

Brind

SAS006.20

MEMORIA

PRESENTADA AL

CONGRESO NACIONAL DE 1900

POR EL MINISTRO DE

JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA



TOMO I.

TEXTO Y ANEXOS DE JUSTICIA



BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL

1900

HONORABLE CONGRESO:

En cumplimiento de la correspondiente disposición constitucional, presento á V. H. la Memoria relativa á los negocios del Departamento de Justicia é Instrucción Pública á mi cargo.

Por ella veréis que la labor de la presente Administración ha debido circunscribirse á la tarea de ordenar y regularizar lo existente, modificando las instituciones, sólo en el detalle más ó menos importante que la situación del erario nacional lo permitía, quedando desde el primer día casi enteramente escludido, por la misma causa, todo propósito que no condirera con esa dura pero saludable imposición.

Atentas las necesidades primordiales de orden y economía que han obligado al Poder Ejecutivo á fijar para cada Departamento de Gobierno la cuota de su contribución á la planilla de reducción de gastos y á renunciar por el momento á toda idea de ensanche de los servicios públicos, comprenderá V. H. las ingratitudes de un desempeño estrictamente ceñido á conservar lo existente ó á mejorarlo dentro del limitado cuadro de recursos actuales.

En ese concepto, ha sido menester suspender por imposibilidad de pago, la aplicación de algunas parti-

das del presupuesto tanto de Justicia como de Instrucción, como ser el aumento de la subvención escolar á las Provincias, los subsidios á institutos privados, la provisión de la mayor parte de las becas vacantes y efectuar la fusión de los estudios secundarios y normales para maestros, reducir las espensas del Museo de Historia Natural y de la Cárcel Penitenciaria, como así mismo todas las relativas á construcción y refacción de edificios públicos que no fueran de carácter urgente ó indispensable.

Por fortuna, puedo asegurarnos con los datos de una prolija experiencia que los servicios generales no se han resentido mayormente por efecto de aquellas medidas necesarias, antes bien han mejorado algunos, relativamente á la situación en que la presente administración los encontrara al hacerse cargo del gobierno.

Si bien debo hacer extensiva esa afirmación también á todo cuanto concierne á la instrucción primaria, me creo en el caso de significaros que, sea cual sea en el año próximo la situación del erario nacional, va á ser imprescindible impulsar algo más el desarrollo de aquella, haciendo un esfuerzo superior para salir de una vez de las proporciones estadísticas que los cómputos oficiales muestran. Ya sea mediante procedimientos directos de nuevos suministros, ya mediante economías en otros renglones del presupuesto, ya por uno y otro sistema á la vez, se impondrá en breve la necesidad de dar mayores elementos permanentes de solución al problema vital del analfabetismo.

Pero si el estado precario del tesoro veda al go-

bierno los desenvolvimientos institucionales y administrativos que sólo las situaciones normales permiten, la obra de la regularización empeñada con energía y según un plan, se lleva á cabo más rápidamente de lo que era dable esperar dadas las dificultades que iban lógicamente á oponérsele.

Encontraréis en el cuerpo de los anexos el reflejo de la considerable labor realizada en ese sentido así en lo judicial como en lo docente y tanto en lo fundamental como en el pormenor. Intentar un extracto, importaría reproducirlos ó exponerse á olvidar puntos igualmente importantes de la acción gubernamental, recaída, como lo veréis, sobre la generalidad de los servicios dependientes de este vasto Departamento de Gobierno.

Me permitiré, sin embargo, rozar algunas materias relegando la confección de una Memoria completa de la acción y de las vistas de este Ministerio, para cuando sea posible disponer del tiempo que la labor de actualidad le absorbe enteramente, labor que no puede declinar sin perjuicio de los intereses confiados á su guarda y dirección.

Estoy seguro que vuestra benevolencia sabrá disculparme, mayormente si es de tenerse en cuenta que los proyectos que os han sido remitidos en oportunidad condensan en parte lo más fundamental, como así mismo los mensajes y las exposiciones hechas ó que deberá hacer en el año corriente el Ministro que suscribe, ya en el seno de vuestras Comisiones, ya en vuestro propio recinto.

Entre tanto, puedo anunciaros que colecciono con prolijidad los elementos de una de las Memorias más ilustrativas que, en los ramos de Justicia é Instrucción, os haya sido presentada. Espero que ella os dará, al propio tiempo que al país, una cuenta exacta del estado de ambos en la República, como así mismo de los planes y propósitos del actual Gobierno.



J U S T I C I A

La necesidad de reformar la ley orgánica de la Justicia Nacional viene haciéndose sentir de largos años atrás, y aun puede decirse que las leyes vigentes fueron dictadas ya con un sello defectuoso, según lo reconocían sus mismos autores. La razón se encuentra en el informe sustancial de la comisión legislativa que estudió en 1862 el plan de la organización. Como ella lo decía “es imposible implantar de súbito toda una nueva organización judicial en un país que absolutamente no la conoce. Fácil es ordenarlo trazándolo sobre el papel; no lo es, empero, realizarlo. El más probable resultado sería imposibilitarla para siempre, . . .” Sabiamente entendía la comisión que su obra debía consistir en echar los cimientos del edificio, dejando que el tiempo se encargase de coronarlo, trayendo su cosecha de experiencia, en la que únicamente han de reposar las instituciones, para adquirir la solidez necesaria y producir los efectos saludables que de ellas espera la Nación.

Si se hubiese dicho entónces que pasarían cuarenta años sin que la ley primitiva hubiese recibido aquel desenvolvimiento lógico de que hablaban, al iniciarla, los autores de esa ley habrían protestado contra una

VIII

hipótesis negatoria de los progresos que vislumbraban para la República. Y sin embargo, cuarenta años han pasado, y ahí está inmutable la ley orgánica de la Justicia Nacional, mientras todo se ha renovado en torno de ella. No es por que hayan faltado loables iniciativas, bien inspiradas algunas de ellas, tendentes todas á llenar el vacío y satisfacer la necesidad social que venía marcándose con signos y caracteres cada vez más salientes.

En diferentes épocas, se ha tratado de completar la obra, creando nuevas instituciones, de acuerdo con los mismos fundadores de aquella, quienes, á sabiendas, dejaron en suspenso, por el momento, hasta la dotación de rodajes importantes de la administración judicial. Tales eran las Cortes ó Tribunales de distrito, colocados entre la Suprema Corte y los Juzgados seccionales, sin cuyos intermediarios quedaba la justicia trunca ó incompleta.

En 1881 se presentó en la Cámara de Diputados, por un miembro de ella, un proyecto reformando la ley orgánica de la Justicia Nacional, por el cual se creaba una Cámara Federal de Apelaciones para conocer de los recursos contra los fallos de los Jueces seccionales. En 1894 presentó un Juez federal, á este Ministerio, un proyecto de reforma, creando tres Cortes de Apelaciones, con residencia en Tucumán, Córdoba y Santa Fé. En el mismo año dos Senadores presentaron á esa Cámara un proyecto que creaba tres Cámaras federales de apelación, con asiento en la Capital de la República, Santa

Fé y Córdoba. Desde 1890 había sido encomendado á una comisión de distinguidos juriscónsultos el estudio de las leyes orgánicas de los Tribunales de la Capital y Territorios federales. En 1894 se hizo extensivo ese estudio á las leyes vigentes sobre justicia federal, y en el mismo año presentó esa Comisión su proyecto de reforma, en el que se crea una Cámara federal de Apelación para conocer de los recursos contra las sentencias definitivas de los Jueces de sección. Esa comisión aceptó en parte el proyecto de los señores senadores aludidos, según lo ha manifestado.

Los diversos trabajos que desde hace cerca de veinte años han venido elaborando personas tan competentes, demuestran que la materia ha sido estudiada y dilucidada lo bastante para que sobre esas bases pueda hacerse algo más completo y ventajoso de lo que existe. No se trata pues, de aventurarse en un terreno desconocido ó de improvisar en asuntos de naturaleza tan grave y complicada. Seguimos las huellas de distinguidos predecesores, utilizando con discernimiento los materiales que nos han dejado.

Todos esos antecedentes en efecto, han sido preciosos auxiliares con que ha contado este Ministerio al emprender, por su parte, la revisión de las leyes orgánicas de la Justicia Nacional, desde hace tanto tiempo reclamada, y por lo mismo, de verdadera urgencia, si hemos de satisfacer una justa aspiración nacional, estableciendo sobre sus bases definitivas el Poder Judicial de la Nación, que es la garantía suprema del orden

social y de los más preciosos derechos del hombre y del ciudadano.

El Mensaje pasado por el Poder Ejecutivo al H. Congreso, en las primeras sesiones del año anterior, contiene la exposición de motivos del proyecto confeccionado tras largas meditaciones, utilizando los diversos elementos que se ha venido acumulando, y considero innecesario reproducir aquí lo que se ha consignado ya extensamente en aquel documento. Me limitaré á exponer lo más sustancial de las reformas propuestas, á fin de que V. H. pueda apercibirse de que el proyecto no contiene ninguna idea ó reforma que no haya pasado por el exámen y la crítica de las personas más competentes y autorizadas en la materia, de la magistratura y del foro, en más de un tercio de siglo. Sólo se ha adoptado lo que ya contaba con la sanción definitiva de la opinión, y encontraba así preparado el terreno y allanada toda dificultad práctica. Persiguiendo ese propósito, se ha dejado en suspenso, *por ahora*, otras reformas importantes que más adelante será necesario abordar, cumpliendo á veces preceptos de la misma Constitución Nacional, como en el caso del Jurado, ó teniendo en cuenta los hechos sobrevinientes en virtud de los cuales carecen ya de significación ó de objeto las instituciones primarias, como en el caso de la doble institución judicial, federal y nacional, de que nace un doble fuero.

En lo que se refiere á la Corte Suprema de la Nación, el proyecto deja subsistente y respeta la organización actual, que surge de la Constitución misma,

la que sólo ha dejado al Congreso la facultad de establecer los demás tribunales inferiores en el territorio de la Nación. El proyecto mantiene pues el carácter y la unidad del más alto tribunal de la República.

Se crea una Corte Superior, intermediaria entre la Corte Suprema y los Jueces seccionales. Esa reforma como se ha visto, arranca en principio, ó virtualmente, de los mismos antecedentes de la ley de 1862, ó sea de las consideraciones expuestas por los fundadores del régimen actual, quienes abandonaban al tiempo y á la experiencia el cuidado de completar su obra, por el establecimiento de las *Cortes de distrito* en el momento en que eso fuese útil y posible. Vamos lentamente en ese camino. El proyecto tiende á crear sólo una Corte intermediaria, y deja todavía que “el tiempo y la experiencia señalen el momento en que sea útil y posible” ampliar esa base ó crear nuevas cortes judiciales. El Poder Ejecutivo se detiene hoy á ese respecto, en el límite del proyecto de 1881, que establecía ya una Cámara federal de apelaciones, con las atribuciones cometidas á la Corte Superior en la combinación sometida á V. H. Se avanza, pues, con cautela y timidez en el camino de reforma, pecando más bien por espíritu restrictivo ó retardatario, en tal sentido, antes que caer en el extremo opuesto ó merecer la censura de habernos adelantado al tiempo, precipitando reformas que no son indispensables, ó que serán el reclamo del porvenir.

Tratándose de las atribuciones de la Suprema Corte,

el proyecto respeta, como es natural, el orden constitucional. La Corte tiene por la ley fundamental, una jurisdicción "por apelación", y una jurisdicción "originaria y exclusiva". Esta última comprende taxativamente los asuntos concernientes á embajadores, ministros y cónsules extranjeros, y aquellos en que alguna Provincia fuere parte. En los casos en que la jurisdicción originaria corresponde á la Suprema Corte, en razón del carácter de las partes, esa jurisdicción no puede ejercerse por apelación. Es evidente que el Congreso no puede limitar los casos de jurisdicción originaria que comprende la Constitución, y la doctrina americana establece lógicamente también que tampoco tiene el Congreso poder para conferir á la Corte esa misma jurisdicción en otros casos que en los enumerados expresamente en la Constitución. El proyecto acata ese principio, en todo su alcance. Si se amplía el texto constitucional, en esa parte, es en forma de aclaración ó de interpretación, en lo que no se hace sino reproducir sustancialmente lo dispuesto en la Ley de 1863 sobre jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales. Nada se innova á ese respecto.

No sucede otro tanto con la jurisdicción de apelación, sometida á las reglas y excepciones que prescribe el Congreso, según la misma Constitución. También es doctrina americana que, si bien el poder de apelación emana de la Constitución, sólo se ejerce en los casos determinados por ley del Congreso, y en la forma de procedimiento que la misma ley esta-

bleciese. Esta puede limitar y reglamentar las facultades que tiene la Suprema Corte como tribunal de apelación, y eso es lo que la ley argentina ha hecho hasta aquí. El proyecto se ajusta también á ese principio en las discretas reformas que propone en esa parte, teniendo en cuenta la nueva jurisdicción atribuida á la Corte Superior, y la misma regla constitucional en cuanto da á la Suprema Corte una jurisdicción de apelación que la ley no puede hacer ilusoria.

La creación de la Corte Superior, intermediaria entre el Juez de Sección y la Suprema, está dentro del orden constitucional, complementa la organización actual, no es una innovación precipitada, sino que viene preparada de largo tiempo atrás, descarga á la Suprema Corte de una labor ímproba, que entorpece y retarda el procedimiento judicial, imprimirá mayor actividad á los juicios y mejorará notablemente la organización de nuestros tribunales.

El Mensaje del Poder Ejecutivo consigna detenidamente los motivos que abonan la reorganización de la justicia nacional, y debo referirme á él, en todo lo demás. La reunión de las jurisdicciones comercial y civil, recomendada por óbvias consideraciones desde que la división no está fundada en principios jurídicos ó económicos, y desde que, en vez de facilitar, complica y dificulta la marcha judicial; la organización de la justicia de menor cuantía; la supresión de las apelaciones sobre el hecho en materia penal; la creación del jury de enjuiciamiento para los magistrados; la

unificación del ministerio público, y otras reformas, de alguna importancia, completan los proyectos sometidos al Honorable Congreso, y cuya sanción sería uno de los mayores beneficios que pudiera hacerse á la sociedad. No debe olvidarse, que bajo la salvaguardia de las instituciones judiciales, están la libertad, la propiedad, la seguridad, y todos los derechos civiles y políticos de los ciudadanos y habitantes de la República. Esas instituciones son el complemento necesario de nuestra organización constitucional.

Simultáneamente con el proyecto de reorganización de la Justicia Nacional, fué elevado al Congreso el proyecto que organiza la Justicia de mercado y la de Paz en la Capital de la República.

También á ese respecto hay conciencia pública formada de mucho tiempo atrás. El régimen actual es vicioso y la institución está desnaturalizada. El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo es, con algunas variantes, el de la Comisión de jurisconsultos á que me he referido, la que á su vez fué guiada principalmente por el proyecto que en 1894 presentó á este Ministerio el actual Sub-Secretario de Estado en el Departamento de Justicia. La creación en cada distrito de un jury de apelación, que conocerá en última instancia de los recursos interpuestos contra las resoluciones de los Jueces de paz, de las cuestiones de competencia entre los mismos Jueces, etc.; el nombramiento de los Jueces y Jurados de

paz por el Poder Ejecutivo, á propuesta de Juntas electoras, formadas de listas de propietarios, en forma que ofrece las mayores garantías de seriedad y acierto; la mejor distribución del trabajo; la fijación de reglas de procedimiento, de que hoy se carece, recomiendan el proyecto, que es el fruto de una larga observación, y que ha pasado por el examen y la crítica de nuestros primeros magistrados. La combinación es sencilla y práctica. y tiende á hacer de la Justicia de paz, lo que se propusieron sus primeros fundadores: una justicia esencialmente amigable y conciliatoria, despojada de fórmulas jurídicas y encargada de resolver los juicios "á verdad sabida y buena fé guardada", sin admitirse peticiones, interrogatorios, ni pliegos de posiciones por escrito, exceptuando los casos de la demanda y de la apelación que podrán deducirse verbalmente ó por escrito. Es de esperar que las Honorables Cámaras reconocerán la urgencia de convertir en ley este proyecto de tanta importancia para esa rama de la administración de justicia, que afecta los intereses privados de la clase menos acomodada y más numerosa de nuestra sociedad.

Es de notoriedad pública que la administración judicial ha mejorado notablemente en su composición, y nadie duda de que ese resultado se debe principalmente á la severa actitud asumida por los Poderes públicos, en resguardo de los sagrados intereses de la justicia y del crédito de la Nación

que también se compromete cuando sufre la moralidad ó la rectitud de los Jueces, y en vez de sustraerse á toda sospecha, cae bajo acusaciones tanto más graves cuanto más delicadas, las funciones que ejercen, y más preciosas, las garantías que ellos están encargados de mantener y hacer efectivas en el orden social. A ese resultado han propendido también los nombramientos de nuevos magistrados que han merecido el aplauso de la opinión. Todo eso ha refluído en prestigio de la administración judicial, y dejado una impresión saludable que ha de ser duradera.

En el último año, el Poder Ejecutivo ha hecho los siguientes nombramientos, por acuerdo del Honorable Senado.

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Dr. D. Enrique Martínez;

Fiscal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, al Dr. D. Benjamin Figueroa;

Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, al Dr. D. German G. Vidal.

Fiscal ante el mismo Juzgado de Santa Cruz, al Dr. Don José Lavier;

Juez Federal interino de la provincia de Buenos Aires, al Dr. Don Carlos Chenaut;

Juez Federal de la misma sección de Buenos Aires, al Dr. Don Isaac Godoy;

Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, al Dr. Gaspar Ferrer;

Juez Federal de la sección de Mendoza, al Dr. Don Saturnino Salvá;

Juez Federal de la sección de Santiago del Estero,
al Dr. Napoleón Vera;

Juez interino del territorio de Formosa, al Dr. Don
Arturo Vinent.

Varios Jueces han sido trasladados de uno á otro Territorio Nacional. Esas medidas han sido dictadas á consecuencia de denuncias é inculpaciones que dieron lugar á diversas investigaciones. El resultado de ellas demostró la conveniencia de verificar aquella traslación, á fin de hacer cesar cierto antagonismo entre las autoridades ejecutivas y judiciales y de prevenir las mismas dificultades con que lucharían los jueces, sometidos á dura prueba ante incidentes y complicaciones que han sido notorias. En todos esos casos el Poder Ejecutivo ha procedido con toda equidad, enviando comisionados á los Territorios, recabando toda clase de informes, y basando sus resoluciones en un perfecto conocimiento de causa. En la mayor parte de esos casos, aquellas resoluciones han contado de antemano con el asentimiento de aquellos á quienes podían afectar.

La estadística del movimiento judicial demuestra que no ha faltado en los magistrados consagración al trabajo y actividad en el despacho de las causas respectivas, y así mismo sirve para justificar el nuevo proyecto de organización, en cuanto tiende á distribuir mejor el trabajo judicial para con-

seguir los fines que debe procurar la ley: una justicia rápida y económica.

La Suprema Corte tenía á fin de 1898 una existencia de 1584 causas criminales, civiles y comerciales que, con 899 que entraron en el último año, formaban un total de 2483 causas, divididas así por razón de su fuero:

Causas criminales.....	480
» civiles.....	1540
» comerciales.....	463

En 1899 salieron por sentencia definitiva ó interlocutoria 701 causas, de manera que quedaban á fin de Diciembre 1782, ó sea un número mucho mayor que el que arrojaba el año anterior. De 480 causas criminales salieron 121. De 1540 causas civiles fueron despachadas 422. De 463 causas comerciales salieron 88. El despacho se retarda así de año en año, causando á veces la desesperación de los litigantes, no obstante el celo y laboriosidad de los altos magistrados.

El número de causas que comprenden los demás juzgados se distribuye así:

Juzgado Federal de lo Civil y Comercial de la Capital, á cargo del Dr. A. Urdinarrain.....	2452
Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, á cargo del Dr. Ferrer.....	1511
Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, á cargo del Dr. Gervasio F. Granel.....	7971
Juzgado Federal de Buenos Aires á cargo del Dr. I. Godoy..	3864
Juzgado Federal de Santa Fé, á cargo del Dr. D. Goytia....	2755
Juzgado Federal de Entre Ríos, á cargo del Dr. M. de T. Pinto	1678
Juzgado Federal de Corrientes, á cargo del Dr. E. A. Lujambio..	727

Juzgado Federal de Córdoba, á cargo del Dr. C. Moyano Gacitúa.....	779
Juzgado Federal de Mendoza, á cargo del Dr. S. Salvá.....	1221
Juzgado Federal de Tucumán, á cargo del Dr. F. Marina Alfaro.....	1074
Juzgado Federal de San Juan, á cargo del Dr. S. J. Navarro.....	270
Juzgado Federal de Salta, á cargo del Dr. D. Zambrano.....	359
Juzgado Federal de San Luis, á cargo del Dr. V. Luco.....	394
Juzgado Federal de Santiago del Estero, á cargo del Dr. N. M. Vera.....	707
Juzgado Federal de Catamarca, á cargo del Dr. J. M. Valdés.....	246
Juzgado Federal de La Rioja, á cargo del Dr. G. N. Gomez.....	378
Juzgado Federal de Jujuy, á cargo del Dr. J. Carrillo.....	77

En la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital entraron en el último año 2301 causas y salieron 2332, quedando 357. El total de causas que corrió por los seis Juzgados de 1ª instancia en lo civil, de la Capital, llegó á 25.295, salieron 9.200. y quedaron 16.095.

El movimiento general de causas en la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y Comercial, fué de 2835 entradas y 2704 resueltas. Las primeras se clasifican así: Criminales 860. Correccionales 864. Comerciales 1111. Quedaban en tramitación y en acuerdo 361, ó sea 142 criminales, 40 correccionales y 179 comerciales.

El trabajo de los tres Juzgados del Crímen se reparte así:

Juzgado á cargo del Dr. French, causas.....	550
Juzgado á cargo del Dr. Madero, »	292
Juzgado á cargo del Dr. Veiga, »	456
Total.....	<u>1298</u>

En los cuatro Juzgados de Instrucción, las causas se reparten así:

Juzgado á cargo del Dr. Constanzó.....	865
Juzgado á cargo del Dr. Navarro.....	769
Juzgado á cargo del Dr. Gallegos.....	882
Juzgado á cargo del Dr. Rodriguez Bustamente..	834
Total.....	<u>3350</u>

En los tres Juzgados Correccionales, las causas están distribuidas en esta proporción:

Juzgado á cargo del Dr. Larroque.....	1815
Juzgado á cargo del Dr. Astigueta.....	2203
Juzgado á cargo del Dr. Barrenechea.....	2879
Total.....	<u>6897</u>

En los cuatro Juzgados de Comercio, el número de causas se reparte así:

Juzgado á cargo del Dr. Peyret.....	9127
Juzgado á cargo del Dr. Viale.....	10805
Juzgado á cargo del Dr. Figueroa.....	7566
Juzgado á cargo del Dr. Amuchástegui.....	10727
Total.....	<u>38225</u>

El movimiento judicial de los Territorios Nacionales, determinado por el número de juicios civiles, comerciales, criminales, correccionales, etc., que tramitan ante los Jueces letrados, se reparte así:

Misiones.....	953
Chaco.....	557
Formosa.....	91
Pampa Central.....	1093
Neuquen.....	214
Río Negro.....	529
Chubut.....	186
Santa Cruz.....	70

Han faltado, en el momento de darse á la prensa la memoria, los datos relativos al movimiento de los demás Juzgados territoriales.

En los informes de varios de los Jueces federales, se hace sentir la necesidad de modificar la ley de procedimiento en lo que se refiere á las notificaciones que, según la ley, deben hacerse en persona por los secretarios, fuera de la oficina, ó á domicilio. Es casi imposible hacer efectiva esa disposición á causa del excesivo trabajo que pesa sobre los secretarios, cuya atención se reclama á todo momento, en las horas hábiles del despacho, en la propia secretaría. Los mismos Jueces indican la conveniencia de designar un empleado especial que, como el uger de la Suprema Corte, tenga á su cargo las diligencias de ese orden. Esas indicaciones, como algunas otras, sugeridas por la experiencia de los magistrados, han sido ya atendidas en los proyectos que por este Ministerio os han sido sometidos.

En el año anterior entraron en la Casa de Corrección de menores varones de la Capital, 1214, habiendo salido en igual período 927. A fin del año, la existencia era de 287. Han sido asistidos por diversas enfermedades 209. Los fondos que el establecimiento ha recibido en el segundo semestre, para racionamiento, alumbrado y combustible, vestuarios, útiles y materiales, importaron \$ 38.677.08, habiendo quedado en el Banco de la Nación una existencia de \$ 5.027.82.

En el Asilo de Menores que está bajo la dirección

de la Superiora Sor María de la Inmaculada Concepción, Directora á su vez de la Casa de Corrección de mugeres, entraron en el segundo semestre del año anterior, 467 menores (mugeres), en su mayor parte de 15 á 20 años, de las cuales sabian leer 291 y carecen de toda instrucción 176. Son argentinas 430 y extranjeras 37.

La estrechez de los establecimientos de menores de uno y otro sexo, obligan á sus directores á rechazar diariamente los menores que son remitidos por el Defensor y por el Jefe de Policía. Esa negativa justificada da lugar frecuentemente á escenas penosas, en que intervienen los padres de los menores. Este Ministerio se ha preocupado de esa situación y de la necesidad de ensanchar esos establecimientos, habiéndose dirigido al efecto al Ministerio de Obras Públicas. Ese Ministerio estudia actualmente los planes de edificación de la Casa de Corrección con el fin de introducir en ellos las reformas indicadas por su dirección tendentes á evitar el contacto entre los procesados y sentenciados, y atender otras exigencias de la moral y de la higiene.

Los Defensores de Menores de la Sección Norte y de la Sección Sud, han presentado sus informes respectivos, que contienen indicaciones útiles, debidamente atendidas por este Ministerio. Los fondos correspondientes á los menores de la primera repartición. importaban el 1º de Enero de este año \$ 63.487.77, habiendo sido entregado á menores durante el año anterior \$ 5966,23. La segunda re-

partición percibió en el año anterior \$ 29.173.78 por cuenta de la institución, y tiene depositado en el Banco de la Nación la suma de \$ 117.560,15 perteneciente á todos los menores de su dependencia,

El P. E. hizo cesar por decreto de 15 de Junio, la colocación provisional de menores h erfanos   abandonados en la Casa de Correcci n y tutela de los mismos. El ingreso de los menores en esa casa, debe considerarse definitivo, si ndoles aplicable el art. 396 del C digo Civil, que coloca   los ni os admitidos en los hospicios   en las casas de exp sitos, por un t tulo   denominaci n cualquiera, bajo la tutela de las comisiones administrativas. Esa resoluci n ha puesto t rmino   dificultades y conflictos que perjudicaban la buena administraci n y el inter s de los menores. La tutela   que se refiere el art. 396 del C digo Civil, no excluye, en concepto del P. E., la acci n concurrente de los defensores en el sentido de procurar, fuera del establecimiento, la colocaci n de los menores depositados, una vez que se hubiese obtenido su enmienda.

En la Casa de Correcci n de Mujeres de la Capital entraron en el segundo semestre del a o  ltimo, 230, siendo encausadas 201 y penadas 29. Salieron 225, siendo encausadas 199 y penadas 26. La estadística que figura en los anexos, instruye respecto de la nacionalidad, delito, profesi n   oficio. Lo recibido de Tesorería en el segundo semestre import 

\$ 23.535.73. Habiéndose invertido \$ 15.753,82, quedó un saldo efectivo en el Banco de la Nación de \$ 7.781,91, con el cual debía atenderse al pago de numerosas obligaciones que quedaron pendientes á fin de año.

Las reclusas se entregan á diversos trabajos, pues no hay talleres organizados, departamentos adecuados, ni habitaciones que permitan establecer un régimen disciplinario de moralidad severa entre esas desgraciadas. También aquí se confunden las procesadas con las condenadas. Eso no obstante, se mantiene el orden y se hacen efectivos los reglamentos de la Casa, á cargo de la Superiora Sor María de la Inmaculada Concepción.

La Inspección General de Justicia, solicitó del Poder Ejecutivo una resolución por la cual se fijase un plazo, pasado el cual, toda sociedad que hubiese entrado en liquidación perdería su personalidad jurídica. El Código de Comercio establece que las sociedades anónimas sólo pueden disolverse por la expiración del término de su duración ó por haberse acabado la empresa que fué objeto especial de su fundación: por quiebra ó liquidación, ó por haberse demostrado que la compañía no puede llenar el fin para que fué creada. Siendo la autorización del P. E. un requisito esencial para la constitución definitiva de tales sociedades, es lógico que esa autorización se retire cuando las sociedades se disuelven. Pero como ellas

se consideran existentes para los efectos de su liquidación, según el art. 435 del Código, ó sea para finalizar los negocios pendientes y liquidar los finalizados, según el art. 422, último inciso, del mismo Código, es de equidad y de derecho estricto acordarles un plazo para llevar á cabo esa liquidación. Así lo resolvió el P. E. por decreto de 27 de Diciembre. Según él, se concede el término de seis meses para esos efectos. Vencido ese plazo, se retirará indefectiblemente la autorización acordada á toda sociedad que se encuentre en estado de liquidación.

También se dispone por ese decreto que cesará *ipso facto* la personería jurídica de toda sociedad anónima que dejase transcurrir dos períodos consecutivos sin proceder á la celebración de sus asambleas reglamentarias: disposición calculada para prevenir la transgresión de los estatutos que deben regir la marcha de las sociedades.

Durante el año han sido constituídas 12 sociedades nacionales, 10 sucursales de compañías extranjeras y 15 sociedades civiles. Muchos establecimientos industriales han adoptado la forma de sociedades anónimas: hecho que es digno de notarse.

Se denunció al Ministerio el hecho de que dos compañías de seguros infringían en sus programas ó procedimientos, las disposiciones de la ley comercial.

“La Positiva“ emitía “bonos amortizables“, en una

forma que no se armonizaba con lo dispuesto en los arts. 365 á 368 del Código de Comercio: disposiciones que autorizan la emisión de bonos ú obligaciones, nominales ó al portador, hasta el monto del capital realizado, dentro de ciertas reglas ó formalidades. La emisión de bonos tenía un carácter distinto, pero se demostró que ellos no representaban una obligación inmediatamente exigible, pues su valor debía formarse por la acumulación sucesiva de las mensualidades requeridas, equilibrándose así con el valor declarado en la póliza. Tratándose de una responsabilidad á largo término y proporcionada á las cuotas abonadas, no eran aplicables á la emisión de esos "bonos amortizables" las reglas ó precauciones de la ley comercial, calculadas para mantener el equilibrio entre el capital realizado y las obligaciones admitidas. Así lo declaró el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el dictámen del Procurador General de la Nación.

"La Sud América" acordaba una garantía absoluta y sin restricción alguna, contrariando así lo dispuesto en el art. 554 del Código de Comercio que anula el seguro en el caso del suicidio, aplicación de la pena de muerte, duelo ú otra empresa criminal: reglas fundadas en principios de alta moralidad. La sociedad no puede autorizar que sean premiados ó recompensados, actos que la moral y la legislación reprueban. El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Procurador General, dispuso que tal cláusula fuese suprimida de los prospectos ó pólizas de la sociedad, bajo apercibimiento de cancelarse su personería jurídica.

Tal vez sea necesario más adelante revisar la ley comercial en la parte en que requiere la autorización del Poder Ejecutivo para la constitución de las sociedades anónimas. Ese sistema trae aparejada una fiscalización permanente y la organización de instituciones oficiales encargadas de hacerla efectiva. Entretanto, no están demostradas las ventajas de aquella intervención, que ha desaparecido de las leyes europeas, por entenderse que son mayores sus inconvenientes que sus beneficios, y que la supresión de una formalidad vana ó ilusoria, en muchos casos, es reemplazada por una vigilancia más activa y eficaz: la del interés privado.

En el año anterior se dirigió la Comisión de la Liga Agraria al Poder Ejecutivo, solicitando se incluyera en la prórroga, el proyecto de ley que se inició en 1898 en la Cámara de Diputados, y que, aprobado por esa Cámara, había pasado al Senado; tenía por objeto ese proyecto agravar la penalidad establecida en el Código, en los casos de abigeato. El Poder Ejecutivo procedió de acuerdo con los deseos manifestados por la Liga Agraria, y se dictó así la ley N.º 3900, que modifica los arts. 190 y 191 del Código Penal, en el sentido indicado. La experiencia demostrará la eficacia de esa reforma destinada á amparar las industrias agrarias, que constituyen el principal elemento de nuestra riqueza.

Un incidente relacionado con la conducta de un Agente Fiscal, dió origen á un cambio de notas entre este Ministerio y la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y Comercial. El Fiscal había sido suspendido en el ejercicio de sus funciones, por resolución del Poder Ejecutivo, y la Cámara entendía que sólo á ella correspondía aplicar una pena disciplinaria en el ejercicio de la superintendencia que le atribuye la ley. El Poder Ejecutivo, por su parte, creyó deber mantener la integridad de las atribuciones propias, que nacen de la Constitución y de las leyes, y que se apoyan además en una práctica constante.

En virtud de informes del Gobernador del Territorio del Neuquén, y resultando comprobadas ampliamente las denuncias hechas en la prensa de esta Capital, respecto de la administración judicial de ese Territorio, el Poder Ejecutivo exoneró de los cargos de Fiscal, Defensor de Menores, etc., á las personas que los desempeñaban.

Por decreto de 3 de Mayo del año anterior se dispuso que los Defensores de Menores de los Territorios Nacionales, se constituyesen en defensores y protectores de los indígenas, debiendo proveer por cuenta del Estado á su alimentación, vestido y colocación, y ejercer en todo lo demás, mientras

fuese necesario, su acción tutelar. Esa resolución, recayó en un oficio del Juez Letrado de Formosa, en que se hacía sentir la necesidad de aquella protección respecto de los indios mansos y reducidos, como respecto de aquellos que fuesen sometidos en las diversas expediciones militares que habían empezado á realizarse, en ejecución de un plan de ocupación total de ese Territorio. Esa medida consulta propósitos bien acentuados de la administración, que se han manifestado ya en otras oportunidades, y en los cuales se responde tanto á una idea ó sentimiento humanitario, como á un móvil ó interés nacional. El decreto del Poder Ejecutivo recibió una aplicación inmediata, habiéndose creído conveniente hacer saber que la manutención sólo debía acordarse á los indígenas que careciesen de todo recurso ó amparo, y sólo por el tiempo indispensable para sacarlos de una situación anormal. De otra manera el beneficio podría dar resultados contrarios á lo que se busca, estimulando la ociosidad y la vagancia.

Un empresario de teatros celebró en Formosa un contrato de locación de servicios con varios indígenas que llegaron á esta capital, de donde debían ser trasladados á Europa con el objeto de exhibirlos en la exposición de París. Avisado este Ministerio de lo que pasaba, dispuso que los indígenas, apenas llegaran á esta Capital, fuesen colocados en uno de los establecimientos de corrección, mientras eran restituí-

dos á su Territorio. Era una medida de protección y no otra cosa. El empresario interpuso el recurso de *habeas corpus* y la Suprema Corte lo resolvió, declarando nulo el contrato en virtud del cual habían sido conducidos á Buenos Aires. Los indígenas volvieron á Formosa, adonde los acompañó el padre misionero fray Pedro Iturralde, y un empleado de este Ministerio.

Han sido aprobados recientemente los estatutos de una sociedad constituida con el objeto de amparar y proteger al indígena. Su título de "Patronato de Indios" indica los fines loables que se propone esa sociedad.

La Cámara de Apelaciones en lo Civil manifestó que, al conferir jurisdicción civil y comercial á los Escribanos de Registro, la ley había recargado el trabajo de esos funcionarios. En opinión de la Cámara, se llenaría el propósito legal aumentando el número de las Escribanías de Registro existentes en la Capital. Oído el Procurador General de la Nación, se dictó el decreto de 26 de Diciembre, que creó siete Escribanías más de Registro.

La Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital, encargada de la vigilancia y provisión de las mismas, terminó su período. Las direcciones de la Penitenciaría y de las Casas de Corrección, se hicieron cargo, por resolución del Poder Ejecutivo, de todo lo relativo á las provi-

siones de sus respectivos Establecimientos, sujetándose á las leyes y recabando en su caso las autorizaciones necesarias del Ministerio. El saldo de los fondos destinados á la prosecución de las obras en la casa Correccional, quedó depositado en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Justicia. Fueron debidamente agradecidos por el Gobierno los desinteresados é importantes servicios que prestaron los ciudadanos que compusieron la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección.

El orden y disciplina de la Penitenciaría Nacional no han sido turbados por accidente alguno. El estado sanitario no ha podido ser más favorable, á pesar del aumento extraordinario de los presos. Construída la Penitenciaría para alojar 720, no varía el término medio de 1300. Entre ellos hay 500 condenados á presidio y penitenciaría, cada uno de los cuales requiere una celda, si han de cumplirse la ley y los reglamentos. Sólo quedan entonces 220 celdas para alojar 800 presos, entre los cuales es indispensable establecer diferencias ó separaciones. Todo eso demuestra las grandes dificultades que es necesario vencer para mantener la vigilancia, la disciplina y la higiene y sobre todo un régimen penitencial, asunto capital condenado por razón del hacinamiento de presos de toda categoría al más lamentable olvido.

Los gastos generales del establecimiento han alcanzado á \$ 366.950,50 m/n. En el racionamiento se ha economizado, sin menoscabo alguno, la suma de

\$ 12.612,98. De la partida de \$ 222.000, asignada para gastos generales. quedó un sobrante de 25.995,48. Con esa suma se atendió al pago de varios gastos extraordinarios, quedando en el Banco de la Nación un saldo de \$ 19.291,12.

La escuela de penados ha funcionado con regularidad. habiéndose inscripto 247 alumnos y presentado á exámenes 270.

Los diversos talleres han sido ampliados y dotados de los elementos necesarios. Se estima en \$ 173,193 el valor del trabajo manual realizado en el año y en \$ 228.616 lo que la mano de obra habría costado en plaza. El costo de la materia prima ha sido de \$ 69.101.

En los anexos de esta memoria, encontrareis amplios y minuciosos estados que suministran el más completo conocimiento de todos los datos que pueden interesar sobre el movimiento de los presos y condenados, nacionalidad, estado civil, edad, causas, etc. Como dato ilustrativo y sugestivo. conviene hacer notar que hay un condenado á presidio por quiebra fraudulenta.

Actualmente se estudia el reglamento que rige en la Penitenciaría desde 1887. con el propósito de introducir en él las reformas aconsejadas por la ciencia y la experiencia. y sin las cuales queda demasiado campo para lo arbitrario. Hácese sobre todo necesario proveer á la creación de edificios carcelarios, obra que debe ser acometida tan luego que el erario nacional permita hacer frente á tan importante tarea. De otro modo no es ni será posible la insti-

tución de una disciplina penitenciaria regular asentada sobre las enseñanzas de la doctrina moderna y de la mas autorizada experiencia universal.

En el año anterior, tuvieron entrada en la cárcel situada en Ushuaia, 4 menores, á disposición de los Defensores, y 67 presos. Existiendo 53 presos del año anterior, se llegaba al total de 124 individuos. En el mismo año cumplieron su condena 57 presos; 2 menores fueron reclamados por sus tutores y un preso logró evadirse. La salida fué así de 60 individuos, quedando 64 en el Establecimiento.

Llama la atención el hecho de que habiendo ingresado 16 enfermos, y habiéndose enfermado en el establecimiento 57 presos mas, 2 de ellos con pulmonía doble, no haya habido un solo muerto, habiéndose curado 68 y mejorado y quedado en asistencia 5 presos que completan el número. El hecho recomienda la bondad del clima, la higiene y el régimen ó tratamiento á que han estado sujetos los enfermos.

El director de la cárcel hace notar que un 54 % de los presos que recobraron su libertad están discriminados por el Territorio, trabajando con el ahinco y laboriosidad de los demás jornaleros; otros presos están domiciliados en el Territorio de Santa Cruz, ocupados en los establecimientos de campo. En cambio, los que han salido de la cárcel para venir á la Capital Federal, han vuelto á aquella casi inmediatamente para cumplir una nueva condena.

Esos antecedentes inducen al Director á indicar la conveniencia de establecer en ese territorio una colonia penal. bajo el plantel de la cárcel de reincidentes y de los presos llevados allí, que podrían aumentarse con parte de los que llenan hoy las celdas de la Penitenciaría Nacional. Es evidente que un establecimiento semejante podría quizás resolver diversos problemas en beneficio de esta sociedad, de los mismos reos, y del Territorio poblado de esa manera. El Director de la cárcel de reincidentes ha confeccionado ya un proyecto que merece ser considerado, y que encontraréis en los anexos de esta Memoria.

En Marzo del año anterior se incendió el Aserradero Nacional, anexo á la Cárcel de reincidentes. Era indispensable proceder á su reinstalación, pues era el único taller que poseía el establecimiento penal: sin él, los presos no tenían en que emplear su actividad, y también se perdía el fruto que podía recogerse de sus trabajos consistentes en maderas de construcción, utilizables en diferentes edificios públicos. Varias propuestas fueron presentadas al Ministerio, pero se resolvió comisionar á un Ingeniero que, trasladándose á Ushuaia, examinara los materiales que aun pudieran aprovecharse, formulando un presupuesto detallado de las maquinarias y útiles indispensables para restablecer, de la manera más económica el aserradero destruído por el fuego.

El informe os será comunicado oportunamente.

Antes de concluir esta breve reseña del movimiento general del Departamento de Justicia, conviene recordar un punto importante sobre el cual os diré también algunas palabras. Es el relativo á las gracias ó indultos que venían siendo concedidos con una profusión francamente peligrosa. hasta el extremo de que parecían olvidados los principios generales y constitucionales que rigen esta materia.

El perdón es y debe ser un accidente excepcional tendente á corregir las asperezas inevitables del derecho positivo, pero nunca á neutralizar las condenas judiciales. Las penas aplicadas por los tribunales represivos deben ser cumplidas, si se quiere rodear de autoridad las resoluciones de los magistrados y alcanzar los fines propios de las diversas represiones establecidas en la ley.

Según ese concepto, ya indiscutible, ha procedido la presente Administración, concediendo apenas unas pocas gracias en los dos años que lleva de existencia, y continuará procediendo así, reaccionando, hasta devolver á la facultad excepcional del indulto el carácter que el derecho y la ley positiva le asignan.

De otra manera, la misión de los magistrados del orden penal sería de pura forma, desde que el Poder Ejecutivo pudiera, exagerando el alcance de su alta prerrogativa, efectuar una verdadera revocatoria como en tercera instancia, de los fallos condenatorios.

Lo mismo debo decir de las aplicaciones, ya excepcionales de suyo, de la pena capital. Si nuestro Código es claramente abolicionista, si nuestros tribu-

nales mismos la aplican con repugnancia ¿cómo sería posible entregar siempre á la gracia á los reos á quienes después de tanta obstrucción legal y moral, se les condena á la pena ordinaria de muerte?

No quiere decir esto que todo condenado á ella deba ser invariablemente ejecutado. Obran á veces circunstancias que los magistrados no pueden tener en cuenta en razón de su misión de estrictos aplicadores de la ley, y es precisamente para casos tales y análogos, que ha sido instituído el derecho supremo del perdón; pero semejantes casos no constituyen la generalidad y, por lo mismo, no conviene ni sería de justicia hacer de la conmutación por la inmediata la regla del procedimiento ejecutivo.

INSTRUCCION PÚBLICA

Desde el primer momento en que tomé posesión del Ministerio, y pude dedicarme especialmente á examinar las leyes y disposiciones administrativas que se relacionan con la enseñanza, en sus diversas ramas, comprendí que era indispensable abordar una reforma general y fundamental de la materia y formular un nuevo plan que fijase de una vez el carácter y la organización de la instrucción pública, sustrayéndola al peligro de innovaciones frecuentes y precipitadas. Esa reforma debía tener por punto de partida los términos de la Constitución misma, por los cuales se ha querido trazar un sistema y una órbita de acción á los poderes públicos.

Inoficioso sería reproducir aquí las ideas capitales del Mensaje con que el Poder Ejecutivo os acompañó el plan íntegro de la enseñanza como lo ordenaba la Constitución y lo reclamaba de tiempo atrás el ejercicio, quizá un tanto olvidado, de prerrogativas que sólo subsidiariamente corresponden al Poder Administrador.

El precepto fué cumplido por la primera vez desde que funciona el Poder Legislativo en nuestro país, pues como la Carta fundamental lo expresa, á imitación de todos los ensayos constitucionales anteriores, dicho

plan no podía circunscribirse solamente á la reforma de la instrucción llamada secundaria, sino á toda la instrucción nacional: primaria, porque también ella rige en territorios importantes extraños á la jurisdicción de los Estados federados; secundaria ó primaria superior, porque á ella se refiere expresamente la Constitución cuando otorga al H. Congreso la atribución de dictar las reglas generales de ella, dejando su administración á las Secciones provinciales; preparatoria, porque los estudios profesionales la requieren, ya bajo esa denominación, ó *media* como en otras partes se la llama; profesional, porque es la instrucción que realiza el objetivo práctico de toda carrera y universitaria ó sea la constitutiva de la máxima cultura intelectual.

La interpretación razonable de la Constitución marcaba, pues, la amplia esfera en que debía desenvolverse el nuevo plan de enseñanza, para responder á las exigencias de la época, abrazar una organización completa y bien articulada, y suplir defectos ó deficiencias que, aun partiendo de un detalle ó de una sola rama de la instrucción, afectarían todo su sistema.

En esos principios generales se ha inspirado "el plan de instrucción general y universitaria" presentado por el P. E. al Honorable Congreso Nacional, acompañado del estenso mensaje de 31 de Mayo del año anterior, en el cual han sido espuestos con precisión los motivos que abonan el proyecto, en su conjunto y en sus detalles.

Pero su tendencia principal, diseñada ya rápida

pero netamente en los Mensajes presidenciales, consistía en el provecho prácticamente utilizable de cada uno y de todos los estudios á que ese plan se refería, ya en órden á una buena disciplina mental, ya en relación á las aplicaciones de la vida individual ó colectiva, como tambien á otras medidas aisladas pero fundamentales, convergentes al mismo propósito.

Espero la oportunidad para hacer la debida ampliación de esta idea capital de gobierno, la que creo me será ofrecida con la presentación que os ha hecho el Poder Ejecutivo de otro de los proyectos concurrentes á ese objeto, relativo á la simple transformación del plan de estudios de algunos de los Colegios Nacionales actuales, en plan de escuelas principalmente técnicas, lo que conjuntamente con el plan general, las becas industriales en el exterior y la contratación de maestros prácticos para aquellas escuelas, permitirá principiar á realizar en la forma más modesta, pero la única propia y eficaz para asegurar la evolución iniciada por la presente administración, en pro de direcciones más armónicas con las necesidades peculiares y el porvenir de nuestro país. Más adelante tendré oportunidad de anticipar las razones fundamentales del proyecto á que aludo.

La ley N° 1597, de 3 de Julio de 1885, dió un paso avanzado en el sentido de la autonomía de las Universidades Nacionales, cuando estableció que cada una de ellas debia dictar sus estatutos, con subordinación á las reglas de la misma ley. Ella autorizó á

las Universidades para fijar los derechos correspondientes con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, disponer de los fondos respectivos, con la misma limitación, etc. Los derechos percibidos constituirían el "fondo universitario" exceptuando la parte que el Consejo Superior destinase, con aprobación del Ministerio, para sus gastos y los de las facultades. Anualmente se daría cuenta al Congreso de la existencia é inversión de los referidos fondos.

Tales son las disposiciones que marcan el primer paso en el sentido de la autonomía Universitaria que no depende propiamente de una ley, de un decreto ó de un estatuto, sino que es más bien el resultado de una organización propia y vigorosa, que supone los medios necesarios para bastarse á sí misma, sin el auxilio de otros poderes. Las Universidades, como ya tuve ocasión de expresarlo en vuestro recinto, no serán realmente libres sino cuando hayan adquirido la capacidad económica que se requiere para mantener esa libertad.

El más amplio desenvolvimiento de los intereses materiales como tuve oportunidad entonces de decirlo, es lo que ha de dar sin constituciones escritas, sin leyes, sin decretos, la verdadera, la irrevocable autonomía, así en el orden de la nación como en el orden de las provincias, tratándose de Universidades, como, de cualquier otra institución.

Esa misma consideración os hará ver que habría sido ilusoria, por el momento, la pretensión de llegar de improviso á establecer la organización autónoma

de las Universidades. Pero si no podía llegarse de golpe á esa solución completa, estábamos felizmente habilitados para seguir allanando el camino y adelantando más y más en esa dirección. A eso ha respondido la reforma introducida en la ley del presupuesto general, reforma que con razón se ha considerado fundamental para la instrucción superior de las Facultades de la República. Ella parte del principio de que las Universidades deben costear sus gastos con sus entradas propias, recibiendo sólo del gobierno, por ahora, el subsidio necesario para cubrir el déficit de su administración. La instrucción superior debe ser pagada por los que la reciben; las rentas de las Universidades deben aplicarse á su propio sostenimiento.

Duplicándose los derechos de matriculas y exámenes, lo que no importa gravar demasiado esa enseñanza, obtiene la Universidad de la Capital más de cuatrocientos mil pesos y queda reducido proporcionalmente el subsidio con que el Tesoro público contribuirá á sostener la instrucción superior. Una observación análoga podría ser aplicable á la Universidad de Córdoba.

Al mismo tiempo que se realiza así una gran reforma, tendiendo á la emancipación gradual de las Universidades, se obtiene una economía de consideración, ahorrándose sumas que serán aplicadas á los intereses de la educación primaria en las provincias, como se han aplicado ya en buena parte en la vasta región de los Territorios Nacionales, donde se reclama hace tiempo la acción civilizadora de una educación nacional bien organizada y difundida.

Tal es la reforma introducida por medio de la ley de presupuesto, en lo que comprende á la Universidad de la Capital. Como lo expresa el Señor Presidente en su Mensaje inaugural, ella señala un progreso evidente é importa un gran paso dado en el sentido de la libertad de las instituciones superiores de enseñanza con las demás ventajas á que me he referido. Debemos aspirar á que esas instituciones alcancen su más completa autonomía, dentro del régimen compatible con la Constitución y las prerrogativas del gobierno porque una conquista semejante tiene que relacionarse con el engrandecimiento moral y material de la República y será tan benéfica para las Universidades como para el Estado.

Por último, esa reforma que se ha hecho casi silenciosamente, por medio de la cifra, y cuyos efectos no son por eso menos importantes, ha venido á satisfacer en gran parte las aspiraciones y tendencias manifestadas en una y otra de las Honorables Cámaras, y especialmente en la de Diputados, donde en 1898 presentaron varios de sus miembros dos proyectos, más ó menos radicales sobre la materia.

La ley N.º. 3551 autorizó á la Facultad de Derecho y Ciencias sociales de la Capital, para disponer durante diez años del total de sus entradas, por derechos universitarios, y aplicarlas á la construcción y amueblado de su nuevo edificio, en el terreno adquirido al efecto, y dispuso que el Consejo Superior

Universitario, anticipase á dicha facultad, sin interés, la suma de 200 mil pesos del dinero que tiene depositado en el Banco de la Nación Argentina por cuenta del "fondo universitario", suma que será devuelta dentro del mismo término de diez años, quedando por igual tiempo suspendida una obligación anterior de la misma importancia contraída por aquella Facultad. Por último la ley autoriza al Consejo para disponer del "fondo universitario" hasta donde fuere preciso, á fin cubrir sus gastos ordinarios.

La última ley de presupuesto ha venido á suspender durante este año la aplicación de la primera parte de la ley N.º. 3351; esto es, la que aplica la totalidad de las entradas de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales de la Capital á la construcción de su nuevo edificio. Se ha tenido en cuenta que esta obra no ha sido empezada y que se cuenta ya con recursos relativamente considerables para emprenderla mientras se regulariza la situación del erario y el presupuesto nacional. Era natural y conveniente entonces destinar los ingresos procedentes de la ley, al pago de los sueldos y gastos de la misma Universidad, facilitando así la reforma propuesta y aceptada.

Declarado capital de la República el Municipio de la Ciudad de Buenos Aires, todos los establecimientos y edificios públicos situados en él y no exceptuados por la ley de federalización, quedaron bajo la jurisdicción de la Nación; uno de ellos era la Universi-

dad, cuyo origen más remoto se encuentra en la Real Orden de 22 de Marzo de 1778, que mandó fundar en esta capital una Universidad y Colegio en que se abriesen estudios generales, y confiriese grados como en las demás de América. Encargóse entonces al Consejo de Indias que procediese á la erección de la Universidad. Pero aun cuando se repitió el encargo en 1779, el fomento de las ciencias no apasionaba entonces á los Virreyes que se contentaron con fundar el Colegio de San Carlos. En 1819, el supremo director del Estado Don Juan Martín de Pueyrredón se dirigió al Soberano Congreso Nacional excitándolo á que prestase su consentimiento, á fin de que pudiera aquel fundar la Universidad, y dejar á la Capital, en los últimos días de su mando, ese “respetable monumento del celo que lo animaba por su esplendor y felicidad”. El Congreso Soberano no hizo objeción á la iniciativa del Director, manifestando sólo oportunamente “siempre que las formas que se diesen provisionalmente al establecimiento, se remitiesen á la primera legislatura para su aprobación”. Pero tocó al Brigadier General Don Martín Rodríguez, Gobernador y Capitán General de la provincia de Buenos Aires, llevar adelante aquel proyecto, paralizado cuando estaba ya á punto de realizarse, á consecuencia de las calamidades del año 20. Entonces (1821), se estendió el edicto que creó la Universidad de Buenos Aires, debiendo ésta entrar en posesión de “todos los derechos, rentas, edificios, fincas, y demás que habían estado aplicados á los

estudios públicos y servido para sus usos, funciones y dotación''. He ahí el origen de la Universidad de Buenos Aires, que conviene recordar en esta relación.

Federalizada esa Universidad, que por sus antecedentes más remotos era ya, como se ha visto, eminentemente nacional, la Provincia quedó privada inmediatamente de aquella institución, careciendo de un centro urbano apropiado en que pudieran funcionar las cátedras respectivas. Pero creada la nueva Capital de la Provincia, la legislatura, de acuerdo con una disposición constitucional, creó igualmente su universidad propia, sometida en un todo á las prescripciones de la ley nacional ya recordada, de 3 de Junio de 1885. De acuerdo con esa ley, en efecto, la Universidad de La Plata adoptó los estatutos, el plan de estudios y los Reglamentos universitarios de la Capital Federal.

De tiempo atrás se viene insistiendo en que los Poderes públicos dicten una resolución por la cual quede la Universidad de La Plata equiparada á las demás Universidades de la República ó sean reconocidos en todo territorio nacional los diplomas profesionales espedidos por aquella. En Julio de 1897 presentó uno de sus más distinguidos miembros á la Cámara de Senadores un proyecto en ese sentido. Ese proyecto fué sancionado con alguna ampliación en las sesiones de Agosto, en la misma Cámara, pasando á la de Diputados, donde, despachado favorablemente por la comisión respectiva, fué impugnado bajo diversos puntos de vista, volviendo al seno de la misma Comisión. En 1898 surgieron en la Cámara

de Diputados dos proyectos, con tendencias análogas, más ó menos radicales, en el sentido de constituir Universidades autónomas. Ninguno de esos proyectos ha sido tomado en consideración.

Entre tanto, la Universidad de La Plata se dirigió á este Ministerio en Octubre último, solicitando una declaración por la cual fuese colocada en las mismas condiciones de la primitiva Universidad de Buenos Aires, admitiéndose en consecuencia los títulos, certificados y demás documentos que expidiese, como si emanasen de Universidad Nacional. Esa solicitud pasó por varios trámites, habiéndose dado audiencia al Rector de la Universidad de la Capital, al Procurador General de la Nación y á la Inspección General de Estudios. A fin de esclarecer debidamente la cuestión relativa á la facultades del Poder Ejecutivo, mientras pende de las Honorables Cámaras un proyecto parcial ó general sobre la materia, este Ministerio requirió un nuevo informe del Procurador General de la Nación, contraído especialmente á los puntos indicados.

El Procurador General ha sostenido que incumbe constitucionalmente al Poder Ejecutivo la atribución de apreciar y resolver si las Universidades de Estado han adquirido aptitud legal ante la Ley de la Nación, para que sean reconocidos y aceptados sus diplomas sobre ejercicio de profesiones científicas.

Las provincias conservan todo el poder no delegado; se dan sus propias instituciones y se rigen por ellas. La Constitución Nacional no limita los poderes de aquellas, concernientes á la erección y sostenimiento

de institutos de enseñanza superior, sino en cuanto da al Congreso la facultad de dictar planes de instrucción general y universitaria. La ley antes citada de 3 de Julio de 1885, ha fijado las reglas á que deben subordinarse los estatutos de las Universidades de la Nación. La Universidad de La Plata, sugetándose á la ley nacional, ha dictado sus estatutos y su plan de estudios, de acuerdo con las disposiciones de esa ley. ¿A qué autoridad correspondería apreciar las condiciones legales de esa Universidad? De acuerdo con la misma ley nacional, esa autoridad no podía ser otra que la del Poder Ejecutivo.

Atento ese dictámen, el Poder Ejecutivo dictó el decreto de 15 de Enero último, por el cual se concede á la Universidad de la Provincia de Buenos Aires las prerrogativas que su Gobierno y su Rector solicitaban, debiendo aquella presentar sus estatutos á la aprobación de este Ministerio, someterse á la Inspección Nacional, adoptar los planes universitarios de la Nación y llenar las demás formalidades exigidas por la ley, por los decretos ó reglamentos del Poder Ejecutivo y por el decreto especial en que se le otorga al fin dicha franquicia.

Cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones del H. Congreso y del Poder Ejecutivo, la Universidad de La Plata, podrá prestar al país y particularmente á la Provincia de su radicación, muy útiles servicios.

Como he tenido oportunidad de recordarlo en las páginas precedentes, el Señor Presidente de la República se ha referido en sus mensajes con marcada insistencia, á la necesidad de cambiar los rumbos generales de la enseñanza y de contraerla preferentemente á estudios prácticos, á ciencias y artes de aplicación, fundando colegios y escuelas agrícolas é industriales, ó transformando en ese sentido algunos de los establecimientos actuales. Se ha hecho algo ya, dado el breve tiempo con que se ha contado, para acentuar esa tendencia dominante en el desenvolvimiento educacional de que participan los poderes públicos de la Nación. Asistimos propiamente á la clausura de un período evolutivo de la enseñanza, marcado por el abandono de un plan, que tuvo su aplicación y justificación antes de ahora, pero que ya no se armoniza con las necesidades generales de la Nación y con las aspiraciones de la sociedad moderna.

Siguiendo ese propósito, pasó el Poder Ejecutivo á V. H. el mensaje de 27 de Junio del año anterior, acompañado del proyecto que instituía cincuenta becas para costear educación técnica, en las escuelas especiales de los Estados Unidos de América y Dominio del Canadá, de otros tantos jóvenes argentinos que desearan dedicarse á la industria ó á la agricultura. Creía el Poder Ejecutivo conveniente preparar en el exterior los elementos que más tarde habrían de servirnos, no solo para desenvolver nuestra producción agrícola, ganadera é industrial sobre mejores bases, sino para hacer prosperar mejor los institutos de estas enseñan-

zas especiales, respondiendo á verdaderas necesidades públicas. En dos ó tres años de estudios en los grandes centros manufactureros, ganaderos y agrícolas del Norte, una mayoría, al menos, de aquellos jóvenes sería iniciada en los conocimientos prácticos que luego introduciría y aplicaría con éxito en su propio país.

Vuestra Honorabilidad aceptó ese pensamiento instituyéndose en la ley de presupuesto veinte becas para estudios industriales y agrícolas en el extranjero, cuyo número será conveniente aumentar en este año mismo.

El Poder Ejecutivo se apresuró á reglamentar la distribución de esas becas por decreto de 18 de Enero último, asignando una á cada Provincia, y seis á la Capital de la República. En previsión de que faltasen candidatos en algunas localidades, ó de que no reuniesen las condiciones establecidas, se disponía que las becas correspondientes fuesen adjudicadas libremente entre los que poseyesen esas condiciones. esto es, que fuesen ciudadanos argentinos, entre 18 y 22 años de edad, y tuviesen nociones del idioma propio del Estado á que debían trasladarse para hacer sus estudios. El decreto establecía además las causas en virtud de las cuales podría perderse la beca y las obligaciones impuestas á los alumnos que las merecien. Por decreto de 10 de Marzo quedaron distribuidas en la forma establecida en el decreto anterior, y cumplida definitivamente la ley, cuyos resultados esperamos del tiempo, en la persuasión de que ellos corresponderán á los propósitos que ha tenido en vista el Poder Ejecutivo.

Respondiendo al mismo plan. se estableció, en la ley de presupuesto. la Escuela Industrial, bajo la base del departamento adscripto á la Escuela de Comercio, poniéndola bajo la dirección de una persona bien preparada para llenar su destino. Se ha dado así un paso adelantado en la obra de la transformación de la enseñanza, y todo hace preveer resultados lisongeros, á la única condición de que se persevere en la tarea. Es necesario dotar á la escuela de algunos elementos de que carece todavía, siendo uno de los más importantes el que se refiere á un edificio adecuado y especial, sin el cual no se conseguirá asegurar la organización y desarrollo de los estudios y el orden y la disciplina del establecimiento. Toda escuela requiere una casa construída en las condiciones determinadas por la ciencia moderna. La escuela industrial exige una instalación que no puede ser completa ni definitiva en las construcciones debidas á la industria privada, que no consultan la capacidad, la distribución conveniente, las condiciones higiénicas. Falta en ellas el aire, la luz, la amplitud indispensables para los alumnos y los talleres.

Así mismo, sería necesario dotar á la escuela industrial de una biblioteca científica, complemento de la institución, como medio de estimular el estudio y favorecer la instrucción de los profesores y alumnos, haciéndoles conocer lo que se ha escrito y adelantado sobre las diferentes aplicaciones del trabajo y de la industria, en las materias que forman el programa de la institución.

No es menos necesaria la formación de los gabinetes de física y el laboratorio de química, así como el de modelos de máquinas. La partida asignada en la ley para ese objeto sólo ha permitido adquirir ciertos aparatos, que constituyen sólo un plantel de aquellos gabinetes.

Es muy grato consignar en esta Memoria el hecho de que, con todas las deficiencias inherentes á una organización nueva, la enseñanza práctica está interesando vivamente á todas las clases sociales, y va desterrándose cada vez más la preocupación que nos alejaba del trabajo manual y que partiendo de las clases superiores, se trasmitía á las mismas familias de industriales, induciéndolas en la vana creencia que sólo las carreras universitarias dignificaban al hombre, cuando los pueblos del norte nos están demostrando, con su admirable buen sentido y su marcha próspera y segura, que los conocimientos industriales deben hacer ó completar el bagaje de todos y especialmente de los hombres superiores y aún de los mismos candidatos para el gobierno del Estado.

Nuestra escuela industrial está llamada á un gran porvenir, y empieza á vislumbrarse los beneficios inapreciables que resultan de la combinación de sus estudios técnicos y de sus trabajos manuales.

El pensamiento que viene elaborándose en los trabajos de este Ministerio, alcanza un gran desarrollo en el proyecto que el Poder Ejecutivo acaba de remitir al Honorable Congreso, acompañado del Mensaje

de 15 de Mayo, que contiene la exposición de sus motivos esenciales. Ese proyecto transforma algunos de los Colegios Nacionales costeados por la Nación en el territorio de las Provincias y se propone devolver á éstas el gobierno de las escuelas normales de maestras ó mixtas: todo bajo un plan que consulta especialmente el interés de las mismas Provincias.

La Nación no economizará las sumas considerables que invierte en el sostenimiento de los Colegios Nacionales ó de las Escuelas Normales; las Provincias no verán reducida ó debilitada, sino gradualmente ampliada como es necesario, la protección que les presta actualmente el gobierno federal, por medio de aquellos establecimientos de enseñanza. El proyecto no responde á una idea de economía; sólo concurre á corregir los defectos del régimen actual de la enseñanza oficial, y á transformarla, dándole una dirección práctica, á fin de que salgan de cualquiera de nuestros institutos, en vez de jóvenes imbuidos de conocimientos teóricos y de nociones abstractas, sin aplicación al medio en que han de desenvolverse, jóvenes bien preparados para la lucha de la vida, dotados de una educación ó práctica ó técnica, hombres útiles y armados con los instrumentos del trabajo, agrónomos. ó industriales, instruídos en algún arte ú oficio que les habilite para ganarse la subsistencia ó ingresar inmediatamente en la serie tan escasa aún, de los elementos productores. Que este debe ser uno de los objetivos de la educación oficial en la actualidad, nadie lo desconoce. y el criterio que hoy

predomina á ese respecto, entre nosotros, aleccionados por los ejemplos del mundo, es el mismo que recomendaba el pensador argentino que dió las bases de la Constitución, cuando casi todo estaba por hacerse todavía, en materia de instituciones, en la república desorganizada y por medio siglo entregada á la demagogía y á la tiranía.

Hay una conciencia formada sobre la esterilidad ó mediocridad de los resultados obtenidos mediante el régimen actual, en la generalidad de los colegios nacionales. Se puede asegurar que la sustitución del mayor número de esos institutos, poco ó nada afectaría la situación moral ó intelectual de las provincias en que funcionan. Entre tanto, se puede asegurar también que la transformación de esos colegios en institutos de disciplina intelectual los unos ó propiamente técnica los otros, en las condiciones á que se refieren los proyectos del Poder Ejecutivo, entraría paulatinamente á ejercer una influencia benéfica en las provincias donde sería saludada como la promesa de un cambio igualmente favorable en las condiciones de la vida social. Bastaría esta consideración para hacer notar la oportunidad y la excelencia del plan á que concurre el proyecto relativo á Colegios Nacionales.

No cercenándose siquiera las sumas invertidas actualmente en ellos, allí donde serían transformados, é invirtiéndose esas mismas sumas en su totalidad de una manera más profícua, en beneficio de las mismas provincias, nada puede observarse en uno ú otro sentido, á la combinación adoptada. Los actuales alumnos de los

Colegios Nacionales sustituidos, obtendrían becas de 50 pesos, á fin de que pudieran proseguir sus estudios, toda vez que obtuviesen la clasificación media anual de sobresaliente ó distinguido. Los fondos restantes se aplicarían á la fundación y sostenimiento de escuelas de artes y oficios, agricultura, industria, minas, comercio, etc., atendiendo las peculiaridades de cada localidad y los informes que expidiese el mismo gobierno de la Provincia interesada.

Como hay provincias que cuentan ya con institutos propios de ese género, éstas podrían hacer aplicar los fondos correspondientes á los colegios sustituidos al mayor ensanche de aquellos establecimientos, que responderían mejor entonces á los fines de su creación.

La misma ley nacional que creó las escuelas normales en las provincias, de 13 de Octubre de 1875, les dió el carácter de instituciones locales. Esas escuelas debían ser establecidas en la capital de las provincias que lo solicitasen así, ofreciendo como base un local adecuado, de propiedad provincial ó municipal, ó que lo construyese con el concurso de la Nación de acuerdo con la ley general de subvenciones. Terminado el primer curso de enseñanza, el Poder Ejecutivo debía entregar las escuelas normales á las Provincias que se obligasen á sufragar los gastos que demandase su sostenimiento ya fuese en su totalidad, ya se acogiesen á la ley de 25 de Setiembre de 1871.

Cuando el proyecto de creación de escuelas normales en las provincias, proyecto emanado del Poder Eje-

cutivo, pasó al Senado con la sanción de la Cámara de Diputados, se suscitó una duda respecto de su constitucionalidad. Dada la organización política adoptada, la división de los poderes públicos y las declaraciones de la misma ley fundamental, se creyó fundadamente que aquel proyecto, en su forma originaria, podría importar hasta cierto punto una invasión de las atribuciones provinciales, como lo habían sostenido ya algunos de sus impugnadores. La Constitución en su artículo 5º exige que las provincias garanticen la educación primaria. El artículo 67, inciso 16, comete al Congreso la facultad de dictar planes de instrucción general y universitaria. Si todo lo que hace referencia á la educación primaria corresponde á las provincias, y si la Nación no puede intervenir sino en los estudios universitarios ó en los estudios de carácter general, que en el concepto de la época eran los estudios que se hacían en los colegios llamados preparatorios ó nacionales, el proyecto suscitaba una seria dificultad. Fué precisamente para transarla más que para obviarla por completo que la comisión de legislación del Senado modificó el proyecto primitivo, estableciendo esta doble condición: 1ª Que la Provincia solicitase el establecimiento de la escuela normal; 2ª Que la misma escuela fuese entregada á la Provincia que se obligase á sufragar más tarde los gastos que requiriese su sostenimiento. Era este también un medio por el cual la Nación llegaría á desprenderse un día de la carga que le impondrían esos establecimientos.

Debe recordarse á ese respecto esta declaración del miembro informante de la Comisión del Senado, por que ella fija íntegramente el carácter y el alcance de la ley: “No debemos olvidar nunca, decía, el rol que la Nación representa respecto de la instrucción: ella es la que fomenta, la que concurre á su progreso y la estimula, pero desde que ese progreso pueda ser sostenido por las Provincias, el desprendimiento de esta institución por parte de la Nación está en el interés de las Provincias y de la Nación. Si bien no debemos exagerar el sistema federal, tampoco debemos olvidarlo, y hacer que, poco á poco, en todo sentido vayamos descentralizando todo el servicio, sin olvidarnos nunca de los grandes objetos á que responde el sistema que hemos adoptado”.

Ha transcurrido un cuarto de siglo y aun está por cumplirse aquel designio, ó por llenarse aquella aspiración del legislador. El proyecto trata de llegar á ese resultado, en una forma gradual. Las escuelas normales, pasarán á la jurisdicción de las Provincias, y éstas recibirán un subsidio de la Nación que, hasta 1901 equivaldrá á una suma igual á la que hoy se invierte en el sostenimiento de las mismas escuelas. Ese subsidio irá disminuyendo desde 1902, en la proporción de un diez por ciento anual, hasta quedar fijado en el 20 % del presupuesto que cada Provincia vote para las instituciones del mismo género. El presupuesto provincial no sería gravado desde un principio, como se ve, y más adelante sólo lo sería de una manera casi insensible, manteniéndose en todo

caso, de parte de la Nación una contribución regular y proporcional. Se habría cumplido con la Constitución y las leyes, y tendríamos á ese respecto un sistema que refluiría en beneficio de las Provincias y de la Nación.

Tales son los fines á que responde el proyecto pendiente de la consideración del Honorable Congreso.

Las medidas del Ministerio han propendido á difundir y ampliar la enseñanza manual, con un propósito educativo, que más tarde podría servir de preparación para ingresar en los institutos especiales, armonizándose así los fines generales y especiales de la educación.

Con el objeto de combinar y dirigir mejor aquella parte de la enseñanza, fué comisionado un profesor especialista para que, visitando todos los talleres de trabajo manual, nacionales ó provinciales, informe detalladamente en oportunidad, acerca de los elementos que poseen, de los progresos que hayan realizado desde su fundación y de las necesidades que cada uno de ellos experimente.

El Ministerio ha dedicado una atención preferente á la organización de la enseñanza comercial, con el propósito de hacer de ella una instrucción esencialmente práctica é inmediatamente utilizable. Ella debe dar jóvenes en aptitud de entrar á desempeñar las funciones y operaciones propias de la vida comercial. Aprovechando el viaje del señor Emilio Lascano á

Europa, se le comisionó especialmente para que informara sobre la situación y marcha de la enseñanza comercial en algunos países, y concurriera al mismo tiempo al Congreso Internacional convocado bajo los auspicios del Gobierno Italiano, para el mes de Mayo del año anterior. El señor Lascano desempeñó con suficiencia ese doble encargo; concurrió al Congreso, anotó sus resoluciones, y visitó los institutos de enseñanza en ese ramo, de Italia, Francia, Bélgica y Alemania, presentando un extenso é importante informe que suministra un caudal de ideas de aplicación y adaptación á nuestros establecimientos, que se encuentran todavía en un estado embrionario.

El informe de la referencia demuestra que la enseñanza comercial es en Europa una preocupación nacional de pueblos y gobiernos, que sostiene y aviva el interés económico y la rivalidad creciente que el problema de la expansión comercial desenvuelve entre todos ellos. Los gobiernos, los congresos y hasta las instituciones de orden privado, se muestran animados del mismo propósito. Se ordena y practica estudios de investigación para comprobar los resultados de la experiencia y basar sobre ellos las leyes en preparación; se promueve la reunión de conferencias ó congresos regionales, nacionales é internacionales, para adelantar esos estudios. Las cámaras de comercio, las asociaciones agrícolas é industriales, fundan escuelas y contribuyen á sostener las existentes, á la par de los gobiernos y las comunas.

Las conclusiones á que ha llegado el último congreso

de Venecia han de contribuir eficazmente á la mejor dirección y organización de nuestras escuelas en esa materia, utilizadas convenientemente por los poderes públicos.

La Nación sostiene en la Capital dos escuelas comerciales una de ellas de mujeres. Hay además una escuela de la misma índole en el Rosario.

La Escuela de Comercio de la Capital, la más antigua institución de ese orden, abrió el 1º de Marzo del año anterior sus cursos regulares con 318 alumnos en el curso diurno, 193 en el nocturno y 105 en el curso para contadores públicos. El promedio mensual de la asistencia fué de 278 en el primero, 132 en el segundo y 84 en el tercero.

Los cursos han funcionando con regularidad en esa escuela; su disciplina es recomendable; la asistencia como se ha visto, ha sido buena, y los profesores han cumplido generalmente su deber.

Ha habido que lamentar el fallecimiento de un profesor distinguido, que tenía á su cargo la clase de contabilidad correspondiente al 2º año del curso para contadores públicos: el S. Francisco Fontana de Philippis.

El plan de estudios de esa escuela fué modificado últimamente, habiéndose suprimido algunas materias que por su naturaleza no tienen mayor importancia para los estudios comerciales, y ampliado la enseñanza de otros ramos de utilidad positiva.

La escuela comercial de mujeres se abrió con 118 alumnas, correspondiendo 15 de ellas al curso de telegrafía.

La nueva forma de exámenes, ó sea el sistema de las clasificaciones diarias, ha dado los mejores resultados. La tarea escolar se distribuye más convenientemente en el curso, se aprovecha más el tiempo, se asegura mejor la verdad y justicia de las clasificaciones; hay mayor estímulo, y ganan la salud, la moral y disciplina.

Esta Escuela, ha llenado un gran vacío en la educación, proponiéndose dar nuevas carreras á la mujer, cuyas aptitudes encuentran aplicación ventajosa en el comercio y otras funciones importantes. Su organización es regular. Su personal docente se ha hecho notar por su preparación y laboriosidad.

Se nota que las alumnas argentinas están en minoría en esa escuela, á que concurren preferentemente las jóvenes de otras nacionalidades, que muchas veces tienen sólo débiles nociones del idioma nacional. Debiera propenderse á estimular, en las primeras, la consagración á esta clase de instrucción, que les abriría otros caminos, hoy que se trata de circunscribir la enseñanza normal, á que se dedican principalmente.

Las profesoras y profesores han presentado informes anuales que contienen abundantes observaciones sugeridas por la experiencia. Ellas han de ser recogidas y utilizadas con el fin de mejorar y completar la instrucción que se da en esa Escuela.

La Escuela de Comercio del Rosario cuenta 130 alumnos matriculados en el curso diurno, 57 en el nocturno y 64 en el curso de contadores y calígrafos. Esa escuela ha dado muchos dependientes idóneos, empleados actualmente en los bancos y casas de comercio.

Se hace sentir en esta Escuela la falta de una Biblioteca y de un mobiliario adecuado para el trabajo.

Los alumnos, con la cooperación de los profesores, han fundado una asociación con el objeto de establecer una pequeña casa de comercio ó librería, en la que practican los conocimientos adquiridos en las clases de aritmética, contabilidad y correspondencia comercial, repartiéndose por turno los cargos de gerente, cajero, tenedor de libros, etc. Los profesores, por su parte, han fundado una sociedad con el fin de socorrerse mutuamente y de mejorar la condición del maestro.

La escuela nacional de Minas de San Juan, otro Colegio Nacional disimulado por la diferencia de nombre, se ha resentido hasta aquí de cierta inestabilidad á que parecía condenada por la misma deficiencia de sus elementos y de su organización, á pesar de ser la única institución de esa índole en la República. Bajo la amenaza constante de ser suprimida un día ú otro era imposible contar con el progreso de esa escuela que, más que ninguna otra, requería labor paciente, inteligencia, disciplina y un poderoso estímulo. En un

plan de estudios profesionales era indispensable garantizar la base, la solidez é integridad de la enseñanza.

A esas consideraciones ha tratado de ajustarse el nuevo reglamento de la Escuela de Minas y su plan de estudios, elaborados por la nueva dirección y aprobados por decreto de 30 de Marzo último. Esa reforma ha sido tan fundamental como era posible y ha importado casi enteramente una liquidación de la vieja escuela. En el nuevo plan se ha incluido algunas materias que faltaban en la enseñanza: aritmética, cosmografía, física industrial, hidráulica, materiales de construcción, química industrial, todas esas asignaturas subdividas convenientemente á fin de asegurar el estudio proporcionado y el equilibrio eficiente entre la práctica y la teoría. Falta, sin embargo, mucho aún para darle su verdadero carácter y el Gobierno se lo dará definitivamente cuando obtenga la sanción del proyecto sobre Colegios Nacionales. Una inspección especial vendrá oportunamente á dar cuenta al Ministerio de los resultados del nuevo plan, y sobre la base de esas informaciones podrá subsanarse cualquier defecto hasta fijar las bases de esta institución llamada á formar elementos que han de tener en el porvenir un vasto campo de acción en la República.

El Poder Ejecutivo ha de preocuparse seriamente de esta Escuela y para ello solicita desde ya vuestra eficaz cooperación.

La ley general de presupuesto viene desde hace algunos años acordando subvenciones en favor de

jóvenes que se consagran á estudiar las bellas artes en Europa, en el concepto de que conviene al porvenir intelectual del país estimular aquellas tendencias, como causa civilizadora, factor de riqueza y de gloria nacional. En el deseo de organizar una protección sistemada, el Poder Ejecutivo se propuso reglamentar el goce de las subvenciones, á fin de que aquella respondiese eficazmente á sus fines primordiales. El decreto de Julio 16 de 1897 estableció que las subvenciones se obtendrían en concurso, limitando su duración al término de cuatro años. Al efecto se designó los jurados para las diversas secciones de pintura, musica, arquitectura y escultura. Esas *secciones* constituidas en Comisión, debían formular las bases y reglamento de los concursos, estableciendo los deberes de los subvencionados para con el Estado.

Constituída la Comisión Nacional de Bellas Artes, sometió al P. E. los reglamentos que le habian sido encomendados, los cuales quedaron aprobados por decreto de 10 de Junio del año anterior.

Más tarde, por decreto de 21 de Agosto, se autorizó á la Comisión de Bellas Artes para sacar á concurso, durante el término de 15 días, y con sugestión á las bases establecidas en los reglamentos respectivos, tres subvenciones para pintura, tres para música y dos para escultura. De acuerdo con ese decreto. se abrió el primer concurso para becas artísticas que se haya celebrado en el país, con el resultado más satisfactorio, habiendo sido adjudicadas las becas de acuerdo con el veredicto de los jurados.

Los ciudadanos pensionados fuera de concurso que actualmente siguen sus estudios artísticos en el extranjero, han sido notificados de que sus becas caducan al fin del presente año y que para continuar sus estudios, caso de no haberlos terminado ya, deberán presentarse oportunamente á los concursos respectivos.

Corresponde aquí llamar vuestra alta atención sobre los buenos servicios que viene prestando al desenvolvimiento del espíritu artístico en general, en la Capital de la República especialmente, la asociación privada que con el título de Escuela Bellas Artes, funciona desde hace más de un cuarto de siglo ya, gracias á la acción particular y á la protección del Gobierno.

Me he creído en el deber de ampliar los recursos constitutivos de esa protección, en vista de los informes recogidos personalmente por el que suscribe y de los que obran en el Ministerio á mi cargo. La enseñanza que allí reciben los quinientos jóvenes más ó menos que concurren a sus aulas, no sólo está destinada á favorecer el desenvolvimiento del espíritu artístico sino sus aptitudes en relación á industrias importantes del país. Basta significar que sus alumnos son los oficiales más solicitados en los talleres de artes gráficas é industriales de la Capital y que son por lo general, hombres de familias modestas que acuden por la noche de los barrios más lejanos á las bancas de aquella Academia, una de las más útiles instituciones docentes que existen entre nosotros.

He de solicitar cuando se pueda vuestro concurso

para favorecer con toda la amplitud que merece, á esta escuela práctica tan importante.

El Museo Nacional que tan alta idea da de la cultura de la Nación, ha seguido enriqueciéndose con ingentes colecciones que comprenden muchas especies conocidas de que carecía y otras nuevas que son importantes adquisiciones para la ciencia. Ellas han sido adquiridas por compra directa de la Nación, ó proceden de excursiones ó de liberalidades particulares.

La ley N° 3799 aceptó la propuesta hecha por el Sr. Manuel B. Zavaleta, de su colección de antigüedades calchaquíes, compuesta de 2009 piezas por un valor de 50.000 pesos moneda nacional, pagadero en tierras públicas. Esa colección, que contiene valiosos ejemplares de urnas, ídolos de barro, jarros, cántaros, hachas, morteros, instrumentos de piedra, hueso y cobre, etc., ha ingresado en las secciones respectivas del Museo.

También se adquirió para el Museo la colección que perteneció al ingeniero Don Manuel Eguía, cuyos objetos pertenecen en su mayor parte, al dominio de la paleontología, comprendiendo algunos ejemplares típicos. De diversas personas se ha obtenido igualmente por compra objetos etnográficos bastante raros, procedentes de la antigua industria de los indios de La Pampa, ó de origen chaqueño, fueguino, etc.

La señora viuda de Don Jorge Ruscheweyh ha depositado en el Museo una importante colección de

lepidópteros, que perteneció á su esposo. esperando que el Gobierno de la Nación se interesará en adquirirla definitivamente.

La sección ornitológica ha aumentado con numerosas especies sud-americanas que no estaban en el Museo. También han ingresado nuevos ejemplares en las secciones ictiológica y erpetológica.

El Ministerio de Agricultura ha donado una colección de más de 600 objetos zoológicos, coleccionados unos en Misiones, por el Señor Carlos Burmeister, y los otros en la costa del Atlántico, por el Dr. F. Lahille.

La sección botánica ha sido enriquecida con una colección procedente de Rio Grande do Sul que contiene cerca de cien especies, comprada á los Sres. Reinach Czermak. El ingeniero señor Angel Gallardo ha donado 63 especies de plantas dicotiledóneas, recogidas en el territorio del Chubut por el señor Julio Koslowsky. El Museo tecnológico de Sydney donó también una importante colección de plantas y muestras de madera.

El Ministro de Industrias de los Estados Unidos del Brasil ha enviado una hermosa colección de minerales, que comprende 80 muestras, conteniendo varias especies raras ó poco comunes. El Museo tecnológico de Sydney donó igualmente 39 muestras de minerales, 6 modelos de las pepitas de oro más grandes encontradas hasta hoy, un modelo de la pepita grande de platino encontrada en los Montes Urales, y cinco ejemplares de aerolitos.

La colección numismática ha aumentado con 338 piezas entre monedas y medallas.

Su sabio Director, que á pesar de haber merecidamente obtenido su jubilación, continúa prestando sus valiosos servicios en la organización del Museo, ha hecho instalaciones especiales para el público, en que son exhibidas colecciones nuevas y raras, propias para atraer la atención é interesar á los espíritus observadores y estudiosos.

La biblioteca del Museo, que es la más completa en su género, en Sud-América, ha sido muy frecuentada por las personas que se dedican al estudio de las ciencias naturales, y encuentran en ella un poderoso auxiliar.

Los "Anales" y otras publicaciones del Museo continúan suministrando un copioso caudal de ideas y observaciones científicas, muy apreciadas en el mundo por los sabios y especialistas consagrados á investigar los infinitos problemas y misterios de la naturaleza.

Debe lamentarse que el Museo Nacional carezca de un edificio adecuado é indispensable para el engrandecimiento futuro de esta institución, que tanto honor refleja sobre la Nación Argentina y va á ser necesario arbitrar algún medio para evitar que gran parte de la riqueza allí acumulada, se arruine en las húmedas estrecheces del viejo edificio jesuítico.

Las dificultades de orden financiero por que pasa la Nación, han impuesto ineludibles restricciones en la

Administración pública, en todos sus ramos. La parte del presupuesto relativa á la Instrucción Pública, que en los últimos años ha tenido un desarrollo considerable, no pudo ser exceptuada en la aplicación de aquellas medidas. Así es que, por razones poderosas de economía, se suspendió, como ya lo dije, durante el corriente año: 1º la aplicación de las partidas asignadas para fomento de la instrucción secundaria y normal, que ascendían á pesos 52.002; 2º la ampliación de la suma asignada para fomento de la instrucción primaria en las provincias, con arreglo á la ley de 4 de Octubre de 1890, aumento que importaba pesos 360.000; 3º varios subsidios en favor de diversas personas é instituciones que representaban pesos 87.190. Así mismo fueron reducidas algunas otras partidas. en la suma total de pesos 16.800.— Todo eso equivale á una economía de medio millón de pesos.

Al mismo tiempo se mandó refundir las Escuelas Normales de Maestros en los Colegios Nacionales y se suspendió por el año actual, la provisión de las becas vacantes. Reglamentándose el decreto que así lo disponía (26 de Enero), se dictó el decreto de 29 de Enero que determina la forma en que han de hacerse los estudios normales, y el plan á que han de someterse.

Era necesario relacionar los estudios secundarios y normales, con arreglo al decreto de 29 de Enero último. y se dictó inmediatamente el que establece el plan y el horario á que han de someterse esos estu-

dios. Con arreglo á ese último decreto, este Ministerio debía dictar los programas respectivos, y se procedió sin demora á ordenar los existentes, habiendo entrado en aplicación desde la misma fecha del decreto del Poder Ejecutivo ó sea desde el 31 de Enero. Pero os aseguro que la institución del majisterio en nada se ha resentido, habiendo por el contrario mejorado muy sensiblemente.

Los informes que han pasado los rectores de los colegios nacionales, demuestran que el año ha sido bien aprovechado; que el personal docente ha cumplido sus deberes y que la asistencia de los alumnos ha sido regular. Así mismo, esos informes acreditan que los nuevos métodos y programas han dado muy buenos resultados. Las ventajas del exámen escrito han sido comprobadas.

Los mismos informes demostrarán que si hay establecimientos de enseñanza secundaria que no podrían desaparecer sin que se experimentara inmediatamente un doloroso vacío en la sociedad, hay muchos que, por el escaso número de sus alumnos y por su costo excesivo, representan más bien un gravámen sin compensación suficiente. Esa consideración justifica el proyecto que el Poder Ejecutivo acaba de presentar y que contiene la mejor solución del problema actual de la enseñanza.

Prescindiendo de esa consideración, habría que subsanar ó reparar deficiencias ó inçonvenientes ma-

teriales, que. en algunos casos reclaman una atención inmediata. Los edificios en que están instalados los colegios exigen reparaciones y obras de ampliación á veces, si han de llenar las condiciones impuestas por la higiene misma. Esas necesidades sólo han podido ser atendidas parcialmente, en la medida de los recursos con que ha contado el Ministerio. Hay vastos é importantes edificios de propiedad fiscal, de antigua construcción, que hace tiempo reclaman obras de alguna importancia para su conservación y saneamiento. Sería económico atender oportunamente esas necesidades, pues todo aplazamiento en estos casos favorece la ruina ó destrucción de los edificios, y aumentará las cargas posteriores.

El concurso adoptado para la provisión de las vacantes en el profesorado, ha contribuído á la selección de su personal. Por ese sistema, son generalmente los más aptos entre los aspirantes los que vienen á ocupar esas vacantes, y puede confiarse mucho más en la buena dirección y eficacia de la enseñanza.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Los adelantos de la instrucción primaria en la República, en el año 1899, se manifiestan no solo en el número de educandos sino en los planes de estudio y en el gobierno de las escuelas. La idea de asociar el ejercicio y el trabajo corporal al cultivo de las facultades intelectuales del niño, ha hecho mucho ca-

mino y constituye una noble preocupación de las autoridades escolares.

Las ventajas del sistema Froebeliano aplicado en los jardines de infantes, tienden á irse desarrollando en la escuela primaria y en los cursos sucesivos, de manera que en vez de una educación basada exclusivamente en el desarrollo de la mente, tengamos una instrucción que desenvuelva armónicamente todas las facultades, intelectuales y físicas del alumno, único modo de formar una raza de seres robustos y viriles, capaz de hacer producir en nuestro suelo todos los frutos de que es susceptible.

El número de escuelas primarias existentes en todo el país, sostenidas ya por la Nación, ya por las Provincias, con el auxilio de aquella, ya por los particulares, fué en el año 1899 de 4.294, lo que arroja un aumento sobre el año anterior, de 159 escuelas, que se distribuye de este modo: en la Capital, 35; en las provincias, 107; y en los territorios nacionales, 17.

El personal docente de todas esas escuelas está hoy formado por 11.518 maestros de ambos sexos.

La inscripción de alumnos dió una diferencia á favor del último año, con relación al anterior de 18.445, que se reparten entre la Capital y las Provincias, recayendo en las escuelas fiscales el aumento total y aun más, pues 7886 niños pasaron de las privadas á las escuelas comunes. De manera que el aumento efectivo en las escuelas públicas fué 25.575 niños.

El progreso en la asistencia media es más notable aún, pues se eleva, en toda la República, á 44.084 alumnos, cifra que corresponde en su totalidad á las

escuelas fiscales. En 1898 la asistencia media fué de 302.158, y en 1899 de 346.242.

De esos datos puede inferirse lo que han progresado las escuelas de la Capital, las Provincias, y los Territorios respectivamente.

En la Capital la inscripción de alumnos, sólo en las escuelas públicas, tuvo en el año un aumento de 7.305, que en la asistencia media estuvo representado por 5.394.

No por eso debemos hacernos la ilusión de que la República ha alcanzado un estado envidiable de cultura. Se calcula, con cierto grado de exactitud, que un 44 % de la población en edad de escuela, carece de toda instrucción. Acaso los analfabetos son sacrificados á la prodigalidad con que se instruye el resto, pues es indudable que con programas más sencillos, los cursos serían más breves y la cifra de aquellos se habría reducido considerablemente.

En la población adulta, ó de más de 15 años de edad, hay un 49 % de analfabetos, á lo que contribuye además de la consideración aducida, la inmigración ignorante que afluye al país.

La Capital por si sola tiene en su población de seis á catorce años, un 9 % privado de los beneficios de la educación y un 29 % de analfabetos en su población adulta ó de más de 15 años de edad.

Debe señalarse como uno de los acontecimientos de mayor importancia para la educación popular, el hecho

de la creación del fondo permanente de escuelas que la ley de educación común de 4 de Julio de 1884 había establecido. Quince años habían transcurrido sin que se hiciese efectivo ese sabio proyecto. Ese fondo permanente está constituido por cuatro millones de pesos en títulos de deuda.

La edificación escolar va también á recibir un grande impulso en el año que corre, pues el Consejo con la aprobación del Poder Ejecutivo y las formalidades del caso, ha contratado la construcción de casas apropiadas para ese objeto, por valor de \$ 2.800.000 Algunas de ellas están ya en obra.

Los miembros del Consejo Nacional de Educación terminaron su mandato, como lo dispone la ley, á principios de Agosto del año pasado, siendo reelegido como Presidente el Dr. Don José María Gutierrez y nombrándose vocales á los Sres. Dres. Don Lidoro J. Avellaneda, Don Joaquin V. González, Don José B. Zubiaur y Don Rafael Ruiz de los Llanos.

COLEGIO NACIONAL DEL SUD—Los esfuerzos del rectorado y cuerpo docente que de él depende, se han dirigido á mejorar la disciplina y la condición mora de los alumnos, moderando á la vez en un sentido liberal, el rigorismo primitivo. Se ha conseguido que

los padres tomen la parte que les corresponde en el progreso intelectual y moral de los alumnos, así como en su educación física, no bien comprendida por algunos, que se oponen á la concurrencia de sus hijos á los ejercicios que se efectúan con aquel objeto.

Los ejercicios físicos se inauguraron el año anterior, en un local en Belgrano, que resultó inadecuado. Después se han verificado en la plaza de juegos de Flores, suministrando este Ministerio los elementos necesarios para darle nuevo impulso. Resultando á su vez inadecuado el local de Flores, el rectorado fué autorizado á invertir 50 pesos mensuales en el arrendamiento de un terreno que reúna las condiciones exigidas. Hallar ese terreno es la principal dificultad con que se tropieza. No obstante, los alumnos han hecho grandes progresos en los distintos juegos, sobre todo en el foot-ball que es el preferido.

La enseñanza dada según el plan de estudios vigente, es completa. En conjunto sería más satisfactoria si los alumnos que ingresan en la secundaria, hubieran recibido una instrucción primaria más sólida. Se han dado 3.313 clases sobre 3.551 que correspondía al año escolar, además de las clases extraordinarias. Aunque los programas han sido siempre terminados se ha salvado bastante el defecto de que adolecen,—ser demasiado extensos y teóricos,—haciendo su estudio más eficaz y práctico.

El nuevo sistema de exámenes, aquí también ha demostrado sus ventajas sobre el anterior sistema. Se

rindieron 3.756 exámenes, resultando aprobados 2.845, aplazados 686 y reprobados 250. El número mayor de estudiantes aplazados este año, comparado con los resultados generales de los exámenes orales de fin de curso, en los tres años anteriores, no suministra un argumento contrario á los exámenes escritos. Se puede afirmar más bien, que los que han sido promovidos al curso superior después de cuatro pruebas tan severas, estarán este año en aptitud de emprender sus estudios con mejores frutos. Otra causal que explica la cifra considerable de aplazados y reprobados, es la mala preparación con que ingresaron los alumnos de 1^{er} año. haberse constituido la división de 3^{er} año con malos elementos, y la exigencia de una buena ortografía en los dos primeros años, cuando todavía no se había estudiado en el Colegio esta parte de la Gramática. Estas causas han sido suprimidas.

Se ha conseguido la asistencia regular de los alumnos, obligándoles á justificar sus faltas. Sin embargo, hay que adoptar algunas medidas para reducir mucho más las inasistencias.

El edificio ha pasado por reparaciones que mejoraron sus condiciones higiénicas y pedagógicas. El mobiliario será totalmente renovado al empezar las clases. En el curso del año se adquirió nuevo material de enseñanza.

La Biblioteca fué aumentada en 377 volúmenes, además de las revistas periódicas que recibe. Ese aumento se debe en parte á donaciones que hicieron

algunas personas respondiendo á una circular de la Dirección del Colegio, que no dispone de los fondos necesarios para la adquisición de libros.

COLEGIO NACIONAL DEL OESTE—En el Colegio Nacional Oeste de la Capital, los programas oficiales fueron aplicados con toda regularidad. El rectorado y cuerpo docente desempeñó sus deberes con empeño y suficiencia. Respondiendo á los dictados de la enseñanza objetiva, se estableció en este colegio, las proyecciones luminosas para la enseñanza de la geografía, la historia y demás materias en que aquellas pueden ser aplicables. El laboratorio fotográfico, á pesar de los escasos elementos de que dispone, ha prestado ya buenos servicios. Los conocimientos de los alumnos en esos ramos, han sido aplicados en las visitas y excursiones que ha realizado el Colegio, entre las cuales se cuenta la excursión al campo de Caseros.

En la enseñanza física que este colegio fué el primero en organizar en esta Capital, se ha seguido el sistema educativo de los juegos atléticos. Los útiles de juego han sido completados satisfaciendo hoy las necesidades de la clase. El foot-ball es el juego preferido de los alumnos. Estos, al finalizar el curso son sometidos á una operación antropométrica para conocer el grado de desarrollo físico que han adquirido. Los ejercicios se efectúan con criterio rigurosamente científico. El terreno para juegos de que dispone en

Flores, debido á la generosidad del Sr. Mariano Ortiz Basualdo, es inadecuado por su limitada extensión.

El taller de enseñanza manual se instaló en el mes de Setiembre. Ha funcionado con regularidad. Se sigue el sistema de Slöjd. Los alumnos han demostrado dedicación especial por esta enseñanza, así que el curso se ha desarrollado sin dificultad alguna. A esta enseñanza puede dársele mucho mayor desenvolvimiento, ampliando el taller existente y creando otros, pues el actual está destinado á trabajos en madera.

Durante el curso se tomaron 7.645 exámenes de alumnos regulares: escritos, 7.276; orales, 369. Los derechos de exámen produjeron 11.800 pesos. De los 265 alumnos que empezaron el curso, por propia deliberación se eliminó un número importante, entrando á proporción solo 180 alumnos regulares. Fueron aplazados y reprobados, 62. Los alumnos de los colegios incorporados, salvo excepción, no demostraron una preparación suficiente. No fué mejor la prueba de los alumnos libres.

La disciplina escolar se mantuvo inalterable. La presencia de niñas en las aulas cursando como alumnos regulares, ha servido en muchos casos de estímulo.

La asistencia no ha podido ser mejor. El material de enseñanza es escaso, y el edificio inadecuado; sólo el mobiliario es bueno. La Biblioteca, instalada este año, sólo cuenta con 231 volúmenes; el Ministerio la fomentará segun un plan general para todos los Establecimientos de educación de él dependientes.

Provincias

El resultado de la enseñanza en el Colegio Nacional de La Plata, fué algo más satisfactorio que en años anteriores. El nuevo sistema de exámenes y clasificaciones, se ajustó á las disposiciones del decreto respectivo. Los ejercicios físicos se efectúan en las mejores condiciones, en la manzana de terreno que concedió la Municipalidad al Colegio por tiempo indeterminado. El gabinete de Química, posée ya los elementos de que carecía. La disciplina y asistencia de alumnos, como de los profesores fueron satisfactorias.

De los 206 alumnos con que se inició el curso, sólo 19 quedaron en condición de libres. Los aplazados y reprobados, entre regulares, incorporados y libres, llegan á 272; los reprobados á 56. El edificio sufrió algunas reparaciones. El mobiliario es bueno. La Biblioteca deficiente. A la Tesorería ingresaron \$ 7.442,50.

El número de alumnos matriculados en el Colegio Nacional del Uruguay en el último año, es de 203, divididos en los 5 cursos, en la siguiente proporción: 1^{er} año—42; 2^o—63; 3^o—50; 4^o—30; 5^o—18. La inscripción en el primer año disminuyó con relación al anterior, en virtud de las nuevas condiciones exigidas para ingresar en los Colegios Nacionales. Se ha

comprobado que esa disminución no constituye un hecho desfavorable para la enseñanza, desde que los alumnos matriculados en ese año, ingresan con mayor preparación, y están así en aptitud de alcanzar mejores clasificaciones en los cursos ulteriores. La asistencia media de los alumnos ha sido satisfactoria, y muy recomendable la contratación de sus profesores. Los exámenes tuvieron lugar con resultados favorables. El 47,54 % de los estudiantes regulares, fueron aprobados.

El Rector ha fundado una Biblioteca con el nombre de General Urquiza y con el apoyo de varios vecinos, para costear obras de texto que serán ofrecidas á los alumnos destituidos de recursos. Se ha reunido la suma de 1000 pesos con la que se ha adquirido un número regular de libros, aplicados al objeto indicado.

El vasto edificio en que está instalado el Colegio del Uruguay, exige reparaciones importantes y es necesario también renovar su mobiliario que cuenta largos años de servicios.

Ingresaron por derechos de matrículas, exámenes y certificados 3.293 pesos.

En el Colegio Nacional del Paraná, el número de alumnos disminuyó debido á las exigencias de la reglamentación sobre ingreso impuesta por decreto de 17 de Enero de 1899. No hubo ingreso de nuevos alumnos. De 135 alumnos disminuyó el total á 109, y el curso de 1^{er} año, de 32 á 13. De los 20 alum-

nos de 5° año, terminaron sus estudios 14. La asistencia media, de alumnos y profesores, fué bastante satisfactoria. La disciplina no sufrió alteración. Se ha empezado á formar un laboratorio de química, y á organizar la biblioteca que contiene 423 volúmenes. Lo recaudado por Tesorería, por certificados, derechos de exámenes y derechos de matrícula, se eleva á \$ 2.789,50.

El Colegio Nacional de Corrientes abrió sus cursos con 137 alumnos. La asistencia media durante el año fué de 127. Salieron por haber terminado sus estudios, 23. El personal docente ha cumplido su deber. El departamento de enseñanza manual tiene cuatro talleres bien provistos de todos los elementos que les son necesarios. Al fin del curso se verificó una exposición de trabajos de buen gusto artístico.

El número de alumnos matriculados en el Colegio Nacional de Tucumán, fué de 169. La asistencia media anual de 157. La de los profesores está representada por el promedio de 96.21 % , y la inasistencia por 3.79 % . La Tesorería percibió por derechos de matrículas etc. \$ 2.859.

En el Colegio Nacional de Mendoza se matricularon 122 alumnos, cuya asistencia media anual está representada por 108.44 % . El personal docente terminó el curso sin una sola falta. La Biblioteca ha

LXXXI

sido dotada de libros y abierta después de algunos años de clausura.

El Colegio Nacional de Salta, abrió sus cursos con 82 alumnos regulares. La Tesorería percibió por matrículas, derechos de exámen, etc. \$ 1.613. La Biblioteca contiene 2.875 libros.

Con setenta y un alumnos matriculados abrió sus cursos el Colegio Nacional de San Luis, ingresando á Tesorería, por matrículas y otros conceptos, \$ 1.236.

El Colegio Nacional de Catamarca, cuenta con 55 alumnos. La asistencia media anual fué de 90 %_o. La de los profesores de 93 $\frac{1}{4}$ %_o. La disciplina está ahora cimentada. Se ha organizado el archivo del Colegio. Ingresaron por derecho de matrícula, etc, \$ 1.146. La Biblioteca contiene 1.668 volúmenes.

A pesar de lo inadecuado del edificio que ocupa el Colegio Nacional de la Rioja ha funcionado bien. El año escolar se abrió con 38 alumnos matriculados. Los gabinetes de Física, Historia natural y laboratorio de Química, están bien conservados. El estado de la Biblioteca es bueno. Por derechos de matrícula, exámen y certificados de estudio ingresaron á Tesorería 780 \$.

En el Colegio Nacional de Jujuy, se matricularon 32 alumnos. Fueron llenadas por concurso las vacantes de profesor de idioma nacional é historia argentina. La asistencia de los profesores mejoró notablemente con respecto al año anterior. Se habia realizado una economía de \$ 6.241.084 sobre los gastos. Presupuestados en 47.062,48, sólo se gastó 40.820,64. Por derechos de exámen etc. percibió la Tesorería \$ 612.

Escuelas Normales.

La escuela Normal de Profesores de la Capital ha continuado desarrollando regularmente sus programas de estudios no obstante los inconvenientes debidos á la reducción de casi un 50 % en la partida de gastos generales. Con 200 pesos mensuales es difícil satisfacer las necesidades de un establecimiento concurrido por 600 alumnos. Su conservación natural, la higiene y la disciplina misma, imponen desembolsos diarios que no admiten aplazamiento.

En la Escuela de Aplicación se matricularon 791 alumnos. De estos inscriptos, 493 solicitaron puestos en los dos primeros grados donde solo ingresaron 200 niños, quedando fuera de la escuela por falta de sitio 293. Las clases de todos los grados comenzaron á funcionar con un total de 498 alumnos, distribuidos en las diez secciones de los seis grados. Algunos alumnos han sido separados por desaplicación ó indisciplina; otros se han retirado voluntariamente y otros por

cambio de domicilio. Durante el año hubo un aumento de 55, llegando á un total de 846 alumnos.

El procedimiento de concentración aplicado á la enseñanza, ha dado muy buenos resultados. La enseñanza del idioma nacional ha sido más práctica que teórica. El resultado obtenido es bastante favorable, sobre todo en los grados superiores. Los exámenes han demostrado que el éxito de la labor de este año fué superior al del pasado. De 412 examinados, 301 fueron aprobados; 84 aplazados y 27 reprobados. El tanto por ciento general es de 73,12 para los aprobados, superior al del año anterior en 7 unidades.

En el Departamento Normal se inscribieron 134 alumnos maestros, de los cuales salieron por enfermedad ó retiro espontáneo, 11. De los 123 que terminaron el curso normal, 8 repetían sus estudios. La aplicación de las nuevas disposiciones sobre exámenes, ha tenido un éxito favorable. La proporción por ciento según las clasificaciones obtenidas por los alumnos maestros, es la siguiente: sobresalientes, 6.26; distinguidos, 23.32; buenos 23.09; regulares 37.41; aplazados 4.72; reprobados, 0.12; aprobados anteriormente; 4.72; exámenes no rendidos, 0.36. La asistencia de los alumnos maestros ha mejorado notablemente, obteniéndose un promedio anual de 92.38 %. Este promedio debe estimarse teniendo en cuenta la asistencia mensual. En los meses de Setiembre y Octubre, la asistencia excedió de 96 % sin recurrir á ninguna medida enérgica. La asistencia de los profesores fué buena en general. La enseñanza de la

música y del inglés ha sido totalmente transformada en su parte teórica y práctica con notable beneficio para los alumnos.

En la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, se matricularon 365 alumnos, con una asistencia máxima de 336 y de 318 como mínima. Los exámenes del curso normal dieron este resultado: aprobados 20; aplazados 9; reprobados 5, lo que hace un total de 34. La asistencia del cuerpo docente fué regular. La disciplina satisfactoria. Los edificios que ocupa la Escuela no tienen la capacidad necesaria. El gabinete de física y laboratorio, es incompleto. La Biblioteca cuenta con 200 volúmenes aproximadamente; carece de textos de consulta. El mobiliario es insuficiente. Desde 1891 á 1899, han salido de la Escuela 72 alumnos diplomados.

La Escuela Normal Mixta de Río Cuarto abrió sus cursos con 272 alumnos matriculados en ambos departamentos: 148 varones; 124 mujeres. La asistencia media anual en la escuela de aplicación fué de 224.875, siendo los alumnos inscriptos 239,625. En el curso normal los alumnos asistentes fueron 23, obteniéndose un término medio de 22.04 asistencias. Los exámenes anuales dieron este resultado: aprobados 112 varones; 93 mujeres; aplazados 31 y 22 respectivamente. Con los seis maestros que habrá dado la Escuela este año, resultará un total de 59 graduados desde su fundación hasta la fecha.

En la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis) se matricularon en el departamento normal 40 alum-

nos: 23 mujeres y 17 varones. El total de la asistencia media anual fué 31. En los exámenes finales resultaron, en el curso normal, 7 aprobados, 31 aplazados y 81 reprobados. La asistencia de los profesores fué 32,71. La inasistencia, 33,42.

En la Escuela de Aplicación se matricularon 421 alumnos. La asistencia media anual fué de 370. Los exámenes dieron este total: aprobados, 112 varones y 108 mujeres; aplazados. 49 y 58; reprobados 16 y 14. La asistencia de los profesores fué 9.883:50. La inasistencia, 79.50.

La Escuela Normal Mixta de Esperanza, ha marchado con regularidad, aunque los resultados finales no han sido del todo satisfactorios. El total de alumnos existentes á fin de año en ambos departamentos, era de 220; la asistencia media anual 191.51. Los exámenes finales por cursos, arrojan este total: aprobados. 135; aplazados, 52; reprobados 15; ausentes 18.

En la Escuela Normal de profesoras de Jardín de Infantes, el número de alumnas normales no aumentó. En el curso normal se matricularon 24. La asistencia media fué de 23. En los exámenes finales fueron aprobadas 24, graduadas 12. Siete recibieron el diploma de Profesora de Jardín de Infantes, y 5 de Preceptora del mismo. En el Kindergarten se inscribieron 130; niños 61; niñas 69. La asistencia media mensual fué de 81. Tanto la dirección como el personal docente se han esforzado por cumplir sus deberes. Los exámenes dieron un resultado satisfac-

torio. No hubo ninguna alumna reprobada ni aplazada. El mobiliario satisface las necesidades de la Escuela. La Biblioteca es muy deficiente.

En la Escuela Normal de Maestras del Uruguay. se matricularon 611 alumnas: 96 en el curso normal; 423 en el de aplicación; 92 en Kindergarten. La asistencia media total fué de 449.3. Fueron aprobadas en los exámenes anuales del curso normal, en los que se aplica el nuevo sistema de clasificación,— 1.015 alumnas; aplazadas 73; reprobadas, 2. Se graduaron 23 maestras; no se presentaron á exámen, 4; una lo dará en Marzo. En el Departamento de aplicación el resultado del promedio general de exámenes bimensuales, arroja el 89 % de exámenes aprobados. El desempeño del personal docente, fué satisfactorio. La asistencia del mismo, regular. El local y los útiles de enseñanza, no son suficientes. El mobiliario necesita ser reformado. Las alumnas han formado dos sociedades: la “Rivadavia” de cultura literaria y social, y “Los Condiscípulos Unidos” que tienen por objeto, recolectar libros y ropas para las alumnas necesitadas.

En la Escuela Normal de maestras de Mendoza, se matricularon 405 alumnos en ambos departamentos. En el curso normal 37; en la escuela de aplicación, 328; en el Jardín de Infantes, 40. El total de la asistencia media anual fué de 326. Los exámenes dieron este resultado general: 203 aprobados; 54 aplazados; 82 reprobados; 10 no se presentaron.

El cuerpo docente cumplió con su deber; su asistencia fué buena. El edificio necesita algunas reparaciones. El gabinete y laboratorio no corresponden á las necesidades de la enseñanza. La Biblioteca carece de libros. El mobiliario escolar requiere ser ampliado.

En la Escuela Normal de maestras de San Juan se inscribieron 452 alumnas, distribuidas así: curso normal 34; departamento de aplicación, 358; Jardín de Infantes, 60. La asistencia anual ha sido en general recomendable, particularmente en el curso normal; varias veces se ha obtenido asistencia completa; lo mismo ha sucedido con el personal docente. En el departamento de aplicación, la asistencia media total fué de 49.65. En el curso normal solo 4 alumnas de 3º, 2º y 1º año fueron aprobadas. El nuevo sistema de exámenes ha dado buenos resultados.

En la Escuela de Aplicación, 307 alumnas se presentaron á exámen; se retiraron 4, fueron aprobadas 163; aplazadas 75; reprobadas 67. En el Jardín de Infantes, la asistencia fué mala, debido, en parte, á la tos convulsa. Es insuficiente la capacidad del edificio; el mobiliario es escaso. La biblioteca carece de buenos textos de consulta.

En la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, se inscribieron 51 alumnas en el curso normal. La asistencia media fué de 88,94 %. En el de aplicación,

291; asistencia media 92,03 %. En el curso normal se presentaron á exámen 47 alumnas; fueron aprobadas 17, aplazadas 23, reprobadas 7. Trece terminaron sus estudios profesionales. En la Escuela de Aplicación se examinaron 278 alumnas: aprobadas, 153; aplazadas, 32; reprobadas, 85.

La Escuela Normal de Maestras de Salta, abrió sus cursos con 412 alumnas inscriptas, 49 en el curso normal, 363 en el curso de aplicación. La asistencia de las alumnas y profesores, fué buena. Los exámenes de los cursos dieron este resultado: aprobadas, 582; aplazadas, 18; reprobadas 1. En la Escuela de Aplicación, 287 rindieron exámen: aprobadas, 213; desaprobadas, 40; aplazadas, 34. El local no es adecuado á sus fines.

La Escuela Normal de Maestras de Santiago, matriculó 432 alumnas: 42 en el curso normal; 344 en el de aplicación; 46 en el Jardín de Infantes. La asistencia media en el primero fué de 49; en el segundo de 314; en el tercero 40. En los exámenes de curso normal fueron aprobadas 4; aplazadas 20; reprobadas 17. En los de aplicación, aprobadas 200; aplazadas 54; reprobadas 56. Desde 1884 hasta 1899, salieron del establecimiento por haber terminado sus estudios, 119 alumnas. El edificio ha sufrido algunas reparaciones pero necesita otras. El gabinete, labo-

ratorio y biblioteca, no están completos. El mobiliario es deficiente.

El local que ocupa la Escuela Normal de Maestras de Corrientes es muy reducido. La enseñanza se ha ajustado á los programas. Su directora y el personal docente se dedican con celo á sus tareas. El número de alumnas actualmente es de 95; la asistencia inmejorable en la Escuela de aplicación, y satisfactoria en el curso normal. Las alumnas normales han constituido una sociedad "Juana Manuela Gorriti", con el objeto de ilustrarse. El Jardín de Infantes no da todavía el éxito que de él se espera.

La Escuela Normal de Maestras de la Rioja ha seguido su marcha regular. El Jardín de Infantes funcionó con 60 alumnos. Carece de muebles y útiles. El personal docente fundó una revista titulada "La Voz de la Escuela". El resultado de los exámenes en general ha sido satisfactorio. Se han graduado seis maestras y han quedado una aplazada y otra reprobada.

La Escuela Normal de Maestras de Jujuy, tenía inscriptas 24 alumnas en el curso normal; en el de aplicación 183; Kindergarten 38. La asistencia media fué regular. En el curso normal las clasificaciones resultaron 2 aprobadas, 2 reprobadas y 1 aplazada; en el 2º, 3 aprobadas, 2 reprobadas, 1 aplazada; en el 3º, 1 aprobada, 3 reprobadas, 1 aplazada. En

esta Escuela la disciplina ha permanecido inalterable. La asistencia de los profesores, como su dedicación, son recomendables. La enseñanza ha sido más práctica que teórica. El Jardín de Infantes carece de las comodidades indispensables.

La Escuela Normal de Maestras de Tucumán, abrió sus cursos con 74 alumnas en el normal. La asistencia fué buena, llegando á veces á ser completa. En los exámenes, á los que concurrieron 69, resultó un total de 43 aprobadas, 20 aplazadas, 7 reprobadas. Terminaron sus estudios 12. En la Escuela de Aplicación se matricularon 319 alumnas, la asistencia media fué de 284. Los exámenes por asignaturas dieron 916 aprobadas, 136 aplazadas; reprobadas 60. El edificio necesita algunas reparaciones. La Escuela carece de gabinete de física y laboratorio químico. Desde la fundación de la Escuela, no se ha aumentado ni renovado el mobiliario.

En la Escuela Normal de Maestros de Jujuy se ha tratado de dar una enseñanza práctica. El Departamento de aplicación ha fabricado muchos artículos comunes de utilidad general. La labor de la mayoría del personal docente ha sido satisfactoria. Se nota la falta de unidad en el personal. El término medio de la asistencia de los profesores fué de 96.8 %. La inasistencia arroja un promedio de 32 %. El nú-

mero de maestros que ha dado la escuela, con los cuatro que deberán recibirse en Marzo, se eleva á 43. No se recibió ningún sub-preceptor. 23 fueron los alumnos becados. 229 alumnos tenía la escuela al finalizar el año. Rindieron exámen 206 en el departamento de aplicación, y 20 en el curso normal. Fueron aprobados 183 y 176, respectivamente.

El curso normal de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, se inició con 43 alumnos; la de aplicación con 286. En el curso del año ingresaron 7 y se retiraron 12. La asistencia de los profesores del curso normal fué deficiente; buena la de los profesores en la de aplicación, lo mismo que la de los alumnos, que alcanzó á un término medio de 93.7 % en virtud de la severidad desplegada. El nuevo sistema de exámenes ha dado mejores resultados que el anterior.

A la enseñanza manual se dedicó especial atención. A principios del año se inauguraron dos talleres, el Slöjd infantil y el de encuadernación, al que concurren los grados 4º, 5º y 6º. En este taller se encuadernaron 208 libros. Con un gasto aproximado de 60 \$ se ha producido trabajo por valor de más de 250 \$. El taller de Slöjd, en los tres meses que ha funcionado invirtió en materiales un total 109 \$ y los trabajos hechos en él se avalúan en 350 \$. Se impone la instalación de un taller Slöjd superior para los alumnos de 5º y 6º grados.

En la Escuela Normal de Maestros de Salta, frecuentaron las aulas 347 alumnos, correspondiendo al departamento normal 32, y 325 al de aplicación. La asistencia total media fué de 81 % . Cuatro alumnos terminaron sus estudios profesionales. Desde el año 1889 al corriente, salieron del establecimiento, aprobados, 31 maestros normales y 13 sub-preceptores. Los exámenes se practicaron de acuerdo con las nuevas disposiciones, dando este resultado: 234 aprobados; 31 aplazados y 21 reprobados. La comportación del personal docente es recomendable. La disciplina ha sido buena.

La Escuela Normal Mixta de La Plata, abrió sus cursos con 411 alumnos en la escuela de aplicación y 65 en el Kindergarten. En el curso normal ingresaron más alumnos que en años anteriores, pero la cantidad no correspondía á la calidad, notándose falta de preparación en la mayor parte de los ingresantes. lo que ha retardado el progreso general del primer año. La Biblioteca ha aumentado con algunos libros. El gabinete de química y física es deficiente, lo mismo que el mobiliario. Las refacciones que se hacen en el edificio le darán más comodidad é higiene. La disciplina es excelente. El cuerpo docente llena con celo sus funciones.

En la Escuela Normal Mixta del Rosario, se matricularon 472 alumnos. La asisteneia fué buena. La

enseñanza ha seguido su marcha regular debido á la asiduidad del personal docente. El material escolar en gran parte, está deteriorado por el uso. En el trabajo manual se han efectuado notables progresos. La exposición que se efectuó en Diciembre, contenía más de 7000 objetos confeccionados en ese departamento.

En la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires) han dado muy buen resultado los esfuerzos del personal docente. La disciplina ha permanecido inalterable. La afluencia de alumnos ha sido cada vez mayor, no sólo á la Escuela de Aplicación, sino también al curso normal. Los alumnos maestros para 1900, serán 72. Para llenar las vacantes se ha seguido el mismo sistema del año anterior: el de concurso. Se han notado las ventajas del nuevo sistema de clasificación. Los ejercicios físicos han despertado mucha emulación. Por iniciativa de los elementos de la Escuela Normal se organizó la sociedad "Club Atlético Argentino", que cuenta ya con 167 socios y dispone para sus juegos de una manzana de terreno en cuyo arreglo se han invertido ya 2450 pesos. La influencia de los ejercicios físicos se ha hecho sentir favorablemente en la salud de los alumnos. Todos estos han recibido la enseñanza manual, que es muy atrayente para ellos. Han confeccionado 2995 modelos valuados en 2150 pesos. Las labores y economía doméstica han progresado también. Se han confeccionado 1121 piezas, que im-

portan aproximadamente \$ 3550,30. La Escuela de aplicación ha llenado satisfactoriamente sus varios programas. En esa Escuela se han graduado desde 1889 á la fecha, de maestros normales y sub-preceptores, 75 alumnos.

En la Escuela Normal Mixta del Azul, se inscribieron 300 alumnos; 24 en el curso normal y 276 en la escuela de aplicación. En ésta se presentaron á exámen 235. Fueron aprobados 200; aplazados 21; reprobados 14. En el curso normal se presentaron 24; fueron aprobados 29; aplazados 3; reprobados 2. Se recibieron de maestras normales, 7 mujeres y un varón. El nuevo sistema de exámenes ha dado resultados benéficos. En la escuela de aplicación se ha procurado simplificar el trabajo y adaptarlo á la práctica. Se dispone de una quinta para las labores agrícolas que han tenido muy buen éxito. La asistencia de profesores y alumnos ha sido buena. La disciplina no sufrió alteración.

Con 257 alumnos inauguró su tarea anual la Escuela Normal Mixta de Dolores. En el curso normal 13 varones, 27 mujeres; en la Escuela de aplicación 122 varones, 65 mujeres. Asistencia media durante el año: curso normal, 40.13; Escuela de aplicación, 203.66. La del personal docente fué buena. El carácter mixto de la Escuela ha contribuido eficazmente

á la buena disciplina. Se ha ensanchado el taller de trabajos manuales; se practican trabajos de agricultura; se ha introducido los juegos atléticos, y realizado otras iniciativas que ensanchan el campo de acción de la escuela. Los gabinetes de física y química, lo mismo que el laboratorio, necesitan útiles. La Biblioteca está en vías de formación. **Consta de 571 volúmenes y 10 revistas y publicaciones varias.** Los exámenes **sugetos** á las prescripciones del nuevo reglamento, dieron, en la escuela de aplicación, este resultado: aprobados 162; aplazados con derecho á examen, 18; sin derecho, 28. En la Escuela Normal resultaron aplazados 50. Desde 1890 á 1899, fueron diplomados, entre maestros normales y subpreceptores. 93 alumnos.

ANEXOS DE JUSTICIA



JUSTICIA FEDERAL

SUMARIO—Informe anual de la Suprema Corte—Acuerdo de la Suprema Corte de Justicia Federal formando la lista de abogados que deben suplir, en el año 1900, á los Jueces de Sección legalmente impedidos ó recusados y ejercer las funciones de fiscales ad hoc—id id—nombrando los Conjuceces de la Suprema Corte para el año 1900—Informe anual de los Juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Capital—Id del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital—Id del Procurador Fiscal Federal de la Capital—Id del Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires—Id id de Santa Fè—Id id de Entre Rios—Id id de Corrientes—Id id de Córdoba—Id id de Mendoza—Id id de Tucumán—Id id de San Juan—Id id de Salta—Id id de San Luis—Id id de Santiago del Estero—Id id de Catamarca—Id id de La Rioja—Id id de Jujuy.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA FEDERAL

Buenos Aires, Abril 17 de 1900.

A S. E. el Señor Presidente de la República.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. remitiendo el cuadro demostrativo del movimiento habido en esta Suprema Corte, durante el año de 1899.

Dios guarde á V. E.

BENJAMIN PAZ.

**Cuadro demostrativo del movimiento de causas habido en la
Suprema Corte durante el año de 1899**

	Criminales	Civiles	Comerciales	TOTALES
Existencia en 31 de Diciembre de 1898.....	205	1061	318	1584
Entradas en 1899.....	275	479	145	899
Total de causas.....	480	1540	463	2483

SALIDAS EN 1899

Por sentencia definitiva.....	154	291	63	508
Id. interlocutoria.....	37	131	25	193
Total de salidas.....	191	422	88	701

QUEDAN

Para sentencia.....	217	956	282	1455
En tramitación.....	69	153	90	312
Paralizadas.....	3	9	3	15
Existencia en 31 de Diciembre de 1899.....	289	1118	375	1782

MOVIMIENTO DEL DESPACHO

Sentencias definitivas.....	508
Id. interlocutorias en causas de jurisdicción apelada.....	193
Sentencias interlocutorias en causas de jurisdicción originaria y en incidentes suscitados durante la tramitación del recurso.....	182
Decretos de trámite.....	4116
Oficios de la Suprema Corte.....	195
Oficios de Secretaría.....	1093

Nombramientos de empleados.....	28
Informes in voce.....	85
Acuerdos.....	10
Legalizaciones.....	12
Licencias.	33
Mandamientos.....	14
Registro de Abogados.....	61
Absolución de posiciones.....	1
Declaraciones de testigos.....	3
Juicios verbales.....	1
Insaculación de Conjueces.....	1
Reconocimiento de firmas.....	1

Buenos Aires, Abril 17 de 1900.

Federico Ibarguren.
Secretario

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1899.

A S. E. el Señor Presidente de la República.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntando al presente copia legalizada del Acuerdo celebrado por esta Suprema Corte, en el cual se han formado las listas de abogados que deben suplir en el año entrante á los Jueces de Sección impedidos ó recusados, y ejercer las funciones de Fiscales ad hoc.

Dios guarde á V. E.

BENJAMIN PAZ.

Acuerdo de la Suprema Corte de Justicia Federal formando la lista de abogados que deben suplir, en el año 1900, á los Jueces de Sección legalmente impedidos ó recusados y ejercer las funciones de fiscales ad-hoc.

En Buenos Aires, á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Suprema Corte, los Señores Presidente y Ministros: Doctores, Don Benjamin Paz, Don Abel Bazan, Don Octavio Bunge, Don Juan E. Torrent y Don Henrique Martinez; acordaron: formar la lista de abogados, que con arreglo á la Ley de veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, deben suplir en el año de mil novecientos, á los Jueces Federales de Sección legalmente impedidos ó recusados, y ejercer las funciones de fiscales ad-hoc.

Para la Capital:—Doctores: Don Miguel G. Mendez, Don Pablo Cárdenas, Don Bernardino Bilbao, Don Raymundo Willmart, Don Angel E. Casares, Don Alejo de Navares, Don Alejandro Acevedo, Don José M. Ahumada, Don Rafael Castillo, y Don Antonio L. Gil.

Para la Sección de Buenos Aires:—Doctores: Don Pedro F. Agote, Don José Nicolás Matienzo, Don Enrique Rivarola, Don Emilio Ocampos, Don Manuel A. Portela,

Don José María Gamas, Don Mariano Candiotti, Don Julio N. Rojas, Don Manuel A. Carranza, Don Ricardo Marcó del Pont.

Para la Sección de Santa Fé:—Doctores: Don Pedro Nolasco Arias, Don Joaquin Lejarza, Don José Leguizamón, Don Nicanor de Elia, Don Lisandro de la Torre, Don Julio Rodriguez de la Torre, Don Federico Molina, Don Guillermo San Román, Don Adolfo Alvarado, Don Federico B. Valdés.

Para la Sección de Entre Rios:—Doctores: Don Miguel M. Ruiz, Don Ramón Calderón, Don Carlos M. de Elia, Don Valetín A. Mernes, Don José del Barco, Don Martín Ruiz Moreno, Don Torcuato Gilbert, Don Ramón Febre, Don Martín Meyer, Don Romeo Carbó.

Para la Sección de Corrientes:—Doctores: Don Fermín E. Alsina, Don Rómulo Amadey, Don Martín Goytia, Don José F. Soler, Don Ernesto E. Esquer, Don Pedro R. Fernandez, Don Martín J. Villordo, Don Justino I. Solari, Don Juan R. Vidal, Don Eulogio Mendiando.

Para la Sección de Córdoba:—Doctores: Don Agustín Patiño, Don Teodomiro Paez, Don Mardoqueo Molina, Don Rafael García Montaña, Don Julio Deheza, Don Pablo Julio Rodríguez, Don Cipriano Soria, Don Tristan Bustos, Don José Echenique, Don Felipe Crespo.

Para la Sección de Santiago del Estero:—Doctores: Don Napoleón Taboada, Don Gaspar Lopez Costa, Don Ramón I. Agüero, Don Ramón Gomez, Don Dámaso Gimenez Beltrán, Don Adolfo Sanchez, Don José D. Santillán, Don Pedro L. Cornet, Don José M. Arias Moreno, Don Norberto Paz.

Para la Sección de Tucumán:—Doctores: Don Emilio Terán, Don Juan M. Terán, Don José Frias Silva, Don Patricio Zavalía, Don Servando Viaña, Don Rufino Cossio, Don Alberto E. Padilla, Don Abraham de la Vega, Don Felipe Boado, Don Faustino Salvato.

Para la Sección de Salta:—Doctores: Don Felipe R. Arias, Don Juan T. Frias, Don Damian Torino, Don Julio Torino, Don Luis Linares, Don José María Solá, Don Darío Arias, Don Carlos Carroy, Don Julio Arias, Don Domingo Güemes.

Para la Sección de Jujuy:—Doctores: Don Pablo Carballo, Don Segundo Linares, Don Delfín S. de Bustamante, Don Pablo Arroyo, Don Mariano de T. Pinto, Don Teófilo S. de Bustamante, Don Francisco Acuña, Don Octavio Iturbe, Don Ernesto Clarós, Don Víctor Bargas.

Para la Sección de Catamarca:—Doctores: Don Guillermo Correa, Don Deodoro Maza, Don José Frías Cisneros, Don Máximo Vera, Don Simón Avellaneda, Don Eustauro Nieto, Don Federico Espeche, Don Emilio Molina, Don Severo Igarzábal, Don Ernesto Acuña.

Para la Sección de Rioja:—Doctores: Don Marcial Catalán, Don Segundo A. Colina, Don Manuel Nieto Ortiz, Don José Vicente de la Vega, Don Arcadio de la Colina, Don Wenceslao Frías, Don Carlos Díaz Garzón, Don Nicolás Gonzalez, Don Pelagio B. Luna, Don Tomás Vera Barros.

Para la Sección de San Juan:—Doctores: Don Anacleto Gil, Don Javier M. Garramuño, Don Alejandro Garramuño, Don Manuel García, Don Pedro A. Garro, Don Pedro Manrique, Don Doroteo Basañez, Don Victoriano Ortega, Don Mario Videla, Don Aureliano Gigena.

Para la Sección de Mendoza:—Doctores: Don Manuel Bermejo, Don José Palma, Don José Lencinas, Don Mardoqueo J. Olmos, Don Demetrio Petra, Don Conrado Céspedes, Don Severo G. del Castillo, Don Agustín S. Videla, Don Arturo F. Ruiz, Don Adolfo Calle.

Para la Sección de San Luis:—Doctores: Don Cristóbal Pereyra, Don Marcelino Ojeda, Don Teófilo Saa, Don Nicolás Yofre, Don Mamerto Gutierrez, Don Juan Daract, Don Benigno Rodríguez Jurado, Don Juan Garro Allende, Don Víctor S. Guñazú, Don Domingo Flores.

Todo lo cual dispusieron, y mandaron, ordenando se registrase en Libro de Acuerdos, y se comunicase á quien corresponda. — BENJAMIN PAZ.—ABEL BAZÁN.—OCTAVIO BUNGE.—JUAN E. TORRENT.—H. MARTINEZ.—FEDERICO IBARGUREN.—Secretario —entre líneas— Manuel García — vale.—

Es copia.

Federico Ibarguren.

Secretario

Buenos Aires, Febrero 8 de 1900.

A S. E. el Sr. Presidente de la República.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., remitiéndole una copia legalizada del Acuerdo de esta Suprema Corte de fecha primero del corriente, nombrando los Conjucees de la misma para el año actual.

Dios guarde á V. E.

Abel Bazán.

Acuerdo de la Suprema Corte de Justicia Federal nombrando los Conjucees de la misma para el año 1900.

«En la ciudad de Buenos Aires, á primero de Febrero de mil novecientos, reunidos en su Sala de Acuerdos los Sres. Ministros de la Suprema Corte Nacional, Doctores: D. Abel Bazán, D. Octavio Bunge, D. Juan E. Torrent y D. Henrique Martinez, con el objeto de nombrar Conjucees para el corriente año, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley de Procedimientos, acordaron nombrar á los Sres. Doctores: D. Ezequiel Pereyra, D. Manuel Obarrio, D. Juan J. Montes de Oca, D. Honorio Martel, D. Diego A. González, D. Juan S. Fernández, D. Julián Balbin, D. Rafael Ruiz de los Llanos, D. Luis Lagos García, D. Juan E. Barra, D. Daniel J. Donovan, D. Luis Saenz Peña, D. Manuel Quintana, D. Leopoldo Basavilbaso, D. Mariano Castellanos, D. Baldomero Llerena, D. Pascual Beracochea, D. Juan J. Romero, D. Mariano R. Martinez, D. Joaquin M. Cullen, D. Julián L. Aguirre, D. Juan A. Areco, D. Estanislao S. Zeballos, D. Francisco Alcobendas y D. Mariano Demaria.—Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se publicase y registrase en el libro correspondiente.—ABEL BAZÁN.—OCTAVIO BUNGE.—J. E. TORRENT.—H. MARTINEZ.—*F. Ibarguren.*—Secretario.

Es copia—

Federico Ibarguren.
Secretario.

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1899.

*A S. E. el Sr. Ministro de Estado del Departamento de
Justicia é Instrucción Pública, Dr Osvaldo Magnasco.*

Me es satisfactorio remitir á V. E. la estadística del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial á mi cargo, correspondiente al presente año.

Con tal motivo, de acuerdo con lo indicado en su nota de fecha 14 de Agosto del corriente año, y en el interés de coadyuvar en la esfera de mis atribuciones, al mejoramiento de la Administración de Justicia, me permito llevar á conocimiento de V. E. que la forma de notificaciones que por el ministerio de la ley deben hacerse en persona por los Sres. Secretarios, fuera de Secretaría, no puede observarse en la generalidad de los casos, á causa de la imposibilidad en que se encuentran de hacerlo, motivado por sus ocupaciones apremiantes y á causa del complejo mecanismo y labor diaria del Juzgado.

Para evitar, desde luego, motivos de evidentes nulidades, y á fin de cumplimentar preceptos expresos de la ley, me permito indicar á V. E. la urgente necesidad de modificar en esa parte la ley procesal, creando al efecto una Ugería, que comprendiere á los dos Juzgados Federales en lo Civil y Comercial, de la Capital y en la que se refundirían las atribuciones y deberes que á los Señores Secretarios confiere é impone la ley actual de procedimientos sobre el particular.

A la vez, hago presente á V. E. la necesidad reclamada, por los conceptos y causas apuntadas, de que la ley de procedimientos se modifique en el sentido de autorizar á los Señores Secretarios para poder recibir personalmente

declaraciones ó posiciones, toda vez que esos actos no puedan practicarse por el Juzgado á causa de atenciones urgentes, y siempre que las partes litigantes estén en ello conformes.

Con tal motivo, me es grato saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.

AGUSTIN URDINARRAIN.

Estadística del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital á cargo del Dr. Agustín Urdinarrain.

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero.

Civiles.....	914
Comerciales.....	1.411
Criminales.....	1
Exhortos.....	11
Cartas de Ciudadanía.....	115
	<hr/>
	2.452
	<hr/>

B

De los expedientes de la casilla anterior.

Se hallan en tramitación.....	1.676
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	776
	<hr/>
	2.452
	<hr/>

C

Iniciados durante el año.

Civiles.....	436
Comerciales.....	279
Exhortos.....	163
Cartas de Ciudadanía.....	758
	<hr/>
	1.636
	<hr/>

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	1.292
Juicios Ejecutivos.....	2.001
Exhortos.....	152
Cartas de Ciudadanía.....	643
	<hr/>
	4.088
	<hr/>

E

Fallos

Definitivos.....	331
Interlocutorios.....	487
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	152
Autos acordando Cartas de Ciudadanía.....	643
	<hr/>

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	81
Fallos interlocutorios.....	109
	<hr/>

Buenos Aires Diciembre 30 de 1889.

Juan C. Almandos—E. Gimenez Zapiola—D. S. Tedin

Vº. Bº.

AGUSTIN URDINARRAIN.

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Febrero 13 de 1900.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado del Departamento de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco.

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. acompañándole el cuadro estadístico del movimiento del Juzgado á mi cargo correspondiente al año de 1899.

A las vez y en mérito de la recomendación contenida en la nota de V. E. de fecha 14 de Agosto de 1899, paso á hacer las indicaciones que en el breve tiempo que llevo al frente del Juzgado á mi cargo, he podido notar en la tramitación de los juicios.

1º La forma establecida por la ley procesal para las notificaciones á domicilio las que deben ser hechas personalmente por los Secretarios del Juzgado, es casi imposible llenarla cumplidamente á causa del excesivo trabajo que pesa sobre estos funcionarios, los que para dar debido cumplimiento á esta disposición legal, se verían en la necesidad de dejar á los empleados subalternos la atención de los trabajos de Secretaría, pues las horas del día disponibles fuera de las horas de despacho, resultarían insuficientes para dar á la citada disposición su debido cumplimiento, en razón de las distancias á recorrer y del número de diligencias á practicar.

Por estas consideraciones creo indispensable la creación legal de un empleado especial que como el ugiar de la Suprema Corte, tuviera á su cargo el cumplimiento de las diligencias expresadas.

2º En el juicio ejecutivo la ley solo admite el reconocimiento directo de los documentos de obligación que no traen por sí mismo aparejada ejecución, sin proveer nada especialmente sobre reconocimientos presuntos en los casos

de rebeldía, limitándose en los casos de citación por edictos á establecer el nombramiento de un defensor especial del citado, dejando la duda, sobre el procedimiento ulterior, si ha de ser el del juicio ejecutivo, que careceria de base por la falta de reconocimiento expresa de la obligación, ó el del juicio ordinario con todas sus dilaciones é inconvenientes, haciendo pesar sobre el acreedor la prueba prévia de la existencia de la obligación. Dejo al elevado criterio V. E. la resolución de este punto limitándome á llamar su atención al respecto.

Son estas las principales dificultades que he podido notar en mi corta permanencia en el desempeño de funciones.

Con tal motivo me es grato saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.

Dios guarde á V. E.

G. FERRER.

Division de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1900.

Acúsesse recibo; insértese en la Memoria Ministerial la que se remite y resérvese este expediente para ser tenidas en cuenta las observaciones que se hacen á las leyes procesales.

MAGNASCO.

Estadística del movimiento de causas habido durante el año 1899, en el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial á cargo del Doctor Don Gaspar Ferrer.

A

Espedientes que pasan al despacho el primero de Enero.

Civiles.....	544
Comerciales.....	967

B

De los expedientes de la casilla anterior.

Se hallan en tramitación.....	1.280
Se hallan paralizados.....	231

C

Iniciados durante el año.

Civiles.....	335
Comerciales.....	216
Exhortos.....	131
Cartas de Ciudadanía.....	603

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	839
Juicios ejecutivos.....	1.223
Exhortos.....	131
Cartas de Ciudadanía.....	603

E

Fallos.

Definitivos.....	564
Interlocutorios.....	623
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	162
Autos acordando Cartas de Ciudadanía.....	603

F

Se apelaron durante el año.

Fallos definitivos.....	85
Fallos interlocutorios.....	64

Buenos Aires, Febrero 13 de 1900,

E. Amaya.—Agustin Cabal (hijo).—C. O. Bunge.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Febrero 23 de 1900.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Dr. Osvaldo Magnasco.*

En cumplimiento á lo ordenado en la nota de V. E. de 27 de Diciembre último, tengo el honor de remitirle la estadística de causas y movimiento del despacho de este Juzgado, durante el año pasado.

En ella podrá notar V. E. el enorme trabajo que pesa sobre el suscrito, teniendo presente el número de causas entradas y las resueltas por sentencias definitivas é interlocutorias, sobreseimientos definitivos y provisionales y otras vías legales.

Antes de terminar debo hacer presente que, si en la estadística parcial expedida por el Secretario Sr. Benigno R. Zanoletty, aparecen solo 4892 decretos para 7085 causas que han venido á mi despacho, es debido á la apelación que interpuso el Sr. Procurador Fiscal, con motivo de la resolución de este Juzgado que ordenaba formar expediente por separado para cada acusado, en el proceso que se inició contra varios G. N. por devolución de uniformes, resolución que fué confirmada por la Suprema Corte, devolviendo este alto Tribunal al infrascripto el expediente de la referencia al expirar el año judicial, por cuyo motivo no han podido ser despachadas tal número de causas.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

GERVASIO F. GRANDEL.

Estadística de causas, presos y despacho de la Secretaría de Benigno R. Zanoletty, habidas en el año 1899.

CAUSAS.

Entradas:

Que pasaron del año anterior.....	322
Entradas en el año.....	6763
Total.....	<u>7085</u>

Salidas:

Salidas en el año.....	367
------------------------	-----

RESUMEN.

Entradas.....	7085
Salidas.....	<u>367</u>
Quedan.....	6718

PRESOS.

Entrados:

Que pasaron del año anterior.....	24
Entrados en el año.....	356
Total.....	<u>380</u>

Salidos:

Salidos en el año.....	372
------------------------	-----

RESUMEN.

Entrados.....	380
Salidos.....	<u>372</u>
Quedan.....	8

DESPACHO.

Decretos.....	4892
Careos.....	46
Indagatorias y ampliaciones.....	392
Declaraciones de testigos.....	2389
Oficios librados.....	2393
Sobreseimientos provisionales.....	70
Sobreseimientos definitivos.....	32

Las 367 causas salidas se descomponen como sigue:

Por sobreseimiento definitivo.....	32
“ “ provisional.....	70

Pasadas á plenario.....	181
“ otros Juzgados.....	20
Reservadas en Secretaría.....	53
Archivadas por otras causas.....	11
Total.....	367
Los 372 presos salidos se descomponen como sigue:	
En libertad por sobreesimiento definitivo.....	25
“ “ “ provisional.....	38
“ “ no haber mérito para detenerlos...	21
Pasados á plenario.....	231
“ otros Juzgados.....	8
Excrcelados bajo fianza.....	48
Pasado al Hospicio de las Mercedes.....	1
Total.....	372

Febrero 12 de 1900.

Benigno R. Zanoletty.
Secretario.

Estadística de causas y despacho de la Secretaría de L. Rodriguez de la Torre, correspondiente al año judicial de 1899

CAUSAS

Que pasan del año 1898.....	524
Entradas durante el año 1899.....	293
Total.....	817
Causas salidas.....	268
Restan.....	549

El total de causas salidas, se descompone del modo siguiente:

Por sentencia definitiva.....	95
“ “ interlocutoria.....	36
“ sobreesimiento definitivo.....	14
“ “ provisional.....	5
“ desistimiento, transacción y otras causas.....	118
Total.....	268

Quedan en estado de sentencia y tramitación, 549 causas que pasan á despacho en el corriente año.

DESPACHO

Decretos.....	2455
Declaraciones.....	249
Oficios librados.....	749
Juicios verbales.....	80
Posiciones.....	7
Testimonios y certificados expedidos.....	241
Mandamientos librados.....	77
Exhortos recibidos.....	33
" expedidos.....	29
" devueltos.....	26

Buenos Aires, Febrero 12 de 1900.

L. Rodriguez de la Torre.

**Movimiento de la Secretaria a cargo del Sr. José María
Marquez durante el año 1899**

Existencia del año 1898.....	594
Entrados en el presente año.....	325
Total.....	919
Causas salidas.....	215
Restan.....	704

El total de causas salidas se descompone del modo siguiente:

Por sentencia definitiva.....	116
" sobrecimiento definitivo.....	14
" " provisional.....	7
" desistimientos, transacciones.....	34
" otras causas.....	44
Total.....	215

El total de causas entradas en el año 1899 (704) se descomponen de la siguiente manera:

En estado de sentencia y tramitación.....	417
Paralizadas por distintas causas.....	287
Total.....	704

J. M. Marquez.

PROCURADOR FISCAL FEDERAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. para su conocimiento el resúmen de los expedientes que han pasado por la fiscalía á mi cargo, y en los cuales he debido intervenir en la manera que corresponde por la Ley.

El cuadro adjunto dará á V. E. una idea del movimiento que ha tenido esta Procuración Fiscal;—su total da como V. E. puede ver un término medio (incluso domingos y días feriados) de 7 á 8 expedientes por día, que han entrado y salido á esta oficina durante el año que fenece.

No he incluido en el cuadro adjunto los expedientes correccionales en que he debido asistir á juicios verbales, entre los cuales hay que computar más de cien asuntos sobre falta de los miembros de las mesas inscriptoras para las elecciones nacionales;—ni tampoco los juicios sobre devolución por los guardias nacionales, de los uniformes, que he creído que deben considerarse sino un solo asunto, y de carácter correccional.

Al propio tiempo me es grato manifestar al Señor Ministro que no queda en poder del que suscribe ningún expediente retardado ni detenido por su causa, quedando la Procuración Fiscal á mi cargo, al día en la fecha en que á V. E. me dirijo.

Dios guarde á V. E.

JULIO BOTET.

**Resumen general del movimiento de expedientes habido en la
Procuración Fiscal de la Capital, durante el año 1899**

CAUSAS CRIMINALES EN GENERAL

Circulación y falsificación de billetes de Banco.....	396
Accidentes y delitos comunes en el Puerto.....	255
Defraudaciones al Gobierno.....	129
Extradiciones.....	26
Excarrclaciones bajo fianza.....	63
Accidentes de Ferro Carriles.....	49
Total.....	918

IMPUESTOS INTERNOS

Con providencia de Autos ya despachados por la Procuración Fiscal..	145
“ embargos trabalos ú ordenados.....	57
Terminados por pago de los impuestos ó desistidos por orden del Ministerio.....	74
Sin domicilio (recomendada averiguación).....	62
Inhibidos y en otros trámites.....	42
En apelación ante la Suprema Corte.....	11
Total.....	391

CIVILES, CARGOS DE CONTADURÍA ETC.

Con embargos trabados ú ordenados.....	21
Terminados por pagos de las sumas reclamadas ó desistidos por orden del Ministerio.....	44
Con providencia de “Autos”.....	5
Sin domicilio (Solicitada la averiguación).....	41
En tramitación.....	51
Inhibidos y en apelación.....	6
Total.....	168

ADUANA, CORREO, EXCEPCIONES DEL SERVICIO

Asuntos de Aduana despachados.....	144
Excepciones del servicio militar.....	435
Asuntos remitidos por el Correo.....	28
“ por reparticiones varias.....	41
Total.....	648

JUICIOS ESPECIALES

Infracciones á la Ley 3318.....	116
" " Electoral.....	40
" Marcas de fábrica.....	44
Bajas del ejército y armada.....	124
Habeas Corpus.....	88
Cuestiones de jurisdicción, competencia y papel sellado.....	244
Expropiaciones.....	23
	<hr/>
Total.....	679

TOTALES GENERALES

Causas criminales en general.....	918
Asuntos de Impuestos Internos.....	391
Civiles, Cargos de Contaduría, etc.....	168
Aduana, Correo y Excepciones.....	648
Juicios especiales.....	679
	<hr/>
Total.....	2804

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1899.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata, Febrero 13 de 1900.

Al Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública

Cumpliendo con lo ordenado por V. E. en la nota fecha Diciembre 27 de 1899 número 112, tengo el agrado de remitir tres cuadros estadísticos que contienen el movimiento de cada una de las tres Secretarías de este Juzgado, durante el año 1899, y uno general que resume los tres.

Saludo á V. E. atentamente.

Isaac Godoy.

Secretaria de Esteban Guabello.

ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1899.

A

Espedientes que pasaron á 1º de Enero de 1899.

Civiles	554
Comerciales	503
Exhortos	144
Ciudadanías	157

B

De los expedientes de la casilla anterior.

Se hallan en tramitación	304
Se hallan paralizados	1054

C

Iniciados durante 1899.

Civiles.....	46
Comerciales.....	30
Criminales.....	1
Exhortos.....	133
Ciudadanías.....	24

D

Las casillas A y C se descomponen en

Juicios ordinarios.....	414
Juicios ejecutivos.....	720
Exhortos.....	277
Cartas de Ciudadanía.....	181

E

Fallos

Definitivos.....	8
Interlocutorios.....	83
Autos devolviendo exhortos.....	116
Autos acordando ciudadanía.....	25

F

Se apelaron durante 1899.

Fallos definitivos.....	3
Fallos interlocutorios.....	6

Esteban Guabello.

Secretaría á cargo del Escribano Señor Carlos García Tolsa

ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1899.

A

Expedientes que fueron á rº de Enero de 1899.

Civiles.....	298
Criminales.....	1.115
Correccionales.....	14
Exhortos.....	33
Ciudadanías.....	94

B

De los expedientes de la casilla anterior.

Se hallan en tramitación.....	733
Se hallan paralizados.....	788

C

Iniciados durante 1899.

Civiles.....	26
Criminales.....	335
Correccionales.....	27
Exhortos.....	15
Ciudadanías.....	5

D

Las casillas A y C se descomponen en:

Juicios ordinarios.....	277
Juicios ejecutivos.....	47
Criminales.....	1.450
Correccionales.....	41
Exhortos.....	48
Cartas de Ciudadanía.....	99

E

Fallos

Definitivos.....	79
Interlocutorios.....	39
Autos devolviendo exhortos.....	15
Autos acordando ciudadanías.....	4

F

Se apelaron durante 1899

Fallos definitivos.....	23
Fallos interlocutorios.....	8

C. G. Tolsa.

Estadística del año 1899.

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero.

Civiles.....	229
Comerciales.....	694
Exhortos.....	32
Cartas de Ciudadanía.....	30

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	696
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	289

C

Iniciados durante el año

Civiles.....	80
Comerciales.....	43
Exhortos.....	141
Cartas de Ciudadanía.....	23

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	309
Juicios ejecutivos.....	737
Exhortos.....	173
Cartas de Ciudadanía.....	53

E

Fallos

Definitivos.....	86
Interlocutorios.....	89
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	99
Autos acordando Cartas de Ciudadanía.....	21

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	12
Fallos interlocutorios.....	9

La Plata Febrero 6 de 1900.

Juan J. Coria.

Estadística del año 1899.

Resúmen

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero

Civiles.....	1.081
Comerciales.....	1.197
Criminales.....	1.115
Correccionales.....	14
Exhortos.....	209
Cartas de Ciudadanía.....	281

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	1.733
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	2.131

C

Iniciados durante el año.

Civiles.....	152
Comerciales.....	73
Criminales.....	338
Correccionales.....	27
Exhortos.....	289
Cartas de Ciudadanía.....	52

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	999
Juicios ejecutivos.....	1.504
Criminales.....	1.451
Correccionales.....	41
Exhortos.....	498
Cartas de Ciudadanía.....	333

E

Fallos

Definitivos.....	173
Interlocutorios.....	211
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	230
Autos acordando Cartas de Ciudadanías.....	50

F

Se apelaron durante el año.

Fallos definitivos.....	38
Fallos interlocutorios.....	23

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FÉ

Rosario, Febrero 14 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el honor de elevar al Señor Ministro la Estadística General del movimiento habido en el Juzgado Federal á mi cargo, durante el año próximo pasado, de acuerdo con el decreto dictado por el Excmo. Gobierno de fecha 22 de Diciembre del año 1896.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

DANIEL GOYTIA.

Estadística del Juzgado Federal.—Sección Santa Fé.—1899.

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero

Civiles	1.207
Comerciales.....	1.178
Criminales.....	241
Correccionales.....	19
Exhortos.....	78
Cartas de Ciudadanía.....	32

B

De la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	1.495
Se hallan paralizados de un año atrás.....	1.260

C

Iniciados durante el año

Civiles	206
Comerciales.....	120
Criminales.....	63
Correccionales.....	64
Exhortos.....	121
Cartas de Ciudadanía.....	32

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	1.800
Juicios ejecutivos.....	1.298
Exhortos.....	199
Cartas de Ciudadanía.....	64

E

Fallos

Definitivos	174
Interlocutorios.....	428
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	82
Autos acordando Cartas de Ciudadanía.....	31

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	72
Fallos interlocutorios.....	94

Rosario, Febrero 14 de 1900.

Luis Bertolotto. Manuel Echeverría
Secretarios

Vº. Bº.

GOYTIA

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Paraná, Enero 13 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia.

Me es agradable enviar á V. E. la Estadística del movimiento de causas habido en este Juzgado durante el año transcurrido de 1899.

Con este motivo reitero á V. E. mi consideración distinguida.

M. DE T. PINTO

A

Espedientes que pasaron al despacho el 1º de Enero de 1900

Civiles	635
Comerciales	788
Criminales	146
Correccionales	6
Exhortos	87
Cartas de Ciudadanía	16
	<hr/>
	1678

B

De los expedientes de la casilla anterior:

Se hallan en tramitación	1.250
Se hallan paralizados de un año atrás	428
	<hr/>
	1.678

C

Iniciados durante el año

Civiles.....	86
Comerciales.....	111
Criminales.....	22
Correccionales.....	16
Exhortos.....	64
Cartas de Ciudadanía.....	11
	<hr/>
	310

D

Las casillas A. y C. se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	890
Juicios ejecutivos.....	685
Exhortos.....	87
Cartas de Ciudadanía.....	16
	<hr/>
	1.678

E

Fallos

Definitivos.....	97
Interlocutorios.....	16
Autos devolviendo exhortos.....	49
Autos acordando Cartas Ciudadanía.....	10
	<hr/>
	172

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	17
Fallos interlocutorios.....	8
	<hr/>
	25

Paraná, Diciembre 31 de 1909.

Manuel P. Arca
Secretario

Vo. Bo.

T. PINTO.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Corrientes, Enero 8 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. remitiéndole adjunto el cuadro estadístico de fin de año, con arreglo á las disposiciones de ese Ministerio.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi consideración distinguida.

E. A. LUJAMBIO.

A

Espedientes que pasaron al despacho el 1º de Enero de 1899.

Civiles.....	269
Comerciales.....	309
Criminales.....	117
Correccionales.....	6
Exhortos.....	25
Cartas de Ciudadanía.....	1
Total.....	727

B

De los expedientes de la casilla anterior A.

En tramitación.....	460
Paralizados.....	267

C

Iniciados durante el año 1899.

Civiles.....	36
Comerciales.....	62
Criminales.....	18
Correccionales.....	27
Exhortos.....	40
Cartas de Ciudadanía.....	1
Total.....	184

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	350
Juicios ejecutivos.....	326
Criminales.....	135
Correccionales.....	33
Exhortos.....	65
Cartas de Ciudadanía.....	2
Total.....	911

E

Fallos.

Definitivos.....	73
Interlocutorios.....	141
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	28
Autos ordenando Cartas de Ciudadanía.....	1
Total.....	243

F

Se apelaron durante el año 1899.

Fallos definitivos.....	27
Autos interlocutorios.....	6
Total.....	33

Corrientes, Diciembre 31 de 1899

J. Delio Martinez.
Secretario del Juzgado Federal

Ve. Bº.

E. A. LUJAMBIO.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba, Marzo 20 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia de la Nación.

Tengo el honor de elevar á V. E. la Estadística del movimiento habido en el Juzgado Federal á mi cargo durante el año próximo pasado de 1899.

La falta de algunos empleados inferiores en el mes de Febrero, y otros inconvenientes del Juzgado motivan la demora de esta comunicación, por lo que pido disculpa á V. E.

Dios guarde á V. E.

C. MOYANO GACITÚA.

Estadística del movimiento del Juzgado Federal de Córdoba durante el año 1899

A

Pasan al despacho el 1º de Enero de 1900

Civiles.....	294
Comerciales.....	321
Criminales.....	22
Cartas de Ciudadanía.....	21
Exhortos y oficios.....	121
Total.....	<u>779</u>

B

Los expedientes de la casilla anterior se descomponen así:

En tramitación.....	375
Paralizados por más de un año.....	404
Total.....	<u>779</u>

C

Espedientes iniciados durante el año 1899

Civiles.....	170
Comerciales.....	37
Criminales.....	56
Exhortos y oficios.....	89
Cartas de Ciudadanía.....	5
Total.....	<u>357</u>

D

La casilla A se descompone así: Pasados al 1º de Enero de 1900

Juicios ordinarios.....	
Civiles, Criminales y Comerciales.....	286
Ejecutivos.....	351
Cartas.....	21
Exhortos y oficios.....	121
Total.....	<u>779</u>

La casilla C se descompone:

Iniciados durante el año 1899.....	
Juicios ordinarios.....	
Civiles, Comerciales y Criminales.....	200
Ejecutivos.....	63
Exhortos y oficios.....	89
Cartas de Ciudadanía.....	5
Total.....	<u>357</u>

E

Año 1899

Fallos definitivos.....	239
Id. interlocutorios.....	136
Autos devolviendo exhortos.....	77
Cartas de Ciudadanía.....	1

F

Apelaciones durante el año 1899

Fallos definitivos.....	22
Id interlocutorios.....	6
Total.....	<u>28</u>

Córdoba, Marzo 20 de 1900.

Vº Bº

C. MOYANO GACITUA

Hentch D. Aguiar.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Mendoza, Diciembre 30 de 1899.

Al Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Hoy, último día hábil del corriente año judicial, á las horas reglamentarias, se ha cerrado el Juzgado Federal de esta Sección, con el movimiento que condensa el cuadro adjunto.

No queda ninguna solicitud sin providencia, ni expediente alguno en que se haya llamado autos y esté debidamente notificado, sin que se haya resuelto.

Tanto el trámite, como el despacho se mantuvo siempre al día, como así mismo el servicio de la Secretaría.

El movimiento de esta ha sido el siguiente:

Fallos definitivos.....	216
„ interlocutorios.....	92
<i>Apelados durante el año</i>	
Definitivos.....	20
Interlocutorios.....	24
Decretos de trámite.....	1005
Oficios recibidos.....	360
Oficios despachados.....	766
Mandamientos.....	191
Exhortos recibidos.....	8
„ despachados.....	48
Informes del Secretario.....	372
Cédulas.....	708
Testigos.....	235
Posiciones.....	13
Actas.....	151

Mi sucesor el Doctor Salvá, aun no ha llegado á hacerse cargo del Juzgado, pero yo dejo hoy de intervenir en él para preparar mi viaje á La Plata á hacerme cargo de aquel Juzgado en los primeros días de Febrero, como lo tengo ya anunciado á V. E., empezando mis tareas con el nuevo año judicial, en la Sección Buenos Aires.

Lo único que atenderé, si no llega el Doctor Salvá en tiempo, es el pago de los beneficios de la lotería por Diciembre, cuyos libramientos deben llegar en Enero, como es de costumbre.

Saludo atentamente á V. E.

ISAAC GODOY.

Estadística del Juzgado Federal de Mendoza

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero

Civiles	886
Comerciales	198
Criminales	52
Correccionales	80
Cartas de Ciudadanía	5

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación	837
Se hallan paralizados desde un año atrás	384

C

Iniciados durante el año

Civiles	309
Comerciales	39
Criminales	33
Correccionales	39

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios	1195
“ ejecutivos	237
Cartas de Ciudadanía	5
Criminales y correccionales	204

E

Fallos

Definitivos	216
Interlocutorios	92
Autos devolviendo exhortos diligenciados	8
Autos acordando Cartas de Ciudadanía	5

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos	20
Fallos interlocutorios	24

Mendoza, Diciembre 30 de 1899.

Fidel Ortiz.
Secretario.

Vo. Bo.

Godoy.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Tucumán, Febrero 12 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Tengo el honor de remitir á V. E. los cuadros estadísticos del movimiento de causas habido en este Juzgado durante el año ppdo., formulados con arreglo al Decreto del P. E. de fecha 22 de Diciembre de 1896.

Saludo al Señor Ministro muy atentamente.

F. MARINA ALFARO.

Cuadros Estadísticos demostrativos del movimiento de causas habido en este Juzgado durante el año 1899

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1899

Civiles	397
Comerciales	496
Criminales	68
Correccionales	34
Exhortos	47
Cartas de Ciudadanía	32

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación	489
Se hallan paralizados desde un año atrás	585

C

Iniciados durante el año

Civiles	64
Comerciales	44
Criminales	25
Correccionales	30
Exhortos	71
Cartas de Ciudadanía	2

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios	612
Juicios ejecutivos	546
Exhortos	118
Cartas de Ciudadanía	34

E

Fallos

Definitivos	40
Interlocutorios	109
Autos devolviendo exhortos diligenciados	53
Autos acordando Cartas de Ciudadanía	2

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos	10
Fallos interlocutorios	6

Tucumán Febrero 12 de 1900.

Nota: No se han incluido en la presente estadística, los autos de sobreseimiento definitivos.

Filemón Palavecino
Secretario.

Vo. Bo.

F. MARINA ALFARO.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

San Juan, Febrero 5 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el honor de acompañar á V. E. el adjunto estado que representa el movimiento de causas habido en este Juzgado durante el año anterior, ajustado en un todo al formulario fijado por ese Ministerio.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideración.

SEGUNDINO J. NAVARRO.

Movimiento habido en el Juzgado Federal de San Juan durante el año 1899.

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero

Civiles	74
Comerciales	196
Exhortos	1
Cartas de Ciudadanía	1

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación	203
Se hallan paralizados desde un año atrás	67

C

Iniciados durante el año

Civiles	52
Comerciales	21
Exhortos	15
Cartas de Ciudadanía	4

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios	116
Juicios ejecutivos	227
Exhortos	16
Cartas de Ciudadanía	5

E

Fallos.

Definitivos	28
Interlocutorios	106
Autos devolviendo exhortos deligenciados	14
Autos acordando Cartas de Ciudadanía	3

F

Se apelaron durante el año.

Fallos definitivos	3
Fallos interlocutorios	7

San Juan, Febrero 5 de 1900.

Juan Estrella
Secretario.

Vo. Bo.
NAVARRO.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, Febrero 24 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

Cumplo con el deber de elevar á V. E. los cuadros estadísticos del movimiento de causas habido en este Juzgado Nacional, durante el año 1899.

Saluda al Señor Ministro atentamente.

DAVID ZAMBRANO.

**Estadística Judicial del Juzgado de Sección Salta;
correspondiente al año 1899.**

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1899

Civiles.....	243
Comerciales.....	82
Criminales.....	10
Correccionales.....	8
Exhortos.....	6

B

De los expedientes de la casilla anterior.

Se hallan en tramitación.....	316
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	43

C

Iniciados durante el año.

Civiles.....	129
Comerciales.....	38
Criminales.....	12
Correccionales.....	3
Exhortos.....	30
Cartas de Ciudadanía.....	1

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	405
Juicios ejecutivos.....	120
Exhortos.....	36
Cartas de Ciudadanía.....	1

E

Fallos

Definitivos.....	61
Interlocutorios.....	34
Autos acordando Cartas de Ciudadanía.....	1
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	28

F

Se apelaron durante el año,

Fallos definitivos.....	9
Fallos interlocutorios.....	2

Waldino Riarte
Secretario

Vº. Bº.

DAVID ZAMBRANO.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, Febrero 15 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

Cumpliendo con lo resuelto en fecha 22 de Diciembre de 1896 adjunto á la presente el cuadro estadístico del movimiento habido en este Juzgado durante el año 1899.

Con tal motivo, saludo al Señor Ministro con las consideraciones debidas.

VALENTIN LUCO.

A

Espedientes que pasan á despacho el 1º de Enero

Civiles.....	139
Comerciales.....	252
Criminales.....	3

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	288
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	106

C

Iniciados durante el año 1899

Civiles.....	75
Comerciales.....	23
Criminales.....	2
Correccionales.....	3
Exhortos.....	8
Cartas de Ciudadanía.....	1

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios (A).....	162
“ “ (C).....	85
Juicios ejecutivos.....	232
“ “.....	18
Exhortos.....	8
Cartas de Ciudadanía.....	1

E

Fallos

Definitivos.....	31
Interlocutorios.....	141
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	8
Autos acordando Cartas de Ciudadanía.....	1

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	11
Fallos interlocutorios.....	2

Eduardo Daract,
Secretario.

Vº Bº

VALENTIN LUCO

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero, Febrero 3 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación Dr. D. Osvaldo Magnasco.

En cumplimiento de lo dispuesto en nota circular de V. E. de fecha 27 de Diciembre ppdo., recibida antes de haberme hecho cargo del Juzgado y por vía de informe remito á V. E. adjunto á la presente en dos cuadros la estadística del movimiento de causas durante el año 1899.

Aprovecho esta ocasión para saludar al Señor Ministro con mi distinguida consideración.

NAPOLEON M. VERA.

Año 1899

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero

Civiles.....	259
Comerciales.....	444
Criminales.....	1
Correccionales.....	1
Exhortos.....	2
Cartas de Ciudadanía.....	0

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	501
Se hallan paralizados de un año atrás.....	206

C

Iniciados durante el año

Civiles.....	45
Comerciales.....	84
Criminales.....	2
Correccionales.....	4
Exhortos.....	24
Cartas de Ciudadanía.....	3

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	312
Juicios ejecutivos.....	528
Exhortos.....	26
Cartas de Ciudadanía.....	3

E

Fallos

Definitivos.....	76
Interlocutorios.....	713
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	22
Autos acordando Cartas de Ciudadanía.....	3

F

En apelación durante el año

Fallos definitivos.....	22
Fallos interlocutorios.....	

Tomás R. Sanchez.
Secretario.

Vº Bº

NAPOLÉON M. VERA.

Movimiento de los expedientes en la Secretaria del Juzgado Nacional de Santiago del Estero durante el año 1899

Expedientes pasados de 1899 á 1900.....	707
Iniciados durante el año 1899.....	162
Terminados durante el año 1899.....	61
Paralizados por diferentes causas de un año atrás....	206
Expedientes existentes en tramitación.....	501
En apelación ante la Suprema Corte Federal.....	21

Tomás R. Sanchez.
Secretario.

Vº Bº

NAPOLÉON M. VERA.

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

Catamarca, Febrero 21 de 1900.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia de la Nación.

Adjunto á la presente tengo el agrado de remitir el estado del movimiento habido en este Juzgado Federal, durante el año ppdo.

Con tal motivo me es grato saludar á V. E.

JOSÉ M. VALDEZ.

Datos estadísticos del movimiento del Juzgado Federal de Catamarca durante el año 1899

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero

Civiles.....	89
Comerciales.....	156
Exhortos.....	1

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	100
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	146

C

Iniciados durante el año

Civiles.....	32
Comerciales.....	33
Criminales.....	3
Exhortos.....	7
Cartas de Ciudadanía.....	3

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	142
Juicios ejecutivos.....	171
Exhortos.....	8
Cartas de Ciudadanía.....	3

E

Fallos

Definitivos.....	53
Interlocutorios.....	130
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	7
Autos acordando Cartas de Ciudadanía.....	3

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	10
-------------------------	----

Catamarca, Febrero 21 de 1900.

Pedro L. Acuña.
Secretario.

Vo. Bo.

VALDEZ.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Rioja, Enero 8 de 1900.

*Exmo. Señor Ministro de Justicia é I. Pública de la Nación,
Dr. O. Magnasco.*

Tengo el honor de dirigirme á V. E. acompañándole el cuadro demostrativo del movimiento de causas habido en este Juzgado á mi cargo durante el año 1899.

Saludo á V. E. muy atentamente.

GASPAR N. GOMEZ.

Cuadro demostrativo del movimiento de causas habido en el Juzgado Federal de la Rioja durante el año 1899.

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero

Civiles.....	7
Comerciales.....	368
Criminales.....	3
	<hr/>
Suma.....	378

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	136
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	242
	<hr/>
Suma.....	378

C

Iniciados durante el año.

Civiles	7
Comerciales.....	17
Criminales.....	1
Correccionales	1
Exhortos.....	7
Cartas de Ciudadania.....	1
Suma.....	<u>34</u>

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	29
Juicios ejecutivos.....	375
Exhortos.....	7
Cartas de Ciudadania.....	1
Suma.....	<u>412</u>

E

Fallos

Definitivos	26
Interlocutorios.....	16
Autos devolviendo exhortos diligenciados	7
Suma.....	<u>49</u>

F

Se apelaron durante el año.

Fallos definitivos.....	2
Fallos interlocutorios.....	1
Suma.....	<u>3</u>

Rioja, Diciembre 31 de 1899.

Daniel A. Pazos.
Secretario.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Jujuy, Febrero de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

Cumpliendo disposiciones vigentes tengo el agrado de remitir á V. E. los cuadros estadísticos, formulados por Secretaría, del movimiento que ha tenido este Juzgado en el año judicial que ha pasado.

Desearía así mismo satisfacer extensamente el pedido del Ministerio, de la opinión del personal de este Juzgado, sobre necesarias reformas en el organismo y funcionamiento de la Administración, sobre las leyes y disposiciones reglamentarias que la dirigen.

Algunas observaciones deberé hacer brevemente, tratando de los dos puntos. Creo que no hay distintas opiniones sobre la necesidad de modificar el organismo provisional dado á la Justicia Nacional por la Ley del 63. Aquel fué un monumento creado en medio de las agitaciones por la consolidación de nuestra nacionalidad empleando un régimen más racional, adelantado y compensado que los que antes habían prestigiado las banderías, que apasionadamente habían anarquizado la nacionalidad. El aumento del personal se impone. La distribución de la jurisdicción superior es una necesidad que no hay quien la discuta. La extensión de la Suprema Corte en tres Salas ha sido últimamente insinuada en contraposición á la creación de las Cámaras de Circuito ó intermedias, que antes habían recibido el concurso creo que de la totalidad de las opiniones. No he encontrado ventaja en la deformación de la Suprema Corte; y he creído que no se aceleraría con ese recurso el despacho, por lo menos en

la cantidad que es de evidente necesidad que se adelante. Por el contrario; encontraría solemne, interesante y prestigioso dejar la Corte con sus atribuciones netas, su superioridad gerárquica y de superintendencia y su autoridad para conocer y decidir en los asuntos que la Constitución especialmente le señala. Retirarle el farrago de pleitos comunes en que debe fallar por recurso de segunda instancia y que constituyen el fardo pesado que va haciendo tanto material atrasado de año en año, es el verdadero propósito de las reformas preconizadas.

La Corte ó Cortes intermedias, entrarían á despachar estas apelaciones y á dar salida al estancado número de expedientes y á atender con la rapidez compatible con su diligenciamiento estos juicios á medida que fuesen subiendo por apelación.

Es un error sostener bajo el auspicioso lema de la unidad de jurisprudencia la necesidad de conservar la Suprema Corte, como único tribunal de segunda instancia encargado de velar este sagrario, la unidad de la jurisprudencia; porque serán muy raros los casos de interpretación teórica de principios legales que ocurran, siendo los litigios, por lo general, materia de aplicación de principios claros y reconocidos á los hechos ó casos sometidos á juicio; y aun en aquella oportunidad de interpretación ¿quién dirá que la que haya de dar una sala del tribunal la sustentará la otra? Por otra parte, la unidad de la jurisprudencia no cremos que dependa de la subsistencia de un cuerpo de magistrados, que siendo mudables pueden acarrear cambios de apreciación como el célebre caso de constitucionalidad del curso legal en los Estados Unidos, en que un simple cambio de personal en la Corte, trajo á los seis meses, un pronunciamiento totalmente diverso del que antes dictara el mismo cuerpo.

La unidad de jurisprudencia, la forma el conjunto de principios adelantados de derechos que la civilización humana adopta y aplica, que las universidades enseñan, que la literatura y el comentario han dilucidado y fijado, que el foro ha ilustrado y discutido; de modo que la decisión del juez no depende de su juicio, propiamente ó de su atavismo quizá, sino de esta doctrina, desentrañada ya por tantos factores, que el ilustrado criterio magistral debe afanarse en comprender y consagrar: el Juez no crea: el Juez excogita, determina lo oportuno de lo que está ya de antemano establecido por el legislador, por el comentario, por la doctrina. Es pues improbable que los

Jueces tengan el caso de fijar potestativamente algo importante, que sea como la Ley: una doctrina no sancionada de antemano por la Ley, pero que deba revestirse de sus caracteres despues de una declaración judicial.

Respecto de los Juzgados de primera Instancia sería de desearse, y esto no se refiere á la tarea de esta Sección que es bien llevadera, sino en general á los que tienen recargo de trabajo, que se pensase en dotar de mayor número de Jueces, suprimiendo los auxiliares de rango, de modo que la tarea fuese prudentemente medida y estrictamente encargada al Juez personalmente: que el actuario fuese simplemente un funcionario para autorizar lo ordenado ó diligenciarlo fuera de la oficina.

En esto creo que se encontraría remedio eficaz para conjurar desviaciones, entorpecimientos, dilaciones, que inevitablemente se atribuyen á deficiencias en las leyes de procedimiento y que no son sino equivocaciones entre los que hacen los procesos. El Juez debe ver por sí los autos; el Juez debe fallar con arreglo á su ciencia y conciencia; el Juez es el responsable de la marcha de los asuntos y de la rapidez y exactitud en el despacho y de la imparcialidad con que deben considerarse y proveerse por su turno, sin preferencias que no sean las que la Ley recomienda. Estos obvios preceptos tendrían así su aplicación; y la elección de magistrados podría hacerse entre gente laboriosa, competente y recta que no cayese en la tentación de creer que cuando la Ley le asigna un Secretario letrado es para que éste haga el trabajo; que debe él solo velar con una empírica superintendencia.

Otra idea sería la que se desprende de la tésis que desarrollo; y es que las leyes de procedimientos no son malas: que cualesquiera que ellas fuesen, organizados así los juzgados y servidos por buenos jueces, cualquier duda sobre aplicación de disposiciones de procedimiento ó de forma sería obviado con equidad y buen juicio. Por que esto de buscar un procedimiento acabado, intachable, es, me parece algo difícil.

El actual procedimiento asignado para los Tribunales Nacionales es defectuoso; pero sirve admirablemente y la Corte ha ido fijando en cinco lustros la maneras de aplicar disposiciones deficientes ó inconvenientes. Podría reemplazarse; y en este caso mi opinion sería que se adoptase el proyecto encargado á los Dres: Obarrio, Basabilvaso y Malaver, que si contiene defectos de detalle, es en conjunto la mejor labor hecha sobre este propósito.

En él están corregidos los capitales inconvenientes del actual; principalmente sobre citaciones, notificaciones y emplazamientos; sobre rebeldías; sobre pruebas y sus términos; sobre efectos de la ausencia del deudor para el cobro de deudas ejecutivas y otros.

En el esbozo para dar ligera idea de mi juicio sobre reformas, que V. E. me manda elevar, agregaré que pienso que la Ley debe prohibir que los jueces se excusen, salvo casos muy limitados que serían: 1º Parentesco de consanguinidad ó afinidad en línea recta y en segundo grado colateral con los interesados directos en el pleito; 2º. Sociedad con los mismos. En todo otro caso no podrá dejarse de conocer á menos que mediase recusación fundada en causa legal, para lo que podría exponer su situación con verdad, para motivar la escusación si el litigante encuentra su causa afectada por un motivo legal que le determine á solicitar, como prenda de imparcialidad, la intervención de otro juez: así se suprimirían gran parte de los incidentes y demoras; y podría crearse una sanción grave para los litigantes que temerariamente dilaten el juicio valiéndose del derecho de recusación.

Lejos de pensar que estas ligeras observaciones sean ni suficientes, ni nuevas, ni autorizadas, cúmpleme desear que en lo sucesivo el personal de la magistratura llegue a adquirir una respetabilidad tal, que las prevaricaciones de alguno ó algunos no sean incentivo para combatir las con acusaciones que depriman al gremio é insinuaciones genéricas que dañan lo que debe respetarse y no alcanzan á producir ni la menor corrección del elemento cuya extirpación se desea.

Saluda á V. E. con toda consideración.

JOAQUIN CARRILLO.

División de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1900.

Acútese recibo; resérvese para ser incluida en la Memoria Ministerial y téngase presente las observaciones que se hacen respecto de las leyes procesales.

Barros.

**Cuadro demostrativo del movimiento de causas habido en este
Juzgado de Sección, durante el año 1899**

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero

Civiles	16
Comerciales	50
Criminales	1
Correccionales	1
Exhortos	3
Cartas de Ciudadanía	6

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación	37
Se hallan paralizados de un año atrás	40

C

Iniciados durante el año

Civiles	10
Comerciales	18
Criminales	2
Correccionales	11
Exhortos	8
Cartas de Ciudadanía	1

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios	45
Juicios ejecutivos	64
Exhortos	11
Cartas de Ciudadanía	7

E

Fallos

Definitivos	38
Interlocutorios	6
Autos devolviendo exhortos diligenciados	7
Autos acordando Cartas de Ciudadanía	1

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos	2
Fallos interlocutorios	1

Jujuy, Febrero 9 de 1900.

Vicente Carrillo.
Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE LO CIVIL DE LA CAPITAL

INFORME ANUAL

Buenos Aires, Abril veinte de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco.

La Cámara que tengo el honor de presidir, como las demás reparticiones de su dependencia, han funcionado con regularidad durante el año anterior, poniendo de manifiesto sus respectivas estadísticas á la vez que un extraordinario movimiento en las causas, el más empeñoso anhelo por parte de los funcionarios encargados de su tramitación y de su estudio.

Durante el año entraron al Tribunal 2301 causas, saliendo despachadas 2382.

Ha habido, pues, mayor número en los salidos, pero como del año anterior quedaron 437, la existencia total de expedientes el 31 de Diciembre de 1899, era de 356.

El número de litigios fallados en definitiva ha sido de 403, habiendo dictado el Tribunal durante el mismo período 1929 resoluciones de carácter interlocutorio.

Han venido igualmente al conocimiento de la Cámara 873 expedientes de superintendencia, los cuales han sido solucionados en su totalidad.

Se han realizado diez y seis exámenes de Escribanos, inscribiéndose en las Matriculas ciento cuarenta y seis entre Abogados, Escribanos, Maestros Mayores, Calígrafos, Traductores, etc.

Los Juzgados de 1ª Instancia tuvieron una entrada total de 10.179 expedientes con una salida de 9.200, habiéndose dictado 825 sentencias definitivas en juicios ordinarios, 727 en juicios ejecutivos y sumarios—12.512 interlocutorias—134.332 decretos de trámite—3155 regulaciones de honorarios—1234 declaratorias y 287 juicios verbales.

La tarea judicial ha sido como lo vé V. E. persistente y fecunda, siendo de advertirse que las cifras que anteceden no resúmen íntegramente el movimiento de los Tribunales inferiores, pues hay un sin número de diligencias y actuaciones, que por su índole y forma de expedición, no pasan á los cuadros estadísticos elevados á la Cámara.

La rectitud con que se administra justicia por los magistrados que dependen de este Tribunal, está en la conciencia pública. Por mi parte me es muy satisfactorio asegurar á V. E. que no se ha traído á la consideración del mismo, ninguna queja ó reclamo que comprometa el decoro ó la integridad de dichos magistrados y que entre las numerosísimas causas sometidas á su fallo no hay una sola que acuse la menor desviación en el cumplimiento de sus delicados deberes.

Señalo el hecho, aunque normal en la judicatura civil á la consideración de V. E., porque los pueblos según el pensamiento de un alto tribunal de la República, devuelven en respeto y en estima á los poderes públicos los beneficios que les reporta una justicia honestamente administrada.

Habría igualmente injusticia en imputar á los Jueces inferiores lenidad en el procedimiento y en la solución de los procesos, cuando tenemos que en un promedio de 11.047 causas en tramitación activa, solo quedaron para sentencia definitiva al finalizar el año, 120, con la circunstancia digna de señalarse, que de los seis Juzgados que componen el conocimiento de las causas, dos de ellos quedaron al día en su despacho.

La supresión de la actual justicia de paz es una necesidad pública.—El Tribunal se permite reclamarla nuevamente de V. E. ya que carece de medios dentro de la ley para remover los obstáculos que tan hondamente la

perturban y aun para corregir por una acción firme y constante los abusos que le son peculiares y que agravándose de día en día, la hacen tan resistida como intolerable.

El pensamiento de la Cámara sobre este particular es conocido del P. E. habiendo tenido oportunidad de darle forma en diversas comunicaciones dirigidas á los antecedentes de V. E.

Con una justicia letrada, investida de jurisdicción hasta cuatro ó cinco mil nacionales y el conocimiento de determinados juicios de carácter sumario, concentrándola en dos grandes secciones á cuyo efecto se haría una división adecuada del municipio, en vez de distribuirla por parroquias como erronamente lo tenia establecido la antigua ley,—en estas condiciones, Señor Ministro,—este Tribunal puede afirmar con al experiencia adquirida que desaparecerían por completo las dificultades actuales, haciendo innecesarias por algún tiempo, al menos, reformas de un orden más sustancial en la justicia ordinaria de la Capital.

El Tribunal ha hecho sentir su acción moralizadora en determinados servicios, relacionados con los intereses permanentes de la justicia, llevándola sin impacencias pero con firmeza hasta donde se lo permitían las facultades que le confieren sus reglamentos y leyes orgánicas. Y en los casos excepcionales en que sus medidas ó resoluciones han ido á conocimiento de la Corte Suprema de la Nación, este Tribunal le ha prestado siempre su beneplácito y aprobación, robusteciéndola de esta manera con el prestigio de su alta autoridad.

En comunicaciones recientes este Tribunal llamó la atención de V. E. sobre la necesidad urgentemente reclamada de trasladar á otro local las reparticiones de las defensorías de menores é incapaces que ocupan actualmente una parte del edificio del Cabildo.

Tengo encargo especial de reiterar á V. E. este pedido, pues los inconvenientes de la actual instalación de aquellas oficinas son notorios, repitiéndose con frecuencia el caso ya señalado á V. E. de tener que depositarse las ropas y otros objetos de uso de los menores en los patios de la propia Casa de Justicia; fuera de que las dependencias ocupadas por las defensorías son indispensables para la instalación de algunas Secretarías de los Juzgados de 1ª Instancia, muchas de ellas faltas de aire y de luz y en su

mayoría tan estrechas que apenas caben las mesas de trabajo de sus empleados.

En las memorias anteriores especialmente en las de estos últimos años, la Cámara ha indicado á V. E. una serie de medidas y reformas encaminadas todas ellas al mejoramiento práctico de la institución judicial y como en su mayor parte esas indicaciones no han perdido su oportunidad me permito someterlas nuevamente á la ilustrada consideración de V. E.

Dejando cumplida la disposición del artículo 109 de la Ley Orgánica de los Tribunales, saludo á V. E. atentamente.

CARLOS MOLINA ARROTEA
N. Gonzalez del Solar.
Secretario.

Movimiento de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil durante el año 1899

ENTRADOS

MESES	Definitivos	Interlocutorios	TOTAL
Febrero	28	139	167
Marzo	18	146	164
Abril	33	201	234
Mayo	51	168	219
Junio	46	159	205
Julio	63	191	254
Agosto	36	198	234
Setiembre	57	171	228
Octubre	46	181	227
Noviembre	42	141	183
Diciembre	46	140	186
	<u>466</u>	<u>1835</u>	<u>2301</u>

SALIDOS

MESES	Definitivos	Interlocutorios	TOTAL
Febrero	9	50	59
Marzo	9	101	110
Abril	32	149	181
Mayo	43	198	241
Junio	14	228	262
Julio	21	146	167
Agosto	25	135	160
Setiembre	43	174	217
Octubre	32	267	299
Noviembre	96	227	323
Diciembre	79	254	323
	<u>403</u>	<u>1929</u>	<u>2332</u>

Transados y desistidos..... 49

Total..... 2381

N. Gonzalez del Solar.
Secretario.

Existencia en 1º de Febrero de 1899.....	437
Entrados en 1899.....	2.301
Total.....	<u>2.738</u>
Salidos en 1899.....	2.381
Quedan.	<u>357</u>

Superintendencia

Existían en 1º de Febrero de 1899.....	94
Entrados en 1899.....	873
	<u>967</u>
Despachados en 1899.....	882
Quedan en tramitación.....	<u>85</u>
Oficios librados.....	802
Legalizaciones..	7.384
Exámenes de Escribanos recibidos.....	16

N. Gonzalez del Solar.
Secretario.

Movimiento del despacho de los Juzgados de 1ª Instancia.

	Ponce	García	Arana	Williams	Ponce y Góme z	Mendez Paz
Entradas para definitiva en juicio ordinario.....	130	125	133	191	148	214
Salidas con id id id.....	119	120	151	191	131	113
Entradas para definitiva en juicio ejecutivo ó sumario.....	186	53	106	148	96	142
Salidas con id id id id id.....	180	55	123	148	95	126
Declaratorias de herederos.....	215	244	287	206	240	42
Regulaciones de honorarios.....	570	449	665	555	679	237
Autos interlocutorios.....	1.127	2.780	3.047	1.492	2.713	1.353
Decretos de trámite.....	18.511	22.190	24.096	30.290	26.507	12.738
Juicios verbales á los efectos del art. 64 C. de P.....	55	10	123	88	4	7
Avenimientos procurados.....	27	60	1	21	2	1

N. Gonzalez del Solar.

Secretario.

Movimiento de los Juzgados de 1^a. Instancia en lo Civil durante el año 1899

	PONCE Y GOMEZ	WILLIAMS	POSSE	MENDEZ PAZ	ARANA	GARCIA	TOTALES
Existencia en Febrero de 1899	2.298	1.185	3.262	1.834	4.088	2.549	15.216
Entrados	1.924	1.538	1.667	1.285	1.728	2.037	10.079
Total	4.222	2.723	4.929	3.119	6.816	4.586	25.295
Salidos	1.619	1.407	1.679	1.107	1.332	2.056	9.200
Quedan	2.603	1.316	3.250	2.012	4.484	2.530	16.095
Sentencias definitivas dictadas en juicio ordinario	131	191	119	113	151	120	825
Sentencias definitivas dictadas en juicio ejecutivo ó sumario	95	148	180	126	123	55	717
Totales	226	339	299	239	274	175	1.542

N. Gonsales del Solar
Secretario.

**EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL, CORRECCIONAL
Y COMERCIAL DE LA CAPITAL.**
—
INFORME ANUAL
—

Buenos Aires, Marzo 29 de 1900.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción
Pública.*

Tengo el honor de presentar á V. E. el informe anual correspondiente, á los fines previstos por el Art. 109 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Por los cuadros estadísticos acompañados, podrá V. E. imponerse de la considerable labor realizada durante el pasado año de 1899, por los diversos Juzgados dependientes de esta Cámara, y tengo la persuasión de que el Poder Ejecutivo, como el país, harán la debida justicia al celo y actividad desplegadas por todos los funcionarios que han intervenido en las numerosas causas tramitadas y concluidas.

Empero, por muy laudable que sea la labor cumplida, no es posible desconocer que, si mucho se ha ganado en celeridad, estamos aun distantes de la deseada rapidez en la terminación de los procesos judiciales, pero esto no podrá conseguirse si proporcionalmente al número siempre creciente de las causas incoadas, no se aumenta también el del personal de Magistrados á quienes corresponde intervenir en la sustanciación y fallo de las mismas.

A este respecto siéntese especialmente la necesidad de establecer el quinto Juzgado de Instrucción, suprimido hace años, la creación de dos nuevas fiscalías en lo Criminal y Correccional, y la división de esta Cámara en dos, que conozcan, la una de los recursos del fuero Comercial, y la otra de lo Criminal y Correccional.

La supresión del Juzgado de Instrucción á que me he referido, fué una medida transitoria, impuesta por las penosas circunstancias fiscales de la época; medida que no puede ni debe quedar subsistente por más tiempo, porque la experiencia ha demostrado que en ella se perjudica la más prolija y rápida instrucción de los sumarios criminales.

En cuanto á los otros dos puntos que comprende la indicación precedentemente expuesta, han sido ya representados en otras ocasiones, en las memorias de 1° de Mayo de 1895 y de treinta del mismo mes de 1896.

Como las consideraciones allí consignadas, subsisten con más fuerza aun en las actuales circunstancias, según lo enseña la estadística respectiva, creo de mi deber recordarlas á V. E.

En las visitas á las diversas Cárceles de procesados y penados, hechas con regularidad por esta Cámara, háse comprobado una vez más el buen estado de las mismas, y solo corresponde observar, respecto de la Penitenciaría, la doble incongruencia de guardar en ella á criminales condenados á presidio y á Correccionales penados con simple arresto, lo cual importa una verdadera subversión del régimen punitivo prescripto por el Código respectivo.

Dios guarde á V. E.

L. LOPEZ CABANILLAS.

Daniel J. Frias.

**Movimiento general de causas habido mensualmente en la
Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional
y Comercial durante el año de 1899.**

ENTRADAS				TOTAL	RESUELTAS				TOTAL
	Criminales	Correccionales	Comerciales			Criminales	Correccionales	Comerciales	
Enero.....	8	—	7	15	Enero.....	1	—	6	7
Febrero.....	40	46	54	140	Febrero.....	39	41	61	141
Marzo.....	57	99	78	234	Marzo.....	52	76	79	207
Abril.....	69	80	96	245	Abril.....	52	93	99	244
Mayo.....	102	98	146	346	Mayo.....	88	70	122	280
Junio.....	83	101	116	300	Junio.....	77	111	113	301
Julio.....	73	69	100	242	Julio.....	68	78	97	243
Agosto.....	91	64	124	279	Agosto.....	83	75	122	280
Setiembre.....	93	62	102	257	Setiembre.....	66	62	101	229
Octubre.....	78	88	97	263	Octubre.....	98	80	96	274
Noviembre.....	79	95	91	265	Noviembre.....	81	85	83	249
Diciembre.....	87	62	100	249	Diciembre.....	80	77	92	249
Total.....	860	864	1111	2835	Total.....	785	848	1071	2704

Resumen del movimiento habido en la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y Comercial durante el año de 1899.

ENTRADAS	Criminales	Correccionales	Comerciales	TOTAL
Existencias en 31 de Diciembre de 1898.....	67	21	139	230
Entradas durante el año.....	860	864	1111	2835
Total.....	<u>927</u>	<u>888</u>	<u>1250</u>	<u>3065</u>
SALIDAS				
Por fallo definitivo.....	303	718	178	1199
Por auto interlocutorio.....	292	82	500	874
Apelaciones de hecho y regulaciones.....	190	48	393	631
Total.....	<u>785</u>	<u>848</u>	<u>1071</u>	<u>2704</u>
TOTAL DE ASUNTOS PENDIENTES EN 1º ENERO 1900				
En tramitación y en Acuerdo.....	142	40	179	361

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Decretos.....	5216
Oficios librados.....	723
Oficios recibidos.....	412
Insaculaciones.....	12
Acuerdos extraordinarios.....	9
Legalizaciones.....	1362
Informes in voce.....	494
Posiciones recibidas.....	22
Nombramientos de empleados.....	32
Visita de Cárceles.....	4

UGIERÍA

Notificaciones por cédula.....	5865
id id nota.....	1854
id personales.....	5183
Total.....	<u>12902</u>

PRESOS AGRACIADOS POR VISITA DE CÁRCELES

De los Juzgados del Crimen.....	9
id id Correccionales.....	34
Total.....	<u>43</u>

Buenos Aires, Febrero 1º de 1900.

Daniel J. Frías.
Secretario.

Estadística del Juzgado del Crimen á cargo del Dr. French.

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900.

Criminales 249

B

De los expedientes de la casilla anterior.

Se hallan en tramitación..... 219
Se hallan paralizados desde un año atrás..... 30

C

Iniciados durante el año.

Criminales..... 274
Exhortos..... 27

E

Fallos.

Definitivos..... 198
Interlocutorios..... 30
Autos devolviendo exhortos diligenciados..... 27

F

Se apelaron durante el año.

Fallos definitivos... 108
Fallos interlocutorios..... 22

Buenos Aires, Febrero 6 de 1900.

EDUARDO FRENCH.

Es copia—

Daniel J. Frias.

Estadística del Juzgado del Crimen á cargo del Dr. Madero.

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900.

Criminales..... 106

B

De los expedientes de la casilla anterior.

Se hallan en tramitación.....	103
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	3

C

Iniciados durante el año.

Criminales.....	169
Exhortos.....	17

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	275
Exhortos.....	17

E

Fallos

Definitivos.....	148
Interlocutorios.....	40
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	8

F

Se apelaron durante el año.

Fallos definitivos.....	121
Fallos interlocutorios.....	39

Buenos Aires, Febrero 10 de 1900.

ERNESTO MADERO.

Es copia—

Daniel J. Frias.

Estadística del Juzgado del Crimen á cargo del Dr. Veyga.

A

Expedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900.

Criminales.....	212
-----------------	-----

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	172
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	40

C

Iniciados durante el año:

Criminales	208
Exhortos.....	36

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	408
Juicios ejecutivos.....	12
Exhortos.....	36

E

Fallos.

Definitivos	206
Interlocutorios.....	64
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	36

F

Se apelaron durante el año.

Fallos definitivos.....	164
Fallos interlocutorios.....	21

Buenos Aires, Febrero 10 de 1900.

TOMÁS DE VEYGA.

Es copia—

Daniel J. Frias.

**Estadística del Juzgado de Instrucción a cargo del Doctor
Constanzó**

A

Expedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900

Criminales.....	36
-----------------	----

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación..... 36

C

Iniciados durante el año

Criminales..... 785
Exhortos..... 44

D

Las casillas A, y C se descomponen así:

Juicios ordinarios..... 821
Exhortos..... 44

E

Fallos

Definitivos..... 317
Interlocutorios..... 579
Autos devolviendo exhortos diligenciados..... 44

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos..... 13
Fallos interlocutorios..... 48

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1899.

FÉLIX C. CONSTANZÓ.

Es copia—

Daniel J. Frias.

Estadística del Juzgado de Instrucción a cargo del Dr. Navarro

A

Expedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900

Criminales..... 49

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación..... 40

C

Iniciados durante el año

Criminales..... 720

E

Fallos

Definitivos..... 364

Interlocutorios..... 644

Autos devolviendo exhortos diligenciados..... 45

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos..... 14

Fallos interlocutorios..... 46

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1899.

Es copia—

LUIS F. NAVARRO.

Daniel J. Frías.

Estadística del Juzgado de Instrucción a cargo del Dr. Gallegos

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900

Criminales..... 30

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación..... 30

C

Iniciados durante el año

Criminales..... 808

Exhortos..... 44

D

Las casilla A y C se descomponen así:

Exhortos..... 44

E

Fallos

Definitivos.....	139
Interlocutorios.....	331
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	24

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	9
Fallos interlocutorios.....	13

Buenos Aires, Febrero 17 de 1900.

S. A. GALLEGOS.

Es copia—

Daniel J. Frías.

**Estadística del Juzgado de Instrucción á cargo del Dr.
Rodríguez Bustamante.**

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900.

Criminales.....	45
-----------------	----

B

De los expedientes de la casilla anterior.

Se hallan en tramitación.....	45
-------------------------------	----

C

Iniciados durante el año.

Criminales.....	711
Exhortos.....	78

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	711
Exhortos.....	78

E

Fallos.

Definitivos.....	144
Interlocutorios.....	328
Autos devolviendo exhortos deligenciados.....	69

F

Se apelaron durante el año.

Fallos definitivos.....	17
Fallos interlocutorios.....	38

Buenos Aires, Febrero 17 de 1900.

N. RODRIGUEZ BUSTAMANTE.

Es copia—

Daniel J. Frias.

Estadística del Juzgado Correccional á cargo del Dr. Larroque.

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900.

Correccionales.....	459
---------------------	-----

B

De los espedientes de la casilla anterior.

Se hallan en tramitación.....	308
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	151

C

Iniciados durante el año.

Correccionales.....	1356
---------------------	------

E

Fallos.

Definitivos.....	1044
Interlocutorios.....	1205

F

Se apelaron durante el año.

Fallos definitivos.....	124
Fallos interlocutorios.....	6

Buenos Aires, Febrero 9 de 1900.

ALBERTO M. LARROQUE.

Es copia—

Daniel J. Frias.

Estadística del Juzgado Correccional á cargo del Dr. Astigueta

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900.

Correccionales.....	205
---------------------	-----

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	95
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	110

C

Iniciados durante el año

Correccionales.....	1985
Exhortos.....	13

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	2184
Juicios ejecutivos.....	6
Exhortos.....	13

E

Fallos

Definitivos.....	659
Interlocutorios.....	1327
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	13

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	205
Fallos interlocutorios.....	26

Buenos Aires, Febrero 12 de 1900.

FRANCISCO B. ASTIGUETA.

Es copia—

Daniel J. Frías.

Estadística del Juzgado Correccional á cargo del Dr. Barrenechea.

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900

Correccionales..... 788

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación..... 19
Se hallan paralizados desde un año atrás.... 769

C

Iniciados durante el año

Correccionales..... 2.073
Exhortos..... 18

E

Fallos

Definitivos..... 951
Interlocutorios..... 634
Autos devolviendo exhortos diligenciados..... 18

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos..... 391
Fallos interlocutorios..... 21

Buenos Aires Febrero 10 de 1900.

EVARISTO BARRENECHEA.

Es copia—

Daniel J. Frias

Estadística del Juzgado de Comercio á cargo del Dr. Peyret

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900

Comerciales..... 7.952

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación..... 3.673
Se hallan paralizados desde un año atrás..... 4.279

C

Iniciados durante el año

Comerciales	965
Exhortos.....	210

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	4.557
Juicios ejecutivos... ..	4.300
Exhortos.....	210

E

Fallos.

Definitivos	292
Interlocutorios.....	583

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	52
Fallos interlocutorios.....	160

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1999.

L. A. PEYRET.

Es copia—

Daniel J. Frías.

Estadística del Juzgado de Comercio a cargo del Dr. Viale

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900

Comerciales	8.769
Exhortos.....	143

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	4.736
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	4.176

C

Iniciados durante el año

Comerciales.....	1.521
Exhortos.....	472

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios	4.745
Juicios ejecutivos ..	5.445
Exhortos.....	615

E

Fallos.

Definitivos	793
Interlocutorios	1.864
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	86

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	90
Fallos interlocutorios.....	188

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1899.

JOSÉ A. VIALE.

Es copia.—

Daniel J. Frias.

Estadística del Juzgado de Comercio á cargo del Dr. Figueroa

A

Expedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900

Comerciales ..	6.979
Exhortos.....	73

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación	3.738
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	3.314

C

Iniciados durante el año

Comerciales.....	446
Exhortos.....	68

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	3.141
Juicios ejecutivos.....	4.284
Exhortos.....	141

E

Fallos

Definitivos.....	248
Interlocutorios.....	347
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	62

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	198
Fallos interlocutorios.....	60

Buenos Aires, Diciembre 80 de 1899.

RAMON T. FIGUEROA

Es copia—

Domingo J. Frías.

**Estadística del Juzgado de Comercio a cargo del
Dr. Amuchástegui**

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero de 1900

Comerciales.....	8.906
Exhortos.....	390

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	4.354
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	4.942

C

Iniciados durante el año

Comerciales.....	1.230
Exhortos.....	201

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	4.247
Juicios ejecutivos.....	5.889
Exhortos.....	591

E

Fallos.

Definitivos.....	340
Interlocutorios.....	612
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	187

F

Se apelaron durante el año.

Fallos definitivos.....	102
Fallos interlocutorios.....	208

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1899.

N. AMUCHÁSTEGUI.

Es copia—

Daniel J. Frías.

DEFENSORIAS DE MENORES

INFORME DEL DEFENSOR DE MENORES DE LA SECCIÓN NORTE

*A. S. E. el Señor Ministro de Justicia, é Instrucción Pública
Dr. Osvaldo Magnasco.*

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., el movimiento producido, en la Defensoría de Menores á mi cargo, durante el año anterior.

I

La planilla que acompaño con el N° 1, demuestra el aumento habido en la percepción de fondos.

Con la organización de los libros de Vencimientos, contratos, actas de menores prófugos y otros accesorios de que hablé á V. E. el año ppdo., se ha establecido un control preciso y exacto, dando el resultado que apetecía y debido á ello he conseguido salvaguardar los intereses de los menores, haciendo respetar las cláusulas de sus contratos.

II

El cuadro N° 2, demuestra la cantidad de menores de ambos sexos ingresados en dicho año, con sus procedencias, nacionalidades é instrucción.

En años anteriores el número era mayor en los varones y menor en las mujeres. Esto no responde á escasez de ellos por el contrario, pues, la vagancia y abandono de

que son objeto, es más propio en los varones, cuyo sexo y carácter de mas temprano despertar, los independiza del seno del hogar, con mas facilidad que á las mujeres.

El motivo que impone esta disminucion es, que la Defensoría carece de un local oficial donde alojar varones, hasta tanto se ventilen los juicios que sobre ellos exista, ó se les proporcione trabajo con arreglo á los reglamentos vigentes, y debido á esto me veo obligado á rechazar la admisión de menores por no tener donde recluirlos.— Por esta misma causa la Policía ha dejado de poner á disposición de la Defensoría menores vagos, cuya remisión ha disminuido de un modo notable, aumentando la vagancia de menores en el Municipio.

La Defensoría en sus informes anuales ha solicitado á ese Ministerio, la habilitación de un Establecimiento para alojar menores huérfanos que, por obligación deben ser mantenidos á disposición del Defensor, y como consecuencia de esto, se creó la actual Casa de Corrección de menores varones, pero su reglamentación impide á los Defensores disponer tanto, la admisión como la entrega de menores, pues la Dirección de ese Establecimiento debe regir sus actos con arreglo al artículo 396 del Código Civil, y además por estar lleno el número de menores que puede admitir.

En consecuencia, me permito reiterar lo solicitado en mi oficio N° 45 de fecha 19 de Enero del año ppdo. esperando que V. E. se dignará tomar en consideración las razones anotadas, ordenando la habilitación de un local que llene las necesidades que expreso.

En cuanto á las menores mujeres muy poco tengo que observar, con excepción del número tan considerable que por su mala conducta no es posible colocarlas con arreglo al Reglamento, por ser prófugas reincidentes. La Defensoría ha agotado todos los medios á su alcance para corregirlas; para ello sería necesario formar talleres en la Casa de Corrección, para darles una ocupación útil, pues no es posible tenerlas en reclusión constante, dando mal ejemplo á las demás que están en su contacto, á quienes les dan consejos perniciosos.

III

La planilla N° 3, representa la distribución de los menores ingresados, demostrando las colocaciones á que han

sido destinados, habiéndose cumplido en ellas las prescripciones reglamentarias.

La N° 4, complementa la edad, color y físico de estos, y por el cuadro N° 5, se demuestra el movimiento de Secretaría con las modificaciones introducidas durante el año próximo pasado.

IV

La Sociedad de Beneficencia de la Capital, el Patronato de la Infancia y la Asistencia Pública, han cooperado dignamente, atendiendo y dando cumplimiento á los pedidos y órdenes que se han impartido.

He conseguido, después de constante perseverancia, establecer las atribuciones que existen entre la Policía de la Capital y la Defensoría, cuyo propósito manifesté á V. E. el año anterior.

Esta importante Repartición se ve privada de prestar su decidido concurso, pues tropieza con el mismo inconveniente, carece de un lugar á propósito para alojar menores vagos ó abandonados, como lo tengo manifestado, porque el Depósito de Contraventores, único paraje que tiene no es adecuado para recibir menores para que estén en contacto con hombres empedernidos en el vicio.

La Casa de Corrección de menores mujeres y la Santa Casa de Ejercicios, siempre son mantenidas y administradas con orden, satisfaciendo las necesidades de la Defensoría.

Esto es todo cuanto puedo informar á V. E. á quien tengo el honor de saludar con mi más distinguida consideración.

PEDRO DE ELIZALDE.

Enrique C. Ruiz.

Secretario.

División de Justicia.

Febrero 19 de 1900.

Preocupándose el Ministerio actualmente de ensanchar el edificio de la Casa de Corrección de Menores Varones de la Capital, á fin de que pueda responder mejor á las necesidades públicas, resérvese para su inserción en la Memoria, avisándose recibo.

MAGNASCO.

NÚM.

**Planilla demostrativa del movimiento de fondos habido en
esta Defensoría durante el año 1899**

DEBE

Por existencia líquida en 1º de Enero de 1899.....	\$ 50.464'10
Recaudado durante el año de 1899.....	" 16.096'06
Intereses liquidados durante el año de 1899.....	" 2.529'00
Recaudado en el día 31 de Diciembre y existente en caja de Defensoría.....	" 196'00
Dinero en cuentas corrientes á la orden del Defensor.....	" 168'84
Total.....	<u>\$ 69.464'00</u>

HABER

Entregado á menores durante el año de 1899.....	\$ 5.966'23
Existencia líquida en 1º de Enero de 1900.....	" 63.487'77
Total.....	<u>\$ 69.464'00</u>

A. Echenique.—Enrique C. Ruiz.
Secretarios.

Vo Bº

PEDRO DE ELIZALDE.

CUADRO DEMOSTRATIVO de los menores varones

PROCEDENCIAS	Argentinos		Italianos		Españoles		Franceses		Rusos		Holandeses	
	Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Policia	7	11	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Particulares	21	16	2	1	3	—	—	1	1	—	1	—
Hospitales	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Juzgados	—	1	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—
Varias Reparticiones	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Casa de Expósitos y Asilo de Huérfanos	4	39	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sumas parciales...	33	69	3	6	3	1	—	1	1	—	1	—
Totales...	102		9		4		1		1		1	

CUADRO DEMOSTRATIVO de las menores mujeres

PROCEDENCIAS	Argentinas		Italianas		Españolas		Francesas		Belgas		Rusas	
	Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Policia	17	24	1	1	2	3	—	—	—	—	—	—
Particulares	50	51	2	4	5	3	2	—	—	1	—	—
Hospitales	5	10	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
Sociedades	—	2	—	—	—	—	1	2	—	—	—	—
Casa de Expósitos y Asilo de Huérfanos	15	61	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sumas parciales...	87	148	3	5	8	6	3	2	—	1	—	—
Totales...	235		8		14		5		1		1	

Resúmen total de menores de ambos sexos..... 403

Presados á esta Defensoria durante el año de 1899

Amér. y azar.	Brasileros			Paraguayos		Orientales		Chilenos		Portuquesos		Bollvianos		SUMAS		TOTALES
	Leen y escriben			Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben		PARCIALES		
	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
—	2	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	10	15	25
—	1	—	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	32	19	51
—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	3	4
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3
—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	3	4
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	39	43
—	3	1	—	1	2	1	—	1	—	1	—	1	—	48	82	
1	4			1		3		1		1		1		130	130	

Presadas á esta Defensoria durante el año de 1899

Amér. y azar.	Brasileras			Paraguayas		Orientales		Chilenas		Portuquesas		Bollvianas		SUMAS		TOTALES
	Leen y escriben			Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben		Leen y escriben		PARCIALES		
	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22	29	51
—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	59	62	121
—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	6	11	17
—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	2	6	8
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	61	76
—	—	3	1	—	—	1	—	1	1	—	—	—	1	104	169	
1	3			1		1		1		1		1		273	273	

PEDRO DE ELIZALDE.
Enrique C. Ruiz,
 Secretario.

Planilla demostrativa de la distribución de menores de ambos sexos, ingresados durante el año 1899.

Colocados en casas de familias.....	177
Idem Bandas Militares en calidad de aprendices músicos	11
Idem en el Patronato de la Infancia.....	5
Idem en la Escuela de Grumetes..	6
Entregados á los padres ó tutores.....	46
Entregados á varias autoridades...	3
Remitidos á la Casa de Expósitos.....	5

Observaciones

Declarados independientes por haber llegado á su mayor edad.....	25
Han contraído matrimonio.....	10
Prófugos con capturas recomendadas.....	17
Quedan en la Casa de Corrección de varones.....	19
Idem en la Casa de Corrección de mujeres.....	73
Idem en la Santa Casa de Ejercicios.....	3
Fallecidos.....	3
Suman.....	<u>403</u>

PEDRO DE ELIZALDE
Enrique C. Ruiz.
Secretario.

Núm. 4

**Complemento demostrando la edad, color y fisico de los menores
ingresados**

De varios meses.....	14
De años 1.....	5
« « 2.....	2
« « 3.....	4
« « 4.....	6
« « 5.....	13
« « 6.....	7
« « 7.....	2
« « 8.....	9
« « 9.....	15
« « 10.....	12
« « 11.....	29
« « 12.....	18
» « 13.....	25
« « 14.....	39
« « 15.....	34
« « 16.....	45
« « 17.....	41
« « 18.....	29
« « 19.....	32
« « 20.....	10
« « 21.....	9
« « 22.....	3
Total.....	403
Blancos.....	127
Trigueños.....	214
Mulatos.....	13
Negros.....	49
Total.....	403
Sordos mudos.....	3
Defectuosos.....	2
Enfermos.....	17
Sanos.....	381
Total.....	403

PEDRO ELIZALDE
Enrique C. Ruiz.
Secretario

Núm. 5

Cuadro del movimiento habido en Secretaría, demostrado por meses, durante el año de 1899

M E S E S	Notas expedidas	Ordenes expedidas	Certificados expedidos	Notas recibidas	Comparados verbales decretados	Actas labradas	Compromisos de la Sociedad de Beneficencia	Actas de fugas de menores	Contratos con la Escuela de Grumetes	Contrato con el Patronato de la Infancia	Contratos con particulares, celebrados	Rechos de dinero perdido	Depositos efectuados en el Banco	Rechos de dinero extrarido	Actas de entrega de fondos	Notas de extracción de fondos	Requisición al cumplimiento de contratos
Enero	39	39	2	31	26	24	11	7	1	—	25	76	84	—	—	—	—
Febrero	14	46	6	32	23	27	8	6	3	1	31	97	63	1	—	1	327
Marzo	29	43	2	34	20	22	6	5	2	—	36	82	71	5	4	4	—
Abril	28	55	4	38	30	21	12	5	—	—	34	79	66	7	5	5	—
Mayo	32	54	1	35	23	26	5	10	—	1	40	85	79	6	6	6	312
Junio	16	67	3	32	31	22	13	14	—	—	32	93	85	3	7	7	—
Julio	25	50	4	39	34	29	16	9	—	—	33	81	72	4	4	4	—
Agosto	27	40	6	38	24	21	12	9	—	—	37	79	89	—	—	—	245
Setiembre	28	57	3	38	30	28	10	7	—	2	29	85	94	5	3	3	—
Octubre	38	52	5	40	31	21	9	1	—	—	31	93	99	6	5	5	—
Noviembre	21	54	7	27	39	27	5	1	—	1	40	70	102	—	—	—	231
Diciembre	27	60	4	27	34	25	12	5	—	—	35	57	125	3	3	3	—
Totales	324	617	47	411	345	293	119	79	6	5	403	1077	1029	45	38	38	1115

PEDRO DE ELIZALDE,
Enrique C. Ruiz,
 Secretario.

INFORME DEL DEFENSOR DE MENORES DE LA SECCIÓN SUR

Buenos Aires, Enero 31 de 1900.

*Exmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Dr. Osvaldo Magnasco.*

Cumplo con el deber de elevar á ese Ministerio el informe anual de la Defensoría á mi cargo, por el año ppdo. de 1899.

La labor fecunda habida en la Institución confiada á mi administración, la encontrará V. E. no solo en la reseña que haré á continuación, sino también y más completa en los cuadros estadísticos y balances de los dineros de menores, que acompaño á la presente.

El 1º de Enero de 1899, hubo una existencia de 285 menores de ambos sexos, depositados en los distintos Asilos, donde la Defensoría suele enviarlos.

Han entrado 568. Estos y aquellos, dieron un movimiento de 592 colocaciones bajo los respectivos contratos previos, estipulándose en ellos que la tercera parte de los honorarios de que gozan debe ser depositada en esta Oficina, la que á su vez lo efectúa en el Banco de la Nación Argentina á usuras pupilares á nombre de cada uno de los interesados. Con estos pequeños depósitos se les va formando una caja de ahorro, para que el día que salgan de alta de la Defensoría, se encuentren con un capitalito con que poder subvenir á sus necesidades, mientras puedan colocarse ó ponerse á trabajar por su cuenta.

Quedan en los Asilos 215 menores, que se espera estén algo corregidos de sus malos hábitos y costumbres para poderlos colocar hasta donde sea posible.

Sin embargo de que la virtud no resplandece en mis pupilos, han contraído matrimonio 25 mujeres, si bien también es cierto que en la mayoría de los casos, casan con individuos cuya condición social es igual y en muchos casos peor. Preferible es facilitarles los medios de que contraigan enlaces, antes de consentir que por medios ilícitos vivan maritalmente.

Han sido entregados á sus padres, tutores ó guardadores legales 115 menores que fueron reclamados.

Los menores que se libertan de este Ministerio pupilar, ya sea por llegar á la mayor edad como por contraer matrimonio ú otra razon ó causa, se les entrega el fruto de su trabajo que tengan depositado.

En el año de que me ocupo se ha entregado la respetable suma de quince mil ciento noventa pesos, con un centavo m/n. (15.190,01 m/n.) que está justificada por 107 actas de entregas de fondos á sus dueños, en un libro destinado al efecto.

El movimiento general de entradas y salidas de menores fué de 982.

Fueron levantadas 126 actas de juicios verbales sobre tenencia, prestación de alimentos etc.

Se expidieron 1611 órdenes relativas á colocaciones etc.

Hubieron 625 notas solicitando capturas de menores, informes y otros asuntos.

Efectuáronse 1236 citaciones, requiriendo presentación de menores, entregas de sus ropas etc.

Se expidieron 2626 recibos de dinero de pequeñas sumas depositadas por patrones ó guardadores.

La Sociedad de Beneficencia coloca á los menores que se encuentran bajo su dependencia, y cuyos contratos se estipula el visto bueno del Defensor; de estos se han visado 160.

Se recibieron 525 notas, estas una vez diligenciadas se conservan en el archivo.

En el año 1898, según lo hice saber á V. E. se había cobrado la cantidad de 28004 pesos m/n. que por primera vez había alcanzado esta Institución,—teniéndose en cuenta las pequeñas cuotas de que se compone,—solo la tercera parte del sueldo de que disfrutaban cuando están colocados, pero en el ejercicio pasado ha superado,—se ha cobrado la cantidad de veinte y nueve mil ciento setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos m/n. (29.173.78 m/n.)

Creo que no escapará al ilustrado criterio de V. E., que para alcanzar estos resultados tienen que haberse hecho los mayores esfuerzos que como consecuencia, trae aparejada una buena suma de labor.

En el Banco de la Nación Argentina, existe depositada la suma de 117.560 pesos con 15 centavos moneda nacional, pertenecientes á todos los menores de mi dependencia.

La contabilidad es llevada con todo esmero y proligidad.

Una de las cuestiones que es digna de atención y que preocupa seriamente á la Defensoría, es la forma de evitar que los menores huyan de las casas en las cuales se les coloca.

Se pone todo el empeño posible, se les da sanos y buenos consejos haciendo las veces de un verdadero padre, corrigiéndoseles temporalmente en los asilos destinados al efecto; pero en la mayor parte se encuentran tan arraigadas en ellas las malas costumbres, que es un problema más que difícil hacer de una mala una buena. Menores hay que no andan mas que fugadas y aunque muchas son aprehendidas por la policía y puestas nuevamente á disposición de la Defensoría,—cuando se cree que están corregidas se les vuelve á colocar volviendo á huirse, llegando á tener hasta siete entradas en el año. Las que así proceden, hacen correr la voz entre las demás, que el Ministerio de Menores no

se preocupa de ellas—no se les busca y en vez de mermar el número de aquellas—va en aumento.

El mal ejemplo cunde.

En el año por el que informo, han fugado ochenta y ocho, de las cuales han sido habidas unas 30. A pesar de la orden de captura que sobre las mismas subsiste, hay como unas cincuenta que no se sabe que es de ellas.

Lo que constituye un problema difícil y que es no únicamente conveniente sino urgente resolver—es la creación de otro Asilo ó Cárcel Correccional de varones. Aun cuando hace años que el objeto de este párrafo se viene repitiendo en todos los informes, nunca ha sido tan necesario como en la época actual. El año que me sirve de base, he tenido que rechazar muchos menores, que el deber me imponía recibirlos sin más trámites. Hay que tener en cuenta que los que se entregan á la Defensoría son los huérfanos ó abandonados, y á pesar de que también hay padres que su deseo sería deshacerse de sus hijos—siempre he tratado de darles preferencia á los huérfanos por su estado especialísimo. Sin embargo de todo no ha sido posible recibir ni á unos ni á otros.

El único Establecimiento donde el Defensor puede enviar menores, es la Correccional de Varones, y en esta no son recibidos por estar repleta.

No conforme con esto—persiguiendo siempre el mismo fin,—he solicitado de la Sociedad de Beneficencia, repetidas veces la admisión de varones en alguno de sus asilos pero me ha dado análogos resultados —negativo.

En esta virtud y siendo imposible colocar menores por sus malos hábitos—por los que nadie quiere tenerlos, muchas veces ni en los cuerpos del Ejército—en un sinnúmero de casos ha habido que despachar á las personas que los traían, pidiéndoles hasta por *favor* que los tuvieran en sus respectivas casas.

Sabido es, que un tutor ó guardador que hace el propósito de desprenderse de su pupilo creyendo encontrar en la Defensoría su anhelado deseo, llega á esta con el fin indicado y se le despacha de una manera negativa. Es un menor más que se libra á su propia suerte—un proyecto de hombre vicioso, criminal etc. Es un inútil para él y la sociedad en que vive.

Si su tutor ó guardador se había resuelto á entregarlo era por que ya nada podía esperar de él.—Entonces no es un misterio lo que resulta—el abandono.

Muy prudente me parece que la cantidad de Asilos ó Colegios que subsisten del favor del Estado, se estipulare al concederles la subvención que debían poner a disposición de la Defensoría siquiera diez becas en cada uno, para atender á tantos menores desvalidos dependientes de esta oficina, pues cuando se les solicita para alguno de estos menores, contestan que están llenos.

Otro tanto sucede con menores cuyos padres quieren entregarlos por haber agotado los recursos de que disponen para corregirlos. Ha habido hasta casos en que me han manifestado que si no se le recluía al hijo en algún Asilo ó Correccional lo arrojaría á la calle. No hay para que decir que el Defensor nada ha podido hacer en casos tan criticos.

Así pues, hoy que hasta la prensa diaria en general se ha hecho eco de lo que es una necesidad imperiosa por considerarlo un peligro público, que cantidad inmensa de niños anden como una nave sin timón, es urgente crear otro Asilo para varones.

Si la Defensoría ha de prestar el eficaz servicio público que se tuvo en vista cuando se creó, es preciso que se le den los medios para llenar su cometido—por lo menos un Asilo más.

La partida asignada en el Presupuesto para gastos de conducción de menores, útiles de escritorio etc, es insuficiente, por lo menos se necesita el doble más.

J. M. TERRERO.

Pablo Gallo.

Secretario.

Division de Justicia.

Febrero 18 de 1900.

Acútese recibo, manifestándose que el Ministerio tendrá presente la necesidad de crear otro Asilo ó Casa de Corrección; que para resolver acerca de los Asilos ó Colegios que subsisten del favor del Estado, se eleve una nómina de dichos Establecimientos y que, en cuanto á la partida para conducción de menores, corresponde ocuparse de ella cuando la Defensoría remita su proyecto de presupuesto para 1901.

Resérvese para su inserción en la Memoria del Ministerio.

MAGNASCO.

Núm. I
Movimiento general de entradas y salidas de menores en 1899

TOMO I

	SALIDAS											Total
	A casas de familia	Entrega Padres	Al Instituto Nacional	A otras Defensorias	Al Ejército	A Socied. de Benef.	Reinquiridos por Cons. Extr.	En libertad por falta de local	Casados	Mayores de edad	A Hospitales	
Enero.....	51	2	—	—	—	2	—	—	1	—	5	10
Febrero.....	85	15	—	—	2	1	—	—	2	—	8	124
Marzo.....	77	9	—	2	—	4	—	1	2	6	9	91
Abril.....	93	13	—	3	1	7	—	3	3	6	8	111
Mayo.....	104	8	10	2	—	4	—	3	3	6	5	102
Junio.....	61	4	3	1	—	3	—	3	3	5	3	79
Julio.....	90	11	—	—	—	2	1	3	3	5	10	90
Agosto.....	76	9	—	—	—	3	—	3	3	1	3	71
Setiembre.....	62	23	1	2	—	2	—	3	3	1	5	87
Octubre.....	70	43	2	1	—	6	—	—	1	2	5	71
Noviembre.....	66	4	—	1	—	+	—	—	—	5	4	68
Diciembre.....	77	6	1	—	—	2	—	—	—	4	10	88
Totales.....	912	115	17	15	3	40	1	1	25	43	75	982
Existencia de 1898.....	285	Existencia á 1899.....										215

NÚM. 2

Entradas y Salidas

COMPLEMENTO DEL CUADRO NÚMERO 1

M E S E S	Fallecidos	Fugados
Enero	—	4
Febrero	—	12
Marzo	1	6
Abril	—	5
Mayo	—	8
Junio	—	9
Julio	—	8
Agosto	—	6
Setiembre	2	6
Octubre	—	10
Noviembre	—	6
Diciembre	—	8
Totales	3	88

NÚM. 3

Entradas y salidas

MOVIMIENTO GENERAL DE MENORES EN 1899

Establecimientos á donde se remitieron

M E S E S	Asilo de menores	Directores (1)	Correcional	Ejercicios	Departamento de Policia	TOTAL
Existencia de 1898	145	—	136	4	—	285
Enero	43	3	4	1	—	51
Febrero	51	28	6	—	—	85
Marzo	38	32	3	3	1	77
Abril	52	38	2	—	1	93
Mayo	65	32	4	2	1	104
Junio	39	22	—	—	—	61
Julio	51	39	—	—	—	90
Agosto	46	23	6	1	—	76
Setiembre	36	21	4	1	—	62
Octubre	40	27	3	—	—	70
Noviembre	36	27	3	—	—	66
Diciembre	51	24	1	1	—	77
Totales	693	316	172	13	3	1197
Salidos en 1899	593	316	60	12	1	982
Existencia á 1900	100	—	112	1	2	215

(1) Los entrados y salidos directamente de la Defensoria.

Menores del sexo femenino entrados en 1899.—Clasificación por edades, nacionalidades é Instrucción

EDADES	Argentinas		Belgas		Brazileñas		Chilenas		Españolas		Francesas		Inglesas		Italianas		Orientales		Paraguayas		Total General					
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	Tienen Instruc.	Ke tienen Instruc.				
De meses....	13	12																					18	18		
» 1 año....	8	8																						8	8	
» 2 »....	2	2																						2	2	
» 3 »....	1	1																						1	1	
» 4 »....	1	1																						2	2	
» 5 »....	1	1																						8	8	
» 6 »....	1	1																						5	5	
» 7 »....	4	4																						6	6	
» 8 »....	5	8																						8	10	
» 9 »....	2	7																						7	10	
» 10 »....	4	6																						4	12	
» 11 »....	7	4																						8	12	
» 12 »....	8	5																						5	12	
» 13 »....	7	6																						9	17	
» 14 »....	18	12																						17	84	
» 15 »....	14	10																						22	86	
» 16 »....	28	20																						85	59	
» 17 »....	82	18																						42	62	
» 18 »....	24	19																						88	58	
» 19 »....	21	11																						80	44	
» 20 »....	20	8																						22	80	
» 21 »....	9	5																						14	21	
» 22 »....	18	4																						22	28	
Totales....	205	165	8	1	4	2	2	1	16	10	26	7	4	11	1	1	2	22	15	87	14	5	19	1	209	478

Núm. 6

Entradas y Salidas

MENORES DEL SEXO MASCULINO ENTRADOS EN 1899

Clasificación por edades, nacionalidades e instrucción

EIDADES	ARGENTINOS			AUSTRIACOS			ESPAÑOLES			FRANCESES			INGLESES			ITALIANOS			ORIENTALES			TOTAL GENERAL			
	Si	No	TOTAL	Si	No	TOTAL	Si	No	TOTAL	Si	No	TOTAL	Si	No	TOTAL	Si	No	TOTAL	Si	No	TOTAL	Tienen Instruc.	No tienen Instruc.	TOTAL	
																									Tienen Instruc.
Meses	7	4	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7
2 años	4	4	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
4 "	4	4	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
5 "	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
7 "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8 "	1	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
9 "	2	2	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
10 "	3	1	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
11 "	4	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
12 "	2	3	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5
13 "	3	3	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6
14 "	8	2	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10
15 "	4	1	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5
16 "	5	2	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7
17 "	1	2	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
18 "	2	1	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
22 "	1	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Totales...	36	85	71	1	8	8	1	1	2	1	1	2	3	6	9	2	2	—	—	—	—	51	44	95	

Núm. 6
Contabilidad.—Movimiento en 1899 de la cuenta "Depósitos"

M E S E S	D E B E			H A B E R		
	COBRADO	TOTAL	ENTREGADO	DEPOSITADO	TOTAL	
Saldo de 1898	—	3620 68	290 00	3330 68	3620 68	
Enero	1042 15		38 00	1004 15	1042 15	
Febrero	1888 95		108 70	1780 25	1888 95	
Marzo	1838 10		151 00	1687 10	1838 10	
Abril	3526 45		418 00	3108 45	3526 45	
Mayo	3002 50		108 00	2901 50	3002 50	
Junio	1804 50		84 00	1720 50	1804 50	
Julio	2933 85		68 00	2865 85	2933 85	
Agosto	2722 98		373 13	2349 85	2722 98	
Setiembre	2672 30		70 00	2602 30	2672 30	
Octubre	2163 90		41 00	2122 90	2163 90	
Noviembre	2060 50		29 00	2031 50	2060 50	
Diciembre	2517 40	29173 58	79 00	—	79 00	
Totales	—	32794 26	(1) 1850 83	27505 03	29355 86	
Total	—	—	Saldo al año 1900	—	3438 40	
	—	32794 26	Total	—	32794 26	

(1) Véase designación «De Caja» en el cuadro Núm. 8.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1899.

Vo. B^o.—J. M. TERRERO.
Pablo Gallo,
Secretario

Juan María Magarinos.

NÚM. 7

**Contabilidad—El Banco de la Nación Argentina en cuenta
con los menores dependientes de la Defensoría Sección Sud
Balance General correspondiente al año 1899.**

DEBE

Enero	2—A saldo de 1898.....	\$ 98.437.64	
Diciembre	31—" depositado en el año.....	" 27.505.03	
"	31—" intereses.....	" 4.956.66	\$ 130.899.30
			<hr/>
			\$ 130.899.30

HABER

Diciembre	31—Por entregas (véase designación "Extraído del Banco en el cuadro N° 8.....	\$ 13.339.18	\$ 13.339.18
	Saldo á 1900.....		" 117.560.15
			<hr/>
			\$ 130.899.30

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1899.

Pablo Gallo.—Juan M. Magariños.
Secretarios

Vº Bº

J. M. TERRERO.

Núm. 8
Contabilidad

ENTREGAS DE DINERO EN 1890

ENTREGADO Á:	DE CAJA	EXTRAIDO DEL BANCO	TOTAL
Alsa Rudecinda.....	— —	7 00	7 00
Aquino Damiana.....	21 00	115 00	136 00
Ahumada María F.....	35 00	217 90	252 90
Acuña María.....	— —	250 88	250 88
Abulafi Dolores.....	— —	85 10	85 10
Agüero Dolores.....	— —	138 60	138 60
Alvarez Gregoria.....	7 00	— —	7 00
Aguirre Concepción.....	42 00	209 65	251 65
Buenanueva María.....	42 00	207 25	249 25
Benites Irene.....	— —	248 56	248 56
Bicheir Emma.....	— —	260 06	260 06
Bayo Baldomero.....	— —	158 25	158 25
Bustos María Elena.....	35 00	310 26	345 26
Brotons Dolores.....	— —	401 15	401 15
Bossi Josefa.....	2 00	— —	2 00
Bustos Juana.....	7 00	— —	7 00
Bustos Secundina.....	— —	40 00	40 00
Brufa Elisa.....	— —	13 00	13 00
Beltranelli Urzula.....	— —	495 67	495 67
Casagrande Sixto.....	36 00	— —	36 00
Cabral Laura.....	56 00	— —	56 00
Castro Rosa.....	60 00	272 20	332 20
Cornejo Rosa.....	28 00	176 60	204 60
Caballero Antonieta.....	8 00	— —	8 00
Calderon Manuel.....	— —	40 09	40 00
Corbalan Ceferino.....	— —	20 00	20 00
Diaz Simona.....	155 00	30 00	185 00
Damonte Juana.....	50 00	— —	50 00
Damor Fortunata.....	14 00	290 25	304 25
Diaz Elvira.....	— —	5 00	5 00
E. 9877 Dolores.....	4 00	— —	4 00
E. 7581 Angela.....	9 00	— —	9 00
Ferreira Maria.....	— —	379 95	379 95
Filpo Carmen.....	28 00	292 60	320 60
Filpo Antonia.....	42 00	270 30	312 30
Ferreira Ramona.....	35 00	21 50	56 50
Flores Sixta.....	— —	190 35	190 35
Fernandez Fernanda.....	— —	54 10	54 10
Gordin María.....	28 00	60 62	88 62
Gantes Sofia Natividad.....	— —	50 00	50 00
García Francisca.....	91 70	192 55	284 25
García Severa.....	7 00	— —	7 00
Gonzalez Amelia.....	7 00	— —	7 00
Guión Juana.....	— —	299 82	299 82
Hernandez Elia.....	5 00	— —	5 00
Hernandez Emilia.....	35 00	330 92	365 92
Hizeta Ana.....	2 00	— —	2 00
Juliani Carmen.....	4 00	— —	4 00

(Continuación)

ENTREGADO Á:	DE CAJA	EXTRAÍDO DEL BANCO	TOTAL
Jaimés María Eugenia.....	16 00	12 00	28 40
Lago Joséfa del.....	30 00	433 72	463 72
Larrosa Candelaria.....	— —	8 04	8 04
Lopez María Joséfa.....	— —	140 03	140 03
Lucero Dominga.....	7 00	— —	7 00
Lopez Manuela.....	49 00	315 40	364 40
Lavalle María N.....	— —	126 48	126 48
Leos María.....	21 00	78 22	99 22
Loyarte María.....	28 00	262 05	290 05
Meneses Luisa.....	35 00	— —	35 00
Martínez Ramon.....	10 00	— —	10 00
Metraller María L.....	— —	118 40	118 40
Miranda Juana.....	— —	42 30	42 30
Masunquele Angela.....	14 00	64 95	78 95
Martínez Raimunda.....	3 00	— —	3 00
Morales Poveda C. y E.....	— —	20 85	20 85
Moyano Aurora.....	10 00	— —	10 00
Martínez Celina.....	7 00	— —	7 00
Marco Catalina de.....	10 00	276 70	286 70
Martínez Concepción.....	14 00	32 00	46 00
Monteros Elvira.....	— —	135 05	135 05
Maciel Dominga.....	7 00	— —	7 00
Nogueras Lucía.....	65 00	370 31	435 31
Ochoa Marcelina.....	60 00	493 67	553 67
Olivera Fortunata.....	7 00	335 03	342 03
Pereira Tomasa.....	21 00	225 60	246 60
Peila Rosa.....	41 00	338 90	379 90
Pedales Hermelinda de los.....	— —	628 74	628 74
Quiroga Felipa.....	5 00	— —	5 00
Rojas Sinforiana.....	35 00	249 90	284 90
Rodríguez Blanca.....	14 00	— —	14 00
Rigallín Carolina.....	30 00	554 70	584 70
Rodríguez Teófila.....	28 00	388 16	416 16
Rivera Manuela.....	7 00	— —	7 00
Rua Lía.....	— —	15 30	15 30
Ruiz Teresa.....	— —	127 21	127 21
Silva Luisa.....	— —	170 00	170 00
Scarpatti Mariana.....	28 00	147 14	175 14
Sanchez Manuel.....	283 13	249 75	532 88
Santillan Juana.....	21 00	— —	21 00
Soubriuí Juana.....	— —	244 10	244 10
Torres Agenor.....	— —	34 20	34 20
Toñetti Magdalena.....	— —	56 59	56 59
Vargas María.....	— —	25 00	25 00
Villarruel Fernanda.....	42 00	267 73	309 73
Velez Florinda.....	7 00	135 88	142 88
Valenzuela Pia Carmen.....	— —	79 90	79 90
Totales.....	1850 83	13339 18	15190 01

Vº Bº J. M. TERRERO.
Pablo Gallo, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1899.
Juan María Magarinos

Núm. 9

Movimiento administrativo.—Labor realizada durante el año 1899

MESES	Citas hechas	Actas de juicios labradas	Contratos celebrados	Contratos de Soc. Benef. anotadas	Rebros de dinero expedidos	Actas de entregas de dinero levantadas	Notas recibidas	Notas expedidas	Ordenes expedidas
Enero.....	6	2	—	12	101	—	38	28	32
Febrero.....	86	25	86	7	210	6	38	53	180
Marzo.....	60	6	50	15	180	14	45	54	155
Abril.....	160	10	67	16	268	15	60	68	148
Mayo.....	113	16	60	11	267	15	48	62	162
Junio.....	89	7	51	13	191	11	36	54	152
Julio.....	102	13	50	20	244	10	50	63	126
Agosto.....	103	10	49	20	234	8	58	45	124
Setiembre.....	135	10	46	13	229	4	38	39	156
Octubre.....	70	7	40	14	224	7	44	55	124
Noviembre.....	89	11	35	10	185	4	30	46	101
Diciembre.....	223	9	58	10	293	13	40	58	151
Totales.....	1286	126	592	160	2626	107	525	625	1611

ARCHIVO GENERAL
DE LOS
TRIBUNALES DE LA CAPITAL

INFORME ANUAL

Buenos Aires, Abril 21 de 1900.

*Exmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Dr. Osvaldo Magnasco.*

Al tener el honor de elevar al conocimiento de V. E., la memoria correspondiente al año ppdo., así como el cuadro demostrativo del movimiento habido en este Archivo General de los Tribunales, durante el año que acaba de transcurrir necesariamente tendré que insistir en alguno de aquellos puntos que con más interés llamaba la atención de ese Ministerio, en memorias de años anteriores.

En primer lugar la escasez de local, toca ya á su límite; no es posible dar cabida á los miles de expedientes archivados, y los que cada día ingresan si no es teniéndolos amontonados en el suelo por falta no solo de aquel, sino hasta de estanterías donde colocarlos lo que hace que el trabajo se aumente y sufran demora los pedidos de los Jueces y el público que concurre diariamente en demanda de antecedentes.

Creo, pues, conveniente bajo el punto de vista económico y de gran utilidad por lo cómodo que sería, de transportar los expedientes sin deterioro, que ese Minis-

terio autorizase á adquirir en arrendamiento algún edificio próximo al que ocupa esta oficina, cosa que sería factible, y de este modo se pasarían los expedientes de menos importancia, y se dejaría el desahogo necesario, para poder continuar la organización y clasificación de los miles que se encuentran en esas condiciones, como son los ultimamente recibidos de varios Juzgados.

Me permito nuevamente llamar la atención de V. E., sobre las irregularidades que se observan en algunos Registros y expedientes con relación al impuesto fiscal, y creo que ese Ministerio, de acuerdo con el Poder Judicial, podrá adoptar alguna medida conducente á que esta infracción no se repita.

Tambien debo manifestar á V. E. que la tardanza en enviar la presente memoria, es debida á que con arreglo á la Ley Orgánica, los Escribanos de Registro como los Secretarios de todos los Juzgados, deben entregar en los dos primeros meses de cada año sus respectivos protocolos y expedientes, durando esa entrega hasta fines de Marzo.

Acerca de las demás deficiencias que se notan en esta repartición reproduzco en un todo lo que en memorias anteriores he hecho mención á ese Ministerio.

Sin otro motivo saludo á V. E. atentamente.

Dámaso Salvatierra.

Cuadro demostrativo del movimiento del Archivo General de los Tribunales durante el año 1899.

- 895 Testimonios extendidos en fojas 4003.
- 78 Certificadas en id 156.
- 149 Informes en id 293.
- 29 Desgloses en id 77.
- 66 Mandamientos para hacer anotaciones en los protocolos de escrituras públicas.
- 578 Mandamientos ordenando la remisión de expedientes á los Tribunales Federales, Cámaras y Juzgados en lo Civil de la Capital.
- 1060 Expedientes civiles y testamentarios remitidos á los diferentes Juzgados Civiles de la Capital.
- 168 Expedientes igualmente remitidos á los Juzgados de Comercio, del Crimen, Correccionales y de Instrucción.
- 37 Expedientes correspondientes á los Juzgados de Paz y pedidos por estos.
- 851 Oficios dirigidos á los diversos Juzgados y otras Reparticiones de la Capital.
- 1099 Comunicaciones recibidas del Registro Civil para hacer anotaciones marginales en los libros del mismo.
- 140 Volúmenes de los Registros de contratos públicos.
- 128 Libros del Registro Civil, de nacimientos, matrimonios y defunciones.
- 45000 Expedientes enviados á este Archivo General por los diferentes Juzgados para ser archivados.

En todo el año se han consultado por Abogados, Ingenieros, Escribanos, Procuradores é interesados, 4088 expedientes y no menos de 15000 volúmenes de los Registros.

D. Salvatierra.

REGISTRO DE MANDATOS

Buenos Aires, Febrero 14 de 1900.

*Al Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr.
Ovaldo Magnasco.*

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro estadístico del Registro de Mandatos correspondiente al año mil ochocientos noventa y nueve.

Saluda á V. E. con toda consideración.

G. Zaldarriaga.

Estadística del Movimiento habido en la Oficina durante el año 1899.

Inscripciones de una foja.	306
» dos »	289
» tres »	214
» cuatro »	74
» cinco »	23
» seis »	23
» siete »	4
» ocho »	4

937

Anotaciones marginales de tres fojas c/u . . .	50
Testimonios	150
Certificados	900

G. Zaldarriaga.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Marzo 15 de 1900.

Al Sr. Sub-Secretario del Ministerio de Justicia, Dr. F. Barros.

En contestación á la Circular de ese Ministerio de fecha 8 del corriente, tengo el agrado de informar al Sr. Sub-Secretario que durante el año 1899, se han practicado en el Registro de la Propiedad á mi cargo nueve mil ciento cincuenta y ocho inscripciones de derechos reales sobre inmuebles.

Saludo al Sr. Sub-Secretario con toda consideración.

Carlos Roseti.

REGISTRO DE HIPOTECAS

EMBARGOS É INHIBICIONES DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Marzo 16 de 1900.

Señor Sub-Secretario del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública Dr. Florentino Barros.

En contestación á su nota circular N^o 8. de ocho del corriente pidiendo la remisión del informe anual de esta Repartición, me es grato informar al Sr. Sub-Secretario que durante el año 1899 se han inscripto en la Oficina á mi cargo (3.649) tres mil seisciento cuarenta y nueve hipotecas constituídas sobre inmuebles en esta Capital y (75) setenta y cinco constituidas sobre propiedades en Territorios Nacionales (1083) mil ochenta y tres embargos y (1259) mil doscientos cincuenta y nueve inhibiciones.

Saludo al Señor Sub-Secretario con toda consideración

Emilio del Valle.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DE LOS

TERRITORIOS NACIONALES

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

Posadas, Enero 4 de 1900.

*Exmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública
de la Nación.*

Tengo el honor de dirijirme á V. E. acompañando el
cuadro estadístico que demuestra el movimiento habido
en el Juzgado á mi cargo, durante el año ppdo.
Con tal motivo saludo á V. E. atentamente.

E. E. BRÉARD.
Antonio T. Sagarra.

**Estadística correspondiente al Juzgado Letrado de Misiones
por el año 1899**

A

Espediente que pasan al despacho el 1º de Enero

Civiles.....	223
Comerciales.....	36
Criminales.....	48
Correccionales.....	167
Exhortos.....	1

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	307
Paralizados desde un año atrás.....	168

C

Iniciados durante el año

Civiles.....	176
Comerciales.....	29
Criminales.....	25
Correccionales.....	225
Exhortos.....	22
Cartas de Ciudadanía.....	1

D

Los casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	897
Juicios ejecutivos.....	32
Exhortos.....	23
Cartas de Ciudadanía.....	1

E

Fallos.

Fallos definitivos.....	227
“ Interlocutorios.....	35
Autos devolviendo exhortos.....	22
“ acordando Cartas de Ciudadanía.....	3

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	3
“ interlocutorios.....	1

Posadas, Enero 4 1900.

ANTONIO T. SAGARRA.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Resistencia, Enero 5 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Cumplo en dirigirme á V. E. conforme á la circular de ese Departamento de 27 de Diciembre ppdo, elevando el informe estadístico que demuestra el movimiento habido en este Juzgado Letrado durante el año mil ochocientos noventa y nueve.

Debo hacer notar á V. E. que la existencia de espedientes paralizados proviene de parte de los interesados ó litigantes que en una época de grandes especulaciones en el Territorio tuvieron que recurrir al Tribunal buscando la normalización de sus negocios ocasionando una série de pleitos que han tenido que abandonar á causa de las empresas temerarias y pretensiones aventureras que ellos motivaron.

En cuanto á las causas, tanto civiles como criminales iniciadas desde dos años atrás, han tenido una tramitación satisfactoria, dedicando siempre el Juzgado preferente atención á las últimas, hasta conseguir como en el año que feneció, terminar definitivamente todas las causas en estado de sentencia.

Aprovecho al mismo tiempo esta oportunidad para indicar á V. E., la urgente necesidad de construir nuevos pabellones en la Cárcel, pues los dos únicos de que hoy se compone esta, son insuficientes y sin mayor seguridad, haciendo obligatoria una excesiva guardia que tiene distraída la mayor parte del personal de policía.—Tampoco existe en el Establecimiento local especial para alojar á las mujeres delincuentes, ni para oficina de empleados.

Saludo á V. E. atentamente.

JORGE E. TELLO

Estadística del Juzgado Letrado del Chaco correspondiente al año 1899

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero

Civiles.....	245
Comerciales.....	17
Criminales.....	108
Correccionales.....	62
Exhortos.....	23
Carta de Ciudadanía.....	1

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	123
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	333

C

Iniciados durante el año

Civiles.....	33
Comerciales.....	3
Criminales.....	30
Correccionales.....	19
Exhortos.....	16

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	488
Juicios ejecutivos.....	29
Exhortos.....	39
Cartas de Ciudadanía.....	1

E

Fallos.

Definitivos.....	79
Interlocutorios.....	64
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	15

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	1
-------------------------	---

Resistencia, Enero 5 de 1900.

R. E. Alem.
Secretario.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Formosa, Marzo 22 de 1900.

*A. S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública
de la Nación.*

Tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro estadístico del movimiento habido en este Juzgado, durante el año de 1899.

Hago presente á V. E., que el Juzgado ha estado acéfalo desde la última quincena de Octubre próximo pasado, hasta el 10 del actual, en que me hice cargo de la oficina.

Saludo á V. E. muy atentamente.

ARTURO VINENT

Rafael Muriel.

Secretario.

Estadística del movimiento habido en el Juzgado Letrado durante el año 1899.

A

Espedientes que pasan al despacho el 1.º de año.

Civiles.....	26
Comerciales.....	4
Criminales.....	4
Correccionales.....	4
Exhortos.....	1

B

De los expedientes de la casilla anterior.

Se hallan de tramitación.....	15
Se hallan paralizados desde años atrás.....	24

C

Iniciados durante el año.

Civiles.....	25
Comerciales.....	5
Criminales.....	16
Correccionales.....	5
Exhortos.....	1

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	89
Juicios ejecutivos.....	1
Exhortos.....	1

E

Fallos.

Definitivos.....	39
Interlocutorios.....	54
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	3

Formosa, Marzo 21 de 1900.

Rafael Muriel.
Secretario

Vo. Bo.

ARTURO VINENT.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA CENTRAL

General Acha, Enero 2 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. la Estadística del movimiento habido en este Juzgado, durante el año 1899.
Dios guarde á V. E.

BALTAZAR S. BELTRAN.

José R. Navarro.

Secretario.

**Estadística del movimiento habido en el Juzgado Letrado de
La Pampa Central durante el año 1899.**

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero

Civiles.....	577
Comerciales.....	18
Criminales.....	26
Correccionales.....	71
Exhortos.....	1

B

De los expedientes de la casilla anterior.

Se hallan en tramitación.....	279
Se hallan paralizados.....	416

C

Iniciados durante el año.

Civiles.....	204
Comerciales.....	21
Criminales.....	61
Correccionales.....	94
Exhortos.....	20

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	920
Juicios ejecutivos.....	172
Exhortos.....	1

E

Fallos.

Definitivos.....	216
Interlocutorios.....	92
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	20

F

Se apelaron durante el año.

Fallos definitivos.....	31
Fallos interlocutorios.....	18

General Acha, Enero 1º de 1900.

José R. Navarro.
Secretario.

JUZGADO LETRADO DEL NEUQUEN

Chos Malal, Marzo 3 de 1900.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia de la Nación Doctor
Don Osvaldo Magnasco.*

Tengo el honor de dirigirme á V. E. acompañándole el estado del movimiento de causas que ha tenido este Juzgado durante el año pasado, que el Señor Ministro se sirvió pedir según nota circular N° 112 de Diciembre veinte y siete de ese año.

Hago presente que no se ha dado cumplimiento antes al pedido de V. E. porque el Juzgado ha estado acéfalo hasta el 25 del mes pasado en que me hice cargo de él.
Dios guarde á V. E.

MANUEL PASTOR Y MONTES.

Clodomiro Rivas.

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero

Civiles.....	32
Comerciales.....	1
Correccionales.....	2
Exhortos.....	4
Criminales.....	13

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	30
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	22

C

Iniciados durante el año

Civiles.....	88
Criminales.....	16
Correccionales.....	54
Exortos.....	2
Cartas de Ciudadanía.....	2

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	206
Exhortos.....	6
Cartas de Ciudadanía.....	2

E

Fallos.

Definitivos.....	55
Interlocutorios.....	43
Autos acordando Cartas de Ciudadanía.....	2

Chos Malal, Marzo 3 de 1900.

Clodomiro Rivas.
Secretario.

JUZGADO LETRADO DEL RIO NEGRO

Choele-Choel, Diciembre 30 de 1896.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia Doctor Osvaldo Magnasco.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. elevando la memoria del movimiento habido en este Juzgado durante el corriente año de 1899.

La inundación ocurrida en este Territorio que destruyó en el mes de Julio ppdo. el pueblo de Viedma, asiento legal del Juzgado, obligó á que este se trasladase al vecino pueblo de Patagones, en donde permaneció, sin ejercer jurisdicción, hasta fines del mes de Setiembre en que por disposición de V. E. se instaló provisionalmente en este punto. El Juzgado Letrado, con motivo de la inundación perdió todos sus muebles y útiles y con grandes esfuerzos se llegó á salvar la mayor parte de su archivo y de los expedientes en tramitación, de los que solo se han perdido quince, pero que será fácil rehacerlos. Para recuperarlos, sin embargo, han sido tomadas todas las medidas del caso, entre otras, las publicaciones de edictos en los puntos inundados, para que sus pobladores entreguen los que hubiesen hallado.

A pesar de todos los inconvenientes con que ha luchado este Juzgado en el año que expira, motivados por la inundación y luego por su traslación á Choele-Choel, el despacho está al día y su labor la conocerá V. E. por los cuadros estadísticos que se acompañan, habiendo tenido el infrascripto la satisfacción de que las sentencias recaídas en las causas que han ido en grado de apelación, de este Juzgado para ante las Exmas. Corte Federal y Cámara de Apelaciones en lo Criminal, han sido confirmadas; todas, sin excepción.

Me permito llamar la atención de V. E. sobre la urgencia que existe en que se provea de una Cárcel provisoria

á este punto para guardar los procesados, reproduciendo al respecto lo que he tenido ocasión de manifestar á V. E. en nota fecha veinte Noviembre ppdo.

Reservándome para más adelante presentar un estudio completo sobre reformas á la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales, que tengo en preparación, saludo á V. E. con toda consideración.

FACUNDO LAMARQUE.

Diego C. Mendoza.

Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Río Negro.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO DE CAUSAS DURANTE EL AÑO DE 1899.

A

Espedientes pasados de años anteriores al despacho de 1899.

Civiles.....	98
Comerciales.....	26
Criminales.....	33
Correccionales.....	80
Exhortos.....	13

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	183
Se hallan paralizados desde un año atrás.....	67

C

Iniciados durante el año 1899.

Civiles.....	94
Comerciales.....	16
Criminales.....	38
Correccionales.....	111
Exhortos.....	18
Cartas de Ciudadanía.....	2

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	482
Juicios ejecutivos.....	14
Exhortos.....	31
Cartas de Ciudadanía.....	2

E

Fallos.

Definitivos.....	116
Interlocutorios.....	181
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	18
Autos acordando Cartas de Ciudadanía.....	2

F

Se apelaron durante el año de 1899.

Fallos definitivos.....	14
Fallos interlocutorios.....	8

Choele Choele Diciembre 30 de 1899.

Diego C. Mendoza.
Secretario.

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Trelew, Marzo 12 de 1900.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública
Dr. Osvaldo Magnasco.*

Excmo. Señor:

Adjunto tengo el agrado de remitir á V. E., la Estadística del Juzgado correspondiente al año de 1899, ppdo.

Encarezco á V. E., se digne observar lo urgente de los pedidos de mobiliario; libros de derecho y consultas; local para las Oficinas del Juzgado, y provisión de racionamiento y vestuario á la ordenanza del mismo, que tuve el honor de formular en los oficios n^{os}. 252, 253, 254, y 255 de fecha 3 del corriente, respectivamente.

Penetrado V. E., del carácter y urgencia de esos pedidos, confío que se subsanarán los obstáculos que actualmente preocupan al suscrito, y dificultan la marcha regular de la oficina actuaria.

El Ministerio Fiscal y el de Menores, como también el Secretario y Auxiliares, desempeñan sus respectivas obligaciones con esmero y contracción, satisfaciéndose así, las necesidades actuales y las exigencias de la población.

Saludo al Sr. Ministro con distinguida consideración.

FERNANDO VILLA,

J. P. Vernazza.

Secretario.

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1900.

Resérvese para su inserción en la Memoria del Ministerio y hágase saber que, en presencia de las notas á que se refiere, se adoptará la resolución que corresponda.

F. Barros

**Estadística del Juzgado Letrado del Territorio Nacional del
Chubut correspondiente al año 1899**

A

Espedientes que pasan al despacho el 1º de Enero

Civiles.....	27
Comerciales.....	1
Criminales.....	26
Correccionales.....	18

B

De los expedientes de la casilla anterior

Se hallan en tramitación.....	44
Paralizados de un año atrás.....	28

C

Iniciados durante el año

Civiles.....	28
Comerciales.....	1
Criminales.....	29
Correccionales.....	23
Exhortos.....	2
Cartas de Ciudadanía.....	31

D

Las casillas A y C se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	142
Ejecutivos.....	11
Exhortos.....	2
Cartas de Ciudadanía.....	31

E

Fallos

Definitivos.....	44
Interlocutorios.....	19
Autos devolviendo exhortos diligenciados.....	2
" acordando Cartas de Ciudadanía.....	21

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	5
" interlocutorios.....	3

Trelew, Marzo 12 de 1900-

J. P. Vernasa
Secretario

Vº Bº

FERNANDO VILIA.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Río Gallegos, Diciembre 31 de 1900.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Doctor Osvaldo Magnasco.*

Señor Ministro:

Cumpliendo prescripciones vigentes, tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntando la estadística del movimiento de este Juzgado desde el 2 de Junio del corriente año, fecha de su instalación, hasta el presente.

Debo manifestar al Señor Ministro que los juicios no se sustancian con la rapidez que sería de desear, debido á la falta é irregularidad de las comunicaciones en los Territorios de mi jurisdicción, las largas distancias y la inclemencia del tiempo.

Me permitiré significar al mismo tiempo á V. E. que no existe Cárcel en este Territorio, por lo que los encausados se hallan alojados en el Departamento de Policía, el cual no ofrece las seguridades necesarias y hace sumamente precaria la situación de los detenidos. Excuso, pues, Señor Ministro, encarecer la necesidad de dotar á este Territorio de una Cárcel.

Antes de concluir, permítame el Señor Ministro, que en vista de los propósitos de reforma judicial que es notorio abriga V. E., exprese la necesidad de proveer en una forma más practicable que la actual, al reemplazo de los Jueces de los Territorios Nacionales,—en los casos de estar impedidos,—por los Procuradores Fiscales que sean letrados, en vez de serlo por los Jueces inmediatos, que tienen su asiento á largas distancias entre sí, con los consiguientes perjuicios.

Dios guarde á V. E.

GERMAN VIDAL.

División de Justicia.

Buenos Aires, Enero 27 de 1900.

Diríjase la nota acordada al Ministerio de Obras Públicas sobre el edificio para Juzgado Letrado y Cárcel en Río Gallegos y resérvese para su inserción en la Memoria del Ministerio.

Acúcese recibo manifestando al Señor Juez que se tendrán presente las demás indicaciones de su informe.

MAGNASCO.

Movimiento habido en el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, desde el 2 de Junio al 31 de Diciembre de 1899.

B

Espedientes que

Se hallan en tramitación.....	28
Se hallan paralizados.....	8

C

Iniciados durante el año

Civiles.....	25
Comerciales.....	5
Criminales.....	11
Correccionales.....	15
Exhortos.....	4

D

Iniciados en años anteriores

Civiles.....	6
Criminales.....	2
Correccionales.....	2

E

Las casillas C y D se descomponen así:

Juicios ordinarios.....	66
Exhortos.....	4

F

Se apelaron durante el año

Fallos definitivos.....	37
Fallos interlocutorios.....	45

Río Gallegos, Diciembre 31 de 1899.

Pablo D. Vailé.

Vº. Bº.

GERMAN VIDAL.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

INFORME ANUAL

Buenos Aires, Marzo 26 1900.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Dr. Don Osvaldo Magnasco.*

En cumplimiento á la obligación de mi cargo elevo la memoria anual de la Inspección General de Justicia, cuya dirección se sirvió confiarme V. E. á mediados del año transcurrido.

Los datos estadísticos que elevo á conocimiento de V. E. y que á continuación consigno, dan cuenta del movimiento de esta repartición durante el año de 1899.

SOCIEDADES.

Sociedades Anónimas Nacionales autorizadas, doce, á saber:
«La acumulativa de Ahorro Mutuo»—«La Bola de Nieve»—«Talleres Mecánicos El Ancla»—«Cooperativa La Unión Argentina»—«Fábrica Nacional de Pólvora»—«Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores»—«Banco de Préstamos y Construcciones El Hogar Argentino»—«La Comanditaria»—«Compañía Nacional de Ahorros»—«Mercado Ciudad de Buenos Aires»—«Industria Textil»—«Compañía Nacional de Tejidos y Sombreros».—
Sociedades Anónimas Extranjeras autorizadas, Diez, á saber:
«The Land and Produce Company Limited»—«The Pam-

pa Estancia Company Limited» (reintegración de su personería)—«Norwich Union Fire Insurance Society»—«Bella Vista»—«The Central Buenos Aires Railway Limited»—«Aachen y Munich»—«The Buenos Aires Electric Tramways Limited»—«Banco de Tarapacá y Londres Limitado»—«Minas del Río Blanco»—«The S. S. White Dental Manufacturing Company.»

Sociedades Civiles autorizadas, Quince, á saber:

«Industrias Fabriles Confederadas»—«Italiana de Socorros Mutuos La Trinacria»—«Sociedad de Socorros Mutuos Austro Hungara»—«Sociedad Educacionista Alemana de Buenos Aires»—«Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Cristóforo Colombo»—«Sociedad Española de Socorros Mutuos de San José de Flores»—«Sociedad Nacional de Fabricantes de Harina»—«Colegio de Procuradores»—«Colegio Nacional de Escribanos»—«Asociación Empleados Municipales»—«Cuochi é Camarieri»—«Club de Cazadores»—«Centre Basque Français»—«Sociedad de Socorros Mutuos Helvecia»—«El Olimpo Argentino Centro Musical y de Socorros Mutuos».

Sociedades Anónimas, Reformas de Estatutos, Nueve, á saber:

«Banco Popular Argentino»—«Banco de Italia y Río de la Plata»—«Compañía Sansinena de Carnes Congeladas»—«Sociedad Exploradora de Minas de oro del Río de la Plata»—«Sociedad Galeria Florida»—«Manchester»—«Nuevo Banco Italiano»—«El Progreso»—y «El Progreso».

Retiro de Personería Jurídica, Doce, á saber:

«Ciudad del Quequen»—«Cooperativa de Librería y Papelería La Argentina»—«Sociedad Anónima Cooperativa Agrícola»—«Nueva Chicago»—«Fábrica Nacional de Tabacos»—«Compañía de Seguros la Italo Argentina»—«Compañía Argentina de Seguros La Nacional»—«Banco Industrial y Constructor»—«La Buenos Aires Compañía de Seguros»—«La Prevenida»—«La Platense Flotilla Company»—«Colonia Juarez Celman».

Sociedades á las cuales se les ha acordado seis meses de plazo para caducar su personería, á saber:

«Banco Sud Americano»—«Banco de la Bolsa»—«Banco Agrícola Comercial del Río Negro»—«Sociedad Nacional de Ferro-Carriles Pobladores»—«Terrenos Puerto de Buenos Aires»—«Banco Constructor de la Plata»—«Minas de Oro de Río Corintos»—«Minas de Oro de Milla Michicó»—«Nuevas Minas de Oro de Milla Michicó»—«Compañía de Hierro y Acero de Liniers»—«Minera del Paramillo de Uspallata».

Sociedades á las que se les ha negado la personería jurídica, Una, á saber:

«Asociación Española de Socorros Mutuos de Marcos Paz».

Resoluciones varias, Diez, á saber:

«Sociedad de Maquinistas y Fognistas de La Fraternidad»—«Congregación Evangélica Alemana» «Sociedad Warrants»—«Sociedad Católica San Miguel Arcangel»—«Compañía de Seguros Argentina Londón»—Sociedad Anónima Mina Romay—«La Positiva»—«La Sud América»—«La Edificadora»—«Informe al Juez de Comercio Dr. Amuchastegui, en los autos seguidos por Don M. Pabelo, contra la Sociedad Anónima Mercado Central de Frutos».

Asambleas á las que ha asistido la Inspección, Cien, á saber:

«Politeama Argentino»—«Cooperativa Agrícola»—«La Franco Argentina»—«Unión de Socorros Mutos»—«La Estrella»—«Galería Florida»—«La Argentina Fábrica de Papel»—«Servicio Mensajero de la Capital»—«General San Martín»—«Austro-Hungara»—«Banco Español»—«La Previsora»—«Banco Francés»—«Banco de Italia y Río de la Plata»—«La Italia»—«Nueva Chicago»—«La Franco Argentina»—«Compañía General de fosforos»—«Chateau Parry»—«Fábrica Argentina de Alpargatas»—«La Azucarera Argentina»—«Compañía Telegráfico Telefónica del Plata»—«La Equitativa del Plata»—«Hipódromo Nacional»—«Expreso Villalonga»—«General Pobladora»—«Argentiniches Wochen Tageblatt»—«La bola de Nieve»—«Compañía Sانسinena de Carnes Congeladas»—«La Ceres»—«Compañía Sud Americana de Billetes de Banco»—«La Buenos Aires»—«América»—«Prince Georges Hall, Limited»—«Cruz Roja Argentina»—«Unión Azucarera Argentina»—«La Ceres»—«La Trasatlántica»—«Gas de San Nicolás»—«Científica Argentina»—«La Buenos Aires»—«Tramway á vapor de Rafaela»—«Científica Argentina»—«Refinería Argentina»—«Economía Comercial»—«La Edificadora»—«The Santa Isabel Estancia»—«La Olivera»—«General Pobladora»—«Cervecería Río Segundo»—«Indicador Eléctrico Automático»—«Banco Popular Argentino»—«Puerto San Nicolás»—«Galería Florida»—«Canalizadora del Riachuelo»—«Banco «Agrícola Comercial del Río de la Plata»—«Exposición Continental»—«Azucarera Tucumana»—«Bristol Hotel»—«Ingenios Río Salí»—«Terrenos Puerto Villa Constitución»—«Mendocina de Petróleo»—«Refinería Argentina»—Indus-

trias Fabriles Confederadas»—«Nuevo Banco Italiano»—
«Cooperativa Telefónica»—«La Curamalan»—«La Frater-
nidad de Maquinistas y Foguistas»-- «Exploradora de Mi-
nas de Oro del Río de la Plata»—«La Trasatlántica»—
«La Hispano Argentina»—«La Franco Platense»—«El Pro-
greso»—«La Edificadora» —«Mendocina de Petróleo» —
«Banco Español del Río de la Plata»—«Banco del Comer-
cio»—«Mercado de Abasto Proveedor»—«San Crispin»—
«Mercado Central de Frutos»--«La Bola de Nieve»—«La
Inmobiliaria»--«El Comercio»--«Puerto San Nicolás»—«La
Rural»—«Fábrica Nacional de Cerveza»—«La Positiva»
—«La Canalizadora»—«Nuevo Banco Italiano»—«Galería
Florida»—«Pastoril Argentina Belga»—«Telefónica de la
Provincia de Buenos Aires»—«General Pobladora»—«Lloyd
Platino Limitado»—«La Primitiva, Fábrica de Bolsas»--
«Cervecería Palermo»—«Unión Argentina Cooperativa»—
«Club de Gimnasia y Esgrima»—«El Progreso»--y «Mi-
na Romay».

*Sociedades Concesionarias á las cuales la Inspección ha
concurrido á las reuniones del Directorio, á saber:*

«Canalizadora del Riachuelo»—seis reuniones.

«Puerto de San Nicolás»—cuatro reuniones.

«Refinería Argentina»--dos reuniones.

OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Acompaño á V. E. un cuadro demostrativo del movi-
miento habido en las distintas oficinas del Registro Civil
de los Territorios Nacionales.

Esta planilla, si bien es el extracto fiel de los datos
existentes en esta Inspección, no representa sin embargo,
el movimiento real en el citado año, porque resulta que
muchas oficinas han remitido datos incompletos y otras ni
siquiera los han remitido, á pesar de haberseles reclamado
en muchas ocasiones. Esta falta de cumplimiento á lo
dispuesto en la Ley de 8 de Abril de 1895, se debe, por
una parte á las pocas vías de comunicación y por otra á
la falta de una pena por su omisión.

Creo indispensable pues, poner en conocimiento de V.
E. los oficinas que han dejado de cumplir con este re-
quisito; ellas son:

Coronel Egües y Dalmacia de Formosa.

General Frias,—Colonia Basail y Colonia Popular del Chaco.

Candelaria, Apostoles, Posadas, San José, Concepción de la Sierra y Santa Ana de Misiones.—Arroyitos y Codiuhé del Neuquén.

Colonia 16 de Octubre y Trelew del Chubut.—Santa Cruz—y Ushuaia y San Sebastian de la Tierra del Fuego.

Nueve de Julio, San Antonio, veinte y cinco de Mayo, Bariloche, General Roca, Choele-Choel, Adolfo Alsina, Coronel Pringles, y Viedma del Rio Negro.

Parera, El Deslinde y el Departamento Décimo cuarto de la Pampa Central.

Cuadro demostrativo del movimiento habido en las oficinas del Registro Civil de los Territorios Nacionales durante el año de 1899.

	Nacimientos	Matrimonios	Defunciones
Formosa.—Capital.....	105	8	78
2 Departamentos.....	54	—	32
Chaco.—Capital.....	139	16	38
8 Departamentos.....	272	12	67
Misiones.—Capital.....	48	7	30
10 Departamentos.....	420	84	121
Chubut.—Capital.....	48	6	12
2 Departamentos.....	57	9	25
Santa Cruz.—Capital.....	4	—	2
1 Departamento.....	43	5	15
Tierra del Fuego.—Capital.....	3	—	4
1 Departamento.....	—	—	1
Río Negro.—Capital.....	8	1	14
11 Departamentos.....	316	123	154
Pampa Central.—Capital.....	106	13	32
11 Departamentos.....	887	132	323
Neuquen.—Capital.....	19	15	10
4 Departamentos.....	325	50	124

Resumen

	Nacimientos	Matrimonios	Defunciones
Formosa.....	150	8	110
Chaco.....	411	28	105
Misiones.....	468	91	151
Chubut.....	105	15	37
Santa Cruz.....	47	5	17
Tierra del Fuego.....	3	—	5
Río Negro.....	324	124	168
Pampa Central.....	993	145	355
Neuquen.....	344	65	134
Totales.....	2854	481	1072

JUZGADOS DE PAZ Y ALCALDIAS DE LA CAPITAL

PROVISIÓN DE MOBILIARIOS

Esta Oficina en el año transcurrido, ha practicado visitas de inspección á diversos Juzgados de Paz y Alcaldías de la Capital, con motivo de pedidos de mobiliario hechos por dichas reparticiones.

Los Juzgados que han pedido muebles, son los de las Secciones 3^a, 4^a, 6^a, 10^a, 11^a, 18^a, 20^a, 21^a, 22^a, 23^a, 27^a, 28^a, y 32^a y las Alcaldías de las Secciones 11^a, 29^a, 30^a, y 32^a, habiéndose proveído por un valor total de \$ $\frac{7}{8}$ (2.842,35) dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional.

A excepción de los Juzgados de las Secciones 4^a, 11^a, 18^a, 20^a, 21^a, y 23^a, á los cuales se les ha entregado los fondos para la compra de los muebles que se les había acordado, á todos los demás los ha proveído directamente esta Inspección.

Por otra parte Señor Ministro, como dato ilustrativo, y en cumplimiento de las funciones que le han estado encomendadas á esta Inspección General de Justicia, se han producido durante el año transcurrido (128) ciento veintiocho informes varios y se han pasado (269) doscientas sesenta y nueve notas ó comunicaciones.

Saludo á V. E. con todo respeto.

J. GRANELL.

CÁRCELES Y CASAS DE CORRECCION DE LA CAPITAL

CARCEL PENITENCIARIA

Buenos Aires, Febrero 19 de 1900.

*A S. E. Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Dr. D. Osvaldo Magnasco.*

Tengo el honor de elevar á poder de V. E., la memoria anual del establecimiento, del movimiento habido durante el año 1899, dando así cumplimiento á lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento que rige la marcha de esta institución.

Distribuidos en seis anexos, á fin de hacer más fácil el estudio de los datos que comprenden los cuadros demostrativos que se acompañan, en ellos verá V. E. en detalles las obras que durante el año han sido ejecutadas en los talleres del Establecimiento.

Estos talleres, Sr. Ministro, en general han sufrido entre el año, modificaciones favorables: se han ampliado algunos con arreglo á las necesidades y conveniencias, y otros han sido habilitados con elementos suficientes para estar en condiciones de primer orden y en consecuencia, en situación de hacer frente á cualquier compromiso, atendiendo y cumpliendo debidamente la ejecución de cualquier trabajo, dentro de los ramos que abarca, que el superior Gobierno encomiende.

A V. E. le consta que durante seis años de administración, esta Dirección no ha dejado de gestionar en toda forma, los medios de conseguir la realización de los deseos y propósitos del Poder Ejecutivo; pero en adelante espera alcanzarlo con el apoyo decidido que encuentra en V. E., que ha probado en sus varias visitas de inspección efectuadas á la Penitenciaría, que no solo se ha dado cuenta exacta de las necesidades sentidas y reclamadas en épocas anteriores, sino también de las ventajas y be-

neficios que se van obteniendo en el nuevo sistema, en bien del Estado y que se palpan diariamente.

No hay duda que V. E. estará plenamente convencido de que esta Dirección no ha decaído un solo momento, á pesar de las dificultades, en que, en su afán de ver cumplidos del mejor modo posible los deseos del Superior Gobierno, expuestos en el Acuerdo del 17 de Mayo de 1893, llegando tal vez en sus reiteradas reclamaciones, tendentes á cumplimentar las disposiciones que encierra el citado acuerdo, aparecer molesta á muchas reparticiones del Estado que no han sabido valorar y darse cuenta de los verdaderos fines del decreto recordado—pero haré de manera de no volver sobre este punto inútil, muy tratado ya y que V. E. tiene en su poder infinidad de comunicaciones procedentes de esta Dirección en ese sentido.

A continuación encontrará V. E. en detalle, el producido de cada uno de los talleres que funcionan en este Establecimiento y en sus cuadros gráficos respectivos va consignado el valor, clase y costo total de cada obra que se ha confeccionado en los talleres durante el año que ha terminado.

Talleres—Anexo A

Nº. 1—El taller tipográfico del Establecimiento ha producido por mano de obra, en trabajos encomendados por reparticiones nacionales y para uso de la casa, la suma de ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos con cinco centavos (§ 84.695.05 m/n.) y así está especificado en el cuadro Nº. 1 del presente anexo.

El cuadro Nº. 2 explica el beneficio obtenido durante el año del taller litográfico, el que, por otra parte, recién este año estará en verdadera acción, debido á obras que se han contratado temporalmente. Este taller ha producido la suma de catorce mil quinientos cinco pesos (§ 14.505 m/n.) por la obra de mano durante el año.

La encuadernación nos da un producido de trece mil trescientos noventa y dos pesos con setenta y cinco centavos (§ 13.392.75 m/n.).

El taller de albañilería y pinturería ha efectuado trabajos cuya obra de mano importa quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos (§ 15.848.48 m/n.).

La carpintería ha confeccionado obras por valor de veintey sietemil cuatrocientos pesos con diez centavos (§ 27.400, 10 m/n.) por mano de obra.

La fundición según se detalla en el cuadro respectivo, dió un producido anual por mano de obra, de quince mil quinientos treinta y dos pesos con ochenta centavos (\$ 15532. 80 m/n.)

El taller de zapatería ha confeccionado el calzado para uso del establecimiento; pues aunque cuenta con elemento para poder fabricar más de ciento cincuenta pares de zapatos diarios, no ha sido posible conseguir trabajo de otras reparticiones, no obstante las diligencias inútiles practicadas en ese sentido.

Omitiré en esta relación el detalle de los demás talleres menores, cuyos datos se encuentran en sus cuadros respectivos y en el resumen que á continuación encontrará V. E. como así mismo, algunos pormenores sobre construcciones, composturas y refacciones de maquinarias, entre las que se cuentan las prensas hechas para la encuadernación y otros talleres, que compradas en plaza costarían al Erario más de \$ 350 oro c/u. y el Establecimiento las ha construído con un pequeño desembolso á razón de \$ m/n. 80 c/u. Todo esto reporta enormes economías para el Estado.

Resumen general del producido de los talleres del Establecimiento en el año 1899

TALLERES	IMPORTE ASIGNADO		COSTO		
	A la mano de obra \$	A la mano de obra en plaza \$	De la materia prima \$	De la obra en plaza \$	
Imprenta	66398 50	84695 05	9870 85	94565 90	
Encuadernación	13392 75	16817 67	1038 38	17856 05	
Litografía	11441 —	14505 —	3558 18	18063 18	
Hojalataría, Gasista y Plomero	1201 86	1797 74	3048 61	4846 35	
Albañilería y Pinturería	11226 93	15848 48	9978 03	25826 51	
Carpintería	21290 90	27400 10	9917 24	37317 34	
Mecánica y Máquinas	2950 —	4425 —	1501 85	5926 85	
Fundición	12192 70	15532 80	9527 22	25060 02	
Herrería	8625 35	11603 07	3523 76	15126 83	
Lavadero	6706 30	10059 45	653 71	10713 16	
Zapatería	2341 —	3277 —	2942 58	6219 58	
Sastrería	7216 88	10393 05	11559 56	21952 61	
Talabartería y Colchonería	348 75	472 05	1010 60	1482 65	
Escobería	171 58	257 35	800 —	1057 35	
Horticultura	7688 58	11532 86	171 13	17103 99	
Totales	173193 08	228616 67	69101 70	297718 37	

Es sabido Sr. Ministro, que con los medios de que hoy disponemos, podían haberse hecho obras por valor del doble del resultado en el año. El taller de zapatería, por ejemplo, solo se ha ocupado de la fabricación del calzado para la casa y las pequeñas partidas encomendadas por ese Ministerio con destino á las Cárceles de los territorios nacionales.

Si los otros Ministerios de la Nación que gastan ingentes sumas en obras y publicaciones figuraran en esta repartición en la proporción de la mitad siquiera de las obras que encomienda ese Ministerio y que en el año que ha terminado alcanzó á la suma de ochenta y dos mil doscientos nueve pesos con noventa y ocho centavos, (\$ 82.209.98 m/n.,) Ya puede V. E. calcular la suma de trabajo que hubiera podido realizarse en los talleres.

Las causas de estos inconvenientes V. E. las conoce y lo han inducido muchas veces á intervenir ante el mismo Sr. Presidente de la República y á pesar de ello con resultados negativos; y es lamentable, como ya lo he manifestado en varias ocasiones, que este taller, al que con esfuerzos inauditos se consiguió proveerlo de todos los elementos suficientes para poder calzar á todo el Ejército, no se le muna de trabajo. Se han circulado muestras y precios en todas formas, muestras que no han podido ser competidas por la industria privada, como se ha probado en los casos de años anteriores en que se han encomendado trabajos á este taller. Como se ve, ha permanecido todo el año casi inactivo, sin dar los resultados que es dado esperar, viéndose la Dirección en el caso de distribuir en otros talleres ú ocupaciones á mas de setenta operarios zapateros, con todos los perjuicios inherentes, tanto para el Estado como para ellos mismos que han debido sacrificarse dando principio á un nuevo aprendizaje, despues de seis ó siete años de oficio.

Sin embargo, Sr. Ministro, me limitaré á dar cuenta á V. E. de los resultados obtenidos, sin volver á incurrir en repeticiones inútiles que solo han acarreado al Establecimiento animosidades injustificadas pero palpables; por lo tanto dejaré solo sentado que dejo la responsabilidad de la obediencia á las disposiciones del Gobierno á quien la tenga.

Esta Dirección ha tenido siempre presente que el propósito penitenciario entraña una cuestión social, que mediante la acción benéfica del Gobierno de la Nación puede encontrar su solución, poniendo en ejercicio los me-

dios para que el Establecimiento trabaje en bien del Erario y del objeto para el cual se creó la institución, como medio concurrente para la regeneración del preso.

Alcaldía — Anexo B

Los cuadros que se acompañan en este anexo explican detalladamente el movimiento de presos habido en el Establecimiento durante el año, de las distintas categorías que en él se alojan.

En el cuadro N° 1 se halla el movimiento de los penados á presidio reasumido como sigue:

Existencia al 1º de Enero de 1899.....	362
Entraron durante el año 1899.....	91
Salieron.....	64
Existencia al 31 de Diciembre 1899.....	389

De los sentenciados á penitenciaría:

Existencia al 1º de Enero 1899.....	88
Entraron durante el año.....	15
Salieron " ".....	12
Existencia al 31 de Diciembre.....	91

De los condenados á prisión:

Existencia al 1º de Enero de 1899.....	167
Entraron durante el año.....	181
Salieron " ".....	180
Existencia al 31 de Diciembre.....	168

De los encausados criminales:

Existencia al 1º de Enero de 1899.....	375
Entraron en el año.....	930
Salieron " ".....	928
Existencia al 31 de Diciembre.....	377

De los encausados correccionales:

Existencia al 1º de Enero de 1899.....	248
Entraron en el año.....	2872
Salieron " ".....	2884
Existencia al 31 de Diciembre.....	236

De los heridos que remite la Policía:

Existencia al 1º de Enero de 1899.....	2
Entraron en el año.....	76
Salieron " ".....	75
Existencia al 31 de Diciembre.....	3

Resúmen

Existencia al 1º de Enero de 1899.....	1242
Entraron en el año.....	4165
Salieron " ".....	4143
Existencia al 31 de Diciembre.....	1264

En lo que se refiere al orden y disciplina general ha sido satisfactorio, se mantuvieron ajustados á los reglamentos vigentes sin que haya que lamentar hechos ó incidentes que alteren la marcha regular de todas las disposiciones, como podrá verse en los cuadros en que se da cuenta de los castigos {disciplinarios que se han impuesto durante el año.

Secretaría—Anexo C.

La Secretaría, cuyo rol va unido al movimiento general del establecimiento, su actividad aumenta en relación á los progresos del mismo, así lo demuestran los seis cuadros que forman el presente anexo,

El cuadro N° 1 nos indica que se han recibido y dado el trámite correspondiente á 6842 documentos, entre expedientes, notas y partes de las diferentes reparticiones de la Nación y dependencias del mismo Establecimiento y se expidieron 3904—Se dispuso la instrucción de diez sumarios en el transcurso del año, se han dado 25 «órdenes del día» modificando y reglamentando el servicio interno, se filieron á 105 penados y se han dictado alrededor de 11.000 resoluciones.

En el cuadro N° 2 se hallan detalladas las copias testimoniales de las sentencias dictadas en el curso del año 1899, con exclusión tan solo del nombre del afectado y las que alcanzan á 936, de las cuales 105 corresponden á penados á presidio y penitenciaria.

Los cuadros 3, 4 y 5 demuestran: el 1°, los castigos á que se han hecho acreedores los penados por infruncias á las disposiciones reglamentarias; el 2°, las defunciones habidas en el Establecimiento durante el año; y el 3° ó sea el N°. 5, se refiere á las visitas de ambos sexos, divididas por mes, que han tenido los penados con arreglo al artículo 59 del Reglamento y disposiciones posteriores. De él se desprenden que en 1899 han visitado á los penados 5004 personas, con boleta-orden expedida por secretaría.

El cuadro n° 6 da á conocer los libros llevados por esta oficina y que son de estricta necesidad para normalizar su marcha y al que habría que agregar los libros y libretas de recibo que se emplean en buena cantidad.

Se han labrado también 51 actas de audiencias dadas semanalmente por el Sr. Director, á todos les presos, sin

distinción de categorías y á las que han asistido alrededor de 1200 penados y cerca de 400 de las demás categorías.

Higiene—Anexo D.

Como puede verse por el informe de los Sres. médicos, el estado sanitario del Establecimiento no puede ser más halagüeño, y este fenómeno, dadas las condiciones en que, debido á la falta de espacio para alojar la enorme cantidad de presos que hay hoy, solo puede atribuirse al esmero y cuidado que se tiene en conservar la más escrupulosa higiene personal y de las habitaciones y á la calidad de los alimentos que se dan.

V. E. tiene conocimiento que la Penitenciaría está construída para alojar 720 presos, esa es su capacidad, sin embargo, el término medio no varía de 1300 y hay que tener en cuenta que existen 480 á 500 penados á presidio y penitenciaría y que por los reglamentos y ley deben estar de á uno en cada celda, de donde nos resulta que solo quedan 220 ó 240 celdas para alojar 800 ó 900, entre los que es menester establecer diferencias también, ó mejor dicho divisiones, lo que hace más difícil hasta la misma vigilancia; no obstante, hasta la fecha se ha podido salvar el principio de la disciplina y de la higiene.

Escuela—Anexo E.

La Escuela de Penados ha funcionado durante el año con toda regularidad y los resultados alcanzados ya V. E. tiene conocimiento detallado por el informe de la Comisión examinadora que presidió el acto de los exámenes del curso pasado—En el anexo E. se encuentra especificada la marcha de esta dependencia.

Gastos—Anexo F.

Los gastos generales del Establecimiento para su sostén alcanzan á la suma de trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta pesos con cincuenta centavos (366.950.50 \$ ^{m/100}.)

Llenándose en un todo el decreto reglamentario de la forma de racionamiento más racional, que en la práctica ha podido observarse y llegando más bien siempre á su *máximum* en la distribución, se han economizado, de la

suma destinada á este objeto, doce mil seiscientos doce pesos con noventa y ocho centavos (\$ 12.612,98 m/n.)

Como puede verse por los balances que se acompañan en el anexo F. de la partida de \$ 222.000 que asigna el presupuesto para gastos generales en el año 1899 ha quedado sobrante la suma de veinticinco mil novecientos noventa y cinco pesos con cuarenta y ochocentavos \$ 25.995.48 m/n. que si bien no figura como tal por cuanto se ha recibido el total asignado al año, constituye, no obstante una economía real, puesto que con dicha suma se han sufragado gastos extraordinarios por valor de seis mil setecientos cuatro pesos con treinta y ocho centavos (\$ 6.704.38 m/n.) importe de la ampliación del Cuerpo de Guardia ordenada por ese Ministerio y la colocación de las calderas á vapor; quedando en el Banco de la Nación el saldo de diez y nueve mil doscientos noventa y un pesos con doce centavos (\$ 19291.12 m/n).

En los estados generales encontrará V. E. que la ración diaria de empleados y presos en general, ha costado con arreglo al número de racionados y á la suma empleada \$ m/n. 0.233 c/u.

No terminaré este informe, Sr. Ministro, sin dejar evidenciado, con toda franqueza, que los progresos palpables en todo órden que se han obtenido en la administración en estos últimos tiempos, son en mucho debidos al interés que V. E. se ha tomado por mejorar esta institución penitenciaria, donde quedará imperecedera en sus anales, el recuerdo del paso de V. E. por la Administración Nacional.

Dios guarde á V. E.

JUAN C. BOERR.
R. J. Avendaño.
Secretario

A N E X O A
TALLERES

Resúmen del producido de los talleres en el año 1899.

TALLERES	Importe de lo asignado á la mano de obra	Importe de lo que la mano de obra costaría en plaza	Valor de la materia prima	Valor de lo que la obra completa costaría en plaza
Imprenta	66.398 50	84.695 05	9.870 85	94.565 90
Encuadernación	13.392 75	16.817 67	1.038 38	17.856 05
Litografía	11.441 00	14.505 00	3.558 18	18.063 18
Hojalatería Gasista Plomero	1.201 86	1.797 74	3.048 61	4.846 35
Albañilería Pinturería.	11.226 93	15.848 48	9.978 03	25.816 51
Carpintería	21.290 90	27.400 10	9.917 24	37.317 34
Mecánico y de Máquinas..	2.950 00	4.425 00	1.501 85	5.926 85
Fundición	12.192 70	15.532 80	9.527 22	25.060 02
Herrería	8.625 35	11.603 07	3.523 76	15.126 83
Lavadero	6.706 30	10.059 45	653 71	10.713 16
Zapatería	2.341 00	3.277 00	2.942 58	6.219 58
Sastrería	7.216 88	10.393 05	11.559 56	21.952 61
Talabartería y Colchonería	348 75	472 05	1.010 60	1.482 65
Escobería	171 58	257 35	800 00	1.057 35
Horticultor (Quintas).	7.688 58	11.532 86	171 13	11.703 99
Totales	173.193 08	228.616 67	69.101 70	297.718 37

RESÚMEN GENERAL

Costo de las obras en la industria privada	\$ 297.718 37
" " lo invertido en materias primas.	\$ 69.101 70
Pago por peculio á presos condenados á Penitenciaría	4.800 00
	<u>73.901 70</u>
Beneficio líquido	\$ <u>223.816 67</u>

Buenos Aires Febrero de 1900.

Angel Chiessanova.

ANEXO B

ALCAIDÍA

Movimiento de condenados á presidio, habido durante el año 1899

Nacionalidades

Argentinos.....	31	Ingleses.....	2
Bolivianos.....	2	Orientales.....	3
Españoles.....	2	Portugueses.....	1
Franceses.....	2	Suman.....	91
Italianos.....	48		

Edades

NACIONALIDADES	de 20 á 30 años	de 31 á 40 años	de 41 á 50 años	RESÚMEN
Argentinos.....	16	10	5	31
Bolivianos.....	—	1	1	2
Españoles.....	2	—	—	2
Franceses.....	—	2	—	2
Italianos.....	22	20	6	48
Ingleses.....	1	1	—	2
Orientales.....	3	—	—	3
Portugueses.....	1	—	—	1
Suman.....	45	34	12	91

Estado Civil

NACIONALIDADES	Solteros	Casados	Viudos	RESÚMEN
Argentinos.....	22	7	2	31
Bolivianos.....	2	—	—	2
Españoles.....	2	—	—	2
Franceses.....	2	—	—	2
Italianos.....	24	22	2	48
Ingleses.....	1	1	—	2
Orientales.....	2	1	—	3
Portugueses.....	1	—	—	1
Suman.....	56	31	4	91

(Continuación)

Instrucción

NACIONALIDADES	Leen y escriben	No saben	RESÚMEN
Argentinos.....	20	11	31
Bolivianos.....	2	—	2
Españoles.....	2	—	2
Franceses.....	2	—	2
Italianos.....	35	13	48
Ingleses.....	2	—	2
Orientales.....	3	—	3
Portugueses.....	1	—	1
Suman.....	67	24	91

Causas

<i>Argentinos.</i>		Homicidios.....	22
Circular valores falsos.....	1	Circulación de billetes falsos de banco.....	7
Insubordinación.....	1	Robos.....	3
Homicidios.....	23	Falsificación y circulación de monedas de níquel.....	10
Robos.....	2	Tentativa de circulación de billetes falsos de banco.....	5
Quiebras fraudulentas.....	1	Suman.....	48
Hurtos.....	2		
Violación y sustracción de correspondencia.....	1		
Suman.....	31		
<i>Bolivianos</i>		<i>Ingleses</i>	
Lesiones.....	1	Lesiones.....	1
Homicidios.....	1	Homicidios.....	1
Suman.....	2	Suman.....	2
<i>Españoles</i>		<i>Orientales</i>	
Homicidios.....	2	Homicidios.....	2
<i>Franceses</i>		Quiebras fraudulentas.....	1
Circulación de billetes falsos de banco.....	2	Suman.....	3
<i>Italianos</i>		<i>Portugueses</i>	
Circulación de valores falsos....	1	Homicidios.....	1

(Continuación)

Resumen

Argentinos.....	31	Ingleses.....	2
Bolivianos.....	2	Orientales.....	3
Españoles.....	2	Portugueses.....	1
Franceses.....	2	Suman.....	<u>91</u>
Italianos.....	48		

Profesiones

<i>Argentinos</i>		<i>Italianos</i>	
Albañiles.....	1	Albañiles.....	3
Comerciantes.....	2	Agricultores.....	1
Empleados.....	3	Carpinteros.....	2
Fideleros.....	1	Comerciantes.....	6
Jornaleros.....	9	Empleados.....	2
Militares.....	7	Fideleros.....	1
Maquinistas.....	1	Jornaleros.....	14
No tienen profesión.....	2	Joyeros.....	1
Panaderos.....	1	Marineros.....	2
Pintores.....	1	Maquinistas.....	3
Tipógrafos.....	1	No tienen profesión.....	2
Vendedores ambulantes.....	1	Panaderos.....	1
Zapateros.....	1	Pintores.....	2
		Sastres.....	1
Suman.....	<u>31</u>	Tipógrafos.....	2
		Vendedores ambulantes.....	2
		Zapateros.....	3
		Suman.....	<u>48</u>
<i>Bolivianos</i>		<i>Ingleses</i>	
Jornaleros.....	2	Marineros.....	1
		Maquinistas.....	1
		Suman.....	<u>2</u>
		<i>Orientales</i>	
		Militares.....	1
		Jornaleros.....	2
		Suman.....	<u>3</u>
		<i>Portugueses</i>	
		Jornaleros.....	1

Resumen

Argentinos.....	31	Ingleses.....	2
Bolivianos.....	2	Orientales.....	3
Españoles.....	2	Portugueses.....	1
Franceses.....	2	Suman.....	<u>91</u>
Italianos.....	48		

(Continuación)

Duración de las penas

A 1 año y $\frac{1}{2}$	5	A 7 años.....	1
" 2 " " $\frac{1}{2}$	7	" 8 ".....	12
" 3 " ".....	8	" 9 ".....	1
" 4 " ".....	5	" 10 ".....	4
" 4 " " $\frac{1}{2}$	13	" 12 ".....	4
" 5 " ".....	5	" tiempo indeterminado.....	8
" 5 " " $\frac{1}{2}$	9	Suman.....	<u>91</u>
" 6 " ".....	9		

Resoluciones recaídas

Cumpliendo sus condenas.....	86	En libertad por indulto del P. E.	
Desterrados por indulto del P. E.		de la Nación.....	1
de la Nación.....	2	Suman.....	<u>91</u>
Pasaron á los Territorios Nacionales	2		

Movimiento de condenados á penitenciaría, habido durante el año 1899

Nacionalidades

Argentinos.....	5	Italianos.....	6
Belgas.....	1	Suman.....	15
Españoles.....	3		

E d a d e s

NACIONALIDADES	De 20 á 30 años	De 31 á 40 años	De 41 á 50 años	RESÚMEN
Argentinos.....	3	2	—	5
Belgas.....	—	1	—	1
Españoles.....	3	—	—	3
Italianos.....	2	3	1	6
Suman.....	8	6	1	15

Estado civil

NACIONALIDADES	Solteros	Casados	Viudas	RESÚMEN
Argentinos.....	3	2	—	5
Belgas.....	1	—	—	1
Españoles.....	2	1	—	3
Italianos.....	3	2	1	6
Suman.....	9	5	1	15

I n s t r u c c i ó n

NACIONALIDADES	Leen y escriben	No saben	RESÚMEN
Argentinos.....	5	—	5
Belgas.....	1	—	1
Españoles.....	3	—	3
Italianos.....	4	2	6
Suman.....	13	2	15

(Continuación)

Causas

<i>Argentinos</i>		<i>Españoles.</i>	
Insubordinación.....	4	Estafas.....	3
Homicidios.....	1		
	<hr/>	<i>Italianos</i>	
Suman.....	5	Lesiones.....	3
	<hr/>	Homicidios.....	1
		Estafas.....	1
<i>Belgas</i>		Bigamias.....	1
Quiebra fraudulenta.....	1	Suman.....	<hr/> 6

Resumen

Argentinos.....	5	italianos.....	6
Belgas.....	1	Suman.....	<hr/> 15
Españoles.....	3		

Profesiones

<i>Argentinos</i>		<i>Españoles</i>	
Comerciantes.....	1	Comerciantes.....	3
Carpinteros.....	1		
Jornaleros.....	2	<i>Italianos</i>	
Zapateros.....	1	Comerciantes.....	2
	<hr/>	Empleados.....	2
Suman.....	5	Jornaleros.....	2
	<hr/>	Suman.....	<hr/> 6
<i>Belgas</i>			
Comerciante.....	1		

Resumen

Argentinos.....	5	Italianos.....	6
Belgas.....	1	Suman.....	<hr/> 15
Españoles.....	3		

Duración de las penas

A 3 años.....	7	" 6 "	1
" 4 "	2	" 8 "	1
" 4 " y 1/2.....	3	Suman.....	<hr/> 15
" 5 " " 1/2.....	1		

Resoluciones recaídas

Cumpliendo las condenas..... 15

Movimiento de condenados a prisión, habido durante el año 1899

Nacionalidades

Argentinos	74	Orientales	10
Alemanes	1	Portugueses	2
Brasileros	1	Italianos	58
Chilenos	1	Ingléses	3
Españoles	27		
Escoceses	1	Suman	181
Franceses	3		

Estado civil

NACIONALIDADES	Solteros	Casados	Viudos	RESÚMEN
Argentinos	57	15	2	74
Alemanes	1	—	—	1
Brasileros	1	—	—	1
Chilenos	—	1	—	1
Españoles	19	8	—	27
Escoceses	1	—	—	1
Franceses	2	1	—	3
Orientales	7	3	—	10
Italianos	31	26	1	58
Ingléses	1	2	—	3
Portugueses	2	—	—	2
Suman	121	57	3	181

E d a d o s

NACIONALIDADES	De 18 a 25 años	De 26 a 35 años	De 36 a 45 años	De 46 a 55 años
Argentinos	37	24	9	4
Alemanes	1	—	—	—
Brasileros	—	1	—	—
Chilenos	—	1	—	—
Escoceses	—	1	—	—
Españoles	9	15	1	2
Franceses	1	2	—	—
Orientales	5	1	2	—
Portugueses	2	—	—	—
Italianos	20	19	7	12
Ingléses	—	3	—	—
Suman	75	69	19	18

(Continuación)

Resumen

Argentinos	74	Orientales	10
Alemanes	1	Portugueses	2
Brasileros	1	Italianos	58
Chilenos	1	Ingleses	3
Escoceses	1		
Españoles	27	Suman	181
Franceses	3		

Instrucción

<i>Saben leer y escribir.</i>		<i>No saben leer ni escribir</i>	
Argentinos	59	Argentinos	15
Alemanes	1	Alemanes	—
Brasileros	—	Brasileros	1
Chilenos	1	Chilenos	—
Españoles	21	Españoles	6
Escoceses	1	Escoceses	—
Franceses	2	Franceses	1
Orientales	9	Orientales	1
Portugueses	2	Portugueses	—
Italianos	41	Italianos	17
Ingleses	3	Ingleses	—
Suman	140	Suman	41

Causas

Abuso de autoridad	2	Complicidad en homicidio	1
Atentado á la autoridad	24	Tentativa de id	1
Id y lesiones á la autoridad	11	Hurtos	3
Id y disparo de armas contra la autoridad	2	Lesiones	2
Corrupción de menores	2	Robos	34
Circular billetes falsos de banco	3	Tentativas de robo	32
Disparos de armas de fuego	34	Malversación de caudales públicos	1
Id y lesiones	3	Malversación de caudales é infidelidad en la custodia de documentos públicos	1
Defraudaciones	8	Tentativa de cohecho	1
Estafas	3		
Id y hurto	1	Suman	181
Falsificación de billetes de banco	1		
Id de firmas y estafas	1		
Homicidios	8		

Profesiones

<i>Argentinos</i>		Comerciantes	1
Agentes de Policía	4	Corredores	1
Albañiles	1	Carreros	4
Cocheros	2	Cocineros	1
		Carpinteros	3

(Continuación)

Carniceros.....	2	Tenedores de libros.....	1
Cigarreros.....	2	Zapateros.....	1
Curtidores.....	1		
Dependientes de almacen.....	1	Suman.....	<u>27</u>
Empleados.....	7		
Encuadernadores.....	1	<i>Escoceses</i>	
Empresarios de obras.....	1	Cocineros.....	1
Estudiantes.....	1		
Fotógrafos.....	1	<i>Franceses</i>	
Floristas.....	1	Comerciantes.....	1
Herreros.....	1	Estudiantes.....	1
Impresores.....	1	Jornaleros.....	1
Jornaleros.....	20		
Litógrafos.....	2	Suman.....	<u>3</u>
Marineros.....	1		
Maquinistas.....	2	<i>Italianos</i>	
Procuradores.....	1	Albañiles.....	5
Pintores.....	3	Cocheros.....	6
Panaderos.....	1	Comerciantes.....	1
Poceros.....	1	Carreros.....	3
Talabarteros.....	3	Carpinteros.....	1
Tipógrafos.....	2	Carniceros.....	1
Tapiceros.....	1	Corredores.....	3
		Cocineros.....	1
Suman.....	<u>74</u>	Empleados.....	5
		Foguistas.....	1
<i>Alemanes</i>		Gasistas.....	1
Foguistas.....	1	Herreros.....	1
		Hojalateros.....	1
<i>Brasileros</i>		Jornaleros.....	10
Carpinteros.....	1	Lustradores de muebles.....	1
		Mozos de café.....	1
<i>Chilenos</i>		Marineros.....	1
Comerciantes.....	1	Peluqueros.....	1
		Pintores.....	2
<i>Espanoles</i>		Panaderos.....	3
Albañiles.....	1	Plateros.....	1
Carpinteros.....	2	Profesores de música.....	1
Carreros.....	1	Sastres.....	1
Cocheros.....	1	Talabarteros.....	1
Comerciantes.....	1	Torneros.....	1
Dependientes.....	2	Vendedores ambulantes.....	2
Empleados.....	1	Zapateros.....	2
Foguistas.....	1		
Gasistas.....	1	Suman.....	<u>58</u>
Jornaleros.....	9		
Procuradores.....	1	<i>Ingleses</i>	
Panaderos.....	2	Cocheros.....	1
Sirvientes.....	1	Marineros.....	1
Tipógrafos.....	1	Tenedores de libros.....	1
		Suman.....	<u>3</u>

(Continuación)

<i>Orientales</i>		Panaderos.....	1
Cocheros.....	1	Talabarteros.....	1
Cocineros.....	1	Suman.....	<u>10</u>
Cigarreros.....	1	<i>Portugueses.</i>	
Carreros.....	1	Carreros.....	1
Hojalateros.....	1	Militares.....	1
Jornaleros.....	2	Suman.....	<u>2</u>
Pintores.....	1		

Resúmen

Argentinos.....	74	Orientales.....	10
Alemanes.....	1	Portugueses.....	2
Brasileros.....	1	Italianos.....	58
Chilenos.....	1	Ingleses.....	3
Espanoles.....	27	Suman.....	<u>181</u>
Escoceses.....	1		
Franceses.....	3		

Duración de las penas

A 2 meses de arresto.....	1	A 1 año y 10 meses prisión...	1
" 3 " " ".....	1	" 2 " " ".....	30
" 3 1/2 " " ".....	1	" 2 " 3 meses ".....	4
" 6 " " ".....	1	" 2 " 6 " ".....	14
" 6 1/2 " " ".....	4	" 2 " 8 " ".....	1
" 9 " " ".....	1	" 3 " " ".....	33
" 1 año de prisión.....	47	Suman.....	<u>181</u>
" 1 " y 3 meses prisión.....	6		
" 1 " " 1/2 " ".....	36		

Resoluciones recaídas

Cumplen las condenas.....	131	Salieron con destino á los T. Na-	7
En libertad por haber cumplido		cionales.....	
sus condenas.....	40	Suman.....	<u>181</u>
En libertad por haber sustituido			
sus penas.....	2		
Desterrados por indulto del P. E.			
de la Nación.....	1		

Movimiento de presos encausado, habidos en la Penitenciaría durante el año 1899

Nacionalidades

Argentinos.....	349	Italianos.....	305
Alemanes.....	8	Norte Americanos.....	1
Austriacos.....	2	Noruegos.....	2
Belgas.....	2	Orientales.....	63
Brasileros.....	1	Paraguayos.....	3
Chilenos.....	3	Peruanos.....	2
Dinamarqueses.....	2	Portugueses.....	4
Españoles.....	126	Rusos.....	5
Escoceses.....	1	Suizos.....	3
Egipcios.....	1	Suecos.....	3
Franceses.....	20		
Holandeses.....	1	Suman.....	930
Ingléses.....	23		

Estado civil

NACIONALIDADES	Solteros	Casados	Viudos	RESÚMEN
Argentinos.....	280	60	9	349
Alemanes.....	5	2	1	8
Austriacos.....	2	—	—	2
Belgas.....	1	1	—	2
Brasileros.....	1	—	—	1
Chilenos.....	2	1	—	3
Dinamarqueses.....	2	—	—	2
Españoles.....	90	30	6	126
Escoceses.....	1	—	—	1
Egipcios.....	1	—	—	1
Franceses.....	14	4	2	20
Holandeses.....	1	—	—	1
Ingléses.....	20	3	—	23
Italianos.....	192	108	5	305
Norte Americanos.....	1	—	—	1
Noruegos.....	2	—	—	2
Orientales.....	52	8	3	63
Paraguayos.....	3	—	—	3
Peruanos.....	2	—	—	2
Portugueses.....	2	1	1	4
Rusos.....	2	2	1	5
Suizos.....	3	—	—	3
Suecos.....	3	—	—	3
Suman.....	682	220	28	930

(Continuación)

E d a d e s

NACIONALIDADES	De 18 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 60 años	Mayores de 60 años	RESÚMEN
Argentinos	210	105	28	4	2	349
Alemanes	6	1	1	—	—	8
Austriacos	—	2	—	—	—	2
Belgas	2	—	—	—	—	2
Brasileros	1	—	—	—	—	1
Chilenos	1	1	1	—	—	3
Dinamarqueses	—	2	—	—	—	2
Españoles	92	20	11	3	—	126
Escoceses	1	—	—	—	—	1
Egipcios	—	1	—	—	—	1
Franceses	12	4	3	1	—	20
Holandeses	—	1	—	—	—	1
Ingleses	15	4	3	1	—	23
Italianos	196	85	20	2	2	305
Norte Americanos	—	1	—	—	—	1
Noruegos	1	1	—	—	—	2
Orientales	49	9	4	1	—	63
Paraguayos	3	—	—	—	—	3
Peruanos	2	—	—	—	—	2
Portugueses	2	1	1	—	—	4
Rusos	3	2	—	—	—	5
Suizos	2	1	—	—	—	3
Suecos	3	—	—	—	—	3
Suman	601	241	72	12	4	930

I n s t r u c c i ó n

<i>Saben leer y escribir</i>		Noruegos	2
Argentinos	299	Orientales	51
Alemanes	7	Paraguayos	2
Austriacos	2	Peruanos	2
Belgas	2	Portugueses	1
Brasileros	1	Rusos	3
Chilenos	3	Suizos	3
Dinamarqueses	2	Suecos	2
Españoles	93	Suman	706
Escoceses	1	<i>No saben leer ni escribir</i>	
Egipcios	1	Argentinos	50
Franceses	17	Alemanes	1
Holandeses	1	Austriacos	—
Ingleses	20	Belgas	—
Italianos	190		
Norte Americanos	1		

(Continuación)

Brasileros.....	—	Noruegos.....	—
Chilenos.....	—	Orientales.....	12
Dinamarqueses.....	—	Paraguayos.....	1
Españoles.....	33	Peruanos.....	—
Escoceses.....	—	Portugueses.....	3
Egipcios.....	—	Rusos.....	2
Franceses.....	3	Suizos.....	—
Holandeses.....	—	Suecos.....	1
Ingleses.....	3		
Italianos.....	115	Suman.....	224
Norte Americanos.....	—		

Profesiones

Agentes de Policía.....	14	Litógrafos.....	3
Aparadores.....	6	Lecheros.....	3
Albañiles.....	20	Mayorales de Tramvay.....	8
Barberos.....	4	Marineros.....	40
Caballerizos.....	2	Mecánicos.....	5
Carreros.....	59	Militares.....	12
Carpinteros.....	21	Muebleros.....	2
Carniceros.....	20	Músicos.....	1
Cocineros.....	10	Mozos de café y hotel.....	20
Cocheros.....	61	“ “ cordel.....	4
Confiteros.....	3	Panaderos.....	30
Colchoneros.....	3	Peluqueros.....	2
Corredores.....	20	Pintores.....	29
Comerciantes.....	49	Procuradores.....	3
Comisionistas.....	8	Quinteros.....	2
Cigarreros.....	8	Receros.....	1
Dependientes.....	29	Sombrereros.....	4
Estivadores.....	16	Sastres.....	12
Empleados.....	42	Sirvientes.....	9
Encuadernadores.....	6	Tapiceros.....	1
Electricistas.....	2	Talabarteros.....	9
Foguistas.....	12	Tenedores de libros.....	1
Fundidores.....	2	Telegrafistas.....	2
Gasistas.....	1	Tipógrafos.....	8
Hojalateros.....	2	Vendedores ambulantes.....	19
Herreros.....	19	Zapateros.....	24
Inspectores de Tramvay.....	4	Sin profesión.....	22
Jornaleros.....	219		
Joyeros.....	1	Suman.....	930
Jardineros.....	1		

Causas

<i>Argentinos.</i>		Adulterios.....	1
Atentado á la autoridad.....	27	Complicidad en hurtos.....	1
“ “ “ “ y lesiones.....	9	“ “ homicidios.....	7
Abuso de autoridad.....	5	“ “ lesiones.....	1
Amenazas de muerte.....	2	“ “ robos.....	1
		Circulac. de billetes falsos de banco.....	21

(Continuación)

Cohechos	1		
Defraudaciones	7		
Disparos de armas de fuego	15		
" " " " " y le-			
siones	16		
Desacato á la autoridad	3		
Daños	1		
Estafas	2		
Encubridor de hurto	—		
" " robo	1		
" " homicidio	—		
Expendir billetes de loterías pro-			
hibidas	3		
Estupro	2		
Falsificación de firma y defraudación	3		
Falsos testimonios	1		
Hurtos	13		
Homicidios	40		
Infracción á la ley de enrolamiento	45		
Lesiones	29		
Malversación de caudales públicos.	1		
Robos y atentados á la autoridad.	—		
Robos	37		
" y lesiones	3		
" con violencia	1		
Tentativas de homicidios	2		
" " robos	6		
Usurpación de estado civil	1		
Violación de domicilio	6		
" " correspondencia	1		
" " una menor	1		
Causas desconocidas	33		
	<hr/>		
Suman	349		
	<hr/>		
<i>Alemanes</i>			
Falsificación de billetes de banco.	1		
Incendarios	1		
Lesiones	3		
Robos	3		
	<hr/>		
Suman	8		
	<hr/>		
<i>Austriacos</i>			
Abuso de autoridad	1		
Circular billetes falsos de banco	1		
	<hr/>		
Suman	2		
	<hr/>		
		<i>Belgas</i>	
		Disparos de armas de fuego	1
		Hurtos	1
			<hr/>
		Suman	2
			<hr/>
		<i>Brasileros</i>	
		Hurtos	1
		<i>Chilenos</i>	
		Circular billetes falsos ds banco ..	1
		Homicidios	1
		Infracción á la ley de enrolamiento	1
			<hr/>
		Suman	3
			<hr/>
		<i>Dinamarqueses</i>	
		Incendarios	1
		Robos	1
			<hr/>
		Suman	2
			<hr/>
		<i>Españoles</i>	
		Atentado á la autoridad	4
		Complicidad en adulterio	1
		Circulador de billetes falsos de	
		banco	15
		Cohechos	1
		Defraudaciones	6
		Disparos de armas de fuego	13
		Desacato á la autoridad	3
		Estafas	2
		Expendir billetes ds loterías pro-	
		hibidas	1
		Falso testimonio	1
		Hurtos	8
		Homicidios	15
		Infracción á la ley de enrolamiento	1
		Incendarios	5
		Lesiones	14
		Quiebras fraudulentas	1
		Robos	23
		Tentativas de homicidios	1
		" " robos	2
		Violación de correspondencia	1
		Causas desconocidas	8
			<hr/>
		Suman	128
			<hr/>

(Continuación)

<i>Egipcios</i>		Encubridor de homicidio	1
Circular billetes falsos de banco . . .	1	Expender billetes de loterías prohibidas	1
<i>Escoceses</i>		Estupro	1
Incendarios	1	Extradición	2
<i>Franceses</i>		Falsificación de firmas y defraudaciones	2
Atentado á la autoridad	1	Falsificación de billetes de banco	2
Circular billetes falsos de banco . . .	1	Falsedad negación de firma y estafa	1
Complicidad en hurto	1	Hurtos	10
Defraudación	1	Homicidios	45
Hurtos	3	Incendarios	7
Homicidios	2	Lesiones	50
Lesiones	1	Quiebras fraudulentas	5
Robo	1	Robos	33
Tentativa de intoxicación	1	Tentativas de homicidios	4
Violación de correspondencia	1	" " violación de una menor	—
Causas desconocidas	7	Tentativa de robos	2
Suman	20	Violación de domicilio	3
		Causas desconocidas	53
		Suman	305
<i>Holandeses</i>		<i>Norte Americanos</i>	
Hurto	1	Hurto	1
<i>Ingleses</i>		<i>Noruegos</i>	
Atentado á la autoridad	1	Hurto	1
Complicidad en robo	1	Robo	1
Disparos de armas de fuego	2	Suman	2
Hurto	1		
Homicidios	6	<i>Orientales</i>	
Lesiones	12	Atentado á la autoridad	7
Suman	23	Adulterios	1
		Bigamia y tentativa de estafa	1
<i>Italianos</i>		Complicidad en homicidio	2
Atentado á la autoridad	9	" " lesiones	1
Amenazas de muerte	2	Circulación de billetes falsos de banco	4
Complicidad en homicidio	1	Desacato á la autoridad	1
" " robos	—	Daños	1
" " estafas	1	Expender billetes de loterías prohibidas	2
Circulación de billetes falsos de banco	26	Facilitar la fuga de presos	1
Circulación de monedas falsas	1	Hurtos	3
Defraudaciones	7	Homicidios	4
Disparos de armas de fuego	29	Infracción á la ley de enrolamiento	3
Desacato á la autoridad	1		
Daños	1		
Estafas	5		

(Continuación)

Lesiones.....	9	Lesiones.....	1
Robos.....	10	Causas desconocidas.....	2
" con violencia y lesiones...	1		
Sodomía.....	1	Suman.....	4
Tentativa de homicidio.....	1		
" " violación de una		<i>Rusos</i>	
menor.....	1	Adulteración de documentos....	1
Violación de domicilio.....	2	Estafas.....	1
Causas desconocidas.....	7	Falsificación de firmas y defrau-	
		dación.....	1
Suman.....	63	Hurtos.....	1
		Lesiones.....	1
<i>Paraguayos</i>		Suman.....	5
Infracción á la ley de enrolamientos	1		
Robos.....	1	<i>Suizos</i>	
Violación de domicilio.....	1	Hurtos.....	1
Suman.....	3	<i>Suecos</i>	
		Disparos de arma de fuego....	1
<i>Peruanos</i>		Hurtos.....	1
Cumplicidad en homicidio.....	1	Lesiones.....	1
		Suman.....	3
<i>Portugueses</i>			
Circular billetes falsos de banco...	1		

Resúmen

Argentinos.....	349	Italianos.....	305
Alemanes.....	8	Nortes Americanos.....	1
Austriacos.....	2	Noruegos.....	2
Belgas.....	2	Orientales.....	63
Brasileros.....	1	Paraguayos.....	3
Chilenos.....	3	Peruanos.....	2
Dinamarqueses.....	2	Portugueses.....	4
Espanoles.....	126	Rusos.....	5
Escoceses.....	1	Suizos.....	3
Egipcios.....	1	Suecos.....	3
Franceses.....	20		
Holandeses.....	1	Suman.....	930
Ingleses.....	23		

Resoluciones recaídas

A disposición de los Señores Jueces (presentes).....	334	En libertad por estar agotadas las penas.....	65
En libertad bajo fianza.....	90	En libertad absueltos de culpa y cargo.....	50
" " sobreseidos provisionalmente.....	28	En libertad compurgado el delito con la prisión sufrida.....	50
" " sobreseidos definitivamente.....	76	En libertad sustituidas las penas corporales por las pecunarias..	5
En libertad sobreseidos definitivamente.....	30		

(Continuación)

En libertad por estar comprobado estar enrolado.....	1	Entregados á las autoridades Marítimas.....	8
En libertad por estar comprobado ser extranjeros.....	2	Entregados á las autoridades Militares.....	5
En libertad por no haber mérito para su detención.....	21	Entregados á la Policía de la Capital.....	35
En libertad por estar prescripto el delito.....	2	Fallecieron en el Establecimiento.....	5
Pasaron á disposición de los Sres. Jueces Correccionales.....	19	Fueron condenados.....	101
Pasaron á otros Establecimientos.....	2		
Remitidos al Hospicio de las Mercedes.....	1	Suman.....	930

Movimiento de presos correccionales, habido en la Penitenciaría durante el año 1899

Nacionalidades

Argentinos	904	Italianos	1050
Alemanes	6	N. Americanos	4
Austriacos	18	Noruegos	1
Árabes	2	Orientales	158
Belgas	9	Paraguayos	8
Bolivianos	1	Peruanos	2
Brasileros	2	Portugueses	23
Chilenos	10	Rusos	8
Colombianos	1	Suizos	10
Dinamarqueses	1	Suecos	2
Españoles	560		
Franceses	80	Suman	2872
Ingléses	12		

Estado civil

NACIONALIDADES	Solteros	Casados	Viudos	RESÚMEN
Argentinos	590	302	12	904
Alemanes	3	2	1	6
Austriacos	10	6	2	18
Árabes	2	—	—	2
Belgas	5	2	2	9
Bolivianos	1	—	—	1
Brasileros	1	1	—	2
Chilenos	8	2	—	10
Colombianos	1	—	—	1
Dinamarqueses	1	—	—	1
Españoles	450	98	12	560
Franceses	50	25	5	80
Ingléses	10	2	—	12
Italianos	550	470	30	1050
N. Americanos	3	1	—	4
Noruegos	1	—	—	1
Orientales	112	42	6	158
Paraguayos	7	—	1	8
Peruanos	2	—	—	2
Portugueses	18	4	1	23
Rusos	4	3	1	8
Suizos	8	2	—	10
Suecos	2	—	—	2
Suman	1838	961	73	2872

(Continuación)

E d a d e s

NACIONALIDADES	De 18 á 30 años	De 31 á 40 años	De 41 á 50 años	De 51 á 60 años	Mayores de 60 años	RESÚMEN
Argentinos	683	113	80	20	8	904
Alemanes	4	2	—	—	—	6
Austriacos	10	4	3	1	—	18
Arabes	2	—	—	—	—	2
Belgas	6	1	2	—	—	9
Bolivianos	1	—	—	—	—	1
Brasileros	1	—	1	—	—	2
Chilenos	8	1	1	—	—	10
Colombianos	1	—	—	—	—	1
Dinamarqueses	1	—	—	—	—	1
Españoles	233	175	124	25	25	560
Franceses	35	23	12	1	9	80
Ingleses	6	4	2	—	—	12
Italianos	714	232	79	13	12	1050
N. Americanos	1	1	—	2	—	4
Noruegos	1	—	—	—	—	1
Orientales	103	31	17	7	—	158
Paraguayos	6	2	—	—	—	8
Peruanos	2	—	—	—	—	2
Portugueses	16	4	2	1	—	23
Rusos	4	3	1	—	—	8
Suizos	7	1	—	1	1	10
Suecos	1	1	—	—	—	2
Suman	1846	598	324	79	25	2872

I n s t r u o c i ó n

<i>Saben leer y escribir</i>		Noruegos	—
Argentinos	594	Orientales	105
Alemanes	5	Paraguayos	6
Austriacos	11	Peruanos	2
Arabes	1	Portugueses	11
Belgas	5	Rusos	6
Bolivianos	1	Suizos	10
Brasileros	1	Suecos	2
Chilenos	6		
Colombianos	1	Suman	1893
Dinamarqueses	1		
Españoles	401	<i>No saben leer ni escribir</i>	
Franceses	65	Argentinos	310
Ingleses	10	Alemanes	1
Italianos	645	Austriacos	7
Nortes Americanos	4		

(Continuación)

Arabes.....	1	Norte Americanos.....	—
Belgas.....	4	Noruegos.....	1
Bolivianos.....	—	Orientales.....	53
Brasileros.....	1	Paraguayos.....	2
Chilenos.....	4	Peruanos.....	—
Colombianos.....	—	Portugueses.....	12
Dinamarqueses.....	—	Rusos.....	2
Españoles.....	159	Suizos.....	—
Franceses.....	15	Suecos.....	—
Ingléses.....	2		
Italianos.....	405	Suman.....	<u>919</u>

Profesiones

Agentes de policía.....	34	Jardineros.....	9
Albañiles.....	101	Lecheros.....	30
Aparadores.....	20	Litógrafos.....	11
Abastecedores.....	6	Lustradores de muebles.....	6
Afiladores.....	1	Mozos de cordel.....	15
Alpargateros.....	2	" de café y hotel.....	41
Agricultores.....	8	Maquinistas.....	6
Ajustadores mecánicos.....	2	Marineros.....	32
Barberos.....	6	Mayorales de Tramway.....	30
Carpinteros.....	47	Marmoleros.....	7
Carniceros.....	30	Mecánicos.....	15
Carboneros.....	6	Militares.....	31
Cigarreros.....	34	Muebleros.....	15
Conductores de carros.....	242	Músicos.....	4
Copistas.....	1	Panaderos.....	80
Cocheros.....	145	Peluqueros.....	20
Cocineros.....	93	Periodistas.....	1
Comerciantes.....	36	Pintores.....	90
Corredores.....	11	Procuradores.....	12
Comisionistas.....	25	Profesores de idiomas.....	5
Colchoneros.....	1	Relojeros.....	2
Curtidores.....	10	Rematadores.....	2
Dependientes.....	112	Sastres.....	27
Dibujantes.....	1	Sirvientes.....	68
Escultores.....	1	Silleteros.....	6
Ebanistas.....	1	Sombrereros.....	5
Electricistas.....	2	Tapiceros.....	3
Empleados.....	168	Talabarteros.....	19
Encuadernadores.....	9	Tenedores de libros.....	1
Fundidores.....	12	Telegrafistas.....	3
Fotógrafos.....	2	Tejedores.....	1
Foguistas.....	37	Tipógrafos.....	36
Gasistas.....	9	Toneleros.....	1
Grabadores.....	3	Torneros.....	1
Herreros.....	49	Vendedores ambulantes.....	125
Hojalateros.....	18	Vidrieros.....	4
Impresores.....	4	Zapateros.....	107
Industriales.....	2	Sin profesiones.....	4
Jornaleros.....	703	Suman.....	<u>2872</u>
Joyeros.....	3		

(Continuación)

C a u s a s

<i>Argentinos</i>		<i>Belgas</i>	
Atentado á la autoridad.....	59	Defraudaciones.....	2
Abuso de autoridad.....	2	Estafas.....	2
Amenazas de muerte.....	11	Hurtos.....	3
Complicidad en lesiones.....	4	Violación de domicilios.....	2
" " estafas.....	8		
" " hurto.....	9	Suman.....	9
Defraudaciones.....	45		
Daños.....	2	<i>Bolivianos</i>	
Estafas.....	15	Lesiones.....	1
Encubridor de estafas.....	1	<i>Brasileros</i>	
Expendir loterías prohibidas...	21	Hurtos.....	2
Hurtos.....	209	<i>Chilenos</i>	
Infidelidad en la custodia de presos	2	Complicidad en hurto.....	1
Lesiones.....	455	Hurtos.....	5
Sospechas de estafas.....	3	Lesiones.....	3
" " hurto.....	11	Causas desconocidas.....	1
" " robos.....	2	Suman.....	10
Quiebras fraudulentas.....	1		
Violación de domicilios.....	15	<i>Colombianos</i>	
Causas desconocidas.....	13	Lesiones.....	1
Suman.....	904	<i>Dinamarqueses</i>	
		Lesiones.....	1
<i>Alemanes</i>		<i>Espanoles</i>	
Estafas.....	1	Atentado á la autoridad.....	21
Defraudaciones.....	1	Amenazas de muerte.....	15
Hurtos.....	2	Complicidad en hurto.....	2
Lesiones.....	1	Daños.....	1
Causas desconocidas.....	1	Defraudaciones.....	35
Suman.....	6	Disparos de armas de fuego....	1
		Encubridores de hurtos.....	2
<i>Austriacos</i>		Expendir loterías prohibidas....	30
Expendir loterías clandestinas...	3	Estafas.....	9
Hurtos.....	5	Hurtos.....	118
Lesiones.....	6	Lesiones.....	199
Sospechas de hurto.....	1	Tentativas de hurto.....	2
Tentativa " ".....	2	" " estafas.....	6
Causas desconocidas.....	1	Violación de domicilios.....	9
Suman.....	18	" " " y hurto....	1
		Sospechas de hurtos.....	3
<i>Arabes</i>		Causas desconocidas.....	106
Estafas.....	1	Suman.....	560
Lesiones.....	2		
Suman.....	3		

(Continuación)

<i>Franceses</i>		<i>Noruegos</i>	
Atentados á la autoridad.....	8	Lesiones.....	1
Abuso de autoridad.....	1	<i>Orientales</i>	
Amenazas de muerte.....	2	Atentados á la autoridad.....	20
Complicidad en hurtos.....	5	Amenazas.....	4
Defraudaciones.....	5	Coacción.....	1
Estafas.....	6	Defraudaciones.....	6
Expendir loterías prohibidas...	2	Estafas.....	4
Hurtos.....	20	Expendir loterías prohibidas...	3
Lesiones.....	21	Hurtos.....	40
Sospechas de hurtos.....	2	Lesiones.....	55
Violación de domicilios.....	1	Sospechas de hurto.....	1
Causas desconocidas.....	7	Violación de domicilios.....	5
		Causas desconocidas.....	19
Suman.....	80	Suman.....	158
<i>Ingleses</i>		<i>Paraguayos</i>	
Defraudaciones.....	1	Atentado á la autoridad.....	2
Estafas.....	2	Hurtos.....	3
Hurtos.....	5	Lesiones.....	3
Lesiones.....	4	Suman.....	8
Suman.....	12	<i>Peruanos</i>	
<i>Italianos</i>		<i>Portugueses</i>	
Atentado á la autoridad.....	40	Atentado á la autoridad.....	4
Amenazas.....	9	Defraudaciones.....	2
Coacción.....	1	Expendir loterías prohibidas...	1
Complicidad en hurtos.....	10	Hurtos.....	10
" " lesiones.....	2	Lesiones.....	3
Defraudaciones.....	49	Violación de domicilio.....	1
Estafas.....	25	Causas desconocidas.....	2
Expendir loterías prohibidas...	45	Suman.....	23
Hurtos.....	145	<i>Rusos</i>	
Lesiones.....	495	Expendir loterías prohibidas...	2
Sospechas de hurtos.....	19	Hurtos.....	3
" " defraudación.....	1	Lesiones.....	3
Tentativas de estafas.....	6	Suman.....	8
" " hurtos.....	15	<i>Norte Americanos</i>	
Violación de domicilios.....	12	Lesiones.....	2
Causas desconocidas.....	176	Causas desconocidas.....	2
Suman.....	1050	Suman.....	4

(Continuación)

<i>Suizos</i>		<i>Suecos</i>
Estafas.....	2	Estafas.....
Hurtos.....	5	
Lesiones.....	3	
Suman.....	10	

Resumen

Argentinos.....	904	Italianos.....	1050
Alemanes.....	6	Norte Americanos.....	4
Austriacos.....	18	Noruegos.....	1
Arabes.....	2	Orientales.....	158
Belgas.....	9	Paraguayos.....	8
Bolivianos.....	1	Peruanos.....	2
Brasileros.....	2	Portugueses.....	23
Chilenos.....	10	Rusos.....	8
Colombianos.....	1	Suizos.....	10
Dinamarqueses.....	1	Suecos.....	2
Españoles.....	360		
Franceses.....	80	Suman.....	2872
Ingléses.....	12		

Resoluciones recaídas

Cumplieron sus condenas.....	80	Entregados á la Policía de la Capital.....	9
En libertad.....	11	Entregados á las Autoridades Marítimas por ser conducidos á los Territorios Nacionan del Sud	58
" " por hallarse agotadas las penas.....	845	Fallecieron en el Establecimiento	2
En libertad sobreseido provicionalmente.....	611	Cumpliendo sus condenas (presentes).....	110
En libertad sobreseido definitiva-mente.....	241	Fueron condenado á los Territorios Nacionales.....	75
En libertad bajo fianza.....	525	Cumplieron sus condenas en el Establecimiento.....	6
" " por estar prescriptas las causas.....	5	Se encuentran para remitirlos á los Territorios Nacionales....	13
En libertad sustituidas la pena corporal por la pecuniaria....	45	Remitidos al Hospicio de las Mercedes.....	2
En libertad compurgado el delito con la prisión sufrida.....	76	Se encuentran á disposición de los Sres. Jueces.....	110
En libertad por no existir mérito para sus detenciones.....	4		
En libertad por gracia de la Exma. Cámara.....	9	Suman.....	2872
Pasaron á disposición de otras autoridades.....	37		

Movimiento de presos heridos, remitidos por la Policia de la Capital, habido en ésta Penitenciaría, durante el año de 1899.

Nacionalidades

Argentinos.....	24	Orientales.....	6
Españoles.....	14		
Italianos.....	31	Suman.....	76
Ingleses.....	1		

Estado civil

NACIONALIDADES	Solteros	Casados	Viudos	RESÚMEN
Argentinos.....	23	1	—	24
Españoles.....	8	4	2	14
Italianos.....	21	7	3	31
Ingleses.....	1	—	—	1
Orientales.....	4	2	—	6
Suman.....	57	14	5	76

E d a d e s

NACIONALIDADES	De 18 à 30 años	De 31 à 40 años	De 41 à 50 años	RESÚMEN
Argentinos.....	14	6	4	24
Españoles.....	11	3	—	14
Italianos.....	18	8	5	31
Ingleses.....	1	—	—	1
Orientales.....	5	1	—	6
Suman.....	49	18	9	76

I n s t r u c c i ó n

<i>Saben leer y escribir</i>		<i>No saben leer ni escribir</i>	
Argentinos.....	14	Argentinos.....	10
Españoles.....	8	Españoles.....	6
Italianos.....	17	Italianos.....	14
Ingleses.....	1	Ingleses.....	—
Orientales.....	5	Orientales.....	1
Suman.....	45	Suman.....	31

(Continuación)

Profesiones

<i>Argentinos</i>		<i>Españoles</i>	
Albañiles.....	2	Albañiles.....	1
Carreros.....	3	Cocheros.....	1
Cigarreros.....	2	Comerciantes.....	1
Empleados.....	1	Dependientes.....	2
Jornaleros.....	13	Empleados.....	1
Mayorales de Tramways.....	1	Jornaleros.....	6
Militares.....	1	Zapateros.....	2
Panaderos.....	1		
		Suman.....	14
Suman.....	24		

Causas

<i>Argentinos</i>		<i>Italianos</i>	
Atentado á la autoridad....	2	Atentados á la autoridad.....	4
Desórden.....	1	Desacato " ".....	2
Homicidio.....	1	Hurtos.....	3
Hurtos.....	1	Lesiones.....	11
Lesiones.....	14	Causas desconocidas.....	11
Causas desconocidas.....	5		
		Suman.....	31
Suman.....	24		

<i>Españoles</i>		<i>Ingleses</i>	
Amenazas de muerte.....	1	Lesiones.....	1
Defraudaciones.....	3		
Lesiones.....	5	<i>Orientales</i>	
Homicidios.....	2	Amenazas.....	1
Robos.....	3	Atentado á la autoridad.....	2
		Lesiones.....	3
Suman.....	14	Suman.....	6

Resumen

Argentinos.....	24	Orientales.....	6
Españoles.....	14		
Italianos.....	31	Suman.....	76
Ingleses.....	1		

(Continuación)

Resoluciones recaídas

En libertad por estar agotadas las penas.....	12	En libertad sobreseído definitivamente.....	4
En libertad bajo fianza.....	9	Entregados á la Policía de la Capital.....	22
“ “ absuelto de culpa y cargo.....	2	Pasaron á disposición de otras autoridades.....	9
En libertad, compurgado el delito con la prisión sufrida....	1	Se encuentran en el establecimiento	7
En libertad sustituidas pecunariamente las penas.....	2		
En libertad sobreseído provisionalmente.....	8	Suman.....	78

**Movimiento de presos reincidentes, habido en la Penitenciaría,
durante el año 1899**

Nacionalidades

Argentinos	401	Italianos	269
Arabes	1	Orientales	61
Austriacos	3	Peruanos	1
Alemanes	2	Paraguayos	5
Bolivianos	1	Portugueses	3
Brasileros	1	Rusos	2
Belgas	3	Suizos	4
Chilenos	6		
Espanoles	159		
Franceses	22	Suman	945
Ingleses	1		

Estado civil

NACIONALIDADES	Solteros	Casados	Viudos	RESÚMEN
Argentinos	389	10	2	401
Arabes	—	1	—	1
Austriacos	2	1	—	3
Alemanes	2	—	—	2
Bolivianos	1	—	—	1
Brasileros	1	—	—	1
Belgas	2	1	—	3
Chilenos	4	1	1	6
Espanoles	145	11	3	159
Franceses	19	2	1	22
Ingleses	1	—	—	1
Italianos	249	16	4	269
Orientales	59	2	—	61
Peruanos	1	—	—	1
Paraguayos	5	—	—	5
Portugueses	2	1	—	3
Rusos	2	—	—	2
Suizos	4	—	—	4
Suman	888	46	11	945

(Continuación)

E d a d e s

NACIONALIDADES	De 19 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 60 años	Mayores de 60 años	RESÚMEN
Argentinos	299	91	8	3	—	401
Arabes	—	1	—	—	—	1
Austriacos	2	1	—	—	—	3
Alemanes	2	—	—	—	—	2
Bolivianos	1	—	—	—	—	1
Brasileros	1	—	—	—	—	1
Belgas	3	—	—	—	—	3
Chilenos	4	1	1	—	—	6
Españoles	135	15	5	3	1	159
Franceses	18	5	1	—	—	22
Ingleses	—	1	—	—	—	1
Italianos	228	19	15	5	2	269
Orientales	56	4	1	—	—	61
Peruanos	1	—	—	—	—	1
Paraguayos	—	5	—	—	—	5
Portugueses	3	—	—	—	—	3
Rusos	—	2	—	—	—	2
Suizos	3	1	—	—	—	4
Suman.	754	146	31	11	3	945

I n s t r u c c i ó n

<i>Saben leer y escribir</i>		<i>No saben leer ni escribir</i>	
Argentinos	355	Argentinos	46
Arabes	—	Arabes	1
Austriacos	2	Austriacos	1
Alemanes	1	Alemanes	1
Bolivianos	—	Bolivianos	1
Brasileros	—	Brasileros	1
Belgas	2	Belgas	1
Chilenos	4	Chilenos	2
Españoles	126	Españoles	33
Franceses	19	Franceses	3
Ingleses	1	Ingleses	—
Italianos	203	Italianos	66
Orientales	43	Orientales	18
Peruanos	1	Peruanos	—
Paraguayos	3	Paraguayos	2
Portugueses	2	Portugueses	1
Rusos	2	Rusos	—
Suizos	3	Suizos	1
Suman.	767	Suman.	178

(Continuación)

Profesiones

Agentes de Policía.....	16	Lecheros.....	4
Albañiles.....	42	Litógrafos.....	5
Ajustadores mecánicos.....	2	Lavaderos.....	1
Aparadores.....	4	Lustradores de muebles.....	5
Abastecedores.....	6	Mayorales de tramway.....	3
Barberos.....	3	Militares.....	15
Carpinteros.....	21	Maquinistas.....	2
Carreros.....	84	Muebleros.....	2
Carniceros.....	21	Mozos de cordel.....	6
Cigarreros.....	18	" de café.....	12
Cocineros.....	14	Marineros.....	28
Cartoneros.....	3	Mecánicos.....	2
Cocheros.....	72	Panaderos.....	20
Comerciantes.....	27	Pintores.....	2
Cobradores.....	3	Quinteros.....	1
Cuarteadores.....	15	Relojeros.....	4
Comisionistas.....	4	Sastres.....	12
Caballerizos.....	4	Sombrereros.....	2
Dependientes.....	30	Silleteros.....	4
Empleados.....	29	Sirvientes.....	4
Encuadernadores.....	1	Toneleros.....	1
Estivadores.....	7	Talabarteros.....	8
Electricistas.....	1	Tipógrafos.....	11
Fotógrafos.....	3	Telegrafistas.....	2
Fundidores.....	1	Tapiceros.....	1
Farmacéuticos.....	1	Vendedores ambulantes.....	35
Foguitas.....	7	Vidrieros.....	2
Gasistas.....	3	Zapateros.....	27
Herreros.....	12	Sin profesión.....	19
Hojalateros.....	2		
Jardineros.....	2	Suma.....	945
Jornaleros.....	237		

Causas

Atentados á la Autoridad.....	81	Hurtos.....	231
Amenazas de muerte.....	12	Infracción á la ley de enrolamiento	12
Atentados y lesiones.....	2	Lesiones.....	245
id " hurto.....	1	Lesiones y atentado.....	1
id " robos.....	4	Quiebras fraudulentas.....	2
Complicidad en hurtos.....	4	Robos.....	53
id en homicidios.....	3	" y atentado.....	2
Circulación billetes falsos de banco	7	Sospechas de hurtos.....	7
Defraudaciones.....	30	Tentativa de homicidio.....	2
Daños y amenazas.....	4	id id hurto.....	5
Estafas y atentados.....	1	id id estafas.....	4
Estafas.....	31	id id robos.....	2
Encubridor de robo.....	2	Violación de domicilios.....	32
id id hurto.....	1	Causas desconocidas.....	124
Expendir loterías prohibidas...	14		
Falsificación de billetes de banco	4	Suma.....	945
Homicidios.....	18		
Hurtos y descatos.....	4		

(Continuación)

Entradas

de 1 vez.....	787	Total de entradas.....	787
" 2 ".....	135	" " ".....	270
" 3 ".....	19	" " ".....	57
" 4 ".....	3	" " ".....	12
" 5 ".....	1	" " ".....	5
Suma.....	<u>945</u>	Suma.....	<u>1131</u>

Condenas impuestas

De un mes de arresto.....	54	De un año de arresto.....	68
" " " y 1/2 ".....	3	" " " " prisión.....	2
" 2 meses.....	35	" " " y 3 meses " ".....	2
" 3 ".....	70	" " " 1/2 " ".....	8
" 3 " y 1/2.....	4	" " " 10 meses " ".....	2
" 4 ".....	32	" 2 " " ".....	7
" 4 " y 1/2.....	1	" " " 9 " ".....	1
" 5 ".....	6	" 3 " " ".....	3
" 6 ".....	27	" 4 " " 1/2 presidio.....	1
" 6 " y 1/2.....	35	" 8 " " ".....	1
" 7 ".....	35		
" 8 ".....	7	Suman.....	<u>418</u>
" 9 ".....	24		

Resoluciones recaídas

Se encuentran á disposición de los Señores Jueces.....	79	En libertad por hallarse purgada la pena.....	65
Salieron en libertad.....	10	En libertad por haber sustituido pecuniariamente la pena.....	7
" " " por gracia de la Exma. Cámara.....	1	Remitidos al Hospicio de las Mercedes.....	1
Salieron en libertad por agotadas las penas impuestas.....	121	Entregados á la Policía de la Capital.....	17
Salieron en libertad por haber cumplido las condenas.....	135	Entregados á la Prefectura General de Puertos con destino á los Territorios Nacionales.....	65
Salieron en libertad sobreseido provisionalmente.....	357	Entregados á la Oficina de Reclutamiento.....	1
Salieron en libertad sobreseido en las causas.....	92	Fallecieron.....	2
Salieron en libertad sobreseido definitivamente.....	41	Se hallan cumpliendo sus condenas.....	67
Salieron en libertad absueltos de culpa y cargo.....	35		
En libertad bajo fianza.....	29	Suman.....	<u>1131</u>
" " por hallarse prescripto el delito.....	7		

RESÚMEN GENERAL

EXISTENCIA DE PRESOS EN 1º DE ENERO DE 1899.

Enfermos y heridos remitidos por la Policía..	—	—	2	—
Entraron.....	76	—	—	—
Salieron.....	—	75	—	—
Quedan.....	—	—	—	3
Condenados á Penitenciaría.....	—	—	88	—
Entraron.....	15	—	—	—
Salieron.....	—	12	—	—
Quedan.....	—	—	—	91
Condenados á presidio.....	—	—	362	—
Entraron.....	91	—	—	—
Salieron.....	—	64	—	—
Quedan.....	—	—	—	389
Condenados á prisión.....	—	—	167	—
Entraron.....	181	—	—	—
Salieron.....	—	180	—	—
Quedan.....	—	—	—	168
Encausados criminales.....	—	—	375	—
Entraron.....	930	—	—	—
Salieron.....	—	928	—	—
Quedan.....	—	—	—	377
Encausados correccionales.....	—	—	248	—
Entraron.....	2872	—	—	—
Salieron.....	—	2884	—	—
Quedan.....	—	—	—	236
Suman.....	4165	4143	1242	1264

RECOPIACIÓN

Existencia en 1º de Enero de 1899.....	1242
Entraron.....	4165
Suman.....	<u>5407</u>
Salieron.....	<u>4143</u>
Existencia que pasa á 1º de Enero de 1900.....	<u>1264</u>
Término medio de la población penal durante el año 1899.....	1360

CUADRO N° 1

ANEXO C

SECRETARÍA.

Cuadro demostrativo del movimiento de la Secretaría de la Penitenciaría Nacional en el año de 1899

MESES	DOCUMENTOS RECIBIDOS										DOCUMENTOS EXPEDIDOS										VARIOS					TOTAL
	NOTAS					PARTES					Jueces	P. Ejecutivo	Sub-Dirección	Alcaldía	Policía	Comisión de Carceles	Varios	Informes	TOTAL	Resoluciones	Sumarios	Legajos-Cuentas a cobrar	Filiaciones tomadas	Ordenes del día		
	Sub-Dirección	Alcaldía	Policía	Varios	Testimonios de condena	Del Cuerpo Médico	De la Alcaldía	TOTAL	Jueces	P. Ejecutivo															Sub-Dirección	
Enero	126	20	82	80	55	67	27	81	81	81	419	78	11	2	20	8	16	28	20	173	545	1	9	8	5	588
Febrero	222	24	17	47	65	67	68	28	28	28	567	149	18	1	24	6	18	31	27	274	810	-	-	7	2	819
Marzo	192	10	21	45	80	78	102	81	81	590	207	26	1	28	4	22	4	85	41	864	857	-	14	6	5	882
Abril	228	9	28	85	68	101	68	80	80	612	229	81	2	28	7	17	88	84	84	484	975	8	15	11	2	1006
Mayo	234	24	18	88	50	86	75	81	81	582	240	23	1	29	6	19	88	126	477	968	-	11	9	-	888	
Junio	252	19	25	25	68	94	104	80	80	642	175	18	1	80	5	20	42	51	848	1042	2	10	14	2	1070	
Julio	250	21	40	21	69	86	67	81	81	615	205	16	-	22	6	-	26	67	845	987	-	22	6	4	969	
Agosto	218	18	82	21	62	88	68	81	81	564	168	88	2	28	6	-	80	25	262	968	-	-	8	2	986	
Setiembre	197	30	85	88	56	84	86	80	80	576	172	24	-	27	4	-	40	80	287	908	1	88	12	2	854	
Octubre	209	23	87	85	71	88	78	81	81	608	189	25	1	25	7	-	87	69	308	984	-	-	2	10	946	
Noviembre	208	11	44	82	84	90	70	80	80	544	147	28	2	28	5	-	86	41	285	874	1	18	8	-	886	
Diciembre	196	15	27	80	88	52	107	81	81	527	171	27	2	27	6	-	86	58	327	929	2	47	11	1	990	
Totales	2532	214	856	892	711	961	986	865	865	6842	2070	281	15	807	65	102	415	689	8904	10665	10	176	105	25	10861	

Rodolfo D. Atendano
Secretario.

Buenos Aires, Febrero de 1900.

CUADRO N° 2

Copias de testimonios de sentencias recibidas y anotadas durante el año 1899.

N° del testimonio	N° del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
6864	—	9 meses	Arresto	Dr. Barrenechea
5	342	8 años	Penitenciaría	Consejo de Guerra
6	—	3 meses	Arresto	Dr. Astigueta
7	—	7 "	"	"
8	—	9 "	"	"
9	336	4 años	Penitenciaría	Consejo de Guerra
6870	—	3 1/2 meses	Arresto	Dr. Barrenechea
1	89	3 años	Presidio	" French
2	307	3 "	"	"
3	7	10 "	"	" Madero
4	—	2 "	Prisión	"
5	—	7 meses	Arresto	" Larroque
6	—	1 "	"	" Astigueta
7	—	7 "	"	" Larroque
8	—	3 años	Prisión	" Madero
9	—	2 "	"	"
6880	—	1 año	"	"
1	364	4 1/2 años	Presidio	"
2	—	7 meses	Arresto	" Larroque
3	—	1 mes	"	" Astigueta
4	—	1 "	"	"
5	—	2 meses	"	"
6	—	2 "	"	"
7	—	2 "	"	"
8	—	8 "	"	" Larroque
9	—	1 año	"	"
6890	—	1 "	Prisión	" French
1	—	6 meses	Arresto	" Barrenechea
2	—	4 "	"	"
3	—	4 "	"	"
4	—	6 1/2 "	"	"
5	—	3 "	"	"
6	—	3 "	"	"
7	—	4 "	"	"
8	—	1 año	"	"
9	—	6 meses	"	"
6900	—	6 meses y \$ 100	"	" Astigueta
1	—	6 1/2 meses	"	"
2	—	3 meses	"	"
3	—	7 "	"	" Larroque
4	—	7 "	"	"

Nº del testimonio	Nº del penado	T I E M P O	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
6905	—	2 1/4 años	Prisión	Dr. Madero
6	—	3 "	"	" "
7	—	3 "	"	" "
8	182	2 años y \$ 1325	Tjos. forzados	" Granel
9	—	2 años	Prisión	" "
6910	—	1 1/2 año	"	" Veyga
1	—	6 meses	Arresto	" Astigueta
2	—	2 1/2 años	Prisión	" Veyga
3	—	1 mes	Arresto	" Astigueta
4	—	2 meses	"	" "
5	—	2 "	"	" "
6	—	2 "	"	" "
7	—	6 "	"	" "
8	—	6 "	"	" Barrenechea
9	—	4 "	"	" "
6920	—	7 "	"	" "
1	—	8 "	"	" "
2	—	4 "	"	" "
3	—	6 1/2 "	"	" "
4	—	4 "	"	" "
5	—	4 "	"	" "
6	—	5 "	"	" "
7	—	6 1/2 "	"	" "
8	—	4 "	"	" "
9	—	—	"	" "
6930	—	4 meses y \$ 40	"	" Larroque
1	—	3 1/2 " " 60	"	" Barrenechea
2	—	2 meses	"	" Astigueta
3	—	1 1/2 año	Prisión	" Veyga
4	235	6 años	Presidio	" "
5	—	1 1/2 año	Prisión	" French
6	—	2 años	"	" "
7	454	4 1/2 "	Penitenciaría	" Veyga
8	—	3 meses	Arresto	" Astigueta
9	—	3 "	"	" "
6940	—	6 "	"	" "
1	10	8 años	Presidio	" Veyga
2	—	27 meses	Prisión	" Madero
3	—	6 1/2 "	Arresto	" Barrenechea
4	—	6 1/2 "	"	" "
5	—	4 "	"	" "
6	—	4 "	"	" "
7	—	4 "	"	" "
8	322	5 1/2 años \$ 2750	Tjos. forzados	" Olaechea y Alcorta
9	—	1 1/2 año	Prisión	" Madero
6950	—	2 1/2 años	"	" French
1	—	1 año	"	" "
2	—	6 1/2 meses	Arresto	" Barrenechea
3	—	4 "	"	" "

Nº del testimonio	Nº del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
6954	—	9 meses	Arresto	Dr. Barrenechea
5	—	4 "	"	" "
6	—	6 1/2 "	"	" "
7	—	3 "	"	" Astigueta
8	—	1 año	Prisión	" French
9	—	7 meses	Arresto	" Larroque
6960	—	9 "	"	" "
1	—	2 "	"	" Astigueta
2	—	3 "	"	" "
3	—	3 "	"	" "
4	—	3 "	"	" "
5	—	4 1/3 "	"	" "
6	—	4 1/2 "	"	" "
7	—	3 1/2 meses y \$ 55	"	" Barrenechea
8	—	8 meses	"	" "
9	—	7 "	"	" Larroque
6970	—	3 "	"	" "
1	—	8 "	"	" Barrenechea
2	—	6 1/2 "	"	" "
3	—	9 "	"	" "
4	—	8 "	"	" "
5	—	9 "	"	" "
6	—	1 año	"	" "
7	—	7 meses	"	" Larroque
8	—	2 "	"	" Astigueta
9	—	2 "	"	" "
6980	—	2 "	"	" "
1	—	3 meses y \$ 55	"	" "
2	—	5 meses	"	" Barrenechea
3	—	5 "	"	" "
4	—	6 1/2 "	"	" "
5	—	8 "	"	" "
6	—	8 "	"	" "
7	—	9 "	"	" "
8	—	1 año	Prisión	" French
9	92	5 años \$ 2750	Tjos. forzados	" Olaechea y Alcorta
6990	337	6 años	Presidio	" Madero
1	—	1 año	Prisión	" "
2	—	1 mes	Arresto	" Larroque
3	—	6 meses	"	" "
4	152	Indeterminado	Presidio	Juez Letrado Río Negro
5	—	7 meses	Arresto	Dr. Barrenechea
6	—	6 1/2 "	"	" "
7	—	6 1/2 "	"	" "
8	—	4 1/2 "	"	" "
9	—	4 1/2 "	"	" "
7000	—	9 "	"	" "
1	—	9 "	"	" "
2	—	4 1/2 "	"	" "

Nº del testimonio	Nº del penado	T I E M P O	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7003	—	4 ¹ / ₈ meses	Arresto	Dr. Barrenechea
4	—	3 " "	"	" "
5	—	1 año	"	" Larroque
6	—	1 " "	"	" "
7	—	3 meses	"	" "
8	—	1 " "	"	" "
9	—	1 " "	"	" "
7010	—	3 " "	"	" Astigueta
1	—	7 " "	"	" Barrenechea
2	—	7 " "	"	" "
3	—	6 ¹ / ₂ "	"	" Astigueta
4	144	Indeterminado	Presidio	Juez Fal. La Plata
5	154	"	"	" " "
6	325	"	"	" " "
7	141	9 años	"	" " "
8	—	2 " "	Prisión	Dr. Veyga
9	—	3 meses	Arresto	" Larroque
7020	179	5 ¹ / ₂ años	Penitenciaria	" Veyga
1	—	2 " "	Prisión	" "
2	—	1 ¹ / ₂ año	"	" Madero
3	—	1 " "	"	" "
4	—	2 años	"	" "
5	—	1 ¹ / ₂ año	"	" "
6	—	1 " "	"	" "
7	—	—	Arresto	" Barrenechea
8	—	2 meses	"	" Larroque
9	—	4 " "	"	" Barrenechea
7030	—	3 " "	"	" Larroque
1	—	7 " "	"	" Astigueta
2	—	1 año	"	" "
3	—	7 meses	"	" "
4	—	7 " "	"	" "
5	—	2 años	Prisión	" Madero
6	260	3 años y \$ 300	Tjos. forzados	" Granel
7	153	"	"	" "
8	469	5 ¹ / ₂ años y \$ 2750	"	" "
9	—	18 meses	Prisión	" French
7040	—	7 " "	Arresto	" Astigueta
1	—	6 " "	"	" "
2	—	7 " "	"	" "
3	—	3 " "	"	" Larroque
4	—	2 " "	"	" "
5	—	3 " "	"	" "
6	—	3 " "	"	" "
7	—	3 " "	"	" "
8	—	3 ¹ / ₂ "	"	" Barrenechea
9	—	6 ¹ / ₂ "	"	" "
7050	—	7 " "	"	" "
1	—	2 " "	"	" "

Nº del testimonio	Nº del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7052	—	1 año	Arresto	Dr. Larroque
3	—	3 meses	"	" "
4	—	2 "	"	" "
5	—	3 "	"	" "
6	—	5 "	"	" "
7	—	6 1/2 "	"	" "
8	—	7 "	"	" "
9	—	7 "	"	" "
7060	—	7 "	"	" "
1	—	4 "	"	" Barrenechea
2	—	2 1/2 "	"	" "
3	—	2 "	"	" "
4	—	2 1/2 "	"	" "
5	—	1 año	"	" Astigueta
6	—	6 meses	"	" "
7	108	4 1/2 años	Presidio	" Madero
8	461	2 3/4 años y \$ 1375	Tjos. forzados	" Granel
9	102	5 años	"	" "
7070	—	4 1/2 meses	Arresto	" Astigueta
1	—	2 "	"	" "
2	—	6 1/2 "	"	" "
3	—	6 meses 22 dias	"	" "
4	—	6 " " "	"	" "
5	—	7 meses	"	" "
6	—	7 "	"	" "
7	—	7 "	"	" "
8	—	1 año	"	" "
9	—	3 meses	"	" Larroque
7080	—	6 "	"	" "
1	—	8 "	"	" "
2	—	7 "	"	" "
3	—	2 "	"	" Barrenechea
4	—	6 "	"	" "
5	106	6 años	Penitenciaria	" French
6	448	6 "	Presidio	Juez Letrado Pampa
7	—	3 "	Prisión	Dr. French
8	—	2 "	"	" "
9	—	2 "	"	" Madero
7090	—	1 "	"	" "
1	85	10 "	Presidio	" "
2	—	1 año 10 meses	Prisión	" Veyga
3	—	2 años	"	" "
4	—	2 "	"	" "
5	—	20 meses	"	" "
6	—	2 años	"	" "
7	—	6 1/2 meses	Arresto	" Astigueta
8	—	1 año	"	" "
9	—	6 1/2 meses	"	" "
7100	—	6 1/2 "	"	" Barrenechea

Nº del testimonio	Nº del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7101	—	3 meses	Arresto	Dr. Barrecochea
2	—	4 "	"	" "
3	—	5 meses y \$ 60	"	" "
4	—	6 1/2 meses	"	" "
5	—	4 "	"	" "
6	—	4 "	"	" "
7	—	1 año	Prisión	" French
8	—	3 meses	Arresto	" Veyga
9	—	4 "	"	" Larroque
7110	—	5 "	"	" "
1	—	4 "	"	" "
2	—	6 1/2 "	"	" Barrecochea
3	—	7 "	"	" "
4	—	4 "	"	" "
5	—	4 "	"	" "
6	—	6 1/2 "	"	" "
7	373	5 años	Tjos. forzados	" Granel
8	241	3 años y \$ 1000	"	" "
9	—	2 años	Prisión	" Veyga
7120	—	2 1/4 "	"	" "
1	—	2 "	"	" "
2	—	2 "	"	" French
3	14	10 "	Presidio	" Madero
4	—	1 mes	Arresto	" Astigueta
5	—	2 meses	"	" "
6	—	1 mes	"	" "
7	—	2 meses	"	" "
8	—	2 "	"	" "
9	—	3 "	"	" Larroque
7130	—	3 "	"	" Barrecochea
1	—	6 1/2 "	"	" "
2	—	" "	"	" "
3	—	2 1/2 años y \$ 75	"	" "
4	—	2 años	"	" "
5	—	9 "	"	" "
6	—	4 "	"	" "
7	—	6 1/2 "	"	" "
8	—	6 "	"	" "
9	—	6 1/2 "	"	" "
7140	—	2 1/2 "	Prisión	" Granel
1	—	2 1/2 "	"	" "
2	34	Indeterminado	Presidio	Juez Letrado Río Negro
3	279	"	"	" " "
4	40	4 1/8 años	"	" " "
5	55	4 1/2 "	"	Dr. Veyga
6	—	6 1/2 meses	Arresto	" Barrecochea
7	—	6 1/2 "	"	" "
8	—	6 1/2 "	"	" "
9	—	6 1/2 "	"	" "

Nº del testimonio	Nº del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7150	—	7 meses	Arresto	Dr. Larroque
1	—	1 año	"	" "
2	199	4 1/2 años	Presidio	" Veyga
3	—	2 meses	Arresto	" Astigueta
4	—	9 "	"	" "
5	—	6 1/2 "	"	" Madero
6	—	6 1/2 "	"	" Barrenechea
7	—	3 1/2 "	"	" Astigueta
8	—	3 "	"	" Barrenechea
9	—	3 1/2 meses y \$ 50	"	" "
7160	—	4 meses	"	" "
1	—	4 "	"	" "
2	—	4 "	"	" "
3	—	4 "	"	" "
4	—	6 1/2 "	"	" "
5	—	8 "	"	" "
6	—	4 1/2 "	"	" "
7	—	6 1/2 "	"	" "
8	—	9 "	"	" "
9	—	2 "	"	" "
7170	—	1 año	Prisión	" French
1	112	12 años	Presidio	" "
2	—	2 "	Prisión	" Veyga
3	—	7 meses	Arresto	" Larroque
4	—	4 "	"	" "
5	—	7 "	"	" "
6	—	5 "	"	" "
7	149	4 1/8 años	Presidio	" French
8	—	2 3/4 "	Prisión	" "
9	—	1 año	"	" "
7180	—	6 1/8 meses	Arresto	" Barrenechea
1	231	3 años	Penitenciaria	" French
2	—	4 meses	Arresto	" Astigueta
3	—	2 "	"	" "
4	—	2 "	"	" "
5	—	1 año	"	" Barrenechea
6	—	9 meses	"	" "
7	—	6 1/2 "	"	" "
8	—	3 años	Prisión	" Madero
9	—	2 "	"	" "
7190	22	10 "	Presidio	" French
1	—	1 año	Prisión	" "
2	—	2 1/2 años	"	" Veyga
3	—	3 "	"	" "
4	—	2 "	"	" "
5	—	2 meses	Arresto	" Astigueta
6	—	6 1/2 "	"	" "
7	—	6 1/2 "	"	" "
8	—	6 1/2 "	"	" "

Nº del testimonio	Nº del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7199	—	3 meses	Arresto	Dr. Astigueta
7200	—	3 "	"	" Larroque
1	—	4 "	"	" Barrenechea
2	—	4 "	"	" "
3	—	6 "	"	" "
4	—	9 "	"	" "
5	—	6 1/2 "	"	" "
6	—	4 1/2 "	"	" "
7	—	6 1/2 "	"	" "
8	—	6 1/2 "	"	" "
9	—	6 1/2 "	"	" "
7210	—	6 1/2 "	"	" "
1	—	6 1/2 "	"	" "
2	—	2 años	Prisión	" French
3	—	1 año	"	" "
4	438	12 años	Presidio	" Veyga
5	259	4 1/2 "	Penitenciaria	" French
6	—	1 año y \$ 100	Arresto	" Madero
7	—	1 año	"	" "
8	—	9 meses	"	" Barrenechea
9	—	6 "	"	" "
7220	—	1 año	Prisión	" Madero
1	—	3 1/2 meses	Arresto	" Astigueta
2	—	93 días	"	" "
3	—	93 "	"	" "
4	—	3 meses	"	" "
5	—	3 "	"	" "
6	—	3 "	"	" "
7	—	2 "	"	" "
8	—	3 "	"	" "
9	—	3 "	"	" "
7230	—	6 meses ó 500 \$	"	" "
1	355	6 años	Presidio	" Veyga
2	—	3 meses	Arresto	" Larroque
3	—	3 "	"	" "
4	—	2 "	"	" "
5	—	1 mes	"	" "
6	—	2 meses	"	" "
7	—	8 "	"	" "
8	—	1 mes	"	" "
9	—	5 meses	"	" Barrenechea
7240	—	9 "	"	" "
1	—	9 "	"	" "
2	—	7 1/2 "	"	" "
3	—	2 "	"	" "
4	—	9 "	"	" "
5	—	2 1/2 "	"	" "
6	—	93 días	"	" Astigueta
7	—	3 meses	"	" "

Nº del testimonio	Nº del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7248	—	93 días	Arresto	Dr. Astigueta
9	—	3 meses	"	" "
7250	—	6 1/2 "	"	" "
1	—	6 1/2 "	"	" "
2	—	7 "	"	" "
3	479	8 años	Presidio	" Veyga
4	—	15 meses	Prisión	" "
5	—	2 años	"	" "
6	480	4 "	Presidio	" French
7	—	2 "	Prisión	" "
8	—	1 1/2 "	"	" "
9	—	21 meses	"	" Veyga
7260	—	3 años	"	" French
1	279	8 "	Penitenciaría	Consejo de Guerra
2	—	6 "	Destierro	Dr. French
3	—	2 1/2 "	Prisión	" "
4	—	1 1/2 "	"	" Madero
5	—	1 año	"	" "
6	—	1 "	Arresto	" Barrenechea
7	—	3 meses	"	" Larroque
8	—	3 1/2 meses y \$ 25	"	" Astigueta
9	—	4 meses	"	" "
7270	—	3 "	"	" "
1	—	3 "	"	" "
2	—	6 1/2 "	"	" "
3	—	7 "	"	" "
4	—	9 "	"	" "
5	—	1 1/2 año	Prisión	" Veyga
6	—	1 año y \$ 100	"	" "
7	—	1 año	Arresto	" "
8	—	2 1/2 años	Prisión	" "
9	—	1 1/2 año	"	" "
7280	—	2 años	"	" "
1	—	2 "	"	" Madero
2	170	4 "	Penitenciaría	Consejo de Guerra
3	—	6 1/2 meses	Arresto	Dr. Astigueta
4	—	1 año	"	" "
5	—	3 meses	"	" Larroque
6	—	3 "	"	" "
7	—	3 "	"	" "
8	—	6 1/2 "	"	" "
9	—	3 "	"	" "
7290	—	2 "	"	" "
1	—	2 "	"	" "
2	—	3 "	"	" "
3	—	1 mes	"	" Barrenechea
4	280	8 años	Presidio	Juez Let. Rio Negro
5	—	2 "	Prisión	Dr. Madero
6	—	6 1/2 meses	Arresto	" Astigueta

N. ^o del testimonio	N. ^o del penado	T I E M P O	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7297	—	6 ¹ / ₂ meses	Arresto	Dr. Astigueta
8	116	4 ¹ / ₂ años	Penitenciaria	" Madero
9	—	6 meses	Arresto	" Astigueta
7300	—	7 "	"	" "
1	—	9 "	"	" "
2	324	4 ¹ / ₂ años	Presidio	" Madero
3	—	1 año	Arresto	" Barrenechea
4	—	2 meses	"	" "
5	—	93 días	"	" "
6	350	2 años, 9 meses y \$ 1325	Tjos. forzados	" Granel
7	—	1 año 6 meses	Prisión	" "
8	—	6 ¹ / ₂ meses	Arresto	" Larroque
9	—	3 meses	"	" "
7310	—	1 año	"	" "
1	—	3 meses	"	" "
2	—	4 "	"	" "
3	—	7 "	"	" "
4	219	3 ¹ / ₂ años	Penitenciaria	" Madero
5	—	18 meses	Prisión	" Veyga
6	—	2 "	Arresto	" Larroque
7	—	3 "	"	" "
8	—	4 "	"	" "
9	—	6 ¹ / ₂ "	"	" Granel
7320	—	6 ¹ / ₂ "	"	" Larroque
1	—	8 "	"	" "
2	—	1 año	"	" "
3	—	6 meses y \$ 100 ó 50 días	"	" "
4	—	3 meses	"	" "
5	87	Indeterminado	Presidio	" Madero
6	—	2 años	Prisión	" "
7	93	5 "	Presidio	" Veyga
8	88	5 "	"	" "
9	—	18 meses	Prisión	" French
7330	—	15 "	"	" "
1	—	6 ¹ / ₂ "	Arresto	" Barrenechea
2	—	6 ¹ / ₂ "	"	" "
3	—	3 "	"	" "
4	—	3 "	"	" "
5	—	2 "	"	" "
6	—	3 "	"	" Larroque
7	—	7 "	"	" Astigueta
8	—	4 ¹ / ₂ "	"	" "
9	295	3 años y \$ 300	Tjos. forzados	" Granel
7340	131	3 " " "	"	" "
1	344	3 " " "	"	" "
2	177	1 ¹ / ₂ año y \$ 150	"	" "
3	—	1 año	Prisión	" Veyga
4	—	2 ¹ / ₂ años	"	" "
5	—	1 año	Arresto	" Astigueta

No del testimonio	No del penado	T I E M P O	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7346	—	7 meses	Arresto	Dr. Astigueta
7	—	8 "	"	" Larroque
8	—	1 1/2 año	Prisión	" Madero
9	—	6 1/2 meses	Arresto	" Barrenechea
7350	—	3 "	"	" "
1	—	3 "	"	" "
2	—	2 años	Destierro	" Veyga
3	—	3 meses	Arresto	" Larroque
4	246	3 años	Presidio	" French
5	—	2 1/2 años	Prisión	" "
6	—	1 1/2 "	"	" "
7	—	6 meses	Arresto	" Barrenechea
8	—	5 "	"	" Larroque
9	217	5 1/2 A. y \$ 2.000 ó 2 A. más	Tjos. forzados	Juez Fral. La Plata
7360	140	5 1/2 " 2750 "	"	" " "
1	86	5 1/2 " 2750 "	"	" " "
2	428	Indeterminado	Presidio	" " "
3	—	3 años	Prisión	" " "
4	—	1 1/2 año	"	Dr. Veyga
5	—	1 "	Arresto	" Barrenechea
6	—	6 1/2 meses	"	" "
7	—	2 meses	"	" "
8	—	3 "	"	" "
9	—	6 1/2 "	"	" "
7370	—	6 1/2 "	"	" Larroque
1	—	4 "	"	" "
2	—	3 "	"	" Barrenechea
3	—	4 "	"	" "
4	—	7 "	"	" "
5	—	1 mes	"	" "
6	—	3 meses	"	" "
7	—	3 "	"	" "
8	—	1 año	"	" Larroque
9	—	1 "	Prisión	" Madero
7380	—	3 años	"	" Veyga
1	—	3 "	"	" "
2	—	3 "	"	" "
3	—	1 mes	Arresto	" Astigueta
4	—	1 "	"	" "
5	—	2 meses	"	" "
6	—	6 1/2 "	"	" Barrenechea
7	—	2 años	Presidio	" French
8	—	2 1/2 "	"	" Veyga
9	29	5 "	Tjos. forzados	Juez Ldo. La Plata
7390	15	6 "	Presidio	Dr. French
1	—	6 meses y \$ 100	Arresto	" Astigueta
2	—	4 meses	"	" Barrenechea
3	—	6 1/2 "	"	" "
4	—	93 días	"	" "

Nº del testimonio	Nº del penado	T I E M P O	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7395	—	4 meses	Arresto	Dr. Barrenechea
6	—	6 1/2 "	"	" "
7	—	3 "	"	" "
8	—	3 "	"	" "
9	—	6 1/2 "	"	" Astigueta
7400	—	3 "	"	" "
1	—	1 año	"	" Madero
2	—	3 meses	"	" Astigueta
3	34	4 1/2 años	Penitenciaría	" Madero
4	2	11 años	Presidio	" "
5	132	4 1/2 "	"	" "
6	—	6 1/2 meses	Arresto	" Larroque
7	—	7 "	"	" "
8	—	2 "	"	" "
9	—	2 "	"	" "
7410	—	3 "	"	" Astigueta
1	—	3 "	"	" "
2	—	2 "	"	" "
3	—	2 "	"	" "
4	—	2 "	"	" "
5	—	9 "	"	" "
6	—	3 "	"	" "
7	—	2 "	"	" "
8	—	6 "	"	" Larroque
9	—	1 año	"	" "
7420	—	6 meses	"	Juzgado Federal La Plata
1	—	1 año	"	Dr. Astigueta
2	—	1 "	"	" "
3	—	6 meses	"	" "
4	—	1 año	"	" "
5	—	1 mes	"	" "
6	—	1 1/2 año	Prisión	" Veyga
7	—	1 "	Arresto	" Astigueta
8	—	1 "	"	" "
9	—	4 meses	"	" "
7430	—	3 "	"	" Larroque
1	—	1 1/2 año	Prisión	" Madero
2	—	1 "	Arresto	" Astigueta
3	—	2 meses	"	" "
4	39	8 años	Presidio	" Veyga
5	335	6 "	"	" "
6	—	2 meses	Arresto	" Astigueta
7	291	7 años	Presidio	" Madero
8	—	2 1/2 "	Prisión	" "
9	—	1 año	Arresto	" Barrenechea
7440	—	4 meses	"	" "
1	—	6 1/2 "	"	" "
2	—	6 1/2 "	"	" "
3	—	6 1/2 "	"	" "

Nº del testimonio	Nº del penado	T I E M P O	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7444	—	1 año	Prisión	Dr. French
5	—	6 1/2 meses	Arresto	" Granel
6	—	1 año	"	" Veyga
7	—	3 meses	"	" Artigueta
8	—	3 "	"	" "
9	—	3 "	"	" "
7450	—	1 mes	"	" "
1	—	3 años	Prisión	" French
2	27	6 "	Presidio	" "
3	—	2 meses	Arresto	" Veyga
4	—	3 años	Prisión	" "
5	—	15 meses	"	" "
6	—	15 "	"	" "
7	—	1 año	"	" Madero
8	—	3 años	"	" French
9	—	3 "	"	" Veyga
7460	—	6 1/2 meses	Arresto	" Barrenechea
1	—	4 "	"	" "
2	—	6 1/2 "	"	" "
3	—	2 años	Prisión	" Granel
4	185	2 3/4 año \$ 1375	Trab. forzados	" "
5	—	2 años	Prisión	" "
6	—	1 año	Arresto	" Veyga
7	—	1 "	"	" "
8	—	3 años	Prisión	" "
9	—	1 1/2 año	"	" "
7470	—	2 meses	Arresto	" Astigueta
1	—	3 "	"	" "
2	—	6 1/2 "	"	" Barrenechea
3	297	2 3/4 años \$ 1400	Trab. forzados	" Granel
4	241	2 3/4 " "	" "	" "
5	29	4 1/2 años	Presidio	" Veyga
6	—	9 meses	Arresto	" Larroque
7	—	3 "	"	" Astigueta
8	373	12 años	Presidio	" Madero
9	—	1 año	Arresto	" Astigueta
7480	—	3 meses	"	" "
1	—	7 "	"	" Barrenechea
2	—	1 año	"	" Larroque
3	—	6 1/2 meses	"	" Veyga
4	—	1 año	"	" Astigueta
5	—	6 meses	"	" "
6	—	6 1/2 "	"	" "
7	—	7 "	"	" "
8	—	4 "	"	" Barrenechea
9	—	6 1/2 "	"	" "
7490	—	9 "	"	" "
1	—	6 1/2 "	"	" "
2	—	6 1/2 "	"	" "

Nº del testimonio	Nº del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7493	—	6 meses \$ 100	Arresto	Dr. Larroque
4	—	7 meses	"	" "
5	—	1 año	"	" "
6	—	1 "	Prisión	" Madero
7	—	2 años	"	" French
8	167	6 "	Presidio	" "
9	—	1 año	Arresto	" Astigueta
7500	—	6 meses	"	" "
1	—	8 "	"	" "
2	—	1 año	"	" "
3	—	2 meses	"	" "
4	—	3 "	"	" "
5	—	7 "	"	" "
6	—	7 "	"	" "
7	—	2 "	"	" Larroque
8	—	2 "	"	" "
9	78	6 años	Presidio	" French
7510	—	1 1/2 año	Prisión	" "
1	79	3 años	Penitenciaria	" "
2	—	1 año	Prisión	" "
3	—	3 años	"	" Madero
4	—	3 "	"	" "
5	—	5 meses y \$ 70	Arresto	" Barrenechea
6	—	7 meses	"	" "
7	—	2 "	"	" Larroque
8	—	2 "	"	" "
9	—	2 "	"	" "
7520	—	3 "	"	" "
1	—	2 "	"	" "
2	—	3 años	Prisión	" Granel
3	—	1 año	"	" Veyga
4	—	1 1/2 "	"	" Madero
5	—	3 meses	Arresto	" Astigueta
6	—	3 "	"	" "
7	—	1 mes	"	" "
8	—	7 meses	"	" Larroque
9	—	2 "	"	" "
7530	—	1 mes	"	" "
1	—	1 "	"	" Barrenechea
2	—	3 meses	"	" Larroque
3	—	7 "	"	" Astigueta
4	—	6 "	"	" "
5	—	1 1/2 año	Prisión	" Veyga
6	44	4 años \$ 500	Trab. forzados	" Granel
7	45	5 1/2 años \$ 2750	"	" "
8	—	1 año	Arresto	" "
9	—	6 1/2 meses	"	" Barrenechea
7540	294	3 años \$ 275	Trab. forzados	" Granel
1	—	3 años	Prisión	" Madero

Nº del testimonio	Nº del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7542	—	2 años	Prisión	Dr. Madero
3	—	6 1/2 meses	Arresto	" Astigueta
4	—	1 año	Prisión	" French
5	—	1 1/2 "	"	" "
6	—	3 años	"	" Veyga
7	—	1 año	"	" Madero
8	—	1 1/2 "	"	" "
9	—	6 1/2 meses	Arresto	" Astigueta
7550	—	6 1/2 "	"	" "
1	—	3 "	"	" Larroque
2	—	3 "	"	" "
3	—	3 "	"	" "
4	—	3 "	"	" "
5	—	3 "	"	" "
6	—	4 "	"	" "
7	—	4 "	"	" "
8	11	5 años	Presidio	" Madero
9	—	1 1/2 año	Prisión	" Veyga
7560	—	6 meses	Arresto	" Barrenechea
1	—	7 "	"	" "
2	—	1 año	"	" "
3	—	2 años	Prisión	" Madero
4	—	1 año	Arresto	" Astigueta
5	—	1 "	"	" "
6	—	1 "	Prisión	" Veyga
7	—	6 1/2 meses	Arresto	" Barrenechea
8	—	2 "	"	" "
9	—	1 "	"	" "
7570	—	2 "	"	" "
1	—	1 año	"	" Madero
2	—	1 1/2 "	Prisión	" "
3	—	4 meses	Arresto	" Larroque
4	—	4 "	"	" "
5	—	4 "	"	" "
6	—	4 "	"	" "
7	—	5 "	"	" "
8	—	6 "	"	" "
9	—	7 "	"	" "
7580	—	9 "	"	" "
1	—	9 "	"	" Barrenechea
2	130	4 1/2 años	Presidio	" Madero
3	—	1 año	Arresto	" "
4	—	20 meses	Prisión	" "
5	—	20 "	"	" Veyga
6	—	2 años	"	" "
7	—	2 "	Prisión	" "
8	—	1 1/2 año	"	" "
9	—	4 meses	Arresto	" Larroque
7590	—	7 "	"	" "

No del testimonio	No del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7591	—	3 meses	Arresto	Dr. Larroque
2	—	2 "	"	" Barrenechea
3	—	2 1/8 "	"	" "
4	—	2 1/4 años	Prisión	" French
5	279	3 años	Penitenciaria	" Madero
6	—	3 meses	Arresto	" Larroque
7	—	1 año	"	" Veyga
8	—	3 meses	"	" Barrenechea
9	109	5 años	Presidio	" Madero
7600	—	6 1/2 meses	Arresto	" Barrenechea
1	—	2 "	"	" "
2	—	7 "	"	" Larroque
3	—	6 "	"	" "
4	—	1 año	"	" "
5	—	2 meses	"	" Astigueta
6	—	4 1/2 "	"	" "
7	—	6 1/2 "	"	" "
8	—	6 "	"	" "
9	—	1 año	"	" "
7610	—	1 "	"	" "
1	—	6 meses	"	" "
2	—	3 "	"	" "
3	—	6 "	"	" Larroque
4	—	3 años	Prisión	" Veyga
5	—	22 meses	"	" "
6	—	6 1/2 "	Arresto	" Astigueta
7	—	1 año	Prisión	" Madero
8	184	2 3/4 años \$ 1375	Trab. forzados	" Granel
9	9	4 1/2 años	Presidio	" Veyga
7620	—	1 año	Arresto	" Granel
1	—	1 mes	"	" Astigueta
2	—	1 "	"	" "
3	—	1 "	"	" "
4	—	7 meses	"	" Larroque
5	—	6 1/2 "	"	" Barrenechea
6	—	4 "	"	" "
7	—	3 "	"	" "
8	—	1 1/2 año	Prisión	" Veyga
9	—	1 1/2 "	"	" French
7630	—	2 meses	Arresto	" Barrenechea
1	—	9 "	"	" "
2	—	4 "	"	" "
3	—	9 "	"	" "
4	229	4 años	Presidio	" French
5	—	2 meses	Arresto	" Barrenechea
6	—	3 "	"	" "
7	—	\$ 50 de multa	"	" Veyga
8	—	1 año	Prisión	" Urdinarrain
188	—	4 1/2 años	Presidio	" Veyga

Nº del testimonio	Nº del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7640	—	9 meses	Arresto	Dr. Barrenechea
1	—	7 1/2 "	"	" "
2	—	3 "	"	" "
3	—	3 1/2 "	"	" "
4	—	6 1/2 "	"	" "
5	—	3 "	"	" "
6	—	6 1/2 "	"	" "
7	—	3 "	"	" "
8	—	6 1/2 "	"	" "
9	—	1 año	"	" Astigueta
7650	—	7 meses	"	" Larroque
1	—	3 "	"	" "
2	—	4 "	"	" "
3	—	7 "	"	" "
4	—	1 año	"	" "
5	—	1 mes	"	" Astigueta
6	—	1 "	"	" "
7	—	1 "	"	" "
8	—	1 "	"	" "
9	—	2 meses	"	" "
7660	—	3 meses \$ 55	"	" Barrenechea
1	—	3 meses	"	" "
2	—	3 "	"	" "
3	—	2 1/2 años	Prisión	" Veyga
4	—	2 1/2 "	"	" "
5	—	2 "	"	" "
6	—	6 1/2 meses	Arresto	" Barrenechea
7	—	6 1/2 "	"	" "
8	—	4 "	"	" "
9	—	2 años	Prisión	" Madero
7670	—	2 meses	Arresto	" Barrenechea
1	—	7 "	"	" Larroque
2	—	7 "	"	" "
3	—	1 año	"	" "
4	151	8 años	Presidio	Juez Let. Río Negro
5	—	6 1/2 meses	Arresto	Dr. Barrenechea
6	—	3 años	Prisión	" Madero
7	91	4 1/2 "	Presidio	" "
8	402	8 "	"	" "
9	—	1 1/2 año	Prisión	" French
7680	—	1 año 2 meses	"	" "
1	—	3 meses	Arresto	" Barrenechea
2	—	3 "	"	" "
3	—	6 1/2 "	"	" "
4	—	4 "	"	" "
5	—	3 "	"	" "
6	—	3 "	"	" "
7	—	9 "	"	" "
8	—	4 "	"	" "

Nº del testimonio	Nº del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7689	—	2 años	Prisión	Dr. French
7690	—	3 meses	Arresto	“ Barrenechea
1	—	3 1/2 “	“	“ “
2	—	6 1/2 “	“	“ “
3	—	5 meses \$ 75	“	“ “
4	—	4 meses	“	“ “
5	—	1 año	“	“ Larroque
6	—	2 meses	“	“ Astigueta
7	—	2 “	“	“ “
8	—	3 “	“	“ “
9	—	3 “	“	“ “
7700	—	3 1/2 “	“	“ “
1	—	2 “	“	“ “
2	—	2 “	“	“ “
3	—	2 “	“	“ “
4	—	2 “	“	“ “
5	—	3 “	“	“ “
6	—	1 año	“	“ “
7	—	1 “	Prisión	“ Veyga
8	—	3 años	“	“ Madero
9	—	9 meses	Arresto	“ Barrenechea
7710	—	6 1/2 “	“	“ “
1	—	5 “	“	“ “
2	—	9 “	“	“ “
3	—	4 “	“	“ “
4	—	6 1/2 “	“	“ “
5	—	6 1/2 “	“	“ “
6	—	3 “	“	“ “
7	—	9 “	“	“ “
8	—	6 1/2 “	“	“ “
9	423	8 años	Presidio	“ Madero
7720	272	8 “	“	“ “
1	166	8 “	“	“ “
2	358	8 “	“	“ “
3	—	1 año	Arresto	“ Astigueta
4	—	6 1/2 meses	“	“ “
5	—	1 año	“	“ “
6	—	1 mes	“	“ “
7	—	2 meses	“	“ “
8	—	3 “	“	“ “
9	—	8 días	Prisión	“ Ferrer
7730	—	9 meses	Arresto	“ Barrenechea
1	—	1 1/2 año	Prisión	“ French
2	—	2 años	“	“ Veyga
3	—	1 año	“	“ “
4	—	2 años	“	“ Madero
5	—	1 año	“	“ “
6	—	2 años	“	“ “
7	—	1 año	Arresto	“ Larroque

No del testimonio	No del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7738	—	6 meses	Arresto	Dr. Larroque
9	—	4 "	"	" Barrenechea
7740	—	3 "	"	" "
1	—	6 1/2 "	"	" "
2	—	9 "	"	" "
3	118	8 años	Presidio	" French
4	—	2 meses	Arresto	" Astigueta
5	—	1 mes	"	" "
6	—	5 meses	"	" "
7	—	Indeterminado	Presidio	" Granel
8	—	1 mes	Arresto	" "
9	—	1 año	Prisión	" Madero
7750	—	2 años	"	" "
1	—	1 año	"	" Veyga
2	—	2 meses	Arresto	" Astigueta
3	—	3 "	"	" "
4	—	3 "	"	" "
5	—	2 "	"	" "
6	—	2 "	"	" "
7	—	3 "	"	" "
8	—	2 "	"	" "
9	—	6 1/2 "	"	" Barrenechea
7760	—	6 1/2 "	"	" "
1	—	9 "	"	" "
2	—	6 1/2 "	"	" "
3	—	6 "	"	" "
4	—	1 año	"	" Astigueta
5	—	9 meses	"	" "
6	—	6 1/2 "	"	" "
7	—	4 "	"	" "
8	275	2 3/4 años \$ 1375	Trab. forzados	" Granel
9	319	1 1/2 año \$ 137 1/2	" "	" "
7770	257	3 años \$ 275	" "	" "
1	—	6 1/2 meses	Arresto	" Barrenechea
2	—	1 año	"	" "
3	—	1 "	"	" "
4	—	2 años	Prisión	" French
5	—	3 "	"	" "
6	209	6 "	Presidio	" Madero
7	—	2 "	Prisión	" "
8	—	9 meses	Arresto	" Larroque
9	—	9 "	"	" "
7780	—	3 "	"	" Astigueta
1	—	3 "	"	" "
2	—	1 mes	"	" Larroque
3	—	1 año	"	" Astigueta
4	—	1 mes	"	" "
5	—	9 meses	"	" "
6	—	3 1/2 "	"	" "

Nº del testimonio	Nº del penado	TIEMPO	CLASE DE PENA	AUTORIDAD QUE LO CONDENÓ
7787	—	3 meses	Arresto	Dr. Astigueta
8	—	2 "	"	" Larroque
9	—	2 "	"	" "
7790	—	2 "	"	" "
1	—	3 "	"	" "
2	—	2 "	"	" "
3	—	3 "	"	" "
4	—	2 "	"	" "
5	—	2 "	"	" "
6	—	3 "	"	" "
7	—	3 "	"	" "
8	—	1 mes	"	" "
9	—	—	"	" "
7800	—	—	"	" "

Buenos Aires, Febrero de 1900.

Rodolfo D. Avendaño.
Secretario

CUADRO N° 3

Castigos impuestos á los penados por infracciones al Reglamento, durante el año 1899

Número del penado	FECHA — Mes y día	CASTIGO IMPUESTO
38	Enero 3	Reclusión por 10 días
22	" 7	Penitencia por 48 horas
166	" 13	" " "
29	" "	Retirado del taller
221	" "	" " por 3 días
317	" "	" " "
14	" 14	Penitencia por 3 días
411	" "	" " "
457	" "	Reclusión por 20 días
335	" "	" hasta 2ª orden
319	" 17	Manténgase con esposas hasta 2ª orden
380	" 18	Penitencia por 15 días y reclusión en su celda
151	" 20	" " 10 días
3	" 25	Retirado del taller
335	Febrero 1º	Reclusión por 10 días
254	" 7	Penitencia por 6 días (Art. 77 inc. 8)
105	" 8	" " 5 " y retirado del taller
202	" "	Reclusión por 10 días
370	" 10	" hasta 2ª orden
269	" 20	Penitencia por 48 horas
165	" "	" " "
153	" 21	" " 3 días
2	" "	Reclusión por 10 días y retirado del taller
183	" 22	" " 20 "
341	" "	Penitencia " 15 " (Art. 77 inc. 8)
22	" "	" " 3 "
389	" 23	Reclusión " 10 "
252	" "	Amonestación severa
382	" "	" " "
244	" "	" " "
387	" "	" " "
247	" "	" " "
277	" "	Reclusión por 20 días
78	" 24	Penitencia " 15 " Art. 77 inc. 8
214	" 27	Reclusión " 10 "
221	" "	" " " "
264	" 28	" " " "
334	" "	" " " " y queda encerrado
436	" "	" " " " "
315	Marzo 3	En su celda hasta 2ª orden
147	" 4	Penitencia (Orden del día Febrero 18 de 1899)
374	" 8	Amonestación severa
35	" 13	Aplíquese orden del día Febrero 18 de 1899

(Continuación)

Número del penado	FECHA — Mes y día	CASTIGO IMPUESTO
44	Marzo 16	En su celda hasta 2ª orden
174	" "	" " " "
407	" 18	Penitencia por 3 días
370	" 20	Reclusión " 20 "
381	" "	Penitencia " 10 " (Art. 77 inc. 8)
390	" 21	Reclusión " 3 "
428	" "	" " " "
137	" "	Retirado del taller
323	" 28	Penitencia por 2 días
177	Abril 5	Reclusión " 15 "
130	" 7	Retirado del taller
465	" 11	Penitencia por 48 horas
33	" 13	" " 3 días y sin taller
247	" 15	Retirado del taller
387	" "	" " " "
118	" "	" " " "
359	" "	Reclusión por 10 días
97	" "	" " " "
136	" 20	Penitencia " 3 "
199	" "	Aplíquese orden del día Febrero 18 de 1899
239	" "	" " " "
357	" "	" " " "
147	" 21	Reclusión hasta 2ª orden
418	" 25	Penitencia por 15 días (orden del día Febrero 18 1899)
370	" 26	" " 3 "
411	" "	" " " "
131	" 28	Reclusión " 10 "
162	" "	" " " "
163	" "	" " " "
232	" "	" " " "
244	" "	" " " "
316	" "	" " " "
420	" 29	" " " "
396	Mayo 2	Penitencia " 3 "
237	" "	Reclusión " 20 "
303	" 8	Penitencia " 10 "
380	" 22	" " 3 "
440	" "	" " 4 "
131	" 26	" " " " y 1 mes sin visita
135	" "	" " " " " "
136	" "	" " " " " "
161	" "	" " " " " "
163	" "	" " " " " "
237	" "	" " " " " "
243	" "	" " " " " "
244	" "	" " " " " "
20	" "	Reclusión " 4 "
58	" "	" " " "

(Continuación)

Número del penado	FECHA — Mes y día	CASTIGO IMPUESTO
360	Mayo 31	Penitencia " 15 " (Art. 77 inc. 8)
343	Junio 8	Reclusión " 10 "
465	" "	" " " "
268	" "	" " 20 "
383	" 13	" " 10 "
462	" "	" " " "
37	" 22	" " 3 "
30	Julio 1º	Reclusión " 30 "
397	" "	" " 10 "
105	" 13	" " 8 "
163	" 21	Penitencia " 24 horas
402	Agosto 12	Retirado del taller
432	" "	" " " "
151	" 14	Reclusión por 10 días
369	" 28	Penitencia " 24 horas
420	" "	" " " "
5	Setiembre 2	Reclusión por 10 días
20	" "	" " " "
78	" 5	" " 15 "
463	" "	Penitencia " 48 horas
414	" 9	" " 10 días (Art. 77 inc. 8)
257	" "	Reclusión " 10 "
281	" 20	" " " "
372	" "	" " " "
268	" 23	Penitencia " 3 "
276	" "	" " " "
20	" 25	Aplicase el Art. 77 inc. 8 en su máximum
8	" 26	Penitencia por 6 días (Art. 77 inc. 8)
304	" "	" " 3 "
370	" "	Reclusión " 10 " y amonestación
139	" "	Penitencia " 3 " y retirado del taller
237	" 28	" " 24 horas
136	Octubre 6	En su celda hasta 2ª orden
280	" "	" " " "
440	" 9	Penitencia por 4 días
380	" "	" " " "
463	" "	Reclusión hasta 2ª orden
456	" 10	Penitencia por 2 días
151	" 11	" " 4 "
175	" "	" " " "
217	" 16	Queda recluso en su celda
37	" 18	Reclusión por 10 días
26	" "	" " " "
155	" "	" " 20 "
197	" "	Retirado del taller
386	" 20	Penitencia por 3 días
407	" "	" " 24 horas
268	" "	" " 3 días

(Conclusión)

Numero del penado	FECHA		CASTIGO IMPUESTO
	Mes y día		
345	Octubre	20	Penitencia por 3 días
250	Noviembre	2	Reclusión " 10 "
311	"	3	Retirado del taller
396	"	14	Reclusión por 15 días
387	"	"	" " " "
380	"	"	" " " "
386	"	"	Penitencia " 3 "
316	"	"	" " " "
8	"	17	" " 10 "
168	"	23	" " 24 horas y reclusión 1 mes
336	"	"	Reclusión " 15 días y retirado del taller
403	"	"	" " " "
342	"	"	" " " "
235	"	23	" " 3 "
116	"	"	" " " "
378	"	"	" " " "
175	"	27	Penitencia " 48 horas
254	Diciembre	4	" " 3 días
281	"	"	Reclusión " 10 "
144	"	5	" " " "
280	"	"	" " " "
224	"	12	Penitencia " 10 "
451	"	"	" " " "
322	"	13	" " 5 "
301	"	"	Recluído hasta 2ª orden
370	"	18	Reclusión por 20 días
322	"	"	" " 10 "
30	"	19	Penitencia " 15 (Art. 77 inc. 8º)
407	"	23	" " 24 horas
380	"	30	Reclusión " 6 días
381	"	"	" " "

Buenos Aires, Febrero de 1900.

Rodolfo D. Avendaño,
Secretario.

CUADRO N° 4

Defunciones habidas en los presos, durante el año 1899.

N° de órdenes	NOMBRE Y APELLIDO	Nombre del p...	FECHA — mes y día	DIAGNÓSTICO
1	Nemesio Lopez	85	Febrero 9	Asfisia por suspensión.
2	José Ledesma.....	—	Marzo 4	Tuberculosis pulmonar.
3	José Diaz Fernandez.....	—	" 24	Id
4	Fernando Paggi.....	—	Abril 5	Insuficiencia aórtica.
5	Adolfo A. Flores.....	—	" 18	Neumonía.
6	Francisco Coloma Fragano.....	373	Mayo 1º	Aneurisma-aorta-abdom.
7	Lorenzo Russo.....	—	" 31	Bronco-neumonía.
8	Mario Massari.....	112	Junio 6	Tuberculosis pulmonar.
9	E. J. Casali.....	—	Agosto 9	Arterio-esclerosis.
10	Pascual Amato.....	—	Setiembre 2	Hemorragia cerebral;
11	Eduardo Delfino.....	—	" 7	Tuberculosis pulmonar.
12	José A. Cejas.....	166	Noviembre 26	Meningitis con derrame.
13	E. Ruco ó S. Ramirez.....	—	" 28	Urémia.
14	José Trigo ó M. Garcia.....	319	Diciembre 6	Tuberculosis pulmonar

Buenos Aires, Enero 1º de 1900,

Rodolfo D. Avendaño.
Secretario.

CUADRO N° 5

**Resumen de las visitas a penados a presidio y penitenciaria,
con arreglo al Art. 59 del Reglamento, durante el año 1899.**

FECHA		SEXO		TOTAL
MES	Día	Masculino	Femenino	
Enero.....	1	138	210	348
Febrero.....	5	191	250	441
Marzo.....	5	216	181	397
Abril.....	2	244	288	532
Mayo.....	7	176	230	406
Junio.....	4	153	217	370
Julio.....	2	191	230	421
Agosto.....	6	160	167	327
Setiembre.....	3	200	266	466
Octubre.....	1	167	152	319
Noviembre.....	5	205	262	467
Diciembre.....	3	243	267	510
Totales.....		2.284	2.720	5.004

Buenos Aires Febrero de 1900.

Rodolfo D. Avendaño.
Secretario

CUADRO N° 6

Nómina de los Libros llevados por Secretaria

Asiento de testimonios de condena.....	1
Libro índice del anterior.....	1
“ Registro del número y nombre de los penados”....	1
“ Asiento de filiaciones de penados.....	1
“ de Reincidentes.....	1
“ “Visitas de penados”.....	1
“ “Cuenta moral” – Castigos impuestos á los penados...	1
“ Entrada y Salida de espedientes.....	1
“ Audiencias.....	1
“ Ordenes del día.....	1
Copiador de notas.....	1
“ informes.....	1
Libro de Obras presupuestadas.....	1
“ Correspondencia de penados.....	1

Buenos Aires, Febrero de 1900.

Rodolfo D. Avendaño.
Secretario

A N E X O D

H I G I E N E

Enero de 1900.

Señor Director:

Elevamos á conocimiento de V. S. la memoria anual del servicio sanitario del establecimiento correspondiente al año ppdo.

Los cuadros demostrativos adjuntos dan cuenta exacta del movimiento sanitario en general, comprendiendo el Consultorio, las Enfermerías y la asistencia especial solicitada.

Ninguna enfermedad epidémica se ha manifestado en el curso del año. Cuando se ha presentado algun caso de fiebre eruptiva (sarampión, roseola y escarlatina) ó sarna, el aislamiento del enfermo desde el principio de la enfermedad y su tratamiento conveniente, han matado el mal é impedido su propagación.

Es proverbial el estado higiénico irreprochable de la casa, así es que no hay lugar á que sus habitantes contraigan en ella enfermedades determinadas, solo se nota lo que es natural, el padecimiento acentuado de ciertos órganos y aparatos, según los estaciones del año. Es así que casi todas las enfermedades son contraídas afuera: los presos vienen ya enfermos.

Una prueba palpable de las excelentes condiciones de salubridad del establecimiento, la tenemos diariamente al observar el cambio benéfico que experimenta físicamente el preso al cabo de pocos meses que ha tomado el uniforme de penado. La observancia de los reglamentos, el método, el régimen, la obligación de practicar la higiene con la habitación seca y aireada, el alimento sano y abundante y la sustracción al alcohol y otros vicios operan en el preso una transformación visible: adquiere el color de la salud y la musculatura de quien se nutre suficientemente. No sería aventurado afirmar que también su personalidad moral se ha beneficiado.

Como en todas las cárceles del mundo, atendida la clase de gente que las puebla en su gran mayoría, son las enfermedades venéreo-sifiliticas bajo sus formas protéicas las que se ven con más frecuencia.

Asciende á 25.499 el número de asistencias médicas otor-

gadas en el año. De esa suma han desfilado por el Consultorio 20345 enfermos, lo que ciertamente es un exceso. El preso da parte de enfermo por cualquier insignificancia, á veces simulando, otras buscando un poco de recreo en sus largos ocios (se alude especialmente á los encausados y correccionales) ó para utilizar el servicio médico y farmacéutico gratuitos á que tienen opción. No de otro modo se explica que entre 5389 presos en su mayoría en plena edad viril, concurren 71 diariamente término medio.

Se han hecho 4484 visitas por pedido especial, comprendiendo presos, empleados y cuerpo de guardia; además se han hospitalizado en nuestras enfermerías 667 enfermos.

Si tenemos en cuenta que en el año 1896 en un total de 5971 presos se han atendido 15311 consultas y que en el año 1899 en un total de 5389 presos (es decir, 582 menos que el año 1896) se han atendido 25499 consultas, observamos que se han atendido 10188 consultas más que el año á que hacemos referencia, siendo de notar que no influye en número tan elevado epidemia alguna que se hubiere desarrollado en el establecimiento. Estos datos matemáticos son la prueba de que los presos abusan del servicio médico, como se ha dicho más arriba.

Las defunciones según el cuadro demográfico han sumado 14. De las que una se produjo por asfixia por suspensión y dos repentinamente (afección cardíaca y derrame cerebral). Quedan 11 por enfermedades distintas, pero es de notar que sobre esas once defunciones cinco son debidas á la tuberculosis pulmonar, lo que nos da un 45 % sobre la mortalidad general. Lo que demuestra que también nosotros pagamos un fuerte tributo de vidas á esa terrible y universal dolencia.

Se han practicado 66 intervenciones quirúrgicas, todas con éxito y cuyo detalle es el siguiente:

Abcesos 4—bubones 3—extracción de bala del cráneo 1—extracción de otros cuerpos enquistados 2—id de la laringe y exófago 2—lipomas 2—pólipos 1—hernias inguinales 4—varicoceles 1—suturas de heridas 22—toracentesis 2—paracentesis abdominal 3—uretrotomías internas 9—quistes sebáceos 2—onixis bilateral 1—quiste hidatídico del hígado 1—hemorroides 3—fracturas 1—fimosis 2.—

La farmacia, según el cuadro estadístico del Sr. Farmacéutico, ha despachado 23056 recetas.

Dios guarde al Sr. Director.

Julio C. Medeiros.

**Cuadro demostrativo del movimiento habido en las enferme-
rias durante el año 1899.**

MESES	MONTES DE OCA					CUENCA				
	Existencias del mes anterior	Entradas	Salidas	Fallecidos	Existencia que pasa al mes signte.	Existencias del mes anterior	Entradas	Salidas	Fallecidos	Existencia que pasa al mes signte.
Enero.....	14	13	15	—	12	26	40	36	—	30
Febrero.....	12	14	11	1	14	30	39	46	—	23
Marzo.....	14	10	10	—	14	23	43	36	2	28
Abril.....	14	15	16	—	13	28	35	27	2	34
Mayo.....	13	17	15	—	15	34	38	40	1	31
Junio.....	15	10	10	1	14	31	39	41	1	28
Julio.....	14	11	9	—	16	28	28	21	—	35
Agosto.....	16	19	19	—	16	35	33	40	1	27
Setiembre.....	16	6	13	—	9	27	30	19	2	36
Octubre.....	9	20	14	—	15	36	41	39	—	38
Noviembre.....	15	9	8	1	15	38	45	50	1	32
Diciembre.....	15	17	17	1	14	32	55	53	—	34
Total... ..		161	157	4			466	448	10	

RESÚMEN GENERAL

<i>Montes de Oca</i>		<i>Cuenca.</i>	
Existencia del año anterior.....	14	Existencia del año anterior....	26
Entradas.....	161	Entradas.....	466
Total.....	<u>175</u>	Total.....	<u>492</u>
Existencia que pasa al año 1900	14	Existencia que pasa al año 1900	34
Salidas.....	157	Salidos.....	448
Fallecidos.....	4	Fallecidos.....	10
Total.....	<u>175</u>	Total.....	<u>492</u>

Total de enfermos asistidos.

Montes de Oca.....	175
Cuenca.....	492
Total.....	<u>667</u>

Cuadro demostrativo del número de enfermos que se han atendido en el Consultorio y por pedido especial.

CONSULTORIO						PEDIDO ESPECIAL		
MESES	Penados	Encausados	Correccionales	Total	Termino medio diario	Presos	Empleados y cuerpo de guardia	Total
Enero.....	576	736	399	1.711	68	231	143	374
Febrero.....	474	579	457	1.510	75	253	159	412
Marzo.....	548	591	448	1.587	66	235	162	397
Abril.....	528	564	368	1.460	61	239	145	384
Mayo.....	751	516	456	1.723	72	270	150	420
Junio.....	650	696	453	1.799	74	253	167	420
Julio.....	555	591	431	1.577	63	226	103	329
Agosto.....	625	620	484	1.729	69	199	140	339
Setiembre.....	571	681	505	1.757	70	240	86	326
Octubre.....	666	615	559	1.840	74	254	130	384
Noviembre.....	539	756	510	1.805	79	228	87	315
Diciembre.....	613	716	518	1.847	84	291	93	384
Sumas...	7.096	7.661	5.588	20.345	—	2.919	1.565	4.484

Total general de enfermos atendidos durante el año 1899.
 En el consultorio..... 20.345
 Por pedido especial..... 4.484
 En las enfermerías..... 667
 25.499

Alienados.— Año 1899

NOMBRES	Fecha en que fue remitido al Hospicio de las Mercedes	Nacionalidad	Edad	Estado
Silvio Cayetano Roma	1º de Enero	Italiano	30 años	casado
Juan Surita	1º de Junio	argentino	19 "	soltero
Santiago Guiglionni	4 de "	italiano	23 "	"
Vicente Mozano ó J. Frasco	23 de Octubre	"	24 "	casado
Damian Colombo	22 de Noviembre	"	32 "	soltero
Amadeo Bravo	21 de Diciembre	argentino	35 "	"
Gabriel Etchegaray	29 de "	"	35 "	"

Cuadro necrológico

Año	Mes y Día	Nombre y apellido	Penado	A prisión	Rcausados	Correccionales	Nacionalidad	Edad	Estado	Profesión	Enfermedad
1899	Febrero 9	Nemesio Lopez	1	—	—	—	Argentino	33	Soltero	Jornalero	Asfixia por suspensión
"	Marzo 4	José Ledesma	—	—	1	—	"	32	"	Marinero	Tuberculosis pulmonar
"	" 24	José Diaz Fernandez	—	1	—	—	Español	35	Casado	"	"
"	Abril 5	Fernando Paggi	—	—	1	—	Argentino	20	Soltero	"	Insuficiencia aórtica
"	" 18	Adolfo A. Flores	—	—	1	—	"	71	"	—	Pneumonia
"	Mayo 1 ^o	Francisco Coloma	1	—	—	—	Italiano	31	Casado	Herrero	Aneurisma de la aorta abdominal
"	" 31	Lorenzo Ruzzo	—	—	1	—	"	71	"	Albañil	Bronco-pneumonia
"	Junio 6	Mario Mazzari	1	—	—	—	"	36	Soltero	Litógrafo	Tuberculosis pulmonar
"	Agosto 9	E. J. Casali	—	1	—	—	"	66	Casado	Comisionista	Arterio-esclerosis
"	Set'bre 2	Pascual Amato	—	—	—	1	"	75	"	Carpintero	Hemorragia cerebral
"	" 7	E. Delfino	—	—	1	—	Paraguayo	25	Soltero	Jornalero	Tuberculosis pulmonar
"	Nov'bre 28	José Cejas	1	—	—	—	Argentino	33	Casado	"	Meningitis con derrame
"	" 28	E. Ruco ó S. Ramirez	—	—	1	—	"	21	Soltero	Cuarteador	Urémia
"	Dic'bre 6	J. Trigo ó M. García	1	—	—	—	Español	30	"	Mueblera	Tuberculosis pulmonar
			5	2	6	1					

ANEXO E

ESCUELA

Señor Director de la Penitenciaría Nacional, Coronel Don Juan C. Boerr.

En contestación á su nota, fecha Enero ppdo., tengo el honor de remitir V. S. el informe del año 1899, de la Escuela de penados y de la Capellanía, reparticiones á mi cargo.

ESCUELA DE PENADOS

La Escuela de Penados se abrió el primero de Marzo de 1899, dándose principio con la inscripción y clasificación de los alumnos, cuyo resultado fué de 247, distribuidos del modo siguiente:

4º grado: 41; 3º grado: 44; 2º grado: 60; 1º grado, sección 1ª: 45; sección 2ª: 31; sección 3ª: 26.

El movimiento habido en la Escuela, durante el año escolar, lo demuestra el cuadro que acompaño.

La enseñanza del 4º grado, quedó á cargo del que suscribe, para idioma nacional, moral, ciencias naturales y sociales, y para la historia, geografía y matemáticas, del Prof. D. Andrés Longo: la del 3º grado, á cargo del Prof. D. Conrado J. Moreno: la del 2º, del Prof. D. Luis Silva: la del 1º, del Prof. D. Rodolfo Boerr, teniendo éste último como ayudantes, á D. Antonio Tornatore, penado 94, y á D. Andrés Cardalda, penado 156, en las secciones 2ª y 3ª: respectivamente.

En el curso de nuestras lecciones, con método oportuno y eficaz, mis profesores y yo, hemos buscado de comunicar á nuestros alumnos los principios de aquella ciencia que conserva, desarrolla, vigoriza y perfecciona al hombre y lo prepara á cumplir con justicia y nobleza, su destino.

La intachable disciplina, el orden perfecto, el trato amable de los alumnos, el informe pasado á la Dirección del Establecimiento, por la ilustre comisión examinadora,

demuestran á V. S. los excelentes resultados de nuestra labor educativa.

Aprovecho la ocasión para dar sentidas gracias al Sr. Director, como también á todos los empleados, señaladamente á los de la Alcaldía, por la cooperación prestada al cuerpo decente para el desempeño de su ministerio.

CAPELLANÍA

Gran número de presos asistieron espontaneamente y con compostura y devoción á la misa, á los sermones morales y dogmáticos, y á las funciones religiosas. Más de 500 de ellos, después de un curso regular de ejercicios espirituales, cumplieron con el Precepto Pascual, y 75, recibieron además el sacramento de la confirmación. Se celebró la fiesta de la Virgen del Cármen, patrona del Establecimiento; fueron atendidos los presos que pidieron los servicios y auxilio de mi ministerio sacerdotal y fueron sentadas las partidas de defunción en el libro que está á mi cargo.

Es cuanto tengo que informar al Sr. Director, á quien Dios guarde por muchos años.

Buenos Aires, Febrero de 1900.

Domingo Mazzeo,
Director de la Escuela y Capellán.

Escuela de penados

CUADRO DEMONSTRATIVO DEL MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1899

GRADO	Alumnos incriptos al empezar las clases	Alumnos ingresados durante el año	Alumnos salidos durante el año	Alumnos que se presentaron a los exámenes
4º.....	41	16	26	31
3º.....	44	6	20	30
2º.....	60	19	17	62
1º Superior.....	45	28	11	62
1º Sección A.....	31	17	10	38
1º Sección B.....	26	31	10	47
Totales.....	247	117	94	270

Buenos Aires, Enero de 1900,

Domingo Mazza.
Director

A N E X O F

GASTOS

Penitenciaria Nacional Febrero 1

Al Señor Director, Coronel D. Juan C. Boerr.

Dando cumplimiento á la órden de la Dirección, de Diciembre 30 de 1899, remito los siguientes estados numerados del 1 al 6, en los que quedan consignados los datos estadísticos pedidos.

Resulta del N° 1, que el Establecimiento, al ejecutar sin cargo, los trabajos que le han encomendado varios Ministerios y Reparticiones Nacionales, ha ahorrado al Estado, por solo obra de mano, la cantidad de ₡ 163.204,13.

Del N° 2, se desprende que, por confecciones y composuras para el Establecimiento, efectuadas por Talleres del mismo, se ha ahorrado otra cantidad, por obra de mano, de \$ 65.412,54.

Asciende el valor total de lo producido á \$ 228.616,67.

El N° 3 resume los gastos generales que ha originado el sostenimiento del Establecimiento, los que alcanzan á la suma de ₡ 366.950,50.

El N° 4 demuestra que no solo se ha ceñido la Administración, en lo referente á alimentación, á las disposiciones del Decreto reglamentario del racionamiento, sino que, dentro de ese máximun de ración, se ha economizado en el año y en artículos varios \$ 12.612,98.

El N° 5 demuestra que de la partida de \$ 222.000, que asignaba al Presupuesto de 1899 para gastos generales; ha quedado la cantidad de \$ 25.995,48, que si bien no tiene el carácter de superavit, por cuanto se ha girado por la asignación total, constituye una economía real; pues con dichos \$ 25.995,48 se han sufragado gastos extraordinarios por \$ 6.704,36 que han importado el ensanche del local destinado á la Guardia y los materiales para la colocación de nuevas calderas, quedando en el Banco de la Nación

Argentina, para hacer frente á otros gastos, también extraordinarios, \$ 19.291,12.

Asignando el Presupuesto, para sueldos \$ 161.438,40 y habiéndose invertido según Estado N° 3, solo \$ 160.055,20, ha quedado un superavit de \$ 1,383.20.

Resulta del N° 6 que la ración diaria para empleados y presos ha costado \$ 0,233.

Dios guarde al Señor Director.

Eugenio C. Díaz.

NÚM. 1

Estado del valor de la obra de mano en los trabajos ejecutados por orden y cuenta de las siguientes Reparticiones Nacionales durante el año 1899.

Ministerio de Justicia á Instrucción Pública.....	\$ 82.209 98
“ del Interior.....	“ 28.599 36
“ de Relaciones Exteriores.....	“ 2.027 50
“ de Guerra.....	“ 6.446 25
“ de Obras Públicas.....	“ 591 25
Consejo Nacional de Educación.....	“ 32.593 75
Comisión de Cárceles.....	“ 212 50
“ de Obras de Salubridad.....	“ 1.100 62
“ de Consultiva, Correos y Telégrafos.....	“ 1.477 75
Instituto Nacional de Sordo-Mudos.....	“ 785 37
Dirección General de Obras de Salubridad.....	“ 1.998 55
Administración, Lotería Nacional.....	“ 3.115
Oficina Demográfica (Ministerio del Interior).....	“ 875
Juzgado del Crimen (Dr. Madero).....	“ 57 50
“ Federal (“ Granel).....	“ 10
“ de Instrucción (“ Gallegos).....	“ 12 50
“ “ (“ Bustamante).....	“ 15
“ del Crimen (“ Veyga).....	“ 173 75
“ de Instrucción (“ Navarro).....	“ 18 75
“ de Comercio (“ Viale).....	“ 18 75
Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	“ 33 75
Regimiento 10° de Guardias Nacionales.....	“ 50
Banco Hipotecario Nacional.....	“ 331 25
Defensoría de Menores, Sección Norte.....	“ 37 50
Oficina de Sellos Nacionales (Sucursal Aduana).....	“ 25
Dirección General de Correos y Telégrafos.....	“ 387 50
Total.....	<u>\$ 163.204 13</u>

Enero 22 de 1900.

p. a. *Jorge J. Siris.*

Núm. 2

Estado anual de la "Cuenta confecciones y composturas para el Establecimiento", correspondiente al año 1899, y comprendiendo solo el valor de la obra de mano.

Enero	\$ 3.947 31
Febrero	" 4.203 45
Marzo	" 5.856 80
Abril	" 5.679 53
Mayo	" 5.032 77
Junio	" 4.811 58
Julio	" 4.457 09
Agosto	" 4.242 28
Setiembre	" 6.651 20
Octubre	" 7.714 33
Noviembre	" 5.518 11
Diciembre	" 7.298 09
Total	<u>\$ 65.412 54</u>

Enero 22 de 1900.

p. a. *Forje J. Sérís.*

Núm. 3.

Estado de Gastos de Administración, correspondiente al año 1899.

Sueldos Dirección	\$ 17.856	
Forraje y gastos generales		\$ 4.800
Peculios		" 4.800
Sueldos Sub-Dirección	" 10.920	
" Alcaidía	" 55.244.40	
" Contaduría	" 6.480	
" Escuela	" 8.988	
" Cuerpo médico	" 17.998	
" Talleres	" 28.776	
" Varios	" 13.792.80	" 160.055.20
Gastos generales—Racionamiento	" 126.280.90	
" Aluminado á gas, etc.	" 24.706.51	
" Vestuario, calzado, etc.	" 14.837.01	
" Útiles enseñanza, etc.	" 10.495.01	
" Materiales	" 19.642.51	" 195.061.94
" traslación de presos	" 1.333.36	
Total		<u>\$ 366.950.50</u>

Febrero 12 de 1900.

Eugenio C. Diaz.

NÚM. 4

Estado de economías realizadas durante el año 1899, en artículos de racionamiento, cuyo máximo de ración diaria está determinado por Decreto de Junio 20 de 1896, dictado en Acuerdo General de Ministros.

	Kilógramos	Valores
Carne según estados mensuales remitidos al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.....	58.535	\$ 8.019 29
Harina id id id.....	5.645	¢ 493 94
Café molido id id id.....	4.747	" 949 40
Arroz y fideos id id id.....	732	¢ 120 78
Azúcar tucumana id id id.....	1.105	" 320 45
Papas id id id.....	12.412	¢ 930 90
Aceite id id id.....	393	" 554 13
Porotos id id id.....	4.073	¢ 529 49
Garbanzos id id id.....	128	¢ 57 60
Bacalao id id id.....	789	¢ 394 50
Pimentón id id id.....	39	" 19 50
Pimienta id id id.....	178	" 227
		<u>\$ 12.616 98</u>

Enero 25 de 1900.

p. a. Jorge J. Siris.

NÚM. 5.

Estado comparativo de los recursos con que contaron la Comisión de Cárceles en el primer semestre del año 1899, y la Dirección del Establecimiento, en el segundo semestre, de su aplicación y de las economías realizadas en cada uno de los dos periodos mencionados.

Recibió la Comisión de Cárceles, de Tesorería Gral. para la provisión, por seis meses del Establecimiento á razón de \$ 18,500 mensuales que asignaba el Presupuesto.	\$ 111.000	
Recibió por racionamiento suministrado por el Establecimiento, á la guardia del mismo, cuyo racionamiento fué abonado por los cuerpos que prestaron servicio.....	¢ 729 92	
Pagó según cuenta, por artículos suministrados.....		\$ 94.845 49
Entregó á la Dirección, en concepto de saldo de los fondos recibidos en el semestre \$ 16.841,85 con los que la Dirección pagó varias cuentas de Junio contra la Comisión, importe total de.....		" 10.379 39
Economía realizada.....		¢ 6.505 04
	<u>\$ 111.729 92</u>	<u>\$ 111.729 92</u>

Ha recibido la Dirección, en el segundo semestre del año 1899, para provisión general del Establecimiento, á razón de \$ 18.500 mensuales que asignaba el Presupuesto.	\$	111.000	
Recibió de la ex-Comisión de Cárceles en concepto de sobrante del primer semestre, \$ 16 841,85, de los que quedaron después de pagar las cuentas de Junio.....	¢	6.462 46	
Ha pagado por gastos generales.....			\$ 91.466 98
Economía realizada.....			• 25.095 48
	\$	117.462 46	\$ 117.462 46

Enero 30 de 1900.

p. a. Jorge J. Sís.

Núm. 6.

Estado de gastos de racionamiento en el año 1899.

Pagado, por cuentas de artículos de racionamiento, durante el año	\$	126.280 90
Habiéndose suministrado á empleados y presos, 542.243 raciones, ha costado cada ración.....		\$ 0 233

Enero 30 de 1900.

p. a. Jorge J. Sís.

CASA DE CORRECCIÓN DE MENORES VARONES DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Febrero 13 de 1900.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Dr. Osvaldo Magnasco.*

Cumpliendo con lo prescripto en el art. 10 inciso h del reglamento provisorio y de conformidad á la nota circular do ese Ministerio fecha 27 de Diciembre del año ppdo. tengo el honor de dirigirme á V. E. presentándole la memoria correspondiente al año 1899.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro Bertrana

INFORME GENERAL

Habiendo sido nombrado, el que suscribe, hace poco más de dos meses, Director de este Establecimiento, nada puede mencionar que no se deba al Reverendo padre Federico Grote: la organización del cuerpo de empleados superiores é inferiores, el régimen disciplinario que rige en la casa, severo en el fondo y suave en el modo, la redacción del reglamento que se aplica, las nuevas oficinas que se han instalado, las celdas del segundo departamento agrandadas, las escuelas organizadas y los cuatro talleres instalados, obras cuyas son, engendradas por su celo, ilustración y amor en bien de la infancia y honor del Establecimiento, apoyado en todo por la munificencia del Excmo. Gobierno Nacional.

Por los cuadros estadísticos que se acompañan verá V. E. el movimiento general de menores que han sido remitidos á esta casa por los Señores Jueces, Defensores de

Menores y Jefe de Policía con arreglo al artículo 2º del reglamento; los gastos generales del Anexo. E. Item. 11 y 12 del presupuesto pasado; el movimiento general de los talleres de sastrería, carpintería, zapatería, y panadería que funcionan actualmente; el de las escuelas del primer y segundo departamento, con otras varias ocupaciones que más abajo tengo el agrado de exponerle.

I

El número de entradas, durante el año, ha sido de 925 menores y el de salidas de 927. El Rev. P. Grote expuso detalladamente en la memoria del año pasado los inconvenientes con que tropieza esta Dirección para sus fines, á causa de la capacidad reducida del edificio y el peligro de comunicarse los menores depositados con los procesados y sentenciados.

Urge sobremanera, Excmo. Señor, principiar cuanto antes las obras de ensanche pertenecientes á las secciones 3ª y 4ª del plano general para dar cabida, en el Establecimiento á todos los menores que se hallan en las condiciones señaladas en el decreto de creación del Excmo. Gobierno Nacional. Basta recordar á V. E., que por el primer decreto, fecha 24 de Febrero de 1898, se señalaba un número de 120 á 180 menores para ser asilados en la casa; que con la inauguración del 2º departamento, efectuada el 15 de Agosto del mismo año, se aumentó el número de alumnos para poder ser recibidos, en su máximo, á 300, número que á veces, á causa de urgentes necesidades, se ha excedido, llegando á 320.

Es de sentir, Excmo. Señor, que la escasez del local obligue á esta Dirección á rechazar diariamente á muchos menores ofrecidos por los Defensores de Menores y Jefe de Policía, tanto más cuanto este Establecimiento es la única casa de corrección á quien pueden acudir los padres de familia, á buscar la corrección de sus hijos, mediante el trabajo y la educación, factores indispensables para el bienestar de las familias y el progreso social de los pueblos.

Escenas dolorosísimas se producen á diario ante los Señores Defensores de Menores, Jefe de Policía y esta Dirección, motivadas por el llanto de tantas viudas desamparadas y padres que carecen de medios para corregir á sus hijos protervos; viéndose rechazados unos y otros,

por no haber un local con capacidad suficiente para amparar, corregir, educar é instruir á tantos menores que vagan por esta ciudad, desheredados, las más de las veces, de familia y escuelas, donde se aprenden todas las virtudes cívicas y morales.

Otras de las dificultades más grandes que tanto daña la sólida corrección de los menores es el peligro continuo que existe entre los procesados y sentenciados, de comunicarse con los menores depositados, sirviendo el mismo establecimiento para cárcel de aquellos y correccional de estos. A pesar de la rigurosa vigilancia y separación posible que se hace para incomunicarlos, no es fácil conseguirlo totalmente, por usar unos y otros de un mismo comedor y capilla, rozándose al pasar en formación para ocupar en los recreos sus respectivos patios. —Ya que no es posible subsanar las deficiencias del edificio ni cambiar la naturaleza del mismo, como cárcel y correccional á la vez, á lo menos, Excmo. Señor, deben tenerse en cuenta para la nueva construcción las observaciones apuntadas y que el muro á construirse, divisorio de los dos departamentos, tenga la elevación necesaria para garantir la mayor incomunicación posible de los menores en los nuevos patios que figuran en el plano; sirviéndoles al mismo tiempo para cancha en las horas de recreo y que aquellos tengan una forma cuadrada y regular, sin peligros para la moralidad, como tan tristemente se observa, por su forma irregular, en los dos patios existentes, de la primera y segunda sección.

II

Para atender á las necesidades del Establecimiento se ha recibido, desde que cesó la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección, esto es, desde el 1º de Julio del año que comprende esta memoria, regularmente, por mensualidades adelantadas, los fondos destinados á ese objeto y cuyo monto total, incluyendo los saldos que entregó la citada Comisión, se halla expresado en el cuadro que se acompaña, del que resulta que se han recibido por varios conceptos treinta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos con ocho centavos (\$ 38,677.08) moneda nacional y se han invertido en igual período treinta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con veinte y seis centavos (\$ 33,649,26) moneda nacional.

Como podrá verse por el cuadro ya citado las economías realizadas son de consideración, mucho más si se tiene en cuenta, para juzgarlas, que esta Dirección, desde que administra los fondos que por la Ley de Presupuesto se asignan al Establecimiento para gastos generales, se ha visto obligada á emprender reformas en el mismo que eran imprescindibles y que originaron gastos de bastante importancia, como es del conocimiento de V. E.

Un dato interesante y que corrobora lo que queda dicho, es lo que por racionamiento de menores y empleados se gasta diariamente y que no alcanza, por lo general, á 18 centavos, sin que por esto se resienta la buena calidad y cantidad de los alimentos.

III

Una de las cuestiones que más preocupa á esta Dirección es la de las cuatro escuelas que tiene á su cargo, para preparar con la instrucción primaria á los menores de ambos departamentos, donde se enseñan el primero y segundo grado de las escuelas comunes, siendo indispensable un maestro para cada grado de aquellos, so pena de quedarse privados de las nociones elementales que prescribe el Consejo Nacional de Educación y que tienen derecho á recibir y cuyo cuadro demostrativo, facilitado por los señores maestros, tengo el agrado de presentarle en el adjunto informe.

IV

Los propósitos que persigue esta Dirección son bien definidos, Excmo Señor, y bien significados en el Decreto de creación y en los artículos primeros y demás del Cap. V del reglamento provisorio, á saber: Corrección, Instrucción y Labor, á cuyo objeto funcionan en el Establecimiento los talleres de Sastrería, Zapatería, Carpintería y Panadería, siendo de lamentar que carezca el edificio de salones capaces para ocupar á otros tantos menores de los que actualmente trabajan. Por el cuadro presentado por los maestros fácilmente se deduce que de los trescientos menores que contiene la casa solo puedan ocuparse en los talleres unos 35, por término medio, que apenas dan abasto para las necesidades más urgentes del Establecimiento. Si esta Dirección dispusiese de locales aparentes

para dar cabida á los menores que solicitan trabajo, fácilmente se destruirían sus malos hábitos, se acostumbrarían al trabajo, que dignifica, y raras veces se resentiría la disciplina vigente, sin ociosidad ni pérdida de tiempo que los disipa y ocasionan no pocas faltas: sería de desear que los nuevos salones, cuya construcción se proyecta, tengan la mayor ubicación posible para remediarse del mejor modo los defectos mencionados, dejando las ventanas de los patios á menor altura que las actuales, para mayor claridad y ventilación, con galerías en los dos patios, y que la enseñanza de los menores se haga, á lo menos, con un maestro y oficial en cada taller, sin cuyo personal quedarían frustradas las utilidades del arte en perjuicio de los aprendices y los esfuerzos de esta Dirección.

En la Panadería se han elaborado unos 300 ks. de pan diarios, correspondiendo 190 para el consumo de esta casa y 110 ks. que se suministran á la Correccional de Mujeres, conforme á las disposiciones del Ministerio de su digno cargo, empleándose para la confección del mismo un maestro panadero, dos ayudantes y tres menores.

V

Otras ocupaciones no menos interesantes se han dado á los menores para llenar las necesidades de la casa, como limpieza, quinta, lavadero, etc., etc. Se han dado las disposiciones necesarias para el régimen interno sobre servicio de empleados, limpieza y horario, de cuyos datos, recopilados y ampliados, se formará el reglamento interno, para presentarlo oportunamente á la consideración de V. E.

También se han ocupado unos 20 menores más para roturar, labrar, abonar y plantar la manzana de terreno que pertenece á esta casa enfrente del edificio de entrada, siendo muy señalados los beneficios que se han reportado, mejorando el sistema de la nutrición de los menores, y disminuyendo los gastos del racionamiento, por la abundancia de verduras que produce; á la vez que se dedican al trabajo de agricultura los alumnos más inhábiles para la escuela y más aptos para el trabajo corporal; esta Dirección no puede menos de hacer presente á V. E. los desvelos de la Municipalidad y Dirección de Paseos Públicos que galantemente nos han favorecido con todas las plantas, matas, árboles florestales y abono, de los pedidos que se le han hecho.

División de Justicia.

Febrero 28 de 1900.

Preocupándose este Ministerio de la prosecución de las obras de la Casa de Corrección de Menores Varones, diríjase nota al Ministerio de Obras Públicas llevando á su conocimiento las indicaciones que se hacen, acerca de las reformas de detalle que convendría introducir en los planos de la Casa de Corrección aludida, á fin de que se tengan presente al darse principio á las nuevas construcciones y resérvese para su inserción en la Memoria del Ministerio, avisándose recibo.

MAGNASCO.

Buenos Aires, 1º de Enero de 1900.

Señor Director de la Casa de Corrección de Menores Varones, Rdo. P. Pedro Bertrana.

Tengo el honor de elevar ante Vd. el adjunto informe relativo á la parte higiénica y al movimiento de enfermos de este Establecimiento, correspondiente al año de 1899. Dios guarde á Vd. muchos años.

José Gracia.

No pueden ser más satisfactorios los resultados obtenidos en esta Casa bajo el punto de vista higiénico durante el año de 1899.

Habiéndose realizado en el edificio una porción de reformas, como son: la puerta cancel; las puertas de madera de los pasadizos de los calabozos; la inutilización á voluntad de los tragaluces de los corredores altos; la instalación de los talleres de sastrería en la sala que estaba destinada á visitas de los detenidos, para lo cual se han sacado las enormes verjas y artefactos de hierro que antes la

dividían; la compostura de las grietas del pavimento; el ensanche de los calabozos haciendo de cada dos, uno, mediante la demolición del tabique intermedio y otras varias, han mejorado notablemente las condiciones higiénicas del local. Unase á todo esto el excelente régimen dietético á que estan sometidos los menores; el interés con que se atiende al desarrollo físico de los mismos dedicando á los que son aptos, á los trabajos agrícolas de la quinta, cuando el tiempo lo permite; la buena distribución del tiempo en las clases, en los recreos y en el trabajo corporal en los distintos talleres; la esmerada limpieza del local y de las personas y la tierna solicitud con que son tratados, y se explicará el por qué no se enferman, ó se enferman tan poco y aun esto con dolencias tan leves.

Sin embargo, todavía serían mejores las condiciones higiénicas de la Casa, si los dormitorios fueran más amplios, si se agrandaran sus ventanas para que tuvieran más ventilación, si pudiera conseguirse que algunos tuvieran una orientación más conveniente y si la renovación del aire de cada uno, pudiera efectuarse con entera independencia del de los demás.

Pero ya que algunas de estas mejoras no puedan realizarse, dada la defectuosa distribución de los aposentos, sería muy oportuno, como tuve el honor de manifestarlo en el informe del año 1898, tener presente estas observaciones, que se fundan en los más elementales preceptos de la higiene, para modificar el plano de la parte de edificio que aun queda por construir.

Urge ubicar la cocina en un sitio más apropiado. Es cosa sabida la molesta vecindad de una dependencia de esa naturaleza; y la de esta Casa, situada en el centro del edificio, hace que, á pasar del esmerado aseo que se observa en ella, envíe constantemente por todas partes sus poco agradables emanaciones. Si se tiene en cuenta que el aprovisionamiento de los comestibles y, la exoneración de los desperdicios é inmundicias, no puede hacerse sin pasar por el corredor y el vestíbulo principal, donde se abren las puertas de la sala especial de recibo, de la alcaldía, de la secretaría y de la contaduría, etc., quedará explicado el mal olor que se percibe, en ocasiones, en estas oficinas, y la gran cantidad de moscas que las invaden durante la mayor parte del año.

Otra mejora que á mí juicio debería implantarse, sería el establecimiento de un estanque para baños de natación. Los baños de lluvia que hoy existen son buenos, á falta

de otros, y para personas mayores; pero tratándose de niños, es infinitamente mejor el baño de natación, por cuanto constituye un ejercicio físico insustituible, y un detalle tan excelente como económico de una buena educación.

Paso ahora á ocuparme del movimiento de enfermos habido en el servicio médico á mi cargo durante el año 1899; teniendo la satisfacción de participar al Señor Director que las alarmantes proporciones que habían tomado los casos de enfermedad en el personal de empleados de la Casa, en el año 1898, han desaparecido por completo en el siguiente, pues son tan pocos los que se han enfermado y tan levemente, que no merece la pena de hacer mención de ello.

En cuanto á los menores detenidos, el resultado no es menos halagüeño. Con una población media mayor, ha habido muchos menos enfermos, menos remitidos á los hospitales y menos defunciones. Pero no es el número total de enfermos lo que más merece llamar la atención, sino la clase de padecimientos que han tenido. En efecto; una estadística demográfico-sanitaria de una Casa de Corrección de Menores donde se encuentran detenidos 312 individuos por término medio; donde la inmensa mayoría son muchachos vagabundos, depauperados y de antecedentes hereditarios más que sospechosos; una estadística que no acusa ni un solo caso de oftalmía, ni de propagación de ninguna enfermedad contagiosa ni infecto-contagiosa, es algo que sale de la regla general, y que no podrá menos de sorprender á los que estén habituados á observar lo que ocurre ordinariamente al respecto en Establecimientos de esta índole. La explicación de este hecho hay que buscarla en las mejoras realizadas en la Casa, en el régimen riguroso que se observa y en la vigilancia que se ejerce sobre los Menores hasta en los detalles más insignificantes.

Cuadro estadístico de los enfermos asistidos en la Casa de Corrección de Menores Varones durante el año 1899

Población media.....	312
Enfermos asistidos,.....	209

Enfermedades internas

Reumatismos.....	28
Influenza.....	25
Catarros pulmonares.....	3
Inflamaciones laringeas.....	3
Afecciones febriles.....	5
Pericarditis.....	1
Pneumonia.....	1
Histero-epilepsia.....	6
Simplees desarreglos del aparato gástrico.....	70
Diversos.....	14
Suma.....	<u>156</u>

Curados.....	146
Mejorados.....	8
Muertos.....	1
Enviados á los Hospitales.....	1
Suma.....	<u>156</u>

Enfermedades externas

Pequeños traumatismos casuales.....	21
Afecciones cutáneas.....	10
Otorreas.....	4
Afecciones escrofulosas.....	7
Escorbuto.....	1
Diversos.....	10
Suma.....	<u>53</u>

Curados.....	44
Mejorados.....	8
Enviados á los hospitales.....	1
Suma.....	<u>53</u>

Resúmen general

Asistidos.....	209
Curados.....	190
Mejorados.....	16
Muertos.....	1
Enviados á los hospitales.....	2
Suma.....	<u>209</u>

Planilla detallada de la Inversión de fondos.

Part.	Julio	Agosto	Set'bre	Octubre	Nov'bre	Dic'bre	Extraor- dinario
1	354 24	3567 90	2391 74	2168 49	2387 22	2779 80	—
2	94 75	899 50	259 30	685 23	1807 62	883 07	—
3	218 27	440 —	2109 92	120 —	887 43	1395 95	—
4	196 96	70 —	114 42	320 25	375 21	789 85	—
5	289 90	815 54	915 48	1328 96	1575 79	1233 13	—
	—	—	—	—	—	—	1447 64
	—	—	—	—	—	—	475 —
	—	—	—	—	—	—	133 70
	—	—	—	—	—	—	105 —
	—	—	—	—	—	—	62 —
	1154 12	5792 94	5790 86	4622 93	7033 27	7031 80	2223 34

R E S U M E N

D E B E		H A B E R	
Fondos recibidos de la Comisión de Cárceles.....	\$ 6.409.55	Item 12—Parrida 1	\$ 13.649.39
" " " " Tesorería General para gastos		" 2	" 4.579.47
generales de 1 de Julio á 31 Diciembre 99-6 me-		" 3	" 5.171.57
ses á \$ 5000.....	" 30.000.—	" 4	" 1.866.69
Fondos recibidos de la Tesorería General, correspon-		" 5	" 6.158.80
dientes á la Partida 6 ^a , para gastos extraordinarios.	" 2.223.34	Gastos extraordinarios.....	" 2.223.34
Intereses abonados por el Banco de la Nación de		Existencia en el Banco de la Nación á 31 Diciem-	
Julio 31 á Diciembre 31 1899.....	" 44.19	bre 1899.....	" 5.027.82
	\$ 38.677.08		\$ 38.677.08

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1899.

S. F. u O.

PEDRO BERTRANA,
Carlos Ferrer.
Contador.

A

Estado general del movimiento de menores, habido en la Casa de Corrección de Menores Varones de la Capital, durante el año de 1899.

ENTRADOS

	Encausados	Condenados	Defensores	Policia	Total	Existencia maxima en un dia de cada mes
Existencia del 31 de D'bre 1899.	32	28	186	43	289	
Entrados en Enero de 1899....	32	2	13	6	53	306
“ “ Febrero “	45	23	3	12	83	315
“ “ Marzo “	33	30	—	7	70	298
“ “ Abril “	39	22	2	3	66	280
“ “ Mayo “	43	14	3	9	69	292
“ “ Junio “	38	25	1	9	73	279
“ “ Julio “	53	26	3	12	94	284
“ “ Agosto “	30	32	3	10	75	288
“ “ Setiembre “	42	32	3	13	90	295
“ “ Octubre “	47	11	5	16	79	295
“ “ Noviembre “	30	19	5	11	65	300
“ “ Diciembre “	67	27	3	11	108	318
Totales.....	531	291	230	162	1214	

SALIDOS

	Encausados	Condenados	Defensores	Policia	Total
Salidos en Enero de 1899.....	11	14	8	3	36
“ “ Febrero “	48	24	18	2	92
“ “ Marzo “	42	34	4	6	86
“ “ Abril “	36	24	9	5	74
“ “ Mayo “	30	11	4	6	51
“ “ Junio “	43	29	18	6	96
“ “ Julio “	45	24	6	3	78
“ “ Agosto “	39	27	3	4	73
“ “ Setiembre “	58	35	8	5	106
“ “ Octubre “	33	13	3	5	54
“ “ Noviembre “	34	21	5	6	66
“ “ Diciembre “	60	23	8	24	115
Totales.....	479	279	94	75	927

Existencia al 31 de Diciembre del corriente año 287 menores

B

Delitos de que son acusados los presos durante el año 1899

ENTRADOS

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Lesiones	7	16	21	16	15	11	20	14	20	15	16	17
Hurto	13	27	19	22	18	16	28	29	24	22	19	40
Circular billetes de Banco, falsos	2	1	—	—	1	—	1	—	—	—	—	1
Desacato á la autoridad	—	1	—	—	—	—	—	1	1	—	1	3
Defraudación	1	2	2	4	3	1	9	1	3	3	2	5
Robo	—	—	2	1	—	9	1	8	2	1	—	2
Atentado con armas á la autoridad	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Infracción á la ley de enrolamiento	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—
Atentado sin armas á la autoridad	1	—	2	—	—	—	—	1	—	—	—	—
Sospechas de hurto	2	2	8	4	1	5	3	—	3	3	1	—
Reclusión	—	—	—	—	—	—	2	1	—	—	1	—
Acusado de estafa	—	1	—	1	1	1	—	1	—	—	—	1
Expendir billetes de lotería clandestina	1	2	1	5	4	6	1	1	11	2	2	5
Complicidad en hurto	1	2	2	4	2	6	6	1	5	2	3	9
Acusado de defraudación	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Indagación	—	9	—	1	5	1	2	2	1	5	—	3
Tentativa de hurto	1	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—
Acusado de daño	3	—	—	—	—	—	5	1	1	1	2	2
Complicidad en lesiones	—	2	1	—	2	—	1	—	—	—	—	—
Captura recomendada	—	—	—	2	—	1	—	—	—	1	—	—
Complicidad en homicidio y lesiones	—	—	—	—	2	1	—	—	—	—	—	—
Violación	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—
Disparo de arma de fuego	—	—	—	—	—	2	—	—	—	1	—	1
A pedido de la Prefectura Marítima	1	—	1	1	2	—	—	—	—	1	—	1
Sospechas de lesiones	1	1	—	—	—	2	—	1	—	—	1	2
Acusado de robo, salteo y lesiones	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Acusado de amenazas	—	—	1	—	—	—	—	—	2	—	—	1
	34	68	63	61	57	63	79	62	74	58	49	94

(Continuación)

SALIDOS

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Lesiones	7	13	22	23	11	14	14	15	19	13	21	15
Acusado de hurto	8	22	32	18	11	23	24	32	44	16	20	27
Circular billetes de Banco, falsos	1	1	—	—	2	—	1	—	—	—	—	—
Desacato á la autoridad	—	2	—	—	—	—	—	—	2	—	—	2
Acusado de defraudación	—	1	2	8	3	—	8	2	3	3	2	4
Robo	1	—	—	—	—	8	1	6	—	1	1	3
Infracción á la ley de enrolamiento	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—
Atentado sin armas á la autoridad	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Sospechas de hurto	—	1	8	5	—	8	3	1	3	1	3	—
Reclusión	—	1	—	—	2	—	—	1	—	1	—	—
Acusado de estafa	—	—	1	—	2	1	—	—	1	—	—	—
Expendir billetes de lotería clandestina	—	3	—	3	4	—	4	—	11	2	1	5
Disparo de arma de fuego	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	1
Complicidad en hurto	3	5	2	—	3	3	5	3	4	—	3	9
Indagación	—	16	1	—	1	2	2	2	1	5	—	5
Tentativa de hurto	—	3	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Acusado de daño	2	—	—	—	—	—	4	1	1	2	2	2
Complicidad en lesiones	—	—	1	—	—	2	—	—	—	—	—	—
A pedido de la Prefectura Marítima	—	—	2	—	2	—	1	—	—	—	—	2
Sospechas de lesiones	—	2	—	—	—	2	—	1	—	—	1	—
Acusado de amenazas de muerte	—	—	1	—	—	—	—	—	2	—	—	1
Defraudación	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	1	3
Captura recomendada	—	—	—	2	—	—	1	—	—	1	—	—
Complicidad en homicidio y lesiones	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—
Acusado de complicidad en robo	1	—	—	—	—	—	—	2	—	1	—	3
Acusado de hurto, frustrado	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sospechas de complicidad en hurto	—	—	—	1	—	—	—	—	2	—	—	—
	25	72	76	60	41	72	69	66	93	46	55	83

Nacionalidad de los delincuentes y no delincuentes, entrados durante el año de 1899

DELINCUENTES

	Argentinos	Italianos	Españoles	Franceses	Orientales	Portugueses	Arabes	Bolivianos	Brasileños	Rusos	Holandeses	Alemanes	Austriacos	TOTALES
Enero.....	19	7	4	1	2	1	—	—	—	—	—	—	—	34
Febrero.....	36	20	7	1	1	—	1	1	1	—	—	—	—	68
Marzo.....	35	12	7	3	2	1	1	1	1	—	—	—	—	63
Abril.....	38	7	11	1	4	—	—	—	—	—	—	—	—	61
Mayo.....	42	7	4	—	2	1	1	—	—	—	—	—	—	57
Junio.....	38	8	13	1	2	1	—	—	—	—	—	—	—	63
Julio.....	35	22	15	2	2	—	—	—	—	2	1	—	—	79
Agosto.....	34	15	8	2	2	—	—	—	—	—	1	—	—	62
Setiembre.....	41	15	12	—	3	—	—	—	1	—	2	—	—	74
Octubre.....	38	15	3	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	58
Noviembre.....	30	6	6	—	5	—	—	—	1	—	—	1	—	49
Diciembre.....	56	12	16	1	5	2	—	—	—	—	1	—	1	94
Total.....	442	146	108	12	32	6	3	2	4	2	5	1	1	762

NO DELINCUENTES

	Argentinos	Brasileños	Italianos	Rusos	Españoles	Arabes	Franceses	Holandeses	Orientales	Alemanes	Africanos	Austriacos	Portugueses	TOTALES
Enero.....	10	—	3	—	2	—	—	—	4	—	—	—	—	19
Febrero.....	12	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15
Marzo.....	6	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	7
Abril.....	1	—	2	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	5
Mayo.....	11	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12
Junio.....	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10
Julio.....	13	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	15
Agosto.....	8	—	3	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	13
Setiembre.....	13	—	2	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	16
Octubre.....	14	—	1	—	3	—	1	—	2	—	—	—	—	21
Noviembre.....	12	—	—	—	1	—	1	—	2	—	—	—	—	16
Diciembre.....	7	—	1	—	4	—	1	—	1	—	—	—	—	14
Total.....	117	—	16	—	14	—	4	—	11	—	1	—	—	163

D

Nacionalidad de los delincuentes y no delincuentes salidos durante el año 1899

DELINCUENTES

	Argentinos	Italianos	Espanoles	Franceses	Orientales	Portugueses	Arabes	Bolivianos	Brasilenos	Rusos	Alemanes	Belgas	Holandeses	TOTALES
Enero	13	5	3	—	3	—	—	—	—	—	—	1	—	25
Febrero	43	20	7	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	72
Marzo	43	14	8	3	1	1	2	2	2	—	—	—	—	78
Abril	29	13	10	3	5	—	—	—	—	—	—	—	—	60
Mayo	30	5	5	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	41
Junio	44	11	10	1	3	2	1	—	—	—	—	—	—	72
Julio	36	11	19	—	—	1	—	—	—	2	—	—	—	69
Agosto	30	19	9	2	4	—	—	—	—	—	—	—	2	66
Setiembre	64	14	11	—	2	—	—	—	—	—	—	—	2	93
Octubre	24	14	6	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	46
Noviembre	35	8	3	1	5	—	—	—	1	—	2	—	—	55
Diciembre	52	10	11	—	8	2	—	—	—	—	—	—	—	83
	443	144	102	13	33	6	3	2	3	2	2	1	4	758

NO DELINCUENTES

	Argentinos	Italianos	Espanoles	Franceses	Orientales	Austriacos	Holandeses	Chilenos	Peruanos	Alemanes	TOTALES
Enero	5	1	2	—	3	—	—	—	—	—	11
Febrero	18	2	—	—	—	—	—	—	—	—	20
Marzo	7	1	—	1	1	—	—	—	—	—	10
Abril	9	1	2	—	1	1	—	—	—	—	14
Mayo	9	—	—	—	—	—	1	—	—	—	10
Junio	21	1	—	2	—	—	—	—	—	—	24
Julio	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9
Agosto	4	2	1	—	—	—	—	—	—	—	7
Setiembre	5	4	1	—	1	—	—	2	—	—	13
Octubre	5	2	1	—	—	—	—	—	—	—	8
Noviembre	6	—	1	2	—	—	—	—	1	1	11
Diciembre	23	5	2	—	2	—	—	—	—	—	32
	121	19	10	5	8	1	1	2	1	1	169

E

Menores delincuentes y no delincuentes, clasificados por edades, entrados durante el año 1899.

DELINCUENTES

	De 8 a 10	De 10 a 12	De 12 a 15	De 15 a 18	TOTALES
Enero.....	—	3	14	17	34
Febrero.....	2	3	24	30	68
Marzo.....	—	—	26	37	63
Abril.....	—	5	19	37	61
Mayo.....	—	4	14	39	57
Junio.....	—	6	21	36	63
Julio.....	1	9	18	51	79
Agosto.....	—	4	15	43	62
Setiembre.....	—	2	24	48	74
Octubre.....	—	1	23	34	58
Noviembre.....	1	3	16	29	49
Diciembre.....	—	6	29	59	94
	4	46	243	469	762

NO DELINCUENTES

	De 8 a 10	De 10 a 12	De 12 a 15	De 15 a 18	TOTALES
Enero.....	—	4	9	6	19
Febrero.....	2	4	7	2	15
Marzo.....	—	2	3	2	7
Abril.....	1	2	1	1	5
Mayo.....	1	5	5	1	12
Junio.....	2	5	2	1	10
Julio.....	—	3	9	3	15
Agosto.....	2	2	5	4	13
Setiembre.....	1	6	8	1	16
Octubre.....	2	7	9	3	21
Noviembre.....	1	3	11	1	16
Diciembre.....	1	2	6	5	14
	13	45	75	30	163

F

**Menores delincuentes y no delincuentes, clasificados por edades,
salidos durante el año 1899**

DELINCUENTES

	De 8 a 10	De 10 a 12	De 12 a 15	De 15 a 18	TOTALES
Enero.....	—	3	12	10	25
Febrero.....	2	4	31	35	72
Marzo.....	—	—	33	43	76
Abril.....	—	3	17	40	60
Mayo.....	—	1	18	22	41
Junio.....	—	7	13	52	72
Julio.....	1	5	21	42	69
Agosto.....	—	5	23	38	66
Setiembre.....	—	6	27	60	93
Octubre.....	—	—	20	26	46
Noviembre.....	1	2	14	38	55
Diciembre.....	—	7	28	48	83
	4	43	257	454	758

NO DELINCUENTES

	De 8 a 10	De 10 a 12	De 12 a 15	De 15 a 18	TOTALES
Enero.....	1	—	6	4	11
Febrero.....	2	4	9	5	20
Marzo.....	—	3	6	1	10
Abril.....	1	2	6	5	14
Mayo.....	2	3	3	2	10
Junio.....	—	5	12	7	24
Julio.....	1	—	7	1	9
Agosto.....	—	1	4	2	7
Setiembre.....	2	4	3	4	13
Octubre.....	1	2	4	1	8
Noviembre.....	3	3	4	1	11
Diciembre.....	4	9	12	7	32
	17	36	76	40	169

Casa de Corrección de Menores Varones

DEPARTAMENTO PRIMERO DE ASILADOS

PRIMER GRADO

Número de alumnos..... 113

Edades

De 8 años.....	6
" 9 "	13
" 10 "	20
" 11 "	18
" 12 "	24
" 13 "	9
" 14 "	8
" 15 "	6
" 16 "	9

Materias

Lectura, Aritmética, Caligrafía, Dictado, Lecc. sobre objetos,
Copiado, Idioma Nacional, Religión y Moral.

Horarios de clases

Por la mañana de 9 á 11.

Por la tarde de 1 á 3.

En invierno — Por la mañana de 9 á 11.

" Por la tarde de 1 á 4.

Cubicación atmosférica del Salón de clase..... 64518

Buenos Aires, Febrero 18 de 1900.

Arturo Lustrriaga.

SEGUNDO GRADO

Primer Departamento

Número de alumnos..... 96

Edades

De 9 años.....	3
" 10 "	11
" 11 "	7
" 12 "	13
" 13 "	16
" 14 "	18
" 15 "	9
" 16 "	13
" 17 "	6

Materias

Lectura, Escritura, Instrucción Cívica, Lecciones sobre objetos, Aritmética, Geografía, H. Argentina, Geometría, Gramática.

Horario de clase

Mañana — De 9 á 11.

Tarde — De 1 á 3.

OBSERVACIONES

Las clases en el invierno comienzan á la 1 y concluyen á las 4 y en verano empiezan á la 1 y terminan á las 3.

Juan Nojwicka.

Correccional de Menores Varones — 2.^o Departamento

PRIMER GRADO

Número de alumnos..... 54

Eldades

De 10 años.....	3
" 12 "	10
" 14 "	15
" 15 "	9
" 16 "	10
" 17 "	4
" 18 "	3

Materias

Lectura, Aritmética, Caligrafía, Dictado, Lecc. sobre objetos, Copiado, Idioma Nacional, Religión y Moral, Geografía, Historia Nacional.

Horario

Mañana — De 9 á 11.

Tarde — De 1 á 3.

OBSERVACIONES

Las clases en invierno son por la mañana de 9 á 11 y en la tarde de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1900.

José Conde.

Casa Correccional de Menores Varones — 2º Departamento

SEGUNDO GRADO

Número de alumnos..... 40

Edades

De 12 años.....	9
" 14 "	7
" 15 "	9
" 16 "	6
" 17 "	5
" 18 "	4

Materias

Geografía, Lectura, Aritmética, Caligrafía, Dictado, Lectura sobre objetos, Copiada, Idioma Nacional, Religión y Moral, Historia Nacional.

Horario

A. M.—De 9 á 11.

P. M.—De 1 á 3.

OBSERVACIONES

Las clases en invierno duran cinco horas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1900.

Valentin Larraburu.

Consumo durante el año 1899

Menores racionados

Enero.....	9.083
Febrero.....	8.522
Marzo.....	8.920
Abril.....	8.201
Mayo.....	8.710
Junio.....	8.247
Julio.....	8.514
Agosto.....	8.812
Setiembre.....	8.531
Octubre.....	8.789
Noviembre.....	8.879
Diciembre.....	9.531

Total..... 104.739

Empleados racionados

Enero.....	1.240
Febrero.....	1.197
Marzo.....	1.395
Abril.....	1.354
Mayo.....	1.451
Junio.....	1.358
Julio.....	1.463
Agosto.....	1.484
Setiembre.....	1.415
Octubre.....	1.493
Noviembre.....	1.472
Diciembre.....	1.507
Total.....	<u>16.829</u>

Taller de Carpintería Lista de los objetos construidos durante el año de 1899.

Puerta Cancél.....	1	Fiambreras.....	2
Puertas vidrieras (pares).....	48	Palos para abrir ventanas.....	35
Púlpitos.....	1	Papeleras.....	4
Aparador.....	1	Palas para horno.....	2
Armarios.....	6	Rejillas con alambre.....	10
Biblioteca cristalera.....	2	Reclinatorios.....	2
Marcos para ventanas.....	15	Repisas para lámparas.....	2
Postes.....	14	Tabiques.....	3
Mesas de luz.....	20	Tohalleros.....	2
Mesas para comedor.....	10	Tabla para lavadero.....	12
Bancos para clases.....	36	Cuadros dorados.....	50
Carboneras.....	3	Urnas.....	1
Caballetes.....	2	Invernáculo pequeño.....	1
Cernedores.....	2	Zocalos en las clases.....	4
Cajas.....	1	Escaleras.....	4
Cajones.....	25	Casilleros para muestras.....	2
Prensas.....	1	Listones para bancos.....	30
Cuartos de baño.....	1	Cuartos de madera.....	2
Carrito.....	1	Archiveros.....	2
Estantes.....	12	Perchas.....	12
Escoberos.....	6	Porta lámparas.....	1
Fideleras.....	2	Parihuelas.....	2

REPARACIONES GENERALES

Vidrios colocados.....	300	Mostrador armado.....	1
Cerraduras colocadas.....	38	Hormas arregladas (pares).....	30
Cortinas colocadas.....	45	Cepillos encabados.....	54
Bancos de clase.....	30	Garitas.....	1
Vidrios pintados.....	60	Marcos pintados.....	43
Batea de panadería.....	1	Mesas.....	6
Ventanas con alambre.....	10	Puertas pintadas (pares).....	10
Armarios.....	3	Zócalos pintados.....	4
Ventanas.....	70	Colocación grampas.....	10
Azadas encabadas.....	24		

Buenos Aires, Febrero 5 de 1900

Constantino Peña

Taller de Sastreria

NÓMINA DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN ESTE TALLER DURANTE EL AÑO 1899.

Piezas nuevas..... 3950 | Piezas compuestas..... 39,252

Taller de Zapateria

TRABAJOS EFECTUADOS EN ESTE TALLER DURANTE EL AÑO 1899.

Pares zapatos nuevos.....	332	Pares cordones de cuero pa. Z ^{os} ..	6000
« medias suelas y capelladas.	530	Cinturones de cuero con hebillas	
« « « « tacos....	1065	para los menores.....	588
» tacos y repasados....	482		

Emilio Feijóo.

CASA DE CORRECCIÓN DE MUJERES DE LA CAPITAL

INFORME ANUAL

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Dr. Osvaldo Magnasco.*

Cumpliendo con el precepto reglamentario que estuvo antes de ahora, á cargo de la extinguida Comisión de Cárceles, pongo en manos de V. E. la memoria anual de esta Cárcel Correccional de mujeres, incluyendo á la misma la correspondiente al Asilo de Menores.

La tarea, Excmo. Señor, es completamente nueva para mí; pero con todo, he tomado los partes detallados en que se encuentra dividida esta casa y ellos responden solamente al 2º semestre del año ppdo., de 1899.

Desde luego hago presente á V. E. que este Establecimiento, será quizá de los que se encuentren en las más tristes condiciones de los que dependen del Ministerio de V. E.

No cabe duda alguna, que del sistema y disciplina que se observe en centros de reclusión como este, depende la enmienda y corrección de las que ya arrastradas por el vicio, ó bien, lanzadas quizá sin pensarlo por un accidente ajeno á su voluntad se encuentran dentro de la cárcel entre cuatro paredes, privadas de su libertad.

En el curso de esta pequeña memoria, á medida que toque los puntos de las diversas secciones administrativas, llamaré la atención de V. E. sobre la conveniencia de mejorar algunas condiciones del Establecimiento, lo que se hará, en cuanto sea posible en el curso del presente año.

Principio, pues, por lo que hace al trabajo; éste se encuentra distribuido en labores de mano á que se dedican muchas de las reclusas, otras al lavado y muchas al planchado, comprendiendo en los primeros, diversas clases de costuras que se hacen en el Establecimiento, en las horas que no están destinadas á la instrucción escolar, como á las prácticas religiosas.

No puede llamarse, propiamente dicho, talleres, ninguna de estas pequeñas instalaciones, tan necesarias en una forma más amplia y perfecta para hacer adquirir hábitos de moralidad y de trabajo, que contribuyan á la regeneración de las simples detenidas ó condenadas.

No hay departamentos adecuados ni siquiera habitaciones que puedan responder al lleno de las necesidades más indispensables, como sería, hacer practicar con el rigor debido la incomunicación de las procesadas y la separación de éstas con las condenadas.

Aunque la casa se presta poco para llenar estas necesidades, por carecer de local, sin embargo espero hacer algunos calabozos para las incomunicadas, mientras dure su incomunicación y más adelante algunas habitaciones destinadas á la separación de las procesadas con las condenadas.

Por lo demás, el personal del Establecimiento, es suficiente para garantir y mantener el orden y hacer cumplir estrictamente los reglamentos de la Casa.

La práctica nos ha demostrado que para esto no se precisa sino energía y verdadero celo y sin necesidad de hacer uso de la custodia de fuerza armada.

PRESAS CRIMINALES Y CORRECCIONALES

El movimiento de presas, habido durante el semestre que me ocupa, se determina por las planillas que adjunto al presente y por ella verá V. E. que el número de Correccionales da un movimiento diario bastante activo. Al mismo tiempo adjunto el movimiento habido en el Departamento de Menores.

ADMINISTRACIÓN Y MEJORAS EN EL SERVICIO INTERNO

No cabe duda, Exmo. Señor, que el éxito y los progresos de un establecimiento penal, dependen casi por com-

pleto del conjunto de su personal, como de su administración.

La administración del Establecimiento se lleva de la mejor manera que está á nuestro alcance.

En cuanto al régimen interno y disciplina, me complazco en hacer presente á V. E. que se llenan y cumplen con toda escrupulosidad y rigor, contando para ello, con el celo, circunspección y asiduo cuidado de las hermanas de la casa.

Las horas destinadas al trabajo, como las de la enseñanza en la escuela y las dedicadas al culto religioso, se observan fielmente y el orden interno hasta ahora no ha sido alterado por ninguna procesada, no obstante de carecer de un piquete ó compañía de línea, para hacerlo guardar.

Los días domingos son los días destinados para recibir las visitas de las encausadas y penadas, después de cuyo trabajo, éstas se entregan á sus quehaceres de recreo.

Así pues, poco ó nada tengo que agregar sobre este punto.

Ahora en cuanto á las mejoras de la casa, se han hecho varias, como son, composturas, blanqueos y zócalos de un metro de alto, al aceite, á saber: blanqueo del comedor, enfermería, salón de labores, dormitorios, lavadero w. c. y patio de las presas. Comedores, enfermerías, dormitorios, patios y escaleras de las menores grandes y pequeñas, cúpula de la capilla, enfermería de las hermanas y la cocina.

También se ha reformado el departamento destinado á las encausadas con hijos. Las demás mejoras se refieren al arreglo de la fachada del edificio por la Calle de Comercio, al vestíbulo de su entrada y á la sala de los Jueces.

GASTOS

Los gastos hechos durante el semestre que me ocupa, los verá V. E. por las planillas que adjunto formuladas al efecto, por el Sr. Habilitado de esta casa, D. Luis M. Palma.

Estos gastos, Exmo. Señor, los hace el Establecimiento con la mayor economía posible.

Ya que toco este punto, no dejaré de recomendar á la consideración de V. E. el proceder correcto, observado

por el Sr. Habilitado, D. Luis M. Palma, quien aparte de cumplir satisfactoriamente el cargo que desempeña, es un asiduo colaborador en el orden económico del Establecimiento.

ASISTENCIA MÉDICA

Desde que se me dió la dirección de la casa, la asistencia médica se encuentra á cargo del Doctor Abraham Zenavilla, cuyos servicios profesionales, presta con todo celo y abnegación.

La falta de un salón especial para reconocimiento de las reclusas enfermas, hace que muchas de las visitas de los facultativos que concurren al Establecimiento, mandados por la Policía ó por los señores Jueces, tengan que verificarse ó bien en la sala de recibo de la casa, en el locutorio ó en habitaciones inadecuadas para ello.

Así pues, la habilitación de un local especial para tal objeto, será una de las primeras necesidades que haré llenar.

En cuanto á la higiene y estado sanitario del Establecimiento, adjunto al presente el informe médico.

No terminaré, Exmo. Señor, esta breve y ligera memoria, sin hacer presente á V. E. los graves inconvenientes que han ocurrido en el Asilo de Menores grandes, con motivo del envío y colocación de estas en la casa, los cuales se está tratando actualmente de remediar con el ensanche del edificio.

Ha habido veces que su número ha excedido de doscientas y he tenido que verme en la dura necesidad de rogar que no enviaran mas porque no había donde colocarlas. La aglomeración de éstas en locales estrechos, tiene el inconveniente en tiempo de calor, de producir enfermedades que pondrían en peligro el estado sanitario del Establecimiento.

La imposibilidad de rechazarlas ha puesto más de una ocasión en apuro al personal del Establecimiento, por cuanto no habiendo lugar donde poner más camas, se vió en la necesidad de hacer dormir á esas menores en el suelo, por la razón enunciada.

Dejando cumplido, aunque ligeramente, el precepto reglamentario, pongo en manos de V. E., estos pobres apuntes, pidiendo de antemano las debidas excusas, si algo hay en ello que no se ajuste á las prescripciones de aquel.

Haciendo votos por la felicidad de V. E., pido á Dios lo conserve por muchos años para bien de la Patria.

Sor María de la Ime. Concepción
Superiora.

Movimiento habido en el Departamento de presas durante el 2º semestre del año ppdo. 1899

	ENTRADAS							SALIDAS						
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Encausadas.....	23	34	31	30	41	42	201	23	34	27	34	42	39	199
Penadas.....	6	10	3	3	2	5	29	4	5	6	4	2	5	26
Total	29	44	34	33	43	47	230	27	39	33	38	44	44	225

Nacionalidad

	ENTRADAS							SALIDAS						
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Argentinas.....	11	26	12	17	17	17	100	10	20	12	16	20	12	90
Arabes.....	—	3	—	—	1	—	4	—	1	3	—	1	—	5
Austriacas.....	—	—	1	1	1	—	3	—	—	2	1	—	—	3
Alemanas.....	3	—	2	2	—	1	8	1	—	1	1	3	1	7
Belgas.....	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	1	—	—	1
Chilenas.....	—	—	1	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	1
Españolas.....	7	4	2	4	5	8	30	7	5	1	7	4	5	29
Francesas.....	1	—	1	—	3	—	5	4	—	—	—	3	—	7
Húngaras.....	—	—	—	2	—	—	2	—	—	—	2	—	—	2
Inglesas.....	1	1	1	—	—	—	3	—	1	1	—	—	1	3
Italianas.....	6	8	6	4	11	12	47	5	8	5	8	7	16	49
Paraguayas.....	—	—	—	1	—	—	1	—	1	—	1	—	—	2
Polacas.....	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	1	—	1
Rusas.....	—	2	8	1	4	8	23	—	2	7	1	4	8	22
Orientales.....	—	—	—	—	—	1	1	—	1	—	—	1	1	3
Total.....	29	44	34	33	43	47	230	27	39	33	38	44	44	225

C r i m e n

	ENTRADAS							SALIDAS						
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Adulterio.....	3	1	—	4	2	—	10	3	1	—	1	4	—	9
Corruptora de menores.....	—	2	—	—	1	1	4	—	2	1	—	—	2	5
Defraudación.....	—	1	1	2	—	—	4	—	2	1	2	1	—	6
Estafa.....	1	1	—	—	—	1	3	—	2	—	—	—	1	3
Violación de domicilio.....	1	3	2	—	—	—	6	1	—	3	2	—	1	7
Hurto.....	5	13	6	12	11	13	60	4	9	4	9	15	14	55
Sospecha de hurto.....	5	4	10	3	3	8	33	5	3	9	6	4	5	32
Lesiones.....	8	12	4	4	9	11	48	9	11	5	6	8	8	47
En indagación.....	—	2	4	4	2	8	20	1	2	—	6	—	9	18
Complicidad en hurto.....	—	—	—	—	—	1	1	—	—	5	—	—	1	6
Incendiaria.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Expender lotería prohibida....	1	1	1	1	2	1	7	—	1	2	1	2	1	7
Tentativa de envenenamiento..	—	—	—	—	2	—	2	—	—	—	—	2	—	2
Complicidad en homicidio....	—	1	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	1
Disparo de armas de fuego....	1	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	1
Infanticidio.....	1	1	—	—	2	—	4	—	1	—	—	—	—	1
Sospecha de infanticidio.....	—	—	—	—	4	—	4	—	—	—	—	3	—	3
Desacato á la Autoridad....	—	1	2	—	2	1	6	—	1	1	1	1	—	4
Circular billetes falsos.....	2	—	—	—	—	1	3	2	1	—	—	—	1	4
Encubridora de lesiones.....	1	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	1
Atentado á la Autoridad....	—	1	—	—	1	—	2	—	1	—	—	1	—	2
Daños.....	—	—	—	2	—	—	2	—	—	—	1	1	—	2
Desórden.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Usurpación E. C.....	—	—	4	1	—	1	6	—	—	2	2	1	1	6
Porerror.....	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	1	—	1
Falso testimonio.....	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	29	44	34	33	43	47	230	27	39	33	38	44	44	225

Oficio ó profesión

	ENTRADAS						SALIDAS							
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Aparadoras	—	1	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	1
Comareras	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Camerciantes.....	—	1	—	1	1	1	4	—	1	—	1	1	1	4
Cocineras	2	4	—	3	—	7	16	3	3	—	3	2	7	18
Costureras.....	4	6	4	4	6	6	30	5	4	3	3	5	3	23
Enfermeras	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	1	1
Floristas	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	1	—	1
Lavanderas.....	2	5	3	6	—	3	19	—	5	3	6	4	1	19
Planchadoras.....	1	2	3	4	5	1	16	3	2	3	3	6	—	17
Prostitutas.....	1	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	1
Parteras	—	—	2	—	—	—	2	—	—	4	—	—	—	4
Sirvientas	8	7	5	7	8	7	42	8	7	2	4	4	8	33
Sin oficio	11	18	17	8	21	22	97	7	15	18	18	21	23	102
Total.....	29	44	34	33	43	47	230	27	39	33	38	44	44	225

Asilo de Menores

	ENTRADAS							SALIDAS						
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
De 5 á 10 años	—	—	—	4	—	2	6	—	2	2	1	—	—	5
" 10 á 15 "	19	24	20	7	26	36	132	21	20	21	11	21	33	127
" 15 á 20 "	59	52	48	71	51	48	329	51	56	51	77	40	49	324
Totales	78	76	68	82	77	86	467	72	78	74	89	61	82	456

Instrucción

	ENTRADAS							SALIDAS						
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Leen	46	54	43	60	56	32	291	34	57	45	66	48	29	279
No leen	32	22	25	22	21	54	176	38	21	29	23	13	53	177
Totales	78	76	68	82	77	86	467	72	78	74	89	61	82	456

Nacionalidad

	ENTRADAS							SALIDAS						
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Argentinas	74	63	60	80	73	80	430	67	69	66	85	58	74	419
Orientales	2	4	4	—	—	—	20	2	4	3	1	1	—	11
Españolas	2	4	2	2	2	1	13	1	2	3	2	1	4	13
Brasileras	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—
Italianas	—	—	2	—	—	3	5	1	—	1	1	—	2	5
Francesas	—	5	—	—	—	—	5	1	3	1	—	1	—	6
Inglesas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Paraguayas	—	—	—	—	2	—	2	—	—	—	—	—	—	—
Bolivianas	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	1
Totales	78	76	68	82	77	86	467	72	78	74	89	61	82	456

Artículos de racionamiento consumidos desde el 1° de Julio de 1899 hasta el 31 de Diciembre del mismo año

	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Carne.....	Kil. 4.030	Kil. 3.920	Kil. 3.900	Kil. 4.060	Kil. 3.900	Kil. 4.233	Kil. 24.043
Pan.....	" 3.565	" 3.568	" 3.450	" 3.565	" 3.450	" 3.565	" 21.163
Pescado.....	" 40	" 45	" 45	" 60	" 45	" 50	" 285
Papas.....	" 1.009	" 1.000	" 1.020	" 1.000	" 1.040	" 1.010	" 6.079
Azúcar refinada.....	" 50	" 50	" 50	" 50	" 50	" 100	" 350
" Tucumana.....	" 200	" 200	" 190	" 180	" 200	" 200	" 1.170
Café en grano.....	" 25	" 25	" 20	" 25	" 20	" 25	" 140
Café molido.....	" 50	" 50	" 50	" 50	" 50	" 50	" 300
Té (4 caballos).....	" 5	" 5	" 5	" 5	" 5	" 6	" 31
Arroz "Bremen".....	" 290	" 300	" 300	" 300	" 300	" 300	" 1.790
Fideos.....	" 30	" 20	" 30	" 30	" 30	" 25	" 165
Sémola.....	" 50	" 50	" 50	" 48	" 50	" 50	" 298
Porotos.....	" 50	" 50	" 50	" 50	" 50	" 50	" 300
Harina.....	" 45	" 50	" 50	" 45	" 50	" 48	" 288
Maiz pisado.....	" 50	" 50	" 50	" 50	" 50	" 50	" 300
Trigo.....	" 50	" 48	" 50	" 50	" 50	" 50	" 298
Polenta.....	" 50	" 50	" 50	" 50	" 50	" 48	" 298
Garbanzos.....	" 45	" 40	" 40	" 50	" 45	" 50	" 270
Sal gruesa.....	" 110	" 120	" 120	" 120	" 120	" 120	" 710
Pimentón.....	" 2	" 2	" 2	" 2	" 2	" 2	" 12
Pimienta.....	" 1	" 1	" 1	" 1	" 1	" 1	" 3
Aceite.....	" 25	" 25	" 20	" 26	" 25	" 26	" 147
Vinagre.....	Lit. 10	Lit. 10	Lit. 10	Lit. 12	Lit. 10	Lit. 12	Lit. 64
Jabón amarillo.....	Kil. 200	Kil. 200	Kil. 200	Kil. 200	Kil. 200	Kil. 200	Kil. 1.200
Velas estearina.....	Paq. 25	Paq. 25	Paq. 25	Paq. 26	Paq. 25	Paq. 26	Paq. 152
Fósforos.....	Media gruesa	Media gruesa	Media gruesa	Media gruesa	Media gruesa	Media gruesa	Gruesas 3
Carbón de coque.....	Kil. 1.450	Kil. 1.500	Kil. 1.500	Kil. 1.600	Kil. 1.500	Kil. 1.500	Kil. 9.050
" " piedra.....	" 1.400	" 1.400	" 1.500	" 1.550	" 1.600	" 1.500	" 8.950
Carbón de leña.....	" 500	" 450	" 500	" 500	" 500	" 500	" 2.950
Astillas.....	" 1.500	" 1.550	" 1.500	" 1.500	" 1.550	" 1.500	" 9.100

Buenos Aires, Abril de 1900.

A la Rever. Madre Superiora de la Casa de Corrección de Mujeres, Sor María de la Inmaculada Concepción.

En cumplimiento del pedido que se ha servido hacerme la Rev. Madre, elevo á su poder una planilla demostrativa del movimiento general de los fondos que he recibido de la Tesorería General de la Nación, en el 2º Semestre del año ppto. para el sostenimiento de esta Casa.

Por dicha planilla, que es un resumen de las operaciones efectuadas, se ve que lo recibido asciende á la suma de (\$ 23.535.73) veinte y tres mil quinientos treinta y cinco pesos setenta y tres centavos m/n. c/l. y lo invertido á (\$ m/n. 15.753.82) quince mil setecientos cincuenta y tres pesos ochenta y dos centavos m/n. c/l. y que el día 31 de Diciembre de 1899, el saldo efectivo depositado en el Banco de la Nación Argentina era de (\$ m/n. 7.781.91) siete mil setecientos ochenta y un pesos noventa y un centavos m/n. c/l.

Como consta á la Rev. Madre, el saldo de m/n. 7.781.91 no era propiamente sobrante, pues con dicha suma debían pagarse en Enero del corriente año, infinidad de cuentas que habían quedado pendientes del año anterior, por suministros en general; y también trabajos de albañilería y pinturas, que no se habían terminado al 31 de Diciembre.

Saludo á la Rev. Madre con mi mayor consideración y respeto.

Luis M. Palma.

Movimiento general de fondos en el 2º semestre del año 1899.

1899 JULIO 1º.—	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Recibido de la ex-Comisión de Cárceles y casas de Corrección de la Capital, los saldos de las Partidas correspondientes al Presupuesto de esta Casa, en el 1º semestre del corriente año, en virtud del Decreto del P. E. fecha 6 de Junio de 1899.....	\$ 4,848 17	
Recibido de la Tesorería General de la Nación, en los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre el importe de las Partidas 5 del Item 13, Inciso 6º y 1, 2, 3 y 4 del Item 14 del mismo Inciso, para Gastos Generales. “	14,700	
Recibido de la Tesorería General de la Nación, en los meses de Julio, Agosto, Setiembre Octubre y Noviembre, el importe de las partidas 1, 2, 3, 4 y 6 del Item 13, Inciso 6º, para sueldos... “	3,950	
Intereses devengados por la cuenta corriente con el Banco de la Nación Argentina desde Julio 1º de 1899 hasta Diciembre 31 de 1899..... “	37 56	
Invertido en los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, en gastos eventuales, racionamiento, alumbrado, compra de combustible, kerosene, velas, vestuario, calzado, ropa blanca y de cama para las procesadas y sentenciadas, uniforme para los empleados, útiles de enseñanza, compra de materiales, compostura y adquisición de maquinarias, servicio de higiene, reparaciones en el edificio y extraordinarios... “		\$ 11,803 82
Invertido en los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre, en pago de sueldos al personal de la Casa... “		3,950
Total invertido.....		\$ 15,753 82
Saldo al 31 de Diciembre de 1899, depositado en el Banco de la Nación Argentina.....		“ 7,781 91
Sumas iguales.	<u>\$ 23,535 73</u>	<u>\$ 23,535 73</u>

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1899.

Luis M. Palma.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1900.

Sra. Madre Superiora del Buen Pastor en la Correccional de Mujeres, Sor. Maria de la Inmaculada Concepción.

Tengo el gusto de dirigirme á V, como médico de esta casa, para informarle brevemente, sobre el estado sanitario é higiénico durante el año 1899.

No me detendré en enumerar los grandes defectos de que adolece el edificio para el destino que tiene actualmente, más resaltante todavía, si se tiene en cuenta las construcciones modernas de esta índole, en los cuales se consulta no solo la higiene sino también la salud y bienestar de los asilados. Habría que empezar por indicar su demolición, pero como esto no es posible, hay que continuar como hasta ahora, modificándolo según lo permitan los recursos asignados en el presupuesto. Quien haya visto este Establecimiento cuando era Cárcel Correccional para hombres y la vea hoy, después de diez años, transformado en Asilo de menores y Cárcel para Mujeres, quedará gratamente impresionado. El cambio ha sido completo, los antiguos calabozos han desaparecido, reemplazados por amplios pabellones destinados á dormitorios y comedores y en la planta alta de reciente construcción se han levantado hermosos dormitorios para menores, donde reciben el aire y la luz en abundancia. Yo que he sido testigo de esta lenta y benéfica evolución de la casa, sé cuanto puede la inteligencia y la actividad reunidas, bajo el humilde hábito de la Caridad.

El estado sanitario durante el año transcurrido fué bueno. Las enfermedades más frecuentes han sido las de los aparatos respiratorio y digestivo y las propias de la mujer. Estas últimas son muy generales en las menores grandes, reconociendo por causas las más de las veces, el abandono y la desconsideración con que son tratadas por las personas que las solicitan para su servicio. Se han producido algunos casos de enfermedades contagiosas é infecto-contagiosas, que fueron llevados á la Casa de Aislamiento una vez practicado el diagnóstico clínico y algunas veces el exámen bacteriológico. Los pocos casos ocurridos de tuberculosis, fiebre tifoidea y sarampión tuvieron su origen fuera de la casa y las me-

didias higiénicas y profilácticas prontamente tomadas evitaron su propagación.

Igual procedimiento se observó con los numerosos casos de influenza que llegó en ciertos momentos, como ocurrió en el resto de la ciudad, á revestir un carácter epidémico.

La vacunación y revacunación han dado muy buen resultado.

La botica aunque muy modesta tiene los medicamentos más necesarios y que se usan con más frecuencia. Nuestros pedidos de medicinas han sido satisfechos con prontitud y la calidad de estas inmejorable.

La carne, pan y demás alimentos que varias veces he inspeccionado, las encontré siempre de muy buena calidad y la alimentación de las presas y menores, no puede ser mejor.

Dejando así cumplido mi propósito, me es grato saludar á Vd. con mi mayor consideración.

A. Zenavilla.

CÁRCEL DE REINCIDENTES DE TIERRA DEL FUEGO

Ushuaia, Enero 26 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

Cumpliendo lo ordenado por V. E. tengo el honor de elevar el informe anual de este Establecimiento correspondiente al año 1899.

A principios del año ppdo.---Febrero 28—el incendio y destrucción total del Aserradero—único taller que poseía este Establecimiento—hizo que no fuera posible dar cumplimiento á órdenes de V. E. referentes á envíos de maderas á la Penitenciaría Nacional y entregas á la Gobernación del Territorio, con destino á construcción de edificios para nuevas comisarías.

En virtud de esto, los presos se han ocupado en diversos trabajos—casi todo mejoras al Establecimiento—se ha instalado taller de herrería, de carpintería, etc., se ha construído un nuevo dormitorio celular—para presos—se han efectuado desmontes y terraplenes y en fin, multitud de trabajos necesarios y ventajosos para el mejor orden y desenvolvimiento de la Cárcel; tratando, al mismo tiempo, no tener en la ociosidad á los presos.

La instalación de un nuevo aserradero es muy necesaria y conveniente para el Establecimiento y para la Nación —1° Para el Establecimiento á fin de ocupar á los presos en trabajos de utilidad positiva y aplicación inme-

diata y 2º Para la Nación porque puede aprovechar el resultado de esos trabajos con indiscutible ventaja.

Como ya he tenido el honor de manifestar á V. E. la riqueza forestal de este Territorio es enorme y en consecuencia nada más natural que aprovecharla en una forma que represente beneficio práctico.

Aparte de este taller pueden instalarse otros dos anexos á saber: carpintería mecánica y carpintería de ribera, que, sin duda, darán resultados muy halagüeños.

En el informe correspondiente al año 1898, manifesté á V. E. la imprescindible necesidad de proseguir y terminar las construcciones de esta Cárcel, de acuerdo con planos presentados y aprobados por el Poder Ejecutivo.

Ahora, con un año más al frente de este Establecimiento, y por lo tanto con más conocimiento, me permito insistir sobre el mismo punto por conceptuarlo beneficioso y apremiante.

Sin embargo, antes de resolverlo en definitiva, conviene dar á esta Cárcel una jurisdicción propia, aunque para ello fuera necesario trasladarla á otro punto, que puede ser cercano al en que actualmente se encuentra.

Esto encuadra perfectamente dentro del proyecto, que adjunto, para el establecimiento de una colonia penal en este Territorio, al que servirá de base la Cárcel de Reincidentes.

En apoyo de este proyecto me creo en el deber de detenerme en hacer algunas consideraciones, para que V. E. se penetre de la verdadera utilidad que tendría para el país, la creación de un establecimiento de esa naturaleza y demostrar cómo se puede llevar á la práctica sin grandes erogaciones para el Estado.

La instalación de la Colonia Penal, que propongo, será planteada con los presos de esta Cárcel y con parte de los que hoy llenan las celdas de la Penitenciaría Nacional.

El alejamiento de la Capital Federal, de todo ese elemento nocivo á la sociedad, confinándolo á esta apartada región, tendría sus ventajas evidentes para esa ciudad, para este Territorio y para el mismo penado.

1º—Para esa ciudad porque le sacaría de su centro ese elemento insano y perjudicial y doblemente peligroso en su desarrollo, porque una vez en libertad, ya por fal-

ta de hábitos de trabajo, muchas veces por carencia de este (muy común en las grandes ciudades) ó sugestionado, otras por sus malas y antiguas compañías, vuelven á reincidir en el delito.

2º Se poblará este rico Territorio, y se explotarán sus riquezas naturales con la perspectiva para el Estado, de ver en pocos años, surgir un pueblo nuevo con individuos preparados para el trabajo y entregados á la labor diaria, perdiendo poco á poco, los más, sus malas é innatas inclinaciones y olvidando otros sus vicios y hábitos adquiridos en la ociosidad.

Todo esto he tenido ocasión de constatarlo ahora, sin las recompensas que se establecen en el proyecto que adjunto.

Puedo asegurar á V. E. que parece increíble que los presos que aquí vienen sean la hez de la sociedad: la degradación personificada. Indudablemente alguna influencia extraña, al encontrarse aquí, ejerce presión sobre esos desgraciados pues se muestran siempre contentos y dispuestos al trabajo: caso raro, al parecer, entre reincidentes en delitos correccionales.

Por lo que respecta á los presos salidos en libertad, un cincuenta por ciento están diseminados por el Territorio trabajando con el mismo ahinco y laboriosidad de cualquier jornalero honrado—otra parte de los presos se hallan radicados, puede decirse, en el Territorio de Santa Cruz, donde debido á la escasez de hombres de labor en los establecimientos de campo, se les ocupa con el beneplácito de sus patrones. En cambio, los que se han ausentado á la Capital Federal, en su mayoría han vuelto casi á vuelta de vapor—á cumplir una nueva condena.

Como verá V. E. este solo dato tiene enorme importancia bajo el punto de vista de la reforma moral de los delincuentes que es lo que se ha buscado y se busca todavía en todas las naciones.

No quiero distraer más la atención de V. E. en apoyo del proyecto que adjunto porque hartó verá el Sr. Ministro, que la idea que encierra se la vé imponerse por sí misma con solo hojear la memoria del Director de la Penitenciaría Nacional.

Este Establecimiento tan necesario desgraciadamente y tan extenso, es ya estrecho y oprime con sus murallas el excesivo número de penados que contiene.

Por otro lado, Sr. Ministro, puedo asegurar á V. E., que el costo del establecimiento de la Colonia resultará

insignificante, dada la magnitud é importancia de la obra pues en Tierra del Fuego existe un elemento principal para la construcción y éste es la madera que se la obtendría en abundancia y á un precio ínfimo. En la mano de obra aparte del personal técnico que se nombraría, ad hoc, se pueden aprovechar los mismos presos.

P. Della Valle.

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1900.

Habiéndose encargado los estudios necesarios para la reinstalación del aserradero que funcionaba anexo á la Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego, estudios que serán sometidos á la consideración del Ministerio en breve plazo, resérvese para su inserción en la Memoria, avisándose recibo.

MAGNASCO.

Ushuaia, Enero 26 de 1900.

Al Señor Director de la Cárcel de Reincidentes:

En cumplimiento á lo dispuesto por Vd., tengo el agrado de elevarle la estadística, en la que se determina el movimiento de menores y presos habidos durante el año 1899. En ella se desprende, como verá el Señor Director, que la entrada general ha sido de 124, por una salida de 60, quedando por lo tanto una existencia de 64, que pasan al 1º de Enero del año corriente.

Han sido pasados á la Dirección durante el año transcurrido, 365 partes diarios, dando cuenta de las novedades ocurridas, habiéndose recido de la misma cinco notas.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar al Sr. Director, que el libro de entradas y salidas, como otros del servicio interno del Establecimiento, han sido llevados con todo esmero; como así mismo la higiene y la disciplina, han sido observadas con debida corrección y orden Dios guarde á Vd.

Manuel Guerchi.

Movimiento de menores habido durante el año 1899

Nacionalidad

Argentinos..... 4

Instrucción

Leen y escriben..... 2 | No leen ni escriben..... 2

Profesión

Broncero	1	Ninguna.....	1
Cigarrero	1	Zapatero	1
		Suman.....	<u>4</u>

Estado actual en que se encuentran

A disposición de los Sres. Defensores de menores.....	2
Salieron reclamados por sus tutores	<u>2</u>
Suman.....	<u>4</u>

Movimiento de presos durante el año 1899

Nacionalidad

Argentinos.....	25	Italianos.....	19
Alemanes.....	1	Orientales.....	9
Bolivianos.....	1	Paraguayos.....	1
Espanoles.....	10		
Franceses.....	1	Suman.....	<u>67</u>

Edades

<i>Argentinos</i>		de 44 años	1
de 15 á 20 años.....	2	" 46	1
" 21 " 25	9	" 52	1
" 26 " 30	3	" 64	1
" 31 " 35	5		
" 36	2	Suman.....	<u>25</u>

<p><i>Alemanes</i></p> <p>de 30 años..... 1</p> <p><i>Bolivianos</i></p> <p>de 30 años..... 1</p> <p><i>Españoles</i></p> <p>de 20 años..... 1</p> <p>“ 21 á 25 años..... 3</p> <p>“ 26 “ 30 “..... 2</p> <p>“ 31 “ 35 “..... 3</p> <p>“ 38 “..... 1</p> <p>Suman..... 10</p> <p><i>Franceses</i></p> <p>de 55 años..... 1</p> <p><i>Orientales</i></p> <p>de 25 á 30 años..... 2</p> <p>“ 31 á 35 años..... 3</p>	<p>De 40 á 45 años..... 3</p> <p>“ 49 “..... 1</p> <p>Suman..... 9</p> <p><i>Italianos</i></p> <p>de 15 á 20 años..... 4</p> <p>“ 21 “ 25 “..... 2</p> <p>“ 26 “ 30 “..... 5</p> <p>“ 31 “ 35 “..... 2</p> <p>“ 36 “..... 1</p> <p>“ 42 “..... 1</p> <p>“ 46 “..... 1</p> <p>“ 49 “..... 1</p> <p>“ 53 “..... 1</p> <p>“ 60 “..... 1</p> <p>Suman..... 19</p> <p><i>Paraguayos</i></p> <p>De 30 años..... 1</p>
--	---

RESÚMEN

<p>Argentinos..... 25</p> <p>Alemanes..... 1</p> <p>Bolivianos..... 1</p> <p>Españoles..... 10</p> <p>Franceses..... 1</p>	<p>Italianos..... 19</p> <p>Orientales..... 9</p> <p>Paraguayos..... 1</p> <p>Suman..... 67</p>
--	---

Instrucción

<p><i>Leen y escriben</i></p> <p>Argentinos..... 20</p> <p>Alemanes..... 1</p> <p>Bolivianos..... 1</p> <p>Españoles..... 6</p> <p>Franceses..... 1</p> <p>Italianos..... 14</p> <p>Orientales..... 8</p> <p>Suman..... 51</p>	<p><i>No leen ni escriben</i></p> <p>Argentinos..... 5</p> <p>Españoles..... 4</p> <p>Italianos..... 5</p> <p>Orientales..... 1</p> <p>Paraguayos..... 1</p> <p>Suman..... 16</p>
--	---

RESÚMEN

Leen y escriben.....	51
No leen ni escriben.....	16
Suman.....	<u>67</u>

Profesión

<i>Argentinos</i>			<i>Franceses</i>	
Abastecedor	1		Cocinero	1
Albañil	1		<i>Italianos</i>	
Carreros	2		Albañil	1
Cocheros	3		Caballerizo	1
Comisionista	1		Cocinero	1
Comerciante	1		Comisionista	1
Curtidor	1		Foguista	1
Empleado	1		Herreros	3
Encuadernador	1		Hojalatero	1
Jornaleros	7		Jornaleros	5
Panadero	1		Marineros	2
Pintor	1		Panadero	1
Talabarteros	2		Talabartero	1
Telegrafista	1		Tipógrafo	1
Tipógrafo	1			
	<hr/>			
Suman	25		Suman	<hr/> 19
<i>Alemanes</i>			<i>Orientales</i>	
Marinero	1		Albañil	1
			Cocineros	4
<i>Bolivianos</i>			Empleado	1
Jornalero	1		Jornalero	1
			Marinero	1
<i>Espanoles</i>			Panadero	1
Cochero	1			
Jornaleros	6		Suman	<hr/> 9
Mozo de cordel	1			
Panadero	1		<i>Paraguayos</i>	
Tipógrafo	1		Jornalero	1
	<hr/>			
Suman	10			

RESÚMEN

Argentinos	25		Italianos	19
Alemanes	1		Orientales	9
Bolivianos	1		Paraguayos	1
Espanoles	10			
Franceses	1		Suman	<hr/> 67

Causas

<i>Argentinos</i>			Hurto y violación de domicilio	1
Atentado á la autoridad	1		Lesiones	7
Defraudación	1		Robo	2
Desacato	2		“ y lesiones	1
Hurto	9			
“ y atentado	1		Suman	<hr/> 25

<i>Alemanes</i>		Estafa.....	1
Hurto.....	1	Hurtos.....	11
<i>Bolivianos</i>		Lesiones.....	2
Hurto.....	1	Robos.....	2
<i>Espanoles</i>		Violación de domicilio.....	1
Hurto.....	5		
Lesiones.....	1	Suman.....	19
Robo.....	3		
Violación de domicilio.....	1	<i>Orientales</i>	
Suman.....	10	Hurtos.....	6
		Lesiones.....	2
<i>Franceses</i>		Robo.....	1
Hurto.....	1	Violación de domicilio.....	1
<i>Italianos</i>		Suman.....	9
Atentado y hurto.....	1	<i>Paraguayos</i>	
“ con armas.....	1	Violación de domicilio.....	1

RESÚMEN

Argentinos.....	1	Italianos.....	19
Alemanes.....	25	Orientales.....	9
Bolivianos.....	1	Paraguayos.....	1
Espanoles.....	10		
Franceses.....	1	Suman.....	67

Duración de las penas

á 6 meses.....	9	á 2 años.....	1
“ 6 1/2 meses.....	2	“ 2 “ y 3 meses.....	1
“ 7 “.....	2	“ 3 “.....	6
“ 9 “.....	3		
“ 1 año.....	42	Suman.....	67
“ 1 “ y 6 meses.....	1		

Resoluciones recaídas

En libertad por haber cumplido sus condenas.....	15
Están cumpliendo sus condenas.....	52
Suman.....	67

RESÚMEN GENERAL

Entradas

Menores á disposición de los Sres. Defensores.....	4
Existencias de presos en el año anterior.....	53
Presos recibidos en el año 1899.....	67
	<hr/>
Suman.....	124
	<hr/>

Salidas

Menores reclamados por sus tutores.....	2
Presos que se evadieron.....	1
Presos que cumplieron sus condenas en el año 1899.....	57
	<hr/>
Suman.....	60
	<hr/>

Entradas.....	124
Salidas.....	60
	<hr/>
Existencia.....	64
	<hr/>

Manuel Guerchi.

Ushuaia, Enero 25 de 1900.

Al Sr. Director de la Cárcel de Reincidentes.

En cumplimiento á lo ordenado, por el Señor Director tengo el honor de elevar el informe del movimiento sanitario ocurrido en el año ppdo.

Señor Director, me es sumamente placentero poder informar, que ninguna enfermedad de carácter epidémico se manifestó en el transcurso del año, como así mismo, ninguna enfermedad infecciosa se manifestó, y solo la asistencia médica fué practicada en enfermedades comunes y accidentales, y otras de carácter crónico de penados provenientes de la Capital.

El clima excelente con aire oxigenado, la incomparable higiene que siempre he notado en el pabellón, la disposición de su alojamiento, el método de alimentación sana, han contribuido para facilitar las completas curaciones practicadas.

Entrados enfermos

Con Excemas crónicas	6
" Lesiones "	1
" Istero Epilepsia crónica.....	1
" Ictericia "	1
" Gastro enteritis	7
	<hr/>
	16

Enfermados en el Establecimiento

De Afecciones bronquiales leves.....	20
" Pulmonía doble.....	2
" Pleuresias agudas leves.....	15
" Fiebre intermitente.....	3
" Influenza.....	8
" Lesiones varias, leves.....	9
	<hr/>
	57
Curados.....	68
Mejorados.....	3
En asistencia.....	2
Muertos.....	0
	<hr/>
	73

El cuadro que antecede demuestra claramente que las enfermedades adquiridas aquí han sido todas leves y de

inmediata curación, habiendo obtenido buenos resultados en enfermos crónicos, lo cual indica que esta región es excelente para la salud.

A fin de poder obtener siempre estos mismos resultados tan halagüeños, me permito indicar al Sr. Director, la conveniencia que habría en ampliar los dormitorios ó construir uno nuevo; pues he tenido ocasión de notar en este último tiempo, que son demasiados los presos que pernoctan en el mismo dormitorio—me refiero al de cuquetas—y en consecuencia puede ello perjudicar un tanto la marcha regular que ha habido hasta ahora. Aparte de esto se presta también para que se sucedan con frecuencia, si no hay mucha vigilancia, los casos de sodomía.

Dios guarde al Sr. Director.

José Celotti.

**Proyecto para establecimiento de una Colonia Penal en
Tierra del Fuego.**

Art. 1º La Colonia Penal tendrá su asiento en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego y tendrá su jurisdicción propia en un área de dos leguas kilométricas cuadradas.

Art. 2º Estará bajo la dirección de un jefe que nombrará el P. E., y al cual deberán obediencia y subordinación todos los empleados que en él hubiere y los que en el mismo desempeñen comisiones civiles ó militares. Dependerá directa y exclusivamente del Ministerio de Justicia de la Nación.

Art. 3º El Establecimiento de la Cárcel de Reincidentes servirá de base á la colonia penal, siendo su principal fin tratar de la reforma moral de los presos que allí se remitan, debiendo ser aprovechados en desmontes, trabajos de talleres ú otros, siempre que éstos representen beneficios no solo para el penado sino también para el establecimiento.

Art. 4º Se compondrá de dos divisiones principales, á saber: Cárcel y Colonia.—Estas á su vez se dividirán en las siguientes secciones:

Cárcel, comprenderá: Cuerpo general de administración, Talleres, Aserraderos, Dormitorios, Comedores, Escuela, Enfermería y demás dependencias necesarias.

Colonia, comprenderá: los edificios de empleados, habitaciones para las familias de los presos y Escuela para menores

Art. 5º Podrá permitirse en la Colonia la instalación de casas de comercio, las que estarán sujetas á las disposiciones que dicte el jefe del Establecimiento. El expendio é introducción de bebidas alcohólicas será completamente prohibido.

Art. 6º La colonia se dividirá en manzanas de 80×80 metros, y éstas en 8 lotes cada una de 20×40 metros, con calles que tendrán un ancho de 15 metros.

Art. 7º Cada empleado con familia tendrá derecho á un lote y á la madera necesaria para la construcción de un edificio, lo mismo que los presos que se hayan hecho acreedores á los beneficios del art. 27.

Art. 8º Las familias de los empleados tendrán derecho al racionamiento que se establezca, debiendo tenerse presente que los menores de doce años solo gozarán de la mitad. En iguales condiciones estarán las familias de los presos.

Art. 9º La propiedad de los solares que se donen se concederá gratuitamente á los presos con familia que durante el tiempo de su condena hayan observado buena conducta.

Art. 10. La traslación de la familia de los presos será á espensas del Gobierno.

Art. 11º Los presos tendrán derecho á contraer matrimonio en el Establecimiento, estando de conformidad con el artículo.....

Art. 12. Los presos que hayan obtenido el beneficio de habitar en la Colonia, tendrán derecho á ocuparse en trabajos particulares, fuera de las horas de labor en el Establecimiento.

EMPLEADOS

Art. 13. Los empleados observarán con los penados una severidad moderada, evitando la familiaridad con ellos.

Art 14. Se prohíbe á todo empleado bajo pena de destitución:

1º Asociarse á empresas de suministros al Establecimiento, así como tener con ellas interés alguno ya sea directa ó indirectamente.

2º Emplear para su uso particular objetos del Establecimiento que no sean destinados para ellos.

- 3º Ocupar sin permiso especial, á los penados, para sus servicios particulares.
- 4º Recibir bajo pretexto alguno, regalos de los penados ó de las familias de éstos.
- 5º Comprar, vender, prestar ó tomar en calidad de tal, cosa alguna de los penados, como así mismo celebrar con ellos negociaciones.
- 6º Hacerse cargo de comisiones sin especial permiso, como también llevar ó introducir objetos para los penados
- 7º Admitir en sus habitaciones á los penados, salvo en los casos de servicio ó en aquellos que haya mediado por escrito una orden superior.

PENADOS.

Art. 15. Los penados serán recibidos en el Establecimiento con los testimonios auténticos de la sentencia.

Art. 16. Estarán obligados á efectuar los trabajos que se les designen, para lo cual debe tenerse en cuenta la condición y capacidad del individuo.

Art. 17. En el día de su entrada al Establecimiento, serán reconocidos por el médico, á efecto de informar sobre el estado de su salud y si son ó no aptos para el trabajo.

Art. 18. El mismo día de su entrada se les notificará de cuáles son sus obligaciones y conducta que deben observar, como también de los beneficios que obtendrán por su buen comportamiento y de los castigos á que se harán acreedores en caso contrario.

Art. 19. Las ropas, alhajas y otros objetos que tengan á su ingreso en buen estado, serán depositados hasta que salga en libertad ó se les permita vivir en la Colonia.

MUJERES

Art. 20. Las mujeres serán instaladas en pabellones especiales y se ocuparán en las labores de su sexo.

Art. 21. Las mujeres podrán contraer matrimonio en el Establecimiento, aunque sea con un preso, estando en las condiciones del Art. 27.

MENORES

Art. 22. Serán instalados en pabellones especiales y privados de toda comunicación con los demás presos.

Art. 23. Serán destinados á trabajar en un taller de Carpintería de ribera con el objeto de formar operarios competentes en ese ramo. Cuando hayan adquirido conocimientos de su trabajo y que este sea de resultados benéficos para el Establecimiento, se les asignará el peculio que les corresponde.

PECULIOS

Art. 24. Se pagarán de acuerdo con lo que determina el decreto del P. E. de fecha 17 de Mayo de 1893.

RECOMPENSAS

Art. 25. Se acordarán recompensas por la buena conducta observada y por el exacto cumplimiento de todos sus deberes.

Art. 26. Estas recompensas consistirán:

- 1º Colocarlos en los puestos de confianza y en el servicio doméstico de pabellones y comedores.
- 2º Encargo de enseñar el oficio á otros presos.
- 3º Permitirles la lectura de libros útiles y morales.
- 4º Permitirles que como entretenimiento hagan algunos trabajos.
- 5º Permitirles vivir en la Colonia á los que tengan familia.

Art. 27. Tendrán derecho á un solar y habitación en la Colonia los presos con familia que hayan cumplido su condena y que deseen radicarse en la misma—de acuerdo con el artículo 9º.

PENAS DISCIPLINARIAS

Art. 28. Dá lugar á castigo toda desobediencia ó infracción al Reglamento.

Art. 29. Los castigos consistirán:

- a) Retiro parcial ó total de las recompensas acordadas.

- b) Reclusión en la celda desde 1 á 30 días ó más según la gravedad del caso.
- c) Trabajar sin remuneración.
- d) Incomunicación en calabozo á pan y agua desde 1 á 15 días.
- e) En la barra ó chaleco de fuerza cuando hubieren cometido actos violentos ó muy graves.
- f) Multas que se deducirán del peculio según la escala fijada al efecto en el reglamento interno.

Art. 30. Estas penas serán decretadas por el Jefe del Establecimiento.

Art. 31. Toda tentativa de evasión llevará como pena la pérdida del peculio adquirido, sin perjuicio de la aplicación del castigo á que se haga acreedor. Se considerará como tentativa de evasión toda ausencia del Establecimiento ó del radio de la Colonia sin el correspondiente permiso.

GUARDIA DE SEGURIDAD

Art. 32. La guardia externa del Establecimiento será hecha por un piquete de tropa de la que designe el P. E.

Art. 33. El Capitán ó Comandante del destacamento estará á las órdenes del Director ó de quien lo represente en su ausencia.

Art. 34. Prestará el servicio de custodia de presos, cuando sea necesario.

Art. 35. Todos los días dará parte al Director de las novedades de su guardia, ó antes en casos especiales.

Art. 36. El destacamento será relevado totalmente cada cuatro meses.

TALLERES

Art. 37. Los talleres funcionarán bajo la dirección de maestros competentes y de acuerdo con las bases siguientes:

- (a) Tendencia á preparar personas competentes para algún arte ú oficio con arreglo á la duración de la pena.
- (b) Estimular á los penados que conozcan algún arte ú oficio, encargándolos de la dirección de trabajos ó vigilancia de los aprendices; para esto se tendrá en cuenta la competencia del agraciado.
- (c) Que el trabajo que se destine á cada penado, no sea perjudicial á su salud y de aplicación inmediata.

Art. 38. Las horas diarias destinadas al trabajo, serán diez, á excepción de los sábados y días feriados, que se destinarán al lavado de ropa y limpieza general del Establecimiento.

ALIMENTOS

Art. 39. Los alimentos de los presos deberán ser sanos, abundantes y sencillamente condimentados y de acuerdo con la planilla reglamentaria.

Art. 40 Solo en caso de prescripción médica, les estará prohibido el beber toda clase de licores espirituosos.

Art. 41. Las comidas se servirán dos veces al día sin perjuicio del desayuno que se establezca, según las necesidades que impongan las tareas diarias.

Art. 42. El alimento para los enfermos será de acuerdo con las instrucciones del médico.

VESTUARIO

Art 43. Los trajes deberán ser uniformes, de paño grueso, y constarán de las siguientes prendas: un polí, una blusa y un pantalón.

Art. 44. Corresponderá á cada penado por año, tres trajes; dos de faena y uno extraordinario; cuatro mudas de ropa interior, consistente cada una de: una camisa bombasí, una camiceta de punto, un calzoncillo bombasí, cinco pares medias gruesas, tres pares de botines ó botas, (según el trabajo á que destinen) y tres pañuelos.

Art. 45. Además de las prendas que se detallan en el artículo anterior, cada preso recibirá á su entrada al Establecimiento, lo siguiente: una colchoneta, una almohada, dos fundas de colchoneta, dos fundas de almohada, tres frazadas, dos sábanas, dos toallas y los útiles de comedor necesarios.

Art. 46. Los presos estarán obligados á conservar en orden y con aseo, las prendas que se les entreguen y cuando por negligencia ó mala intención las destruyan ó deterioren, las abonarán de su peculio.

ESCUELA

Art. 47. Funcionará en la Colonia y estará atendida por un maestro de acuerdo con la ley de educación.

Art. 48. El mismo maestro de la Colonia atenderá en el Establecimiento la clase de los penados y de los menores.

Art. 49. La asistencia de los presos y menores á las clases será obligatoria, á excepción de aquellos que por su instrucción no la necesiten.

Art. 50. Las clases que se mencionan en el artículo 48, serán nocturnas, y durante dos horas. Para los presos los días lunes, miércoles y viernes y para los menores los martes, jueves y sábados.

DIRECTOR

Art. 51. Son sus deberes y atribuciones:

- 1º Velar por la disciplina, policía, higiene y orden del Establecimiento.
- 2º Manejar los fondos del Establecimiento.
- 3º Efectuar las compras de materias primas, prefiriendo en iguales condiciones á los ex-presos que estén establecidos en la Colonia.
- 4º Nombrará los empleados subalternos de celo y policía, maestros de talleres, pudiendo distribuirlos y reemplazarlos por otros, cuando lo crea conveniente, ya sea por asuntos de mejor servicio ó faltas cometidas.
- 5º Propondrá el nombramiento de los empleados superiores.
- 6º Ordenará la aplicación de las penas disciplinarias.
- 7º Presentará al P. E. una memoria anual del Establecimiento.
- 8º Ordenará la ejecución de los trabajos, ya sea para el Establecimiento ó los que le fueren encomendados.
- 9º Dispondrá la distribución de los lotes en la Colonia y extenderá boletos provisorios á favor de los individuos á quienes se les conceda.
10. Dispondrá la suspensión de los empleados superiores y ordenará la instrucción del sumario correspondiente que será elevado al P. E.
11. Ordenará la venta de los trabajos confeccionados.
12. Visitará con la frecuencia posible á los presos en la Colonia, talleres, dormitorios, enfermerías, etc., atendiendo sus reclamaciones y remediándolas según la justicia de ellas.

SECRETARIO

Art. 52. Las funciones del secretario son las siguientes:

- (a) Depende directamente del Director y autoriza con su firma las resoluciones, órdenes, comunicaciones y demás disposiciones ordenadas por él, que se relacionen con el servicio.
- (b) Redacta la memoria anual del Establecimiento, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Director.
- (c) Conservará en buen orden todas las notas y documentos que constituyan el Archivo de la dirección.
- (d) Llevará los libros necesarios para el mejor conocimiento y orden de sus funciones.
- (e) Presentará quincenalmente una relación de los penados que cumplan su condena en el mes siguiente.
- (f) Cuidar de pedir á las demás dependencias los cuadros sinópticos que deben presentar trimestralmente, como así mismo el movimiento de los talleres con sus cuadros comparativos.

SUB-DIRECTOR

Art. 53. Bajo la inmediata dirección de este empleado, estará el servicio de talleres en general, depósitos y trabajos en la Colonia.

Art. 54. Desempeñará en caso de ausencia las funciones del Director, procediendo con arreglo á las instrucciones que le dejase y de acuerdo con el presente reglamento.

Art. 55. Recibirá las materias primas para los diversos trabajos, controlando si están de acuerdo con los contratos ó muestras.

Art. 56. Formulará la planilla de pedidos generales de mantenimiento, herramientas, materiales en general, servicio de talleres, aserraderos, etc.

Art. 57. Formulará de acuerdo con los maestros de talleres los presupuestos de las obras encomendadas.

Art. 58. Llevará los libros necesarios para el mejor orden y claridad de las secciones á su cargo.

Art. 59. Hará las clasificaciones de los presos, según informes de los maestros de talleres y de acuerdo con la competencia y capacidad de cada uno.

Art. 60. Pasará á la dirección un parte diario detallando todo el movimiento de las secciones á su cargo.

ALCAIDE.

Art. 61. Las funciones que corresponde llevar á este empleado, son las siguientes:

- 1º La policía interna del Establecimiento y la externa en la Colonia.
- 2º Seguridad é higiene de los penados.
- 3º Vigilar el cumplimiento de los deberes impuestos á los empleados á sus órdenes, en la forma prescripta por el reglamento interno.
- 4º Vigilar el reparto de los alimentos y ropas para los presos.
- 5º Llevar los libros que de acuerdo con sus funciones sean necesarios.
- 6º Recibir las órdenes del día para la distribución de los penados en los lugares que se hayan de efectuar los trabajos.
- 7º Pasar un parte diario á la dirección dando cuenta de las novedades que ocurran.
- 8º Hacer cumplir el reglamento interno del Establecimiento.

Art. 62. Dispondrá la reclusión preventiva de los penados que hayan cometido faltas, cualquiera que estas sean, dando cuenta inmediatamente de ello al Director á los efectos del artículo 51.

Art. 63. Semanalmente dispondrá que se dé lectura por uno de sus subordinados, del reglamento y obligaciones que se relacionan con el servicio de los celadores y guardiánes, explicando el alcance é interpretación de cada uno de sus artículos, á fin de determinar sus responsabilidades.

CONTADOR-TESORERO

Art. 64. Corresponde á este empleado llevar los libros del movimiento general de todo el Establecimiento, por partida doble.

Art. 65. Formulará mensualmente la planilla del movimiento y racionamiento de empleados, familias y presos, y las pasará á la dirección por duplicado.

Art. 66. Anualmente hará el inventario general del Establecimiento, para lo que pedirá á cada dependencia el inventario parcial.

Art. 67. Hará las planillas de sueldos del cuerpo de

empleados, con las altas y bajas que hubieren tenido lugar y las elevará al Director para que este ordene su abono.

Art. 68. No podrá hacer pago alguno sin la orden del Director.

MÉDICO Y FARMACÉUTICO

Art. 69. El servicio sanitario del Establecimiento y de la Colonia estará á cargo de un médico y un farmacéutico.

Art. 70. Los deberes del médico serán:

- 1º Pasará una visita á los penados cada dos días, y antes cuando se apliquen las penas determinadas en el artículo 29.
- 2º A los enfermos los visitará diariamente las veces que sea necesario según la gravedad del caso.
- 3º Concurrirá á cualquier hora, siempre que sea llamado por circunstancias especiales
- 4º Atenderá gratuitamente á los empleados y sus familias, como también á las familias de los presos.
- 5º Pondrá en conocimiento del Director todo peligro relativo á la salubridad.
- 6º Pasará mensualmente á la Dirección una planilla del movimiento de los enfermos.

Art. 71. Los deberes del farmacéutico serán:

- 1º Conservar en perfecto estado, orden é higiene el local y útiles de la farmacia.
- 2º Despachar los medicamentos de acuerdo con las órdenes por escrito que reciba del médico, no pudiendo hacerlo sin ese requisito.
- 3º Llevar un libro recetario, sin perjuicio de la conservación de todas las órdenes y recetas.
- 4º Prestar su concurso al médico toda vez que este lo solicitase, en el desempeño de sus funciones.
- 5º Hacer mensualmente por intermedio del médico, á la Sub-Dirección los pedidos de medicamentos que sean necesarios.

P. Della Valle.

CÁRCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

INFORMES ANUALES

CÁRCEL DEL CHACO

Resistencia, Enero 15 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública Dr. Osvaldo Magnasco.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el cuadro adjunto referente al movimiento de presos habido en esta Cárcel durante el año 1899, clasificados según la nacionalidad, estado civil, profesión, edad y delitos que dieron lugar al enjuiciamiento ó condena de cada individuo dejando así cumplido lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 19 del Reglamento provisorio de Cárceles de los Territorios Nacionales.

I

Por el cuadro estadístico que acompaño se impondrá que la existencia de presos el 31 de Diciembre ppdo., es de 19, la que arroja un aumento de 12 sobre el año anterior en igual fecha.

Por mandato de V. E., ha enviado la Dirección de la Penitenciaría Nacional ocho penados: Antonio Carusso, Herman Landes, Italo Rossi, Juan Osorio, Camilo Hoyos, Francisco García Marqueda, Bernabé Saldaña y Roque Silva, para que cumplan su condena en la Cárcel de este Territorio, los que tuvieron entrada en el Establecimiento el 5 de Enero de 1899, como comuniqué en oportunidad.

Desde el primer momento notóse en estos penados el vehemente deseo de una evasión, considerando ellos que el buen trato dado á los presos—igual á ellos—proporcionaríales ciertas facilidades para alcanzar los medios indispensables al logro de sus propósitos. Destinados como estaban á trabajos públicos era imposible evitar algun contacto con gente de fuera, pero la vigilancia extrema á que estaban sujetos, sin ellos notarla, tenía que hacer fracasar sus planes. Herman Landes, jóven alemán de 23 años, condenado á 15 de presidio por homicidio y hurto, inteligente y astuto, sugestionó á dos de sus compañeros, Italo Rossi y Juan Osorio, y hábilmente dirigidos por él llegaron un día á intentar la evasión, creyendo en todas sus probabilidades de éxito; pero la tentativa fué infructuosa; y hubo necesidad de aplicarles algunos días de reclusión poniéndoseles además por algun tiempo una barra de grillos á cada uno por mandato del Señor Gobernador del Territorio, para cimentar la moralidad y el orden en los demás con el ejemplo del castigo. Estas medidas dieron los resultados deseados y no ha vuelto á repetirse conato alguno de evasión.

Por lo demás el establecimiento ha marchado con la regularidad de siempre manteniéndose el orden y la disciplina con escrupulosa exactitud, y puedo asegurar á V. E. que no se omite esfuerzo para que los desgraciados que se encuentran en esta cárcel sean tratados de la mejor manera posible.

II

Al declararse oficialmente la peste bubónica en el Paraguay, la Municipalidad de esta Capital dictó una ordenanza de blanqueo é higienización de todos los edificios públicos y particulares. No era posible recurrir al Ministerio, por la premura de tiempo, solicitando los fondos necesarios para dar cumplimiento á esta ordenanza, resol-

ví entonces hacer los gastos de mi peculio particular habiendo el Sr. Gobernador del Territorio facilitádome el albañil de la Gobernacion para dirigir los trabajos. Blanqueóse todo el edificio por la parte interior, la exterior no necesitaba, haciéndose también una prolija desinfección del W. C. y las celdas, á pesar del estado de aseo en que se conservan siempre lo que ha contribuido para mantener la buena salud de que disfrutaban los asilados en el establecimiento.

III

La conservación de las ropas y vestuarios de los presos es el constante cuidado de los empleados; pero como los penados estan obligados á trabajos públicos, y á los demás detenidos también se los ocupa en la misma forma. gastan los vestidos, por lo que me permito pedir á V. E. se sirva ordenar á la Penitenciaría Nacional el envío de:

- 30 Pantalones de verano
- 30 Blusas » »
- 60 Camisas de lienso
- 60 Calzoncillo de lienso
- 60 Pares medias
- 30 Pares zapatos
- 30 Colchonetas

Las ropas de los presos y demás del Establecimiento se mandan lavar fuera, abonando cincuenta centavos por docena, dando también el jabón necesario, por razones de higiene y conservación de las mismas ropas, pues lavándolas los presos la destruirían demasiado.

Este es un sistema observado aquí siempre.

Si se tiene en cuenta el clima tropical de esta región puede facilmente comprenderse la erogación que demanda el lavado de ropas solamente, que consume gran parte de la asignación para gastos menores.

IV

El 26 de Agosto último el Ministerio de V. E. dictó una resolución, por cuyo Art. 9º pedía informe á la Gobernación de este Territorio, á cerca de la construcción de tres piezas en la Cárcel de esta localidad para instalar en ellas la Dirección y Alcaidía de la misma. No conozco, Señor Ministro, el informe que produjo la Gobernación; pero no

necesito insistir sobre la conveniencia de esa construcción, por cuanto el Señor Ramón Nieto Moreno, visitador de Juzgados de Paz, Registro Civil y Cárceles de los Territorios de Misiones, Formosa y Chaco, lo ha demostrado en el informe pasado á la superioridad.

Si el plan de economías puesto en práctica por el Ejecutivo Nacional permite el pequeño gasto que demanda la realización de esta obra, me permito insinuar á V. E. las positivas ventajas que reportaría su ejecución.

Así mismo llamo la atención de V. E. sobre un pedido de fondos hecho en este mismo mes de \$ 260,20 centavos, para una reparación urgente en el edificio de la Cárcel y cuyo expediente debe hallarse en ese Ministerio con una nota-informe de la Gobernación de este territorio.

V

Réstame solo manifestar á V. E. que los empleados que de mí dependen, tanto el Alcaide como el Celador, han cumplido con puntualidad y exactitud sus deberes.

Con tal motivo me es satisfactorio presentar á V. E. los testimonios de mi consideración y respeto.

Dios guarde á V. E.

J. Fortunato Garrido.

Director

División de Justicia.

Buenos Aires, febrero 13 de 1900.

Encontrándose en trámite el expediente relativo á la edificación de tres piezas en la Cárcel del Chaco y habiéndose dispuesto con fecha 22 de Enero último la entrega de la suma de \$ 260,20 m/n., para las reparaciones urgentes mencionadas en este informe, ordénese á la Dirección de la Penitenciaría disponga la remisión de las ropas solicitadas; hágase saber y resérvese para su inserción en la memoria del Ministerio.

MAGNASCO.

Movimiento de presos habido en la Cárcel de Resistencia, clasificados según nacionalidad, sexo, edad y estado civil, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1899.

MOVIMIENTO DE PRESOS.

Existencia el 1º de Enero de 1899.

Encausados.....	1
Sentenciados.....	5
Entraron durante el año.....	46
Salieron durante el año.....	27

Quedan

Encausados.....	7
Sentenciados á presidio.....	8
Prisión.....	4

EDAD

Menores de 20 años.....	10
De 20 á 40.....	29
Mayores de 40 años.....	7

ESTADO CIVIL

Solteros.....	35
Casados.....	10
Viudo.....	1

INSTRUCCIÓN

Leen y escriben.....	20
No leen ni escriben.....	26

PROFESIONES

Agricultores.....	2
Jornaleros.....	18
Obrajeros.....	7
Militares.....	5
Tenedores de libros.....	1
Comerciantes.....	3
Hacendados.....	1
Marineros.....	2
Pintores.....	1
Cocheros.....	1
Zapateros.....	2
Herreros.....	1
Carpinteros.....	1
Cocinera.....	1

NACIONALIDADES

Argentinos.....	33
Paraguayos.....	4
Orientales.....	1
Espanoles.....	4
Italianos.....	3
Alemanes.....	1

DELITOS QUE DIERON LUGAR AL ENJUICIAMIENTO Ó CONDENA.

Delitos contra las personas.....	13
Lesiones corporales.....	10
Delitos contra la propiedad particular.....	17
Delitos contra la honestidad.....	2
Abuso de autoridad.....	2
Desorden.....	2

Resistencia, Diciembre 31 de 1899.

J. Fortunato Garrido.
Director.

CÁRCEL DE FORMOSA

Formosa, Enero 1° de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

En cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 3° inc. 19 por el Reglamento provisorio de Cárceles de los Territorios Nacionales, tengo el honor de elevar á V. E. un cuadro demostrativo del movimiento de presos habido en esta Cárcel, durante el año de 1899.

También cumplo con el deber de informar á V. E. que la disciplina é higiene observada en el Establecimiento, no ha dejado nada que desear, como así mismo en cuanto á la salud de los que se alojan en esta Cárcel, á excepción de aquellos que tienen enfermedades crónicas, como en oportunidad he puesto en conocimiento de V. E.

Dios guarde á V. E.

Manuel Basavilbaso.

Estadística del movimiento de presos habido en la Cárcel del Territorio Nacional de Formosa durante el año de 1899

MOVIMIENTO DE PRESOS

Existencia el 1° de Enero

Encausados.....	8
Sentenciados.....	1
Entraron durante el año.....	23
Salieron durante el año.....	14

Quedan

Sentenciados.....	17
Encausados.....	1

EDAD

Menores de 20 años.....	4
De 20 á 40.....	23
Mayores de 40 años.....	5

ESTADO CIVIL

Solteros.....	23
Casados.....	7
Viudos.....	2

INSTRUCCIÓN

Leen y escriben.....	25
No leen ni escriben.....	7

PROFESIONES

Agricultores.....	2
Comerciantes.....	1
Cocheros.....	2
Empleados.....	2
Jornaleros.....	12
Labradores.....	1
Marineros.....	6
Soldados.....	6

NACIONALIDADES

Argentinos.....	17
Españoles.....	3
Franceses.....	1
Italianos.....	6
Paraguayos.....	4
Orientales.....	1

DELITOS QUE DIERON LUGAR AL ENJUICIAMIENTO Ó CONDENA

Asalto y robo.....	1
Homicidios.....	17
Lesiones corporales.....	9
Circular billetes falsos.....	1
Violacion de correspondencia.....	2
Uxoriciidios.....	2

Formosa, Enero 1º de 1900.

Manuel Basavilbaso.

CÁRCEL DE MISIONES

Posadas, Enero 4 de 1900,

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco.

Señor Ministro:

En Cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3° inc. 19 del Reglamento provisorio de Cárceles, tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. el cuadro é informes de la referencia, correspondiente al movimiento de esta Cárcel durante el año mil ochocientos noventa y nueve.

I

Verá V. E. por el cuadro estadístico adjunto, que el número de presos en 31 de Diciembre del año ppdo., ha sido el de cuarenta y cinco y el promedio mensual de cuarenta y ocho aproximativamente, habiendo sido respectivamente en 1898 de veinte y siete y de cincuenta.

II

En mi informe del año ppdo., manifestaba ya á V. E. lo reducido del local en que funciona esta Cárcel, y las oficinas de la misma, en cuya virtud y subsistiendo siempre el inconveniente apuntado, me permito por ello representarlo nuevamente á los fines que V. E. tenga por conveniente.

No es posible en efecto, Excmo. Señor verificar un servicio carcelario satisfactorio y completo, en las deficientes condiciones en que funciona actualmente la Cárcel y oficinas de su dependencia, pues aparte de lo reducido del local

ó locales respectivos que no permiten alojar con holgura y medianas comodidades siquiera á los presos y detenidos, faltan también las piezas necesarias para poder efectuar las separaciones y distribuciones que prescribe el art. 3° inc. 13 del Reglamento vigente.

III

Otro inconveniente que afecta del mismo modo al servicio carcelario y sobre el cual llamé también la atención en mi informe del año ppdo., es el que deriva del funcionamiento en un mismo y reducido local de la Cárcel y Policía, reparticiones ambas distintas, de índole bien diversa y dependientes así mismo de Ministerios distintos. Diariamente se notan los inconvenientes y perjuicios inherentes á esta coexistencia de oficinas en un mismo local, inconvenientes repito, que redundan en menoscabo del servicio público, y de la disciplina que debe observarse en ellas, por lo que me permito encarecer á V. E. la necesidad de hacerlas cesar.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración y respeto.

Luis Bisso.

Cuadro estadístico de la Cárcel de Misiones correspondiente al año de 1899

MOVIMIENTO DE PRESOS

Existencia el 1º de Enero

Encausados.....	24
Sentenciados.....	3
Entraron durante el año.....	84
Salieron durante el año.....	66

Quedan

Encausados.....	34
Sentenciados.....	11

EDAD

Menores de 20 años.....	17
Mayores de 20 á 40 años.....	53
Mayores de 40 años.....	14

ESTADO CIVIL

Solteros.....	62
Casados.....	19
Viudos.....	3

INSTRUCCIÓN

Leen y escriben.....	38
No leen ni escriben.....	46

PROFESIONES

Jornaleros.....	26
Agricultores.....	15
Labradores.....	5
Empleados.....	5
Carpinteros.....	3
Marineros.....	3
Gendarmes.....	3
Comerciantes.....	2
Sin profesion.....	2
Panaderos.....	2
Zapateros.....	2
Troperos.....	2
Sirvientes.....	2
Yerbateros.....	2
Plateros.....	2
Cocineros.....	1
Herreros.....	1
Militares.....	1
Foguistas.....	1
Propietarios.....	1
Músicos.....	3

NACIONALIDADES

Argentinos	46
Paraguayos.....	12
Brasileros.....	12
Italianos.....	5
Españoles.....	4
Orientales.....	3
Franceses.....	1
Portugueses.....	1
	<hr/>
	84
	<hr/>

DELITOS QUE DIERON LUGAR AL ENJUICIAMIENTO Ó CONDENA

Delitos contra las personas.....	34
Lesiones corporales.....	7
Delitos contra las garantías individuales.....	3
Delitos contra la propiedad particular.....	33
Delitos contra la seguridad interior y orden público..	1
Delitos peculiares á empleados públicos.....	3
Falsedades (falsificaciones).....	3
	<hr/>
	84
	<hr/>

CÁRCEL DE LA PAMPA CENTRAL

General Acha, Febrero 18 de 1900.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Dr. D. Osvaldo Magnasco.*

En cumplimiento á lo que dispone el art. 19 del Reglamento de Cárceles, tengo el honor de remitir adjunto el cuadro del movimiento de presos en esta Cárcel, durante el año de 1899.

Por informes anteriores tiene conocimiento V. E. de las malas condiciones del edificio en que actualmente se alojan los presos, por lo que creo innecesario repetirlos, más ahora que continúan los trabajos en el edificio que se construye para Cárcel.

Sin embargo, debo hacer constar, que este Establecimiento necesita una habitación que sirva, aunque provisoriamente como enfermería, pues en la presente estación de verano, hay á más de algunos enfermos crónicos, otros que según informa el Sr. Médico de la Gobernación, son atacados de disenteria á consecuencia de las malas aguas que hay en la localidad.

He tenido necesidad de establecer un reglamento interno que organice los deberes de los empleados, de acuerdo con el Reglamento de Cárceles y las necesidades de este Establecimiento, á fin de obtener la mejor disciplina y administración posible, con un personal insuficiente por el escaso número de empleados, dada la cantidad de presos para lo reducido del edificio y la poca seguridad por la mala construcción.

En cuanto á limpieza é higiene tanto en los presos como en el Establecimiento, se hace con prolijidad y cuanto es posible para obtenerla, con pocos recursos, por

la escasez de fondos pues no son suficientes los ochenta pesos m/n. que asigna el presupuesto para gastos de la Cárcel.

La alimentación que reciben los presos es sana y en la cantidad y calidad que establece el contrato de proveeduría correspondiente al año ppdo.

Creando haber cumplido con la información ordenada, pebo manifestar á V. E. que he demorado este informe por recargo de trabajo y haberme recibido del Establecimiento el día 26 de Enero ppdo.

Dios guarde á V. E.

Ismael Justo,
Director.

División de Justicia

Buenos Aires, Marzo 5 de 1900.

Acúseme recibo, trasmítase al Ministerio de Obras Públicas las indicaciones relativas á la construcción de una pieza para enfermería en el edificio de la Cárcel, y resérvese para su inserción en la Memoria del Ministerio.

MAGNASCO.

Movimiento de presos

AS

	Número de Presos										EDAD			INS-TRUC-CIÓN	ESTADO			PROFESIÓN								
	Encausados		Remitido á Penitenciaria		Depositados		En libertad provisoria		En libertad definitiva		Sentenciados		Menores de 20 años		De 20 á 40 años	Mayores de 40 años	Leen y escriben	No leen ni escriben	Solteros	Casados	Viudos	Criadores	Comerciantes	Herreros	Barberos	Empleitados
Existencia en 1° de Enero de 1899.....	53	42	-	-	-	-	-	-	-	11	5	31	17	24	29	38	12	3	4	7	1	1				
Entradas en 1899	89	68	-	1	-	-	-	-	-	20	6	62	21	46	43	64	17	8	14	3	1	2				
Resúmen	142	110	-	1	-	-	-	-	-	31	11	93	38	70	72	102	29	11	18	10	2	3				
Salidas en 1899.....	89	-	1	-	25	63	-	-	-	11	58	20	43	46	61	21	7	15	5	1	1					
Quedaron en Enero 1° de 1900.....	53	25	-	1	-	-	-	-	-	27	35	18	27	26	41	8	4	3	5	1	1					
Resúmen	142	25	1	1	25	63	27	11	93	88	70	72	102	29	11	18	10	2	3							

Pampa Central—General Acha, Febrero 18 de 1900.

Cárcel de General Acha

99

NACIONALIDAD							DELITOS																						
Argentinos	Orientales	Paraguayos	Italianos	Españoles	Austriacos	Franceses	Portugueses	Homicidio	Envenenamiento	Incendiario	Sodomía	Heridas	Hurto	Robo	Violación de domicilio	Injuria	Circular Billetes Falsos	Sedición	Lesiones Corporales	Desacato á la Autoridad	Fallidos	Reptos	Disparo de Armas	Curanderismo	Infractor á Enrolamiento	Estupro	Infanticidio	Demente	
7	2	—	7	6	1	—	—	15	—	—	1	—	17	—	2	—	5	—	10	—	—	2	—	—	1	—	—	—	—
0	2	1	9	5	—	1	1	8	1	2	1	17	20	16	1	1	—	3	8	2	1	2	2	1	—	1	1	1	
7	4	1	16	11	1	1	1	23	1	2	2	17	37	16	3	1	5	3	18	2	1	4	2	1	1	1	1	1	1
5	1	—	5	7	—	—	1	11	1	2	1	9	22	11	1	1	1	—	14	2	1	4	1	1	1	1	1	1	—
2	3	1	11	4	1	1	—	12	—	—	1	8	15	5	2	—	4	3	4	—	—	—	1	—	—	—	—	1	
7	4	1	16	11	1	1	1	23	1	2	2	17	37	16	3	1	5	3	18	2	1	4	2	1	1	1	1	1	1

Ismael Justo,

Director.

CÁRCEL DEL CHUBUT

Trelew, Enero 16 de 1900.

Al Excmo. Señor Ministro de Justicia.

Tengo el honor de adjuntar los datos estadísticos que desmuestran el movimiento habido en esta Cárcel durante el año 1899.

Los presos permanecen todavía en el galpón que se improvisó en Trelew pero dado los repetidos pedidos de esta dirección al Señor Ingeniero Blot, ha prometido terminar el pabellón para presos en 20 días más, donde serán trasladados inmediatamente, pues donde están es un local muy estrecho y poco seguro.

Con los presos ingresados en los primeros días de este año forman un total de diez y siete presos.

Saluda atte. á V. E.

Benito P. Cerrutti,
Director.

Movimiento de presos en la Cárcel del Chubut durante el año de 1899

Existencia el 1º de Enero

Encausados	10
Entraron durante el año	32
Salieron durante el año	31

Quedan

Encausados	11
Sentenciados	1

EDAD

Menores de 20 años	4
De 20 á 40	25
Mayores de 40 años	3
Total	<u>32</u>

ESTADO CIVIL

Solteros	24
Casados	8
Total	<u>32</u>

INSTRUCCIÓN

Leen y escriben	18
No leen ni escriben	14
Total	<u>32</u>

PROFESIONES

Artesanos	2
Empleados	2
Jornaleros	15
Procurador	1
Mecánico	1
Marinero	1
Sirviente	1
Hacendado	1
Cocinero	1
Indígenas	7
Total	<u>32</u>

NACIONALIDAD

Argentinos.....	18
Chilenos.....	1
Españoles.....	2
Italianos.....	7
Franceses.....	1
Ingléses.....	1
Austriacos.....	2
Total.....	<u>32</u>

DELITOS QUE DIERON LUGAR AL ENJUICIAMIENTO Ó CONDENA

Delito contra las personas.....	2
Lesiones corporales.....	6
Delito contra la propiedad particular.....	17
Delito contra el orden público.....	4
Delitos peculiares á empleados públicos.....	1
Incendarios.....	1
Por prevaricato.....	1
Total.....	<u>32</u>

Trelew, Enero 16 de 1900

Benito P. Cerrutti.

MENSAGES Y LEYES

MENSAGE Y PROYECTO DE LEY REORGANIZANDO LA JUSTICIA NACIONAL

Buenos Aires, Mayo 9 de 1899.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Honorable Señor:

El Poder Ejecutivo tiene la satisfacción de remitir á V. H. el proyecto de ley adjunto reorganizando la Justicia Nacional, urgentemente reclamado por las circunstancias actuales; y la trascendencia de la reforma lo induce á precederlo de una exposición de motivos, que, al par que pueda llevar al ánimo de V. H. la convicción de la verdad en cuanto concierne al concepto fundamental que informa el proyecto y sus principales articulaciones, contribuya á mostrar, claramente, el espíritu que le ha guiado al emprender tan importante iniciativa y exteriorizarla en la forma orgánica que tiene el honor de someter á vuestra ilustrada consideración.

I

Atecedentes

La institución de la Justicia Nacional, en la forma peculiar que la caracteriza, procede de nuestra organización constitucional misma. Erijida la Nación sobre las bases del regimen político jurado en 1853, era natural que fueran paulatinamente eliminándose las instituciones refractarias á la nueva estructura, para ser sustituidas por las que, más armónicas con ella, condijesen con las aspiraciones y fines del Gobierno federativo.

La antigua armazón institucional, que no había logrado demoler del todo las recias conmociones de la acción revolucionaria, ni las guerras civiles, ni la disolución misma, ni las confederaciones ó alianzas parciales, ni la larga centralización despótica, debió ceder al fin ante las sanciones de la Constituyente de ese año, reflejo fiel, sino del espíritu político de la época, al menos de las clases pensadoras y dirigentes.

En esa virtud el Gobierno de la Confederación se apresuró á iniciar la gran labor orgánica que, á raíz del dictado de la Constitución, constituía su lote ineludible de trabajo y la emprendió con firmeza y con un dominio tal de las difíciles y múltiples materias que esa labor comportaba, que hoy mismo es fuerza volver la vista hácia aquellos tiempos para recojer siquiera los ecos de sus inspiraciones creadoras.

En su consecuencia, la Administración de 1857 remitió á las HH. Cámaras Legislativas, después de maduro estudio y copiosa consulta, el primer proyecto de Justicia Nacional orgánica, relevando como del campo de nuestro régimen gubernamental el diseño completo de la nueva institución. Es verdad que la ley y el libro Norte-Americano modelaron en sus propias formas aquel acto trascendental de Gobierno, pero á pesar de ello—y conviene recordarlo para los fines de la presente reforma—corresponde á aquellos tiempos y á sus hombres el mérito de su acierto indisputable en todo lo más esencial y, no sólo en lo concerniente á la exacta comprensión del incompatible modelo, sino también en cuanto á su adaptación racional á las peculiaridades de nuestro medio ambiente.

La labor de la reorganización nacional no fué á este respecto difícil, circunscribiéndose á limitar las proyecciones de la antigua ley, á depurarla de algunos detalles que se conceptuó excesivos y, sobre todo, á ajustarla á las reformas constitucionales verificadas después del pacto llamado de Once de Noviembre.

No obstante su origen histórico, la Justicia Federal organizada puede decirse que arranca de 1862, contando pues con treinta y siete años de existencia efectiva, durante los cuales la práctica diaria y una abundante y luminosa jurisprudencia han enseñado suficientemente sus defectos—que por fortuna son escasos—la urgencia de su saneamiento y la necesidad de reintegrarla tal como fuera concebida en el Gobierno de la Confederación.

Circunscribiéndose desde luego el Poder Ejecutivo á formular con brevedad las que atañen directamente á esa urgencia, recordará á V. H. que durante todo ese prolongado período de cerca de cuarenta años, la Administración de Justicia Federal ha atravesado intacta como si no se hubiera operado cambio ni progreso alguno desde 1862 á la fecha.

Todos los adelantos materiales y morales alcanzados por la Nación arrancan principalmente de entonces; la fisonomía nacional misma ha modificado muchos de sus rasgos originarios; nuevas instituciones han sido incorporadas sucesivamente á nuestro ser social y político; la población ha aumentado considerablemente y con ella se han multiplicado las manifestaciones de la vida nacional. Los recursos de presupuesto, que no alcanzaban entonces á ocho millones de pesos, ascienden ahora á veinte veces más; los gastos de Justicia presupuestados en cien mil, suben hoy al rededor de tres millones y medio. Hasta 1880 la Nación carecía de su capital propio. En este año entró en posesión de su capital definitiva y permanente. La justicia ordinaria de este distrito pasó por la reforma de 1886-87, aumentándose jueces y cámaras. Hace diez años había cuatro jueces en lo civil, dos en lo comercial, dos en lo criminal y uno en lo correccional. Hoy existen seis jueces en lo civil, cuatro en lo comercial, tres en lo criminal, tres en lo correccional y cuatro de instrucción.

Entre tanto, la organización federal, que solo fué bosquejada en 1862, se ha conservado inmutable, salvo el aumento de dos Jueces de Sección en la Capital. La estadística judicial es muy defi-

ciente y atrasada; pero el número de causas retardadas es de todos modos considerable. En 1895 existían en el despacho de la Suprema Corte 965 causas, algunas de las cuales estaban en estado de sentencia desde algunos años atrás. Ese mismo año, el número de las causas iniciadas en la Suprema Corte, Juzgados Federales y Jueces de los Territorios Nacionales, fué próximamente de 10,000. Se estima que es mucho mayor la existencia actual de causas en las 24 secciones judiciales que tiene la República.

Se ha creído que la reforma de la Administración de Justicia en el orden federal, con el fin de distribuir mejor el trabajo y de acelerar la terminación de los juicios, podría consistir:

1º En la subdivisión de la Suprema Corte en diversas Salas, aumentando al efecto su personal.

2º En la unificación del fuero en la Capital de la República.

3º En la creación de Cortes Superiores ó de Circuito, con determinada jurisdicción.

La Constitución Nacional de 1853 establecía que la Corte Suprema de Justicia se compondría de *nueve Jueces y dos Fiscales*, que residirían en la Capital, y de los demás Tribunales Inferiores que el Congreso estableciese etc.

La convención del Estado de Buenos Aires, que en 1860 examinó la Constitución de 1853, propuso á la Asamblea Nacional una enmienda radical en la organización de la Suprema Corte. Según ella, la Corte se compondría de *cuatro Jueces y un Fiscal*, y tendría una *sesión anual en la Capital*.

Esa enmienda se basaba en el sistema norte-americano. Se creía que la residencia de la Suprema Corte en la Capital destruiría el objeto de su creación, haciendo una Corte sin causas que juzgar, pues la mayor parte de los juicios federales se resolverían en Buenos Aires por los Jueces aquí establecidos. Se reputaba el personal excesivo y el sistema oneroso, y se quería adoptar la letra de la organización americana con sus atribuciones y su jurisprudencia, de manera que los Ministros de la Corte formasen parte, á la vez, de la Corte de Circuito, suprimiendo el reato de una residencia inútil en la Capital, donde la Corte debía celebrar una sesión al año.

La Comisión designada en la Asamblea Nacional Constituyente para apreciar las reformas propuestas por la Convención del Estado de Buenos Aires, eludió la cuestión que aquella suscitaba, aconsejando la reforma que prevaleció y subsiste en la Constitución actual. De ese modo se dejaba á la ley la determinación de aquellas cuestiones, en lo que se copiaba también á la Constitución Norte-Americana. El Poder Judicial de la Nación, según esa Constitución y la argentina, es ejercida por una Corte Suprema de Justicia y por los demás Tribunales inferiores que el Congreso estableciese.

La ley orgánica de la Justicia Nacional de 16 de Octubre de 1862, estableció que la Justicia Nacional se ejercerá por una Corte Suprema compuesta de cinco Ministros y un Procurador General y por juzgados inferiores de sección: artículos 6 y 13.

En el interesante informe que la Comisión de Legislación del H. Senado, compuesta de los Dres. de la Vega, Alsina y Navarro, pasó á esa H. Cámara en 25 de Setiembre de 1862, están expuestos los fundamentos de aquella ley. Esa Comisión entendía que la Constitución había copiado «literal é irreflexivamente» de la de Estados Unidos la parte relativa al poder judicial, *que tenía mucho de inaplicable á la República Argentina*. No es extraño, por lo tanto, que la Comisión se apartara de la legislación Norte-Americana tanto

como lo permitía la Constitución que debía acatar al establecer la organización de la Corte Federal.

Separándose del sistema modelo, el legislador argentino quiso de liberadamente dar á la Corte Suprema un carácter de unidad y permanencia que no es el de la organización Americana.

Es probable que se tuviese en cuenta, además, que el sistema americano que hace á los miembros de la Corte Jueces de las Cortes de Circuito á la vez, había sido enérgicamente combatido por los miembros de la primera Corte Suprema de Estados Unidos, quienes juzgaron que sus funciones eran incompatibles con las de jueces de las Cortes inferiores. Ello es que la proposición contenida en la enmienda propuesta por la convención de Buenos Aires, eludida en la Asamblea Nacional Constituyente, quedó definitivamente excluida de la legislación argentina.

La división de la Suprema Corte de Justicia en Salas, por otra parte, tiene el grave inconveniente de alterar esa institución, cuya unidad se reputa indispensable para mantener la supremacía absoluta de tan alto Tribunal, y la unidad de la jurisprudencia. Así también ha sido considerada en la Unión Americana por autoridades muy respetables.

La ley de 1862, que reorganizó la Suprema Corte y los Juzgados de Sección, dejó incompleta su obra, á sabiendas. En el informe de la Comisión redactora, á que antes se hizo referencia, se estableció expresamente que, al proponer la creación de la Corte Suprema y de los Juzgados Seccionales, dejaba en suspenso, *por ahora*, la creación de las «Cortes ó Tribunales de Distrito», intermediarios entre aquella y estas. «El tiempo y la experiencia, decía, señalarán el momento en que sea útil y posible crear las Cortes de Distrito y entonces se hará fácilmente una nueva distribución de las funciones indicadas.»

«Por ahora, agregaba, no debemos entrar en el quimérico empeño de andarlo todo de una vez. El Poder Judicial Nacional completado, debe ser la obra de varias leyes sucesivas. Hoy empezamos colocando las grandes bases de ese edificio; procuremos que se cimente que se haga sentir y conocer; mañana emprenderemos darle más altura y extensión. . . . Es imposible implantar de súbito toda una nueva organización judicial en un país que absolutamente no la conoce. Fácil es ordenarlo, trazándolo sobre el papel; no lo es, empero, el realizarlo. El más probable resultado, sería imposibilitarla para siempre, porque caería infaliblemente en ódio ó desprestigio.»

Se ve que en 1862, al organizarse la Suprema Corte, se entendía ya que sería indispensable completar más tarde esa organización, creando la Corte intermediaria ó Superior entre el Supremo Tribunal y los Jueces de Sección. Han pasado treinta y siete años y está por llenarse ese vacío.

Todos los proyectos elaborados sucesivamente desde hace cerca de veinte años, con el fin de completar la organización de la Justicia Federal, han tenido por objeto la creación de Cortes Superiores ó Cortes de Circuito, manteniendo el carácter y la unidad de la Corte Suprema.

El proyecto presentado á la H. Cámara de Diputados en 1881, creaba una Cámara Federal de Apelaciones, que conocería de los recursos contra los fallos de los Jueces de Sección. Otro proyecto elevado al Ministerio de Justicia en 1894, y publicado en la Memoria de ese año, creaba tres Cámaras de Apelaciones que residirían en Tucumán, Córdoba y Santa Fé. El proyecto presentado en 1894, al H. Senado creaba tres Cámaras Federales de Apelación, que

tendrían respectivamente su asiento en la Capital de la República, en la ciudad de Santa Fé y en la de Córdoba.

La institución de las Cortes Superiores es sin disputa, la más conforme á la Constitución Nacional que, al crear directamente la Corte Suprema de Justicia, solo ha dejado á V. H. la tarea de establecer *los demás Tribunales inferiores*, en el territorio de la Nación.

Por ese sistema se complementaría la organización del Poder Judicial, estableciéndose las gerarquias regulares y la supremacia de la Corte Suprema, distribuyéndose mejor las causas, con lo que se aceleraría su trámite y su resolución.

El P. E. ha prestado también marcada atención al sistema propuesto por autoridades respetables relativo á la unificación de los fueros federal y ordinario en la Capital de la República y, en ese concepto, cree de su deber formular tan brevemente como sea necesario las consideraciones fundamentales del caso.

La Constitución Nacional, el sentimiento público y los propósitos del Gobierno, están de acuerdo en lo principal; el afianzamiento de una buena justicia orgánica es la primera condición del orden social y político, puesto que no hay una sola manifestación de la vida individual ó colectiva que no converja, al fin, hacia ese gran objeto y no busque más ó menos inmediatamente aquel supremo amparo. Las divergencias podrían, pues, recaer sobre lo accidental, ó sea, sobre sistemas y, especialmente, sobre el pormenor más importante.

Desde luego es forzoso reconocer que en la República, la naturaleza de su régimen gubernamental imponía la doble institución judicial que los constituyentes consagraron: la de la justicia provincial, en homenaje al principio de la federación aceptada, y la de la justicia federal, en homenaje al principio superior de la unidad nacional establecida.

Pero, la ley constitucional no podía, sin bastardear su índole esencialmente generalizadora, expandirse en lo meramente orgánico y apartarse de lo fundamental para trazar el cuadro completo é inalterable de las administraciones de justicia regionales, ni siquiera la de la Nación misma, por más que la una y la otra constituyesen un deber de la Nación, indirecto en el primer caso, inmediato en el segundo y perentorio en ambos.

A los Estados particulares la Constitución les dijo que no habría los beneficios del amparo nacional para los que no organizaran su justicia; pero entregó enteramente á las resoluciones de cada entidad autonómica la libre elección del sistema. Una sola limitación les impuso: la que naturalmente fluía de la soberanía general, ó sea, la de circunscribir su acción judicial á los asuntos de mera incumbencia doméstica, porque, para los que pudiesen afectar la unidad nacional, el equilibrio federativo ó la personalidad exterior, estaba la Nación. Y á la Nación le dijo, que quedaba al arbitrio del H. Congreso la libre elección del sistema, pero también con una sola limitación: la de que en todo caso habría una Corte Suprema para el conocimiento y decisión de cierto género de asuntos determinados.

La Constitución Nacional procedía con esa inalterable sabiduría que reflejan sus inspiraciones fundamentales ó sanciones de su parte dispositiva. El interés ocasional, que generalmente mueve á hombres y á grupos, podrá desmerecer á menudo el buen sentido de nuestra ley superior, oscurecer su inteligencia ó desnaturalizar sus propósitos, pero quizás ni en sus cláusulas más rícidamente debatidas, podría encontrarse la huella de una desviación fundamental si la interpre-

tación rastrea el campo, iluminada solo por un espíritu de rigurosa austeridad científica y por nobles ambiciones de bien público.

Es lo que acontece en el caso que, como necesario antecedente recuerda el Poder Ejecutivo á V. H.: la Constitución no podía obrar con más previsor acierto al legar tan solo la idea directriz, pero sin arbitrar medio orgánico alguno, porque solo los fines eran lo esencial y lo inmutable y los medios diversos y proporcionados á muy variables accidentes.

De ahí la diversidad de formas y sistemas aceptables sin que sean contradictorios entre sí: Cortes Generales, Cortes de Circunscripción, Tribunales de Sección ó Distrito: superiores, intermedios, de primera instancia, colegiados, unipersonales, permanentes, accidentales; con la suma de las jurisdicciones ó limitados ó especiales para determinado género de relaciones de Derecho; de mayor ó de menor cuantía, vecinales, fijos, viajeros, de apelación, inapelables, divididos, indivisibles, de conciencia, de derecho, de casación, mixtos etc., todo lícito, con tal de realizar el fin superior de la justicia colectiva dentro de los lineamientos genéricos de nuestra forma de gobierno.

Pues bien, el concepto capital de la unificación del fuero de la Nación, allí donde impere la jurisdicción exclusiva de esta, sancionado ya por V. H. sin discrepancia alguna para todos los territorios nacionales, debía llamar la atención del Poder Ejecutivo.

Sin duda, ese concepto no emerge de una imposición constitucional ineludible: los lugares sometidos á la jurisdicción de la Nación pueden tener las instituciones y, por tanto, la Administración de Justicia que V. H. quiera darles, sin que por ello pueda creerse violada la Constitución. Así, si el H. Congreso resolviera instituir tribunales propios, cámaras legislativas, autoridades electivas, etc., en los Territorios Nacionales, nada hay en nuestro régimen que lo impida toda vez que semejante institución no comportara el sacrificio de las atribuciones superiores encomendadas por nuestro Código político al Gobierno central.

Pero, tampoco podría decirse, sin manifiesta exageración, que el pensamiento de la unificación del fuero es incompatible con el sistema judicial de nuestra ley suprema. Uno y otro caben dentro de la Constitución, porque lo único ineludible es la institución de una justicia federal *en territorios de las Provincias*, como sanción y reflejo del sistema federativo, en el que se enlazan armónicamente la autonomía general, y por tanto judicial de estas, con lo soberanía general y por tanto judicial, de la Nación. La primera es una justicia *ratione loci*; la segunda es una justicia *ratione materiae*: sin la una no habría federación, sin la otra, no existiría la Nación.

Pero, allí donde obre la razón respetable del territorio autónomo— *ratione loci*: allí donde no haya el peligro de afectar el principio federativo; allí donde la localidad no tenga ni histórica, ni constitucional, ni jurídicamente, la fisonomía de una entidad capaz de suscribir ó adherir con voluntad propia al pacto de unión, no habría, sin duda, motivos doctrinarios para mantener la razón excluyente del lugar y la diferencia del *ratione loci* y del *ratione materiae vel naturae* porque el lugar es nacional, el amparo nacional y todo nacional. ¿Que significación política tendrían en el pacto federal semejantes entidades si de otro modo se las entendiera? ¿Que serían los territorios *nacionales* y esa Capital de la Nación en el concierto federativo si no son provincias federadas? ¿No serían acaso una creación híbrida, una verdadera superfetación, extraña, sino contraria,

á nuestro régimen y desconocida para la ciencia política como factor esencial de las federaciones?

Por otra parte, la institución de la justicia nacional es, al par que de equilibrio interno, de índole protectora de ciertas relaciones de derecho que se refieren más inmediatamente á la personalidad exterior de la Nación—ó lo que es lo mismo, esa justicia es federativa y es nacional, es de nivelación de las autonomías y es para la vida de relación del Estado general, ó como lo ha dicho la Corte Suprema: es interprovincial ó internacional. Si ello es cierto, como V. H. no lo ignora, ¿qué razón mediaría para repudiar por inconstitucional la fusión si aquel amparo solo fué creado en beneficio del extranjero *en jurisdicción provincial*, porque en jurisdicción nacional ya está *ipso facto* protegido?

A no tener en cuenta las diferencias de antecedentes históricos, bien puede afirmarse que, incongruencia visible sería hallar en Washington, en Georgetown, en todo el territorio cedido por Maryland á la Unión Americana para asiento de las autoridades federales, tribunales de Justicia locales por derecho propio. Incongruencia visible, la de excluir en esos lugares á la justicia federal de la acción judicial de los tribunales allí radicados. Y así se nota que los felices inventores del sistema le dieron lo local y lo federal á la vez, con diferencias de detalle que no hacen absolutamente á lo fundamental; y así se ve que entienden en las causas del fuero común y del fuero llamado federal, habiéndose reconocido desde el primer día de la federalización del territorio cedido por aquel Estado, que «el Congreso aboliría, cuando lo quisiera, la organización del poder judicial existente en el distrito á la fecha de la cesión». (*Rev. Statutes relating to District of Columbia, 1873-74 Sec. 89.*) pág. 9, *published under the direction of the Secretary of State*).

Y cuando no mediaban los antecedentes que hoy existen relativos á nuestra Capital, recordará el Poder Ejecutivo que no de otro modo fué organizada entre nosotros por el Gobierno de la Confederación no obstante las diferencias que se señalan entre la índole de nuestra Capital y la de la Unión Americana. Sancionada ya la Constitución Nacional y contando cinco años de aplicación, el Congreso de 1858 dispuso que serian «Juzgados federales de primera instancia los del territorio federalizado.»—art. 30; que «los Jueces del territorio federalizado ejercerán *además de la jurisdicción federal, la ordinaria de la Provincia*» art. 33, agregando el Poder Ejecutivo y el H. Senado en su proyecto, que: «las Cortes de distrito y los Jueces de primera instancia del territorio federalizado, juzgarán *no solo en las causas de la competencia de la jurisdicción federal sino también en las que correspondan á la justicia común*» art. 39, llamando fuertemente la atención, no solamente la circunstancia de la autoridad científica de los hombres que elaboraron la ley, sino muy principalmente el hecho singular de que, habiéndose empeñado largas y nutridas controversias á propósito de los pormenores más insignificantes del proyecto, la doctrina consignada en los artículos transcriptos pasara en silencio como la sanción más natural, *por el voto unánime* de las Cámaras originaria y revisora. No hay pues inconstitucionalidad.

En 1862 el Gobierno de la reorganización dictó entre las premiosas preocupaciones de aquellos días de nueva y grande labor, una ley de la federalización de toda la Provincia de Buenos Aires, deficiente sin duda y por tanto de efímera duración como lo fué. Era un noble anhelo que las vicisitudes de entonces condenaron al fracaso

y, desde ahí, fueron sucesivamente obstruidos los anhelos generales y en consecuencia, sin razón de ser la reorganización judicial de la Ciudad de Buenos Aires bajo la base de su federalización puesto que la Provincia continuó poseyéndola como su Capital propia.

La tradición y las costumbres influyen á menudo en la suerte de las instituciones mucho más eficientemente que la razón y el derecho y, ahí está como un ejemplo elocuente el de nuestra armazón procesal que será menester connover en breve reciamente. Pero circunscribiéndose el Poder Ejecutivo al caso, recordará á V. H. que la ciudad de Buenos Aires, tuvo siempre sus instituciones propias como parte integrante de un Estado argentino, con la influente peculiaridad de haber gravitado con importancia decisiva en el proceso histórico de nuestra nacionalidad y servido de modelo, muchas veces forzoso, en la acción general de todos nuestros pueblos.

Realizados al fin los justos anhelos del patriotismo con la adquisición definitiva de ese municipio para capital permanente de la Nación, el espíritu político prevalente entonces debió sentirse cohibido por la anormalidad de las circunstancias en que se operaba la gran transmutación, y fué obra de estadistas contemporizar y restringir prudentemente las consecuencias regionales del suceso para hacer honor al desprendimiento de la Provincia cedente, concediendo á la localidad nacionalizada un resto importante de su antigua individualidad y sacrificándose así en cierto modo, por razón de las circunstancias, el aprovechamiento íntegro de aquel último gran triunfo de la unión nacional.

La profunda diversidad de esas circunstancias, explica las diferencias entre el caso histórico del Estado de Maryland y el de la Provincia de Buenos Aires, y así, mientras allá se operaba la evolución como un hecho simplísimo en la vida institucional de la gran República y el Congreso consignaba claramente en la ley constitutiva del caso sus facultades respecto á la Administración de Justicia del lugar federalizado é instituía Jueces locales de la Constitución, con atribuciones para aplicar la ley común, entre nosotros quedaba la localidad nacionalizada con Poder Judicial distinto al de la Nación, su exclusivo dueño, y semejante al de una Provincia, como si no acabara de cederla una Provincia. E instituyóse también, divergiendo profundamente con el ejemplo del modelo, un poder comunal de entidad propia, como si esta localidad no fuera el asiento del Ejecutivo Nacional—«Jefe *inmediato y local*» y como si el pueblo de este distrito ya no tuviera, al igual de Columbia, y algo más, su actuación asegurada en el Poder Legislativo y no se hallase por tanto satisfecho el único principio que competía satisfacer—el democrático—porque el federal, había naturalmente muerto para el distrito junto con su federalización.

Pero ¿podía el Poder Ejecutivo desviar su vista de aquel cúmulo de antecedentes propios y resolver en teoría el problema? ¿Es acaso una resolución doctrinaria ó meramente especulativa la que deben buscar en esta hora los Poderes Públicos? Por otra parte, el balance de inconvenientes y ventajas entre el sistema actual y el de unificación de los fueros, ¿sería efectivamente favorable á la implantación de este último?

El Poder Ejecutivo declara que es este el punto que más ha obligado su atención y su estudio, llegando después de maduras reflexiones á decidirse por la conservación de lo existente en la seguridad de que, siendo más ó menos iguales las ventajas prácticas en uno ú otro caso, no habría por el momento motivos excepcionales para tras-

tornar todo el orden actual, tanto más cuanto que una prolija depuración de las leyes orgánicas vigentes, de los procedimientos y la legislación de fondo, puede conducir á realizar el desideratum de la buena justicia que constituye el anhelo del Gobierno y de la opinión en general.

II

Análisis del proyecto

El Poder Judicial de la Nación sería ejercido, según el Proyecto, por una Corte Suprema, por una Corte Superior y por Jueces Seccionales de primera instancia. Y, en la Capital de la República, por una Cámara Superior de Apelaciones en lo Civil y Comercial y una en lo Criminal y Correccional; por Jueces de primera instancia en lo Civil y Comercial y por Jueces del Crimen. Institúyese la justicia de menor cuantía con una Cámara menor de Apelaciones en lo Civil y Comercial, jueces inferiores con la misma jurisdicción y jueces correccionales.

No se ocupa de la justicia Nacional en los Territorios, porque siendo del régimen interno de las administraciones allí instituidas, el Poder Ejecutivo la reorganizará debidamente, por el Departamento de Gobierno de que dependen aquellos. Tampoco se ocupa el proyecto de la Justicia de Paz de la Capital Federal, dada su especial naturaleza, por lo que su reorganización se propone por cuerda separada en la forma del proyecto que también remite el Poder Ejecutivo á V. H. armonizándose sin embargo, las disposiciones de uno y otro y enlazándose dentro del mismo concepto general.

La Corte Suprema subsiste, no solo con el carácter inalterable que la Constitución Federal le asigna sino con igual composición á la que le diera la ley orgánica de Octubre 16 de 1862, excepción hecha del cargo de Procurador General de la Nación al que, erroneamente, hacía-se figurar como parte componente del alto Tribunal, cuando por la naturaleza de las funciones que le son anexas y por su absoluta prescindencia en todos los actos de verdadero juzgamiento, le correspondería, como el proyecto lo propone, figurar en el título del Ministerio Público.

Una de las cuestiones que más han dividido las opiniones tratándose de un proyecto de esta naturaleza, lo mismo en el Gobierno de la Confederación que en el inmediatamente posterior, lo mismo en los proyectos que han sido sucesivamente presentados á las H. H. Cámaras ó al Ministerio de Justicia en una abundante colaboración espontánea, fué siempre el de las atribuciones que correspondía dejar á la Corte Suprema. Ello no es extraño, dada la vaguedad de prescripciones constitucionales á este respecto, casi literalmente transcriptas del modelo. Entre los publicistas de la Unión habíase producido un hecho semejante y, no obstante no ser en la actualidad tan viva la controversia como en los primeros de la Constitución, la doctrina no ha podido aun armonizar del todo.

Desde luego, la disidencia no podía recaer sobre los asuntos de jurisdicción originaria, puesto que ellos se hallan taxativamente enumerados en la Constitución misma. Las divergencias de apreciación surgían en la distribución de las causas de jurisdicción apelada, dado el precepto superior que parece librar enteramente tal distribución al criterio jurídico del H. Congreso. "En los asuntos concer-

nientes á Embajadores, Ministros y Cónsules extranjeros y, en los que alguna Provincia fuese parte, ejercerá su jurisdicción originaria y exclusivamente; pero en los demás casos, la ejercerá por apelación según las reglas y excepciones que prescriba el Congreso.

Indudablemente, la disposición pudo ser más explícita, preceptuando en modo menos vago las atribuciones del Poder Legislativo á este respecto y sus limitaciones correspondientes. Con el solo auxilio de interpretación racional ni aun subordinada á las exigencias primordiales de la índole de nuestro Gobierno, podría inducirse el valor exacto ó el alcance legal de la expresión según las reglas y excepciones, tan aparentemente simple.

Y así, cabría interrogarse: en los asuntos á que el artículo 100 de la Constitución alude ¿las apelaciones deben ser la regla para la jurisdicción de la Corte Suprema? ¿Sería permitido tan solo el desprender por excepción algunos de ellos para darlos á las decisiones inapelables de la Corte Superior?

La verdad es que las prácticas americanas parecen entenderlo así, ó inoficioso es recordar á V. H. que en la primitiva ley argentina de 1853, inspirada directamente en aquellas, se dió análoga inteligencia al precepto, limitando únicamente las apelaciones según la importancia pecuniaria ó el valor de la cosa en litigio; pero no es aventurado afirmar que, reservando la Constitución al H. Congreso la facultad de elaborar la parte orgánica de la institución, salvando solo la existencia de una Corte Suprema y su carácter de alto poder político moderador, las apelaciones podían ser distribuidas sin menoscabo de los propósitos constitucionales, según un criterio más amplio y flexible—el que tuviera en cuenta, por ejemplo, la índole más importante ó delicada de cierto género de causas, sin desviarse por eso de la autoridad que entre nosotros debe tener la jurisprudencia de la Unión Americana.

Y así, el Poder Ejecutivo dispone en su proyecto que además de los asuntos de jurisdicción originaria y exclusiva,—y naturalmente de los que le compete en revisión; quejas accidentales y cuestiones de competencia—la Corte Suprema conocerá en grado de apelación: 1° de aquellos en que por los modos expresados en las leyes y en la jurisprudencia, se controvierte la validez constitucional de los actos gubernativos de la Nación ó de las Provincias, directamente efectuados por sus Poderes Públicos ó por sus delegados;—2° en los recursos de nulidad de las sentencias de la Corte Superior;—3° en las causas de almirantazgo y jurisdicción marítima cuyo valor exceda de cinco mil pesos y no se hallen directamente regidas por el Código de Comercio ó prácticas comerciales;—4° en todas las causas civiles y comerciales de igual valor, toda vez que la jurisdicción federal no se determine únicamente por razón de ser las partes un vecino de la Provincia en que se suscite el pleito y un vecino de otra, ó un ciudadano argentino y un extranjero;—5° de las dictadas en juicios sumarios cuyo valor exceda de cinco mil pesos cuando impidan la promoción de un juicio ordinario sobre la misma cosa objeto del litigio; y—6° de las sentencias dictadas en causas criminales por traición, rebelión, sedición y atentados contra la vida del Presidente de la República, sus Ministros y miembros del Congreso, con ocasión de su investidura.

De este modo cree el Poder Ejecutivo salvar, al par que el carácter propio de este Tribunal, según su naturaleza y gerarquía, las disposiciones y la mente de la Constitución Nacional en este importante punto. Eliminadas así las causas de menor cuantía de entre

las susceptibles de ser apelables para ante él, reducida considerablemente la extrema y á veces engorrosa labor—por el valor relativamente irrisorio de ciertos asuntos—que en la actualidad gravita sobre sus vocales, ha podido el Poder Ejecutivo conservar la composición de la Corte Suprema con el número de miembros que la ley de 1882 establecía.

Deslindada la materia propia de la jurisdicción de la Corte, no era difícil la institución de la Superior ó intermedia, á la que se reserva jurisdicción apeada en los recursos que se deduzcan contra las sentencias definitivas é interlocutorias de los Jueces Seccionales con excepción de aquellas que recayeren en causas cuyo valor no excediere de mil pesos.

El valor de las causas apeladas que la ley vigente fija en quinientos pesos es aumentado á mil, de modo que las sentencias de los juzgados federales de primera Instancia harán cosa juzgada en los pleitos cuya importancia no exceda de tal cantidad, reduciéndose así justamente la labor de la Corte Superior y facilitándose la más breve solución de los de poca importancia relativa.

En la Capital de la República, institúyese dos Cámaras Superiores de Apelación, la una compuesta de siete miembros que entenderá en lo Civil y Comercial la otra de cinco en lo Criminal y Correccional, según los modos que en el proyecto se dispone.

La reunión de las jurisdicciones comercial y civil se impone como una necesidad de orden práctico para evitar inútiles dilaciones y gastos que no son, sin duda, suficientemente compensados por las ventajas, casi del todo ilusorias, que presenta su separación actual. Podría argüirse que el derecho y las relaciones comerciales constituyen una entidad jurídica perfectamente definida, inconfundible con el derecho común y las relaciones del mismo orden; pero sin desconocer el Poder Ejecutivo tal verdad y sin afectarla en lo más mínimo, cree de su deber refundir solamente lo que se refiere á la forma, á lo jurisdiccional tal como se practica con muy buen éxito en el fuero federal.

La objeción relativa al perfeccionamiento del servicio mediante el principio económico de la división del trabajo, es en este punto de más alcance teórico que real, tratándose sobretodo de cuestiones que, al fin, son en el fondo indistintamente civiles todas, lo que no sucede con las criminales cuya naturaleza no permitiría en caso alguno involucrarlas con aquellas. Por otra parte, el proyecto instituye procedimientos especiales para los juicios criminales, y de este punto de vista, la fusión de las tres jurisdicciones en el fuero ordinario habría sido imposible.

El Poder Ejecutivo cree inoficioso señalar á V. H. las ventajas de la reunión de la jurisdicción civil y mercantil en cuanto se refiere á los tribunales que han de ejercerla: las cuestiones de competencia en tal caso no tienen absolutamente razón de ser y, si á algo conducen, es evidentemente á demorar las causas, con muy grave detrimento de los fines esenciales de toda buena administración de justicia y de los valiosos intereses que esas causas comprometen y afectan.

He ahí la razón del aumento del número de vocales en la Cámara Superior de lo Civil y Comercial, corroborada por la estadística del movimiento judicial de este orden, del cual, deducido el que por el proyecto se atribuye á la justicia de menor cuantía propuesta, resulta la necesidad de tal aumento. El Poder Ejecutivo no duda que con cinco vocales solamente, podría dicha Cámara funcionar hoy como

lo ha hecho hasta ahora la Cámara de lo Civil, pero no obstante la respetable reducción que comporta la institución de una justicia menor con competencia en las causas cuyo valor no exceda de cuatro mil pesos, aun gravitaría sobre la nueva un exceso de tareas que ni es justo ni es conveniente mantener, sobre todo para el movimiento judicial del futuro, que debe suponerse naturalmente mayor que el de actualidad.

La Cámara en lo Criminal y Correccional subsistirá según el proyecto con un número de vocales igual al que la ley vigente asigna á la actual Cámara en lo Criminal, Correccional y Comercial, estando la diferencia entre ambas solo en orden al procedimiento que el Poder Ejecutivo conceptúa, en la forma que se propone, más propio de la naturaleza y fines de los juicios criminales. La Cámara así establecida, solo entendería en recursos de inaplicabilidad de ley, facilitándose considerablemente la más rápida solución de los procesos sin perjuicio alguno para el derecho de los reos ó para la causa pública.

El Poder Ejecutivo insistirá suscitadamente sobre este punto importante, al exponer la parte del proyecto relativa á los jueces del crimen y correccionales.

Para aliviar la tarea de los tribunales Superiores y proveer con seguridad á la más competente y pronta decisión de las causas, el proyecto se ha decidido por la creación de tribunales especiales para los asuntos llamados de menor cuantía cuyo límite se fija en la cantidad de cuatro mil pesos.

Dos arbitrios principales podía elegir el Poder Ejecutivo para lograr tal propósito. El uno era el que deja expuesto y acepta en su proyecto; el otro consistía en desvincular de la justicia ordinaria de la Capital, esa jurisdicción menor para entregarla á una justicia letrada de Paz. En el fondo y prácticamente, uno y otro sistema equivalían; pero se ha querido conservar deliberadamente el carácter lego de la justicia de paz porque tal es su tradición en la República y su tradición universal. Esta justicia debe ser, sin disputa alguna, vecinal, dar su administración á magistrados letrados, importa desnaturalizar su esencia. El vecino debe ser juzgado en esta clase de asuntos, por sus iguales, por sus vecinos. Se trata de contiendas que evidentemente requieren mucho menos el influjo del derecho escrito, que la sana é instintiva inspiración de una conciencia honrada.

Por otra parte, no conviene bajo el concepto político y dadas las atribuciones que ciertas leyes especiales acuerdan á la justicia de paz, el ensanche de su competencia. Al contrario, es de comprobada urgencia la necesidad de reducirla, eliminando de sus facultades una extensión que podría tornarse peligrosa. Por eso el Poder Ejecutivo se ha decidido á hacerlo así y lo propone en el proyecto sobre justicia de paz á que antes ha aludido.

Creada la justicia de menor cuantía, se instituye una sola Cámara menor en lo Civil y Mercantil, compuesta de cinco vocales, número suficiente para atender sin embarazos en las apelaciones de los jueces inferiores, tanto más cuanto que las que proceden de los Correccionales corresponden á la Cámara Superior como queda dicho.

Para facilitar la tarea de la reforma, el Poder Ejecutivo reproduce el proyecto de procedimientos para los Tribunales de menor cuantía, propuesto por los Doctores Obarrio, Malaver y Basavilbaso, comisión designada por el Ministerio de Justicia en el año 1894. El Poder Ejecutivo nada ha tenido que innovar en él.

Los jueces del Crimen serán cinco, de instrucción y sentencia á la

vez, correspondiéndoles individualmente la formación de los sumarios y colegiadamente la sustanciación del pleuario y el pronunciamiento de sentencia definitiva. Sucede lo propio en la jurisdicción correccional. El Poder Ejecutivo remite á V. H. á los artículos 312 y siguientes del proyecto adjunto, en los cuales se amplía y detalla la reforma que ha creído provechoso introducir á este respecto.

En materia penal, las apelaciones sobre el hecho están de más. Cuando los procesos han sido sustanciados y fallados sin violación de ninguna formalidad legal y la aplicación del derecho ha sido correcta, crear una segunda instancia es una notoria inoficiosidad de la que van apartándose las naciones civilizadas por los perjuicios que ello acarrea. Entre nosotros, obra en mucho aun la tradición colonial no obstante el cambio fundamental de instituciones operado en virtud del régimen de gobierno adoptado. La organización de los tribunales del crimen y sobre todo su procedimiento, requerían una reforma sustancial y mientras no se instituya el jurado—cuestión de la que ha creído deber ocuparse el Poder Ejecutivo como lo consigna más detenidamente al final del presente Mensaje—es bueno aproximarse á él, ó, al menos, alejarse con ese propósito, de la anacrónica tradición actual.

No ha dejado el Poder Ejecutivo de contraer seriamente su atención á la cuestión de la inamovilidad de los magistrados que el proyecto reconoce y consagra. El espíritu de la Constitución Nacional vigente como el de los ensayos anteriores desde 1819, parece que debe amparar indistintamente á todos los jueces que la nación instituye y costea. Pero decir inamovilidad, no significa como á menudo se cree, aceptar el procedimiento del juicio político para la remoción. Por eso se dispone que los magistrados de la Administración de justicia llamada ordinaria, permanecerán en sus funciones mientras dure su buena conducta, principio necesario para la independencia del magistrado, pero se acepta la creación de un jury de enjuiciamiento que, constituido con todas las garantías que el caso exige y según un procedimiento breve, apartaría en el acto al juez que se hiciera reo de mal desempeño en el ejercicio de su delicado ministerio.

Con este arbitrio, de fácil y provechosa realización en la Capital de la República, podría remediarse el grave defecto de actualidad que obstruye las mas necesarias y urgentes remosiones, reataudo á los Poderes públicos y sometiendó los más caros intereses á la tiranía perpetua de cualquier error de designación.

Uno de los puntos que el Poder Ejecutivo ha creído conveniente hacer objeto de especial reforma, es el que concierne al Ministerio Público cuya actual falta de cohesión como institución orgánica y de fijeza de carácter, dada la índole y los fines de su misión, ha contribuido no poco á debilitar su eficacia, perjudicándose así la causa pública ó fiscal.

Es un hecho reconocido por la buena doctrina y sancionado por la más prolongada experiencia, que el Ministerio Público debe señalarse esencialmente por la más coherente homogeneidad de su estructura legal y por la posible unidad de sus procedimientos y de sus propósitos, para cuyo efecto es menester imprimirle carácter, eslabonando sus elementos y solidarizando vigorosamente su acción. Desvincularlos, importa fomentar y producir una perjudicial anarquía en la que todo esfuerzo de ilustración ó de laboriosidad se esteriliza sin remedio, convirtiendo á los funcionarios fiscales poco menos que en simples agentes de sí mismos.

La ley argentina ofrece parecidas incongruencias al instituir en pro de esos funcionarios la más perniciosa emancipación individual, mientras que por otra parte inoficiosamente le reconoce facultades de absoluta remoción. No han podido ser explicadas aun semejantes diferencias, dada la naturaleza de la representación que indistintamente invisten todos esos funcionarios y, en especial, dada la prescripción constitucional que otorga al Poder Ejecutivo atribuciones amplias en todo nombramiento y remoción que no esté reglado de otro modo por la Constitución Nacional misma.—*Inc. 10. art 86.*

El Ministerio Público no es, como ha podido pretenderse, una rama del Poder Judicial; no es parte integrante de él; no declara el derecho, no decide, no juzga; antes bien es parte interesada, parte comprometida y contradictoria, es decir, es litigante. Su situación en el pleito debe, según sujeciones de vulgar justicia, ser igualitariamente nivelada con la situación de las demás partes que intervienen en la controversia y, si es verdad que en algunas ocasiones goza el Ministerio de privilegios especiales, no es menos verdad que tales privilegios no afectan esa enseñanza fundamental. La independencia de los magistrados judiciales se explica: fluye necesariamente de la propia naturaleza de su misión; pero pretender hacer extensivo el principio á los funcionarios del Ministerio fiscal, es confundir visiblemente las cosas y sus objetos primordiales, asignándoles arbitrariamente condiciones que ni tienen por su naturaleza, ni necesitan para sus fines.

La representación de la causa pública no puede corresponder originariamente sino al Poder que tiene en la unidad de su estructura y en la simplicidad de su acción, los medios de ejercerla cumplidamente. La causa pública es una entidad ideal del derecho porque es la suma de los infinitos intereses de todo género que constituyen el supremo interés social. Afectado este, ó controvertido ya sea en la esfera del orden interno ó en la del externo, su encarnación legal compete inalterablemente al Poder de ejecución y, en tal virtud, las legislaciones más sábias han debido reconocer en los Ejecutivos el derecho, la obligación y las responsabilidades de una representación semejante así en el fuero doméstico como en el fuero internacional. Por eso el Derecho Público de Gentes llama Soberanos á los Presidentes de República aun cuando la calificación no sea exacta del punto de vista del gobierno interior; pero es porque la causa pública de la soberanía no puede tener diversa representación.

Y, en consecuencia, á la manera como los Ministros diplomáticos son los Procuradores internacionales de cada Soberano y obedecen estrictamente á sus instrucciones, los Agentes del Ministerio público no son sino delegatarios del mismo Poder Ejecutivo.

He ahí fundamentada en breves consideraciones la doctrina informativa del proyecto que se os remite. El sanciona la unidad de la representación, establece sus distintas gerarquías, precisa sus relaciones, derechos y deberes, fija la responsabilidad de los agentes, determina la subordinación de los unos con relación á los otros, y de todos con relación al Poder público en que primariamente reside, salvando sin embargo la independencia intelectual de los funcionarios en las cuestiones de fondo, y vincula, en fin, la acción particular de cada uno dentro de un plan de clara uniformidad y de enlace mutuo.

Por eso el proyecto dispone que los funcionarios del Ministerio Público dependen del Poder Ejecutivo, debiendo acatamiento á las instrucciones que éste les diere, pero solo en lo relativo al procedimiento, conservando en lo demás entera independencia de sus opi-

niones. Los Procuradores Fiscales y agentes fiscales son auxiliares del Procurador Superior ó Fiscal en turno del respectivo fuero, dependiendo inmediatamente de éstos en la misma forma en que el Ministerio Público general depende del Poder Ejecutivo.

Tratándose de una completa reorganización de la justicia de la Nación el Poder Ejecutivo conceptuó de su deber considerar también la cuestión relativa á la institución del jurado en materia criminal de que se ocupa en tres preceptos distintos nuestra Ley Superior. «El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos y el establecimiento del juicio por jurados»—art. 24. «Corresponde al Congreso dictar las leyes que requiera el establecimiento del juicio por jurados»—inc. 11, art. 67. «Todos los juicios criminales ordinarios que no se deriven del derecho de acusación concedido á la Cámara de Diputados, se terminarán por jurados, luego que se establezca en la República dicha institución»—art. 102.

Bien que tan importante cuestión haya sido ampliamente ilustrada entre nosotros desde muchos años ha, y tenga en su apoyo el voto expreso de casi todas las Asambleas pátrias, figurando como precepto en nuestros primeros ensayos constitucionales y, aun cuando la institución tenga también en su favor la experiencia de otras naciones, especialmente las anglo-sajonas, el Poder Ejecutivo declara á V. H. que no ha creído conveniente promover ya tan delicada iniciativa incorporando al proyecto adjunto las disposiciones del caso, sin madurar más detenidamente el difícil problema que comportaría un cambio tan radical en los juicios criminales de la República.

Enteramente absorbida su atención por ocupaciones premiosas, no ha tenido el tiempo necesario para reunir los elementos más indispensables de solución á efecto de saber, siquiera aproximadamente, si proyecto semejante sería viable en la actualidad social argentina dadas las tradiciones del país, sus hábitos en general, sus costumbres procesales, la índole de nuestro espíritu público y su grado de preparación para aplicar los principios del juicio popular.

Si hay una institución respecto de la cual se impone el deber de fiar escasamente en los resultados de la experiencia extraña, es sin duda la del Jurado, como que su vida y su eficacia depende mucho menos de las sanciones legislativas que de las peculiaridades del medio social. Es por eso que la Constitución Nacional parece haber querido librar la oportunidad de su establecimiento al criterio ponderado del H. Congreso, cuando expresa que «los juicios criminales se terminarán por jurados, *luego que se establezca en la República dicha institución*». Si el precepto hubiese sido perentoriamente obligatorio, á buen seguro que nuestra ley fundamental no habría agregado la última cláusula por que en tal supuesto hubiera sido manifiestamente supérflua.

No obstante, no es lícito olvidar que al régimen de nuestras instituciones libres falta hoy, por hoy, el complemento democrático del jurado y en tal concepto, el Poder Ejecutivo reconoce el deber de estudiar preferentemente la cuestión inclinándose, desde ya á pensar que el tribunal popular podría ser instituido limitadamente por vía de ensayo, lo que, al fin, no ocasionaría perjuicio alguno. Por eso se ocupa en los presentes momentos del asunto, en la esperanza de arribar á conclusiones acordes con los propósitos de nuestra Constitución, en cuyo caso tendría el honor de someterlas á vuestra consideración en las Sesiones del actual periodo parlamentario.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
O. MAGNESCO.

PODER JUDICIAL DE LA NACION

JUSTICIA ORDINARIA DE LA CAPITAL

Proyecto de Ley

TÍTULO PRIMERO

DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- 1º. El Poder Judicial de la Nación será ejercido:
 - 1º Por una Corte Suprema de Justicia.
 - 2º Por una Corte Superior.
 - 3º Por Jueces de Sección en la Capital de la República y en cada una de las Provincias.

CAPÍTULO PRIMERO

De la Corte Suprema

- 2º. La Corte Suprema se compondrá de cinco miembros. La Presidencia será desempeñada por el que nombre el P. E.
Para ser miembro de la Corte Suprema se requiere:
 - 1º Ser abogado con título expedido ó reconocido por Universidad Nacional, con ocho años de ejercicio de la profesión, por lo menos, ó haber desempeñado durante igual tiempo una magistratura ó empleo judicial ó profesional;
 - 2º Haber cumplido la edad de 30 años;
 - 3º Haber estado en ejercicio ininterrumpido de la ciudadanía por seis años, cuando menos;
 - 4º Disfrutar de una renta anual de dos mil pesos, ó de una entrada equivalente.Antes de tomar posesión de su cargo prestará juramento ante la misma Corte, de desempeñarlo bien y legalmente con arreglo á la Constitución.
- 3º. La Corte Suprema conocerá originaria y exclusivamente:
 - 1º De las causas que ocurran entre dos ó más Provincias; entre una Provincia y un Estado ó ciudadano extranjero, y entre una Provincia y algún vecino ó vecinos de otra, ciudadano extranjero.

- 2° De las causas concernientes á Embajadores ú otros Ministros diplomáticos extranjeros; á las personas que compongan la Legación; á los individuos de su familia, y á sirvientes, con arreglo á las prescripciones del Derecho de Gentes y á los tratados con la Nación á que pertenezca el Embajador ó Ministro.
- 3° De las causas concernientes á los Cónsules y Vice-Cónsules extranjeros, en cuanto se relacione con el carácter público que invisten.

4. La misma Corte conocerá por apelación de las sentencias definitivas de la Corte Superior con las siguientes excepciones:

- 1° De las que fueren dictadas en causas civiles y comerciales en que la jurisdicción federal se determine únicamente por razón de ser partes un vecino de la Provincia en que se suscite el pleito y un vecino de otra, ó un ciudadano argentino y un extranjero;
- 2° De las que se dicten en causas marítimas originadas por choque y averías de buques, ó entre los propietarios ó interesados de un buque sobre su posesión ó propiedad; sobre construcción y reparos de un buque; sobre hipoteca de su casco; fletamentos y estadías; seguros marítimos; salarios de oficiales y marineros; salvamento, naufragios, avería simple y gruesa; contratos á la gruesa ventura, pilotaje, arribada forzosa, reconocimientos del buque, abandono, venta y liquidación de créditos del mismo, cumplimiento de las obligaciones del capitán y tripulantes; y, en general, sobre todo hecho ó contrato concerniente á la navegación y comercio marítimo regidos por el Código de Comercio ó prácticas comerciales;
- 3° De las dictadas en juicios sumarios cuando no impidan la promoción de un juicio ordinario sobre la misma cosa objeto del litigio;
- 4° De las dictadas en cualquier causa criminal con excepción de las causas por traición, rebelión, sedición y atentados contra la vida del Presidente de la República, sus Ministros y miembros del Congreso con ocasión de su investidura;
- 5° De las dictadas en causas civiles ó comerciales en general, en que el valor de la cosa objeto del litigio no exceda de cinco mil pesos.

5 La Corte Suprema podrá conocer también en grado de apelación, de las sentencias definitivas pronunciadas por la Corte Superior, por las Cámaras de Apelación de la Capital, por los Tribunales Superiores de Provincia y por los Tribunales Superiores Militares, en los casos siguientes:

- 1° Cuando en el pleito se haya puesto en cuestión la validez de un tratado, de una ley del Congreso, ó de una autoridad ejercida en nombre de la Nación y la decisión haya sido contra su validez;
- 2° Cuando la validez de una ley, decreto ó autoridad de provincia, se haya puesto en cuestión bajo la pretensión de ser repugnante á la Constitución Nacional, á los tratados ó leyes del Congreso, y la decisión haya sido en favor de la validez de la ley, decreto ó autoridad de provincia;
- 3° Cuando la inteligencia de alguna cláusula de la Constitución ó de un tratado ó ley del Congreso, ó una comisión ejercida en nombre de la autoridad nacional, haya sido cuestionada y la decisión sea contra la validez del título derecho, privilegio ó

exención que se funde en dicha cláusula y sea materia del litigio.

6. Cuando se entable el recurso de apelación que autoriza el artículo anterior, deberá deducirse la queja con arreglo á lo prescripto en él, de tal modo que su fundamento aparezca de los autos y tenga una relación directa é inmediata con las cuestiones de validez de los artículos de la Constitución, leyes, tratados, ó comisiones en disputa: quedando entendido que la interpretación ó aplicación que los tribunales de Provincia hicieren de los códigos civil, penal, comercial y de minería no darán ocasión á este recurso por el hecho de ser leyes del Congreso, en virtud de lo dispuesto en el inciso 11, artículo 17 de la Constitución.

7. En los recursos de que tratan los dos artículos anteriores, cuando la Corte Suprema revoque hará una declaratoria sobre el punto disputado y devolverá la causa para que sea nuevamente juzgada; ó bien resolverá sobre el fondo y aun podrá ordenar la ejecución, especialmente si la causa hubiese sido una vez devuelta por idéntica razón.

8. La Corte Suprema conocerá en grado de revisión en los casos establecidos en las leyes de procedimientos.

9. La Corte Suprema conocerá también:

1° De las quejas por atentados, retardación ó denegación de justicia de la Corte Superior.

2° De las contiendas de competencia entre un tribunal militar y uno de cualquiera otra jurisdicción nacional ó provincial; entre tribunales superiores de Provincia y de la Nación; entre la Corte Superior y una de las Cámaras de Apelación de la Capital ó uno de los Tribunales Superiores de Provincia; entre las Cámaras de Apelación de la Capital y el Tribunal Superior de una Provincia; entre los Tribunales Superiores de dos Provincias; entre un Juez Federal y un Juez de la Capital ó de alguna de las Provincias; entre un Juez de la Capital y un Juez de Provincia; entre Jueces de distintas provincias en los juicios universales de concurso y de sucesión.

10. La Corte no podrá expedir sentencia definitiva sin el número íntegro de sus miembros. Las demás resoluciones podrán dictarse con asistencia de la mayoría.

11. Mientras no se dicte el Código de procedimiento en materia civil y comercial, la Corte observará los establecidos en la ley sobre procedimientos de 14 de Setiembre de 1863 y leyes especiales.

12. La Corte Suprema ejercerá superintendencia sobre todos los Tribunales Federales, dictará los reglamentos convenientes para asegurar el órden, disciplina y buen desempeño de los cargos por parte de todos los funcionarios y empleados de esos Tribunales.

La Superintendencia comprenderá las siguientes atribuciones:

1ª La de velar por el cumplimiento de esos reglamentos y la de imponer las penas disciplinarias que ellos fijen para los casos de infracción;

2ª La de exigir que se le remita anualmente, ó en cualquier tiempo que lo reclamen, una relación de las causas entradas, del número y estado de las pendientes y de las falladas;

3ª La de acordar ó denegar licencia á los miembros de la Corte Superior, á los Jueces Federales, á los Procuradores Fiscales y Defensores de Menores, Pobres y Ausentes, para ausentarse del lugar en que desempeñan sus funciones por más de tres

días, ó dejar de asistir al Tribunal. Juzgado ú Oficina por más de una semana;

- 4ª La de imponer á los mismos penas disciplinarias por faltas á la consideración y respeto debidos á la misma Corte ó á algunos de sus miembros, por actos ofensivos al decoro de la Administración de Justicia, por desobediencia á los mandatos de la Corte, ó por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, ya resulte de las causas mismas ó de los datos estadísticos.

Las penas autorizadas en los incisos precedentes podrán consistir en multas hasta quinientos pesos, prevenciones ó apercibimientos.

En caso de reincidencia, la Corte Suprema pondrá en conocimiento de la Cámara de Diputados, las faltas cometidas por el miembro de la Corte Superior ó por el Juez Federal, que haya dado lugar á la imposición de las penas disciplinarias.

13. La Corte Suprema podrá dictar los reglamentos necesarios para la ordenada tramitación de los juicios, con tal que no sean opuestos á las leyes sobre procedimientos.

14. Son además atribuciones de la Corte:

1º Dictar su reglamento interno y el de los Juzgados de Sección;

2º Proponer al Congreso, por intermedio del Poder Ejecutivo, la creación de los empleos subalternos que considere necesarios para el ejercicio del Poder Judicial de la Nación.

15. De los fallos de la Corte Suprema no hay recurso alguno, á excepción ante ella misma.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Corte Superior

16. La Corte Superior se compondrá de cinco Vocales y tendrá su asiento en la Capital de la República.

17. Para ser Vocal de la Corte Superior se requiere las mismas condiciones que para ser miembro de la Corte Suprema.

18. Los Vocales de la Corte Superior, antes de entrar á ejercer sus funciones, prestarán juramento ante la Corte Suprema de desempeñar bien y legalmente su cargo, de conformidad á lo que prescribe la Constitución.

19. La Corte Superior formará Tribunal con el Presidente y dos Vocales para la decisión de los recursos interpuestos contra las sentencias interlocutorias de los Jueces Federales, en los casos en que proceda ese recurso con arreglo á las leyes de procedimientos y contra las sentencias definitivas de los mismos Jueces en los juicios sumarios.

A los efectos de esta disposición, los Vocales de la Corte Superior se turnarán mensualmente; y, en caso de impedimento ó recusación del Presidente ó Vocales en turno, se subrogarán con los otros.

20. Para juzgar en definitiva en juicio ordinario y en las contiendas de competencia, la Corte Superior procederá con el número íntegro de sus Vocales; pero podrá también fallar con cuatro y aun tres en caso de impedimento ó de recusación de uno ó dos, siempre que las partes no pidiesen la integración del Tribunal, ó este no la ordenase por no considerarlo necesario ó conveniente.

21. La Corte Superior conocerá de los recursos que se deduzcan contra las sentencias definitivas y las interlocutorias, susceptibles de los recursos de apelación y nulidad, dictadas por los Jueces Federales de la República con excepción de aquellas que recayeren en causas en que el valor de la cosa demandada no excediere de mil pesos. Conocerá también de las contiendas de competencia entre Jueces Federales. Conocerá igualmente de las quejas por atentados de retardación ó denegación de justicia que se deduzcan contra Jueces Federales.

22. Contra las sentencias de la Corte Superior habrá el recurso de nulidad ó el de apelación para ante la Corte Suprema de Justicia Nacional, con excepción de los casos establecidos en el artículo 4º de esta ley. En estos mismos casos de excepción habrá, sin embargo, el recurso que autoriza el art. 5º.

23. La Corte Superior observará en materia Civil y Comercial, los procedimientos establecidos para la Corte Suprema en la ley de 14 de Setiembre de 1863, y leyes especiales.

24. La Corte Superior dictará su reglamento interno y lo someterá á la aprobación de la Corte Suprema.

25. Sin perjuicio de la superintendencia de la Corte Suprema, la Corte Superior podrá corregir á sus secretarios y demás empleados subalternos, con apercibimientos, suspensión sin goce de sueldo por un término que no exceda de un mes, ó multas hasta doscientos pesos por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, desobediencia ó falta á la consideración y respeto debidos al Tribunal ó algunos de sus Vocales.

CAPÍTULO TERCERO

De los Jueces de Sección

26. En la Capital de la República y en el Territorio de las Provincias, la Justicia Federal en 1ª Instancia, salvo los casos de jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia, será desempeñada por Jueces de Sección, que ejercerán la jurisdicción civil, mercantil y criminal en las causas del fuero federal.

En las Secciones en que hayan dos Jueces establecidos en una misma ciudad, estos se turnarán mensualmente para el conocimiento de las causas que se inicien. Si esos Jueces funcionaran en ciudades distintas ó se creasen más de dos, se estará á lo que disponga la ley de su creación.

27. Para ser Juez de Sección, se requiere haber cumplido la edad de veinte y ocho años y ser abogado con título expedido ó reconocido por una Universidad Nacional, con seis años al menos de ejercicio de profesión ó haber desempeñado durante igual tiempo una magistratura ó empleo judicial ó profesional.

Antes de entrar á ejercer el cargo, los Jueces Federales prestarán juramento de desempeñarlo bien y legalmente ante la Corte Suprema, si residieran en la Capital al tiempo de su nombramiento, y no siendo así, ante la autoridad que el Poder Ejecutivo designe.

28. Son causas del fuero federal, además de aquellas de que conoce originariamente la Corte Suprema:

1º Las que sean regidas especialmente por la Constitución Nacional, los tratados públicos con naciones extrañeras y las

- leyes dictadas ó que se dicten por el Congreso Nacional, con excepción de las que se refieran al gobierno y administración de la Capital, y Territorios Nacionales;
- 2º Las civiles en que sean partes un vecino de la provincia en que se suscite el pleito y un vecino de otra, o un ciudadano argentino y un extranjero;
 - 3º Las que versen sobre negocios particulares de Cónsules y Vice-Cónsules extranjeros;
 - 4º Las que procedan de cuestiones que se susciten entre particulares, teniendo por origen actos administrativos del Gobierno Nacional.
 - 5º Las que sean motivadas por acciones fiscales contra particulares ó corporaciones, sea por cobro de cantidades adeudadas ó por cumplimiento de contratos, por defraudación de Rentas Nacionales; ó por violación de reglamentos administrativos y, en general, todas aquellas en que la Nación ó un Recaudador de sus rentas, sea parte actora;
En la precedente disposición no se comprenden las acciones fiscales por cobro y defraudación de rentas ó impuestos que sean exclusivamente para la Capital y Territorios Nacionales y no generales para la Nación;
 - 6º Todas aquellas á que den lugar los apresamientos ó embargos marítimos en tiempo de guerra;
 - 7º Las que se originen por choques ó averías de buques; por asaltos hechos ó por auxilios prestados en alta mar, ó en los puertos, rios y mares en que la República tiene jurisdicción;
 - 8º Las que se originen entre los propietarios ó interesados de un buque, sea sobre su posesión ó su propiedad.
 - 9º Las que versen sobre construcciones y reparaciones de un buque, sobre hipoteca de su casco; sobre fletamentos y estadías; sobre seguros marítimos; sobre salarios de oficiales y marineros; sobre salvamento civil y militar; sobre naufragios; sobre avería gruesa y simple; sobre contrato á la gruesa ventura; sobre pilotaje; sobre embargo de buques y penas por violación de las leyes de impuestos y navegación; sobre la nacionalidad del buque y legitimidad de su patente ó regularidad de sus papeles; sobre arribadas forzosas; sobre reconocimientos del buque; sobre abandono, venta y liquidación de créditos del mismo; sobre cumplimiento de las obligaciones del capitán y tripulantes y, en general, sobre todo hecho ó contrato concerniente á la navegación y comercio marítimo.
 10. Todas las de contrabando;
 11. Las que se originen por delitos cometidos en alta mar; á bordo de buques nacionales ó por piratas;
 12. Las que se originen por delitos cometidos en los rios, islas y puertos nacionales;
 13. Las que se originen por delitos cometidos en el territorio de las Provincias en violación de leyes nacionales, como aquellas que ofendan la soberanía ó ataquen la seguridad de la Nación, ó tiendan á la defraudación de sus rentas, ó obstruyan ó corrompan el buen servicio de sus empleados, ó violenten ó interrumpen la correspondencia de los correos, ó estorben ó falseen las elecciones nacionales, ó versen sobre falsificación de documentos nacionales ó de moneda nacional ó de billetes de banco autorizados por el Congreso;
 14. Las que se originen por delitos de toda especie que se co-

metan en lugares donde el Gobierno Nacional tenga absoluta y exclusiva jurisdicción;

15. Las referentes á delitos cometidos en la Capital de la República y en los Territorios Nacionales, en violación de leyes de carácter general para la República.

29. En los casos del inciso 11 del artículo anterior, será juez competente el de la Sección á que pertenezca el primer puerto argentino á que arribe el buque; en los del inciso 12 el que se halla más inmediato al lugar del hecho, ó aquél en cuya Sección se encuentren los criminales, según sea el que prevenga en la causa; en los de los incisos 13 y 14, el de Sección donde se hubieren cometido los delitos.

30. En las causas de jurisdicción concurrente, quedan excluidas de la competencia de los Jueces Federales todas aquellas en que el valor del objeto demandado no exceda de quinientos pesos, cuando, por otra parte, el conocimiento caiga bajo la jurisdicción de la Justicia de Paz de la Capital, ó Provincia respectiva, según las leyes de procedimientos vigentes en ellas.

31. Las cuestiones que se susciten entre los individuos de la tripulación de un buque mercante ó entre algunos de ellos y su capitán ú otros oficiales del mismo, y cuya importancia no pase de trescientos pesos de curso legal, serán decididas en juicio verbal por el Prefecto ó Sub-Prefecto del Puerto donde se halle el buque, con apelación para ante el Juez de Sección quien conocerá también en juicio verbal.

32. Sin perjuicio de la superintendencia de la Corte Suprema, los Jueces de Sección pueden corregir á sus secretarios y demás empleados subalternos con apercibimiento, suspensión sin goce de sueldo que no pase de quince días ó multa hasta cien pesos por las negligencias en el cumplimiento de sus deberes, desobediencia ó falta á la consideración y respeto que les son debidos.

CAPÍTULO CUARTO

Disposiciones generales

33. La jurisdicción de los Tribunales Federales es privativa en todas las causas enumeradas en los artículos 3, 21, en su primera parte, y 28 con las excepciones siguientes:

1º En todos los juicios universales de concurso de acreedores y partición de herencia, conocerá el juez competente de Provincia, cualquiera que fuese la nacionalidad ó vengidad de los directamente interesados en ellos, y aunque se deduzcan allí acciones fiscales de la Nación.

2º En los lugares donde no haya establecidos Jueces de Sección ó que se halle distante la residencia de estos, los fiscales ó colectores ó comisionados para la percepción de rentas y gerentes de los Bancos de la Nación ó Nacional é Hipotecario Nacional, podrán demandar á los deudores del Fisco ó de dichos Bancos ante los jueces de Provincia.

En la Capital de la República es concurrente la jurisdicción de los Tribunales Federales y de los del fuero ordinario, para entender en las acciones que deduzcan dichos Bancos contra sus deudores.

3º Cuando se cometiere un delito de los que por esta ley caen bajo la Jurisdicción Nacional, los Jueces de Provincia de cual-

quier categoría, podrán aprehender á los presuntos reos, que pondrán á disposición del Juez Nacional de Sección correspondiente, con la remisión del sumario que hayan levantado para justificar la prisión.

4º Siempre que en pleito civil un extranjero demande á una Provincia ó á un ciudadano, ó bien el vecino de una Provincia demande al vecino de otra Provincia, ó cuando siendo demandados el extranjero ó el vecino de otra Provincia, ó contesten á la demanda sin oponer la excepción de declinatoria, se entenderá que la jurisdicción ha sido prorrogada, la causa se sustanciará y decidirá por los Tribunales Provinciales y no podrá ser traída á la Jurisdicción Nacional por recurso alguno, salvo en los casos especificados en el artículo 5º.

34. Una vez radicado un juicio ante los Tribunales de la Capital de la Nación, ó de una Provincia, será sentenciado y fenecido en la misma jurisdicción, salvo el recurso establecido en el artículo 5º.

35. La Justicia Nacional nunca procede de oficio y sólo ejerce jurisdicción en los casos en que es requerida á instancia de parte.

36. Los Tribunales y Jueces Nacionales en ejercicio de sus funciones, procederán aplicando la Constitución como ley suprema de la Nación, los códigos y las leyes que haya sancionado ó sancione el Congreso, los tratados con naciones extranjeras, las leyes particulares de las Provincias, las leyes generales sobre procedimientos judiciales, civiles y comerciales que han regido anteriormente á la Nación, mientras no se sancione el Código de la materia, y los principios del derecho Internacional según lo exijan, respectivamente, los casos que se sujeten á su conocimiento, en el orden de la prelación que vá establecido.

37. La jurisdicción criminal atribuida por esta ley á la Justicia Nacional, en nada altera la jurisdicción militar en los casos en que según las leyes vigentes, deba procederse por tribunales Militares.

38. En las causas entre una Provincia y vecinos de otra ó entre una Provincia y un extranjero, ó entre un ciudadano y un extranjero, ó entre vecinos de diversas Provincias, para surtir el fuero federal, es preciso que el derecho que se disputa pertenezca originariamente y no por cesión ó mandato, á ciudadanos extranjeros ó vecinos de otras Provincias, respectivamente.

A los efectos de la disposición anterior, se declara que la mujer argentina no cambia su ciudadanía natural por el hecho de su matrimonio con un extranjero.

39. Las sociedades anónimas serán reputadas, para los efectos del fuero, como ciudadanos vecinos de la Provincia donde ejerzan su principal comercio, cualquiera que sea la nacionalidad de sus accionistas actuales.

40. En las sociedades colectivas, y en general en todos los casos en que dos ó mas personas asignables pretendan ejercer una acción solidaria, ó sean demandadas por una obligación solidaria, para que caigan bajo la jurisdicción Nacional, se atenderá á la nacionalidad ó vecindad de todos los miembros de la sociedad ó comunidad de tal modo que será preciso que cada uno de ellos, individualmente, tenga el derecho de demandar ó pueda ser demandado ante los Tribunales Nacionales con arreglo á lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 28.

41. La vecindad en una Provincia se adquirirá para los efectos del fuero, por la residencia continua de dos años, ó por tener en ella una propiedad raíz, ó un establecimiento de industria ó comer-

cio, ó por hallarse establecido de modo que aparezca el ánimo de permanecer.

42. Los vecinos de la Capital de la República y de los Territorios Nacionales, gozarán del fuero federal en los mismos casos en que pueden invocarlo los vecinos de las Provincias.

43. Las autoridades dependientes del P. E. Nacional, prestarán todo auxilio para la ejecución de las sentencias del Poder Judicial, y siempre que un Juez Nacional dirija un despacho precatório á un Juez Provincial, sea para hacer citaciones ó notificaciones, ó recibir testimonios, ó practicar otros actos judiciales, será cumplido el encargo. Y siempre que un ujier ú oficial de justicia presente una órden escrita de un Juez ó Tribunal Nacional para ejecutar una prisión ó embargo, las autoridades provinciales y personas particulares estarán obligadas á prestar el auxilio que él les requiera para el cumplimiento de su comisión.

44. En caso de discordia ó bien de impedimento ó de recusación ó excusación justificada á uno ó más miembros de la Corte Suprema ó de la Corte Superior, será integrado el Tribunal insaculando el número de Conjuces que se necesite, de la lista que debe formar la Corte Suprema con arreglo al artículo 23 de la ley de Procedimientos de 14 de Setiembre de 1863.

En caso de impedimento, recusación ó excusación del Juez de Sección éste será reemplazado en la forma siguiente:

Todos los años, en el mes de Diciembre, la Corte Suprema formará una lista de abogados residentes en el lugar en que tenga su asiento cada Juzgado, que no baje de tres ni exceda de diez, quienes durante el año siguiente, por turno, suplirán á los expresados Jueces en los casos indicados. Cuando haya dos ó más Jueces en la misma ciudad, se reemplazarán recíprocamente.

45. Los Conjuces sólo pueden ser recusados con los mismos requisitos que los titulares y sus honorarios serán costeados por el Tesoro Nacional.

46. Los miembros de la Corte Suprema, los Vocales de la Corte Superior y los Jueces de Sección serán nombrados por el P. E. con acuerdo del Senado, conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta y recibirán por sus servicios una compensación que determinará la Ley y que no podrá ser disminuida en manera alguna mientras permanecieren en sus funciones. Sólo podrán ser removidos en la forma establecida en los artículos 45, 51 y 52 de la Constitución.

47. La Corte Suprema remitirá anualmente al P. E. antes del 1º de Marzo, una Memoria sobre el movimiento de la Administración de Justicia Federal pudiendo proponer en ella las reformas que considere conveniente.

A este fin dispondrá, en los Reglamentos que dicte, que la Corte Superior, Jueces de Sección y de los Tribunales Nacionales, le envíen en las épocas que designe, las memorias de sus respectivos Tribunales.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA CAPITAL DE LA
REPUBLICA

48. La Administración de la Justicia Ordinaria en la Capital de la República, será desempeñada por Cámaras Superiores de Apelación, Jueces de 1ª Instancia, Cámaras y Jueces de menor cuantía, y demás funcionarios que en esta ley se determinan.

CAPITULO PRIMERO

De las Cámaras Superiores de Apelación

49. Habrá dos Cámaras Superiores de Apelación, una en materia civil y comercial y otra en materia criminal y correccional.

50. La Cámara en lo civil y comercial se compondrá de siete miembros; la de lo criminal y correccional de cinco.

Cada Cámara será presidida por el Vocal que el Poder Ejecutivo nombre.

51. Para ser Vocal de las Cámaras se requiere las mismas condiciones que para ser miembro de la Corte Suprema.

52. Antes de tomar posesión de su cargo, los Vocales prestarán juramento ante la misma Cámara, de desempeñarlo bien y fielmente con arreglo á lo que prescribe la Constitución y las leyes.

53. La Cámara en lo civil y comercial conocerá en última instancia:

1º De los recursos que se deduzcan contra las resoluciones de los Jueces de 1ª Instancia en lo civil y comercial:

2º De los recursos contra las resoluciones dictadas por la Municipalidad, en asuntos de carácter contencioso-administrativo.

54. La Cámara en lo criminal y correccional conocerá de los recursos de aplicabilidad o inaplicabilidad de ley contra las resoluciones de los jueces de su fuero.

55. Cada Cámara conocerá tambien:

1º De las quejas por atentados, retardación ó denegación de justicia según sea la naturaleza de las causas que las motiven ó de los Jueces de 1ª Instancia de su fuero respectivo.

2º De las contiendas de competencia entre Jueces de 1ª Instancia de diversa jurisdicción.

56. Las Cámaras formarán Tribunal con el Presidente y dos Vocales para la decisión de los recursos interpuestos contra las resoluciones interlocutorias y las definitivas en juicios sumarios y sus resoluciones serán á simple mayoría.

57. A los efectos del artículo precedente, los Vocales de cada Cámara se turnarán mensualmente, y en caso de impedimento ó recusación del Presidente ó Vocales en turno, se subrogarán con los otros.

58. Para juzgar en definitiva en juicio ordinario y en las contiendas de competencia, cada Cámara procederá con el número íntegro de sus Vocales; pero podrá también fallar con cuatro y aun tres en caso de impedimento ó de recusación de uno ó dos siempre que las partes no pidiesen la integración del Tribunal ó este no la ordenase por no considerarlo necesario ó conveniente.

59. Contra las sentencias dictadas por las Cámaras no habrá recurso alguno, con excepción de los casos previstos en el artículo 5º de esta Ley.

60. Cada Cámara ejercerá superintendencia sobre los Tribunales y funcionarios inferiores de su jurisdicción, con la extensión de atribuciones establecidas en esta Ley para la Corte Suprema respecto de los Tribunales Federales debiendo además inspeccionar por medio de su Presidente ó de sus Vocales, en el tiempo y forma del artículo 204, las Escribanías de Registro de la Capital.

61. En caso de impedimento o recusación de alguno de los Vocales de una de las Cámaras, será reemplazado, si hubiera sido decretada la integración del Tribunal, por un Vocal de la otra Cámara designado por sorteo; y si todos los miembros de ésta, estuvieran igualmente impedidos, su reemplazo se hará, en la misma forma, con los Jueces de 1ª Instancia que no hubieren conocido en la causa.

62. Cada Cámara pasará anualmente al Ministerio de Justicia, antes del 1º de Marzo, una memoria sobre el movimiento de la Administración de justicia de mayor cuantía en su ramo correspondiente, pudiendo proponer las reformas que considere conveniente.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los Jueces de 1ª Instancia

63. La Justicia Ordinaria de Mayor cuantía en 1ª Instancia, será desempeñada en la Capital por Jueces Letrados.

64. Para ser Juez de 1ª Instancia se requiere las mismas condiciones que para ser Juez de Sección.

Antes de tomar posesión del cargo prestará juramento ante la Cámara respectiva, de desempeñarlo fielmente y de conformidad con lo que prescriben la Constitución y las leyes de la Nación.

65. Los Jueces de mayor cuantía en lo Civil y Comercial conocerán en 1ª Instancia:

1º De todo asunto cuyo valor exceda de cuatro mil pesos con excepción de los determinados en los incisos 3º, 4º y 5º del artículo 82;

2º De los juicios sucesorios y de concurso civil de acreedores cuando el valor de los bienes ó el activo, en su caso, exceda *prima facie*, de la cantidad de cuatro mil pesos.

3º De los juicios sobre venia supletoria, divorcio ó nulidad de matrimonio y de las cuestiones sobre el estado civil de las personas y sobre las inscripciones en el registro civil;

4º De toda cuestión en que el valor de la cosa litigiosa no haya podido ser determinado para atribuir su conocimiento á un Juez de jurisdicción inferior;

5º De los juicios de quiebra, cuando el valor del activo exceda *prima facie*, de la cantidad de cuatro mil pesos.

66. Los Jueces del Crimen en la Capital serán cinco, de instrucción y de sentencia á la vez, en la forma que se determina en la

presente ley, correspondiéndoles individualmente la formación de los sumarios y colegiadamente la sustanciación del plenario y el pronunciamiento de la sentencia definitiva.

67. Los Jueces en lo criminal conocerán en 1ª instancia de las causas siguientes:

- 1º De las de homicidio, cualquiera que sea su forma y la calidad de la víctima;
- 2º De las de lesiones graves;
- 3º De las de falsificación;
- 4º De las de incendios;
- 5º De las de quiebra fraudulenta ó culpable;
- 6º De las de adulterio, bigamia ó matrimonios ilegítimos;
- 7º De las de violación, estupro y de las de sustracción ó corrupción de menores;
- 8º De las de prevaricato ó cohecho;
- 9º De las de defraudación de rentas fiscales ó municipales, cuando provengan de impuestos establecidos exclusivamente para la Capital;
- 10º De todos los demás delitos del fuero común cuyo conocimiento no se atribuya por esta ley á otros Jueces.

68. Los Jueces de 1ª Instancia darán audiencia diariamente de 12 m. á 5 p. m., pudiendo habilitar horas y días feriados cuando los asuntos de su competencia lo requieran, con sujeción á las leyes de procedimientos.

69. Sin perjuicio de la superintendencia de las Cámaras, los Jueces de 1ª Instancia podrán corregir á sus secretarios y demás empleados subalternos, en los mismos casos y con las mismas penas que establece el art. 32.

70. Trimestralmente pasarán á la Cámara correspondiente una relación sobre el movimiento de sus Juzgados, expresando el número de asuntos iniciados, el de los instruidos por cada uno de ellos y terminados en la Cámara de Plenario y el de las providencias y sentencias dictadas, debiendo en cuanto á estas últimas, expresarse los asuntos en que hubiesen recaído.

Los Jueces del Crimen deberán, además, expresar en dicha relación el estado de cada causa de su particular instrucción, esté ó no en su poder ó en el de la Cámara de Plenario.

CAPÍTULO TERCERO

De las Cámaras de menor cuantía

71. Habrá una Cámara de Apelación de menor cuantía, la que desempeñará la jurisdicción civil y mercantil.

72. Esta Cámara se compondrá de cinco vocales, siendo su presidente el vocal que ella designe.

73. Para ser vocal se requiere las mismas condiciones que para ser Juez de 1ª Instancia de mayor cuantía.

74. En la primera instalación, los nombrados prestarán juramento ante la Cámara Superior de Apelación en lo Civil y Comercial de desempeñar sus funciones bien y fielmente, de conformidad con la Constitución y las leyes, y en lo sucesivo ante ellas mismas.

75. La Cámara de menor cuantía, conocerá:

- 1º De los recursos que se deduzcan contra las sentencias y re-

soluciones de los Jueces Letrados de menor cuantía en lo civil y comercial;

2º De las quejas por atentados, retardación ó denegación de Justicia de los mismos Jueces;

3º De las recusaciones de sus propios miembros.

76. Los vocales de la Cámara de menor cuantía serán reemplazados en los casos de impedimento ó recusación por sorteo entre los Jueces de menor cuantía que no hubieran conocido en la causa.

77. La Cámara pasará anualmente al Ministerio de Justicia una memoria que comprenda el movimiento judicial de cada una de ellas y el de los juzgados subalternos inferiores de su dependencia.

78. La misma Cámara ejercerá sobre los juzgados y empleados inferiores la superintendencia que esta ley atribuye á la Corte Suprema, con la siguiente modificación:

Que no podrá establecer los reglamentos ni imponer multas que excedan de cien pesos.

CAPÍTULO CUARTO

De los Jueces Letrados de menor cuantía

79. La justicia de menor cuantía en primera instancia, será desempeñada en la Capital por Jueces Letrados en lo Civil y Comercial y Jueces en lo Correccional.

80. Para ser Juez de menor cuantía se requieren las mismas condiciones que para serlo de mayor cuantía, bastando cuatro años de ejercicio de la profesión.

81. Antes de tomar posesión del cargo los Jueces prestarán juramento ante la Cámara de menor cuantía en turno, de desempeñarlo fielmente y de conformidad con lo que prescribe la Constitución y las leyes de la Nación.

82. Los Jueces de menor cuantía en lo Civil y Comercial, conocerán en 1ª instancia:

1º De todo asunto civil ó comercial cuyo valor exceda de trescientos pesos y no pase de cuatro mil;

2º De los juicios sucesorios y de concursos civiles y comerciales, cuando el caudal de los primeros y el activo de los segundos *prima facie*, pase de trescientos pesos y no exceda de cuatro mil;

3º De las demandas de desalojo y cobro de alquileres ó arrendamientos, cuyo conocimiento no es atribuido por esta ley á los Jueces de Paz;

4º De los juicios posesorios y de obra nueva;

5º De las cuestiones que versen sobre restricciones y límites del dominio, con excepción de los casos á que se refieren los artículos 2612, 2613 y 2614 del Código Civil, en los que la competencia se determinará por el valor del pleito;

6º De las demandas reconventionales, siempre que su importancia no exceda del límite de su jurisdicción.

83. Los Jueces en lo Correccional serán cinco y conocerán individualmente de la instrucción de los sumarios y de las faltas ó contravenciones municipales y de policía, cuya pena no exceda de un mes de arresto ó cien pesos de multa, y colegiadamente de los delitos que merezcan pena de arresto, de multa que no exceda de mil pesos ó de

sujeción á la vigilancia de la autoridad; exceptuando los casos comprendidos en el artículo 67 de esta ley.

La acumulación legal de estas mismas penas, dentro de los límites determinados, no alterará la jurisdicción atribuída á los jueces correccionales.

82. De las sentencias y resoluciones de los Jueces de menor cuantía en lo civil y comercial podrá recurrirse para ante la Cámara de menor cuantía.

De las sentencias de los Jueces Correccionales solo hay el recurso de inaplicabilidad para ante la Cámara de lo Criminal en la misma forma establecida para los Jueces del Crimen. De las sentencias que impongan hasta tres meses de arresto ó trescientos pesos de multa no habrá recurso alguno.

83. Serán aplicables á los Jueces de menor cuantía las disposiciones de los artículos 69 y 70 de esta ley, limitándose á cincuenta pesos las multas que pueden imponer.

CAPÍTULO QUINTO

De la forma del nombramiento, duración en el cargo y remoción de los magistrados de la justicia ordinaria

86. Los Vocales de las Cámaras y Jueces Letrados de la Capital, serán nombrados por el Poder Ejecutivo y conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta. Solo serán removidos por sentencia del jury á quien compete su juzgamiento.

87. Dicho jury será integrado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia Nacional, ó en su defecto por el miembro más antiguo del mismo Tribunal; por los dos senadores de la Capital, ó á falta de éstos, por los dos senadores suplentes que designará anualmente el Senado en una de las primeras sesiones ordinarias; por el Procurador General de la Nación y por los miembros jubilados de la misma Corte, hasta completar el número de siete.

La designación de los miembros jubilados de la Corte que deberán formar parte del jury, se hará por sorteo.

88. El jury será convocado y presidido por el Presidente de la Suprema Corte ó por el miembro más antiguo de ese Tribunal, en su defecto.

No podrá funcionar con menos de cinco miembros; y si en la forma establecida en el artículo anterior no pudiera obtenerse este número, su integración se hará con los miembros titulares de la Corte que se sortearán á tal fin.

89. El cargo de miembro del jury es obligatorio. Nadie puede excusarse sin justo impedimento. La inasistencia sin causa legítima á sus sesiones, será penada la primera vez con multa de doscientos pesos, la segunda, de quinientos y la tercera, de mil, que será impuesta por el mismo jury, dándose aviso al Consejo Nacional de Educación para que la haga efectiva.

90. Los miembros del jury solo podrán ser recusados por alguna de las causas por que pueden serlo los Jueces ordinarios; y deberán ser deducidas por el acusador o el acusado, dentro del tercer día de la organización del jury.

El jury apreciará la procedencia y justificación de las causas alegadas, reemplazará á los jurados que resultaren debidamente recusados ó legítimamente impedidos

91. Los miembros del jury prestarán juramento para ese acto. antes de entrar á desempeñar el cargo.

92. Uno de los secretarios de la Corte Suprema, desempeñará las funciones de secretario del jury.

93. Una ley especial determinará los hechos acusables ante el jury y el procedimiento que este deba observar.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones comunes á la Justicia Letrada

94. En los Tribunales colegiados, las providencias de mera sustanciación serán dictadas por el Presidente ó por quien lo reemplace, pudiendo pedirse en el término de tres días su reforma ó revocatoria ante el Tribunal, el que resolverá el caso sin trámite alguno.

95. Los parientes, consanguíneos ó afines, en línea recta y los colaterales dentro del cuarto grado inclusive de consanguinidad ó segundo de afinidad, no pueden ser simultaneamente Jueces de un mismo Tribunal, ni aun para el caso de intregación, ni puede el uno ser Juez inferior formando el otro parte de un Tribunal superior del mismo fuero.

Si la afinidad se produjere después del nombramiento, el que la ha producido por su matrimonio cesará inmediatamente en el ejercicio de sus funciones y deberá ser separado del cargo ó pasado á otro destino.

96. En caso de recusación ó impedimento de los Presidentes de los Tribunales colegiados, serán reemplazados por el Vocal más antiguo y, en igualdad de condiciones, por el de mayor de edad.

97. Las sentencias de los Tribunales colegiados deberán fundarse en la opinión conforme de la mayoría absoluta de los miembros que conozcan de la causa, salvo las excepciones establecidas en la presente ley.

98. La Corte Suprema, la Cámara de Apelación y los Jueces Letrados, tendrán uno ó más secretarios que autorizarán con sus firmas las sentencias, resoluciones y providencias que se dicten por ellos ó por sus Presidentes.

Tendrán además los Ugières, Oficiales de Justicia y demás empleados que designe la ley de presupuesto.

99. Los Secretarios y demás empleados de los Tribunales colegiados, serán nombrados por ellos mismos. Los de los Juzgados Federales, por la Corte Suprema, á propuesta de ellos. Los de los Juzgados de mayor cuantía por las respectivas Cámaras de Apelación y los de los Juzgados de menor cuantía, por la Cámara en turno, en ambos casos á propuestas de los Jueces respectivos.

La remoción de esos empleados corresponderá á la autoridad que los haya nombrado.

100. Las audiencias en todos los Tribunales serán públicas, salvo que por razones de moralidad ó decoro fuera necesario ó conveniente la reserva, lo cual se hará constar por medio de un auto en la misma causa.

101. Todos los Tribunales tendrán facultad de corregir con multas ó arresto las faltas que los litigantes, sus abogados ó procuradores ú otras personas cometan contra su autoridad ó decoro en las audiencias, en los escritos, en el diligenciamiento de sus mandatos ú órdenes, ó dentro de la casa donde administran justicia, y las que cometieren obstruyendo el curso de esta ó en daño de una ó más de las partes, sin perjuicio de las acciones que nacieren del daño.

Por estas faltas la Corte Suprema podrá imponer multa hasta de cuatrocientos pesos ó arresto que no exceda de un mes; la Corte Superior y las Cámaras de Apelación, multa hasta de trescientos pesos ó arresto que no exceda de veinte días; los Jueces Federales, los de mayor cuantía de la Capital, las Cámaras de menor cuantía, multas hasta de doscientos pesos ó arresto que no pase de diez días; y los Jueces de menor cuantía, multas que no exceda de cien pesos ó arresto que no pase de cinco días.

102. Los Tribunales colegiados se reunirán en los días y horas que designe sus Reglamentos, no pudiendo ser menos de tres los días de reunión en cada semana.

Los Tribunales unipersonales darán audiencia diariamente sin perjuicio de lo establecido en la presente ley para los Jueces del Crimen de la Capital.

103. La jurisdicción policial ó disciplinaria en donde funcionen los tribunales estará á cargo del Presidente del Tribunal Superior; si hubiere dos Tribunales de igual gerarquía, la tendrá el Presidente más antiguo, y en su defecto el de mayor edad.

Si solo hubiere jueces de igual categoría, la ejercerá el más antiguo, y en su efecto el de mayor edad.

104. Las resoluciones de los Jueces sobre regulaciones de honorarios serán apelables, cualquiera que sea la suma regulada, sin que les sean aplicables las disposiciones de esta ley que restringen el recurso de apelación.

105. Los Tribunales de la Justicia Nacional, de la Capital y Provincias, sólo dejarán de funcionar en los días de fiesta religiosa ó cívica ó en los que declare feriados el Poder Ejecutivo.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO

Del Ministerio público

106. El Ministerio Público será desempeñado:

- 1º Ante la Corte Suprema, por un Procurador General de la Nación;
- 2º Ante la Corte Superior, por un Procurador Superior;
- 3º Ante los Jueces Federales, por Procuradores Fiscales;
- 4º Ante las Cámaras de Apelación y Jueces de mayor cuantía de la Capital de la República, por Fiscales para cada fuero;
- 5º Ante la Cámara y Jueces de menor cuantía, por Agentes Fiscales para cada fuero.

107. Para ser miembro del Ministerio Público se requiere las mismas condiciones que para serlo del Tribunal Colegiado de la respec-

tiva intervención, debiendo recibirse su juramento según las mismas respectivas formalidades.

108. Los funcionarios del Ministerio Público son nombrados por el Poder Ejecutivo y removidos por el mismo según las siguientes condiciones:

- 1º El Procurador General de la Nación, previo informe de la Corte Suprema;
- 2º El Procurador Superior, previo informe del Procurador General de la Nación;
- 3º Los Procuradores Fiscales, previo informe del Procurador Superior;
- 4º Los Fiscales, previo informe de las Cámaras respectivas.

109. Los Procuradores Fiscales y los Agentes Fiscales son respectivamente auxiliares del Procurador Superior, del Fiscal más antiguo ó de mayor edad en lo Civil y Comercial y del Fiscal de la Cámara de lo Criminal y Correccional, dependiendo inmediatamente de estos, y en tal concepto deben acatamiento á las instrucciones que ellos les dieran.

Los funcionarios superiores del Ministerio Público dependen del Poder Ejecutivo y en tal concepto deben acatamiento á sus instrucciones, pero solo en lo tocante al procedimiento; en lo demás conservan entera independencia de sus opiniones.

La dependencia de los Procuradores Fiscales de Provincia se arreglará según la naturaleza de las causas en la forma determinada en la primera parte del presente artículo.

110. Corresponde al Ministerio Público en lo Civil y Comercial intervenir:

- 1º En todo asunto en que haya interés fiscal comprometido, á menos que la representación de ese interés estuviese asignada á otra repartición administrativa ó á un Agente especial nombrado por el Poder Ejecutivo;
- 2º En los juicios sobre nulidad de testamentos y en los sucesorios, mientras no haya heredero reconocido;
- 3º En las causas que interesen á los establecimientos de beneficencia ú otras instituciones del Estado, cuando no tuviesen representante determinado por las leyes;
- 4º En las declinatorias de jurisdicción y contiendas de competencia;
- 5º En las causas sobre matrimonio y divorcio;
- 6º En las causas sobre filiación y todas las demás relativas al estado civil de las personas;
- 7º En las declaratorias de pobreza;
- 8º En todos los demás asuntos en que los Códigos ó leyes especiales, le acuerden esa intervención.

111. Corresponde al Ministerio Público en lo Criminal y Correccional, las atribuciones y deberes que le señala el Código de Procedimientos.

112. Corresponde al Procurador General de la Nación:

- 1º Representar al Ministerio Público ante la Corte Suprema de Justicia;
- 2º Intervenir en todas las causas de jurisdicción originaria de la Corte;
- 3º Cuidar de que los encargados de ejercer el Ministerio Público en lo Federal, promuevan las gestiones que les correspondan y desempeñen activa y fielmente, los demás deberes de su cargo, pudiendo darles las respectivas instrucciones;
- 4º Resolver en las quejas que ante él se promuevan por la inacción

ó retardado despacho de los representantes del Ministerio Público, pudiendo incitarlos al cumplimiento de su deber, fijarles términos para su expedición, apercibirlos y aun solicitar su acusación ó destitución de quien corresponda, según sea el funcionario de que se trata;

5º Asistir á los acuerdos de la Suprema Corte, cuando fuere invitado;

6º Ejercer las demás funciones que le estén encomendadas por los códigos ó leyes.

113. Corresponde al Procurador Superior, representar ante su respectiva Corte, al Ministerio Público, asistir á sus acuerdos cuando fuese invitado y reemplazar al Procurador General ante la Corte Suprema en los casos en que este estuviere legalmente impedido.

114. Corresponde á los procuradores fiscales, ejercer las funciones del Ministerio Público ante los Juzgados Federales.

115. Corresponde á los Fiscales:

1º Representar al Ministerio Público ante las Cámaras y Jueces respectivos;

2º Intervenir en los asuntos que se promovieren, relativos á la superintendencia que ejercen las mismas Cámaras;

3º Promover la aplicación de penas disciplinarias contra los jueces inferiores y demás empleados subalternos de la Administración de Justicia, cuando lleguen á su conocimiento hechos ú omisiones que den lugar á aquellas penas;

4º Ejercer respecto de los Agentes Fiscales de los Tribunales de la Capital, las funciones que el artículo 112 encomienda al Procurador General de la Nación en los incisos 3º y 4º;

5º Asistir á los acuerdos de la Cámara respectiva, cuando fueren invitados;

6º Ejercer las demás funciones que se les encomienden por los Códigos ó leyes.

116. Corresponde á los Agentes Fiscales, ejercer las funciones del Ministerio Público ante la Cámara y Juzgado de Menor cuantía de la Capital.

117. En las causas de contrabando, defraudación de rentas ú otras en que estuviere interesada la Hacienda Pública y en los cobros de cantidades de dinero que se adeuden al Estado, cuando la parte contraria fuere condenada en costas, los funcionarios del Ministerio Público, percibirán de ella el importe de sus honorarios, según regulación.

118. Los Miembros del Ministerio Público, no podrán abogar ni ejercer representación de terceros en juicio; pero podrán hacerlo en sus propios asuntos ó en los de sus esposas, padres ó hijos.

119. Los nombramientos que se hicieren de Fiscales *ad hoc* en las Provincias, recaerán en los Letrados comprendidos en la lista á que se refiere la segunda parte del art. 44 de esta ley, debiendo ser llamados por turno.

120. Los funcionarios que desempeñen el Ministerio Público ante los Tribunales Superiores, podrán desistir de los recursos interpuestos por los procuradores ó agentes fiscales.

121. En las declinatorias de jurisdicción y contiendas de competencia, ó en las cuestiones en que estuviere en tela de juicio algún interés público, los Tribunales Superiores podrán oír por escrito á los funcionarios que representen ante ellos el Ministerio Público, aunque la apelación hubiere sido concedida en relación.

122. Los Agentes Fiscales deberán llevar los libros que establezcan los Reglamentos de sus oficinas y pasarán trimestralmente al Minis-

terio de Justicia, una relación del estado en que se eucuentren los asuntos en que aparezca un interés fiscal.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO

Del Ministerio de Menores.

123. El Ministerio de Menores en la Capital de la República, será desempeñado por Defensores y Asesores Letrados de Menores.

Para ser Defensor, se requiere ser ciudadano argentino, mayor de cincuenta años y tener idoneidad y honorabilidad notorias.

124. Los Defensores tendrán las siguientes atribuciones:

- 1^a Cuidar de los menores huérfanos ó abandonados por los padres, tutores ó encargados; tratar de colocarlos convenientemente, de modo que sean educados ó se les dé algún oficio ó profesión que les proporcione medios de vivir;
- 2^a En caso de que los menores tengan bienes, tomarán las medidas necesarias para su seguridad y para que se les provea de tutores;
- 3^a Atender las quejas que se le lleven por malos tratamientos dados a menores por los padres; parientes ó encargados, poniéndolas en conocimiento de los Asesores Letrados, á fin de que estos, deduzcan las respectivas acciones judiciales, cuando procedieren, ó tomando por sí mismos las medidas convenientes para evitar los hechos que hubieren motivado esas quejas;
- 4^a Recluir, con intervención de los Asesores, en lugares adecuados al objeto, á los menores de mala conducta, abandonados, ó cuyos padres, tutores ó encargados lo solicitaren;
- 5^a Inspeccionar los establecimiento de beneficencia y caridad, que tuviesen á su cargo menores ú otros incapaces, é imponerse del tratamiento y educación que se les dé, poniendo en conocimiento de quien corresponda los abusos ó defectos que notaren;
- 6^a Hacer arreglos provisorios extra-judiciales con los padres sobre prestación de alimentos á sus hijos naturales.
- 7^a Ejercer todos los demás actos convenientes para la protección de los menores, como lo haría un buen padre de familia.

Las disposiciones precedentes, son también aplicables á la guarda y protección de las personas é intereses de los incapaces, mayores de edad, y especialmente de los indios reducidos, sin excluir en uno y otro caso, los derechos que á los padres, hijos, parientes, tutores y curadores correspondan.

125. Los Defensores de menores, pueden llamar y hacer comparecer á su despacho, á cualquier persona, cuando á su juicio sea necesario, para el desempeño de su ministerio, á fin de pedir explicaciones ó contestar á cargos que por malos tratamientos á menores, incapaces ó por cualquier otra causa, se formularsen.

En el ejercicio de su ministerio pueden también dirigirse á cualquier autoridad ó funcionario público, requiriendo informes ó solicitando medidas en interés de los menores incapaces é indios. En ningún caso les podrá ser negada su exhibición si así lo requieren.

126. Los Defensores pueden proceder de propia autoridad y extra-judicialmente en la defensa de las personas é intereses puestos bajo su guarda, debiendo pedir dictámen verbal ó escrito ó consultar á sus Asesores Letrados, sobre dudas ó dificultades que les ocurran en el desempeño de sus funciones. En caso necesario, podrán dirigirse al Ministerio de Justicia directamente.

127. El Defensor no tendrá intervención en los asuntos judiciales en que se trate de las personas o bienes de incapaces.

128. Para ser Asesores de Menores, se requieren las mismas condiciones que para ser Agente Fiscal.

129. Corresponde á los Asesores de Menores:

1º Intervenir en todo asunto judicial que interese á la persona ó bienes de los menores y demás incapaces sujetos á su representación, y entablar en su defensa las acciones y recursos necesarios, sea directa ó conjuntamente con los representantes de los incapaces.

2º Dar dictámenes escritos ó verbales, según el caso, en aquellos asuntos en que fueren consultados por los Defensores de Menores.

130. Los Defensores y Asesores de Menores, serán nombrados y removidos por el Presidente de la República.

131. Las funciones atribuidas á los Asesores, serán desempeñadas ante los Tribunales Federales de la Capital, por un Defensor Letrado de Pobres, Ausentes y Menores.

En los Juzgados de Sección de las Provincias, por defensores permanentes.

TÍTULO SEXTO

REPARTICIONES Y FUNCIONARIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CAPÍTULO PRIMERO

De los defensores de pobres y ausentes

132. La defensa de los declarados pobres y de los ausentes, será ejercida ante los tribunales federales de la Capital, por el Defensor de Pobres, Ausentes y Menores; en los Juzgados Federales de las provincias, por abogados de la matrícula que designará el juez, ó á falta de ellos, por personas idóneas.

En los Juzgados y tribunales de mayor y menor cuantía de la Capital, la defensa será ejercida por los Defensores Letrados, en el número que designe la Ley de Presupuesto.

133. Los Defensores titulares de pobres y ausentes, deberán ser ciudadanos argentinos y serán nombrados y removidos por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de que la Corte Suprema ó las Cámaras de Apelación, según los casos, puedan amonestarlos, suspenderlos y aun pedir su destitución.

134. Los reglamentos de la Corte Suprema y de las Cámaras superiores de la Capital, determinarán los deberes de los defensores de pobres y ausentes.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los Secretarios y empleados inferiores de los Tribunales.

135. Para ser Secretario de la Corte Suprema, de la Corte Superior y de las de Apelación de la Capital, se requiere ser abogado, ciudadano argentino y mayor de veinticinco años.

136. Las obligaciones de dichos secretarios serán:

- 1º Concurrir á los acuerdos y redactarlos en el libro respectivo;
- 2º Formular los proyectos de sentencia en vista de los acuerdos;
- 3º Dar cuenta de los escritos, peticiones, oficios y demás despachos sin demora;
- 4º Autorizar las actuaciones, providencias y sentencias que ante ellos pasen;
- 5º Custodiar los expedientes y documentos que estuvieren á su cargo, siendo directamente responsables de su pérdida ó deterioro;
- 6º Llevar en buen orden los libros que prevengan las leyes y disposiciones reglamentarias;
- 7º Conservar el sello del Tribunal;
- 8º Cumplir las demás obligaciones que les impongan las leyes y reglamentos.

137. Los Ugieres de Corte Suprema, Corte Superior y Cámaras Superiores de Apelación, harán prácticas las notificaciones y demás diligencias ordenadas por el tribunal ó su presidente.

138. Para ser Secretario de los Jueces Letrados, se requiere ser abogado ó escribano, ciudadano argentino y mayor de edad.

139. Las funciones de los Secretarios serán:

- 1º Concurrir diariamente al despacho y presentar al Juez los escritos y documentos que les fueren entregados por los interesados;
- 2º Autorizar las resoluciones de los Jueces, las diligencias y demás actuaciones que pasen ante ellos y darles su debido cumplimiento, en la parte que les concierna;
- 3º Organizar y foliar los expedientes á medida que se vayan formando y cuidar de que se mantengan en buen estado;
- 4º Redactar las actas, declaraciones y diligencias en que intervengan;
- 5º Custodiar los expedientes y documentos que estuvieren á su cargo, siendo directamente responsables por su pérdida ó por mutilaciones ó alteraciones que en ellos se hicieren;
- 6º Llevar los libros de conocimientos y demás que establezcan los reglamentos;
- 7º Dar recibo de los documentos que les entregaren los interesados, siempre que éstos lo soliciten;
- 8º Poner cargo en los escritos con designación del día y hora en que fueren presentados por las partes y la constancia de si están ó no firmados por Letrados;
- 9º Desempeñar todas las demás funciones designadas en las leyes generales y disposiciones reglamentarias, salvo lo dispuesto en el último párrafo de este artículo;
- 10º Intervenir personalmente en las extracciones de dinero ó otros valores de los bancos públicos, ordenadas por los Jueces.

Las notificaciones y demás diligencias de actuación fuera de la oficina, que no estén expresamente atribuidas al Secretario en los incisos anteriores, correrán á cargo del Ugier ó Ugieres que deberá tener cada Juzgado.

140. Para ser Ugier, se requiere ser mayor de edad, ciudadano argentino y tener idoneidad.

141. Las mismas condiciones son exigidas en los Oficiales de Justicia, quienes ejecutarán en el orden en que los recibieren, los mandamientos de los Jueces y ejercerán las demás funciones que les señalen los Reglamentos de los Tribunales Superiores.

142. Las actuaciones ó diligencias deberán hacerse respectivamente por los Secretarios, Ugieres y Oficiales de Justicia en persona, bajo pena de multa de *cincuenta pesos*, el doble en caso de reincidencia y destitución si persistieren en la falta.

143. Los Secretarios, Ugieres y Oficiales de Justicia, no podrán intervenir en asuntos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive ó en aquellos en que sus parientes dentro del mismo grado, intervinieren como abogados ó procuradores, bajo pena de nulidad de todo lo obrado con su intervención y del pago de todos los gastos. Esa nulidad solo podrá pronunciarse á petición de parte, pero en ningún caso será permitido invocarla al pariente.

144. Los Secretarios y Ugieres, están obligados á guardar absoluta reserva de todos los actos que así lo requieran.

145. Queda absolutamente prohibido bajo pena de destitución, á los Secretarios, Ugieres, Oficiales de Justicia y demás empleados subalternos, cobrar emolumentos por actuaciones ó diligencias ó recibir dádivas ú obsequios de personas interesadas en los juicios que se tramitan ante sus oficinas.

CAPÍTULO TERCERO

Del servicio médico de los tribunales.

146. Los informes y reconocimientos que los Jueces y tribunales federales y ordinarios de la Capital, necesiten ordenar de oficio en el desempeño de sus funciones, serán expedidos y practicados por los Médicos de los tribunales que asigne la Ley de Presupuesto y que serán nombrados y removidos por el Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO CUARTO

De los traductores, intérpretes, calígrafos y contadores para los tribunales.

147. Los informes y reconocimientos que los jueces y tribunales federales y ordinarios de la Capital, necesiten ordenar de oficio en el desempeño de sus funciones, serán expedidos y practicados por los Traductores, Intérpretes, Calígrafos y Contadores que asigne la Ley de Presupuesto y que serán nombrados y removidos por el Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO QUINTO

De los escribanos públicos.

148. Para optar al cargo de Escribano Público, se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad, haber cursado los estudios preparatorios y mientras no se instituyan cursos de Escribano en las Facultades de Derecho, haber cumplido las demás formalidades que esta Ley previene.

149. Las solicitudes para optar á dicho cargo, se presentarán al Ministerio de Justicia con los siguientes comprobantes:

- 1º Certificado en forma de haber rendido exámen de los estudios preparatorios con arreglo á los programas de los Colegios Nacionales de la República;
- 2º Constancia de haber practicado durante tres años con un Escribano-Secretario ó de Registro;
- 3º Justificación de buena conducta por medio de información sumaria, aprobada por juez competente;
- 4º Constancia de tener la edad requerida y la ciudadanía argentina.

150. El Ministerio de Justicia, en el caso de haberse llenado los requisitos establecidos en el artículo anterior, mandará pasar la solicitud, con todos sus antecedentes al Rector de la Universidad de la Capital, el cual la remitirá á la Facultad de Derecho para la recepción del exámen.

151. Dicho exámen versará sobre las materias de derecho civil, comercial, penal y de procedimientos judiciales y sobre los deberes y responsabilidades de los Escribanos, y será recibido con arreglo á los programas que la misma facultad establezca.

152. Terminado el exámen, se devolverá al Ministerio de Justicia el expediente con la constancia de su resultado.

Si el examinado hubiera sido aprobado, el Ministerio le expedirá el diploma de Escribano Público, con el que el interesado deberá presentarse ante la Cámara Superior de lo Civil, á prestar el juramento de cumplir fielmente los deberes de su oficio.

En caso de no ser aprobado, no podrá presentarse á nuevo exámen hasta después de un año.

153. Los abogados que quieran optar el cargo de Escribano, deberán solicitar el título del Ministerio de Justicia, acreditando la profesión con el diploma correspondiente, la mayor edad, la ciudadanía argentina, y no estar suspendido judicialmente en el ejercicio de su profesión.

Los Escribanos con título espedido fuera de la Capital, no podrán ejercer su oficio en esta, sino mediante el exámen preceptuado en este capítulo y la comprobación de los extremos que fija el artículo 149.

CAPÍTULO SEXTO

De los Escribanos de Registro

154. El Escribano de Registro, es el funcionario público autorizado para dar fé, conforme á las leyes, de los actos y contratos que ante él se extendieren ó pasaren.

Solo podrán desempeñar este cargo, los que tengan diploma de Escribano Público.

155. Compete al Poder Ejecutivo, la creación de nuevos Registros en la Capital, debiendo pedir previamente informes á la respectiva Cámara Superior de Apelación.

No podrá crearse mayor número de Registros Civiles que el que corresponda á uno por cada cinco mil habitantes, y de comerciales á razon de uno por cada diez mil.

156. Las escrituras y demás actos públicos, solo podrán ser autorizados por los Escribanos de Registros ó sus adscriptos.

157. Los Escribanos de Registros, antes de tomar posesión de su oficio, depositarán en el Banco de la Nación, como garantía, diez mil pesos en títulos de deuda pública, la que se mantendrá mientras desempeñen el cargo.

Esta garantía podrá ser suplida por una fianza personal solidaria, que se hará constar en escritura pública. La muerte, la ausencia del país por tiempo indeterminado ó la insolvencia del fiador, obligan al Escribano á presentar otro, en su reemplazo, en el término de treinta días, bajo pena de ser privado de su oficio.

158. Los Escribanos de Registro, no podrán ser separados de su oficio, mientras dure su buena conducta, ni podrán residir fuera del territorio donde funcionen, ni ausentarse, sin permiso previo de la respectiva Cámara Superior de Apelación.

159. En caso de enfermedad, ausencia ú otro impedimento transitorio podrá el Escribano que no tenga adscripto, proponer á la Cámara respectiva, un suplente que actuará bajo la responsabilidad de aquel.

160. Los Escribanos de Registro serán nombrados y removidos por el Presidente de la República, previo informe de la respectiva Cámara Superior de Apelación.

161. Cada Escribano de Registro, podrá proponer uno ó más Escribanos adscriptos á su oficina, los cuales serán nombrados en la misma forma y condiciones de los titulares, funcionando bajo la responsabilidad solidaria del Jefe de la Oficina. El Escribano adscripto reemplazará al titular en los casos del artículo 159.

En caso de fallecimiento del titular, el adscripto tendrá derecho á reemplazarlo, si hubiese estado por más de tres años al servicio de la oficina, observando buena conducta. En tal caso, deberá prestar la garantía preceptuada en el artículo 157 y recibir la oficina bajo inventario formal, con la intervención del funcionario que la Cámara designe.

162. Los Escribanos de Registro están obligados á extender los actos y contratos que las partes les pidieren, no siendo prohibidos por las leyes, sin que puedan excusarse de esa obligación, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que causaren.

163. El Escribano puede convenir su honorario con la parte que debe satisfacerlo, si ésta rehusara el convenio previo ó no se avinieren en la fijación del honorario, el Escribano estará, sin embargo, obligado á extender y autorizar la escritura, bajo pena de mil pesos y de responder por las pérdidas é intereses.

164. Si hubiere habido convenio, justificado este legalmente, la parte estará obligada á pagar el honorario convenido:—en los otros casos si la parte no se conformare con la cuenta del Escribano, podrá reclamar ante el Juez Letrado en turno, según la importancia y la naturaleza del acto, con apelación ante la Cámara respectiva.

En primera y segunda instancia el procedimiento será verbal y

actuado, pudiendo el Juez y la Cámara, en su caso, recibir los antecedentes y pedir los informes que considere pertinentes.

165. Para determinar el honorario del Escribano, los Tribunales deberán tomar en consideración la intervención que haya tenido en la redacción del acto ó en la fijación de sus bases, las buscas ó investigaciones que haya hecho en los Registros ó Archivos para asegurar la legitimidad del título y la validez del acto, y la importancia y dificultades del asunto que haya sido materia de la Escritura.

166. Aun en el caso de ser observada la cuenta de su honorario el Escribano estará obligado á entregar á la parte el testimonio de la Escritura que hubiese autorizado, siempre que aquella deposite el importe de dicha cuenta ó dé fianza, en su defecto, á satisfacción del Escribano.

167. Queda absolutamente prohibido á los Escribanos exigir la celebración de un convenio previo para fijación de sus honorarios ó el pago anticipado de estos, como así mismo celebrar esos convenios ó exigir ese pago anticipado, cuando hayan de autorizar testamentos que hubieren de ser otorgados por personas gravemente enfermas ó en caso de epidemia ú otros actos que no admitan demora sin grave perjuicio para las personas que deban otorgarlos.

168. El Escribano titular ó su adscripto sólo podran cobrar por la copia de cualquiera escritura de su Registro, haya sido ó no autorizado por ellos el original, á razón de cinco pesos por cada hoja del protocolo ó fracción mayor de una página.

CAPÍTULO SEPTIMO

Disposiciones comunes á los Secretarios y Escribanos de Registro

169. No pueden actuar como Escribano de Registro ó como secretario:

1º Los que se hallen encausados por el delito que autorice la detención ó prisión durante el juicio;

2º Los que hayan sido condenados dentro ó fuera del país, por delito que haya dado lugar á la acción pública;

3º Los concursados ó fallidos no rehabilitados.

170. Es prohibido, tanto á los Secretarios de actuación como á los Escribanos de Registro, ejercer por si ó por medio de otras personas el comercio y formar parte de asociaciones comerciales ó de sus directorios, pero pueden tener acciones en sociedades anónimas.

171. Es igualmente prohibido bajo pena de destitución, formar sociedad entre los Secretarios de actuación y los Escribanos de Registro, para el desempeño de su oficio.

172. Los Secretarios y Escribanos de Registro no podrán ejercer la abogacía ni procuraciones, sojpena de destitución.

CAPÍTULO OCTAVO

Del Registros y Escrituras

173. Las Escrituras públicas deben ser extendidas por el Escribano titular ó adscripto al Registro.

174. El Escribano formará el Registro con la colección ordenada de las Escrituras matrices autorizada durante el año haciendo uno ó más tomos foliados.

175. Las escrituras se extenderán en cuadernos de papel de sello correspondiente de diez fojas de numeración sucesiva. Antes de usarlos los Escribanos harán sellar cada foja por el Secretario de la Superior Cámara de Apelación respectiva, con el sello de esta.

Los Secretarios no sellarán los nuevos cuadernos sin examinar previamente el último concluido, inutilizado por medio de una nota los certificados que con arreglo á la ley de sellos y demás disposiciones deben agregarse.

176. Toda escritura debe quedar firmada y autorizada dentro de los ocho días de su fecha, debiendo ser inutilizada las que vencido aquel plazo no quedaran concluidas.

177. Cada Registro comprenderá las escrituras matrices de un año, contado desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre inclusive.

Todas las escrituras matrices llevarán el número que les corresponda, escrito en letras, por orden de fecha.

178. Las fojas del Registro serán foliadas expresándose en letras y en guarismos, el número de orden que les corresponda.

179. A la izquierda de cada llana se dejará el margen designado en el papel sellado, ó el de una tercera parte si no estuviere señalado.

180. Los Escribanos conservarán encarpetadas las Escrituras matrices, hasta que se encuadernen el Registro. Esta encuadernación deberán hacerla los Escribanos en todo el mes de Enero subsiguiente al año del Registro.

181. Cada Registro y cada tomo de Registro, llevará un índice que expresará respecto á cada instrumento, el nombre de los otorgantes, la fecha del otorgamiento, el objeto del acto ó contrato y el folio del Registro.

182. Los Escribanos de Registro tendrán un sello con que sellarán todos los actos que otorguen ó certifiquen como oficiales públicos. El sello deberá ser registrado en la Secretaría de la Cámara respectiva, en el libro que se llevará al efecto. Este sello expresará el nombre y profesión del funcionario y no podrá variarse sino con conocimiento de la Cámara y por motivo que ésta encuentre suficiente.

183. Mensualmente los Escribanos de Registro pasarán al Presidente de la Cámara Superior de Apelación que corresponda, una relación de las escrituras otorgadas durante el mes, expresando el nombre de las partes, de los testigos instrumentales y de conocimiento, el objeto del acto y contrato y la fecha del otorgamiento, las que serán archivadas en orden por la Secretaría de la Cámara.

184. Los Escribanos de Registro son responsables de la integridad y conservación de los protocolos.

185. Los Registros no podrán ser extraídos de la Oficina sino en caso de fuerza mayor, ó para su trslación al archivo general, ó por orden de tribunal ó Juez, á fin de examinar alguna escritura tachada de falsedad ó nulidad. Las escrituras matrices no podrán ser desglosadas del Registro: si su exhibición fuese requerida para la comprobación de un delito, el Juez competente la decretará por el tiempo estrictamente necesario á tal fin.

186. Los Registros deben conservarse, en reserva, sin que sea permitido consentir que persona alguna se imponga de ellos; pero los interesados en una ó más escrituras, sus abogados, sucesores ó representantes, podrán imponerse de su contenido en presencia del Escribano. También podrán inspeccionarse una ó más escrituras con

órden del Juez competente á objeto de cotejos, reconocimientos caligráficos, confrontación de firma ú otros actos análogos. Exceptúan-se las escrituras de testamento, las que en vida de los otorgantes solo á estos podrán ser exhibidas.

187 Solo se usará para las escrituras y testimonios, tinta negra y sin ingredientes que puedan corroer el papel, atenuar, borrar, ó hacer que desaparezca lo escrito.

188. No podrán ser testigos en las escrituras públicas los menores de edad no emancipados, los dementes, los ciegos, los que no tengan domicilio ó residencia en el lugar, las mujeres, los que no sepan firmar, los dependientes del oficial público y los dependientes de otras oficinas que estén autorizadas para hacer escrituras públicas, los parientes del oficial público, dentro del cuarto grado, los comerciantes fallidos no rehabilitados, los religiosos y los que por sentencia estén privados de ser testigos en los instrumentos públicos.

189. Las escrituras deben hacerse en el idioma nacional. Si las partes no lo hablaren, la escritura debe hacerse en entera conformidad á una minuta firmada por las mismas partes en presencia del Escribano, que dará fé del acto y del reconocimiento de las firmas si no lo hubiesen firmado en su presencia, traducido por Traductor público y si no lo hubiere, por el que el Juez nombrase. La minuta y su traducción deben quedar protocolizadas.

190. Si alguna de las partes ó ambas fueren sordo-mudo ó mudos que sepan escribir, la escritura debe hacerse en conformidad á una minuta que den los interesados, firmadas por ellos y reconocida la firma ante el Escribano, que dará fé del hecho.

Esta minuta debe quedar tambien protocolizada

191. La escritura pública debe expresar la naturaleza del acto, su objeto, los nombres y apellidos de las personas que la otorgasen, si son mayores de edad, su estado de familia su domicilio y vecindad el lugar, día, mes y año en que fuese firmada, que puede serlo cualquier día aunque sea domingo ó feriado, ó de fiesta religiosa; el Escribano, debe dar fé de conocer á los otorgantes, y concluida la escritura debe leerla á las partes, salvando al final de ella, lo que se haya escrito entre los renglones y las textaduras que se hubieren hecho.

Si alguna de las partes no sabe firmar, debe hacerlo en su nombre otra persona que no sea de los testigos del instrumento. La escritura hecha así, con todas las condiciones, cláusulas, plazos, las cantidades que se entreguen en presencia del Escribano, designadas con letras y no en números, debe ser firmada por los interesados en presencia de dos testigos, cuyos nombres constarán en el cuerpo del acto, y autorizada al final por el Escribano.

192. Los Escribanos deben cuidar estrictamente de salvar al fin de cada escritura, las textaduras, interlineaciones, raspaduras, errores y omisiones en que hubiesen incurrido en el cuerpo de ella, en presencia de las partes y testigos que deban suscribir el acto, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que pudieran originarse, si por tal omisión ó error, se anulase la escritura.

193. El otorgamiento de la escritura, firma de las partes, testigos y escribano, debe hacerse en un solo acto. El escribano, que contraviere á esta disposición, haciendo firmar á las partes ó testigos en actos diferentes ó fuera de la presencia de unas y otros, será destituido sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir.

194. Si el escribano no conociere las partes, estas pueden justificar ante él, su identidad personal, con dos testigos que el escribano

conozca, poniendo en la escritura sus nombres y residencia y dando fé de que los conoce.

Estos testigos firmarán el acto, debiendo ser distinto de los instrumentales.

195. Si los otorgantes fuesen representados por mandatarios, el escribano debe expresar que se le ha presentado el respectivo poder transcribiéndolo en el Libro de registro junto con la escritura. Lo mismo debe hacer cuando las partes se refieran á algún otro instrumento público. Pero si los instrumentos estuviesen otorgados en el Registro del Escribano, bastará que éste dé fé de hallarse en su protocolo, indicando la foja en que se encontraren.

196. Son nulas las escrituras que no tuviesen la designación del tiempo y lugar en que fuesen hechas, el nombre de los otorgantes, la firma de las partes, la firma á ruego de ellas cuando no sepan ó no puedan escribir, la transcripción de las procuraciones ó documentos habilitantes, y la presencia y firma de dos testigos en el acto. La inobservancia de las otras formalidades, no anula las escrituras, pero los escribanos ó funcionarios públicos, pueden ser penados por sus omisiones con una multa que no baje de trescientos pesos ni exceda de mil.

197. Es nula la escritura que no se halle en la página del protocolo donde, según el orden cronológico, debía ser extendida, siendo responsable el escribano de los daños y perjuicios que ocasione esta nulidad.

198. El escribano debe dar á las partes que lo pidiesen, copia autorizada de la escritura que hubiere otorgado.

199. Siempre que se pidieren otras copias por haberse perdido la primera, el escribano deberá darla, pero si en la escritura, alguna de las partes, se hubiere obligado á dar ó hacer alguna cosa, la segunda copia no podrá darse sin autorización expresa del Juez, que será precedida de la citación de las partes interesadas en la escritura, las cuales pueden oponerse á su otorgamiento. Si no comparecieren ó se hallasen ausentes, el Juez podrá nombrar un oficial público que verifique la exactitud de la copia.

200. Si hubiere alguna variación entre la copia y la escritura matriz, se estará á lo que ésta contenga.

201. La copia de las escrituras de que hablan los artículos anteriores, hace plena fé, como la escritura matriz.

202. Los testimonios de las escrituras matrices contendrán la citación del Registro y número que en él tenga la escritura con que concuerdan, y deberán expedirse firmados y sellados por el Escribano de Registro, y con las demás formalidades de derecho.

203. Al expedir un testimonio, el escribano anotará al márgen de la escritura matriz la persona para quien se expide y la fecha.

204. Los Presidentes de las Cámaras Superiores de Apelación ó los Vocales que estas designen, inspeccionarán las oficinas de Registros cada tres meses ordinariamente ó antes si lo juzgaren oportuno, á fin de examinar si los Registros están bien llevados y conservados en la forma que esta ley y reglamentos determinen, pudiendo decretar medidas disciplinarias por los defectos ó abusos que notasen.

205. Quedando vacante el puesto de algún Escribano de Registro el Juez Civil ó el de Comercio en turno, según el caso, procederá en el día á cerrar el Registro del año, poniendo constancia del número de escrituras que contenga, fecha de la última que se hubiese

otorgado y número de fojas del protocolo, firmando esa constancia con el secretario y signándola con el sello del Juzgado.

206. Toda queja contra los procedimientos de los Escribanos en el ejercicio de sus funciones, será llevada á conocimiento del Juez de 1ª Instancia, Civil ó Comercial en turno, según el caso, quien oirá al interesado y al Escribano y resolverá sumariamente en juicio verbal, con apelación para ante la Cámara respectiva.

CAPÍTULO NOVENO

Del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos é Inhibiciones

DE LOS TÍTULOS QUE DEBEN INSCRIBIRSE

207. En el Registro de propiedades, hipotecas, embargos é inhibiciones de la Capital de la República se inscribirán:

- 1º Los títulos traslativos de dominio de inmuebles ó derechos reales impuestos sobre los mismos;
- 2º Los títulos en que se constituyan, reconozcan, modifiquen ó extingan derechos de hipoteca, usufructo, uso, habitación, servidumbre, ó cualquier otro derecho real;
- 3º Los actos ó contratos en cuya virtud se adjudiquen bienes inmuebles ó derechos reales, aun cuando sea con la obligación, por parte del adjudicatario, de transmitirlo á otro ó invertir su importe en objetos determinados;
- 4º Las sentencias ejecutoriadas que por herencia, prescripción ú otra causa, reconocieren adquirido el dominio ó cualquier otro derecho real sobre inmuebles;
- 5º Los contratos de arrendamiento de bienes raíces por tiempo determinado, que excedan de un año;
- 6º Las ejecutorias que dispongan el embargo de bienes, inmuebles, ó que inhiban á una persona de la libre disposición de los mismos.

208. Las inscripciones ordenadas en el artículo anterior, solo serán obligatorias para los títulos, actos ó contratos celebrados con posterioridad al establecimiento del Registro, salvo lo dispuesto por el Código Civil en materia de Hipotecas.

209. Para que puedan ser inscriptos los títulos expresados en el artículo 207, deberán estar consignados en escritura pública, ejecutoria ó documento auténtico.

DE LA FORMA Y EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN

210. Podrán solicitar indistintamente la inscripción de los títulos:

- 1º El que transmita el derecho;
- 2º El que lo adquiriera;
- 3º El que tenga la representación legal de cualquiera de ellos;
- 4º El que tenga interés en asegurar el derecho que se deba inscribir.

211. Toda inscripción deberá contener, bajo pena de nulidad, las circunstancias siguientes:

- 1º La fecha de la presentación del título en el Registro, con expresión de la hora;

- 2º La naturaleza, situación, medida superficial y linderos de los inmuebles, objeto de la inscripción;
- 3º La naturaleza, valor, extensión, condiciones y cargas de cualquier especie de derecho que se inscriba;
- 4º La naturaleza del título que se inscriba y su fecha;
- 5º El nombre, apellido y domicilio de la persona á cuyo favor se haga la inscripción;
- 6º El nombre, apellido y domicilio de la persona de quien procedan inmediatamente los bienes ó derechos que se deban inscribir;
- 7º La designación de la oficina ó archivo en que existe el título original;
- 8º El nombre y la jurisdicción del Juez ó tribunal que haya pedido la ejecutoria ú ordenado la inscripción;
- 9º La firma del encargado del registro.

212. Si el título fuese un documento privado que haga constar un contrato de locación, deberá ser reconocido por los otorgantes ante el encargado del Registro, quien lo agregará al protocolo con la debida constancia del reconocimiento.

213. En la inscripción de los contratos en que haya mediado precio ó entrega de dinero, se hará mención del rescate del título así como de la forma en que se hubiese hecho ó convenido el pago.

214. Si la inscripción fuese de traslación de dominio, expresará si esta se ha verificado á título gratuito ú oneroso, y si se ha pagado el precio al contado ó se ha estipulado plazo; en el primer caso, si se ha pagado todo el precio ó qué parte de él; y en el segundo, la forma y plazo en que se haya estipulado el pago. Iguales circunstancias se expresarán también si la traslación de dominio se verificase por permuta ó adjudicación en pago, y si cualquiera de los adquirentes quedase obligado á abonar al otro alguna diferencia en dinero ó efectos.

215. Las inscripciones hipotecarias de crédito expresarán en todo caso, el importe y plazo de la obligación garantida y el interés estipulado sin cuyas circunstancias no se considerará este, asegurado por la hipoteca.

216. Las inscripciones de servidumbre se harán constar:

- 1º En las inscripciones de propiedad del predio serviente;
- 2º En la inscripción de propiedad del predio dominante.

217. El cumplimiento de las condiciones suspensivas, resolutorias ó rescisiones de los actos ó contratos inscriptos, se hará constar en el Registro, bien por una nota marginal firmada por el encargado del Registro, si se consuma la adquisición del derecho, ó bien por una inscripción á favor de quien corresponda, si la resolución ó rescisión llega á verificarse.

También se hará constar por medio de una nota marginal, siempre que los interesados lo reclamen ó el Juez lo mande, el pago de cualquier cantidad que la haga el adquirente ó deudor después de la inscripción.

218. Inscripto en el Registro cualquier título traslativo del dominio de los inmuebles, no podrá inscribirse ningún otro de fecha anterior por el cual se transmite ó grave la propiedad del mismo inmueble.

219. Los escrituras públicas de actos ó contratos que deban inscribirse, expresarán todas las circunstancias, que, bajo pena de nulidad, debe contener la inscripción ya sean relativas á las personas de los otorgantes, á los bienes ó á los derechos inscriptos.

220. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil respecto de las hipotecas, los actos ó contratos á que se refiere la presente ley, solo tendrán efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro.

La inscripción en el Registro de títulos de transmisión de propiedad de inmuebles inhabitados, importa su tradición á los efectos de la adquisición del dominio.

221. Ningún Escribano podrá extender, aunque las partes lo soliciten, escritura alguna que transmita ó modifique derechos reales, sin tener á la vista el certificado del Encargado del Registro en que conste el dominio del inmueble y sus condiciones actuales, bajo pena de destitución del cargo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles.

222. Para determinar la preferencia entre dos ó más inscripciones de una misma fecha, relativas al mismo bien, se atenderá á la hora de presentación en el Registro de los títulos respectivos.

223. Se considera como fecha de la inscripción, para todos los efectos que esta deba producir, la fecha del asiento de la presentación que deberá constar en la inscripción misma.

224. Las inscripciones de los títulos expresados en el art. 207, serán nulas cuando carezcan de las circunstancias comprendidas en el art. 211.

225. La inscripción no revalida los actos ó contratos inscriptos que sean nulos con arreglo á las leyes.

226. Las inscripciones en el Registro de la propiedad, servirán como títulos supletorios, en los casos en que se hubiesen extraviado los protocolos ó escrituras matrices.

227. Las inscripciones determinarán, por el orden de su fecha, la preferencia del título.

DE LAS ANOTACIONES PREVENTIVAS

228. Podrán pedir anotaciones preventivas de sus respectivos derechos:

- 1º El que demandare en juicio la propiedad de bienes inmuebles ó la constitución, declaración, modificación, ó extinción de cualquier derecho real;
- 2º El que en juicio ejecutivo, obtuviere á su favor mandamiento de embargo que se haya hecho efectivo de bienes raíces del deudor;
- 3º El que en cualquier juicio obtuviere sentencia ejecutoria que afecte derechos reales;
- 4º El que en juicio ordinario obtuviere providencia que ordene el embargo preventivo ó prohíba la enajenación de bienes raíces;
- 5º El que presente algún título cuya inscripción no pueda hacerse definitivamente por falta de algún requisito subsanable;
- 6º El que en cualquier caso tuviere derecho á exigir anotación preventiva, de acuerdo con las leyes generales ó en virtud de resolución judicial.

229. No podrá hacerse anotación preventiva sino por mandato judicial.

230. El acreedor que obtenga anotación á su favor en los casos de los incisos 2º, 3º y 4º del art. 207, será preferido en cuanto á los bienes anotados á los que tengan contra el mismo deudor otro crédito contraído con posterioridad á dicha anotación.

231. Serán faltas subsanables en los títulos presentados á inscripción, para el efecto de anotarlos preventivamente, las que afecten á la validez del mismo título, sin producir necesariamente la nulidad de la obligación en él constituida.

Serán faltas no subsanables que impidan la anotación las que produzcan necesariamente aquella nulidad.

232. En todos los casos de anotación preventiva, podrá exigir el interesado que el Jefe de la oficina le dé copia de dicha anotación, autorizada con su firma, y en la cual conste si hay ó no pendientes de registro, algunos otros títulos relativos al mismo bien, y cuáles sean estos, en su caso.

233. Cuando la anotación preventiva de un derecho, se convierta en inscripción definitiva del mismo, surtirá esta sus efectos desde la fecha de la anotación.

234. Las anotaciones preventivas comprenderán las circunstancias que exigen para las inscripciones, los artículos 210, 211, 212, 213, 214 y 215.

Las que deban su origen á providencias de embargo, expresarán además las causas que lo hayan dado lugar y el importe de la obligación que lo hubiere originado.

235. Las anotaciones preventivas, se harán en el mismo libro en que correspondería hacer la inscripción, si el derecho anotado se convirtiese en derecho inscripto.

DE LA EXTINCIÓN DE LAS INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES PREVENTIVAS.

236. Las inscripciones no se extinguen en cuanto á tercero, sino por su cancelación, ó por la inscripción de la transferencia á otra persona del dominio real inscripto.

237. La cancelación de las inscripciones y anotaciones preventivas, podrá ser total ó parcial.

Será total:

- 1º Cuando se extinga por completo el objeto de la inscripción;
- 2º Cuando se extinga también por completo el derecho inscripto;
- 3º Cuando se declare la nulidad del título en cuya virtud se hizo la inscripción;
- 4º Cuando se declare la nulidad de la inscripción por la falta de alguno de sus requisitos esenciales, conforme á lo dispuesto en el art. 211.

Será parcial:

- 1º Cuando se reduzca el bien, objeto de la inscripción ó anotación preventiva;
- 2º Cuando se reduzca el derecho inscripto.

238. La ampliación de cualquier derecho inscripto será objeto de una nueva inscripción, en la cual se hará referencia á la anterior

239. Las inscripciones ó anotaciones preventivas no se cancelarán sino mediante escritura pública, en la cual manifiesten su consentimiento la persona á cuyo favor se haya otorgado la primera, sus sucesores ó representantes legítimos, ó en virtud de providencia ejecutoria contra la cual no haya pendiente recurso alguno.

240. La anotación preventiva se cancelará cuando se convierta en inscripción definitiva.

241. La cancelación de toda inscripción, contendrá precisamente las circunstancias siguientes:

- 1º La clase de documento en cuya virtud se haga la cancelación;
- 2º La fecha del documento y la de su presentación en el Registro;

- 3º El nombre del Juez ó Tribunal que lo hubiese expedido ó del escribano ante quien se haya otorgado;
 - 4º Los nombres y domicilios de los interesados en la inscripción;
 - 5º La forma en que la cancelación se haya hecho.
- 242.** Será nula la cancelación;
- 1º Cuando no dé claramente á conocer la inscripción ó anotación cancelada;
 - 2º Cuando no exprese el documento en cuya virtud se haga la cancelación, su fecha, los nombres y los domicilios de los otorgantes y del Escribano ó del Juez, en su caso;
 - 3º Cuando no se exprese el nombre de la persona á cuya instancia ó con cuyo consentimiento se verifique la cancelación;
 - 4º Cuando haciéndose la cancelación, á nombre de persona distinta de aquella á cuyo favor estuviese hecha la inscripción ó anotación, no resulte de la cancelación, la representación con que haya obrado dicha persona;
 - 5º Cuando en la cancelación parcial, no se dé claramente á conocer la parte del inmueble que haya desaparecido, ó la parte del derecho que se extinga y la que subsista;
 - 6º Cuando no contenga la fecha de la presentación en el Registro, del instrumento en que se haya convenido ó mandado la cancelación;
 - 7º Cuando se declare falso, nulo é ineficaz el título en cuya virtud se hubiese hecho;
 - 8º Cuando se haya verificado por error ó fraude.

DEL MODO DE LLEVAR LOS REGISTROS

243. El Registro se llevará con los mismas formalidades que los Registros de los Escribanos Públicos.

244. Solo harán fé, los libros que se lleven en la forma establecida en la presente ley.

245. El Registro se dividirá en dos Secciones: una que se titulará: «De la propiedad» y otro «De las hipotecas».

Cada sección se llevará en libros diferentes, numerados por orden de fecha.

246. La Sección del Registro titulada «De la propiedad», comprenderá todas las inscripciones, anotaciones preventivas y cancelaciones de los títulos expresados en el artículo 207, con excepción de todo lo relativo á las hipotecas, embargos é inhibiciones.

247. El Registro «De la propiedad», se llevará abriendo uno particular á cada finca, asentando por primera partida, la primera inscripción que se pida y agregando á continuación todas las inscripciones, anotaciones y cancelaciones posteriores, sin dejar claros entre unos y otros asientos.

248. Los asientos relativos á cada finca, se numerarán y serán firmados por el encargado del Registro.

249. La Sección del Registro titulada «De las hipotecas» comprenderá las hipotecas, embargos é inhibiciones.

250. En el Registro «De las hipotecas» se asentarán todas las hipotecas, embargos é inhibiciones y su cancelación, así como las notas marginales que á las mismas hagan referencia.

251. Las dos Secciones de la oficina de Registro, llevarán un índice por orden alfabético, según la letra que corresponda á la inicial del apellido del dueño de los bienes.

252. Los libros índices por orden alfabético, estarán divididos en seis columnas, en cada una de las cuales se anotarán:

En la primera, el nombre y domicilio de los otorgantes;

En la segunda, la fecha y clase de título en cuya virtud se haya constituido;

En la tercera, el número con que estuviere anotado el inmueble en el Registro;

En la cuarta, la fecha en que se haya hecho la inscripción, el tomo y folio del Registro;

En la quinta, la situación del inmueble;

En la sexta, la cancelación cuando se haga.

253. El encargado de cada Sección llevará, además un libro llamado *Diario* en el que extenderá un breve asiento de todo título que se lleve á la inscripción, en el acto de recibirlo.

254. Los asientos del Diario se enumerarán correlativamente en el acto de ejecutarlos.

255. Los asientos de que trata el artículo anterior, se extenderán por el orden con que se presenten los títulos, sin dejar claros ni blancos entre ellos, y expresarán:

1º El nombre, apellido y domicilio del que presente el título;

2º La hora de su presentación;

3º La especie del título presentado, su fecha y el nombre del Juez, Tribunal ó escribano que lo suscriba;

4º La especie de derecho que se constituya, tramite, modifique, ó extinga por el título que se pretenda inscribir;

5º La naturaleza de la finca ó derecho real que sea objeto del título presentado con expresión de su situación;

6º El nombre, apellido y domicilio de la persona á cuyo favor debe hacerse la inscripción;

7º La firma del encargado del Registro y de la persona que presente el título, ó de dos testigos, si ésta no pudiera firmar.

256. Cuando se extienda en el libro correspondiente la inscripción, anotación preventiva ó cancelación á que se refiera el asiento del Diario, lo expresará así en este, indicando el tomo y folio en que aquella se hallare, así como el número que tuviere la finca en el Registro y el que se haya dado á la misma inscripción solicitada.

257. Al pié de todo título que se inscriba en el Registro. «De la Propiedad» ó en el «De las hipotecas», el encargado de Sección pondrá una nota, firmada por él, que exprese la especie de inscripción que se haya hecho, su fecha, la Sección del Registro, tomo y folio en que se encuentran, el número de la finca y el de la inscripción ejecutada.

258. Ninguna inscripción se hará en el Registro de la Propiedad sin que se acredite previamente el pago de los impuestos establecidos por las leyes.

259. Para que en virtud de providencia judicial pueda hacerse un asiento en el Registro, expedirá el Juez por duplicado el mandamiento correspondiente. El encargado del Registro devolverá uno de los ejemplares al mismo Juez que lo haya dirigido, con nota firmada en que exprese quedar cumplido, y conservará el otro en su oficina, extendiendo en él una nota rubricada, igual á la que hubiere puesto en el ejemplar devuelto.

Estos documentos se archivarán en legajos, numerándolos por el orden de su presentación.

260. Se conservarán también en legajos por orden de fecha y numerados, los títulos de otra especie, en cuya virtud se cancele total

ó parcialmente alguna obligación, poniendo previamente en estos, la nota á que se refiere el artículo 257.

261. Los libros del Registro no se sacarán de la oficina sino en caso de fuerza mayor.

DE LA DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL REGISTRO

262. La Sección titulada «De la Propiedad» estará bajo la dirección de un abogado.

La Sección titulada «De las Hipotecas» estará bajo la dirección de un escribano.

263. Los encargados de cada sección consultarán con el Presidente de la Cámara Superior de Apelación en lo Civil, cualquier duda que se les ofrezca sobre la inteligencia y ejecución de esta ley ó de los reglamentos que se dicten para aplicarla.

264. Corresponde á los encargados de cada sección:

1º Conservar y llevar el Registro con arreglo á las disposiciones de la presente ley;

2º Formar anualmente un estado del movimiento de la propiedad, con arreglo á los datos que suministre el Registro.

265. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para organizar bajo una sola dirección las dos secciones en que esta ley divide el Registro, á fin de que se pueda expresar en un solo certificado, todo lo que resulte de las inscripciones hechas en ambas Secciones del Registro.

266. Sin perjuicio de las disposiciones consignadas por el Código Civil para las faltas cometidas por los oficiales públicos, los encargados de Sección responderán de los daños y perjuicios que ocasionen:

1º Por no asentar en el diario, no inscribir ó no anotar preventivamente, los títulos que se presentan al Registro;

2º Por error ó inexactitud cometidas en inscripciones cancelaciones, anotaciones preventivas ó notas marginales;

3º Por no cancelar sin fundado motivo alguna inscripción ó anotación, ú omitir el asiento de alguna nota marginal;

4º Por cancelar alguna inscripción, anotación preventiva ó nota marginal, sin el título y requisito que exige esta ley;

5º Por error, omisión ó retardo injustificado por más de tres días, en las certificaciones de inscripción ó de libertad de los inmuebles ó derechos reales.

DE LA PUBLICIDAD DEL REGISTRO

267. El Registro será público para el que tenga interés justificado en averiguar el estado de los bienes inmuebles ó derechos reales inscriptos.

268. Podrán expedirse certificados:

1º De los asientos de todas clases que existan en el Registro, relativos á bienes que los interesados señalen;

2º De asientos determinados que los mismos interesados designen;

3º De las inscripciones hipotecarias y cancelaciones hechas á cargo ó en provecho de personas señaladas;

4º De no existir asiento de especie alguna ó de especie determinada sobre fincas señaladas á cargo de ciertas personas;

269. La libertad ó gravamen de los bienes inmuebles ó de los derechos reales, no solo podrán acreditarse en perjuicio de tercero, por los certificados enunciados en el artículo precedente.

270. No se expedirán certificados sino por mandamiento judicial y con citación de partes, si las hubiere, ó del Ministerio Fiscal en su defecto, ó bien á petición escrita de un escribano de registro para los contratos que ante él se otorgasen.

271. Los mandamientos de los jueces expresarán con toda claridad:

1º La especie de certificación que de acuerdo con el artículo 259 se exige;

2º Las noticias que según la especie de certificación basten para dar á conocer los bienes ó personas de que se trate;

3º El período á que la certificación debe contraerse.

272. Las certificaciones se darán de los asientos del Registro de la Propiedad y del de las Hipotecas, ó de uno y otro según el caso.

También se darán de los asientos del Diario, cuando al expedirlas existiese alguno pendiente de inscripción en otros Registros que debiera comprenderse en la certificación pedida, y cuando se trate de acreditar la libertad de alguna finca ó la no existencia de algún derecho.

273. Cuando se ordenare dar certificación de una inscripción señalada y estuviese cancelada, deberá insertarse á continuación de ella copia literal del asiento de cancelación.

DERECHOS Á COBRAR

274. Los derechos por los asientos en los Libros y las certificaciones, se cobrarán, respectivamente, por cada Sección, con arreglo al siguiente arancel:

1º Por el exámen y nota de presentación de cualquier título cuya inscripción se solicita.....	\$ 0,75
2º Por las mismas diligencias, si el título se llevase para poner nota marginal.....	» 0,40
3º Por cada inscripción que se haga en el Registro de la Propiedad ó en el de Hipotecas.....	» 1,50
4º Además del emolumento que se fija en el inciso anterior se abonará por cada llana que ocupe la inscripción en el protocolo.....	» 0,40
5º Por cada nota maginal, de cualquier naturaleza que fuese, que se hiciese en el Registro de la Propiedad ó en el de Hipotecas.....	» 0,50
6º Por la diligencia de ratificación de los interesados en alguna inscripción ó anotación preventiva.....	» 0,75
7º Por la nota que debe ponerse en el título que se devuelve al interesado.....	» 0,75
8º Por toda cancelación de cualquier inscripción ó anotación preventiva.....	» 1,40
9º Por toda investigación que se haga en el Registro de la Propiedad ó en el de Hipotecas se cobrará por cada año.....	» 0,10
10. Si fuese más de un apellido el que se buscase, se considerará una investigación por cada apellido y se cobrará por año.....	» 0,10
11. Por todo certificado que se expida con referencia á los asientos de los protocolos, se cobrará por llana, además de la investigación.....	» 0,40

Las diligencias que los Jueces decreten de oficio, se practicarán sin cobrar emolumento alguno, sin perjuicio de pagarse oportunamente por quien resulte obligado, y las que solicitaren los que hubiesen obtenido carta de pobreza y el Fisco, gratuitamente.

275. Toda vez que después de presentado un documento para su inscripción, se noten deficiencias legales que imposibiliten su debida anotación en los Registros, será devuelto al interesado con una nota que especifique el defecto, cobrándose por derecho de presentación y estudio del documento, dos pesos de curso legal.

276. Estos derechos serán fiscales y serán pagados por aquel ó aquellos á cuyo favor se haga la inscripción ó certificación del derecho, en papel sellado ó estampillas que los Encargados del Registro agregarán al certificado é inutilizarán antes de entregarlo. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición.

277. Al pié de todo asiento, certificación ó nota, se anotará el importe de los derechos cobrados.

CAPÍTULO DÉCIMO

Del Archivo General de los Tribunales

278. El «Archivo General de los Tribunales» estará á cargo de un Escribano y tendrá además los empleados que la ley determine.

279. El Archivo se formará:

- 1º Con los protocolos de todos los Escribanos de Registros Civiles, Comerciales y de Marina, con excepción de los tres últimos que quedarán en poder de los Escribanos de Registro;
- 2º Con los expedientes judiciales concluidos en los Tribunales de cualquier jurisdicción ó fuero, dentro del territorio de la Capital;
- 3º Con los expedientes paralizados que los mismos Tribunales le remitan.

280. En los dos primeros meses del año, cada secretario de Tribunal ó Juzgado de la Capital remitirá los expedientes que deban archivarse, y cada Escribano de Registro entregará á su vez el protocolo correspondiente.

281. Los expedientes y protocolos serán recibidos por el archivero previo exámen de su estado, haciendo constar el número de sus páginas y las circunstancias especiales que se notaren; y los devolverá si encontrase alguna irregularidad ó infracción á las leyes fiscales, dando cuenta de ello á la autoridad competente.

282. El archivo será organizado por orden de oficinas, colocando con separación los expedientes y protocolos que á cada una corresponda.

El Jefe del archivo formará índices especiales para cada oficina é índices generales de escrituras y de expedientes, por separado.

283. Los índices de las escrituras expresarán los nombres y apellidos de los otorgantes, fechas de las escrituras, sus objetos y nombres y apellidos de los Escribanos y oficinas.

Los índices de los expedientes determinarán los nombres y apellidos de las partes, Juez, oficina actuaria y objeto del juicio.

284. Los protocolos no podrán ser extraídos del archivo, sino en los casos establecidos en el artículo 185.

285. Los expedientes solo podrán salir del archivo en virtud de orden escrita de un Juez, por el término de sesenta días, vencidos

los cuales, el Archivero exigirá la devolución que no podrá ser demorada sino por causa justificada, bajo pena de multa de doscientos pesos para el que ocasionare el retardo.

286. El Archivero General expedirá testimonio de las escrituras, expedientes y demás documentos del Archivo, así como los certificados que se le pidieren, observando las mismas formalidades prescriptas para los Escribanos de Registro.

Queda absolutamente prohibido desglosar de los protocolos y expedientes documentos ó pieza alguna.

287. Esta oficina no percibirá derecho alguno por los testimonios ó certificados que expida.

Los interesados entregarán los sellos para su expedición, cuyo valor fijará la ley.

288. Los Registros y Archivos son de propiedad pública.

289. El Escribano encargado del Archivo, deberá dar la misma fianza que los Escribanos de Registro, por el tiempo que dure en el ejercicio de su empleo.

290. El Escribano encargado del Archivo y los empleados de esta oficina, serán nombrados y removidos por el Presidente de la República y gozarán del sueldo que la Ley del Presupuesto determine.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

Del Depósito Judicial

291. El Poder Ejecutivo establecerá en la Capital de la República uno ó más Depósitos Generales en los que serán custodiados y conservados los bienes muebles que deban ser embargados ó secuestrados ó comisados por orden judicial, ó por ministerio de la ley.

292. Exceptúanse de ese depósito:

1º Los semovientes y carruajes de toda clase, que en los casos indicados podrán ser depositados en lugares aparentes de propiedad particular.

2º Los muebles que por convenio entre partes, por orden judicial ó por presentar el deudor un depositario cuya responsabilidad sea considerada como suficiente garantía por el comisionado ejecutor, sean dejados en poder del mismo deudor o del depositario que le haya sido aceptado; sin perjuicio de la resolución que en este último caso, dicte el juez á petición de partes.

293. El Depósito tendrá un Director y un Vice-Director que serán nombrados y podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo.

294. Los empleados inferiores serán designados y podrán ser removidos por el Director.

295. Antes de tomar posesión de su puesto, el Director y Vice-Director, deberán presentar fianza personal ó pecuniaria á satisfaccion del Ministerio de Justicia, para responder al Estado por las indemnizaciones que deba pagar á los dueños de los objetos entregados á su custodia. La estimación de los perjuicios, deberá hacerla el tribunal que ordenó el depósito del objeto perdido ó deteriorado.

296. En todo lo relativo á la recepción ó entrega de objetos y á su venta en remate, el Director recibirá órdenes directas de los jueces y las ejecutará, previo pago de los derechos fijados en los artículos 298 y 299.

297. El acarreo de los objetos será por cuenta del acreedor ejecutante sin perjuicio de su acción contra el ejecutado.

298. Las ventas se harán en el Depósito y la comisión por los remates, corresponderá por mitad al rematador y al Depósito. Queda fijada la comisión para toda clase de objetos en un 5 % de los precios que se obtengan en las ventas.

299. A cargo de la parte propietaria de los objetos embargados, correrán los gastos de guarda y conservación en el Depósito, que se ajustarán á la escala que deberá establecer el Poder Ejecutivo.

300. Toda vez que el monto de los derechos adeudados ascendiera aproximadamente, á juicio del Director, á la tercera parte del valor de los objetos de depósito, ó que la conservación de éstos fuese peligrosa ó difícil, el Director, solicitará del Juez la autorización necesaria para proceder á su venta.

301. Los gastos de depósito, así como el importe de las comisiones de remate, tendrán privilegio especial.

302. El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de esta repartición y controlará el servicio.

TÍTULO SÉPTIMO

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones complementarias y transitorias

303. Para fijar la cuantía de la demanda á fin de determinar la competencia de los jueces, se observarán las siguientes reglas:

1º Se atenderá siempre á la naturaleza y monto de la demanda:

2º Cuando la cantidad, objeto de la demanda, haga parte de un crédito mayor, que sea contestado, se atenderá al monto de dicho crédito;

3º Si lo que se demanda fuese el saldo insoluto de una cantidad mayor, pagada antes en parte, se atenderá unicamente al valor de dicho saldo;

4º Los frutos, réditos, pérdidas é intereses, costas y demás prestaciones accesorias, no se acumularán al capital, sino cuando se debieran con anterioridad á la demanda;

5º Cuando en la demanda se comprendan cantidades ú objetos diversos, ya provengan de una sola causa, ya de varias, se estará al valor de todos aquellos reunidos;

6º Si fueren varios los demandantes ó demandados en virtud de un mismo título, el valor total de la cosa ó cosas demandadas, determinará la competencia, sea ó no solidaria ó indivisible la obligación.

7º Si se tratara de la posesión de una cosa, el valor del litigio se estimará que es el valor de la cosa misma;

8º Cuando el valor de la cosa demandada no pueda ser determinado según las reglas anteriores, el actor deberá manifestar bajo juramento ese valor, sin perjuicio del derecho del demandado á declinar de jurisdicción.

304. Las demandas que tengan por fin la reclamación, de un objeto inestimable, ó que versen sobre cosas á las que no sea posible asignar un valor líquido y positivo, se entenderá que son de la competencia de los jueces de 1ª Instancia de mayor cuantía.

305. Queda absolutamente prohibido á los jueces:

- 1º Ocuparse directa ni indirectamente en cualquier género de comercio, ya consista éste en la negociación de mercaderías, ya en la de títulos, moneda metálica ú otros valores cotizables en la Bolsa;
- 2º Toda especulación sobre bienes raíces;
- 3º Faltar de su despacho sin causa justificada, en los días y horas designados por los reglamentos respectivos;
- 4º Encargarse de la defensa ó de la representación, en juicio ó fuera de él, de terceras personas;
- 5º Recibir dádivas, directa ó indirectamente, de las personas que de cualquier manera tengan ó puedan tener intervención en los juicios pendientes ante su tribunal;
- 6º Todo acto que sea de tal naturaleza que pueda distraerlo de sus funciones judiciales, o comprometer la rectitud é imparcialidad con que deben proceder.

306. La Corte Suprema hará oportunamente la distribución de las causas que tenga pendientes, pasando á la Corte Superior las que se hallen comprendidas en alguno de los casos de excepción, expresados en el art. 4º de la presente ley.

Las Cámaras Superiores de Apelación, distribuirán proporcionalmente las causas que tengan pendientes, pasando á las Cámaras de menor cuantía las que les correspondan con arreglo á la presente ley. Las mismas Cámaras Superiores dispondrán lo conveniente para que las causas de la misma naturaleza pendientes ante los Jueces de 1ª Instancia de su fuero respectivo, sean distribuidas proporcionalmente entre los Jueces de menor cuantía.

307. Las causas pendientes ante los Juzgados de Paz y Alcaldes actuales, serán pasadas, tomando en cuenta los domicilios de los demandados, á los Jueces creados por esta ley, una vez instalados.

Las pendientes de apelación interpuestas ante los Jueces letrados, serán terminadas por los mismos.

308. Los expedientes paralizados por más de dos años y por inacción de las partes ante los tribunales superiores y Jueces inferiores que tienen su asiento en la Capital de la República, se remitirán al archivo general al hacerse la distribución de causas y en adelante cada año.

309. Los expedientes paralizados á que se refiere el artículo anterior, no podrán proseguirse sino mediante petición escrita de parte legítima, la que deberá presentarse en el sello que determine la ley.

310. Las oficinas ó particulares que tengan en su poder expedientes concluidos ó paralizados que pertenezcan á las secretarías de los Juzgados, están obligados á remitirlos al Archivo General de los Tribunales en el término de sesenta días á contar desde la vigencia de esta ley, bajo la pena de multa de cien á quinientos pesos, según la gravedad del caso.

El Archivero y los Secretarios de los Tribunales, quedan encargados de gestionar la devolución de dichos expedientes.

311. Mientras no se reforme el Código de Procedimiento Penal para la Justicia de la Capital de la República, se arreglará el procedimiento á las disposiciones siguientes.

312. Los Jueces del Crimen se reunirán en Cámara de plenario y sentencia, tres días á la semana por lo menos y les corresponderá:

- 1º Aprobar o desechar los sobreseimientos decretados por el Juez del Crimen que hubiera instruido el proceso;
- 2º Ordenar en su caso la ampliación de la instrucción;

3° Entender en el plenario, dictar sentencia definitiva y conceder el recurso de inaplicabilidad para ante el superior.

La Cámara del plenario será presidida por el Juez que ella misma designe anualmente.

313. Los Jueces del Crimen se turnarán mensualmente á los efectos de la instruccion, correspondiendo actuar al Secretario en turno en calidad de Secretario de la Cámara.

314. Tres Jueces forman tribunal, excepción hecha para los delitos á los que *prima facie* corresponda pena capital ó cualquiera de tiempo indeterminado.

315. Son de aplicación supletoria para este tribunal, las disposiciones relativas al procedimiento de la extinguida Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Capital de la República.

316. Contra las sentencias y resoluciones del plenario, no habrá más recurso que el de inaplicabilidad de ley y nulidad por violación de la solemnidades y formas esenciales de los actos ó procedimientos.

317. El escrito en que el recurso se deduzca, deberá contener en términos claros y concretos la cita de las causas aducidas y de la ley aplicada falsa ó erroneamente, en cuyo caso será concedido sin más trámites ni sustanciación. En caso contrario, la resolución denegatoria, deberá ser fundada especificándose con precisión las causales y circunstancias que motivan la denegación.

318. Si la resolución concede el recurso, se remitirá el proceso al Presidente de la Cámara correspondiente, notificándose á los reos y sus representantes.

319. Recibido el proceso en la Secretaría de la Cámara de Apelación se dará cuenta al Presidente, quien dictará providencia de autos la que será notificada á las partes.

320. Dentro de los seis dias siguientes comunes á las partes, estas podrán presentar escrito sobre la aplicabilidad ó inaplicabilidad, pudiendo examinar los autos en Secretaría. No verificándolo se pasará sin los escritos.

No es permitido la presentación de documento alguno.

321. La sentencia será dictada dentro de los quince dias siguientes al vencimiento del término establecido en el artículo anterior.

322. Señalado día para el acuerdo, se formulará concreta y previamente las cuestiones sobre nulidad y aplicabilidad; haciéndose la votación por el orden que la insaculación determine. El voto será fundado y se emitirá separadamente sobre cada una de las cuestiones *sub judice*.

323. Terminado el acuerdo, será redactada la resolución conforme á sus constancias, agregándose á los autos copia íntegra de uno y otra y transcribiéndolo auténtico en el libro de Acuerdos y Sentencias.

324. Cuando la Cámara estimase que la sentencia apelada ha violado ó aplicado falsa ó erroneamente la ley, deberá comprender los siguientes puntos:

- 1° Declaración de violación falsa ó errónea aplicación;
- 2° Declaración de la ley aplicable al caso;
- 3° Resolución de este con arreglo á la ley cuya aplicación se declara.

325. Cuando la Cámara estimare que no ha existido violación ni falsa ó errónea aplicación, lo declarará así desechando el recurso.

326. La sentencia será notificada en el dia á las partes y devuelto

en seguida el proceso, para la correspondiente ejecución, al Juez que levantó el sumario.

327. Contra la sentencia de la Cámara, no hay más recurso que el de aclaración dentro de las 24 horas de notificada.

328. Contra la providencia en que la Cámara de jueces deniegue el recurso, procederá apelación ante la Cámara correspondiente dentro del tercer día.

329. Interpuesto en tiempo, se remitirá el proceso al Presidente de la Cámara de Apelación, quien previa Vista Fiscal, llamara á autos.

330. La resolución será dictada dentro de los seis días siguientes. Si fuere confirmatoria, se pasará el proceso al Juez que instruyó el sumario, para los efectos del cumplimiento de la sentencia. Si fuere revocatoria se procederá como queda establecido para el caso de concesión del recurso.

Esta resolución deberá ser fundada.

331. Son extensivas á la Justicia correccional las anteriores disposiciones.

332. La Secretaria de la Cámara de lo Criminal, organizará la publicación de los fallos del Tribunal.

333. Esta ley empezara á regir desde el 1° de Enero de 1900.

334. Quedan derogadas las disposiciones de las leyes anteriores, en cuanto se opongan á la presente.

335. Comuníquese, etc.

O. MAGNASCO.

PROYECTO DE LEY DE PROCEDIMIENTO

PARA LA

JUSTICIA DE MENOR CUANTÍA

1. El procedimiento ante la Cámara, y Jueces de menor cuantía en lo civil y comercial, será el establecido en el Código de Procedimientos, vigente ante los tribunales de la Capital, con las siguientes modificaciones referentes al juicio ordinario.

CAPÍTULO PRIMERO

Del juicio en lo principal

2. Presentada la demanda con los documentos y copias que deben acompañarla, se dará traslado con emplazamiento al demandado ó demandados, para que comparezcan y la contesten dentro de cuatro días.

3. Cuando por no ser conocido el domicilio del demandado, deba ser notificado y emplazado por edictos, se señalará el término de quince días para comparecer en el juicio.

Si comparece, se le concederá cuatro días para contestar, entregándole al notificarle esta providencia, la copia de la demanda y de los documentos en su caso.

Cuando sean dos ó más los demandados, deberán contestar la demanda, juntos ó separadamente, en el término señalado en el artículo anterior, que será común para los dos.

4. Cualquiera que sea la forma en que se haya hecho el emplazamiento, si no compareciere el demandado dentro del término señalado, será declarado en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguirá el proceso su tramitación.

5. Si creyese el demandado que no procede el juicio de menor cuantía, podrá hacer uso del recurso de apelación en relación, dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento para contestar la demanda.

Contra el auto que declare que corresponde el juicio de mayor cuantía, no se dará recurso alguno.

6. Los litigantes manifestarán en sus respectivos escritos, si están ó no conformes con los hechos expuestos en la demanda ó en la reconvencción. El silencio ó las respuestas evasivas podrán estimarse en la sentencia como confesión de los hechos á que se refieran.

7. Si las partes estuvieren conformes en los hechos y por no haberse alegado otros en contra, la cuestión quedará reducida á un punto de derecho, el Juez correrá un nuevo traslado por su orden y por

el término perentorio de tres días, quedando con esto conclusa la causa para definitiva.

Si no estuvieren conformes en los hechos, ó estándolo se hubiesen alegado otros en contra por el demandado, el Juez recibirá el pleito á prueba previniéndoles que en el término de seis días, improrrogable, proponga cada uno todo lo que le interesa. Pasado dicho término, no se podrá proponer prueba ni adicionar la propuesta.

Exceptuándose de esta prohibición, los documentos comprendidos en algunos de los casos del art. 73 del Código de Procedimientos.

La presentación de tales documentos, podrá hacerse en primera ó segunda instancia, hasta que la causa quede conclusa para definitiva.

8. Transcurridos los seis días sin que ninguna de las partes haya propuesto prueba, la causa quedará conclusa para definitiva.

Si ambas partes, ó algunas de ellas, la hubiese propuesto señalará el Juez el término dentro del cual haya de practicarse. Este término no podrá pasar de veinte días.

9. No obstante lo dispuesto en la segunda parte del artículo anterior, si alguna de las diligencias propuestas hubiere de practicarse fuera de la Capital, el Juez, teniendo en consideración la distancia y los medios de comunicación, podrá ampliar el término por los días indispensables, cuando estime que no es posible practicar las diligencias dentro del ordinario, sin que pueda exceder de diez días dicha ampliación.

En este caso las demás diligencias de prueba, han de tener lugar precisamente, dentro del término fijado en el artículo anterior.

También podrá otorgarse el término extraordinario de prueba en los casos y en los requisitos establecidos por el Código de Procedimientos.

10. En el día siguiente á aquel en que concluya el término de prueba, ó luego que se haya practicado toda la propuesta, el Juez, mandará, de oficio, que se unan al proceso las practicadas y que el Secretario certifique sobre ellas. En seguida se procederá, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimientos, en cuanto á los alegatos ó escritos de conclusión, reduciéndose el término al improrrogable de tres días.

11. El Juez dictará sentencia definitiva dentro de los veinte días siguientes á aquel en que la causa quede conclusa.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las excepciones y artículos

12. El demandado deberá oponer, en el término perentorio de cuatro días, todas las excepciones dilatorias, así como las perentorias, que pueden alegarse en forma de artículo previo.

Opuesta la excepción, el Juez citará á las partes á comparendo para uno de los tres días siguientes. En este comparendo, el Juez las oirá y fallará, si no fuese necesaria la prueba ó si en caso de serlo, pudiera rendirse en la misma audiencia.

Cuando la prueba que exija la excepción, no pueda rendirse en el comparendo, el Juez señalará uno de los cinco días inmediatos para recibirla y fallar.

13. En cualesquiera de los casos del artículo precedente, el fallo del Juez sobre la excepción, podrá ser demorado hasta tres días después del comparendo, siempre que aquel lo juzgara conveniente.

Contra el fallo que el Juez pronuncie sobre la excepción, habrá el recurso de apelación que se conceda solo en relación, y elevado el proceso al Superior, éste resolverá, sin otro trámite, dentro de los diez días siguientes.

14. El procedimiento prescripto para resolver sobre la excepción dilatoria, se observará también para resolver sobre todo artículo que se promoviere en esta clase de juicios, con excepción del de recusación, que será sustanciado y resuelto de acuerdo con las prescripciones generales establecidas en el Código de procedimientos.

15. Si el demandado dedujese reconvencción, se dará traslado al demandante, para que la conteste dentro de cuatro días, limitándose á lo que sea objeto de la misma.

Contestada la reconvencción, el Juez correrá nuevo traslado ó recibirá la causa á prueba, según los casos, siguiéndose la tramitación de la causa en la forma prescripta.

Si la reconvencción versase sobre cosas que deban ventilarse en juicio de mayor cuantía, el Juez declarará de plano y sin ulterior recurso, no haber lugar á su admisión, sin perjuicio del derecho del demandado que podrá ejercitar en el juicio correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO.

Disposiciones Generales

16. Si durante la sustanciación de los juicios de menor cuantía, se interpusiere alguna apelación que no fuese de aquellas á que se refiere el capítulo anterior, el Juez la concederá en relación y solo en efecto devolutivo.

17. En la apelación de la sentencia definitiva se procederá del siguiente modo:

Recibido el proceso por el Superior, se pondrá en Secretaría por tres días, dentro de los cuales las partes podrán manifestar por escrito ó por nota que asentará el secretario, si van á informar *in voce*.

Dentro del mismo término, podrá pedir cualquiera de las partes, que se reciba la causa á prueba, si concurriesen algunos de los casos, en que es permitido, proponiendo, en el mismo escrito, lo que haya de practicarse.

El Superior resolverá de plano lo que estime procedente. Si otorgase el recibimiento á prueba, señalará el término que estime necesario para practicarla, sin que pueda exceder de veinte días.

18. Vencido el término de prueba y unidas al proceso las producidas ó en los casos de no haberse pedido la recepción de la causa á prueba ó de haberse esta negado, el Tribunal señalará día para oír los informes, si hubiesen sido solicitados.

Este día será designado dentro de los quince siguientes á aquel en que hubiese sido solicitado el informe.

Si no hubiese pedido informes, el Tribunal fallará el proceso, sin más trámite, confirmando ó revocando la sentencia apelada ó resolviendo, en su caso, lo que proceda, sobre la nulidad y demás cuestiones sometidas á su resolución.

La sentencia confirmatoria, ó que agrave la de primera instancia deberá contener condena de costas al apelante.

La no presentación del apelante ó el apelado no será obstáculo para que continúe en su rebeldía la sustanciación de la instancia.

19. Confirmada ó revocada la sentencia apelada, se devolverá el proceso al Juez inferior, con la tasación de costas si hubiere habido condena, para su ejecución y cumplimiento.

Recibido el proceso en el Juzgado, se procederá en los términos prevenidos en el título de la ejecución de las sentencias del Código de procedimientos.

20. En los juicios ejecutivos y en los demás que puedan llevarse ante la justicia de menor cuantía, se observarán los procedimientos establecidos en el Código respectivo para los Tribunales de la Capital, con excepción del juicio ordinario, que se ajustará á las prescripciones de la presente ley.

21. Comuníquese, etc.

O. MAGNASCO.

PROYECTO DE LEY SOBRE ENJUICIAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS

DE LOS

TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA

1. El Jury creado por el capítulo quinto, título 2º de la Ley orgánica de los Tribunales, conocerá:

1º De las acusaciones que se promuevan contra los magistrados que forman parte de las Cámaras de Apelaciones de la Capital de mayor ó menor cuantía, y los Jueces de 1ª instancia de las mismas jurisdicciones, por actos ú omisiones calificados de delitos por el Código Penal y que dieren lugar al ejercicio de la acción pública;

2º De las acusaciones por mala conducta de los mismos funcionarios;

3º De las denuncias por incapacidad legal, física ó intelectual para el desempeño regular del puesto, ó por ignorancia de las leyes, revelada por actos sucesivos.

2. Para los efectos de esta Ley, son actos de mala conducta aquellos que importen la violación de alguna prohibición legal, ó que fueren depresivos de la dignidad de un magistrado ó que acusaren una desviación reiterada del cumplimiento estricto de sus deberes ó que revelen el propósito de beneficiar á determinadas personas, por actos de favoritismo, aun cuando no medie interés personal de parte del Juez, ó el de perjudicar el derecho ó interés legítimo de otras.

3. La jurisdicción del Jury se limita:

1º A suspender en el ejercicio del cargo al magistrado acusado desde que se haga lugar á la acusación;

2º A declarar la culpabilidad del funcionario, ó la existencia ó no existencia de la incapacidad denunciada.

4. En todos los actos enunciados, el Jury ejerce jurisdicción al solo efecto de remover al funcionario público con arreglo á las disposiciones de esta Ley.

5. El Jury podrá ordenar todas las diligencias que crea conducentes al buen desempeño de sus funciones, requiriendo su cumplimiento de las autoridades que corresponda.

6. La acusación ó denuncia contra los funcionarios á que se refiere la presente Ley, puede promoverse por cualquier autoridad, los representantes del Ministerio Público, ó por cualquier persona con capacidad legal.

7. La acusación ó denuncia privada puede promoverse por el damnificado personalmente ó por medio de mandatario con poder especial.

Puede ser promovida igualmente por los representantes legales de los incapaces.

8. La acción civil por daños y perjuicios, es independiente de la acusación ó denuncia de que habla el artículo anterior, y deberá deducirse ante la jurisdicción ordinaria.

9. La acusación ó denuncia debe hacerse por escrito y ser presentada al Presidente del Jury, enunciando circunstanciadamente los hechos en que se funde y determinando clara y precisamente los medios de comprobarlos.

10. Cuando la acusación ó denuncia no sea promovida por la persona damnificada ó sus representantes, podrá solicitarse por escrito del Presidente del Jury que se proceda á levantar una información sobre los actos, omisiones ó procedimientos atribuidos al funcionario judicial á quien se intente acusar ó denunciar.

11. En los casos del artículo anterior, el Jury nombrará tres de sus miembros para que se encarguen de levantar la información, dándoles al efecto un término prudencial que no baje de tres días ni exceda de quince, prorrogables por otros tantos en casos estrictamente necesarios.

Una vez que se haya expedido esta comisión, si el jury encontrare deficiente la información levantada, podrá ordenar su ampliación.

12. Concluída la información á juicio del Jury, será entregada al acusador para que, dentro del término improrrogable de tres días formalice su acusación ó denuncia, ó desista de ella.

13. Si el que hubiere solicitado la información, no entablase la acusación ó no sostuviere la denuncia dentro del término legal, ó desistiese de ella, el Jury le condenará al pago de las costas y de una multa de mil á cinco mil pesos, según la gravedad de la falta ó delito imputado al magistrado contra quien pidió la información.

Los representantes del Ministerio Público no incurrirán en estas penas, salvo si hubieran procedido con dolo ó culpa grave.

14. Siempre que se haya solicitado la información previa ó promovido directamente la acusación ó denuncia, si la persona que se ha presentado no comprobase su responsabilidad ó arraigo, el Jury le exigirá una fianza de persona de reconocida honorabilidad y solvencia ó depósito de dinero en el Banco de la Nación en cantidad bastante para garantir las resultas del juicio.

En el caso de no cumplirse por el acusador ó denunciante el mandato del Tribunal á que se refiere esta disposición, dentro del término de quince días contados desde la notificación, se le dará por desistido del juicio, siendo de su cargo las costas originadas, y sin perjuicio de las acciones que correspondan al funcionario, si se hubiese interpuesto directamente la acusación ó la denuncia.

15. Siempre que se acuse ó denuncie á uno de los magistrados, el Presidente del Jury citará á este para dentro del tercer día, á efecto de organizarse y resolver lo que corresponda.

16. El Jury observará el siguiente procedimiento:

- 1º Se dará lectura del escrito de acusación ó denuncia y luego se retirará el jury á deliberar en privado, sobre si los hechos alegados están comprendidos entre los acusables ó denunciados y si hay ó no prueba ó indicaciones suficientes para su comprobación;
- 2º Vueltos á osus asientos, el Presidente someterá á votación de los jurados, cada uno de los capítulos de la acusación ó denuncia en la forma siguiente:

Sin que este voto importe prejuzgamiento del capítulo. . . .
. . . . de la acusación ó denuncia, cae bajo la jurisdicción del Jury?

Si resulta afirmativa, aun cuando fuere de uno solo de los capítulos volverá á preguntar:

¿En los antecedentes, hay pruebas ó indicaciones bastantes para proceder y suspender al acusado ó denunciado?

3º El voto de cada jurado será verbal y en voz alta y se reducirá simplemente á *si ó no*, sin que en caso alguno pueda fundarse ni discutirse en público;

4º Si, tomados todos los votos, resultare *afirmativa* en esta segunda votación se retirará el Jury para redactar el auto que mande suspender en el día al funcionario acusado, cuyo acto se comunicará inmediatamente al Poder Ejecutivo, y se hará saber al acusado ó denunciado;

5º Si el Jury declarase que ninguno de los capítulos de la acusación ó denuncia está incluido entre los hechos acusables ó denunciados, ó bien no haber prueba ó indicaciones bastantes para proceder, se retirará á redactar el veredicto en que así se declare, aplicando al acusador ó denunciante, las penas del artículo 13. Con ese veredicto, y la firma del acta de la sesión quedará terminado el procedimiento y concluido el asunto.

17. El magistrado suspendido gozará, durante el juicio, del sueldo, si fuese declarado inocente.

18. El procedimiento á pue se refieren los artículos anteriores, será público y deberá terminar en una sola sesión del jury.

19. Declarada por el Jury la procedencia de la acusación ó denuncia, se dará traslado de ella al acusado, por un término que no pase de tres días. El traslado deberá concretarse á los capítulos de la acusación que hubieren sido admitidos.

20. Si el acusado dejase de contestar la acusación, se le dará por contestada por el solo vencimiento del término, debiendo el Presidente decretar inmediatamente la recepción de la causa á prueba.

21. El término de prueba en general, no podrá exceder de doce días.

22. En el caso en que haya de producirse prueba testimonial el Jury fijará el día de audiencia pública para el exámen de todos los testigos que hayan indicado las partes, con arreglo á interrogatorios admitidos. El exámen de los testigos empezará por los del acusador, y concluirá con los del acusado, pudiendo ser interrogados unos y otros por el acusador, el acusado y cualquiera de los jurados, previa autorización del Presidente, de todo lo que se labrará acta.

Los interrogatorios y las listas de testigos deberán ser presentados dentro de los dos días siguientes á la última notificación del acto de prueba.

23. Todos los medios de prueba indicados ó exigidos por las partes dentro del término serán admitidos, siempre que ellos puedan conducir á la averiguación de la verdad, con excepción de la confesión del acusado. El Jury puede decretar de oficio, las diligencias de prueba que considere necesarias al mismo fin.

24. Ante el Jury no existe prueba legal alguna. Toda probanza será considerada como elemento de convicción personal de los jurados que deben pronunciar sentencia con arreglo al dictado de su conciencia.

25. Las declaraciones de los testigos, como todo acto de la audiencia pública, deberán estenografiarse por dos estenógrafos y ser traducidos antes de pronunciarse el veredicto.

26. Concluido el término de prueba, el Presidente del Jury designará día para la audiencia pública en que deban ser oídos los in-

formes orales de la acusación y de la defensa. Esta audiencia no podrá deferirse por mas de cinco dias.

27. Dentro de los cinco dias siguientes á la audiencia á que se refiere el artículo anterior, el Jury, en acuerdo privado, dictará su veredicto, que será leído en audiencia pública.

28. En los casos de acusación, el veredicto se reducirá á declarar al acusado culpable ó no culpable del hecho ú omisión, ó de los hechos ú omisiones que se le imputen. Si el veredicto declara la culpabilidad del acusado, acerca de hecho ó hechos, omisión ú omisiones que constituyan delitos, el Presidente del Jury remitirá inmediatamente el proceso al Juez del crimen que corresponda.

En los casos de denuncia, el veredicto se reducirá á declarar la existencia ó la inexistencia de la incapacidad denunciada, y la consiguiente destitución del funcionario ó su permanencia en el puesto.

En los casos en que el veredicto condene al acusado ó decrete su destitución, se impondrá á este el pago de las costas.

29. Si el acusado fuese absuelto, el Jury declarará en su veredicto si ha habido malicia en el acusador ó denunciante, ó si las apariencias justificaban la acusación ó denuncia. En el primer caso, el acusador ó denunciante será condenado por el Jury á pagar las costas y una multa á favor del Consejo Nacional de Educación que no baje de *mil* pesos, ni exceda de *cinco mil*; en el segundo caso la condenación se limitará á las costas. Si el condenado no satisficere la multa, sufrirá la pena de arresto ó prisión, según los casos, computándose á razón de un día por cada diez pesos.

30. Si el acusador ó denunciante fuere un representante del Ministerio Público, se estará á lo dispuesto en el artículo 13.

31. El veredicto del Jury será comunicado en todo los casos al Poder Ejecutivo y en su caso al Tribunal de que forme parte.

DISPOSICIONES GENERALES.

32. En ningun caso el proceso será entregado á las partes, las que deberán imponerse de sus constancias en la Secretaría del Jury.

33. Todas las votaciones del Jury serán nominales y su veredicto deberá fundarse en el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes; si esta mayoría no pudiera obtenerse en uno ú otro sentido, se llamará á mayor número de jurados, integrándose el Jury en la forma establecida en la Ley Orgánica.

34. Promulgada esta Ley, el Presidente de la Corte Suprema convocará á las personas que deberán formar el Jury para que dicten el reglamento que deberá determinar las facultades privativas del Presidente, los deberes del Secretario, y todo lo referente á las funciones del Jury que no estubiese establecido en esta Ley; consignará además lo concerniente al orden del juicio público y al tiempo y forma en que pueden usar de la palabra el acusador, acusado ó sus abogados.

35. El Jury celebrará sus sesiones en la sala de audiencias de la Corte Suprema.

36. Para los efectos de esta Ley, quedan incluidos en las costas que deben pagar el acusador ó denunciante, ó el acusado ó denunciado en su caso, los honorarios de los jurados y del Secretario.

37. Comuniquese, etc.

O. MAGNASCO.

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY REORGANIZANDO LA JUSTICIA DE MERCADO Y LA DE PAZ DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 9 de 1890.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de V. H., el adjunto proyecto de ley, reorganizando la justicia de Mercado y la de Paz en la Capital de la República.

Se impone, desde luego, la necesidad de una reforma inmediata de la justicia de paz, ante el convencimiento público de que su régimen actual, es defectuoso y de que la institución, viciada por influenciar que la desnaturalizan, no llena su primordial objeto, cual es la protección eficaz de los intereses privados de la clase menos acomodada y más numerosa de la sociedad.

Sustraer en lo posible la justicia de paz á las ambiciones y avances de la política; desvincularla de los Tribunales de derecho, atendiendo á su índole especial, hacer llevadera la carga pública mediante una acertada distribución del trabajo, fijarle reglas de procedimientos, de que hoy carece, casi en absoluto, á las que haya de ajustar su funcionamiento; tales son los propósitos principales de este proyecto, cuyo sencillo mecanismo permitirá llevarlo á la práctica sin mayores dificultades.

Por lo demás, el Poder Ejecutivo hubiera deseado asignar á esta rama de la Administración de Justicia, el carácter comunal que debiera revestir, pero se ha detenido ante las imperfecciones de nuestro sistema municipal, esperando que llegará más tarde la oportunidad de consagrar este principio en la Ley.

En cuanto á los Tribunales de Mercado, la bondad de su organización está demostrada por la experiencia de largos años, razón que ha determinado al Poder Ejecutivo á no aconsejar otras reformas que las exigidas para completar algunas de las disposiciones de la ley vigente.

Expuestos con brevedad los motivos y tendencias del proyecto que el Poder Ejecutivo entrega á vuestras deliberaciones, el Ministerio del ramo podrá suministraros, en el estudio del detalle, los demás datos y antecedentes que se juzguen necesarios.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
O. MAGNASCO.

PROYECTO DE LEY

JUSTICIA DE MERCADO

1. Desde el 1° de Enero del 1900 la Justicia de Paz y de Mercado, será administrada en la Capital de la República por los funcionarios y en la forma determinada en esta ley.

2. En cada uno de los Mercados de frutos del país establecidos ó que en lo sucesivo se establecieran en el Municipio de la Capital, habrá un Juez de Mercado, por lo menos, y dos suplentes que lo reemplacen en los casos de recusación, excusación, ausencia ú otro impedimento legítimo.

3. Los Jueces de Mercado conocerán en 1ª Instancia, sea cual fuere la importancia del asunto, siempre que las partes reconozcan la existencia de un contrato, en todas las recuestiones relativas á las transacciones del Mercado, que versen:

1° Sobre entrega de ganados y productos de establecimientos pastoriles ó agrícolas del país;

2° Sobre fletes de los transportes terrestres en que los productos hayan sido conducidos;

3° Sobre exactitud de pesas y medidas;

4° Sobre embargos preventivos de esos mismos productos del país para garantir los anticipos de dinero entre consignatarios, barraqueros, hacendados, acopiadores ó agricultores, siempre que tales anticipos se justifiquen por confesión de parte ó por documento escrito, público ó privado, siendo la firma en este último caso, abonada por dos testigos.

4. Cuando el valor cuestionado no excediere de cien pesos, las resoluciones de los Jueces de los mercados harán cosa juzgada.

5. Habrá también en cada mercado un Tribunal, por lo menos, de 2ª Instancia, compuesto de tres jueces titulares é igual número de suplentes.

Este Tribunal conocerá en 2ª y última Instancia, en las apelaciones de las resoluciones de los Jueces de Mercado, en asuntos en que el valor de la cuestión exceda de cien pesos.

6. Los Jueces de Mercado, los miembros del Tribunal de 2ª Instancia y sus respectivos suplentes, serán nombrados por el P. E. á propuesta en terna del Concejo Deliberante de la Municipalidad de entre los comerciantes de cada mercado, con designación del que haya de presidir el Tribunal de 2ª Instancia.

7. El cargo de Juez de Mercado, tanto en 1ª como en 2ª Instancia, es gratuito. Ningún comerciante en quien recaiga el nombramiento

podrá excusarse de aceptarlo, á menos que se funde en causas notorias que le impidan la asistencia al mercado ó en haber desempeñado las mismas funciones el año anterior.

8. El que sin excusarse ó después de haberse desechado su excusación, se negare á desempeñar el cargo después del plazo de quince días, pagará una multa de quinientos pesos.

9. Los Jueces serán nombrados por dos años pero no cesará en el ejercicio de sus funciones hasta que los designados para reemplazarlos hayan tomado posesión del cargo. Los Jueces de 1^a Instancia podrán declinar el cargo después de un año de ejercicio.

10. Los Tribunales de 1^a y 2^a Instancia de cada mercado, tendrán el Secretario y demás empleados que les fije la ley de Presupuesto, correspondiendo su nombramiento al P. E.

11. Los jueces podrán ser removidos por el P. E. mediando justas causas, y los Secretarios y demás empleados, por los mismos jueces, previa aprobación del P. E.

12. Cada juzgado deberá llevar un registro de marcas.

13. La sustanciación de los juicios ante la justicia de mercado, será breve y sumaria, en audiencias verbales, para cuya constancia llevará cada Tribunal un libro de actas rubricado y foliado.

14. Los Tribunales de Mercado funcionarán en las horas establecidas para las operaciones de la plaza.

De la Justicia de Paz de la Capital.

15. El Poder Ejecutivo demarcará los Distritos y las Secciones judiciales de Paz de la Capital.

Los Distritos comprenderán el número de Secciones que se juzgue conveniente, teniendo en cuenta el movimiento judicial y la extensión territorial de dichas Secciones. El número de Distritos, no bajará de seis y el de las Secciones de sesenta.

16. En cada una de las Secciones judiciales de Paz habrá un Juez titular y un suplente y en cada Distrito un jury de apelación compuesto de tres jurados titulares y de tres suplentes que reemplazarán á aquellos en los casos que proceda.

17. Los jueces y jurados de paz serán nombrados por el P. E. á propuesta de juntas electoras. A efecto de constituir estas juntas la Dirección General de Rentas Nacionales formará cada dos años, en el mes de Noviembre, tantas listas como Distritos haya, en las que incluirá los nombres de los doscientos varones propietarios de inmuebles situados en el Distrito que paguen la mayor contribución anual.

Estas listas serán remitidas al Presidente de la Cámara Superior de Apelaciones en lo Civil.

Recibidas las listas, la Cámara en audiencia pública, procederá á insacular de cada uno, los nombres de veinte propietarios, que formarán la junta electora del Distrito respectivo.

18. Para ser miembro de la junta electora, además de la condición que expresa el artículo anterior, se requiere ser legalmente capaz y no hallarse procesado ni inhabilitado por sentencia.

19. El cargo de miembro de las juntas electoras es obligatorio, bajo multa de quinientos pesos, que se hará efectiva contra cada uno de los contribuyentes nombrados, que rehuse sin justa causa su desempeño ó que no lo desempeñe en el hecho dentro del plazo de diez días á contar de su nombramiento. Solo se tendrán por

justas causas, la ausencia, la imposibilidad notoria, ó el haber sido en el año anterior miembro de la misma junta. De estas excusaciones conocerá la Cámara Superior de Apelaciones en lo Civil.

20. En los casos del artículo anterior, la Cámara procederá á nueva insaculación para reemplazar á los ausentes y aquellos á quienes se hubiere aceptado la excusación.

21. Las juntas se reunirán separadamente antes del quince del mes de Diciembre siguiente, en el local que les designe la Cámara Superior de Apelación, la que hará la convocatoria, y después de haber elegido cada junta de entre sus propios miembros su Presidente y Secretario, procederá á designar, por medio de una votación nominal, el doble número de personas necesarias para la integración del juez de su Distrito y de los juzgados de las Secciones que lo compongan.

Estas designaciones se harán á mayoría absoluta de votos, repitiéndose las votaciones entre los que tengan mayor número hasta obtenerse aquella mayoría.

22. Las juntas formaran *quorum* con quince miembros: los que dejaren de concurrir sin estar notoriamente impedidos, incurrirán en una multa de doscientos pesos. En este caso y en el del artículo 19, las multas serán impuestas por la Cámara Superior de Apelación en lo Civil y se harán efectivas por el Consejo Nacional de Educación, por la vía ejecutiva, sirviendo de título para la ejecución, la comunicación del Presidente de aquella Cámara.

23. Hechas las designaciones á que se refiere el artículo 21, los Presidentes de las juntas las comunicarán al Ministerio de Justicia con las actas originales que se hubieren levantado, firmadas por todos los miembros de la junta que hubiesen concurrido. El Poder Ejecutivo nombrará de entre las personas designadas las que han de desempeñar los cargos de Jueces de Paz titulares y suplentes de cada Sección y los miembros titulares y suplentes de los jurisdicciones con designación del que haya de presidir el Tribunal.

Si el Poder Ejecutivo rechazare con expresión de causa, alguno ó algunos de los propuestos, lo comunicará al Presidente de la junta respectiva.

24. En el caso de la última parte del artículo anterior y en el de que se produjesen vacantes por renuncia, muerte, excusación ú otro impedimento permanente, el Presidente de la junta respectiva, la convocará dentro de los diez días siguientes á la fecha de la comunicación que le haya dirigido el Ministerio de Justicia, á fin de que proceda á designar las personas que deban ser propuestas para reemplazar á las que hubieren sido rechazadas ó hubieren producido la vacante.

25. En los casos en que las juntas no hicieran las designaciones del caso dentro de los plazos establecidos, el P. E. podrá disponer una nueva convocatoria ó designar libremente los funcionarios respectivos.

26. Los Jurados y Jueces de Paz, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos: solo podrán ser removidos de sus puestos por el P. E. antes del vencimiento de esos períodos, en virtud de causa fundada en la falta de cumplimiento de sus deberes ó en incapacidad legal, física ó intelectual.

Los Jueces de Paz podrán declinar el cargo después de un año de ejercicio.

27. Para ser Jurado ó Juez de Paz titular ó suplente, se requiere tener más de veintico años de edad, saber leer y escribir, estar do-

miciliado en el distrito en que debe funcionar, y ser propietario de algún bien raíz ó casa de comercio en el municipio, ó tener título de una profesión ó medios conocidos y honorables de vivir.

28. No pueden, sin embargo, ser jurados ni jueces de Paz, los empleados públicos nacionales ó municipales en ejercicio, los militares en disponibilidad, los abogados con estudio abierto, los escribanos y procuradores en ejercicio de su profesión, los que se hallen procesados por crímenes ó delitos, los que hubiesen sido condenados á cualquier pena, que los haga desmerecer ante el concepto público y los que tengan cualquier otra incapacidad impuesta por las leyes.

29. El cargo de Jurado ó de Juez de Paz en la Capital de la República, es de carácter gratuito y obligatorio; nadie que tenga las condiciones requeridas por el artículo 27 y no se halle comprendido en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo anterior, podrá excusarse de servirlo sino por justas causas que apreciará el Ministerio de Justicia.

Este reglamentará la forma en que deben justificarse estas causas.

Serán justas causas de excusación; la ausencia, imposibilidad notoria, haber servido el cargo de jurado ó de juez en el período anterior ser mayor de sesenta años, ó ejercer otro cargo gratuito.

30. Si después de desestimadas por el Ministerio de Justicia las causas que se hubiesen alegado, el Jurado ó Juez de Paz no tomara posesión del puesto en el término de diez días se le declarará exonerado aplicándosele una multa de quinientos pesos.

La misma exoneración y multa se aplicarán á los que, sin rehusar el cargo, no se recibieran de él en el término de quince días, á contar desde el nombramiento. Estas multas se comunicarán al Consejo General de Educación para que se proceda á su cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de título bastante la nota del Ministerio.

31. Los Jurys y Juzgados de Paz darán audiencia durante tres horas, por lo menos, en tres días de la semana, pudiendo habilitar días y horas en casos urgentes. Las audiencias serán públicas, salvo el caso en que por razón de decoro ó de moral, fuese necesaria ó conveniente la reserva.

32. El Juez de Paz será reemplazado provisoriamente por su suplente en los casos de fallecimiento, renuncia, excusación, rehusación, ausencia enfermedad ú otro impedimento: en casos que mediara impedimento simultáneo del titular y del suplente, el reemplazante será el suplente de la Sección que le siga en el orden numérico, dentro del distrito.

33. En el caso del artículo anterior, los jurados titulares serán reemplazados provisoriamente por los suplentes, debiendo este servicio hacerse por turnos que se renovarán cada mes. En caso de recusación ó excusación del suplente en turno, será llamado á reemplazarlo en la causa, el que lo siga en orden.

34. Los miembros del Jury y los Jueces de Paz no pueden ser recusados sin causa.

35. Los jurados y jueces titulares y suplentes que deban ser reemplazados por terminar su período continuarán desempeñando sus funciones hasta que tomen posesión del cargo, los que hayan de sucederles.

36. Los jurys y los jueces de paz podrán imponer multas hasta diez pesos ó arresto hasta dos días, por las faltas que se cometieran en las audiencias al respeto y consideración que les son debidos.

37. Los jueces de paz deberán formar y elevar trimestralmente

al jury de apelación del distrito, un cuadro del movimiento de causas de sus respectivos juzgados.

38. Los jurys elevarán anualmente al Ministerio de Justicia el resumen de esos cuadros, juntamente con el detalle del movimiento habido ante ellos durante el año.

39. Los jurys y jueces de paz deberán abrir anualmente un registro rubricado y foliado en todas sus fojas, en el que se anote diariamente la entrada y salida de causas.

40. Los jurys y juzgados de paz nombrarán y podrán remover sus empleados. También podrá removerlos el P. E.

41. Los jurados, jueces y empleados subalternos de la justicia de paz, no podrán ejercer la procuración en juicio ante cualquier Tribunal ni recibir emolumento alguno de los litigantes, bajo pena de destitución que se hará efectiva sin perjuicio de las acciones penales.

Competencia de los Jurys de Paz

42. Los Jurys de Paz conocerán en última instancia:

- 1º De los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los jueces de paz, en causas en que el valor cuestionado exceda de cien pesos.
- 2º De las contiendas de competencia que se susciten ante los mismos jueces, correspondiendo su conocimiento al jury á que pertenezca el juez requerido.
- 3º De las excusaciones ó recusaciones de sus propios miembros de la de los jueces de paz ó de los recursos de queja por atentados ó por retardada ó denegada justicia.

Competencia de los Jueces de Paz

43. Los jueces de paz conocerán en primera instancia:

- 1º De los asuntos civiles en que el valor cuestionado no exceda de trescientos pesos; de los juicios sucesorios ó de concurso de acredores, cuando el monto del caudal ó del activo respectivamente no exceda *prima facie*, de la misma cantidad.
- 2º De las demandas por alquileres ó arrendamientos, cuando el monto total á cobrar no pase de *un mil pesos*, al tiempo de ser deducidos y el alquiler mensual no exceda de trescientos pesos.
- 3º De las demandas por desalojo, cuando no se hubiese fijado término para la locación ó hubiese vencido el señalado, siempre que en uno y otro caso el alquiler mensual no exceda de la tasa fijada en el inciso 1º.
- 4º De las demandas sobre rescisión de contratos de locación, cuando el alquiler ó arrendamiento mensual no exceda de la tasa fijada en el inciso 1º, y la acción solo se funde en la falta de pago de alquileres.
- 5º De las demandas reconventionales, siempre que su importancia no exceda de la cantidad de trescientos pesos.

Si el demandado dedujera reconvección por una suma mayor, el juez se inhibirá de conocer de ella, sin perjuicio de proseguir el juicio por la demanda.

44. La jurisdicción de los jueces de paz podrá ser prorrogada hasta mil pesos por mutuo consentimiento de las partes.

El consentimiento del actor se presume por el hecho de la interposición de la demanda y el del demandado por el de contestar personalmente á la demanda ó de practicar otra gestiones, sin oponer la incompetencia.

45. Para fijar la cuantía de la demanda á fin de determinar la competencia de los jueces, se observarán las siguientes reglas:

- 1º Se atenderá siempre á la naturaleza y monto de la demanda;
- 2º Cuando la cantidad, objeto de la demanda, haga parte de un crédito mayor, que sea contestado, se atenderá al monto de dicho crédito;
- 3º Si lo que se demanda fuese el saldo insoluto de una cantidad mayor, pagada antes en parte, se atenderá únicamente al valor de dicho saldo;
- 4º Los frutos, réditos, pérdidas é intereses, costas y demás prestaciones accesorias, no se acumularán al capital sino cuando se debieran con anterioridad á la demanda;
- 5º Cuando en la demanda se comprendan cantidades ú objetos diversos ya provengan de una sola causa, ya de varias, se estará al valor de todos aquellos reunidos;
- 6º Si fueren varios los demandantes ó demandados en virtud de un mismo título, el valor total de la cosa ó cosas demandadas, determinará la competencia sea ó no solidaria ó indivisible la obligación;
- 7º Si se tratara de la posesión de una cosa, el valor del litigio se estimará que es el valor de la cosa misma;
- 8º Cuando el valor de la cosa demandada no pueda ser determinado según las reglas anteriores, el actor deberá manifestar, bajo juramento ese valor, sin perjuicio del derecho del demandado á declinar de jurisdicción.

46. Las demandas que tengan por fin la reclamación de un objeto inestimable ó que versen sobre cosas á las que no sea posible asignar un valor líquido y positivo, se entenderá que son de la competencia de los jueces letrados.

47. En los juicios sucesorios, siempre que hubiere contestación sobre el carácter de herederos de las personas que se presenten como tales, los jueces de paz, remitirán el expediente al juez superior en turno, quien conocerá hasta la terminación del juicio.

48. En las causas hasta de mil pesos las partes pueden someter á los jueces de paz su decisión, como amigables componedores, debiendo hacerse constar el compromiso por documento escrito, público ó privado.

Disposiciones complementarias y transitorias

49. Queda absolutamente prohibido á los jueces de paz y de Mercado:

- 1º Faltar de su despacho, sin causa justificada, en los días y horas designados;
- 2º Encargarse de la defensa ó de la representación, en juicio fuera de él, de terceras personas;
- 3º Recibir dádivas, directa ó indirectamente de las personas que de cualquier manera tengan ó puedan tener intervención en los juicios pendientes ante su Tribunal;
- 4º Todo acto que sea de tal naturaleza que pueda distraerlo de sus funciones judiciales ó comprometer la rectitud é imparcialidad con que deben proceder.

50. La feria de los Tribunales no regirá para la justicia de Paz y de Mercados.

51. En la Capital de la República las funciones políticas atribuidas por la Ley electoral á los Jueces de Paz serán desempeñadas por otras personas que designará el P. E.

52. Las causas pendientes ante los Juzgados de Paz y Alcaldes actuales, serán pasadas, tomando en cuenta los domicilios de los demandados á los Jueces creados por esta Ley, una vez instalados. Las pendientes de apelación interpuesta ante los Jueces Letrados, serán terminados por los mismos.

53. Dentro de los dos primeros meses de cada año, los Jueces de Paz remitirán al Archivo General de los Tribunales, los expedientes terminados durante el año anterior y los paralizados por la inacción de las partes durante ese mismo término por lo menos.

54. Los expedientes paralizados á que se refiere el artículo anterior, no podrán proseguirse sino mediante petición escrita de parte legítima, la que deberá presentarse en sello de actuación ó en el que determine la ley.

55. Los Jurados y Jueces titulares mientras desempeñen gratuitamente el cargo, tendrán derecho á ser exceptuados del servicio militar, á que se les exima del pago de la patente profesional y de los impuestos municipales y de salubridad de la casa que ocupen.

56. El Ministerio de Justicia ejercerá superintendencia sobre la Justicia de Paz, debiendo la Inspección del ramo practicar con frecuencia visitas de inspección y cuidar de que todo el personal cumpla estrictamente sus deberes.

Reglas de procedimientos para la Justicia de Paz

57. El procedimiento ante la Justicia de Paz de la Capital de la República, será verbal y actuado debiendo los Jueces regirse por las disposiciones de esta ley y resolver á verdad sabida y buena fé guardada.

58. En ningún caso los Jueces de Paz admitirán peticiones, interrogatorios ni pliegos de posiciones por escrito, á excepción de lo dispuesto en los artículos 64 y 96.

59. Las actuaciones se extenderán en papel libre ó común.

Sin embargo, la primera foja de las actas que deben labrarse, se extenderá en el papel sellado de actuación ó en el que, fije la ley.

Al efecto, la parte actora presentará el sello correspondiente al iniciar la demanda.

60. La Justicia de Paz es esencialmente amigable y conciliatoria y los Jueces propenderán en todos los casos, con sus consejos, á evitar los litigios ó á terminarlos por medio de transacciones entre las partes.

61. Los poderes para litigar ante la Justicia de Paz, podrán, otorgarse apud-acta ó por carta ó documento privado que el Juez hará ratificar en su presencia.

62. Si en la carta ó documento se acordase la facultad de percibir, el Juez deberá explicar ó hacer saber á la parte que otorgó el poder lo que significa aquella facultad.

63. Las citaciones, notificaciones fuera del Tribunal, mandamientos y embargos, se diligenciarán observando el órden de las fechas en que se hayan decretado, bajo pena de multa de *quince pesos* por la primera vez, de *veinticinco* por la segunda y destitución por la

tercera, al empleado negligente ó culpable, salvo que la alteración de ese orden se hiciere indispensable por hechos ú omisiones de algunas de las partes litigantes.

De las citaciones y notificaciones.

64. El que se proponga interponer una demanda ante un Juez de Paz deberá pedir verbalmente ó por escrito la citación de la persona que ha de ser demandada, expresando el nombre y domicilio de esta y el objeto de la demanda en términos concisos. En el caso de hacerse verbalmente el pedido de citación ó de solicitarse embargos preventivos, se levantará el acta correspondiente.

65. Si el Juez advirtiese que el asunto no es de su competencia lo hará presente en el mismo acto al demandante y se abstendrá de conocer. Si el demandante insiste en la competencia del Juez este elevará el caso, sin más trámites á la decisión del Superior.

66. La cédula de citación deberá contener:

1º. Los nombres, apellidos y domicilios del demandante y demandado.

2º. El objeto de la demanda suscintamente expresado.

3º. El día y la hora de la comparencia.

67. La cédula deberá llevar el sello del Juzgado, será firmada por el Juez en ejercicio é indicará el local que ocupa la oficina.

68. La cédula será entregada bajo recibo dado por el citado ó por cualquier persona de su familia ó de su servicio en su defecto; en caso de no saber, no querer ó no poder firmar, deberán hacerlo dos testigos por él.

Si no fuese posible hacerse la citación por estos medios, se llevará á cabo fijando la cédula en la puerta del domicilio del demandado.

69. Cuando el demandado se encuentre ausente del lugar del juicio, la citación se hará por exhorto al Juez ó autoridad competente del lugar donde se halle.

70. No conociéndose el domicilio del demandado, será citado para que comparezca dentro del término de quince días, por edictos que se publicarán, á cargo del actor, en dos diarios de la Capital.

71. Entre la citación del demandado y la audiencia señalada para la contestación de la demanda, deberá mediar un intervalo que no baje de tres días ni exceda de seis, sin perjuicio de aumentarse un día más por cada veinte kilómetros, cuando el demandado se hallare ausente del lugar del juicio.

72. Las notificaciones se harán en la oficina en los días que fije el Juez á las partes al iniciarse el juicio. Con relación á la que no aparezca, se pondrá nota en la causa, dándose por notificada.

Solo se notificará por cédula y con veinticuatro horas por lo menos de anticipación el día fijado para la absolución de posiciones.

73. Deberá siempre dejarse constancia en los autos de las diligencias de citación ó notificación, en cualquier forma que se hubiesen practicado.

74. Todo litigante que deduzca una petición está obligado á comparecer á la audiencia próxima ó á la que el Juez designe para ser notificado de la resolución que haya recaído.

En caso de no hacerlo se dejará constancia de su inasistencia y se le tendrá por notificado.

De las recusaciones y excusaciones

75. En la primera audiencia en que se presenten las partes deberán estas recusar á los Jueces ó Jurados y excusarse estos de entender en el asunto si hubiese causa legitima, á menos que se trate de sobrevinientes ó que las partes juren haber ignorado ó que el Juez o Jurado en su caso no haya conocido si se trata de su excusación.

El acta correspondiente deberá contener la enunciaci3n de la causa ó causas de la excusaci3n ó recusaci3n.

76. Si la excusaci3n ó recusaci3n fuese del ó contra del Juez de Paz este la elevará inmediatamente al Juez, salvo que las partes estuvieran conformes en darlo por recusado ó excusado en cuyo caso el conocimiento de la demanda pasará sin más tramites al suplente.

Si el Jury hubiese de conocer de la recusaci3n ó excusaci3n, deberá dictar su fallo dentro de ocho días.

Si la recusaci3n ó excusaci3n fuera de un jurado, el jury integrado con el suplente respectivo, procederá en la misma forma,

77. Si el Jury no encuentra fundada la excusaci3n ó recusaci3n del Juez, le devolverá los antecedentes; si fuese admitida se pasarán al Juez que deba conocer, avisándolo al recusado ó excusado.

78. Si el Jury no encuentra fundada la recusaci3n ó excusaci3n de un jurado, lo declarará asi continuando en el conocimiento del juicio. Si la encuentra fundada, continuará el suplente integrando el Tribunal

79. Sólo se admitirán como causas legales de excusaci3n ó recusaci3n de los Jueces y jurados.

- 1º Ser, respecto de una de las partes, ó sus apoderados, ascendientes ó descendientes en cualquier grado de consanguinidad ó afinidad, ó pariente colateral hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- 2º Tener los jueces ó jurados ó algunos de los parientes expresados en el inciso anterior, directa participaci3n en cualquier sociedad ó corporaci3n que litigue;
- 3º Tener sociedad ó comunidad con alguno de los litigantes ó de sus apoderados, excepto si la sociedad fuese an3nima;
- 4º Tener interés en el pleito ó en otro semejante;
- 5º Tener pleito pendiente con el litigante que recuse ó su apoderado;
- 6º Ser acreedores, deudores ó fiadores de alguna de las partes ó de sus apoderados;
- 7º Haber sido denunciador ó acusador del recusante, ó denunciado ó acusado por él mismo;
- 8º Haber dado el Juez recomendaciones acerca del pleito, antes ó después de comenzado;
- 9º Haber recibido el Juez beneficio de importancia de alguna de las partes en cualquier tiempo, ó después de iniciado el pleito, presentes ó dádivas aunque sean de poco valor;
- 10º Tener el Juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por una gran familiaridad ó frecuencia de trato;
- 11º Tener contra el recusante enemistad, ódios ó resentimientos, que se manifiesten por hechos conocidos.

80. La recusaci3n por causas sobrevinientes ó ignoradas á que se refiere el artículo 75, podrá deducirse en cualquier estado del litigio, antes de pronunciada la sentencia, siempre que no medien actos ó gestiones que impliquen la renuncia de este derecho.

De la demanda, excepciones dilatorias, contestación, prueba y sentencia.

81. De toda demanda se levantará acta que deberá redactarse ante el Juez y ser firmada por este y las partes; si estas no saben ó no pueden firmar, lo hará un testigo á su ruego.

82. El demandado solo podrá alegar como excepciones dilatorias las siguientes:

1º La incompetencia de su jurisdicción;

2º La incapacidad legal de cualquiera de las partes para estar en juicio;

3º La incapacidad legal de cualquiera de los apoderados ó falta ó insuficiencia del poder que exhiba;

4º La existencia del pleito sobre el mismo asunto ante otro tribunal competente.

83. Estas excepciones deberán oponerse y resolverse en la misma audiencia en que se haya formulado la demanda, salvo que, para resolverlas, el Juez necesitara recibirlas á prueba, en cuyo caso señalará la audiencia siguiente para ese fin.

84. Resueltas las excepciones dilatorias ó en el mismo acto de formulada la demanda, si no se hubiesen opuesto, el demandado deberá contestarla.

85. En ese acto cada parte deberá exponer sus pretensiones y presentar los documentos en que la funde, y la nómina y domicilio de los testigos que hayan de declarar. El Juez procurará avenirlos, proponiéndoles los medios de conciliación que su prudencia le sugiera; á este efecto deberá requerir la presencia personal de las partes; salvo que alguna de ellas ó ambas sean mujeres ó que se hicieran representar por un pariente ó estuvieran ausentes del lugar ó con enfermedad que imposibilite su asistencia.

86. Si el avenimiento no fuese posible, hará el Juez constar en el acta los alegatos respectivos y si no se requiriese prueba, procederá á dictar sentencia en el mismo acto, siendo posible, ó de no serlo, citará á las partes á la audiencia en que haya de notificárseles el fallo.

87. Si hubiese disconformidad en los hechos alegados, el Juez recibirá la causa á prueba, dejando constancia de la que se haya producido en el acto de la demanda.

88. Para toda diligencia de prueba, deberá designarse el día y hora en que haya de practicarse, citándose con la anticipación necesaria á las partes.

89. El término ordinario de la prueba no excederá de diez días cuando esta haya de producirse dentro del Municipio. El Juez podrá aumentar este término en un día por cada veinte kilómetros, cuando haya de producirse fuera del Municipio.

90. No se admitirá más de cinco testigos para justificar el derecho de cada parte.

91. En los juicios por cobro de alquileres, no se admitirá al demandado otra prueba que la exhibición del último recibo, ó de documento que lo exima del pago.

92. Vencido el término de la prueba, se procederá á dictar sentencia dentro de los diez días subsiguientes, debiendo citarse á las partes para el día en que se les haya de notificar el fallo.

93. Si citado el demandado con arreglo á los artículos 68 y 69, no

compareciere á contestar la demanda, será declarado rebelde, si así lo solicitase el demandante, y el Juez procederá á dar curso á la demanda, recibiendo la prueba que este ofrezca.

Si citado en la forma del artículo 70 no compareciere, el Juez le nombrará una persona idónea que lo represente.

94. Si no compareciere el demandante á la primera audiencia, se designará día para otra, y si á esta tampoco compareciere, se le dará por desistido de la demanda.

95. Si el litigante declarado rebelde compareciere, cualquiera que sea el estado del juicio, será admitido como parte, sin que por esto pueda retrogradar el pleito, á menos que justifique fuerza mayor ó caso fortuito que le hayan impedido comparecer personalmente ó por medio de apoderado.

96. De las resoluciones definitivas de los jueces de paz, en los litigios en que el valor cuestionado exceda de cien pesos, podrán interponerse verbalmente ó por escrito, los recursos de apelación y de nulidad para ante el tribunal respectivo en el acto de la notificación, ó dentro del tercer día, haciéndose constar por escrito.

Fuera de esas resoluciones, solo serán recurribles las que decidan sobre las excepciones dilatorias ó sobre la recepción de la causa á prueba.

97. El Juez de Paz deberá remitir los autos al Jury de apelación con noticia de las partes y dentro del siguiente día de la interposición del recurso.

Del procedimiento en 2ª Instancia.

98. Recibidos los autos, el Jury señalará dentro del tercer día la audiencia inmediata para oír á las partes, las cuales podrán en este acto presentar los nuevos documentos que tuvieren y solicitar la prueba testimonial; esta última en el solo caso de haberse alegado algún hecho nuevo, que sea pertinente, ó de haberse denegado en primera instancia la prueba ofrecida sobre los hechos alegados.

La prueba se producirá en la audiencia siguiente á aquella en que fué concedida.

La sentencia del Jury será dictada si no se produjere prueba, dentro de diez días de recibidos los autos, y de quince, si ella se hubiese producido.

99. La sentencia de 2º Instancia hará cosa juzgada, sea que confirme, modifique revoque ó anule la de 1ª Instancia.

100. La resolución del Juez deberá fundarse, á lo menos, en la opinión conforme de la mayoría.

101. En caso de apelación denegada por el Juez de Paz ó de justicia retardada, la parte interesada podrá ocurrir directamente ante el superior, el cual resolverá sobre la procedencia del recurso, previo informe del Juez de Paz.

De los embargos preventivos

102. Los embargos preventivos solo podrán decretarse:

- 1º Cuando la existencia del crédito se acredite con instrumento público ó con documento simple atribuido al deudor, abonando la firma de este por información sumaria de dos testigos á lo menos;

2º Cuando la acción del acreedor se funda en un contrato bilateral y se compruebe sumariamente el cumplimiento del contrato por parte del acreedor, ó que éste ofrezca cumplirlo;

3º Cuando el crédito esté justificado por los libros de comercio, llevados en debida forma por el actor;

4º Cuando la obligación estuviere sujeta á condición, suspensión ó pendiente de plazo y el actor justifique sumariamente que su deudor trata de enagenar, ocultar ó trasportar sus bienes;

5º En las demandas por alquileres cuando el que lo solicita presente el título de propiedad ó un documento que justifique que aquel contra quien lo pida es su locatorio;

6º Cuando se demande por acción reivindicatoria el objeto cuyo embargo se pide ó la deuda conste de sentencia anterior.

103. El embargo preventivo debe decretarse bajo la responsabilidad de la parte que lo solicite, quien deberá dar fianza por los perjuicios que pudieran ocasionar en caso de haberlo pedido sin derecho. Si el actor fuese reconocidamente abonado, el Juez podrá decretar el embargo bajo la responsabilidad de aquél.

104. Si el dueño de los bienes embargado lo exigiera, la demanda deberá ser deducida en el preciso término de cinco días; y no haciéndolo, se alzaré el embargo y el actor será condenado, á más de las costas, en los daños y perjuicios.

Del juicio ejecutivo

105. Para proceder ejecutivamente se requiere:

1º Que se reclame una cantidad líquida de dinero;

2º Que el crédito sea exigible y esté probado por uno de los siguientes títulos:

a Instrumentos públicos;

b Instrumentos privados, firmados por el obligado ó por otro con su autorización y reconocidos, ó declarados reconocidos en juicio;

c La confesión hecha ante Juez competente;

d Las cuentas aprobadas ó reconocidas en juicio;

e Las letras de cambio, vales ó pagarés protestados en forma y personalmente al deudor ó cuya firma sea reconocida por este;

f Los créditos procedentes de alquileres de predios urbanos ó rústicos;

g Las boletas de impuestos nacionales ó municipales, selladas y firmadas por las direcciones ó administraciones de las rentas á que ellas se refieran;

h Las comunicaciones del Ministerio de Justicia ó de los jueces sobre multas impuestas.

106 Fundada la demanda en uno de los títulos á que se refiere el artículo anterior, el Juez libraré mandamiento de embargo con el cual se requerirá al deudor para que verifique el pago, y si no lo efectúa en el acto el oficial ejecutor procederá al embargo de los bienes que designe el acreedor, en la parte que estime suficiente.

107. El embargo de bienes se hará en el orden siguiente:

1º Dinero efectivo;

2º Alhajas, piedras ó metales preciosas;

3º Bienes, muebles ó semovientes;

4º Bienes raíces;

5º Créditos ó acciones;

6º La cuarta parte de los sueldos ó pensiones.

108. El órden fijado en el artículo anterior se entiende establecido en favor del acreedor. Sin embargo, si los muebles constituyeran un establecimiento comercial ó industrial, ó fueran los del uso de la casa habitación del deudor, éste podrá exonerarlos del embargo, presentando otros bienes de entre los enumerados, que estén libres, ó que aun cuando estuviesen gravados, bastasen, manifiestamente, á cubrir el crédito reclamado.

109. No se trabará nunca embargo en el lecho cotidiano del deudor, de su mujer é hijos, en las ropas y muebles de su indispensable uso, ni en los instrumentos necesarios para la profesión, arte ú oficio que ejerce.

Ningunos otros bienes se considerarán exceptuados.

110. Al hacer efectivo cualquier embargo, el encargado de la diligencia deberá dejar preferentemente en poder del ejecutado ó depositario que aquél indique, los objetos embargados, siempre que se preste fianza ó garantía suficiente.

111. En todo embargo, cuando el deudor consigne la suma que adeuda, se suspenderá la ejecución de la diligencia.

112. En los mandamientos de embargo se incluirá siempre la autorización para que los empleados encargados de efectuarlos, soliciten el auxilio de la policía y el allanamiento del domicilio, en caso de resistencia.

113. Trabado el embargo, el Juez señalará la audiencia inmediata para que el deudor oponga las excepciones que tuviera, siendo admisibles únicamente las siguientes:

1º Falsedad de título;

2º La falta de alguno de los requisitos ó condiciones establecidos en el artículo 105;

3º Pago;

4º Remisión;

5º Espera, comprobada por documento público ó privado reconocido;

6º Compensación de crédito liquido y exigible, que resulte de recibo ó documento que tenga fuerza efectiva;

7º Novación;

8º Prescripción.

114. Si se ignorase el domicilio del deudor, se le citará por edictos por el término de diez días, y si no compareciese se le nombrará defensor.

115. Si se opusiesen excepciones, el Juez señalará la audiencia próxima para su prueba, que deberá recibirse en la misma audiencia.

116. Si el deudor no hubiese opuesto excepciones, ó si las opuestas no hubiesen sido admitidas ó probadas, el Juez mandará llevar adelante la ejecución para el pago del capital, intereses y costas en que será condenado el ejecutado.

Si la excepción fuese probada, el Juez ordenará el alzamiento del embargo, condenando en costas al ejecutante.

Estas resoluciones son las únicas apelables por el deudor en el juicio ejecutivo.

117. Si lo embargado fuese dinero, ó el importe de la cuarta parte de sueldos ó pensiones, se dispondrá el pago inmediatamente al acreedor.

Si fuesen títulos ó acciones cotizables, alhajas, muebles ó semo-

vientes, el Juez dispondrá la venta en remate sin necesidad de tasación y anunciándolo con la anticipación de 10 días por lo menos. Si fuesen créditos, podrá tomarlos el acreedor por su valor escrito ó ser autorizados para cobrarlos, judicial ó extrajudicialmente.

Si lo embargado fuesen bienes raíces, el Juez emplazará á las partes por tres días para que designen dos vecinos que hagan el justiprecio. Si alguna ó ambas partes no hicieran uso de este derecho, ó si los peritos no se expedieran dentro del tercer día, el Juez nombrará la persona que deba hacer la evaluación dentro de este término.

Cuando el ejecutado tuviera una sola propiedad, el Juez hará justipreciar en igual forma el alquiler mensual que devengue y se trará embargo en la cuarta parte de su importe hasta la completa cancelación del crédito. El Juez, en este caso, determinará la forma en que el locario deberá entregar dicha cuarta parte. Si el ejecutado es á la vez ocupante de la propiedad se le intimará el pago en idéntica forma, procediéndose al remate de la finca si no entregare, vencido el primer mes, la cuarta parte justipreciada del alquiler.

118. En los remates de bienes raíces, no se admitirá postura menor de las dos terceras partes de su tasación.

No habiendo postores, el actor podrá pedir nuevos remates, disminuyendo en cada uno la cuarta parte de la última base.

119. Realizado el remate, el Juez exigirá el título de propiedad al ejecutado; si éste no lo presentase pedirá copia al escribano, en cuyo protocolo se encuentre.

Cuando se ignore la oficina donde debe encontrarse el título, recabará informe del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos é Inhibiciones y siendo suficientes los datos que este diese, otorgará la escritura á favor del comprador, sin más trámite, haciendo tomar razón de ella en el Registro respectivo.

120. Si el título contiene algún vicio, el comprador podrá desistirse sin responsabilidad alguna.

121. Una vez recibido por el Juez el precio de los bienes ú objetos vendidos, se procederá á sufragar los gastos ocasionados y al pago al acreedor, consignándose el sobrante, si lo hubiera, á la disposición del ejecutado si éste no ocurre al Juzgado á recibirlo.

De la ejecución de las sentencias.

122. Cuando la sentencia condene al pago de una cantidad líquida y hubiere vencido el plazo que en ella se hubiere fijado, la parte vencedora podrá pedir su ejecución en la forma establecida en el capítulo anterior, limitándose las excepciones que puedan oponerse á las siguientes;

1º Falsedad de la sentencia;

2º Pago;

3º Prescripción de la acción para pedir la ejecución; y

4º Quita, espera ó remisión, que deberán constar de documento escrito, con exclusión de todo otro medio probatorio.

123. Si la sentencia condenase á hacer alguna cosa y el obligado no la hiciera dentro del plazo que determine el Juez, deberá autorizarse al actor, si lo pide para efectuar el hecho, por sí ó por otro, á costa del obligado si no prefiere la indemnización de perjuicios.

124. Si la sentencia condenase á no hacer una cosa y el obligado no cumpliera la orden, deberá autorizarse al actor, si lo pide, para

que destruya por sí ó por otro la cosa hecha, á costa del deudor, cargando además á este los perjuicios; si no fuese posible destruir lo hecho, se indemnizarán al acreedor los perjuicios.

125. Si la sentencia condenase á entregar alguna cosa, se librá el correspondiente mandamiento para desapoderar de ella al obligado, sin ejercer violencia; cuando esto no pueda efectuarse, se le condenará al pago del precio de la cosa, prévia evaluación más los daños y perjuicios.

Del juicio de desalojo.

126. En los casos en que corresponde á la Justicia de Paz conocer de las demandas por desalojo se sustanciarán estas por los siguientes trámites:

Si la demanda se fundare en un contrato estrito, cuyo término no estuviere vencido, será desechada de plano sin ulterior procedimiento.

Si el término estuviere vencido, citará á las partes para la audiencia próxima y fallará lo que corresponda.

Si el demandado no alegare la falsedad del contrato ó la novación de la obligación, decretará su lanzamiento dentro del término correspondiente y se hará efectivo vencido dicho plazo.

Si alegare alguna de dichas excepciones, el Juez de Paz se declarará incompetente y remitirá sin demora el espediente al Juez letrado que corresponda, para que resuelva con arreglo á derecho.

127. Si la locación no fuese á término fijo y se pidiera el desalojo, le Juez de Paz citará á las partes para la audiencia inmediata é intimará al locatario el desalojo solicitado en los siguientes plazos:

- 1º. Si fuese pieza cuyo alquiler se hubiere estipulado por día, después de tres días de intimado judicialmente el desalojo; si se hubiese estipulado por más, después de veinte días de intimada en la misma forma la cesación de la locación;
- 2º. Si fuese casa ó predio urbano, después de treinta días de intimada judicialmente la cesación de la locación;
- 3º. Si fuese un predio rústico ó un establecimiento comercial, ó industrial, después de dos meses contados del mismo modo;
- 4º. Si fuese terreno en que no exista establecimiento comercial, industrial ó agrícola, después de cuatro meses contados del mismo modo;
- 5º. Si fuese predio rústico en que existiese un establecimiento agrícola después de ocho meses, contados del mismo modo.

128. Demandando el locatario de cosa mueble por la restitución de la cosa arrendada, estará obligado á restituirla después de tres días de la intimación judicial.

129. Las resoluciones en los juicios de desalojo son inapelables, á excepción del caso en que se alegara deficiencia ó falta de título de la parte que reclama el desalojo.

130. En los juicios de desalojo no está obligado el actor á expresar los motivos de su pedido, sino su voluntad de obtenerlo.

131. Si dentro de los noventa días subsiguientes al vencimiento del plazo fijado para el desalojo, el actor no solicitase el lanzamiento, el juez mandará archivar la causa y no le será permitido, después de dictada esta resolución, librar la orden de lanzamiento sin sustanciar nueva demanda.

Del juicio testamentario.

132. Será juez competente en los juicios testamentarios ó ab-intestato, el de la Sección en que hubiese tenido su domicilio el autor de la sucesión.

133. El Juez de Paz no tomará de oficio intervención alguna en los juicios testamentarios ó ab-intestato, cuando el causante hubiere dejado en el lugar ascendientes, descendientes, cónyuge, ó hermanos conocidos como tales.

134. Si alguno de estos, sin embargo, requiriese su intervención, el juez resolverá breve y sumariamente las cuestiones que se le presenten, no siendo referentes al título hereditario, tomando, si fuese necesario, medidas, que garantan la seguridad de los bienes y practicando las diligencias conducentes á la distribución ó adjudicación de los mismos en favor de quienes hayan justificado su derecho.

135. Si el causante no deja herederos ó los que deja se hallan ausentes del lugar ó son menores ó incapaces sin tutores ó curadores, el Juez procederá de oficio á la ocupación de los bienes nombrando en los dos primeros casos, un depositario de responsabilidad y en el último un tutor ó curador.

136. El depositario, tutor ó curador, en su caso, procederá inmediatamente á la formación simultánea del inventario y tasación de los bienes en presencia de dos vecinos honorables de la localidad, que presentarán su conformidad firmando la diligencia.

137. Si resulta de la tasación practicada, que el asunto excede el límite de la competencia del Juez de Paz, éste lo elevará sin más trámite al Juez Letrado.

138. Si resulta que es de su competencia y hubiere nombrado depositario, éste procederá con intervención judicial á la venta en remate de los bienes, depositando su importe, y el dinero que hubiera dejado el causante. Si hubiere nombrado tutor ó curador les entregará los bienes para que los administren ó destinen á alimentos de los menores ó incapaces.

De los concursos civiles y comerciales.

139. En los juicios de concursos civiles ó comerciales, el Juez de Paz adoptará las medidas necesarias para la seguridad de los bienes y designará un sindico.

140. Verificados los créditos en audiencia verbal, dispondrá el Juez la venta de los bienes en remate y la distribución proporcional de su producto, teniendo en cuenta los créditos que sean de preferencia.

141. Si en cualquier estado del juicio, mediase acuerdo entre los acreedores y el deudor, se declarará terminado aquél. Para este acuerdo basta la mayoría de acreedores, en personas y cantidades.

Disposiciones complementarias del procedimiento.

142. En las causas de que conozca la Justicia de Paz, se regularán las costas y los honorarios en cada causa, no pudiendo exceder, en ca-

so alguno, esas regulaciones del veinticinco por ciento del valor litigado.

143. En las causas que se ventilen ante la Justicia de Paz no se dará intervención á los Ministerios Público y pupilar.

144. Ni en los remates ni en forma alguna, podrán comprar directamente o por interpósita persona, bienes embargados ó en litigio, los Jueces y Jurados de Paz que hayan intervenido en los juicios, los defensores ó apoderados de las partes, tutores ó curadores.

145. Los expedientes que se formen en la justicia de Paz, deberán ser foliados, su iniciación y salida constarán en un libro especial llevado por orden alfabético de iniciales de los apellidos de las personas demandadas y la carátula de cada expediente deberá contener la letra y número correspondiente, el año y los nombres y apellidos de las partes.

146. De toda multa que se imponga se dará aviso al Consejo Nacional de Educación para que la haga efectiva.

147. Los jueces y los Jurys de Paz habilitarán días y horas para las actuaciones ó diligenciamiento de sus mandatos en los casos de urgencia.

148. Comuníquese, etc.

O. MAGNASCO.

Mensaje y proyecto de ley para la construcción de dos casas en Santa Cruz con destino á la instalación de una Escuela y de Juzgado Letrado.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909

Al H. Congreso de la Nación.

El Proyecto de ley sometido á la consideración de V. H. con el presente mensaje tiene por objeto arbitrar fondos para la construcción de dos casas en Santa Cruz, destinadas á la instalación de una Escuela mixta y del Juzgado Letrado que empezará á funcionar en breve en aquel lejano Territorio.

Tratándose de dos instituciones de vital importancia como las aludidas, el P. E. cree que se recomiendan por sí mismas á la atención de V. H. y en tal concepto se limita á manifestaros que la cantidad designada en el proyecto de ley, es la estrictamente indispensable para edificios sencillos, económicos y en los que se empleará la madera y el fierro, por ser materiales de fácil conducción desde la Capital y apropiados para llevar á cabo esas construcciones en el breve término reclamando por las necesidades que están llamadas á satisfacer.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.

O. MAGNASCO.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Autorízase al P. E. para invertir de rentas generales, con imputación á la presente Ley, hasta la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n.) en la construcción de dos edificios destinados á Escuela y Juzgado Letrado en la Capital del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

O. MAGNASCO.

Decretos nombrando en comisión Fiscal de la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital y Juez Letrado de Santa Cruz.

División de Justicia.

Buenos Aires, Enero 19 de 1899.

Hallándose vacante el cargo de Fiscal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, con motivo de la jubilación del Doctor Angel S. Pizarro que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, en comisión, fiscal de la Excma. Cámara expresada al Sr. Dr. Don Benjamin Figueroa, quien prestará ante la misma el juramento de ley para entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1899.

Debiendo organizarse el Juzgado Letrado que el presupuesto del corriente año asigna para el Territorio Nacional de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión Juez Letrado del Territorio aludido, al Doctor D. Germán G. Vidal.

Art. 2º Nómbrase Fiscal ante el mismo Juzgado, al Dr. D. José Lavier.

Art. 3º Los nombrados prestarán el juramento de ley antes de entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Mensaje solicitando el acuerdo del H. Senado para confirmar nombramientos hechos durante el receso

Buenos Aires, Mayo 19 de 1899.

Al H. Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. solicitando el acuerdo necesario á fin de confirmar los nombramientos, en comisión, efectuados durante el receso de vuestras sesiones y de que instruyen los decretos adjuntos en copia legalizada.

Por el de 19 de Enero último fué nombrado Fiscal de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital el Doctor Benjamin Figueroa, en virtud de la jubilación acordada en el mismo cargo al Doctor Angel S. Pizarro, y por el de 1º de Marzo el P. E. llamó al Doctor Germán G. Vidal, á ocupar el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, creado en la Ley de Presupuesto del corriente año.

Habiendo recaído estos nombramientos en ciudadanos que reúnen las condiciones de ley para desempeñar los cargos de que se trata, el P. E. espera que V. H. se dignará prestar el acuerdo solicitado.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
O. MAGNASCO.

Senado de la
Nación Argentina.

ACUERDO.

Artículo 1º El Senado de la Nación Argentina, presta su acuerdo al Presidente de la República para confirmar los

nombramientos efectuados durante el receso, del Doctor Benjamin Figueroa, para Fiscal de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital, y del Doctor Germán G. Vidal para Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación á su mensaje de fecha 19 de Mayo del corriente año.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 23 de Mayo de 1899.

N. QUIRNO COSTA.

Adolfo Labougle.

Secretario.

Decreto confirmando los nombramientos hechos en comisión.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado Nacional.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confirmanse los siguientes nombramientos hechos en comisión:

Del Dr. Benjamin Figueroa, para Fiscal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, por Decreto de 19 de Enero último.

Del Dr. Germán G. Vidal, para Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, por Decreto de 1º de Marzo próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

ROCA.

O. MAGNASCO.

Renuncia del Sr. Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Dr. Luis V. Varela, y designación del Dr. Enrique Martínez en su reemplazo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1899.

Señor Ministro de Justicia Dr. D. Osvaldo Magnasco.

He remitido con esta misma fecha, al Sr. Ministro de Comercio y Agricultura, la nota en que acepto el encargo que, el Excmo Sr. Presidente de la República ha querido hacerme de redactar un libro en que procure reflejar la actualidad de la República Argentina, y las ventajas que ella ofrece para la colocación de los capitales extranjeros y el trabajo de los inmigrantes; debiendo prepararse y terminarse la obra, en el breve lapso de tiempo que media entre esta fecha y el 31 de Diciembre próximo, á fin de que su publicación coincida con la Exposición que debe celebrarse en Paris en el año próximo.

Al aceptar tan honroso como importante encargo, he comprendido que debo consagrar á su mejor éxito todos mis esfuerzos intelectuales y la mayor suma de contracción; de manera que, me sería imposible escribir aquel libro y atender simultaneamente, con la asiduidad y preferencia debidas, mis deberes oficiales, como Ministro de la Suprema Corte Federal.

He podido convencerme de esta verdad en los últimos dos meses, en los que, forzado por la naturaleza del trabajo, á terminar mi última obra Historia de la demarcación de límites entre la Argentina y Chile, he abandonado el estudio especial de los expedientes de la Corte, dando ese hecho lugar á críticas acaso justificadas.

Esta sola circunstancia bastaría para que presentase mi renuncia del cargo de Ministro de aquel Tribunal, á fin de poder disponer de mayor tiempo para escribir el libro que se me encarga; pero, en estos momentos hay otra causa que me aconseja igual proceder.

Hace algunos días que tuve conocimiento de que, la Comisión Investigadora Judicial de la Cámara de Diputados de la Nación, hacía averiguaciones referentes á ciertos actos de mi vida íntima, de mis proceder como deudor y acreedor y de los juicios que, por mí ó contra mí, se seguían en los Tribunales, fundados todos ellos en

causas puramente privadas, sin ninguna atingencia con mi carácter de magistrado judicial.

Inmediatamente de tener de ello conocimiento, previne al Señor Presidente de la Corte Suprema, Doctor D. Benjamín Paz, que no seguiría concurriendo al Tribunal, pues que me consideraba sin autoridad moral para dictar sentencias, desde que la Comisión Judicial se ocupaba de mi persona, aun cuando, hasta entonces, solo investigase cosas que nada tenían que ver con mi mandato como Juez. Así lo hice, y desde que la Comisión comenzó sus trabajos, no he asistido voluntariamente á la Corte. Más tarde, la Comisión se ocupó de averiguar también cuántas veces he sido recusado en las causas, y en cuántos expedientes había demorado el despacho, buscando, con estos datos, imputarme falta de laboriosidad. De este cargo me defienden los tomos de fallos de la Suprema Corte, donde es fácil conocer, por el estilo de la redacción, al autor de las sentencias.

El criterio de la Comisión Judicial, que no discuto, y que aplica á todo el Poder Judicial, puede resumirse de esta manera:— «Aunque de la investigación no resulta ningun hecho concreto que importe mal desempeño ó delito en el ejercicio de mis funciones, ó crimen común», (artículo 45 de la Constitución) que pudiera fundar un cargo para el juicio político; el conjunto de los hechos de mi vida privada que se invocan, unido al número de las recusaciones y á la demora en el despacho de ciertos expedientes, que se me atribuye, basta, según la Comisión, para sostener que no he tenido la «buena conducta» que según el artículo 96 de la Constitución, garantiza la inamovilidad de los Jueces. En consecuencia, la Comisión cree, que la Cámara de Diputados y el Senado de la Nación, obrando como jurados, pueden, en tales casos, promover la acusación y decretar la exoneración.

No es este el momento de discutir esa doctrina; pero V. E. debe comprender con cuanta razón debo de apresurarme á evitar que se haga en público un debate parlamentario sobre los actos de mi vida privada, con detalles íntimos del hogar, cuando esto nada importa al país.

El único objeto del juicio político, es la remoción del funcionario acusado para facilitar á los tribunales ordinarios su acción contra ellos, cuando son delincuentes.

La renuncia que me separa de la Corte, produce el mismo resultado para las instituciones; pero, me libra á

mí y á los míos del escándalo de un debate sobre cosas ajenas á la recta administración de justicia.

Por otra parte, si algún acto delictuoso se me imputase, yo me anticipo á facilitar su averiguación, puesto que, después de aceptada mi renuncia, la acusación ante los Tribunales ordinarios, por la acción pública ó privada, tendría la vía expedita, sin las demoras del juicio político, y sin esperar sus resultados, si es que este llegase á sustanciarse.

Fundada en estas consideraciones mi renuncia, ruego á V. E. quiera aceptarla, evitando así un espectáculo en el cual nada ganarían las instituciones de la Nación.

Por lo demás, al volver á la vida privada, al abrir de nuevo mi estudio de abogado, y al continuar combatiendo, en la batalla cotidiana, sin odios, pero también sin desfallecimientos, llevo la conciencia serena y tranquila, porque sé que no he faltado jamás á mis deberes de Magistrado.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

LUIS V. VARELA.

División de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1890.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que interpone el Doctor D. Luis V. Varela del cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y désele las gracias.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1899.

Al Honorable Senado de la Nación.

Debiendo proveerse la vacante en la Suprema Corte de Justicia de la Nación por renuncia del Dr. Luis V. Varela, el P. E. viene á solicitar de V. H. el acuerdo necesario para nombrar Ministro de dicha Corte Suprema al Dr. Enrique Martínez, en reemplazo del renunciante.

El candidato propuesto reúne á las condiciones de Ley, las de una larga práctica en la judicatura de la Provincia de Buenos Aires donde desempeñó sucesivamente los cargos de Juez de 1ª Instancia y de Vocal de una de las Cámaras de Apelación; figura con distinguida representación en el foro de la Capital y en el cuadro de Profesores de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales, mereciendo por tan recomendables antecedentes ocupar el alto puesto de que se trata.

El P. E. espera que V. H. también encontrará acertada esta elección y que se dignará en consecuencia otorgar el acuerdo solicitado.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
O. MAGNASCO.

Senado de la
Nación Argentina

ACUERDO:

Artículo 1º El Senado de la Nación Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Dr. D. Enrique Martínez.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación á su mensaje de fecha 27 de Mayo del corriente año.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires á 6 de Junio de 1899.

BARTOLOMÉ MITRE.
Adolfo Labougle.
Secretario.

División de Justicia.

Buenos Aires, Junio 19 de

Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado Nacional

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al Sr. Dr. D. Enrique Martínez, quien prestará el juramento de ley antes de tomar posesión de su cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O MAGNASCÓ.

Suspensión y destitución del Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Mariano S. de Aurrecochea y designación del reemplazante.

Presidencia
del
Senado Nacional

Buenos Aires, Julio 12 de 1899.

Al Exmo. Señor Presidente de la República

Tengo el honor de comunicar á V. E. que el Senado de la Nación, constituido en Tribunal, para oír la acusación formulada por la H. Cámara de Diputados, contra el Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Mariano S. Aurrecochea, en sesión de la fecha, dictó la siguiente providencia:

« Buenos Aires, Julio 12 de 1899.—Oída la petición de
« la H. Cámara de Diputados, formulada por intermedio
« de la Comisión Acusadora, en que se solicita la suspen-
« sión del Juez Federal de Sección, Dr. D. Mariano S.
« Aurrecochea, el Senado constituido en Tribunal,—Re-
« suelve—Suspende en sus funciones, durante el presente
« juicio al Juez Federal de la Sección de Buenos Aires,

« Dr. D. Mariano S. Aurrecochea—Comuníquese á quienes correspondan ».
Dios guarde á V. E.

N. QUIRNO COSTA.
B. Ocampo.
Secretario

División de Justicia

Buenos Aires, Julio 17 de 1899.

Acúsesse recibo; comuníquese á quienes corresponda y archívesse.

MAGNASCO.

Buenos Aires, Julio 9 de 1899.

Al Sr. Presidente del H. Senado de la Nación.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota del Señor Presidente, de 12 del actual, en la que se sirve comunicar que el H. Senado, constituido en Tribunal para oír la acusación formulada por la H. Cámara de Diputados, contra el Sr. Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Mariano S. de Aurrecochea, ha resuelto en su sesión de la misma fecha suspender en sus funciones al magistrado aludido durante el juicio contra él iniciado.

Dios guarde al Sr. Presidente.

JULIO A. ROCA.
O. MAGNASCO.

Buenos Aires, Julio 21 de 1899.

Al Honorable Senado de la Nación.

Decretada por V. H. la suspensión del Sr. Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Mariano S. de Aurrecoechea, con motivo del juicio político que se le sigue, el P. E. tiene el honor de ocurrir á V. H., solicitando el acuerdo necesario para nombrar Juez interino de aquella Sección, al Sr. Dr. D. Carlos Chenaut.

Este nombramiento es requerido con urgencia por el considerable movimiento del Juzgado de que se trata, y especialmente por existir algunas causas criminales en las que se hace necesario proveer sin demora.

Por estas consideraciones y reuniendo el propuesto los requisitos legales para el desempeño del cargo, el P. E. espera que V. H., se servirá prestar el acuerdo solicitado.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
O. MAGNASCO.

Senado de la
Nación Argentina

ACUERDO

Artículo 1º El Senado de la Nación Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar Juez Federal interino de la Provincia de Buenos Aires al Doctor Don Carlos Chenaut.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación á su mensaje de fecha 21 de Julio del corriente año.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires á 25 de Julio de 1899.

N. QUIRNO COSTA.
B. Ocampo.
Secretario

Division de Justicia.

Buenos Aires, Julio 27 de 1869.

Visto el Acuerdo que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Nómbrase Juez Federal interino de la Provincia de Buenos Aires al Señor Doctor D. Carlos Chenaut, quien prestará el juramento de ley ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Art 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Presidencia
del
Senado Nacional

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1869.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

El Senado de la Nación, constituido en Tribunal para entender en el juicio político que le fué promovido por la H. Cámara de Diputados, al Juez de Sección de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Mariano S. de Aurrecochea, ha dictado en su audiencia de la fecha, el fallo que tengo el honor de transcribir:—Fallo—«El Senado de la Nación, en « ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 51 de « la Constitución Nacional, juzgando al Juez de Sección « de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Mariano S. de Aurre- « cochea, por el capítulo de acusación que le ha dirigido « la H. Cámara de Diputados, en acta de 7 de Julio úl- « timo; Oídas las partes con sujeción al Reglamento Adi- « cional, sancionado á 10 de Agosto de 1867, para la pro- « secución de los juicios, á que se refiere el artículo men- « cionado de la Constitución;—emitidos los votos indivi- « duales de los Senadores presentes, según la fórmula es

« tablecida y resultando unanimidad de sufragios contra el
« acusado sobre el cargo de la acusación: en conformidad
« del citado artículo de la Constitución Nacional y del 13º
« de dicho Reglamento—Resuelve:—Destituir al acusado
« Dr. D. Mariano S. de Aurrecoechea del empleo de Juez
« Federal de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo
« con el artículo 52 de la Constitución Nacional y orde-
« na se haga saber á quienes corresponda. Dado en la Sa-
« la de Sesiones del Senado Argentino á 1º de Setiembre
« de 1899.—IGARZÁBAL—*B. Ocampo*».
Dios guarde á V. E.

RAFAEL IGARZÁBAL.
B. Ocampo.

División de Justicia.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1899.

Acúsesse recibo; comuníquese á quienes corresponde y archívese.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1899.

Al Señor Presidente del H. Senado de la Nación.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota del Señor Presidente de 1º del corriente, por la que se sirve comunicar el fallo que el H. Senado, constituido en Tribunal, ha dictado en el juicio político promovido por la H. Cámara de Diputados al Juez de Sección de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Mariano S. de Aurrecoechea, según el cual se resuelve destituir de su empleo al acusado.

Dios guarde al Señor Presidente.

JULIO A. ROCA.
O. MAGNASCO.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1899.

Al Honorable Senado de la Nación.

El H. Senado, constituido en Tribunal, resolvió, con fecha 1º de Setiembre ppdo. separar al Dr. D. Mariano S. de Aurrecochea del empleo de Juez Federal de la Provincia Buenos Aires, que venía siendo desempeñado interinamente por el Señor Doctor D. Carlos Chenaut que aceptó el cargo á condición de que fuera transitorio.

Habiendo llegado el caso de proceder á la designación de la persona que ha de desempeñar en efectividad dicho Juzgado; el Poder Ejecutivo tiene el honor de ocurrir á V. H. en demanda del acuerdo constitucional necesario para nombrar Juez Federal de la Sección de Buenos Aires, al Señor Doctor D. Gaspar Ferrer.

Reuniendo el Doctor Ferrer los requisitos legales para el cargo, el P. E. espera que V. H. se servirá prestar el acuerdo solicitado.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
O. MAGNASCO.

Senado de la
Nación Argentina.

ACUERDO

Artículo 1º El Senado de la Nación Argentina, presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar Juez Federal de la sección de Buenos Aires, al Doctor Don Gaspar Ferrer.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación á su mensaje de 17 del corriente.

Dado en la sala de sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 24 de Octubre de 1899.

N. QUIRNO COSTA.
Adolfo Labougle.
Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Al Honorable Senado Nacional.

Habiendo sido nombrado Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, el Dr. Gaspar Ferrer, propuesto con anterioridad para el Juzgado Federal de la Sección de Buenos Aires, el P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H., pidiéndole se sirva prestar el acuerdo constitucional necesario para nombrar Juez Federal de dicha Sección de Buenos Aires, al Dr. Isaac Godoy, que actualmente desempeña igual cargo en la de Mendoza.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.

O. MAGNASCO.

Senado de la
Nación Argentina

ACUERDO

Art. 1º El Senado de la Nación Argentina, presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar Juez Federal de la Sección de Buenos Aires, al Doctor Isaac Godoy.

Art. 2º Comuníquese en contestación á su mensaje de 13 de Noviembre del corriente año.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 16 de Noviembre de 1899.

N. QUIRNO COSTA.

Adolfo Labougle,
Secretario.

División de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1899.

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez Federal de la Sección de Buenos Aires, el Dr. Isaac Godoy, que desempeña actualmente el Juzgado de Sección de Mendoza.

Art. 2º El nombrado prestará juramento ante la Suprema Corte de Justicia Federal, antes de tomar posesión del puesto.

Art. 3º Mientras no se haga cargo del Juzgado, el Dr. Godoy, continuará desempeñándolo el Dr. Carlos Chenaut, que lo ocupa interinamente en la actualidad.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.

O. MAGNASCO.

Nombramiento del Doctor Gaspar Ferrer para Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital

Buenos Aires, Octubre 28 de 1899.

Al H. Congreso de la Nación.

Habiéndose acogido á los beneficios de la jubilación que le fué acordada por Decreto de fecha 9 de Diciembre ppdo. el Señor Juez federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Don Pedro Olaechea y Alcorta, el P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H. pidiéndole se sirva prestar el acuerdo constitucional necesario para nombrar para la Sección de la Capital, en reemplazo de aquél, al Dr. Don Gaspar Ferrer, propuesto ultimamente para el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.

O. MAGNASCO.

Senado de la
Nación Argentina

ACUERDO.

Art. 1º El Senado de la Nación Argentina, presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, al Doctor Don Gaspar Ferrer.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación á su mensaje de fecha 28 de Octubre del corriente año.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 4 de Noviembre de 1899.

N. QUIRNO COSTA.
B. Ocampo.
Secretario.

División de Justicia

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1899.

Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital al Señor Doctor Don Gaspar Ferrer quien deberá prestar juramento ante la Suprema Corte de Justicia Nacional antes de tomar posesión del cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento del Doctor Saturnino Salvá, para Juez Federal de la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1899.

Al Honorable Senado de la Nación.

Con motivo del nombramiento del Doctor Isaac Godoy para Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, ha quedado vacante el de la Provincia de Mendoza que ocupaba. En esta virtud, el P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H. en demanda del acuerdo constitucional necesario para nombrar Juez Federal de dicha Provincia de Mendoza al Señor Doctor Saturnino Salvá que desempeña actualmente el mismo cargo en la Provincia de Santiago del Estero. Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
O. MAGNASCO.

Senado
de la Nación Argentina.

ACUERDO.

Art. 1º El Senado de la Nación Argentina, presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar Juez Federal de la Sección de Mendoza al Dr. Don Sartunino Salvá.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación á su mensaje de 25 del corriente.

Dado en la Sala de sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 30 de Noviembre de 1899.

RAFAEL IGARZÁBAL.
B. Ocampo,
Secretario.

División de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez Federal de la Sección de Mendoza al Doctor Don Sartunino Salvá.

Art. 2° El nombrado deberá prestar juramento para entrar á ejercer el cargo, ante la autoridad que oportunamente se designe.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento del Doctor Napoleon Vera para Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Al Honorable Senado de la Nación.

Encontrándose acéfalo el Juzgado Federal de la Provincia de Santiago del Estero por haber sido designado para el de la Provincia de Mendoza el Doctor Don Santurnino Salvá que lo desempeñaba, el P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H. en demanda del acuerdo necesario para nombrar Juez Federal de dicha Sección de Santiago, al Señor Doctor Napoleón Vera que ocupa hace ya varios años la fiscalía nacional de Tucumán.

Reuniendo el propuesto á las condiciones de ley para el cargo de que se trata la experiencia adquirida en el desempeño de la fiscalía antes enunciada, el P. E. espera que V. H. se dignará prestar el acuerdo constitucional que se solicita.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
O. MAGNASCO.

Senado de la
Nación Argentina

ACUERDO

Artículo 1º El Senado de la Nación Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar Juez Federal de la Sección de Santiago del Estero, al Doctor Napoleón Vera.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación á su mensaje de fecha 14 de Diciembre del corriente año.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 19 de Diciembre de 1899.

N. QUIRNO COSTA.
B. Ocampo.

División de Justicia

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1899.

Visto el Acuerdo que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez Federal de la Sección de Santiago del Estero, al Dr. Napoleón Vera.

Art. 2º El nombrado deberá prestar juramento ante la autoridad que oportunamente se designe.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

**Traslación de los Jueces Letrados del Chubut, Neuquén,
Formosa y Misiones.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1899.

Al Honorable Senado de la Nación.

Con motivo de la prolija investigación llevada á cabo en el Territorio del Chubut por el Sr. Diputado Nacio-

nal D. Eleazar Garzon, el Sr. Juez Letrado de dicho Territorio, en el deseo de facilitar la solución administrativa del conflicto en que ha intervenido, ofreció al Poder Ejecutivo la renuncia de su puesto, que no fué aceptada, teniéndose en cuenta que los cargos que contra dicho magistrado se formulan, no habiendo sido comprobados, como lo demuestra la resolución de la H. Cámara de Diputados que no ha hecho lugar á su enjuiciamiento, no lo inhabilitan para el ejercicio de la magistratura.

El Poder Ejecutivo, sin embargo, fundado en las mismas razones aducidas por el Sr. Juez Letrado del Chubut, para consentir, como lo ha manifestado al ofrecer su renuncia, en su traslación á otro Juzgado en el que no podrá ser sospechado de parcialidad en favor de los que en la investigación practicada por el Sr. Garzon han hecho declaraciones que le son favorables, cree que ha llegado la oportunidad, ya que cuenta también con el consentimiento del Sr. Juez Letrado del Neuquén Dr. Fernando Villa, de dirigirse á V. H., como tiene el honor de hacerlo, pidiéndole se sirva prestar el acuerdo constitucional necesario para nombrar Juez Letrado del Territorio del Neuquén al Dr. Manuel Pastor y Montes y Juez Letrado del Territorio del Chubut al Dr. Fernando Villa.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.

O. MAGNASCO.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1899.

Al Honorable Senado de la Nación.

Los recientes desagradables incidentes producidos entre el Gobernador de Misiones y el Juez Letrado del mismo territorio, imposibilitan de tal manera la acción de ambas autoridades dentro de su respectiva órbita de funciones, que el P. E. urgido por la situación anormal porque atraviesa en estos momentos aquel territorio, viene á pedir de V. H. el acuerdo necesario para trasladar al Doctor Eugenio E. Bréard á Formosa en su mismo carácter de

Juez Letrado y á Misiones al Doctor Miguel Angel Garmendia, actual Juez de Formosa.

Posiblemente esta traslación aquietará los ánimos en Misiones y su Juez, lejos de ese centro de resistencias, podrá cumplir mejor su augusta misión.

Excusado cree el P. E. recomendar la urgencia que existe en que V. H. adopte una resolución en este asunto.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.

O. MAGNASCO.

Senado de la
Nación Argentina

ACUERDO:

Artículo 1º El Senado de la Nación Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República para trasladar al Dr. Manuel Pastor y Montes al Territorio del Neuquén, en su mismo carácter de Juez Letrado, y al Territorio del Chubut al Dr. Fernando Villa, actual Juez en el Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación á su mensaje de 28 del corriente.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 30 de Diciembre de 1899.

N. QUIRNO COSTA.

B. Ocampo,
Secretario.

Senado de la
Nación Argentina

ACUERDO:

Artículo 1º El Senado de la Nación Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República para trasladar al Dr. Eugenio E. Bréard á Formosa, en su mismo carácter de Juez Letrado, y á Misiones al Dr. Miguel Angel Garmendia, actual Juez de Formosa.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación al mensaje respectivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 30 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

N. QUIRNO COSTA
B. Ocampo.
Secretario

División de Justicia.

Buenos Aires, Enero 3 de 1900.

Vistos los acuerdos prestados por el H. Senado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, al Dr. Manuel Pastor y Montes, en reemplazo del Dr. Fernando Villa, que pasará á sustituirlo en el Territorio del Chubut, y al Juzgado Letrado de Formosa, al Dr. Eugenio E. Bréard, en reemplazo del Dr. Miguel Angel Garmendia, que pasará al de Misiones.

Art. 2º Los Señores Jueces aludidos deberán prestar juramento ante la Suprema Corte de Justicia para tomar posesión de sus nuevos cargos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento del Dr. Arturo Vinent, para Juez Letrado en Comisión Interino de Formosa, en vista de la no aceptación del cargo por el Dr. Bréard.

Buenos Aires, Enero 19 de 1900.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

S. D.

En el «Boletín Oficial» del 4 del corriente he leído un decreto de V. E. por el que se dispone, previo acuerdo del H. Senado, mi traslación al juzgado letrado de Formosa.

Como entiendo que la mencionada resolución afecta la inamovilidad é independencia del poder judicial y no se armoniza además con la ley de creación de la justicia letrada de los territorios nacionales, me anticipo á manifestar á V. E. con el debido respeto, mi no aceptación del cargo á que se me destina, y mi deseo, por el contrario, de continuar en el puesto que desempeño.

La reconocida ilustración y el recto y justo criterio de V. E. evítanme aducir consideraciones que justifiquen esta determinación de mi parte, ó sea el propósito de no darme por separado del cargo de Juez Letrado de Misiones, hasta tanto no se modifiquen la ley y los principios que informan la existencia de la justicia letrada en los territorios, ó el H. Congreso determine mi exoneración por el juicio político.

No obstante el laconismo que me había impuesto, V. E. me ha de permitir recordar aquí un antecedente relacionado con este asunto: que hace dos años su ilustre antecesor, el Dr. Luis Beláustegui, en circunstancias excepcionales, que son del dominio público, queriendo sin duda premiar mis honrados aunque modestos servicios al país prestados, desde el año 87, distinguíome con el juzgado de Misiones, y hoy, por causas que no menciona el decreto y que por lo tanto me son desconocidas, se me condena á una traslación desventajosa que menoscaba mi reputación y buen concepto de magistrado.

Saludo á V. E. atentamente.

E. E. Bréard.

División de Justicia.

Buenos Aires, Enero 27 de 1900.

Archívese.

MAGNASCO.

Buenos Aires, febrero 21 de 1900

Habiendo manifestado el Dr. Eugenio E. Bréard, en su nota de 19 de Enero último, la no aceptación del cargo

de Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, para cuyo desempeño fué nombrado por decreto de fecha 3 del mismo mes; y siendo indispensable designar su reemplazante porque, según lo manifiesta el Fiscal ante el Juzgado Letrado de Formosa en el telegrama que antecede, se han presentado asuntos de carácter grave y urgente que requieren la inmediata presencia del Juez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez interino en comisión del Territorio Nacional de Formosa, al Dr. D. Arturo Vinent, quien deberá prestar ante la Suprema Corte de Justicia Federal el juramento de Ley.

Art. 2° Recábase en oportunidad del H. Congreso el acuerdo constitucional correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.

O. MAGNASCO.

Nota de la Liga Agraria y Mensaje Incluyendo en los asuntos de prórroga el Proyecto de Ley sobre abigeato.

Exp. L, 47, 1899.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1899.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia Dr. D. Osvaldo Magnasco.

Excmo. Señor:

La Comisión de la Liga Agraria que tengo el honor de presidir, me ha encargado pedir á V. E. se sirva incluir entre los asuntos que debe tratar el H. Senado en las sesiones de prórroga, la reforma de la legislación sobre cuatrерismo.

La ganadería y la agricultura vienen sufriendo enormemente por el incremento que ha tomado el abigeato á la sombra de una legislación benigna é ineficaz, que no condice con los importantes intereses económicos y sociales que este género de delitos afectan y que es una de

las causas, como lo hemos probado en solicitudes anteriores á los Poderes Públicos, de la despoblación que se opera en el país.

Es indiscutible que con el desarrollo que toma cada día este delito, las fuerzas productivas y activas de la Nación, decaen, el trabajador se abate, el capital se aleja, los campos se desvalorizan y como consecuencia de todos estos perjuicios, las rentas públicas decrecen.

Nuestro país que cuenta las industrias agrarias como principal vehículo de su riqueza, necesita afianzarlas y garantizarlas y esto no lo conseguirá en tanto no se castigue severamente el delito que trata de disgregarlas y desquiciarlas.

V. E. comprendiendo la urgente necesidad de poner reparo á estas exigencias económicas y sociales, incorporó el año pasado este asunto á las sesiones de prórroga.

La H. Cámara de Diputados aunque no con la latitud que lo solicitaba esta asociación, resolvió favorablemente la reforma, pasando á la consideración del H. Senado, encontrándose hoy al estudio de su Comisión de Legislación.

Existiendo pues las mismas razones que obraron en el ánimo de V. E. el año pasado para incluirlo en las sesiones de prórroga agravadas por la difícil situación que pasan actualmente las industrias rurales por causas que no son del caso referir en este momento—creemos que V. E. se servirá atender satisfactoriamente nuestra solicitud.

Dios guarde á V. E.

DIEGO BAUDRIX.

Presidente

Narciso Laclau.

Secretario

Buenos Aires, Febrero 17 de 1890.

Al Honorable Congreso de la Nación

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. pidiéndole se sirva llamar á su consideración el proyecto de ley sobre abigeato, pendiente en la actualidad de la

sanción del H. Senado, después de haber merecido el año próximo pasado la aprobación de la H. Cámara en que tuvo origen.

Al reiterar en esta oportunidad el mencionado proyecto de ley, cree el P. E. interpretar las necesidades de la industria pecuaria y cede á las instancias de la Liga Agraria de la Provincia de Buenos Aires que, en su nota adjunta, reproduce las consideraciones que con anterioridad é igual propósito hizo presente la Comisión Directiva de la Sociedad Rural.

Sírvase, de consiguiente, V. H. considerar incluído entre los asuntos que han de ocupar su atención durante las actuales sesiones de prórroga, el proyecto de ley sobre abigeato.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
O. MAGNASCO.

Ley de modificaciones al Código Penal

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Quedan modificados los incisos primero y segundo del artículo ciento noventa y el artículo ciento noventa y uno del Código Penal, en estos términos:

«Artículo 190:—Inciso 1º: Cuando el robo se perpetre con escalamiento ó perforación de pared ó cerco, ó introduciéndose por conducto subterráneo ó por vía que no está destinada á servir de entrada al edificio ó sus dependencias inmediatas y á lugares cerrados ó cercados.»

«Inciso 2º: Cuando haya fractura de puerta, ventana ó tranquera para penetrar al edificio ó lugares á que se refiere el inciso anterior.»

«Artículo 191. La pena señalada en el artículo anterior será de prisión de dos á tres años cuando el valor de lo robado no exceda de quinientos pesos.»

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino,
en Buenos Aires, á cinco de Enero de 1900.

RAFAEL IGARZÁBAL.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

EMILIO MITRE.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. DD.

Buenos Aires, Enero 12 de 1900.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese,
publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

ASUNTOS DIVERSOS

Documentos relativos á la suspensión del Agente Fiscal Dr. Adolfo Cano.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1899.

Vistos los autos relativos á la causa seguida de oficio por el delito de incendio á Antonio y José Macri, Domingo Barde y Roque Saccá, solicitados ad effectum videndi y las explicaciones dadas por el Agente Fiscal en lo Correccional y Criminal, Dr. Adolfo Cano, respecto á su intervención en esa causa y notándose ligereza y falta de circunspección en la conducta observada por el referido funcionario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo y por el plazo de dos meses, al Agente Fiscal en lo Correccional y Criminal, Dr. Adolfo Cano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Buenos Aires, Enero 31 de 1900,

Considerando compurgada la pena disciplinaria que se impuso al Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional Dr. Adolfo Cano, con la suspensión transcurrida,

SE RESUELVE:

Levantar la suspensión de dicho funcionario á contar desde el 1° de Febrero inmediato.
Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Habiéndole sido comunicado á la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y Comercial de la Capital el antecedente decreto, se produjeron las siguientes actuaciones:

Cámara de Apelaciones
en lo Criminal, Correccional, Comercial
de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. en cumplimiento de lo resuelto en el Acuerdo extraordinario celebrado ayer por este Tribunal, remitiéndole copia del expresado Acuerdo y del de fecha 30 de Diciembre ppdo.

Dios guarde á V. E.

L. LOPEZ CABANILLAS.
E. Gimenez Zapiola.

ACUERDOS:

En Buenos Aires, á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunida en Acuerdo extraordinario la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y Comercial, con asistencia del Señor Fiscal, para resolver lo que corresponde en una presentación hecha por el Señor Agente Fiscal Dr. D. Adolfo

Cano, dando cuenta de que el Poder Ejecutivo Nacional lo ha suspendido en el ejercicio de sus funciones, por el término de dos meses sin goce de sueldo.

Vistos los términos de la petición y del Decreto de su referencia cuya copia adjunta á aquella también ha sido remitida en la fecha por el Señor Ministro de Justicia, oído el dictámen del Señor Fiscal, y

CONSIDERANDO:

1º Que los Agentes Fiscales en lo Criminal y Correccional de la Capital en el fuero ordinario, son funcionarios exclusivamente judiciales, ya porque no hay ley que les confiera funciones de otro órden, ya porque son meramente judiciales las únicas facultades y deberes que les fija la ley orgánica de los Tribunales y el Código de Procedimientos en lo Criminal (Art. 118 de una y otra ley).

2º Que del carácter así definido de sus funciones y del principio constitucional de la división de independencia de los poderes públicos resulta la consecuencia ineludible de que dichos funcionarios no tienen relación alguna de dependencia con el Poder Ejecutivo de la Nación en cuanto al desempeño de su puesto.

3º Que á la misma conclusión conduce el precepto del art. 95 de la Constitución Nacional, porque importaría evidentemente ejercer funciones judiciales, contra la prohibición expresa de ese artículo la intervención del Presidente de la República en los juicios, por intermedio de funcionarios dependientes directamente de su autoridad.

4º Que por otra parte, la cuestión está expresamente resuelta por los artículos 102, 103 y 120 de la ley orgánica y 117 del Código de Procedimientos en lo Criminal, que atribuyen á esta Cámara y á su Fiscal la obligación de velar por que los Agentes Fiscales cumplan con sus deberes, y la facultad de corregirlos disciplinariamente por faltas en el desempeño de su cargo.

5º Que esta atribución de obligaciones y facultades, es excluyente de iguales atribuciones en el poder Ejecutivo, no solo por las consideraciones constitucionales de que se ha hecho mérito, sino porque lo contrario importaría introducir el desórden y el caos en la administración de Justicia, como tan acertadamente lo decía el jurisconsulto Dr. Cortés en el dictámen que obra en el Tomo 2º pág. 222 de sus Vistas Fiscales—dos ó mas autoridades, ejerciendo funciones idénticas sobre los mismos objetos, no pueden

desenvolverse sin choques y contradicciones, que redundarían en perjuicio de la misma institución cuyo regular y exacto funcionamiento se quiere garantizar.

6° Que el único fundamento en que el Poder Ejecutivo ha podido basarse para dictar el decreto que nos ocupa es que la ley le acuerda el derecho de nombrar y remover los agentes Fiscales, pero tal fundamento, deducido por implicancia, no puede prevalecer sobre el texto expreso de la misma ley, que confiere á otra autoridad la facultad de vigilancia y de corrección disciplinaria. Ese precepto debe armonizarse con las demás disposiciones de la ley y sobre todo, con los altos propósitos de la Constitución Nacional, en cuanto tiende á garantizar la más absoluta independencia en el desempeño de funciones judiciales.

7°—Que como lo sostuvo con rigurosa verdad el Señor Fiscal Dr. Cortés en el notable dictámen citado: «El nombramiento y libre remoción de los agentes Fiscales por el Poder Ejecutivo, le dará *de hecho* sin duda una grande influencia sobre ellos, más no le confiere facultad alguna para intervenir legalmente en el ejercicio de sus funciones puramente judiciales, prescribir la manera de desempeñarla, censurarla ó aprobarla, pues tales funciones por su naturaleza misma requieren una completa independencia;

«La inspección sobre el modo de ejercerla está reservada en parte al Fiscal, que debe cuidar de que dichos empleados cumplan sus deberes, promoviendo su castigo cuando los infringan, y en parte á la Excm. Cámara, á quien incumbe, llegado el caso, hacer efectivo el castigo.» Incisos 1° y 2° del Art. 97, 3° y 5° del Art. 113 de la Ley de 15 de Diciembre de 1881 reproducidos en la ley vigente.

Esta misma doctrina ha sido sostenida también por el ex-Procurador General de la Nación Dr. Malaver, en el caso sobre la remoción del Procurador Fiscal Doctor Viale (Veáse en el mismo sentido el dictámen del actual Procurador General Doctor Kier, y el fallo de la Suprema Corte de Justicia Nacional, que se registra en el Tomo 54 página 89 de la Colección de sus Fallos);

8° Que importando, pues, el Decreto en cuestión un desconocimiento de facultades que son propios de este Tribunal, corresponde dictar las providencias necesarias para mantener en toda su integridad la jurisdicción de la Cámara. Por estos fundamentos y los demás extensamente consignados en el ya citado dictámen que la Cámara acepta y reproduce por la exactitud de su doctrina y la lógica

de sus conclusiones, pero en el deseo á la vez de evitar un nuevo conflicto de atribuciones, siempre inconveniente para el funcionamiento regular de los Poderes Públicos y para el prestigio de la autoridad.—Se Resuelve:—Comisionar al Señor Presidente Doctor Don Carlos Miguel Perez, para que, conjuntamente con el Señor Vocal Doctor Don Miguel Esteves y el Señor Fiscal Doctor Don Lisandro Segovia, se apersonen en el día ante el Excmo. Señor Presidente de la República y le expongan las consideraciones que preceden, invitándolo á suspender los efectos del mencionado decreto sin perjuicio de resolver oportunamente lo que corresponda;

Con lo que terminó el acto, firmando los Señores Vocales, por ante mí: Firmados—CARLOS MIGUEL PEREZ—J. A. GARCÍA—L. LÓPEZ CABANILLAS—MIGUEL ESTEVES—DIEGO SAAVEDRA.—Ante mí: *Daniel J. Frias.*

En Buenos Aires, á nueve de Febrero de mil novecientos, reunidos los Señores Vocales de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y Comercial, en Acuerdo extraordinario, resolvieron: Que el Decreto del Poder Ejecutivo fecha 31 Enero próximo pasado, declarando compurgada con la suspensión sufrida la falta disciplinaria atribuida al agente Fiscal Doctor Cano, importa insistir en el ejercicio de facultades de la superintendencia que la Ley de organización de los Tribunales ha reservado, exclusivamente á esta Cámara, como se lo hizo presente verbalmente una delegación de la misma;

Que en tal concepto, procedía que el Tribunal, en salvaguardia de sus atribuciones desconocidas y en contestación á la nota del Poder Ejecutivo en que le comunicaba tal Decreto, lo hiciera una vez más presente transcribiéndole el Acuerdo de fecha treinta de Diciembre de 1899, en que se consignaron ampliamente los fundamentos de su unánime opinión sobre el particular, así como el presente en que se confirma y ratifica tal reserva.

Con lo que terminó el acto, firmando los Sres. Vocales por ante mí:—Firmados.—L. LOPEZ CABANILLAS—J. A. GARCÍA—CARLOS MIGUEL PEREZ—MIGUEL ESTEVES—DIEGO SAAVEDRA.—Ante mí:—*E. Gimenez Zapiola.*—

Es copia de los originales que corren á fojas 174 y 181 del Libro de Acuerdos Extraordinarios.

E. Gimenez Zapiola.

División de Justicia.

Buenos Aires Febrero 12 de 1900.

Acútese recibo con las salvedades del caso, y archívese

MAGNASCO.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1900.

*Al Señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones
en lo Criminal, etc.*

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente acusando recibo de los Acuerdos dictados por ese Excmo. Tribunal con fecha 30 de Diciembre y 9 de Febrero últimos y al hacerlo, cumpla en manifestar al Señor Presidente, para que se sirva comunicarlo á esa Excma. Cámara, que el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de los respetos que le merece ese alto Tribunal, mantiene como constitucionales, legales y de práctica inconcusa, las atribuciones de suspensión ejecutadas en el caso que ha dado origen á los Acuerdos de la referencia.

Dios guarde al Señor Presidente.

O. MAGNASCO.

**Exoneración del Fiscal y Defensor de Menores, del Territorio
del Neuquén**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1899.

Al Señor Gobernador del Territorio del Neuquén.

En el deseo de recojer las informaciones necesarias para apreciar el grado de veracidad que pueda contener una denuncia que registra «La Prensa» de fecha 27 del corriente, transcribo al Señor Gobernador el párrafo pertinente de dicha denuncia, para que impuesto de su contenido y con el conocimiento que pueda tener de los hechos á que ella se refiere, se sirva suministrar á este Ministerio las informaciones que considere procedentes.

La denuncia aludida, dice así: «En el Neuquén hay detenidos que hace años se les inició sumarios sin haberse resuelto todavía. Nada se hace allí; la inercia del Juez y del Fiscal, anciano achacoso, que frecuentemente se ausenta de su jurisdicción, y la conducta del defensor de Menores, vituperada por la opinión local reducen al Juzgado á completa nulidad».

Al mismo tiempo, y habiendo encargado al Señor Gobernador por Decreto de fecha 8 de Marzo ppdo, de la Dirección de la Cárcel, le ruega remita una nómina de los detenidos y condenados que se encuentren reclusos en ella, especificando, en cada caso, la fecha de su ingreso, la de la condena impuesta y la naturaleza y Juez de la causa que dió origen á la detención ó condena.

Saludo al Señor Gobernador atte.

O. MAGNASCO.

En términos análogos se dirigió el Ministerio al Señor Juez Letrado del Neuquén, quien habiendo sido trasladado al poco tiempo al Juzgado Letrado del Chubut, no pudo evacuar el informe solicitado.

Buenos Aires, Enero 22 de 1900.

Visto el informe que antecede del Señor Gobernador del Territorio del Neuquén, solicitado con motivo de las denuncias publicadas en esta Capital, respecto de la administración de Justicia del mismo Territorio; y resultando ampliamente comprobadas dichas denuncias en cuanto afectan al Fiscal y Defensor de Menores.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del cargo de Fiscal ante el Juzgado Letrado del Neuquén, al Doctor Manuel Belisario de Arce.

Art. 2º Exonérase, igualmente, del cargo de Defensor de Menores, Pobres. etc del mismo Territorio, al Señor Tránsito Alvarez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Protección de los indígenas en los Territorios Nacionales.

Formosa, Febrero 20 de 1896.

Á S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. D. Osvaldo Magnasco.

En el ejercicio de la superintendencia que este Juzgado tiene sobre el Ministerio de pobres, menores é incapaces y en nombre de deberes de justicia y de humanidad, á que no puede permanecer ajeno, me permito llamar la atención de V. E. sobre la situación y el porvenir de los indígenas, especialmente de los menores, de este Territorio.

En el sistema de ocupación y conquista de las tierras que hemos conquistado á los salvajes, no nos han preocupado mayormente los derechos ni el porvenir de nuestras razas aborígenes. Ejercitando los derechos de la soberanía nacional, invocando la razón superior de la civilización y del perfeccionamiento humano, la República ha extendido considerablemente sus dominios, entregando al trabajo y al progreso, inmensas regiones donde antes el salvaje era dueño único y absoluto. El gobierno argentino ejercita una de sus más importantes atribuciones y uno de sus deberes más esenciales, al fomentar la afluencia y el arraigo de los inmigrantes europeos en las tierras arrancadas á la barbarie, al facilitar para los nuevos arribantes la adquisición de la propiedad, rodeándolos de garantías y franquicias propias de un país liberal, decidido á combatir el desierto, su peor enemigo, y que marcha á la realización de sus grandes destinos con un vigor y una vitalidad que han asombrado al mundo.

Pero, en medio de un progreso tan considerable y de tan nobles preocupaciones, han sido, no diré olvidados por completo, pero sí descuidados, altos deberes de justicia, de humanidad, estos deberes de justicia, de humanidad y de civilización, en orden al tratamiento de los indios vencidos é impotentes, así como en lo relativo á la manera de someter y reducir las tribus.

No pretendo, Señor Ministro, hacer la historia de nuestras campañas contra los indios, que algún día se escribirá con datos completos y con detalles que darán base para juicios severos, me refiero á un hecho indiscutible, perfectamente constatado; nuestros indios diezmados por el plomo

de nuestros ejércitos, por el veneno del alcohol y por virus mortíferos que reciben en su trato con los soldados y bolicheros de las fronteras; despojados de todos sus bienes, perseguidos y cazados como bestias feroces, aun los más pacíficos é inofensivos, repartidos hombres, mujeres, y niños como botín de guerra, sin más ley que el capricho de cualquier oficial ó jefe del ejército; ajenos á los beneficios de la civilización, abandonados á su suerte, sin que el gobierno argentino haya hecho esfuerzos serios y eficaces para regenerarlos y mejorarlos; calumniados por mistificadores sin conciencia, que los describen como refractarios al trabajo y á la paz, como incapaces para las nobles lides de las industrias y de las artes, cuando en realidad nuestros indios son de un natural inteligente é inclinados al trabajo, una vez que son colocados en condiciones propicias; engañados en sus esperanzas y anhelos más legítimos, pues no se han cumplido las promesas que el gobierno nacional les ha hecho desde los primeros años de nuestra vida independiente; víctimas, en fin, del abandono más cruel é injustificable, nuestros indios, Señor Ministro, marchan á una destrucción rápida y completa. Puede afirmarse, sin caer en un juicio temerario, que, si el gobierno no se preocupa de su situación y de su porvenir con medidas eficaces que tiendan á mejorarlos, pronto desaparecerán por completo realizándose así lo que decía un escritor argentino: «la fusión de nuestras razas aborígenes con elementos étnicos superiores, su transformación, se confunde en el hecho con un aniquilamiento rápido y maligno».

No es necesario estudiar y poner en claro la condición jurídica del indio, para afirmar que esa situación no debe continuar; sea el indio un ciudadano argentino como lo declaran numerosas leyes y decretos del gobierno de la independencia y otros posteriores, sea simplemente un hombre libre, lo cierto é indiscutible es que están sometidos á la acción tutelar de nuestras leyes y que deben estarlo bajo la égida protectora de las autoridades argentinas. En el «pupilaje» á que su condición los reduce, para emplear un termino de los jurisconsultos norte americanos, tienen derecho á una protección amplia, decidida y eficaz. Tal es el espíritu de nuestra constitución y de nuestras leyes anteriores que han hecho sino reconocer los derechos superiores é imprescriptibles de la personalidad humana, existentes en toda su plenitud respecto del indio.

El infrascripto, no pretende, Señor Ministro recordar á las autoridades administrativas sus obligaciones; como juez

no puede proceder de oficio; pero en orden á los deberes del gobierno argentino para con los indígenas pienso que la autoridad judicial por sus agentes legales, tiene también su misión.

El indio, bajo muchos conceptos, puede ser considerado como un pobre incapaz, empleando la palabra «incapaz», no en el sentido de no poder legalmente ejercer por si sus derechos, sino en el sentido de las dificultades enormes que por la condición en que se encuentran tiene para defenderse por si mismo, ó de actuar ante los poderes públicos—Nuestras leyes han creado funcionarios especiales que deben suplir esa incapacidad, tutelándolos y amparándolos con eficaz solicitud—Los numerosos menores indígenas que existen en nuestros territorios representantes de una fuerza viva que mañana puede actuar de un modo benéfico en los destinos del país, y á los cuales por su debilidad y desamparo se refieren más especialmente los deberes de humanidad y protección tienen derecho á ser amparados por los representantes del ministerio público creado especialmente para defender á los menores, máxime que es con ellos que se cometen las crueldades é iniquidades más grandes.

El representante del Ministerio Público de pobres, menores é incapaces de este territorio, tiene un ancho campo de acción tanto respecto de los indios mansos y reducidos como respecto de aquellos que sean vencidos y sometidos en las diversas expediciones militares que han comenzado ya á realizarse en ejecución de un plan de ocupación total del Chaco.

Ese funcionario debe actuar de un modo práctico y eficaz, defendiendo á los indios contra las arbitrariedades de las autoridades militares y civiles, impidiendo por los recursos legales que sean esquilados y maltratados más allá de las necesidades de la guerra, caso de que ésta sea necesaria, y protegiendo especialmente á los menores que nunca deben ser arrancados á sus familias y colocados sin intervención del Ministerio de Menores. Esa acción tutelar, legal y humanitaria, deberá ejercitarse tanto respecto de los indios ya sometidos, como respecto de los que en adelante sean reducidos ó tomados prisioneros.

Por la condición especial del indio bajo el punto de vista jurídico, por las nuevas campañas militares que se inician, por la extensión de atribuciones y recargo de trabajo, que las tareas á que me refiero traerían para el funcionario que actualmente desempeña el puesto de De-

defensor de pobres, menores, incapaces y ausentes, creo que es materia de un decreto especial del Gobierno, encomendar esas tareas á dicho funcionario, precisando sus atribuciones y dándole los medios y recursos necesarios para llevar á cabo su misión.

Me permito pues, pedir á V. E. un decreto en ese sentido, disponiendo que el defensor de pobres, menores, incapaces y ausentes, extienda su acción tutelar á los indígenas del Territorio, tanto respecto de los mansos y sometidos como respecto de los que sean tomados prisioneros, contrayendo especialmente su atención á los menores, los que no podrán ser colocados sin la intervención de ese funcionario, quien deberá celebrar los contratos de locación de servicios, hacer los reclamos pertinentes, protegerlos contra las arbitrariedades de las autoridades civiles y militares y de los patrones, etc. Como antecedente que debe tenerse muy en cuenta, me permito recordar á V. E., el decreto del Gobierno Nacional de fecha Agosto 22 de 1879, poniendo á cargo del Defensor de pobres é incapaces de la capital la colocación de las familias y menores indígenas, prisioneros por las fuerzas nacionales. Los art^{os}. 2^o 3^o 5^o 6^o 7^o y 8^o, de dicho decretos podrían reproducirse íntegros.

Como complemento indispensable de la medida que indico, solicito también el nombramiento de un determinado número de agentes del Ministerio de pobres, menores é incapaces, sin los cuales el Defensor no podría llenar cumplidamente su misión. Esos agentes serían encargados de recorrer las Colonias y todos los puntos del Territorio donde fuese necesaria la intervención del Defensor, á fin de suministrarle informes y ejercer una vigilancia activa. A este respecto, me permito recordar á V. E. que en la Capital Federal, cuando el trabajo del Ministerio de Menores ha sido excesivo, se han nombrado por el Gobierno agentes como los que solicito, encargados de auxiliar en sus funciones á los Defensores.

Pienso que la solución que solicito consulta deberes á que el Gobierno Argentino está obligado legal y moralmente y que es una de las muchas medidas que es necesario adoptar urgentemente en defensa de nuestras razas aborígenes, aniquiladas ya, en camino de una desaparición completa.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi mayor respeto.

MIGUEL ANGEL GARMENDIA

Buenos Aires, Mayo 3 de 1899.

Visto el precedente oficio del Juez Letrado de Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del decreto de fecha 16 de Febrero de 1895, los Defensores de Menores, pobres, incapaces y ausentes de los Territorios Nacionales, tienen los mismos deberes y atribuciones que la ley de Noviembre 12 de 1886, señala á los Defensores de la Capital ó sea ejercer todos los actos conducentes á la guarda y protección oficial de los menores, huérfanos ó abandonados, disposición extensiva á los incapacitados mayores de edad, pudiendo dirigirse para tales objetos á cualquier autoridad ó funcionario público:

Que es de alta conveniencia social, disponer así mismo, por analogía de casos, que esos defensores oficiales puedan proteger las personas é intereses de los indígenas mayores de los Territorios Nacionales, secundados por las autoridades públicas, que son sus auxiliares por mandato de la ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo, los Defensores de Menores de los Territorios Nacionales, serán los defensores y protectores de los indígenas, en todo cuanto beneficie á estos, debiendo proveer por cuenta del Estado á su alimentación, vestido y colocación y ejercer respecto de ellos en todo lo demás, su acción tutelar, mientras sea necesario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Defensoria de Menores Pobres,
Incapaces y Ausentes de Formosa.

Formosa, Mayo 31 de 1899.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Dr. Osvaldo Magnasco.*

Tengo el agrado de elevar á conocimiento de S. E., que el día 20 del que fenece, el Sr. Gobernador de este territorio puso á disposición del Ministerio á mi cargo, cincuenta y un indígenas, en su mayor parte mujeres y criaturas, habiendo entre ellos tan sólo dos hombres de 24 y 26 años respectivamente.

Estos indígenas fueron traídos por el Comandante Bouchard, á su regreso de la expedición en busca del explorador Ibarreta; una vez recibidos los citados indígenas, los ofrecí á los Sres. Mayer y Bonaccio; quienes los aceptaron con la condición de ocuparlos en las faenas del Establecimiento azucarero que poseen en este territorio, en cuanto empiecen sus trabajos; pero como hasta entonces dichos Señores no quieren encargarse de la alimentación de los mencionados indígenas, este Ministerio haciendo uso de la facultad que se le confiere por el Decreto de fecha 3 del que fenece, ha proveído la mantención y algunas otras necesidades, desde el día veinte citado, que terminará una vez colocados en el Ingenio antes citado.

Con este motivo me es grato saludar á V. E. con la consideración de mi mayor respecto.

Dios guarde á V. E.

B. SILVA.

División de Justicia.

Junio 14 de 1899.

Acútese recibo y archívese.

MAGNASCO.

Defensoria de Menores
Pobres, Incapaces y Ausentes.

Formosa, Junio 22 de 1899.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco.

Tengo el honor de comunicar al Señor Ministro que, ejercitando las funciones que el Decreto de 3 de Mayo atribuye á los Defensores de Pobres é Incapaces de los Territorios Nacionales, el que suscribe, apenas tuvo conocimiento de esa Suprema Resolución, se apresuró á poner en práctica la acción tutelar de este Ministerio, en favor de los indígenas.

Hacía tiempo que necesidades imperiosas de humanidad y civilización, reclamaban urgentemente la adopción de medidas tendentes á proteger á los últimos representantes de las razas aborígenes del Chaco, las que estaban abandonadas á su desgraciada suerte, sin protección contra la miseria, la vagancia, la ignorancia y las arbitrariedades de las autoridades y de los patronos; situación que determinó al Juez Letrado de este Territorio á pedir á V. E. la plausible resolución á que me refiero.

Los términos generales y latos del Decreto de 3 de Mayo al cometer al Ministerio Pobres é Incapaces la acción tutelar sobre los indígenas, no señalaba las reglas á que debía sujetarse en la práctica. Por analogía he tenido presente y seguido las prescripciones del Supremo Decreto de 22 de Agosto de 1879 que el Señor Juez Letrado recordaba á V. E. pidiendo fuera reproducido. Así, he resuelto hacer respetar los vínculos de familia, formalizar un contrato de locación de servicios con los patronos respecto de cada indio que fuera sometido, etc.

Pero quedaba otra faz de la cuestión, respecto de la cual no he tenido ningún antecedente ni instrucciones precisas á que sujetar mi procedimiento. Me refiero á la manera de hacer los gastos que demanda la asistencia de los indios para los cuales no se encuentra una inmediata colocación y que reclaman la protección de este Ministerio. ¿Con sujeción á qué reglas, respetando qué límites debía proveer á los gastos de alojamiento; vestido y manutención?

Sin instrucciones de ningún género á este respecto y en vista de la imperiosa necesidad de socorrer á los indios que se presentaban á este Ministerio pidiendo auxilios, he

procedido á socorrerlos, procurando con el mayor empeño restringir los gastos á lo estricta y absolutamente necesario. Las raciones que he solicitado del comercio se han proveído en concepto á lo que se da á los gendarmes de Policía, siendo las prendas de vestir de las más baratas. Estos pedidos los he hecho en la confianza de que V. E. aprobará mi proceder y ordenará el pago, previos los trámites que sean necesarios.

Ruego, pues, á V. E. quiera aprobar mi modo de proceder y darme las instrucciones necesarias á fin de que los gastos sean hechos sin ultrapasarse los propósitos del Poder Ejecutivo.

Ruego también á V. E. quiera decirme en qué forma debo presentar y pedir el abono de las cuentas referentes á los gastos verificados.

Tengo el agrado de saludar á V. E. con mi mayor respeto.

B. SILVA

División de Justicia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1899.

Contéstese al Señor Defensor que la protección que debe dispensarse á los indígenas en general, con arreglo al Decreto de fecha 3 de Mayo último, no comprende, en cuanto al racionamiento y vestido, á los que cuentan con una colocación ó medios de trabajo que les permita subvenir á sus primeras necesidades, sino á los que carezcan de todo recurso ó amparo y esto solamente por el tiempo indispensable para procurar sacarlos de su situación anormal y transitoria, pues de lo contrario la acción bienhechora que se espera de los Defensores resultaría contraproducente si los indígenas se acostumbrasen á esperarlo todo de aquellos, perdiendo el estímulo para el trabajo; que dentro de estas indicaciones puede solicitar del Ministerio, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de dinero que sea necesaria para proveer el racionamiento durante un tiempo prudencial.—Y archívese.

MAGNASCO.

Decreto creando Escribanías de Registro en la Capital

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1890.

Habiendo representado la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, que la ley que confirió jurisdicción civil y comercial á los Escribanos de Registro, ha determinado un aumento apreciable en el trabajo de estos funcionarios, por lo que, en su opinión, se llenaría los propósitos de la Ley aumentando el número de las Escribanías de Registro existentes en la Capital; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créanse siete Escribanías de Registro en la Capital de la República, con los N^{os} 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.

Art. 2º Confiérese la Regencia de las Escribanías de Registro N^{os} 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 á los Señores Dr. Luis S. Aliaga, Ireneo E. Collado, Santiago M. Vincente, Félix Reinoso, Juan C. Barbieri, Angel E. Raggio y Domingo Roverano, respectivamente, quienes deberán otorgar ante la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, la fianza á que se refiere el artículo 173 de la Ley N^o 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

G. MAGNASCO.

Decreto declarando disuelta la comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital

Buenos Aires, Junio 6 de 1890.

Habiendo terminado el período de dos años por el que fueron nombrados los miembros de la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital, encargada de la vigilancia y provisión de éstas, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de fecha 19 de Enero ppdo. atribuyó á la Inspección de Justicia la facultad de Inspeccionar las Cárceles y Casas Correccionales, estando comprendido en este cometido gran parte de las atribuciones de la Comisión aludida;

Que dada la magnitud de la construcción de las secciones que faltan para la terminación de la Casa de Corrección de Menores Varones, obra confiada á la misma Comisión, es legal transferirlas al Ministerio de Obras Públicas, de reciente creación, de conformidad con lo que dispone el Acuerdo de fecha 8 de Marzo último;

Y que hasta tanto no se reorganice dicha Comisión, la provisión de las Cárceles en que interviene aquella, puede hacerse con la de los Directores mediante licitación pública en la forma dispuesta por la ley y bajo el control de los Inspectores de Justicia;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Hasta el 30 del corriente mes, continuará la actual Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital, ejerciendo las facultades que le son propias, debiendo después de esa fecha hacer entrega bajo recibo de los saldos disponibles, si los hubiera, á la Dirección de cada uno de los respectivos establecimientos.

Art. 2º Las Direcciones de la Penitenciaría y de las Casas de Corrección, se harán cargo, desde la fecha expresada en el artículo anterior y con el control y ayuda de la Inspección de Justicia, de todo lo relativo á las provisiones de sus respectivos Establecimientos, sujetándose á las leyes y á las autorizaciones ministeriales que deberán requerir en los casos necesarios.

Art. 3º A los efectos del artículo anterior, el Secretario de la Comisión D. Luis M. Palma y el Contador Don Alberto Newton, pasarán á prestar sus servicios como auxiliares de la Inspección de Justicia, de quien dependerán, debiendo el primero desempeñar, además, las funciones de Habilitado de la Correccional de Mujeres.

Art. 4º Para lo fines del art. 2º se liquidarán mensualmente las partidas del anexo E. del Presupuesto vigente,

á que se refiere el decreto de fecha 16 de Febrero ppdo. en la siguiente forma:

Las del ítem 10, en la planilla de la Cárcel Penitenciaria.

La del ítem 12, en la planilla de la Casa de Corrección de Menores Varones. Y las de los ítems 13 y 14, en la planilla de sueldos y gastos de la casa de Corrección de Mujeres.

Art. 5º El saldo de los fondos destinados por la Comisión á la prosecución de las obras en la Casa de Corrección, serán por ella depositados en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, al que la misma Comisión deberá remitir todos los planos, libros y antecedentes relacionados con dichas obras.

Art. 6º Agradézcanse especialmente á los ciudadanos que componen la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección que quedará disuelta el 30 de Junio próximo hasta nueva reorganización, los desinteresados é importantes servicios que han prestado á entera satisfacción del Gobierno.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

O. MAGNASCO.

Colocación provisoria de menores huérfanos ó abandonados en la casa de corrección y tutela de los mismos

El Señor Defensor de Menores de la Sección Norte Don Pedro de Elizalde, se dirigió al Ministerio de Justicia é I. Pública con fecha 22 de Abril de 1899, comunicándole que el Director de la casa de Corrección R. P. Federico Grote había descatado la orden que impartió para que el menor Vicente Batista, depositado en ese Establecimiento á su disposición, fuera entregado á la Señorita de Santillan; y pidiéndole, con los antecedentes relativos al conflicto, acompañados en copia, adoptara las medidas que el Ministerio juzgara oportunas á fin de que fueran reconocidas por el Director de la Casa de Corrección de Menores varones las facultades propias del Defensor.

El Director de la Casa de Corrección á quien se pidieron informes, manifestó:

Que en caso de que se le dieran las órdenes necesarias para que en adelante reciba y tenga á disposición de la defensoría á los menores que ella envía el establecimiento se convertiría en un depósito de menores en el que ni la educación ni la organización de la enseñanza y trabajo de los talleres sería posible.

Habiéndose pasado á dictámen del Procurador General de la Nación los antecedentes del conflicto aquel funcionario se expidió en los siguientes términos:

Excmo. Señor:

La Ley N^o 2904, determinó con precisión el destino de la obra que encomendaba á la Comisión de Cárceles—la construcción é instalación dijo su art. 1^o de una Casa de Corrección de Menores Varones.

Consecuente con el destino atribuido por aquella Ley á la Casa de Corrección, el P. E. dictó el Decreto de 13 de Diciembre 1897, habilitando su primera Sección: 1^o Para los menores de 10 á 18 años, condenados á prisión ó arresto; 2^o Para los menores de esa edad, procesados por delitos ó contravenciones sujetos á las mismas penas y 3^o Para los menores de la misma edad que, sin estar especialmente acusados, estén á disposición de la Policía ó de la Defensoría General de Menores. Posteriormente, por Decreto de 28 de Enero de 1898, V. E., á petición de aquellas reparticiones, se sirvió disponer sean recibidos y atendidos en la Casa de Corrección, los menores huérfanos ó abandonados que cuenten menos de diez años de edad, que sean remitidos por los defensores respectivos ó por la autoridad policial, debiendo á ese efecto habilitar la Dirección de la Casa, el local necesario.

De la letra y espíritu de estas resoluciones se deduce que en la Casa de Corrección existen diversas especies de asilados: los condenados y procesados por delitos ó contravenciones sujetos á penas correccionales y los detenidos por remisión de la Policía por infracciones de sus reglamentos.

Respecto de estos no creo que deba desconocerse la autoridad excluyente de la Dirección de la Casa, para su conservación, atención y dirección física. moral é intelectual.

El art. 396 del Código Civil prescribe, que los niños admitidos en los hospicios ó casas de expósitos por cualquier título ó por cualquier denominación que sea—estarán bajo la tutela de las comisiones administrativas.—Y aun cuando las atribuciones de la tutela, por regla general no excluyen la intervención coadyuvante del Ministerio General de Menores, pienso que en el caso de aquellos menores sujetos al régimen de una casa de corrección por cuenta y orden del Estado y bajo la dirección de comisiones administrativas de carácter público: el orden, la disciplina, la unidad de acción requerida para el desenvolvimiento de sus fines, exigirían una admi-

nistración única, y el alejamiento de toda intervención extraña que pudiera perjudicar la disciplina interna de un establecimiento de ese género.

El Sr. Defensor de Menores, lo ha comprendido así según el contexto de su nota de fs. 14; circunscribiendo su pedido de intervención, solo respecto de aquellos menores que no han estado sugetos al régimen correccional de la casa, por que no son ni delincuentes ni contraventores de las leyes ó reglamentos policiales, sino simplemente depositados provisionalmente por la defensoría, á falta de otro local.

Estos menores, á la verdad, no están sugetos á responsabilidades legales, ni pertenecen á la jurisdicción correccional.

Están por las leyes, bajo el amparo del defensor de menores, á quien incumbe darles colocación conveniente fuera de la cárcel correccional.

Si V. E. ha dispuesto que se les aloje en ella, este alojamiento requerido por la misma defensoría no puede tener sino un carácter provisorio, pues es extraño á los propósitos de la institución de la Casa de Corrección—V. E. ha declarado á su respecto, que el defensor oficial tiene el deber de buscarles colocación permanente y están por consiguiente á sus órdenes, decidiendo en consecuencia por decreto de 22 de Agosto de 1898, que estos menores pueden ser colocados por los defensores de menores previos los informes de la Dirección sobre las circunstancias expresadas en el artículo anterior—No debe desconocerse la conveniencia de mantener y dirigir en establecimientos apropiados, la educación física y moral de todos los menores abandonados—Pero está fuera de discusión que esto no es posible por ahora, dada la exigüa capacidad de extensión y medios de acción de la sección habilitada del establecimiento destinado á la Corrección de menores.

Si entre tanto ha de subsistir la práctica de colocar los menores abandonados ó huérfanos á cargo del defensor general, en establecimientos particulares, no debe desconocerse á esa representación pública el derecho de disponer de aquellos que han sido depositados por ella, en la forma determinada en el decreto del Poder Ejecutivo, de 22 de Agosto del año pasado.

Opino en consecuencia: que las disposiciones generales respecto de los menores destinados á la Casa de Corrección por el artículo 396 del Código Civil y decreto del Poder Ejecutivo de 13 de Diciembre de 1897, no incluyen los

menores huérfanos, sujetos á la Dirección de la Defensoría de Menores, los que pueden ser depositados provisoriamente en la Casa de Corrección y extraídos cuando la defensoría encuentre para ellos, conveniente colocación. Marzo 29 de 1899.

SABINIANO KIER.

Al pié de este dictámen, se dictó el siguiente decreto:

Buenos Aires, Junio 15 de 1899.

Vistos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que al expedir los Decretos de fechas 13 de Diciembre de 1897 y 28 de Enero de 1898, el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta la necesidad de asegurar colocación en la Casa Correccional, á los menores huérfanos ó abandonados que depositaran los defensores respectivos ó la Policía, en vista de las dificultades que estos encontraban para colocarlos en otros Establecimientos;

Que por estas circunstancias el ingreso de dichos menores á la Casa de Corrección aludida, debe considerarse definitivo y les es aplicable, en consecuencia, el art. 396 del Código Civil, sin perjuicio de la acción concurrente que pueden ejercer á su respecto los Defensores;

En esta virtud y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador General.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 22 de Agosto de 1898, en cuanto permite la colocación provisoria de menores huérfanos ó abandonados en la Casa de Corrección, quedando dichos menores bajo la tutela de la Dirección de ese Establecimiento desde que ingresen al mismo, y no pudiendo los Defensores de Menores disponer su extracción de aquella, hasta tanto su Dirección lo consienta, por considerar llenada la misión del Establecimiento de formar jóvenes aptos para el trabajo y moralmente corregidos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Posteriormente le fué dirigida á los Defensores de Menores la siguiente nota que fija el alcance é interpretación del decreto arriba transcripto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1889.

Al Sr. Defesor de Menores de la Sección

El Señor Director de la Casa de Corección de Menores Varones de la Capital, en nota de 19 del corriente, manifiesta á este Ministerio que habiéndose dirigido al Sr. Defensor y á su colega de la Sección, para tratar sobre la salida de algunos menores depositados en aquella casa por los Defensores, ofreciéndoles á la vez, algunas vacantes para otros, le fué contestado que, en virtud del Decreto de 15 de Julio ppdo, las Defensorías ya no tienen ingerencia respecto de los referidos menores.

Con tal motivo el Sr. Director pide se haga saber en qué sentido debe interpretarse el decreto antes mencionado y se le contesta que la tutela de que habla no es otra que la determinada en el art. 396 del Código Civil, la que no excluye la acción concurrente de los Señores Defensores en el sentido de que obtenida la enmienda de los depositados, les procuren colocación fuera del Establecimiento, lo que he creído oportuno, así mismo, llevar á conocimiento del Sr. Defensor.

Saludo al Sr. Defensor muy atentamente.

O. MAGNASCO.

Informe, dictámen y resolución relativos al conflicto entre las Autoridades Administrativas y Judiciales del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Julio 29 de 1899.

Al Señor Inspector General de Justicia.

Las diferencias producidas entre las autoridades administrativas y judiciales del Territorio Nacional de Misiones, que son del dominio público, han determinado al Poder Ejecutivo á llevar á cabo una investigación tendente á esclarecer las causas de los continuos choques entre dichas autoridades y los fundamentos de las inculpaciones que reciprocamente se dirigen con el propósito de adoptar medidas radicales que pongan término á esa situación irregular y perjudicial para la buena administración é intereses generales del Territorio.

En consecuencia, se ha dispuesto comisionar á Vd. especialmente para que, trasladándose á Misiones en el Vapor que zarpará el día de mañana, levante una sumaria información que ponga en claro el origen de los males apuntados y permita al Gobierno remediarlos de una manera eficaz.

Sin perjuicio de las instrucciones que recibirá V. verbalmente para la averiguación de algunos casos concretos y que sería largo detallarle en esta nota, procederá á recabar de los Señores Gobernador, Juez Letrado, Fiscal, Defensor de Menores, Director de la Cárcel Pública y demás funcionarios todas las informaciones que crea necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido, oyendo sus cargos y descargos; y como en un asunto de esta naturaleza, la fama pública debe jugar un papel importante, desde que los intereses sociales son los directamente afectados por la anarquia oficial, será oportuno que explore V. el concepto que los vecinos más caracterizados de la Capital del Territorio tengan formado acerca de sus autoridades para que el Gobierno pueda apreciar toda la verdad de su acción y efectividad de sus méritos ó defectos en el manejo de la cosa pública, en presencia de un cuadro general que los ponga de relieve, no solo por virtud de las manifestaciones individuales de las personas directamente afectados, sino por el testimonio irrecusable de la opinión colectiva.

No necesito encarecer á V como norma invariable de conducta la más severa imparcialidad en el cumplimiento de esta comisión, atenta la trascendencia que tendrá en las resoluciones que el Gobierno adopte.

Saludo á V muy atte.

O. MAGNASCO.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1890.

*A S. S. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública;
Doctor Don Osvaldo Magnasco.*

Tengo el honor de trasmitir á V. E. el resultado de la información que por resolución de fecha 29 de Julio ppdo., me fué encomendada con el propósito de investigar las causas que han originado las desavenencias producidas entre el Señor Gobernador y el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones.

No es esta la primera vez que el Poder Ejecutivo se ha visto obligado á intervenir en conflictos de la naturaleza del que me ocupa, lo que demuestra que existen causas permanentes que los fomentan. Dos autoridades que desarrollan su acción con la autonomía que deriva de su distinto origen, pueden y deben armonizar su misión en el sentido de las conveniencias generales del Territorio en que actúan, pero el sentimiento de su propia independencia las impulsa á un rompimiento ostensible el día en que una causa trivial afecta las relaciones oficiales ó privadas del Gobernador y del Juez.

A partir de este momento entran en juego intereses y afecciones que congregados en rededor de una ú otra autoridad, establecen una lucha que en circunstancias determinadas puede llegar á alterar la paz del pequeño vecindario en que se desarrolla. Iniciada la lucha, nada se sustrae á su influencia, favorecida por la chismografía propia de las pequeñas poblaciones é intervienen en ella, las Municipalidades con la autonomía que les da la ley de su organización, los Jueces de Paz, oficiales á la vez del Registro Civil, que ejercen también funciones electivas y los empleados de la Administración Pública, nom-

brados por distintas ramas del Poder Ejecutivo Nacional que no reconocen relaciones de dependencia con el Gobernador, no obstante ser sus agentes en circunstancias determinadas y constantamente sus colaboradores en la ingrata tarea confiada al Jefe de la Administración del Territorio.

Las consecuencias de esta lucha son bien distintas, consideradas aisladamente la situación del Gobernador y del Juez. En lo que al primero se refiere, el partido de oposición puede constituir un control de sus actos administrativos, un estímulo quizá, tanto más necesario cuanto que desarrolla su acción con elementos de Gobierno faltos en general de preparación y condiciones para el servicio público, en tanto que el Juez, impulsado por los que buscan su apoyo para combatir los actos del Gobernador, tiene forzosamente que apartarse de aquella máxima recordada ya en un caso análogo: «Un Juez, es Ministro de la paz social, su ministerio es augusto y sereno; por nada debe tener pasión, ni aun por la Justicia».

Las manifestaciones colectivas que he presenciado en Posadas y las declaraciones firmadas á que han dado origen, me dispensaron de la tarea de dirigirme particularmente á los vecinos más caracterizados del Territorio, para explorar el concepto que les merecieran sus autoridades. En esos escritos agregados al presente informe (Anexo C y D), se registran las firmas de los mismos que pudieran ser individualmente interrogados, y como unos y otros se decían representantes del Comercio y de la Industria del Territorio, he creído oportuno, para que V. E. pudiera juzgar de la importancia de aquellos actos, pedir informes á la Sucursal del Banco de la Nación en Posadas, sobre la responsabilidad de los firmantes de los escritos á que hago referencia. En presencia de ese informe, que también adjunto (Anexo D), debo declarar que la mayoría de la población y la mayoría de los vecinos de más arraigo acompañan al Gobernador de Misiones, sin que pueda corresponderme apreciar la exactitud de los cargos que se dirigen á dicho funcionario, porque ellos tienen sus Jueces propios, ni los que se dirigen al Juez Letrado, desde que ellos han sido sometidos por V. E. á la decisión de la Comisión Judicial de la H. Cámara de Diputados.

Los cargos del Gobernador contra el Juez Letrado, constan en el anexo A de los documentos acompañados, entre los cuales encontrará V. E. la contestación de este último funcionario, así como la copia textual (Anexo B) de los

expedientes á que se hace referencia. Debo manifestar con este motivo, que el Gobernador al ser interrogado, declaró que no obstante haber recibido del Sr. Ministro del Interior, instrucciones con arreglo á las cuales podía escusarse de contestar á cualquier pregunta, defería á mi pedido, en obsequio al deseo de que se resolviera un conflicto perjudicial á los intereses del Territorio.

En cuanto al Señor Juez Letrado, me manifestó que los cargos que tenía que formular contra la Gobernación, los haría valer cuando lo creyera oportuno.

De los cargos contenidos en el citado Anexo A, los que se refieren á actuaciones ya terminadas, no pueden interesar al P. E. desde que ha de pronunciarse sobre ellos la H. Cámara de Diputados para determinar la responsabilidad que corresponda al Juez, pero creo necesario ocuparme especialmente de los que tienen relación con los conflictos pendientes aún de la resolución de V. E.—Me refiero á la exoneración del Juez de Paz y Jefe del Registro Civil de la Capital y el nombramiento de Juez de Paz y Jefe del Registro Civil de Candelaria.

Antes de manifestar las resoluciones que corresponde adoptar, á mi juicio, en ambos casos, séame permitido poner de manifiesto los inconvenientes que ofrece la aplicación del artículo 10 de la Ley de Organización de los Territorios Nacionales.

El nombramiento de los Jueces de Paz confiado á la elección del pueblo, dá á dichos funcionarios un carácter político que no se aviene con la naturaleza del cargo que invisten, creándoles compromisos que afectan su imparcialidad.—No pudiendo ser removidos sino por la Municipalidad de Sección, esta, cuando reconoce el mismo origen político del Juez de Paz, se abstiene de ejercer la facultad que la ley le ha conferido, aunque medien causas bastantes para decretar su destitución, ó lo exonera sin motivo, en caso de que el Juez de Paz no pertenezca á su misma filiación política.

Por otra parte, la disposición del P. E. que confía á los Jueces de Paz las funciones de Jefes de Registro Civil, agrega un nuevo inconveniente á los que derivan del recordado art. 10 y art. 11 de la ley de organización de los Territorios, por que los conflictos á que da origen la destitución de los Jueces de Paz, perjudica el Registro del Estado Civil de las personas y hace imposible la organización regular de este importante servicio público. Creo indispensable la separación de funciones reunidas hoy en

una sola persona, á pesar de que no tienen relación entre sí y reformar la ley citada, estableciendo que el Gobernador nombre los Jueces de Paz á propuesta del Juez Letrado, que le presentará una terna de personas aptas para el desempeño de ese cargo, pudiendo el Gobernador, en caso de que no considere á los candidatos en condiciones de desempeñar las funciones para las cuales son propuestos, presentar sus objeciones al Ministerio de Justicia, que resolverá el caso, previo los informes que considere oportunos, eliminando de la terna á las personas que á su juicio no tengan aptitud y condiciones legales, ó devolviendo las propuestas al Gobernador para que designe sin más trámite al Juez de Paz. En cuanto á la exoneración de los Jueces de Paz, solo podrá acordarla el mismo Ministerio á propuesta fundada del Gobernador ó del Juez Letrado.

Finalmente, el nombramiento de los Encargados del Registro Civil y su exoneración podrá ser reglamentada en igual forma.

Volviendo ahora á los dos casos á que me he referido anteriormente, creo que en el de la destitución del Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de la Capital, el Gobernador ha ejercido funciones extrañas á su competencia, al desconocer la resolución de la Municipalidad que no hizo lugar á la citada destitución. Cualesquiera que sean las razones en que fundó el Gobernador su decreto de destitución del Juez de Paz, y sin perjuicio de los recursos que la ley le acuerda y que ya ha deducido para obtener de los Tribunales Superiores la reforma de la sentencia del Juez Letrado, que absolvió al citado Juez de Paz de la acusación promovida por el Gobernador, corresponde al P. E. ordenar sin más trámite, que se dé posesión al Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Posadas, de la oficina en que debe actuar, clausurado por el Gobernador, según resulta de los antecedentes respectivos.

En cuanto á la destitución del Juez de Paz de Candelaria (Anexo B), la Gobernación ha ejercido las funciones que le corresponden una vez que la Municipalidad de aquella sección le comunicó la destitución del Juez de Paz titular. Debe por tanto, ordenarse á quien corresponde, que se dé inmediata posesión de su cargo al Juez de Paz nombrado por la Gobernación, sin perjuicio de la acción pública que corresponde iniciar contra el Juez de Paz destituido por su indebida detención de los libros de

la oficina que estuvo á su cargo, y ejercicios de funciones de las cuales ha sido separado por autoridad competente.

Solo me resta al terminar este informe, manifestar á V. E., que cuando llegué á la ciudad de Posadas, ya había sido reconocido por V. E. el Procurador Fiscal, razón por la cual creo innecesario referirme á su acción en el Territorio, reflejada elocuentemente en los anexos que acompaño.

Me permito recomendar á V. E. el celo con que ha colaborado en la tarea que me fué encomendada, el Sr. Sub-Director de Sección del Ministerio de Justicia, Don Ramón Nieto Moreno.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

Ireneo Ramirez.

División de Justicia.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1899.

Pase á dictámen del Sr. Procurador General de la Nación, con los anexos correspondientes.

MAGNASCO.

Excmo. Señor:

Corresponde al Ministerio del Interior el despacho de los asuntos relacionados con el Gobierno y Administración de los Territorios Nacionales, según expresamente lo establece el Inc. 2º, Art. 8 de la Ley núm. 3727.

Por otra parte, V. E. ya ha sometido al conocimiento de la H. Cámara de Diputados de la Nación, á los efectos legales del caso, la serie de cargos formulados contra el Sr. Juez Letrado de Misiones.

En presencia de aquellos antecedentes, que demuestran la competencia del Ministerio del Interior, para entender

en las denuncias promovidas contra el Sr. Gobernador de Misiones y la Jurisdicción exclusiva de la Honorable Cámara de Diputados para apreciar la consistencia de las faltas imputadas al citado Juez del mismo Territorio, debo limitar mi dictámen á considerar los antecedentes relacionados con la destitución de los Jueces de Paz y Encargados á la vez del Registro Civil de las secciones de Posadas y de Candelaria, de la citada Gobernación.

Las constancias de autos contienen precisos detalles, sobre la situación anormal que vicia el organismo judicial y administrativo de la Gobernación de Misiones.

Entrando á considerar desde luego la destitución del Juez de Paz de Posadas, Don Francisco Portillo, efectuada por el Señor Gobernador del Territorio, basta tener en vista, que tal cargo es de carácter electivo y depende directa é inmediatamente de las respectivas Municipalidades de Sección de los Territorios, según lo establece el Art. 10 de la Ley N.º. 1552, para tener constancia que los Gobernadores de Territorios carecen de facultad para remover á funcionarios cuya autoridad emana de otro poder.

Los Jueces de Paz de las Gobernaciones, debiendo tomar posesión de su cargo, previo juramento prestado ante el Cuerpo Municipal, según lo determina el art. 19 de la ley de Territorios Nacionales, y no pudiendo, por otra parte, dichos Jueces ausentarse de la Sección en que ejercen su mandato, sin licencia concedida por la Municipalidad local, como lo establece el art. 21 de la misma ley, son empleados sujetos bajo ciertos aspectos, á la superintendencia de los Consejos Municipales.

La referida ley, al establecer en su art. 12 las condiciones requeridas para ser Juez de Paz, dando á las Municipalidades la facultad de removerlos con dos tercios de votos, por el mal desempeño de sus funciones, ha dejado librado al criterio Municipal la apreciación de las condiciones para el funcionamiento de tales magistrados de Justicia.

Esto se confirma por la excepción que establece la ley de Territorios en su Inciso 6º del art. 7º, cuando solo faculta á los Gobernadores para nombrar Jueces de Paz, en los distritos que tengan menos de mil habitantes.

En el caso actual se trata de un Juez electo por el pueblo de Posadas y que estando en el ejercicio de su mandato después de haber llenado para ello todos los recaudos legales, ha sido destituido por el Sr. Gobernador. Este no solo carecía de atribución legal para pronunciar tal

destitución de un funcionario que no depende de su jurisdicción, sino que, también la causal invocada para usar tal proceder, era de todo punto improcedente.

Del estudio de las constancias del Anexo B, resulta que el Juez Portillo, detenido por orden del Gobernador, bajo el fútil pretexto de usurpación de un papel que solo tiene interés personal para el mismo señor Gobernador, fué sometido á la jurisdicción del Juez competente y absuelto de culpa y cargo por no tratarse de la comisión de delito alguno.

Conocidos estos antecedentes oportunamente por la Municipalidad de Posadas, esta Gobernación declara que no tiene causa ninguna para suspender ese Juez de Paz en sus funciones. Hecha esta declaración por el cuerpo municipal, no ha podido la Gobernación destituir al citado Juez ni suspenderlo en sus funciones. Lo ha hecho no obstante, según consta en el citado Anexo B, y esta actitud importa una usurpación de atribuciones y un acto viciado en consecuencia de absoluta nulidad, puesto que invade atribuciones ajenas, á la vez que pugna con el mandato del inciso 10 del art. 7º de la referida ley nº 1532, que establece el deber que tienen los Gobernadores de Territorios de coadyuvar con la fuerza pública la acción de los Jueces de Paz.

Respecto á la situación creada entre la Gobernación de Misiones y el Juez de Paz de Candelaria, Sr. Pedro de Llamas, difiere sustancialmente de la anteriormente examinada.

Del estudio del espediente agregado (letra M. Nº 144), resulta que la suspensión del mencionado Juez se ordenó por el Concejo Municipal, cuyo criterio es autónomo para apreciar las causales que motivaron tal resolución.

El Señor Gobernador á su vez, tan pronto como le fué comunicada en forma dicha suspensión, dictó un decreto nombrando Juez de Paz suplente, según consta á fs. 6 del espediente de la referencia.

Al proceder así, la Gobernación ha ejercido la facultad que le acuerda el Decreto del P. E. de fecha 31 de Diciembre de 1894.

Posteriormente la Municipalidad exoneró al citado Juez, por resolución que corre á fs. 9 de dicho espediente convocando á elección de un nuevo Juez, de acuerdo con los mandatos de la ley de territorios.

De esta manera la actitud del Sr. Gobernador, en cuanto se refiere al decreto nombrando Juez suplente, se amol-

daba á sus atribuciones y el proceder de la Municipalidad se encuadraba dentro de sus atribuciones también.

Sin entrar á considerar las causas de la descomposición política y administrativa que en los territorios promueven repetidas intervenciones del P. E. Nacional y que han sido prudentemente señaladas en el informe elevado á V. E. por el Sr. Comisionado al efecto—opino que V. E. debiera reconocer la validez de la elección del Juez de Paz de Posadas, recaída en Don Francisco Portillo, así como la exoneración del Juez de Paz suplente de Candelaria, efectuada por la Municipalidad local, con los accesorios cargos de Encargado del Registro Civil respectivo, que le dá la ley; comunicando esta resolución al Sr. Ministro del Interior, á los efectos que correspondan en lo respectivo al Sr. Gobernador del Territorio—y remitiendo á la Comisión Judicial de la Cámara de Diputados, los anexos que se relacionan con los cargos imputados al Juez Letrado del Territorio.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1899.

SABINIANO KIER.

División de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1899.

Visto el informe relativo al conflicto de las autoridades judicial y administrativa del Territorio Nacional de Misiones, y considerando ajustadas á los hechos resultantes de la investigación, las conclusiones del dictámen del Sr. Procurador General de la Nación, se adopta como resolución el citado dictámen. Trasmítase en copia al Ministerio del Interior, comuníquese á quienes corresponda, á los efectos de lo dictaminado y resuelto, en cuanto á los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil de Posadas y Candelaria; y remítanse las presentes actuaciones, con sus Anexos, á la Comisión Judicial de la H. Cámara de Diputados.

MAGNASCO.

**Conflicto de las autoridades judiciales y administrativas del
Territorio del Chubut**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Resutando de las notas precedentes del Juez Letrado y del Fiscal del Chubut, que los conflictos producidos con la autoridad judicial han creado una situación que requiere la intervención del Poder Ejecutivo, y considerando que para adoptar las medidas que tiendan á regularizar la administración judicial, se hace necesario proceder á la investigación de las causas de los referidos conflictos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Señor Diputado Nacional Don Eleazar Garzón, Comisionado del Gobierno de la Nación en el Territorio del Chubut, para investigar los fundamentos de las denuncias formuladas en las notas de que se hace mérito.

Art. 2º Dése por el Ministerio de Justicia al Señor Comisionado, las instrucciones acordadas y líbrese oficio al Ministerio de Guerra, para que ponga á disposición del mismo la fuerza pública que requiera.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Nacional.

ROCA.

O. MAGNASCO.

Informe del Comisionado

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1899.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr.
Oswaldo Magnasco.*

Señor Ministro:

Cumpliendo con el decreto de fecha 13 de Noviembre pasado del Excmo. Gobierno de la Nación, encargándome la averiguación de los hechos producidos en el territorio del Chubut, que han traído la situación anormal en que se encuentran las autoridades de aquel territorio, me trasladé al pueblo de Trelew asiento provisorio de la

Gobernación, donde debía comenzar á llenar mi cometido, conformándome á las instrucciones que V. E. se sirvió trasmitirme con fecha 15 del mismo.

Para formar un juicio exacto de la situación porque atraviesa aquella gobernación y del estado de las relaciones entre las autoridades judiciales, y entre éstas y las administrativas, juzgué prudente tomar datos por escrito como base de juicio, sin ceñirme á las formas de un sumario judicial; y á más, informarme privadamente de personas caracterizadas de aquel territorio, cuya rectitud y serenidad en sus juicios he podido apreciar de muchos años atrás.

Llegado á Trelew, me ocupé enseguida de levantar la investigación escrita, dando principio á ella, con la exposición del Señor Juez. Doctor Pastor y Montes, que siendo quien había formulado los cargos contra el Gobernador del territorio, Coronel Carlos E. O'Donnell, y pedido la separación del Señor Fiscal, era él el primero que debía exponer y presentar la prueba de sus aseveraciones; sin perjuicio de que una vez conocida aquella, si de ella resultasen nuevos cargos que creyese de alguna gravedad, extender á ellos la investigación.

Si al exponer los testigos, ó al informar el Gobernador acusado, hicieren cargos al Juez, desde luego debía extender mis investigaciones sobre ellos, como lo he hecho apenas han sido insinuados, como lo verá V. E. más adelante.

En este concepto, las declaraciones se han tomado con toda la amplitud que deseaban los declarantes, haciéndolo libremente, dictando ellos mismos sus exposiciones, bajo la promesa formal de que el Excmo. Gobierno de la Nación, en cuyo nombre procedía, les garantía que no serían molestados por causas de su exposición, de suerte que podían hablar sin temor alguno. Les manifesté que el Superior Gobierno solo deseaba la verdad de lo que hubiera en lo que iban á ser interrogados. Tengo la firme persuasión que todo lo expuesto por los declarantes es la verdad de lo que ha pasado, porque todo coincide con las informaciones de carácter privado que he mencionado.

Varias personas me han manifestado que no deseaban prestar declaración, porque no querían tomar ingerencia alguna, ni como testigos, en la lucha en que estaban empeñadas las autoridades, indicándome que solo deseaban que el Excmo. Gobierno Nacional solucionase las dificultades surgidas. Agregando que creían que los datos tomados de las personas que habían declarado por escrito y los que podía recoger privadamente, bastaría para que se pudiese formar un juicio claro de la situación, y poner remedio á los inconvenientes que venían surgiendo de tiempo atrás entre las autoridades judiciales y las administrativas, con grave perjuicio para el desarrollo del territorio, cuya población se retardaba.

Debo declarar á V. E. que he tratado de informarme por medios seguros, encargando á personas serias de indagar si se hacían trabajos en el sentido de influir sobre las personas que se llamaban para ser interrogadas; y me es grato manifestar á V. E. que no hay dato alguno que autorice á pensar que se hayan hecho indicaciones en este sentido.

El secretario de la Gobernación, llamado á declarar sobre el segundo cargo que á él se refería, me ofreció hacerlo bajo su firma, redactando él mismo su exposición, y no tuve inconveniente en aceptarle, pues mi idea era facilitar la defensa en la forma más amplia posible; así presentó el documento de fs. 84.

En cuanto á la forma en que debía hacer su exposición el Gobernador del territorio, Coronel Carlos E. O'Donnell, me pareció más

conveniente enviarle un resumen de los cargos que se le hacían, á fin de que, informando sobre ellos, los levantase y explicase, y si tenía algo que exponer ó cargos que hacer al Sr. Juez de letras, podía al mismo tiempo indicarlos para extender la investigación á los hechos que citase. El documento que se registra á fs. 108 á 119 instruirá á V. E. de la exposición hecha por aquel.

El Gerente de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, á quien llamé para interrogarlo sobre los cargos que se refieren á la sucursal, me manifestó que no le era posible declarar sobre los puntos que se le indicaban, porque en un caso habia algo que le era personal y no deseaba decir nada que pudiese interpretarse como una exposición apasionada; en otro se trataba de algo que para declarar como Gerente de la sucursal, no se creía autorizado para hacerlo sin permiso de sus superiores, á menos que como comisionado del Exmo. Gobierno se lo ordenare.

Para zanjar estos inconvenientes, y en el deseo de no crear dificultades á los empleados del Banco de la Nación Argentina, adopté y propuse al Sr. Gerente un temperamento prudente que le salvaba sus dudas y evitaba que más tarde pudiese ser reconvenido. Este temperamento fué que le dirigiría una nota, pidiéndole informes sobre los puntos que se indican en los cargos hechos al Sr. Gobernador en sus relaciones con la sucursal; que el Sr. Gerente informaría con la mayor amplitud sobre los puntos que le pidiese, enviando su exposición en carta certificada al Sr. Presidente del Banco, quien me la pasaría si creía deber hacerlo. Así se hizo como se instruirá V. E. por las notas que corren á fs. 132 á 135. Venido á esta capital me entrevisté con el Sr. Presidente del Banco, quien me entregó con fecha 13 del corriente los documentos que corren á fs. 181 á 184, de los que oportunamente me ocuparé.

Me parece oportuno hacer notar que todas las personas llamadas á declarar, con excepción del Sr. Antonio G. Gil y el comisario de Gaiman, Sr. Pedro I. Martinez, han sido citadas por medio de cartas enviadas á cada uno con particulares á mi elección, y todos sin excepción alguna han concurrido sin dificultad en el día y hora que se les señalaba. A los Sres. Gil y Martinez, como empleados de la Gobernación los pedí al Gobernador, porque teniendo funciones que desempeñar, era conveniente que este proveyese si tenían que abandonarlas, aunque fuese momentaneamente.

No he creído conveniente hacer el llamado de los declarantes ni por medio de los empleados de la Gobernación, ni por los del Juzgado de letras, con el fin de inspirar mayor confianza á los citados, demostrando al mismo tiempo que en este territorio no hay un solo vecino honesto, galense ó no, que llamado por la autoridad con un simple aviso, no concurra con toda exactitud al punto que se le indique. Y me permito llamar la atención de V. E. en el caso presente, en que, entre los convocados hay Presidentes de Municipalidad, Jueces de Paz, Receptores de Rentas, comerciantes de primera fila y personas que en la Colonia Galense y en todo el territorio han alcanzado el mayor grado de consideración y respeto. A fs. 123 acompaño copia de la carta citación dirigida á las personas que han declarado, y otras de quienes deseaba tomar informes.

II

La situación porque atraviesa la administración de justicia en el territorio del Chubut, no puede ser más anormal como bien claro lo

manifiestan los documentos de que paso á ocuparme; los que á la vez evidencian la tirantez en que se hallan las relaciones entre el Juez, Dr. Pastor y Montes y demás empleados del Juzgado entre sí, entre estos y el Gobernador, Secretario, Jefe de Policía del territorio y algunos comisarios.

La nota del Sr. Procurador Fiscal de 12 de Setiembre del corriente año dirigida al Gobernador interino, Sr. Antonio G. Gil, y elevada por este al Ministerio del Interior, fs. 28 á 30, demuestra el estado de ánimo de aquel con relación al Sr. Juez letrado, Dr. Pastor y Montes. El tono destemplado de esa comunicación es bastante para evidenciar que estos dos funcionarios de la Administración de Justicia no podrían continuar ambos en sus puestos en un mismo territorio.

Si las afirmaciones que contiene la nota del Sr. Fiscal eran exactas, el Sr. Juez debía ser castigado no solo con la separación de su puesto, sino con las penas que corresponden á los delitos que se le imputan. Mas si los cargos resultarían inexactos era entonces al Sr. Fiscal, á quien le comprendía la responsabilidad de afirmaciones tan categóricas y tan graves como difíciles de probar.

Antes de la mencionada nota, el señor Procurador Fiscal había dirigido otra al Gobernador pidiéndole que no prestara la fuerza pública cuando el juzgado la requiriese, con el fin de evitar que el Juez Letrado pudiese ejercer venganzas contra las personas que habían declarado en su contra, en el sumario que la comisión de investigación judicial de la H. C. de DD. le había encargado levantar.

El Gobernador interino, Señor Antonio G. Gil, en nota de 15 de Setiembre, fs. 37 y 43 á 44, contesta al Señor Juez negándose á cumplir el auto del mismo en que se dispone procesar al Jefe de Policía, Señor Justo Alzúa, y al mismo Señor Fiscal, como así también desconoce al juzgado la facultad de suspender al primero.

Desde luego se comprende que la autoridad del juzgado había desaparecido, no solo en lo Criminal sino en lo Civil y Comercial, y se había levantado otra autoridad que debía juzgar cuando las resoluciones judiciales eran dictadas en venganza de haber declarado en contra del juez, y cuando no.

Estas solas consideraciones bastan para demostrar el estado anormal de la administración de justicia de aquel territorio.

La falta de inteligencia de las autoridades judiciales y administrativas del Chubut viene de más atrás, como facilmente puede apreciarlo V. E., habiendo constancia en los documentos de fs. 13 á 23 y 43 á 44, relativos al proceso del anterior Jefe de Policía, Señor Wappers y del comisario Casas Flores, habiéndose sobreseído sus causas después.

El Jefe de Policía, Señor Alzúa, se niega á citar testigos que deben declarar en algunos sumarios que instruye el juzgado, nota f. 1 y habiendo sido requerido por este, el Señor Fiscal, á fs. 2 vuelta, aparece apoyando al Señor Alzúa. Más tarde el Jefe de Policía se niega á recibir una nota del juzgado, declarando ante el secretario del mismo, Señor Vernaza, y los testigos Alejandro Bellan, Santos Magagna y E. J. Roberts ante quienes el primero hacía la entrega, que no recibiría comunicación alguna porque *no reconocía para nada al juez letrado*. (Documento de fs. 46 y 47).

El Señor Fiscal pide que se reúnan diferentes diligencias para formar incidente por separado contra el Señor Jefe de Policía Wappers y el comisario Casas Flores. El juez provee como lo pide y se le pasa en vista, como consta de los documentos de fs. 14 al 16. En este

estado, el Señor Fiscal retrocede y de Fiscal pasa á disculpar al Señor Wappers, documentos fs. 17 á 22. Esta falta de firmeza en las opiniones del Señor Fiscal, está indicando las dudas que surgen en su espíritu á cada momento.

El Señor Fiscal inició un reclamo en 12 de Agosto por haber sido puestos en libertad los presos M. López, Eusebio Ramirez y Hugo Soto y Campbell, comenzando por una nota al Director de la Cárcel.

Se tramita el expediente y se llega á culpar al Juez de haber permitido la soltura de aquellos en los días de la inundación. Continúan los informes que son demasiado largos por lo que omito relatarlos.

Desgraciadamente en este expediente, como en los que se han iniciado por soltura de presos, resultaron complicaciones, llegándose á decretar la prisión y suspensión tanto del Señor Fiscal que inició el reclamo como del Jefe de Policía, Señor Alzúa, lo que dió lugar á las notas antes mencionadas.

Respecto del preso Hugo Soto y Campbell fué excarcelado bajo la caución juratoria, de cuyo auto apeló el Señor Fiscal, Doctor Jesús Adolfo Alvarez, siendo confirmado por resolución de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, de fecha 16 de Agosto del corriente año, según el expediente que he tenido á la vista.

En el deseo de ser lo más breve posible y como á más en el expediente adjunto hay sobrados documentos que permiten apreciar la situación excepcional por que atraviesa la administración de justicia en aquel Territorio, como así mismo la tirantez á que han llegado las relaciones de las autoridades judiciales entre sí y entre estas y las administrativas, creo que puedo significar á V. E. la síntesis de mi pensamiento en lo siguiente. Si el Señor Fiscal y demás personas que se creían agraviadas por las resoluciones del Juzgado letrado hubiesen seguido lo dictaminado por el Señor Procurador de la Nación, mandado tener por resolución por decreto de V. E. del 16 de Setiembre del corriente año y que V. E. transmitió al Señor Fiscal, no existirían estos inconvenientes, y no habría sido el Señor Jefe de Policía, primero, y el Señor Gobernador interino, después, los que se habrían constituido en árbitros para resolver la validez de los actos del Juzgado.

La responsabilidad del Señor Fiscal es grave en este caso porque siendo él quien recibió en copia el mencionado dictámen y decreto citado, debió ser el primero en seguirlo; ejercitando sus facultades legales ante el mismo juzgado y apelando ante el superior si conceptuaba que las resoluciones de este no se ajustaban á la ley. En vez de seguir este camino que se imponía, ocurrió á la Gobernación que no teniendo rol alguno, se complicó en asuntos ajenos á su jurisdicción, sin poderme dar cuenta qué causas le impulsaron á tomar un camino tan diverso al que le correspondía y que á quedar sancionado, habría sido fatal más tarde para el mismo Procurador Fiscal.

Omito ocuparme de los cargos hechos al juez de letras, porque todos los documentos que se relacionan con este asunto, los remití V. E. á la H. C. de DD., siendo á la comisión judicial de esta á la que corresponde tomarlos en cuenta. Sin embargo, acompañó copia de la nota que á última hora me pasó el Señor Juez y del documento adjunto, suscrito por personas insospechables de la colonia, que habla en favor del proceder de aquel, fs. 137 á 139.

Antes de terminar este punto, me parece oportuno manifestar á V. E. el estado de seguridad de la Cárcel pública de aquel territorio,

lo que se relaciona con la custodia de presos, cuya soltura ha sido el principio de las cuestiones surgidas entre el Fiscal y el Juez.

Antes de la inundación, la Cárcel se hallaba en la casa de la Gobernación como V. E. lo verá más adelante; ahora se encuentra en Trelew donde se está construyendo un edificio de madera y zinc que se le destina para ese objeto.

Como los presos que se hallan en aquella Cárcel, casi en su totalidad son por robos de poca importancia, en cualquier prisión se les podría tener, bastando una custodia insignificante para que estén seguros. En aquel punto, es rarísimo un criminal en el verdadero sentido de la palabra.

Actualmente creo que hay dos procesados por homicidio, no de esos que hacen del crimen una profesión, sino de aquellos que cometen el acto bajo la influencia de la embriaguez.

Creo que el edificio no es seguro, si he de suponer que mañana pueden detenerse verdaderos criminales dotados de audacia é inteligencia; pero para los actuales es muy suficiente, porque estos en su mayor parte no se irían con solo ordenarles la permanencia en aquel punto.

Hago estas observaciones para poder determinar la responsabilidad del Director del establecimiento, si llegase el caso improbable de haber fuga de presos. Esta apreciación la hallará comprobada V. E. en lo sucedido durante la inundación, en cuyo tiempo los presos trabajaron en el salvataje (Declaración de fs. 85 á 87 vuelta) con escasísima ó ninguna custodia, sin que ninguno pensara en fugar; por la noche dormían al raso, y según tengo datos, casi no había custodia, pues las circunstancias no lo permitían.

El único caso de fuga fué el de Agustín Carrara, cuya desaparición es hasta hoy un misterio, como lo verá V. E. á fs. 85 á 88, sin que pueda señalarse su destino, lo que hace que muchas personas crean que se ahogó y las aguas lo arrastraron al mar.

Para terminar debo manifestar á V. E. que este ó cualquier otro edificio será lo mismo para conservar los presos, mientras la criminalidad no siga más adelante de lo que es ahora en aquellos territorios; pero, el día que se encierren en él verdaderos criminales inteligentes, difícilmente podrán impedir su evasión, á menos de un numeroso cuerpo de guardia y suma vigilancia, en cuyo caso los gastos serían elevados.

III

Paso ahora á ocuparme de los cargos formulados contra el Señor Gobernador, Coronel O' Donnell, por el Señor Juez de letras, Doctor Pastor y Montes; juzgándolos según el mérito del sumario levantado y demás investigaciones de carácter privado; apreciando los hechos con un criterio sereno y humano, descartando pequeños detalles con los que se les quería dar un aspecto de gravedad y un alcance que están muy lejos de tener.

Tomando los cargos del 1º al 4º inclusive, por cuanto se refieren á hechos iguales relacionados con la soltura y ocupación de presos en trabajos particulares, me parece que no tienen la gravedad que les asigna el Señor Juez de letras, encontrando alguna exageración en la forma de exponerlos.

La casa de la Gobernación, Policía, y Cárcel de Rawson se encontraban en un solo edificio, con divisiones imaginarias en la mayor parte de las reparticiones.

El frente del edificio que daba á la calle pública, principiaba por una galería que medía más ó menos ocho metros de largo por cuatro de ancho; á la derecha de esta se hallaba la puerta de entrada á las oficinas de la Gobernación, que doblando á la izquierda se unían con las de la Policía que eran todas comunicadas. A la izquierda de la mencionada galería se encontraba la puerta que daba acceso á las habitaciones del Gobernador; al centro de misma se veía otra puerta para penetrar al comedor, al frente de esta puerta había otra que daba á un pasillo que desembocaba á un patio, que era de la Policía á la derecha, y del Gobernador á la izquierda; en el centro izquierdo existía otra puerta común que permitía paso á una entrada que era de la casa del Gobernador, de la Policía y de la Cárcel. Al fondo del edificio había un gran patio con algunas habitaciones que se llamaban la cárcel, donde estaban los presos y los vigilantes.

La descripción hecha ligeramente de la antigua Gobernación, servirá para ilustrar el juicio de V. E. en lo que voy á exponer, demostrando, que conocida aquella y sus dependencias, se vé fácilmente lo difícil que es apreciar cuando una persona que penetraba al edificio por la entrada común, lo hacía á la casa del Gobernador, á la Policía ó á la Cárcel, como no era posible apreciar cuando una persona que caminase, paseándose en la galería del frente, había salvado los límites de la Gobernación para penetrar en lo que era la parte perteneciente á la casa del Gobernador; de suerte que un detenido en la parte de la Gobernación podía llegar en sus pasos al extremo opuesto, sin que se pudiese hacer al Gobernador un cargo por esto.

Debe así mismo tenerse en cuenta que á un preso de cierta distinción debía tenérsele en alguna de las oficinas de la Policía ó de la Gobernación, por no haber otra parte donde pudiese estar, teniendo en consideración que lo que se llamaba la cárcel no era un local adecuado para detener á nadie.

Según lo que antecede, el Sr Sarmiento que había sido secretario del juzgado, y que era una persona de cierta distinción, estando detenido en la Policía, lo estaba en las oficinas de la Gobernación y podía salir á la galería común con las habitaciones del Gobernador; y si en ese tiempo se encontraba allí la familia de éste, bien podía el Señor Sarmiento entablar conversación con ella, sin que por esto se pudiese hacer un cargo á nadie.

El mismo detenido de que me ocupo, que antes había gozado de una posición distinguida debía tener vinculaciones sociales con los empleados superiores de la Gobernación, de la que era secretario titular el Señor Gil, que en la fecha del cargo se hallaba de Gobernador interino. No sería nada extraño que el Señor Gil cumpliendo con un deber de cortesía para con el Señor Sarmiento, lo invitase á su mesa, que se encontraba á un metro de la galería común en la que el detenido tenía derecho á estar, y si el Señor Gil no lo hubiese hecho, sería criticable que no tratase con humanidad al que ayer había sido su amigo y que luego se veía en desgracia.

No me explico dónde está la gravedad de este cargo, como no veo cuál fuese la falta que se cometía porque la familia del detenido pasase á verlo y fuese recibida por éste en la galería común, donde él podía hallarse aún suponiendo que allí se encontrase la familia de Gil.

El Señor Gil niega el hecho y aún al mencionar á Sarmiento lo hace con alguna dureza; pero á mi juicio no hay razón para negar lo

que es humano y explicable sin menoscabo para la autoridad que investía, y que por otra parte se deduce de las declaraciones á fs. 85 á 88 vuelta y 91 vuelta. Habiendo conocido la casa de la Gobernación en Rawson, en la que he estado muchas veces, que hoy es un montón de ruinas y recordando sus reparticiones me parece que el hecho de que se acusa al Señor Gil, aún siendo exacto, no tiene gravedad.

Examinando las declaraciones de fs. 85 á 88 vuelta y 91 vuelta y los datos de carácter privado se vé claramente que los trabajos que hacían los presos no eran de interés privado en general sino de interés público, pues se los destinaba á cuidar las plazas y jardines de la Gobernación y otros trabajos internos de la casa. El único que no se encontraba en estas condiciones, era uno que aparece ocupado por el Señor Alzúa en el cultivo de su quinta, el que era custodiado al ir y volver al trabajo; todo lo que se hacía con autorización del Señor Juez, según aparece de la declaración de fs. 85 á 87.

Respecto del preso Carrara que sería el caso de mayor gravedad, por tratarse de un procesado por delito de homicidio, el Señor Gobernador explica el cargo á fs. 109 á 110 vuelta de su exposición, aceptando que es verdad que tuvo á su servicio al mencionado preso, con consentimiento del Señor Juez, lo que disminuiría su responsabilidad. Pero ateniéndome á la ley en este caso habría sido mejor no haber mandado á Carrara á la calle sin custodia, pues así se habría evitado el riesgo de fuga en cualquier momento.

El Señor Juez acusa á la Policía de que nada hizo por encontrar al preso, pero el señor Gobernador á su vez hace recaer la responsabilidad en el juez, y en este entredicho me he visto en la necesidad de revisar los antecedentes del asunto, que V. E. encontrará á fs. 148 á 150, en los que aparece: una nota de Julio 30 por la que el Jefe de policía, Señor Alzúa, avisa al juzgado que la noche antes ha desaparecido el preso Agustín Carrara, manifestando al mismo tiempo que á causa de la reciente inundación no puede guardarse los presos, pues todos se hallan al raso.

El juez contesta la comunicación como se registra á fs. 40 vuelta.

En esa nota el juez acusa recibo de la que le anuncia la desaparición del preso Carrara, manifiesta que el Jefe de Policía cumplía con su deber más allá de lo que se podía esperar dadas las circunstancias por que atravesaba. Manifiesta también que ha dado orden verbal al Director de la Cárcel, la que ratifica por escrito, *para que ponga á disposición del Jefe de Policía todos los presos de la Cárcel para que los ocupe en el salvataje, si el Gobernador lo aprueba.*

El Señor Juez decretó el 28 de Agosto que se pidiese á la Policía remitiese al juzgado, las diligencias hechas por aquellas, para descubrir el paradero del individuo Carrara.

El Jefe de Policía envía el expediente conteniendo una orden de pasar notas á los comisarios de Gaimán y Trelew para que traten de capturar al prófugo; una declaración del Sargento Manuel Paz en que este expone como desapareció Carrara en un momento, sin poder darse cuenta que fin tuvo.

Con esto termina el sumario que se manda al juzgado el 29 de Agosto, casi un mes después de haber tenido lugar la desaparición del preso. Documentos de fs. 148 á 150.

Creo que la Policía no pudo caminar con más lentitud, tomándose tanto tiempo para no hacer más que iniciar un sumario que principia y acaba con la declaración del Sargento y Cabo de la guardia que servía de custodia á los presos.

La demora en remitir á Carrara al Juez de Paz de Santa Cruz' la explica el Gobernador á fs. 110 vuelta por falta de pasajes, lo que á mi juicio es atendible.

Al cargo cuarto manifiesta el Señor Gobernador que es exacto, pero que lo hizo por órden superior, que no dió aviso al juez por no hallarse en el territorio y que trasladada la capital á Trelew, la Cárcel debía estar en ella.

A mi juicio el Señor Gobernador está en error; ninguna autoridad superior ha podido ordenar la traslación de presos sin conocimiento del juez, á cuya órden se encontraban; y no es causa bastante para faltar á la ley, el que se trasladase la capital provisoriamente; lo que estaba en las atribuciones del P. E.

Tratando los cargos 5º, 6º y 7º no creo que debo extenderme mucho, porque la naturaleza de ellos no exige minuciosa investigación.

El Señor Coronel O'Donnell al contestar el cargo cuarto del resumen que le envié, que es el 5º de los formulados por el Señor Juez, niega el hecho, manifestando que el único infractor á la ley de enrolamiento fué Caradog Jones, puesto á disposición del juez, y este sin saberse porqué, no pronunció sentencia después de haber exigido una fianza pecuniaria por valor de tres mil pesos, fs. 111.

Aunque en toda la República se ha tolerado la falta de enrolamiento sin que se haya castigado á nadie con rarísimas excepciones y no extrañaría que en el territorio del Chubut sucediese lo mismo, la indicación del Gobernador que dejó expresada, me obligó á averiguar el hecho.

Llamé á Caradog Jones el que compareció en el acto, é interrogándolo me hizo relación del asunto y me prometió que al día siguiente me entregaría un apunte que tenía de todo el expediente que se le formó.

El día indicado volvió Jones con la relación del expediente, resultando que estuvo preso once días, siendo después excarcelado mediante la fianza pecuniaria de tres mil pesos, valor que garantía con sus bienes, de los que él mismo quedaba de tenedor.

Después se nombró tenedor de sus bienes por un día, al Señor J. H. Jones; pero al siguiente se presentó como fiador el Señor E. M. Morgan, persona conceptuada de la colonia, y se levantó el embargo; de suerte que en realidad no se hizo efectiva la fianza pecuniaria que luego pasó á ser personal.

Después de ocho ó nueve meses fué sentenciado á un año de servicio militar, habiendo apelado de la sentencia ante la Suprema Corte. Pasé al Juzgado para comprobar la exactitud de esto y el Señor Juez me dijo, que el expediente se había elevado á la Corte, que la demora de nueve meses fué por haber estado suspenso á pedido del interesado que elevó una solicitud de gracia al Excmo. Presidente de la República. Esto último no lo he podido comprobar.

Resulta, pues, que el único guardia nacional sometido al juzgado fué sumariado, fallada su causa, y en cuanto á la fianza pecuniaria, no existió sino en el nombre.

El Gobernador afirma á fs. 111 vuelta que todos los guardias nacionales devolvieron los uniformes, y debo creer que así fuese; en caso contrario habría sucedido lo que en la Capital de la República que innumerables guardias nacionales no hicieron entrega del suyo y no sufrieron pena alguna. Este cargo no tiene importancia, de suerte que no he tomado mucho interés por esclarecerlo.

Las palomas mensajeras que existían en la Gobernación y que

fueron destruidas por orden del Gobernador, según lo afirma este y aparece de fs. 86 á 87 del sumario, no eran del Gobierno de la Nación sino de propiedad particular, del ex-Gobernador, Sr. Tello, y el Sr. Coronel O'Donnell, no niega haber dispuesto de ellas en la forma que indica á fs. 111 á 112. Mas el Dr. Pastor y Montes presenta como prueba de que el palomar pertenecía al Gobierno, la memoria del ex-Gobernador, Sr. Tello, correspondiente al año 1896, encontrándose en la página 24, un párrafo en que aquel funcionario habla de las palomas mensajeras que existían en Madryn y Rawson, dando á entender que pertenecían al Sr. Tello (Documento 154).

La apertura que tuvo lugar en Trelew de las valijas de correspondencia que pertenecían á Rawson es un hecho comprobado, según aparece de las declaraciones de fs. 89, 92 vuelta, 104 y 106 vuelta. El Gobernador niega en su informe de fs. 112 que se haya verificado por su orden; pero el Administrador de Trelew asegura que el comisario Speroni le dijo de parte del Gobernador, que podía abrir la valija de Rawson y que el Gobernador se hacía responsable. El Administrador de Correos de Rawson en su declaración de fs. 106, dice ser cierto que varias veces recibió las valijas abiertas y que reclamando por el hecho al Administrador de Trelew, este no le contestó, agregando que varias veces le vino faltando correspondencia habiendo reclamado sin resultado.

El Comisario Ithel Berrwyn, citado por el Sr. Speroni, habría aclarado el asunto, pero se hallaba en la cordillera, de suerte que no se le pudo interrogar ni sobre este, ni sobre otros puntos que podía haber dado mucha luz. No creí deber hacerlo llamar, pues no podía llegar á Trelew en menos de veinte días.

Este hecho, que no consta fuese llevado á cabo por orden del Gobernador, me parece que es grave y se deben adoptar medidas para que no se repita, tanto más, si se tiene en cuenta que á Rawson llegaron las valijas abiertas con falta de correspondencia de la anotada en las guías.

El cargo novevo, sobre ejercicios de la guardia nacional lo creo bien explicado por el Gobernador y no debo ocuparme más de él.

En cuanto á la suspensión del correo terrestre de Madryn á Patagones, está comprobado que se suspendió á fines de Agosto á causa de las inundaciones; pero el Gobernador dice á fs. 112 vuelta que aun no ha recibido los fondos para pagarlo, y por tanto no puede dar cuenta de su abono; más como no hay comprobante de que el Sr. Coronel O'Donnell haya recibido fondos para comprar caballos destinados á este servicio, ni él los menciona en su informe, es de creer que no los ha recibido, porque de lo contrario lo explicaría.

Sobre el cargo undécimo hecho al Sr. Gobernador, V. E. podrá apreciarlo con la lectura de las declaraciones de fs. 95, 102 vuelta, 103, 104 vuelta y 106 y lo expuesto á este respecto por el mismo Sr. Gobernador, que son los elementos suficientes de juicio, tratándose de hechos de la gravedad del que se menciona.

Sobre el cargo duodécimo informa el Sr. Gobernador á fs. 113 vuelta y 114, quejándose al mismo tiempo del proceder del consejo de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, en la resolución que menciona, la que cree vejatoria para la autoridad que inviste.

El Banco de la Nación Argentina, es un establecimiento de crédito que se rige por la ley de su creación y sus reglamentos; no pudiendo ser alterados sino por resolución de autoridad competente. No siendo permitido á las Sucursales salir de la línea de conducta que les traza la Casa Central.

Los Gobernadores de Provincia que son representantes de los Estados, no ocurren al mencionado establecimiento por crédito que este no puede acordarles y no se creen deprimidos por ello. No veo entonces la causa por qué el Sr. Coronel O'Donnell, que es un empleado de la administración nacional, puede creer deprimida la autoridad de su puesto porque no se le acordase un crédito con su sola firma, por más que las circunstancias fuesen apremiantes.

La buena voluntad del Gerente y Consejo de la sucursal, la encuentro en la misma resolución que indica el Gobernador en su exposición, porque aquellos en el deseo de ayudar á la autoridad del territorio, se constituyen garantes de la suma que debían entregarle, para el caso de que la casa central no aprobase el préstamo.

A más según el informe del Sr. Gobernador, consta que á la instalación de la sucursal en Rawson, las relaciones entre este y los empleados del Banco eran muy cordiales, según lo asegura á fs. 114. Luego parece que comenzaron á enfriarse, y á fs. 182 de los documentos enviados por el Banco se transcribe un párrafo de una carta de fecha 22 de Julio pasado, dirigida por el Gerente de aquella sucursal al Sr. Director Ingeniero Ignacio Oyuela, en la que le manifiesta sus temores de que, el Coronel O'Donnell esté desagradado con él y al mismo tiempo indica su sentimiento si llegasen á enfriarse sus relaciones, pues, dice que á pesar de la estimación que le tiene, no ha podido acceder á lo que solicitaba.

A fs. 184 aparecen copiadas las palabras que puso el Coronel O'Donnell al fin del acta de Julio 31 del corriente año, con motivo de no haberle podido dar una suma de dinero en las condiciones que él deseaba, las que están conformes á lo expuesto por él á fs. 113 vuelta, de cuya exposición me he ocupado ya.

Los documentos de que he hecho mención, que el Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina me ha enviado, confirman lo expuesto antes, y creo que el Señor Coronel O'Donnell no ha tenido razón para contrariarse por una negativa tan ajustada á la ley y menos ser descortés con el Gerente de la Sucursal. Creo que con la lectura de esos documentos y el informe citado queda bien aclarado este cargo.

El cargo décimo tercio, sobre tentativa de asesinato al Señor Soto y Campbell es un hecho que se demuestra en la herida que este recibió en 17 de Mayo del corriente año, no pudiendo dar datos sobre este asunto, porque no tengo ningún documento á la vista, ni he creído deber informarme del sumario que se mantiene secreto.

La herida fué grave como consta del informe de fecha Agosto 12 de 1899 del Director de la Cárcel, contestando un reclamo del Señor Fiscal que corre en el expediente «Procurador Fiscal sobre infidelidad de custodia de presos» que he tenido á la vista.

El Gobernador contestando á este cargo asegura que se encontraba en Buenos Aires en la fecha á que se refiere, y que no conocía la publicación que se indica, por lo que lo creo libre de toda responsabilidad personal.

Si la Policía anduvo lerda en tomar medidas para descubrir el hecho, no es culpa del Señor Coronel O'Donnell, que se encontraba ausente en esa fecha. No obstante esto, creo que el Señor Juez no podía averiguar más que lo que la Policía hubiese descubierto y si esta no pudo dar con el agresor, menos podía encontrarlo el Juez.

La suposición del Señor Gobernador, sobre que el Juez también pudo ser autor del hecho, por los antecedentes que había con el herido, me parece aventurada, porque nadie ha indicado al Juez como

participe en el atentado, y si este hubiese tenido cualquier participación aunque no se comprobase, algo se hubiera dicho.

Lo sucedido fué, que Hugo Soto y Campbell hubo de ser muerto próximo al local que ocupaba la policía, y que esta no pudo saber quién fué el agresor, lo que es raro tratándose de pueblos pequeños, donde es muy difícil ocultar hechos de esta clase, procediendo con discreción y actividad.

El cargo décimo cuarto aparece comprobado según las declaraciones de fs. 89 vuelta 95 á 111, poniendo de manifiesto que el Señor Wappers, ex-Jefe de Policía, cometió tropelías y prisiones completamente inútiles, pues se trataba de vecinos respetuosos que siempre estuvieron y están prontos á acatar y cumplir las órdenes de la autoridad, pero no consta que el Gobernador, Coronel O'Donnell, hubiese dado esas órdenes, que él la niega en su informe de fs. 114 vuelta, cuya palabra debo creer.

Sin embargo, toleró que el Señor Wappers se extralimitase en el cumplimiento de su comisión.

La prisión del Señor Jhon S. Williams, presidente de la Municipalidad, vecino respetable de la colonia, como la del Señor Owen Williams, secretario de la misma; el haberlos obligado sin necesidad, á salir del templo por la fuerza, el haberse apoderado violentamente de los libros de la Municipalidad, cerrando y sellando las puertas, fueron tropelías cometidas por el Señor Wappers sin objeto que las justifique, como no tiene tampoco explicación las prisiones ejecutadas en otras personas pacíficas de la Colonia.

Para instruir el sumario que se ordenaba al Señor Gobernador por S. E. el Señor Ministro del Interior, no había necesidad de los actos ejecutados por el Señor Wappers; pudiendo asegurar, que con una carta aviso á las personas que necesitase, las habría tenido todas en Rawson el día indicado, y que, con una nota al Señor John S. Williams, ordenándole compareciese con el secretario y libros de la Municipalidad, el Señor Williams habría cumplido la orden con exactitud. En este caso hay que disculpar al Señor Coronel O'Donnell pues su falta estaba en no conocer la indole de los colonos, y procedió confiando una misión delicada al Jefe de Policía, comisión que este desempeñó mal, comprometiendo al Gobernador, á quien solo se le puede argüir, no haber reprimido energicamente al Señor Wappers, dejando impune el atentado.

Este hecho ofendió á los colonos que se vieron atropellados sin objeto alguno y consideraron violado su templo, faltándose al respeto que ellos tienen á las creencias religiosas de que son tan amantes.

El Comisario Señor Pedro Martinez indicó al Señor Wappers la inutilidad de medidas violentas y se negó á penetrar al templo á intimar al Señor Williams su comparendo á la Comisaría, indicación que fué desatendida encargándole al Sargento Franco que cumpliera la orden; y todavía para agravar la situación amenazó con su revólver al Señor Pugh dueño de una fonda en Gaiman, por que este siguiendo la costumbre de su credo religioso, de no trabajar los días festivos, no había preparado la comida que solicitó. Un proceder tan incorrecto pudo traer consecuencias desagradables, que felizmente se evitaron, debido á la intervención del mismo Señor John S. Williams, cuya palabra autorizada llevó la calma á los ánimos exaltados.

El cargo décimo quinto está levantado por el Señor Gobernador, desde que no cumplió por falta de pasajes.

Tratándose del cargo décimo sexto, debo fijar el alcance que le

dá el Señor Juez y después hacer el comentario correspondiente. Según se vé el Señor Juez hace responsable al Señor Gobernador de haber hecho gastos mandando buscar á los individuos Velázquez y Cannito, con el fin de hacerlos declarar en contra del Señor Juez, por despojo de sus bienes que el juzgado les había hecho.

Mientras que esto hacía, no se ocupaba en averiguar la suerte que corrian los náufragos del Villarino.

Este cargo importa acusar al Señor Gobernador de hacer uso de la Policía para buscar testigos que declaren en contra del Señor Juez, y mezclándose en asuntos de particulares, incitándolos á promover cuestiones sobre arreglos concluidos. Exposición del Señor Juez, fs. 75 á 76 vuelta.

Para formar opinión sobre el punto pedí al Señor Juez el espediente á que se refiere, contestándose que se hallaba en poder de la comisión judicial de la Cámara de Diputados.

Hice llamar al Señor Homero Paoli, á quien después de haber recibido su exposición de fs. 95 vuelta, le tomé declaración en forma, como encargado de la Comisión de investigación judicial de la Cámara de Diputados, la que en copia acompaño, fs. 185 á 191.

El Señor Paoli me entregó los contratos en copia que hacía referencia al caso y las copias de dos cartas que dirigió al Señor Ministro del Interior, quejándose de hostilidades que el Gobernador hacía.

Como el Señor Gobernador á fs. 115 vuelta informa sobre este cargo y hace á la vez pesar sobre el Señor Juez la acusación de haber despojado de sus bienes á Velázquez y Cannito, por lo que la *Gobernación mandó llamar por haber recibido denuncias del caso*; traté de interiorizarme del asunto, lo que habría hecho eficazmente por medio del espediente, y que no fué posible por la razón indicada.

Lo que resulta de la declaración del Señor Paoli es que la casa Paoli Hermanos tenía una cuenta contra Velázquez y Cannito, que eran socios, que la casa quiso cobrar la cuenta y como no le fuese pagada ocurrieron al juzgado, que después de dos días de estar presentado se despachó la solicitud y se expidió orden de pago y mandamiento de embargo contra Velázquez y Cannito.

Que estos en vista de la orden, les pagaron con ganados según arreglo hecho ante el juez de Paz del Departamento 9 de Julio de la Gobernación de Río Negro, documento de fs. 187 y 188, cuyo arreglo quedó consumado habiendo los deudores chancelado el crédito. Que después el Jefe de Policía, Señor Wappers le preguntó si para obtener la providencia del juzgado había sobornado al juez, lo que el Señor Paoli rechazó por dignidad propia. Que luego se le hizo llamar á la Gobernación para que deshiciese el convenio con Velázquez, á lo que se negó manifestando su extrañeza porque la Gobernación se mezclaba en asuntos que no le pertenecían. Que luego le insinuaron que debía desalojar un campo fiscal que ocupaba y fué hostilizado injustamente por no haber accedido á la pretensión del Señor Gobernador en el asunto Velázquez y Cannito.

Si el juez procedió mal al despachar mandamiento de embargo contra Velázquez y Cannito, no he podido comprobarlo por no tener el espediente á la vista, aun que así lo afirma el ex-secretario Sarmiento en la acusación hecha el 25 de Enero del corriente año, que V. E. pasó á la Cámara de Diputados, siendo cómplice el denunciante, según él lo confiesa.

Se desprende de todos los documentos que cuando se supo en Rawson la noticia del naufragio del Villarino, no había ya que hacer y

es cierto que la Gobernación mandó buscar á los citados según lo dice el Gobernador, *porque habia recibido denuncia del caso.*

Llegado Velázquez á la Gobernación, se iniciaron las diligencias de que habla el Señor Paoli y confirió poder en forma á Don Pío A. Pérez, con fecha 19 de Agosto del corriente año, para que demande al Señor Paoli por cuatrocientos doce animales vacunos, que dice le retiene el Señor Paoli desde el año anterior. Este poder está firmado á ruego por el comisario Señor José P. Moré y como testigos los Señores, Comisario Ithel Berwyn y Antonio Cannito, todo lo que consta al folio 75 vuelta del protocolo del año corriente, escritura número 72, que he tenido á la vista, documento fs. 180.

Cuando se haga la demanda y falle el juez competente, recién se podrá saber el valor del contrato que se dice nulo por ser hecho en el Río Negro.

Por ultimo, que esta como otras dificultades que han surtido á la Gobernación, han nacido de haberse inmiscuido en asuntos que no son de su competencia, porque si el juez habia procedido mal, no era á la Gobernación á quien correspondía buscar el damnificado para defenderlo, sino que este debió ocurrir donde correspondía.

Estudiando el cargo décimo séptimo en que se acusa al Coronel O'Donnell de graves faltas desde algunos días antes de la inundación, que tanto daño causó á la colonia y pueblo de Rawson, puede dividirse en dos puntos diferentes, el primero en lo que se refiere á las amenazas al que llevó la noticia á Rawson del peligro que corrían é imprevisión del Gobernador antes del desastre; el segundo su falta de celo durante el desastre y pérdidas de muebles y demás útiles de la Gobernación. El primero está comprobado por la declaración de fs. 90 á 91, 103, como por lo informado por el Gobernador á fs. 116, que es verdad que este amenazó con prisión al Señor John Jones, que le llevó la noticia de la inundación que debía arruinar á Rawson, porque con sus noticias alarmaba á la población.

El Señor John Howell Jones es un antiguo vecino propietario de varias chacras, jefe del tráfico del ferro-carril C. Chubut y persona considerada en el vecindario de la colonia, el cual habia recorrido el valle superior ocupado por aquella, avisando á Rawson por telégrafo desde Trelew, para que supiesen el peligro que les amenazaba.

Al día siguiente, miércoles, repitió el aviso después de recorrer el lunes el valle inundado y constatar que las aguas avanzaban causando grandes destrozos; aviso que transmitió por telégrafo, á fin de que el Gobernador conociendo el peligro que corría el pueblo, tomase algunas medidas y le avisase al Gobierno Nacional.

En este estado de cosas, y viendo el vecindario de Trelew, que la primera autoridad del territorio no creía en el peligro, ni tomaba medidas para ayudar á los que habian sido víctimas de la inundación, se reunió y levantó el acta que acompaño, ofreciendo los recursos, con lo que contaban para que el Gobernador pudiese por medio de un chasque á Río Negro, comunicar con el Exmo Gobierno de la Nación, enviando en comisión á Rawson al mismo Señor John Howell Jones á verse con el Gobernador y poner en su conocimiento lo que pasaba.

En el mismo día miércoles, 26 de Julio pasó el Señor Jones á Rawson, donde tuvieron lugar las amenazas que aparecen de la declaración de fs. 90 á 103, confirmadas en parte por el Gobernador.

En lo que dejo expuesto encuentro que hubo ligereza en el proceder del Señor Coronel O'Donnell haciendo amenazas al Señor Jones, por los repetidos avisos que le transmitía del peligro que corría el

pueblo de Rawson, y creo que hubo ligereza no solo por la clase de persona que le llevaba el aviso, sino por el acta que se le presentaba levantada por el vecindario de Trelew, que veía más de cerca el peligro. El Señor John M. Thomas, que había recorrido la parte inundada trajo la misma noticia.

Creo que los avisos repetidos que le llegaban, lejos de parecerle alarmas infundadas, debieron haberlo puesto en guardia tomando cuando menos, alguna medida de aquellas más elementales, como mandar practicar un reconocimiento y ver si lo que se le avisaba era ó no exagerado. Para este fin podía haber nombrado una comisión de vecinos de Rawson que fuesen a ver lo que había, ó mandar alguno de los empleados de la Gobernación, que trajese una noticia exacta de lo que pasaba; esta ó cualquiera otra medida para reconocer el peligro con exatitud, se imponía en esos momentos.

Pero nada de esto se hizo y el pueblo de Rawson fué sorprendido, sufriendo no solo la pérdida de los edificios sino muebles y demás efectos que quedaron sepultados bajo los edificios que se desplomaban. Si es verdad que la confianza exagerada del Gobernador dió lugar á que la inundación no los encontrase prevenidos, no es menos cierto que cuando ella se produjo, este hizo cuanto pudo por disminuir el mal.

Producida la inundación de la colonia Chubut y pueblos de Rawson y Gaiman se nombraron tres comisiones encargados de repartir los auxilios enviados para los inundados, siendo designados para Trelew E. F. Williams, presidente; J. E. Berry y Juan Costlet Thomas; para Gaiman, John Williams, presidente, Hugo Griffido, Pedro S. Martinez, Homero Paoli, Leonardo Novaro; y para Rawson el Sr. Justo Alzúa, jefe de policía, como presidente, y los señores Comisarios de policía Itnel Berwyn y Casas Flores.

Respecto de las dos primeras, nada había que observar, siendo aplaudidos los nombramientos por los vecindarios á que pertenecían; los que tenían plena fé en que el reparto se haría con orden y equidad. Desgraciadamente no sucedió lo mismo en Rawson, donde el vecindario deseaba que en la comisión figurasen dos nombres más y que se llenasen con algunos de los Sres. Lloyd, M. Jones, Gregorio Mayo, John M. Thomas, Luis Costa ó Antonio Basso, vecinos antiguos y respetables, cuyos solos nombres habrían sido bastantes para acallar las hablillas tan comunes en estos pueblos pequeños.

El reparto se llevó á cabo sin crítica alguna en Trelew y Gaiman. He visto las planillas pasadas por estas comisiones, dando cuenta de su cometido. En la de Trelew está bien demostrado el espíritu de orden de la comisión, que llevó una nómina de las personas socorridas y lo que se entregó á cada una, haciendo luego un balance comparando lo que habían recibido, lo repartido y lo que había sobrado. En Gaiman se llevó un estado completo de las familias socorridas, expresando el número de personas que la componían, indicando cuantos eran adultos y párvulos.

La de Rawson, llevó una lista de las personas cabeza de familia socorridas. Todo esto consta de los documentos que me envió el Sr. Gobernador, Coronel O' Donnell, según nota de fs. 129, de las que hice el extracto de fs. 130 vuelta, devolviéndolo según nota de fs. 131.

En el pueblo Rawson, fué criticado el proceder de la comisión, acusándola de parcialidad en el reparto de víveres destinados á los inundados.

El Sr. Gobernador en su informe á fs. 116 y vuelta, dice: que estas acusaciones carecian de fundamento, como las que se hacen personalmente al Sr. Alzúa, presidente de la de Rawson, agregando que no ha oído queja alguna respecto al proceder de la comisión.

Las declaraciones de fs. 90, 93, 93 vuelta, 99 vuelta, 102 y 103 vuelta, indican que en efecto hubo quejas contra la comisión de Rawson, y á más algunas personas particulares fuera de las que han declarado, afirman lo mismo.

Es muy difícil poder comprobar con exactitud el fundamento de estas quejas, porque para ello sería necesario tener un estado como el presentado por la comisión de Trelew, ó un censo como el de Gaiman y aun así, no se podría apreciar sino aproximadamente si la comisión procedió con un criterio justo.

No era extraño que las quejas no llegasen á oídos del Gobernador, desde que estaba en Buenos Aires, cuando se hizo la distribución, y luego residiendo en Trelew donde no hay queja alguna, como no la hay en Gaiman, no le era fácil conocer lo que había pasado en Rawson; y sobre todo la razón principal que tengo, para creer que el Coronel O'Donnell, no haya oído esas quejas, es, que las críticas contra los empleados difícilmente llegan á oídos del superior, porque estos tienen cuidado de no dejarlas llegar, y los que se quejan temen hacer denuncias que les traen persecuciones y venganzas de los denunciados. Creo, pues, en esta parte de la afirmación del Sr. O'Donnell.

Ahora, tratando del cargo al Señor Alzúa de haber dispuesto en provecho propio de parte de los recursos destinados á los inundados V. E. podrá apreciar las exposiciones de fs. 90, 93 y vuelta, 99 y vuelta, 103 vuelta, en las que hay datos que hacen sospechar en algunos descuidos que han dado lugar á apreciaciones desfavorables para el Señor Alzúa.

El cargo más difícil de comprobar con exactitud es el décimo noveno, que se refiere al personal de Policía. El Gobernador en un informe de fs. 117 asegura tener 47 vigilantes, poniendo de manifiesto su distribución. Las exposiciones de las personas interrogadas sobre este punto, no están conformes; unos aseguran que es verdad que el número de vigilantes era muy escaso en la fecha de la denuncia, pero que no podían fijar el número con precisión; otros indicaban el número de los que habían visto en alguna comisaría, pero no sabían en las demás; refiriéndose siempre á las mismas; de suerte que los datos son vagos y no se puede comprobar con exactitud el cargo.

El Gobernador me ofreció los libros de la administración para que los revisase y comprobase la inversión de los fondos que recibía; más no creí necesario la inspección desde que, si las cuentas no estuviesen bien llevadas las observaría la Contaduría General.

El cargo sobre repartición de solares está comprobado con los documentos de fs. 177 á 179 vuelta y la declaración de fojas 107 vuelta del mismo encargado por el Gobernador para hacer la mensura de ellos, lo que dió lugar á la cuestión que se llevó ante el juzgado letrado, la que consta de los documentos de fs. 163 á 172.

El Señor Gobernador explica el hecho, manifestando haber procedido de acuerdo con el Presidente de la Municipalidad, al mandar medir y repartir solares lo que dió lugar á reclamos y trajo la intervención de la Policía para hacer desalojar lotes dados por la Municipalidad; esta misma intervención trajo la ordenanza de 4 de Setiembre, corriente á fs. 177 y los reclamos de fs. 178 á 179 vuelta.

Creo que si los Señores Magagna ocuparon un solar que no les pertenecía, cercándolo y haciendo construcciones en él, los dueños, Señores Paoli Hermanos debieron ocurrir al juez competente, pues, sería caso de despojo, ú obra nueva; pero de ningún modo del resorte policial; más como este caso se produjo estando ausente el Señor O'Donnell no se le puede hacer responsable; pero creo que no puede ponerse en duda que el proceder de la Policía fué abusivo.

Creo que habria sido correcto que la Gobernación no se mezclase en la mensura y repartición de solares, ni aun de acuerdo con el Presidente de la Municipalidad, porque siendo atribuciones del Consejo autorizar la enagenación y distribución de los solares, se le debió dejar á este que lo hiciese. Así se habrían evitado todos los inconvenientes que nacen de ejercer atribuciones que no le están señaladas por la ley. Estos comedimientos de la Gobernación que tantos inconvenientes le traen, sería conveniente evitar en lo sucesivo, ordenando á los Gobernadores que se mantengan en la órbita de las atribuciones que le marca la ley, y dejen á los demás poderes que se desenvuelvan con arreglo á las funciones que les están señaladas.

Sobre el cargo vigésimo primero, el Señor Coronel O'Donnell dice que se abstiene de contestar. Pero este cargo no es propiamente personal al Gobernador sino á la Policía. En la exposición de fs. 107 hay una indicación que algo hace sospechar, y la declaración á que me refiero es de persona caracterizada.

Pero antes que esta, la declaración de fs. 105 dice que no le consta nada con respecto á la Gobernación, sino de oídas, pero que al Señor Jefe de Policía, Enrique Wappers le oyó decir, que al Juez Doctor Pastor y Montes, *le enseñaría la ley con el talero*. Todo esto llegaba á oídos del Juez tal vez agrandado y fué entonces que buscó asilo según aparece á fs. 107.

Respecto á los cargos veintidos y veintitres, el Sr. Coronel O'Donnell se abstiene de decir nada y sobre ellos no hay otra indicación que la de fs. 92 vuelta y 182 á 184.

El informe del Sr. Coronel concluye señalando á los únicos testigos que cree puedan servir á comprobar los cargos que le hace el Sr. Juez Dr. Pastor y Montes. El Sr. Gobernador indica los nombres de los Sres. César Faussone, Hércules Mussachio, Hugo Soto y Campbell, de los que ninguno ha declarado por no hallarse en aquellos parajes. Creo estaban en la Capital.

Las otras personas que supone puedan prestar declaración adversa á él, los Sres. Lincoln F. Howard, Gerente de la Sucursal del Banco en el Chubut, y el Sr. Pellerano, contador del mismo establecimiento, á los que indica como sospechosos, he dicho ya que se han negado á declarar, pues no deseaban decir una palabra que se entendiese interesada.

El Sr. Gerente contestó á su superior mi nota de fs. 133 y este me la entregó como antes lo indico. El Sr. Gerente y demás empleados del Banco son personas serias que no puedo hacerles responsables de no haber podido acceder á un pedido fuera de las órdenes que tenían. El Sr. Bellán que lo indica como sospechoso no ha sido interrogado, quedando solo los Sres. Magagna que entiendo son vecinos trabajadores de aquel territorio, dueños de la mejor fonda que existe en Rawson.

La exposición tranquila de los hechos que anteceden ponen de manifiesto á V. E. que la situación de aquel territorio es anormal; y la responsabilidad que cabe á cada uno en los hechos producidos que

han traído tal tirantez en las relaciones de los miembros de la Administración de Justicia entre sí y de estos y los empleados de la Gobernación, que hace imposible la marcha del Gobierno de aquel territorio. Este estado de cosas exige un pronto y eficaz remedio, que ponga término á esta situación.

Para conseguir este fin, no veo otro medio eficaz, sino reorganizar el Gobierno de aquel territorio. V. E. me ha de permitir agregar dos palabras más sobre este punto.

Si los empleados de la Gobernación quedasen en sus puestos, habría que dar la fuerza pública al Sr. Juez para que haga cumplir sus resoluciones, ó negársela. En el primer caso serían puestos en prisión el Sr. Fiscal y el Jefe de Policía, cuyo arresto está decretado por auto de fecha 13 de Setiembre, corriente á fs. 33 á 38, y como consecuencia, seguiría el sumario y arresto del Secretario, Sr. Gil y del mismo Coronel O'Donnell, que han desacatado las órdenes del Juzgado. Estos dos empleados están sujetos á la Justicia del Crimen, por no corresponderles juicios políticos.

En el segundo caso, el Juez ocurriría á la Corte y esta requeriría del P. E. el apoyo al Juzgado, y si el P. E. le negase, se crearía un conflicto, desapareciendo el Poder Judicial.

La lucha sostenida por el Juez contra el Fiscal y las autoridades administrativas tienen que haber herido intereses y dejar personas ofendidas. A fin de que no quede ni huella de la situación anormal por que ha pasado aquel territorio, habría conveniencia en apelar al patriotismo del Sr. Juez para que facilite la solución mencionada, salvando inconvenientes para más allá, que no pueden ocultarse á la penetración de V. E.

Termino el presente informe esperando haber llenado la comisión que me confiara el Exmo. Gobierno, con la prudencia y discreción que ella requería, dejando satisfechos los deseos del Exmo. Sr. Presidente de la República y de V. E.

Con este motivo me es grato saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.

E. Garzon.

Buenos Aires, Enero 29 de 1900.

Visto el informe y antecedentes anexos, presentados por el Señor Comisionado Nacional en el Territorio del Chubut, D. Eleazar Garzon como resultado de la investigación que le fué confiada con ocasión de los conflictos producidos en aquel Territorio y que han motivado las medidas adoptadas para solucionarlas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdate al Señor Comisionado Nacional en el Chubut, D. Eleazar Garzon, la suma de dos mil pesos

moneda nacional (\$ 2000) que abonarán por partes iguales las respectivas Habilitaciones de los Ministerios del Interior y Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º Agradézcase especialmente al Señor Comisionado los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.—O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ
Mª ROSA.—EMILIO CIVIT.—R. M. FRAGA.
—M. RIVADAVIA.—M. GARCIA MÉROU.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1909.

Teniendo en cuenta el detenido informe del Señor Comisionado Nacional en el Territorio del Chubut y la nota introducida por el Señor Juez Letrado de dicho Territorio Dr. Manuel Pastor y Montes, y

CONSIDERANDO:

Que no resultan del citado informe cargos que puedan justificar la aceptación de la renuncia que este último funcionario ofrece, desde que ellos, tomados en consideración por la H. Cámara de Diputados no han dado mérito al enjuiciamiento del Dr. Pastor y Montes; pero que, en atención á las conveniencias que resultarán de la permuta de su puesto, que también ofrece, fundado en razones atendibles, ha llegado la oportunidad de aceptarla con la conformidad que ha anticipado el Señor Juez Letrado del Neuquén.

Y que, de acuerdo con las conclusiones del informe del Señor Comisionado Nacional la posición del Fiscal ante el Juzgado Letrado del Chubut, es insostenible.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Solicítese del H. Senado el acuerdo necesario para trasladar al Juzgado Letrado del Territorio del Neuquén al Dr. Manuel Pastor y Montes, actual Juez Letrado del Chubut y á este al Dr. Fernando Villa, que desempeña el mismo puesto en el Territorio del Neuquén.

Art. 2º Exonérase de su cargo de Fiscal ante el Juzgado Letrado del Chubut al Doctor Jesús Adolfo Alvarez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nota—En la Sección «Mensajes y leyes» de esta Memoria figura el Mensaje á que el precedente Decreto se refiere.

Disposiciones sobre las Sociedades Anónimas en estado de liquidación

Con fecha 24 de Agosto la Inspección de Justicia solicitó se dictara una resolución general que fijara un plazo, que á su juicio podía terminar el último día del año corriente, á cuya expiración perdería su personería jurídica toda sociedad que entrara legalmente en liquidación.

Habiéndose pedido á la Inspección una nómina de la Sociedades que se encontraban en el caso á que ella se refería, produjo el siguiente informe.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1899.

Excmo. Señor:

Las Sociedades actualmente en liquidación que aun conservan personería jurídica y á las cuales ha querido referirse la Inspección General de Justicia en su nota de fecha 24 del pasado, agregada á este espediente, son las siguientes:

General Pobladora—Entró en liquidación por resolución de la asamblea de accionistas que tuvo lugar el 21 de Enero de 1895.

Bunco Agrícola Comercial del Río de la Plata—Hay un informe pendiente sin resolución, en el cual se pide el retiro de la personería jurídica por haber entrado en liquidación por resolución de la asamblea de accionistas que tuvo lugar el 4 de Junio de 1898.

Terrenos Puerto de Buenos Aires—Entró en liquidación por resolución de sus accionistas reunidos en asamblea el día 1º de Abril de 1898.

Compañía Nacional de Ferro-Carriles Pobladores—Esta sociedad entró en liquidación antes de ser nombrado el Cuerpo de Inspectores de Sociedades Anónimas.

Banco Constructor de la Plata—En liquidación. Véase el informe del Cuerpo de Inspectores de Sociedades Anónimas en su memoria del año 1894, sobre el cual no ha recaído resolución.

Banco Agrícola y Comercial del Rto Negro.—Esta Sociedad ha entrado en liquidación sin intervención de la Inspección. Se ha pedido varias veces el acta de la asamblea que resolvió su liquidación, sin que hasta la fecha se haya conseguido.

Banco Sud Americano—*Banco de la Bolsa*—*Caja de Descuentos*—Estas Sociedades están en liquidación con anterioridad al nombramiento del Cuerpo de Inspectores de Sociedades Anónimas; por esa razón no se tienen antecedentes de ellas y los expedientes de estas tres últimas, conjuntamente con el de la Sociedad General Pobladora, deben pedirse al Ministerio del Interior que es donde deben encontrarse.

Es indiscutible que si estas Sociedades han entrado en el período de liquidación es por que se les ha acabado la empresa que fué objeto especial de su formación según los propios términos del Art. 370 del Código de Comercio y por consecuencia han terminado su existencia en la forma que establece el Art. 48, inciso 1º del Código Civil. De acuerdo con estas disposiciones y lo manifestado en mi anterior nota, corresponde que se les retire la autorización que recibieron para funcionar, las Sociedades antes mencionadas.

Existen también otras Sociedades cuyo funcionamiento no se conoce ni quienes son los Directores respectivos. Estas Sociedades no convocan á las asambleas que á cada una de ellas les marcan sus Estatutos. Para que desaparezca esta irregularidad, la Inspección General de Justicia cree que no conviene subsistan Sociedades en estas condiciones y que convendría por lo tanto adoptar alguna medida al respecto. Las Sociedades que están en estas condiciones, son las siguientes: *Minas de Oro de Milla Michicó*—*Nuevas Minas de Oro de Milla Michicó*—*Minera del Paramillo de Uspallata*—*Minas de Oro de Río Corintos y Compañía de Hierro y Acero de Liniers*.

Es cuanto tengo que informar.

J. Granel.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1909.

Pase á dictámen del Señor Procurador General de la Nación con los expedientes de las Sociedades «Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata» y «Terrenos Puerto de Buenos Aires», reservándose en Secretaría los demás por no haber en ellos ninguna gestión de los interesados.

O. MAGNASCO.

Excmo. Señor:

La Sociedad «Terrenos Puerto de Buenos Aires» pidió y obtuvo, según el Superior decreto de fs 33, la prórroga de un año para su completa liquidación y la introducción en sus estatutos de una reforma que la habilitaba para pagar acciones con terrenos de la Sociedad.

Según lo expuesto á fs 43, esta forma de liquidación se ha cumplido en parte, rescatándose con ella cuarenta y ocho mil quinientas veinticinco acciones. Este resultado demuestra la eficacia del plan de liquidación adoptado, que satisface las conveniencias de todos los accionistas é interesados y no compromete ningún interés de orden público.

La liquidación de la sociedad así resuelta y cumplida en parte, es el resultado de no haber podido llenar el fin para que fué creada, circunstancia que puede determinar su disolución según el art. 370 del Código de Comercio, ó por resolución de la mayoría de accionistas ó declaración del Poder Ejecutivo al retirarle la personería jurídica.

La Sociedad en liquidación no requiere en absoluto la personería jurídica para el desenvolvimiento de las operaciones consecuentes de aquel estado; pues el art. 422 del Código de Comercio prescribe aun respecto de las Sociedades disueltas, que debe continuar solamente para finalizar los negocios pendientes.

La Sociedad en gestión, no ha sido disuelta todavía, pero puede ser declarada su disolución por el retiro de la personería jurídica. Dados los antecedentes expuestos para su liquidación, la autorización acordada por el P. E.

en decreto de fs. 33, los ventajosos resultados producidos hasta ahora por el plan de liquidación adoptado con aprobación de V. E. y la manifiesta ventaja de la continuación de ese plan para alcanzar el resultado definitivo, opino que, V. E. podría acordarle la prórroga solicitada á fs. 43 por última vez, y con la misma calidad establecida en el superior decreto antes mencionado.

Lo expuesto anteriormente puede aplicarse sin violencia á la Sociedad Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata.

Si lo expuesto por el Presidente del Directorio resultase exacto ante un exámen de sus operaciones informando á la Inspección de Justicia, habrá razones de equidad sino de estricto derecho, para conservar á la Sociedad la personería jurídica, por un tiempo determinado.

No hay duda que esa personería facilita á las sociedades el empleo de medios ventajosos al realizar su liquidación, habilitando al Directorio para proceder de acuerdo con los accionistas y aún con la autorización de sus asambleas, á definir ventas, transacciones y convenios cuya ejecución no creyera ó no pudiera la comisión liquidadora deber llevar á término por sí misma. Si á ello se agrega el descrédito que comparta el retiro de aquella personería, el hecho de haberla conservado otras sociedades en liquidación y el perjuicio que pudiera causar su retiro inmediato á las negociaciones pendientes—resultaría procedente y útil á la masa de intereses generales, acordarle un término discrecional, para la continuación del ejercicio de la personería jurídica; con declaración que pasado ese término, se retirará á la Sociedad, cualquiera que sea el estado de su liquidación.—Octubre 28 de 1899—SABINIANO KIER.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Resultando de lo informado por la Inspección General de Justicia:

1º Que las Sociedades Anónimas "Banco Sud Americano", Banco de la Bolsa", «Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata», «Caja de Descuentos», Sociedad General Pobladora», Banco Agrícola Comercial del Río Negro»,

«Sociedad Nacional de Ferro-Carriles Pobladores» y «Terrenos Puerto de Buenos Aires», se encuentran en liquidación por resolución de sus respectivas asambleas;

2º Que el extinguido Cuerpo de Inspectores de Sociedades Anónimas, solicitó el retiro de personería jurídica del «Banco Constructor de la Plata», actualmente en liquidación, sin que hasta la fecha se haya dictado resolución alguna, por haberse remitido con anterioridad á uno de los Juzgados Federales de la Capital, el expediente que tramitó la Sociedad para obtener la aprobación de sus Estatutos constitutivos;

3º Que las Sociedades Anónimas «Minas de oro de Río Corintos» Minas de oro de Milla Michicó», Nuevas Minas de oro «Milla Michicó» «Compañía de Hierro» y Acero de Liniers» y «Minera de Paramillo de Uspallata», no celebran regularmente las asambleas que prescriben los Estatutos y la ley, y

CONSIDERANDO:

1º Que resuelta la liquidación de una Sociedad Anónima, ó retirada la autorización para funcionar como tal, queda esta comprendida en la disposición del Art. 422 del Código de Comercio, sin que le sea indispensable la conservación de su personería jurídica, desde que la Ley la autoriza á practicar todas las operaciones que deriven de la liquidación;

2º Que si bien á algunas Sociedades como la de «Terrenos Puerto de Buenos Aires», se les ha acordado anteriormente plazos para que terminaran su liquidación, gozando en toda su amplitud de las prerrogativas de las personas jurídicas y pudiendo realizar toda clase de operaciones, aunque no fueran propiamente necesarias para la liquidación, es menester reaccionar contra ese sistema irregular de concesiones no autorizadas por la ley comercial, acordando una última prórroga y prohibiendo para lo sucesivo, la concesión de plazos para la liquidación de Sociedades Anónimas con las prerrogativas de tales, desde que el Código de Comercio establece en su Art. 371, que si los estatutos no disponen quien haya de intervenir en esa operación debe ser hecha por los Directores de las mismas Sociedades;

3º Que conviene prevenir la transgresión á sus Estatutos en que incurrían algunas Sociedades al no celebrar regularmente las asambleas establecidas por la Ley.

Por estos fundamentos y visto lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A los seis meses de la fecha, se retirará indefectiblemente la autorización acordada por el Poder Ejecutivo. para funcionar con el carácter de anónima, á toda Sociedad que se encuentre en el estado de liquidación, pudiendo continuarse esa operación por el Directorio, con arreglo á los Estatutos y á la Ley.

Art. 2º No será permitido, después del plazo fijado en el artículo anterior, que conserve su personería jurídica con la plenitud de sus prerrogativas y con facultades para realizar todas las operaciones sociales, las Sociedades Anónimas que entren ó deban entrar al estado de liquidación.

Art. 3º Después del mismo plazo de seis meses, le será cancelada, sin más trámite, la personería jurídica, á las Sociedades mencionadas en el resultando tercero, en el caso de que antes del vencimiento de dicho plazo no se coloquen en condiciones regulares de funcionamiento.

Art. 4º En lo sucesivo perderán *ipso facto* la personería jurídica, las Sociedades Anónimas que dejaren transcurrir dos períodos consecutivos sin proceder á la celebración de sus asambleas reglamentarias.

Art. 5º La Inspección General de Justicia, queda encargada del cumplimiento de las disposiciones precedentes en cuanto afectan á las Sociedades enumeradas y á las demás á que deban ser aplicadas y á este efecto, solicitará en oportunidad del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, las medidas que corresponda.

Art. 6º Agréguese copia legalizada del presente Decreto, en cada uno de los expedientes de las Sociedades citadas.

Art. 7º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Denuncias contra las compañías de Seguros «La Positiva» y «La Sud América».

Buenos Aires, 23 Junio de 1899.

Al Señor Inspector General de Justicia.

Ha llegado á este Ministerio la denuncia de que instruyen los documentos adjuntos, según la cual dos Compañías de Seguros sobre la vida «La Sud América» y «La Positiva» aseguran toda clase de riesgos, incluso el suicidio y tienen establecido el sorteo de pólizas en forma que equivale al juego de una lotería.

Sírvase el Señor Inspector estudiar este asunto, haciendo las averiguaciones que fuesen necesarias é informe oportunamente á su respecto.

Saludo al Señor Inspector atentamente.

O. MAGNASCO.

La Inspección General de Justicia informó con fecha 11 de Julio respecto á «La Positiva» que dicha Compañía no aseguraba los riesgos prohibidos por el Art. 354 del Código de Comercio, que por el contrario, sus pólizas contenían la cláusula de que el siniestro se pagaría sin reclamo alguno, «salvo en los casos previstos por las leyes nacionales»; que habiendo ocurrido el suicidio de uno de los asegurados, la Compañía no abonó el importe del seguro y que en cuanto á la emisión de bonos amortizables, autorizada por el art. 11 de sus Estatutos, debía sujetarse á las prescripciones de los arts. 365, 367 y 368 del Código de Comercio no cumplidas por «La Positiva».

En lo que se refiere á «La Sud América», la Inspección manifestó que sus pólizas y prospectos contenían la siguiente cláusula, contraria al citado art. 354 del Código de Comercio: «la garantía del seguro debe ser absoluta y sin restricción alguna», y que la póliza de amortización de la citada Compañía constituye un seguro de vida en condiciones regulares á lo que nada tiene que observar.»

DICTÁMENES Y RESOLUCIONES

Excmo. Señor:

Ante las explicaciones dadas por el Directorio de la Compañía de Seguros sobre la vida «La Positiva» acerca del

carácter de las obligaciones emitidas en el título «póliza bono amortizable», pienso que efectivamente esta póliza difiere esencialmente de la emisión de obligaciones y contratos de empréstitos á que se refiere el artículo 11 de los Estatutos, en armonía con las autorizaciones que contiene el art. 365 del Código de Comercio.

Los títulos de obligación emitidos con sujeción á ese artículo importan obligaciones de un empréstito por sumas determinadas y exigibles—se esplican por ello, las precauciones sancionadas por ley, para mantener el equilibrio entre el capital realizado y las obligaciones emitidas.

Pero las pólizas en cuestión, no representan una obligación inmediatamente exigible; el valor de esas obligaciones, se formará por la acumulación sucesiva de las mensualidades requeridas, estando siempre equilibrado aquel valor con el del valor de la póliza declarado en la póliza. Y como esa responsabilidad no ha de efectuarse sino á largo término y en proporción de las mensualidades abonadas—no existen á su respecto las causas de la limitación establecida por el Código de Comercio para las obligaciones en general.

Opino, en consecuencia, que no son aplicables á las pólizas «bono amortizable» de «La Positiva» las prescripciones de la Sección 7^a. del Código de Comercio relativas á la emisión de obligaciones—Agosto 22 de 1899—SABINIANO KIER.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1899.

Visto este espediente iniciado con motivo de la denuncia presentada respecto de las Compañías de Seguros «La Positiva» y «La Sud América», y estando habilitado el Ministerio, con las informaciones producidas, para resolver acerca de la primera de dichas Compañías, sin perjuicio de seguir adelante las investigaciones que procedan en lo que se refiere á «La Sud América» y de acuerdo con las conclusiones del precedente dictámen del Señor Procurador de la Nación,

SE RESUELVE:

Declarar que no son aplicables á las pólizas, bonos amortizables emitidas por la Compañía de Seguros «La Posi-

tiva», las prescripciones de la Sección VII del Código de Comercio, relativas á la emisión de obligaciones y por lo tanto sin fundamento serio la denuncia antes aludida.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la oficina de entradas, á los fines de la resolución de 13 de Julio último, corriente á fojas 10 vuelta, en cuanto comprende á la Compañía «La Sud América».

ROCA.

O. MAGNASCO.

Excmo Señor:

El Art. 554 del Código Comercio, es explícito é inequívoco: «Es también nulo el seguro, prescribe, si el que ha hecho asegurar su vida se suicida».

Los móviles de esta disposición legislativa, son altamente morales—la Sociedad que tiene el deber de velar por la conservación de sus miembros, no puede autorizar compensaciones pecuniarias que manifiestamente importan una incitación al suicidio.

La doctrina de los comentadores extranjeros, de la antigua legislación y de nuestros publicistas, es uniforme; el suicidio puede ser consciente ó inconsciente ó un acto deliberado, para cuya ejecución concurren activos todos los elementos de una voluntad é inteligencia inquebrantables, ó el resultado de un extravío mental, de un desorden de las facultades intelectuales que anula la inteligencia y la voluntad. En el primer caso, el suicida comete una acción reprobada por la moral y la legislación y es á esa acción consciente y deliberada, á que se refiere el Art. 554 del Código de Comercio.

Las declaraciones de orden general, sobre seguros, no desvirtúan aquel mandato, siendo especial para el caso de suicidio, debe cumplirse rigidamente; porque la primera condición de existencia de una sociedad anónima, es el respeto y la obediencia á las leyes del país en que ejerce sus negocios.

La interpretación que omis probandi desarrolla el representante de la Compañía «La Sud América», es contraria á la doctrina jurídica.

Toda persona se supone en posesión de las facultades comunes á la humanidad, mientras no se demuestre y declare lo contrario—la perturbación de esas facultades, el idiotismo, la locura, toda alteración, en fin, de un organismo, constituye una excepción del estado físico ó intelectual, que debe declararse por autoridad competente.

La Compañía carece en absoluto de atribuciones para declarar por sí y ante sí, y responsable al suicida de las consecuencias legales del hecho que procediendo de sí mismo, tiene la presunción de deliberado y consciente.

Por ello opino: que la Compañía debe cumplir la disposición del Art. 554 del Código de Comercio, en cuanto declara «nulo el seguro, si el que ha hecho asegurar su vida se suicida», sin perjuicio de los casos de excepción declarados por autoridad competente. Respecto del seguro de vida constituido por la Póliza de amortización, creo, adhiriendo á las conclusiones del informe de la Inspección de Justicia, que su existencia, que facilite por medio de un sorteo su cobro anticipado, no contraria disposición legislativa ni principio alguno de orden público ó interés general.—Octubre 5 de 1899.—SABINIANO KIER.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1899.

Vista las actuaciones á que ha dado origen la denuncia formulada contra la Compañía de Seguros de vida «La Sud América», y

CONSIDERANDO:

1º Que en el prospecto de fs. 2, dicha Compañía declara que pagará el seguro en caso de muerte, cualquiera que fuera la causa de este;

2º Que las publicaciones oficiales de la Compañía, corrientes á fs. 3, así como el escrito de fs. 24 de su Directorio local, dan á la citada declaración un alcance inequívoco, precisando sus términos, que importan el desconocimiento del art. 554 del Código de Comercio, en cuanto compromete la responsabilidad de la Compañía aún en el caso de suicidio del asegurado;

3º Que la distinción entre el suicidio voluntario é involuntario, expuesta en el escrito de fs. 24, no puede destruir los efectos del art. 554 del Código de Comercio, antes citado, cuando no resulte de sentencia judicial la inconciencia del acto realizado por el suicida, único caso en que procedería la indemnización estipulada en la póliza, desde que la ley no admite la presunción de locura, idiotismo ó cualquiera otra alteración, de las facultades del individuo;

4º Que en lo referente á la póliza de amortización emitida por «La Sud América»; no hay en la ley disposición alguna que la prohíba.

Por estos fundamentos y los concordantes del dictámen del Señor Procurador General de la Nación é informe de la Inspección General de Justicia,

SE RESUELVE:

1º La Compañía de Seguros «La Sud América», suprimirá de sus prospectos, pólizas y demás documentos sociales, la cláusula en que establece que pagará el seguro cualquiera que sea la causa de la muerte del asegurado y se abstendrá en lo sucesivo de hacer declaraciones análogas, previniéndosele que se le cancelará la personería jurídica, si no ajustara sus procedimientos á la disposición imperativa del artículo 554, del Código de Comercio.

2º Déclarase infundada la denuncia que ha dado origen á la investigación practicada, en cuanto se refiere á la Póliza de amortización de «La Sud América».

3º Comuníquese, publíquese y archívese.

O. MAGNASCO.

Resolución no haciendo lugar al pedido de personería jurídica de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Marcos Paz.

La Sociedad Española de Socorros Mutuos de Marcos Paz, solicitó la aprobación de sus Estatutos y su reconocimiento como persona jurídica. La Inspección General de Justicia de la que se requirió informes, se expidió en los siguientes términos:

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1899.

Exmo. Señor:

La Asociación Española de Socorros Mutuos, fundada en el pueblo de Marcos Paz, se presenta por intermedio

de su apoderado D. Juan Francisco Soto, solicitando sea reconocida como persona jurídica.

Antes de estudiar los Estatutos presentados, esta Inspección cree de su deber hacer notar á V. E. que una Sociedad como la que me ocupa, Sociedad puramente civil y destinada á actuar en el radio del pueblo de Marcos Paz, territorio de la Provincia, no tiene necesidad de ser reconocida como persona jurídica por el Gobierno Nacional, pues le bastaría la aprobación del Gobierno Provincial para desarrollar su esfera de acción; y aun en el supuesto de necesitar actuar en el territorio de la Capital, esa autorización le sería suficiente.

Hay otra consideración también importante, Señor Ministro, y es que como toda Sociedad reconocida necesita ser inspeccionada por esta repartición y asistir á sus asambleas, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 30 de Abril de 1897, art. 11, teniendo su asiento en el territorio de la Provincia, sería muy difícil y costoso cumplir con esa disposición.

Por estas consideraciones, si es que V. E. las considera oportunas, esta Inspección cree que la Sociedad petitionante debería ocurrir al Gobierno de la Provincia por ser esa su jurisdicción.

Es cuanto tengo que informar.—*J. Granel.*

Contestado este informe por el Presidente de la Sociedad, se remitieron todas las actuaciones al Sr. Procurador General de la Nación, quien produjo su dictámen en los siguientes términos.

EXMO. SEÑOR:

La Sociedad Española de Socorros Mutuos de Marcos Paz en la Provincia de Buenos Aires, es de carácter local, y no afecta derecho ni interés alguno de la Nación.

Sociedades de ese género, están sujetas al régimen de la jurisdicción del Estado Federal en que funcionan con un domicilio propio y exclusivo.

Si el Código Civil, como Código Nacional, determina las condiciones de admisión y de funcionamiento de las asociaciones con personería jurídica, de ahí no se deduce que esas asociaciones estén necesariamente sujetas á la jurisdicción nacional, pues todas las relaciones de carác-

ter privado de las personerías reales ó jurídicas, están sujetas á la jurisdicción de su domicilio, según la ley civil; y esa jurisdicción, lo mismo en lo Nacional que en lo Provincial aplica al régimen de aquellas, la legislación lo mismo de los Códigos que de las demás leyes del Congreso. Adhiriendo por ello á los fundamentos y conclusiones del precedente informe de la Inspección de Justicia, pienso que la Dirección de la Sociedad Española de Socorros de Marcos Paz, debe ocurrir para el obtenimiento de la personería jurídica que solicita, á la autoridad Provincial en cuya jurisdicción tiene su domicilio y desarrolla su acción.—Febrero 22 de 1900—SABINIANO KIER.

División de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1900.

De acuerdo con los fundamentos del precedente dictámen del Sr. Procurador General de la Nación y los concordantes del informe de la Inspección General de Justicia; no ha lugar á lo solicitado. Devuélvase á los interesados el testimonio de escritura de fojas 34 y 35, y hágaseles saber y archívese.

MAGNASCO.

Decreto y resoluciones relativas á la publicación de los Boletines "Oficial" y "Judicial".

Adjudicada en licitación pública la edición del «Boletín Judicial» con fecha 29 de Marzo de 1897, y vencido el contrato respectivo, se llamó á nueva licitación, por dos veces, sin que ninguna de las propuestas presentadas en tales actos, reuniera condiciones que la hicieran aceptables. En vista de esta circunstancia, se dictó el siguiente Decreto:

Buenos Aires Febrero 12 de 1900.

Considerando que si bien el Art. 327 de la Ley N° 1893 dispone que la publicación del «Boletín Judicial», debe ser hecha por licitación pública, ello no obsta á que el Estado se haga cargo de ella toda vez que el sistema de la

licitación, lejos de responder á las seguridades y garantías que el H. Congreso tuviera en vista, ha sido gravoso y en extremo perjudicial para los intereses de los litigantes como lo demuestran concluyentemente los antecedentes agregados y las reiteradas observaciones formuladas al respecto por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, que no habiéndose obtenido ni baratura en las tarifas, ni, sobre todo, una verdadera publicidad de las actuaciones ó resoluciones cuya publicación prescribe la Ley, es deber del Gobierno suprimir, ya que no puede el Boletín mismo, los graves inconvenientes de darlos á empresas particulares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La publicación del «Boletín Judicial» será hecha, á contar del 1º de Marzo próximo, por el Ministerio de Justicia en los talleres tipográficos de la Penitenciaría Nacional, debiendo fijarse, al efecto, una tarifa mínima solo suficiente para costear los gastos de dicha publicación.

Art. 2º El Boletín correrá á cargo de la Oficina de Publicaciones del referido Ministerio, debiendo entenderse con ellas las autoridades ó personas á quienes compete dar publicidad á las actuaciones ó resoluciones correspondientes, sin perjuicio de la facultad de la vigilancia atribuida por la ley á la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil.

Art. 3º Solicítese del H. Congreso la derogación de las disposiciones relativas al mencionado Boletín; comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1898.

A fin de que el Decreto de 12 del corriente, reciba su mejor aplicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A la Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública se agregará un Admi-

nistrador de los Boletines Oficial y Judicial con 200 \$ de sueldo mensual, un Auxiliar con 150 \$ y un ordenanza con 60 \$ y al Taller de Imprenta de la Penitenciaría un Sub-Regente con 150 \$ y dos Cajistas con 100 \$ cada uno.

Art. 2º El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública reglamentará las funciones del personal de la administración, fijará la tarifa para la publicación de avisos y determinará la cuota de suscripción y venta de los Boletines.

Art. 3º La Sección de Contabilidad del Ministerio llevará los libros especiales de ingresos y egresos y de control de la administración.

Art. 4º Nómbrase á contar desde el 1º de Marzo, Administrador al Señor Juan A. Fernandez, Auxiliar al Señor Ildefonso Monzon y ordenanza á D. José Manuel Perez (hijo).

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1900

Debiendo fijarse la tarifa para la publicación de edictos y avisos en el «Boletín Judicial» cuota de suscripción y precio del número suelto, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 12 del corriente;

SE RESUELVE:

Fijase la siguiente tarifa para el «Boletín Judicial»

Por avisos y edictos judiciales, diez centavos cada cincuenta palabras ó fracción, por cada publicación.

Por suscripción, cincuenta centavos mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

Por número suelto cinco centavos.

Comuníquese, etc;

MAGNASCO.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1900.

Debiendo reglamentarse, con arreglo á lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 20 de Febrero último, la Administración de los Boletines Oficial y Judicial,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º El administrador es el Jefe inmediato de la Oficina, y en consecuencia le corresponde:

- 1º Dirigir la marcha de la misma, adoptando todas las medidas de orden interno que fueren necesarias para su regular funcionamiento.
- 2º Abonar los sueldos del personal y verificar los demás pagos, por los gastos que el Ministerio autorice, debiendo, en cada caso, recabar el Visto Bueno del Sub-Secretario en las cuentas respectivas.
- 3º Suscribir los recibos por las cantidades que se recauden por cualquier concepto, las que depositará semanalmente en el Banco de la Nación, en cuenta especial á la orden del Ministerio.
- 4º Entender en los reclamos que hicieren los particulares y resolverlos, consultando al Ministerio en caso de duda.
- 5º Presentar al Ministerio mensualmente un balance del movimiento de fondos de la oficina.
- 6º Llevar la correspondencia y la contabilidad.
- 7º Cuidar los libros talonarios de recibos, vigilando la fiel observancia de las tarifas y la regularidad de las publicaciones.
- 8º Poner en conocimiento del Ministerio las deficiencias que note en la remisión de los documentos que los Tribunales y oficinas de la administración deben remitir con destino á los Boletines, si sus gestiones no fueran eficaces.
- 9º Exhibir mensualmente al personal de la Oficina de Contabilidad del Ministerio, todos los libros de la Administración, á los efectos del control que dispone el decreto de fecha 20 de febrero.
- 10º Atender debidamente todas las indicaciones que, respecto del «Boletín Judicial» hiciere lo Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en ejercicio de la superintendencia que le confiere la Ley.

- 11º Elevar anualmente, el Ministerio, un informe sobre la marcha de la Oficina, con la Estadística correspondiente al ejercicio vencido.
- 12º Ordenar y distribuir el trabajo entre el personal de su oficina.
- 13º Gestionar la puntual remisión de los documentos que deben publicarse y recorrer por sí ó por sus empleados á ese efecto las oficinas, especialmente las Secretarías de los Tribunales en hora oportuna para que proporcionen la nota escrita relativa á su movimiento diario y las sentencias que deseen insertar.
- 14º Hacer cumplir los deberes que imponga á sus empleados.

Art. 2º Son atribuciones del Auxiliar ó Sub-Administrador.

- 1º Atender á las personas que ocurran á la Oficina para la inserción de publicaciones en ambos Boletines.
- 2º Llevar los libros de suscripción y proveer al reparto de los Boletines y suministro de materiales á la imprenta.
- 3º Reemplazar al Administrador en caso de ausencia ó impedimento.
- 4º Desempeñar las demás funciones que el mismo Administrador le encomiende.

Art. 3º Los recibos que se otorguen á los particulares por el importe de las publicaciones se extraerán de un libro talonario y serán numerados por su orden, dejándose expresado en el talón de cada uno ese número de orden, la cantidad cobrada según tarifa, el tiempo de la publicación, nombre de la persona que hace el pago y fecha del mismo.

Art. 4º En los Boletines se publicarán gratuitamente los avisos de citación de prófugos que remitan los juzgados de instrucción.

Art. 5º La distribución de los materiales en el cuerpo del «Boletín Judicial» será la siguiente:

- 1º Sentencias de las Cámaras de Apelaciones con las de 1ª Instancia.
- 2º Movimiento diario de los tribunales en general;
- 3º Edictos
- 4º Avisos judiciales.

A la cabeza de la primera columna se publicarán como permanentes las disposiciones de la Ley de Noviembre 12

de 1886 relativa al Boletín y la tarifa fijada por resolución de fecha 28 de Febrero.

Art. 6º La oficina de la Administración estará abierta al público todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Art. 7º Comuníquese y publíquese.

MAGNASCO.

**Reglamentando la expedición de pasajes por cuenta del
Ministerio de Justicia.**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1900.

Siendo necesario reglamentar la expedición de pasajes oficiales para la traslación de presos por cuenta del Departamento de Justicia en los Territorios Nacionales,

SE RESUELVE-

1º En lo sucesivo, los pedidos de pasajes oficiales para la traslación de presos en los Territorios Nacionales deberán ser formulados por conducto de los Jueces Letrados, quienes acompañarán al efecto un testimonio auténtico del auto que motive la traslación, sin cuyo requisito no serán tomados en cuenta.

2º Comuníquese, etc.

MAGNASCO.

**Decreto conmutando la pena de muerte aplicada al reo Luis
Malpelli, por la de presidio por tiempo indeterminado.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Vista la causa en que consta la sentencia por la cual la Exma Cámara de Apelaciones en lo Criminal ha impuesto al reo Luis Malpelli la pena de muerte por homicidio en la persona de Don Pedro N. López y heridas á Don Luis Forino,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en uso de la facultad que le confiere el inciso 6º, art. 86 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1° Conmútase la pena de muerte impuesta al reo Luis Malpelli, en la de presidio por tiempo indeterminado, con el máximum de la agravación establecida en el art. 64 del Código Penal.

Art. 2° A sus efectos, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.

O. MAGNASCO:

Circular sobre modificaciones á las leyes procesales.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1899.

Al Señor Juez.....

Tomando en cuenta la necesidad desde tiempo sentida de propender á que las leyes de fondo reciban la más rápida aplicación en los tribunales, sin detrimento de las garantías esenciales en los juicios, este Ministerio tiene el propósito de ocuparse preferentemente durante el próximo receso del H. Congreso del estudio de las reformas que requiera la legislación sobre procedimientos para preparar un proyecto de ley al respecto.

A fin de allegar los más eficaces elementos de ilustración al efecto, espera que V. S. se dignará trasmitirle las modificaciones que á su juicio debieran introducirse en las leyes procesales, según las observaciones que haya podido hacer en su aplicación.

Debe encarecer este Ministerio se sirva V. E. expedirse antes de expirar la próxima feria de los tribunales.

Dios guarde á V. S.

O. MAGNASCO.

Nota.—Contestaron á la presente Circular los Señores Jueces siguientes: Juez Federal de la Provincia de Tucumán Dr. F. Marina Alfaro, Juez Federal de la de San Juan Dr. Segundino J. Navarro, Juez Federal de de la Rioja Dr. Gaspar N. Gómez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Benjamin Williams, y los Jueces en lo Correccional de la Capital Doctores Francisco B. Astigueta, Evaristo Barrenechea y Alberto M. Larroque.

Circular sobre percepción de derechos en las Escribanías de los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Enero 7 de 1899.

Al Señor Escribano Público del Territorio Nacional del. . . .

Este Ministerio ha sido informado de que algunos Escribanos de los Territorios Nacionales no se ajustan, para el cobro de sus derechos, al arancel vigente en las Escribanías de esta Capital, el que deben observar en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º Inc. 4º de la Ley N° 2262 de Noviembre 9 de 1889, sobre reformas á la de Organización de los Territorios Nacionales.

Con este motivo, se ha resuelto recomendar á dichos Escribanos, como lo hago á V., por la presente, la estricta observancia del arancel aludido, del que se le adjuntan dos ejemplares impresos y legalizados, debiendo fijar uno en su oficina, en lugar donde pueda ser consultado por el público, de acuerdo con lo prescripto en la Art. 186 de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital.

Saludo, atte. á Vd.

O. MAGNASCO.

Arancei vigente en la Provincia de Buenos Aires, en la época de la promulgación de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital, para el cobro, en moneda nacional, de los derechos correspondientes á los Escribanos de Registro.

Art. 17. Por hacer, fuera de la Oficina, un testamento, llevará el Escribano en las horas de despacho ordinario de los Tribunales	\$ 12,40
Fuera de estas	» 8,68
En la Oficina	» 6,20
Además de esta suma, por cada llana	» 1,24
Y siendo de las once de la noche para adelante, hasta las seis de la mañana, recibirá el doble de estos derechos y \$ 1,24 ^{ms} por llana, dejando constancia de la hora en que lo hicieren.	
Por otorgamiento de testamentos cerrados, fuera de la Oficina, en horas de despacho	» 8,68
Fuera de estas	» 6,20
En la Oficina	» 3,72

Art. 18. Llamado un Escribano para hacer un testamento y desistiendo el interesado de su otorgamiento dentro de la primera hora, se pagará.	\$ 2,48
Y si no fuera posible otorgar alguno de estos instrumentos por cualquier causa ajena á la voluntad del Escribano, por cada hora que espere.	» 2,48
Por cada vez que se le haga volver.	» 1,24
Los derechos asignados en este y en el anterior artículo, serán dobles, de las once de la noche á las seis de la mañana, excepto los de escritura.	
Art. 19. Por un poder general.	» 7,44
» » » especial.	» 4,95
Por llana, en uno y otro caso.	» 0,62
Art. 20. Por una escritura de venta.	» 9,90
Por llana.	» 1,00
Y siendo relacionada, por cada escritura que tenga que ver, y cada pieza de autos que no exceda de cincuenta fojas.	» 0,62
Y excediendo, por pieza de autos.	» 1,24
Art. 21. En todos los demás instrumentos que otorgasen de cualquier naturaleza que fuese, llevarán por cada uno.	» 7,44
Por llana.	» 0,62
Y siendo relacionados, se agregarán los derechos que por esta circunstancia se aumentan en el artículo anterior.	
Art. 22. Por el acto de protocolizar cualquier documento, llevarán.	» 1,24
Art. 23. Además de los derechos que quedan asignados por la extensión de instrumentos públicos ó actos de protocolización, percibirán por cada foja de testimonio que sacaren.	» 1,24

Hay un sello que dice:—
«Secretaría de la Suprema
Corte de Justicia, Provincia
de Buenos Aires, La Plata».

Es copia conforme—

Enrique B. Prack.

Es copia.

F. BARROS.

Nota del Señor Juez de Instrucción de la Capital Doctor Narciso Rodríguez Bustamante sobre reformas al Código Penal.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1868.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública Doctor Don Osvaldo Magnasco.

En el deseo de cooperar con mi humilde contingente á la sanción de la reforma al Código Penal, pongo en ma-

nos de V. E. las observaciones que me ha sugerido el estudio que he hecho del Proyecto redactado por los Doctores Piñero, Rivarola y Matienzo, y que despachado por la Comisión de Códigos de la H. Cámara de Diputados, se encuentra á la consideración de esta.

V. E. comprenderá que sin autoridad ni estímulos para este trabajo, y con el temor natural de que él caiga en el vacío, mis observaciones adolecerán de la falta de una discusión científica ó comparativa de las legislaciones modernas; él será solamente el fruto de las observaciones prácticas de un Juez del crimen que sigue de cerca la aplicación de la ley penal vigente.

Pienso que convendremos con V. E. en que la legislación de un país, especialmente en lo que se refiere al Derecho Penal, tiene que ser diversa como distintas son las razas, las costumbres, las religiones, las formas de Gobierno: no basta citar la disposición legal de un Código moderno; es necesario estudiar esa disposición y ver si ella se conforma á estas bases fundamentales: basta la opinión de un autor educado bajo un gobierno monárquico, debe tomarse con reserva cuando ella ha de ser llevada á una ley para un pueblo de instituciones republicanas. De allí surgen las diferencias entre los teóricos y los prácticos, entre los innovadores y los conservadores, entre los idealistas y los adaptadores: lo que necesitamos para la formación de una buena ley penal, es buscar la *adaptación*.

No puede desconocerse que la población de la República es heterogénea; que somos un pueblo cosmopolita.

Pero nuestros usos y costumbres, nuestra raza, nuestro idioma y nuestras instituciones libres, tienen que prevalecer, tienen que preponderar al través de los siglos debemos propender á que el espíritu nacional, que con tanto amor y tanto celo cuidaba el pueblo ateniense, se mantenga vivo, no solo en las calles y plazas públicas, sino en las leyes y en los actos de gobierno. Para la sanción de nuestras leyes de fondo, se debe buscar las fuentes en los países donde la libertad y los derechos individuales, sean una realidad para todos; donde la igualdad ante la ley, sea el principio regulador de los actos de los poderes públicos.

Estas circunstancias he tenido en vista para proyectar varias modificaciones en los artículos en que he creído encontrar ó una absorción de facultades de legislación reservadas á las Provincias por la Constitución Nacional como en los artículos 191, inciso 1º, 192, inciso 1º y 220, ó un error de adaptación, como el contenido en el ar-

título 90 del Proyecto; ó una penalidad injustificada como la de los artículos 148, 173 y 268; ó disposiciones que en la práctica no se aplicarían, como la contenida en el artículo 297.

Por otra parte; no hay uniformidad en la designación de las penas: en ciertos casos el Proyecto es demasiado duro y en otros como en los incisos 1º y 2º del artículo 200, es demasiado benigno.

La pena de penitenciaría que el Proyecto aplica hasta las faltas y que la hace variar desde un día hasta quince años (Artículo 30) lleva consigo segun el artículo 32 las penas accesorias de inhabilitación é *interdicción*; y la interdicción civil «priva mientras se sufre la pena, del ejercicio de todos los derechos civiles, con excepción del de testar, y sujeta al condenado á la curatela establecida por el Código Civil para los incapaces» (Artículo 17, inciso 2º).

Parece irrisorio, por no darle otro calificativo, que el condenado entre cuatro y ciento veinte días de penitenciaría por haber «con gritos, toques de campanas ú otros ruidos, ó ejercitando su oficio de un modo contrario á los reglamentos, turbare las ocupaciones ó el reposo de los vecinos; ó por haber arrojado contra una persona en la vía pública, agua ú otras sustancias que puedan molestarlo sin causarle lesión» (artículo 349, incisos 3º y 4º), sea privado de todos sus derechos civiles y quede sometido á curatela, durante los días de su condenación.

Por último; el Proyecto no tiene en cuenta nuestra actual organización judicial. ¿Cuál es la competencia del Jefe de Policía é Intendente Municipal (Jueces de Contravenciones, título II, Libro IV Código de Procedimientos penales, Reglamento de Policía y Ley Orgánica de la Municipalidad)? ¿Cuál la de los Jueces Correccionales?

Es necesario al establecer las penas, tener presente la escala reguladora de las competencias. Mi pensamiento al bajar los *máximums* ó subir los *mínimums* responde á la competencia de las tres órdenes jurisdiccionales que tenemos establecido: Jueces de faltas ó contravenciones, Jueces Correccionales y Jueces del Crimen. Los primeros serán competentes en las faltas penadas con arresto de un día á treinta y multa de diez á cien pesos; los segundos en los delitos penados con penitenciaría de treinta días á dos años y multa de cien á mil pesos, y los últimos en los crímenes que merezcan pena de muerte, pre-

sidio, deportación, destierro, penitenciaría superior á dos años, inhabilitación y multa superior á mil pesos.

Con lo dicho quedan esbozadas las razones que informan las modificaciones proyectadas. V. E. con su elevado criterio jurídico, sabrá apreciar si ellas merecen ser tenidas en cuenta en la sanción del Proyecto de referencia.

Dios guarde á V. E.

N. Rodriguez Bustamante.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Texto.....	III

ANEXOS DE JUSTICIA

INFORMES ANUALES

Suprema Corte de Justicia Federal.....	3
Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital.....	10
“ “ “ “ “ “ “ “ “ “	13
“ “ “ “ Criminal y Correccional de la Capital.....	16
Procurador Fiscal Federal de la Capital.....	20
Juzgado Federal de Buenos Aires.....	23
“ “ “ Santa Fé	28
“ “ “ Entre Rios.....	30
“ “ “ Corrientes.....	32
“ “ “ Córdoba.....	34
“ “ “ Mendoza.....	36
“ “ “ Tucumán.....	38
“ “ “ San Juan.....	40
“ “ “ Salta.....	42
“ “ “ San Luis.....	44
“ “ “ Santiago.....	46
“ “ “ Catamarca.....	48
“ “ “ La Rioja.....	50
“ “ “ Jujuy.....	52

	<u>Página</u>
Cámara de Apelaciones en lo Civil.....	57
“ “ “ “ “ Criminal, etc.....	65
Defensoría de Menores de la Sección Norte.....	82
“ “ “ “ “ Sud.....	91
Archivo General de los Tribunales.....	106
Registro de Mandatos.....	109
Registro de la Propiedad de la Capital.....	110
“ “ Hipotecas, emrargos, etc.....	111
Juzgado Letrado de Misiones.....	112
“ “ del Chaco.....	114
“ “ de Formosa.....	116
“ “ “ la Pampa Central.....	118
“ “ del Neuquén.....	120
“ “ “ Río Negro.....	122
“ “ “ Chubut.....	125
“ “ de Santa Cruz.....	127
Inspección General de Justicia.....	130
Cárcel Penitenciaria.....	138
Casa de Corrección de Menores Varones de la Capital.....	219
Casa de Corrección de Mujeres de la Capital.....	241
Cárcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego.....	254
“ del Chaco.....	276
“ de Formosa.....	280
“ “ Misiones.....	282
“ “ la Pampa Central.....	286
“ del Chubut.....	290

MENSAJES Y LEYES

Mensaje y Proyecto de Ley reorganizando la Justicia Nacional.....	293
Proyecto de Ley de Procedimiento para la justicia de menor cuantía..	350
Proyecto de Ley de Enjuiciamiento de Magistrados de los Tribunales Ordinarios de la Capital.....	354
Mensaje y Proyecto de Ley reorganizando la Justicia de Mercado y la de Paz de la Capital.....	358
Mensaje y Proyecto de Ley para la construcción de dos casas en Santa Cruz, con destino á la instalación de una Escuela y del Juzgado Le- trado.....	376
Decretos nombrando en comisión Fiscal de la Excm. Cámara de Ape- laciones en lo Civil de la Capital y Juez Letrado de Santa Cruz...	377

	<u>Página</u>
Mensaje solicitando el acuerdo del H. Senado para confirmar nombramientos hechos durante el receso.....	378
Decreto confirmando los nombramientos hechos en comisión.....	379
Renuncia del Sr. Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Dr. Luis V. Varela y designación del Dr. Enrique Martínez en su reemplazo.....	380
Suspensión y destitución del Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Dr. Mariano S. de Aurrecoechea y designación del reemplazante.....	384
Nombramiento del Dr. Gaspar Ferrer para Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital.....	391
Nombramiento del Doctor Saturnino Salvá, para Juez Federal de la Provincia de Mendoza.....	393
Nombramiento del Doctor Napoleón Vera para Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero.....	394
Traslación de los Jueces Letrados del Chubut, Neuquén, Formosa y Misiones.....	395
Nombramiento del Dr. Arturo Vinent, para Juez Letrado en Comisión interino de Formosa en vista de la no aceptación del cargo por el Dr. Bréard.....	398
Nota de la Liga Agraria y Mensaje incluyendo en los asuntos de prórroga el Proyecto de Ley sobre abigeato.....	400
Ley de modificaciones al Código Penal.....	402

ASUNTOS DIVERSOS

Documentos relativos á la suspensión del Agente Fiscal Dr. Adolfo Cano.....	404
Exoneración del Fiscal y Defensor de Menores del Territorio del Neuquén.....	409
Protección de los indígenas en los Territorios Nacionales.....	411
Decreto creando Escribanías de Registro en la Capital.....	419
Decreto declarando disuelta la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital.....	419
Colocación provisoria de menores huérfanos ó abandonados en la casa de corrección y tutela de los mismos.....	421
Informe, dictámen y resolución relativos al conflicto entre las Autoridades Administrativas y Judiciales del Territorio de Misiones.....	426

	<u>Página</u>
Conflicto de las autoridades judiciales y administrativas del Territorio del Chubut é informe del Comisionado.....	435
Disposiciones sobre las Sociedades Anónimas en estado de liquidación.	454
Denuncias contra las Compañías de Seguros "La Positiva" y "La Sud América"	460
Resolución no haciendo lugar al pedido de personería jurídica de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Marcos Paz.....	464
Decreto y resoluciones relativas á la publicación de los Boletines "Oficial" y "Judicial"	466
Reglamentando la expedición de pasajes por cuenta del Ministerio de Justicia.....	471
Decreto conmutando la pena de muerte aplicada al reo Luis Malpelli por la de presidio por tiempo indeterminado.....	471
Circular sobre modificaciones á las leyes procesales.....	472
Circular sobre percepción de derechos en las Escribanías de los Territorios Nacionales.....	473
Nota del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Doctor Narciso Rodríguez Bustamante sobre reformas al Código Penal.....	474



SA 5006.25

MEMORIA

PRESENTADA AL

CONGRESO NACIONAL DE 1900

POR EL MINISTRO DE

JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

T O M O II

ANEXOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL

1900

MÉMORIA

PRESENTADA AL

CONGRESO NACIONAL DE 1900

POR EL MINISTRO DE

JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

T O M O I I

ANEXOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL

1900

ANEXOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INFORMES ANUALES ⁽¹⁾

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

COLEGIO NACIONAL SUD DE LA CAPITAL

Colegio Nacional Sud

Buenos Aires, Febrero 16 de 1900.

*Al Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública: Dr.
Oswaldo Magnasco.*

Tengo el honor de dirigirme á V. E. elevando el informe anual en que doy á conocer la marcha del Colegio Nacional Sud confiado á mi dirección y al hacerlo me es satisfactorio poder consignar una situación definitivamente sólida del punto de vista disciplinario y una enseñanza provechosa, susceptible de un gran progreso, con los elementos docentes que el Colegio dispone si se

(1) No habían llegado al Ministerio hasta el momento de empezar la impresión de esta Memoria los Informes de las Universidades de Buenos Aires y de Córdoba, de la Inspección General de Instrucción Secundaria, de los Colegios Nacionales de la Capital (Norte), Córdoba, Rosario, Uruguay, San Juan y Santiago del Estero; de las Escuelas Normales Mixta de Profesores del Paraná, Maestros de Tucumán, Mendoza, Catamarca y Santiago del Estero, Prof-soras de la Capital (N° 1 y N° 2) y Maestras de Córdoba; Escuela Nacional de Minas de San Juan; Instituto Nacional de Sordo Mudos; Escuela de Pilotos; Observatorio Astronómico de Córdoba; Biblioteca Nacional; Museo Histórico; Archivo General de la Nación y Museo Nacional de Bellas Artes.

El Rector del Colegio Nacional Central de la Capital Dr. Manuel B. Bahía escusó la presentación de su informe por haber sido llamado a desempeñar el cargo á fines del año escolar.

hacen desaparecer obstáculos que luego señalaré y que dificultan, por el momento, su acción.

Cuando á principios de 1896 me hice cargo del Colegio, fué necesario implantar una disciplina muy rigurosa, que introdujera el orden y el respeto hacia las autoridades directivas y docentes, como preparación para la mejor cultura moral é intelectual de los alumnos.

A medida que la autoridad se fué robusteciendo, aceptada y respetada en sus resoluciones fué posible moderar el rigorismo primitivo para llegar paulatinamente á una forma liberal de régimen escolar que somete á los alumnos á la disciplina de la experiencia y previene la rebelión de las naturalezas independientes ó la sumisión inconsciente de las débiles.

Secundado eficazmente por el Sr. Vice-Rector y los profesores, puedo constatar una mejora notable en la condición moral de los alumnos después de haber permanecido algún tiempo en el Colegio, bajo la influencia de los procedimientos en uso.

Es que la misión nuestra no es solamente la de instruir; es necesario además educar, ayudar y corregir el esfuerzo comenzado en el hogar y que debe ser continuado y perfeccionado por la escuela, si se quiere preparar hombres con energías físicas, morales é intelectuales suficientes para la lucha.

La Dirección sorprendida del poco interés que en general, mostraban los padres de familia en seguir la marcha de sus hijos en el colegio, consigue hoy su cooperación con mucha mayor frecuencia, aunque tiene todavía que vencer la ignorancia y la rutina de algunos y la debilidad ó complicidad de otros, que provocan la ruina moral de sus hijos en vez de propender á su regeneración.

El desconocimiento de los principios de la educación que deben regular la vida, procurando el desarrollo armónico de todas las facultades, explica también la resistencia que oponen todavía algunos padres á que sus hijos concurren con la regularidad debida á los ejercicios físicos. No me detendré á analizar las ventajas que produce y producirá la reforma que introdujo el decreto del P. E. estableciendo la educación física obligatoria de la juventud de los Colegios Nacionales, que considero un complemento necesario de la cultura intelectual y moral.

La cuestión está resuelta y merece toda la atención de los que se interesan en el porvenir de las generaciones en formación.

La clase de ejercicios físicos se inauguró el año pasado. El local de que se disponía en Belgrano era inadecuado, los elementos de juego escasos y el profesor que se nombró no tenía la experiencia necesaria para dirigirlos. Establecida la autonomía de los colegios de la Capital á principios de este año, propuse un profesor competente para esa enseñanza, (el Sr. Enrique Romero Brest); obtuve la concurrencia de los alumnos con más regularidad á la plaza de juegos de Flores, y el Ministerio me ha suministrado elementos de juego para darles nuevo impulso y me ha autorizado á invertir la suma de 50 \$ mensuales para destinarlos al arrendamiento de terreno, por que el de Flores resulta ya inadecuado. La dificultad de encontrar local es la principal que se presenta ahora, de tal manera que sería preferible obtener un terreno suficientemente extenso para que pudieran concurrir los alumnos de todo el Colegio Nacional, en distintos días, porque así sería posible concentrar allí todos los trabajos y recursos disponibles.

El juego de foot-ball, considerado como el más completo, más higiénico y recreativo es el preferido por los alumnos que hacen en él grandes progresos, así como en la pelota á la pala, los saltos, carreras, ejercicios de salvamento, lucha romana y juegos libres.

Se han celebrado algunas reuniones fuera del día de clase, organizándose partidas entre divisiones del mismo Colegio ó concurriendo á desafíos de otros colegios ó clubs análogos.

Se ha instalado el Club Atlético que sin duda contribuirá á interesar más á los alumnos en la marcha y práctica de los juegos.

En lo que se refiere á la enseñanza dada según el plan de estudios vigente, ella se hace completa, en el sentido de que siempre, en todos los años, se han terminado los programas y repasado en su mayor parte, lo que me permite reconocer los laudables esfuerzos de los profesores del Colegio en beneficio de la instrucción de sus alumnos, que darán resultados más satisfactorios cuando estos hayan adquirido una instrucción primaria más sólida y completa que los habilite para comenzar la secundaria, á la que llegan preparados solo para el estudio de memoria, sin que se hayan desenvuelto sus facultades de observación mediante lecciones de cosas, sistema tan útil como mal aplicado.

Se han dado 3313 clases sobre 3551 que comprendía el

año escolar, sin contar las clases extraordinarias de Aritmética dictadas á la 1^a, 2^a y 3^a división de 2^o año, de Historia á la 1^a y 2^a división de 1^{er} año y de Algebra á la 1^a división de 3^{er} año, clases que se inauguraron con el mayor éxito en el mes de Octubre.

El número de clases se ha aumentado con las composiciones que dispuse se hicieran en caso de faltar el profesor y con las clases que el Señor Vice-Rector ha dictado en distintas asignaturas.

Aunque es cierto que los programas han sido siempre terminados, no es menos exacta la observación de que, en su mayor parte, adolecen del defecto de ser demasiado extensos y están redactados en vista de una enseñanza puramente teórica de las materias que comprenden. Este último defecto ha quedado en parte corregido por la tendencia de la enseñanza en este Colegio, en procura de un estudio más eficaz y práctico.

Así el estudio de los idiomas se hace con ejercicios repetidos de escritura, traducción y lenguaje en cuanto lo permite el tiempo de que se dispone y la necesidad de terminar el aprendizaje de las reglas gramaticales exigida en los programas vigentes.

También los estudios históricos y geográficos se hacen con el mapa en la clase, formándose colecciones de mapas y atlas, algunos de bastante mérito, ejecutados por los estudiantes, bajo la dirección del profesor y aun en la clase de historia argentina que dicta el Sr. Alfredo Hudson, los estudiantes forman resúmenes de sus lecciones de clase en cuadernos apropiados que constituyen compendios de la historia para su uso particular.

Debo hacer presente que los alumnos que estudian esta asignatura, han concurrido al Museo Histórico con obligación de dar cuenta por escrito de las observaciones que han hecho después de su visita y que la Dirección ha encomendado á los profesores que siempre que se trate de hombres y hechos grandes de la historia patria, dediquen dos clases á su estudio y explicación. Además con objeto de fortificar el sentimiento nacional, desde el primer año que me hice cargo del Colegio, se han organizado veladas patrióticas en los aniversarios de 1810 y 1816 por los estudiantes, con el concurso de la Dirección y de sus profesores y composiciones escritas y conferencias del Rector y Vice-Rector y de los profesores en aquellos aniversarios ó para conmemorar otras fechas á hombres ilustres de nuestra historia.

Las tres horas que se destinan á la historia nacional no bastan, pero los profesores Dres. Morello y Hudson han dictado voluntariamente una hora más de clase semanal.

El programa de Historia de Oriente, Grecia y Roma se estudia en 2º año, el de la Edad Media y Moderna, en 3º. Es demasiado. Se destinan 3 horas semanales. Es muy poco. En estas condiciones he preferido recomendar un estudio breve, siempre que no perjudique la claridad y la exactitud, pero que sea completo, porque de otra manera quedan lagunas que los alumnos no llenan después. A este respecto se nota la falta de textos que siquiera suministraran algunos elementos de sociología comparada á los alumnos y no tantos hechos y detalles insignificantes que oscurecen el cuadro de la vida nacional.

Igual observación respecto al tiempo de que se dispone, puede hacerse al considerar el estudio de las matemáticas. Las tres horas destinadas á la Aritmética de 2º, Álgebra y Geometría de 3º, debían ser aumentadas en una semanal é igual aumento podía hacerse para la enseñanza del Inglés.

Verdad es que el inconveniente notado se ha subsanado merced á las clases extraordinarias que han dado los profesores de Matemáticas señores Arturo Canovi, Ramón B. Castro y Alberto Otamendi, habiendo inaugurado el primero con el mayor éxito, una clase de repetición, dictada por alumnos del curso, bajo su inteligente dirección.

La revisión de los programas se impone ahora, no solo porque la mayor parte son demasiado extensos, sino porque requieren modificaciones en su estructura y espíritu.

Comprensivos de lo sustancial de cada materia, con tendencia útil, de aplicación, no deben redactarse con profusión de detalles, sino al contrario presentando las preguntas con mayor generalidad de manera que el profesor quede en libertad de dar á sus explicaciones un desarrollo tal que consulte la capacidad intelectual de sus alumnos y el tiempo de que dispone.

Pero pienso que á la reforma de los programas debe seguir la de una distribución de las materias que debe abarcar la enseñanza secundaria, en 6 ó aún 7 años, que daría por resultado una preparación más seria de la juventud, sin los peligros del exceso de trabajo intelectual.

Una reforma trascendental, la que se refiere á las condiciones de ingreso de los estudiantes, resuelta por el decreto del Ministerio de fecha Enero 17, ha quedado sus-

pendida en sus efectos por la resolución de Noviembre 9.

Atribuyo principalmente la falta de preparación que traen los alumnos de la escuela primaria, á la disposición que permite el ingreso desde el 4º grado.

Pero ya que se juzgaba inconveniente la exigencia de los 14 años de aquel decreto en su aplicación inmediata, debía dejarse subsistente la disposición en que establece la necesidad de cursar los 6 grados de la instrucción primaria conservando la gradación lógica que debe existir.

Verdad es que el mal será ahora menor por que, la autonomía de los Colegios permitirá á cada Dirección controlar el ingreso de manera más eficaz, exigiendo la condición de edad del Reglamento y un exámen severo dentro de lo permitido por las disposiciones y los programas vigentes. Con esto, la selección que podrá hacerse mejor y la prohibición de admitir más de 40 alumnos por clase, es dado esperar una situación más ventajosa.

El Ministerio ha abordado problemas fundamentales de la enseñanza secundaria, que venian reclamando, desde tiempo atrás, una solución, pero han quedado fuera del campo de la reforma, algunas cuestiones, como las relativas á faltas de profesores y alumnos, que convendria resolver este año.

He tenido ocasión de manifestar al Sr. Ministro que el sistema que diera facultad á los rectores para proceder siempre que á su juicio, la inasistencia de un profesor fuese perjudicial á la enseñanza, seria más conforme á mis ideas sobre extensión de las facultades de los rectores y á los procedimientos que deben regular las relaciones de la Dirección y del personal docente. Pero como tal autorización no podría extenderse sin peligro á todos los Colegios de la República, he presentado un proyecto de modificación á los artículos del Reglamento en este punto, en la comunicación pasada á ese Ministerio con fecha de Mayo 20 de 1899.

Esta cuestión es muy delicada porque hay que consultar la situación especial de nuestro profesorado compuesto de personas de honorabilidad y competencia probadas, pero que no pueden hacer del profesorado la ocupación exclusiva de su vida. A este respecto debo recordar los laudables esfuerzos de ese Ministerio para mejorar la situación de los profesores proponiendo aumento de retribución, necesidad cada día sentida, como lo he hecho notar en mi comunicación de fecha Abril 8 de 1899, si se quiere conservar los profesores que ya tienen ciencia y experien-

cia adquiridas y atraer á los que demuestren conocimientos y aptitudes para la educación.

Respecto de las faltas de asistencia de los alumnos es indispensable reformar el art. 92 del Reglamento reduciendo el número de faltas permitido á la mitad cuando menos, pero sin adoptar una regla inflexible, sino facultando á los rectores para resolver la pérdida del curso, cuando ocurra el exceso en las faltas.

El Reglamento para Colegios Nacionales reclama su revisión y reforma para incorporar las nuevas disposiciones dictadas este año, para armonizarlas, para corregir reglas deficientes é incorporar otras.

Algunas de esas reformas son exigidas por la existencia independiente de los Colegios de la Capital. Así conveniria establecer que los estudiantes libres por inasistencia ó por suspensiones aplicadas en un Colegio rindan sus exámenes en él y no en otro y que los libres que rindan algunas materias en determinado Colegio, completen el año en el mismo, conminando con penas severas al cumplimiento de esa prescripción y castigar con la expulsión al alumno que dé examen de la misma materia en distintos Colegios ó se hagan sustituir por otros.

En el sentido de ampliar las facultades de los rectores, debía autorizárseles para el nombramiento de Secretario, Tesorero y demás empleados inferiores á que se refiere el inc. 6º del art. 1º modificar la redacción del inc. 9º facultándoles para suspender á los profesores que no cumplan las prescripciones del Reglamento y proponer su destitución, y para resolver en las solicitudes de licencia de los profesores hasta el término de un mes y cada vez que ocurra vacancia de una cátedra, mientras no se provee por concurso.

En el título de los profesores se trataría en un capítulo único, de las faltas de asistencia, en la forma que lo he propuesto ó en otra que se juzgue más conveniente, suprimiendo las disposiciones dispersas sobre este punto

La prescripción del art. 59 inc. 1º en su primera parte, desaparece ante lo dispuesto por el art. 22 del decreto de Enero 16 de 1899; pero, en su segunda parte, podría modificarse permitiendo á los profesores dar lecciones particulares, presentando al Rector al terminar el año y antes de los exámenes de Febrero la nómina de esos alumnos.

La prohibición del inc. 5º no debe subsistir en virtud del decreto de Enero 16, sustituyéndolo por otro en que

se prohíba al profesor formar parte de la mesa examinadora ó se le permita formar en ella, pero como profesor del Colegio incorporado.

El art. 14 puede eliminarse, porque la distribución de alumnos se hace en Secretaría con las constancias del registro de matrículas.

En el título 4º el artículo 101 se modificaría dejando á los rectores en libertad de decidir el día de la apertura y el de clausura de las clases, dando cuenta al Ministerio.

El artículo 105 autorizando á los rectores para establecer los horarios bajo las condiciones que en él se enuncian. Esta modificación permitiría separarse del tipo único de horario vigente en todos los Colegios de la Capital, que pienso no debe ser uniforme.

Así aunque partidario en principio del horario discontinuo, como respondiendo mejor á necesidades higiénicas y pedagógicas, me decidiría por un horario puramente matinal, de 7 á 11 en los meses más rigurosos del verano para el Colegio que dirijo, consultando su situación y el local de que se dispone, y reduciendo en diez minutos la duración de las clases, con lo que aquellas necesidades serían satisfechas en su mayor parte.

Subsistiendo el exámen oral para los estudiantes libres é incorporados, también existen disposiciones en este título del Reglamento que exigen ser modificados como lo he solicitado en oportunidad.

Respecto al nuevo sistema de exámenes establecido por el decreto de fecha Marzo 28 de 1899, la experiencia verificada, aconseja continuar en su aplicación, salvo algunas modificaciones en el número de exámenes, que podrían reducirse á dos en el año, para facilitar al llamado más frecuente de los alumnos en clase y el repaso de lo que se dé en cada semestre, y en el sistema de clasificaciones restableciendo la del anterior reglamento.

Mi opinión respecto de la bondad del exámen escrito para los Colegios Nacionales no es de ahora. En la nota que pasé al Ministerio con fecha Marzo 20 de 1899, proponía un sistema de exámenes escritos que coincidía, en lo fundamental, con el establecido por el decreto antes mencionado. Sólo que en ese proyecto, atribuía más influencia, á la clasificación del profesor, como un medio de llegar á la supresión de todo exámen haciendo al profesor árbitro de la promoción de sus alumnos al curso superior, bajo la vigilancia y el control eficazmente establecido de la Dirección.

Los resultados de los exámenes escritos parciales del año y finales de Diciembre se demuestran por los cuadros que se acompañan.

Se han rendido este año 3756 exámenes, de los cuales resultan aprobados 2845, aplazados 686 y reprobados 250.

Ese total se descompone de la siguiente manera:

1^{er} año Regulares: en los exámenes orales 31 aprobados, 5 aplazados y en los escritos 103 aprobados, 44 aplazados y 6 reprobados.

Incorporados: 621 aprobados, 87 aplazados y 17 reprobados.

Libres: 206 aprobados 82 aplazados y 39 reprobados.

2^o año: Regulares:—Exámen oral: 148 aprobados, 6 aplazados.

Exámen escrito: 454 aprobados, 220 aplazados y 82 reprobados.

Incorporados: 938 aprobados, 148 aplazados y 82 reprobados.

3^{er} año—Regulares: Oral 50 aprobados, 1 aplazado: y escrito: 155 aprobados, 70 aplazados y 23 reprobados.

Incorporados: 139 aprobados 23 aplazados y 1 reprobado.

En igualdad de condiciones, es decir, en el exámen oral resulta menor la proporción de aplazados y reprobados en los alumnos del colegio que en los colegios incorporados y libres; pero comparando los exámenes escritos con los puramente orales, á que han sido sometidos éstos, la relación se invierte respecto de los primeros.

Hay que tener presente, al apreciar el resultado de los exámenes de este año, que los alumnos regulares han pasado por cuatro pruebas escritas además de la oral, para los idiomas, y que se les computa las faltas de ortografía en 1^o y 2^o año, cuando en el colegio no estudian esta parte de la gramática sino al finalizar las clases, y que los incorporados y libres han dado sólo una prueba oral, desigualdad que debe desaparecer si se quiere evitar que las aulas del Colegio queden desiertas y vayan los estudiantes á aumentar la falange de los libres, siempre malos estudiantes ó á los colegios incorporados en los cuales ni la edad se les exige y en los que la enseñanza, en la inmensa mayoría de los casos, es inferior á la que se da en el Colegio.

Los siguientes datos manifiestan los resultados generales de los exámenes orales de fin de curso, en los tres años anteriores y permiten verificar la comparación con los obtenidos este año con el examen escrito.

1er. año	{	Regulares:	382	aprobados	12	reprobados
—		Incorporados:	313	»	45	»
1896	{	Libres:	1253	»	534	»
2º. año	{	Regulares:	520	aprobados	53	reprobados
—		Incorporados:	242	»	46	»
	{	Libres	1220	»	496	»
1er. año	{	Regulares:	413	aprobados	37	reprobados
—		Incorporados:	811	»	107	»
1897	{	Libres:	1085	»	544	»
2º. año	{	Regulares:	494	aprobados	36	reprobados
—		Incorporados:	791	»	79	»
	{	Libres	830	»	454	»
1er. año	{	Regulares:	250	aprobados	50	reprobados
—		Incorporados:	389	»	75	»
1898	{	Libres:	1390	»	508	»
2º. año	{	Regulares:	373	aprobados	64	reprobados
—		Incorporados:	389	»	65	»
	{	Libres:	451	»	266	»

El número mayor de estudiantes aplazados que se observa este año, no suministra un argumento contrario á los exámenes escritos, antes bien permite afirmar que los que han sido promovidos al curso superior despues de cuatro pruebas tan severas, estarán este año en aptitud de emprender sus estudios con mejores frutos.

Peró también se explica la cifra considerable de aplazados y reprobados, por la mala preparación con que ingresaron los alumnos de 1er. año y por haberse constituido la división de 3er. año con malos elementos á lo que se agrega que la exigencia de una buena ortografía en los dos primeros años, cuando todavía no han estudiado en el Colegio esta parte de la Gramática, aumenta en enorme proporción aquella cifra.

El ingreso de alumnos se verificó en pésimas condiciones. Estaba en vigencia el decreto que estableció la edad de 14 años y los 6 grados de la enseñanza primaria para entrar al 1er. año y en esas condiciones no había alumnos y se formaron entonces dos divisiones de 1er. año con aquellos estudiantes que habían rendido, en Diciembre del año anterior, una ó dos materias al objeto de ingresar, disposición errónea pero, que permitida por el

Reglamento en aquella época les confería un derecho que les fué reconocido.

En cuanto á la división de 3^{er} año, habiéndose autorizado su creación cuando ya los alumnos del Colegio estaban inscriptos en la Casa Central, hubo necesidad de formarla con los alumnos de 2^o año rezagados, aplazados en una y dos materias y que como es consiguiente, emprendían los estudios de 3^o con este recargo de trabajo. Suprimidas este año estas causas de atraso, con la supresión de los alumnos condicionales y otras que he señalado, se verificará la instrucción en mejores condiciones.

Me ha de permitir V. E. á este respecto que insista en la reducción del número de faltas permitido por el Reglamento (Art. 92) á los estudiantes. Es excesiva tal tolerancia. Se ha conseguido una regular asistencia de alumnos (véase cuadro adjunto), obligándoles á justificar las faltas, no para borrarlas, sino para obligarles á la concurrencia interesando en ello á los padres, pero esto es solamente un paliativo, porque algunos de estos sabiendo que no hay sanción reglamentaria mientras no se excedan los estudiantes de 120 clases, ó descuidan aquella obligación ó dan justificativos con culpable facilidad.

Solo mediante una vigilancia continúa, se han logrado los resultados de asistencia que acusa el cuadro mencionado, pero indudablemente la reforma que reclamo reducirá mucho más las inasistencias, tan perjudiciales á los estudiantes.

En cuanto á mejoras materiales se ha dado un gran paso. El Colegio no disponía de aulas suficientes y las que existían, mal iluminadas y peor aireadas no satisfacían las exigencias más elementales higiénicas y pedagógicas.

Después de repetidas gestiones he conseguido modificaciones de verdadera importancia en el edificio, realizadas por cuenta del propietario. Se han construído cuatro aulas nuevas y dependencias y servicios necesarios, se han colocado ventiladores y claraboyas en todas las existentes y en el patio cubierto; se ha provisto de agua filtrada para todo el Colegio mediante la colocación de filtros Pasteur, en número suficiente, nivelado los patios, dirigidos los desagües convenientemente y cambiados los mosaicos, colocado cañería de gas en todas las aulas, preparadas para instalación eléctrica y revestido de cemento el gran patio de juego y cancha de pelota etc. etc.

El mobiliario será renovado totalmente al principiar las clases, en virtud de la autorización que me ha acordado

el Ministerio para invertir la suma de \$ 3940 moneda nacional con ese objeto habiéndose en el curso del año adquirido nuevo material de enseñanza y cambiados los bancos del Colegio.

La Biblioteca se ha aumentado con 377 volúmenes y se reciben las revistas de que da cuenta el informe adjunto.

Respondiendo á una circular de la Dirección han hecho donación de obras los siguientes señores, cuyos nombres me complazco en consignar.

Dr. Carlos Berg, Ing. Angel Gallardo, Dr. Andrés F. Llovet, Sr. Felix Bernal, Dr. M. Aberaztury, Dr. Leopoldo Montes de Oca, Sr. Sixto Quesada, Dr. E. Navarro Viola, Dr. Juan P. Aguirre, Dr. Luis T. Pinto. Dr. E. Daireaux, Sr. Alejandro Ocampo, Dr. Carlos Benitez, Sres. Angel Estrada y Cia. Alfredo Hudson, Dres. Juan Courtau. Dr. A. Lucadamo y Sres. Luis E. Daneri, C. Quevedo y Pastor y la Biblioteca Nacional.

Las adquisiciones por compra han sido escasas, porque no se dispone de fondos necesarios, Debería destinarse una suma para este objeto, así como crearse un puesto de bibliotecario; que sería empleado además en Secretaría que tiene recargo de trabajo á consecuencia del nuevo sistema de exámenes.

La memoria de Secretaría y Tesorería que acompaña da cuenta de la labor realizada y los cuadros estadísticos que presento dan idea del movimiento de alumnos, de su asistencia; de los exámenes de Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre y su resultado final y de los ejercicios físicos del año escolar transcurrido.

Tal ha sido, Señor Ministro, brevemente relatada la tarea del año y el que comienza me encuentro dispuesto á secundar, dentro de mi radio de acción, los anhelos de progreso que ese Ministerio manifiesta en las nuevas tendencias con que se trata de encauzar la enseñanza en nuestro país.

Saludo al Señor Ministro con mi mas alta consideración.

Arturo de Gainza

Regulares

ORAL

Primer año

Francés	Aprobados	13	Aplazados	4	Reprobados	—
Castellano	"	18	"	1	"	—
Aprobados:		31	Aplazados:	5	Reprobados:	0
Total		36				

ORAL

Segundo año

Castellano	Aprobados	63	Aplazados	—	Reprobados	—
Francés	"	60	"	3	"	—
Inglés	"	25	"	3	"	—
Aprobados:		148	Aplazados:	6	Reprobados:	0
Total		154				

ORAL

Tercer año

Castellano	Aprobados	17	Aplazados	—	Reprobados	—
Francés	"	20	"	1	"	—
Inglés	"	13	"	—	"	—
Aprobados:		50	Aplazados:	1	Reprobados:	0
Total		51				

Libres

Primer año

Castellano	Aprobados	48	Aplazados	22	Reprobados	3
Historia	"	40	"	8	"	11
Geografía	"	26	"	26	"	13
Aritmética	"	46	"	7	"	7
Francés	"	46	"	19	"	5
Aprobados:		203	Aplazados:	82	Reprobados:	39
Total		327				

Francés 1er. año

Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre

MAYO

Aprobados	17	Aplazados	8	Reprobados	2	Total	27
-----------	----	-----------	---	------------	---	-------	----

JULIO

Aprobados	15	Aplazados	9	Reprobados	2	Total	26
-----------	----	-----------	---	------------	---	-------	----

SETIEMBRE

Aprobados 19 Aplazados 5 Reprobados 2 Total 26

NOVIEMBRE

Aprobados 20 Aplazados 3 Reprobados 2 Total 25
Total de Aprob. 71 Total de Aplaz. 25 Total de Reprob. 8 Total Gral. 104

Historia— 1er. año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio,
Setiembre y Noviembre*

MAYO

Aprobados 30 Aplazados 5 Reprobados 3 Total 38

JULIO

Aprobados 30 Aplazados 5 Reprobados 2 Total 37

SETIEMBRE

Aprobados 26 Aplazados 6 Reprobados 5 Total 37

NOVIEMBRE

Aprobados 20 Aplazados 12 Reprobados 5 Total 37
Total de Aprob. 106 Total de Aplaz. 28 Total de Reprob. 15 Total Gral. 149

Castellano— 1er. año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio,
Setiembre y Noviembre de 1899*

MAYO

Aprobados 15 Aplazados 10 Reprobados 10 Total 35

JULIO

Aprobados 21 Aplazados 10 Reprobados 3 Total 34

SETIEMBRE

Aprobados 24 Aplazados 6 Reprobados 4 Total 34

NOVIEMBRE

Aprobados 21 Aplazados 8 Reprobados 4 Total 33
Total de Aprob. 81 Total de Aplaz. 34 Total de Reprob. 21 Total Gral. 136

Geografía—1er. año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio,
Setiembre y Noviembre*

MAYO			
Aprobados 16	Aplazados 10	Reprobados 2	Total 28
JULIO			
Aprobados 23	Aplazados 3	Reprobados 1	Total 27
SETIEMBRE			
Aprobados 23	Aplazados 2	Reprobados 1	Total 26
NOVIEMBRE			
Aprobados <u>22</u>	Aplazados <u>3</u>	Reprobados <u>1</u>	Total <u>26</u>
Total de Aprob. 84	Total de Aplaz. 18	Total de Reprob. 5	Total Gral. 107

Aritmética—1er. año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio,
Setiembre y Noviembre*

MAYO			
Aprobados 19	Aplazados 10	Reprobados 6	Total 35
JULIO			
Aprobados 26	Aplazados 5	Reprobados 3	Total 34
SETIEMBRE			
Aprobados 21	Aplazados 11	Reprobados 2	Total 34
NOVIEMBRE			
Aprobados <u>23</u>	Aplazados <u>6</u>	Reprobados <u>4</u>	Total <u>33</u>
Total de Aprob. 89	Total de Aplaz. 32	Total de Reprob. 15	Total Gral. 136

Inglés de 2º año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio
Setiembre y Noviembre*

MAYO			
Aprobados 48	Aplazados 34	Reprobados 28	Total 110
JULIO			
Aprobados 35	Aplazados 39	Reprobados 35	Total 109

SEPTIEMBRE

Aprobados 36 Aplazados 43 Reprobados 29 Total 108

NOVIEMBRE

Aprobados 47 Aplazados 31 Reprobados 27 Total 105

Total de Aprob. 166 Total de Aplaz. 147 Total de Reprob. 119 Total Gral. 432

Castellano 2º año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio,
Setiembre y Noviembre*

MAYO

Aprobados 74 Aplazados 33 Reprobados 12 Total 119

JULIO

Aprobados 84 Aplazados 22 Reprobados 12 Total 118

SEPTIEMBRE

Aprobados 95 Aplazados 14 Reprobados 7 Total 116

NOVIEMBRE

Aprobados 86 Aplazados 17 Reprobados 9 Total 112

Total de Aprob. 339 Total de Aplaz. 86 Total de Reprob. 40 Total Gral. 465

Latín 2º año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio,
Setiembre y Noviembre*

MAYO

Aprobados 67 Aplazados 32 Reprobados 16 Total 115

JULIO

Aprobados 66 Aplazados 37 Reprobados 10 Total 113

SEPTIEMBRE

Aprobados 71 Aplazados 33 Reprobados 8 Total 112

NOVIEMBRE

Aprobados 81 Aplazados 11 Reprobados 15 Total 107

Total de Aprob. 218 Total de Aplaz. 81 Total de Reprob. 33 Total Gral. 447

Historia 2º año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo Julio,
Setiembre y Noviembre*

MAYO

Aprobados 68 Aplazados 25 Reprobados 25 Total 118

JULIO

Aprobados 92 Aplazados 11 Reprobados 16 Total 119

SETIEMBRE

Aprobados 88 Aplazados 7 Reprobados 22 Total 117

NOVIEMBRE

Aprobados 87 Aplazados 9 Reprobados 16 Total 112

Total de Aprob. 335 Total de Aplaz. 52 Total de Reprob. 79 Total Gral. 466

Geografía 2º año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio, Setiembre
y Noviembre*

MAYO

Aprobados 73 Aplazados 10 Reprobados 22 Total 114

JULIO

Aprobados 88 Aplazados 12 Reprobados 14 Total 114

SETIEMBRE

Aprobados 96 Aplazados 8 Reprobados 8 Total 102

NOVIEMBRE

Aprobados 92 Aplazados 6 Reprobados 9 Total 107

Total de Aprob. 369 Total de Aplaz. 45 Total de Reprob. 53 Total Gral. 447

Francés 2º año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio Setiembre
y Noviembre*

MAYO

Aprobados 67 Aplazados 22 Reprobados 23 Total 112

JULIO

Aprobados 68 Aplazados 33 Reprobados 9 Total 110

SETIEMBRE

Aprobados 90 Aplazados 12 Reprobados 6 Total 108

NOVIEMBRE

Aprobados 77 Aplazados 14 Reprobados 13 Total 104
Total de Aprob. 302 Total de Aplaz. 81 Total de Reprob. 51 Total Gral. 434

Aritmética 2º año

Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio Setiembre y Noviembre

MAYO

Aprobados 60 Aplazados 26 Reprobados 35 Total 121

JULIO

Aprobados 62 Aplazados 30 Reprobados 23 Total 115

SETIEMBRE

Aprobados 62 Aplazados 30 Reprobados 27 Total 109

NOVIEMBRE

Aprobados 68 Aplazados 23 Reprobados 24 Total 115
Total de Aprob. 252 Total de Aplaz. 109 Total de Reprob. 109 Total Gral. 460

Castellano 3º año

Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre

MAYO

Aprobados 18 Aplazados 12 Reprobados 6 Total 36

JULIO

Aprobados 17 Aplazados 14 Reprobados 5 Total 36

SETIEMBRE

Aprobados 26 Aplazados 4 Reprobados 2 Total 32

NOVIEMBRE

Aprobados 19 Aplazados 8 Reprobados 4 Total 31
Total de Aprob. 80 Total de Aplaz. 38 Total de Reprob. 17 Total Gral. 135

Algebra 3^{er} año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio,
Setiembre y Noviembre*

MAYO

Aprobados 17 Aplazados 14 Reprobados 5 Total 36

JULIO

Aprobados 14 Aplazados 10 Reprobados 11 Total 35

SETIEMBRE

Aprobados 7 Aplazados 8 Reprobados 17 Total 32

NOVIEMBRE

Aprobados 18 Aplazados 9 Reprobados 4 Total 31
Total de Aprob. 56 Total de Aplaz. 41 Total de Reprob. 37 Total Gral. 134

Geografía 3^{er} año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio,
Setiembre y Noviembre*

MAYO

Aprobados 24 Aplazados 7 Reprobados 5 Total 36

JULIO

Aprobados 26 Aplazados 4 Reprobados 5 Total 35

SETIEMBRE

Aprobados 28 Aplazados 1 Reprobados 3 Total 32

NOVIEMBRE

Aprobados 27 Aplazados 0 Reprobados 4 Total 31
Total de Aprob. 105 Total de Aplaz. 12 Total de Reprob. 17 Total Gral. 134

Latín 3^{er} año

*Estadística de exámenes escritos de Mayo, Julio, Setiembre
y Noviembre*

MAYO

Aprobados 25 Aplazados 9 Reprobados 2 Total 36

JULIO

Aprobados 14 Aplazados 15 Reprobados 8 Total 37

SETIEMBRE

Aprobados 21 Aplazados 7 Reprobados 4 Total 32

NOVIEMBRE

Aprobados 27 Aplazados 2 Reprobados 2 Total 31
 Total de Aprob. 87 Total de Aplaz. 33 Total de Reprob. 16 Total Gral. 136

Geometria 3er año

Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre

MAYO

Aprobados 18 Aplazados 5 Reprobados 13 Total 36

JULIO

Aprobados 18 Aplazados 10 Reprobados 8 Total 36

SETIEMBRE

Aprobados 19 Aplazados 4 Reprobados 9 Total 32

NOVIEMBRE

Aprobados 14 Aplazados 4 Reprobados 13 Total 31
 Total de Aprob. 69 Total de Aplaz. 23 Total de Reprob. 43 Total Gral. 135

Francés—3er. año

Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre

MAYO

Aprobados 15 Aplazados 13 Reprobados 8 Total 36

JULIO

Aprobados 21 Aplazados 9 Reprobados 7 Total 37

SETIEMBRE

Aprobados 27 Aplazados 3 Reprobados 2 Total 32

NOVIEMBRE

Aprobados 27 Aplazados 2 Reprobados 2 Total 31
 Total de Aprob. 90 Total de Aplaz. 27 Total de Reprob. 19 Total Gral. 136

Historia—3er. año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio,
Setiembre y Noviembre*

MAYO			
Aprobados 29	Aplazados 4	Reprobados 3	Total 36
JULIO			
Aprobados 33	Aplazados 1	Reprobados 3	Total 37
SETIEMBRE			
Aprobados 28	Aplazados 3	Reprobados 1	Total 32
NOVIEMBRE			
Aprobados <u>19</u>	Aplazados <u>3</u>	Reprobados <u>9</u>	Total <u>31</u>
Total de Aprob. 109	Total de Aplaz. 11	Total de Reprob. 16	Total Gral. 136

Inglés—3er. año

*Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio,
Setiembre y Noviembre*

MAYO			
Aprobados 13	Aplazados 7	Reprobados 16	Total 36
JULIO			
Aprobados 7	Aplazados 16	Reprobados 13	Total 36
SETIEMBRE			
Aprobados 16	Aplazados 10	Reprobados 6	Total 32
NOVIEMBRE			
Aprobados <u>13</u>	Aplazados <u>11</u>	Reprobados <u>7</u>	Total <u>31</u>
Total de Aprob. 49	Total de Aplaz. 44	Total de Reprob. 42	Total Gral. 135

Estadística de los exámenes escritos de Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre, correspondiente a los cursos de Primero, Segundo y Tercer Año.

PRIMER AÑO—EXAMEN DE MAYO

ASIGNATURAS	Total de Aprobados	Total de Aplazados	Total de Reprobados	TOTAL GENERAL
Castellano	15	10	10	35
Geografía	16	10	2	28
Historia	30	5	3	38
Aritmética	19	10	6	35
Francés	17	8	2	27

SEGUNDO AÑO—EXAMEN DE MAYO

ASIGNATURAS	Total de Aprobados	Total de Aplazados	Total de Reprobados	TOTAL GENERAL
Castellano	74	33	12	119
Geografía	73	19	22	114
Historia	68	25	25	118
Aritmética	60	26	35	121
Francés	67	22	23	112
Inglés	48	34	28	110
Latin	67	32	16	115

TERCER AÑO—EXAMEN DE MAYO

ASIGNATURAS	Total de Aprobados	Total de Aplazados	Total de Reprobados	TOTAL GENERAL
Castellano	18	12	6	36
Geografía	24	7	5	36
Historia	20	4	3	36
Algebra	17	14	5	36
Geometría	18	5	13	36
Francés	15	13	8	36
Inglés	13	7	16	36
Latín	25	9	2	36

PRIMER AÑO—EXAMEN DE JULIO

ASIGNATURAS	Total de Aprobados	Total de Aplazados	Total de Reprobados	TOTAL GENERAL
Castellano	21	10	3	34
Geografía	23	3	1	27
Historia	30	5	2	37
Aritmética	20	5	3	34
Francés	15	9	2	26

SEGUNDO AÑO—EXAMEN DE JULIO

ASIGNATURAS	Total de Aprobados	Total de Aplazados	Total de Reprobados	TOTAL GENERAL
Geografía	88	12	14	114
Historia	92	11	16	119
Aritmética	62	30	23	115
Francés	68	33	9	110
Inglés	35	39	35	109
Latin	66	37	10	113
Castellano	84	22	12	118

TERCER AÑO—EXAMEN DE JULIO

ASIGNATURAS	Total de Aprobados	Total de Aplazados	Total de Reprobados	TOTAL GENERAL
Castellano	17	14	5	36
Geografía	26	4	5	35
Historia	33	1	3	37
Algebra	14	10	11	35
Geometría	18	10	8	36
Francés	21	9	7	37
Inglés	7	16	13	36
Latin	14	15	8	37

PRIMER AÑO—EXAMEN DE SETIEMBRE

ASIGNATURAS	Total de Aprobados	Total de Aplazados	Total de Reprobados	TOTAL GENERAL
Castellano	24	6	4	34
Geografía	23	2	1	26
Historia	26	6	5	37
Aritmética	21	11	2	34
Francés	19	5	2	26

SEGUNDO AÑO—EXAMEN DE SETIEMBRE

ASIGNATURAS	Total de Aprobados	Total de Aplazados	Total de Reprobados	TOTAL GENERAL
Castellano	95	14	7	116
Geografía	96	8	8	112
Historia	88	7	22	117
Aritmética	62	30	27	109
Francés	90	12	6	108
Inglés	36	43	29	108
Latín	71	33	8	112

TERCER AÑO—EXAMEN DE SETIEMBRE

ASIGNATURAS	Total de Aprobados	Total de Aplazados	Total de Reprobados	TOTAL GENERAL
Castellano	26	4	2	32
Geografía	28	1	3	32
Historia	28	3	1	32
Algebra	7	8	17	32
Geometría	19	4	9	32
Francés	27	3	2	32
Inglés	16	10	6	32
Latín	21	7	4	32

PRIMER AÑO—EXAMEN DE NOVIEMBRE

ASIGNATURAS	Total de Aprobados	Total de Aplazados	Total de Reprobados	TOTAL GENERAL
Castellano	21	8	4	33
Geografía	22	3	1	26
Historia	20	12	5	37
Aritmética	23	6	4	33
Francés	20	3	2	25

SEGUNDO AÑO—EXAMEN DE NOVIEMBRE

ASIGNATURAS	Total de Aprobados	Total de Aplazados	Total de Reprobados	TOTAL GENERAL
Castellano	86	17	9	112
Geografía	92	6	9	107
Historia	87	9	16	112
Aritmética.	68	23	24	115
Francés	77	14	13	104
Inglés	47	31	27	105
Latin.	81	11	15	107

TERCER AÑO—EXAMEN DE NOVIEMBRE

ASIGNATURAS	Total de Aprobados	Total de Aplazados	Total de Reprobados	TOTAL GENERAL
Castellano	19	8	4	31
Geografía	27	—	4	31
Historia	19	3	9	31
Algebra	18	9	4	31
Geometría.....	14	4	13	31
Francés	27	2	2	31
Inglés	13	11	7	31
Latin.....	27	2	2	31

Clase de ejercicio físico

CUADRO DEMOSTRATIVO

FECHA	Partidas de Foot-ball	Partidas de Pelota a la pala	Saltos y carreras	Ejercicios de Salvamento	Lucha romana, cinchada, Pouching-ball, Trais	Juegos libres	ASISTENCIA	
							Presentes	Ausentes
Abril 19...	11	2	—	—	—	—	168	29
Mayo 3...	12	2	4	—	—	4	—	—
" 10...	11	5	4	—	—	4	165	28
" 17...	11	5	4	—	—	4	166	26
Junio 7...	12	4	4	—	—	4	159	34
" 14...	12	4	4	4	—	—	149	43
" 21...	12	4	4	4	—	—	152	39
" 28...	12	4	4	4	—	—	163	27
Julio 19...	12	4	4	4	4	—	145	44
Agosto 2 (1)	12	4	4	—	—	4	—	—
" 16...	12	4	4	4	4	—	114	64
" 23...	12	4	4	4	4	—	146	32
Setiembre 13...	12	4	4	4	4	—	131	45
" 20...	12	4	4	—	4	—	140	37
" 27...	12	4	4	—	4	4	103	75
Octubre 4...	12	4	4	—	4	—	127	51
" 11...	12	4	4	—	4	—	113	45
Totales. . .	189	62	60	28	32	20	2141	619

(1) Esta clase fué suspendida por mal tiempo.

Buenos Aires Diciembre 11 de 1899.

E. Romero Brest.

COLEGIO NACIONAL OESTE DE LA CAPITAL

Colegio Nacional
de la
Capital—(Oeste)

Buenos Aires, Febrero 12 de 1900.

*Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. O.
Magnasco.*

Tengo el agrado de elevar á manos de V. E., la memoria correspondiente al curso escolar de 1899.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.

Juan Greg. Beltran.

.....
.....

ENSEÑANZA

El curso escolar se inauguró el 1° de Marzo.

El desarrollo de los programas oficiales, se ha verificado con toda regularidad y sin dejarse ningún punto, como suele ser costumbre, so pretexto de que falta el tiempo suficiente para el caso—algunos profesores, desde mediados de año, sin embargo, y en razon del escaso número de horas semanales que el plan de estudios asigna á ciertas materias, espontáneamente han dado clases suplementarias, que eran tan concurridas por los alumnos, como cualquiera otra de días y horas ordinarias.

He vigilado personalmente, visitando con frecuencia las clases la enseñanza dada por los profesores y con toda satisfacción debo decir, que siempre quedè convenido de la competencia, empeño y entusiasmo con que

el personal docente llena sus deberes, con muy raras excepciones, que si subsisten habrán de desaparecer.

Se aplican los mejores métodos didácticos preconizados por la ciencia pedagógica, en todas las materias; así por ejemplo: los idiomas extranjeros se enseñan en una forma eminentemente práctica, haciéndose uso, por varios profesores, del método de Gonain con las reservas necesarias que le hacen compatible con los programas que tanta preferencia han dado á las reglas gramaticales, á mi juicio, exageradamente; por este medio se ha obtenido que á fin de año, *alumnos del primer curso de Francés é Inglés* presenten sus cuadernos con los trabajos del año, en los que no ha sido posible ubicar un error; realicen ejercicios de numeración, resuelvan problemas aritméticos en alta voz utilizando exclusivamente el idioma extranjero y escriban al dictado el mismo, con lo que se consigue la educación auditiva, tan esencial como generalmente descuidada.

Sobre este punto, insisto en la necesidad de reformar los programas, despojándolos del exceso de *teoría gramatical* que imponen; tomemos por vía de ejemplo el idioma Francés y con pequeñas variantes, lo que diga de él es aplicable al Inglés; según los programas vigentes, debe estudiarse la gramática francesa muy completa, sin omitir un detalle, con más recitación de selectos en prosa y verso, dictados, composiciones, cartas, narraciones... en francés, todo lo cual constituye en las escuelas de Francia, *tarea diaria* de enseñanza gramatical pura durante *ocho años*. Ahora bien: los horarios vigentes en nuestros Colegios Nacionales asignan al Francés: 4 horas semanales en 1^{er} año; 3 en 2^o y 2 en 3^o ó sean 306 horas poco más ó menos, repartidas en 3 años de á 8 meses escolares; y ahora pregunto ¿hay posibilidad de llenar cumplidamente el programa en tan corto tiempo? y ¿qué diremos de la traducción de autores clásicos y de las «Principales reglas de la versificación?» Hasta ahí llegan los programas! y es bueno advertir: 1^o que estas materias no figuran en los programas de ninguna de las naciones que estudian estos idiomas extranjeros como *lenguas vivas* y 2^o que no son provechosas porque su enseñanza se da á alumnos sin preparación para aprenderlas, pues á lo sumo se trata de cursantes de 3^{er} año, en el cual el estudio del Castellano comprende apenas la Revisión de 1^o y 2^o año y sintáxis ampliada de las partes de la oración, y que aun no han estudiado versificación del idioma nacional.

Lo que digo de estas materias podría repetirse de todas las que constituyen el plan de estudios vigente; los programas no responden á las verdaderas necesidades de la enseñanza; y se explica: el programa es una pauta permanente, mientras que la ciencia evoluciona sin cesar.

En esta cuestión de los programas está involucrada una cuestión aun más trascendental;—convengo en que el Estado tenga facultades para seleccionar los ramos que deban constituir materia de estudio, que fije los grandes lineamientos: santo y bueno; pero cuando se entra á los detalles ¿de dónde saca el Estado la potestad de fijar las teorías científicas ó filosóficas que deban profesarse?— Si se ha aceptado como axioma que no debe enseñarse religión en nuestros establecimientos educativos, pues eso supone imponer una creencia, ¿por qué se ha de imprimir tales ó cuales caracteres invariables á la instrucción de detalle, obligando la profesión de principios determinados y muchas veces al profesor á enseñar contra su opinión íntima y de consiguiente sin sinceridad? Otro inconveniente del régimen actual de los programas oficiales es la igualdad desesperante de inteligencias que salen como medidas por un mismo cartabón: se suprime y ciega el progreso, la discusión, la emulación, factor primordial en todas las fases de la vida; ya lo he manifestado recientemente: con este régimen no se fomenta la formación de las *escuelas*, tan convenientes en un país en evolución y que ha menester discernir entre el *pro* y el *contra* lo que mejor pueda servir á su engrandecimiento.

Desde el curso anterior he organizado los concursos escritos y orales, que sirvan de estímulo á profesores y alumnos.

ENSEÑANZA OBJETIVA

La tendencia didáctica moderna es indudablemente la de objetivizar la enseñanza, facilitando la percepción de los conocimientos; razones psicológicas, en primer término, justifican esta tendencia.

Respondiendo á ella, se han establecido en el curso de 1899, en este Colegio, las proyecciones luminosas, para la enseñanza de la Geografía y de la Historia y de las demás materias á las cuales pueden llegar á ser aquellas aplicables; por este medio, se hace penetrar por el órgano de la visión, la objetividad de la noción ó concepto que en la forma de la palabra hablada, de la explicacio-

nes, de las lecturas y de los mapas, escapa con frecuencia á la percepción del alumno; para el efecto, se ha adquirido una linterna con los accesorios correspondientes y se ha instalado un pequeño

Laboratorio Fotográfico.

En el cual se dicta un curso práctico y gratuito de fotografía, por el Sr. E. Romero Brest, á cuyo curso tienen derecho, según la organización que he dado á esa enseñanza, los tres mejores alumnos de cada división; este temperamento desarrolla el estímulo por el estudio y es de ver como se disputan los estudiantes el derecho de formar parte de este curso libre, que tiene un gran poder de educación estética y por lo tanto, moral.

A pesar de los escasos elementos de que se ha dispuesto, se han hecho trabajos fotográficos bastante buenos, pero es indispensable aumentar aquéllos; esta enseñanza no es meramente decorativa, sino por el contrario, de mucha utilidad y puede llegar á constituir mañana el medio de vida de alguno de los actuales aprendices; se aplican entre tanto los conocimientos de fotografía especialmente en las

Visitas y excursiones escolares

A las cuales, como medio educativo, doy suma importancia—en el curso pasado se han realizado visitas al *Museo Histórico*, al *Arsenal de Guerra*, á la repartición de *Aguas Corrientes* de la Recoleta y una excursión al campo de *Caseros*, donde se libró la memorable batalla que puso término al despotismo de Rosas; en todas ellas, se dan las explicaciones pertinentes, los alumnos recogen anotaciones de lo que ven y observan y ello se vierte en composiciones descriptivas, cuya lectura corrección crítica y clasificación se hacen en las clases de Castellano respectivas.

En la excursión escolar á Caseros, que se costó por los mismos alumnos y algunos profesores, comisiones de los primeros, que se disputaban por cumplir á cual mejor con sus deberes, tenían á su cargo las distintas atenciones del caso: así se acostumbran los jóvenes á gobernarse, á idear, á ser atentos; se visitaron los diferentes parajes del lugar, se recogieron recuerdos históricos, se hicieron lecturas, declamaciones y discursos alusivos á la batalla,

á los personajes que en ella actuaron, á sus causas y á sus resultados y finalmente desde un punto dominante se explicó el desarrollo que tuvo aquel hecho de armas.

ENSEÑANZA NACIONAL.

Imprimir una dirección de carácter eminentemente nacional á la enseñanza es, sin duda, realizar el primordial deber de la escuela que costea el Estado y aquí es aun más imperioso este deber, pues es necesario por todos los medios, amasar y fundir las múltiples corrientes inmigratorias enclavándolas y haciéndolas desaparecer en las de nuestro país, para formar nuestra fisonomía y conquistar definitivamente nuestra independencia moral.

Esto lo comprendió, el Superior Gobierno, cuando dictó el acertadísimo decreto de fecha Febrero 17 de 1899, por el cual se establece que no se podrá desempeñar cátedra de Historia y Geografía Argentina, Idioma Nacional é Instrucción Cívica, sin ser ciudadano argentino; medida altamente previsorá y que hizo desaparecer la irritante anomalía de profesores franceses, españoles, ingleses... encargados de enseñar esas materias que son la base angular de la formación del alma nacional, que requieren tener corazón y entusiasmo argentino para trasladar al espíritu del educando las nociones de esos ramos, haciéndole amar y admirar las glorias y la tradición de la patria, las sublimes bellezas de nuestro suelo, las dulces modulaciones del idioma y la libérrima institución de nuestra organización política.

En los colegios incorporados, solo por excepción se encontraban profesores argentinos á cargo de aquellas cátedras y en las que costea el Estado, no eran escasos; en ningún país medianamente organizado sucedía esto—para no citar sino un ejemplo: en Inglaterra, no podría concebirse un extranjero dando la enseñanza de esos ramos por que se piensa, y con razón, que de ese modo se vulnera la integridad del súbdito de Su Magestad.

En estas ideas, sin términos medios profesadas, se ha desarrollado la acción del Colegio; se ha procurado y se consiguió despertar el sentimiento de la patria, se enseñó la letra y el canto *íntegro* del Himno Nacional, letra y canto, que muchos alumnos confesaron no haber oído jamás! y en la solemnidad del 9 de Julio, á este establecimiento le cupo la satisfacción de entonar á la salida del

Sol y al pié de la pirámide de Mayo la inmortal *Marcha Patriótica* de 1813, restaurando una *usanza fuera de moda* al decir de los críticos y de los ciudadanos *modernos*, pero que nunca debió ni debe morir, por ser la forma más racional, más práctica y eficaz de mantener vivo el culto de la patria y herir la imaginación popular.

.....

.....

ENSEÑANZA FÍSICA

Este Colegio fué el primero que con la renombrada Escuela de Comercio organizó en la Capital la enseñanza física el año ppdo., bajo la reconocida competencia en este establecimiento, del profesor Sr. Enrique Romero Brest; se ha seguido el sistema educativo de los juegos atléticos que en esta materia conceptúo superior á los demás conocidos, porque tiene la sanción de los hechos, en la fortaleza física de la raza anglo-sajona, principalmente.

Nunca, por más que se haga, se hará lo bastante en favor de la educación física de la juventud, educación hasta ayer descuidada, á cuya circunstancia se debe en término selecto, el desplome prematuro de las generaciones que hoy actúan en el país; con la educación física se prepara el porvenir grandioso de la República; las energías morales, la robustez intelectual, fuente de todos los progresos, de todas las empresas, de todas las concepciones del hombre, no pueden germinar en los organismos débiles, mal desarrollados, ó que no han mantenido un equilibrio racional entre el desenvolvimiento físico y el de las facultades subjetivas.

En el informe del Profesor Romero Brest, que original acompaño, se verá en detalle la obra del año y los resultados obtenidos.

Se llevan registros especiales, en los cuales se anotan las observaciones pertinentes para comprobar y juzgar de aquellos resultados; así, por ejemplo, al comienzo y finalización del curso, cada alumno es sometido á toda una operación antropométrica, diré, que permite darse cuenta exacta de los beneficios alcanzados; por otra parte, el ejercicio se hace con criterio rigurosamente científico, dosado en su forma y duración, según la naturaleza, inconvenientes y actitudes de cada sugeto.

Es de urgente necesidad proveer de una Plaza adecuada para Ejercicios Físicos, en la forma que tengo pedido

al Ministerio, á cuya consideración están sometidos los planos, presupuestos, descripciones y demás detalles; el limitadísimo terreno de que hoy dispone el Colegio en Flores, se debe á la generosa complacencia del Sr. Mariano Ortiz Basualdo, sin cuya oportuna cooperación, tal vez habría sido imposible hacer lo poco que se ha hecho.

Hasta Octubre concedí permiso al Colegio Nacional Sud para que usara la Plaza de Ejercicios Físicos y habría prolongado ese permiso si lo hubiera permitido el pésimo estado del suelo del terreno, que con el frecuente uso carecía de césped y estaba muy deteriorado. Había otorgado igual concesión al Instituto Libre de Enseñanza, con el cual procuramos aunar esfuerzos en esta materia.

Existe un Club Atlético constituido por los alumnos y ex-alumnos del Colegio, bajo la dirección del Profesor de la materia—por este medio, se despierta el espíritu de unión, se difunde el gusto por los ejercicios físicos y se fomenta la iniciativa del escolar, que mientras sea posible, no debe ser reemplazada; justo es decir, que la acción del Club ha sido eficaz y correspondido á esos ideales.

ENSEÑANZA MANUAL

También ha sido este Colegio el primero de los Nacionales de la Capital y el único hasta hoy, que ha establecido la Enseñanza Manual como medio educativo; la creación del taller data del mes de Setiembre y ha funcionado con regularidad hasta el 31 de Diciembre; se sigue el sistema de Slöjd, que después de los debates teóricos en Congresos científicos, revistas, etc., y de las experiencias practicadas en distintos países, ha conquistado la primacía en su carácter y objetivo; acompaño original el informe que me ha pasado el Director del Taller.

A esta enseñanza habrá de darse mucho mayor desenvolvimiento, ampliando el taller existente y creando otros, pues el que actualmente funciona está solo destinado á los trabajos en madera.

Se ha dictado el Reglamento interno del Taller en la forma que se verá en otro lugar.

EXÁMENES

Exámenes de los alumnos Regulares

Se han tomado durante el curso 7645 exámenes de alumnos regulares cuyo detalle es como sigue:

Escritos.....	7276
Orales.....	369
Total.....	<u>7645</u>

Los exámenes finales comenzaron el 27 de Noviembre y terminaron el 29 de Diciembre, funcionando mesas por la mañana, tarde y noche.

El producto de derechos de exámenes ha sido de 11.800 pesos moneda nacional en el año.

El sistema actual de pruebas escritas y el criterio adoptado para la promoción del alumno, no obstante las muchas deficiencias y oscuridades del decreto de 28 de Marzo de 1899 por el cual se rigen estos puntos, son mucho más racionales que la eventual é incompleta prueba oral; aparte de que el examen escrito permite apreciar mejor la preparación del alumno, constituye para el profesor una guía didáctica de primer orden.

En mi concepto, convendría abolir para los alumnos regulares toda clase de exámenes, despojando á las mismas pruebas escritas, sin suprimirlas, del carácter de tales y del complicado y minucioso mecanismo á que actualmente están sometidas; debiera bastar el criterio del trabajo diario del alumno durante el año, estableciendo obligatoriamente una prueba mensual escrita, en la forma que implanté ya el año pasado en este Colegio, trasladándola de la Escuela Nacional de Comercio, donde como profesor, pude observar en 1897, en cuya escuela no estaba sin embargo establecida con la extensión que le quiero dar; las bondades del sistema; consistía éste en la elección hecha por el Rector, de un tema de tres que cada profesor le presenta, cuyo tema deben desarrollar los alumnos en la última clase mensual de cada materia: el profesor corrige y clasifica las pruebas, devolviéndolas al Rector que controla esas operaciones—finalmente, la promoción al año superior se establecería por resolución especial de comisiones formadas por los profesores de cada alumno presididas por el Rector, tomando como base principal de juicio, el término general de clasificaciones diarias y pruebas mensuales escritas; es indudable que son los propios profesores los que mejor conocen y pueden juzgar de las aptitudes del alumno y debe confiarse

en su integridad por que su augusta misión es tanto de integridad como de competencia. Sobre estas líneas generales, los detalles harían lo demás.

En cuanto al resultado final del curso de 1899, los cuadros adjuntos demuestran el aprovechamiento obtenido que en justicia debe reconocerse, por hoy como bueno; de los 265 alumnos que empezaron el curso, por propia deliberación se eliminó un número importante, entrando á promoción, como alumnos regulares, solo 180 alumnos, de los cuales pasaron al año superior 118 y fueron desaprobados (aplazados y reprobados) 62—lo que supone un 34.5 % de no aprobados.

EXÁMENES DE ALUMNOS DE COLEGIOS INCORPORADOS

De los Colegios incorporados cuyos alumnos rindieron exámen en este Colegio Nacional, algunos demostraron tan pésima preparación en los examinandos, que francamente no se alcanza á comprender que gocen de los beneficios de la incorporación; la materia más generalmente descuidada es la de la Historia Argentina; á este respecto, recibí confidencialmente de un profesor particular esta declaración: que el Director (por supuesto no es argentino) decía que bastaba que en Historia Argentina pasaran los alumnos con *dos puntos* y le había impuesto la supresión, en el curso de la enseñanza, de puntos importantes; alumnos del mismo Colegio á que aludo, me refirieron que el 9 de Julio ppdo. produjeron un tumulto porque el Director pretendió obligarles á asistir á clase.

En los exámenes de Historia quedó comprobado que la gran mayoría de los alumnos no conocía ni el «Oid mortales» del Himno Nacional; esto se comenta por sí solo.

Se nota, naturalmente con honrosas excepciones, que los Colegios incorporados tienen al frente de la enseñanza á elementos de segundo orden, sin preparación ni mediana.

La forma de exámen vigente para los institutos incorporados, es deficiente y constituye una desigualdad notoria con respecto á las que rigen para los regulares.

EXÁMENES DE ALUMNOS LIBRES

La preparación con que esta clase de alumnos, se presenta á exámen no puede ser más deficiente; constituye esta categoría de estudiantes, el conjunto de jóvenes que por

inasistencia ó mala conducta han dejado de ser alumnos regulares, ó que han hecho sus estudios sin dirección ninguna en el menor número de casos, ó que no atreviéndose á presentarlos á exámen, los colegios incorporados, por descontar de antemano la reprobación; ellos mismos lo hacen en calidad de *libres*.

Ante este cuadro, los pésimos resultados en los exámenes que todos los años se comprueban, las dificultades que para la disciplina y el régimen escolar en general ofrecen, no cabe otra solución que suprimir por completo esta clase de alumnos, gestionando la reforma de la ley sobre libertad de enseñanza, en la cual están reglamentados los derechos que hoy les asiste y que si se explicaban en la época de la ley, ya no tienen razón de ser.

HORARIOS

Fundado en razones fisiológicas, de higiene, de positivo porvenir intelectual y moral, con fecha 27 de Febrero de 1899, solicité del Ministerio, se me autorizara á aplicar el horario discontinuo sobre las bases siguientes:

a) Cada clase durará 50 minutos y los recreos 15 minutos.

b) Derógase la última parte del art. 61 del Reglamento, debiendo considerarse ausentes los profesores que no se presenten en el aula respectiva, á dictar sus clases, á la hora justa fijada en los horarios.

c) Hasta nueva disposición, regirá en el Colegio Nacional, Oeste, el siguiente horario:

de 8 y 30 a. m. á 10 y 30 a. m.

« 2 p. m. á 4 p. m.

El Ministerio, no obstante el favorable informe de la Inspección, denegó ese pedido de autorización.

DISCIPLINA

La disciplina es la base de la moral escolar y tiene por fundamento la más estricta justicia en los procederes del personal directivo y docente; aplicando con este criterio los rumbos de la disciplina, es evidente que los resultados serán eximios y así ha sucedido en este Colegio, donde jamás se ha conocido lo que es una *huelga*, un *titeo*, á algun profesor, un acto de rebelión colectivo ó individual; cierto es que he interesado por todos los medios

á mi alcance, la cooperación de los padres, tutores y encargados, significándoles é inculcándoles los verdaderos fines de la enseñanza, que no es sólo instruir sino *educar* en el sentido de la moral, y haciéndoles comprender que el Estado costea la educación gratuita del pueblo, buscando la formación de ciudadanos virtuosos y de carácter; pero habrá de convenirse que más que eso, ha podido el respeto por la dignidad del alumno y la oportunidad en la aplicación del correctivo, lo cual constituye todo un arte.

La presencia de niñas en las aulas, cursando los estudios como alumnos regulares, no ha perturbado en lo más mínimo la buena marcha de la disciplina y por el contrario ha servido, en muchos casos de estímulo para los alumnos.

MATRICULA Y ASISTENCIA

Obtuvieron matrícula á principios de año 265 alumnos distribuidos así:

En 1 ^{er.} año.....	78	alumnos
» 2 ^o »	152	»
» 3 ^{er.} »	35	»

La asistencia no ha podido ser mejor y en el cuadro B, se hallará en detalle la de cada mes; por razones de lluvia, no dejó nunca de darse clase.

PERSONAL

En el Capítulo sobre *Fundación*, puede verse la composición actual del personal docente de este Colegio y en el cuadro D las faltas de asistencia del mismo, cuyo número desgraciadamente no ha sido tan reducido por parte de dos ó tres profesores, como habría deseado el suscripto y como es de esperar ocurra en adelante.

Durante el curso ingresaron por concurso, el profesor de Inglés Sr. Diego A. Rutland, en reemplazo del Sr. Roque Casal Carranza, y el Dr. Alejandro Lucadamo, en reemplazo del Sr. Antonino Lascano, que fué nombrado Vice-Rector del Colegio Nacional de La Plata.

En cuanto al personal subalterno es bueno y se rigen sus obligaciones por un Reglamento Interno.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

Este es escaso, como que este Colegio ha sido de los de la Capital, el instalado con menos erogaciones; hace falta una buena colección de mapas y como ya lo tengo significado á la Inspección, sobre todo es de urgente necesidad la provisión de mapas-mudos—pizarra, de Sud-América y de la República Argentina; todo se conserva en buen estado.

EDIFICIO

Este es inadecuado, como son los de los otros Colegios de esta Capital, que por falta de edificios fiscales tienen que ubicarse en casas particulares; los patios que se dispone son buenos pero reducidos y pocos; las oficinas y despachos administrativos no pueden ser más limitados.

Se dispone de filtros que proveen de agua filtrada en cantidad suficiente para todos los alumnos y profesores.

MOBILIARIO.

El mobiliario es bueno, las tarimas, cátedras, bancos y pizarrones son de estilo americano y todo construido en el país.

Los bancos unitarios, de confección de los talleres de la Penitenciaría Nacional, dan excelente resultado.

Para conseguir la conservación en buen estado del mobiliario, á las exhortaciones y vigilancia, se ha añadido la más rigurosa aplicación del art. 96 del Reglamento, que hace responsable del deterioro al autor de él y en su defecto, se ha responsabilizado siempre al funcionario que descuidó la vigilancia y por cuyo descuido se operó el deterioro.

BIBLIOTECA.

La Biblioteca, que aun no merece el nombre de tal, se fundó este año, con obras que el Ministerio mandó entregar, de la Oficina de Cange de Publicaciones de la Biblioteca Nacional; agréguese á eso algunas obras más, donadas, y raras adquiridas con los más raros recursos del Colegio,

y se tiene una idea de esta naciente creación, que el Ministerio, es de esperar, fomentará poderosamente.

Del informe del Bibliotecario, que va en otro lugar, tomo estos datos:

El número de volúmenes con que cuenta la Biblioteca es de 231; hubieron 407 lectores y se verificaron 500 consultas.

El entusiasmo que entre los estudiantes despertó la creación de la Biblioteca, es digno de mencionarse.

SECRETARÍA Y TESORERÍA.

En los cuadros respectivos, se podrá ver el movimiento que durante el año ha tenido esta repartición, que carece del personal más indispensable, pues solo cuenta con un empleado: el Secretario, que es á la vez Contador y Tesorero; repetidas veces he significado al Ministerio la necesidad de proveer de un escribiente, pues semejante falta obliga á distraer en el trabajo de Secretaría dos celadores, en detrimento de servicios igualmente importantes, como ocurre también con la Biblioteca, que por no existir el cargo de Bibliotecario, tiene que servirse por un Celador.

CUADRO A

Expedientes de Ingreso 1899

Se formaron 161 expedientes de ingreso por igual número de solicitudes que presentaron en el año los que pidieron ingresar al Colegio.

Ese número se descompone del modo siguiente:

En Febrero.....	79
En Diciembre.....	82
Total....	161

Además solicitaron incorporación al primer año con matrícula de otros Colegios..... 1

EXÁMENES DE INGRESO

De los 92 alumnos que solicitaron ingreso al primer año fueron aprobados..... 55
Ingresaron con certificados de 6.º grado..... 37

Total.... 92

Ingresaron también á primer año 69 alumnos que el año anterior fueron estudiantes regulares de este ó de otros Colegios Nacionales.

MATRÍCULAS—1899

Se han expedido 265 matrículas distribuidas del siguiente modo:

Primer año	78
Segundo »	152
Tercer »	35

Total.... 265

CUADRO B

Alumnos regulares

Número de alumnos matriculados y asistencia media mensual y anual

MATRICULADOS	Días hábiles	1er año 69	2º año 120	3er año 40	Asistencia total
Asistencia en Marzo.....	21	54	120	40	
“ Abril.....	23	63	107	36	
“ Mayo.....	24	63	106	36	
“ Junio.....	22	57	105	37	
“ Julio.....	26	57	103	38	
“ Agosto.....	23	57	100	35	
“ Setiembre.....	24	55	104	36	
“ Octubre.....	26	52	101	34	
“ Noviembre hasta el 14..	8	51	90	37	
Total de asistencias..	197	509	936	329	1774
Promedio mensual..	---	56	104	36	

OBSERVACIÓN: La disminución progresiva en la asistencia de alumnos tiene por causa las eliminaciones por faltas y suspensiones.

CUADRO C

Permisos de exámenes extendidos en Febrero y Diciembre de 1899

Regulares

Primer año.....	62
Segundo año.....	111
Tercer año.....	46
Total.....	<u>219</u>

Incorporados

Primer año.....	350
Segundo año.....	319
Tercer año.....	56
Total.....	<u>725</u>

Libres

Primer año.....	39
Segundo año.....	194
Tercer año.....	23
Total.....	<u>256</u>

Total de permisos extendidos..... 1200

CUADRO D

Cuadro general de asistencia de profesores durante el año 1899

MESES	Nº de profesores que faltaron	Asistencias	Inasistencias	Nº de clases que les correspondía dar
Marzo.....	18	376	64	440
Abril.....	22	428	52	480
Mayo.....	23	444 1/2	84 1/2	529
Junio.....	21	398 1/2	81 1/2	480
Julio.....	20	394 1/2	42 1/2	437
Agosto.....	21	407	73	480
Setiembre.....	17	391 1/2	55 1/2	447
Octubre.....	22	466	62	528
Noviembre.....	9	170	13	183
En el año.....	173	3.476	528	4.004

Importe de lo recaudado por derechos de matrículas, exámenes y certificados durante el año 1899

Derechos de matrícula.....	\$ 2.650.00
" exámenes	" 11.800.00
" certificados.....	" 314.50
Total.....	<u>\$ 14.764.50</u>

CUADRO E

Comunicaciones recibidas durante el año 1899

Procedentes del Ministerio de J. é I. Pública.....	92
» de la Inspección General de Instrucción Secundaria y Normal.....	19
Procedentes de la Contaduría General.....	2
» de otras oficinas nacionales.....	7
Varios (comprendiendo Rectores y Directores de Establecimientos Nacionales y Provinciales de Educación) etc.....	29
Total.....	<u>149</u>

Comunicaciones dirigidas al:

Ministerio de Instrucción Pública.....	87
Inspección General.....	28
Contaduría General de la Nación y Tesorería... ..	69
Varios (comprendiendo Rectores y Directores de Es- tablecimientos Nacionales y Provinciales de Edu- cación, varias oficinas también públicas y comu- nicaciones diversas con sociedades y particulares).	191
Total... ..	<u>375</u>

CUADRO F

**Cuadro de clasificaciones de los estudiantes regulares
obtenidas en Febrero de 1899.**

Primer año

ASIGNATURA	Entraron a promoción	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano.....	1	—	—	—	1	—	1
Historia.....	3	—	1	—	1	1	2
Geografía.....	—	—	—	—	—	—	—
Aritmética.....	6	—	—	—	1	5	1
Francés.....	1	—	—	—	—	1	—
Totales.....	11	—	1	—	3	7	4

Segundo año

ASIGNATURA	Entraron a promoción	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano.....	2	—	—	—	1	1	1
Historia.....	5	—	—	1	4	—	5
Geografía.....	3	—	—	—	3	—	3
Aritmética.....	8	—	—	—	2	6	2
Francés.....	5	—	—	1	3	1	4
Inglés.....	1	—	—	—	1	—	1
Latín.....	6	—	—	1	4	1	5
Totales.....	30	—	—	3	18	9	21

Tercer año

ASIGNATURA	Entraron a promocion	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano	—	—	—	—	—	—	—
Historia	1	—	—	—	1	—	1
Geografía	—	—	—	—	—	—	—
Algebra	5	—	—	—	1	4	1
Geometría	4	—	—	—	—	4	—
Francés	2	—	—	—	2	—	2
Inglés	—	—	—	—	—	—	—
Latin	4	—	—	—	1	3	1
Totales	16	—	—	—	5	11	5

COLEGIOS INCORPORADOS

Primer año

ASIGNATURA	Examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano	15	—	1	3	7	4	11
Historia	14	—	—	2	6	6	8
Geografía	1	—	—	—	1	—	1
Aritmética	2	—	—	—	—	2	—
Francés	14	—	—	2	9	3	11
Totales	46	—	1	7	23	15	31

Segundo año

ASIGNATURA	Examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano.....	9	—	—	1	8	—	9
Historia.....	8	—	—	1	6	1	7
Geografía.....	1	—	—	—	1	—	1
Aritmética.....	11	—	—	3	2	6	5
Francés.....	10	—	—	—	8	2	8
Inglés.....	12	—	—	2	6	4	8
Latín.....	16	—	1	1	11	3	13
Totales.....	67	—	1	8	42	16	51

Tercer año

ASIGNATURA	Examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano.....	6	—	—	1	4	1	5
Latín.....	3	—	—	—	1	2	1
Historia.....	4	—	—	—	3	1	3
Geografía.....	2	—	—	—	2	—	2
Algebra.....	3	—	—	—	2	1	2
Geometría.....	8	—	—	2	3	3	5
Francés.....	14	—	1	4	6	3	11
Inglés.....	3	—	—	1	1	1	2
Totales.....	43	—	1	8	22	12	31

Cuadro de clasificaciones de los estudiantes libres en los exámenes de Febrero de 1899

Primer año

ASIGNATURA	Examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano	9	—	1	1	4	3	6
Historia	5	—	1	2	1	1	4
Geografía	4	—	—	2	1	1	3
Aritmética	6	—	—	—	4	2	4
Francés	11	—	—	5	2	4	7
Totales	35	—	2	10	12	11	24

Segundo año

ASIGNATURA	Examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano	5	—	—	3	—	2	3
Latín	8	—	—	1	3	4	4
Historia	8	—	—	1	6	1	7
Geografía	6	—	1	1	4	—	6
Aritmética	13	—	1	2	2	8	5
Francés	5	—	—	—	4	1	4
Inglés	5	—	—	2	1	2	3
Totales	50	—	2	10	20	18	32

Tercer año

ASIGNATURA	Examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano	3	—	—	—	3	—	3
Latin	6	—	1	—	1	4	2
Historia	1	—	1	—	—	—	1
Geografía	—	—	—	—	—	—	—
Algebra	11	—	2	—	4	5	6
Geometría	11	—	—	3	2	6	5
Francés	7	—	—	3	1	3	4
Inglés	6	—	—	—	3	3	3
Totales	45	—	4	6	14	21	24

CUADRO G

Cuadro de clasificaciones de los estudiantes libres en los exámenes de Diciembre de 1899

Primer año

ASIGNATURA	Examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano	12	—	1	7	1	3	—	9
Historia	17	1	2	2	6	4	2	11
Geografía	15	1	1	4	6	2	1	12
Aritmética	18	2	—	3	5	8	—	10
Francés	15	—	—	7	4	4	—	11
Totales	77	4	4	23	22	21	3	53

Segundo año

ASIGNATURA	Examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Total de exámenes Aprobados
Castellano	95	7	7	17	36	21	7	67
Historia	75	6	8	17	25	19	—	56
Geografía	83	6	12	16	37	12	—	71
Aritmética	97	—	2	3	25	59	8	30
Latín	81	2	9	8	18	32	12	37
Inglés	100	2	9	12	29	45	3	52
Francés	93	6	4	15	25	40	3	50
Totales	624	29	51	88	195	228	33	363

Tercer año

ASIGNATURA	Examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano	3	2	1	—	—	—	—	3
Latín	5	2	4	—	1	1	—	4
Historia	—	—	—	—	—	—	—	—
Geografía	3	3	—	—	—	—	—	3
Algebra	2	—	—	1	1	—	—	2
Geometría	2	—	1	—	1	—	—	2
Francés	4	1	1	—	1	1	—	3
Inglés	5	1	1	1	1	1	—	4
Totales	24	9	8	2	5	3	—	21

**Cuadros de clasificaciones definitivas de los estudiantes regulares
obtenidas durante el curso de 1899**

Primer año

ASIGNATURA	Entraron a promoción	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano	28	—	4	6	14	4	—	24
Historia	28	1	5	8	12	—	2	26
Geografía	28	1	5	11	9	2	—	26
Aritmética	39	—	4	5	18	4	8	27
Francés	34	—	4	12	12	4	2	28
Totales	157	2	22	42	65	14	12	131

Segundo año

ASIGNATURA	Entraron a promoción	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano	78	3	8	17	38	7	5	66
Historia	85	1	15	20	40	1	8	76
Geografía	83	—	6	13	61	3	—	80
Aritmética	84	1	7	15	46	9	6	69
Francés	83	2	14	21	30	11	5	67
Inglés	85	2	30	36	8	5	4	76
Latín	86	3	12	18	34	10	9	67
Totales	584	12	92	140	257	46	37	501

Tercer año

ASIGNATURA	Entraron á promoción	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano.....	35	1	12	9	13	—	—	35
Historia.....	35	2	6	11	16	—	—	35
Geografía.....	33	3	5	8	17	—	—	33
Algebra.....	37	1	3	8	15	4	6	27
Geometría.....	37	2	7	5	12	6	5	26
Francés.....	36	3	4	10	16	3	—	33
Inglés.....	35	1	8	16	4	4	2	29
Latín.....	35	2	4	3	20	4	2	29
Totales.....	283	15	49	70	113	21	15	247

COLEGIOS INCORPORADOS

Primer año

ASIGNATURA	Examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano.....	263	25	33	73	90	39	3	221
Historia.....	266	36	50	59	75	44	2	220
Geografía.....	257	46	72	74	62	2	1	254
Aritmética.....	268	23	29	53	69	87	7	174
Francés.....	261	33	41	68	79	37	3	221
Totales.....	1315	163	225	327	375	209	16	1090

Segundo año

ASIGNATURA	Examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano.....	234	8	27	57	83	59	—	175
Latin.....	235	38	39	64	84	10	—	225
Historia.....	222	17	19	57	92	37	—	185
Geografía.....	227	18	25	73	86	25	—	202
Aritmética.....	237	10	19	50	100	55	3	179
Francés.....	233	19	31	72	84	27	—	206
Inglés.....	235	21	34	61	79	40	—	195
Totales.....	1623	131	194	434	608	253	3	1367

Tercer año

ASIGNATURA	Examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Total de exámenes aprobados
Castellano.....	24	—	3	6	7	8	—	16
Latin.....	22	—	4	4	4	10	—	12
Historia.....	22	1	4	6	8	3	—	19
Geografía.....	23	3	4	11	2	3	—	20
Algebra.....	22	3	6	3	2	8	—	14
Geometría.....	20	4	2	6	4	4	—	16
Francés.....	23	1	5	6	6	5	—	18
Inglés.....	21	1	6	8	5	1	—	20
Totales.....	177	13	34	50	38	42	—	135

CUADRO H

Exámenes rendidos durante el año 1899 (Febrero y Diciembre)

Regulares	Escritos.....	7.276
	Orales.....	369
Incorporados (Orales).....		3.272
Libres (Orales).....		690
Ingreso	Orales.....	110
	Escritos.....	55
Total.....		<u>11.772</u>

CUADRO I

Resúmen estadístico de exámenes de fin de curso de 1899

PROCEDENCIA DE ALUMNOS	PRIMER AÑO				SEGUNDO AÑO				TERCER AÑO				RESÚMEN			
	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Total	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Total	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Total	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Total
(1) Regulares.	31	13	12	56	501	44	37	582	237	21	15	273	769	78	64	911
Col. del Salvador.	434	56	7	497	577	97	—	674	—	—	—	—	1011	153	7	1171
" San José.	258	64	8	330	371	63	1	435	—	—	—	—	629	127	9	765
" Escuelas Pías.	57	12	—	69	114	29	2	145	—	—	—	—	171	41	2	214
" Insto. Nacional.	29	3	—	32	75	13	—	88	77	13	—	90	161	29	—	190
" San Martín.	80	13	1	94	34	1	—	35	34	6	—	40	148	20	1	169
" Insto. Mercantil.	59	12	—	71	77	20	—	97	—	—	—	—	136	32	—	168
" Rivadavia.	49	26	—	75	48	14	—	62	14	8	—	22	111	48	—	159
" N ^{tra} S ^{ra} d'l Carmen	32	23	—	55	72	11	—	83	16	9	—	25	120	43	—	163
Libres.	53	21	3	77	363	227	33	623	20	3	—	23	436	251	36	723
Total.	1082	243	31	1356	2232	519	73	2824	398	60	15	473	3692	822	119	4633

(1) No están incluidos los exámenes escritos

CUADRO J

Resultado de los exámenes finales de 1899

ALUMNOS REGULARES

Entraron á promoción: 180 alumnos

		Aprobados en todas las materias	Aplazados	Reprobados	Total
1er año	1 ^a división	27	3	1	31
" "	2 ^a " "	12	2	7	21
2o	1 ^a " "	16	6	5	27
" "	2 ^a " "	23	1	6	30
" "	3 ^a " "	18	9	7	34
3er	1 ^a " "	22	5	10	37
Total.		118	26	36	180

CUADRO K

Resultado de los exámenes en 1899

Primer año

NOMBRES	PROMEDIO	NOMBRES	PROMEDIO
Cabral Eduardo.....	4	Ezcurra Juan C.....	2
Etchecopar Francisco.....	4	Ezcurra Augusto.....	2
García David.....	4	Froelich León.....	2
Roselló Fregeiro F.....	4	Iglesia Eduardo.....	2
Turner Jorge.....	4	Martinelli Juan C.....	2
Susan José.....	4	Mazzini Santiago.....	2
Crouzeilles Emilio.....	4	Pacler Carlos.....	2
Altabe Paulino.....	3	Perellano Vicente.....	2
Araoz Benjamin.....	3	Prieto Hector.....	2
Benguria Alfredo.....	3	Ruiz José.....	2
Bello Raul.....	3	Albarracin Manuel.....	2
Ezcurra Marcelo.....	3	De Biase Simeon.....	2
García David.....	3	Casina Alfredo.....	2
Montoya Joaquin.....	3	Gazzolo Orlando.....	2
Petricio Paulino.....	3	Lecona Juan.....	2
Rossi Oreste.....	3	Martinez Ramon.....	2
Teijeiro Raul.....	3	Torres Eudoro.....	2
Bontempo José.....	3	Rothkof Emilio.....	2
Mármol Cordeiro E.....	3	Repetto Raul.....	1
Rocca Antonio.....	3	Vazquez Antonio.....	1
Unzien Miguel G.....	3	Argerich Alberto.....	1
Anaya Elbio E.....	2	Bauzá Oscar.....	1
Ancil Esteban.....	2	Piñero Alberto.....	1
Caballero Adolfo.....	2	Ponce de León Epifanio.....	1
Chiappe Luis.....	2	Villar Benito.....	1
Díaz Julio G.....	2	Ortiz Leopoldo.....	1

Aprobados en todas las materias.....	39
No " " " ".....	13
Total.....	<u>52</u>

Aplazados.....	5
Deben repetir el curso.....	8
Total.....	<u>13</u>

Segundo Año

NOMBRES	PROMEDIO	NOMBRES	PROMEDIO
Antocoletz Daniel	5	Fernandez Bernardo	2
Lafaille Guillermo	5	Mir Pablo	2
Cella Renato	4	Otonelli José A.	2
Fitz-Simon Juan C.	4	Paulero Eduardo	2
Giacomi Enrique de	4	Porro Eugenio	2
Soldano Homero	4	Rumbad Carlos	2
Cheskeff Adela	4	Ramirez Eugenio	2
Freuler Antonina	4	Velazquez Juan L.	2
Garay José R.	4	Bedoya Rodolfo	2
Pascali Justo	4	Campo Martin	2
Briancesco Alejandro	4	Ezcurra Juan C.	2
Lignelle Virgilio	4	Miniase Francisco	2
Mathos Pablo de	4	Romero Enrique	2
Collazo Manuel	3	Rivero Rafael	2
Diaz Arana Rodolfo	3	Silva José	2
Goubat Raul	3	Tarrico Juan	2
Gigena Julio	3	Vignali Luis	2
Loustalot Adolfo	3	Parodi Jacinto	2
Linch Enrique	3	Araoz Benjamin	2
Martiarena Rafael	3	Demarchi Torcuato	2
Priona Carlos	3	De la Fuente Guillermo	2
Parga Ernesto	3	Dori Federico	2
Rocco Américo	3	Diaz Julio G.	2
Valenzuela Juan	3	García David	2
Burbridge Abel	3	Gonzalez Rosalina	2
Del Carril Daniel	3	Moss Juan	2
Falco Nicolás	3	Ondicol Benigno	2
Gaitan Julio L.	3	Panigazzi Felipe	2
Montous Juan C.	3	Pader Carlos	2
Mendez Julio A.	3	Puente Dionisio	2
Moreno Arturo	3	Spinosa Juan	2
Piranzola Santiago	3	Tinghitella Miguel	2
Varela Juan M.	3	Teigeiro Raul	2
Cabred Federico	3	Vidal Federico	2
Ramnisky Isabel	3	Zadoff José	2
Ruiz Sara Agustina	3	Rosselló Fregeiro F.	2
Slocker Mariano	3	Cirio Emilio	1
Anné Pedro	3	Mallo José Ignacio	1
Aquino Pedro	3	Riccio César	1
Alvarez Juan J.	2	Kraglievich Nicolás	1
Bordenave Pedro	2	Luperne José	1
Degaudenci Alberto	2	Almandos Juan C.	1
De Biase Simeon	2	Froelich León	1
Elizalde Martin J.	2	Molina Walter	1
Francavilla Francisco	2		
Aprobados en todas las materias			57
No " " " "			34
Total			91
Aplazados			16
Deben repetir el curso			18
Total			34

Tercer año

NOMBRES	PROMEDIO	NOMBRES	PROMEDIO
Volpe Salvador	5	Duran José R.	2
Bonnen León	4	Garaventa Juan	2
Ceriotti Antonio	4	Igarzabal Miguel	2
Dallas Ernesto	4	Lanusse Roberto	2
Maucci Manuel	4	Lorente Melchor	2
Salazar Eusebio	3	Mauro Santiago	2
Serrano Cándido	3	Niño Francisco	2
Dobranich Jorgew	3	Ricardo Carlos	2
Durand Raul	3	Rizzardi Enrique	2
Fitz-Rimon Juan E.	3	Schóó Ernesto	2
Inchausti Daniel	3	Tarrico Juan	2
Mohando Armando	3	Zamit Julio	2
Molina Raul	3	Wels Andrés	1
Pereyra Luis G.	3	Bacciarini Carlos	1
Slocker Mariano	3	Lupeme Emilio	1
Amadeo Aurelio	3	Gandulfo Luis	1
Aguilar Adolfo	2	Olivera Juan de la C.	1
Aguilar Angel	2		

Aprobados en todas las materias	22
No " " " "	15
Total	37

Aplazados	5
Deben repetir el curso	10
Total	15

CUADRO L

Depósitos efectuados durante el año 1899

FECHA		CANTIDAD
	Depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de:	
1899		
Febrero 16	La Tesorería General de la Nación.....	\$ 1.423 00
" 18	" " " "	" 582 00
" 21	" " " "	" 885 00
" 28	" " " "	" 1.109 50
Marzo 2	" " " "	" 214 00
Mayo 31	" " " "	" 392 50
Julio 3	" " " "	" 17 00
Diciembre 15	" " " "	" 200 00
" 15	Ministerio de J. é I. Pública.....	" 615 00
" 20	Inspector Gral. de I. Secundaria y Normal....	" 8.132 00
1900		
Enero 3	" " " "	" 40 00
" 3	Tesorería General de la Nación.....	" 9 50
		\$ 13.619 50
	Invertido con autorización del Ministerio.....	" 1.145 00
	Suma igual á lo recaudado.....	\$ 14.764 50

Informe del profesor de Ejercicios Físicos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Señor Rector del Colegio Nacional Oeste, Doctor Juan G. Beltrán.

Tengo el agrado de elevar á la consideración del Sr. Rector un informe de los trabajos hechos y de los resultados obtenidos en la clase de Ejercicios Físicos, durante el curso escolar del corriente año.

Adjunto un cuadro demostrativo que dará idea de la labor realizada.

ORGANIZACIÓN

Se empezaron las clases con una organización igual á la establecida el año pasado y sobre la que no hay porqué insistir ahora, dado que ya lo he hecho con detalles en aquella época. Pero bien pronto se vieron los inconvenientes que presentaba, á medida que los alumnos se perfeccionaban en sus juegos y ejercicios, lo que, naturalmente trajo consigo la necesidad de establecer grupos más uniformes en fuerzas físicas. Con este fin todo el Colegio fué tallado y dividido en ocho divisiones, por orden de estatura, habiéndose elegido la estatura y no la edad, como más aproximado en general para la medida de las aptitudes físicas de cada individuo.

Los alumnos concurrían así á clase en dos grandes grupos de cuatro divisiones cada uno—de 12 á 2 p. m. el primero y de 2 á 4 p. m. el segundo. Excuso decir que cada división estaba dirigida directamente en sus juegos por un Celador instruído al respecto expresamente.

PLAZA DE EJERCICIOS

La plaza de ejercicios es la misma usada ya el año pasado, á la que se agregó un Pabellón de madera y se dividió el terreno de un modo diferente.

Esto último se ha hecho en la siguiente forma: Tres campos de *foot ball* de 27 mts. de ancho por 40 de largo. Un campo de *pelota á la pala* (juego sueco) de 20 mts. de ancho por 40 de largo. Un campo de *saltos* y juegos libres de 20 mts. de ancho por 35 de largo. Un campo de *ejercicios de salvamento* de 10 mts. de largo por 5 de ancho y una faja circular de terreno para carreras de 5 mts. de ancho y 200 de largo.

Como se vé todas estas divisiones son pequeñas ya, dado el desarrollo que es conveniente dar á estos ejercicios, el número de alumnos que deben á un mismo tiempo ejercitarse en ellos y la capacidad mayor, por así decirlo, que han adquirido los alumnos para practicar estos ejercicios, pues hoy cualquiera de ellos es capaz de jugar un partido de *foot ball* reglamentario (90 minutos) en campo de 120 metros por 60 mts. teniendo ya para ello el *entrainement* suficiente.

El Pabellón que se ha agregado á la Plaza de Ejercicios para el desvestido de los alumnos no cumple satisfactoriamente su objeto, pues que solo tiene comodidad para 20 alumnos. De tal manera que ha sido imposible usarlo así en el curso de las clases oficiales, reservándose más para los días de torneos ó desafíos. Los alumnos, por otra parte, obviaban de por sí este inconveniente, viniendo desde sus casas con los vestidos de juego puestos ya bajo sus ropas de calle. Verdad que eso mismo acarrea luego un otro gravísimo inconveniente sobre el que ya he insistido suficientemente, y es el de verse obligados á volver á sus casas después del ejercicio con las ropas mojadas y pegadas al cuerpo.

Esta falta de comodidad para el desvestido y la falta de baños ocasionaban estos inconvenientes vistos y previstos, pero insalvables por solo nuestros medios de acción.

La falta de agua para el lavado de la cara y manos era indudablemente una otra causa poderosa de retracción á los ejercicios de muchos alumnos.

El Pabellón tiene además graderías cubiertas con comodidad para cien espectadores en los días de torneos ó desafíos.

En los altos del Pabellón y en lugar apropiado para ello, se estableció un servicio de confitería hecho por una casa del ramo que expendía refrescos, té y comestibles inspeccionados y tarifados por esta Dirección.

ÚTILES DE JUEGO

Los útiles de juego han sido más completos que los del año pasado, habiéndose adquirido además de un suficiente número de pelotas de foot ball de tennis, etc. un gimnasio con escalas de madera y cuerdas, cuerdas lisas y con nudos. palo redondo y percha vertical etc.

Es el nivelado del terreno así como el arreglo de una pista de carreras y la instalación de canchas de bochas, lo que realmente nos ha hecho falta durante el año.

Mejor aun que todo esto nos era necesario la adquisición de una plaza de juego de una capacidad mayor que la actual. Verdad es que los últimos meses disponíamos en condominio con el Instituto Libre de un terreno con las dimensiones apropiadas, en la Avenida Alvear, pero la falta de construcciones y de arreglo conveniente del terreno fué siempre un inconveniente para dar en él las clases oficiales, habiéndosele usado solo para las partidas de foot-ball aprovechando el buen campo que en él delimitamos.

En cuanto á la abundancia de elementos de juegos puedo decir que si bien no han sido excesivos han, sin embargo, satisfecho por hoy las necesidades de la clase.

CLASES

Las clases han sido desarrolladas del mismo modo que el año pasado y ya descritas y presenciadas por el Sr. Rector.

FOOT-BALL

Como puede verse en el cuadro adjunto se han jugado 218 partidas de foot-ball durante las clases ordinarias de una hora de duración cada partida, incluyendo cinco minutos de descanso en la mitad del tiempo y otros cinco al fin.

No tengo para que insistir sobre las cualidades de este juego viril que le hacen el preferido de los alumnos y el elemento indispensable por así decirlo de cada clase de Ejercicio físico al aire libre. Los programas de cada clase comprenden en efecto para cada alumno una partida de foot-ball en las condiciones ante dichas y una se-

sión de saltos y carreras ó de pelota á caballo de 20 minutos de duración, como obligatoria. Después de ella si el tiempo lo permitía y el cansancio del alumno no era exagerado ó suficiente se le permitía una sesión más de juegos libres, ejercicios de salvamento, lucha, cinchada, etc.

Todos estos ejercicios cuidados y debidamente alternados y dotados, como puede apreciarse en el Registro de clases, eran practicados como complemento útil del ejercicio, tendiendo á armonizar y completar el desarrollo físico de cada alumno.

Pelota á caballo—(Juego sueco). He reglamentado debidamente este juego, escribiendo sus leyes, apropiándolas á nuestro modo de ser y á las necesidades de nuestras clases, haciendo así de él un juego en que predomina la carrera rápida de 100 metros. Contribuye además al libre juego de las articulaciones del miembro superior y á la ejercitación de la vista, y es aceptado por los alumnos. Se han jugado así 74 partidas.

Saltos y carreras.—He enseñado metódicamente todas las clases de salto—en alto, en largo, con ó sin trampolin, con percha ó sin ella, á pié junto, etc., así como el salto de zanjás y el de vallas. Se han llevado registros especiales para notar el progreso y capacidad de cada alumno. Ha sido usado este ejercicio complementando el foot-ball, no exigiéndose nunca á un alumno más de tres saltos de dos clases, pero permitiendo más á algunos.

Las carreras han sido poco practicadas por no disponer de una cancha apropiada. En cambio han sido reemplazadas por la pelota á la pala, rescate, etc., juegos en que entra la carrera como elemento principal.

Ejercicios de salvamento.—Comprendo bajo este nombre y los practico principalmente á ese título—una serie de ejercicios gimnásticos consistentes en escalar escaleras de madera y de cuerdas, en trepar por la cuerda lisa y con nudos, el palo redondo y liso, la percha vertical, las barreras altas, etc.

Estos ejercicios han sido metódicamente ejecutados por todos y cada uno de los alumnos.

Juegos libres.—Bajo este título he enseñado en las horas destinadas á esta clase de juegos, la *pelota á caballo*, juego de salto y agilidad muy aceptado por los alumnos tanto grandes como pequeños, el *rescate*, conocido de todos, el *salto carnero*, la *bandera*, juego de carrera y de espíritu militar, etc. La *lucha romana* y la *cinchada* han sido exigidas y practicadas por todos los alumnos, en-

contrando ambas gran aceptación á pesar de que hubo que vencer muchas resistencias en el principio para la enseñanza de la primera, por esa especie de cobardía moral que hace á uno desconfiar de sus fuerzas y no exponerse á la derrota en público.

Los ejercicios de box con *punching-ball* también han sido practicados metódicamente.

MARCHAS Y PASEOS.

Al finalizar el año se han efectuado marchas de resistencia por todas las divisiones entre la Plaza Once de Setiembre y Flores (6 kilómetros), la Plaza de Ejercicios Físicos y la Recoleta (10 kilómetros) y marchas á paso gimnástico entre la Plaza de Ejercicios y Velez-Sarsfield y vuelta (4 kilómetros) etc., todo con buen resultado.

También se han hecho paseos con todas las divisiones en masa al Arsenal de Guerra, al edificio y tanques de las aguas corrientes, al Museo de Historia Nacional.

EL CLUB.

Que cuenta ya su segundo año de existencia ha patrocinado las 32 reuniones extraordinarias de alumnos que han tenido lugar en domingos y días de fiesta durante el curso escolar. Se cuentan entre ellas dos torneos atléticos celebrados el 24 de Mayo y el 8 de Julio en conmemoración de los días patrios, en la Plaza de juegos del Colegio en Flores. Ambos con variado programa de juegos y ejercicios con premios donados por el Club, el Sr. Ministro de Instrucción Pública, Profesores del Colegio y particulares.

Se han aceptado ocho partidas de desafío de foot-ball con la Escuela de Comercio, el Instituto Libre, el Colegio Nacional Sud y el Club Porteño, habiendo sido vencedor en cinco partidas.

Las otras reuniones extraordinarias han sido de partidas entre alumnos del mismo Colegio ó entre Teams mixtos con el Colegio Nacional Sud.

Saludo al Sr. Rector muy atentamente.

Firmado—*E. Romero Brest.*

Ejercicio Físico

CUADRO DEMOSTRATIVO

FECHA	FOOT-BALL (Partidas)	PELOTA Á LA PALA (Juego sueco) (Partidos)	SALTOS Y CARRERAS (Sesiones)	EJERCICIOS DE SALVAMENTO (Sesiones)	JUEGOS LIBRES (Lucha romana, cin- chada, bandera, ca- rescate, pelota a ca- ballo etc)	ASISTENCIA	
						Presentes	Ausentes
Marzo 23	12	4	4	—	—	204	63
Abril 6	9	3	3	—	3	173	53
" 13	12	4	4	—	4	181	28
" 20	12	4	4	—	4	182	30
Mayo 4	11	5	4	—	4	183	28
" 18	6	2	—	—	—	182	27
Junio 8	12	4	4	4	—	165	47
" 22	12	4	4	4	—	178	31
Julio 6	12	4	4	4	—	175	38
" 13	12	4	4	4	—	177	34
" 20	12	4	4	—	4	168	41
" (1) 27	12	4	4	—	4	137	72
Agosto 3	12	4	4	—	4	164	29
" 17	12	4	4	4	4	133	47
" (2) 24	12	4	4	4	4	146	52
Setiembre 7	12	4	4	4	4	148	45
" 21	12	4	4	—	4	149	40
" 28	12	4	4	—	4	128	56
Octubre 5	12	4	4	—	4	136	50
	218	74	71	28	51	3109	811
Octubre 12	Paseo y visita al Arsenal de Guerra.						
" 19	" " á las Aguas Corrientes.						
" 26	Diversas marchas de resistencia.						

(1) No se llamó lista, siendo voluntaria la asistencia.

(2) Marcha de resistencia por la mañana.

Informe del Profesor de Enseñanza Manual.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1900.

Señor Rector del Colegio Nacional Oeste, Dr. Juan G. Beltran.

Tengo el agrado de comunicar al Sr. Rector que con fecha 31 de Diciembre, he clausurado, conforme á las órdenes recibidas, las clases de Trabajo Manual que dictaba en ese Colegio.

Los cursos se inauguraron el 27 de Octubre con alumnos elegidos de acuerdo con el Sr. Rector, no solo entre los mejores estudiantes, sino tambien entre los peores, tanto en aplicación como en conducta, con el objeto de establecer una base de observaciones en ese sentido, desde el primer momento.

Las clases funcionaron dos veces por semana á razón de cuatro horas diarias, divididos los alumnos en dos secciones, cada una, por exigirlo así el limitado número de bancos con que contamos en el taller.

Tanto el local del taller como su dotación de herramientas ha demostrado que se puede hacer funcionar regularmente en él, una sección de 12 alumnos por vez.

He adoptado la serie de modelos del Profesor Victorin. basada en la típica de Nääs y arreglada para nuestro pueblo.

Desde el primer momento han demostrado los alumnos dedicación especial, habiéndose desarrollado el curso regularmente y sin dificultades de ninguna clase, como ha podido comprobarlo el Sr. Rector en sus frecuentes visitas al taller.

El hecho de coincidir estas clases con las épocas de exámenes y la de vacaciones, ha dificultado en algo la asistencia que en otras circunstancias, hubiera podido ser más satisfactoria.

De la corrección de los modelos ejecutados no me corresponde hablar habiendo, por otra parte, examinádolos el Sr. Rector en el taller antes de ser distribuidos á los alumnos, y recorrido el registro de clasificaciones que se lleva,

en el que se anotan con detalles las cualidades y defectos de cada modelo así como la clasificación que le corresponde.

En cuanto á los detalles más minuciosos del mecanismo de este curso así como de sus resultados y mis observaciones respecto á él, profesores y alumnos, he tenido ya ocasión de dárselas completas y de palabra al Sr. Rector.

Con este motivo me es grato saludar al Sr. Rector muy atentamente.

Firmado—*E. Romero Brest.*

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1880.

*Señor Rector del Colegio Nacional de la Capital Oeste, Dr.
Juan G. Beltran.*

En cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Colegio Nacionales tengo el agrado de comunicarle que el día 9 de Agosto del corriente año se inauguró en este establecimiento la Biblioteca al servicio de los alumnos con el número de 199 volúmenes y con una asistencia de 185 alumnos con un número igual de consultas mensuales siendo el total de asistencia de 407 y el de consultas de 500; clausurándose el día 31 de Octubre con el número de 231 volúmenes, á los cuales es de imperiosa necesidad el inmediato cambio de encuadernación, por encontrarse sumamente destruidos.

Saludo al Sr. Rector,

Juan de la C. Olivera.

Bibliotecario.

COLEGIO NACIONAL DE LA PLATA

La Plata 12 de Febrero de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de J. é Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco.

Tengo el agrado de elevar al Sr. Ministro, la Memoria de la marcha de este Colegio Nacional en el año 1899—escrita con la brevedad que prescriben el reglamento y las indicaciones de ese Ministerio.

La enseñanza, ajustada en general á los programas oficiales, se ha dado en la mayor parte de los ramos, con tendencia y formas más prácticas. Su resultado ha sido, pués, notablemente más satisfactorio que en años anteriores.

Se abrió el curso el primero de Marzo, funcionando desde esa fecha el Colegio con completa regularidad hasta fin de año, de acuerdo con la nueva organización decretada por el Ministerio en Febrero del año ppdo.

El nuevo sistema de exámenes y clasificaciones, se ha hecho efectivo, cumpliéndose estrictamente las disposiciones del decreto respectivo. A fin de obtener una clasificación mensual que fuera la justa expresión de los conocimientos de cada alumno, los señores profesores han ordenado con frecuencia á las clases, trabajos prácticos y composiciones sobre uno ó más temas á la vez, desarrollados en el aula, venciendo así con actividad constante, la dificultad que ofrece la clasificación de cada alumno, dos veces por lo menos, durante el mes, por las solas interrogaciones ó exposiciones diarias.

.....
.....

Los ejercicios físicos se han efectuado los jueves de cada semana de manera satisfactoria.

La Municipalidad de esta ciudad concedió al Colegio, por gestión de este Rectorado, la posesión por tiempo indeterminado, de una manzana de terreno situada á una cuadra del edificio del Colegio, en campo abierto. Dicho terreno ha sido alambrado con fondos destinados á ese efecto por el Ministerio, y se plantará en su contorno árboles apropiados, en la estación oportuna.

Los ejercicios físicos se llevan acabo así, al aire libre, en las más favorables condiciones.

La Municipalidad ha ofrecido donar árboles en cantidad suficiente para el objeto referido y para la plantación que piensa este Rectorado realizar en el espacioso terreno contiguo al Colegio Nacional y perteneciente al mismo, que se convertiría así en hermoso y saludable sitio de recreo para los alumnos y en base, acaso, de un jardín botánico, que bien podría confiarse á su trabajo y custodia.

.....
.....

Con los fondos destinados para el fomento de Gabinetes, se ha adquirido para el de Química, sustancias y reactivos que faltaban ó se hallaban en malas condiciones,—según lista formulada por el profesor del ramo— que han permitido dar en cada lección la enseñanza experimental que exige la índole de esta materia.

Los aniversarios patrios han sido debidamente festejados. El Rector y algunos señores profesores dieron conferencias y pronunciaron discursos sobre la revolución de la Independencia y sus grandes hombres. La mayor parte de los alumnos de quinto año, así como alumnos de los demás cursos, leyeron en clase trabajos propios, alusivos á las gloriosas fechas que se conmemoraban. Organizaron además una velada literaria musical, que se realizó en unos de los teatros de esta ciudad, en celebración del aniversario de Julio, á cuya realización contribuyó el cuerpo docente.

La disciplina y asistencia de alumnos ha sido durante todo el curso muy satisfactoria.

De los *doscientos seis* alumnos con que se inició éste, solamente *diez y nueve* quedaron en condición de libres; debiendo tenerse presente, aparte de la situación desventajosa del Colegio, que la suspensión temporaria es la pena reglamentaria más frecuentemente impuesta por la Dirección, por considerarla la de más eficaz resultado.

Este Rectorado pondrá en práctica en el corriente año, medidas que espera serán de gran eficacia para mejorar la disciplina en todo sentido—basadas en la participación de cierto número de alumnos distinguidos de cada curso, en la tarea de vigilancia de la conducta de sus compañeros, de exhortación al cumplimiento del deber, al proceder correcto dentro y fuera del Establecimiento, sin poder aplicar penas, pero debiendo comunicar sus observaciones, en casos de importancia, á la Dirección;—alumnos que serían libremente designados por los de cada año, con el fin indicado; contrayendo, pues, los electores—todos los alumnos—la responsabilidad y el deber moral de reconocer su autoridad y facilitar el cumplimiento de su misión en todo momento: lo que importaría el comportamiento pundonoroso de todos y de cada uno.

El Señor Inspector General, Dr Ferreira, á quien comunicué el proyecto de esta nueva institución, me alentó con su aprobación calurosa. Será, sin duda alguna, acogida con entusiasmo por todos los alumnos. La Dirección la reglamentará convenientemente y, puesta en práctica, la hará conocer detalladamente de ese Ministerio.

La asistencia del personal docente ha sido también muy satisfactoria. Va en otro lugar la correspondiente planilla demostrativa.

En la Memoria anterior, hacía notar que la inasistencia de profesores en 1898, era de *ciento diez y seis* faltas menos que en 1897, y manifestaba que tenía esperanzas fundadas en que la asistencia mejoraría aun más notablemente en 1899. Esa esperanza no ha sido defraudada. En el año ppdo. ha habido *ciento setenta y tres* faltas menos que en 1898. Ningún profesor ha incurrido en la quinta parte de faltas, con relación al número de clases. En algunas cátedras no ha habido una sola inasistencia durante todo el año. Otros profesores han asistido en esta proporción: sobre 487 clases dictadas, 10 faltas por

causas justificadas; sobre 283 id id 10 id id; sobre 246 id id 8 id id; sobre 534 id id 1 id id; etc.

Vacante la cátedra de Literatura, por renuncia del Dr. E. Thougnon Islas, fué sacada á concurso y verificado este con todas las formalidades prescriptas en el Decreto respectivo y que consta en el acta levantada por la comisión examinadora, elevada al Ministerio. Se inscribieron tres aspirantes, presentándose á rendir la prueba correspondiente los señores Don Agustin Lantero y Don Alejandro Secchi.

Formaron el Jurado el Rector Señor Benigno C. Díaz como presidente y los Doctores Juan B^{ta}. Ferreira, Salvador de la Colina, Pedro Delehye y Enrique E. Rivarola, como vocales, actuando el Dr. de la Colina como Secretario.

El Ministerio nombró con fecha 10 de Mayo profesor de Literatura al Sr. Agustin Lantero.

Con fecha 4 de Marzo renunció el Sr. Vice-Rector y profesor de Gramática y Literatura Dr. E. Thougnon Islas, siendo nombrado en su reemplazo el Sr. Antonino Lascano.

Con fecha 4 de Setiembre el Ministerio nombró Vice Rector y profesor de Idioma Nacional, en reemplazo de Don Antonino Lascano, al Sr. Pedro B. Palacios. Por renuncia de éste fué nombrado el 12 de Setiembre, Vice Rector y profesor de Idioma Nacional Don José Abel Palacios (hijo).

A mediados de Noviembre nombróse Mayordomo del Establecimiento al ordenanza Felipe Ferrer (hijo), en reemplazo de Don Santiago Tezzano.

Los bancos han sido reparados en número de doscientos veinte y dos, según propuesta aprobada por ese Ministerio. Con un gasto relativamente pequeño presentan hoy aquellos el aspecto y ventajas de un mobiliario nuevo.

Se ha llevado á cabo la reparación de uno de los salones de este Colegio, cuyo techo se había derrumbado; se ha cercado el terreno perteneciente á este Colegio y completado las veredas en las calles 17 y 51, según presupuesto aprobado por el Ministerio.

He elevado propuestas para otras reparaciones de carácter urgente en todo el edificio.

Me permito recordar al Sr. Ministro, cuanto sobre deficiencia de la Biblioteca de este Colegio y falta de útiles de importancia, he manifestado en Memorias anteriores.

De la prolija Memoria, presentada á este Rectorado por el Sr. Secretario Contador, sobre el funcionamiento de este Colegio durante el año ppdo., transcribo las observaciones y datos estadísticos que á continuación se expresan:

TESORERÍA

Ingresos.—Para los exámenes complementarios de Febrero, se expidieron por esta Tesorería, *sesenta y tres* permisos de examen á alumnos regulares é incorporados, ingresando por este concepto *seiscientos treinta* pesos $\frac{m}{n}$.

A estudiantes libres, se expidieron *sesenta* permisos, produciendo un ingreso de *doscientos catorce* pesos $\frac{m}{n}$. Se expidieron también, *doscientas veinticinco* matrículas lo que da un total nominal de *dos mil doscientos cincuenta* pesos y efectivo de *dos mil ciento cuarenta* que resulta de las siguientes deducciones:

Por 225 matrículas.....	\$ $\frac{m}{n}$	2250
Canjeadas por permiso de exámenes de ingreso 8, y por matrículas de otros Colegios Nacionales 3; total.....	»	110
		<hr/>
Efectivo..	\$ $\frac{m}{n}$	2140

Para los exámenes de fin de curso se expidieron:

A alumnos regulares 174.....	\$ $\frac{m}{n}$	1740
A id incorporados 122.....	»	1220
A id libres 78.....	»	1098
A id de ingreso 2.....	»	20
Se expidieron durante el año <i>cincuenta y cuatro</i> certificados de estudio, produciendo	»	380 50

RESÚMEN

Debe

A permisos de exámenes regulares, libres y de ingreso, y matrículas expedidas durante el año.....	\$ ^m / _n	7062
A certificados expedidos.....	»	380 50
Total.....	\$ ^m/_n	7442 50

Haber

Depósito orden Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.....	\$ ^m / _n	1740
Depósito orden Inspección General.....	»	2338
Depósito orden Ministerio de Hacienda....	»	3364 50
Total. . . .	\$ ^m/_n	7442 50

La liquidación del 50 % á que tienen derecho los señores profesores, sobre el producido de los permisos de exámenes de ingreso, libres é incorporados se halla en la Inspección de Colegios Nacionales.

SECRETARÍA

Para los exámenes complementarios de Febrero, en esta Secretaría se hicieron las siguientes anotaciones:

Alumnos regulares é incorporados		Alumnos libres	
Primer año.....	20	Primer año.....	18
Segundo año.....	19	Segundo año.....	18
Tercer año.....	12	Tercer año.....	8
Cuarto año.....	9	Cuarto año.....	7
Quinto año.....	3	Quinto año.....	9
Total.....	63	Total.....	60

El número y movimiento habido por curso durante el año, en la existencia de matriculados, fué el que se detalla en el cuadro adjunto N° 1.

Inauguróse el curso con *doscientos seis* alumnos, quedaron libres por diversas causas *diez y nueve*, clausurándose el curso con *ciento ochenta y siete* alumnos.

Funcionaron las clases durante *ciento noventa y seis días* que fueron los hábiles que hubo en el año.

Por decreto 16 de Enero del año ppdo., del Ministerio de I. Pública, algunos profesores optaron por los empleos que tenían en la Administración de la Provincia, y, otros por las cátedras, quedando con fecha 9 de Febrero del mismo año, organizado el personal administrativo y docente, en la forma que se expresa en la planilla de Tesorería.

Con esta organización se emplearon en la enseñanza diez y seis profesores con la siguiente distribución de cátedras: con tres, dos profesores; con dos, cinco; y con una, ocho.

Las inasistencias de los señores profesores y la distribución mensual de estas, se detallan en el cuadro adjunto N° 2.

EXÁMENES DE FIN DE CURSO

Para estos exámenes, en la Secretaría se hicieron las siguientes anotaciones:

Alumnos regulares	174
» incorporados.....	122
» libres.....	78
» de ingreso.....	2

Los cuadros adjuntos N°s 3, 4 y 5, indican por materias, el número de inscriptos, aprobados, aplazados y reprobados.

Concurrieron cinco colegios incorporados, tres establecidos en esta Capital y dos en la provincia.

Al «Instituto Popular de Enseñanza» del Azul el Ministerio concedió que sus alumnos rindieran examen en el lugar de su funcionamiento, ante una comisión de profesores de este Colegio, acto que se verificó en los días 19, 20, 21, 22 y 23 de Diciembre, y de cuyo resultado se dió conocimiento oportunamente á la Inspección General.

BIBLIOTECA

Durante el año han sido consultados por alumnos del Establecimiento algunos textos que por lo antiguo de sus ediciones, poco ó ningun servicio les han prestado.

Durante el año la Biblioteca ha sido enriquecida con algunos volúmenes de las Obras de Alberdi y de Sarmiento.

Saludo al Señor Ministro con mi consideración distinguida.

Benigno C. Diaz.

NÚM. 1

M E S E S	NÚMERO DE MATRICULADOS					ASISTENCIA MEDIA MENSUAL					Total de asistencia media mensual	Nº de días hábiles
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año		
Marzo.....	20	80	40	40	26	18'20	73'53	38'45	34'54	22'30	187'02	24
Abril.....	20	80	40	40	26	17'83	72'94	35'37	37'50	22'08	185'72	24
Mayo.....	20	80	40	39	25	16'88	71'80	36'60	36'40	21'80	183'48	25
Junio.....	19	80	40	39	25	18'83	77'13	37'82	35'39	21'91	191'08	23
Julio.....	17	80	40	39	23	15'00	73'90	37'57	35'50	20'73	182'70	26
Agosto.....	15	80	40	39	22	13'92	69'64	37'24	36'80	21'10	178'70	25
Setiembre.....	14	78	40	38	22	13'52	72'58	36'40	36'20	19'95	178'65	25
Octubre.....	13	76	40	37	21	13'50	72'25	35'53	35'20	19'70	178'33	24

Núm. 2

PROFESORES	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	TOTAL	OBSERVACIONES
Albino R. L.	—	—	3	—	1	3	—	3	—	10	Dos cátedras
Alvarez P. F.	—	—	3	—	—	—	—	—	—	34	Una cátedra
Basset L.	—	2	3	5	6	6	4	8	—	10	Dos cátedras
Calvo E.	—	4	2	—	—	1	—	—	—	1	Tres
Diaz A.	—	—	—	—	1	—	—	—	—	8	" "
Diaz B. C.	—	—	—	—	4	2	—	2	—	33	Dos (una anexa)
Gil N.	5	3	3	5	3	6	2	5	—	23	" "
Gonzalez D.	2	5	2	2	3	1	5	2	1	23	Una (hasta 4 de Setiembre)
Lascano A.	—	—	6	—	5	12	—	—	—	5	" (desde 10 de Mayo)
Lantero A.	—	—	1	—	—	—	1	2	—	22	" "
Meoli B.	3	3	1	3	—	7	3	2	—	—	" "
Oliva S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	" (desde 18 Setiembre)
Palacios J. A.	—	—	—	—	—	—	2	3	—	1	" "
Rossotti J.	—	—	1	—	—	—	—	—	—	23	" "
Susini Jorge.	1	2	1	3	3	4	3	6	—	25	" "
Sojo J. T.	4	2	3	1	2	3	4	4	2	81	Dos
Van Soest J.	6	6	23	6	9	13	3	9	2	—	" "

Núm. 3

Alumnos regulares

Primer año

	Gramática	Historia	Geografía	Aritmética	Francés
Inscritos	13	11	8	12	10
Aprobados	7	6	5	9	8
Aplazados	2	2	2	3	2
Reprobados	4	3	1	0	0

Segundo año

	Gramática	Historia	Geografía	Aritmética	Francés	Inglés	Latín
Inscritos	50	54	57	58	51	53	58
Aprobados	31	39	41	38	41	49	40
Aplazados	11	14	15	16	10	3	17
Reprobados	8	1	1	4	0	1	1

Tercer año

	Gramática	Historia	Geografía	Álgebra	Geometría	Francés	Inglés	Latín
Inscritos	35	42	34	38	40	34	36	39
Aprobados	29	38	29	25	30	29	28	35
Aplazados	6	4	5	13	9	4	3	4
Reprobados	0	0	0	0	1	1	5	0

Núm. 4.

Alumnos incorporados

Primer año

	Gramática	Historia	Geografía	Aritmética	Francés
Inscriptos	58	54	52	60	56
Aprobados	52	43	44	48	51
Aplazados	4	10	6	12	4
Reprobados	2	1	2	0	1

Segundo año

	Gramática	Historia	Geografía	Aritmética	Francés	Inglés	Latín
Inscriptos	36	36	36	35	35	36	39
Aprobados	30	28	32	31	30	29	32
Aplazados	6	6	2	3	4	6	7
Reprobados	0	2	2	1	1	1	0

Tercer año

	Gramática	Historia	Geografía	Algebra	Geometría	Francés	Inglés	Latín
Inscriptos	16	14	16	18	16	16	16	20
Aprobados	15	8	16	16	9	12	15	19
Aplazados	1	5	0	2	4	4	0	1
Reprobados	0	1	0	0	3	0	1	0

Núm. 5

Alumnos libres

Primer año

	Gramática	Historia	Geografía	Aritmética	Francés
Inscriptos.....	13	12	13	9	15
Aprobados.....	13	11	13	7	10
Aplazados.....	0	1	0	2	1
Reprobados.....	0	0	0	0	4

Segundo año

	Gramática	Historia	Geografía	Aritmética	Francés	Inglés	Latín
Inscriptos.....	12	8	8	14	13	10	16
Aprobados.....	12	6	6	12	2	9	10
Aplazados.....	0	2	2	2	3	0	6
Reprobados.....	0	0	0	0	1	1	0

Tercer año

	Gramática	Historia	Geografía	Álgebra	Geometría	Francés	Inglés	Latín
Inscriptos.....	17	18	19	15	15	17	19	19
Aprobados.....	16	10	15	13	10	17	19	19
Aplazados.....	1	7	4	2	5	0	0	0
Reprobados.....	0	1	0	0	0	0	0	0

COLEGIO NACIONAL DEL PARANÁ

Paraná, Marzo 8 de 1900.

*Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública Doctor
Oswaldo Magnasco.*

Cumplo con el deber de elevar á V. E. el informe correspondiente al año 1899, relativo á la marcha y resultados de este establecimiento.

El plan de esta memoria, trazado de acuerdo con la planilla de instrucciones formulada para este objeto por la superioridad, será muy breve en aquellos tópicos que se repiten sin alteración todos los años.

El informe de secretaría que acompaño adjunto, ilustra ampliamente sobre los datos estadísticos que comprenden los cuatro primeros tópicos de la referida planilla que son:

1º Número de alumnos del Establecimiento—Asistencia media durante el año (cuadro N° I).

2º Número de alumnos de cada curso—Asistencia media en cada año (cuadro N° I).

3º Número de alumnos recibidos (planilla N° II).

4º Número de alumnos aprobados—aplazados y reprobados (cuadros N°s V-VI-VII-VIII-IX y X).

5º *Observaciones sobre estos puntos etc.*—Corresponde hacer notar á V. E. que el número de alumnos del Establecimiento ha disminuído sensiblemente este año debido á las exigencias de la reglamentación sobre ingreso impuesta por el Decreto de fecha 17 de Enero de 1899. En oportunidad esta Dirección manifestó á V. E. estos inconvenientes originados por la circunstancia indicada y por la forma repentina en que se hizo su aplicación. En este Establecimiento no hubo ingreso de alumnos nuevos; los que han figurado en 1º año, tenían ya matrícula de ese curso en años anteriores, expedidas por este y otros Colegios.

Esto explica que de 135 alumnos se ha disminuido el total en este año á 109 y el curso de 1^{er} año de 32 á 13 alumnos.

La Asistencia media durante el año ha sido bastante satisfactoria y tiende á regularizarse aun más, debido á las medidas permanentes de fiscalización, sobre las inasistencias, que pone en práctica esta Dirección como se ha informado ya á V. E.

La asistencia media de los profesores, satisface igualmente las mayores exigencias (cuadro N^o III).

6^o—*Plan de Estudios—Observaciones, etc.*—Nada tiene que agregar esta Dirección, á las observaciones que ya ha repetido en informes anteriores, sobre la acumulación de las lenguas en segundo año; distribución más apropiada de algunas asignaturas como el Inglés, la Historia y las Ciencias Naturales; recargo excesivo de estudio en los cursos superiores de 4^o y 5^o año; y deficiencias de algunos programas.

Deseando ser breve, no se reproducen más ampliamente las opiniones que sobre este tópicó se expresaron en la memoria del año ppdo.

Cree esta Dirección, que este punto pueda ser materia de una extensa exposición que no cabe en los límites de este informe.

El plan de estudios y horario, no se ha podido realizar en toda su integridad debido á que no ha sido posible la instalación de los juegos atléticos por carencia absoluta de local apropiado y otros elementos indispensables y por la dificultad de encontrar un profesor competente para esta enseñanza. Está pendiente de la resolución de V. E., una propuesta de las obras requeridas con tal objeto, la que una vez aprobada, permitirá llenar este vacío tan sensible.

.....
.....

8^o—*Cuerpo docente, etc*—Esta Dirección está satisfecha de la consagración y en general de la competencia con que llenan sus funciones los miembros del personal docente de este Colegio.

Durante este año se han incorporado al cuerpo de profesores los Catedráticos de Química y de Castellano de 3^{er} año nombrados á propuesta de este Rectorado y so-

bre los cuales se dió informe en oportunidad á V. E. El resultado de su enseñanza ha sido satisfactorio, si bien por ser profesores nuevos es de esperar mayor éxito á medida que se perfeccionen por la práctica y el estudio. Lo demás del personal es antiguo y experimentado con antecedentes ya conocidos de la Superioridad.

9°—*Sistema de disciplina etc.*—Este año no ha habido faltas graves que afecten á la disciplina; puede considerarse asegurada y estable. Se mantiene principalmente por medio de sanos estímulos y prescindiendo de aquellas penas como la retención y los plantones que tienden á deprimir el carácter y rebajar la dignidad de los alumnos.

10°—*Local, su capacidad etc.* El edificio del Colegio llena por hoy las necesidades de este centro en cuanto al número de alumnos. Tiene excelentes condiciones de higiene y se recuentra en buen estado de aseo después de las últimas refacciones que se están terminando en este momento.

11°—*Gabinete, Laboratorio y Biblioteca etc.* Este Establecimiento no tiene aun gabinete de Física, á pesar de las gestiones repetidas que se han hecho para obtener los elementos mas indispensables. Esta falta ocasiona como es natural dificultades serias en la enseñanza de aquella materia, por tratarse de un estudio de carácter esencialmente experimental. Se hace indispensable la autorización de una partida especial para este objeto, como lo hemos solicitado del Señor Ministro.

El laboratorio de Química ha empezado su formación con la partida de \$ oro 440,46 votada este año para la adquisición de los principales elementos.

Se han obtenido más de 200 cuerpos y algunos aparatos y aunque incompleto por el momento presta ya buenos servicios y está en condiciones de mejorarse gradualmente.

La biblioteca también puede decirse que ha empezado este año su organización con la partida de \$ m/n. 953,20 que autorizó V. E., mediante la cual se han adquirido 32 obras fundamentales de las principales secciones, que unidas á las que existían forman un total de 423 volúmenes debidamente clasificados, que empiezan á prestar servicios á profesores y alumnos. Contiene además varias revistas científicas y literarias de importancia que se utilizan ventajosamente.

Con la partida de gastos internos se hacen algunas adquisiciones aunque muy limitadas, por lo que será necesario una nueva erogación especial para dejarla en condiciones de servir á su objeto.

Esta Dirección da una importancia especial para la instrucción de los alumnos á las investigaciones y lecturas bien dirigidas que hagan por sí mismos, con independencia de los textos oficiales impropios casi siempre para despertar entusiasmo por el estudio.

12°—*Mobiliario su estado etc.*—El de las oficinas es pobre y reducido; habrá necesidad de mejorarlo este año. El mobiliario escolar propiamente, es de buena clase y se mantiene en muy buen estado de conservación.

13° *Observaciones especiales—Exámenes escritos*—Es opinión hecha de esta Dirección expresada en repetidos informes y memorias, que el examen escrito exclusivamente, es una prueba incompleta.

Ampliando este juicio que considero de capital importancia, podría asegurarse que en la mayor parte de las materias que exigen el ejercicio del raciocinio y la reflexión, como las matemáticas por ejemplo, la prueba oral es indispensable para apreciar si el alumno ha hecho estudios concienzudos, evitando de confundir el verdadero conocimiento con adquisiciones mecánicas hechas á expensas de la memoria.

No puede tampoco desconocerse que el examen oral tiene también un fin educativo que no es despreciable por la aplicación que encuentra en la vida práctica; siendo común que el individuo tenga que dar pruebas orales de competencia en el desempeño de un gran número de funciones profesionales, y en tales casos puede serle muy útil el ejercicio y los hábitos adquiridos para exponer sus ideas con desenvoltura y dominio de sí mismo.

Además, la experiencia hecha durante este año ha confirmado más la opinión de que sería ventajosa la restitución del examen oral de fin de curso, dejando siempre subsistentes dos pruebas escritas durante el año y haciendo el cómputo final sobre la base de las clasificaciones mensuales. Este sistema mixto que antes se ha expuesto ampliamente, sería el más completo y rodeado de todas las garantías deseables. La clasificación anual de los alumnos se fundaría en los siguientes datos: 1° término medio anual de las clasificaciones mensuales; 2° término medio de los dos exámenes escritos, 3° clasificación del examen oral de Diciembre. El promedio de estos tres datos daría la nota definitiva para el alumno.

Aproximadamente sobre este plan se ensayaron en este Establecimiento los exámenes de 1897 y 98 con un resultado completamente satisfactorio.

Fuera de estas consideraciones podrían señalarse algunos inconvenientes del sistema actual de exámenes, notados en la práctica, cuyo resúmen es como sigue:

1º *Excesiva tarea para los alumnos.* Cuatro pruebas escritas con intervalo de dos meses, cada una mantienen una permanente preocupación y tiene los inconvenientes de una excitación nerviosa casi sostenida, que puede considerarse excesiva. Esta observación ha sido una de las más graves que se hicieron al exámen oral.

2º *Pérdida de tiempo en el desarrollo de los programas.* Se ha notado que los estudiantes y profesores, varios días antes de cada exámen se preocupan principalmente de hacer repasos; y si esto no se hiciera aunque sea apresuradamente y en el curso de las lecciones, es indudable que el resultado de las pruebas podría llegar á ser desastroso para los alumnos.

3º *Deficiencia de control en la apreciación del exámen.* La clasificación de estos exámenes, la hacen independientemente dos profesores, y si bien se puede tener absoluta confianza en su imparcialidad, falta indudablemente el control de la prueba pública y el juicio mejor equilibrado de una mesa examinadora más completa.

4º *Posibilidad de burlar la prueba.*—Por más severa que sea la vigilancia, siempre podrá ocurrir el caso de que algún alumno haga fraude, porque la oportunidad de hacerlo, está casi en la naturaleza misma del exámen escrito hecho en conjunto como se practica en las casas de educación. Esta posibilidad de burlar el exámen le quitaría la importancia que se le atribuye por el actual sistema.

5º *Desventaja en la condición del alumno regular con relación al libre.*—Mientras el primero está sujeto al rigor de cuatro pruebas escritas y á la clasificación diaria que le impone una tarea constante; el alumno libre, solo tiene una prueba oral á fin del curso. Es obvio que en tales condiciones pueden quedar desiertos los cursos por falta de alumnos regulares, lo que sucedería con notable perjuicio de la instrucción y de los mismos establecimientos de enseñanza secundaria.

En principio, está fuera de discusión, por razones bien conocidas, que los exámenes de los alumnos libres deben ser más completos y severos que los de aquellos que hacen estudios regulares y cuyo resultado final está casi apreciado de antemano.

Condensando las observaciones vertidas sobre este tó-

pico podría formularse esta conclusión: que es indispensable la restitución del exámen oral de fin de curso con la importancia relativa que le asigna el plan bosquejado de exámenes; es decir como un elemento complementario de juicio imprescindible para formar criterio exacto sobre la preparación de los examinandos.

Ómito otras apreciaciones de menor importancia en mérito de la brevedad y esperando que más adelante tendré oportunidad de hacer estas y otras ampliaciones.

Para los datos estadísticos y movimiento de Tesorería me remito al informe adjunto del Secretario-Contador.

Dando así por terminado este informe me es grato saludar á V. E. con toda consideración y respecto.

H. Rosas.
Vice-Rector.

Colegio Nacional
Paraná

Paraná, Marzo 5 de 1900

Señor Rector:

En cumplimiento á lo dispuesto por el Reglamento Art. 10, inc. 12 y art. 14 elevo al Sr. Rector la nómina anual de los trabajos realizados por la Secretaría—Contaduría y Tesorería á mi cargo.

SECRETARÍA

Ingreso.—Es práctica en este Establecimiento tomar los exámenes de ingreso juntamente con los complementarios en la segunda quincena de Febrero. El Decreto de 17 de Enero de 1899 sobre ingreso vino á influir así grandemente para se que redujera el número de alumnos que solicitan anualmente ese exámen.

De los 30 á 35 alumnos que ingresaban anualmente ninguno pudo en esa época ajustarse á la nueva reglamentación y si no hubiera sido por que algunos repitieron el 1^{er} año ó por que se valieron de matrículas expedidas en años anteriores, no se hubiera tenido el número reglamentario de alumnos para el 1^{er} año.

Matrícula etc.—Se cerró la matrícula el 1° de Marzo con 106 alumnos matriculados, de los que correspondían 12 á 1er año—36 á 2°—19 á 3°— 19 á 4° y 20 á 5° año —Más tarde se incorporaron tres alumnos con matrículas de otros colegios; dos á 2° año y uno á 3°. Han frecuentado, pues, este Establecimiento 109 alumnos regulares.

En cuanto á la asistencia en cada curso y media general en el Colegio, queda demostrada en el Cuadro N° 1 cuyo resultado final de 89.32 %, es más que satisfactorio.

De los 20 alumnos matriculados en 5° año terminaron sus estudios preparatorios 14; dos con clasificaciones de distinguidos, ocho buenos y cuatro regulares, bachilleres cuya aspiración es, según planilla N° 2, seguir los estudios de Medicina 6. Derecho 6. Veterinaria 1. Farmacia 1.

Han tomado parte en la enseñanza diez y nueve profesores, cuya asistencia queda demostrada en el cuadro N° 3.

La planilla N° 4 da la nómina de los textos en uso en los diversos cursos del Colegio.

En cuanto al movimiento de Secretaría se puede dar una idea con las siguientes cifras:

Comunicaciones recibidas

	Notas	Telegramas	Memorandums
Ministerio de J. é I. P.....	65	16	—
Contaduría Gral. de la N.....	35	3	17
Inspec. Gral. de C. Nles. y E.N..	17	—	4
Varias.....	48	10	—
	<u>165</u>	<u>29</u>	<u>21</u>
Total.....	215		

Comunicaciones expedidas

Ministerio de J. é I. P.....	58	11	—
Contaduría Gral. de la N.....	30	1	—
Inspec. de C. Nles. y Es. Ns..	19	—	—
Varias.....	56	8	—
	<u>163</u>	<u>20</u>	<u>—</u>
Total....	183		

EXÁMENES

El cuadro N° 5 y 6 da el número de alumnos regulares, libres é incorporados de cada curso examinados en Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre.

Del resultado general de estos exámenes informan los cuadros 7 y 8.

CERTIFICADOS

Se han expedido 46 certificados habiéndose recaudado por este concepto 329,50.

DERECHOS DE EXÁMENES

En Febrero de 1899 se expidieron 44 permisos de exámenes complementarios para alumnos regulares y libres por un importe total de 332 \$ m. n.; en Noviembre del mismo año se dieron 113 permisos á alumnos regulares, libres é incorporados, recaudándose 1068 \$ m/n.; lo que hace un total, 1400 \$ m/n. por este solo concepto.

DERECHOS DE MATRÍCULA

Se han expedido 106 boletas de matrículas cuyo importe asciende á 1060 \$ m/n.

En resumen lo recaudado por Tesorería en el año 1899 es de 2789,50 \$ m/n.; cuya suma se descompone así:

Certificados...	\$ m/n	329	50
Derechos de Exámenes...	«	1400	
Derechos de Matrícula...	«	1060	\$ m/n 2789 50

SUELDOS Y GASTOS

El total recibido para pago de sueldos y gastos generales lo encontrará el Sr. Rector en el balance general, lo mismo que el destino dado á esas partidas y al importe recaudado por derecho de Exámenes, Matrículas y Certificados.

OTRAS PARTIDAS

Se recibieron \$ $\frac{m}{n}$ 953,20 para la adquisición de libros con los que se compraron 32 obras con un total de 76 volúmenes. Con este refuerzo la biblioteca cuenta actualmente con 423 volúmenes, aparte de las varias revistas literarias, de educación y científicas que se reciben periódicamente.

Con destino á la construcción de un guarda toldo se recibieron \$ $\frac{m}{n}$ 124,80 de cuya inversión da cuenta también el balance general.

Para proveer de útiles al laboratorio ingresó en Tesorería una partida de \$ oro 440,46, con la que se han adquirido más de 200 cuerpos y algunos útiles para la enseñanza de la Química.

Para las obras de pintura y albañilería terminadas recientemente, ingresaron \$ $\frac{m}{n}$ 1421,30 que como las partidas anteriores, se halla registrada su inversión en el balance general.

La Inspección General de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales remitió en Marzo del año á que me refiero, \$ $\frac{m}{n}$ 80 para la instalación de los juegos atléticos. De ellos solo se ha invertido una pequeña cantidad en espera del despacho del presupuesto para este objeto elevado al Ministerio del ramo en fecha 15 de Enero del corriente año, cuyo importe asciende á \$ $\frac{m}{n}$ 5746,76.

Es cuanto tengo que informar al Sr. Rector.

José R. Gimenez.

Balance General de Tesorería 1899

DEBE

A caja:

Existencia anterior procedente de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio de 1898 pasadas por error al de 1899:			
Por derechos de certificados.....	\$ ^{m/n}	12.50	
" gastos internos.....	"	11	
" conservación de gabinetes.....	"	13.90	\$ ^{m/n} 26.51

A derechos de exámenes matriculas y certificados

Importe recaudado por 44 boletas de exámenes	\$ ^{m/n}	332	
Id id por 106 boletas de matriculas.....	"	1.060	
Id id por 113 boletas de exámenes.....	"	1.068	
Id id por 46 boletas de certificados. . . .	"	329.50	" 2.789.50

A Gobierno Nacional

(Para sueldos y gastos)

Importe del L. N ^o 9007 por Enero y Febrero	"	8.164	
" " 10882 " Marzo.....	"	4.061	
" " 12781 " Abril.....	"	4.061	
" " 15827 " Mayo.....	"	3.969	
" " 18543 " Junio.....	"	4.061	
" " 20238 " Julio.....	"	4.061	
" " 23405 " Agosto.....	"	4.061	
" " 25253 " Setiembre.....	"	4.061	
" " 28708 " Octubre.....	"	4.061	
" " 31225 " Noviembre.....	"	4.061	
" " 34425 " Diciembre.....	"	4.061	
" " 19449 " sueldo atr. Mayo	"	4.061	" 48.784

A Gobierno Nacional

(Partidas especiales).....

Importe del L. N ^o 12 para pago de artículos de laboratorio.....	\$ oro	440.46	
Importe del L. N ^o 11434 para construcción del guarda toldo.....	"	124.80	
Importe del L. N ^o 17455 para factura libros para la biblioteca.....	"	953.20	
Importe del L. N ^o 27280 para obras de pintura en el edificio del Colegio..	"	803.50	
Importe del L. N ^o 30092 para obras de albañilería a efectuarse en el edificio del Colegio.....	"	617.80	" 2.499.30

\$ oro 440.46

\$^{m/n} 54.099.31

H A B E R

Por Banco de la Nación Argentina

Importe depositado en Mayo 12, por sobrantes de gastos internos y de conservación de gabinetes correspondientes al ejercicio de 1899 (certificado N° 1073).....	\$ m _n	14.01	
Importe depositado en Junio 19 por derechos de certificados correspondientes al ejercicio de 1899 (certificado N° 1090..	"	12.50	\$ m _n 26.51
Importe depositado á la O. del M. de H. de la Nación por derechos de certificados, matriculas y exámenes según boletas Nos 1040, 1041, 1043, 1050, 1066, 1150 1162 y 1170.....	"	1.721.50	
Importe depositado á la O. del M. de J. é I. P. según certificado N° 1.....	"	770	
Importe depositado á la O. de la Inspección Gral. de CC. NN. y EE. NN. certificado N° 2.....	"	298	
Importe depositado á la O. del M. de H. de la Nación por sobrantes de sueldos certificado N° 1107.....	"	10	" 2.799.50

Por sueldos

Pagado al personal docente y administrativo por 12 meses del año 1899.....	"	46.974	
Por gastos internos, conservación de gabinetes y fomento de la biblioteca pagado durante el año 1899 según cuentas y comprobantes.....	"	1.799.78	

Por devolución

Devolución hecha á Contaduría en una estampilla de Correo por saldo correspondiente á la partida de gastos internos conservación de gabinetes y fomento de biblioteca	"	0.02	
---	---	------	--

Por gastos extraordinarios

Pagado á los Sres. Saraví y Negri, por artículos de laboratorio, por autorización del M. (Decreto 6 de Junio de 1899)...	\$ oro	440.46	
Pagado á los Sres. Rafael Florenza, Pedro Baglieto, José Barchi y Agustin Borgobello por gastos autorizados por Decretos de fechas Junio 19, Marzo 24, Octubre 13 y Noviembre 13 de 1899.	"	2.499.30	

\$ oro 440.46

\$ m_n 54.099.31

S. E. ú O.

Paraná, Diciembre 31 de 1899.

José R. Gimenez.

Colegio Nacional del Paraná

NÓMINA DE LOS ALUMNOS QUE HAN TERMINADO LOS ESTUDIOS PREPARATORIOS EN EL AÑO 1899 Y PROFESIONES Á QUE PIENSAN DEDICARSE

NOMBRE	EDAD	NACIONALIDAD	PROVINCIA DE SU NACIMIENTO	PROFESIÓN Á QUE PIENSA DEDICARSE
Manuel Alasá	18	Oriental	—	Medicina
Esteban Arigós	23	Argentino	Entre-Ríos	“
Manuel Arigós	21	“	“	“
Esteban Aynes	18	Español	Cataluña	“
Justo A. Cartas	19	Argentino	Entre-Ríos	“
Benjamin del Castillo	19	“	“	Derecho
Tomás Echevehere	19	“	“	Veterinaria
Luis Goncchat	22	“	“	Derecho
Eduardo Meneclier	20	“	“	Farmacia
Manuel Meyer	20	“	“	Derecho
Juvenal F. de la Puente	18	“	“	Medicina
Cipriano Ruiz Moreno	18	“	“	Derecho
Natalio Solís	21	“	“	“
Domingo Vico	17	“	“	“

Núm. I.

Asistencia

M E S E S	ALUMNOS REGULARES					POR CIENTO					Resúmen total	Días hábiles
	1er año	2º año	3er año	4º año	5º año	1er año	2º año	3er año	4º año	5º año		
	Marzo.....	12	36	19	19	20	97	84.44	96	83.58		
Abril.....	12	36	20	19	18	91.33	87.47	95.10	86.31	95.55	90.95	24
Mayo.....	13	34	19	18	18	90.91	82.76	97	97.39	95	92.61	24
Junio.....	12	29	19	18	18	85.41	88.44	89.53	94.44	93.39	90.24	23
Julio.....	12	29	19	18	18	82.75	90.62	98.89	93.61	90.55	90.28	26
Agosto.....	12	29	19	16	17	76.50	85.24	92.21	87.12	89.41	86.09	25
Setiembre.....	12	27	19	15	16	88.66	92.59	87.05	90.93	92.31	90.30	24
Octubre.....	11	24	17	14	16	98.90	99.29	97.64	94.50	84.06	94.67	26

Personal Docente—Asistencia.

NOMBRES	F A L T A S			Total de clases en el año	%
	Justificados	Injustificad.	TOTAL		
Dr. Francisco S. Soler —Historia 5º Año.....	6	6	12	125	90.40
Sr. Almanzor H. Rosas —Castellano 1º y 2º.....	4	—	4	362	98.89
" José R. Gimenez —Química 4ª y 5ª.....	1	5	6	197	96.95
" Benicio L. Lopez —Física e Historia Natural 4º y 5º.....	—	2	2	392	99.48
" Ramon Zavalia —Aritmética 1º y 2º.....	42	2	44	359	87.49
" Ramon Medrano —Historia y Geografía 4º y 3º.....	14	2	16	236	93.17
" Juan J. Nissen —Castellano 3º.....	1	—	1	144	99.30
" Eduardo Laferriere —Algebra 3º y Cosmog. 5º.....	2	4	6	163	95.80
" Ricardo Poitervin —Historia y Geografía 1º.....	12	2	14	197	92.88
Dr. Martin Ruiz Moreno —Filosofía 4º y 5º e I. Civica 5º.....	11	3	14	188	92.57
Sr. Salvador Echeagaray —Literatura 4º y 5º.....	—	3	3	158	98.10
" Ernesto A. Bavio —Historia y Geografía 2º.....	2	15	17	162	89.50
" Alcides Uzin —Geometría 3º y 4º.....	11	1	12	197	90.38
" Manuel Boedo —Latin 2º 3º y 4º.....	8	4	12	199	93.96
" Felipe B. Capparera —Francés 1º 2º y 3º.....	—	—	—	—	—
" Arturo D. Ducteworth —Inglés 2º 3º 4º y 5º.....	37	1	38	327	88.38
" Juan R. Cáceres —Ejerc. Físicos.....	6	27	33	304	90.94
" Alcides Uzin —Sustituto de J. R. Cáceres.....	—	—	—	14	100.
Sra. Paula B. de Perthuy — " " A. D. Duckeworth.....	1	—	1	95	98.93
Sr. Demetrio Mendez — " " J. J. Nissen.....	—	—	—	19	100.
	—	—	—	19	100.

NÚM. V

Exámenes

MESES	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	TOTAL
-------	------------	-------------	------------	------------	------------	-------

ALUMNOS REGULARES

Mayo.....	12	27	19	18	18	94
Julio.....	13	27	19	16	16	90
Setiembre.....	12	24	18	15	16	84
Noviembre.....	9	22	17	14	16	78

NÚM. VI

ALUMNOS LIBRES

Noviembre.....	9	5	2	5	—	21
----------------	---	---	---	---	---	----

ALUMNOS INCORPORADOS

Noviembre.....	2	7	4	—	—	13
----------------	---	---	---	---	---	----

Núm. VII

Exámenes finales.—Año 1899.—Alumnos regulares

ASIGNATURAS	PRIMER AÑO				SEGUNDO AÑO				TERCER AÑO				CUARTO AÑO				QUINTO AÑO				TOTAL GENERAL				
	Aprobados		Total		Aprobados		Total		Aprobados		Total		Aprobados		Total		Aprobados		Total						
	Distintos	Buenos	Regulares	Aplicados	Reprobados	Sobresalientes	Distintos	Buenos	Regulares	Aplicados	Reprobados	Sobresalientes	Distintos	Buenos	Regulares	Aplicados	Reprobados	Sobresalientes	Distintos	Buenos		Regulares	Aplicados	Reprobados	Total
Idioma Nacional.	1	1	2	8	2	9	3	3	7	8	1	22	6	8	6	1	16	—	—	—	—	—	—	—	47
Historia	1	1	1	3	2	7	4	8	6	4	—	22	2	8	6	1	17	—	—	—	—	—	—	—	14
Geografía	—	2	—	3	1	6	2	9	6	3	—	20	2	11	4	—	17	—	—	—	—	—	—	—	55
Francés	3	2	1	1	2	9	4	6	3	5	2	20	6	5	3	1	16	—	—	—	—	—	—	—	45
Inglés	—	—	—	—	—	—	1	6	3	3	8	22	1	4	5	2	16	—	—	—	—	—	—	—	14
Latín	—	—	—	—	—	—	1	1	5	11	3	21	2	5	1	3	16	—	—	—	—	—	—	—	51
Aritmética	1	1	3	2	7	—	1	1	5	10	4	21	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	28
Algebra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	17
Geometría	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	30
Cosmografía	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	15
Física	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	15
Química	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	15
Historia Natural.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	28
Literatura	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	18
Filosofía	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	14
Inst. Civico	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	26
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	18
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	13

Núm. IX

Exámenes Finales—Año 1899—Alumnos Incorporados

ASIGNATURAS	PRIMER AÑO					SEGUNDO AÑO					TERCER AÑO					TOTAL GENERAL
	APROBADOS					APROBADOS					APROBADOS					
	Sobresalientes	Distiguídos	Buenos	Regulares	Total	Sobresalientes	Distiguídos	Buenos	Regulares	Total	Sobresalientes	Distiguídos	Buenos	Regulares	Total	
Idioma Nacional.....	—	—	1	—	1	—	—	4	2	6	1	—	2	1	4	11
Historia.....	—	—	—	—	—	—	1	3	1	6	—	3	—	1	4	10
Geografía.....	—	—	—	—	—	—	2	4	—	6	—	—	4	—	4	10
Aritmética.....	—	—	—	1	1	—	1	3	1	6	—	—	—	—	—	7
Francés.....	—	—	—	—	—	2	2	1	1	6	—	2	2	—	4	10
Inglés.....	—	—	—	—	—	2	1	2	1	6	—	—	2	2	4	10
Latín.....	—	—	—	—	—	1	2	3	—	6	—	1	2	1	4	10
Algebra.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	2	1	4	4
Geometría.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2	1	4	4

Exámenes Complementarios—Febrero de 1900.

ASIGNATURAS	PRIMER AÑO						SEGUNDO AÑO						TERCER AÑO						CUARTO AÑO						TOTAL GENERAL			
	APROBADOS						APROBADOS						APROBADOS						APROBADOS									
	Sobresalientes	Distiguídos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Total	Sobresalientes	Distiguídos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Total	Sobresalientes	Distiguídos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Total	Sobresalientes	Distiguídos	Buenos		Regulares	Aplazados	Reprobados
Idioma Nacional	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
Francés	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8
Historia	-	-	3	1	-	-	4	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Geografía	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Aritmética	-	-	3	3	-	-	6	-	-	3	2	2	-	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18
Inglés	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
Latin	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Algebra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Geometría	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Física	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Historia Natural	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Química	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2

COLEGIO NACIONAL DE CORRIENTES

Colegio Nacional
de
Corrientes

Corrientes, Febrero 5 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, é Instrucción Pública de la Nación, Dr. D. Osvaldo Magnasco.

Cumplo con el deber de elevar á manos de V. E. el 31º informe anual de este Colegio correspondiente al año 1899.

Por Circular de ese Ministerio de fecha Diciembre 22 de 1899 se ordena á los Rectores, la remisión de sus informes antes del 15 del presente, lo que hace imposible consignar en ellos los resultados de los exámenes complementarios y de ingreso de este mes, los que tendré el honor de remitir por separado una vez terminados esos actos.

Saludo respetuosamente á V. E.

T. Bird.

1

Número de alumnos en todo el Establecimiento.....	137
Asistencia media durante el año.....	127

II

<i>Nº de alumnos matriculados</i>		<i>Asistencia media</i>
1 ^{er} año.....	16	14
2 ^o »	40	37
3 ^{er} »	25	24
4 ^o »	29	27
5 ^o »	27	25
	137	127

III

Número de alumnos oficiales salidos del Establecimiento por haber terminado los estudios secundarios.....	23
Id libres id id id.....	1

IV

	<i>Oficiales</i>	<i>Libres</i>	<i>Incorporados</i>
Nº de alumnos que se presentaron á exámen....	115	26	6
Nº de alumnos aprobados en todos los ramos....	63	12	6
Nº de alumnos aplazados que pueden rendir exámen complementario...	24	5	
Nº de alumnos aplazados que no pueden rendir exámen complementario	19	4	
Nº de alumnos reprobados en una materia que pueden dar este exámen complementario.....	—	—	
Nº de alumnos reprobados que no pueden rendir exámen complementario	9	5	
Nº de alumnos que deben repetir cursos.....	28	9	

(Véanse cuadros Nos 1^o, 2^o y 3^o)

V

OBSERVACIONES SOBRE ESTOS PUNTOS

La falta de cooperación de parte de muchos padres y tutores de los alumnos, es la causa principal del mal resultado escolar de muchos jóvenes.

La matrícula condicional ha dado pésimos resultados, y, aunque esta quede abolida (lo que no puede menos que merecer el aplauso de la Dirección y personal docente de los Establecimientos nacionales de educación secundaria) sería más provechoso para los jóvenes que repiten cursos, nuevo exámen de todas las asignaturas, pues, sin esta obligación, no solo malgastan el tiempo que dedicarían á mejorar sus conocimientos en los ramos aprobados, sino, que, libres ya de otra prueba, no se preocupan más de ellos, no obstante las requisiciones de los profesores, llegando á ser elementos de indisciplina, y, si á fin de año son aprobados en los ramos pendientes, pasan al curso superior sin base sólida para el estudio provechoso de sus materias, teniendo por lo general, que repetir nuevamente este curso, y así siguen hasta el último peldaño, ofreciendo pernicioso ejemplo á los condiscípulos que prefieren el camino más cómodo, aunque más largo, para llegar al fin de sus estudios secundarios, con conocimientos muy deficientes para emprender los superiores.

El alumno que tiene que repetir un curso, no es, salvo casos especiales, buen alumno, y por consiguiente debe exigírsele pruebas de reforma, ó de debida preparación para el ascenso.

.....
.....
.....

VII

El Personal docente está formado de profesores muy competentes y de larga práctica en la enseñanza, con pocas excepciones.—Cumplen debidamente con su misión, siendo su asistencia sumamente satisfactoria, como puede verse por el cuadro adjunto que concuerda con los datos que mensualmente se remiten á la Inspección General. (Véase cuadro N° 4)

VIII

DISCIPLINA

Los alumnos están ya habituados al orden, y observan la más estricta disciplina sin necesidad de recurrir á medios violentos.

Este estado satisfactorio se ha alcanzado mediante una continua vigilancia, el estímulo, el consejo, las amonestaciones y la mayor firmeza é imparcialidad en la aplicación de las penas merecidas.

IX

LOCAL

Es amplio y en general en buen estado de conservación, reclamando sin embargo, con urgencia, algunas reparaciones de las que ese Ministerio tiene ya conocimiento.

X

Los Gabinetes y Laboratorios, están bastante bien provistos, sin dejar de tener algunas necesidades que oportunamente tendré el honor de poner en conocimiento de ese Ministerio.

XI

El mobiliario está en buen estado, con excepción de muchos de los pupitres, que también son chicos y de forma incómoda, por lo que en el pedido ultimamente elevado á la Inspección General, he solicitado algunos más amplios y de un asiento por ser más higiénicos y por que facilitan el control y la disciplina.

XII

EJERCICIOS FÍSICOS

Estos ejercicios se hacen los días Miércoles, de mañana y tarde en invierno, y de mañana solamente durante los meses de calor.

El Colegio posee elementos suficientes para variados ejercicios, entre los cuales existen cuatro « Fly-Poles », dos grandes canchas de bochas, un juego de « Cricket », uno id de « Croquet ». « Foob-Balls », pelotas de mano, que también sirven para el juego sueco, trampolines, cuerdas para varios juegos, etc. Además, cuando el tiempo es propicio los alumnos hacen excursiones y ejercicios de remo.

XIII

ENSEÑANZA MANUAL

Este Departamento cuenta actualmente con cuatro talleres, dos de Slöjd, incluyendo el calado y tallado, el de encuadernación y el de cartonado, todos bien provistos de mobiliario, herramientas y útiles.

Durante el año transcurrido se permitió la libre elección de modelos, sin ceñirse á la serie de Naas, teniendo presente en todo caso la capacidad del alumno, y como fin, los principios educativos. A fin del curso se celebró una exposición espléndida de trabajos de buen gusto artístico.

La asistencia de los alumnos de los Colegios Nacionales á la Enseñanza Manual, no está aún reglamentada y creo que si no se hace obligatoria esa asistencia, convendría á fin de dar á esta enseñanza la importancia que merece, distinguir de alguna manera á los alumnos que se dediquen á ella, reconociendo como se le reconoce, ser un factor importante en la educación.

Colegio Nacional de Corrientes.
RESULTADO DE EXÁMENES FINALES EN EL AÑO 1899—ALUMNOS LIRRES.

ASIGNATURAS	1er. AÑO			2o AÑO			3er. AÑO			4º AÑO			5º AÑO			
	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Aprobados	Aplazados	Reprobados	
Idioma Nacional.....	3	2	2	3	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	
Historia.....	4	4	—	5	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	
Geografía.....	3	2	2	4	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	
Francés.....	4	1	3	4	1	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	
Inglés.....	—	—	—	5	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	
Latín.....	—	—	—	4	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	
Aritmética.....	5	—	3	4	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	
Algebra.....	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	
Geometría.....	—	—	—	—	—	—	4	1	—	—	—	—	—	—	—	
Cosmografía.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Física.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Química.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Historia Natural.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Literatura.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Filosofía.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Instrucción Cívica.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Total de Exámenes....				38			30					40				16
T. de alumnos del curso	9			6			5				4			2		

J. A. Camogli.
 Secretario.

Colegio Nacional de Corrientes

RESULTADO DE EXÁMENES FINALES EN EL AÑO 1899.—ALUMNOS OFICIALES

ASIGNATURAS	1er. AÑO			2º AÑO			3er. AÑO			4º AÑO			5º AÑO		
	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Aprobados	Aplazados	Reprobados
Idioma Nacional.....	2	3	—	5	19	11	30	14	3	—	17	—	—	—	—
Historia.....	6	3	—	9	23	6	29	18	—	—	18	—	—	—	—
Geografía.....	8	—	—	8	17	10	29	17	—	—	17	—	—	—	—
Francés.....	1	5	—	6	14	14	32	8	9	—	17	—	—	—	—
Inglés.....	—	—	—	—	21	8	29	15	1	—	16	—	—	—	—
Latin.....	—	—	—	—	21	10	31	19	—	—	19	—	—	—	—
Aritmética.....	4	4	—	8	14	12	29	17	3	—	20	—	—	—	—
Algebra.....	—	—	—	—	—	—	—	17	5	—	22	—	—	—	—
Geometría.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cosmografía.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Física.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Química.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Historia Natural.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Literatura.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Filosofía.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Instrucción Cívica.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de exámenes.....	12	36	—	36	209	33	209	146	22	—	146	190	209	24	209
Total de alumnos del curso.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

J. A. Camogli.
Secretario.

Colegio Nacional de Corrientes

RESULTADO DE EXÁMENES FINALES EN EL AÑO 1899

	ALUMNOS OFICIALES					ALUMNOS LIBRES					INGRESADOS Segundo año		
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Total	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año		Quinto año	Total
	Alumnos que se presentaron á exámen.....	12	88	22	24	24	115	9	6	5		4	2
* aprobados en todos los ramos.....	6	11	12	11	23	63	2	5	4	—	1	12	6
* aplazados que pueden rendir exámen complementario.....	2	10	6	5	1	24	2	1	1	1	—	5	—
Alumnos aplazados que no pueden rendir exámen complementarios.....	4	6	4	5	—	13	—	—	—	3	1	4	—
Alumnos reprobados en una materia que pueden dar exámen complementario.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alumnos reprobados que no pueden rendir exámen complementario.....	—	6	—	8	—	9	5	—	—	—	—	5	—
Alumnos que deben repetir el curso.....	4	12	4	8	—	28	5	—	—	3	1	9	—

J. A. Canoghi
Secretario.

Colegio Nacional de Corrientes

PERSONAL DOCENTE

NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNATURAS QUE DICTA	CLASES QUE DEBIA DAR EN EL AÑO	CLASES QUE SE DIERON	CLASES QUE FALTÓ	INASISTENCIAS POR CIENTO	AÑOS DE SERVICIO
Gustavo Gomez	Literatura	139	135	4	2.88	1
Conrado Romero	Idioma Nacional	318	313	5	1.57	17
Dalmiro J. Silva	"	137	124	13	9.48	13
Felix Ma. Gomez	Filosofía, Instr. Cívica é Historia	342	320	22	6.43	1
Manuel Cabral (hijo)	Historia	64	64	—	—	14
Jorge Soler (sustituto)	"	152	146	6	3.94	—
Ernesto P. Fernandez	"	213	200	13	6.10	4
Juan M. Barrios	Geografía	51	51	—	—	27
Rodolfo Zotero	Geometría	196	185	11	5.61	10
Manuel V. Figuerero	Aritmética práctica y Cosmografía	197	193	4	2.03	15
Valentin Aguilar	Aritmética y Algebra	206	202	4	1.94	6
Gustavo Camarier	Física	200	196	4	2	9
Ricardo Billinghurst	Química	132	127	5	3.79	6
Ramon A. Beltran	Historia Natural	131	128	3	2.29	7
Tomás Bird	Inglés	405	405	—	—	24
Roque J. Caussat	Francés	299	288	11	3.66	7
Eugenio Lafont	Latín	164	164	—	—	1
Jose N. Pereira	Ejercicios Físicos	66	66	—	—	17

J. A. Camogli,
Secretario.

COLEGIO NACIONAL DE TUCUMAN

Colegio Nacional
de
Tucuman

Tucuman Febrero 29 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de presentar á V. E. el Informe Anual de la marcha que ha seguido este Establecimiento durante el año escolar ppdo.

ENSEÑANZA

A consecuencia de haberse encontrado ocupado el personal docente del Establecimiento, recibiendo exámenes hasta el 1° de Marzo, las clases se abrieron recién el 4 del mismo mes, como oportunamente tuve el honor de participar á V. E.

Se ha dado la enseñanza en toda la amplitud que marcan los programas y la Dirección, como todo su personal, hemos puesto el mayor esmero en aplicar fielmente en clase, las disposiciones contenidas en el Superior Decreto de fecha 28 de Marzo de 1899, inspirándonos en el elevado espíritu que las preside.

No obstante ser el año que ha terminado el primero en el que se ha ensayado el nuevo sistema de exámenes, clasificaciones y promociones, por lo que respecta á este Establecimiento, creo poder ya anunciar á V. E. que se han obtenido ventajas sensibles sobre las que se conseguían con el viejo sistema que ha caducado. En primer

lugar, se ha conseguido mayor solidez en el conocimiento de la materia tratada porque los alumnos han comprendido que las clasificaciones diarias influyen sobre la média mensual; esta sobre la média del exámen bi-mensual, y estas, á su vez, sobre el promedio general y definitivo de fin de curso, de suerte que la consecuencia tenía que ser forzosamente y ha sido, una mayor dedicación al estudio que se ha notado desde los primeros días de la aplicación del nuevo sistema.

Otras de las ventajas reales que ha aportado el nuevo sistema, son los progresos que se han obtenido en el Idioma Nacional: y en los cursos en general, por el mayor número ejercicios prácticos á que han sido sometidos; y en especial en los de 4º y 5º año, para quienes rigen las disposiciones prohibitivas contenidas en los artículos 5º y 11º del Decreto á que vengo haciendo referencia.

¿No sería más justo, mejor dicho, mas equitativo, Señor Ministro, computar por una unidad á favor las fracciones que en el cómputo general y definitivo resultasen ser mayores de la mitad de la misma? Siguiendo este procedimiento, evitaríamos el caso ó casos dolorosos en que un alumno queda irremisiblemente reprobado ó aplazado, por haberle faltado, en el cómputo definitivo, un centésimo para alcanzar el número 2 que decide de la situación en que debe quedar el estudiante.

Esta observación la someto al ilustrado criterio de V. E

EXÁMENES

En la época reglamentaria de Noviembre del año ppdo. se expidieron 118 permisos de exámenes á estudiantes regulares: 9 para estudiantes libres, ó sean 127 permisos; á los se agregan 4 para rendir exámen de ingreso á primer año, que forman un total de 131.

De los 118 alumnos regulares inscriptos, 44 fueron aprobados, 38 aplazados y 36 reprobados.

De los 9 alumnos libres, 3 fueron aprobados, 2 aplazados, 2 reprobados y 2 que no se presentaron.

De los 4 que solicitaron matrícula para rendir exámen de ingreso al 1º año, fueron aprobados 3 y reprobado 1.

Los Colegios Incorporados «Internado Ramos» «Instituto Mercantil» y «Charlemagne» no han presentado como en años anteriores, listas de los alumnos que hubieren preparado de acuerdo con la concesión que les tiene hecha el

Ministerio de V. E. Entiendo que á esos Colegios les ha faltado postulantes que llenen la condición para el ingreso, de tener los 14 años cumplidos de edad que exige el respectivo Decreto, circunstancia que en parte, también, explica el relativo escaso número de ingresantes á 1^{er} año de este Colegio, en el que, en el año de que doy cuenta, no ha funcionado sino una sola división, siendo así que el año anterior de 1898, funcionaron dos.

Por razones fáciles de explicarse, y en mi humilde opinión, pienso que V. E. debe darle el carácter de permanente al Decreto de ese Ministerio de fecha Noviembre 10 último.

Es proverbial la precocidad intelectual de nuestra juventud, y cuidando de que el alumno no reciba una buena preparación en la escuela primaria, entiendo que quedará apto para abordar á los doce años cumplidos de edad, el estudio de las materias correspondientes al primer año de la Instrucción Secundaria.

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

En los exámenes complementarios del corriente mes, fueron aprobados 27 alumnos regulares y 2 alumnos libres, de los 50 que se presentaron á rendir examen.

En los mismos se presentaron 19 alumnos para rendir examen de ingreso al primer año, de los que 15 fueron aprobados y 4 reprobados.

DISCIPLINA

Repito en este informe lo que tengo dicho en mis anteriores: la buena disciplina es tradicional en este establecimiento. No ha habido sino un solo caso de expulsión definitiva de un alumno de 5^o año que en un momento de ofuscación, se dirigió al aula en que me encontraba presidiendo un examen escrito, y me increpó en términos violentos, con amenazas de muerte, porque había quedado aplazado en Historia y en Ortografía. Con ademan sereno y palabra firme, le enrostré su innoble proceder, y sin que hiciera la menor resistencia, fué sacado y puesto en la puerta del Establecimiento.

El Consejo de profesores, presidido por el Vice-Rector, que se reunió en esse mismo día, aplicó al mencionado

alumno la pena de expulsión definitiva, habiéndosele enviado á V. E. copia autorizada del Acta de la Sesión, á los fines consiguientes.

MATRÍCULA Y ASISTENCIA

El número de alumnos matriculados en el año escolar de 1899 fué de 169, distribuidos como sigue:

En el primer año 39; en el segundo 69; en el tercero 27; en el cuarto 15 y en el quinto 19; total 169 alumnos.

Abandonaron el Colegio durante el año 24 alumnos, de los cuales 9 quedaron libres por haber incurrido en 120 inasistencias, 3 pasaron á otros Colegios Nacionales y 12 se dedicaron al Comercio.

La asistencia media anual de los alumnos está representada por 157 sobre 169 alumnos en curso.

PERSONAL

Nada tengo que agregar á lo que tengo dicho en mi anterior Memoria respecto á la competencia, laboriosidad y dedicación que distingue en general al cuerpo de profesores de este Establecimiento. Enseñan con muy buenos resultados y dan pruebas de sus condiciones de trabajo y de su elevado sentimiento de moralidad, el cuadro estadístico de asistencias á clases; que está representado por el promedio de 96.21 % y la inasistencia 3.79 %.

Recomiendo, también, á la consideración de V. E. la inteligente y eficaz intervención del Señor Vice-Rector, Secretario, Bibliotecario y demás personal administrativo del Colegio.

GABINETES DE FÍSICA É HISTORIA NATURAL—LABORATORIO DE QUÍMICA—AULAS DE COSMOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA.

En mi informe del año ppdo. decía á V. E.:

«Los Gabinetes de Física é Historia Natural, así como las aulas de Cosmografía y Geografía, no han recibido aumento ó modificación alguna en su material científico desde hace algunos años. El Gabinete de Física, principalmente, necesita la adquisición de nuevos aparatos para responder á los adelantos incesantes que ha realizado

la ciencia en estos últimos años, así como el Aula de Geografía necesita también, de los nuevos Mapas que se han levantado después de las grandes exploraciones que se han llevado á cabo en el Continete Sud Americano y en los de Africa y Asia» . . . etc.

Tengo el pensamiento de marcharme á esa capital después de la apertura de los cursos,—se entiende con la correspondiente vénia de V. E.—y entonces, de viva voz, le encareceré estas y otras necesidades que siente el Establecimiento y que ya no es posible diferir por más tiempo.

Por nota de 4 de Diciembre último y defiriendo á una solicitud mía, V. E. me facultó para depositar en esta sucursal del Banco de la Nación Argentina, á mi orden, la cantidad de 600 \$ m/n., correspondiente á la partida «Fomento de los Gabinetes», que deliberadamente no gasté de ella un solo peso, para invertirla de una vez sola en los objetos de su destino, á mi arribo á esa capital.

EDIFICIO Y MOBILIARIO

El Departamento de Obras Públicas de la Nación, representado por el Ingeniero Señor Bancalari, practicó en el año ppdo. las últimas liquidaciones de las obras de reparación que se hicieron en el Edificio del Colegio por la Empresa constructora de los Señores Messi y Albergucci, dándose, en consecuencia, por recibido de ellas.

El poco tiempo transcurrido ha bastado para evidenciar de que mientras no se emprenda la demolición de los techos de la galería del Sud y parte de la del Oeste, en las que el trabajo se ha reducido á tomar goteras y curar filtraciones—que de paso sea dicho se encuentran reabiertas—se gastará inutilmente el dinero, no quedando otro recurso eficaz que el de la demolición antedicha. El mobiliario que tiene el Establecimiento, es suficiente para el buen funcionamiento de las clases.

Para terminar este breve informe, ruego á V. E. se digne fijar un momento su atención en los de la Secretaría, Contaduría, Tesorería y Biblioteca, que adjunto á esta Memoria y que le sirven de complemento.

Dios guarde á V. E.

Sisto Terán.
Rector

Colegio Nacional
de
Tucumán

Tucumán, Febrero 14 de 1900.

Señor Rector del Colegio Nacional, D. Sisto Terán.

De conformidad á los Arts. 10º, Inciso 12 y 11, Inciso 14 del Reglamento vigente, tengo el honor de presentarle la memoria de los trabajos efectuados por la Secretaría, Contaduría y Tesorería á mi cargo, durante el año 1899.

SECRETARÍA

Los trabajos de esta Oficina empezaron en Febrero, con la expedición de matrículas para todos los cursos, habiéndose expedido un total de 169 boletos, distribuidos como sigue:

Curso de primer año, alumnos.....	39
» segundo » »	69
» tercer » »	27
» cuarto » »	15
» quinto » »	19
Total.....	169

ASISTENCIA

El 4 de Marzo instaláronse las clases del Establecimiento con la concurrencia de todos los Sres. Profesores y la mayor parte de los alumnos inscriptos. Según los partes pasados cada mes por el Señor Vice Rector la asistencia de los Sres. Profesores está representada por el promedio de 96,21 % y la inasistencia por 3,79 %, la asistencia média mensual de los alumnos por 1,45.

Durante el año dejaron el Colegio:

Alumnos de primer año.....	7
» segundo »	7
» tercer »	5
» cuarto »	3
» quinto »	2
Total.....	24

de los cuales 9 se hicieron libres por haber incurrido en 120 inasistencias, 3 pasaron á otros Colegios Nacionales, y 12 se dedicaron al comercio.

PERMISOS DE EXÁMENES

En la época reglamentaria de Noviembre se inscribieron 127 alumnos que solicitaron permisos, distribuidos como sigue:

Alumnos regulares

En primer año.....	24
« segundo «	45
« tercer «	22
« cuarto «	11
« quinto «	16
total	<u>118</u>

Alumnos libres

En primer año.....	3
« segundo «	2
« cuarto «	3
« quinto «	1
Total.....	<u>9</u>

ó sea entre regulares y libres 127—Los alumnos de 2º año no se presentaron—Además 4 alumnos rindieron examen de ingreso á primer año.

De los 118 alumnos regulares inscriptos 44 fueron aprobados, 38 aplazados y 36 reprobados.

De los 7 alumnos libres que se presentaron 3 fueron aprobados, 2 aplazados y 2 reprobados.

CERTIFICADOS DE ESTUDIO

Durante el año de 1899 fueron expedidos 22 certificados de estudios, de los cuales 7 representan cursos completos.

CORRESPONDENCIA

De los libros respectivos que lleva esta Secretaría, resulta que la correspondencia oficial del Colegio ha tenido el siguiente movimiento:

	Recibidas	Espedidas	TOTAL
Notas	204	217	421
Telegramas.....	20	20	40
Total	224	237	461

Para franqueo de la correspondencia oficial, esta Secretaría recibió de la Administración de Correos el valor de 64 \$ $\frac{m}{n}$ en timbres postales. En dicho valor está incluido el del franqueo de los Memorandums que se remiten á los padres, tutores ó encargados de los alumnos por penitencias impuestas é inasistencias á clases de estos últimos.

TESORERÍA Y CONTADURÍA

En este ramo de la Secretaría se lleva, como siempre, los libros que establece el Reglamento y en la forma conveniente, de acuerdo con las instrucciones superiores.

En el libro de Caja se ha tomado razón prolija de la entrada é inversión de los fondos que se han manejados durante el año económico de 1899, cuyas operaciones se han balanceado mensualmente, cuidando escrupulosamente de su debida comprobación y formando en los libros auxiliares con claridad, los asientos respectivos, como paso á enunciar brevemente.

DERECHOS DE MATRICULAS, EXÁMENES Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

El número de alumnos matriculados como lo manifesté antes, fué de 169, de los cuales 27 de primer año no abonaron el derecho de 10 \$ $\frac{m}{n}$ c/u en Febrero por haberlo ya abonado, en Diciembre de 1898 al sacar el permiso de examen de ingreso á primer año, cuyo importe

fué remitido en su debida oportunidad á la Contaduría General de la Nación, resultando que solo 142 alumnos abonaron en 1899 el derecho de matrícula, ó sea á razón de \$ $\frac{m}{n}$ 10 c. n.—\$ $\frac{m}{n}$ 1420.

118 alumnos regulares sacaron permisos de exámenes en Noviembre último que á 10 \$ $\frac{m}{n}$ c. u importa la suma de \$ $\frac{m}{n}$ 1180.

Los 9 permisos de exámenes de alumnos libres expedidos en el mismo mes produjeron 98 \$ $\frac{m}{n}$ á los que hay que agregar 4 permisos de examen de ingreso á 1^{er} año, los que á razón de 10 \$ $\frac{m}{n}$ c. u suman 40 \$ $\frac{m}{n}$.

Los 22 certificados de estudios expedidos en todo el año, han producido \$ 121 m. n.

Reasumiendo lo expuesto, tenemos el siguiente cuadro de ingreso de fondos.

Por derecho de matrículas	\$ m n 1.420
« permisos de examen de alumnos regulares	« 1.180
Por permisos de exámenes de alumnos libre.	« 98
« permisos de examen de ingreso á primer año	« 40
Por certificados de estudios	« 121
	<hr/>
Total	\$ m/n. 2.859

De suerte, que los ramos de entrada que se detallan, han producido en todo el año de 1899 la cantidad de \$ 2859 m/n.—

El movimiento de entrada ó inversión de estos fondos se ha incluido mensualmente bajo el titulo de « Rentas del Colegio » en los balances de caja que se han remitido á la Superioridad: (Cuadro N^o 1).

SUELDOS Y GASTOS

Las cantidades destinadas al pago de sueldos y gastos del Colegio, se han recibido de la Contaduría General, en libramientos girados por la misma, á cargo de esta sucursal del Banco de la Nación Argentina, que han sido cobrados por esta Contaduría como en los años anteriores.

Los sueldos se han pagado de conformidad á las planillas liquidadas por la Contaduría General y la cuenta de inversión, así como la de gastos generales, con sus respectivos comprobantes, se ha rendido con oportunidad

á la misma, así como á la Inspección General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Durante el año de 1899, se ha recibido de la Contaduría General la suma de \$ 55.595 ^m/_n., cuya inversión se distribuye como sigue:

Pagado por sueldos	\$ m/n. 50.725.10
Devoluciones por sobrantes de sueldos.	“ 1.138.00
Gastos internos y fomento de la Biblioteca.	“ 1.200.00
Instalación de aguas corrientes	“ 1.931.90
Reservado en Caja « partida para Gabinetes »; autorización del Ministerio	“ 600.00
Total	<u>\$ m/n. 55.595.00</u>

Como lo demuestra con los detalles del caso, el cuadro general del movimiento económico del Colegio, que acompaño bajo el N° 2°.

Tales son brevemente resumidos, los trabajos realizados por esta Oficina durante el año de 1899, siendo por lo demás, bien conocidos por el Sr. Rector los detalles de su movimiento diario.

Saludo al Sr. Rector, con la mayor consideración y aprecio.

Uttinger,
Secretario.



**Cuenta General del movimiento de Caja del Colegio Nacional
de Tucumán durante el año 1899**

DEBE

Enero y Febrero—Por importe del L. N° 9009 para sueldos.....	\$ m.n 8,516	
Id id para gastos.....	“ 300	\$ m.n 8,816
Marzo—Por importe del L. N° 10884 para sueldos.....	“ 4,169	
Id id para gastos.....	“ 150	“ 4,319
Abril—Por importe del L. N° 12783 para sueldos.....	“ 4,154.70	
Id id para gastos.....	“ 150	“ 4,304.70
Mayo—Por importe del L. N° 15829 para sueldos.....	“ 3,913.90	
Id id para gastos.....	“ 150	“ 4,063.90
Junio—Por importe del L. N° 18545 para sueldos.....	“ 5,017.90	
Id id para gastos.....	“ 150	“ 5,167.90
Julio—Por importe del L. N° 20240 para sueldos.....	“ 4,465.90	
Id id para gastos.....	“ 150	“ 4,615.90
Agosto—Por importe del L. N° 23407 para sueldos.....	“ 4,429.10	
Id id para gastos.....	“ 150	“ 4,579.10
Setiembre—Por importe del L. N° 25255 para sueldos.....	“ 4,327.90	
Id id para gastos.....	“ 150	“ 4,477.90
Octubre—Por importe del L. N° 28710 para sueldos.....	“ 4,327.90	
Id id para gastos.....	“ 150	“ 4,477.90
Noviembre—Por importe del L. N° 31227 para sueldos.....	“ 4,327.90	
Id id para gastos.....	“ 150	“ 4,477.90
Diciembre—Por importe del L. N° 34427 para sueldos.....	“ 4,212.90	
Id id para gastos.....	“ 150	“ 4,362.90
		<u>\$ m.n 53,663.10</u>

Planilla especial

Agosto—Por importe del L. N° 21486 para pago de la instalación de “Aguas Corrientes”.....	“ 1,931.90
	<u>\$ m.n 55,595</u>

RESUMEN

Recibido de la Contaduría General para pago de sueldos por 1899.....	\$ m _n 51.863.10
Recibido de la misma para pago de la instalación de Aguas Corrientes.....	" 1.931.90
Recibido de la misma para gastos internos fomento de la Biblioteca y conservación de gabinetes.....	" 1.800
	<hr/>
	\$ m _n 55.595

H A B E R

Enero y Febrero—Pagado por sueldos al personal del Colegio..	\$ m _n 8.516	
Id por gastos generales en Enero y Febrero...	" 13.47	\$ m _n 8.529.47
Marzo—Pagado por sueldos al personal del Colegio.....	" 3.931	
Id por gastos generales en Marzo.	" 28.07	
Devuelto al Ministerio de Hacienda por sobrantes de sueldos (Certif. N ^o 946.....	" 238	" 4.197.07
Abril—Pagado por sueldos al personal del Colegio.....	" 4.054	
Id por gastos generales en Abril...	" 103.30	
Devuelto al Ministerio de Hacienda por sobrantes de sueldos (Certif. N ^o 949.....	" 100	" 4.258
Mayo—Pagado por sueldos al personal del Colegio.....	" 3.813.90	
Id por gastos generales en Mayo.	" 135.85	
Devuelto al Ministerio de Hacienda por sobrante de sueldos (Certif. N ^o 961.....	" 100	" 4.049.75
Junio—Pagado por sueldos al personal del Colegio.....	" 4.917.90	
Id por gastos generales en Junio.	" 31.55	
Devuelto al Ministerio de Hacienda por sobrante de sueldos (Certif. N ^o 968.....	" 100	" 5.049.45
Julio—Pagado por sueldos al personal del Colegio.....	" 4.365.90	
Id por gastos generales en Julio...	" 87.70	
Devuelto al Ministerio de Hacienda por sobrante de sueldos (Certif. N ^o 974.....	" 100	" 4.553.60
Agosto—Pagado por sueldos al personal del Colegio.....	" 4.329.10	
Id por gastos generales en Agosto.	" 126	
Devuelto al Ministerio de Hacienda por sobrante de sueldos..... (Certif. N ^o 984).....	" 100	" 4.555.10

Setiembre—Pagado por sueldos al personal del Colegio.....	"	4.227.90	
Id por gastos generales en Setiembre.....	"	20	
Devuelto al Ministerio de Hacienda por sobrante de sueldos (Certif. N° 988.....)	"	100	" 4.347.90
Octubre—Pagado por sueldos al personal del Colegio.....	"	4.227.90	
Id por gastos generales en Octubre	"	137.60	
Devuelto al Ministerio de Hacienda por sobrante de sueldos (Certif. N° 998).....	"	100	" 4.465.50
Noviembre—Pagado por sueldos al personal del Colegio.....	"	4.227.90	
Id por gastos generales en Noviembre.....	"	96	
Devuelto al Ministerio de Hacienda por sobrante de sueldos (Certif. N° 1003).....	"	100	" 4.423.90
Diciembre—Pagado por sueldos al personal del Colegio.....	"	4.112.90	
Id por gastos generales en Diciembre.....	"	420.46	
Devuelto al Ministerio de Hacienda por sobrante de sueldos (Certif. N° 1008).....	"	100	" 4.633.36
Saldo reservado en caja: partida "Fomento para Gabinetes" (autorización ministerial)....	"		600
			<u>\$ m/n 53.663.10</u>

Planilla especial

Octubre — Pagado por la instalación de "Aguas Corrientes" según contrato aprobado por la superioridad.....		\$ m/n 1.931.90
		<u>\$ m/n 55.595</u>

RESUMEN

Pagado por sueldos en 1899.....	\$ m/n 50.725.10
Devuelto por sobrante de sueldos.....	" 1.138
Pagado por la instalación de las "Aguas Corrientes".....	" 1.931.90
Pagado por gastos internos y fomento de Biblioteca.....	" 1.200
Saldo-Partida "Conservación Gabinetes"....	" 600
	<u>\$ m/n 55.595</u>

Tucumán, Enero 26 de 1900.

Uttinger,
Secret. Tes. y Cont.

**Cuenta General de Rentas del Colegio Nacional de Tucumán
por derechos percibidos durante el año 1899**

DEBE

Febrero	—Por derechos de	84 matriculas.....	\$ 840	
"	"	7 certificados.....	" 46	\$ 886
<hr/>				
Marzo	—Por derechos de	56 matriculas.....	\$ 560	
"	"	9 certificados de estudios..	" 50	" 610
<hr/>				
Abril	—Por derecho de	1 matricula.....		10
Mayo	"	1 certificado de estudios..		2.50
Junio	"	3 " " " " " "		10
Julio	"	1 " " " " " "		2.50
Agosto	"	1 matricula.....		10
Noviembre	—	118 permisos de exámenes..	1180	
"	"	6 " " " " " "	" 74	
"	"	2 " " " " " "	" 14	" 1268
<hr/>				
Diciembre	—Por derecho de permiso de examen libre...		\$ 10	\$
"	"	" " " " " "	" 40	"
Diciembre	—Por derecho de certificado de estudios.....		" 10	" 60
<hr/>				
				\$ 2850

HABER

Febrero	—Depósito á la órden del Ministerio de Hacienda, certificado.....	936	\$ 840	
"	—Depósito á la órden del Ministerio de Hacienda, certificado.....	"	" 46	\$ 886
<hr/>				
Marzo	—Depósito á la órden del Ministerio de Hacienda, certificado.....	937	\$ 560	"
"	—Depósito á la órden del Ministerio de Hacienda, certificado.....	944	" 50	" 610
<hr/>				
Abril	—Depósito á la órden del Ministerio de Hacienda, certificado.....	940	"	10
Mayo	—Depósito á la órden del Ministerio de Hacienda, certificado.....	956	"	2.50
Junio	—Depósito á la órden del Ministerio de Hacienda, certificado.....	964	"	10
Julio	—Depósito á la órden del Ministerio de Hacienda, certificado.....	972	"	2.50
Agosto	—Depósito á la órden del Ministerio de Hacienda, certificado.....	980	"	10

Noviembre —Depósito á la orden del Ministerio de Instrucción Pública.....				\$ 1180
“ —Depósito á la orden de la Inspección de Colegios.....			“	74
“ —Depósito á la orden de la Inspección de Colegios.....			“ 14	“ 1268
<hr/>				
Diciembre —Depósito á la orden de la Inspección de Colegios.....				\$ 10
“ —Depósito á la orden de la Inspección de Colegios.....			“	40
“ —Depósito á la orden del Ministerio de Hacienda, certificado.....	1006		“ 10	“ 60
<hr/>				
Sumas iguales.....				\$ 2859
<hr/>				

Tucumán, Enero 26 de 1900.

Ullinger.

Secretario, Tesorero y Contador.

Anexo á la Memoria de 1899.

En los exámenes complementarios del corriente mes fueron aprobados 27 alumnos regulares y 2 alumnos libres, divididos como sigue:

Alumnos regulares

En 1 ^{er} año.....	4
« 2 ^o «	8
« 3 ^{er} «	9
« 4 ^o «	3
« 5 ^o «	3
Total ...	<u>27</u>

Alumnos Libres

En 1 ^{er} año.....	2
-----------------------------	---

Alumnos Regulares—Reprobados

En 1 ^{er} año.....	10
« 2 ^o «	8
« 3 ^{er} «	1
« 4 ^o «	1
« 5 ^o «	1
Total.....	<u>21</u>

Tucumán, Febrero 28 de 1900.

Uttinger.
Secretario.

Tucumán, Febrero 28 de 1900.

Agréguese como Anexo á la Memoria de este Rectorado.

Sisto Terán
Rector.

Colegio Nacional
de
Tucuman

Tucuman, Febrero 28 de 1900.

Al Señor Rector del Colegio Nacional D. Sisto Terán.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 34 Inc. 4º del Reglamento vigente, tengo el honor de presentar al Sr. Rector la Memoria Anual de la Biblioteca á mi cargo.

El movimiento de la Biblioteca aunque en aumento sobre los años anteriores, sigue siendo escaso, debido á las pocas obras nuevas que pudieran ser un atractivo para los lectores y á este respecto solo me queda reiterar lo que dejo consignado en mi Memoria del año ppdo.

Conformándome á la Circular N° 157 del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Julio 20 del año ppdo, fueron remitidos el 22 de Agosto siguiente, los datos solicitados, los cuales consistían en los siguientes:

- 1º La nómina y cantidad de obras repetidas disponibles en esta Biblioteca.
- 2º La de las obras Autores Nacionales y Americanos, como así mismo de publicación oficial existentes en la misma.
- 3º La nómina de Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, Registro Nacional, obras de D. F. Sarmiento, Alberdi y Estrada que también hay existentes.

Todos estos datos como así mismo los que fueron remitidos en Febrero del año ppdo. (Nómina y existencia de todas las obras de esta Biblioteca), han sido de poco provecho, pues hasta la fecha solo han ingresado algunos tomos de las obras de Sarmiento y dos de Alberdi.

De modo que, con muy poca diferencia queda siempre esta Biblioteca desprovista de las obras más necesarias para responder á las exigencias de este Establecimiento.

El nuevo Catálogo no ha sido posible ponerlo al día debido al recargo de trabajo que he tenido como ayudante de Secretaría lo que no ignora el Señor Rector, pero salvo inconvenientes imprevistos, creo que dentro de poco quedará subsanado este atraso.

Los muebles de la Biblioteca, siguen en buen estado de conservación

Lo mismo puedo agregar respecto á las obras existentes salvo aquellas que anteriormente sufrieron desperfectos debido á la polilla que había penetrado en gran parte de ellas y á la mala encuadernación.

MOVIMIENTO DE LA BIBLIOTECA

El movimiento habido durante el año ppdo., tanto en obras consultadas aquí, como las prestadas á los Sres. Profesores y alumnos del Colegio, ha sido el siguiente:

En Jurisprudencia y Legislación.....	21
» Economía política.....	9
» Filosofía.....	23
» Historia y Geografía.....	42
» Ciencias.....	18
» Matemáticas.....	38
» Agricultura.....	11
» Artes é Industria.....	30
» Novelas y Literatura.....	67
» Pedagogía.....	21
» Diccionarios.....	116
» Diarios y Revistas.....	91
Total.....	487

OBRAS COMPRADAS

Solo se ha seguido con la adquisición de la «Revue des Deux Mondes».

OBRAS DONADAS Á LA BIBLIOTECA

Las obras adquiridas en esta forma durante el año ppdo., han sido las siguientes:

El Boletín Oficial, año 1899—diario.

Presupuesto de 1899—Anexo E, Departamento de Instrucción Pública—rústica.

El Monitor de la Educación—Ind. del Tomo XV y N^{os} 309, 310, 311, 312, 313, 318, 319—rústica.

Sociedad Geográfica Argentina, Febrero á Diciembre de 1899—rústica.

Boletín del Centro Naval, N^{os} 178 á 192—rústica.

Plan de Instrucción General Universitaria—2 tomos—rústica.

- Boletín de la Academia Nacional de Ciencias en Córdoba—tomo XVI—rústica.
La Ingeniería N^{os} 21/2 3 4/5 6/7—rústica.
Registro Nacional de la República Argentina—1^o, 2^o y 3^o cuatrimestre de 1898—el 1^o y 2^o repetidos—rústica.
Manual de Juegos Atlético—rústica.
La Educación N^{os} 295 á 306 y 309 á 316—rústica.
Obras D. F. Sarmiento—tomos XXI á XXVIII—rústica.
Ciencias N^{os} 3 á 8 y 11—rústica.
Evolución Educativa N^{os} 1 á 11—rústica.
Educación Común 1897/8—tomo 1^o--rústica.
Educación Común 1898—informe—rústica.
La Educación Industrial 1899--rústica.
Escritos de póstumos de J. B. Alberdi,—1399—tomo VII, VIII, IX—rústica.
Boletín del Instituto Geográfico Argentino Mayo 10 de 1895 (digo Enero á Julio de 1899) rústica.
2^o Censo de la República Argentina Mayo 10 de 1895—rústica.
La Salud N^{os} 6 á 9—rústica.
Sinopsis geológico paleontológico—Julio de 1899—rústica.
Suscripción Patriótica—rústica.
Los Anales de la Educación—Julio y Agosto 1899—rústica.
Memoria del Departamento Ejecutivo—correspondiente al año 1897—rústica.
Anales de la Oficina Meteorológica Argentina 1898--tomo XII--rústica.
Memoria del Ministerio de Instrucción Pública 1898—1899—3 tomos—rústica.
Anuario de Estadística de la Provincia de Tucumán 1896 tomo II—rústica.
Anuario de la Dirección de Estadística correspondiente al año de 1898—tomo 1^o y 2^o--rústica.
Influencia de las manchas del Sol—1898.
Instruments pour les Sciences et l'Industrie—Catálogo.
La Profilaxia—Revista N^o 2
Permítome nuevamente manifestar al Sr. Rector la necesidad que hay de adquirir obras modernas de Literatura, Historia y Científicas, pues con esto se llenaría una necesidad que día á día se hace más sentir.
Saludo muy atentamente al Sr. Rector.

Enrique Philippeaux.
Bibliotecario.

Tucumán, Febrero 28 de 1900.

Agréguese como anexo á la Memoria de este Rectorado.

Sisto Terán.

Rector.

COLEGIO NACIONAL DE MENDOZA

Colegio Nacional
de
Mendoza

Mendoza, Marzo 26 de 1900

Exmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

El artículo 2' inciso 15 del Reglamento, me impone el deber de precisar á V. E. datos sobre los siguientes puntos que se refieren al año escolar de 1899.

ENSEÑANZA

Se han recorrido todos los Programas Oficiales. sin excepción. Constante trabajo del Rectorado ha sido tratar de dar el mayor carácter de experimental á la enseñanza. Puedo asegurar que en este sentido he constatado evidentes progresos que seguirán acentuándose porque el personal trata con interés de perfeccionar sus métodos.

EXÁMENES

El cuadro adjunto demuestra detalladamente todo lo referente á este tópicó. Los *ciento veinte y dos* alumnos inscriptos para examen han dado *720 pruebas* siendo *aprobadas 571, aplazadas 130 y 19 reprobadas*; cifras que acusan cierta aplicación en los niños, y mucho más si se atiende á la severidad y justicia con que han procedido las mesas examinadoras. El sistema nuevo de exámenes ha dado excelentes resultados: tarea constante y uniforme del alumno durante todo el año, y mejora con relación á

la existencia, además de las ventajas que necesariamente han traído los ejercicios escritos impuestos ineludiblemente.

DISCIPLINA

Es ejemplar en este Colegio. Unico móvil que se pone en práctica para sostenerla es el sentimiento del deber despertado con todos los procedimientos que alientan y dignifican á la juventud. Nos ha bastado y nos sigue bastando la palabra.

MATRÍCULA Y ASISTENCIA

El cuadro á que hago referencia antes, también indica detalles respecto de este punto: *ciento veinte y dos alumnos* con una asistencia media anual de *ciento ocho con cuarenta y cuatro centésimos*—Estas cifras son muy elocuentes, si se atiende á que aun no han desaparecido las ventajas que las disposiciones reglamentarias ofrecen á los estudiantes libres, que adquieren á veces deliberadamente esta condición con no asistir á la clase. El Colegio se ha hecho interesante á los niños, y desean concurrir con puntualidad.

PERSONAL DOCENTE

Ha secundado en general los propósitos de la Dirección. Ha mostrado empeño y realizado un puntualidad digna del más caluroso aplauso:—Varios Profesores han terminado el curso *sin una sola falta*, y entre todos se han auxiliado y suplido para que no dejase de darse *una sola clase* durante el año. Este hecho nuevo en el Colegio, lo menciono con orgullo, Señor Ministro.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

Es muy deficiente, como que desde hace muchos años, no se renueva ni se provee de lo indispensable.—Geografía, no hay un mapa que señale lo estipulado en el tratado de Berlin; Física y Química, ya he dicho al Señor Ministro que estamos con los elementos de experimentación de hace treinta y cinco años; Cosmografía, por casualidad no conservamos el elemento ilustrativo de las

doctrinas de los Teólogos de Salamanca, etc. Esto es lo que hay en los Colegios Nacionales del interior! Seguiré continuamente molestando la atención de V. E. para que este Establecimiento llegue á dotarse en lo necesario.

EDIFICIO

Es absurdo, es ridículo. Es una mala casa de familia adaptada á un Colegio que desea ser bueno.

MOBILIARIO

Pupitres bastantes y buenos. Nos falta otra clase de muebles que ya puedo adquirir en parte, con fondos especiales que V. E. me ha acordado.

BIBLIOTECA

La juventud de Mendoza tendrá que agradecer á V. E. haya atendido mi pedido de fondos para adquirir una regular dotación de libros con destino á la Biblioteca que yo abrí después de su clausura por tantos años. Está prestando importantísimos servicios y estimulando á los niños que aquí vienen á templar su espíritu con la lectura de lo más selecto de las letras. He adquirido lo más grande de los clásicos y mucho de lo contemporáneo. Me ocupo en estos momentos de formar una buena colección de obras argentinas y de cada una de las naciones americanas. Aquí hay un vacío en todos los Colegios, y en este se va á llenar enseguida, merced á los fondos que se me han dado.

SECRETARÍA Y TESORERÍA

Estas oficinas se han desenvuelto perfectamente. Se cumple en materia de Registros, Estadísticas, con todo lo reglamentario. La Contaduría no objeta jamás una sola operación de contabilidad. Se conserva la tradición de orden, honradez y escrupulosidad que los superiores han reconocido siempre á este Colegio.

Creyendo haber cumplido con V. E. al trasmitirle esta suscinta reseña de la marcha del Colegio durante el año 1899, le saluda respetuosamente.

JULIO L. AGUIRRE.

E. Ramirez
Secretario.

Cuadro general de clasificaciones de los estudiantes del Colegio Nacional de Mendoza, en los exámenes de Diciembre de 1899.

ASIGNATURAS		Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados
PRIMER AÑO	Castellano	—	—	4	10	7	2
	Historia	—	—	2	8	7	5
	Geografía	—	1	7	9	2	3
	Aritmética	—	7	3	11	2	—
	Francés	—	1	7	7	7	2
	Suma	—	9	23	45	25	12
SEGUNDO AÑO	Castellano	—	1	3	5	13	—
	Historia	—	1	2	10	11	—
	Geografía	—	1	5	11	7	—
	Aritmética	—	3	4	9	6	1
	Francés	—	5	2	5	9	1
	Inglés	—	3	4	8	7	—
	Latín	—	3	2	2	6	—
Suma	—	17	22	50	59	2	
TERCER AÑO	Castellano	—	3	6	12	2	—
	Inglés	1	3	5	10	3	1
	Francés	2	6	2	10	3	—
	Latín	1	3	4	13	3	—
	Historia	—	4	3	12	4	—
	Geografía	—	3	5	13	2	—
	Algebra	—	3	9	10	1	—
	Geometría	—	3	8	9	3	—
Suma	4	28	42	89	21	1	

ASIGNATURAS		Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados
CUARTO AÑO	Inglés.....	—	3	2	6	5	1
	Literatura.....	—	—	5	9	2	—
	Historia.....	—	3	4	8	1	—
	Geometría.....	—	2	5	8	1	—
	Geografía.....	—	2	6	8	—	—
	Filosofía.....	—	1	4	7	4	—
	Historia Natural.....	—	1	5	8	2	—
	Física.....	—	1	4	11	—	—
	Química.....	—	—	5	12	1	—
	Ortografía.....	—	3	3	7	2	—
	Suma.....	—	16	43	84	18	1
QUINTO AÑO	Inglés.....	—	1	3	4	2	—
	Historia Argentina.....	—	1	2	6	—	1
	Literatura.....	—	1	4	5	—	—
	Historia Contemporánea.....	—	2	1	6	1	—
	“ Natural.....	—	2	2	5	1	—
	Filosofía.....	—	2	4	3	1	—
	Instrucción Cívica.....	—	1	5	3	1	—
	Cosmografía.....	1	1	3	4	—	1
	Física.....	—	2	5	2	—	1
	Química.....	1	1	2	5	1	—
Ortografía.....	—	2	5	2	—	—	
	Suma.....	2	16	36	45	7	3

Resumen

AÑOS	Total de alumnos matriculados	Exámenes no presentados	Numero de examinandos	Exámenes aprobados	Exámenes aplazados	Exámenes repro-bados	Total de exámenes
Primer año.....	41	4	38	77	25	12	114
Segundo año.....	27	1	26	89	59	2	150
Tercer año.....	24	—	24	163	21	1	185
Cuarto año.....	18	—	18	143	18	1	162
Quinto año.....	12	10	10	99	7	3	109
Totales.....	122	15	116	571	130	19	720

Asistencia media del año 1899

AÑOS DE ESTUDIOS	Numero de alumnos matriculados	ASISTENCIA MEDIA										PROMEDIO ANUAL
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre		
Primero.....	25	22	24	24	24	24	24	22	24	24	24	23.55
Segundo.....	35	31	32	31	31	32	30	32	33	31	31	31.44
Tercero.....	32	29	30	29	30	29	27	28	25	26	26	28.11
Cuarto.....	17	15	15	16	15	14	14	14	14	15	15	14.67
Quinto.....	13	10	10	10	10	10	10	12	12	12	12	10.67
Totales.....	122	107	111	110	110	109	105	108	108	108	108	108.44

Mendoza, Diciembre 31 de 1899.

E. RAMIREZ,
Secretario.

COLEGIO NACIONAL DE SALTA

Colegio Nacional
de
Salta

Salta, Febrero 9 de 1900.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública
de la Nación.*

Tengo el agrado de informar al Sr. Ministro de la marcha del Establecimiento que dirijo, durante el año escolar que ha terminado.

Abiertas las clases en la época reglamentaria con 82 alumnos regulares inscriptos, dióse comienzo al estudio de acuerdo con los programas en vigencia.

El informe de Secretaría, que se acompaña, da cuenta detallada del número de alumnos correspondiente á cada curso, del total de los declarados libres por haber incurrido en las inasistencias que fija el Reglamento y del número de inscriptos para el exámen final.

Los exámenes han tenido lugar en las fechas, modo y forma establecidos por el Decreto de 28 de Marzo del año pppo. que los reglamenta, habiéndose cumplido estrictamente todas las disposiciones en él contenidas y las demás instrucciones, relativas al asunto, que se han recibido de ese Ministerio.

Sin entrar en apreciaciones sobre el resultado de la tarea escolar del año, de que informarán suficientemente á V. E. los cuadros de clasificaciones que se acompañan, seánme permitidas algunas reflexiones acerca del nuevo sistema de clasificaciones.

El ofrece desde luego la ventaja de dar mayor autoridad moral al Profesor, cuyo juicio con respecto al alumno en las clases, expresado por la clasificación diaria, es casi

decisivo en la apreciación de su mérito, desde que es el factor principal para la determinación de la clasificación definitiva.

La segunda ventaja consiste en el convencimiento de que se siente poseído el alumno de que es necesario estudiar para probar en la clase su aprovechamiento, lo que trae como consecuencia el estudio metódico y continuo que es el verdaderamente provechoso.

Es además indisentible que ahora la clasificación final ó definitiva es más justa ó determina mejor el valimiento de cada alumno, desde que es la resultante de un gran número de pruebas á que ha sido sometido.

Haciendo un estudio comparativo de las clasificaciones de este año y las de los años anteriores, se observa que hay en el presente mayor número de reprobados, y aplazados, lo que atribuye principalmente á la causa siguiente: los alumnos, por más que hayan conocido el Decreto que comento, inmediatamente después de su publicación, se han dado cuenta un poco tarde de sus alcances y efectos: abona en favor de mi tesis la circunstancia de que se ha notado en los últimos meses mayor aplicación y el esfuerzo visible de algunos por corregir los efectos de las malas clasificaciones obtenidas al principio.

Es mi opinión que en el año próximo, penetrados como estarán los alumnos de las consecuencias de estudiar poco al iniciarse las tareas escolares, se mostrarán más dedicados y podrán entonces apreciarse mejor los resultados del nuevo sistema que, en mi concepto, entraña ventajas positivas.

Relativamente al plan de estudios, excuso reproducir algunas observaciones que en mi informe anterior tuve ocasión de presentar, por cuanto con la anexión de las Escuelas Normales forzosamente han de introducirse modificaciones que seguramente consultarán los verdaderos intereses de la instrucción secundaria.

Solo debo manifestar á V. E. que se han llenado todos los programas correspondientes á cada curso.

El Cuerpo docente es, á juicio de este Rectorado, competente y con la suficiente práctica en la enseñanza, pues, á excepción de unos cuantos nuevos, que han dado pruebas de idoneidad, los restantes son antiguos profesos-

res del Establecimiento y reconocidas sus aptitudes para el debido desempeño de las funciones á su cargo.

En las relaciones del cuerpo directivo con el docente hay perfecta armonía: el cumplimiento del deber respectivo y el respeto recíproco son la base y la garantía de la estabilidad de esas relaciones.

La disciplina, á la que consagro atención preferente, se ha mantenido sin alteración que sea digna de mencionarse.

Los correctivos que han tenido que aplicarse han sido, por lo general, los que corresponden á faltas leves y por excepción, con dos alumnos solamente, ha tenido que procederse á la aplicación de la pena de suspensión de clases por el término de ocho días.

No se ha producido ningún caso de insubordinación, ni de faltamiento directo de respeto á los profesores.

El edificio requiere cierto número de reparaciones que cada día se hacen más urgentes, máxime si se tiene en cuenta que, con el aumento de alumnos que necesariamente traerá la anexión de la Escuela Normal, se hará indispensable la habilitación de uno de los salones del segundo patio, que no se utilizaba para clase por el mal estado de su techo.

Existe en el mismo patio otro salón cuyo techo, si bien no tan deteriorado como el anteriormente citado, exige también ser compuesto para que ofrezca la seguridad necesaria.

Hay además en la clase de Química, un sótano en que se deposita el agua procedente de las filtraciones del patio contíguo, comprometiéndose con ese motivo, los cimientos de esa habitación.

En la parte del edificio destinado á la clase de Historia Natural (Altos), se han falseado dos soleras que ha habido que apuntalar para evitar su posible derrumbe.

En el resto del edificio, en la parte que esta Dirección informó, podría utilizarse para el establecimiento de ta-

lleres de trabajo manual, hay igualmente que hacer com-
posturas si se la quiere destinar á ese objeto.

La dotación de los gabinetes es, como lo he hecho no-
tar varias veces, deficiente; hay varios aparatos inutili-
zados y habrá necesidad de adquirir algunos nuevos para
que la enseñanza de la Química y de la Física, fuese co-
mo corresponde, verdaderamente experimental.

El Colegio atiende á estas necesidades en la medida
que sus recursos se lo permiten.

Van á continuación los informes del Secretario-Contador
y del Bibliotecario, que contienen los datos correspon-
dientes á esas Oficinas.

Al dejar terminada esta memoria, complázcome en
reiterar al Sr. Ministro, las seguridades de mi alta con-
sideración.

E. Figueroa,
Rector.

Nómina de los alumnos que rindieron exámen en el año escolar de 1899. Clasificaciones definitivas

ALUMNOS REGULARES PRIMEA AÑO	Castellano	Francés	Historia	Geografía	Aritmética
Tomás Maldonado.....	2.66	2.35	1.16	2.71	1.53
Angel M. Sylvester.....	4.46	3.49	2.38	3.02	3.09
Aurelio Outes.....	3.15	3.16	2.29	3.03	2.99
Alberto Alvarez.....	4.40	4.07	4.22	4.29	3.04
Miguel Avellaneda.....	4.35	3.35	1.96	2.51	2.68
Arturo Escudero.....	3	2.36	2.05	2.55	2.47
Carlos Bassani.....	2.92	2.02	2.69	2.59	2.17
Juan A. Peretti.....	3.34	2.67	2.67	2.93	2.88
Alberto Barni.....	4.	4.	4.	4.	2.87
Juan A. Reimundin.....	2.42	2.14	1.77	2.46	2.37
David Michel.....	4.	2.76	2.98	3.13	2.90
Antonio Cornejo.....	1.67	1.87	2.79	1.89	1.72
Rudecindo Campos.....	5.	4.37	4.36	4.50	4.
Lindor Aleman.....	1.65	1.16	2.13	2.04	1.15
Benjamin Leguizamon.....	2.64	2.20	1.69	1.70	1.76
LIBRES					
Rafael Gomez.....	2.	—	—	—	—
Miguel Hurtado.....	3.	—	—	—	—
Juan M. Villa.....	—	1.75	—	—	—
Luis A. Ovejero.....	—	2.75	—	—	2.
Avelino Araoz.....	—	2.50	—	—	—
Carlos M. Saravia.....	—	0.75	—	—	2.
Manuel Dondis.....	—	3.50	—	—	—
Mario F. Lopez.....	—	1.75	—	—	—
José M. del Campo.....	—	2.50	1.	—	—

Salta, Febrero de 1900.

G. Aibar.

Nómina de los alumnos que rindieron examen en el año escolar de 1899. Clasificaciones definitivas

ALUMNOS REGULARES SEGUNDO AÑO	Historia	Aritmética	Castellano	Francés	Inglés	Latín	Geografía
Miguel Ferrari	2.90	3.25	4.22	2.61	3.16	4.16	2.84
Luis Arana	3.16	2.61	3.33	3.31	3.03	4.	4.
Carlos Patrón Costas	2.93	1.96	2.70	2.71	2.87	2.88	2.47
Mario F. Lopez	2.34	2.15	3.40	1.55	1.50	2.47	1.40
César Alderete	1.84	1.89	2.43	2.67	2.76	2.53	2.59
Juan M. Villa	1.52	1.39	2.29	1.43	1.56	1.82	0.94
Humberto Moreno	1.46	1.27	2.57	2.	1.50	2.40	0.99
Avelino Araoz	2.89	1.09	2.14	2.18	2.06	3.	1.87
Virgilio Figueroa	2.64	1.89	2.78	3.06	3.28	2.04	2.34
Luis A. Ovejero	1.96	1.81	2.32	2.68	1.62	2.09	2.25
Carlos M. Saravia	1.49	1.41	2.72	1.98	1.93	2.34	2.
Manuel Dondis	2.58	2.09	2.84	1.65	1.99	2.56	1.87
Alberto Royo	1.	1.40	2.49	1.80	1.59	2.33	1.
Gerónimo Zambrano	3.23	2.09	3.32	2.47	2.55	2.95	2.69
Luis V. Saravia	2.43	1.81	2.03	2.34	2.07	2.82	2.53
Rafael Gomez	1.94	2.22	3.17	3.14	2.31	2.93	1.44
Marcos Centeno	2.12	1.79	3.36	3.34	2.26	2.38	1.81
Enrique Gutiérrez	2.23	2.90	2.86	2.79	3.04	3.02	1.84
Miguel Hurtado	2.12	1.27	1.49	1.07	1.85	2.30	2.50
Julio Teran	2.87	1.56	3.08	3.04	2.30	2.94	1.97
LIBRES							
Ernesto Teran	—	—	—	—	—	—	3.
Julio Sanmillan	—	—	2.	—	—	—	—

Salta, Febrero de 1900.

G. Aibar.

Nómina de los alumnos que rindieron examen en el año escolar de 1899. Clasificaciones definitivas

ALUMNOS REGULARES TERCER AÑO	Geografía	Castellano	Algebra	Geometría	Inglés	Historia	Latin	Frances
Benjamin Pirola.....	2.75	2.80	2.25	1.78	2.49	2.24	4.	2.72
Gerardo Morales.....	3.	3.16	1.97	1.94	2.43	2.82	3.05	2.34
Carlos Outes.....	4.	4.	3.35	3.01	3.09	4.44	3.39	4.
Sidney Tamayo.....	3.12	3.25	2.17	2.83	3.48	2.98	3.45	4.
Julio Sanmillan.....	1.97	1.90	1.44	0.72	2.47	2.	2.98	2.19
Eduardo Saravia.....	2.19	2.71	2.64	0.88	2.31	1.40	4.	2.65
Francisco Ortelli.....	2.59	3.49	3.20	3.25	2.69	2.58	2.50	2.96
Patricio Corvalán.....	1.79	1.97	2.68	1.76	1.98	2.37	2.53	1.81
Ernesto Arias.....	2.56	2.43	1.84	1.77	2.32	1.99	2.45	2.72
Abundio Isella.....	2.03	2.13	2.16	1.67	2.18	1.32	2.62	2.40
Ernesto Terán.....	4.	2.68	2.16	1.50	2.45	3.05	2.72	4.
LIBRES								
Ricardo Castellanos.....	—	—	—	3.	—	2.	—	3.
Ricardo Orellana.....	—	—	—	3.	—	—	—	—
Manuel Lindoso.....	—	—	—	2.33	—	—	—	—

Salta, Febrero de 1900

G. Aibar.

Nómina de los alumnos que rindieron exámen en el año escolar de 1899.—Clasificaciones definitivas

ALUMNOS REGULARES CUARTO AÑO	Historia	Geografía	Hist. Natural	Geometría	Filosofía	Física	Química	Inglés	Literatura
Ricardo Orellana.....	2.97	2.81	3.08	2.66	4	2.94	3.11	2.93	3.49
Ernesto Taberna.....	3.22	3.04	3.39	2.02	2.97	2.73	2.88	2.27	2.93
Gabino Ojeda.....	3.21	3	4.01	2.60	4	4.10	3.49	4	4
Andrés Novillo.....	4	4.06	4	2.11	4	4	3.35	3.47	4
Francisco Yanzi.....	2.98	3.24	3.48	2.92	3.32	3.13	2.40	4	4
Felipe Gutierrez.....	2.35	4	3.43	2.48	2.54	3.08	3.27	2.29	2.31
Manuel Lindoso.....	2.85	2.16	3.43	2.76	3.24	3.01	3.19	2.67	2.95
LIBRES									
Arturo Michel.....	—	—	—	—	—	—	3	—	—

Salta, Febrero de 1900.

G. Aibar.

Nómina de los alumnos que rindieron exámen en el año escolar de 1899.—Clasificaciones definitivas

ALUMNOS REGULARES QUINTO AÑO	Inglés	Filosofía	Inst. Cívica	Literatura	Cosmografía	Física	Química	Hist. Natural	Hist. Argentina	Hist. Contemp.
Manuel Alvarado.	4.49	5	5	5	4.20	5	5	5	5	5
Vicente Tamayo.....	4.38	5	5	5	4.50	5	5	5	5	5
Arturo Michel.....	4	2.18	1.97	2.27	2.37	2.31	3.30	3.29	1.95	2.01
Alfredo Bóden.....	4	4	3.12	3.30	3.22	4	4	4.11	4	3.07

Salta, Febrero de 1900.

G. Aibar.

Salta, Febrero 9 de 1900.

Señor Rector del Colegio Nacional.

Consigno á continuación los datos que informarán al Señor Rector del movimiento de la Oficina á mi cargo.

Recibidas las solicitudes de ingreso, con la documentación necesaria para la comprobación de la edad y preparación de los aspirantes, abrióse la matrícula en la fecha que determina el Reglamento, clausurándose el 1º de Marzo con 82 alumnos inscriptos, de los que corresponden:

Al 1 ^{er} año	21
« 2º «	23
« 3 ^{er} «	22
« 4º «	11
« 5º «	5
Total	82

De estos ochenta y dos alumnos regulares solo se inscribieron para el exámen final 57, distribuidos en la forma siguiente:

1 ^{er} año	15
2º «	20
3 ^{er} «	11
4º «	7
5º «	4
Total	57

La diferencia entre los inscriptos para el exámen final y los matriculados es, pues, de 25 alumnos; de entre ellos, 16 perdieron la matrícula por haber incurrido en 120 inasistencias á clase; 2 fueron retirados del Colegio, y los 7 restantes no sacaron permiso de exámen.

Acompaño los cuadros en que se registran las clasificaciones definitivas obtenidas por los alumnos de los diferentes cursos, modificadas ya de acuerdo con el Decreto que establece que se cuenten á favor del alumno las fracciones mayores de un medio, siempre que la clasificación pase de tres puntos.

Naturalmente estas clasificaciones no son propiamente definitivas sino para los aprobados y reprobados, pues en

cuanto á los aplazados, como no han tenido lugar aun los exámenes complementarios, son susceptible de modificarse con motivo de esa prueba.

Doy á continuación el número de aprobados, aplazados y reprobados correspondiente á cada curso.

1er año—Aprobados..	9	Aplazados..	3	Reprobados..	3
2o » — » ..	3	» ..	9	» ..	8
3er » — » ..	3	» ..	4	» ..	4
4o » — » ..	7	» ..	-	» ..	-
5o » — » ..	3	» ..	1	» ..	-

Las clasificaciones de los alumnos libres van agregadas á los cuadros en que están anotadas las de los regulares.

Se inscribieron en número de 21, pero para rendir materias sueltas, las que les faltaban para completar cursos; de tal modo que las materias rendidas en esas condiciones son 42.

Debo además expereasar que en Marzo se recibió exámen á dos alumnos regulares que no lo rindieron en la época reglamentaria. Era el uno un alumno de 4° año que comprobó debidamente haber estado imposibilitado para presentarse, por razones de salud. El otro un alumno de 5° año que había pasado cuatro meses prestando sus servicios en calidad de conscripto en un cuerpo de la Brigada Norte: solicitó y obtuvo del Ministerio permiso para presentar sus pruebas en la época que arriba he indicado.

Expidiéronse durante el año catorce certificados de estudios, cobrándose por los derechos respectivos 111 pesos.

En los exámenes complementarios cobróse cuatro materias rendidas por alumnos libres, siendo el importe de lo percibido 8 pesos.

Haciendo el resúmen de lo cobrado por los diferentes derechos, resultan las siguientes partidas:

82 matrículas á \$ 10.....	\$ 820
4 materias libres (Exámen complementario) á \$ 2.....	» 8
57 permisos de exámen regular á \$ 10. »	570
42 materias de exámen (alumnos libres) á \$ 2.	» 84
2 permisos exámen regular (en Marzo) á \$ 10.....	» 20
14 certificados.....	» 111
Suma.....	\$ 1613

Se acompaña un balance de entradas y salidas en que se comprueba que el importe de lo percibido ha sido depositado en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina.

Terminado este informe, me es grato saludar al Señor Rector con mi acostumbrada consideración.

G. Aibar.
Secretario

Balance de las entradas que ha tenido el Colegio Nacional de Salta, por los derechos de matrícula, exámenes y certificados y de las salidas operadas, por depósitos hechos en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina—año 1899.

DEBE

Febrero 23-	A permisos examen complementario (4 materias libres á \$ 2).....	\$	8
" 27—	A 2 permisos examen regular (Concesión especial)	"	20
Marzo 1 ^o —	A 82 matriculas á \$ 10.....	"	820
Noviembre 12—	A 57 permisos examen para alumnos regulares á \$ 10.....	"	570
" "	A 42 materias de examen libre á \$ 2.....	"	84
Diciembre 31	—A 14 certificados expedidos.....	"	111
		\$	1.613

HABER

Enero 31—	Por depósito N ^o 1, orden Ministerio de Hacienda	\$	10
Febrero 9—	" " " " " "	"	23.50
" 18—	" " " " " "	"	230
" 22—	" " " " " "	"	140
" 23—	" " " " " "	"	108
" 25—	" " " " " "	"	120
" 27—	" " " " " "	"	92.50
" 28—	" " " " " "	"	80
Marzo 1 ^o —	" " " " " "	"	60
" 6—	" " " " " "	"	50
" 17—	" " " " " "	"	17
Mayo 15—	" " " " " "	"	8.50
Julio 17—	" " " " " "	"	9
Setiembre 22—	" " " " " "	"	10
Octubre 31—	" " " " " "	"	0.50
Noviembre 13—	" " " " " " Ministerio I. Pública.	"	570
" " " " " " Inspección General.	"	"	84
		\$	1.613

Salta, Febrero de 1900.

G. Aibar

Salta, Febrero 9 de 1900.

Al Sr. Rector del Colegio Nacional, D. Eduardo Figueroa.

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V., la Memoria y un pequeño informe detallado acerca del movimiento que ha tenido la Biblioteca de este Colegio, durante el año escolar de 1899, en cumplimiento de la prescripción reglamentaria.

Esta Biblioteca, á que se refiere el presente informe, se ha conservado desde la apertura del Establecimiento en el mejor estado posible de limpieza y arreglada en el orden de secciones requeridas por Reglamento vigente, sin haberse extraviado un solo libro, desde que me hice cargo de ella.

Las existencias, representan los libros de que se componía la Biblioteca el año de 1898,, las cuales suman un total de 2875 libros en la forma del siguiente cuadro:

Ciencias sociales y jurídicas	460
Ciencias filosóficas	18
Ciencias históricas y geográficas	127
Ciencias naturales y matemáticas	383
Humanidades y bellas artes	22
Variedades, enciclopedias, diccionarios	479
Diarios y revistas	1386
Total	<u>2875</u>

Existen además, 92 mapas en buen estado para la enseñanza de Geografía.

A estas existencias, hay que agregar las adquisiciones hechas en el año 1899, por donación Oficial y particular de algunas casas editoras de la Capital, y varias por compras hechas por este Colegio, formando un total de 129 libros, cuya clasificación es la siguiente:

Ciencias sociales y jurídicas	18
Ciencias filosóficas	1
Ciencias históricas y geográficas	9
Ciencias naturales y matemáticas	7

Humanidades y bellas artes.	7
Varietades, enciclopedias, diccionarios	11
Diarios y revistas.....	76
Total.....	129

También se ha hecho empastar varios libros que solo estaban encuadernados á la rústica.

El movimiento de lectores, en el recinto de la Biblioteca, ha sido regular durante el año transcurrido y el de libros á domicilio facilitados á profesores y alumnos de este Establecimiento, es como sigue:

LECTORES	MATERIAS	AUTORES	No.
B. Leguizamón	Literatura	Coll y Vehi.....	1
“ “	El P. del Arte.....	P. F. Proudhon.....	1
H. Tedin.....	Zoología	P. Arcas	2
M. Alsina.....	Instrucción Cívica.....	E. Garcia M.....	1
N. de la Rosa.....	Crestomatia	Calandrelli.....	1
“ “	Gramát. Latina.....	A. de Nebrija.....	1
Juan P. Arias	Física	T. Ricaldoni.....	1
A. Alvarez.....	Gramat. Española.....	R. Academia.....	1
F. Guasch.....	Zoología	L. P. Arcas.....	1
“ “	Historia Natural.....	G. Delafosse	1
“ “	Higiene.....	V. Cornil.....	1
M. Lindoso.....	Geomt. del Espacio.....	C. E. Martinez.....	1
G. Ojeda.....	T. de Física.....	M. B. Bahía.....	1
A. del Viso.....	Hist. Argent.....	V. F. Lopez.....	1
M. Centeno.....	M. Póstumas.....	J. M. Paz.....	1
M. Alvarado.....	“ “	“ “	1
R. Pirola.....	H. Edad Media.....	E. B. Prack.....	1
		Total.....	17

Dejando así cumplida la disposición del inciso 14 del Art. 34 del Reglamento que rige las C. Nacionales.

Saludo al Señor Rector atte.

José B. Garcia.

Bibliotecario.

COLEGIO NACIONAL DE SAN LUIS

San Luis, Febrero 14 de 1900

A S E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el honor de presentar á la consideración de V. E. el informe anual relativo á la marcha de este Colegio, durante el año que acaba de transcurrir.

A principios del año á que me refiero, el Exmo Señor Presidente dictó una disposición de carácter radical, por la que se autorizaba á los Rectores de los Colegios Nacionales, á seleccionar segun su propio criterio el personal docente de esos establecimientos, disposición á la que di debido cumplimiento con la prudencia y conciencia que se encomendaba, llevándose á cabo sin suscitar reclamo de ningun género, circunstancia que permitió al Colegio marchar con toda regularidad como de costumbre.

Abiertas las aulas en la fecha reglamentaria, el Reglamento vigente sufrió una modificación fundamental, en cuanto al sistema de exámenes y clasificaciones de los alumnos, establecidos por el superior decreto de fecha 28 de Marzo de ese año, modificación que se puso inmediatamente en práctica, durante todo el año escolar.

Esta modificación ha dado los mejores resultados en la enseñanza y ha venido á contribuir eficazmente á su mejoramiento, haciendo más positivos los conocimientos que la juventud viene á recoger en los establecimientos de educación costeados por la Nación.

Estas y otras disposiciones de igual índole y que han sido puestas en práctica inmediatamente, han sido factores eficaces destinados á mejorar la disciplina, y sus resultados, pudiendo desde ya palpase la bondad de los que se refieren á la enseñanza de la ortografía, siendo fuera de duda que en lo sucesivo no haya un solo alumno de 4º ó 5º año, aplazado por errores cometidos en esa parte de la Gramática, como ha sucedido en las pruebas finales del

examen pasado, con algunos alumnos según resulta en el cuadro que acompaño y que expresa el resultado final de los exámenes de fin de curso.

La asistencia del personal docente durante el año ha sido satisfactoria, habiendo contribuido á regularizarla aun más, la disposición ministerial que establece la no justificación de sus faltas, á los efectos del quinto que establece el Reglamento, disposición que se puso en vigencia inmediatamente que me fué comunicada.

El edificio en que funciona el colegio es de propiedad de la Nación, si bien carece del correspondiente título, cuya escrituración he gestionado hace seis años del Gobierno de la Provincia, por orden de V. E., conjuntamente con las escrituras de las escuelas normales de mujeres y varones, las que por fin han sido recientemente otorgadas, de lo que daré cuenta en oficio separado al remitirlas á ese Ministerio.

Durante las vacaciones fueron reparados los techos de una fracción de sus galerías conforme á la autorización de V. E., habiéndose invertido la cantidad de un mil pesos, de cuya inversión di cuenta en oportunidad.

Actualmente y habiéndose establecido el servicio de aguas corrientes en esta Capital, este servicio está instalándose en el recinto del Establecimiento por cuenta del Exmo. Gobierno de la Provincia, cuya obra estará terminada para el 1º de Marzo, según se me ha prometido particularmente.

Como hacía muchos años que no recibía una mano de pintura el interior de las aulas, lo mismo que el cuerpo del edificio, durante las actuales vacaciones se han practicado esos trabajos con los recursos propios del Colegio y estarán terminados para el 1º de Marzo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las clases.

El edificio tiene capacidad suficiente para contener el número de alumnos, que anualmente concurren á recibir la educación, conforme al monto de su población.

El mobiliario no es suficiente, conservándose en buen estado, haciéndose necesario una docena ó dos de escaños para el patio de recreo y galerías y cincuenta ó más bancos para las aulas.

Dejando así consignada ligeramente la marcha y estado de este Colegio, tengo el honor de saludar al Señor Ministro con las consideraciones de mi aprecio y respeto.

C. Jofré

**Cuadro general de clasificaciones de los estudiantes regulares
en los exámenes de Noviembre de 1899**

Primer año

MATERIAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aprobados	Reprobados
Francés	—	—	2	1	1	—
Aritmética	—	—	1	1	4	—
Historia	—	—	—	2	3	—
Geografía	—	—	1	—	2	1
Castellano	—	—	2	2	1	—
Ejercicios físicos	—	—	2	3	—	—
Suma	—	—	8	9	11	1

Segundo año

Aritmética	—	2	3	4	3	1
Castellano	—	2	3	5	—	—
Historia	—	4	5	4	—	—
Geografía	—	4	6	3	2	—
Francés	—	2	4	3	—	—
Inglés	—	—	4	4	1	—
Latín	—	—	—	8	5	—
Ejercicios físicos	—	—	8	4	—	—
Suma	—	11	33	35	11	1

Tercer año

Algebra	—	—	4	3	1	1
Geometría	—	1	5	2	1	—
Castellano	—	—	4	5	—	—
Historia	—	5	4	—	—	—
Geografía	—	1	5	2	—	—
Francés	—	—	4	3	—	—
Inglés	—	—	5	3	—	—
Latín	—	—	—	9	—	—
Ejercicios físicos	—	—	4	4	—	—
Suma	—	7	35	31	2	1

Cuarto año

MATERIAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aprobados	Reprobados
Geometría.....	—	1	4	2	1	—
Física.....	—	—	6	2	—	—
Química.....	—	—	3	5	—	—
Historia Natural.....	—	—	6	2	—	—
Literatura.....	—	1	4	2	—	—
Geografía.....	—	1	5	1	—	—
Filosofía.....	—	3	3	2	—	—
Inglés.....	—	1	2	3	—	—
Ejercicios físicos.....	—	—	6	2	—	—
Historia.....	—	2	5	—	—	—
Ortografía.....	—	—	—	—	6	—
Suma.....	—	9	44	21	7	—

Quinto año

Cosmografía.....	—	3	5	2	—	—
Física.....	—	3	3	4	—	—
Química.....	—	3	4	3	—	—
Historia Natural.....	—	3	6	1	—	—
Literatura.....	—	4	6	—	—	—
Historia.....	—	4	2	4	—	—
Filosofía.....	—	4	6	—	—	—
Instrucción Cívica.....	—	—	9	1	—	—
Inglés.....	—	2	6	2	—	—
Ejercicios físicos.....	—	4	6	—	—	—
Ortografía.....	—	—	—	—	6	—
Suma.....	—	30	53	17	6	—

AÑOS

RESUMEN

Primer año.....	—	—	8	9	11	1
Segundo año.....	—	11	33	35	11	1
Tercer año.....	—	7	35	31	2	1
Cuarto año.....	—	9	44	21	7	—
Quinto año.....	—	30	53	17	6	—
Suma.....	—	57	173	113	37	3

Cuadro General de clasificaciones de los Estudiantes libres en los exámenes de Noviembre de 1899.

Primer Año.

MATERIAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aprobados	Reprobados
Francés.....	—	—	1	2	2	—
Aritmética.....	—	—	—	2	1	—
Historia.....	—	—	—	2	1	—
Geografía.....	—	—	1	2	—	—
Castellano.....	—	1	2	—	—	—
Ejercicios Físicos.....	—	—	1	—	—	—
Suma.....	—	1	5	8	4	—

Cuarto Año

MATERIAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aprobados	Reprobados
Geometría.....	—	—	—	—	—	—
Física.....	—	—	—	—	—	—
Química.....	—	—	—	—	—	—
Historia Natural.....	—	—	—	1	—	—
Literatura.....	—	—	—	—	1	—
Historia.....	—	—	—	1	—	—
Geografía.....	—	—	—	1	—	—
Filosofía.....	—	—	—	—	—	—
Inglés.....	—	—	—	—	—	—
Ortografía.....	—	—	—	—	—	—
Ejercicios Físicos.....	—	—	1	—	—	—
Suma.....	—	—	1	3	1	—

Resumen

	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aprobados	Reprobados
PRIMER AÑO	—	1	5	8	4	—
4º "	—	—	1	3	1	—
Suma.....	—	1	6	11	5	—

F. Nievas.
Secretario.

San Luis, Noviembre 23 de 1900.

*Al Sr. Rector del Colegio Nacional de San Luis, Dr,
Celestino Jofré.*

En cumplimiento de la dispuesto por art. 10 inc. 14 del Reglamento de Colegios Nacionales vigente, vengo en elevar al Sr. Rector, la memoria anual del movimiento habido en la Oficina á mi cargo, durante el año que acaba de terminar.

Principiaré formando un detalle de la correspondencia habida en el año que nos ocupa.

RECIBIDA

Del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación..	83
De la Inspección General.....	29
Contaduría General.....	39
Colegios Nacionales y Universidades	11
Jefe de Correos y Telégrafos.....	14
Gobierno Provincial.....	6
Profesores del Establecimiento.....	38
Varias.....	114
Total.....	<u>334</u>

DESPACHADA

A Ministerio Instrucción Pública	69
« Inspección General	25
« Contaduría General.....	21
« Vice-Rector y Profesores	36
« Colegios Nacionales y Universidades	5
« Padres ó tutores de alumnos.....	39
« Varios.....	56
Total.....	<u>251</u>

Como se demuestra por el estado precedente, se han recibido *trescientas treinta y cuatro notas* y despachado por la Dirección del Colegio, *doscientas cincuenta y una.*

Las solicitudes de ingreso fueron presentadas en tiempo y forma, dándoselas el curso que corresponde prescripto por el Reglamento.

El número de jóvenes matriculados alcanzan á *setenta y uno* colocados así:

1 ^{er} año..	12
2 ^o »	19
3 ^{er} »	16
4 ^o »	14
5 ^o »	10

Los jóvenes que han obtenido permiso para rendir examen alcanzan á *cincuenta y siete*, distribuidos del modo siguiente:

Regulares	44
Libres.	13

Ha ingresado á Tesorería por los derechos de matriculas, exámenes y certificados la suma de *un mil doscientos treinta y seis pesos* moneda nacional, descompuestos en la siguiente forma:

Matriculas.....	\$ 650
Exámenes.	» 508
Certificados.....	» 78

Esta suma ha sido enviada al Tesoro Nacional de este modo:

A Ministerio de Hacienda... \$ $\frac{m}{n}$	728
» » I. Pública. » »	440
» Inspección General. . . . » »	68

Total..... \$ $\frac{m}{n}$ 1236

Además de estos conceptos han ingresado á Tesorería para pago de empleados y gastos del Establecimiento la suma de *cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos ochenta y cuatro centavos* moneda nacional, cuya inversión ha tenido exacto cumplimiento á los objetos con que ha sido enviada dicha cantidad, según se demuestra por las diferentes rendiciones de cuentas que obran en Contaduría General y cuyo resumen es el siguiente:

Pagado al personal del Colegio. \$ $\frac{m}{n}$	53.489 54
Devuelto al Ministerio de Hacienda por sobrantes de sueldos. » »	450 80
Entregado por embargos de sueldos. » »	402 50
Pagado por gastos internos y gabinetes. » »	1.324 01
Saldo para 1900. » »	475 99
	<hr/>
	\$ $\frac{m}{n}$ 56.142 84

La Contabilidad del Colegio se lleva de acuerdo con lo dispuesto por Contaduría General de la Nación, lleván-

dose todos los libros impuestos por el Reglamento de Colegios Nacionales vigentes.

Habiendo elevado al Señor Rector la memoria anual que corresponde á la Oficina á mi cargo, tengo el gusto de saludarlo atentamente.

F. Nievas.
Secretario.

San Luis, Diciembre 31 de 1899.

Al Sr. Rector del Colegio Nacional, Dr. Celestino Jofré.

En cumplimiento á lo ordenado por el art. 34, inc. 3 del Reglamento vigente, me es grato elevar al Sr. Rector, la memoria anual de la Biblioteca del Colegio á mi cargo.

Estando en la actualidad convenientemente arreglada por índice alfabético y de autores las obras que posee la Biblioteca, se encuentra en condiciones de prestar el provecho que de ella se espera. Se han adquirido además las obras siguientes:

Física General, por Manuel B. Bahía, tres tomos.

Química Elemental, por Lenoble, uno id.

Mecánica Industrial, por Eduardo Velez de Paredes uno id.

Idem Elemental, por L. Cambette uno id.

El Deber, por Samuel Smiles, uno id.

Hogar y Patria, por Juan de Dios Peza, uno id.

El Principio del Arte, por P. J. Proudhon, uno id.

Geografía de América, por Jorge A. Boero, uno id.

Obras de Sarmiento, seis tomos.

Lectores que han concurrido durante el año á la Biblioteca, 68 (profesores), alumnos 141.

Las revistas y diarios á que está suscrita, se hallan igualmente arregladas y á disposición diaria de los señores profesores y alumnos que asistan á ella en las horas que esa Dirección tiene señaladas, son las siguientes:

Revistas

1º Ilustración Sud Americana.

2º La Agricultura.

Diarios

«La Nación».

«La Prensa».

Con este detalle elevo al Sr. Rector la presente memoria. Saludo al Sr. Rector atentamente.

F. S. Ortiz,
Bibliotecario.

COLEGIO NACIONAL DE CATAMARCA

Catamarca, 12 de Febrero de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

Cumplo con el deber de dirigir á V. E. el informe reglamentario referente al año ppdo. de 1899.

PERSONAL DOCENTE

El Colegio ha funcionado con regularidad desde el 6 de Marzo hasta el 7 de Noviembre.

Enseguida y hasta el 16 mismo se han empleado en los exámenes escritos y hasta el 22 del mismo en los orales, todo ello de conformidad á las disposiciones vigentes del Ministerio de Instrucción Pública.

La suma de trabajo realizado se condensa en la estadística que se formula en los cuadros que acompaño.

La asistencia media de Profesores resulta ser de un 93 $\frac{1}{4}$ %.—La menor asistencia corresponde á 84 % y la mayor á un 98 %, si bien figura la asistencia del Profesor de ejercicios físicos con una asistencia completa que no la tomo en cuenta por tratarse de una clase especial. La asistencia ha sido en mi concepto satisfactoria.

De las 243 faltas á la clase de Profesores, son justificadas 198 y 45 injustificadas; es decir que el total de faltas, menos de una cuarta parte, digamos el 23 % no han sido motivadas ó justificadas por razón atendible, aunque no puede decirse que sean faltas voluntarias; pues no siendo posible establecer una regla infalible para calificar la inasistencia, se toman como injustificadas todas las que ocurren sin previo aviso, por lo menos, de que exista una

excusa atendible para que el Profesor no concurra á su deber.

He manifestado en otra ocasión que en mi concepto, no puede haber asistencia regular de los alumnos, si no la hay de los Profesores.—El ejemplo es el mejor estímulo, el más eficaz, y los niños están siempre dispuestos á imitar con su conducta á la del Profesor. Por eso me he preocupado constantemente de procurar que los señores profesores concurren á sus clases con la mayor regularidad, me cabe el gusto de asegurar que mucho se ha mejorado en tal sentido.

En el cuadro N° 1 se detallan los datos referentes á la asistencia de Profesores, datos que he creído conveniente consignar como antecedentes que conviene conservar para poder establecer en cualquier tiempo la suma de labor que cada Profesor ha realizado.

Y para terminar lo que al personal docente se refiere en este informe, réstame declarar que su conducta en el desempeño de sus deberes ha sido satisfactoria, habiendo contribuido cada uno por su parte á impulsar la marcha del Establecimiento con toda buena voluntad y, decidido ánhelo.

ALUMNOS

El año ppdo. la matrícula de este Colegio ha sido inferior á la del año antepasado.

Los alumnos que se han matriculado en el Colegio han sido 58, y la asistencia media ha alcanzado á un 86 % de ese número. Se hace notar que de los 58 matriculados, dos ingresaron á otros Colegios, uno no ingresó por causa de enfermedad y dos dejaron el Establecimiento á mediados de año para dedicarse á otras ocupaciones. De manera que la asistencia media anual sobre 55 alumnos, ha sido del 90 % de ese número.

Durante el mes de Setiembre y algunos días de Octubre, la asistencia, y esto solamente en los cursos superiores, ha sido inferior á ese término medio, debido á la alteración del orden público que ocurrió en los últimos días de Setiembre, y del que, aunque de manera indirecta, tenían que participar los alumnos.

Durante las demás épocas del año, la asistencia ha sido buena. Los datos estadísticos que se han ordenado en el cuadro núm. 2, demuestran esta afirmación.

DISCIPLINA

Me cabe la satisfacción de poder asegurar que el orden está perfectamente afianzado en este Colegio. La atención y vigilancia constante que ejerce en el Establecimiento. el personal de Dirección, ha llegado ya á formar el hábito del orden dentro del Colegio, sin que haya tenido que lamentarse ninguna falta verdaderamente grave, de esas que comunmente hacen flaquear la autoridad de la Dirección ó la estabilidad de un profesor en su aula.

Gran parte de ese resultado debe atribuirse á la cooperación del personal docente, que con sólo ser respetable por su conducta y antecedentes sociales, es respetado y considerado debidamente por los alumnos.

Aquellas épocas de los disturbios en las aulas, de los desórdenes preparados con astucia y practicados con estudiada habilidad á que los alumnos de mejores aptitudes intelectuales, se dedicaban de preferencia para arruinar la autoridad de algún profesor indefenso, quizá la del Director mismo, y generalmente por mero pasatiempo escolar, esas épocas digo, y esas manifestaciones de la más absoluta falta de buena crianza, han pasado y ojalá para siempre.

El cuadro núm. 3, demuestra el número de castigos impuestos, su causa y el curso en que recayó aquel castigo que generalmente consiste en detención en el Colegio, para escribir su lección ó el deber que el profesor ordena; es decir que el castigo es en beneficio del alumno, y de ninguna manera mortificante ni deprimente.

EXÁMENES

El sistema de exámenes implantado el año ppdo. ha producido resultados satisfactorios, pues desde luego se nota que obliga á los alumnos al estudio constante, sin tener el recurso de atenerse, como antes, al estudio de última hora, precipitado y antihigiénico á que solían dedicarse á fin de año, al solo fin de obtener curso, descuidando el propósito fundamental de los estudios: el de adquirir conocimientos.

La mayoría del personal decente ha encontrado excesivo el número de exámenes parciales, encontrando que el

recargo de tarea en la revisión y clasificación de los trabajos no corresponde al resultado obtenido.

En el cuadro n° 4. se ha tomado el término medio de clasificación diaria de lecciones y el de los exámenes bimestrales, resultando que todos los cursos han obtenido mejor clasificación en aquellas, lo que probaría que, aunque las lecciones sean buenas, el examen dado sin repaso alguno, desfavorece la prueba.

Si los exámenes parciales fueran trimestrales, concediéndose una semana para repasos, aunque cada uno versara sobre toda la parte del programa estudiado, cree el suscrito que el resultado sería mejor y la tarea menos pesada para el alumno.

La elección de temas hecha por el Rector es una tarea que la práctica ha demostrado ser impracticable. El Rector no puede abarcar ni la extensión conveniente de los tópicos, ni la variedad requerida en cada uno de ellos ni lo más ó menos iguales que deben ser cada uno, para que así resulten todos los alumnos sometidos á una prueba equitativa; y la razón es clara: el Rector no puede abarcar en detalle el conocimiento de todas las materias de la enseñanza secundaria

Comprendiendo que la mente de esa disposición era mantener en secreto el tema del examen, así para el Profesor como para los alumnos, he creído subsanar aquella dificultad ordenando que cada Profesor formulara diez tópicos de la materia objeto del examen, de esos elegía el suscrito reservadamente 4 para darlos á los alumnos en el acto de comenzar la hora de prueba.

Una otra observación me voy á permitir formular y es ella referente al secreto de la clasificación de los exámenes. Comprendo que el secreto exista hasta que cada profesor de los que intervienen en las clasificaciones haya dado la suya, y aún más, encuentro conveniente que el alumno ignore lo que cada uno separadamente haya otorgado á su trabajo: pero que una vez tomado el término medio, señalados los errores cometidos en la composición, el alumno continúe ignorando cuál es el mérito atribuido á su trabajo, me parece que es privarle de un estímulo eficaz, máxime si la clasificación se hace con espíritu de justicia. La anotación misma de los errores en la forma que lo establece el decreto de 28 de Marzo ppdo. resulta inoficiosa si no ha de conocerla el interesado, y un motivo para que el Profesor que clasifica en segundo término se excuse de

un examen prolijo de la composición, ateniéndose á lo que su colega ha dejado indicado en ella.

El resultado de los exámenes de fin de curso está contenido en el cuadro núm. 5, expresando allí los alumnos por cursos, que han obtenido aprobación, los aplazados y los reprobados, con indicación de la materia.

Una vez recibidas las pruebas complementarias en la 2ª quincena del presente mes, podrá formularse el cuadro completo de los exámenes de fin de curso, que será enviado á la Inspección General de Colegios.

GABINETES

Se conservan en buenas condiciones los gabinetes; pero hace ya muchos años que no han sido provistos y la partida que asigna el presupuesto del Colegio para su conservación, es insuficiente para mandar reparar todos los aparatos deteriorados, incompletos, etc., que existen principalmente en el gabinete de Física, especialmente por la razón de que hay que enviar todo á un taller de la Capital Federal. Varios aparatos importantes, sin embargo, se han mandado reparar y prestan ahora el servicio necesario á la enseñanza.

BIBLIOTECA

Se adjunta una estadística del movimiento de la Biblioteca. También, como los gabinetes, hace mucho que no recibe renovación alguna; las entradas consisten en uno que otro ejemplar de textos que envían las casas editoras de Buenos Aires, ó las publicaciones oficiales.

SECRETARÍA Y TESORERÍA

Organizado el archivo del Colegio, con el paciente trabajo del extinto Secretario, solo queda como tarea en esta repartición el continuar en la senda señalada con método y escrupulosidad.—El número de libros que tiene que llevarse, aunque parece excesivo, es muy necesario para guardar en debida forma todos los antecedentes que puedan informar en cualquier tiempo y de modo fidedigno, de los alumnos del personal docente y administra-

tivo, de la administración del Colegio, así en lo educacional como en lo económico.

He prestado mucha atención á la organización de la contabilidad, así como á la estadística, confiando el trabajo, en cuando de mi dependencia, á persona de laboriosidad probada y de competencia conocida; si estas condiciones llegaran á faltar en la persona que desempeñe la Secretaría, se habrá perdido todo el trabajo hecho y volverá el desorden en que le encontré hace siete años.

Se adjunta la cuenta general de la Caja del Colegio y un cuadro estadístico del movimiento de Secretaría.

Con lo expuesto, V. E. podrá formar juicio de la marcha de este Colegio.

Ella tiene por base el orden y el trabajo y si sus resultados no aparecen con el brillo que otros, en un medio social é intelectual mas favorable que el nuestro, pienso que el mérito positivo que lleven sus alumnos á los estudios superiores ó á otra parte consiste, en esos dos factores de progreso, orden y trabajo, adquiridos en los bancos de este Colegio.

Saluda á V. E. con su mayor aprecio y respeto.

Javier Castro.

Colegio

ASISTENCIA DE PROFESORES Y CLAS

PROFESORES	ASIGNATURA QUE DICTA	MARZO				ABRIL				MAYO			
		DÍAS HÁBILES 19				DÍAS HÁBILES 23				DÍAS HÁBILES 25			
		a	b	c	d	a	b	c	d	a	b	c	d
Javier Castro.....	Francés (2 cátedras)....	22	8	—	30	32	1	1	34	40	—	—	40
Valentin Berrondo...	Cosmografía (1 cátedra)	4	—	—	4	4	—	—	4	5	—	—	5
» »	Algebra » »	9	—	—	9	12	—	—	12	14	—	—	14
» »	Aritmética » »	6	2	—	8	7	—	—	7	8	1	—	9
» »	Historia Natural.....	11	—	—	11	13	—	1	14	18	—	—	18
Guillermo Correa.....	Filosofía	10	—	—	10	12	4	—	16	17	1	—	18
» »	Instrucción Cívica....	3	—	—	3	4	—	—	4	5	—	—	5
Simon Avellaneda....	Historia.....	13	1	—	14	23	—	—	23	27	1	—	28
Deodoro Maza.....	»	12	1	—	13	15	3	—	18	20	2	—	22
Luis G. Herrera.....	»	12	—	—	12	16	—	—	16	19	—	—	19
» »	Geografía.....	13	—	—	13	18	—	2	20	22	1	—	23
N. Robin Castro.....	Aritmética.....	17	1	—	18	23	—	—	23	24	4	—	28
Manuel Soria.....	Geometría.....	21	—	—	21	22	—	—	22	26	2	—	28
Agustin Madueño.....	Castellano (2 cátedras).	28	—	—	28	34	—	1	35	45	—	—	45
» »	Ejercicios físicos.....	3	—	—	3	4	—	—	4	2	—	—	2
Bernabé Gomez.....	Literatura.....	15	—	—	15	14	—	—	14	17	1	—	18
Ramon S. Barros (1).	Castellano.....	10	—	—	10	13	—	—	13	17	—	1	18
Angel V. Maza.....	Física.....	19	—	—	19	20	1	2	23	25	3	—	28
» »	Química.....	12	—	—	12	14	—	—	14	18	—	—	18
Carlos H. Krebs.....	Inglés (2 cátedras)....	39	—	—	39	45	—	—	45	48	12	—	55
» »	Latín.....	15	—	—	15	20	—	—	20	18	4	1	23

(1) El Profesor Ramón S. Barros falleció en el movimiento revolucionario del 23 de el 1º de Octubre entró a sustituirlo el Señor Manuel Ponferrada, en calidad de interino.

Catamarca, Febrero 12 de 1900.

Ramón Tolé

Encargado de la Est

amarca

EL AÑO ESCOLAR DE 1899

N.º	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				CLASE QUE DICTÓ EN EL AÑO	N.º DE CLASES QUE LE CORRESPONDE DICTAR EN EL AÑO	DÍAS HÁBILES EN EL AÑO	FALTAS JUSTIFICADAS	FALTAS NO JUSTIFICADAS	TANTO POR CIENTO DE CLASE QUE DICTÓ			
	DÍAS HÁBILES 25	a	b	c	d	DÍAS HÁBILES 22	a	b	c	d	DÍAS HÁBILES 26	a	b	c	d	DÍAS HÁBILES 11							a	b	c
41	34	3	—	37	28	6	—	34	30	10	—	40	9	—	2	11	258	305	—	—	—	—	44	3	84
4	2	—	—	2	3	—	—	3	3	2	—	5	1	—	—	1	30	34	—	—	—	—	4	—	—
13	11	—	—	11	11	—	—	11	10	3	—	13	3	—	—	3	93	98	—	—	—	—	5	—	92
9	8	—	—	8	7	—	—	7	8	1	—	9	2	2	—	4	63	70	—	—	—	—	7	—	—
18	16	—	—	16	13	1	—	14	18	—	—	18	5	—	—	5	129	132	—	—	—	—	2	1	98
18	16	—	—	16	17	—	—	17	13	3	1	17	5	—	—	5	114	131	—	—	—	—	16	1	—
4	4	—	—	4	4	—	—	4	4	1	—	5	1	—	—	1	31	34	—	—	—	—	3	—	88
25	24	—	—	24	22	—	—	22	24	2	—	26	6	—	—	6	188	192	—	—	—	—	4	—	98
21	18	1	1	20	16	3	—	19	18	3	—	21	4	1	—	5	141	160	—	—	—	—	17	2	88
18	14	2	—	16	13	1	—	14	18	—	—	18	3	—	—	3	125	132	—	—	—	—	7	—	94
23	18	2	—	20	17	1	—	18	17	2	3	22	5	1	—	6	149	162	—	—	—	—	8	5	92
26	24	—	—	24	20	1	—	21	27	—	—	27	7	—	—	7	190	198	—	—	—	—	8	—	96
25	29	4	—	24	20	1	—	21	24	2	1	27	8	—	—	8	178	202	—	—	—	—	16	8	88
45	40	—	—	40	37	—	—	37	36	1	2	59	13	—	2	15	318	325	—	—	—	—	2	5	98
4	4	—	—	4	4	—	—	4	4	—	—	4	1	—	—	1	30	30	—	—	—	—	—	—	100
17	15	1	—	16	12	2	—	14	14	4	—	18	8	—	—	8	128	138	—	—	—	—	8	2	93
17	15	—	2	17	11	4	—	15	15	1	1	17	2	—	2	4	114	123	—	—	—	—	1	8	93
27	24	—	—	24	21	1	—	22	24	—	—	26	7	—	—	7	183	198	—	—	—	—	9	6	93
1	18	16	—	16	12	2	—	14	15	1	3	18	6	—	—	6	122	130	—	—	—	—	5	3	94
51	44	4	—	48	43	—	—	43	49	4	—	53	14	—	—	14	172	595	—	—	—	—	23	—	95
23	19	1	—	20	18	—	—	18	19	3	—	22	6	—	—	6	115	327	—	—	—	—	11	1	90

200

REFERENCIAS

- A—Total de clases que dictó
- B—Faltas justificadas
- C— » no justificadas
- D—Número de clases que le corresponde dar en un mes

Colegio Nacional de Catamarca

ASISTENCIA MEDIA DE ALUMNOS EN EL AÑO ESCOLAR DE 1899

CURSOS	Alumnos matriculados	ASISTENCIA MEDIA									PROMEDIO ANUAL
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	
Primer año.....	12	11	10	11	11	10	10	9	10	10	10 ² / ₁₀
Segundo ".....	14	12	13	13	12	12	11	12	11	12	12
Tercer ".....	12	10	11	11	11	11	10	9	9	12	10 ⁴ / ₁₀
Cuarto ".....	13	11	12	12	11	10	10	12	9	12	11
Quinto ".....	7	6	6	6	6	6	6	6	6	7	6 ¹ / ₁₀
Totales.....	58										49 ⁷ / ₁₀

Catamarca, Febrero 12 de 1900.

Ramon Toledo,
Encargado de la Estadística.

Colegio Nacional de Catamarca

PROMEDIO DE CLASIFICACIONES DIARIAS Y EXÁMENES BIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1899

CURSOS	Término medio de clasificaciones diarias	Término medio de exámenes bimestrales
Primer año.....	2.3	2.2
Segundo ".....	2.3	1.7
Tercer ".....	2.1	1.7
Cuarto ".....	2.1	1.8
Quinto ".....	3.1	2.7

Catamarca, Febrero 12 de 1900.

Ramón Toledo,
Encargado de la Estadística.

Colegio Nacional de Catamarca
ESTADÍSTICA DE SECRETARÍA 1893

MESES	NOTAS DIRIGIDAS Á:					TOTAL
	Ministerio de I. Pública	Ministerio de Hacienda	Inspecc. Gral. de Colegios	Contaduría General	Varios	
Enero.....	9	1	—	4	1	15
Febrero.....	9	—	—	1	5	15
Marzo.....	6	2	4	3	2	17
Abril.....	6	1	3	3	3	16
Mayo.....	5	1	2	3	2	13
Junio.....	4	1	3	2	—	10
Julio.....	8	—	4	2	1	15
Agosto.....	4	1	2	2	2	11
Setiembre.....	7	1	1	2	—	11
Octubre.....	14	1	1	1	2	19
Noviembre.....	4	—	1	1	1	7
Diciembre.....	3	2	2	4	2	13
Totales.....	79	11	23	28	21	162

MESES	NOTAS RECIBIDAS DE:					TOTAL
	Ministerio de I. Pública	Ministerio de Hacienda	Inspecc. Gral. de Colegios	Contaduría General	Varios	
Enero.....	12	—	—	4	2	18
Febrero.....	5	—	1	9	3	18
Marzo.....	7	—	4	1	2	14
Abril.....	5	—	5	5	2	17
Mayo.....	4	—	2	4	2	12
Junio.....	5	—	3	1	—	9
Julio.....	7	—	4	1	—	12
Agosto.....	4	—	1	2	—	7
Setiembre.....	6	—	—	4	—	10
Octubre.....	11	—	—	1	—	12
Noviembre.....	4	—	1	3	—	8
Diciembre.....	4	—	2	4	2	12
Totales.....	74	—	23	39	13	149

**Correspondencia complementaria, expedientes
y otros despachos**

Cartas confidenciales expedidas.....	10
“ “ recibidas	18
Talegramas dirigidos	35
“ recibidos.....	16
Informes expedidos.....	5
Solicitudes de exámenes de ingreso.....	10
Matriculas expedidas.....	66
Permisos de exámenes expedidos.....	37
Solicitudes de certificados de estudios.....	18
“ para rendir examen como libres.....	3
“ de exámenes complementarios.....	17
“ “ licencias á empleados.....	1

Catamarca, Febrero 12 de 1900.

Manuel Furque,
Secretario, Contador y Tesorero.



**Colegio Nacional de Catamarca—Cuenta General de Caja
correspondiente al año 1899**

ENTRADAS

Enero	1 ^o	-	A saldo del ejercicio anterior.....	\$	5.048.44
Marzo	18	-	valor del giro N ^o 9014—Sueldos por Enero y Febrero.....	"	8.554
"	"	"	producido de matriculas hasta la fecha.....	"	640
Abril	3	-	" " certif. de estudios hasta la fecha.....	"	74
"	12	-	valor del giro N ^o 10889- Sueldos & por Marzo	"	4.181.50
Mayo	5	-	" " " 12788 " " Abril.....	"	4.249.50
Junio	13	-	" " " 15834 " " Mayo.....	"	4.249.50
Julio	15	-	" " " 18575 " " Junio.....	"	4.294.50
Agosto	5	-	" " " 20245 " " Julio.....	"	4.816.50
"	"	"	" retenido al ex-Secret. Onofre Rodriguez	"	140
Setiembre	11	-	" del giro N ^o 23412-Sueldos & por Agosto	"	4.402.90
Octubre	3	-	" " " 25260 " " Setbre.....	"	4.330.70
Noviembre	13	-	" " " 28715 " " Oebre.....	"	3.861.76
"	22	-	producido derechos de examen hasta la fecha	"	360
Diciembre	9	-	valor del giro N ^o 31232-Sueldos & por Nobre.....	"	4.960.30
"	"	"	derechos de examen y certificados de estudios.....	"	52
Enero	15	-	valor del giro N ^o 34432-Sueldos & por Dbre.....	"	4.362.90
"	21	-	producido de certificados de estudios.....	"	20
					\$ 54.058.50

SALIDAS

Febrero	27	-	Por depósito en el Banco-Certificado N ^o 369- matriculas.....	\$	300
Marzo	8	-	depósito en el Banco-Certificado N ^o 371- matriculas.....	"	20
"	18	-	pago de sueldos al Profesorado & por Ene- ro y Febrero.....	"	8.254
"	20	-	depósito en el Banco-Certificado N ^o 372- matriculas.....	"	130
"	29	-	depósito en el Banco-Certificado N ^o 374- matriculas.....	"	10
"	31	-	importe de la planilla de gastos & por Febrero y Marzo.....	"	192
Abril	12	-	pago de sueldos al Profesorado por el mes de Marzo.....	"	3.990.50
"	26	-	depósito en el Banco certificado N ^o 378- certificado de estudios.....	"	74
"	27	-	depósito en el Banco certificado N ^o 379- Sobrante de sueldos.....	"	40
"	30	-	importe de la planilla de gastos internos & por Abril.....	"	57.33
"	"	"	dotación de útiles á los gabinetes según planilla.....	"	454.33
Mayo	5	-	pago de sueldos al Profesorado & por Abril.....	"	4.059.50
"	31	-	depósito en el Banco certificado N ^o 384- sobrante de sueldos.....	"	40
"	"	"	importe de la planilla de gastos internos & por Mayo.....	"	103.61
Junio	13	-	Pago de sueldos al Profesorado y empleados & por Mayo.....	"	4.099.50

Junio	30—	“ importe de la planilla de gastos internos & por Junio.....	\$ 96.14
Julio	15—	“ pago de sueldos al Profesorado y empleados & por Junio.....	“ 4,144.50
“	31—	“ importe de la planilla de gastos internos & por Julio.....	“ 140.95
Agosto	15—	“ pago de sueldos al Profesorado y empleados & por Julio.....	“ 4,639.84
“	30—	“ depósito en el Banco-certificado N° 393-sueldos liquidados demás.....	“ 26.66
“	“	“ — “ diferencia á carga de ex-Secretario Onofre Rodríguez.....	“ 355.75
Setiembre	11—	“ pago de sueldos al Profesorado y empleados por Agosto.....	“ 4,212.90
“	18—	“ depósito en el Banco-certificado N° 397-sueldos liquidado de más.....	“ 30
“	“	“ — “ depósito en el Banco-certificado N° 398-por error de suma.....	“ 10
“	“	“ — “ acreditado de menos en el balance según aviso N° 6165.....	“ 1
“	“	“ — “ importe de la planilla de gastos internos & por Agosto.....	“ 189.58
Octubre	6—	“ pago de sueldos al Profesorado y empleados por Setiembre.....	“ 4,125.09
“	30—	“ importe de la planilla de gastos internos & por Setiembre.....	“ 139.19
“	“	“ — “ depósito en el Banco-certificado N° 402-sobrantes de sueldos.....	“ 52.61
Noviembre	14—	“ pago de sueldos al Profesorado y empleados por Octubre.....	“ 3,573.76
“	30—	“ importe de la planilla de gastos internos & por Octubre.....	“ 235.88
“	“	“ — “ depósito en el Banco-certificado N° sueldos liquidados de más.....	“ 138
Diciembre	13 -	“ pago de sueldos al Profesorado y empleados por Noviembre.....	“ 4,810.30
“	13—	“ depósito en el Banco-certificado N° 408-derechos de examen.....	“ 360
“	29—	“ depósito en el Banco-certificado N° 410-derechos de examen y certificados.....	“ 52
“	31 -	“ importe de la planilla de gastos internos & por Noviembre.....	“ 82.33
1900 Enero	15—	“ pago de sueldos al Profesorado y empleados & por Diciembre.....	“ 4,212.90
“	21—	“ depósito en el Banco-certificado N° 413-certificados de estudios.....	“ 20
“	31—	“ importe de la planilla de gastos internos por Diciembre.....	“ 107.21
			\$ 53,761.64
		Saldo al ejercicio del año 1900.....	“ 296.86
			<u>\$ 54,058.50</u>

Catamarca, Febrero 12 de 1900.

Samuel Firque.
Secret. Tes. y Cont.

V. B.
Castro.

DESCOMPOSICIÓN DE ENTRADAS 1899

Saldo de la cuenta anterior.....	\$	508.44
Gastos internos &	"	1.800
Sueldos liquidados por la Contaduría.....	"	46.333.06
Matriculas.....	"	640
Certificados de estudios.....	"	116
Permisos de examen.....	"	390
Pensión á la Sra. Julia R. de Castro.....	"	1.800
Jubilación á D. Máximo Vera.....	"	2.331
Sueldos retenidos al ex-Secretario Rodriguez.....	"	140
	\$	<u>54.058.50</u>

DESCOMPOSICIÓN DE SALIDAS 1899

Sueldos pagados por Tesorería.....	\$	45.991.79
Gastos internos &.....	"	1.344.50
Dotación de útiles á los gabinetes.....	"	451.33
Pensión á la Sra. Julia R. de Castro.....	"	1.800
Jubilación al Sr. Máximo Vera.....	"	2.331
Depósitos á la orden del Sr. Ministro de Hacienda.....	"	1.484.27
Diferencia á cargo del ex-Secretario Rodriguez.....	"	355.75
1900—Saldo al ejercicio del año 1900.....	"	296.86
	\$	<u>54.058.50</u>

Biblioteca del Colegio Nacional

MATERIAS EXISTENTES EN 1899:	Obras	Volúmenes
De Ciencias.....	204	284
" Literatura.....	183	273
" Filosofía.....	77	117
" Historia y Geografía.....	78	159
" Agricultura.....	49	71
Diccionarios.....	19	31
Misceláneas.....	147	416
Registros, Censos Nacionales, Memorias de los Ministerios Nacionales, etc.	50	248
MATERIAS ADQUIRIDAS EN 1899:		
De Ciencias.....	1	1
" Historia y Geografía.....	—	—
" Literatura.....	1	3
" Misceláneas.....	5	10
Registros, Censos Nacionales, Memorias de los Ministerios, etc.....	4	10
MATERIAS CONSULTADAS EN 1899:		
De Ciencias.....	16	17
" Literatura.....	3	7
" Filosofía.....	2	3
" Historia y Geografía.....	9	18

Catamarca, Diciembre 15 de 1899.

COLEGIO NACIONAL DE LA RIOJA

Rioja, Febrero 15 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco.

Buenos Aires.

En cumplimiento de una prescripción reglamentaria, tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. el informe anual sobre la marcha del Colegio á mi cargo, correspondiente al año 1899.

Saludo atte á V. E.

Aurelio J. Carreño.

OBSERVACIONES GENERALES:

Empezaré manifestando á V. E. que en este Colegio se han obtenido resultados inmediatos y satisfactorios en la aplicación de las medidas, con que ese Ministerio ha impreso nuevos rumbos á la dirección general de la enseñanza. Quien haya meditado suficientemente sobre el mal que venía postrando á estos establecimientos, no podrá desconocer la inspiración y noble anhelo de V. E. en el sentido de la reacción y franco progreso educacional. Tales disposiciones estrictamente aplicadas demuestran que los fines alcanzados, son consecuencia saludable del prestigio y garantías de estabilidad que rodea al profesorado, del sistema de exámenes y otras exigencias hechas al

alumno; y que revelan claridad de propósito, precursores de un plan verdadero en consonancia con los intereses y bien entendidas tendencias de la enseñanza nacional.

Con lo expuesto debo decir que la marcha del Establecimiento en el año transcurrido—á pesar de la carencia de un edificio adecuado á su regular funcionamiento ha sido buena en general, conformándose su enseñanza á la satisfacción de las exigencias del plan de estudios y programas vigentes, por más que éstos adolezcan de defectos apuntados en memorias anteriores.

Desde el principio del año escolar hasta día de su terminación, las clases han funcionado con regularidad en los cinco cursos, contando diariamente con buena asistencia de profesores y alumnos, como puede comprobarse por los cuadros estadísticos remitidos mensualmente á la Inspección General, y por los adjuntos á esta memoria sobre el resultado satisfactorio de los exámenes de fin de año. Esto no quiere decir, sin embargo, que estemos satisfechos en tal sentido, pues existen faltas que pueden corregirse en los alumnos con mejor cooperación de los padres, tutores ó encargados; y respecto de profesores mejoramos más, con las exigencias del Ministerio, prescriptas por el decreto de Noviembre ppdo.

El orden y disciplina, implantados con prudente moderación y firmeza, han sido observados con estricta sujeción á las disposiciones reglamentarias, habiendo reprimido tan sólo dos alumnos indisciplinados, con la severidad requerida por sus faltas, y sin necesidad de solicitar la intervención de V. E.

Como informan los datos estadísticos de Secretaría se matricularon treinta y ocho alumnos en este Colegio, distribuidos así: *cinco* en primer año, *ocho* en segundo, *diez* en tercero, *nueve* en cuarto y *cinco* en quinto, habiendo rendido examen como regulares, veinte y ocho, y como libres, cuatro. De aquellos solamente dos alumnos de primer año se presentaron á dar la prueba final, y cuatro de quinto, que han terminado satisfactoriamente sus estudios en el Establecimiento.

No tengo inconveniente en afirmar que el actual sistema de clasificaciones, es el que mejor permite apreciar el grado de preparación del alumno durante el año, siem-

pre que los personales directivos y docentes apliquen con verdadero rigor las disposiciones del decreto respectivo.

Lo que unicamente puede observarse al referido sistema, es el recargo excesivo de trabajo que, para profesores y alumnos, sobreviene al practicarse las pruebas escritas de cada bimestre, conforme á la distribución del horario de clases; pero pensamos que tal recargo desaparecerá, destinando exclusivamente la semana respectiva á la tarea del examen.

.....
.....
.....

PERSONAL DOCENTE

En cuanto á la capacidad y demás cualidades que tienen las personas que forman el cuerpo docente de profesores de este Colegio, he manifestado en diversas ocasiones que; si se exceptúan dos ó tres jóvenes, son experimentados la mayoría, teniendo todos competencia reconocida en la materia que enseñan. Eliminado de su seno el elemento incompetente que tuvo en años anteriores, la acción conjunta y la enseñanza misma, han mejorado mucho, siendo de notar tan solo, en algunos casos, la menor decisión y entusiasmo que siempre existirá en los que no estén exclusivamente consagrados al ejercicio del profesorado.—Sin embargo, los últimos defectos se han corregido en gran parte, con el decreto de V. E. sobre incompatibilidad de empleados nacionales, que rige desde Diciembre del 1898.

GABINETE—LABORATORIO—BIBLIOTECA

Tanto los gabinetes de Física y de Historia Natural, como el Laboratorio de Química, se mantienen en mejores condiciones de conservación que en años anteriores, gracias á la partida especial destinada por el Presupuesto á este objeto; pero si exceptuamos los aparatos del primero, que en gran parte satisfacen las exigencias de una enseñanza práctica, opinamos que las colecciones de mapas de Historia Natural y los útiles y sales indispensables para las clases de Química, deben renovarse urgentemente, después de tantos años de uso, que los han deteriorado casi por completo.—En tal virtud, espero

que el Ministerio, proveerá lo indispensable, dada la reciente nota pasada por la Inspección General, sobre el objeto indicado.

El estado de la Biblioteca es bueno, habiéndose agregado á las obras de consulta adquiridas por el Colegio el año pasado, las que con el carácter de publicaciones nacionales remitió ultimamente ese Ministerio.—En cuanto al movimiento reducido de aquella, debo manifestar que es inferior á otros años, debiéndose ésto sin duda al mejoramiento gradual y á las facilidades diarias que presta actualmente la Biblioteca «Mariano Moreno» de esta localidad; lo que puede apreciarse mejor por los datos estadísticos de la nota respectiva. que se adjunta á continuación.

EDIFICIO

No es esta la primera vez que he manifestado la necesidad imperiosa de que el Establecimiento funcione en local adecuado, aduciendo hasta razones de economía puesto que la Nación alquila en esta una casa por \$ 200 m/n. desde el año 90. El resultado de tales gestiones no ha sido otro que el de haber conseguido se proyecten presupuestos de reparaciones y el levantamiento de un plano como el ordenado ultimamente por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción del edificio sobre el terreno destinado á este objeto.

Con tal motivo permítome encarecer de nuevo á V. E. la urgente necesidad de que dicha obra sea realizada si quiera en la parte indispensable para salir alguna vez de las incomodidades de casas particulares, tanto mas en esta ciudad, donde son tan escasos los edificios adecuados.

MOBILIARIO Y UTILES

Por inventario remitido en Diciembre ppdo. á la Inspección General, podrá V. E. informarse sobre el estado actual del mobiliario y útiles de enseñanza. Como se verá por él, se impone la renovación de mapas para el estudio de ciencias Físico-Naturales de Geografía é Hitoria, á la vez que de algunos aparatos, sales y otros útiles indispensables para experimentación en las clases de Física y Química.

Con lo expuesto considero haber cumplido la disposición reglamentaria, que me impone el deber de informar á V. E. sobre el estado y marcha general del Colegio á mi cargo durante el año transcurrido.

Dios guarde á V. E.

Aurelio J. Carreño.

Rioja, Enero 10 de 1900

Al Sr. Rector del Colegio Nacional, D. Aurelio J. Carreño.

De conformidad al Art. 9 inciso 12 del Reglamento vigente, tengo el agrado de elevar á su consideración, la memoria de esta Secretaría y el balance general de Tesorería correspondientes al año 1899.

Saluda atte. al Sr. Rector.

C. Migue' Terrile.

Los datos que se expresan á continuación demuestran claramente el movimiento de Secretaría durante el año 1899.

CORRESPONDENCIA OFICIAL	Recibida	Remitida
Ministerio de Instrucción Pública.....	57	18
Inspección General.....	22	21
Contaduría ".....	46	29
Ministerio de Hacienda.....	—	2
Otras reparticiones y particulares.....	35	22
Total.....	160	92

Expedientes

Solicitudes de ingreso.....	10
" pidiendo certificado.....	8
" por permiso de exámen libre.....	8
Total.....	26

Matricula

De conformidad al Reglamento vigente se han matriculado en la época prescripta 38 alumnos, como sigue:

Primer año.....	5
Segundo ".....	9
Tercer ".....	10
Cuarto ".....	9
Quinto ".....	5
Total.....	38

Permiso de exámenes

Se han inscripto para rendir exámen alumnos en la forma siguiente:

	Alumnos	Aprobados	Aplazados
Primer año.....	4	1	3
Segundo ".....	10	8	2
Tercer ".....	10	6	4
Cuarto ".....	7	7	—
Quinto ".....	5	4	1
Total.....	36	26	10

Resultado definitivo de los exámenes en el Colegio Nacional de la Rioja correspondiente al año 1899

PRIMER AÑO

	Gramatica	Francés	Historia	Geografía	Aritmética	Ejercicios Finicos
1 Ramón Cordoba.....	$3\frac{1}{2}$	$4\frac{1}{14}$	$2\frac{3}{4}$	$3\frac{1}{2}$	$3\frac{1}{2}$	1
2 César Robin.....	$2\frac{1}{2}$	$3\frac{1}{10}$	$3\frac{5}{8}$	$3\frac{1}{8}$	$3\frac{1}{12}$	2
3 Pedro de la Colina.....	—	—	—	—	—	—
4 Luis Robin (Libre).....	4	4	4	4	4	—

SEGUNDO AÑO

	Gramática	Francés	Inglés	Latín	Historia	Geografía	Aritmética	Ejercicios Físicos
1 Pelagio Otañez.....	2 ¹ / ₈	3 ¹ / ₄	3 ⁵ / ₁₂	3	2 ¹ / ₄	+	1 ⁷ / ₈	3
2 Nicolás Gonzalez.....	+	4 ¹ / ₃	3 ³ / ₈	3 ¹ / ₄	3	+	4 ³ / ₈	2 ⁷ / ₈
3 Francisco Paez.....	2	2 ⁵ / ₁₈	2 ¹ / ₂₀	1 ³ / ₄	2 ⁷ / ₈	3 ¹ / ₂	1 ³⁰ / ₄	3 ¹ / ₂
4 Máximo Bazán.....	4 ¹ / ₈	4 ¹ / ₂	4 ¹ / ₇	+	4 ¹ / ₈	+	4 ³ / ₈	3 ³ / ₈
5 Dalmacio Luna.....	+	4 ² / ₇	5	+	+	+	3 ¹ / ₈	4 ¹ / ₄
6 Pedro Tagliafico.....	4 ¹ / ₂	5	4 ¹ / ₆	4 ¹ / ₇	3 ¹ / ₈	4 ¹ / ₄	3 ³ / ₈	5
7 Fanor del Moral.....	4 ⁵ / ₁₂	2 ⁷ / ₈	2 ¹⁰ / ₂₀	2 ¹ / ₂	2 ³ / ₈	3 ¹ / ₄	2 ¹ / ₂	3 ³ / ₈
8 Alberto Luna.....	—	—	—	4 ¹ / ₄	4 ¹ / ₃	4 ³ / ₈	5 ¹ / ₂	3 ¹ / ₂
9 Pascual Aravena.....	2 ⁷ / ₁₂	4 ¹ / ₄	4	2 ³ / ₁₄	2 ¹ / ₈	3	2	3 ¹ / ₂
10 Ricardo Luna Olmos (Libre)	—	—	—	—	—	—	3	—

TERCER AÑO

	Gramática	Francés	Inglés	Latín	Historia	Geografía	Álgebra	Geometría	Ejercicios Físicos
1 Ernesto Aravena.....	2 ¹ / ₄	4	3 ³ / ₈	2 ⁷ / ₈	2 ⁵ / ₈	3 ³ / ₈	1 ⁵ / ₈	2 ¹ / ₈	2 ¹ / ₄
2 Nilamon de la Colina.	4	4 ¹ / ₂	4 ¹ / ₂₄	3	+	+	2 ¹ / ₂	3	3
3 Condell Himicken...	4 ¹ / ₃	4 ¹ / ₈	5	3 ¹ / ₂	4 ¹ / ₂	4 ¹ / ₅	+	+	5
4 Ricardo Luna Olmos.	2 ¹ / ₈	2 ⁵ / ₈	3	2	2 ³ / ₁₀	3 ¹ / ₂	2 ³ / ₈	2 ⁷ / ₈	2 ⁵ / ₈
5 Agustin de la Vega...	3 ¹ / ₁₂	4 ¹ / ₃	4	2 ⁵ / ₈	3 ¹ / ₈	4	2 ⁵ / ₈	4	2 ⁵ / ₈
6 Basilio de la Vega...	2 ³ / ₄	3 ¹ / ₄	3 ⁵ / ₁₆	1 ³ / ₄	2 ¹ / ₅	3 ¹ / ₂	3 ¹ / ₈	2 ³ / ₄	2 ⁷ / ₈
7 Ramon de la Fuente (Libre).....	4	—	3	3	4	—	4	4	—
8 Benjamin Molina id..	2	2	1 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	2 ¹ / ₂	4	1	1 ¹ / ₂	—
9 Luis M. de la Vega id	—	—	3	—	—	—	—	—	—
10 Mariano Grandoli id.	—	—	—	—	—	0	—	—	—

CUARTO AÑO

	Literatura	Filosofía	Química	Inglés	Historia	Geografía	Geometría	Historia Natural	Física	Ejercicios físicos
1 Julio R. Bringas..	2 ³ / ₄	2 ³ / ₄	2 ¹ / ₄	3 ² / ₁₀	3 ¹ / ₃	3 ³ / ₈	2 ¹ / ₂	3 ³ / ₈	2 ⁵ / ₇	3 ¹ / ₄
2 Felix de la Colina.	3 ¹ / ₂	3 ³ / ₈	3	5	3 ¹ / ₁₂	4 ¹ / ₈	4	3 ³ / ₈	3 ¹ / ₂	4 ² / ₈
3 Arturo Luque...	3 ¹ / ₁₁	1	3 ¹ / ₈	4 ¹ / ₈	3 ¹ / ₃	2 ⁷ / ₈	4 ¹ / ₄	4	4	4
4 Jesus Salas.....	2 ³ / ₈	2	2 ³ / ₄	3 ⁵ / ₁₂	2 ⁵ / ₈	3 ³ / ₈	2 ¹ / ₂	2 ³ / ₈	2 ¹ / ₁₂	2 ⁷ / ₈
5 Carlos Vallejo...	4	3 ¹ / ₂	3 ¹ / ₂	5	4 ³ / ₈	4 ³ / ₈	3 ³ / ₈	4 ¹ / ₂	4 ¹ / ₂	5
6 Carmelo Valdez Colina.....	4 ¹ / ₈	4 ¹ / ₂	4	5	4 ¹ / ₄	5	5	4 ¹ / ₂	4 ¹ / ₂	4 ¹ / ₄
7 Luis M. de la Vega	4	4	3 ¹ / ₈	4 ³ / ₁₀	4	4 ¹ / ₂	4	4	4	5

QUINTO AÑO

	Inglés	Literatura	Filosofía	Historia	Física	Química	Historia Natural	Cosmografía	Instrucción Cívica	Ejercicios físicos
1 Francisco Baigorri	3 ³ / ₁₀	2 ³ / ₄	2 ³ / ₄	3 ¹ / ₂	4	3	4 ¹ / ₂₀	4	3 ¹ / ₄	2 ¹ / ₂
2 Francisco de la Vega	3 ⁵ / ₁₂	3 ¹ / ₂₀	3	3 ¹ / ₄	4	2 ⁵ / ₈	4	3 ¹ / ₈	3 ³ / ₈	2 ¹ / ₂
3 Antonio Elizondo	4 ¹ / ₅	2 ¹ / ₂	3 ¹ / ₈	2 ⁴ / ₇	4	3	4	3	3 ¹ / ₈	2 ¹ / ₈
4 Gamaliel Luna..	4	2 ⁷ / ₈	4	2 ¹¹ / ₁₂	3 ⁴ / ₁₅	2 ⁷ / ₈	4	3 ¹ / ₄	4	3 ¹ / ₄
5 Julio B. Diaz (libre)	1 ¹ / ₂	—	2 ¹ / ₂	4 ¹ / ₂	1	—	2	1 ¹ / ₂	2	—

Antonio Terrile.
Secretario.

Vº Bº

AURELIO J. CARREÑO.

Colegio Nacional de La Rioja

BALANCE GENERAL DE CAJA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1899

Debe

A saldo del año 1898, como sigue:		
Gastos internos.....	203 93	
Conservación de Gabinetes.....	304 —	
Certificados de estudios.....	6 —	513 93
<hr/>		
A importes de los Libramientos N ^{os} 3.365, 9.016, 10.891, 12.790, 15.836, 18.577, 20.247, 23.414, 25.282, 28.717, y 31.234.....		
		51.486 35
" producido del derecho de matrícula.....	360 —	
" derechos de exámen de estudiantes regulares.....	290 —	
" " " " libres.....	62 —	
" certificados de estudios.....	68 —	780
<hr/>		
		52.780 28

Haber

Por sueldos abonados sin auxiliar de Caja N ^o 2....		47.164 8 ⁵
" alquiler de casa.....		2.200 —
" gastos internos, conservación de Gabinetes y fomento de la Biblioteca.....		1.053 45
" depósito en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Hacienda, como sigue:		
Producido de certificados de estudios del 98.....	6 —	
" " " " " 99.....	68 —	
Sobrante de sueldos en el corriente año.....	647 07	
Producido de matrícula " " ".....	360 —	
Sobrante de gastos del ejercicio del año 98.....	354 —	1.435 07
<hr/>		
Por depósito en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Instrucción Pública, el producido del derecho de exámen de estudiantes regulares...		290 —
" en el Banco de la Nación á la orden de la Inspección General de Instrucción Secundaria, el producido del derecho de exámen de los estudiantes libres...		62 —
Saldo en caja correspondiente á gastos internos, conservación de gabinetes y fomento de la Biblioteca..		574 91
<hr/>		
		52.780 28

Rioja, Enero 5 de 1900.

Conforme.

V^o B^o

AURELIO J. CARREÑO.

C. Miguel Terrile

Secretario Cont. Tesorero.

A. O. Carreño.

Geñe Dto. Int.

Rioja, Diciembre 26 de 1899.

Al Señor Rector del Colegio Nacional de la Rioja, Don Aurelio J. Carreño.

En cumplimiento de lo ordenado por el art. 32 del Reglamento vigente me es grato elevar al Sr. Rector el informe sobre la marcha anual de la Biblioteca del Colegio, á mi cargo:

El siguiente cuadro indica el número de lectores que asistieron mensualmente á la Biblioteca y las secciones á que pertenecen las obras que han consultado:

SECCIONES	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	OBSERVACIONES
Ciencias Sociales y Juridicas.....	1	—	1	1	—	—	1	—	—	Este cuadro no comprende los datos relativos al personal docente y alumnos que han tomado obras de la Biblioteca para consultarlas fuera del Establecimiento,
« Filosóficas y Teológicas.	1	—	—	—	—	1	1	—	2	
» Históricas y Geográficas.	2	5	2	4	—	—	—	—	—	
» Naturales y Matemáticas	7	—	2	—	—	—	—	—	—	
Humanidades y Bellas Artes.....	—	—	—	1	1	1	2	—	—	
Variedades Enciclopédicas	—	—	1	—	—	2	—	—	—	
Atlas y Mapas.....	—	—	1	9	—	—	—	—	—	
Total.....	11	8	7	15	1	4	4	—	2	

La Biblioteca recibe las siguientes revistas:
 «La Salud» «La Evolución Educativa» y «La Educación».
 Está suscrita á los siguientes diarios:
 «La Nación» y «El Nacional» (de esta localidad).
 Recibe además «El Boletín Oficial».

Libros que la Biblioteca ha adquirido durante el corriente año

TÍTULO DE LA OBRA	Obras	Volumenes	Autor	Procedencia	Encuadernación
Geometría del Espacio	1	1	Ramos Méjia	Comprada á Estrada	Empastada
Botánica	1	1	E. B. Demaría	" "	" "
Problemas y Ejercicio de Matemáticas	1	1	T. Ricaldoni	" "	" "
Literatura	1	1	J. G. Velloso	" "	" "
Elementos de Algebra	1	1	T. Ricaldoni	" "	" "
Elementos de Geometría Plana	1	1	Ramos Méjia	" "	" "
Demógrafo Argentino	1	1	—	Donación Oficial	Folleto
Obras	—	8	D. F. Sarmiento	" "	Rústica
Escritos Póstumos	—	3	J. B. Alberdi	" "	" "

Saludo atentamente al Señor Rector.

Dermidio Agüero.
Bibliotecario.

COLEGIO NACIONAL DE JUJUY

Jujuy, Febrero 3 de 1900.

Al Sr. Sub-Secretario del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación.

Al iniciar las tareas del año escolar que empieza con la admisión de los jóvenes que se presentan solicitando ser inscriptos como alumnos regulares del Establecimiento, cumpla el deber de dar cuenta de las realizadas en el que ha terminado.

Sírvase, pues, el Sr. Sub-Secretario llevar á conocimiento del Exmo. Sr. Ministro los siguientes datos, expuestos con concisión, conforme á una prescripción reglamentaria, pero con la claridad necesaria para que pueda apreciarse la marcha de este Colegio y sean atendidas sus necesidades.

Mi primera palabra es de congratulación al Exmo. Sr. Ministro que con la serie de previsoras medidas tomadas desde principio del año, ha reparado los defectos que no estaba en la mano de la Dirección evitar; ha estimulado eficazmente á Profesores y alumnos al cumplimiento de sus deberes y ha asegurado, en cuanto es posible, el éxito de la enseñanza.

Al abrirse el Establecimiento en la época reglamentaria habían inscriptos (32) treinta y dos alumnos regulares para cursar; (8) ocho el segundo año; (11) once el tercero; (4) cuatro el cuarto y (9) nueve el quinto. Mas, como el Superior Decreto de 17 de Enero (art. 4º) exigía el número de cinco alumnos para poder formar curso, me dirigí al Ministerio informándole lo que ocurría con el cuarto año. Fué con su autorización que se instalaron las clases de ese curso con cuatro alumnos.

Desde entonces la asistencia diaria ha sido satisfactoria: las planillas remitidas mensualmente á la Inspección

General de Colegios Nacionales que van detalladas en la que adjunto, bajo el número uno, dan el promedio de la concurrencia durante todo el año, no habiendo sido posible exigir que sea mayor; pues está establecido para la mejor disciplina que los alumnos justifiquen sus faltas y no haciéndolo que se dé cuenta de ella por Secretaría, á sus padres ó encargados.

No es únicamente la asistencia regular al Establecimiento lo que ha procurado la Dirección; necesitaba también el concurso de los mismos padres de los alumnos para que los privasen de toda distracción, deteniéndolos en casa el tiempo, por lo menos, indispensable para que preparen sus lecciones del día siguiente. Poco provechosos podrían ser los esfuerzos del profesor contando solo en su aula con oyentes que no han llevado la más remota noción del tema sobre el que debía ocuparse la hora de clase.

El personal docente lo forman los Señores cuya nómina va en la planilla adjunta bajo el N° 2—Seleccionado por el Ministerio de conformidad con el decreto de 16 de Enero sobre incompatibilidades, ha cumplido su deber, consagrando su tiempo y su inteligencia al desempeño de tan delicada misión.

Las vacantes producidas por la renuncia del profesor titular de Idioma Nacional é Historia Argentina que debieron proveerse conforme al decreto de 28 de Febrero, por concurso, dieron lugar á un acto solemne que fué para Jujuy un verdadero acontecimiento: se presentaron á ser examinados dos aspirantes, ambos con títulos profesionales de competencia. Las pruebas á que fueron sometidos las presencié la casi totalidad del personal docente de los tres Establecimientos Nacionales de Educación existentes en esta ciudad y gran número de personas pertenecientes á los distintos gremios sociales. El juicio de la comisión examinadora fué confirmado por el de la opinión pública, entrando en posesión de la cátedra el electo, rodeado de prestigio que le daba el triunfo obtenido en tan honrosa lid.

No decayó el entusiasmo en el segundo concurso para proveer una de las cátedras de Francés que por el decreto de organización del personal docente, se había confiado al Señor Julio Carlésimo: ante numerosa concurrencia tuvo lugar el exámen de los dos aspirantes inscriptos y obtu-

vo la cátedra el que demostró mejor preparación y más perfecto conocimiento del idioma que debía enseñar.

La asistencia de los Sres. profesores ha mejorado considerablemente; y la clasifico así por que es grande la diferencia que el libro respectivo arroja en contra del año anterior.

Las planillas mensuales enviadas al Inspector General contienen el resultado que al fin del año arroja la adjunta bajo el N^o. 3.

La mayor inasistencia en el año anterior es debida en gran parte, á que antes del decreto sobre incompatibilidades eran miembros del personal docente altos empleados públicos de la Provincia: el Vice-Gobernador; miembros de la Cámara Superior de Justicia; Jueces y otros funcionarios de la Administración de esa rama del Gobierno, quienes por la delicadeza de sus funciones se veían muchas veces obligados, á pesar suyo, á dedicarles á éstas el tiempo que debían emplear enseñando á sus discípulos.

La Dirección no podía hacer lo que ha hecho el Ministerio, y he ahí por que dije al principio que el Exmo. Sr. Ministro, con su previsión, ha reparado defectos que no está en las manos de los Rectores salvar.

Con el nuevo sistema de exámenes y clasificaciones establecido por decreto de 28 de Marzo, aunque complicado y muy minucioso, los frutos de la enseñanza han mejorado en cantidad como en calidad—Comprendiendo los alumnos que sus lecciones diarias las estima el profesor en su justo mérito y que esa clasificación ha de influir decisivamente en la definitiva de fin de curso, procura demostrar que las prepara, se siente estimulado al estudio y concluye por habituarse á ese trabajo.

Si este sistema de exámenes no ha contribuido como debiera á que los alumnos de quinto año que ya concluyen sus estudios preparatorios, eleven clasificaciones más honrosas en su certificados, sus buenos efectos se percibirán mejor en los cursos inferiores, en cada año que transcurra.

Recibidas las últimas pruebas en Noviembre último, la Vice-Dirección formuló un cuadro de clasificaciones definitivas con sujeción á lo dispuesto en el Art. 11 del ya citado decreto. El adjunte bajo el N^o. 4 es una copia fiel de aquel. Como seguramente se notará, no abundan las clasificaciones de Distinguido y Sobresaliente, pero hay la de Bueno para muchos, que es bastante satisfacto-

ria, dada la severidad con que desde el principio del año resolvieron proceder los Señores Profesores.

Según referencias de varios de ellos, sus bajas clasificaciones, especialmente en los exámenes trimestrales, responde no tanto á pronunciarse sobre el aprovechamiento de los alumnos, como á estimularlos á redoblar sus esfuerzos.

Los fondos remitidos por la Contaduría General de la Nación para atender á los servicios del personal directivo y docente, y á los gastos generales del Establecimiento, han sido administrados en la forma establecida por la Ley de Contabilidad y resoluciones posteriores. El cuadro adjunto bajo el N^o. 5 da una clara idea de las operaciones verificadas durante el año ppdo.

Háse invertido como se ve: en sueldos \$ 39.562,55; en la conservación de Gabinetes \$ 284,30; y en gastos internos \$ 973,79, partidas las tres que hacen un total de \$ 40.820,64.

Como la suma votada para el sostenimiento de este Colegio en la Ley General de Presupuesto es de \$ 47.062,48, resulta evidente que han sido atendidos todos los servicios previstos para el año en que doy cuenta, con una economía para el Tesoro General de la Nación de \$ 6.241,84 seis mil doscientos cuarenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.

Inútil considero repetir en este informe lo que tengo dicho en varias notas al Ministerio y á la Inspección General, encareciendo la necesidad de renovar y aumentar el material de enseñanza de que dispone el Colegio. Para el estudio de la Geografía sólo hay globos y mapas de vieja edición, casi destruidos por el uso. Para la Historia Natural, colecciones truncan unas é inútiles otras, que figuran en el inventario general para recuerdo de lo que fué.

No es más satisfactorio el estado de los gabinetes de Física y Química. Los Visitadores los han examinado personalmente y debido á sus informes es, debo suponer, que la Inspección General, en nota fecha 6 de Noviembre, me ha pedido el inventario general de lo existente con el fin expreso de proveer á este Establecimiento de lo más indispensable para su funcionamiento.—El inventario fué inmediatamente remitido y abrigo la esperanza de que en Marzo próximo, al iniciarse las tareas escolares, el Señor Inspector General habrá cumplido su promesa.

El edificio que ocupa el Colegio es, como se sabe, de propiedad de la Nación; pero para conservarlo necesita continuas reparaciones cuyo costo aumenta cada año por su mala construcción. El año pasado se construyó un salón destinado para gabinete de Física, pero al trabajarlo fué inutilizada una pieza adyacente, sin que hasta hoy el empresario haya reparado los desperfectos causados, conservándose inútiles por ese motivo ambas piezas.

Mis reiteradas observaciones motivaron la presencia del Ingeniero de la Sección Salta, Sr. Cornejo, quien levantó los planos de la casa, estudió las reparaciones y mejoras que eran necesarias y formuló su proyecto que remitió inmediatamente al Departamento de Obras Públicas. Las obras á ejecutarse se mandaron sacar á licitación, y aun se firmó el contrato con el mejor proponente, según estoy informado. Pero el tiempo corre; la apertura de los cursos se aproxima y no se han hecho las reparaciones más urgentes, no se han empezados los trabajos.

En esta oportunidad me complazco en renovar al Señor Sub-Secretario las seguridades de mi respeto y consideración distinguida.

Pablo Carrillo.

Asistencia de Profesores

NÓMINA	ASIGNATURAS												TOTAL que dar							
	Mayo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	TOTAL que dar										
E. Silveti.....	18	22	16	27	27	16	16	16	16	17	—	—	—	—	152	159				
Id id.....	8	10	12	14	11	11	13	13	10	12	11	14	14	7	7	100	114			
H. Pemberton.....	9	36	48	51	33	46	44	47	41	46	40	54	54	16	16	333	386			
F. Acuña.....	11	11	12	13	13	13	12	12	11	12	9	12	14	4	4	99	104			
Id id.....	10	10	12	12	12	12	12	12	10	12	13	15	12	4	4	97	101			
I. Carrillo.....	11	11	16	16	17	17	16	16	16	13	14	11	12	18	6	6	124	126		
S. Linares.....	12	12	14	15	18	18	14	17	16	17	13	15	10	14	18	4	5	115	127	
Id id.....	14	15	17	20	21	21	19	19	20	18	20	20	22	15	21	6	7	150	165	
E. Leonardi.....	20	20	23	24	24	27	23	24	20	23	22	22	15	16	22	27	3	6	202	209
Id id.....	19	19	19	21	19	23	19	21	16	20	17	21	15	20	13	23	3	5	140	173
M. Vega.....	20	27	30	32	27	34	23	29	22	24	23	24	25	23	24	26	7	8	203	229
G. Onís.....	15	18	23	24	27	23	24	21	24	21	22	16	16	26	26	5	7	177	184	
Id id.....	9	11	14	16	16	18	16	12	15	14	14	12	12	18	18	3	4	114	123	
P. Carrillo.....	12	12	16	16	16	16	18	16	16	10	14	10	11	13	17	6	6	117	126	
Id id.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	5	1	1	30	34		
I. Cívica.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	5	1	1	28	32		
J. S. Cuñado.....	2	2	4	4	4	4	3	3	4	3	4	5	5	3	4	1	2	28	32	
O. Iturbe.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Idioma Nacional.....	9	11	13	15	17	17	5	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Historia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Id id.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
J. S. Cuñado.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
H. Sanchez.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
S. Ortega.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Zenarruza.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Ejercicios Físicos.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
TOTAL que dar																				

Jujuy, Febrero 3 de 1900.

K. M. Buhrago,
Secretario Tesorero.

Núm. 1

Registro de Asistencia en el mes de Febrero de 1899

FECHA	NÚMERO DE MATRICULADOS				ASISTENCIA MEDIA MENSUAL			
	2º año	3er año	4º año	5º año	2º año	3er año	4º año	5º año
Marzo.....	7	11	4	6	7	9	4	5
Abril.....	7	11	4	6	6	9	3	6
Mayo.....	7	11	4	6	5	10	3	5
Junio.....	7	11	4	6	6	9	4	5
Julio.....	7	11	4	6	6	10	3	5
Agosto.....	7	11	4	6	6	10	2	5
Setiembre.....	7	11		6	6	10		6
Octubre.....	7	11	4	6	7	10	4	6
Noviembre.....	7	11	4	6	7	10	4	5

R. Belaunde.

Jujuy, febrero 3 de 1900.

Colegio Nacional de Jujuy—Clasificaciones de los Exámenes de 1899.

	I Nacional	Aritmética	Historia	Geografía	Frances	Inglés	Latín	Literatura	II. Natural	Geometría	Filosofía	Cosmol.	Algebra	Física	Química	I Civica
2º AÑO																
J. Belaunde.....	287	244	274	378	229	295	347	—	—	—	—	—	—	—	—	—
R. Ianco.....	305	298	261	348	215	297	332	—	—	—	—	—	—	—	—	—
D. Salmorad.....	382	314	350	373	359	307	338	—	—	—	—	—	—	—	—	—
M. Zennarza.....	216	115	218	257	146	17	229	—	—	—	—	—	—	—	—	—
R. Avila.....	314	292	264	386	261	262	357	—	—	—	—	—	—	—	—	—
J. Carrillo.....	435	243	265	406	404	400	344	—	—	—	—	—	—	—	—	—
D. Gomez.....	321	289	300	371	272	293	322	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3er AÑO																
M. Pascio.....	408	—	350	389	360	357	349	—	—	218	—	—	174	—	—	—
C. Gonzalez.....	245	—	288	248	—	225	322	—	—	225	—	—	213	—	—	—
M. Corte.....	286	—	327	304	249	224	248	—	—	152	—	—	175	—	—	—
F. Peña.....	229	—	260	296	—	270	298	—	—	149	—	—	151	—	—	—
A. Barros.....	361	—	305	397	346	321	320	—	—	358	—	—	312	—	—	—
N. Alvarez.....	334	—	408	340	293	333	267	—	—	303	—	—	262	—	—	—
A. Alvarez.....	383	—	431	345	251	348	254	—	—	249	—	—	261	—	—	—
M. Medinaelli.....	383	—	380	329	201	385	248	—	—	227	—	—	258	—	—	—
M. Medinaelli.....	263	—	336	378	306	282	335	—	—	371	—	—	379	—	—	—
C. Marizaga.....	345	—	281	334	—	254	300	—	—	153	—	—	154	—	—	—
F. Mizagasi.....	398	—	281	334	—	254	300	—	—	153	—	—	154	—	—	—
A. Alvarado.....	144	—	218	231	—	084	235	—	—	119	—	—	153	—	—	—
4º AÑO																
E. Panola.....	—	—	242	221	—	319	—	255	342	320	238	—	—	333	323	—
R. Alvarado.....	—	—	315	363	—	274	—	272	248	365	243	—	—	252	313	—
D. Bustamante.....	—	—	213	263	—	241	—	243	243	150	242	—	—	267	230	—
R. Peña.....	—	—	331	244	—	214	—	255	239	253	271	—	—	233	235	—
5º AÑO																
C. A. Gonzalez.....	—	—	330	—	—	225	—	250	270	—	248	297	—	269	246	216
R. Bustamante.....	—	—	348	—	—	274	—	314	340	—	271	305	—	347	346	248
Manuel Lopez.....	—	—	318	—	—	289	—	289	255	—	239	290	—	272	290	127
A. Carrizo.....	—	—	345	—	—	243	—	335	350	—	339	319	—	348	335	328
N. Mofouy.....	—	—	316	—	—	—	—	271	277	—	180	225	—	280	275	298
F. Linares.....	—	—	331	—	—	217	—	245	234	—	154	262	—	230	198	225

Estudiantes Libres

	I Nacional	Aritmética	Inglés	Literatura	Geometría	Química
1er AÑO						
Miguel Zenarruza....	166	033	—	—	—	—
2º AÑO						
Manuel Corte.....	—	200	—	—	—	—
J. Mizagaste.....	—	300	—	—	—	—
C. Gonzalez.....	—	266	—	—	—	—
4º AÑO						
F. Linares.....	—	—	200	—	233	—
N. Molonny.....	—	—	166	—	—	—
C. Gonzalez.....	—	—	—	233	—	—
M. Lopez.....	—	—	—	—	200	200

Jujuy Noviembre 27 de 1890.
El Secretario.

Es copia.

M. Buitrago.
Secretario Tesorero

Colegio Nacional de Jujuy

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS SUMAS RECIBIDAS É INVERTIDAS
EN ESTE ESTABLECIMIENTO DURANTE EL AÑO TRANSCURRIDO
DE 1899.**

Debe

Recibido de la Contaduría General de la Nación para sueldos y gastos etc. desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1899.....		\$ 47.062 48
Percibido por derechos de matrículas	310 00	
“ por permisos de exámenes en el año...	302 00	612 00
		<u>\$ 47.674 48</u>

Haber

Invertido en sueldos durante el año 1899.....	\$ 39.562 55	
“ en gastos internos.....	973 79	
“ en la Conservación del Gabinete y Laboratorio.....	284 30	40.820 64
Devolución al Ministerio Nacional de Hacienda, sobrante de sueldos etc.....	6141 84	
Remisión al Ministerio N. de Hacienda por dere- chos de matrículas.....	310 00	
Remisión al Ministerio N. de Instrucción Pública por permisos de examen.....	302 00	6.753 84
Saldo que queda afectado por un pedido hecho á Buenos Aires para los gabinetes.		100 00
		<u>\$ 47.674 48</u>

Jujuy Febrero 3 de 1899.

R. M. Euitrago.
Secretario Tesorero.

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Febrero 15 de 1900.

*Exmo. Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr.
Oswaldo Magnasco.*

Elevo á V. E. adjunta, la Memoria anual correspondiente al año escolar de 1899.

Saludo atentamente al Sr. Ministro.

Clemente L. Fregeiro.

En la memoria anterior expuse detenidamente el estado en que encontré la Escuela á mi ingreso en su dirección, el plan general administrativo á que normaría mi conducta y las reformas iniciadas con respecto á enseñanza.

En la presente, me limitaré á comunicar á V. E. que todos los trabajos principiados han continuado normalmente desarrollándose, sin más inconvenientes que aquellos muy lijeros á que me fuerza la reducción casi de 50 %.

experimentada en la ley de Presupuesto por la partida de gastos generales.

Con 200 % mensuales es muy difícil satisfacer las necesidades de un establecimiento concurrido por 600 alumnos, y cuya conservación material impone desembolsos diarios que no admiten aplazamiento por causa de higiene y disciplina.

Creo, Sr. Ministro, que es imprescindible restablecer la partida anterior, es decir la que existía en el Presupuesto de 1898 de 370 pesos mensuales; y, en tal sentido, intereso vivamente á V. E. ahora que aumentados los cursos á los antes existentes, los de profesorado exigirán nuevos gastos para su mejor éxito.

Convendría también variar la leyenda de dicha partida del siguiente modo: «Para gastos generales, refacciones, conservación de Gabinetes y fomento de la Biblioteca,» á fin de salvar de ese modo las observaciones que á menudo formula la Contaduría sobre la inversión de la suma presupuestada bajo el rubro de «Gastos Generales».

ESCUELA DE APLICACIÓN

El Sr. Regente ha resumido el trabajo efectuado en este departamento en los párrafos siguientes que entresaco de su memoria anual.

«La inscripción se inició en la fecha reglamentaria, alcanzado á un número de setecientos noventa y un alumnos matriculados, desde el quince de Febrero hasta el veinte y ocho del mismo. De estos inscriptos, 493 solicitaban puesto en los dos primeros grados, donde solo ingresaron 200 niños, quedando fuera de la Escuela por falta de sitio *doscientos noventa y tres*»

«El seis de Marzo comenzaron á funcionar las clases de todos los grados, con un total de cuatrocientos noventa y ocho alumnos, distribuidos en las diez secciones de los seis grados, según lo expresa el siguiente cuadro:

GRADOS	Sección	Alumnos matri- culados	PROFESOR	OBSERVACIONES
1º	A.	54	Alejandro Portela..	Schizo cargo el 1º de Mayo
1º	B.	58	Alfredo Morteo....	» » » » 21 » Marzo
2º	A.	37	Carlos N. Ruiz....	
2º	B.	51	Carlos J. Benielli..	
3º	A.	48	Eugenio Ivancovich	
3º	B.	49	José N. Vicini....	
4º	A.	51	Justo P. Fariás..	Schizo cargo el 1º de Mayo
4º	B.	47	Ernesto M. Cabrera	
5º	—	55	Carlos R. Sarandón	
6º	—	48	José Onaindía.....	
Total...		498	alumnos.	

«La disminución de dos profesores en este departamen-
to, ha impedido que pudieran habilitarse una sección más
del primero y otra del segundo, á los que habrían podi-
do ingresar unos cien alumnos de los que quedaron sin
sitio.»

«Después del 28 de Febrero, el movimiento de ingreso
y egreso habido en el año, ha sido originado por cambios
de domicilio, retiros voluntarios y separación. Se ha recu-
rrido á este último extremo, por causa de absoluta desa-
plicación é indisciplina y cuando la cooperación de los
padres ha faltado por completo».

«Por estas causas ha habido durante el año un aumen-
to de 55 alumnos en la inscripción, llegando á un total
de 846».

«*Enseñanza.*—Los programas han sido desarrollados en
todos los grados durante el presente año escolar, sin más
tropiezos y dificultades que las sugeridas en la aplicación
del método de concentración».

«A la apertura de las clases se ordenó que se aplicara
á la enseñanza el procedimiento de concentración, que
tan sorprendentes resultados dió el año anterior, en el
ensayo que, en el 3º Grado á su cargo, hizo el Profesor
Ivancovich».

«Como ya tuve ocasión de informar en Agosto ppdo.,
su aplicación no fué hecha con regularidad por todos los
profesores, sino únicamente por los Sres. Ivancovich, Be-

nielli y Ruiz, quienes desde el primer momento se han dedicado con empeño al ensayo del sistema.»

«En el informe del Profesor Benielli se constatan los resultados de su aplicación con el profundo convencimiento del que ha observado los progresos que han hecho sus alumnos, día por día.»

«Este señor y el Profesor Ruiz, han trabajado teniendo por centros de referencia de conocimientos la Lectura y los Ejercicios intuitivos. En aquella asignatura se ha tropezado con la dificultad de no tener un texto adecuado. El adoptado este año no reúne las condiciones requeridas, ni facilita, al profesor la elaboración de los conocimientos que transmite. por lo cual he pensado que será sustituido con ventaja por el segundo libro de Guyot».

«La prueba más completa de las bondades del sistema, han sido los exámenes del Tercer Grado A. y de los dos segundos. Los alumnos han trabajado con espontaneidad y han expuesto los conocimientos con la confianza y la seguridad de los que están bien posesionados de las nociones que han recibido. Han demostrado vivacidad en las respuestas, precisión y rapidez en las concepciones, dominio del lenguaje al lado de una agilidad mental que revelaba facilidad para la reflexión en los problemas complejos que les han propuesto sus profesores».

«La enseñanza del Idioma Nacional ha sido este año más práctica que teórica. Del tercer grado en adelante se ha hecho la enseñanza por la composición, el dictado y la ortografía, tratando de que el niño estudiase las reglas y principios en la práctica, por la diaria y constante ejercitación. Atendiendo pues al propósito de habilitar al niño á expresar sus ideas por escrito, se le ha dedicado una atención especial á esta asignatura: y el resultado que se ha obtenido es bastante favorable, sobre todo en los grados superiores».

«La cartografía y el Dibujo se han dado en todos los grados conforme al programa respectivo y, sólo en el 3er Grado A. se les ha dado una extensión mayor haciéndolas servir de síntesis y aplicación de la enseñanza. á la vez que como ejercitación de las facultades reproductoras y educación del gusto y sentimiento del niño».

«Admirables han sido el placer y el interés con que casi todos los niños han trabajado bajo la dirección del Profesor Ivancovich y del alumno maestro Natale durante todo el año escolar. Para el entrante, procuraré que su aplicación se haga en todos los otros grados».

EXÁMENES

Dieron comienzo el 16 de Noviembre y terminaron el 24 del mismo».

«Por ellos se ha visto que el éxito de la labor del año ha sido superior al del pasado, en preparación y resultados».

«El cuadro siguiente, da el número de inscriptos y examinados en cada grado con la especificación de aprobados, aplazados y reprobados».

GRADOS	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Nº total de examinados	Ausentes	Total de inscriptos
Sexto.....	31	7	—	38	—	38
Quinto.....	27	15	—	42	2	44
Cuarto Sec. A....	22	12	5	39	1	40
Cuarto " B....	22	17	1	40	1	41
Tercero " A....	36	3	—	39	1	40
Tercero " B....	33	6	1	40	2	42
Segundo " A....	35	3	5	43	2	45
Segundo " B....	33	10	4	47	2	49
Primero " A....	29	7	5	41	8	49
Primero " B....	33	4	6	43	2	45
Totales.....	301	84	27	412	21	433

«En el cuadro siguiente hallará el señor Director el tanto por ciento y la clasificación de cada grado que complementa el anterior».

GRADOS	Aprobados Tanto por %	Clasificación media
Tercero Sección A.....	92.30	7.45
Tercero " B.....	82.50	6.29
Sexto ".....	81.50	5.97
Cuarto " A.....	56.40	5.20
Cuarto " B.....	55.00	5.03
Quinto ".....	64.30	4.92
Segundo " A.....	81.40	—
Primero " B.....	76.80	—
Primero " A.....	70.75	—
Segundo " B.....	70.20	—

«Resulta que el tanto por ciento general es de 73.12 para los aprobados, superior al del año próximo pasado en siete unidades».

PRÁCTICA Y CRÍTICA:

«Por los informes parciales conoce el Sr. Director la forma, modo y tiempo en que se ha hecho la ejercitación profesional de los alumnos maestros».

«Desde las primeras clases de crítica en 4º año, traté de iniciar á los alumnos en el Método de Concentración, instruyéndolos en la forma y modo de dar la enseñanza; cómo se debe proceder á relacionar cada nuevo conocimiento que se da con los que el niño tiene ya adquiridos, con el objeto de producir la actividad de todas las facultades de la mente, por la novedad y por la manera agradable de presentar los asuntos».

«Para mayor ilustración hice ver la necesidad de formar grupos naturales con todas las asignaturas del programa, atendiendo á la afinidad que tienen unas con otras y á la conexión que existe entre los conocimientos de una ciencia con los de las demás».

«A fin de facilitar la comprensión, expuse en varias clases la teoría del plan de una lección, deteniéndome en cada una de sus partes y con especialidad en la *elaboración*, para hacer resaltar su importancia, considerándola como el medio de fijar en la inteligencia del niño el conocimiento nuevo que se da, mediante el auxilio que le prestan los que ya posee».

«Con estas ideas generales, hice dar comienzo las clases *modelo*, donde ha tratado la mayoría de los alumnos de poner en práctica los principios del citado procedimiento.

Estas instrucciones han sido aplicadas en la práctica diaria por aquellos que hacían su adiestramiento en los grados 3º A 2º A y 2º B, bajo la vigilancia de los profesores Ivancovich, Benielli y Carlos Ruiz, respectivamente.»

Los alumnos del 5º, 3º y 2º año que han practicado en los mismos grados, se han ejercitado en este método de enseñanza y han conseguido dar á sus clases verdadero interés por la novedad é ilustraciones que han empleado y por el entusiasmo con que las han dirigido.»

«Todos estos practicantes que han sido iniciados en esta forma de enseñanza, serán un elemento de auxilio no despreciable, que permitirá hacer menos dura y difícil la tarea de los profesores de Práctica y Crítica, en el sentido de

establecer de una manera definitiva en toda la Escuela de Aplicación, un procedimiento que estimula al niño haciéndole á cada instante más y más agradable é interesante la adquisición de conocimientos.»

DEPARTAMENTO NORMAL.

En este Departamento se inscribieron 134 alumnos maestros, de los cuales egresaron antes de fin de año por enfermedad ó retiro espontáneo 11. De los 123 que terminaron el curso anual repetían sus estudios 8.

El cuadro que va á continuación resume el movimiento de alumnos y expresa su distribución por años.

AÑOS	Matriculados	Salidos durante el curso	Entrados durante el curso	QUEDARON	
				Regulares	Repeten el curso
Quinto	31	3	—	28	—
Cuarto	24	5	—	18	1
Tercero	15	1	—	14	—
Segundo	31	—	1	32	—
Primero	33	3	—	23	7
	134	12	1	115	8

El resultado de los exámenes mediante la aplicación de las nuevas disposiciones, ha tenido un éxito favorable. Para ello he cuidado de que los Sres. profesores valorasen con el criterio del Decreto el mérito de las lecciones y ejercicios de los alumnos maestros, y no con sujeción á sistema propio como algunos persistieron en hacerlo con menoscabo del sentimiento de justicia ó equidad, que debe prevalecer en todas las decisiones de un verdadero maestro.

Son estos inconvenientes que siempre acarrea toda innovación, que el espíritu de rutina invoca en su apoyo, y que las direcciones están encargadas de destruir, corregir ó modificar con el criterio del mandato gubernativo.

El resultado general consta en el siguiente cuadro:

AÑOS	Número de exámenes	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Aprobados en exámenes anteriores	Exámenes no rendidos
Quinto.....	392	33	107	113	132	4	—	—	3
Cuarto.....	265	22	70	63	90	6	—	13	1
Tercero.....	210	14	55	50	79	11	1	—	—
Segundo.....	416	19	71	87	211	27	—	—	1
Primero.....	390	17	87	73	114	31	1	65	1
	1673	105	390	386	626	79	2	79	6

La proporción por % según las clasificaciones obtenidas por los alumnos maestros, es la siguiente:

Sobresalientes	6.26
Distinguidos.....	23.32
Buenos.....	23.09
Regulares.....	37.41
Aplazados.....	4.72
Reprobados.....	0.12
Aprobados anteriormente.....	4.82
Exámenes no rendidos.....	0.36

Total..... 100.00

La asistencia de los alumnos maestros ha mejorado extraordinariamente, obteniéndose un promedio anual de 92.38 %.

Este promedio debe estimarse teniendo en cuenta la asistencia mensual que expresa el siguiente cuadro:

MESES	Número de alumnos	Asistencia media
Marzo.....	134	85.97
Abril.....	133	89.07
Mayo.....	130	89.75
Junio.....	130	91.95
Julio.....	128	91.84
Agosto.....	126	91.09
Setiembre.....	124	96.88
Octubre.....	123	96.10
Noviembre.....	123	98.79

El tanto por % de la asistencia ha ido progresivamente en aumento desde el mes de Marzo hasta el de Noviembre habiéndose elevado á más de 91 % á contar del mes de Junio.

Es de notar que la disminución de alumnos maestros coincide con la elevación del tanto por % de la asistencia, hecho que demuestra dos cosas: 1º que la dirección ha interpretado acertadamente las resoluciones ministeriales procurando que dieran todo el buen resultado que se deseaba; 2º que los alumnos maestros sometidos á ese régimen de saludable disciplina que, por enfermedad ú otra causa salieron de la Escuela, eran precisamente aquellos que contribuían á que el promedio de asistencia no alcanzase la cifra correspondiente á una Escuela Normal de Profesores.

En los meses de Setiembre y Octubre la asistencia ha excedido de 96 %, cifra que deja satisfechos mis deseos, por cuanto se ha llegado á ella sin necesidad de resolver enérgicamente un solo caso de disciplina y que estimo por la media normal á que puede llegarse en lo sucesivo. Tal resultado ha obtenido el asentimiento unánime de los mismo alumnos maestros, probando así cuál es el espíritu disciplinario que prevalece en este Instituto.

El esquema adjunto pone de relieve los datos de la referencia.

...son precisamente aquellos
promedio de asistencia no alcan-
zante á una Escuela Normal de

...re y Octubre la asistencia ha
que deja satisfechos mis deseos
ella sin necesidad de resolver
de disciplina y que estimo por
de llegarse en lo sucesivo. Tal
sentimiento unánime de los mis-
trando así cuál es el espíritu
en este Instituto.
de relieve los datos de la

La asistencia de los profesores en el
buena en general. Solo un profesor se di
rección: el de Historia Argentina. Excus
resultados de su enseñanza adolecen del
teradas é injustificadas inasistencias. El cua
expresa el número de clases y el de inasisten

PROFESORES	Clase que dicta	Nº de clases que
------------	-----------------	---------------------

La asistencia de los profesores en el Curso Normal ha sido buena en general. Solo un profesor se distingue por su poca corrección: el de Historia Argentina. Excuso decir á V. E, que los resultados de su enseñanza adolecen del mal engendrado por reiteradas é injustificadas inasistencias. El cuadro que va á continuación expresa el número de clases y el de inasistencias de cada Sr. profesor.

PROFESORES	Clase que dicta	Nº de clases que debió dictar	5ª parte correspondiente	Nº de inasistencias	OBSERVACIONES
Clemente L. Fregeiro	Pedagogía 5º Año	104	20.80	—	—
J. Mariano Errotaberea	id 3º y 4º "	136	27.20	3	—
Julian H. Perez	id 1º y 2º "	202	40.40	2	—
Juan J. García Velloso	Literatura 4º "	67	18.40	6	—
Gmo. J. Reynolds	Idma. Nacl. 3er "	171	34.20	3	—
Teófilo C. Aquino	Lectura 1º, 2º y 3er "	208	41.60	11	—
Dr. Zoilo Cantón	Idma. Nacl. 1º y 2º "	104	20.80	21	—
Jorge A. Boero	Hista. Gal. 5º "	168	33.60	1	—
Alejandro Sorondo	id id 3º y 4º "	132	26.40	34	—
Arturo García Aparicio	id Argenta. 1º y 2º "	134	26.80	8 1/2	—
Antº. S. Sanguinetti	Geog. Gral. 3º y 4º "	140	28.00	4	—
Augusto Larguier	id Argenta. 1º y 2º "	208	41.60	6	—
Augusto Larguier	Trigonom. y Cosm. 5º "	104	20.80	3	—
Julian H. Perez	Geometría 3er "	137	27.40	1	—
Ciriaco P. Zapata	Algebra 4º "	135	27.00	14	—
Dr. Luis Orlandini	Aritmética 2º "	132	26.40	3	—
» Ernesto Lozano	id 1er "	136	27.20	3	—
Francisco Ballester	Hista. Natural 2º y 5º "	201	40.20	9	—
Dr. Emilio Gouchón	id id 1º y 4º "	104	20.80	8 1/2	—
» Luis A. Peyret	Física y Quim. 3º, 4º, 5º "	134	26.80	14 1/2	—
Eduardo Jackson	Filosofía, en 5º "	208	41.60	27 1/2	—
Eugenio Marín	Inst. Moral y Cívica 3er "	274	54.80	29	—
Francisco Etchevarne	Dho. Político en 5º "	173	34.60	9	—
Martin L. Boneo	Inglés, 4º y 5º "	134	26.80	15 1/2	—
Antº. S. Sanguinetti	Francés, 1º, 2º y 3er "	202	40.40	8	—
Ricardo Furlotti	Caligrafía, 1º, 2º y 3er "	210	42.00	17	—
Héctor Zambra	Dib. Natural, 4º y 5º "	93	18.60	—	—
Ramón R. García	Música, 1º, 2º, 3º, 4º y 5º "	31	6.20	3	—
J. Mariano Errotaberea	Ginnasia, 1º, 2º, 3º, 4º y 5º "	62	12.40	5	—
Enrique Raimondi	Ejs. Milits., 3º, 4º y 5º "	34	6.80	1	—
Carlos M. Hord	Crítica Pedagca., 4º "	505	101.00	31	—
Simón Morsaline	id id 3er "	93	18.60	1/2	—
Carlos Pujato	Enseñanza Manual y Dibujo de 1º á 5º "	202	40.40	22.00	Estas faltas son de un día
Francisco Unzaga	Ayudante de Ejs. Físicos	189	37.80	8.00	id id id
Juan A. Ortíz	Ayudante de Slöjd	202	40.40	13	id id id

Antes de terminar cúpleme manifestar á V. E. que la enseñanza de la música ha sido totalmente transformada por el Sr. Profesor Furlotti. De una materia *rebutante* por culpa del anterior profesor, Furlotti ha hecho el agrado,—diré más,—el encanto de los alumnos maestros.

La parte teórica ha sido elevada al grado de que los últimos exámenes escritos han merecido casi todas altas clasificaciones del Profesor adjunto Sr. Marchal, de suyo muy severo.

Los ejercicios de conjunto y corales han permitido á esta Dirección, no solo presentar la Escuela dignamente en las festividades patrias de Mayo y Julio, sino también celebrar un exámen final de coros como complemento de las pruebas escritas del mes de Noviembre.

Otro profesor que ha transformado la enseñanza de la asignatura que le está encomendada, es el de Inglés, Sr. D. Eduardo Jackson. Creo, Señor Ministro, que los alumnos maestros de este Instituto, van por fin, á saber Inglés. El Sr Jackson ha conseguido un resultado análogo al obtenido por Furlotti; el Inglés ha compartido con la Música los honores del éxito y del más legítimo apasionamiento por parte de los alumnos-maestros.

Buenos Aires, febrero 16 de 1900.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CÓRDOBA

Córdoba, Febrero 1º de 1900

Señor Ministro—En el año fenecido, la Escuela de Maestros de Córdoba ha funcionado con regularidad y sin que causas notorias hayan alterado el orden y la armonía indispensables en un establecimiento de educación.

El cuerpo docente—reorganizado de acuerdo con el decreto de 16 de Enero de 1899—no sufrió otra alteración en el resto del año que la ocasionada por renuncia de los señores Angel F. Avalos y Carlos Romagosa en el curso normal y la permuta acordada al profesor de ciencias naturales Dr. Emir H. Asteck. En el Departamento de Aplicación se retiró el Sr. Aquiles Villalba siendo reemplazado por el Sr. Julio Bello.

El departamento normal empezó sus tareas con 29 alumnos así distribuidos:

1 ^{er} Año	14
2 ^o »	8
3 ^{er} »	7
Total	29

en el mes de Mayo se retiró un alumno del 2º año.

Los exámenes de Noviembre dieron el siguiente resultado:

1 ^{er} Año	{ Aprobados	6
	{ Aplazados	8
2 ^o Año	{ Aprobados	6
	{ Aplazados	1

3^{er} Año { Los siete alumnos de este curso se hicieron
acreeedores al título de «Maestro Normal»

El departamento de aplicación funcionó con 277 alumnos así distribuidos:

1 ^{er} grado (dos secciones).....	77
2 ^o » » »	75
3 ^o »	40
4 ^o »	34
5 ^o »	32
6 ^o »	19
Total... ..	277

Los exámenes de este departamento dieron el siguiente resultado:

1 ^{er} grado	{ con ascenso..... 70,	no se presentaron 3
	{ sin ascenso..... 4,	
2 ^o id	{ con ascenso..... 30,	no se presentaron 9
	{ sin ascenso..... 33,	
3 ^{er} id	{ aprobados..... 36,	no se presentó 1
	{ aplazados..... 3,	
4 ^o id	{ aprobados..... 25,	no se presentaron 2
	{ aplazados..... 3,	
	{ reprobados..... 4,	
5 ^o id	{ aprobados..... 14	
	{ aplazados..... 17	
	{ reprobados..... 1	
6 ^o id	{ aprobados..... 13	
	{ aplazados..... 6	

La Escuela funciona en dos edificios de propiedad particular.—Se han hecho algunas modificaciones á fin de que los alumnos estén cómodos, pero aun así están muy distantes de ser estas casas aptas para establecimientos de educación.—Así como la Constitución Argentina establece que las cárceles de la Nación deben ser sanas y limpias, para la seguridad y no castigo de los reos, la legislación completa de nuestras escuelas debiera contener un precepto que pusiera á salvo las torturas que necesariamente pasan los educandos á causa de la deficiencia en que funciona la mayoría de las escuelas del país.

Será obra patriótica en el gobernante que plantee definitivamente esta cuestión y merecerá los aplausos sinceros de la juventud el que la lleve á la práctica.

La reforma acordada para los exámenes en el decreto de 28 de Marzo del año ppdo. no resuelve, en mi concepto, el problema.

Lo que debe ser objeto de atención en los que directamente están encargados de la enseñanza—y de ello deben responder—es que el alumno sepa conscientemente lo que estudia. I no es, no puede ser el exámen bimensual un elemento de juicio acertado para asegurar que el alumno llega al fin del curso sin haber malgastado el tiempo. Sabido es que no pocos alumnos estudian sólo lo necesario para obtener una clasificación de paso, pues lo que desean es abandonar cuanto antes la escuela.

Cuando subsistían los exámenes de fin de curso en la forma como el Señor José María Torres los tenía implantados en la Escuela Normal del Paraná, los alumnos se veían precisados á hacer un repaso de todas las asignaturas, equivaliendo la prueba de entonces más á *un exámen general de la materia* que á una simple prueba parcial. I á fé que el examinando se preocupaba de su exámen á pesar del rudo trabajo á que se sometía. Hoy—en la mayoría de los casos—el educando no da importancia capital al último exámen, siendo por otra parte, nulo el repaso. El alumno se presenta á la prueba final como si se presentara á una lección ordinaria, preparado de antemano ó no, poco importa. Si en los meses anteriores fué feliz, no le preocupará el mínimum de clasificación y si fué desgraciado bien sabe que de nada le valdrá obtener el máximum.

En todo caso conviene un exámen de fin de curso. toda vez que al alumno se le dé un tiempo prudencial para los repasos.

Si se prepara ó no para las lecciones diarias deben saberlo el profesor de la materia y la dirección de la escuela, correspondiendo á ellos adoptar las medidas que eviten al alumno malgastar sus energías y á la escuela perjudicarse con elementos contrarios á su fin.

No hay, no puede haber ninguna forma de exámen cuando los personales directivos y docentes no han adoptado disposiciones que aseguren la marcha regular del establecimiento. En tales casos corresponde á la autoridad superior la ingerencia indispensable.

Creo, por otra parte, que coartar extremadamente las iniciativas de los jefes de las casas de enseñanza con reglamentaciones de detalles, es implantar un mecanismo que no redundará jamás en beneficio de la educación.

Es opinión generalizada que el plan de estudios en vigencia para las escuelas normales debe ser prontamente modificado. No pocos atribuyen á su subsistencia la deficiente preparación de los maestros que egresan de aquellas casas, asegurando que en tres años es ilusorio pretender un mediano aprendizaje en los que se han de dedicar á la carrera del magisterio. Los que tal opinan no carecen de razón, quedando así evidenciado que la derogación del plan que formuló el Sr. José M. Torres, y aprobado por el entonces Ministro de Instrucción Pública Dr. Eduardo Wilde —, fué error lamentable y cuyas consecuencias han soportado los que, desde hace doce años, vienen egresando de las escuelas normales de maestros.

La reforma viene pidiéndose con marcada insistencia, porque la práctica ha evidenciado que la subsistencia de los actuales planes y programas perjudican la preparación de los maestros llamados á propender al desarrollo de las energías nacionales « imprimiendo á la educación un sello propio, de acuerdo con los altos fines morales y patrióticos de la institución ».

Debe conceptuarse como antipatriótica la prédica incendiaria de algunos órganos del periodismo argentino, que abogan por la reducción ó supresión total de escuelas. Un hecho semejante traería en tiempo no lejano gravísimos males cuyas consecuencias es fácil prever; entre otras la multiplicación de casas de enseñanza en manos de semi-analfabetos, la implantación de escuelas esencialmente extranjeras y la forzada importación de maestros inmigrantes, que nos darían el tristesísimo espectáculo de presenciar la asfixia del carácter nacional.

Si algo precisamente debe salvarse, son las Escuelas Normales, mejorándolas en su organización, hoy un poco resentidas por el abandono con que han funcionado, huérfanas de los solícitos cuidados de la autoridad superior.

Expondré sintéticamente algunos de los puntos á que obedece el proyecto de plan que formulo:

- a) Cuatro años de estudios profesionales para maestros.
- b) Reducción á 28 horas semanales la permanencia del alumno en la escuela.
- c) Supresión de la práctica en el 1^{er} año, sustituyéndola por la observación de la enseñanza.
- d) Continuar la observación en el 2^o año hasta la segunda mitad, en que el alumno se iniciará en la práctica. Una prudente, sabia y prolija dirección

habrá encaminado al alumno maestro á comprender las responsabilidades que va á contraer haciéndose cargo de la enseñanza en el departamento de aplicación, cuyos alumnos suelen ser víctimas de ensayos prematuros.

- e) En el 3º año tomará á su cargo el alumno maestro una de las secciones escolares del día, para iniciarse en la dirección general de la enseñanza.
- f) En el 4º año la práctica adquiere más extensión, á objeto de que el alumno maestro tenga á su cargo el arreglo de registros de matrícula, asistencia, exámenes, recopilación de datos estadísticos, confección de horarios, informes, etc. Bajo la dirección experta del Director del grado en que practique, no necesitará probablemente de andadores para evitar tropiezos una vez que abandone la escuela.

Omito otras anotaciones, exponiendo la distribución de materias y tiempo asignado á cada una.

1er AÑO

	Semanales
Pedagogía.....	2 horas
Aritmética.....	3 »
Idioma Nacional.....	2 »
Geografía Argentina y de Sud América.....	4 »
Historia Argentina y de América.....	4 »
Anatomía ó Higiene.....	2 »
Francés.....	2 »
Trabajo Manual.....	2 »
Dibujo.....	1 »
Música.....	1 »
Ejercicios Atlético.....	2 »
Observación.....	3 »
Total.....	28 horas

2º AÑO

	Semanales
Pedagogía.....	2 horas
Algebra.....	3 »
Idioma Nacional.....	2 »
Geografía General y Comercial.....	3 »
Historia General.....	3 »
Zoología.....	2 »

	Semanale
Mineralogía y Geología.....	2 horas
Francés.....	2 »
Trabajo Manual.....	1 »
Dibujo.....	1 »
Música.....	1 »
Ejercicios Atlético.....	2 »
Observación y Práctica.....	4 »
Total.....	28 horas

3^{er} AÑO

	Semanales
Pedagogía.....	2 horas
Geometría.....	4 »
Idioma Nacional.....	2 »
Física.....	2 »
Agricultura y Ganadería.....	2 »
Francés.....	2 »
Práctica.....	8 »
Crítica Pedagógica.....	1 »
Trabajo Manual.....	1 »
Dibujo.....	1 »
Música.....	1 »
Ejercicios Atlético.....	2 »
Total.....	28 horas

4^o AÑO

	Semanales
Pedagogía y Psicología.....	4 horas
Instrucción Cívica y Moral.....	3 »
Química.....	2 »
Agricultura y Ganadería.....	2 »
Práctica.....	12 »
Crítica Pedagógica.....	1 »
Francés.....	2 »
Ejercicios Atlético.....	2 »
Total.....	28 horas

El programa en detalle de las materias del precedente plan, será formulado de acuerdo con la dirección de cada

escuela, pues lógicamente variará según la región en que haya de aplicarse.

La reforma no debe detenerse en este solo asunto: la mayoría de las disposiciones dictadas han sido transitorias unas, no aplicadas otras, para casos especiales no pocas.

Carecemos de una legislación escolar que dé unidad y acción eficiente á la enseñanza.

Carecemos de leyes que amparen al maestro.

Carecemos de fondos permanentes aplicables exclusivamente al fomento de la enseñanza y á la retribución equitativa del profesorado, máxime si se le priva ocupar puestos oficiales fuera del magisterio.

Un precepto constitucional obliga á cada provincia asegurar la instrucción primaria. Y bien, carecemos de una ley que ampare á los maestros de las escuelas provinciales, abandonados á la más espantosa é inhumana miseria cuando pasan doce y más meses ayunando en la percepción de la escasa retribución que le asignan la mayoría de los presupuestos de provincia. La intervención del Estado, en estos casos que hablan con elocuencia abrumadora, sería perfectamente lógica y justificada ya que gozan—por leyes especiales—de subvenciones aplicables exclusivamente al sostén de la instrucción primaria. Privarla pagando con irregularidad en unas provincias, consolidando los haberes atrasados en otras hasta con un 75 % de pérdida ó abonando con letras de tesorería de provincia desvalorizadas enormemente no es—en el concepto constitucional—asegurar la instrucción primaria.

Carecemos, por fin de una ley que ampare á los maestros que se forman anualmente, asegurándoles un inmediato destino en las escuelas públicas. La inmensa mayoría se ve obligada, casi siempre, á mendigar una colocación en los consejos y ministerios.

Toca al Congreso y al Gobierno abordar definitivamente el problema de la educación nacional.

Dios guarde á V. E.

Luis J. Duclós.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SAN JUAN

San Juan, Enero 22 de 1900.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Dr. Osvaldo Magnasco.*

Tengo el honor de elevar á V. E. una breve reseña sobre la marcha seguida por la Escuela Normal á mi cargo durante el año escolar ppdo., completada con varios cuadros estadísticos y con el informe de la Regencia que original acompaño.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideración.

M. P. Antequeda.

El primer Lunes de Marzo, de acuerdo con lo que el Reglamento dispone, empezó á funcionar la Escuela con 38 alumnos en el Curso Normal y 290 en el Departamento de Aplicación, quedando uno y otro organizados así:

DEPARTAMENTO NORMAL.

1 ^{er} año	13	alumnos	maestros
2 ^o año	13	«	«
3 ^{er} año	12	«	«
Total.....	38	alumnos	maestros

El número de alumnos matriculados durante el año fué de 41, de los cuales se han retirado 4: 1 por muerte, 2 por falta de recursos y otro por haberse ausentado á Europa, con su familia, sin solicitar licencia, ni siquiera dado aviso á la dirección.

.....

ESCUELA DE APLICACIÓN

Este Departamento quedó organizado con el siguiente número de alumnos:

1 ^{er} . (Grado (dos secciones).....	79
2 ^o . » (dos secciones).....	80
3 ^{er} . »	42
4 ^o . »	39
5 ^o . »	38
6 ^o . »	15
Total.....	<u>293</u>

Se retiraron en el año escolar por diversas causas..	38
Fueron admitidos durante el curso para llenar vacantes.	30
Rindieron el último exámen.....	285

El Decreto sobre incompatibilidades fué inmediatamente cumplido en esta Escuela, optando todos los profesores comprendidos en la prohibición por abandonar los cargos de carácter provincial que ocupaban.

Es indudable que siempre que se elija el personal docente con toda escrupulosidad, sin que influencias extrañas puedan jamás decidir en los nombramientos, y la enseñanza se convierta en una verdadera carrera, los efectos de tal medida serán necesariamente benéficos. La disposición que hace estable el desempeño de una ó varias asignaturas de igual naturaleza es acertadísima, pues así se asegura desde luego la competencia y se tendrá después profesores especialmente preparados para la enseñanza de cada ramo.

Una medida correlativa de la anterior, ha sido el establecimiento de concursos para la provisión de las cátedras vacantes.

En esta Escuela han tenido lugar dos concursos durante el año: uno para llenar la cátedra de Ciencias físicas, vacante por haberse ausentado á Córdoba el Señor Juan de D. Flores que la desempeñaba, y la de Idioma Nacional en 2^o y 3^{er} año dejada por el Dr. Juan M. Contreras, quien fijó su residencia en Mendoza.

Pienso que hubiera sido justo eximir del concurso á los Profesores Normales que desempeñan sus cátedras con competencia, cualquiera que sea el tiempo que las hayan tenido á su cargo, pues habilitándoles su título para ejercer el Profesorado, no es equitativo ponerles en igualdad de condiciones con los que no han ejercido la enseñanza.

Por lo demás, la institución del concurso, con todos los inconvenientes que le son inherentes, sobre todo en centros pequeños como San Juan, donde los elementos preparados son escasos, es un gran paso dado en el sentido del progreso. Y el Profesorado Nacional, por ese medio, se hará más digno cada día de su elevada misión, ganando inmensamente en el concepto social.

Otra medida no menos importante y que ha influido mucho en el mejoramiento de la enseñanza, es el nuevo sistema de exámenes y clasificaciones. Anotar día por día el mérito del alumno y luego estimar su capacidad por medio de las pruebas escritas, bimensuales, estando controlada la acción del profesor por la dirección, los demás colegas y los mismos alumnos, es hallar el medio de que la justicia se haga siempre y que cada alumno reciba la clasificación que le corresponda. La casualidad ó la suerte no tendrán ya cabida en el trabajo escolar para ayudar á los malos estudiantes.

En esta Escuela se han llevado, desde su fundación, los mismos registros de clasificación diaria que prescribe el decreto á que me refiero, así como también se ha dado el aviso mensual á los padres de los alumnos, pero nunca han surtido todo el efecto deseado por que éstos sabían que en último resultado era el examen de Diciembre el que en realidad decidía de su buena ó mala fortuna.

En general y no obstante el gran número de aplazados y reprobados que consignan las planillas de exámenes, se ha enseñado este año más y mejor que el anterior. En algunas materias tales como Dibujo, Aritmética, Ciencias Naturales y Físicas, Idiomas y Música las diferencias han sido más marcadas en cuanto á mejoramiento.

En Dibujo, el Profesor además de ocuparse de los puntos del Programa, es decir, del dibujo geométrico y de proyecciones, ha conseguido que los alumnos del 1º y 2º año hagan varios trabajos bastante buenos de copias de paisajes, edificios, monumentos, etc.

El Profesor de Música del mismo departamento, ha obtenido este año mejores resultados que en los anteriores. Casi todos los alumnos de 3^{er}. año se han hecho capaces de dar clases de música con bastante competencia. Los tres cursos han cantado durante el año trozos de autores notables.

La Gimnasia ha mejorado también. Además de los ejercicios y juegos al aire libre, muchos de los cuales se practican en el gimnasio que tiene la Escuela, se ha construido con ayuda del P. Ejecutivo de la Provincia un lindo frontón que ha sido muy usado durante los meses de invierno.

Las dos cátedras de matemáticas han estado este año distribuidas del modo siguiente: un profesor ha llevado Aritmética en 1^{er}. y 2^o año; otro ha estado á cargo del Dibujo en los tres cursos y el tercero ha enseñado Geometría. La experiencia nos ha demostrado que este arreglo es más conveniente que cualquier otro.

Lo mismo digo respecto á las dos de Idioma Nacional y Caligrafía: un profesor ha tenido el Idioma Nacional en 1^{er} año y la Caligrafía en los tres cursos; y el otro el Idioma Nacional en 2^o y 3^{er}. año.

Durante un día en la semana se han reunido en un salón los tres cursos y han practicado ejercicios de declamación, composición y lectura. Independientemente de la acción docente, los alumnos han formado una sociedad literaria que ha publicado un semanario, el que se ha suspendido durante las vacaciones para volver á aparecer en Marzo.

En Historia General, á pesar de haberse dado clases extraordinarias, no ha podido llenarse el Programa en todas sus partes; lo mismo ha sucedido en Química y Geografía General.

En las demás asignaturas su desarrollo no ha dejado deficiencias notables.

Desde el 4^o Grado inclusive hasta el 3^{er} año Normal, los alumnos han recibido enseñanza de Slöjd. Para esto ha sido preciso que concurrieran al taller que tiene la Provincia en la Escuela Sarmiento, por no tenerlo todavía completo la Escuela Normal.

Desde Marzo próximo creo que podremos inaugurar nuestro taller siquiera con los elementos más necesarios. Desde luego contamos con 15 bancos bien construídos y cierto número de herramientas.

Los trabajos hechos durante el año fueron exhibidos á

fin del mismo y muchos se conservan todavía en el Establecimiento.

En los grados infantiles se ha dado en cierta medida la educación industrial.

El 4º Grado ha tenido á su cargo el cultivo de una chacra escolar en la que han sembrado y cosechado toda clase de hortalizas, y practicado la poda de la vid é ingerto de árboles frutales.

Los productos de la chacra han sido de propiedad exclusiva de los niños.



La disciplina se ha mantenido bien durante el año, habiendo sido inmejorable en los últimos meses cuando ya la Escuela funcionaba en un solo local.

.....



Faltas de asistencia del personal docente en la Escuela Normal de Maestros de San Juan durante el año escolar de 1899

MESES	Inasistencias justificadas	Inasistencias no justificadas	Llegadas tarde
Marzo.....	2	—	—
Abril.....	2	1	—
Mayo.....	5	4	—
Junio.....	1	1	—
Julio.....	—	2	—
Agosto.....	—	—	—
Setiembre.....	—	1	—
Octubre.....	—	1	—
Noviembre.....	—	1	—
TOTALES.....	10	11	—

Alumnos graduados desde la fundación de la Escuela

AÑOS	Maestros	Sub-Preceptores	Total
1888	3	—	3
1889	18	—	18
1890	7	—	7
1891	10	—	10
1892	4	—	4
1893	5	—	5
1894	4	1	5
1895	9	—	9
1896	8	—	8
1897	5	—	5
1898	7	—	7
TOTALES...	80	1	81

Exámenes correspondientes del año 1899

PRIMER AÑO

MATERIAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados
Pedagogía.....	—	—	2	9	—
I. Nacional.....	—	—	3	7	1
Historia.....	—	—	1	10	—
Geografía.....	—	—	1	10	—
Aritmética.....	—	—	1	9	1
C. Naturales.....	—	—	4	7	1
Francés.....	—	1	2	7	1
Dibujo.....	—	—	5	6	—
Música.....	—	—	5	6	—
Caligrafía.....	—	—	4	6	1
Practica y Critica Pedagogica.....	—	—	—	11	—
Gimnasia.....	—	—	10	1	1
Trabajo manual.....	—	—	2	9	2
Totales.....	—	1	40	98	8

Exámenes correspondientes del año 1899.

SEGUNDO AÑO

MATERIAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados
Pedagogía.....	—	—	2	9	—
Idioma Nacional.....	—	—	9	1	—
Historia.....	—	—	4	8	—
Geografía.....	—	—	4	8	—
Aritmética.....	—	—	1	8	2
Ciencias Naturales.....	—	—	5	7	—
Francés.....	—	—	4	5	1
Dibujo.....	—	—	1	11	—
Música.....	—	1	6	5	—
Caligrafía.....	—	—	2	8	2
Practica i Critica.....	—	—	2	9	1
Gimnasia.....	—	—	5	7	—
Ejercicios Militares.....	—	—	—	5	7
Trabajo manual.....	—	—	1	11	—
Totales.....	—	1	47	101	13

Clasificaciones obtenidas en los exámenes finales de 1899

PRIMER AÑO

No. de orden	NOMBRES	Pedagogia	I. Nacional	Historia	Geografía	Aritmética	C. Naturales	Francés	Dibujo	Musica	Calligrafía	Prac. y Critica	Gimnasia	Trabajo manual
1	Dante Ferla.....	2.58	3.13	2.45	2.13	2.73	2.17	2.79	2.35	2.89	1.89	2.34	3.06	2.43
2	Mauricio Levêque.....	3.15	3.70	3.13	3.08	3.14	3.01	4.37	3.48	3.68	3.18	2.67	3.31	3.02
3	Tomás Rodríguez.....	2.05	1.56	2.03	2.47	1.27	2.04	1.37	2.40	2.02	3	2.05	3.02	2.73
4	Jacinto Rulino.....	2.98	2.36	2.88	2.97	2.51	2.93	2.03	2.97	2.57	3.06	2.19	2.87	2.89
5	José Silva.....	2.89	2.74	2.88	2.70	2.39	3.04	3.59	2.10	3.46	2.01	2.56	3.02	2.45
6	Juan Arancibia.....	3.13	2.36	2.88	2.83	2.01	3.05	3.31	2.42	2.34	2.88	2.48	3.65	2.74
7	Segundino Moya.....	2.18	3.17	2.45	2.48	2.28	2.57	2.73	2.40	3.03	2.12	2.81	3.23	2.70
8	Adan Peralta.....	2.59	2.32	2.65	2.38	2.33	3.11	2.55	3.04	3.04	2.94	2.67	3.15	2.97
9	Pedro Navarro.....	2.38	2.15	2.27	2.54	2.71	2.66	2.63	3	2.06	2.59	2.27	3.44	2.62
10	Luis Monardez.....	2.64	2.49	2.74	2.61	2.66	2.87	2.73	3.01	2.99	2.54	2.68	3.07	2.86
11	Romelio Serrano.....	2.64	2.33	2.56	2.81	2.46	2.90	2.22	3.15	3.37	3.27	2.98	3.04	3.26
12	Diógenes Lacia.....	37	42	89	56	52	1.09	17	75	93	42	46	94	1.31
13	Jacinto Ante.....	68	20	71	83	38	25	60	56	65	92	67	1.03	1.38

Clasificaciones obtenidas en los exámenes finales de 1899

SEGUNDO AÑO

Nº. de orden	NOMBRES	Pedagogía	I. Nacional	Historia	Geografía	Aritmética	C. Naturales	Francés	Dibujo	Música	Caligrafía	Prac. y Crítica	Gimnasia	E. Militares	Trabajo manual
1	Carlos Herrera.....	2.47	2.36	2.63	2.84	—95	2.58	1.72	2.01	2.47	1.66	2.19	2.75	2.10	2.11
2	Segundo Gomez.....	2.35	2—	2.36	3.03	1.14	2.49	1.16	2.03	2.34	1.48	2.08	2.68	1.69	2.54
3	Dugald. Campbell....	3.11	3.64	3.22	3.01	2.41	3.22	3.40	3.10	3.13	2.43	3.02	3—	2.78	2.60
4	Eleodoro Quiroga....	3.28	3.28	3.20	3.40	2.77	3.13	2.11	2.67	3.35	3.25	3.32	3.29	2.79	2.79
5	Juan Correa.....	3.45	3.61	3.58	3.71	3.03	3.03	3.49	2.73	3.65	3.13	2.99	3.49	3.42	2.83
6	Juan Recabarren....	2.62	3.36	2.66	2.88	2.42	2.77	2.71	2.70	2.80	2.77	2.31	3.09	2.30	3.07
7	Raul Cano.....	2.58	3.01	2.98	2.88	2.06	2.65	3.23	2.29	3.06	2.42	2.15	2.98	2.43	2.01
8	Romulo Ferla.....	2.41	3.28	2.56	2.43	2.88	2.94	3.60	2.65	3.32	2.17	2.84	2.99	2.73	2.95
9	Colon Icazatti.....	2.80	3.39	2.75	2.75	2.43	3.49	3.08	2.69	4.08	2.75	2.63	3.38	2.69	2.86
10	Estanislao Flores....	2.55	3.02	3.13	2.79	2.05	3.12	2.57	2.40	2.99	2.48	2.97	2.89	2.75	2.43
11	Rodolfo Roldan.....	2.26	2.55	2.41	2.18	1.13	2.69	1.98	2.32	2.90	2.63	2.45	2.83	3.15	2.97
12	Francisco Mercado..	2.43	3.01	2.42	2.72	2.91	2.90	2.29	2.07	3.32	2.65	1.69	2.85	1.93	2.39
13	Horacio Grossi.....	—68	—83	—67	—65	—43	—35	—62	—45	—57	—50	—35	—70	—37	—42

Exámenes correspondientes al año 1899

TERCER AÑO

MATERIAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados
Pedagogía	—	—	4	7	1
Idioma Nacional.....	—	—	4	2	—
Historia	—	—	4	6	2
Geografía.....	—	1	3	7	1
Geometría.....	—	—	3	3	4
Francés	—	1	4	1	—
Ciencias Físicas.....	—	—	1	6	5
I. Moral y Cívica....	—	—	3	6	3
Dibujo	—	—	—	10	2
Música	—	2	3	7	—
Caligrafía.....	—	—	—	7	5
Práctica y Crit. P....	—	—	2	8	2
Gimnasia	—	—	4	5	3
E. Militares.....	—	—	—	5	7
Trabajo Manual.....	—	—	1	10	1
Totales.....	—	4	36	90	36

Clasificaciones obtenidas en los exámenes finales de 1999.
TERCER AÑO

Numero de orden	NOMBRES	Pedagogía	I. Nacional	Historia	Geografía	Geometría	Lenguas	C. Fisicas	I. Moral y Civica	Dibujo	Musica	Caligrafía	Practica y Crit.	Gimnasia	R. Militares	Trabajo Manual
1	Gregorio Yakin.	288	209	288	277	158	187	249	251	192	231	1—	209	248	285	215
2	Jacinto Leaniz.	229	243	222	235	179	2—	206	223	205	323	289	273	251	194	2—
3	José Comelias.	350	325	308	316	355	342	267	280	286	439	238	304	317	239	262
4	Josué Videla.	201	280	179	181	67	51	145	179	128	217	104	189	193	150	214
5	Héctor Alvarez.	290	326	272	271	209	136	167	253	207	269	120	277	284	198	189
6	Marcial Castro.	283	191	274	289	170	133	156	267	223	268	239	270	281	145	289
7	Napoleón Borini.	329	326	359	359	256	333	224	330	267	299	280	247	329	203	285
8	Sebastian Alvo.	336	360	319	345	315	340	3—	320	295	375	276	287	315	293	275
9	Saul Sandez.	371	365	368	401	3—	307	291	362	208	408	248	333	366	241	283
10	Carlos Videla.	243	201	215	256	102	103	130	191	233	232	177	166	173	131	243
11	Alejandro Delgado.	175	169	189	210	25	101	115	166	231	262	121	201	187	139	245
12	Oscar Campbell.	245	229	265	281	250	241	259	253	264	315	236	225	203	142	301

Movimiento del Curso Normal durante el año 1899

CURSOS	ALUMNOS			
	Matriculados	Se retiraron	Rindieron examen	No se presentaron
Primer año.....	14	1	11	2
Segundo año....	14	1	12	1
Tercer año.....	13	1	12	—
Totales.....	41	3	35	3

Nómina de alumnos maestros en cada año normal y asistencia

MESES	ALUMNOS MATRICULADOS			ALUMNOS ASISTENTES			ASISTENCIA MEDIA			ASISTENCIA MEDIA %			
	1º año	2º año	3º año	1º año	2º año	3º año	1º año	2º año	3º año	1º año	2º año	3º año	
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
Marzo.....	13	12	38	13	13	13	38	12.9	12.57	11.82	99.23	96.73	98.33
Abril.....	12	13	39	12	14	13	39	11.95	13.77	12.66	99.65	98.36	97.43
Mayo.....	12	13	39	12	14	13	39	11.83	14	12.66	98.61	100	97.43
Junio.....	12	13	39	12	14	13	39	11.82	13.76	12.52	98.55	98.29	96.32
Julio.....	13	12	38	13	13	12	38	12.90	12.78	11.70	99.23	98.30	97.5
Agosto.....	13	12	38	13	13	12	38	12.90	12.50	11.60	99.23	96.15	96.66
Setiembre.....	12	12	37	12	13	12	37	11.82	12.42	11.34	98.5	95.53	94.5
Octubre.....	12	12	37	12	13	12	37	11.86	12.75	11.76	98.87	98.10	98.07
Noviembre.....	12	12	37	12	13	12	37	11.87	12.83	11.75	95.45	98.71	97.91

Número de clases dictadas por los Profesores del Curso Normal durante el año 1899

PROFESORES	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	TOTALS
Profesor de Pedagogía III año.....	6	8	8	7	9	8	9	9	4	68
" " Instrucción Moral y Cívica.....	7	8	8	7	8	9	8	10	4	69
" " Geografía III año.....	7	8	8	8	8	8	8	9	4	68
" " Historia III año.....	9	12	12	11	13	13	12	13	6	101
" " Pedagogía I y II año.....	22	24	22	24	24	25	24	26	11	182
" " Historia I y II año.....	14	16	16	16	16	16	16	18	8	136
" " Geografía I y II año.....	13	16	16	16	17	17	17	17	8	129
" " Idioma Nacional II y III año.....	27	31	29	30	31	33	33	34	16	264
" " Idioma Nacional I año.....	13	16	17	16	17	17	17	18	8	139
" " Caligrafía.....	16	20	19	19	21	19	21	21	10	166
" " Ciencias Naturales.....	13	16	17	14	17	17	16	18	8	136
" " Ciencias Físicas.....	8	8	8	8	8	8	9	8	4	69
" " Aritmética.....	20	23	24	24	25	25	25	26	12	204
" " Geometría.....	18	22	20	21	25	26	25	25	12	194
" " Dibujo.....	20	24	19	23	25	25	25	26	12	199
" " Música.....	20	24	24	23	25	25	25	26	12	204
" " Francés.....	28	32	34	31	32	33	33	35	16	274
" " Gimnasia.....	16	20	20	19	21	21	21	23	10	171
" " Ejercicios militares.....	10	12	13	11	13	12	13	13	6	103
" " Trabajo manual.....	19	24	21	24	25	25	25	24	12	199
" " Crítica Pedagógica.....	20	24	24	11	25	25	25	26	12	192

Promedios generales de asistencia

G R A D O S	De alumnos Inscriptos	De asistencias mensuales	De inasistencias mensuales	De asistencia media diaria	De asistencia media Por ciento
Primer Grado I.....	38.77	722.94	42.27	36.98	95.16
Primer Grado S.....	40.66	915.44	37.44	39.06	96.08
Segundo Grado I.....	40.55	874.88	37.22	38.82	96.00
Segundo Grado S.....	38.33	816.72	31.88	37.31	96.70
Tercer Grado.....	40.55	885.33	32.46	39.19	96.63
Cuarto Grado.....	38.77	835.38	27.27	37.60	96.93
Quinto Grado.....	35.77	787.61	19.27	34.93	97.72
Sexto Grado	15.99	342.94	6.27	15.06	97.48
Totales.....	289.39	6181.24	234.08	278.95	96.58

HORARIO

En el corriente año los cuatro primeros grados, ó mejor dicho, las cuatro secciones correspondientes á los dos grados primeros han tenido solo cuatro horas de trabajo diario. Este es el año en que algunas dificultades ha podido presentar este horario, por ser nuevo, ó de reciente aplicación en esta categoría de escuelas.

La norma para poder decir si es ó no conveniente esta reducción son los programas. Sin dejar de practicar ningún ejercicio ni suprimir nada, los programas que se desarrollaron con cinco horas diarias en los años anteriores se han llenado bien en este con cuatro.

Las diferencias que en algunos casos se han notado provienen de otras causas no imputables al horario, lo que prueba que la reducción ha sido conveniente y creo que podría extenderse sin perjuicio á los dos grados siguientes. También creo que no será posible hacer una reducción mayor, á tres horas, por ejemplo, en las escuelas de aplicación, aunque se ha demostrado en ciertas provincias que con tres horas es bastante para los grados inferiores por razon de la práctica. Durante los primeros meses del año tienen práctica los cursos de segundo y tercer año. Gastan ambos dos horas diarias durante cinco dias de la semana quedando solo dos en los grados que tienen cuatro para las materias que debe llevar el profesor, cuidando sobre todo los ramos principales. Al final del año ya empieza su práctica el primer año normal y entonces solo queda á los profesores una hora que habrá conveniencia en conservársela para que puedan ir salvando las deficiencias inevitables que los practicantes por su inesperienza van dejando en la enseñanza de los ramos que se les encargan. Habrá siempre conveniencia en que al profesor se le reserve por lo menos esa hora de enseñanza directa.

Puede, pues, quedar constancia de que la reducción de cinco á cuatro horas no ha producido sino beneficios; que los programas no se reducen por eso ni hay apresuramientos innecesarios y que todo consiste en saber interpretar cómo ha de entenderse el trabajo escolar con las cuatro horas. Lo mismo que ha ocurrido con los dos grados inferiores ocurriría con al tercer y cuarto si para ellos también se redujera el horario en la misma relación.

ENSEÑANZA

Tomo de los informes de los profesores de grado lo que consigno, evitando repetir las mismas ideas aunque se hallen en diferentes informes expresadas.

Los programas oficiales han sido excedidos en su mayor parte, tratándose de ramos principales. Hay, sin embargo, algunos que han resultado incompletos (gramática en 5º grado y geografía en 3º).

Educación Física.—«En gimnasia se han hecho una cantidad de juegos y ejercicios libres en el Gimnasio»—«Ejercicios en los diferentes aparatos del Gimnasio, ejercicios libres y juegos ha sido el programa. Bajo mi dirección se hizo una excursión á la Laja con el objeto, entre otros, de hacer ejercicios al aire libre y sobre todo ejercicios de andinismo, cuya importancia es bien conocida».—«En cuanto á Gimnasia se han enseñado diez ejercicios con mazas indias y se han hecho ejercicios en el frontón. También se ha enseñado el programa de ejercicios militares.

Estos apuntes revelan el carácter de nuestra educación física que no es excluyente y que abarca una variedad de ejercicios tan completa como en pocas escuelas se dará pues aunque los informes no la mencionan, se han hecho también ejercicios de salto, lucha, carrera, etc.

Convendrá pedir una dotación completa de aparatos nuevos.

Educación Estética.—«En cartografía se han hecho colección de mapas, entresacándose los mejores para colocarlos en cuadros que adornen el salón.»—«Se han dibujado sólidos, así su perspectiva como su desarrollo.—De acuerdo con las exigencias del programa se han hecho los mapas siguientes: Mapa Mundi, de ambas Américas, de Europa, Asia, Africa, Oceania y además todos los relativos á la demarcación de límites con Chile» y uno completo del Transvaal.»—«Dibujo de objetos, hojas, flores, frutos, etc, y dibujos de inventiva.»—«Se ha principiado por dibujar el plano de la escuela, después el de la Ciudad, continuando con el mapa de la provincia de San Juan y República Argentina.—Además una serie de representaciones geográficas.»

«Para el dibujo, además del cuaderno por A. Fernandez se ha llevado otro, cuadriculado, de valor de diez centavos, en el que copiaban combinaciones de rectas y curvas y representaciones de objetos puestos por el maestro en el pizarrón.»

«En dibujo se trata de que los niños imiten algunos objetos del natural, considerando que es esta la mejor manera de aprenderlo»—«Todos los términos geográficos enseñados tienen su correspondiente dibujo en un cuaderno especial, y en cada caso se han hecho las aplicaciones necesarias á la provincia de San Juan».

«Los dibujos de los mejores alumnos se han arreglado en cuadros de adorno para el salón y otros en cuadernos especiales. Con papel de color se ha hecho el plano de la Ciudad. En cuadernos se conservan pruebas de caligrafía».

Se nota también en esta parte no sólo la gran variedad de formas que en distintos grados se ha dado al dibujo, sino hasta la diversidad de simpatías por cada una de esas formas que ante todo ha sido necesario conocer y comparar. La selección vendrá enseguida sobre esa experiencia. Este será el trabajo del año próximo, así en este como en otros ramos.

Los profesores no hablan de declamación. Nada que llame la atención hay realmente en su enseñanza. Hay poco gusto para enseñarla y resulta deficiente. Será especialmente cuidada en el año venidero.

El canto es enseñado y dirigido por una profesora especial. La falta de música nueva hace que las clases se hagan monótonas en el año. En 5º y 6º grado, sólo se ha enseñado solfeo y fué clase que en el último mes, se confió á dos practicantes de tercer año bajo la vigilancia de la profesora.

Algunas veces, aunque con menos frecuencia de lo que lo he deseado, se han hecho oír de los alumnos trozos de música de los mejores maestros, ejecutados por la señorita Clara Igarzábal.

Educación Literaria.—«Los programas en su totalidad han sido llenados, rebasándose los de Lectura y Aritmética. En cuanto al primero, han llegado los alumnos á conocer cualesquiera palabras y escribirlas al dictado». Silabea y deletrea corriente y correctamente palabras, leen oraciones y frases.

El programa oficial manda que en el último término, se lean frases cortas «y los alumnos de este grado, pueden leer trozos en cualquier libro. Han sido leídos los nos 1 y 2 de «El Nene» y como ya los habían terminado en Setiembre, considerando inútil repasarlos; los alumnos traían diariamente trozos cortos é instructivos que leídos en clase, interesaban y agradaban»—«Se han

hecho composiciones orales y escritas, extractando lecturas hechas por mí ó por algún alumno y composiciones sobre temas conocidos y sencillos.—Han tenido frecuentes deberes sobre palabras de dificultosa pronunciación, dictados y ortografía. Se han puesto muestras de escritura, usando mayúsculas que el cuaderno de caligrafía usado no tiene».

«Las continuas lecturas hechas por el maestro ante la clase, han despertado en el ánimo de los niños mucho interés. Se ha hecho frecuente uso del diccionario. Las lecturitas libres, han despertado en los niños el gusto por la lectura».

«Hemos celebrado un concurso de lectura, á cuyo fin inscribiéronse voluntariamente doce alumnos del grado. Los doce obtuvieron clasificaciones bastante altas. El jurado estuvo compuesto de dos alumnos maestros Saúl Sáñez, Juan Correa y Rómulo Ferla y el alumno de 6º grado, Manuel Alvarado. Los dos premios fueron costeados: uno por la Regencia y el otro por subscripción del grado. La lectura libre ha despertado sumo interés en los alumnos, habiendo prestado en esto un valioso concurso la «Biblioteca San Martín» (más tarde hablaré de esta biblioteca). He enseñado algunas distinciones gramaticales, tratando de que las definiciones fueran lo más sencillas posible y bien ejemplificadas. Fuera de lo que pide el programa oficial, he enseñado conjunción, interjección, preposición, adverbio y artículo; sugeto y atributo, uso ortográfico de varias letras: *v* y *b*, *z* y *c*; descripción de láminas, ejercicio muy agradable».

«El programa de Idioma Nacional no ha sido llenado en la parte que se refiere á Gramática por ser demasiado extenso y tener poca vinculación con la enseñanza del mismo ramo en el grado inferior inmediato. Se han hecho las siguientes colecciones y trabajos: composiciones propias para la clase de declamación, documentos más usuales en la vida práctica, reglas ortográficas más comunes y la primera parte de un texto de gramática propio para el grado, iniciada por el practicante de tercer año Señor Saúl Sáñez».

«El programa de Gramática pide sintaxis y los alumnos que ingresaron al grado no dominaban ni medianamente la analogía. En estas condiciones no quedaba otro recurso que enseñar esta última. Se han leído los libros «Episodios Nacionales» por Espora y el «Polígrafo Argentino» y trozos elegidos por los alumnos.»

«Los alumnos que he recibido del 5º grado han venido

bien preparados en la generalidad de las materias, á excepción de dos: lectura y gramática. En esos dos ramos he fijado especialmente mi atención, procurando llenar los vacíos producidos por defectos de los programas, sobre todo en el que comprende la enseñanza del último».

La enseñanza del Francés, á juicio del profesor, ha dado los mejores resultados esperables en 5º y 6º grado. La opinión de la Regencia está conforme con la del profesor en este caso.

Educación Científica—« . . . y en cuanto al segundo (aritmética) hasta hacer operaciones de suma y resta con números hasta 100, en vez de 10 que dice el programa» Leen y escriben números de tres cifras mayores de 100.

«Siendo el programa de aritmética uno de los que más atención han merecido en el grado inmediato inferior, he podido extenderme hasta abarcar el programa de 2º grado. Les he dado una serie de problemas concretos de cada una de las cuatro operaciones, exigiendo un razonamiento corto y sencillo».

«Después de una serie más ó menos extensa de ejercicios y problemas aritméticos escritos hemos recién deducido algunas reglas. En cálculo mental se ha hecho enseñanza de tablas. Además se han resuelto cinco series de problemas: suma, resta, multiplicación, división y operaciones combinadas».

«Diariamente tenían los alumnos como deber de aritmética un problema concreto con solución y razonamiento y además cinco ó seis ejercicios abstractos. Cada niño tenía dos cuadernos: uno que entregaba y otro que se le devolvía corregido y clasificado».

«He vístome obligado á dejar sin tratar algunos puntos de Geografía Argentina que deberán verse en 4º grado. En el programa de aritmética he dejado: moneda nacional».

«Cada niño tiene coleccionados los cuadros sinópticos hechos en cada lección (de aritmética) y que pueden servir como de texto abreviado. Además de doscientos problemas resueltos y razonados hay otra colección de problemas de cálculo. En geometría el programa se ha llenado y se ha hecho una colección de cuerpos geométricos en cartón. En botánica una especie de compendio para el grado, conteniendo composiciones y dibujos de selección. Una colección de casi todos los minerales estudiados y otra de mapas parciales de geología».

«No obstante este inconveniente (encontrar á tiempo el terreno para la quinta escolar) se ha dado una enseñanza

teórico-práctica sobre elementos del suelo, abonos, riegos, útiles y máquinas de labranza y han cultivado en la quinta escolar: arvejas, arúgalo, acelgas, cebollas, escalolas, lechugas, habas, rábanos, alpiste, maíz, tomates, betarragas, porotos, garbanzos y lino. Cultivo de la vid, poda en general. Alumnos de este grado podaron y arreglaron las plantas del jardín de la escuela con buen éxito é hicieron plantaciones. De los productos de la hortaliza se han sacado verduras para familias, especialmente de los mismos cultivadores. El programa de historia ha sido excedido con los hechos principales que siguieron á la presidencia Roca y hechos más importantes de la historia provincial».

«Han acompañado eficazmente la enseñanza composiciones y lecturas históricas.—El programa de geografía se ha llenado y cada niño conserva un atlas con los siguientes mapas: República Argentina, las provincias, las gobernaciones y uno general de América.»

«La geografía se ha enseñado simultáneamente con el dibujo de mapas.—Se ha procurado no llenar la cabeza del alumno de nombres sin importancia, tomando de cada nación lo principal; se ha dado preferencia á todo lo relacionado con nuestro país, á cuyo fin los viajes simulados han contribuído eficazmente. El programa de aritmética ha sido excedido, enseñándose las reglas de interés simple y compuesto, partición proporcional y compañía, algunas propiedades y verdades generales de fácil comprensión.—Se han resuelto más de 400 problemas.—En geometría, llenado el programa, se han medido distancias y calculado superficies.»

«En Aritmética, Física y Química hemos rebasado los programas: en la primera con el estudio de las progresiones, en la segunda con el conocimiento de aparatos no prescriptos y en la tercera con el estudio completo de los metaloides, así como experimentos y aplicaciones de Química Orgánica».

«Llenado el programa de historia, especializándonos con la Revolución Francesa, que es lo primordial del programa, nos hemos extendido en estudios históricos de actualidad y con satisfacción puedo decir que un alumno á quien le tocó una bolilla libre en el exámen obtuvo la más alta clasificación hablando de las causas, hechos y estado actual de la guerra sud-africana».

Los ejercicios intuitivos, que en los grados inferiores constituyen la base de la educación científica ulterior, que-

darán de manifiesto desde el punto de vista de la producción concreta que en dicho ramo, generalmente á cargo de los practicantes, se ha hecho más uniformemente, razón por la cual en esta parte figura con escasez.

A lo que sobre educación científica dicen los profesores casi nada habría que agregar. Creo que el cuadro resulta tan completo, que en él pueden descubrirse el método, naturaleza y espíritu del estudio de cada ramo en cada grado. La producción concreta perteneciente á cada uno de ellos va en capítulo aparte. Solo faltaría mencionar las tres excursiones realizadas en el año por los tres grados superiores de la escuela.

Educación Moral y Cívica.—«Enseñando moral se ha procurado ejemplificar cada punto y corregir los defectos de los alumnos, haciendo referencia á la verdad moral pertinente. Se han aprendido de memoria, textualmente, el preámbulo y los 35 primeros artículos de la Constitución después de comentarlos en clase. En la parte relativa á poderes se ha tratado de formar un concepto claro de la naturaleza, constitución y atribuciones de cada uno».

«La instrucción cívica en este grado (4º) se ha hecho realizando algunos actos, de acuerdo con las prescripciones constitucionales y se ha llenado el programa. La enseñanza de la moral ha consistido en lecturas morales, cuentos, relatos y hechos, sobre todo haciendo resaltar la parte moral encerrada».

«La enseñanza de la moral se ha dado por medio de lecturas, fábulas, poesías y ejemplos».

«La enseñanza de la moral ha consistido en narraciones y ejemplos prácticos».

Pobres son los informes en la expresión de medios sobre esta parte de la educación general, pero es que pocos son en realidad los que existen tan eficaces como los que habitualmente se ponen en práctica para conseguir el desarrollo mental ó físico. Enseñar los programas de moral, seguramente no es moralizar. Eso será, cuando más, contribuir á la erudición moral, será una enseñanza de literatura moral. No es este, pues, el fin.

En materia de educación intelectual no es el propósito formar hombres inteligentes. La suma de conocimientos que se adquieren en algo contribuyen al desarrollo mental; pero esto responde, lo más, á reunir cierto capital de conocimientos que, según el talento que los posea, es la utilización que reciben. En el orden moral ocurre algo semejante. Lo que de moral se *aprende* no forma la

moralidad del individuo y lo que se *sabe* pertenece más bien á la inteligencia; pero así como en ésta los conocimientos, los ejemplos, los hechos sobre todo, influyen directamente en la moralidad y contribuyen á formarla. Por eso es que la mejor parte de la enseñanza nuestra se refiere á los ejemplos y á los hechos que se van tratando desde el punto de vista de los programas hasta llenarlos. Hay entonces la necesidad de hacer producir hechos que sirvan á moralizar á los niños; porque practicando el bien se hace el hábito de obrar bien y á la larga se puede llegar hasta convertir en bueno relativamente á un niño. Ocurrirá con los órganos de la moralidad que se ejerciten lo que con los miembros del cuerpo bajo la acción de la gimnasia y lo que con el cerebro sometido al estudio. Esto es lo que no dicen los profesores, pero los hechos existen, así en los estudios como en la disciplina, sobre todo en ésta. No creo que la tarea de moralizar, pueda fácilmente ser sometida á programa; sin embargo, algunos puntos pueden indicarse: aparte de los deberes diarios aparte también del comportamiento enseñado y exigido; de las visitas que se han hecho á establecimientos de beneficencia, asilos, lugares históricos, las estatuas de los prohombres locales, etc., los alumnos han celebrado las fiestas cívicas, han hecho suscripciones con objetivos morales y algunos grados han constituido sociedades que subsisten. Esto no entra en los programas, pero moraliza en cuanto es posible.

Educación Industrial.—Los grados 5º y 6º reciben enseñanza manual del correspondiente profesor, que no es rutinario ni cierra los ojos á la evolución que, como á todas las cosas, debe corresponder al trabajo manual educativo, ni cierra las puertas á todo otro trabajo que se aparte de las series suecas, que por obra y gracia de algunos propagandistas y sostenedores en nuestro país quieren conservar inviolables, en contra de las ideas mismas de Otto Salomon.

Aparte de esos trabajos que son muchos y algunos de verdadero mérito, los demás grados espontáneamente han producido una gran variedad de objetos útiles en diversas materias primas. De esos enumeraré en esta parte los más comunes, reservando para el capítulo de *trabajos especiales* algunos que, por ser en su modo trabajos manuales, debieran entrar en esta sección. Bueno es advertir también que espontáneo ó sometido á régimen el trabajo manual, todo ha estado sometido á una discreta y conve-

niente dirección de los profesores; los niños no han marchado, como quisiera creerse, por donde la real gana los ha conducido. También formarían parte de esta sección ciertos trabajos ejecutados bajo la dirección y respondiendo á los «proyectos» de los practicantes; pero los reservo, para hablar de ellos cuando me ocupe de la práctica.

Por ser una tendencia exclusivamente nuestra la de iniciar á los alumnos maestros, futuros maestros, en esa serie de ocupaciones que nosotros hemos comprendido en la denominación de «proyectos», aunque son á la fecha hechos reales, la mayor parte de ellos he preferido consignarlos en el capítulo aludido.

Paso ahora á la enumeración de esos objetos: sobres para cartas y cajas para guardarlos, doblado y tejido de papel de colores figurando marcos, medallones de azufre, portálápices de cuero, marcos de cartulina para retratos, cinchas, perchas, cajas de madera para útiles escolares, ralladores, harneros, borradores de pizarrón, cepillos de lustrar, reglas, punteros, canastos, palas para pelota, lapiceras, plumeros, maneas, sobre-cinchas, aparatos para secantes de escritorio, una escalera, fabricación de betún, lacre, velas, helados, etc., colecciones selectas en cuadernos especiales como aplicación de los conocimientos teóricos en diversos ramos, cuadros especiales del mismo carácter, mapas numerosos de cuidadosa confección, ilustraciones para las clases de ejercicios intuitivos, etc., etc.,

Con esto termina el capítulo relativo á enseñanza; pero es conveniente no olvidar que se han hecho excursiones con fines ilustrativos.

He creído necesario hacer la síntesis, sin dejar de mencionar las cosas; pues que con dejar de decir mucho de lo que es necesario que se conozca no se hace síntesis sino exclusión.

Quisiera entrar en consideraciones sobre algunos programas excedidos; pero no es esto tan necesario como hablar del programa de gramática que resulta deficiente en más de un grado. El atraso que en este ramo se nota viene de varios años atrás, debido á que el programa de 4º grado es exclusivamente largo. Para evitar ese inconveniente en el presente año hemos hecho dar nociones de analogía en los grados que preceden al 4º y especialmente en tercero, á fin de facilitar la tarea que corresponde al 4º. Con este arreglo creo que el *déficit* con que los alumnos llegaban al 5º grado desaparecerá para el año entrante.

Adjunto el cuadro relativo al resultado de los exámenes.

Cuadro que manifiesta los resultados obtenidos en los exámenes

GRADOS	Alumnos Inscriptos	Alumnos aprobados	Alumnos aplazados	Alumnos desap dos	No se pre- sentaron
Primer Grado I.....	42	33	2	5	2
Primer Grado S.....	40	35	3	2	—
Segundo Grado I.....	41	31	5	5	—
Segundo Grado S.....	37	31	6	—	—
Tercer Grado.....	40	22	8	10	—
Cuarto Grado.....	39	24	9	4	2
Quinto Grado.....	36	22	7	6	1
Sexto Grado.....	15	11	3	1	—
Totales.....	290	209	43	33	5

DISCIPLINA

La disciplina general de la escuela es buena. Ha sentido un principio de justicia toda su fuerza y toda su eficacia.

PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA

He aquí una tarea que nos ocupa y nos preocupa con preferencia á las demás, á todos los que trabajamos en la Escuela de Aplicación.

Expondré de un modo general cómo preparamos en lo que á «práctica» se refiere á los jóvenes durante el curso.

Naturalmente que si los alumnos maestros comenzaran á practicar desde el primer día de clase, sin nociones sobre el arte y ciencia de educar, sin experiencia, sin rumbos, sin nada, cometeríamos un error evidente. Es necesario darles algunas nociones respecto á los fines y medios de la enseñanza para que sepan adonde van á dirigir sus

pasos y por donde deben ir. Por esta razón los alumnos de Primer Año entran á practicar recién en el último término del año. El tiempo anterior destinado á esa materia lo emplean en clases con el Regente, clases que tienen un plan como este: 1° Observación de clases modelo que para ellos preparan especialmente los profesores de grado. Observan una clase cada día y en ella todo lo que caiga bajo el dominio de la observación, ya sea desde un punto de vista pedagógico, ya material, ya mecánico, etc. Cada día observan una sola clase de media hora siendo también observador el Regente; la otra media hora, se ocupa en el estudio de principios pedagógicos: los nueve pestalczzianos y otros tomados ó formulados por otros pensadores, como Spencer, Comte, etc. Estas cosas son simultáneas. Todas las observaciones se leen, se comparan, se corrigen.—2° Observar desde el punto de vista de los principios estudiados, según ellos se apliquen en las lecciones modelos. Aquí la observación empieza á convertirse en pedagógica buscando sus verdaderos puntos de mira. A la par de este trabajo se van estudiando en vez de los principios los «requisitos de una buena lección» que enumera el pedagogo Carres, haciendo á la vez la crítica de algunos de ellos que van pasando de su época.—3° Observar aplicando á la observación los principios y requisitos aprendidos, indicando dónde y cómo fueron aplicados. A la vez se van estudiando las condiciones de la crítica pedagógica y del crítico; bosquejo y plan, sus partes y requisitos.—4° Observar las clases sin conocer el plan hecho por el maestro para dar su clase y reconstruir ese plan en vista de la observación hecha á la clase dada. Este es un ejercicio de verdadero mérito y como resultados puedo citar casos en que un alumno ha reproducido el plan casi con las mismas palabras con que lo había redactado el profesor. En este caso lo que se lee es el plan extraído de la suma de observaciones hechas por el alumno y, naturalmente, de la exactitud de esas observaciones depende la exactitud del plan.—5° Observar desde el punto de vista de los recursos y medios puestos en práctica por el profesor para conseguir el fin que se propone. Exponer otros medios que hubieran conducido provechosamente al mismo fin: «medios múltiples para los mismos fines». Con esto creo que ya los alumnos quedan en condiciones regulares de emprender provechosamente la marcha profesional al frente de sus alumnos; pero todavía queda un paso en el que

aplican las reglas de la crítica que han estudiado y en el que puede decirse que, con más confianza, entran á ensayar sus alas.—6° Clases de práctica con los niños de los grados y en presencia de sus condiscípulos que hacen la crítica.—7° Clases en los grados de las Escuelas de Aplicación.

Desde este momento quedan sometidos á los mismos ejercicios de los alumnos de los cursos superiores. Los profesores les señalan los programas de que ellos son responsables á la terminación de cada período de práctica.

Cada lección dada por un practicante es cuidadosamente observada, criticada y clasificada por el profesor de grado. Una vez recibido el programa cada alumno está obligado á presentar un proyecto de producción concreta correspondiente al ramo que le toca enseñar y que constituya una aplicación práctica de la enseñanza, que dará en ese término. Los proyectos presentados son siempre más que los que se realizan, pero así mismo éstos no son pocos y vamos por este medio llenando de ilustraciones propias la escuela, buenas ilustraciones las más. He aquí una enumeración suscinta que puede dar una idea de esta clase de trabajo:

- 1—Un cuaderno con dibujos de anatomía.
- 2—Un cuaderno de formas.
- 3—Una recopilación de cartas, recibos, pagarés, etc.
- 4—Una gramática adoptada al programa de 4° grado.
- 5—Un cuaderno de biografías de físicos notables y dibujos de aparatos de Física.
- 6—Un cuadro de colores.
- 7—Un mapa orográfico de la República Argentina.
- 8—Plano de la escuela.
- 9—Un cuadro de minerales.
- 10—Una colección de pieles y productos de mamíferos.
- 11—Una colección de problemas formulados por los niños.
- 12—Plano de la ciudad.
- 13—Una colección de cuadros sinópticos.
- 14—Un vocabulario.
- 15—Una colección de tintas.
- 16—Una colección de mapas.
- 17—Problemas gráficos de geometría.
- 18—Un cuadro de raíces, hojas y tallos.

A los alumnos maestros se les encargan ciertas funciones en que necesitan practicar antes de abandonar las aulas, cuidado de la disciplina y juegos en los recreos, atención de grados, etc.

Como no sabemos, ni los mismos alumnos maestros ni nosotros, las funciones escolares que van á corresponder á cada uno cuando haya recibido su diploma, necesitamos hacerle ejecutar la mayor suma de ejercicios y funciones posibles, á fin de que no sean sorprendidos por la profesión en ignorancia é incapacidad completas. Debido á esto es que la distribución se hace en cada término de práctica, procurando que el alumno cambie de grados y de materias hasta recorrerlos todos y enseñar de todo lo que abarcan los programas. Para esto la Regencia lleva un registro en el cual se anotan el nombre del alumno, el grado en que está practicando, los ramos que lleva, el tiempo que permanece y clasificación media del término.

Por ej:

3^{er} Año—G. I.—Marzo y Abril—Primer grado inferior—Materias Primas, Lugar, Plantas, Minerales, Objetos, Colores—Clasificación 3—Abril y Mayo—2^o grado superior—Lectura—Clas. 2—Junio y Julio—3^{er} grado—Historia, Escritura—Clas. 2—Agosto y Setiembre—1^o Superior—Gimnasia, Cuerpo Humano, Minerales, Colores, Animales—Clas.—Setiembre, Octubre y Noviembre (7 semanas)—4^o grado—Redacción, Dictado—Declamación, Botánica—Clas.

2^o Año—D. C.—Marzo y Abril—4^o grado—Historia—Clasif. 2—Abril y Mayo—2^o grado superior—Cálculo, Plantas, Objetos, Materias Primas—Clas. 3—Junio y Julio—5^o grado—Geometría, Dibujo, Lectura—Clas. 3—Agosto y Setiembre—3^{er} grado—Redacción, Dictado, Cartografía—Setiembre, Octubre y Noviembre (7 semanas)—Primer grado Inferior—Formas—Lugar, Moral, Cartografía.

En cuanto á las conferencias semanales con todo el Curso Normal se ha seguido el plan ordinariamente conocido en los establecimientos de este género (clases modelos y la crítica correspondiente) con las modificaciones que he creído introducir, algunas de las cuales conoce ya el Sr. Director por mi informe del año pasado. Esas modificaciones han estado en vigencia este año; pero hemos hecho algo de nuevo, por ejemplo: se han dado clases comparativas desde el primer grado superior hasta el 6^o sobre una misma materia, á fin de poder examinar el carácter propio de la enseñanza en cada grado, haciendo las necesarias distinciones teóricas en vista de las diferencias prácticas; clases de un mismo ramo dadas en diferentes grados en el mismo día al comenzar el término de práctica por diferentes practicantes, para apreciar el estado mental de los niños y la suma de conocimientos

poseídos en el momento en que cada practicante los recibía. Al terminar ese período de práctica volvían á presentarse los mismos maestros en los mismos grados y en los mismos ramos para mostrar el adelanto conseguido por cada uno. En vista de los resultados se apreciaban los medios empleados por cada alumno maestro, medios que él hacía conocer de sus compañeros en una exposición á propósito. Este es un trabajo orgánico que conceptúo de algún valor pedagógico. Otras veces hemos suprimido la clase modelo para ocuparla en trabajos escritos: doctrina y pedagogía de algún ramo especial (en Idioma Nacional se ha hecho este trabajo) desde el punto de vista de los autores que lo hayan tratado, de lo que se hace en la Escuela de Aplicación que es el campo de experiencias y de lo que debía hacerse, según lo que las observaciones concretas aconsejen.

Con todos los ejercicios y trabajos anteriores ya se pueden formar maestros que salven el nombre; pero conceptúo que con todo eso, que no es poco, y que con menos aun se salvaría el nombre del maestro ante sus discípulos y ante sus críticos. Pero hemos hecho algo más.

El Regente no es profesor de Aritmética ni de Física, ni de Ciencias Naturales, etc. de estos alumnos. Por consiguiente no le consta cómo estudian ni cómo ni cuánto aprenden en tales ramos. Al verlos enseñar la sola preparación especial para cada clase habilita al alumno maestro para enseñar regularmente. Pero la preparación general en cada una de esas y las otras materias, que es muy superior á la preparación especial, siendo para la enseñanza tan necesaria la una como la otra, esa se escapa al exámen del crítico, aunque algo pueda sacar en limpio de la observación de las clases. Pues bien, como un medio de llamar la atención de los alumnos al estudio de esas materias que forma parte también de los programas de enseñanza de la escuela de aplicación y que deben constituir la preparación completa á fin de hacer el maestro-fondo que reemplace al maestro-forma, al maestro con solamente las exterioridades del arte de enseñar y además con el objeto de marcar rumbos respecto á lo que abarca la misión del maestro en ejercicio de su profesión, hemos, á veces, variado la forma acostumbrada de las conferencias señalándoles trabajos especiales que los alumnos debían esmerarse en presentar desde puntos de vista pedagógicos sobre todo. He aquí uno de esos programas: 1—Observaciones individuales sobre cualquier niño

de la escuela de aplicación. 2—Descripción de una planta común en San Juan. 3—Un experimento de Física ó Química. 4—Tomar una materia prima local y hacer su preparación industrial. 5—Industrias indígenas de esta región, ó genuinamente provinciales. 6—Análisis y ley de vinos. Tal es uno de los programas. En el año entrante daremos más carácter á este trabajo.

Conceptúo que con lo que queda expuesto ya se puede ver con qué cuidados tratamos la formación de maestros desde el punto en que estamos colocados y cómo cuidamos la práctica de la enseñanza. Además de esto ellos tienen sus cuadernos de planes y de críticas y están bajo el gobierno y vigilancia inmediatos de los profesores de grado, quienes examinan y corrigen no sólo todos sus trabajos sino también todos sus actos.

TRABAJOS ESPECIALES

Estos trabajos que sólo me limitaré á enumerar explicando cuando sea necesario en qué consisten habrían cabido, algunos de ellos sobre todo, en la sección *Educación Industrial* del capítulo sobre *Enseñanza*, pero por su carácter y mérito especial de algunos los he separado y voy á dar cuenta de ellos.

1°—La Regencia prepara experimentalmente carteles de lectura para primer grado, dando los materiales con que se pueda enseñar, siguiendo el método que en esta escuela se aplica y cuyos excelentes resultados hemos podido probar en dos años consecutivos.

2—Se han iniciado dos registros, el de observaciones individuales que se lleva en cada grado y otro complementario del anterior que se lleva en la Regencia y que contiene; edad en días, peso y estatura de cada alumno, haciéndose observaciones periódicas.

3—En Segundo Grado Superior se ha sostenido con el solo esfuerzo material de los alumnos un taller de esterillado, que ha prestado sus servicios á la escuela y al hogar.

4—En el mismo grado se ha fundado la «Biblioteca San Martín» con libros donados por los alumnos. El armario que los contiene también fué construido por ellos.—La Biblioteca ha prestado señalados servicios á la clase de lecturas libres.

5—En el mismo grado se celebró un concurso de lectura, del que ya he hecho mención anteriormente.

6—En cuarto grado se ha hecho un cuadro ingenioso titulado: «Ciudadanía Argentina», en el que figuran los símbolos de la nacionalidad, algunos artículos pertinentes de la Constitución, un libro que la representa, un trofeo de armas, una urna, una boleta de inscripción, una lista de ciudadanos para una elección, etc.

7—El mismo grado ha cultivado próximamente 3000 metros cuadrados y cosechado 18 clases de productos y las semillas para la misma obra en el año venidero.

8—En 5º Grado se ha iniciado un album histórico geográfico universal que contendrá á la fecha más de trescientas vistas, retratos y mapas, hechos éstos, por los alumnos con todo esmero.

9—En el mismo grado se han trabajado tres mapas murales, que son tan útiles y tienen tanta apariencia como los que se fabrican para la venta.

10—El 6º Grado ha construido un armario que está en uso en el grado, un aparato para señalar la dirección de los temblores y un cartabón para usarlo en las observaciones del registro correspondiente.

11—En 4º Grado el practicante Sáñez inició la confección de un compendio de gramática adaptado al programa del grado.

12—En 6º Grado se ha mejorado y ensanchado el laboratorio de Química iniciado en años anteriores.

13—Ha funcionado y continúa constituida la «Sociedad Andinista» organizada el año pasado.

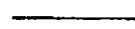
14—Continúa también con buen éxito la «Sociedad Literario-Científica» de 5º y 6º grado.

15—A la terminación del curso y durante los días de enseñanza se hizo una exhibición de trabajo industrial que atrajo justamente la atención de los visitantes.

.....

M. F. Leites.

Regente



ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SAN LUIS

.....

DISCIPLINA

Salvo los incidentes que tuvieron lugar en Marzo, al abrirse las clases, la disciplina ha sido en todo el año buena, y tal vez podría decirse que excelente. Los alumnos han tenido buena asistencia y han observado buena conducta entre sí y con sus Profesores

La disciplina de la Escuela, fundada en los principios que sostienen los pensadores más eminentes, es completamente humana, sin llegar hasta el despotismo ó la tiranía por la severidad ó dureza en la imposición de las penas, ni tampoco hasta el libertinaje ó la extrema licencia por la tolerancia de las faltas cometidas.

En ambos departamentos se observa un sistema disciplinario que tiene los más elevados fines ulteriores, para alcanzar al más perfecto gobierno autónomo, por la austeridad en el cumplimiento de todos los deberes.

CONFERENCIAS

Las Conferencias pedagógicas para los Señores Profesores de Grado, han continuado durante el año de 1899 y han sido bien dirigidas por el Sr. Regente interino; ellas han versado sobre interesantes temas de metodología y han dado muy buenos resultados.

.....

EXÁMENES

El Decreto de fecha 29 de Marzo, estableciendo un nuevo sistema de exámenes, ha sido cumplido fielmente en todas sus partes. Los resultados finales han sido generalmente satisfactorios. La ortografía ha mejorado notablemente. Se puede observar el trabajo excesivo y sin

resultado práctico que se impone para la corrección de las pruebas, á los Señores Profesores, con el nuevo sistema, el cual podría sufrir algunas serias modificaciones.

REGENCIA

Desde el 22 de Marzo hasta el 31 de Agosto, la Regencia ha estado desempeñada interinamente por el Sr. Juan T. Zabala, quien ha demostrado una competencia y laboriosidad poco común, para un puesto de tanta responsabilidad.

PERSONAL DOCENTE

Todos los Profesores han tenido buena asistencia y han demostrado muy buenas cualidades para mejorar su preparación científica y sus aptitudes docentes.

Considero como un deber de justicia recomendar á la consideración de V. E., la conducta excelente observada en todo el año por todos los Profesores de Grado y por todos los Profesores de los Cursos Normales; y de una manera especial la conducta ejemplar en el cumplimiento de sus deberes, del Vice Director Sr. Juan T. Zabala.

El Sr. Miguel A. Guiñazú. Secretario y Tesorero de la Escuela, es también acreedor á que recomiende sus servicios.

Saluda atentamente al Sr. Ministro.

Martin Gimenez.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LA RIOJA

Rioja, 1º de Febrero de 1900.

Exmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el agrado de llevar á conocimiento de V. E. la memoria anual correspondiente al año escolar ppdo.

La Escuela principió á funcionar con un total de alumnos de 17 en el curso normal y 325 en la Escuela de Aplicación.

.....
La marcha del Establecimiento ha sido bastante regular, por cuanto hemos terminado el año sin que durante su ejercicio se haya producido interiormente ningún acto grave de indisciplina.

.....
Las clases no han funcionado todo el tiempo que comprende el año escolar. Ha habido dos interrupciones: una producida en Abril á causa de los terremotos, que tanto afligieron á la mayor parte de esta Provincia. Más de 15 días las clases estuvieron clausuradas. La otra tuvo lugar á fines de Junio y principio de Julio con motivo de la inauguración del Ferro-Carril á Chilecito. V. E. ordenó á esta Dirección concurrieran á aquel acto con alumnos, especialmente del Curso Normal.

.....
Los trabajos escolares se han efectuado con el mismo interés de siempre. Mucho esfuerzo por parte de alumnos y profesores, á fin de llenar los vacíos producidos por las interrupciones anteriormente manifestadas y alcanzar la mayor altura en los extensos programas que deben llenarse. Pero no ha sido posible ver coronados tan nobles esfuerzos, ni creo que nunca se llegará á llenarlos, aunque no hayan interrupciones, con el éxito que la razón y

los fines que se persiguen exigen. El estudio de varios programas tiene que hacerse ó de una manera sumamente rápida, dada la extensión y el tiempo en que deben realizarse, llenando la cabeza del alumno de ideas ó nociones que poca ó casi ninguna utilidad puede sacar de ellas, pues no ha habido el tiempo suficiente para dominarlas á la luz de la razón y de la conciencia, ú obliga al alumno á esfuerzos sobrehumanos exponiendo la salud mental de éste, y que no siempre darán el éxito deseado. No cabe, pues, un término medio en este caso, por el tiempo, la extensión é importancia que algunas materias de los programas del Plan de Estudios exigen. Por consiguiente, de aquí resulta la deficiencia con que son enseñadas algunas materias de vital importancia. El cuerpo docente se ve contrariado en sus mejores deseos por los mismos programas, que con su falta de lógica y su casi ninguna facilidad para que la enseñanza tenga el carácter teórico-práctico que debe tener; elementos indispensables para el mejor resultado en toda clase de enseñanza.

El cuerpo docente ha cumplido con sus deberes de la mejor manera que es posible hacerlo, teniendo en cuenta el plan y programas á que debe sujetarse la enseñanza que se le ha encomendado.

A más de las tareas escolares, todo el cuerpo docente sin excepción, ha dado conferencias, primero privadas y después públicas, sobre temas puramente relacionados con la misión que los padres, los maestros y la Escuela tienen respecto de la educación del niño. La Dirección exigió esta clase de trabajos en virtud del abandono, casi en la mayor parte de los padres, de la ayuda, en alto grado, con que aquellos deben facilitar á los maestros la difícil tarea de la educación del niño. También es cierto que este abandono es debido, en la mayoría de los casos, á la errónea creencia de que la escuela debe hacerlo todo.

Durante medio año he hecho que los Directores de Grado den clases modelo en el salón de actos públicos, teniendo por auditorio á los alumnos maestros, á todo el personal de la escuela de aplicación y parte del personal del Curso Normal. Este trabajo ha tenido dos fines: el 1° es ofrecer á los alumnos maestros la oportunidad de observar, teniendo á la vista, un modelo más perfecto de la manera cómo podrían enseñarse las diferentes asignaturas que la Escuela Primaria comprende. Pues en mi opinión, la práctica que ellos ejercitan es deficiente por el poco tiempo que á ello se

dedica, como lo es la parte teórica por la misma razón, y 2º, conseguir que el director de grado refresque conocimientos y lleve al seno de sus compañeros, iniciativas que, seriamente discutidas á la luz de los principios científicos, sean aceptadas, si son buenas, para beneficio de los procedimientos y por consiguiente, de la enseñanza.

Todos los profesores han desempeñado correctamente estas tareas que están fuera de la cátedra, prestándose gustosamente á realizar los objetivos que se tuvieron en vista al establecerlas.

La cordialidad de todos los profesores entre sí y entre la Dirección y aquellos, ha sido, como siempre, muy satisfactoria.

La asistencia, tanto de profesores como alumnos, se ha efectuado muy regularmente, como se desprende de los estados que mensualmente se forman al respecto.

Los exámenes se han realizado dentro de las prescripciones reglamentarias, y con toda la integridad que acto tan importante requiere. Los resultados los verá V. E. en el cuadro respectivo adjunto.

.....

Pedro A. Capdevila.

Escuela Normal de Maestros de la Rioja
ASISTENCIA DEL PERSONAL DOCENTE, EN EL AÑO 1899

PROFESORES	MATERIA	Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		TOTALS		
		Clases en el mes		Clases en el mes		Clases en el mes		Clases en el mes		Clases en el mes		Clases en el mes		Clases en el mes		Clases en el mes		Clases en el mes		Nº DE CLASES EN EL AÑO		
		Clases en el mes	Inasistencia en el mes	Clases en el mes	Inasistencia en el mes	Clases en el mes	Inasistencia en el mes	Clases en el mes	Inasistencia en el mes	Clases en el mes	Inasistencia en el mes	Clases en el mes	Inasistencia en el mes	Clases en el mes	Inasistencia en el mes	Clases en el mes	Inasistencia en el mes	Clases en el mes	Inasistencia en el mes	Clases en el mes	Inasistencia en el mes	Nº DE INASIS- TENCIAS EN EL AÑO
Sr. Pedro A. Capdevila, Director y Profesor.	I. Moral y Cívica	8	—	8	—	10	—	8	—	8	—	10	—	8	—	9	—	9	—	9	—	78
id	Pedagogía	8	—	8	—	8	—	10	—	8	—	9	—	9	—	9	—	8	—	8	—	76
id	Historia	12	—	12	—	14	—	13	—	11	—	12	—	13	—	13	—	13	—	11	—	111
id	Geografía	11	—	12	—	13	—	14	—	11	—	13	—	12	—	13	—	13	—	11	—	111
Sr. Antonio del C. Varela, Vice y Profesor.	Pedagogía	23	—	24	—	26	—	27	—	24	—	25	—	25	—	26	—	24	—	24	—	224
id	Historia	15	—	16	—	19	—	17	—	14	—	17	—	17	—	18	—	16	—	16	—	147
id	Geografía	16	—	16	—	19	—	17	—	18	—	17	—	16	—	18	—	16	—	16	—	151
id	Matemáticas	48	—	56	—	65	—	60	—	53	—	59	—	57	—	62	—	56	—	56	—	516
id	Dibujo	24	—	24	—	27	—	26	—	23	—	24	—	25	—	24	—	25	—	25	—	222
id	I. Nacional	59	—	67	—	68	—	68	—	63	—	64	—	64	—	66	—	60	—	60	—	527
id	C. Naturales	14	—	16	—	17	—	17	—	15	—	18	—	18	—	16	—	16	—	16	—	150
id	Francés	8	—	8	—	10	—	9	—	8	—	8	—	9	—	9	—	9	—	8	—	77
id	Música	26	—	32	—	36	—	35	—	35	—	36	—	36	—	34	—	32	—	32	—	291
id	Gimnasia	21	—	24	—	27	—	25	—	23	—	26	—	26	—	24	—	24	—	24	—	222
id	Ejercicios Militares	2	—	8	—	10	—	8	—	7	—	9	—	8	—	8	—	7	—	8	—	74
id	Director de Grado	2	—	4	—	4	—	4	—	1	—	1	—	1	—	2	—	1	—	1	—	10
id		5	—	4	—	4	—	5	—	4	—	5	—	4	—	4	—	4	—	4	—	89
id		20	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	414
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—	46	—	50	—	50	—	52	—	48	—	48	—	434
id		40	—	45	—	52	—	45	—													

ESCUELA DE APLICACIÓN

La Escuela de Aplicación empezó á funcionar con 325 alumnos. No habiendo dado aceptación á más de 80 por no tener asientos. Los 325 fueron distribuídos del siguiente modo: 1^{er} Grado Inferior 54; 1^o Superior 59; 2^o Inferior 51; 2^o Superior 51; 3^{er} Grado 46; 4^o 34; 5^o 20 y 6^o 10—De estos se han retirado en número de 29, en su mayoría por cambiar de domicilio.

La asistencia fué muy regular con excepción del mes de Julio, tiempo en que la peste del sarampión dió á una mayoría de los niños.

.....
La enseñanza se ha dado lo más práctica posible—En Aritmética nada de razonamientos. Dada una regla se la ejemplificaba con numerosos y variados problemas—Los Sres. Directores de Grado, han dejado como constancia de la enseñanza de esta materia un número de 200 problemas arreglados en series y de los que pasé á la Dirección un ejemplar razonado de cada uno de ellos.

La enseñanza de las ciencias naturales se ha dado también con mayores ventajas. Los alumnos han podido practicar los conocimientos adquiridos—En los primeros grados la enseñanza y Ejercicios Intuitivos se ha dado en presencia de las cosas, de plantas, animales, etc., usándose además variadas ilustraciones.—Costeada por los alumnos hay una colección de insectos; en aguardiente hay conservados muchos reptiles; hay también una colección de maderas (producción riojana)—Cada grado tiene en el jardín de la Escuela un lugar designado, y los alumnos, bajo la dirección del maestro, son los únicos encargados del cultivo de las plantas en el lugar que les corresponde. Los del cuarto Grado (que hacen el estudio de Agricultura) han hecho siembras, trasplantes y podas con tanto acierto como si fueran muy prácticos.

En el plan de Ciencias Naturales, en este mismo grado, hay necesidad de hacer una reforma en el programa de Mineralogía.

Esta enseñanza por darse de una manera abstracta no da resultado alguno. En lugar de enseñar términos que nada significan para los alumnos, creo conveniente dar la enseñanza de los minerales que se sacan en las minas de nuestra provincia. Así conocerán los de oro, plata, cobre,

plomo, etc, para cuyo efecto tengo ya una pequeña colección.

Por muy arriba de los adelantos citados, están los hechos en lenguaje. Fuera de los trabajos diarios, de composición, recitación y lectura que los alumnos tienen marcados en los horarios, cada grado desde el 2º Inferior hasta el 6º, celebran conferencias semanales, presentando en ellas trabajos á voluntad, de composición, recitación, lectura ó narración cualquiera. Hemos conseguido así resultados grandiosos. Más entusiasmo se despertó en ellos cuando apareció la revista «El Trabajo», donde se publicaban las composiciones hechas por ellos.

Hemos terminado el año y los niños escribían bastante bien relativamente al grado de capacidad. Se han retirado de la Escuela con tanto interés, que son muy pocos los que no han prometido á la Regencia ó á sus respectivos maestros composiciones hechas durante las vacaciones.

En química y física (6º grado) siendo los programas demasiado extensos no han podido realizarse, pero en cambio, la enseñanza dada ha sido bien práctica y hasta cierto punto amena por el gran número de experimentos hechos. Los resultados en las demás materias son mejores comparados con los de años anteriores, á pesar de haberse perdido tanto tiempo por causas completamente conocidas por la Dirección.

Voy á referirme á los practicantes. En general son regulares, como lo verá por las clasificaciones en práctica, clasificación sumamente estricta.

Los Sres. Practicantes ocupan tres horas diarias en el Departamento de Aplicación con excepción del sábado, dos horas por la tarde y una por la mañana y han podido durante el año, recorrer todos los grados dando la enseñanza de las diferentes materias, y creo, Sr. Director, que de los seis que han obtenido el título de maestro no hay uno empíricamente formado. Han aprendido métodos y han conocido los principios, de los cuales deben ser ilustraciones todos los métodos de enseñanza. Ninguna práctica han efectuado sin aprender al mismo tiempo la teoría que la razona, y vice-versa, no han aprendido ninguna teoría sin la práctica que la ejemplifica.

Van á practicar con el conocimiento de los principios pedagógicos y como ilustración la exposición, de los métodos más experimentados (dado en el curso normal), pero no son prescriptos á los alumnos para que sigan exclusivamente en la Escuela de Aplicación teniendo en

vista de que así como los principios son inmutables los métodos son variables y que el éxito de los últimos no depende únicamente de que estén en conformidad con los principios del arte de enseñar, sino también del ingenio y de las disposiciones personales del maestro.

He asegurado amplia libertad á las manifestaciones de todo ingenio entre los practicantes. He permitido que usen el método que estimen conveniente sin otra condición que la de no violar los principios. Los graduados, lo aseguro, se retiran con aptitudes para desempeñarse con mucha altura.

En lo que respecta á los Sres. Directores de Grado, diré como otras veces, son trabajadores y gustan del cumplimiento de sus deberes. Creo sí conveniente que el Director de 1^{er} Grado Superior, Sr. C. Almuni, pase á dirigir el Sexto Grado y el Director de este grado Sr. L. Robin vaya al 1^o Superior.

PRÁCTICA

Clasificaciones Finales

1^{er} año—A. Estrafezza 2, P. Martinez 2, C. Vera 2, L. Cáceres 2, Marcelo Rodriguez 2.

2^o año—B. Dominguez 2, E. Córdova 2, R. Matus 2, M. Roldan 2, A. Vargas 1.

3^o año—C. Herrera 3, J. Carrizo 2, Felipe Mansilla 2, J. Moreira 2, J. A. Torres 3, R. Romero 2.

Datos estadísticos de la Escuela de Aplicación—1899

MARZO

GRADOS	Nº de alumnos matriculados	Nº de alumnos asistentes	Asistencia media	Total de asistencias al fin del mes	Nº de asistentes el día último hábil del mes	Observaciones
1º Inferior..	53	52	52	2099	51	20 días hábiles
1º Superior..	59	59	58	2314	58	
2º Inferior..	49	48	47	1863	47	
2º Superior..	51	51	50	1995	48	
3º.....	44	43	41	1640	43	
4º.....	33	33	32	1285	33	
5º.....	20	20	20	785	20	
6º.....	12	10	10	391	9	
Total....	321	316	310	12372	309	

ABRIL

GRADOS	Nº de alumnos matriculados	Nº de alumnos asistentes	Asistencia media	Total de asistencias al fin del mes	Nº de asistentes el día último hábil del mes	Observaciones
1º Inferior..	54	53	52	2085	53	18 días hábiles
1º Superior..	59	58	57	2734	57	
2º Inferior..	51	50	48	1923	50	
2º Superior..	51	50	49	1993	50	
3º.....	46	46	44	1584	46	
4º.....	34	33	32	1300	32	
5º.....	20	20	19	780	19	
6º.....	10	10	10	357	10	
Total....	325	320	310	12756	317	

MAYO

GRADOS	Nº de alumnos matriculados	Nº de alumnos asistentes	Asistencia media	Nº de asistentes el día último hábil del mes	Total de asistencias al fin del mes	Observaciones
1º Inferior..	53	52	50	50	1801	18 días hábiles
1º Superior..	59	59	58	56	2082	
2º Inferior..	50	48	46	48	1659	
2º Superior..	51	51	50	50	2294	
3º.....	46	44	43	44	1538	
4º.....	33	33	30	22	1079	
5º.....	21	19	17	19	620	
6º.....	10	10	10	10	347	
Total....	322	316	304	299	11420	

JUNIO

GRADOS	Nº de alumnos matriculados	Nº de alumnos asistentes	Asistencia media	Nº de asistentes el día último hábil del mes	Total de asistencias al fin del mes	Observaciones
1º Inferior..	53	52	50	52	2194	22 días hábiles
1º Superior..	59	59	52	43	2302	
2º Inferior..	49	49	47	49	2051	
2º Superior..	51	50	48	44	2095	
3º.....	45	45	44	45	1942	
4º.....	33	31	30	31	1307	
5º.....	19	18	18	18	789	
6º.....	10	10	10	10	429	
Total....	319	314	299	292	13109	

JULIO

GRADOS	Nº de matriculados	Nº de asistentes	Asistencia media	Nº de asistentes el último día hábil del mes	Total de asistencias al fin del mes	Observaciones
1º Inferior..	52	50	33	44	1538	1—Días hábiles 28 2—La máx asistencia es debido á que la parte del Sarampión dió á una mayoría de los alumnos.
1º Superior..	50	58	53	56	2425	
2º Inferior..	49	48	43	43	1983	
2º Superior..	50	50	46	49	2132	
3º.....	45	44	41	41	2024	
4º.....	31	30	28	29	1380	
5º.....	18	18	15	17	752	
6º.....	10	10	10	10	440	
Total....	314	308	289	289	12654	

AGOSTO

GRADOS	Nº de matriculados	Nº de asistentes	Asistencia media	Nº de asistentes el último día hábil del mes	Total de asistencias al fin del mes	Observaciones
1º Inferior..	50	49	46	46	2278	25 días hábiles
1º Superior..	58	58	55	57	2707	
2º Inferior..	48	46	43	46	2168	
2º Superior..	50	50	48	49	2301	
3º.....	44	43	42	42	2093	
4º.....	30	28	27	28	1299	
5º.....	18	18	17	18	862	
6º.....	10	10	10	10	491	
Total....	308	302	288	296	14190	

SETIEMBRE

GRADOS	Nº de matriculados	Nº de asistentes	Asistencia media	Nº de asistentes el último día hábil del mes	Total de asistencias al fin del mes	Observaciones
1º Inferior..	49	47	45	46	2240	25 días hábiles
1º Superior..	58	58	57	56	2859	
2º Inferior..	46	46	44	44	2215	
2º Superior..	50	59	47	48	2360	
3º.....	43	43	42	41	2089	
4º.....	28	28	26	26	1324	
5º.....	18	18	17	14	851	
6º.....	10	10	10	10	492	
Total....	302	299	288	285	14430	

OCTUBRE

GRADOS	Nº de matriculados	Nº de asistentes	Asistencia media	Nº de asistentes el último día hábil del mes	Total de asistencias al fin del mes	Observaciones
1º Inferior..	47	47	46	47	2387	26 días hábiles
1º Superior..	58	58	57	56	2969	
2º Inferior..	46	46	45	44	2324	
2º Superior..	49	49	47	48	2474	
3º.....	43	42	41	39	2131	
4º.....	28	27	26	26	1404	
5º.....	18	17	17	17	863	
6º.....	10	10	10	10	548	
Total....	299	296	289	287	15100	

NOVIEMBRE

GRADOS	Nº de alumnos matriculados	Nº de alumnos asistentes	Asistencia media	Nº de asistentes el último día habilitado mes	Total de asistencias al fin del mes	Observaciones
1º Inferior..	47	46	46	46	1.008	
1º Superior..	58	58	57	57	1.260	
2º Inferior..	46	46	46	46	1.001	
2º Superior..	49	48	46	48	1.049	
3º	42	42	42	40	925	
4º	27	26	25	22	577	
5º	17	17	16	16	362	
6º	10	10	10	10	218	
Total.....	296	293	288	285	6.400	

Resultados finales—1899

Materias	GRADOS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Aplazados	Observaciones
Historia..	3º	1	10	15	9	5	2	2 no se presentaron
	4º	1	10	6	5	1	1	
	5º	—	3	4	5	—	4	
	6º	—	2	2	4	—	2	
Total...	4	2	25	27	23	6	9	—

Continuación

MATERIAS	GRADOS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	OBSERVACIONES
LECTURA	1º Inferior.....	—	—	39	—	—	7	2 alumnos no se presentaron.
	1º Superior.....	—	—	54	—	—	2	
	2º Inferior.....	—	—	44	—	—	2	
	2º Superior.....	—	—	48	—	—	—	
	3º	—	9	15	13	4	1	
	4º	—	1	19	4	—	—	
	5º	—	—	9	6	—	1	
6º	—	—	3	7	—	—		
Total.	8	—	10	231	30	4	13	
ESCRITURA	1º Inferior.....	—	—	46	—	—	—	
	1º Superior.....	—	—	55	—	—	1	
	2º Inferior.....	—	—	41	—	—	5	
	2º Superior.....	—	—	48	—	—	—	
	3º	—	—	10	15	17	—	
	4º	—	—	6	13	5	—	
	5º	—	2	10	4	—	—	
6º	—	—	5	5	—	—		
Total.	8	—	2	221	37	22	6	
CÁLCULO	1º Superior.....	—	—	44	—	—	12	2 alumnos no se presentaron
	2º Inferior.....	—	—	42	—	—	4	
	2º Superior.....	—	—	45	—	—	3	
	3º	2	11	9	8	10	2	
	4º	2	6	5	6	5	—	
	5º	2	2	7	3	—	—	
	6º	—	—	3	5	2	—	
Total.	7	6	19	155	22	17	21	
ARITMÉTICA	1º Inferior.....	—	—	39	—	—	7	No se presentaron 2 alumnos.
	1º Superior.....	—	—	44	—	—	12	
	2º Inferior.....	—	—	42	—	—	4	
	2º Superior.....	—	—	45	—	—	3	
	3º	2	10	9	3	14	4	
	4º	1	12	5	4	2	—	
	5º	—	5	5	4	—	—	
6º	—	2	4	4	—	—		
Total.	8	3	29	193	15	16	30	

(Continuación)

MATERIAS	GRADOS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	OBSERVACIONES
DIBUJO	1º Inferior.....	—	—	46	—	—	—	
	1º Superior.....	—	—	56	—	—	—	
	2º Inferior.....	—	—	45	—	—	1	
	2º Superior.....	—	—	48	—	—	—	
	3º.....	1	0	15	17	—	—	
	4º.....	—	—	13	11	—	—	
	5º.....	2	—	7	—	—	—	
	6º.....	1	2	4	3	—	—	
Total.	8	4	18	234	31	—	1	
MORAL Y URBANIDAD	1º Inferior.....	—	—	46	—	—	—	
	1º Superior.....	—	—	46	—	—	10	
	2º Inferior.....	—	—	43	—	—	3	
	2º Superior.....	—	—	42	—	—	6	
	3º.....	—	10	7	12	10	3	
	4º.....	—	3	19	3	—	—	
	5º.....	—	3	9	4	—	—	
	6º.....	—	—	2	8	—	—	
Total.	8	—	16	214	27	10	22	
EJERC. INTUITIV'S	1º Inferior.....	—	—	43	—	—	3	
	1º Superior.....	—	—	56	—	—	—	
	2º Inferior.....	—	—	42	—	—	4	
	2º Superior.....	—	—	48	—	—	—	
Total.	4	—	—	189	—	—	7	
MÚSICA	1º Inferior.....	—	—	46	—	—	—	
	1º Superior.....	—	—	56	—	—	—	
	2º Inferior.....	—	—	46	—	—	—	
	2º Superior.....	—	—	48	—	—	—	
	3º.....	2	3	20	16	1	—	
	4º.....	—	—	9	9	5	—	
	5º.....	2	3	1	10	—	—	
5º.....	—	1	5	4	—	—		
Total.	8	4	7	231	39	6	—	3 alumnos no rindieron.

(Continuación)

MATERIAS	GRADOS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	OBSERVACIONES
GEOGRAFIA	3º	1	13	9	5	8	6	
	4º	—	9	4	9	—	2	
	5º	—	1	8	5	2	—	
	6º	—	2	5	3	—	—	
	Total.	4	1	25	26	22	10	8
C. NATURALES	3º	—	11	14	17	—	—	
	4º	3	10	6	4	1	—	
	5º	—	3	9	4	—	—	
	6º	—	3	5	2	—	—	
	Total.	4	3	27	34	27	1	—
LENGUAJE	1º Inferior	—	—	46	—	—	—	
	1º Superior	—	—	56	—	—	—	
	2º Inferior	—	—	46	—	—	—	
	2º Superior	—	—	48	—	—	—	
	3º	—	10	17	12	2	1	
	4º	—	5	10	5	4	—	
	5º	—	5	7	4	—	—	
	6º	—	1	1	7	1	—	
Total.	4	—	21	231	28	7	1	
GIMNASIA	1º Inferior	—	—	46	—	—	—	
	1º Superior	—	—	56	—	—	—	
	2º Inferior	—	—	46	—	—	—	
	2º Superior	—	—	48	—	—	—	
	3º	1	10	18	10	3	—	
	4º	—	1	13	10	—	—	
	5º	—	6	4	6	—	—	
	6º	—	—	5	5	—	—	
Total.	8	1	17	236	31	3	—	

(Conclusión)

MATERIAS	GRADOS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	OBSERVACIONES
RECITACIÓN	1º Inferior	—	—	46	—	—	—	No rindió un alumno
	1º Superior	—	—	56	—	—	—	
	2º Inferior	—	—	42	—	—	4	
	2º Superior	—	—	48	—	—	—	
	3º	—	6	21	15	—	—	
	4º	—	5	14	5	—	—	
	5º	4	3	3	2	3	—	
	6º	—	1	3	6	—	—	
Total.	8	4	15	233	28	3	4	
FRAN- CES	5º	1	1	6	5	2	—	No rindió un alumno
	6º	—	—	2	5	3	—	
	Total.	2	1	8	10	5	—	
INST. CIVICA	4º	3	6	6	6	3	—	
	5º	—	3	9	4	—	—	
	6º	—	1	4	5	—	—	
Total.	3	3	10	19	15	3	—	
GEOME- TRIA	3º	1	12	9	7	10	3	
	4º	1	4	11	8	—	—	
	5º	—	3	6	5	1	1	
	6º	—	2	2	6	—	—	
Total.	4	2	21	28	26	11	4	
INST. MILITAR	4º	—	—	11	13	—	—	
	5º	—	1	10	5	—	—	
	6º	—	—	8	2	—	—	
Total.	3	—	1	29	20	—	—	
COMPOSICIÓN	2º Inferior	—	—	46	—	—	—	
	2º Superior	—	—	48	—	—	—	
	3º	6	10	13	13	—	—	
	4º	—	1	18	5	—	—	
	5º	—	—	8	3	5	—	
	6º	—	—	3	7	—	—	
Total.	6	6	11	136	28	5	—	

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE JUJUI

Jujuy, Febrero 4 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública

Elevo á la consideración de S. E. el informe reglamentario correspondiente al año escolar de 1899.

Acompañó algunos cuadros estadísticos que pueden guiar en la apreciación de la marcha de este Establecimiento, que ligeramente la bosquejo.

Convencido como estoy de que esta Escuela, desde que fui llamado á fundarla, en Marzo de 1887, después de haber prestado mis servicios en la Escuela de Profesores de Paraná, ha prestado á la instrucción y cultura general de la Provincia, los servicios que nuestra actualidad social reclaman, puesto que ha llevado una vida de trabajo honrado y patriótico, no debo dejar en esta ocasión, de hacer votos porque las disposiciones de S. E. sean coronadas por el mejor éxito, en bien de la juventud aspirante cuyo porvenir depende de las sanas y patrióticas previsiones del Gobierno.

Saludo á S. E. atentamente.

Pablo Arroyo.

.....

La enseñanza no ha sido libresca ni puramente teórica ó formulista. Se ha procurado hacer que el alumno adquiera ideas, nociones seguras y coherentes de los hechos y leyes sometidos á su meditación; que sus adquisiciones sean útiles y de aplicación á sus necesidades privadas, domésticas y sociales; que ellas sean el fruto de su trabajo ordenado y

que éste lo determine el maestro, tanto como es posible, á fin de hacerlo más agradable y atrayente.

En este concepto el Departamento de Aplicación ha hecho sensibles progresos bajo el entusiasta, habil é inteligente manejo de la Sra. Regente.

Comprobando mis aserciones bastaríame citar algunas excursiones de los grados, en una de las cuales el Cuarto, dió caza á un *Magnato*, hermoso animal que disecado por el Sr. Sub-Director, existe en la escuela y que les dió tema para hacer composiciones ó descripciones sujetándose á un método adecuado; las colecciones de objetos naturales y trabajos semanales que existen clasificados en la mayoría de las aulas; la intensidad de vida que se manifiesta en los niños después de los juegos recreativos y gimnásticos introducidos; el placer con que esperan los buenos y trabajadores el día en que pueden salir á recibir una lección en el campo, ó á observar y ponerse en íntima relación con una naturaleza tan bella y aun sublime como es la de Jujuy . . . ; en fin, todo esto y las reuniones de los sábados han alegrado nuestra vida escolar.

Estas reuniones durante las dos primeras horas de cada sábado, en el primer patio de la escuela, arreglado al efecto, han consistido en la ejecución de un programa preparado expresamente en la semana y que con algunas variedades ha sido como sigue: cantos por alguno de los grados ó cursos, piano, gimnasia, declamaciones, lecturas por alumnos ó Maestros, composiciones, clases modelo, lecciones. En éstas distinguióse el Sexto Grado preparando unas veces helados para obsequiar á sus compañeros, maestros y público; otros fabricando betún con que lustraron sus botines y llevaron en apropiados envases á sus casas. En sus clases han hecho y explicado cómo se hace el lacre, queso, velas, jabón etc. todo lo cual está coleccionado por el maestro en el aula.

Tales reuniones han animado mucho á los alumnos y han sido un excelente medio disciplinario. Continuaremos con ellas por que darán resultados excelentes para la cultura general del niño y del maestro.

Al revisar los programas y acentuar un tanto el aprendizaje práctico y de utilidad inmediata hemos querido allegar medios que puedan corregir un defecto general y grave. Nuestros sociólogos lo han indicado y los maestros

comprobamos diariamente esta triste verdad: la juventud no se educa. Sale de los establecimientos educacionales hastiada con teorías incongruentes, con la mente vaga y su actividad sin rumbo. No ha desarrollado, pues, durante su pasaje por las aulas, de una manera armónica y completa, ni sus medios afectivos ni sus funciones intelectuales, ni mucho menos ha adquirido las cualidades prácticas que dan por resultado el carácter. En suma, no ha aprendido á bastarse á sí mismo para ser útil á la humanidad.

Tal anomalía, que resalta con intensidad en la actualidad que en estos últimos quince años no ha podido corregirse á causa de la deficiente organización pedagógica de todos nuestros establecimientos, organización que subsiste aun á pesar de haberse divulgado los medios que la llevarán á su estado normal y definitivo, sin transiciones bruscas é impremeditadas, no es imputable exclusivamente á aquellos establecimientos; la raíz del mal existe en el hogar, en la carencia casi completa de educación afectiva durante el primer período de siete años.

Las impresiones más vivas de la niñez son las que gobiernan la vida moral del hombre. El corazón toma sus formas con el calor del hogar. Cuando éste es de virtudes y cuidados hay felicidad. Cuando por el contrario hay descuido, ignorancia y egoísmo, ó no hay honradez ni trabajo sus resultados repercuten fuera y contagian la sociedad. Por esto es que abundan en la escuela los niños, perezosos, disimulados, mentirosos, perspicaces, solamiente para descubrir defectos é inventar cuanto puede confirmar sus malas tendencias adquiridas. Salen á la vida pública y son malos ciudadanos, pues, el mal germen no ha sido completamente expelido por su espíritu, por el contrario, se desarrolla al amparo de las prácticas viciosas que la sociedad presenta. Para tener buenos ciudadanos hay que educar la familia para que de allí salga el niño bueno: allí habrá formado sus sentimientos y su voluntad; en la escuela se continuará esa educación de la actividad y del corazón con el complemento de una instrucción formal;—entonces, y con un medio social ya modificado, tendremos caracteres, hombres de valor y convicciones.

.....
Debo hacer constar en esta ocasión que el trabajo de la mayoría del personal docente ha sido satisfactorio; y sí los resultados obtenidos no revelan un sensible adelanto

debe atribuirse, en primer lugar, al cambio repentino de sistema de clasificaciones y de exámenes así como á la anticipación de las pruebas finales. En segundo lugar, las deficiencias que puedan notarse en la escuela son debidas á la falta de unidad del personal.

.....
De los cuadros estadísticos que siguen pueden sacarse estas conclusiones:

1º Cuadro N° 1— El personal de esta escuela no ha acumulado cátedras, ni tiene otras ocupaciones ajenas á la enseñanza. En su mayor parte son profesores meritorios con largos años de servicios prestados á la Nación, en otros establecimientos y principalmente en este.

2º Cuadro N° 2—La asistencia de los Sres. profesores ha sido, en este año, muy encomiable. El término medio de asistencia que arroja el cuadro es de 96.8 %/. Las faltas en su mayor parte han sido justificadas, y sin descontar las producidas por cambios ó licencias, se observa que hay un promedio de 3.2 % de inasistencias. Muchos profesores no han faltado durante el año.

3º Cuadro N° 3—El número de Maestros que la escuela ha dado, contando con los cuatro que deberán recibirse en Marzo, es de cuarenta y tres. Solamente uno no se ha ocupado en la Provincia, pero en este año se le exigirá preste los servicios á que está comprometido. Todos los demás ó están empleados en las escuelas públicas de esta Provincia ó en las otras ó siguiendo estudios del profesorado, con excepción de uno.

Ningún joven se ha recibido de Sub-Preceptor. Los que de 2º ó 3º año han dejado la escuela por causas justificadas prestan sus servicios en la enseñanza también.

4º Cuadro N° 4—El número de alumnos becados ha sido de 23. Dos han perdido su beca. Quedaron nueve becas vacantes y se aumentará una á éstos por que pierde el Curso un alumno de 1º año. De las becas ocupadas 13 lo han sido por alumnos venidos de los Departamentos.

5º—Por los cuadros siguientes se ve que el número de alumnos que la escuela ha tenido al finalizar el año ha sido de 229.

Rindieron examen 206 en el Depto. de Aplicación y 20 en el Curso Normal; no rindieron 2 y 1, respectivamente. Han sido aprobados 183, correspondiendo 7 al Curso Normal y 176 al Depto. de Aplicación. De los siete aplazados del Curso Normal, cuatro lo son nada más que en Ortografía.

El sistema de clasificaciones que exige un trabajo laborioso ha sido puesto en práctica con toda escrupulosidad. Por el cuadro de clasificaciones se puede notar que difícilmente un alumno que no sea trabajador y constante, alcanzará á sacar una clasificación que le permita ganar curso.

CUADRO N.º 1

Personal Docente—Número de Cátedras—Años de servicios en la enseñanza

No.	NOMBRES	No total de Cátedras	Materia que enseña en este establecimiento y Número de Cátedras.	En otro Nacional, Provincial y Cátedras	Título que posee	Fecha del primer nombramiento Nacional	Años de servicio en esta Escuela
1	Pedro J. Bertrés.....	1	Hist. y Geog. Argentis... 1	Presidente Consejo Educ.	Ninguno ..	Junio 1883	13
2	Roque Alvarado.....	1	Ejercicios Físicos..... 1	—	"	Agosto 1895	4
3	Manuel A. Prado.....	1	Idioma N. y Caligá..... 1	—	Profesor Normal...	Junio 1892	7
4	Justo Inchausti.....	1	id	—	"	Agosto 1897	3
5	Luis A. Ortega.....	2	Hist. y Geog. Generales. 1	Hist. Arg. Colegio Nal....	Abogado.....	Octubre 1899	7
6	José E. Montero.....	2	Matemáticas..... 2	—	Profesor Normal...	Mayo 1878	3
7	Jorge Zenarruza.....	2	Inst. Militar..... 1	Ejercicio Fis. Col. Nal....	Ninguno ..	Noviembre 1896	13
8	Pablo Arroyo.....	2	Pedagogía-Matemáticas.. 2	—	Profesor Normal...	Marzo 1883	9
9	Juan di Fiore.....	3	Música..... 2	—	" Música.....	"	2
10	Jaime Carrillo.....	3	Francés..... 2	Ciencia Nats. E. Niñas...	Médico ..	"	1
11	Gabriel Orias.....	3	Ciencias Fis. Nats..... 1	id Colegio 2...	"	Agosto 1895	11
12	Francisco J. Acuña.....	3	Pedagogía Ciens. Nats... 2	Matemáticas Colegio.....	Profesor Normal...	Marzo 1889	11
13	Felisa R. Bustamante.....	1	Crítica Ped. y Regente... 1	—	Maestra Normal...	1884	4
14	Benjamin Uriondo.....	1	Director 1er grado Infantil.	—	Maestro Normal...	"	10
15	Desiderio Saverry.....	1	" " " Supr.....	—	"	"	7
16	Juana Orias.....	1	" 2o " Inf.....	—	"	Setiembre 1892	1
17	Guillermo Bustos.....	1	" 2o " Supr.....	—	Ninguno.....	Marzo 1899	6
18	Benito Baca.....	1	" 3o " ".....	—	Maestro Normal...	Abril 1894	10
19	Juan B. Cuevas.....	1	" 4o " ".....	—	"	Marzo 1890	4
20	Tránsito Romano.....	1	" 5o " ".....	—	"	Julio 1896	1
21	Rufino Saenz Rico.....	1	" 6o " ".....	—	"	Abril 1899	13
22	Martin T. Pinto.....	—	Secretario Contador y Ceadador	Director Esc. Nocturna...	—	Marzo 1884	—
23	Roque Alvarado.....	—	Ayudante Gabinetes.....	—	—	Marzo 1899	1
24	Mariano T. Baigorri.....	—	Bibliotecario y Mayordomo.	—	—	1886	13

CUADRO N° 2

Personal docente y asistencias durante el año 1899

N. de orden	PROFESORES	Asignatura que dicta	Total de clases	Nº de clases a que faltó	Nº de clases que le corresponden.
1	Pablo Arroyo.....	Pedagogía	62	—	62
2	" ".....	Instruc. Moral y Cívica	71	—	71
3	Francisco J. Acuña....	Aritmética	174	—	174
4	" ".....	Pedagogía	207	—	207
5	Gabriel Orias.....	Ciencias Naturales	100	—	100
6	" ".....	" "	95	3	98
7	Pedro Bertrés.....	Historia	131	9	140
8	" ".....	Geografía	129	10	139
9	A. Helguera Sanchez....	Historia General	93	8	101
10	" ".....	Geografía General	89	4	93
11	Luis A. Ortega.....	Historia General	6	—	6
12	" ".....	Geografía General	6	—	6
13	José E. Montero.....	Aritmética	163	11	174
14	" ".....	Geometría y Dibujo	340	12	352
15	Manuel Prado.....	Idioma Nacional	126	9	135
16	" ".....	Caligrafía	156	13	169
17	Justo Inchausty.....	Idioma Nacional	304	25	329
18	Jorge Zenarruza.....	Instrucción Militar	145	16	161
19	Roque Alvarado.....	Gimnasia	136	24	160
20	Jaime Carrillo.....	Francés	259	21	280
21	Juan di Fiore.....	Música	196	10	206
22	Felisa R. de Bustamante	Crítica Pedagógica	238	2	240
23	Rufino Suenz Rico.....	Sexto Grado	964	—	964
24	Tránsito Romano.....	Quinto Grado	995	24	1019
25	Juan B. Cuevas.....	Cuarto Grado	965	54	1019
26	Benito Baca.....	Tercer Grado	984	35	1019
27	Guillermo Bustos.....	Segundo Grado Superior	877	4	881
28	Juana Orias.....	" " Inferior	866	15	881
29	Benjamin Uriondo.....	Primer Grado Superior	853	28	881
30	Desiderio Sarverry.....	Clase Infantil	881	—	881
31	Jaime Carrillo.....	Francés	255	8	263
32	Juan di Fiori.....	Música	452	12	464
			11 418	357	11 775

CUADRO N° 3

Alumnos que han recibido Diploma de Maestros Normales desde la fundación de la Escuela en 1887, hasta el año 1899

N°	NOMBRES	N° del Registro del Diploma	CARGO QUE OCUPA EN LA ENSEÑANZA
1	Martin Uriondo.....	836	Director de Escuela—Santiago del Estero
2	Desiderio Sarverry.....	837	" Grado—Jujuy
3	Juan B. Cuevas.....	833	" " " "
4	Augusto E. Ortiz.....	839	Ejerce enseñanza en un Batallón
5	Evaristo Machuca.....	840	Maestro en Escuela Capital Federal
6	Manuel Castañeda.....	1416	Inspector Provincial
7	Daniel Quintana.....	1417	Director Escuela—Carmen
8	Jerónima Quintana.....	1418	" " San Antonio
9	Manuel J. Gimenez.....	1419	Ejerció profesión—Jujuy
10	Francisco Silva.....	1420	Maestro—Provincia de Córdoba
11	Fernando Aramaya.....	2170	" Tumbaya
12	Justo Inchausti.....	2171	Profesor Escuela Normal—Jujuy
13	Daniel González Pérez...	2172	Continúa estudios
14	Andrés C. Campero.....	2113	Director Escuela—Capital Federal
15	Benito Baca.....	2174	" Grado—Jujuy
16	Dalmacio Castrillo.....	2367	" Escuela—Buenos Aires
17	Gregorio Cárdenas.....	2368	" Grado—Rio IV
18	Manuel Madariaga.....	2369	" Escuela—Entre Ríos
19	Sixto Gil.....	2370	Maestro—Capital Federal
20	Ramon Corte.....	2498	Director Escuela—Ledesma
21	Manuel Iturbe.....	2499	Maestro—Provincia Jujuy
22	Mariano Arancibia.....	2780	" —Capital Federal
23	Octavio Castañeda.....	2781	" " "
24	Rufino Saenz Rico.....	2782	Director Grado—Jujuy
25	José Somer.....	2783	Maestro en Batallón 2° de Cazadores
26	Benjamin Uriondo.....	2784	Director Grado—Jujuy
27	Dionisio Olivera.....	3997	Ejerció enseñanza—Jujuy
28	Manuel Avila.....	3998	Continúa carrera Escuela Profesores
29	Fermin Quintana.....	3999	" " "
30	Filiberto Inchausti.....	4000	" " "
31	Luis A. Prado.....	4385	Inspector—Salta
32	Salvador Martínez.....	4386	Director Escuela—San Pedro
33	Tomás Corte.....	4387	Maestro " "
34	Bienvenido Canchi.....	4388	" " —Tilcara
35	Bonifacio Muñoz.....	5122	" " —Chemical
36	Balmorcé López.....	5123	Continúa carrera Escuela Profesores
37	Rómulo Ricotty.....	5124	
38	Nicasio Martínez.....	5126	Maestro—Humahuaca
39	Rafael Panelo.....	5125	Continúa estudios
40	Isaac Cabezas.....		
41	Pedro Gimenez.....		Rendirán exámenes complementarios en
42	Ricardo Acuña.....		Mayo para recibir diploma.
43	Nicolás Javi.....		

(Continuación del cuadro N° 3)

**Alumnos que han salido de Segundo ó Tercer año sin recibir
Diploma, pero que ejercen ó han ejercido la profesión**

N°	N O M B R E S	Año	CARGO QUE OCUPA EN LA ENSEÑANZA
1	Anibal Gonza.....	2º	Maestro en la Provincia
2	Francisco Ortiz.....	3er	
3	Benito Uriondo.....	2º	Maestro en Tucumán
4	Cesário Gonzalez.....	3er	" " la Provincia
5	Mariano Avila.....	2º	" " Entre Ríos
6	Electo Salas.....	2º	" " la Provincia
7	Zenón Murga.....	2º	" " "
8	Roque Alvarado.....	3er	Profesor de la Escuela
9	Manuel Cabezas.....	2º	Maestro en la Provincia
10	Eudoro Alfaro.....	2º	
11	Ciro Barrientos.....	2º	Maestro en la Provincia
12	Alfredo Valladares.....	2º	" " "

CUADRO N° 4
Alumnos becados en 1899

N°	N O M B R E S	EDAD	NACIONALIDAD	AÑO QUE CURSA	DOMICILIO	FECHA DE LA CONCESIÓN DE LA BECA	FECHA Y MOTIVO DE LA PRIVACIÓN DE LA BECA
1	Juan Barrozo	22	Argentino	3°	Tilcara	Mayo 1° 96	Suspendida Diciembre
2	León Carazola	21	"	"	Cochinoca	Abril 14 97	
3	Lucía Jaca	20	"	"	Tumbaya	id	
4	Roberto Ayala	20	"	"	Capital	id	
5	Pedro Cabeneza	20	"	"	Humahuaca	Mayo 29 97	
6	Juan F. Casero	18	"	2°	id	" 1° 98	
7	Francisco Alvarez	19	"	"	id	" 1° 98	
8	Monica Rolde	18	"	"	Capital	"	
9	Gregorio Medina	18	"	"	id	"	
10	Tomás Medrano	18	"	"	id	"	
11	Roberto Zuluza	22	"	"	Carmen	"	
12	Bedeñico Ramirez	20	"	"	Tilcara	"	Julio 1° 1899 falta de recursos
13	Miguel Barru	18	"	1°	Capital	Marzo 1° 99	
14	Rodolfo Caballero	18	"	"	id	"	Setiembre 1° 99 cambio de estado
15	Leontino Barroite	17	"	"	Lozano	"	
16	Francisco Calveity	17	"	"	Humahuaca	"	
17	Rogelio Alvarado	18	"	"	Palpalá	"	
18	Carlos Fufan	17	"	"	Leon	"	
19	Gregorio Zenuruza	17	"	"	Capital	"	
20	Francisco Robín	18	"	"	id	"	
21	Pedro Alfaro	19	"	"	Capillas	"	
22	Rosendo Inarte	16	"	"	Capital	"	
23	José Muriarena	18	"	"	id	Mayo 1° 99	

CUADRO N° 5

Alumnos matriculados y asistencia media—1899

CLASES		ALUMNOS MATRICULADOS	ASISTENCIA MEDIA	INGRESARON	SALIERON	QUEDAN A FIN DE MES	TRABAJO EN EL MES
Marzo	Dep. de Aplicación.....	216	206	—	—	216	Horas 100
	Curso Normal.....	23	22	—	—	23	" 120
	Totales.....	239	220	—	—	239	Dias hábiles 20
Abril	Dep. de Aplicación.....	222	206	1	4	219	Horas 120
	Curso Normal.....	23	22	—	—	23	" 144
	Totales.....	245	228	1	4	242	Dias hábiles 24
Mayo	Dep. de Aplicación.....	224	202	4	1	219	Horas 109
	Curso Normal.....	23	21	—	—	23	" 150
	Totales.....	247	223	4	1	242	Dias hábiles 25
Junio	Dep. de Aplicación.....	225	204	3	8	220	Horas 115
	Curso Normal.....	23	22	—	—	23	" 138
	Totales.....	248	226	3	8	243	Dias hábiles 23
Julio	Dep. de Aplicación.....	224	196	2	—	224	Horas 130
	Curso Normal.....	23	21	—	—	23	" 156
	Totales.....	247	217	2	—	247	Dias hábiles 26
Agosto	Dep. de Aplicación.....	224	186	—	5	219	Horas 125
	Curso Normal.....	23	23	—	1	22	" 150
	Totales.....	247	209	—	6	241	Dias hábiles 25
Septiembre	Dep. de Aplicación.....	217	196	—	1	216	Horas 125
	Curso Normal.....	23	21	—	1	21	" 150
	Totales.....	240	217	—	2	237	Dias hábiles 25
Octubre	Dep. de Aplicación.....	216	198	—	8	208	Horas 130
	Curso Normal.....	21	21	—	—	21	" 156
	Totales.....	237	219	—	8	229	Dias hábiles 26
Noviembre	Dep. de Aplicación.....	208	207	—	—	208	Horas 60
	Curso Normal.....	21	20	—	—	21	" 72
	Totales.....	229	227	—	—	229	Dias hábiles 12

Cuadro General de Clasificaciones del Curso Normal

Nº	NOMBRES	Práctica	Pedagogía	Idioma Nacional	Historia	Geografía	Matemáticas
PRIMER AÑO							
1	Luis Jerónimo Barconte.....	2 ¹¹ / ₁₆	3 ⁵ / ₂₈	4	3 ³ / ₈	4	3
2	Gregorio Zenarruza.....	2 ¹ / ₄	2 ¹ / ₂	2 ⁶⁵⁰ / ₁₆₆₄	3 ¹ / ₃₂	2 ⁷ / ₂₀	2
3	Rogelio Alvarado.....	2 ⁵⁰ / ₆₀	3 ¹ / ₄	4	2 ⁸ / ₄	2 ¹³ / ₂₄	3
4	Miguel Ibarra.....	2 ⁵⁰ / ₆₀	2 ⁷ / ₈	3 ¹ / ₁₀	2 ³ / ₇	2 ⁷ / ₂₂	2
5	Faustino Calveti.....	2 ¹ / ₃	2 ¹ / ₁₆	2 ⁸ / ₆	1 ⁵⁵ / ₈₄	2 ¹⁷ / ₃₂	2
6	Pedro Alfaro.....	1 ²⁷ / ₃₂	2 ¹ / ₃₂	1 ¹¹³ / ₉₆₀	1 ⁹¹ / ₉₆	1 ⁴³ / ₄₈	1
7	Rosendo Iriarte.....	2 ¹⁷ / ₄₈	2 ¹⁹ / ₄₀	2 ¹⁰ / ₂₈	2 ¹³ / ₃₂	2 ¹ / ₁₆	2
8	Ernesto Robin.....	2 ¹⁷ / ₂₄	2 ¹⁰ / ₆₄	2 ⁴ / ₇	2 ²⁷ / ₃₂	2 ¹⁷ / ₂₈	2
9	Carlos Farfán.....	2 ¹¹ / ₁₆	2 ⁹ / ₄₀	2 ⁵ / ₁₄	2 ⁸ / ₈₀	2 ¹ / ₈	1
10	José Martiarena.....	2 ³¹ / ₄₈	2 ⁸ / ₁₂	3 ¹⁵ / ₇₇	1 ²⁹ / ₃₀	2 ¹ / ₄₈	1
SEGUNDO AÑO							
1	Severo Medina.....	2 ⁶⁵ / ₉₆	4	4	3 ⁵ / ₁₂	4	3
2	Tomás Mostazo.....	2 ⁷ / ₃₆	3 ⁷ / ₁₆	4	3 ⁸ / ₈	4	3
3	Ernesto Muñoz.....	2 ¹⁷ / ₃₆	3 ¹ / ₁₆	3 ¹ / ₁₀	2 ²³ / ₃₂	3 ¹ / ₄	2
4	Rudecindo Salazar.....	2 ⁵ / ₁₈	2 ⁷ / ₈	2 ⁸ / ₆	2 ¹³ / ₃₂	2 ¹⁹ / ₃₆	2
5	Juan L. Cáceres.....	2 ²³ / ₃₆	3 ¹ / ₈	3 ¹ / ₁₂	3 ¹ / ₄	3 ⁵ / ₃₂	2
6	Moisés Robles.....	2 ¹ / ₄₈	3 ⁸ / ₈	4 ²³ / ₁₂₀	3 ⁷ / ₂₄	4	3
TERCER AÑO							
1	Isaac Cabezas.....	2 ¹⁷ / ₂₄	3 ⁸ / ₁₀	3 ⁷ / ₂₄	3 ⁵ / ₁₆	3 ¹³ / ₃₂	3
2	Ricardo Acuña.....	2 ¹¹ / ₂₄	2 ¹¹ / ₁₆	2 ²¹ / ₁₂₈	2 ⁴⁷ / ₆₄	2 ¹³ / ₁₄	2
3	Pedro Gimenez.....	2 ⁷ / ₁₁	3 ⁷ / ₃₂	2 ⁸ / ₆	3 ¹³ / ₃₂	2 ¹¹ / ₃₂	2
4	Nicolás Javi.....	2 ²¹ / ₄₁₁	2 ⁵ / ₁₆	2 ¹ / ₄	1 ⁷ / ₈	2 ¹ / ₄	2
5	Justo Burgos.....	—	—	—	—	—	—

Nº 6

conforme al Decreto de 27 de Diciembre de 1899

Ciencias Fisico-Naturales	Francés	Caligrafía	Dibujo	Música	Gimnasia	Instrucción Militar	Instrucción Moral y Cívica	Crítica Pedagógica	Ortografía
3 $\frac{11}{32}$	2 $\frac{19}{21}$	5	3 $\frac{59}{224}$	3 $\frac{7}{16}$	3 $\frac{7}{16}$	4			
2 $\frac{5}{24}$	2 $\frac{35}{48}$	2 $\frac{1}{8}$	2 $\frac{5}{8}$	2 $\frac{3}{8}$	2 $\frac{5}{12}$	4			
3 $\frac{13}{32}$	4	4	3 $\frac{11}{32}$	3 $\frac{1}{8}$	3	3 $\frac{11}{24}$			
2 $\frac{13}{20}$	2 $\frac{2}{8}$	3 $\frac{7}{40}$	2 $\frac{47}{64}$	2 $\frac{23}{24}$	2 $\frac{31}{40}$	3 $\frac{3}{20}$			
2 $\frac{1}{16}$	2 $\frac{1}{124}$	3 $\frac{1}{8}$	2 $\frac{35}{60}$	2 $\frac{7}{16}$	2 $\frac{11}{16}$	2 $\frac{4}{5}$			
2 $\frac{7}{16}$	1 $\frac{41}{56}$	2 $\frac{11}{10}$	1 $\frac{15}{16}$	2 $\frac{5}{32}$	1 $\frac{95}{96}$	2 $\frac{7}{32}$			
2 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{97}{112}$	3 $\frac{1}{8}$	2 $\frac{1}{4}$	3	2 $\frac{7}{8}$	2 $\frac{11}{24}$			
2 $\frac{7}{24}$	1 $\frac{23}{28}$	2 $\frac{3}{6}$	2 $\frac{87}{96}$	2 $\frac{3}{32}$	2 $\frac{15}{32}$	2 $\frac{13}{24}$			
2 $\frac{1}{40}$	1 $\frac{95}{112}$	3	2 $\frac{1}{4}$	2 $\frac{3}{16}$	2 $\frac{5}{32}$	2 $\frac{13}{32}$			
2	2 $\frac{1}{24}$	2 $\frac{3}{4}$	2 $\frac{1}{4}$	2 $\frac{5}{8}$	2 $\frac{3}{20}$	2 $\frac{5}{8}$			
3 $\frac{15}{32}$	3 $\frac{1}{2}$	5	3 $\frac{1}{3}$	4	3 $\frac{1}{3}$	4 $\frac{3}{20}$			
3 $\frac{1}{16}$	4	4	3 $\frac{9}{32}$	3 $\frac{7}{32}$	3 $\frac{1}{32}$	4			
3 $\frac{1}{8}$	2 $\frac{1}{2}$	5 $\frac{5}{16}$	3 $\frac{1}{12}$	2 $\frac{1}{2}$	4	4			Aplazado
2 $\frac{31}{48}$	2 $\frac{23}{144}$	3 $\frac{1}{4}$	2 $\frac{19}{32}$	3 $\frac{9}{32}$	2 $\frac{25}{32}$	4			>
2 $\frac{5}{8}$	2 $\frac{81}{32}$	4	2 $\frac{7}{8}$	3 $\frac{7}{32}$	3 $\frac{11}{32}$	4			>
3 $\frac{1}{4}$	3 $\frac{1}{2}$	2 $\frac{17}{40}$	2 $\frac{25}{32}$	4	2 $\frac{7}{16}$	2 $\frac{37}{40}$			
2 $\frac{3}{4}$	2 $\frac{1}{2}$	2 $\frac{3}{4}$	2 $\frac{25}{32}$	4	3 $\frac{1}{2}$	4	2 $\frac{11}{16}$	2 $\frac{9}{16}$	Aplazado
1 $\frac{49}{96}$	1 $\frac{6}{7}$	2 $\frac{5}{8}$	2 $\frac{1}{8}$	3 $\frac{7}{32}$	2 $\frac{13}{24}$	4	2 $\frac{5}{16}$	2 $\frac{5}{16}$	>
2 $\frac{7}{12}$	2 $\frac{5}{32}$	3 $\frac{5}{16}$	1 $\frac{23}{32}$	3 $\frac{5}{32}$	2 $\frac{31}{32}$	2 $\frac{19}{32}$	2 $\frac{3}{4}$	2 $\frac{21}{32}$	>
2 $\frac{1}{12}$	2 $\frac{5}{32}$	2 $\frac{7}{8}$	2 $\frac{5}{16}$	3 $\frac{1}{2}$	3 $\frac{1}{16}$	4	1 $\frac{23}{24}$	2 $\frac{3}{16}$	>

CUADRO N.º 7

Resultado de los exámenes—1899.

MATERIAS	PRIMER AÑO				SEGUNDO AÑO				TERCER AÑO			
	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Total	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Total	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Total
Pedagogía	10	—	—	10	6	—	—	6	4	—	—	4
Idioma Nacional.....	9	1	—	10	6	—	—	6	4	—	—	4
Historia.....	7	3	—	10	6	—	—	6	3	1	—	4
Geografía.....	9	1	—	10	6	—	—	6	4	—	—	4
Matemáticas.....	7	3	—	10	6	—	—	6	4	—	—	4
Ciencias Fis. Naturales.....	10	—	—	10	6	—	—	6	3	1	—	4
Ciencias Sociales.....	—	—	—	—	—	—	—	—	3	1	—	4
Idiomas Extranjeros.....	6	4	—	10	6	—	—	6	3	1	—	4
Caligrafía.....	10	—	—	10	6	—	—	6	4	—	—	4
Dibujo.....	9	1	—	10	6	—	—	6	3	1	—	4
Teoría y Solfeo.....	10	—	—	10	6	—	—	6	4	—	—	4
Gimnasia.....	9	1	—	10	6	—	—	6	4	—	—	4
Instrucción Militar.....	10	—	—	10	6	—	—	6	4	—	—	4
Práctica.....	9	1	—	10	6	—	—	6	4	—	—	4
Crítica.....	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	—	4
Total de alum. del Curso.	—	—	—	10	—	—	—	6	—	—	—	5

NOTA—No rindió examen un alumno de 3º Año por enfermedad.

CUADRO N.º 8

Resultado de los Exámenes en la Escuela de Aplicación

MATERIAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Rindieron ex- m-p
PRIMER GRADO INFANTIL							
—	—	7	13	8	1	—	29
Lectura y Escritura	—	1	18	10	—	—	—
Idioma Nacional	—	6	14	8	1	—	—
Aritmética	—	3	13	12	1	—	—
Dibujo	—	2	15	11	1	—	—
Ejercicios Intuitivos	—	2	14	13	—	—	—
Moral-Urbanidad	—	—	19	10	—	—	—
Ejercicios	—	—	—	—	—	—	—
PRIMER GRADO SUPERIOR							
Lectura	3	8	5	14	4	—	34
Escritura	2	6	12	13	1	—	—
Aritmética	3	6	9	12	4	—	—
Dibujo	—	4	14	15	1	—	—
Formas	1	3	14	13	3	—	—
Canto	—	5	11	17	1	—	—
Gimnasia	—	11	14	9	—	—	—
SEGUNDO GRADO INFERIOR							
Lectura	1	1	9	14	—	—	25
Escritura	—	5	10	10	—	—	—
Aritmética	2	8	8	7	—	—	—
Dibujo	1	5	8	11	—	—	—
Ejercicios Intuitivos	1	2	12	10	—	—	—
Canto	2	5	12	6	—	—	—
Gimnasia	5	6	10	3	—	—	—
SEGUNDO GRADO SUPERIOR							
Lectura	3	5	17	7	1	2	35
Escritura	2	7	15	10	1	—	—
Aritmética	2	7	12	14	—	—	—
Dibujo	1	7	17	9	1	—	—
Ejercicios Intuitivos	1	4	16	14	—	—	—
Canto	—	5	13	17	—	—	—
Gimnasia	—	—	22	13	—	—	—
TERCER GRADO							
Lectura	—	4	10	18	2	—	34
Escritura	—	3	10	21	—	—	—
Idioma Nacional	—	3	18	13	—	—	—
Aritmética	2	2	8	17	5	—	—
Historia	—	4	4	21	5	—	—
Geografía	—	5	8	16	5	—	—
Dibujo-Geometría	—	2	25	7	—	—	—
Ciencias Naturales	—	6	21	7	—	—	—
Moral-Urbanidad	—	7	8	16	3	—	—
Canto	2	1	15	13	3	—	—
Gimnasia	—	14	16	4	—	—	—

Continuación

MATERIAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Rindieron examen
CUARTO GRADO							
Lectura.....	—	6	7	9	1	—	33
Escritura.....	—	4	8	9	2	—	—
Idioma Nacional.....	—	1	9	10	3	—	—
Historia.....	—	4	5	10	4	—	—
Geografía.....	—	4	7	9	3	—	—
Instrucción Cívica.....	—	2	9	11	1	—	—
Aritmética.....	—	2	5	9	6	1	—
Geometría y Dibujo.....	1	5	11	5	1	—	—
Ciencias Naturales.....	—	1	14	8	—	—	—
Moral y Urbanidad.....	—	—	8	10	5	—	—
Ejercicios.....	—	11	8	3	1	—	—
QUINTO GRADO							
Lectura.....	—	1	5	7	1	—	14
Escritura.....	—	3	4	7	—	—	—
Idioma Nacional.....	—	2	3	8	1	—	—
Historia.....	—	2	2	10	—	—	—
Geografía.....	—	2	3	9	—	—	—
Instrucción Cívica.....	—	2	3	9	—	—	—
Aritmética.....	—	2	5	6	1	—	—
Geometría.....	—	—	7	7	—	—	—
Dibujo.....	—	3	6	5	—	—	—
Moral.....	—	3	9	2	—	—	—
Ciencias Naturales.....	—	—	7	7	—	1	—
Gimnasia.....	—	5	9	—	—	—	—
Francés.....	2	3	3	6	—	—	—
Música.....	—	—	4	10	—	—	—
SEXTO GRADO							
Instrucción Cívica.....	—	—	4	8	—	—	12
Moral.....	—	1	3	8	—	—	—
Historia.....	—	—	8	4	—	—	—
Gimnasia.....	—	12	—	—	—	—	—
Geometría.....	—	—	1	11	—	—	—
Dibujo.....	2	3	4	3	—	—	—
Ciencias Físicas.....	—	—	4	8	—	—	—
Geografía.....	—	—	8	4	—	—	—
Música.....	—	1	6	5	—	—	—
Aritmética.....	—	—	4	8	—	—	—
Lectura.....	—	—	4	8	—	—	—
Idioma Nacional.....	—	—	2	10	—	—	—
Francés.....	—	—	6	6	—	—	—
Escritura.....	—	—	7	5	—	—	—

CUADRO N.º 9

Resumen

GRADOS Y CURSOS	Rindieron exá- men	No rindieron examen	Aprobados	Aplazados	Reprobados
Primer Grado Inferior.....	29	—	28	1	—
“ “ Superior.....	34	—	29	5	—
Segundo “ Inferior.....	25	1	25	—	—
“ “ Superior.....	35	—	32	3	—
Tercer “	34	—	28	6	—
Cuarto “	23	—	11	12	—
Quinto “	14	1	11	3	—
Sexto “	12	—	12	—	—
Total	206	2	176	30	—
Primer Año	10	—	4	6	—
Segundo “	6	—	3	3	—
Tercer “	4	1	—	4	—
Total.....	20	1	7	13	—
Escuela de Aplicación.....	206	2	176	30	—
Curso Normal.....	20	1	7	13	—
Total General.	226	3	183	43	—

Escuela Normal de Maestros.

Jujuy, Febrero 4 de 1900.

Pablo Arroyo.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CORRIENTES

Corrientes, Enero 5 de 1900.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública
de la Nación, Dr. Osvaldo Magnasco.*

Tengo el honor de elevar á S. E. el informe exigido por el reglamento correspondiente al año ppdo. de 1899.

En conformidad á lo dispuesto por el reglamento vigente, las clases comenzaron á funcionar en ambos departamentos el primer lunes de Marzo, con los siguientes alumnos inscriptos:

Curso Normal—1^{er} año 18; 2^o año 12; 3^{er} año 13 alumnos.

Se retiraron durante el año, un alumno de tercero y cuatro del primero.

.....
Como podrá ver S. E. en el cuadro adujunto, la asistencia de alumnos fué excelente durante el primer bimestre obteniéndose un tanto por ciento de 98,3 en el Curso Normal y 95,2 en la Escuela de Aplicación, decayendo notablemente durante los dos bimestres siguientes debido al desarrollo de algunas enfermedades, haciéndose notable especialmente en el Curso Normal. Notando la Dirección que muchas de estas faltas, si bien eran justificadas con certificado médico, eran éstos dados por complacencia de algunos médicos, la Dirección ordenó que toda falta que no fuese justificada á satisfacción de ésta, se los clasificaría con cero en cada una de las materias del día correspondiente á los días de falta, y para que éstos no

tuviesen excusas de no poder llamar al médico para ciertas enfermedades relativamente leves, por la erogación que esto les importaría y evitar además los certificados de complacencia, pedí al Director Ricardo Billingham, profesor de Química y Física, de esta escuela, asistiera gratuitamente á aquellos alumnos pobres que requiriesen su asistencia, prestándose gustoso este señor á mi pedido.

Con esta disposición mejoró la asistencia, llegando á ser buena hasta finalizar el curso escolar.

La asistencia del personal docente de la Escuela de Aplicación, ha sido buena, sobresaliendo como años anteriores el profesor de 5° grado Sr. José R. Mariño, quien no tiene más que una falta en todo el año.

Desgraciadamente no puedo decir lo mismo respecto al personal del Curso Normal, donde las inasistencias han sido numerosas, cometidas todas ellas no por indolencia, sino que un cúmulo de circunstancias han contribuido á este resultado.

.....
Cábeme la satisfacción de poder informar á V. E. muy favorablemente respecto á la contracción y competencia con que han desempeñado sus respectivos puestos la mayor parte de los profesores de ambos departamentos, manteniéndose además durante el año mucha cordialidad en las relaciones del personal con la Dirección. Al fin del curso, sin embargo, se produjo un desacuerdo un tanto desagradable entre el Señor Regente y el Profesor de 4° grado Sr. Agustín E. Solís, desacuerdo que tuvo por origen algunas observaciones hechas por el Señor Regente, relativas á la poca laboriosidad desplegada por el Señor Solís en el desempeño de su puesto durante el año, observaciones que calificó de injustas el segundo. Felizmente pronto terminó satisfactoriamente este conflicto con la intervención oportuna de la Dirección.

.....
He prestado preferente atención, haciendo que se observaran con toda escrupulosidad las nuevas disposiciones referentes á exámenes, con el objeto de poder informar á V. E. con toda exactitud las observaciones que me sugiriese de la práctica.

El nuevo sistema lo conceptúo mejor que el anterior, notándose las siguientes ventajas: los estudiantes no dedican únicamente los últimos días del año escolar para hacer una preparación superficial, descuidando las lecciones diarias en el transcurso del año; la preparación se hace con este nuevo

sistema diaria y constante; las clasificaciones revelan con mayor exactitud la preparación de cada uno de ellos, progresos notables en ortografía y especialmente en redacción.

Creo, sin embargo, que podría obtenerse el mismo resultado suprimiendo un exámen y haciéndolo trimestral, es decir, tres exámenes en el año en lugar de cuatro que conceptúo demasiado. Se disminuirá también la tarea de los profesores, la que resulta demasiado pesada, especialmente para aquellos que tienen dos y tres cátedras, quienes, entre las materias que dictan y las que deben pasárseles en revisión, resulta una cantidad extraordinaria de composiciones que deben corregir y clasificar. Ante tal cúmulo de trabajo, los señores profesores no hacen la corrección de cada una de ellas con la minuciosidad necesaria, especialmente las que les son pasadas en revisión, las clasifican poco más ó menos según la mayor ó menor cantidad de correcciones que haya hecho el profesor titular sin preocuparse de leerlas. Resulta de esto que se notan diferencias notables en las clasificaciones.

He notado también algún inconveniente en que los exámenes de cada materia se efectúen en las dos últimas clases sin alterar el horario ordinario. Los alumnos se preocupan exclusivamente de las materias de exámen, descuidando completamente las que tienen de lecciones ordinarias. Para los dos últimos exámenes y como ensayo he adoptado un horario especial, destinando los cuatro últimos días del bimestre y he observado que los alumnos lo prefieren y á los profesores se les disminuye una y á veces dos clases, tiempo que necesitan para dedicarlo á la pesada tarea de la corrección y á las composiciones.

Al principio del año inauguramos dos talleres: el Slöjd infantil trasladado del Colegio Nacional con autorización de V. E. y el otro, el de encuadernación, formado con algunos pocos elementos donados por los mismos niños y otros comprados con los escasos recursos de la escuela, lo que importa decir que con los útiles que tiene no puede hacerse una enseñanza completa de la materia.

.....
Saludo á V. E. atentamente.

Hipólito Caussat.

ESCUELA DE APLICACIÓN

El primer lunes de Marzo, inauguráronse las clases con un número de 286 alumnos. En el transcurso del año ingresaron 7 y se retiraron por voluntad de los padres 12 á excepción de dos, cuyo retiro se impuso el que esta Regencia insinuara por hallar razones poderosas para ello.

Convencido de que la disciplina es la verdadera base para facilitar las tareas del maestro y el aprovechamiento de los alumnos, esta Regencia resolvió velar decididamente por ella, habiendo hallado el concurso de la mayoría del personal, quien ha aplicado los medios disciplinarios más naturales, no sólo para obtener resultados dentro de las aulas y en los recreos, sino también que su acción salvara los umbrales de la escuela y fuera benéfica dentro y fuera de ella.

Algunos años de práctica bástale al maestro laborioso y amante de su apostolado, para formarse una convicción filosófica de las bondades ó defectos de los métodos y procedimientos empleados en la enseñanza de las distintas materias. En esta escuela donde todo el personal tiene largos años de práctica en la enseñanza, ha aplicado los procedimientos y métodos más naturales y lógicos en las distintas materias, dando resultados satisfactorios en todos los ramos, á excepción del de lectura en los grados donde se ha puesto en práctica la lectura libre; no porque ella careciera de bondades, pues que ya no es discutible, sino por existir una causa para ello, la poca perfección aún en la lectura corriente, único medio de llegar á la expresiva, dentro de esa libertad dada á los niños en la preparación de un trozo cualquiera de las distintas ramas del saber.

La lectura, ha sido, pues, la única materia y sólo en los grados en que se ha puesto en práctica, en la que se ha notado alguna deficiencia fácil de corregir.

En las demás materias, la enseñanza ha sido dada con inteligencia y por ello ha podido notarse la excelencia de ella en Idioma Nacional, Instrucción Cívica, Geografía, Aritmética, Ciencias Naturales, Geometría, Cálculo, etc., á excepción de un grado, el cuarto, dirigido por el maes-

tro normal, D. Agustin E. Solis, donde se ha observado deficiencias en todas las materias.

.....

El aprendizaje práctico de los alumnos maestros, ha preocupado á esta Regencia, por que es allí donde adquieren la forma positiva, las aptitudes con que deben salir los futuros maestros. Por ello esta Regencia que conoce el medio más seguro para conseguir de los alumnos maestros labor y preparación diaria en sus clases de práctica, ha encarecido á los profesores en las conferencias semanales, la necesidad de la crítica prolija y constante, á fin de despertar en los alumnos maestros el deseo de adelantar, como se ha conseguido con especialidad en los alumnos del 3^{er} año, quienes deben estar satisfechos de haber trabajado con entusiasmo, en sus preparaciones diarias en las clases de práctica, como también en las clases modelos que sirvieran de base á las conferencias de Crítica Pedagógica, donde con el sistema puesto en práctica en este año, de que las críticas fueran escritas y las réplicas orales, ha dado un excelente resultado, pues cada uno de los alumnos maestros son hoy maestros que podrán con entera facilidad discutir las bondades y defectos de una clase, con elevado criterio, basados en los principios pedagógicos que deben regirla.

Para conseguir este ideal, esta Regencia ha creído necesario, no librar á la voluntad exclusiva de los alumnos la forma en que las críticas debieran ser hechas, sino sugetarla al siguiente plan:

El plan—Su construcción—¿Determina los pasos sucesivos con gradación lógica y hay relación entre el material del asunto y el tiempo de que dispone?—¿Existe claridad y se desprende de él, labor é inteligencia en el alumno maestro?

Introducción—Forma en que fué presentada y ella fué hecha dentro de los principios que la rigen.

Desarrollo del cuerpo de la lección—Clasificación del método y procedimientos empleados—Grado de aprovechamiento de la clase—¿Las ilustraciones han sido presentadas en oportunidad y ellas han sido bien elegidas para responder á su verdadero objeto?—El lenguaje del maestro fué adecuado ó no á la capacidad de los alumnos y durante la clase cultivó el de los niños y trató de au-

mentar el vocabulario de estos?—Las preguntas han sido hechas de acuerdo con los principios pedagógicos, y se preocupó del orden en la exposición del asunto por los alumnos?—Grado de interés en la clase indicando sus causas.—Preparación tanto especial como general del alumno maestro y de la clase.

Carácter del practicante y sus maneras urbanas.—Resultado de la clase.

No menos laboriosa ha sido la tarea emprendida á fin de conocer las aptitudes de cada uno de los alumnos maestros desde el día que se inician en la práctica de la enseñanza: pues que ello facilita en alto grado á los profesores, al recibirlos en los distintos periodos de prácticas, el de conocer las bondades que llevan para cultivarlos como tambien los defectos á fin de combatirlos con las observaciones en sus críticas diarias.

Por ello esta Regencia ha creído también necesario implantar la uniformidad de la forma á que deben sujetar los profesores de grado, los informes que pasaren al final de los distintos periodos de práctica, sobre los alumnos maestros. El siguiente plan es el que esta Regencia ha puesto en práctica en el presente año:

1^o ¿Ha sido ingenioso al presentarse por primera vez ante la clase para despertar en los niños afecciones generosas como base para aproximarlos y hacer nacer gradualmente esa hermosa corriente de simpatía que debe existir entre los alumnos y el maestro?

2^o ¿Domina los beneficios del orden y se preocupa de ello?

3^o ¿Los medios disciplinarios empleados son los más naturales?

4^o ¿Despierta en los alumnos el amor al trabajo?

5^o ¿Sus maneras urbanas y las manifestaciones de su carácter, han influido favorablemente sobre el espíritu de los alumnos?

6^o ¿Posee preparación general sobre el ramo que enseña y la especial diaria ha sido buena y constante?

7^o ¿Ha enseñado durante todo el periodo de práctica esa labor é interés que los alumnos observan en el maestro y que tanto influye en el reconocimiento de la superioridad de éste?

8^o ¿Es metódico en su enseñanza y aplica los más naturales procedimientos para llegar al aprovechamiento de ella?

9^o ¿Su lenguaje es adaptado á la capacidad de los alum-

nos, cultiva el de éstos y trata de aumentar diariamente el vocabulario de los niños?

10. ¿En las clases de críticas diarias es atento á las observaciones que se le hace á fin de corregir los defectos, y acoge con entusiasmo y trata con marcado interés de practicar todo cuanto en beneficio de la enseñanza se le indique?

Como consecuencia lógica de esta labor Regencia ha obtenido el siguiente resultado: 1° Que todos los alumnos maestros han sido aprobados y 2° Que ha podido clasificar á los alumnos graduados en este año por las aptitudes enseñadas en los distintos grados, en la forma siguiente:

Los señores Pedro Resoagli, Vicente Escalante, Alejo López, Gualberto Acosta y Luis M. Rodríguez con bondades excelentes para dirigir los grados inferiores y los señores Teodoro Moreno, Antonio Fleitas, Arturo Lozano, Emilio Pineiro, Delfino Flores, Ventura López y José Romero para los grados superiores.

Conocida la influencia poderosa del trabajo manual en la educación é instrucción de los niños y con especialidad en las Escuelas Normales, de donde saldrán los maestros que deben estar preparados no sólo en la teoría sino en la práctica de la enseñanza de la escuela esencialmente americana, sintióse la necesidad en este establecimiento, de llenar este vacío, que desde muchos años nos apartaba de la corriente de progreso en las artes manuales.

Como no se tuviera profesores especiales para ello, esta Regencia buscó el concurso de los profesores de grado, quienes acogieron con entusiasmo la idea de implantar en la Escuela de Aplicación, el trabajo manual y decididamente contribuyeron á su realización.

En las dos secciones de los dos primeros grados dióse la enseñanza sobre papel cuadriculado y en cintas, sin emplear herramientas ni útiles y al terminar las tareas pudo observarse un gran número de trabajos por medio del plegado y el tejido.

En el 3^{er} Grado dióse la enseñanza sobre cartón, siendo ella de aplicación directa de las nociones geométricas que poseyeran los alumnos.

Para los grados 4^o, 5^o y 6^o, establecióse un taller de Encuadernación, donde concurrían los alumnos de dichos grados cuatro horas semanales y cuyas primeras clases fueron dadas por el profesor de grado D. José R. Mariño, quien conoce con perfección su enseñanza; siendo las sucesivas dadas por los profesores de cada grado, quienes enseña-

ron el interés que tenían por esta enseñanza, pues como no conocieran con perfección este trabajo, se preocuparon en aprender fuera del establecimiento á fin de poder enseñar.

Este taller, aun cuando incompleto en herramientas y en útiles, ha dado un excelente resultado, pues al finalizar las tareas del presente año, los alumnos presentaron un total de 208 libros, siendo en su mayor parte de propiedad de los alumnos, y los restantes pertenecientes á la Biblioteca de la Escuela. Háse podido palpar en este taller no tan sólo los beneficios que reporta el espíritu del niño sino también la parte utilitaria, pues no se ha invertido sino aproximadamente unos 60 pesos en materiales y el valor total de los trabajos ha sido apreciado en más de 250 pesos.

A mediados del mes de Agosto y por el decidido concurso del Sr. Inspector Doctor D. Victoriano E. Montes, consiguióse trasladar á esta escuela el taller de Slöjd que existía en el Colegio Nacional por ser más propio para este establecimiento, pues los alumnos de esta escuela, eran en su mayor parte los que concurrían á ese taller.

Este taller ha funcionado bajo la dirección del profesor de Enseñanza Manual D. Felix Gómez, teniendo á su lado un auxiliar espontáneo durante todo el tiempo, el joven Felix Capará. A él han concurrido los alumnos del 3º Grado dos horas semanales por tener ya dos horas dedicadas al cartonado, y los alumnos del 4º, 5º y 6º Grado, cuatro horas semanales.

La gran labor del profesor hizo que en muy corto tiempo se confeccionaran 200 modelos, siendo en su mayor parte adornos para salas, utensilios de escritorio y comedor. En los tres meses que ha funcionado este taller se ha invertido en materia prima, dibujos, cola, sierras, ect., un total de 109 \$ y los trabajos presentados por los alumnos hanse valuado en 350 \$.

Creo, Sr. Director, que para el próximo año se impone la instalación de un taller de Slöjd superior para los alumnos de 5º y 6º Grado, pues con dos años de calado es suficiente para terminar la serie de modelos, con alguna perfección en los trabajos, y poder así continuar con Slöjd superior hasta el tercer año del curso normal; pues así saldrían maestros preparados en esta corriente de progreso que caracteriza ya á la Escuela Argentina.

Deseando ser breve, omito entrar en consideraciones so-

bre la asistencia de los alumnos que en el presente año, aun cuando en los meses de invierno ella dejó que desear, el término medio que arroja en todo el año escolar de 93,7 %, nos enseña que ella ha sido bastante regular.

La asistencia del personal es buena y las pocas faltas que se han producido han sido motivadas por causas justificadas en el mayor número de casos. Me es grato recomendar al Sr. Director la hermosa puntualidad y asistencia del profesor Sr. José R. Mariño.

Creando haber cumplido con este deber que me impone el puesto que ocupo, me es grato ofrecer al Sr. Director mis distinguida consideración.

Salúdolo atte.

Silvano V. Caparó.

TERMINO MEDIO DE CLASIFICACIONES POR MATERIAS—1er AÑO—C. NORMAL

Nº de orden	NOMBRES	C. Naturales	Pedagogía	I. Nacional	Historia	Geografía	Aritmética	Frances	Dibujo lineal	Música	Caligrafía	Gimnasia	E. Militares	Práctica	Termino medio	OBSERVACIONES
1	Ramón Carriegos...	2.7	4.	4.3	4.4	4	4	4	3.5	3.4	2.4	4.4	2.7	3.	4	
2	Susano Montiel...	3.4	2.9	3.1	4.	4	4	4	4	4	4.2	4	3.3	2.4	4	
3	Luis B. Ortiz.....	2.1	2.2	2.3	2.9	2.8	2.3	3.1	3.	3.3	4.2	3.1	2.4	2.2	2.7	
4	Domingo Lacava...	2.1	2.1	2.1	2.3	2.5	2.5	2.7	2.9	3.2	3.2	2.5	3.1	2.	2.5	
5	Pablo P. Flores...	2.2	1.7	1.8	2.3	2.4	1.8	2.6	2.4	3.2	4	3.	3.4	2.3	2.5	Reprobado
6	Eliezer Toledo.....	2.4	2.2	2.	2.5	2.6	2.5	2.5	3.3	4	2.8	2.8	2.8	2.1	2.9	
7	José P. Roibou...	2.4	3.1	2.9	4.4	4	2.	3.	2.6	3.2	2.	4	3.	2.9	3.	
8	Antonio S. Candia	2.7	3.4	3.3	4	3.4	4.3	4.2	3.4	3.4	4.	3.4	2.9	3.	3.4	
9	Vicente F. Roibou	2.2	2.3	2.6	4	3.1	2.	2.9	2.7	3.1	2.7	4.	2.5	2.9	2.8	
10	Justo F. Pereira...	2.—	2.—	2.1	2.2	2.4	2.8	2.7	2.9	4	2.4	4.1	3.1	2.1	2.6	
11	Diego J. Persival...	2.6	2.3	2.7	2.4	2.7	2.2	2.4	2.9	3.3	5	3.2	2.3	2.7	2.8	
12	Ramón E. Vallejos	2.5	3.—	3.—	4	3.2	2.4	4	3.5	3.2	4.1	3.1	2.6	2.4	3.1	
13	Salvador Bonastre	1.7	2.3	2.—	2.4	2.4	2.5	2.2	3.	2.8	2.7	2.7	3.1	2.5	2.4	Aplazado en C. Naturales
14	Edmundo Quijano	1.3	1.3	1.5	2.9	2.5	1.8	2.1	2.1	2.8	2	4.	3.	2.1	2.1	Reprobado

Escuela Normal Nacional de Corrientes

TÉRMINO MEDIO DE CLASIFICACIONES POR MATERIAS.—2º AÑO C NORMAL.—1899.

	Ciencias Naturales	Pedagogía	Idioma Nacional	Historia	Geografía	Aritmética	Frances	Dibujo Lineal	Música	Caligrafía	Gimnasia	Ej. Militares	Práctica	Ca. Pedagógica	Término Medio	
1 Angel E. Alsina.....	2.5	2.5	2.4	3	3.5	4.2	3.1	4.5	4.1	2.9	4	2.9	2.8	3.4	3.4	—
2 Ramón E. Soliman.....	2.6	2.4	1.9	4	2.9	2.5	3.1	2.9	2.7	3.1	2.3	2.7	2.4	2.8	2.8	Aplazado en I. Nacional.
3 Adolfo I. Báez.....	2.9	3	2.8	4.3	4.3	1.8	3.1	2.9	3	2	4.1	4	2.5	2.8	3.1	" " Aritmética.
4 Albino Arbo.....	2.9	3.5	3.5	4	4.4	2.7	4.3	4.5	4	3.5	2.8	2.9	—	—	—	" " Aritmética.
5 Francisco Moreno.....	2.2	1.9	2.3	1.3	2.3	2.3	3.1	2.2	2.3	2.8	2.5	2	2	2.5	2.5	" " Pedagogía.
6 Dalmiro F. Gauna.....	3.3	4	4.5	4	4.5	4.3	4.2	4.2	4	3.3	2.7	2.5	2.1	4	—	" " Aritmética.
7 Ismael V. Vidal.....	2.7	3	2.5	2.5	2.4	2.7	2.7	3.4	3.1	3.2	1.2	2.8	2.1	2.7	—	" " Pedagogía y Aritmética.
8 Domingo Igarzábal.....	3	1.7	2.9	4	1.6	3.2	2.7	2.2	4.2	3.2	2.2	2.2	2.6	2.6	—	" " Aritmética.
9 Julio César.....	2.6	1.8	2.3	3.3	1.9	2.6	2.6	3.2	2.5	3.2	2.2	2.2	2.1	2.6	—	" " Aritmética.
10 Juan Semino (h).....	3	4	3.3	4.3	4	4.3	4	4	4.4	3.2	3.2	3.2	2.4	—	—	" " Aritmética.
11 Juan B. Dacunda.....	2.3	1.7	2.8	2.4	2.8	2.6	4	3	4	2.7	2.9	2.5	2.7	—	—	" " Aritmética.
12 José de C. Fernández.....	2.5	2.1	2.3	3.4	4	3.4	4	2	3.5	3.4	2	2.4	3.2	—	—	" " Aritmética.

Escuela Normal de Maestros de Corrientes.

TÉRMINO MEDIO DE CLASIFICACIONES POR MATERIAS—3er. AÑO. C. NORMAL.—1899.

	Física	Química	Pedagogía	I. Nacional	Historia	Geografía	Geometría	Ins. Civica	Moral	Francés	D. Lineal	Música	Caligrafía	Gimnasia	Ej. Militares	Practica	Ca. Pedagógica	Término Medio
1	José H. Romero....	3.5	3.4	3.5	2.5	5	2.2	4	4	3.5	4	3.4	4.5	3.4	3.4	3	3.4	4
2	Pedro I. Resoagli....	3	2.6	2.3	1.8	4	1.9	2.2	2.1	2.3	3	4	2.1	4.0	2.3	3.2	3.3	2.8
3	B. Ventura Lopez...	2	2.3	2.3	1.7	3.4	3.4	2.4	2.3	2.4	3.4	4.2	3	4.1	4	3.1	3.2	2.7
4	Emilio Piñeiro.....	2.8	3.3	2.8	2.4	4	2.9	3.1	2.4	4	3.2	4.0	2.6	4	3.0	3	2.4	3.1
5	Delfino Flores.....	2.9	3.1	3.4	2.3	4.2	3.3	4	3.4	3	3.2	3.4	4.4	2.8	3	2.9	3.2	3.3
6	Luis M. Rodriguez...	2.7	2.5	1.9	2.3	4	4.3	2.2	2.1	2.4	2.8	4	3.6	3	3.1	4.1	2.8	3.3
7	Alejo C. López.....	4	3	2	1.6	3.3	3.5	2.1	2.5	2.6	3.4	4	4	3.2	3	2.8	3.2	3
8	Vicente Escalante...	3.2	2.5	1.7	2.7	3.5	4	4	2.9	3.1	4	3.1	4	4	3.1	3.3	3.2	3.3
9	R. Teodoro Moreno,	3.4	4.2	4.2	3.3	5	9	3.4	4.5	5	3.5	3.1	4	4.3	4	2.1	2.8	4.5
10	F. Gualberto Acosta.	3.4	3	3.2	2	4	4.3	3	3.1	2.8	3.2	4.2	3.1	4.4	3.2	2.2	3.3	3.1
11	Antonio Fleitas....	3.9	3.3	3	2.7	4.3	5	3.5	3.2	4.1	4	4.2	4.4	4	3.4	3.3	4	4
12	Arturo Lozano.....	3.9	3.1	3.5	2.2	4.4	5	2.7	4	3.4	3.1	2.6	4	3.1	3.3	2.8	3.1	2.7

Aplazado en
Geometría
e I. Nacional

Escuela Normal de Maestros de Corrientes
REGISTRO DE ASISTENCIA MEDIA EN EL AÑO DE 1899

FECHA	CURSO NORMAL						ESCUELA DE APLICACION						Total de dias asistencia mensua	Total de dias asistencia mensua en el mes						
	Número de matriculados			Asistencia media mensual			Número de matriculados								Asistencia media mensual					
	1er. año	2º año	3er. año	1er. año	2º año	3er. año	1er. grado	2º grado	3er. grado	4º grado	5º grado	6º grado			1er. grado	2º grado	3er. grado	4º grado	5º grado	6º grado
	año	año	año	año	año	año	do	do	do	do	do	do			do	do	do	do	do	do
Marzo 31...	18	11	12	17.7	10.8	11.6	82	91	42	32	27	15	74.5	87.7	37.4	29.3	25.5	14.6	269	19
Abril 30...	17	12	13	16.2	11.7	12.3	82	91	41	32	29	17	73.1	84.8	36.8	29.8	27.6	14.9	267	22 1/4
Mayo 31...	17	12	13	15.5	11.6	11.7	81	91	41	31	29	17	72.3	85.2	37.3	29.4	28.5	15.2	267.9	22
Junio 30...	15	12	12	12.3	11.9	11.2	80	91	41	31	29	17	71.9	85.5	37.5	28.7	27.4	16.7	267.7	21
Julio 31...	15	12	12	13.1	11.8	11.6	79	91	40	31	29	17	73.3	85.4	38.5	29.8	27.3	16.8	271.1	22 1/4
Agosto 31...	14	12	12	12.3	11.5	11.6	78	90	40	31	29	17	68.3	78.8	37.3	28.4	26.2	16.4	256.2	18
Setiembre 30	14	12	12	13.7	11.9	11.6	78	90	39	31	28	17	72.3	82.7	37.3	29.5	26.5	16.9	265.2	23
Octubre 31.	14	12	12	13.5	11.7	11.3	78	88	39	31	26	17	75.5	80.3	36.0	29.8	25.2	16.1	260.2	22
Noviembre 11	14	12	12	12.	12.	11.5	79	87	39	31	25	17	74.3	82.7	37.2	29.6	24.1	16.5	268.4	11

Corrientes, Enero de 1900.

(Continuación)

	Letura	Escritura	Idioma Nacional	Historia	Geografía	Inst. Cívica	Aritmética	Geometría	Trabajo	C. Naturales	Moral y Urbanidad	Frances	Música	Gimnasia	Trabajo Manual	Ris. Militares
3er Grado	Sobresalientes.....	1		5	3		6	3	3		4		14	6	3	
	Distinguidos.....	16		7	9		6	3	13	5	6		13	17	15	
	Buenos.....	13	3	5	12		9	13	15	12	10		10	14	8	
	Regulares.....	9		6	9		5	9	6	9	17		1	1	11	
	Aplazados.....	8	3	11	4		14	7	1	10	1				6	
	Reprobados.....	1		1	1		2	3		1						
4o Grado	Sobresalientes.....	1	4	3	4		5		7	3	2		12	5	2	1
	Distinguidos.....	7	3	3	7	2	5	1	15	1	2		10	14	13	5
	Buenos.....	10	19	8	11	14	9	3	13	7	14		5	6	11	11
	Regulares.....	11	4	10	6	7	5	13	4	13	11		3	3	4	2
	Aplazados.....	4		4	2	7	8	5	1	1						7
	Reprobados.....			3	2	7	1	1		3						1
5o Grado	Sobresalientes.....			3	6		1	2	1		1	3	7	4	1	1
	Distinguidos.....	7	8	4	6	4	3	4	9	8	2	6	12	11	5	5
	Buenos.....	8	7	7	7	9	10	7	12	8	12	3	6	8	11	11
	Regulares.....	8	9	6	5	12	5	11	3	9	10	11		2	8	8
	Aplazados.....	3	1	4	1	1						2				2
	Reprobados.....			2	1		1									
6o Grado	Sobresalientes.....	1	5	5	3	5	3	7	1	3.6			5	2	2	4
	Distinguidos.....	7	6	5	3	5	8	7	5	9.4	7	2	10	7	4	7
	Buenos.....	4	4	4	7	7	8	4	6	15.5	8	6	2	2	6	2
	Regulares.....	6	6	3	4	7	2	3	4		2	7		3	5	4
	Aplazados.....			3	1	1		3	1	1						1
	Reprobados.....			2	1											

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SALTA

Salta 10 de febrero de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia é Instrucción Pública.

Tengo el honor de llevar á la consideración de V. E. un informe anual sobre el estado del Establecimiento durante 1899.

El número de alumnos que han frecuentado las aulas ha sido de 347, correspondiendo al departamento normal 22 y 325 al de aplicación.

La asistencia media total en el año ha ascendido á 283 ó sea el 81 por ciento.

Número de alumnos y asistencia media en cada año de estudios

C U R S O S	Número de alumnos	Asistencia media
Primer año.....	9	8
Segundo año.....	7	6
Tercer año.....	6	5
Primer grado (2 secciones).....	113	85
Segundo grado.....	51	43
Tercer grado (2 secciones).....	82	74
Cuarto grado.....	36	25
Quinto grado.....	18	16
Sexto grado.....	25	21
Totales.....	347	283

Con los exámenes de fin de año, debieron terminar sus estudios profesionales seis alumnos; pero dos de ellos han resultado reprobados, lo que los obligará á repetir el curso sin goce de beca, si es que no optan por el título de sub-preceptor.

Siguiendo el órden fijado para la expedición de estos informes, se consignan en seguida los datos relativos á los alumnos graduados en esta escuela desde su fundación hasta la fecha.

II

Alumnos salidos del establecimiento por haber terminado sus estudios

AÑOS	Maestros Normales	Sub-Preceptores Normales	TOTALES
1889.....	—	3	3
1890.....	6	—	6
1891.....	—	3	3
1893.....	6	—	6
1894.....	6	—	6
1896.....	3	2	5
1897.....	5	1	6
1898.....	1	2	3
1899.....	4	2	6
	31	13	44

De conformidad con las prescripciones del decreto de 28 de Marzo del año ppdo., los alumnos de este establecimiento fueron sometidos al sistema de exámen establecido en dicho decreto, dando el resultado que pone de manifiesto el siguiente cuadro:

III

Número de alumnos aprobados, aplazados y reprobados

CLASES	Aprobados	Aplazados	Reprobados	TOTAL
Primer año (1).....	2	3	3	8
Segundo año.....	4	2	1	7
Tercer año.....	3	1	2	6
Primer grado (2 secciones).....	76	8	—	84
Segundo grado.....	38	6	3	47
Tercer grado (2 secciones).....	58	4	7	69
Cuarto grado.....	20	4	3	27
Quinto grado.....	12	2	2	16
Sexto grado.....	20	1	—	21
Totales.....	234	31	21	285

Con motivo de la refundición de las escuelas normales de maestros en los colegios nacionales, el plan de estudios ha variado y corresponde juzgar de su eficacia, en vista de los resultados, al que tenga la superintendencia de los institutos refundidos.

PERSONAL DOCENTE.

Los profesores en ambos departamentos han desempeñado sus funciones, casi en su totalidad, con recomendable celo. Una excepción podía hacerse, referente al profesor de música. Tanto el vice-director como el regente manifiestan en sus informes, con los que estoy de acuerdo, que este profesor si bien tiene buena voluntad, es puntual y respetuoso, pero carece de aptitudes para gobernar sus clases resultando su enseñanza ineficaz, sobre todo en los cursos normales y en los grados superiores de la escuela de aplicación.

(1) Un alumno de este curso no dió examen por enfermedad.

No terminaré esta parte de mi informe, que será tal vez el último que dirija al Ministerio, después de 25 años dedicados al magisterio de la enseñanza, sin hacer notar que siempre ha reinado un saludable espíritu de cordialidad y de respeto en las diversas relaciones que la tarea docente establece entre el personal y la autoridad superior.

DISCIPLINA.

El sistema de disciplina que se emplea en la escuela es en general el que determina el reglamento interno vigente para los alumnos maestros, siendo también aplicado por analogía á los del curso de aplicación, con las limitaciones que exige la diferencia de edad y condición moral de los niños.

La dignidad personal es la base: se la toma como fin y como medio, es decir, se la despierta en el alumno, se la cultiva y luego se apoya el maestro en ella para obtener los resultados que busca en las prácticas escolares.

.....
Saludo respetuosamente á V. E.

Francisco Alsina.

ESCUELA NORMAL MIXTA DE LA PLATA

La Plata, Enero 14 de 1900.

Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública Dr. Osvaldo Magnasco.

Exmo. Señor:

Cumpliendo con las órdenes recibidas del Departamento de Instrucción Pública tengo el honor de enviar á V. E. un breve informe sobre la marcha de este Establecimiento durante el año de 1899.

Con este motivo saludo al Señor Ministro, á quien Dios guarde.

Mary O. Graham.

Conforme á las indicaciones superiores se matricularon menos que en años anteriores, siendo el número de alumnos en la Escuela de Aplicación 411, y en el Kindergarten 65. En el Curso Normal las alumnas que ingresaron fueron más que en ningún año anterior, pero desgraciadamente la calidad no correspondía á la cantidad, pues, debido á la ley obligando á la dirección á aceptar el certificado del 6º Grado de las escuelas comunes sin exámen previo, la falta de preparación de muchas y la inseguridad de los conocimientos de todas, retardaban el progreso general del primer año durante el curso, y afectaban marcadamente los resultados finales. Me parece justo establecer otra vez que los directores de las escuelas Normales tengan el derecho de examinar á los candidatos para el Magisterio, antes de permitirles entrar á los cursos superiores; así evitando estorbos para ellos y para sus compañeros mejor preparados, la pérdida de

tiempo consiguiente á tener que caminar paso á paso, puesto que la caravana ha de andar más ó menos junta. En la escuela, como en el ejército, los «stragglers» debilitan la fuerza efectiva del destacamento y entonces es preciso cuidar contra ellos las tareas escolares aliviándolas y el bienestar de discípulos y profesores se aumentará día por día bajo el régimen nuevo de hacer las clasificaciones diarias y los exámenes escritos. Es verdad que la dirección tenía mucho más que hacer, pero los efectos morales obtenidos eran amplia compensación por el trabajo extra. Una sola crítica se puede hacer sobre el modo de llevar á cabo los exámenes escritos. Es demasiado exigir ocho exámenes en dos días, puesto que después de dos ó tres horas de escribir lo mejor que uno pueda, ideas coordinadas, redacción buena y ortografía correcta, se siente fatiga intelectual, y el estado nervioso tiene que sufrir antes de concluir el día. Sería más conveniente tener los exámenes en las dos últimas semanas del período bimensual, sin fijar día, dejando librado á la discreción de la dirección y el profesor señalarlo. Refiriéndome al Plan de Estudios, no puedo dejar la antigua costumbre de protestar una vez más contra el número de asignaturas y cantidad de trabajo exigido en algunos años, y la trivial repetición en otros.

En el 6º Grado y segundo año hay demasiado que hacer; en el primer año no hay suficiente, especialmente en Aritmética, Gramática y Geografía. Agregando otro grado á la Escuela de Aplicación, lo que se puede hacer sin costar al Gobierno nada, las tres asignaturas arriba mencionadas se concluirían perfectamente bien en el séptimo grado, permitiendo así la introducción de nuevos ramos en el Curso Normal, lo que serviría como un gran estimulante al progreso mental.

Uno de los errores más notables de la enseñanza actual no es sólo esa perniciosa repetición de palabras sin ton ni son; sino también la repetición de partes de asignaturas hasta tal punto que no hay nada de nuevo, tanto más repugnantes cuanto más viejos sean. Mil veces mejor sería no tener nada hasta el Cuarto Grado, excepto lectura, escritura, aritmética, dictado y trabajo manual en alguna forma, junto con la observación, sin intervención alguna de la maestra, sino de la Naturaleza durante los largos ratos que los niños deberían pasar al aire libre. De esta manera se formarían alumnos que supieran leer con provecho, escribir con buena letra, no tener tanto

recolo de las «bs», «vs» «cs» «zs» «ss», etc., como si fueran corrientes antárticas ó grandes arrecifes en el mar de la ortografía; saber como los puntos de sus dedos las cuatro reglas, sobre las cuales se basan todas las operaciones aritméticas, y, en una palabra, estar pronto á comprender, y avidez de principiar los estudios adelantados. ¿Qué puede saber una criatura de Moral abstracta, la clasificación científica, el hombre primitivo, el sistema planetario, ó la teoría nebulosa? Por escapar un mal hemos caído en otro mucho peor, y ya es tiempo de reaccionar antes que sea demasiado tarde.

Se recuerda, apropósito, los cuadros de algunos pintores modernos que echan sobre sus telas unas sobre otras, manchas grandes de todos los colores y matices conocidos y llaman al producto una obra de arte!

Más vale enseñar pocos ramos *bien* que muchos mal, pues con una base firme el alumno, poco á poco, puede agregar por sí solo todo lo demás que le hace falta en la vida práctica. En caso de que él continúe en la escuela, más necesario es todavía que tenga una buena preparación en pocos ramos para seguir después en *muchos*. Se repite con frecuencia «primero lo simple en seguida lo complejo», pero se pierde de vista que se refiere tanto al número de materias que á la manera de presentar las fases de cada una. Es de esperar que en la reforma del Plan de Estudios, que ha de efectuarse, se tenga en cuenta este punto tan vital á la eficacia de las escuelas.

Viene como complemento, las horas de estar en la escuela. Las alumnas maestras tienen que permanecer demasiadas horas en las aulas. Es imposible ser justa á sí misma ni cumplir con lo exigido por sus profesores, si ha de estar treinta y seis horas de las ciento cuarenta y cuatro que la semana de labor tiene, en el recinto de la escuela, especialmente cuando no hay un momento de dicho tiempo para la preparación de nada, excepto los trabajos de mano.

Sobre los adelantos materiales en el Establecimiento, hay más que decir que en otros años.—La Biblioteca ha aumentado con algunos tomos de libros sobre Historia. Las alumnas recibidas á fines de 1898 regalaron á su *alma mater* una obra de Historia Natural. Con la pequeña suma dada para la formación del Gabinete de Química y Física no podrán obtenerse instrumentos; así es que se ha destinado para la compra de lo más necesario

para experimentos simples. Todavía no hemos conseguido los muebles para el Curso Normal. Ya van doce años de la fundación del Establecimiento y las alumnas del curso superior tienen que sentarse en bancos y usar mesas del cuarto y quinto grados. Es inútil predicar la posición higiénica cuando es físicamente imposible tenerla, por lo estrecho, bajo é incómodo del asiento.

Estamos en horabuena por las refacciones, que se llevan á cabo en esta fecha en el Establecimiento.

Debido al Señor Ministro después de tantos años, tendremos un edificio alegre por su limpieza y claridad, é higiénico por ciertos cambios que hacían mucha falta.

También por el embellecimiento del terreno que rodea la escuela hemos hecho algunos trabajos. Además del jardín formado hace varios años, se ha arreglado otro bastante extenso al lado oeste, contiguo al recreo de las niñas mayores. Según nuestra costumbre anual, en el aniversario de la apertura de la escuela se trasplantaron más árboles, las alumnas del 3^{er} año conforme á lo ya tradicional plantaron su árbol predilecto, y además regalaron al jardín una bonita glorieta, estilo rústico para recreo de sus sucesoras. No se puede espresar con palabras el espíritu de respeto que tienen las alumnas para con sus profesores y la escuela, ni tampoco el mutuo afecto que reina entre ellas en general. Se trata de fomentar siempre el «Esprit du Corps» que es una palanca á la vez de protección en toda profesión y en ninguna más que en la nuestra. La disciplina se ha mantenido como en los años pasados. Algunos miembros del Cuerpo Docente pecan de ser demasiado exigentes, pero es de esperar que este año sean mas benévolos.

Habiendo cumplido con mi deber, me es grato reiterar á V. S. la más alta consideración.

Mary O. Graham.

ESCUELA NORMAL MIXTA DEL ROSARIO

Rosario, febrero 10 de 1900.

Exmo Señor:

Tengo el agrado de elevar á V. E. el informe sobre la marcha del Establecimiento de educación bajo mi dirección durante el año escolar ppdo. de 1899.

Esta Escuela Normal fundada en 1879 bajo la presidencia del Dr. N. Avellaneda, ha seguido su marcha desarrollándose paulatinamente pero de una manera constante y firme, dando como fruto maestros que, con general aplauso, dirigen establecimientos normales de la Nación y de la Provincia, escuelas elementales y graduadas y buena parte del personal docente de esta escuela y de la provincia de Santa Fé.

Su desenvolvimiento podrá V. E. seguirlo facilmente examinando el cuadro n° 1 de matriculas que acompaño y cuyos extremos hago complacida constar aquí: El año 1879 se matricularon 101 alumnos y el año 1899 se matricularon 742.

La asistencia media consta también en el cuadro n° 1. En él verá V. E. que el año cuyo promedio resulta relativamente más bajo, es el ppdo. y la causa son las numerosas enfermedades, como sarampión, difteria, tifus, etc., que se desarrollaron con extrema violencia en esta ciudad en ese periodo, especialmente en los niños; en cambio el Curso Normal compuesto en su totalidad de señoritas de unos 16 años, ha tenido una asistencia muy regular. Esta regularidad en la asistencia depende, á mi juicio, no sólo de la disciplina y estado de salubridad de la localidad, sino también, en gran parte, del nuevo sistema de exámenes implantado por V. E.

Las alumnas normales se dan cuenta perfectamente de que faltar un día á clase y perder las explicaciones que dan

los profesores de las lecciones, les ocasiona un verdadero perjuicio, pues en un exámen escrito se tiene en cuenta exclusivamente el desarrollo de los temas propuestos, sin los atenuantes de la emoción ó temperamento del examinado que influyen altamente en una sola prueba puramente oral.

La enseñanza ha seguido su marcha regular debido á la asiduidad del personal docente y los programas se han llenado bien á pesar de la disminución del tiempo en el último término, según disposición de V. E., y de algunas dificultades producidas por lo escaso del material, pues el existente se halla en gran parte deteriorado por el uso, debiendo servir los mismos mapas, ilustraciones, aparatos etc. tanto al departamento normal como al de aplicación.

A este respecto he tenido el honor de elevar á V. E. una nota-pedido de lo que considero más indispensable, á la cual ruego á V. E. provea de conformidad. Lo mismo he hecho con respecto á reparaciones en el edificio, reparaciones absolutamente necesarias para la conservación del mismo y de las cuales se dió cuenta el señor Inspector Dr. Montes en su última visita, como lo demuestra el informe favorable con que, sobre ellas, se expidió.

Los resultados generales de los exámenes (cuadros 2, 3 y 4) fuéron oportunamente elevados á V. E. y sólo me resta hablar aquí del Trabajo Manual hacia el cual los alumnos manifiestan cada día más inclinación. Entre pegados, cortados, fregados, trabajo superior del Kindergarten, formas geométricas en cartón y objetos derivados de ellos y trabajos en madera de la Escuela de aplicación y trabajos en madera y encuadernación del C. Normal, había más de 7000 objetos. Con ellos y las labores de bordados, costuras y confecciones, se hizo una exposición en el mes de Diciembre, que mereció los elogios más efusivos de los visitantes y de la prensa local.

No terminaré el presente informe sin expresar mi satisfacción y gratitud al personal docente que con su asiduidad en el cumplimiento del deber, la sinceridad en el afecto que siempre me ha demostrado, han contribuído en un todo al éxito alcanzado y á hacerme fácil la pesada tarea de la dirección.

Dios guarde á V. E.

Clara G. Bischoff.
Directora.

Cuadro de las alumnas matriculadas y Asistencia media de la Escuela Normal Nacional Mixta desde 1882 á 1899.

	MATRICULADOS				ASISTENCIA MEDIA				DIAS HÁBILES				
	C. Normal		Kinderg.		C. Normal		Kinderg.		C. Normal		Kinderg.		Total
	Esc. Aplie.	Total	Esc. Aplie.	Total	Esc. Aplie.	Total	Esc. Aplie.	Total	Esc. Aplie.	Total			
1882.....	31	70	—	101	24	68	—	92	—	—	—	—	—
1883.....	29	148	—	177	25	105	—	130	—	—	—	—	—
1884.....	39	173	—	212	31	143	—	174	190	—	—	—	—
1885.....	37	226	—	366	32	213	—	255	190	—	—	—	—
1886.....	59	360	—	419	48	259	—	307	194	—	—	—	—
1887.....	39	202	46	377	34	217	—	251	183	—	—	—	—
1888.....	38	316	52	406	31	279	—	310	194	—	—	—	—
1889.....	36	322	43	401	32	287	30	349	192	—	—	192	—
1890.....	30	395	57	482	26	331	27	384	194	—	—	194	—
1891.....	39	352	56	447	35	298	30	363	204	—	—	204	—
1892.....	41	348	56	445	31	328	30	389	183	—	—	183	—
1893.....	48	346	41	435	38	324	25	387	187	—	—	187	—
1894.....	44	371	45	460	37	303	30	370	199	—	—	199	—
1895.....	49	364	51	464	43	323	39	405	171	—	—	171	—
1896.....	51	356	45	452	48	299	33	380	182	—	—	182	—
1897.....	53	513	80	646	46	442	58	546	165	—	—	165	—
1898.....	58	502	91	649	49	445	79	564	179	—	—	179	—
1899.....	53	605	84	742	47	445	68	560	193	—	—	193	—

**Término medio de las clasificaciones de los exámenes orales
y escritos del 1er año Normal—1899**

	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Total
Pedagogía	9	9	3	21
Idioma Nacional	8	3	10	21
Matemáticas	9	5	7	21
Historia	21	—	—	21
Geografía	19	2	—	21
Ciencias Naturales	12	9	—	21
Dibujo	12	9	—	21
Música	21	—	—	21
Labores	21	—	—	21
Caligrafía	17	4	—	21
Gimnasia	21	—	—	21
Práctica	19	2	—	21
Francés	11	9	1	21
Trabajo Manual	19	2	—	21

**Término medio de las clasificaciones de los exámenes orales
y escritos del 2º año Normal—1899**

	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Total
Pedagogía	8	9	2	19
Idioma Nacional	8	4	7	19
Matemáticas	11	2	6	19
Historia	19	—	—	19
Geografía	19	—	—	19
Ciencias Naturales	18	1	—	19
Dibujo	13	5	1	19
Francés	13	6	—	19
Música	19	—	—	19
Economía Doméstica	17	1	1	19
Labores	15	4	—	19
Práctica	10	9	—	19
Gimnasia	19	—	—	19
Caligrafía	18	1	—	19
Trabajo Manual	19	—	—	19

**Término medio de las clasificaciones de los exámenes orales
y escritos del 3er año Normal—1899:**

	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Total
Pedagogia	7	1	—	8
Idioma Nacional	4	4	—	8
Matemáticas	5	2	1	8
Historia	7	1	—	8
Geografía	7	1	—	8
Ciencias Físico Naturales	6	2	—	8
Francés	7	2	—	9
Ciencias Sociales	6	2	—	8
Dibujo	8	—	—	8
Caligrafía	7	1	—	8
Música	8	—	—	8
Labores	8	—	—	8
Gimnasia	8	—	—	8
Práctica	4	4	—	8
Trabajo Manual	8	—	—	8

ESCUELA NORMAL MIXTA DE MERCEDES (BUENOS AIRES)

Mercedes, Febrero 1^o de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública Dr. Osvaldo Magnasco.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. el informe correspondiente al año escolar de 1899, que da cuenta de la marcha seguida por el establecimiento á mi cargo.

Cábeme la satisfacción de manifestar á V. E. que buenos resultados han coronado el esfuerzo del personal docente, cumplidor espontáneo siempre de sus deberes, y los hábitos al trabajo de los alumnos sin que la Escuela haya interrumpido su marcha por casos de indisciplina ó contratiempos de otra índole, durante doscientos nueve días, tiempo de tarea escolar desde el 6 de Marzo hasta el 22 de Noviembre.

La buena voluntad del cuerpo de profesores, su atención á las disposiciones de la Dirección y su preparación en el arte de enseñar, dedicando con empeño sus energías al adelanto intelectual y moral de los alumnos, lo hace especialmente recomendable al aprecio de V. E.

La afluencia cada vez mayor de alumnos, ya no solamente á la Escuela de Aplicación, sino al Curso Normal, (recibí la Escuela con 8 y los alumnos maestros de 1900 serán 72) exige del edificio mayor espacio del reducido que tiene, inconveniente difícil de salvar en Mercedes, donde las construcciones cómodas no se hallan y los alquileres son altísimos.

Para llenar las vacantes, hemos seguido el mismo sistema del año pasado, el de concurso; la cantidad de niños que solicitaran ingreso, ha sido como todos los años, muy grande.

I

CLASIFICACIONES Y EXAMEN S

El mismo sistema de clasificación decretado por V. E. en Marzo del año pasado, á juzgarlo por la experimentación hecha durante un año, puede considerarse bueno ó por lo menos indiscutiblemente mejor que todos los que rigieron antes.

He aquí las primeras observaciones en mi libreta de apuntes después de haberse aplicado el decreto:

- 1º El estudio y la preparación ha triplicado.
- 2º El trabajo es más efectivo, notándose proligidad y órden en los detalles.
- 3º La letra ha mejorado notablemente; la ortografía de un modo asombroso.
- 4º Pocos haraganes; se estudian ó se comentan las lecciones durante el recreo.
- 5º El haragán ó falta de inteligencia, se elimina espontáneamente, retirándose de la Escuela.
- 6º La asistencia es inmejorable y sólo se falta por enfermedad justificada por certificado médico.
- 7º Muy pocas amonestaciones se hacen para que los alumnos cumplan su deber.—
- 8º La conducta es mejor que antes; puntualidad en los deberes y en los recreos se conversan asuntos de estudio.

Además el cuadro de clasificaciones finales demuestra que los alumnos nunca han sido apreciados con tanta justicia, porque:

- 1º La recitación diaria es clasificada inmediatamente por el profesor cuyo espíritu no se halla preocupado por las consecuencias que podría traer una clasificación definitiva; por otra parte, es su materia, es el tema que domina y sobre el que puede fácilmente apreciar la diferencia entre lo que un alumno sabe y lo que debía aprender computando, esfuerzo, aptitud, natural y saber.
- 2º El alumno ni los padres no presentan quejas contra una clasificación inmediata cuya justicia aprecian al par del maestro.
- 3º El exámen escrito permite apreciar mejor que el oral.

4º Hay completa conformidad entre profesores, padres y alumnos por una clasificación de pase que va formándose diariamente.

Observé, por otra parte, estos inconvenientes:

1º Hay alumnos que trabajan por la clasificación y no por el saber mismo, lo que implica mecanización del estudio.

2º El alumno estudia al profesor, penetra su carácter, se posesiona del sistema que le es propio, aprovecha cualquier indicio para obtener una clasificación que no le corresponde ó resuelve, á veces con acierto, un cálculo de probabilidades para dar con el día que le toca recitar; por tanto, una parte de los alumnos van en camino de formar hábitos de engaño, pues el profesor no siempre se apercibe de este silencioso trabajo interno ó no siempre puede desbaratarlo.

3º El registro, cómputo, distribución y control de las clasificaciones, representa para la Dirección y Secretaría, un trabajo enorme que impide á los jefes dedicar el tiempo á lo más importante de una escuela, á la inspección de la enseñanza, al trabajo pedagógico y á la vigilancia continua del establecimiento. Un empleado ocupado únicamente de estos trabajos, salvaría el inconveniente.

4º El exámen de las composiciones escritas toma al profesor mucho tiempo y la lectura y corrección concluyen no solamente por cansar sino también entristecer durante varios días, lo cual no es el reposo y serenidad de espíritu que las buenas lecciones exigen del catedrático.

5º La repetición, en cada exámen escrito, del programa enseñado desde el principio del año es innecesaria; tampoco responde á uno de los considerandos del decreto de 28 de Marzo, cual era, de evitar el recargo mental á los educandos.

Los inconvenientes, sin embargo, no destruyen las bondades del sistema, que es por hoy, el mejor implantado en nuestros establecimientos de enseñanza secundaria.

II

VACACIONES

Distribución del tiempo escolar

Las vacaciones sirven de descanso y es la tregua que se da al cerebro para que pueda resarcirse de la fatiga que implica un ejercicio continuado.

Todos los países eligen el estío y cierran las escuelas por un período de tres meses, casi cuatro en los establecimientos nacionales de la república, en que los alumnos y profesores no hacen nada.

Los resultados para la educación general, son contraproducentes.

A un exceso de tarea que dura nueve meses, sigue un exceso de descanso que dura tres meses, y que habitúa forzosamente mal al trabajo.

Los alumnos, escolarmente, no aprovechan absolutamente de ese tiempo y olvidan que están en un período de aprendizaje y preparación.

En tan largo tiempo y distribuidos ya, los certificados de promoción, la escuela es como si no tuviera alumnos hasta matricular de nuevo, lo cual impide cualquier dirección eficiente de los profesores en esos meses sin deberes, sin obligaciones, de olvido absoluto.

La rutina ha contribuido á la sanción de este error en la legislación escolar de todos los países.

En cambio, considero completamente dentro de la lógica didáctica, por la eficacia del sistema y la bondad de los resultados que aportaría, distribuir los meses de vacaciones en tres periodos y después de cada exámen, así:

- I—Primera quincena de Febrero*—Inscripción y exámenes de ingreso y aplazados.
- II—Segunda quincena de Febrero, Marzo y Abril*—Clases y exámen parcial del primer trimestre.
- III—Mes de Mayo*—Vacaciones empleadas en excursiones, largas ó cortas, al campo, á los establecimientos, á las fábricas, á visitar otros pueblos, otras provincias, etc., según la edad de los alumnos y los recursos con que se cuenta; en ejercicios físicos y en conmemorar el aniversario patrio.
- IV—Junio, Julio y Agosto*—Clases y exámen parcial del 2º trimestre.
- V—Setiembre*—Vacaciones empleadas como las de Mayo—
- VI—Octubre, Noviembre y Diciembre*—Clases y exámen parcial del 3º trimestre. Cuadro general de promociones.
- VII—Enero*—Vacaciones libres.

Esta distribución del tiempo, al resolver los más importantes problemas de la enseñanza moderna, como ser la educación por la naturaleza en épocas adecuadas, es indiscutiblemente más razonada que la actual de nuestros programas. Los alumnos descansan en virtud de la varie-

dad introducida en las tareas, educando constantemente sus aptitudes para adquirir las más preciosas nociones.

Es sabido que la placidez climatérica de Mayo y Setiembre se presta á los viajes, insoportables en Diciembre, Enero y Febrero. Que la estación de aquellos meses presenta fenómenos físicos, biológicos y sociales que no presenta el estío. La vida escolar resulta así llena de atractivos sin que alcancen á incomodar los días, pocos, realmente calorosos que se producen en Diciembre dentro de aulas que se mantienen frescas.

A la Dirección, por otra parte, le sería más fácil realizar el trabajo que exige el actual decreto de exámenes y á los profesores hacer el balance de sus programas, preparación y métodos de acuerdo con las adquisiciones hechas por los alumnos.

La salud de los educandos es la más beneficiada por cuanto alterna de una manera más lógica la actividad intelectual del aula con la del campo, bien seguros que los malestares nerviosos, las neurastenias, las tristezas, las jaquecas, las debilidades orgánicas, las fatigas prematuras, los ataques de nervios, las irascibilidades, los desfallecimientos, tan comunes hoy en todas las escuelas, no se producirán nunca; la alegría en cambio, la satisfacción y el bienestar mantendrán los ánimos en una actitud siempre agradable y fortificante.

III

ENSEÑANZA DE LA ARITMÉTICA

Las dificultades de una enseñanza práctica dentro de un orden sistemático nos hizo meditar un plan de enseñanza que abarcara desde el primer grado hasta el 2º Año sobre la base de los problemas seriados según el orden de dificultades, preferido á toda teoría. Los maestros y alumnos, sin duda alguna, pueden inventar muchos problemas; pero hemos observado que no son graduados y en general, el mismo problema con términos cambiados, de modo que cien problemas no representan á veces más que cuatro casos y se les puede resolver por cuatro fórmulas generales.

El aprendizaje de la Aritmética no consiste en la cantidad de problemas que se resuelvan, sino en la clase de operaciones diferentes, más ó menos combinadas que exigen. Una serie solo puede enseñar las cuatro operaciones por separado y ser muy numerosa; mientras que otra, con menos texto, puede dar al educando aptitudes para resolver los casos menos previstos de esas operaciones combinadas.

Hemos salvado las dificultades adoptando, en vez de textos de Aritmética, textos de problemas y haciendo clases de problemas, mediante la aplicación de un método rápido que permitió resolver un volúmen de ellos en cada curso. Cada profesor llevaba la consigna de no dejar uno solo de las series y no pasar á otros sin que las dos terceras partes de la clase, por lo menos, supiera resolverlo.

El Segundo y Tercer Grado resolvieron la colección de la Aritmética de Robinson; el Cuarto Grado la colección de la Aritmética de Tiscornia; el 5° y 6° Grados toda la colección de Ricaldoni y Latzina; el Primero y Segundo Año la hermosa serie de la Aritmética de Méndez y Lafferrière; un total de ocho á nueve mil problemas.

Los alumnos no pierden el tiempo en escribir los enunciados, puesto que tienen el texto; hacen únicamente una breve solución razonada que preparan en su casa.

En los grados más adelantados, el trabajo del aula consiste en pasar diez ó doce alumnos á los pizarrones, dando tiempo de diez minutos para que cada cual resuelva uno ó dos problemas, según la extensión y las dificultades, mientras el resto de la clase es interrogada sobre teoría ó cálculo mental. Después de diez minutos los del pizarrón explican su trabajo.

De este modo el profesor se cerciora de lo que aprenden los alumnos, quienes trabajan con más conciencia y toman gusto á una materia, generalmente árida á juicio del común de las gentes, pero que tanto significado tiene como disciplina intelectual.

La experiencia me demuestra que el Segundo Año puede estudiar Algebra en vez de Aritmética, materia que se adquiere desde el Primer Grado. Inútil es que demuestre lo que está en la conciencia de todos. El Algebra es el eje de las Matemáticas y la necesidad de enseñarla en las Escuelas Normales ha sido reconocida por todos los maestros.

IV

EJERCICIOS FÍSICOS

Durante el año 1899 se organizó la sociedad *Club Atlético Argentino* por iniciativa de elementos de la Escuela Normal y compuesta de jóvenes y padres de familia. Cuenta con 167 socios y el objeto ha sido preparar un local adecuado para ejercicios físicos de los asociados, de los hijos de los asociados y de los alumnos de las escuelas.

Se han empleado ya \$ $\frac{m}{n}$ 2450 en la manzana de terreno que posee la Escuela Normal y están ya construídas dos grandes canchas de pelota; una pista para carreras á pié y en bicicleta; dos pozos, watter-closet; piezas de baño y de vestir; cercado de alambre tejido, etc. En condiciones para ser utilizado desde Marzo. Su actual presidente es el Señor José Campi, vice-director de la Escuela, iniciador de estas obras.

Mientras tanto, los alumnos varones del Curso Normal, con algunos profesores, trabajan durante las mañanas, acarreando tierra en los lugares en que se necesita y emparejando el suelo para los juegos de cricket y law-tenis.

Se organizaron las excursiones medio día á la semana, al terreno de la Feria, del Club Atlético Inglés y del bosque de la Estación. Los alumnos han elegido libremente los juegos para ejercicio, prefiriendo el rescate, law-tenis, foot-ball, carreras, saltos y patines. Los profesores han dirigido como jueces.

Doce de nuestros alumnos tomaron parte en los juegos de Agosto organizados por el Athletic Club de la Provincia de Buenos Aires.

A pesar de no disponerse sino de medio día á la semana, los buenos resultados se han hecho sentir inmediatamente: no hemos tenido un solo caso de neurastenia, ataque de nervios, desmayos, desfallecimientos, frecuentes en los años anteriores, debido sin duda al *surmenage*.

V

TRABAJO MANUAL

Señor Director de la Escuela Normal de Mercedes:

Finalizado el año escolar, me es grato informar á V.

respecto á la enseñanza del Trabajo Manual en esa Escuela, que ha estado á mi cargo.

Este año han recibido esa enseñanza todos los alumnos, cumpliendo el programa respectivo dictado el año 1896.

A más de las horas obligatorias, han, los alumnos, trabajado en horas extraordinarias: á la mañana, á la tarde, en los recreos ó en horas desocupadas, siempre por iniciativa de los niños, lo que demuestra el interés que ha despertado la enseñanza y tal vez la bondad del método empleado.

La mayoría de los alumnos de 4º, 5º y 6º Grados han concurrido voluntariamente, durante todo el año y á la primera hora de la mañana (que no es de clase para ellos) al taller de carpintería, y en más de una ocasión han quedado algunos sin poder trabajar por la estrechez del local. El local, señor, he ahí un obstáculo para la mejor marcha de la enseñanza; el salón de que disponemos no es adecuado; necesitamos otro con más espacio, más luz, y más aire; debe ser amplio para poder dar en él todas las clases de trabajos manuales; carpintería, modelado, cartonado, etc. y á grados numerosos como son los de la Escuela. Podría alquilarse algún local cercano para convertirlo en taller ó sino habilitar como tal uno de los patios, cubriéndolo con toldo.

Detallo á continuación los trabajos ejecutados en cada grado, agregando el valor aproximado, para poder apreciar mejor el resultado de la enseñanza.

En el primer grado, ambas secciones á la vez, enseñé el picado; primero solamente perforado en papel cuadriculado y representando líneas en distintas direcciones y posiciones, figuras geométricas, etc. después bordado en cartulinas lisas y de colores, usando lanas y contorneando estrellas, casas, trompos, letras, números, etc. y por último, el picado iluminado por medio de tintas de colores dibujándose así, plantas, animales, carros, flores, etc.

Aplicando estos ejercicios los niños pudieron hacer el plano de Mercedes; con lanas representaron las calles y con tinta dibujaron las plazas y señalaron los edificios públicos. En los últimos meses se dedicaron á confeccionar unas vistosas y útiles cestitas, usando cartón, tiras de papel ó cintas y palitos; eran de cinco formas distintas; cuadrangulares, exagonales, en forma de estrellas, redondas etc. El trabajo manual interesó siempre á las niñas criaturas del primer grado y era necesario estar presente

para darse cuenta del regocijo que experimentaban cuando les podía anunciar que prolongaríamos la clase.

Llegaron á terminar trescientos trabajitos que podían tener un valor de ochenta pesos.

En segundo grado se comenzó con el plegado en papel, trabajo muy interesante y en el que llegaron á confeccionar, al par que buenos objetos de adorno, útiles, papeleras, marcos para fotografías de diferentes formas, etc; se continuó con el tejido de papel, combinando bellos dameros, mosaicos, guardas, estrellas, liras, palabras, etc. Aplicando la habilidad adquirida en ambas clases de trabajos, los alumnos confeccionaron un marco para cuadro con cartulinas de colores.

Terminaron cuatrocientos veinte obritas que podrían valer ciento cincuenta pesos.

El tercer grado inferior trabajó al principio en el corte y calado de formas geométricas y naturales, pegándolos en cuadernos apropiados; pero tuve que suspender esta ocupación manual, porque presentaba algunos inconvenientes insalvables para ejecutar los trabajitos acabadamente. En cambio, se ocuparon de tejer virutas de distintos colores, haciendo carpetas, marcos para fotografías, canastas, papeleras y tarjeteras, que adornaron con cintitas de papel pegado. Esta clase de enseñanza manual agradó muchísimo á los niños, pues es interesante y se presta para obtener objetos fuertes y útiles.

Ejecutaron cien trabajos que vendiéndolos hubieran producido ciento veinte pesos.

El tercer grado superior cumplió su programa de plegado y cartonado haciendo sólidos geométricos, cámaras oscuras para mostrar la reflexión de los rayos luminosos, marcos para fotografía de distintas formas, cajas, aros de servilleta, fajas postales, sobres, etc., y con cartón pudieron concluir bandejas, carpetas de varias formas, cajas, etc. El interés, que no decayó un momento en todas las clases del año, se acentuó al comenzar la manipulación del cartón y la ejecución de trabajos libres, que fueron numerosos y muy buenos.

A cuatrocientos setenta llegó el número de obras concluidas que representan un valor de trescientos pesos.

Del cuarto grado sólo trabajaron los varones, porque el programa especial no trae enseñanza manual adecuada para las niñas. La carpintería escolar, (creo que son los términos que deben reemplazar á slöjd), fué la ocupación para aquel grado, que trabajó con toda asiduidad durante

el año; cada modelo nuevo que comenzaban los alumnos, era motivo para que se revelara en ellos todo el placer que les proporcionaba el momento que dedicaban al trabajo manual. Fué este el grado que trabajó voluntariamente más horas extraordinarias. Los diez alumnos ejecutaron ciento treinta trabajos útiles que valen fácilmente ciento ochenta pesos.

En 5º y 6º grados, varones y niñas se ocuparon en el modelado de formas geométricas: ladrillos, estrellas, rose-tones, escudos; y naturales: hojas, mapas, frutos, etc. Mas adelante hago algunas consideraciones respecto á esta ocupación manual.

Ambos grados ejecutaron trescientos cinco modelos que podrían valer ciento ochenta pesos.

Los varones de los dos grados se ocuparon también en la carpintería con todo el interés y voluntad que sólo se despliegan cuando se ejecutan obras agradables. Terminaron así cien modelos que pueden valer doscientos veinte pesos.

En el primer año normal se dedicaron á las ocupaciones froebelianas: picado, perforado, bordado é iluminado con ejercicios variadísimos é interesantes. Como aplicación se hicieron mapas geográficos, planos, relojas, pape-leras, etc. Mediante el plegado en papel ejecutaron los ejercicios hechos en 2º grado, agregando después otros más difíciles. Con bandas de papel de color y aplicando el bordado y el entrelazado, hicieron letras, cifras, guardas y otras bonitas figuras. Con papeles más grandes que los usados en 2º grado, tejieron como allí, dameros, mosaicos, palabras, cruces y otras bellas combinaciones. Todos estos modelos ejecutados en el año, servirán á los practicantes no sólo para enseñar trabajo manual, sino también para ilustrar sus clases de lectura, escritura, cálculo, colores, etc. Como último modelo confeccionaron cestitas más grandes que las hechas en 1º grado y de más variadas formas, tejiendo sus costados con cintas de seda de color bien combinado: en fin un conjunto útil y agradable.

Durante todo el año han hecho trabajos libres aplicando las nociones que se adquiría con la enseñanza manual. Los trabajos de este curso han ascendido á seiscientos trece y los avaloro en trescientos pesos.

Los varones, que son dos, trabajaron también en carpintería, pudiendo terminar veinte y cuatro modelos que tendrán un valor de cincuenta pesos.

El segundo año, mediante una serie graduada de modelos en cartulina y cartón, ha presentado terminados trescientos sesenta y siete trabajos de utilidad. El cartonado es, sin duda, la ocupación que más agrada á los alumnos después de la carpintería, porque se pueden construir objetos fuertes y bien concluidos. Juntamente con los sólidos geométricos, han hecho carpetas de varias formas, libretas muy cómodas, cuadernos, papeleras, marcos para fotografía, tarjeteras, sobres de varias clases, bandejas con lados inclinados, cajas, papel y sobres timbrados, etc. Los mismos alumnos han hecho el timbre para marcar sus papeles, lo que de por sí constituye un buen modelo.

Los trabajos ejecutados tienen un valor de trescientos cincuenta pesos.

El tercer año se ocupó en el modelado de formas geométricas y naturales, haciendo: ladrillos, estrellas, hojas, escudos, mapas, modelos de alto y bajo relieve y algunos de ronde-basse como libres: una gallina y dos bustos, uno de Venus perfectamente ejecutado. Formaban un conjunto de noventa y un trabajos que valdrian cien pesos.

Los varones del segundo y tercer año concurrían al taller de carpintería, tres y dos horas semanales, respectivamente, y han terminado setenta buenos modelos que vendidos producirán ciento veinte pesos.

Los alumnos del curso normal tuvieron la parte teórica de la enseñanza que pide el programa.

El dibujo de los modelos marchó paralelo á su ejecución viniendo así, á hacer más fácil y completa la enseñanza del trabajo manual.

Reasumiendo, tenemos que los alumnos de la Escuela han confeccionado 2990 modelos avalorados en 2150 pesos.

Durante los exámenes se hizo una exposición de los trabajos; el público la visitó continuamente, admirando tanta obrita útil que no creían pudieran obtenerse de los pequeños obreros. La prensa local se expresó en términos encomiásticos de nuestra exposición.

Terminado el examen, se entregaron á los niños sus modelos, que recibían muy contentos para llevarlos á sus padres como una prueba de la labor del año y de la habilidad adquirida. En vez de retener modelos para la escuela como recuerdo del trabajo del año, los alumnos han hechos gustosos varias obras para ella; entre otras de menor importancia, contruyeron: un estante y dos tableros grandes para modelado, estantes para armarios, útiles para el juego de foot-ball, idem para saltar, etc.

Para impartir pedagógicamente la enseñanza manual, he comenzado por preparar la serie de modelos correspondiente á cada clase de trabajo y á cada grado, estudiando los modelos que deben formarla y ejecutándolos enseguida. Y al elegir los modelos he tratado, no sólo que encierren el ó los ejercicios que se desean enseñar y de que pueden ser hechos acabadamente por los alumnos, sino también que sean útiles, para que los esfuerzos y actividad empleados por el alumno, en la ejecución de su trabajo, se transformen en un objeto que le sea agradable. De este modo el alumno, antes de comenzar á confeccionar un objeto, podrá ver y examinar el modelo para saber con fijeza qué va á hacer y el maestro, desde que ya lo ha hecho puede con seguridad allanar las dificultades que en la ejecución se le presenten al niño. En la serie de carpintería, que tengo en formación, he colocado nuevos modelos que han interesado mucho, y enseñando por ellos, he recogido observaciones que tendré en cuenta al agregarle otros modelos como lo haré para el año próximo.

Desde fines de Setiembre los alumnos comenzaron á hacer trabajos libres de carpintería, después de haberles yo aprobado ó corregido los dibujos respectivos presentados con anticipación. A esta altura del año traté de que los alumnos trabajaran con toda la independencia posible, á fin de darme cuenta de la habilidad adquirida.

La falta de madera impidió que algunos alumnos pobres ejecutaran sus trabajos libres, teniendo varios que comprar material para terminarlos. Es de desear que en el nuevo año tengamos un surtido de buena madera para poder hacer buenos modelos.

El modelado se ejecutó al principio en arcilla preparado con agua; pero la falta de salón apropiado, de mesas especiales y el número excesivo de alumnos (28 y 24 del 5º y 6º Grados respectivamente), hizo imposible la enseñanza con esa materia prima, por lo que nos resolvimos usar la plastilina aunque requiere un procedimiento muy largo, pues hecho el modelo en esa substancia, se hace el molde con yeso y una vez preparado se hace el tiraje de la prueba para tener el modelo en yeso. El año próximo, si obtengo la madera que pido, podremos hacer en el taller, mesas de un sistema que he ideado y que servirán para modelado, cartonado, plegado, dibujo y labores. Durante las vacaciones trataré de estudiar escultura en Buenos Aires, á fin de enseñar el año próximo mediante una buena é interesante serie de modelos y según los últimos

procedimientos del arte. De manera que podremos obtener del modelado las ventajas que posee como preparación directa para el trabajo artístico.

Las clasificaciones de trabajo manual se han hecho con toda la justicia y estrictez exigible: al finalizar una clase, los alumnos que habían trabajado (generalmente eran todos), se clasificaban después de examinarles lo que habían hecho.

Saluda atentamente al Señor Director.

Eteban L. Negri

Mercedes, (Buenos Aires.) Diciembre 20 de 1899.

VI

LABORES Y ECONOMÍA DOMÉSTICA

La Profesora de labores y Economía Doméstica, informa lo siguiente sobre el número de labores confeccionadas en el año y el valor en que pueden apreciarse esas labores.

1^{er}, Grado—38 pañuelos con vainilla y puntos de costura, \$ 19.90; 11 fundas id, id: \$ 7.20; 11 canavás con puntos en lana, \$ 6.50 Total \$ 33.60

2^o Grado—18 delantales con puntos rusos, \$ 50; 18 canavás con diferentes puntos y letras, \$ 20; 15 tohallas de hilo con deshilados y letras, \$ 35; 24 servilletas con guardas y letras, \$ 10.80; 2 pares zapatillas, \$ 12. Total \$ 122.80.

3^{er}, Grado I.—5 tohallas vainilladas y bordadas, \$ 15; 30 servilletas id, \$ 30; 5 calzones con alforzado, entredós y puntillas, \$ 6.50; 5 camisas id, \$ 5; 4 baberos con puntillas y entre dos, \$ 2.80; 12 carpetas en cañamazo con puntos rusos, \$ 24; dos cubre-teclados bordados en seda, \$ 8; 4 enaguas con vainillas y festón, \$ 6.40. Total, \$ 97.70.

3^{er} Grado S. — 23 calzones con alforzados, entre dos, puntillas, etc: \$ 41.40; 23 enaguas id: \$ 53.50; 15 carpetas en paño bordadas con seda al pasado, \$ 60; 5 almohadones id, \$ 25; 2 banquitos, id, \$ 10; 1 sillón, id, \$ 35; 2 tohallas id \$ 6.50; 36 servilletas de té, bordadas, \$ 18; 10 tohallas con vainillas y letras, \$ 17; 1 cuadro punto canavá con sedas, \$ 15.75. Total, \$ 272.15.

4º Grado—24 camisas bordadas en blanco, \$ 84; 24 almohadones id, \$ 84; 48 servilletas id, \$ 45; 10 delantales en batista deshilados \$ 20; 5 manteles demicados y bordados, \$ 35; 16 fundas largas id, \$ 19.20; 5 vestidos bardados en tul, \$ 35. Total, \$ 322.20.

5º Grado—26 calzoncillos distintos tamaños, \$ 36.80; 26 vestidos con bordados rusos, \$ 78; 18 tohallas deshiladas y bordadas, \$ 72; 12 almohadones bordados en blanco, \$ 27.75; 28 servilletas id, \$ 33.60; 26 delantales de niños, \$ 43.85; 10 camisas de señora, \$ 25; 17 capas y pañuelos tejidos en lana, \$ 68; 26 zurcidos y remiendos, \$ 12. Total \$ 397.

6º Grado—18 camisetas franela, de \$ 63; 18 trajes de niño de piqué, seda cruda, brin, \$ 59.70; 18 vestiditos para niña, id., \$ 54; 4 juegos de mantelería compuesta de 10 piezas, \$ 37.80; 6 manteles con vainillas y letras bordadas, \$ 48; 36 servilletas id, \$ 72; 2 gorritas tejidas en lana, \$ 6; 3 batitas id., \$ 9; 5 pares escarpines id., \$ 3.50; 7 vestidos para jóvenes, \$ 49; 8 blusas de batista y linóa, \$ 24; 10 delantales id. con puntillas, \$ 25.; 18 remiendos y zurcidos, \$ 15.75. Total, \$ 466.75.

1º Año—21 enaguas alforzadas, entredos y puntillas, \$ 177; 21 vestidos id., \$ 147; 21 capas tejidas con lana de mecha. \$ 125; 21 mallas de hilo bordadas, \$ 63; 15 corpiños con vainicos y bordados, \$ 30; 11 toallas demicadas y bordadas \$ 33. Total, \$ 545.

2º Año—17 vestidós en diferentes telas, bordados, alforzados, entredós y puntillas, \$ 153; 13 vestidos, \$ 95.70; 5 pares de cortinas bordadas en tul; \$ 53.50; 8 carpetas de tul, zurcidas y aplicaciones, \$ 32; 5 camisones con alforzados y demicados, \$ 33.85; 9 camisas id, \$ 58.50; 13 pañuelos en tul bordados, \$ 16,70; 8 cubre corset, \$ 22,50 6 visos de satiné con volados de tul y foulard, \$ 38.80. Total, \$ 504,55.

3º Año—14 camisas de h. con bordados, alforzas, vainillas, \$ 54.80; 17 chalecos diferentes tamaños en briu, piquet, etc., \$ 33.75; 14 sacos id, \$ 39.20; 10 pantalones id, \$ 42.65; 8 sacos para jóvenes en piqué, \$ 30; 9 visos en satiné con bolados de tul y foulard, \$ 72; 10 camisas bordadas en tela de hilo, \$ 65; 4 pares de puños, id, \$ 8; un bordado en seda para silla, \$ 18; 4 gorritos de lana tejidos de cinta, \$ 14; 5 capas, id., \$ 45; 7 pares de escarpines, id, \$ 9.80; 14 paños encaje irlandés en seda, \$ 108; 3 delantales id, \$ 17.40; 4 almohadones bordados aplicación en peluch, \$ 35,90. Total, \$ 593.55.

En resumen, se han confeccionado. 1121 piezas, cuyo valor aproximado es de \$ 3.355.30.

En Economía Domestica se confeccionaron: condimentos, salsas, cocidos, asados, sopas, mayonesas, julianas, tallarines, rabioles, purés de papas, arvejas, caldo, carnes diversas, ternera rellena, cordero asado, pescados, ensaladas, tortillas, alcachofas rellenas, puchero, guisos, carbonadas, bifés en salsas, papas rellenas, etc.

Pastas y dulces:—hojaldre, bollos, pasteles, tortas de hornos, empanadas, budines de huevos, de pan, de almendra, tocino del cielo, cremas de vainilla, de chocolate, merengues, bizcochuelos, yema quemada, dulce de leche, croquetas de arroz, buñuelos, confituras, compotas, café, chocolate, hcores, etc.

Los gastos para estas preparaciones, durante el año arrojaron un total de \$ 188.75.

Juana L. de Sala.

VII

ESCUELA DE APLICACIÓN.

Mercedes, febrero 2 de 1900.

Me es grato elevar á la consideración del Sr. Director, el informe de la Escuela de Aplicación correspondiente al año 1899.

Augusta Tiffoinet.

Procediendo de acuerdo con el Reglamento, se abrió la matrícula el 15 de Febrero, inscribiéndose el primer día los niños que cursaron en la Escuela el año anterior; el segundo fué suficiente para anotar cuatro veces más de los necesarios para llenar las vacantes. En vista de esto y para satisfacer á los padres de familia que acudían en tropel, presurosos para ser los primeros en matricular á sus hijos, se formaron tres mesas exminadoras para que por concurso fueran aceptados: á éstos torneos, asistieron los padres, quienes, felices unos y tristes otros, se retiraron satisfechos de esta prueba de justicia. Más de ciento cincuenta fueron rechazados por falta de local.

El primer lunes de Marzo, al toque de campana se encontraban presentes todos los alumnos matriculados: media hora después funcionaba la Escuela con toda regularidad.

El primer grado, con 41 niñitos de seis á ocho años, en un salón amplio y regularmente ventilado, dió principio á su tarea: dos meses más tarde, cuando se recibía el nuevo reglamento de examen, este grado pudo cumplirlo y presentaba pruebas escritas de Aritmética é Idioma Nacional y oral de las otras materias. Al fin de año sorprendían á la mesa examinadora niñitos como Raquel Rolón y Rodolfo Calderón, contando, escribiendo y leyendo con fluidez y aplomo. Llamaban la atención las colecciones de dibujos hechos en colectividad, durante la práctica particularmente, así como de estampas, minerales, plantas, etc., que con toda prolijidad han ordenado.

El segundo grado compuesto de 34 niños vigorosos y fuertes, ha terminado el programa oficial y dedicado preferente atención al cálculo, lectura y ejercicios intuitivos. Fabricáronse en él, velas, jabón, tintas, lacres, almidón, etc.; se soldaron diversos objetos, y se hizo observar que nada hay en la naturaleza que no sea digno de estudio y útil al hombre, aprovechando para ello semillas, tallos, etc., etc. que ellos una y mil veces hollaron sin notar que encerraban un ser productivo y que podía dar comienzo á una industria, como un grano de cebada, de liño, una semilla de ortiga, mostaza, etc.

Las plantas textiles fueron estudiadas con preferencia y formulados proyectos para el porvenir, despertando así el amor á las industrias y formando pequeños industriales que comprendan el valor del obrero y la satisfacción del verdadero patriota que cultiva su tierra natal y le da impulso creando talleres, fábricas, fomentando industrias donde el hijo del pueblo pueda encontrar la ocasión de emplear su fuerza física, arrancando así de la miseria y corrupción á millares de personas que por no encontrar de qué ocuparse viven en el vicio y en la ociosidad. Estos niños iban á sus casas preocupados y traían al día siguiente planos y presupuestos para la instalación de establecimientos industriales, anotando el número de hombres, mugeres y niños que podrían por medio de su trabajo honrado vivir felices.

El 3º. y 4º Grados dieron buenos resultados, habiendo sido limitado el número de niños aplazados ó reprobados.

El 5º y 6º Grados bajo la capaz é inteligente dirección

de las Señoritas Clelia Talice y Elena Boedo, respectivamente. trabajaron con ahinco, superando lo deseado. Los exámenes escritos y que se encuentran archivados, son prueba palpable del aprovechamiento y esfuerzo realizado por estos grados, donde las alumnas se presentaban diariamente llenas de ardor y entusiasmo, con sus cuadernos de deberes prolijos y ordenados, demostrando así el interés que sentían por el cumplimiento del deber. En estos, como en los otros grados, la disciplina no ha dejado nada que desear, mantenida siempre con cariño y altura.

El nuevo método de clasificación, si bien aumenta considerablemente la tarea del maestro, es benéfico y hace que el niño tenga conciencia del valor de su trabajo diario y no espere en la buena ó mala fortuna en el examen para ascender de grado.

Se tuvo preferente atención á la clasificación diaria, llevada prolijamente en cuadernos especiales y se habituó á los practicantes á este delicado sistema de clasificación que, aunque parece sencillo, nos obliga á meditar antes de clasificar.

De las Señoritas Profesoras sólo puedo hacer elogios, pues todas contribuyeron con el ejemplo y la palabra á desarrollar en los niños los hábitos de trabajo, compañerismo y cultura.

VIII

LA PRÁCTICA

Poseídas de la importancia de la práctica y del deber moral que nos impone la formación de los obreros de la inteligencia humana, no se ha reparado en ningún sacrificio ni trabajo para formar verdaderos apóstoles de la educación; es así que hemos podido dar á la Nación un grupo de doce niñas y tres varones, verdaderos maestros, aptos para la enseñanza y prontos para la lucha moral que se ven precisados á sostener consigo mismos y cuya abnegación se impone en pro de la causa que persiguen.

El 3er Año compuesto de diez y siete alumnos practicó en los siete grados de la Escuela de Aplicación, por períodos de ocho semanas cada uno. Al empezar cada uno de estos, les era entregado el programa que debían desarrollar del cual eran responsables, tomándose un examen al tér-

mino del período. La libertad en el desarrollo de dicho programa, si bien no en absoluto, hizo que los practicantes esmerasen en su desarrollo y habituasen á la independencia con que deben más tarde dirigir su enseñanza.

Todas han cumplido satisfactoriamente sus varios programas, ingeniándose eu que fuesen prácticos y ajustados á los principios pedagógicos, los que eran anotados al pié del bosquejo.

De Tercer Año se han distinguido en 1º y 2º grados las Señoritas: M. A. Espoile, M. L. Jeaugeorges, P. del Uncal y C. Grifféro, quienes por su carácter vivo y cariñoso supieron cautivar á los niñitos y hacer amena y fructífera su enseñanza; en 3º y 4º H. Ibarzábal M. Iglesias, N. Silva, A. Panizza y A. Mosca; en 5º y 6º L. Fontela, R. Correa, A. Peredo, R. Bello, S. Trofelli y E. Bordo.

Dado el carácter y las disposiciones naturales de cada alumno maestro es la división hecha, la que no implica que todos no puedan dirigir con competencia los seis grados de aplicación, pues han practicado satisfactoriamente en ellos, presentando diariamente sus bosquejos, ilustraciones y críticas mutuas, las que eran observadas por el profesor de grado y por la regencia; no permitiéndose dar clase á quien no llenaba estos requisitos y clasificándolo con cero.

El resultado de la práctica ha sido muy satisfactorio como lo manifiestan las clasificaciones y observaciones diarias y de examen.

El 2º Año, anheloso y entusiasta por la práctica, ha hecho esfuerzos heroicos en el desempeño de ella.

En vista de la dificultad que se presenta para encontrar maestros hábiles para la enseñanza de Ciencias Naturales, materia de tanta más importancia cuanto que es estudiando la naturaleza y familiarizándose con ella, que el hombre la comprende y puede aprovecharla para sí y sus semejantes, es que dedicamos á las alumnas Teresa Piñeyría y Amelia Berry, para que practicasen con preferencia en esta materia: ambas han obtenido brillantes resultados y con esmero han hecho la trasmisión de los conocimientos de esta delicada materia.

Siendo crecido el número de alumnas y no pudiendo practicar diariamente todas, se arregló el horario de manera que en el año practicasen igual tiempo todas y en los diversos grados, haciendo las otras la crítica á la compa-

ñera, la que era leída en conferencia tres veces por semana. Así todas trabajaban.

Las diez y ocho alumnas de que constó el curso, fueron aprobadas en los exámenes obteniendo justas clasificaciones como puede verse en los cuadros.

El 1^{er} Año observó durante el primer período escolar, confeccionó planes durante el segundo y practicó el tercero; así se evita que se presenten á practicar el año entrante, desprovistas de los conocimientos indispensables para empezar. En las conferencias habidas dos veces por semana, se prestó marcada atención á la aplicación en las observaciones diarias de los principios pedagógicos, así como á la disciplina y manera de obtenerla, á la comunicación de conocimientos ilustraciones reales ó pictóricas, cultura y distinciones de los hábitos naturales y adquisitivos, influencia de la palabra y el ejemplo, etc., etc.

El resultado de este curso como el de los otros, me satisface y anima, pues con el sistema de clasificación y el exámen bimensual en que clasifica el Señor Director y Vice, veo la igualdad de juicio con las profesoras de grado y la que suscribe.

Saluda respetuosamente al Señor Director.

Augusta Triffoinet
Regente

IX

Los cuadros estadísticos que acompañamos darán cuenta de la marcha seguida por la Escuela en el año 1899.

Con tal motivo saluda respetuosamente á V. E.

Victor Mercante.

Numero	NOMBRE Y APELLIDO	AÑO	TÍTULO	DESTINO ACTUAL	OBSERVACIONES
1	José Bianco	1889	Sub-Pctor.	Abogado.	No fué becado
2	Pedro Caracoche	"	Mtro. Nrm.	Vice-Presidente del C. E. de Mercedes.	Becado
3	Esilda Ferrari Cesio.	"	"	Ejerció la profesión.	"
4	Mariana Gilbert Bergez.	"	"	Directora de una Escuela en La Plata.	"
5	Jacinta Gómez.	"	"	" " " Chilicoy.	"
6	Antbal Millan.	"	"	Muerto. Ejerció la profesión.	"
7	Emiliana Palacios.	"	"	Directora de una Escuela en Campana.	"
8	Amelia Rodríguez.	"	"	" " " La Plata.	"
9	Justa Uñal.	"	"	Ejerció 4 años. Suspendida por P. E. 1898.	"
10	Cruz Allende.	1890	"	Directora de una Escuela en Mercedes.	"
11	Inocencio Casado.	"	"	Profesor	"
12	Ramona Echalde.	"	"	Directora " " "	"
13	Luisa Torello.	"	"	Maestra Gdo. en esta Escuela.	"
14	Mercedes Rodríguez.	"	"	Directora de una Escuela en La Plata.	"
15	Adela Alday.	1892	Sub-Pctora.	Ejerció la profesión hasta 1899.	"
16	Saturna Du Barry.	"	Mtra. Nrm.	Ejerció la profesión. Suspendida por P. E.	No
17	Brigida Lianderl.	"	"	Preceptora de una Escuela en Buenos Aires.	Becada
18	Tomasa Martínez.	"	"	Ejerció la profesión.	"
19	Elena Torello.	"	"	" " " hasta 1897.	"
20	Cecilio Gallardo.	"	"	Director de una Escuela en Mercedes.	"
21	Celia Gilbert Bergez.	"	"	Directora " " La Plata.	"
22	Berna Bianch.	"	"	Ejerció la profesión hasta 1899.	"
23	Edelvira Briosso.	"	"	" " " 1897.	"
24	Juana Esquiros.	"	"	Directora de una Escuela en Chilicoy.	"
25	Laura Lagos.	1893	"	Ejerció hasta 1896.	"
26	Ana Massa.	"	"	Directora de una Escuela en Giles.	"
27	Esteban L. Negri.	"	"	Profesor T. Manuel en esta Escuela.	"
28	Maria Pedelacq.	"	"	Maestra Gdo. en esta Escuela.	"
29	Maria L. Scardino.	"	"	Directora de Escuela en La Plata.	"
30	Carmes J. Pedelacq.	"	"	Maestra Gdo. en esta Escuela.	"
31	Catalina Cirio.	1894	"	Da lecciones particulares.	"
32	Brigida Cottier.	"	"	Se ignora.	"
33	Cepertina Galatoire.	"	"	Ejerció hasta 1898.	"

Continuación

Número	NOMBRE Y APELLIDO	AÑO	TÍTULO	DESTINO ACTUAL	OBSERVACIONES
34	M. Ofelia Ibarzábal...	1894	Mtra. Nml.	Sub-Preceptora de Escuelas en Mercedes.	Hocada
35	Maria Mieli.....	"	"	"	"
36	Juliana Ramos.....	"	"	" Chivilcoy.	"
37	Martina Ramos.....	"	"	"	"
38	Mariana Galatoire.....	"	"	Ejerció hasta 1897.	"
39	Arminda L. Aires.....	1895	"	Sub-Preceptora de una Escuela en Mercedes.	"
40	Gregoria G. Bergez.....	"	"	Maestra Gdo. en esta Escuela.	"
41	Ana Galdeano.....	"	"	Sub-Preceptora de una Escuela en La Plata.	"
42	Graciana Galdeano.....	"	"	"	"
43	Elisa Irie.....	"	"	"	"
44	Francisco P. Campos.....	"	"	"	"
45	Maria A. Navarro.....	"	"	Director de una Escuela en Cañuelas.	"
46	Francisco Rondeau.....	"	"	Ejerció hasta 1899.	"
47	Augusto Talice.....	"	"	Sub-Preceptor de una Escuela en Buenos Aires.	"
48	Amalia Vicentini.....	"	"	Director	"
49	Elisa Zumalde.....	"	"	Sub-Preceptora " " Mercedes.	"
50	Teodora F. Martinez.....	1896	"	" " La Plata.	"
51	Maria M. de la Vega.....	"	"	Maestra Gdo. en esta Escuela.	"
52	Andrea Pierretty.....	"	"	Sub-Preceptora de una Escuela en Buenos Aires.	"
53	Elena Boedo.....	"	"	Directora de una Escuela en Chivilcoy.	"
54	Maria Bielman.....	1897	"	Maestra Gdo. en esta Escuela.	"
55	Maria J. Castillo.....	"	"	Sub-Preceptora de una Escuela en Buenos Aires.	"
56	Elena Dowllig.....	"	"	Ejerció la profesion hasta 1898.	"
57	Maria Graciano.....	"	"	"	"
58	Alejandra Galliano.....	"	"	Sub-Preceptora de una Escuela en Mercedes.	"
59	Mercedes Ibarra.....	"	Sub-Petora.	Directora de una Escuela en Saipacha.	"
60	Palmira J. Kresck.....	"	Mtra. Nml.	Sub-Preceptora de una Escuela en Mercedes.	"
61	Maria ... Leppory.....	"	"	Profesora de música en esta Escuela.	"
62	Teresa Liberanome.....	"	"	No ejerce la profesion.	"
63	Maria Meda.....	"	"	Profesora de una Escuela en Mercedes.	"
64	Nequidiana O'Connor.....	"	"	Sub-Petora.	"
65	Teodora	"	"	Sub-Preceptora de una Escuela en Mercedes.	"
66	...	"	"	Sub-Preceptora de una Escuela en Mercedes.	"

Número	NOMBRE Y APELLIDO	AÑO	TÍTULO	DESTINO ACTUAL	OBSERVACIONES
67	Catalina Rusconi	1897	Mtra. NrmI.	Sub-Preceptora de una Escuela en Buenos Aires.	Becada
68	Melania Silva	"	"	Directora de una Escuela en Alberdi.	"
69	Manuela N. Zubia	"	"	Sub-Petora. Mercedes.	"
70	Elena Etchaudy	1898	Sub-Petora.	No ejerce.	No
71	Sara Arenas	"	Mtra. NrmI.	"	"
72	Tomasn Aldave	"	"	Sub-Preceptora de una Escuela en La Plata.	Becada
73	Elisa Cazeneuve.	"	"	Mercedes.	"
74	Maria T. Donadía.	"	"	"	"
75	Ana M. Galliano	"	"	Maestra	"
76	Maria Leconna.	"	"	No ejerce la profesión.	"
77	Maria L. Moretti.	"	"	Ayudante de una Escuela en Buenos Aires.	"
78	Laura Morés.	"	"	Sub-Petora.	"
79	Isidora Sánchez.	"	"	Directora de una Escuela en 9 de Julio.	No
80	Emma Bordo.	1899	Sub-Petora.	No ejerce aún la profesión.	"
81	Romualda R. Correa.	"	Mtra. NrmI.	"	"
82	Maria A. Espoile	"	"	"	Becada
83	Luisa Fontela	"	"	"	"
84	Catalina Griffero.	"	"	"	"
85	Hortensia D. Ibarzábal.	"	"	"	"
86	Maria L. Jeangeorges	"	"	"	"
87	Adelma Moscat.	"	"	"	"
88	Angela Panizza	"	"	"	"
89	Adelina Peredo.	"	"	"	"
90	Nimfa S. Silva.	"	"	"	"
91	Pascuala M. del Uenal.	"	"	"	"
92	Rufino T. Bello	"	"	"	"
93	Manuel Iglesias	"	"	"	No
94	W. Severo Trofelli.	"	"	"	Becado
95	Carolina Torello.	1898	Sub Petora.	"	No

Asistencia

MARZO

ABRIL

Grado	Dias hábiles		Ingresaron		Salieron		Asistentes al fin demes		Asistencia por ciento		Dias hábiles		Ingresaron		Salieron		Asistencias al fin demes		Asistencia por ciento		
	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	
1 ^o	20	28	2	13	1	26	12	95	97	23 1/2	—	—	—	—	1	—	25	12	98	96	
2 ^o	20	16	1	18	—	15	18	97	94	23 1/2	—	—	—	—	—	—	15	18	97	96	
3 ^o	20	30	2	38	—	28	34	98	98	23 1/2	—	2	—	1	—	27	36	95	94		
4 ^o	20	18	—	24	1	18	23	98	98	23 1/2	—	1	—	2	—	16	24	98	98		
5 ^o	20	7	—	27	—	6	27	94	98	23 1/2	—	—	—	—	—	6	27	99	98		
6 ^o	20	7	—	19	—	7	19	99	97	23 1/2	—	—	—	—	—	8	19	100	98		
MAYO																					
1 ^o	24	1	—	—	—	26	12	99	97	23	—	—	—	—	2	—	24	12	94	93	
2 ^o	24	—	—	—	—	15	17	97	98	23	—	1	—	1	—	15	17	96	95		
3 ^o	24	—	—	—	—	27	36	97	93	23	—	—	—	—	2	—	25	36	96	93	
4 ^o	24	1	—	—	—	16	24	98	96	23	—	—	—	—	—	16	24	98	95		
5 ^o	24	—	—	—	—	6	27	96	94	23	—	1	—	—	—	6	28	97	96		
6 ^o	24	—	—	—	—	8	19	99	97	22	—	—	—	—	—	8	19	99	97		
JUNIO																					
JULIO																					
1 ^o	25	2	—	—	—	26	12	95	93	25	—	—	—	—	3	—	23	11	94	88	
2 ^o	25	—	—	1	—	15	18	94	98	25	—	—	—	1	—	14	16	94	93		
3 ^o	25	1	—	2	—	24	34	95	96	25	—	—	—	—	—	24	34	94	90		
4 ^o	25	—	—	—	—	15	24	98	96	25	—	—	—	—	—	15	24	98	95		
5 ^o	25	—	—	—	—	6	27	97	96	25	—	—	—	—	—	6	27	99	92		
6 ^o	25	—	—	—	—	8	19	99	96	25	—	—	—	—	—	8	19	98	96		
AGOSTO																					

(Continuación)

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

Grados	Días hábiles		Ingresaron		Salieron		Asistentes al fin de mes		Asistencia por ciento		Días hábiles		Ingresaron		Salieron		Asistentes al fin de mes		Asistencia por ciento	
	V	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.
1º	1	1	—	—	24	12	95	93	—	—	26	—	—	1	1	23	11	98	94	
2º	—	1	—	—	14	17	96	92	1	—	26	—	—	—	1	15	16	95	94	
3º	—	—	—	1	24	33	93	92	—	—	26	—	2	—	22	32	97	95		
4º	—	—	—	—	15	24	99	97	—	—	26	—	—	—	1	15	23	97	96	
5º	—	—	—	—	6	27	98	99	—	—	26	—	2	—	2	4	25	100	97	
6º	—	—	—	—	8	19	100	94	—	—	26	—	—	—	1	8	18	100	98	

NOVIEMBRE

TOTALES

1º	—	—	—	—	20	11	97	93	32	14	14	12	3	24.11	11.66	66.11	94.89
2º	—	—	—	—	15	17	95	90	18	25	25	2	5	14.77	17.11	95.67	93.33
3º	—	—	—	—	22	33	91	95	31	43	43	7	9	24.77	34.22	95.11	94
4º	1	—	—	—	16	23	99	97	20	25	25	4	2	15.77	23.66	98.11	96.22
5º	—	—	—	—	4	26	100	97	7	30	30	3	4	5.55	26.77	97.78	95.89
6º	—	—	—	—	8	18	100	94	8	19	19	—	1	7.89	18.78	99.33	96.33

Asistencia del curso Normal

MESES	INDICACIONES	1er. AÑO	2º AÑO	3º AÑO
Marzo	Alumnos inscriptos.....	23	19	17
	Días hábiles.....	20	20	20
	Asistencia por ciento.....	98.13	96.95	94.41
Abril	Alumnos inscriptos.....	23	19	18
	Días hábiles.....	23 ^{1/2}	23 ^{1/2}	23 ^{1/2}
	Asistencia por ciento.....	99.35	93.58	98.56
Mayo	Alumnos inscriptos.....	23	18	18
	Días hábiles.....	24	24	24
	Asistencia por ciento.....	99.78	98.33	98.33
Junio	Alumnos inscriptos.....	23	18	17
	Días hábiles.....	23	23	23
	Asistencia por ciento.....	97.91	99.11	98.29
Julio	Alumnos inscriptos.....	18	23	17
	Días hábiles.....	25	25	25
	Asistencia por ciento.....	98.67	99.04	96.47
Agosto	Alumnos inscriptos.....	23	18	17
	Días hábiles.....	25	25	25
	Asistencia por ciento.....	98.44	97.89	95.06
Setiembre	Alumnos inscriptos.....	23	18	17
	Días hábiles.....	25	25	25
	Asistencia por ciento.....	99.56	97.88	98.82
Octubre	Alumnos inscriptos.....	23	17	17
	Días hábiles.....	26	26	26
	Asistencia por ciento.....	99.91	99.29	98.29
Noviembre	Alumnos inscriptos.....	23	17	17
	Días hábiles.....	17	17	17
	Asistencia por ciento.....	97.91	99.29	99.29
Promedio	Alumnos inscriptos.....	23	18	17.22
	Días hábiles.....	23.16	23.16	23.16
	Asistencia por ciento.....	98.23	97.89	97.52

Resultados definitivos de los exámenes

ESCUELA DE APLICACIÓN

ASIGNATURAS	PRIMER GRADO						SEGUNDO GRADO						TERCER GRADO						
	Sobresalientes	Distiguados	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Sobresalientes	Distiguados	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Sobresalientes	Distiguados	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	
	Lectura.....	11	8	7	1	2	1	10	13	7	2	1	16	26	9	2	1	13	22
Escritura.....	2	21	8	2	—	—	10	14	9	—	—	11	25	14	2	1	9	21	19
Idioma Nacional.....	9	12	10	1	—	—	—	6	11	—	—	—	17	21	7	1	6	17	21
Historia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Geografía.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Aritmética.....	7	15	7	4	—	2	3	10	13	—	—	3	10	13	4	—	5	23	18
Geometría.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Dibujo.....	3	14	14	2	—	—	6	14	11	2	—	6	14	11	2	—	9	17	21
Ejercicios Intuitivos.....	5	14	13	—	—	—	7	15	9	2	—	7	15	9	2	—	11	23	19
Ciencias Naturales.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Moral y Urbanidad.....	7	17	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	26	19
Música y Canto.....	12	14	7	—	—	—	6	15	10	1	—	6	15	10	1	—	7	19	26
Ejercicios Físicos.....	4	22	6	—	—	—	8	14	10	—	—	8	14	10	—	—	9	26	17
Labores, corte y confección.....	5	4	2	—	—	—	18	16	4	—	—	18	16	4	—	—	21	27	6
Trabajo Manual.....	1	14	12	5	—	—	5	7	5	1	—	5	7	5	1	—	8	15	10
	1	14	12	5	—	—	8	15	13	2	—	8	15	13	2	—	4	29	20

Resultados definitivos de los exámenes

CURSO DE APLICACIÓN

ASIGNATURAS	CUARTO GRADO						QUINTO GRADO						SEXTO GRADO					
	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados
	Lectura	—	12	24	3	—	—	—	9	15	5	1	—	5	10	8	3	1
Escritura	—	9	15	12	2	—	—	7	16	7	—	—	6	9	5	6	—	—
Idioma Nacional	—	12	22	4	—	—	—	10	18	1	1	—	1	8	12	5	—	—
Historia	—	8	13	15	1	1	—	17	7	7	1	—	6	10	4	5	2	—
Geografía	—	12	15	11	—	—	—	16	10	4	—	—	1	13	6	6	—	—
Instrucción Cívica	—	4	7	4	—	—	—	11	15	3	1	—	1	16	7	2	—	—
Aritmética	—	5	12	16	3	1	—	8	19	2	1	—	—	13	9	4	—	—
Geometría	—	14	13	10	1	—	—	19	10	1	—	—	2	12	6	5	1	—
Dibujo	—	4	12	18	4	—	—	9	14	8	—	—	2	12	5	7	—	—
Ciencias Naturales	—	8	15	13	2	—	—	12	13	5	—	—	—	9	9	8	—	—
Economía Doméstica	—	8	11	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Moral	—	15	17	6	—	—	—	8	16	6	—	—	1	13	4	8	—	—
Francés	—	—	—	—	—	—	—	8	16	7	2	—	3	11	5	6	1	—
Música	—	10	22	6	—	—	—	1	23	5	1	—	5	12	4	5	—	—
Ejercicios Físicos	—	15	23	1	—	—	—	19	11	—	—	—	23	2	1	1	—	—
Labores, corte y confección	—	7	7	8	1	—	—	8	14	4	1	—	9	4	—	5	—	—
Trabajo Manual	—	3	11	1	—	—	—	2	16	12	—	—	—	11	7	8	—	—

Asistencia de Profesores
CURSO NORMAL

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Totales	
		Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio
1	Victor Mercante	30	36	36	34	34	33	33	36	36	38	38	37	37	38	36	37	37	37	319	317
2	José Campi	29	29	44	43	41	39	38	45	45	47	45	46	45	49	48	42	40	381	371	
3	Alejandro Mercante	36	35	40	44	44	42	42	43	43	39	39	42	42	43	42	39	39	388	366	
4	Amelia J. C. Gallardo	28	28	32	34	34	34	32	35	32	20	33	33	34	34	31	31	31	296	286	
5	Whérfield A. Salinas	38	38	44	44	48	42	42	46	46	48	48	52	49	51	51	45	45	414	411	
6	Eduardo González B.	13	13	16	16	16	14	14	17	17	16	16	17	17	17	17	17	15	125	125	
7	Francisco A. Heredia	24	24	28	32	32	29	29	30	30	27	25	30	30	29	29	27	27	256	254	
8	Alberto Etcheverry	21	18	24	27	27	22	22	24	24	28	28	24	24	23	25	28	28	223	216	
9	Rosa A. Tiffoinet	18	17	20	19	21	20	19	21	21	19	16	24	20	20	20	12	12	175	165	
10	Juana L. de Salas	21	21	28	31	31	26	24	29	29	28	24	31	31	31	31	25	25	250	244	
11	Jean Marie Dupont	24	23	32	25	31	29	24	34	29	34	34	32	32	35	31	29	29	280	258	
12	Enrique Herrestell	24	24	24	27	27	23	23	25	25	27	27	24	24	27	25	26	26	227	225	
13	Esteban S. Negri	34	33	40	40	42	37	36	41	41	41	41	41	43	44	44	37	37	359	357	
14	Augusta Tiffoinet (Regente)	100	100	120	120	120	115	115	125	125	125	125	125	115	130	130	120	120	1080	1070	

Asistencia de Profesores en la Escuela Aplicación

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		TOTALS	
		Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio	Clases que debió dar	Clases que dio
1	Elena Boedo (Maestra de 6º Grado)	100	100	120	120	120	120	115	115	125	125	125	125	125	125	130	125	120	120	1080	1064
2	Clarisa Talice id 5º id	100	100	77	72	—	—	—	—	125	120	125	120	125	120	130	120	120	117	177	172
3	Luisa Torello id 4º id	100	92	120	114	120	115	115	115	125	125	125	125	125	130	122	120	120	120	695	1025
4	Arminda L. Aires id 3º id Superior	—	—	—	—	—	—	70	70	125	125	125	125	125	125	67	62	120	120	1017	1005
5	Carmen J. Pedelacq id 3º id Inferior.	100	100	120	120	120	120	115	115	100	100	100	100	100	60	48	96	96	96	911	894
6	Maria Pedelacq id 2º id	100	100	120	120	120	115	115	115	100	100	100	100	100	104	104	96	96	96	955	881
7	Teodoro F. Martinez id 1º id	100	97	120	120	120	120	115	104	100	100	100	92	104	104	96	96	120	120	1073	1058
8	Esteban L. Negri id T. Manual y Gim.	100	90	120	120	120	120	108	101	125	125	125	125	125	130	130	120	120	—	—	—
9	Juana N. de Salas id Labores y E. Doméstica	41	41	50	50	56 1/2	56 1/2	50	37 1/2	50	48	50	47	53	50	54	54	47	47	447 1/2	431
10	Palмира J. Krncseck Maestra Canto y Música	100	100	120	110	120	120	115	115	125	120	125	122	125	123	130	127	120	120	1080	957
11	Augusta Tiffoinet Maestra de Francés	16	16	20	20	23	23	18	18	23	23	20	20	22	22	22	22	18	18	182	182
12	Laura Morés—Sustituta 3er Grado. Superior	70	70	120	117	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	190	187
13	Teresa Donacia—Sustituta 3er Grado Superior	30	30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30	30
14	Maria L. Moretti—Sustituta 6º Grado	—	—	43	43	120	120	50	50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	213	213
15	Agustina O'Connor id 3er id Superior	—	—	—	—	120	120	45	42	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	165	162
16	Clelia E. Talice—Maestra 5º Grado.	—	—	—	—	—	—	65	65	125	125	125	125	120	130	127	120	117	—	690	679
17	Berna B. de Salinas—Sustituta 2º id.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	63	63
18	Agustina O'Connor id 3er id Inferior	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	44	44

ESCUELA NORMAL MIXTA DEL AZUL

Azul, Febrero 9 de 1900.

Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Cumpliendo las disposiciones vigentes, remito á V. E. el informe anual de la marcha del Establecimiento á mi cargo. Dios guarde á V. E.

Juana Morales.

Con tranquilo y regular funcionamiento y con la inteligente cooperación de todos, el año escolar trascurrido, ha sido fructífero en estudio y enseñanza.

Se inscribieron 300 alumnos, 24 en el Curso Normal y 276 en la Escuela de Aplicación. Se presentaron á rendir exámen en este último Departamento 235, fueron aprobados 200, aplazados 21, reprobados 14.

En el Curso Normal se presentaron 24, fueron aprobados 19, aplazados 3, reprobados 2.

Se han recibido de Maestros Normales 8 alumnos, 7 niñas y un varón y gozan de beca en la actualidad 11 alumnos.

El nuevo sistema de exámenes aplicado con severa rectitud, ha dado benéficos resultados; pues ha estimulado al estudio y contribuido á solidificar la preparación de los alumnos.

Las clacificaciones diarias escrupulosamente llevadas y los ejercicios escritos y prácticos continuos, son eficaz control y estímulo suficiente para el trabajo; de modo, que si se suprimieran los exámenes escritos, sin perjudicar la preparación de los alumnos, podría el personal docente dedicar todo su tiempo y energías, á dar el mayor impulso posible á la enseñanza.

En la Escuela de Aplicación, es indispensable reformar el antiguo sistema de exámenes que rige hasta la fecha. Como deben efectuarse muy pronto reformas fundamentales en el Plan de Estudios, me limitaré á indicar, que el trabajo del año, ha sido encaminado preferentemente á simplificarlo y adaptarlo á la práctica.

El Señor Inspector General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, que ha visitado el establecimiento, ha podido informar á V. E. detenidamente, sobre el método y resultados obtenidos en cada una de las asignaturas, lo que hace inoficiosa su detallada enumeración.

La observación y experimentación en las ciencias Físico-Naturales; la resolución de problemas, en Matemáticas; frecuentes ejercicios de composición oral y escrita en Idioma Nacional; el conocimiento inmediato de la localidad, por los paseos escolares, la construcción de croquis, los viajes imaginarios, en Geografía y su estudio relacionado con la Historia y los juicios y resúmenes en esta última ciencia; son los puntos de aplicación ya implantados y en los que haremos lo posible por salvar las deficiencias que existan.

Hay ya algún progreso apreciable, en la educación estética (dibujo, caligrafía, música, etc.) pero tenemos aún que dirigir á ella toda nuestra acción.

Este año se ha dado en la Escuela el plegado, cartonado, encuadenación y calado (estos últimos en el Curso Normal) y relativamente, al tiempo que ha podido dedicárseles, su resultado ha sido bastante satisfactorio. Oportunamente reiteraré mi solicitud para instalar el slöjd.

Los trabajos agrícolas, tuvieron feliz éxito, apesar de las dificultades con que se ha tropezado para el riego de la zona cultivada. La Municipidad, ha prometido proveer de agua á la quinta y con su cooperación, se facilitará extraordinariamente la labor.

Los clases prácticas de Economía Doméstica, han tomado mayor importancia, con la adquisición de la cocina económica, que nos faltaba; las alumnas de 2º año y de 4º grado, han almidonado, planchado, zurcido, cocinado, han hecho licores, etc.

He pedido el concurso de los industriales agricultores y ganaderos de la localidad, para formar un museo regional (con la base del que han creado los alumnos) que llene las necesidades del Establecimiento y la generosa acción no se ha hecho esperar; hemos recibido ya, productos elaborados y ganaderos y creo que con un gasto módico, podrá

instalarse el museo con la amplitud que requiere. El edificio escolar, exige algunas reparaciones que solicitaré separadamente.

La disciplina se ha mantenido inalterable durante el año. La asistencia de profesores y alumnos ha sido buena; el cuadro n° 2, demuestra la asistencia general en ambos departamentos.

El personal con dedicación y encomiable armonía, ha llenado cumplidamente sus deberes.

Dios guarde á V. E.

Juana Morales.

Escuela Normal Mixta del Azul

FECHA	CURSO NORMAL				Total de asistencia media	ESCUELA DE APLICACION										Total de asistencia media	Dias hábiles			
	Alumnos inscriptos		Asistencia media			Alumnos inscriptos					Asistencia media									
	1er año	2º año	3er año	1er año		1er grado	2º grado	3er grado	4º grado	5º grado	6º grado	1er grado	2º grado	3er grado	4º grado			5º grado	6º grado	
Marzo.....	5	10	9	5	8.65	23.55	90	48	48	53	23	16	82.5	45.35	43.80	42.60	21.55	14.5	250.30	20
Abril.....	5	10	9	5	8.41	23.28	88	48	47	46	21	15	80.73	44.66	44.1	39.40	20.70	14.2	243.84	24
Mayo.....	6	10	9	5.75	8.66	24.20	88	48	47	43	22	15	83.66	45.32	43	40.73	20.45	13.8	246.96	24
Junio.....	6	10	9	5.86	8.34	23.98	86	48	47	42	22	15	81.24	44.21	42.47	35.44	19.98	13.8	237.14	23
Julio.....	7	10	9	6.76	8.80	25.04	85	48	48	41	22	15	77.60	42.56	43.68	36.24	19.32	12.1	231.50	24
Agosto.....	7	10	9	6.40	8.84	23.04	84	48	48	41	22	14	75.52	41.56	43.36	35.60	19.80	12.7	228.54	26
Setiembre..	7	9	8	6.92	8.92	23.76	84	46	47	41	22	14	76.88	43.12	44.44	36.04	20.68	13.5	234.62	25
Octubre....	7	9	8	6.92	8.26	23.10	84	46	46	39	22	14	79.32	42.74	42.6	34.71	20.73	13.4	233.70	26
Noviembre..	7	9	8	7	8.90	23.90	84	45	45	38	22	14	79.10	42.30	42	34.38	20.30	13.5	231.58	11

ESCUELA NORMAL MIXTA DE DOLORES

Dolores, febrero 12 de 1900.

*Al Exmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Dr. D. Osvaldo Magnasco.*

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe sobre la marcha de esta escuela y la tarea realizada en el próximo pasado año escolar.

Creo no haber omitido esfuerzo para corresponder á la confianza en mí depositada por el Exmo. Gobierno de la Nación, y para que este establecimiento no sea en nada inferior á los más acreditados del país.

Dios guarde á V. E.

J. W. Gey.

NÚMERO DE ALUMNOS EN TODO EL ESTABLECIMIENTO Á FIN DE AÑO.

	VARONES	MUGERES	TOTAL
Curso Normal.....	13	27	40
Escuela de Aplicación...	122	95	217

ASISTENCIA MEDIA DURANTE EL AÑO

Curso Normal	13.30	26.83	40.13
Escuela de Aplicación ..	117.91	85.75	203.66

NÚMERO DE ALUMNOS EN CADA AÑO DE ESTUDIO

Clases	Alumnos
Tercer año.....	9
Segundo año.....	13
Primer año.....	18
Total.....	<u>40</u>

ESCUELA DE APLICACIÓN

Grados	Alumnos
Sexto Grado	11
Quinto »	29
Cuarto »	30
Tercer » B.....	29
» » A.....	33
Segundo »	43
Primero »	42
Total.....	<u>217</u>

Número de alumnos en todo el Establecimiento

MESES	E. DE APLIC.		Total	C. NORMAL		Total	TOTALES		Total general
	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	
Marzo.....	139	99	238	15	28	43	154	127	281
Abril.....	141	104	245	14	28	42	155	132	287
Mayo.....	141	104	245	15	28	43	156	132	288
Junio.....	142	104	256	15	28	43	157	132	289
Julio.....	140	104	224	15	28	43	155	132	287
Agosto.....	140	104	244	13	27	40	153	131	284
Setiembre.....	138	103	241	13	27	40	151	130	281
Octubre.....	131	100	231	13	27	40	144	127	271
Noviembre.....	127	97	244	13	27	40	140	124	264
Término medio ins-	1239	919	2158	125	248	374	1365	1167	2532
cripción mensual.	137.66	101.00	239.77	14.00	27.55	41.55	151.66	12.966	231.33

Numero de alumnos de cada grado y año

MESES	ESCUELA DE APLICACIÓN — GRADOS —										TOTAL	COLEGIO NORMAL AÑOS			TOTAL GENERAL
	49	46	36	33	33	30	11	238	21	13		9	43	281	
Marzo.....	49	46	36	33	33	30	11	238	21	13	9	43	281		
Abril.....	50	50	38	35	31	30	11	245	20	13	9	42	287		
Mayo.....	50	50	40	35	31	30	11	245	20	13	9	42	287		
Junio.....	49	50	40	34	34	30	11	246	20	13	9	42	286		
Julio.....	49	50	40	33	34	29	11	244	20	13	9	42	286		
Agosto.....	47	50	40	33	34	29	11	244	18	13	9	40	284		
Setiembre.....	47	49	40	32	34	29	11	241	18	13	9	40	281		
Octubre.....	44	46	36	32	33	29	11	231	18	13	9	40	271		
Noviembre.....	44	43	36	31	30	29	11	224	18	13	9	40	260		
Grados.....	1o	2o	3o A	3o B	4o	5o	6o		1o	2o	3o				
Término medio de matriculas.	43.22	48.26	38.44	33.11	32.54	29.44	11.00	240.88	17.00	13.00	9.00	41.22	290.33		

ASISTENCIA

Muchas causas y algunas poderosas, han influido para que la asistencia en la Escuela de Aplicación no haya sido tan buena y completa como sería de desear. Las continuas lluvias del invierno hicieron intransitable las calles á causa de la inundación, al extremo de tener que echar mano de botes para tener que ir á la Estación del ferro-carril y para comunicarse con los alrededores. Después se desarrolló con caracteres epidémicos la viruela y tos convulsa y aunque de la primera no tuvimos ningún alumno enfermo, debido á la exigencia del certificado de vacuna y revacunación que se pide, en alguna de sus familias hubo casos y fué necesario aislarlos de la escuela, inter no desapareciera el peligro de contagio.

En el curso normal la asistencia ha sido modelo; si se exceptúa los meses de Marzo y Agosto en los demás pasa de un 98 % de asistencia media mensual y en el último fué de un 100 %.

Los cuadros que van á continuación demuestran cuál ha sido la asistencia en el año.

Asistencia media diaria durante el año 1899 por sexos y meses en la Escuela de Aplicación.

MESES	1º GRADO		2º GRADO		3º GRADO		4º GRADO		5º GRADO		6º GRADO		TOTAL		TOTAL GRAL.
	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	
Marzo.....	12.40	7.82	11.18	8.76	49.50	16.90	17.60	10.37	10.18	14.97	5.93	3.25	106.21	62.07	168.28
Abril.....	28.58	18.61	33.73	19.56	44.62	22.19	17.45	10.41	10.54	17.30	6.54	3.84	131.47	91.91	223.38
Mayo.....	26.98	16.82	24.12	20.54	42.74	21.78	17.26	10.94	10.84	17.28	6.62	3.84	128.20	91.20	219.40
Junio.....	26.63	16.63	22.97	20.02	41.44	20.78	16.84	13.13	10.65	17.52	6.58	3.89	125.11	71.97	217.08
Julio.....	26.50	15.80	22.54	20.18	41.22	23.42	16.12	12.84	10.56	17.02	6.74	3.94	123.68	93.20	316.88
Agosto.....	25.10	14.10	19.73	15.60	38.14	17.64	15.84	12.65	9.74	16.63	6.23	3.69	114.78	80.31	195.09
Setiembre.....	21.78	16.80	20.76	17.06	40.18	18.60	15.12	13.60	9.30	17.22	6.82	3.80	113.96	87.08	201.04
Octubre.....	21.46	15.92	19.25	16.69	37.86	19.58	14.67	12.13	10.12	16.46	6.36	3.84	109.73	84.62	194.34
Noviembre.....	20.60	16.00	19.80	17.90	36.83	21.20	14.22	12.45	9.73	17.90	6.86	4.00	108.04	89.45	197.49

Curso Normal—Asistencia media durante el año, por sexos y meses

MESES	INSCRIPTOS												Por ciento de asistencia	Días hábiles			
	1er año		2º año		3er año		TOTAL		PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO				TERCER AÑO		TOTAL
	V.	N.	V.	N.	V.	N.	V.	N.	Varones	Niñas	Varones	Niñas			Varones	Niñas	
Marzo.....	6	15	4	9	5	4	43	5.15	13.55	4.00	7.85	3.75	4.00	38.30	99.00	20	
Abril.....	5	15	4	9	5	4	42	5.00	14.78	4.00	8.97	4.95	4.00	41.70	99.28	23	
Mayo.....	5	15	4	9	5	4	42	5.00	14.88	4.00	8.96	5.00	4.00	41.84	99.78	25	
Junio.....	5	15	4	9	5	4	42	5.00	14.82	4.00	8.71	4.89	4.00	41.42	99.19	23	
Julio.....	5	15	4	9	5	4	42	4.94	13.72	4.00	8.88	5.00	4.00	40.54	98.15	25	
Agosto.....	4	14	4	9	5	4	40	3.95	13.85	4.00	8.95	4.34	3.73	39.77	99.13	23	
Setiembre.....	4	14	4	9	5	4	40	3.98	13.62	4.00	9.00	4.94	3.76	39.30	98.24	25	
Octubre.....	4	14	4	9	5	4	40	3.98	13.78	4.00	8.86	4.90	3.87	39.39	98.51	26	
Noviembre.....	4	14	4	9	5	4	40	4.00	14.00	4.00	9.00	5.00	4.00	40.00	100.00	11	

PERSONAL DOCENTE

En general el personal docente es competente y se recomienda por su laboriosidad y asistencia puntual. Cuando han llegado á faltar á sus clases ha sido siempre por causas justificadas y previo aviso y propuesta del reemplazante. Nunca han permanecido los alumnos sin dar la clase que determinabá el horario del día.

.....

DISCIPLINA

El sistema disciplinario empleado en esta escuela está de acuerdo con las sabias disposiciones del reglamento interno, obra de un educacionista eminente y de un espíritu superior.

.....

El carácter mixto de la escuela ayuda eficazísimamente á la buena disciplina y la educación moral de los educandos.

No hemos tenido que reprimir ninguna falta grave á la disciplina en el curso normal donde todos los alumnos se han distinguido por una conducta respetuosa y caballeresca. El contacto inmediato con los jóvenes, las relaciones amistosas cultivadas y la familiaridad prudente con que se les trata, estimulan sus buenos procederes y les facilita los medios de ser ellos los más eficientes colaboradores en su propia cultura moral.

LA ENSEÑANZA

Hasta ahora quedan subsistentes los inconvenientes anotados al actual plan de estudios por muchos educacionistas experimentados, al frente hoy de las escuelas normales más importantes del país.

Se han cumplido trece años que se dictó el plan de estudios y programas que nos rigen y en ese lapso de tiempo hemos andado mucho, y nuevas ideas, y positivas necesidades nacionales reclaman una reforma completa y trascendental.

Al desarrollarse los programas en ambos departamentos se ha procurado dar satisfacción á las exigencias de la

hora presente y hecho empeño por suministrar una instrucción sólida.

Para ir independizando paulatinamente los educandos de los libros de texto y del maestro se les ha obligado á consultar otros autores, á llevar notas para guiar sus recitaciones y sostener sus opiniones á hacer monografías y cuadros sinópticos sobre ciencias, historia, geografía, pedagogía, etc., etc., mapas é itinerarios y toda tarea que estimule el propio esfuerzo, que es el secreto de la buena enseñanza y de la auto-educación.

En este plausible afán se nos ha cruzado á veces el grave obstáculo del cúmulo de asignaturas en cada curso y el exceso de horas diarias de clase. A causa de esto muchas otras iniciativas recomendables no han podido tener vida, pues muy poco es el tiempo que deja libre los deberes cotidianos. En la escuela debe estimularse el espíritu de asociación con fines útiles y honorables; la fundación de buenas revistas, de salones de lectura selecta, conferencias, etc, todo aquello que tenga el carácter de una acción benefactora en la vida.

Cuatro horas bien aprovechadas de tarea mental bastaría; el tiempo restante debía dedicarse á los fines indicados y á los talleres.

Hemos ensanchado el taller de trabajos manuales, adquiriendo otros materiales y agregando la sección de calado, pirograbado y tornería; se continúan los trabajos de cultivo de hortalizas en la escuela y en un terreno adyunto; se ha introducido los juegos atléticos; se enseña la economía doméstica prácticamente y hemos adquirido una buena cocina económica; se ha establecido un curso libre de antropología y realizado otras iniciativas de que ya he dado cuenta.

Aun hay mucho por hacer; comprendemos que la tarea es árdua y penosa; pero tenemos fé en el porvenir y perseveraremos.

EJERCICIOS FÍSICOS

En esta Escuela nos ha preocupado el serio problema de la educación física, y dentro de los recursos de que hemos dispuesto la hemos impulsado debidamente. Fuera de las excursiones escolares, han tenido las niñas calistenia, juegos libres, volantes, arcos, cuerdas y otros ejerci-

cios adecuados á su sexo con acompañamiento de piano y alternando con cantos.

Los varones: gimnasia é instrucción militar y los juegos atléticos, habiendo utilizado el local y la pista del hipódromo de esta ciudad.

Después de la visita del Inspector General Dr. J. Alfredo Ferreyra, que fué en Setiembre, y, mediante sus gestiones hemos adquirido algunos aparatos como trapecio, barra, perchas, paralelas, etc. y lo necesario para juegos del foot-ball y lawn-tennis.

Como complemento á estos ejercicios debo agregar que los varones han cultivado los jardines de la escuela y hortalizas en un terreno próximo.

Creo que este problema de la educación física más que con estos ejercicios, se comenzaría á resolver estableciendo en cada escuela talleres adecuados y chacras; juegos libres y baños. Todo lo demás es artificial y seguramente no dará resultados tan positivamente educativos como las fuerzas y el vigor que adquiera el futuro ciudadano esgrimiendo las herramientas del trabajo.

GABINETES, LABORATORIO Y BIBLIOTECA

El gabinete de física y química que poseemos está incompleto y apenas se llenan las necesidades de una enseñanza elemental. Creo que estas ciencias debían estudiarse con más amplitud y hacer el sacrificio de dotar á estos establecimientos con los elementos necesarios á su enseñanza, teniendo en vista las múltiples aplicaciones que á diario tienen en las industrias. Y al proceder así sería dar prueba de cordura y de previsión, aprovechándonos de la experiencia de las naciones más adelantadas.

Ultimamente hemos adquirido un microscopio compuesto, un buen aparato para proyecciones luminosas y una máquina fotográfica con todos sus accesorios.

Necesitamos como más indispensable: un dinamo, buenos condensadores y acumuladores. En óptica: los discos y mesa rotatoria; aparato que demuestre las leyes de reflexión y refracción. En acústica: el sonómetro, fuelle acústico y tubos sonoros. En calor: termómetros de máxima y mínima.

El laboratorio de química carece de una instalación propia y adecuada á las experiencias. Faltan tubos de ensayo, matraces, provetas, soportes de varias clases y un

soplete oxhídrico. Lo que está muy completo y en perfecto estado de conservación es la hermosa colección de 32 piezas anatómicas y 147 ejemplares en gran tamaño de botánica, colección de Brendel de Berlin.

Además hay buenas colecciones de insectos, minerales, etc., las que se aumentan con la cooperación de los alumnos. El cuadro que sigue da idea de nuestra biblioteca en formación; pero ya con algunas obras modernas fundamentales y buenos diccionarios; la bibliografía nacional y sobre todo americana es muy escaso.

Biblioteca

	Nº de obras	Total de volúms.
Obras de Pedagogia	59	78
“ “ Literatura y Lingüística.....	62	92
“ “ Diccionarios.....	12	44
“ “ C. Físico-Naturales.....	74	91
“ “ Geografía.....	21	25
“ “ Historia y Biografía.....	49	73
Folletos y libros á la rústica.....	37	104
Atlas Geográficos é Históricos.....	8	9
Obras de Matemáticas.....	21	21
“ Estadística y C. Sociales.....	26	34
Revistas y publicaciones varias que se reciben 10.....		

FIESTAS CÍVICAS

Independientemente de la solemne celebración del 25 de Mayo, 9 de Julio y de la revolución del Sud, en la escuela ha encontrado eco toda patriótica iniciativa. Invitados por la comisión del monumento al glorioso ejército de los Andes, los alumnos dirigidos por los profesores y ayudados eficazmente por la dirección organizaron

y realizaron una hermosa fiesta en el teatro de esta localidad, obteniendo un beneficio de más de 500 \$, libre de gastos, los que fueron inmediatamente remitidos á su destino.

También se acuñaron medallas que fueron enviadas á la Comisión Central en Mendoza para que se aplicara su producto á aumentar los fondos para el monumento.

Además fuimos los primeros en enviar socorros en dinero y ropa á los inundados del Río Negro y aunque ellos fueron modestos, tienen el gran mérito de ser el óbolo de los maestros y de los alumnos, quienes con un empeño encomiable reunieron antes de una semana más de trescientas piezas de ropa en buen uso y unos 140 pesos.

.....

EXÁMENES, CLASIFICACIONES, Y PROMOCIONES.

El decreto de 28 de Mayo del año próximo pasado ha exigido una seria y continua tarea de parte de profesores y alumnos. el minucioso control que él establece obliga á los profesores á meditar diariamente en sus obligaciones para adquirir no sólo la preparación indispensable sino también para encontrar los mejores métodos, regularizar sus clases, dar ocupación á sus alumnos y tratar de inquirir su diario aprovechamiento.

Para los alumnos obliga no sólo una asistencia puntual en cuanto sus ausencias sin pleno justificativo importan una reprobación de hecho en las clases del día, sin que también el esfuerzo consiguiente para obtener el máximo de clasificaciones, sabiendo que ella influirá en el resultado final. Por otra parte el esfuerzo debe forzosamente duplicarse si se ha tenido una nota baja. El que en las clasificaciones diarias ó en los promedios mensuales ha obtenido menos de dos puntos necesita en las clases ó meses subsiguientes para su aprobación no menos de 3 y hasta 4, que son las notas más altas, pues la de cinco es casi imposible obtenerla en los términos medios lo que vale tanto como si no existiera.

Dentro de estos estrechísimos límites debe discernirse el mérito del alumno.

Respecto á los exámenes escritos bimensuales debo decir que ellos se han tomado sin interrupción y con estricta observación de las disposiciones pertinentes del

mencionado decreto, lo que ha exigido una extraordinaria labor, por la preparación de ejercicios adecuados á los puntos abarcados en el programa y por la minuciosa corrección de las composiciones, incluso la anotación al pié de las faltas de ortografía. No puede ser más severo el decreto en lo que á ortografía se refiere pues ha sido necesario comenzar todas las clases de idioma nacional con variados ejercicios orales y escritos á fin de evitar el fracaso que aguardaba á los alumnos que cometieron tres faltas graves en un dictado bastante extenso. Y digo fracaso porque habrá pocos alumnos que han cursado estudios secundarios ó que salen de las Universidades á quienes no se les pueda sorprender en tres faltas de ortografía si se le sometiese á un exámen.

Tan descuidada ha estado esta enseñanza y tan difícil es adquirir una buena ortografía que conozco literatos y publicistas que tienen continuamente abierto el diccionario, y en verdad que se necesita un conocimiento extenso de los sinónimos, parónimos y etimología de la lengua pues la posesión de las reglas de la ortografía son insuficientes para escribir los vocablos con propiedad.

Se han hecho en lo posible ejercicios sobre estos puntos de nuestro idioma.

Hay alumnos y hombres de talento rebeldes á la ortografía. Es un hecho curioso que debe observar y tener en cuenta un maestro. Aquí hemos tenido dos alumnos buenos estudiantes en general; pero con malísima ortografía, no obstante su decidido empeño por mejorarla.

Tal vez convendría dejar librado este punto al buen criterio de la dirección y profesores, quienes podrán tener en cuenta ciertas circunstancias de equidad que no pueden prever los decretos.

Pienso también que habría ventajas en comunicar inmediatamente á los alumnos el resultado del exámen escrito pues á muchos ha tomado de sorpresa el cómputo final.

Supongo que la mente del decreto al establecerlo así ha sido evitar que los que hayan obtenido altas notas desde el principio se abandonen al último, seguros del éxito; pero esto sólo puede suceder por excepción pues la estrictez y el reducido número con que se clasifica mantiene alerta al alumno; siempre una mala nota puede afectarle su promedio final.

Y además el estudioso y aprovechado tiene la ventaja de librarse del exámen oral, en los ramos en que debe

dar esta prueba, si ha obtenido en la escrita, la nota de distinguido.

Esto es un estímulo poderoso para trabajar con empeño hasta fin del curso.

En el departamento de aplicación se ha seguido el mismo sistema desde 3er grado en adelante, con la sola excepción de haberse tomado los exámenes escritos semestralmente.

Debidamente archivados los trabajos de los alumnos, en cualquier momento se podrá comprobar la ecuanimidad con que se ha procedido al clasificarlos, lo que es una satisfacción también para los profesores que tienen la conciencia de haber cumplido con su deber.

En general, la nueva reglamentación sobre las cuestiones aquí tratadas han permitido seleccionar los alumnos pues debemos preocuparnos más que del número de la calidad de los que tienen la misión de educadores.

Salvadas las primeras dificultades que se han presentado en el primer año de su aplicación con las modificaciones y aclaraciones hechas facilitarían mucho en el año que empieza las nuevas tareas de la escuela. He aquí el resultado obtenido en los exámenes y cómputos finales.

CUARTO GRADO

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados
Lectura	—	4	14	5	2	—
Escritura	—	1	17	10	—	—
Idioma Nacional	—	3	12	6	6	—
Historia	—	1	10	13	4	—
Geografía	—	2	9	12	4	—
Instrucción Cívica	—	—	8	4	3	—
Aritmética	—	—	9	10	7	3
Dibujo	—	2	13	13	—	—
Geometría	—	4	7	8	8	1
Ciencias Naturales	—	3	11	9	5	—
Economía Doméstica	—	1	6	5	1	—
Moral y Urbanidad	—	4	12	12	—	—
Labor	—	3	3	8	—	—
Canto	1	15	12	—	—	—
Gimnasia	7	8	11	2	—	—
Ejercicios Militares	4	3	7	—	—	—
Totales	12	53	161	117	40	4

QUINTO GRADO

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados
Lectura	2	6	16	5	—	—
Escritura	—	5	10	14	—	—
Idioma Nacional	—	5	10	12	2	—
Historia	—	1	10	16	2	—
Geografía	—	2	11	15	1	—
Instrucción Cívica	—	5	9	13	2	—
Aritmética	—	5	13	9	2	—
Geometría	1	5	11	11	1	—
Dibujo	—	4	16	9	—	—
Ciencias Naturales	—	3	22	4	—	—
Moral y Urbanidad	—	3	10	16	—	—
Francés	—	4	9	10	6	—
Música	—	7	16	6	—	—
Gimnasia	—	11	14	4	—	—
Ejercicios Militares	1	8	2	—	—	—
Labores	—	9	6	3	—	—
Totales	4	83	185	147	16	—

SEXTO GRADO

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Destinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Aprobados
Lectura	--	--	2	5	4	--
Escritura	--	--	3	5	3	--
Idioma Nacional	--	--	2	6	3	--
Geografía	--	--	2	6	3	--
Historia	--	--	4	6	1	--
Aritmética	--	--	3	6	2	--
Geometría	--	--	3	5	3	--
Ciencias Naturales	--	--	2	3	6	--
Moral y Urbanidad	--	--	--	8	3	--
Música	--	6	3	2	--	--
Francés	--	--	5	5	1	--
Dibujo	--	1	3	6	2	--
Gimnasia	--	5	2	2	--	--
Instrucción Militar	--	1	1	3	1	--
Labores	--	2	2	--	--	--
Total	--	15	36	67	32	--

Total de exámenes tomados y clasificaciones obtenidas.

GRADOS	Exámenes tomados	Sobresalientes	Destinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobador
3er. Grado A	385	4	150	144	58	16	3
3er. " B	357	3	76	189	77	11	1
4º. "	386	12	53	161	117	40	3
5º. "	435	4	83	185	147	16	--
6º. "	150	--	15	36	67	32	--
Total	1713	23	377	715	466	115	7

Relación del tanto por ciento entre las clasificaciones obtenidas sobre el número total de exámenes

CLASIFICACIONES	3º A	3º B	4º Grado	5º Grado	6º Grado
Sobresalientes	1.03	0.83	3.10	3.10	0.91
Destinguidos	38.44	21.28	13.95	19.08	10.00
Buenos	37.40	52.96	41.94	40.22	24.00
Regulares	15.06	21.56	30.04	33.79	44.66
Aplazados	4.15	3.08	10.35	3.67	21.33
Reprobados	0.77	0.28	0.77	—	—

Resultados de los exámenes de la Escuela de Aplicación atendiendo al término medio

CLASES	Número de alumnos inscritos	Núm de alumnos que se presentaron a examen	Nº de alumnos que no se presentaron a examen	Aprobados	Desaprobados	Sobresalientes	Destinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Sin ascenso	Reprobados
1er. Grado . . .	42	37	5	32	5	—	—	—	—	—	5	—
2º. " . . .	43	42	1	37	5	—	—	—	—	—	5	—
3er. " A. . .	33	32	1	—	—	—	11	14	1	1	4	1
3er. " B. . .	29	29	—	—	—	—	3	13	9	2	2	—
4º. " . . .	30	28	2	—	—	—	2	13	2	4	7	—
5º. " . . .	29	29	—	—	—	—	5	14	3	5	2	—
6º. " . . .	11	11	—	—	—	—	—	2	1	6	2	—
Totales . . .	217	208	9	69	10	—	21	46	16	18	26	1

Escuela de Aplicación—Número de alumnos y resultados obtenidos

GRADOS	VARONES										MUGERES								
	GRADOS					GRADOS					Inscriptos	Examinados	No se presen- taron	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Apiazados	Reprobados
	Inscriptos	Examinados	No se presen- taron	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Apiazados	Reprobados	Inscriptas									
1º	25	20	5	—	12	6	—	—	—	2	17	17	—	10	4	—	—	3	
2º	23	22	1	—	11	6	—	—	—	5	20	20	—	16	4	—	—	—	
3º A	20	20	—	—	5	10	—	—	—	5	13	12	1	6	4	1	1	—	
3º B	20	20	—	—	3	8	—	—	—	1	9	9	—	—	5	2	1	1	
4º	16	15	1	—	—	8	—	—	—	3	14	13	1	2	5	2	—	4	
5º	11	11	—	—	—	5	—	—	—	1	18	18	—	5	9	—	3	1	
6º	7	7	—	—	—	—	—	—	—	2	4	4	—	—	2	—	2	—	
Totales	122	115	7	—	31	48	11	11	19	95	93	2	—	39	33	5	7	9	

Curso Normal

EXÁMENES DE NOVIEMBRE DE 1899

PRIMER AÑO

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados
Pedagogía.....	—	1	2	13	—	—
Idioma Nacional.....	—	3	2	13	2	—
Historia Argentina.....	—	—	3	11	4	—
Geografía.....	—	—	2	13	3	—
Matemáticas.....	—	—	4	7	—	—
Ciencias Naturales.....	—	3	5	10	—	—
Francés.....	—	1	—	7	10	—
Caligrafía.....	—	1	5	12	—	—
Dibujo Lineal.....	—	—	6	9	3	—
Teoría y Solfeo.....	—	3	12	1	2	—
Labores de mano.....	—	3	8	3	—	—
Gimnasia y Ejercicios Militares..	—	11	6	—	—	—
Trabajo manual.....	—	—	1	17	—	—
Observación.....	—	—	2	15	1	—
Total.....	—	26	58	131	32	—

SEGUNDO AÑO

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados
Pedagogía.....	—	2	7	4	—	—
Idioma Nacional.....	—	—	6	7	—	—
Historia.....	—	—	5	6	2	—
Geografía.....	—	—	5	8	—	—
Aritmética.....	—	—	4	5	4	—
Ciencias Naturales.....	—	—	7	6	—	—
Economía Doméstica.....	—	—	8	1	—	—
Francés.....	—	1	3	7	2	—
Caligrafía.....	—	3	7	2	1	—
Dibujo Lineal.....	—	—	8	5	—	—
Teoría y Solfeo.....	—	6	3	2	2	—
Labores.....	—	2	5	2	—	—
Gimnasia y Ejercicios Militares..	—	6	7	—	—	—
Práctica.....	—	—	2	7	4	—
Trabajo Manual.....	—	—	12	1	—	—
Total.....	—	20	89	63	15	—

TERCER AÑO

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Aplazados	Regulares	Reprobados
Pedagogía.....	—	—	4	—	5	—
Idioma Nacional.....	—	—	5	—	4	—
Historia General.....	—	—	3	—	6	—
Geografía.....	—	—	4	—	5	—
Matemáticas.....	—	—	2	1	5	—
Física y Química.....	—	—	6	—	3	—
Instrucción Cívica y Moral.....	—	—	4	—	5	—
Francés.....	—	2	3	1	3	—
Caligrafía.....	—	1	1	—	7	—
Dibujo de Mapas.....	—	—	4	—	5	—
Teoría y Solfeo.....	—	2	1	1	5	—
Labores, Corte y Confección.....	—	—	1	—	3	—
Gimnasia y E. Militares.....	—	4	2	—	3	—
Trabajo Manual.....	—	—	9	—	—	—
Práctica.....	—	—	2	—	7	—
Totales.....	—	9	51	3	67	—

Total de exámenes tomados y clasificaciones obtenidas

AÑOS	Exámenes tomados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados
Primer año.....	246	—	26	58	131	32	—
Segundo ".....	187	—	20	89	63	15	—
Tercer ".....	130	—	9	51	67	3	—
Totales.....	563	—	55	198	261	50	—

Relación del tanto por ciento entre las clasificaciones sobre el número total de exámenes

CLASIFICACIONES	Primer año	Segundo año	Tercer año
Sobresalientes	—	—	—
Distinguidos.....	10.56	10.69	6.92
Buenos.....	23.57	47.59	39.23
Regulares.....	52.34	33.68	51.53
Aplazados.....	13.	8.08	2.30
Reprobados.....	—	—	—

Resultados de los exámenes del Curso Normal atendiendo el término medio

AÑOS	Número de alumnos inscritos	Número de alumnos que se presentaron a examen	Número de alumnos que no se presentaron a examen	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados	Sin ascenso
Primer año.....	18	18	—	—	—	3	15	—	—	6
Segundo año.....	13	13	—	—	—	4	9	—	—	3
Tercer año.....	9	9	—	—	—	4	5	—	—	—
Totales.....	40	40	—	—	—	11	29	—	—	9

OBSERVACIONES AL REGLAMENTO

1º Aumentar á *cuatro* los años de estudios para maestro y á seis para profesor.

2º Suprimir el título de sub-preceptor.

3º Establecer como condición para ser Director de una escuela normal:

- a) Ser argentino nativo.
- b) Tener el título de profesor normal.
- c) Haber desempeñado con celo y competencia el cargo de profesor en una escuela normal por lo menos durante cinco años consecutivos.

4º Los directores podrán conceder por sí, con cargo de dar cuenta al Ministerio, hasta cinco becas en el Curso Normal á alumnos que por circunstancias especiales sean los más acreedores á ellas.

5º El reglamento debe determinar los libros y registros que deben llevarse, tanto para la administración como para la estadística y enseñanza.

6º Establecer como condición de ingreso al curso normal las siguientes:

- a) Haber rendido exámen de los seis grados de la Escuela de Aplicación anexa.
- b) Solicitar el ingreso por intermedio de los padres ó tutores, quienes contraeran conjuntamente con sus hijos, las obligaciones establecidas en la concepción del decreto de becas, gocen ó no de este beneficio.

7º Los libros que se suministran á los alumnos maestros serán donados en propiedad, para servir de base á su futura biblioteca. En caso de pérdida del curso ó de salir de la escuela sin haber concluido sus estudios los alumnos estarán obligados á devolverlos ó á reembolsar su importe.

8º Se establecen como medidas disciplinarias:

- a) Amonestaciones.
- b) Suspensión á las clases, por un término que no exceda de quince días.
- c) Suspensión ó pérdida de la beca.
- d) Expulsión.

Para la aplicación de la penas *b.*, *c.*, y *d.* el Director reunirá un consejo de profesores quienes oirán al acusado y examinarán los cargos que se le formulan. Los alumnos acusados no podrán recusar á los miembros del consejo.

La resolución del cuerpo de profesores será comunicada inmediatamente al Ministerio.

El fallo del consejo de profesores es inapelable y sus decisiones no podrán ser modificadas sino por el mismo consejo, á pedido de la mayoría de sus miembros.

La inasistencia en caso de suspensión no se computará á los efectos del número de faltas determinadas para que un alumno pierda el curso.

9º Suprimir la última parte del Art. 29 título 7º, por no tener los directores los medios de hacerlo efectivo.

10º Los directores tendrán facultad de distribuir los profesores en los grados de la Escuela de Aplicación y removerlos de un grado á otro siempre que así conviniere á la buena marcha del establecimiento.

11º No podrán ser maestros de grados los que no tengan título de maestro ó de profesor normal.

12º Es obligatorio para toda escuela normal:

- a) Celebrar las fiestas cívicas organizando conferencias, veladas ó conciertos para estimular los sentimientos patrióticos.
- b) Formar el museo escolar.
- c) Establecer el intercambio de productos regionales.
- d) Organizar excursiones educativas.
- e) Estimular en los alumnos el espíritu de asociación con fines morales y útiles.
- f) Establecer reuniones semanales para lecturas, disertaciones morales y patrióticas, etc.

Finalmente es necesario que existan anexo á cada escuela normal talleres de trabajo manual, una chacra escolar, una plaza para juegos atléticos y un jardín de infantes.

Movimiento en Secretaria en 1899

	Ministerio de Ins. Pública		Inspección de Colegios Nacionales y E. Normales		Contaduría General de la Nación		Dirección General de las Escuelas de la Provincia		Varias	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
Enero	8	—	—	—	3	—	1	—	4	—
Febrero	4	1	1	2	2	—	—	—	12	2
Marzo	9	6	3	4	4	4	—	1	6	—
Abril	7	5	1	2	1	5	—	—	2	1
Mayo	6	4	2	1	—	5	—	—	3	1
Junio	4	9	1	2	—	3	2	1	6	1
Julio	4	4	3	3	—	3	—	—	2	—
Agosto	4	6	4	6	—	2	—	—	2	2
Setiembre	9	2	—	1	1	2	—	—	—	—
Octubre	4	5	—	2	—	2	2	1	—	14
Noviembre	3	2	—	2	—	2	—	—	1	21
Diciembre	—	—	1	1	1	1	—	—	—	—
Total	62	44	15	26	12	29	5	3	38	47

Certificados expedidos durante el año 1899

Enero	2
Febrero	18
Marzo	6
Abril	7
Mayo	1
Junio	2
Julio	2
Agosto	3
Setiembre	—
Octubre	—
Noviembre	2
Diciembre	1

Biblioteca

ESTADÍSTICA DE LAS OBRAS CONSULTADAS DURANTE EL AÑO 1900

SECCIONES	M E S E S										TOTALES				
	A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.	I.	TOTALES	en la Biblioteca	en domicilio	en la Biblioteca		
	Consultados en la Biblioteca	Consultados en domicilio	Consultados en la Biblioteca	Consultados en domicilio	Consultados en la Biblioteca	Consultados en domicilio	Historia Biográfica	Matemáticas	Atlas	Consultados en la Biblioteca	Consultados en domicilio	Consultados en la Biblioteca	Consultados en domicilio		
Marzo.....	11	37	29	23	19	12	3	18	6	6	2	23	18	80	224
Abril.....	16	46	34	38	12	9	4	22	9	9	4	25	14	77	255
Mayo.....	9	28	12	46	18	11	7	17	4	8	3	19	9	152	209
Junio.....	15	42	17	39	23	18	2	21	10	8	3	30	7	187	242
Julio.....	17	39	25	48	17	8	1	19	6	10	5	32	8	174	237
Agosto.....	22	44	36	35	11	10	1	17	9	12	1	26	1	179	241
Setiembre.....	14	18	45	38	9	8	2	19	6	12	3	29	—	154	215
Octubre.....	17	52	4	43	7	6	3	15	6	9	—	34	—	188	209
Noviembre.....	6	21	3	24	5	4	1	9	5	9	—	12	—	98	118
Totales.....	127	327	205	334	121	86	27	157	61	83	21	230	50	1454	491

Becas nacionales en 1899

	NOMBRE DEL ALUMNO	EDAD	NACIONALIDAD	AÑO QUE CURSA	FECHA DE LA CONCESIÓN	NOMBRE DE LOS PADRES Ó TUTORES	CAUSAS QUE MOTIVAN LA PRIVACIÓN	DOMICILIO	FECHA
1	Federico della Croce.	17	Argentino	3º	Marzo 1º 1897	Ursula de Largia....		Buenos Aires	85
2	Duilio Santanera....	18	"	"	"	Norberto Santanera..		Rico y Belgrano	30
3	Alejandro Oragen....	17	"	"	"	Dolores M. Oragen....		Lamadrid	89
4	Mateo Catino....	18	"	"	"	José Catino....		Belgrano	89
5	Tomás F. Montes....	22	"	"	1898	Rómulo F. Montes....		Marquez	89
6	Donata Morales....	20	"	"	"	Clara M. de Morle....		Rico	33
7	Ruperta Rodríguez....	21	"	"	"	Valentina Rodríguez..		Olavarría	219
8	Eugenia Lafosse....	17	"	"	"	Josefina Lafosse....		Lavalle	47
9	Maria A. Ortiz....	16	"	"	"	Lázaro Fernandes....		Cramer	39
10	Zeneyda Ortiz....	16	"	"	"	"		"	108
11	Juana Robatto....	16	"	"	1899	Luis Robatto....		Castelli	66
12	Maria F. de la Cruz....	17	"	"	"	Manuel de la Cruz....		Brasil	—
13	Silvino Taboada....	16	"	"	"	Juan Haurigat....		Rivadavia	—
14	Luisa Beroqui....	16	"	"	"	Fernandó Beroqui....	Por ausentarse de la localidad	Dorrego	—
15	Carolina Casas....	16	"	"	"	Juan Benencia....		Castelli	64
16	Juana Tuyague....	16	"	"	"	Luis Tuzagne....		Buenos Aires	96
17	Juan Dameno....	17	"	"	"	Domingo Dameno....		Estados-Unidos	38
18	Silvano Hernandez....	18	"	"	"	Silvano Hernandez....		Marquez	36
19	Angel Chiesa....	17	"	"	"	Juan Chiesa....		Rico	92
20	Luisa Zuechi....	17	"	"	Abril 7	Alejandro Zuechi....		San Martín	142
21	Dolores Patron....	16	"	"	"	Ramon Melgar....		Belgrano	16
22	Eulogia Cabrera....	16	"	"	"	Salomé Cardosa....		Juarez	48
23	Maria Lara....	20	"	"	Junio 1º	Juana M. de Lara....		Lara	—
24	Paula Almada....	16	"	"	"	Paula C. de Almada..		Brasil	7.31.99
25	Delfina Tossi....	16	"	"	"	"			
26	Maria Antunez....	16	Español	"	Julio 21	"			
27	Maria Fbucein....	16	Argentino	"	Set bre 16	Juan Hanrigot....			

Maestros y Sub-Preceptores diplomados en esta Escuela

A Ñ O S	Maestros Normales	Sub-Preceptores	TOTAL	En ejercicio actual	Han ejercido dos años por lo menos
1890.....	6	1	7	6	1
1891.....	11	2	13	10	3
1892.....	7	2	9	9	—
1893.....	5	—	5	5	—
1894.....	8	—	8	6	3
1895.....	6	—	6	6	4
1896... ..	8	3	11	9	5
1897.....	12	1	13	10	6
1898.....	10	2	12	11	7
1899.....	9	—	9	—	—
Totales..	82	11	93	72	29

- 1—Se casó.
- 2—Uno es empleado el otro escribano público.
- 3—Murió uno. El otro sin empleo.
- 4—Uno sigue estudio del profesorado. La otra se casó.
- 5—Una murió, dos siguen estudios de profesor.
- 6—Sin empleo.
- 7—Recien terminan y todos se emplearon.

EDIFICIO

La casa que ocupa el Establecimiento es de propiedad del Gobierno de la Provincia, cedido á la Nación en préstamo é interfuncione en ella la Escuela Normal. Fué construída en el año 1885 con la amplitud y comodidad necesaria para una Escuela Graduada de niñas y otra de varones, habitaciones de sus directores y oficinas del Consejo de Educación local. Posteriormente ha sufrido algunas reparaciones y aunque su estado de conservación es bueno, requiere un blanqueo general y un patio cubierto, pues los días de lluvia los alumnos tienen que permanecer en las aulas y en las estrechas galerías que dan acceso á los salones de clase del departamento de aplicación.

Se impone también la traslación de los watter-closets por estar ubicados malísimamente.

El terreno que ocupa la Escuela tiene una superficie de 3752 mts. c. de los cuales 2027 ocupan los jardines 1203 los patios y el resto el edificio.

El cuadro que acompaña da detalles completos sobre el número de aulas, su superficie y capacidad y demás datos que permiten conocer las condiciones de ubicación y de higiene en que se encuentra el local que ocupamos.

Cuadro demostrativo del movimiento de alumnos habido en ambos departamentos

	1888	1889	1890	1891	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898	1899
3er año.....	—	—	8	13	9	5	8	8	10	12	12	9
2o ".....	—	—	19	15	7	8	6	8	17	13	14	13
1er ".....	8	22	11	10	16	13	10	21	17	23	23	20
6o grado.....	14	13	14	20	20	13	10	11	14	19	16	11
5o ".....	22	23	32	33	35	17	33	32	31	22	14	30
4o ".....	27	27	64	61	49	69	38	40	48	28	31	33
3o ".....	46	31	102	79	109	48	55	70	55	77	71	73
2o ".....	96	145	122	103	55	48	63	93	103	49	52	50
1er ".....	241	230	150	06	130	118	40	63	98	77	58	50
	454	614	522	430	430	339	313	347	393	320	291	289

Cuadro que contiene el detalle de lo presupuestado, devuelto é invertido durante los 11 años que cuenta la Escuela desde su fundación.

PROMEDIO GASTADO ANUALMENTE

Años	Presupuestado	Devuelto	Gastos
1888.....	21.371,63	1.660,00	19.711,63
1889.....	45.358,99	3.910,00	41.448,99
1890.....	55.622,32	6.735,00	48.887,32
1891.....	46.320,33	1.615,00	44.705,33
1892.....	36.577,98	990,33	35.587,65
1893.....	38.340,62	2.021,66	36.318,96
1894.....	46.348,33	3.860,65	42.487,68
1895.....	59.967,05	3.451,01	56.516,04
1896.....	56.738,01	3.426,07	53.311,94
1897.....	69.902,05	3.430,26	67.571,79
1898.....	62.733,24	1.148,08	61.585,16
1899.....	60.338,60	1.760,00	58.578,60
Totales.....	599.619,15	34.008,06	565.611 09

Dolores, Febrero 12 de 1890.

J. W. Gez,

ESCUELA NORMAL MIXTA DE SAN NICOLÁS

Escuela Normal Nacional

San Nicolás, Febrero 3 de 1900.

Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. elevando adjunta la Memoria de este Establecimiento, correspondiente al año escolar de 1899.

Presento á V. E. el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Francisca A. de Besler.

NÚMERO DE ALUMNOS EN TODO EL ESTABLECIMIENTO

La cifra alcanzada por los alumnos matriculados durante el curso del año escolar, fué el de 365, con una asistencia máxima de 336 alumnos presentes y de 318 como mínima.

NÚMERO DE ALUMNOS EN CADA AÑO DE ESTUDIOS. ASISTENCIA MEDIA DE LOS MISMOS

Primer año	Alumnos	22
Segundo año	"	10
Tercer año	"	5

ASISTENCIA MEDIA

Primer año:.....	21,4
Segundo año:.....	9,3
Tercer año:.....	4,8
	<hr/>
	35,5

NÚMERO DE ALUMNOS SALIDOS DEL ESTABLECIMIENTO POR
HABER TERMINADO TODOS LOS AÑOS DE ESTUDIOS

De las aulas de esta Escuela han salido el siguiente número de alumnos diplomados en los doce años que lleva de fundado.

1891	Alumnos	10
1892	"	8
1893	"	5
1094	"	8
1895	"	6
1896	"	11
1897	"	13
1898	"	6
1899	"	5
		<hr/>
		72

NÚMERO DE ALUMNOS APROBADOS, APLAZADOS Y REPROBADOS

La comparación ó cuadro general que presentan las clasificaciones obtenidas por el curso normal durante su examen de fin de año, ofrece los siguientes datos:

Aprobados	20
Aplazados	9
Reprobados	5
<hr/>	
34	

OBSERVACIONES SOBRE PUNTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS, TEXTOS, CALIDAD DE LOS PROFESORES, LOCAL, Ó CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE DE ALGUNA MANERA INFLUYEN SOBRE LA MARCHA DEL ESTABLECIMIENTO.

Los programas son demasiado estensos y convendría su reducción.

El local en que funciona la Escuela es deficiente para las necesidades de esta población, y el ensanche de él es una necesidad reclamada, pudiendo así responder en toda su amplitud, á los altos fines de la institución.

Plan de estudios

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN Y CUERPO DE PROFESORES, INDICANDO SUS DEFICIENCIAS Y LA MANERA DE SALVARLAS.

El plan de estudios necesita, á juicio de esta Dirección, diversas reformas, según lo he indicado ya, pues hay recargo de materias en los años del curso normal. Podría elevarse á un año más los estudios, repartiéndose convenientemente en cuatro las materias del programa actual, con lo que, sin duda alguna, se cosecharían grandes beneficios.

El programa de Pedagogía en primer año es demasiado largo para ser tratado con la profundidad que su importancia requiere; por otra parte, como los alumnos, la mayor parte niños, no tienen conocimientos de Psicología, deben empezar á practicar en los grados una parte del programa, y debiera tratar siquiera, de las nociones elementales de Metodología, indispensable antes de dar una lección. Por consiguiente, se hace sumamente necesario modificarlo en ese sentido, dejando algo de la parte psicológica para segundo año é introduciendo, en cambio, nociones de Metodología.

En los programas de aritmética y gimnasia, la única observación respecto del primero de ellos, que se dicta en segundo año, es que por experiencia se nota que siendo el sexto grado de la Escuela de Aplicación muy recargado, los alumnos no vienen con la preparación necesaria para tratar la materia como el profesor desearía, faltando en general el tiempo suficiente para dedicar á la práctica de las diferentes reglas que pide el programa.

En el programa de gramática, en tercer año, sería de conveniencia dictar, como complemento al estudio de ella, algunas nociones de Lexicología ó Etnología. Los ejercicios lexicológicos que menciona el programa no bastan.

El programa de Agricultura no corresponde satisfactoriamente á las exigencias del día, no conteniendo la composición de las plantas ni la vinicultura, ni tampoco el cultivo del tabaco.

El programa de las materias: Historia y Geografía General, en tercer año, es muy extenso y dificulta extraordinariamente la enseñanza y aprendizaje de las mismas, reduciéndola á una sinopsis ó memoria suscita de los hechos más culminantes de la historia y geografía universal. Sería, pues, conveniente reducir los programas á menor

término, ya repartiéndolos entre los varios años del curso normal proporcionalmente, ó ya, lo que es mucho más ventajoso, distribuyendo ambos programas por mitad, entre el 3º y un 1º año que indudablemente requiere el programa referido, para ser estudiado con provecho y utilidad prácticas en las clases y fuera de ellas.

El tiempo dedicado á las matemáticas, en primer año, es suficiente para cumplir con el programa, no sucediendo así en el del segundo y tercero; para cumplir, sin recargo, con él sería conveniente aumentar una hora más por semana y éste dividirlo en dos cursos, dejando para el primero la geometría plana y para el segundo la del espacio.

Las clases de música requieren, más tiempo igualmente para poder enseñar con eficacia. Como únicamente puede dedicársele dos horas por semana, entre teoría y práctica de canto, es demasiado corto el tiempo para hacer ejercicios prácticos en todas las clases.

El programa de Economía Doméstica es bueno, y con el propósito de llevar más caudal de datos á los alumnos se agrega todos los años alguna enseñanza sobre análisis de sustancias nutritivas, primarias ú otras.

Los programas de Historia y Geografía Argentina son buenos, especialmente el segundo, que es lógico y completo.

.....

CUERPO DOCENTE—SU PREPARACIÓN—ASISTENCIA Y OBSERVACIONES REFERENTES AL MISMO

El cuerpo docente del Establecimiento es bastante bueno, y salvo raras excepciones, reúne las condiciones requeridas de preparación. Su asistencia durante el año escolar ha sido regular. Las clases se dictan, casi todas, con órden, puntualidad y ajustándose á los textos respectivos.

SISTEMA DE DISCIPLINA EMPLEADO EN EL ESTABLECIMIENTO Y SUS RESULTADOS

El sistema de disciplina empleado en el Establecimiento, en general, es el de las amonestaciones privadas y el recargo de trabajo cuando las faltas son originadas por negligencia y falta de estudio. Él da resultado satisfactorios y mantiene el órden y la compostura en las clases.

LOCAL—SU CAPACIDAD—ESTADO DE CONSERVACIÓN—OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN

El edificio en que funciona la Escuela se compone de tres cuerpos. El primero es de buena construcción, siendo propiedad de la Dirección General de Escuelas de la Provincia; el segundo, contiguo á aquél, es muy malo y pequeño y pertenece á un particular, abonando su alquiler la Municipalidad de esta ciudad. El tercero se encuentra á dos cuadras de aquéllos y es donde funciona el taller de trabajo manual. El alquiler de esta finca, sesenta pesos $\frac{m}{n}$, es abonado por el Gobierno Nacional.—Todos son de poca capacidad y no pueden llenar las necesidades que se reclaman imperiosamente, dada la importancia de esta población y su cultura social.

El primer cuerpo tiene aulas y patios bien ventilados, con pisos y pavimentos bastante buenos. El segundo es de malísima construcción, con aulas estrechas, algunas mal ventiladas y sin cielos rasos y el pavimento del único patio que posee, es malísimo, teniendo filtraciones su subsuelo y casi destruidos los muros vecinales. El tercero es casa de buenas condiciones higiénicas, aun cuando no está preparada para el objeto á que se le destina; aparte de los inconvenientes que tiene una dependencia de la Escuela separada del cuerpo principal.

GABINETE—LABORATORIO Y BIBLIOTECA—SU ESTADO Y NECESIDADES.

El gabinete existente fué adquirido recientemente y los aparatos y útiles se encuentran en perfecto estado de conservación. No obstante esto es necesaria la adquisición de algunos complementos para dejarlo bien instalado y que pueda responder con amplitud á sus útiles fines.

La Biblioteca cuenta con doscientos volúmenes, más ó menos, incluyendo diccionarios. Su estado de conservación es bueno. Reclama la importancia del Establecimiento el aumentarla, dotándola de textos de consulta que vendrían á llenar una necesidad bien sentida.

MOBILIARIO—SU ESTADO—OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN

El mobiliario es insuficiente para las necesidades á llenar. Las bancas fueron adquiridas en 1887 y su estado

es bueno, salvo el natural deterioro del uso de tanto tiempo. Faltan tres mesas-escritorios para los maestros. Sería también necesario una biblioteca para la conveniente distribución de los volúmenes existentes.

OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN SOBRE LA CONVENIENCIA Ó INCONVENIENCIA DE CONSERVAR EL CARÁCTER DEL ESTABLECIMIENTO Ó SUSTITUIRLO POR OTRO ESPECIAL, DADO EL CENTRO DONDE FUNCIONA, LAS NECESIDADES DE LA RESPECTIVA PROVINCIA Y LAS GENERALES DE LA NACIÓN.

Es opinión de esta Dirección que el Establecimiento debe continuar en su actual carácter y denominación.

Consultando su mayor engrandecimiento y para hacer efectivos los altos propósitos de su creación, habría positiva conveniencia en fundar la sección «Jardin Infantil», aun cuando esto no pueda realizarse en el edificio actual por carencia de local adecuado al objeto.

Análogos fundamentos hacen inclinar la opinión de esta Dirección, para lo porvenir, en favor de la fundación de la Escuela de Profesores Normales, cuyos beneficios serían inapreciables, no sólo para esta población, sino también para toda esta extensa y rica zona norte de la Provincia, que carece de un Establecimiento de aquel género.

Esperando haber cumplido de acuerdo con las prescripciones reglamentarias en vigencia, me complazco en presentar á V. E. las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

Francisca A. de Besler.

ESCUELA NORMAL MIXTA DE RIO CUARTO

Rio Cuarto Diciembre 17 de 1889.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, Dr. D. Osvaldo Mugnasco.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. el décimo segundo informe sobre la marcha del Establecimiento de Educación que, desde su fundación, tengo la satisfacción de dirigir.

Los datos y observaciones que él contiene son el reflejo fiel de la existencia que ha llevado y del espíritu con que ha marchado durante el año que acaba de terminar.

Saludo al Sr. Ministro con mi consideración más distinguida.

Sebastián A. Vera

Esta Escuela Normal Mixta de Maestros principió sus tareas el seis de Marzo, habiéndose matriculado en ambos Departamentos doscientos setenta y dos alumnos, distribuidos en la siguiente forma:

Alumnos matriculados en ambos Departamentos

CURSOS	Varones	Mujeres	TOTAL
1er Grado (1ª y 2ª división).....	50	31	81
2º id id	33	37	70
3er id	19	15	34
4º id	14	13	27
5º id	10	10	20
6º id	9	7	16
1er Año.....	3	3	6
2º id	6	4	10
3er id	4	4	8
Totales.....	148	124	272

Los egresos han sido escasos: en la Escuela de Aplicación han salido catorce alumnos durante todo el año: cinco por enfermedad, otros tantos voluntariamente y cuatro á consecuencia de medidas disciplinarias.—En el Curso Normal ha habido dos egresos, la alumna de 2º año, Srta. Rufa Carranza que se retiró por enfermedad, y la Srta. María Lazart, alumna del 3er año de estudios que pidió y obtuvo de V. E. su traslado á la Escuela Normal de Mendoza, por exigirlo así su salud y el cambio de domicilio de su familia.

La puntualidad y asistencia han sido bastante buenas en la Escuela de Aplicación y excelentes en el Departamento Normal; los datos remitidos con toda regularidad y exactitud á la Inspección General así lo prueban:—la asistencia media anual ha sido en la Escuela de Aplicación de 224,875, siendo los alumnos inscriptos 239,625;—en el Curso Normal, los alumnos asistentes han sido 23 y se ha obtenido un término medio de 22,04 asistencias.—Estos datos hablan en favor de la Escuela.

EDUCACIÓN INTELECTUAL

La enseñanza en la Escuela de Aplicación ha sido, en general, puramente oral; el maestro, la consulta y la experimentación han sido las fuentes del alimento intelectual del niño; el sistema requiere competencia y dedicación, sus resultados se obtienen con parsimonia, pero ellos son seguros y provechosos.

La enseñanza dada en la Escuela de Aplicación ha sido sólida por su calidad disciplinadora y práctica. El Sr. Regente manifiesta que la Geografía ha sido enseñada por excursiones y viajes sobre el mapa que la clase construía, sobresaliendo el 4º Grado por su minuciosidad.— La aritmética lo ha sido con el carácter práctico y general que la caracteriza, preparando así al discípulo para la vida, disciplinándolo intelectualmente y formando el carácter; se han introducido en 6º Grado elementos de contabilidad y el cálculo ha tomado un gran desarrollo especialmente en quinto Grado. Cada grado ha formado su colección de problemas, y á estar á informe del Sr. Regente, el 2º año del Curso Normal ha cooperado eficazmente «desplegando interés por aprender enseñar y progresar».

Las nociones de Geometría enseñadas en los primeros grados, con el carácter intuitivo, en 3º y 4º siguiendo los ejercicios prácticos de Spencer, han dado resultados satisfactorios; no así en 5º y 6º, porque no ha podido dársele una faz concreta y aplicada.—«La Instrucción Cívica y Moral», dice el Sr. Regente en su informe, «ha sido presentada por medio de problemas prácticos, deduciendo de ellos los principios didácticos.—La Moral en los grados inferiores ha sido enseñada como Urbanidad (Moral práctica). Desde 2º hasta 4º, el mismo programa, pero más profundo y filosófico y algunas virtudes.— En 5º y 6º, esto último adicionado con algunas doctrinas sobre algunas escuelas: Socialismo, Anarquismo, Positivismo, Materialismo, etc.—El último punto no se ha podido tratar sino superficialmente, pero en lo sucesivo, daremos á este programa la extensión y el espíritu que debe tener. Los hechos concretos, y especialmente los tomados de la vida en Río Cuarto, han sido materiales fecundos de estas clases.—En 2º Grado inferior, 2º Superior y 4º Grado, hemos practicado el sistema de las libretas, sistema que, para el buen éxito, re-

« quiere contracción y vigilancia constante de parte del
« maestro; sólo en segundo Grado inferior ha alcanzado el
« resultado apetecido.—Doy en seguida una explicación de
« este sistema:

CLASES DE MORAL PRÁCTICA

« I—Copiar en libretas especiales, acciones buenas de
« los niños del Grado, practicadas en los siguientes lugares: (a) en clase; (b) en recreo; (c) en la calle; (d) en
« sus casas: en la mesa, cuando ésta es de etiqueta; en
« sociedad, con su familia y con personas extrañas; (e)
« en visitas; (f) en la Iglesia y en la Plaza; (g) durante
« otras ocasiones».

« II—Todos los días apuntarán en sus libretas, con sus
« fechas correspondientes, las acciones observadas con las
« siguientes variaciones (a) en los primeros días apenas las
« enumerarán; (b) luego indicarán porque son buenas
« y las consecuencias que reportarán á sus autores; (c) re-
« lacionar estas acciones con algunas narraciones; (d) un
« día á la semana se destinará á apuntar acciones viciosas
« y señalar las consecuencias que acarrearán á sus autores.»

« III—Estas libretas serán recogidas por el Director del
« Grado dos veces á la semana.»

« IV—Sacar de los materiales que encierran estas libretas asuntos para las clases de lenguaje.»

« V—Presentar nómina de los niños que progresan en
« moralidad».

En el Curso Normal, las diferentes materias se han enseñado con un espíritu textual que no responde á resultados positivos, pero cohibido el profesor por el tiempo y los programas, sacrifica la calidad á la cantidad. Así en Pedagogía poco hay que detenerse, «Educación física, moral é intelectual» en 1^o año, «Metodología General y especial» en 2^o y «Organización escolar» en 3^o, son programas extensísimos que no dan lugar á que el alumno maestro pueda detenerse en importantes nociones de antropometría, ideas modernas sobre la herencia en la educación, la sugestión, etc., etc.

El Idioma Nacional, materia mal distribuída en el actual plan de estudios y con un programa tan teórico que facilmente lleva al Profesor á las reglas, ha carecido de espíritu práctico: nada concreto, y aunque sin textos, la enseñanza ha sido teórica por completo. Mucha competencia y preparación se requiere para esta enseñanza, es-

pecialmente en la Gramática, y difícil es formar trozos para sacar la teoría, buscar buenos hablistas y analizarlos, único modo de dar la enseñanza.

La Historia se va enseñando con buen método, tomando como secundario la narración y las fechas y dando preferencia á las causas y resultados. Su compañera, la Geografía, va también dándose á conocer con un método racional y espero que el Profesor, Sr. Lopez, ha de conseguir el año venidero buen resultado.

Las Matemáticas están en buenas manos y si el profesor puede trazarse el camino, formulando su programa, veremos, el próximo año, el carácter teórico reemplazado por el práctico tanto en Geometría como en Dibujo.

Las ciencias naturales deficientes todavía; muchas nociones abstractas á pesar del convencimiento del profesor sobre la importancia de la investigación, pero el programa lo detiene.

Ciencias físicas enseñadas sin provecho, el poco tiempo que se les destina, la carencia de medios para la experimentación, el poco interés del profesor por la situación violenta en que se encuentra, obstaculizan el resultado.

La Moral é Instrucción Cívica han dado poco resultado porque su extensión y carácter pugnan con el poco tiempo que se les asigna.

El Francés en ambos Departamentos no ha dado resultados positivos á causa del profesor que no tiene ni competencia didáctica.

El Trabajo Manual aseguró regulares resultados; espero que el año próximo dé buenos frutos: el gusto del alumno se va despertando y las aplicaciones que se multiplicarán, conquistarán marcado interés.

La Economía doméstica y labores bien enseñadas, con carácter enteramente práctico.

La Música deja que desear; lo atribuyo al carácter, interés y competencia de los profesores.

Gimnasia regularmente llevada; juegos atléticos, aunque limitados, dados los pocos elementos de que se dispone, consisten en juego de pelota, carreras, saltos, etc.

Hace marcada falta una profesora de gimnasia para las niñas, pues hoy se privan de esta enseñanza directa, porque es imposible que un profesor del sexo masculino la dé con eficacia.

Los ejercicios militares sin resultados; lo atribuyo á la poca competencia didáctica del profesor.

En general, debo manifestar que la Escuela de Aplica-

ción está bien dirigida; hay en ella buenos elementos y sólo falta que algunos, con más confianza en si y más interés, se incorporen á la corriente del progreso. Las conferencias semanales han demostrado que hay intelectualidad y que sólo falta un poco de entusiasmo para conseguir éxito completo. He aquí lo que al respecto dice el Sr. Regente:

« 2º Los días Martes y Sábado, un profesor de grado que se designará oportunamente dará conferencias á los alumnos de 2º y 3º año sobre puntos de Pedagogía, relativos á la enseñanza y que tendrán por carácter propio profundizar á los alumnos y como resultante la formación del espíritu del maestro. Los otros Profesores asistirán como espectadores, debiendo los días de conferencia con el Regente emitir sus opiniones».

« 3º Las designaciones serán irrenunciables».

« 4º El Sábado se destinará para un ligero repaso de lo visto el Martes; se sacarán nuevas deducciones, admitiéndose la libre discusión y acordando como regla para nuestra Escuela las que sean aplicables á ella.

« 5º Las actas de estas conferencias se inscribirán en el libro de Actas de conferencias de Profesores y serán leídas en los días de conferencia de éstos».

« 6º Los puntos á tratarse en las conferencias serán determinados por el profesor conferenciante, de acuerdo con el Regente, exceptuando en la 1ª, que lo terminará éste».

« 7º Todas las conferencias serán orales».

« 8º Esta disposición empezará á regir desde el Martes 9 de Mayo».

« Después de tres meses de esta práctica se acordó que cada profesor conferenciaría durante el tiempo de las clases de crítica que creyera suficiente, pudiendo tomar parte en la discusión tanto profesores como alumnos.—He aquí los tópicos de las conferencias:»

1º Periodo

Sr. Gonzalez, profesor de 6º Grado: *El Practicante en los recreos.*

Srta. Decouvette, profesora de 5º Grado: *Disciplina escolar.*

Sr. Cárdenas, profesor de 4º Grado: *Métodos: inducción y deducción.*

Srta. V. Alva, profesora de 3º. Grado; *Caracteres de la enseñanza.*

Srta. R. Navarro, profesora de 2º Grado Superior: *El lenguaje en los grados inferiores.*

Srta. D. Vera, profesora de 2º Grado Inferior: *La educación física.*

Srta. C. Bedoya, profesora de 1º. Grado Superior: *Exámenes.*

Srta. L. Aranguren, profesora de 1º. Grado Inferior: *La lectura en 1º. Grado.*

2º Periodo

Sr. Gonzalez: *La Escuela Alemana y Suiza.*

Srta. Decouvette: *Instinto y Razón.*

Sr. Cárdenas: *Escuela de Tolstoy.*

Srta. V. Alva: *Sentimientos en el niño.*

Srta. R. Navarro.

Srta. D. Vera: *El trabajo manual.*

Srta. C. Bedoya: *La Escuela en Francia.*

Srta. L. Aranguren: *Cultura Moral.*

«La Srta. Navarro, en el 2º periodo no dió su conferencia, y creo debido á falta de voluntad y de trabajo, « pues desde el momento que le comuniqué, me expresó « que no la daría, invocando razones pueriles: que debiera darla un alumno del Curso Normal ó el Regente, « en fin, que tenía mucho que hacer; faltando así al 3º. « artículo de la disposición ya transcrita que dice: Las « designaciones son irrenunciables. Avisándome el día « antes de la conferencia que no la daría, designé á las « Stas. Decouvette y Alva, las que conferenciaron, respectivamente, sobre: *Doctrinas educacionales de Lutero— « Andlisis y Sintesis.*

«No estoy descontento del resultado de las conferencias».

La poca armonía que ha reinado entre los elementos del curso Normal á causa de los profesores reincorporados, y la resistencia que algunos ponen por los trabajos extraordinarios, me han impedido continuar con las conferencias públicas inauguradas el 8 de Julio sobre «*El Caudillaje*», dada por el Sr. Eduardo J. Ortiz y «*El Congreso de Tucumán*» por la Srta. Lucia Decouvette, y cuyo éxito fué completo.

EXÁMENES

El superior decreto de 28 de Marzo sobre exámenes y clasificaciones expedido por V. E. se ha puesto en práctica, y si bien su reciente ensayo ofrece algunas dificultades,

tades, creo que más tarde ha de responder á los propósitos que se desean; grande es la innovación contra el viejo sistema y la corriente, natural es, que resista á tomar el nuevo cauce. Esta Dirección no ha notado sino ligeros inconvenientes: la frecuencia de las pruebas que origina un desperdicio de quince días de tiempo cada dos meses, pues la revista y el exámen así lo requieren sería talvez mejor fijar las pruebas cada tres meses;—el alumno y el padre ó tutor se engañan, teniendo conocimiento únicamente del término medio mensual de las clasificaciones diarias y á mi parecer, sería conveniente comunicarles también las del exámen, que por hoy son reservadas según el decreto; la acumulación de ramos para el promedio de clasificación, como sucede en Ciencias Naturales, Ciencias Físicas, Idioma Nacional, etc., es inconveniente, pues la deficiencia en un ramo es suplida á veces por la buena clasificación en otro y resulta la aprobación en el conjunto de la materia.

Los resultados, en general, son regulares y creo poder asegurar á V. E. que los cambios de cátedras originados por la reincorporación de los profesores eliminados y el efecto que la medida produjo en alumnos y profesores, han influido mucho, modificando los resultados finales en sentido desfavorable.

Los resultados generales quedan demostrados por el siguiente cuadro:

CURSOS	APROBADOS		APLAZADOS		REPROBADOS	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Primer Grado	45	25	5	4	—	—
Segundo "	29	30	4	4	—	—
Tercer "	12	11	5	4	—	—
Cuarto "	7	8	5	4	—	—
Quinto "	6	10	4	—	—	—
Sexto "	5	5	3	1	—	—
Primer Año	1	—	2	3	—	—
Segundo "	3	2	3	1	—	—
Tercer "	4	2	—	1	—	—
Totales.....	112	93	31	22	—	—

TERCER AÑO	Pedagogia	Idioma Nacional	Historia	Geografía	Matemáticas	Clasificación Final
Julia M. Cheli.....	2 27/32	2 067/576	3 25/06	2 12/16	2 1/16	2 27/32
Jesús M. Cordero.....	2 45/06	2 119/284	2 25/32	2 9/16	2 23/36	2 45/06
Filomena L. Duffeyte.....	3 9/32	3 101/192	3 1/48	2 23/24	2 5/6	3 9/32
Manuel J. Fernandez.....	2 01/06	2 429/512	3 27/06	2 5/6	2 51/36	2 01/06
Parmenia D. Funes.....	1 47/48	2 275/512	1 2/3	1 19/24	1 1/3	1 47/48
Ismael C. Ortiz ..	2 17/48	2 31/32	3 15/32	2 27/32	2 41/48	2 17/48
Alfredo C. Vitulo.....	2 1/06	2 445/1536	2 25/32	2 25/06	2 71/48	2 1/06

SEGUNDO AÑO	Pedagogia	Idioma Nacional	Historia	Geografía	Matemáticas	Clasificación Final
Florencia Caballero.....	2 49/192	2 117/1536	2 1/24	2 19/48	2 25/36	2 49/192
José Cardarelli.....	3 95/192	3 157/768	3 77/96	3 25/48	3 29/36	3 95/192
Horacio Espinosa.....	3 55/06	2 113/768	3 7/64	3 3/3	1 11/12	3 55/06
Santiago Maradona.....	3 23/06	3 611/768	3 179/192	3 95/192	3 55/36	3 23/06
Faustina Mójica.....	3 107/288	3 319/768	3 11/16	3 7/8	3 41/36	3 107/288
Telesila Piñero.....	2 13/06	1 1421/1536	2 5/16	2 7/12	1 29/36	2 13/06
Roberto Ragot.....	2 71/144	2 411/768	3 1/24	3 65/192	2 11/12	2 71/144
Dionisio San Sebastian.....	2 63/64	3 307/1536	3 45/96	3 2/8	2 7/8	2 63/64
Luis Soria.....	2 77/06	2 77/256	3 5/64	2 23/32	2 47/36	2 77/06

PRIMER AÑO	Pedagogia	Idioma Nacional	Historia	Geografía	Matemáticas	Clasificación Final
María Acosta.....	2 2501/2880	2 3413/4618	2 47/64	2 77/192	1 13/24	2 2501/2880
Eladio Carranza.....	2 11/144	2 131/512	2 61/160	2 1/4	1 23/36	2 11/144
Ramona Céliz.....	2 11/64	1 4427/4608	2 23/192	1 179/192	1 11/36	2 11/64
Adelaida Consigli.....	3 27/64	2 4267/4608	3 433/960	3 25/192	1 31/36	3 27/64
Deolindo Pino.....	3 301/576	2 277/576	3 253/320	3 5/6	3 2/3	3 301/576
Faustino Suarez.....	2 575/576	2 1387/2304	3 58/480	2 137/192	2 15/36	2 575/576

Francés	Caligrafía	Dibujo	Teoría y Solfeo	Instrucción Moral y Cívica	Labores de mano	Corte y confección	Gimnasia	Ejercicios militares	Trabajos manuales	Práctica en la E. de Aplicación	Crítica Pedagógica
2 023/060	3 5/16	2 7/8	3 47/102	2 73/96	3 2815/4032	3 1/6	—	—	3 3/8	3 1/42	3
3 129/320	2	2 13/48	2 5/48	2 91/192	—	—	2 91/96	3 1/24	2 21/32	3 11/55	4
4 7/12	2 7/8	3 1/6	2 1/2	2 187/192	3 91/576	2 2/3	—	—	3 15/32	3 10/25	4
2 373/480	2 5/6	2 17/96	2 89/96	2 19/24	—	—	3 49/96	3 53/192	2 41/48	3 5/28	3
1 31/32	2 1/12	—	2 1/6	1 161/192	3 7/144	—	—	—	2 131/192	1 25/42	2
2 1103/1920	2 5/16	—	2 37/96	2 97/192	—	2 1/3	3 17/96	2 49/64	3 7/24	3 3/14	3
2 983/1920	2 29/48	2 9/32	2 25/23	2 17/64	—	—	2 1/2	4 1/48	3 41/96	2 5/7	3

Francés	Caligrafía	Dibujo	Teoría y Solfeo	Economía doméstica	Labores de mano	Gimnasia	Ejercicios militares	Trabajo manual	Práctica
2 517/960	2 1/16	2 5/6	2 67/96	2 65/96	3 185/336	—	—	3 11/48	2 3/20
3 1117/1920	2 11/24	2 37/48	4 1/12	—	—	3 1/2	3 13/48	2 7/12	3 5/7
2 621/1920	2 9/16	3 29/48	2 7/96	—	—	2 15/16	2 43/96	3 23/32	2 8/21
3 373/480	2 1/8	2 53/96	2 71/96	—	—	3 3/16	2 17/64	3 5/16	3 3/7
4 71/960	3 1/4	2 85/96	3 5/24	3 25/32	3 1315/1344	—	—	3 11/24	2 13/14
2 7/384	1 7/8	2 7/48	1 55/64	2 271/320	3 195/1444	—	—	3	1 25/28
4 1/49	2 1/16	2 5/16	4 5/12	—	—	2 25/32	3	2 21/32	2 6/7
4 19/96	2 7/12	2 1/4	1 13/24	—	—	3 1/2	3 3/4	2 15/16	3 3/7
2 991/960	2 9/16	1 29/32	2 179/192	—	—	3	2 31/64	2 7/8	2 11/21

Francés	Caligrafía	Dibujo	Teoría y Solfeo	Labores de mano	Gimnasia	Ejercicios militares	Trabajos manuales	Práctica
2 539/1920	2 1/3	1 9/32	2 7/32	2 55/64	—	—	2 7/8	2 17/21
2 323/960	2 13/48	1 87/96	2 49/96	—	3 11/32	—	2 51/32	2 13/14
1 1079/1920	2 3/16	2	1 19/24	3 419/1344	—	2 7/24	3 7/32	2 1/21
2 639/640	3 1/2	2 27/32	2 17/32	3 383/1008	—	—	3 23/48	2 11/14
3 203/960	2 1/16	2 41/48	2 27/32	—	3 19/32	3 91/192	2 41/64	3 1/2
2 57/64	1 15/16	2 53/96	2 17/24	—	3 53/96	3 23/64	3 1/8	3 2/7

Examinando el 3^{er} Año, resulta que cuatro alumnos son acreedores al diploma de Maestro Normal; dos han quedado suspensos hasta rendir el examen de Ortografía, pero creo que se graduarán; una alumna tendrá que repetir el curso aunque sería preferible que se retirara, graduándose de Sub-preceptora.

Con los seis maestros que habrá dado la Escuela este año, resultará un total de cincuenta y nueve graduados en este Establecimiento desde su fundación hasta la fecha; algunos han continuado sus estudios en las Escuelas de Profesores y otros los siguen actualmente, todos con buenos resultados; los demás ejercen el magisterio salvo una que otra excepción, lo que prueba los buenos frutos dados por el Establecimiento.

PERSONAL DOCENTE

«En general el personal es bueno y trabajador; sin embargo, hay sus excepciones como ya lo he manifestado reservadamente á la Inspección. Como V. E. piensa introducir algunas reformas en los personales, me abstengo de proponer ciertos cambios que tendré el gusto de llevar á conocimiento de V. E. á principio del año entrante». Así me expresaba en el informe que tuve el honor de elevar el año ppdo.

En efecto, Sr. Ministro, para los que hemos fundado y creado una Institución á costa del consumo de todas nuestras energías, nos duele ver que elementos importunos no presten la cooperación debida.

El 16 de Enero, V. E. expidió el bien inspirado decreto sobre la incompatibilidad de cátedras y de empleos, autorizando á los Directores á seleccionar el personal de manera que los que hacían del Magisterio una verdadera profesión fueran colocados en condiciones favorables. Esta disposición fué aplaudida por los Directores y Rectores que, aun cuando se les amenazaba con la más seria y estricta responsabilidad, por primera vez tenían en sus manos la acertada y eficaz facultad de seleccionar el personal colaborador que debía acompañarlo en su tarea; era la vez primera que las autoridades de una Escuela ó Colegio iban á cargar con toda justicia, con la responsabilidad del resultado en el éxito de sus funciones. Esta Dirección comprendió la gran trascendencia del benéfico decreto y fué necesario una energía á toda prueba para sacrificar la amistad y compañerismo en favor de la Institución; midió la responsabilidad que se arrostraba, pero á la con-

fianza que inspiraba la medida tomada por V. E. era necesario responder reaccionando contra el favoritismo, conveniencia y amistades personales. Así, pues, determiné hacerme solidario de las consecuencias que entrañara el obrar con rectitud, y con la mano sobre la conciencia procedí, asesorado por mis compañeros que respondían á mis anhelos de adelanto, y propuse á V. E. el personal que merecía mi confianza y que creía idóneo para sostener en alto el buen nombre y progreso del Establecimiento.

.....

INICIATIVAS

.....

Sin embargo, los profesores de la Escuela de Aplicación han realizado algo de sus proyectos: he aquí lo que, al respecto, consigna el Sr. Regente en su informe:

« En síntesis, el éxito de la educación está en el *trabajo del maestro* que suple la imperfección de nuestros planes de estudio, la falta de comodidad en los locales y todos los otros males de que adolecen nuestros Establecimientos.»

« Es de todos conocido el concepto en que tienen los alumnos del Curso Normal á los directores de grados de muchas de nuestras escuelas, concepto muchas veces justo, dada la gran pasividad intelectual en que viven los nombrados maestros. Este concepto es perjudicial tanto para la disciplina, como para la educación misma, y entonces es menester que los educadores ya formados demuestren con sus hechos la realidad de lo que es. Con ese propósito establecimos las conferencias para el Curso Normal, ya analizadas en otro lugar, y también con el mismo, además de cultivar el sentimiento nacional en los niños, establecimos las conferencias en conmemoración de algún hecho de la Patria ó de la Humanidad. Estas conferencias se daban en el patio á la última hora de clase del día y en presencia de la Escuela de Aplicación.—He aquí las conferencias dadas:

« Sr. Cárdenas, Profesor. de 4º grado: *Belgrano*, 20 de Junio.

« Srta. Alva, Profesora de 3º grado: *14 de Julio*.

« Sr. Cárdenas, 4º grado: *San Martín Agosto*.

« Srta. Navarro, Profesora de 2º Grado Superior *Rivadavia*.—3 Setiembre.

« Sr. Gonzalez, 6º grado *Veinte de Setiembre*.

« Srta. Decouvette, 5º grado *Lavalle* 17 de Octubre:
« La Srta. Vice-Directora nos honró cen su palabra el
« 11 de Setiembre aniversario de la muerte de Sarmien-
« to.
« La Srta Bedoya, Profesora del 1º Grado Superior es-
« taba designada para tratar en Noviembre la «Guerra del
« Paraguay» y tuvo que aplazarse por los exámenes.
« Los problemas pedagógicos y el carácter de las crí-
« ticas han sido recursos para restaurar la autoridad del
« maestro.
« *Obra propia de cada uno:* En Abril, cuando inspeccio-
« naba la Escuela el Dr. Ferreyra, cada uno expresó, en
« conferencia con el Sr. Inspector, sus propósitos en lo
« que se refiere á obra concreta. Todos han cumplido y
« esa obra es la siguiente: *Sexto Grado:*—Construcción
« de aparatos de Física, conservación de los elementos
« empleados en Química. *Quinto Grado:*—Armamento de
« esqueletos, embalsamamientos de animales, colección de
« mapas, un mapa astronómico. *Cuarto Grado:*—Colec-
« ción de tallos, colección de sólidos para las Clases de Geo-
« metría, colección de piedras y minerales, formación de
« un botiquin. *Tercer Grado:*— Colección de pieles, con-
« servación de órganos para las clases de Fisiología, em-
« balsamamiento de animales, un cuadro histórico con los
« retratos de los prohombres y biografías hechas por los
« alumnos. *Segundo Grado Superior;*—Diseción de ani-
« males. *Segundo Grado Inferior:*—Colección de dientes y
« de mapas para las Clases de Geografía. *Primer Gra-
« do Superior:*—Colecciones de los elementos tratados de
« Materias Primas formación de un Museo para el gra-
« do. *Primer Grado Inferior:*— Conservación de los ele-
« mentos tratados en Materias Primas.
« Especialmente los Grados 5º 3º y 1º Superior han
« desplegado mucha actividad en lo que á este punto se
« refiere».

En el Curso Normal se ha realizado, á iniciativa de la Dirección, la formación de una orquesta con los alumnos, varones y niñas; violin, flauta y mandolin, son los instrumentos que se aprenden, pues son cantantes que podrán prestar ayuda á los alumnos maestros en las clases de música que tengan que dirigir en los grados.—Los resultados han sido buenos en general y la Sociedad «Olegario V. Andrade», constituida por la clase de composición y Declamación á cargo de la Vice-Directora, ha amenizada sus sesiones extraordinarias con conciertos da-

dos por los alumnos más aventajados en el aprendizaje de las mecionados instrumentos.—Los Profesores, Sres. Ortiz, Cárdenas y Gonzalez y especialmente el ex-alumno Carlos Ragot, han sido los directores de esta buena, cuanto provechosa iniciativa.—Algunos otros profesores de la Escuela de Aplicación respondieron al principio, pero luego se retiraron.—Aquí debo manifestar mi extrañeza por la falta de cooperación de los profesores de Música, quienes debieran haber prestado su ayuda.

Se ha cooperado también á la patriótica iniciativa de la juventud estudiosa de Mendoza, ayudando con el óbolo espontáneo de los profesores, alumnos y del pueblo, á la realización de la idea proyectada de levantar un monumento que perpetúe la memoria del Ejército Libertador en el campo del Plumerillo.

Se ha realizado también una excursión á las Sierras de Achiras, á iniciativa del Sr. Regente, y es de sentir que los profesores de Ciencias Naturales no hayan cooperado con el fin de sacar las ventajas consiguientes sobre la aplicación de los estudios hechos. Me es grato transcribir el informe del iniciador y hacer constar que el alumno de 2º año, Señor Santiago Maradona, ha redactado una memoria que se archivará por no disponer esta Escuela de recursos bastantes para imprimirla en folleto lo que hubiera sido de gran estímulo.

.....

En obsequio á la brevedad termino, Señor Ministro, asegurando que la Escuela que dirijo reclama toda mi atención, que le dedico todas mis energías y que los sanos móviles que me impulsan en su dirección, son hijos de la sinceridad del deseo vehemente que tengo de que el Establecimiento que he fundado, organizado y dirigido hasta el presente, siga la senda de un progreso real y positivo.

Saludo al Señor Ministro con mi mayor consideración.

Sebastián A. Vera.

ESCUELA NORMAL MIXTA DE MERCEDES (SAN LUIS)

Mercedes, San Luis, Marzo 15 de 1900.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública
de la Nación.*

Adjunto á la presente el informe correspondiente al
año escolar ppdo.

En el propósito que sea lo más breve posible, me he
limitado tan sólo á compilar los datos numéricos omitiendo
las consideraciones generales que pudieran sugerir.

Saludo á V. E. atentamente.

J. Julio de la Mota.

Departamento Normal

CUADRO GENERAL DE MATRICULADOS Y ASISTENCIA MEDIA EN 1899

CURSOS	Matriculados	ASISTENCIA MEDIA								Al año	
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julie	Agosto	Setiembre	Octubre		Noviembre
1º año.....	16	15	15	15	14	13	11	11	11	10	12
2º ".....	12	12	12	11	10	9	9	8	8	8	9
3er ".....	12	12	12	11	10	11	9	9	9	9	10
Totales.....	40	39	39	37	34	33	20	28	28	28	31

Mercedes, San Luis, Enero 29 de 1896.

Juan L. Paz
Secretario

Departamento Normal

RESULTADO DE LOS EXÁMENES FINALES EN EL AÑO DE 1899

CURSO DE PRIMER AÑO

Número de orden	N Ó M I N A	A S I G N A T U R A S Q U E C O R R E S P O N D E N														Termino medio				
		Pedagogía	Aritmética	Gramática	Historia	Geografía	Ciencias	Dibujo	Caligrafía	Francés	Composición	Música	Lectura	Gimnasia	Labores		Instrucción Militar	Práctica	Trabajo Manual	Ortografía
1	Estela Gutierrez.	2,56	2,25	2,50	2,75	2,81	2,37	2,37	2,43	2,37	2,87	2,62	2,68	3,62	2,75	—	2,37	—	D	2,62
2	Juana de la Mota.	2,50	2,56	3,06	3,37	3,18	2,58	3,12	2,93	1,25	2,75	2,75	3,81	3,68	3,25	—	2,12	—	D	2,86
3	Maria E. Ortiz.	3,00	1,62	2,62	3,22	2,50	3,31	3,37	2,81	2,00	2,00	3,18	1,75	3,75	3,12	—	2,12	—	D	2,68
4	Elisa Ligorria.	2,56	1,56	2,11	2,12	1,87	2,18	2,12	2,25	1,68	1,87	2,56	1,81	3,31	2,18	—	2,12	—	D	2,70
5	Prudencio Cornejo	2,68	2,93	2,68	4,62	2,43	3,00	3,18	2,10	2,43	2,12	2,25	2,25	4,00	—	3,00	1,87	2,00	D	2,80
6	Nicolás Búsico.	2,43	1,87	2,50	3,12	3,00	3,12	2,87	2,68	2,93	2,12	2,31	2,56	4,00	—	2,50	2,12	2,50	A	2,65
7	Arturo Soria.	2,37	2,25	2,68	3,50	2,81	3,18	3,56	3,00	2,50	2,56	2,56	2,25	3,50	—	3,75	2,00	1,75	A	2,76
8	A'rés A. Gutierrez	2,31	1,75	2,68	2,75	2,93	2,75	1,93	2,75	1,00	2,43	2,00	3,12	3,50	—	2,50	2,00	2,00	D	2,40
9	Rosario M. Lopez	2,75	2,56	3,01	3,31	2,93	3,01	3,50	2,85	2,56	2,00	2,25	2,25	4,00	—	3,75	2,62	2,50	A	2,86
10	Gorgonio Ferreira	2,43	2,43	3,05	2,18	2,62	2,31	1,00	2,63	0,87	2,87	2,00	3,00	4,00	—	3,50	2,00	2,50	D	2,39
11	Luis Funes.	3,68	3,06	3,12	4,18	3,81	3,37	2,50	2,44	3,25	2,68	2,18	4,00	—	—	2,75	2,00	1,75	D	2,90
12	Albino Megia.	2,87	2,50	2,37	3,37	2,43	2,60	2,25	2,75	1,81	2,68	2,68	2,25	3,50	—	2,25	2,00	1,25	D	2,47

NOTA—La letra D. en ortografía significa aplazamiento y la A aprobado.

Mercedes, San Luis, Enero 29 de 1899

Juan L. Paz
Secretario.

Departamento Normal
RESULTADO DE LOS EXÁMETES FINALES EN EL AÑO DE 1899
CURSO DE SEGUNDO AÑO

Número de orden	NÓMINA	ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN															Termino medio							
		Pedagogia	Artística	Gramática	Historia	Geografía	Botánica	Geología	Dibujo	Caligrafía	Frances	Economía do- mestica	Composicion	Musica	Lectura, Declamacion	Gimnasia		Labores	Instruccion militar	Trabajo manual	Practica	Ortografia		
1	Maria I. Calderon	2,56	1,18	2,12	2,33	2,25	2,43	2,06	1,87	2,25	1,50	2,43	2,37	2,31	2,43	3,68	2,37	—	—	—	1,81	D	2,29	
2	Rosario Garcia	2,70	1,68	2,06	1,93	2,56	3,12	2,81	2,18	2,31	1,31	2,37	2,37	2,56	2,37	3,25	2,87	—	—	—	2,37	D	2,38	
3	Rita Lucero	2,93	1,76	2,37	2,43	2,37	3,18	2,87	2,25	2,68	2,00	3,12	2,18	2,56	2,12	3,50	3,12	—	—	—	2,25	D	2,62	
4	Maria T. Rodriguez	2,43	1,37	2,00	1,18	1,81	2,75	2,37	2,12	2,12	2,01	2,31	2,62	2,48	2,26	3,31	2,75	—	—	—	2,00	D	2,22	
5	Daria Perez	3,18	2,43	2,56	2,37	2,18	2,56	2,43	2,50	3,06	2,18	2,68	2,81	3,43	2,93	3,50	2,93	—	—	—	2,00	A	2,69	
6	Emeteria Quiroga	3,18	2,37	2,68	3,18	2,50	3,00	2,62	1,93	2,12	2,12	2,81	2,81	2,50	2,87	3,13	2,87	—	—	—	1,93	A	2,62	
7	Laurentino Guevara	3,00	1,93	1,93	2,75	2,93	3,00	2,81	1,50	2,12	1,43	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3,50	2,68	D	2,42
8	Segundo Gonzalez	2,06	1,62	1,43	2,81	2,18	2,50	2,06	1,75	3,31	1,68	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2,75	2,25	D	2,26
9	Juan M. Boussey	3,87	3,18	2,93	3,81	3,68	3,50	3,75	3,43	3,06	3,13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4,50	3,25	D	3,42
10	Federico Cámara	3,62	3,62	3,50	4,00	4,12	4,12	3,62	3,93	3,06	3,50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3,50	2,25	D	3,45

NOTA - La letra D en ortografía significa aplazamiento y la A aprobado

Mercedes, San Luis, Enero 26 de 1900.

Juan L. Fac.
 Secretario.

Departamento Normal

RESULTADO DE LOS EXÁMENES FINALES EN EL AÑO DE 1899

CURSO DE TERCER AÑO

Número de orden	N Ó M I N A	ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN														Termino Medio								
		Pedagogia	Gramatica	Historia	Geografia	Geometria	Dibujo	Calligrafia	Composicion	Frances	Fisica	Quimica	Instrucción Civica y Moral	Musica	Lectura		Declamacion	Gimnasia	Labores	Instrucción Militar	Trabajo Manual	Practica	Ortografia	
1	Antonia Funes.....	2-87	2-43	3-12	2-05	2-56	3-93	2-62	2-43	2-93	2-25	2-56	3-12	2-81	3-87	2-31						2-18	A	2-70
2	Ma. Adelaida Ortiz.....	1-81	2-18	1-62	2-43	2-05	2-37	3-68	2-50	2-18	2-25	2-06	1-62	1-93	2-43	3-87	2-81					2-31	D	2-35
3	Hortensia de la Mota.....	2-56	2-62	2-75	2-75	2-37	2-01	3-01	2-31	1-31	2-31	2-25	2-18	2-62	2-43	2-75	2-18					2-37	D	2-45
4	Ma. Sofia Vidal.....	3-01	3-70	2-87	3-06	1-68	2-43	2-03	2-62	2-81	2-31	2-31	2-62	2-43	2-25	3-62	2-50					2-25	D	2-80
5	Clara Quiroga.....	3-81	3-06	3-93	3-87	2-50	2-68	3-25	2-87	3-75	3-62	3-41	3-56	3-00	2-68	3-81	2-68					2-50	A	3-23
6	Solome Alzogaray.....	2-87	2-81	3-35	3-18	1-89	1-56	2-75	3-06	1-31	2-75	2-93	2-87	2-50	3-18	3-98	2-50					2-31	D	2-68
7	Griselda C. Gazan.....	3-62	3-75	3-12	3-81	3-37	3-43	3-08	3-62	3-81	3-87	3-62	3-75	3-56	4-00	4-18	2-43					3-31	A	3-54
8	Mila Carrizo.....	3-06	2-75	3-25	3-00	2-43	2-50	2-18	3-37	1-68	2-50	2-81	2-62	2-01	3-00	3-87	1-93					2-17	A	2-65
9	Ignacio Garro (hijo).....	2-43	2-31	2-31	2-62	2-58	2-81	2-00	1-81	1-37	2-62	2-50	2-00	2-68	1-56	—	—					3-00	2-50	2-37
10	Emitio Guinazu.....	2-50	2-68	2-68	2-80	2-12	2-93	2-50	3-12	2-06	2-93	3-31	2-18	2-33	2-25	4-00	—					3-00	2-00	2-68
11	Monitor Quiroga.....	3-56	3-00	3-62	3-81	3-67	3-18	2-86	3-12	2-75	3-12	3-01	3-75	3-43	3-00	2-65	—					4-00	1-75	2-37

NOTA—La letra D en ortografia significa aplazamiento y la A aprobado.

Mercedes, San Luis, Enero 26 de 1899.

Juan L. Paez.
Secretario

Departamento Normal

**NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LOS DIFERENTES
CURSOS—1899**

ALUMNOS MATRICULADOS	Mujeres	Varones	TOTAL
Primer año.....	7	9	16
Segundo "	7	5	12
Tercer "	9	3	12
Totales generales.....	23	17	40

Mercedes, San Luis, Enero 29 de 1900.

Juan L. Paez.
Secretario.

Departamento Normal

CLASIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES FINALES DE 1899

ASIGNATURAS	CURSO DE PRIMER AÑO					CURSO DE SEGUNDO AÑO					CURSO DE TERCER AÑO									
	Sobresalientes	Distintos	Buenos	Regulares	Reprobados	Total	ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distintos	Buenos	Regulares	Reprobados	TOTALS	ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distintos	Buenos	Regulares	Reprobados	TOTALS
Pedagogía.....	—	—	2	10	—	12	Pedagogía.....	—	—	5	5	—	10	Pedagogía.....	—	—	5	5	—	11
Aritmética.....	—	—	1	7	—	12	Aritmética.....	—	—	2	2	6	10	Gramática.....	—	—	4	7	—	11
Gramática.....	—	—	4	8	—	12	Gramática.....	—	—	1	1	2	10	Historia.....	—	—	5	5	—	11
Historia.....	—	1	7	4	—	12	Historia.....	1	1	2	5	2	10	Geografía.....	—	—	2	4	—	11
Geografía.....	—	—	3	8	1	12	Geografía.....	1	1	1	7	1	10	Geometría.....	—	—	2	7	—	11
Ciencias.....	—	—	6	6	—	12	Botánica.....	1	1	5	4	—	10	Dibujo.....	—	—	2	8	—	11
Dibujo.....	—	—	5	5	2	12	Geología.....	—	—	2	8	—	10	Caligrafía.....	—	—	4	7	—	11
Caligrafía.....	—	—	1	11	—	12	Dibujo.....	—	—	2	4	4	10	Composición.....	—	—	5	5	—	11
Francés.....	—	—	1	6	5	12	Caligrafía.....	—	—	4	6	—	10	Francés.....	—	—	3	5	4	11
Composición.....	—	—	—	11	1	12	Francés.....	—	—	2	4	4	10	Física.....	—	—	3	8	—	11
Música.....	—	—	1	11	—	12	E. Doméstica.....	—	—	1	5	—	6	Química.....	—	—	4	7	—	11
Lect. y Declamación.....	—	—	3	7	2	12	Composición.....	—	—	2	8	—	10	L. Moral y Cívica.....	—	—	3	7	—	11
Gimnasia.....	—	5	7	—	—	12	Música.....	—	—	1	9	—	10	Música.....	—	—	4	6	—	11
Labores.....	—	—	2	2	—	4	Lect. y Declam.....	—	—	2	7	1	10	Lect. y Declam.....	—	1	3	6	—	11
Instrucción Militar.....	—	—	4	4	—	8	Gimnasia.....	—	2	6	—	—	8	Gimnasia.....	—	2	7	1	—	10
Práctica.....	—	—	—	11	1	12	Labores.....	—	—	1	5	—	6	Labores.....	—	—	—	7	—	8
Trabajo manual.....	—	—	—	5	3	8	Inst. Militar.....	—	—	1	3	1	4	Ejerc. Militares.....	—	1	2	—	—	3
Ortografía.....	—	—	3	—	9	12	Trabajo Manual.....	—	—	1	3	—	4	Trabajo Manual.....	—	—	1	10	—	3
—	—	—	—	—	—	—	Práctica.....	—	—	—	8	2	10	Práctica.....	—	—	1	10	—	11
—	—	—	—	—	—	—	Ortografía.....	—	—	2	—	8	10	Ortografía.....	—	—	4	—	—	7

Mérida, San Luis, Enero 20 de 1900.

Juan L. Zúñiga.
Secretario.

Departamento Normal

**CUADRO GENERAL DE ASISTENCIA DE PROFESORES, DURANTE
EL AÑO DE 1899.**

MESES	Número de profesores que faltaron	Asistencias	Inasistencias	Número de clases que les correspondían
Marzo.....	6	361	4	365
Abril.....	6	361	4	365
Mayo.....	4	379	3	382
Juio.....	5	325.50	9.50	335
Julio.....	7	388	9	397
Agosto.....	5	328.50	10.50	339
Setiembre.....	6	259	12	371
Octubre.....	9	387	18	405
Noviembre.....	1	382	1	383
En el año.....	49	3.271	71	3.342

Mercedes, San Luis, Enero 20 de 1899.

Juan L. Paz,
Secretario

Departamento Normal
RESULTADO DE LOS EXÁMENES FINALES DE 1899

ASIGNATURAS	1er AÑO			2º AÑO			3er AÑO			OBSERVACIONES	
	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Aprobados	Aplazados	Reprobados		
	TOTAL			TOTAL			TOTAL				
Pedagogía.....	13	1	—	10	—	1	11	1	—	12	En 1er año dos alumnos no se presentaron al exámen final. En 2º año un alumno no se presentó al exámen final. En 3er año un alumno no se presentó al exámen final.—Otro reprobado por el número de faltas.
Idioma Nacional.....	3	11	—	2	8	1	11	4	1	12	
Historia.....	14	—	—	9	1	1	11	1	—	12	
Geografía.....	14	—	—	10	—	1	11	1	—	12	
Matemáticas.....	13	1	—	8	2	1	11	—	1	12	
Ciencias físico-naturales.....	14	—	—	10	—	1	11	—	1	12	
Ciencias sociales.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12	
Idiomas extranjeros.....	10	3	1	8	2	1	11	8	1	12	
Caligrafía.....	13	1	—	10	—	1	11	12	—	12	
Dibujo.....	12	1	1	10	—	1	11	11	1	12	
Teoría y Sofleo.....	13	1	—	10	—	1	11	11	1	12	
Gimnasia.....	14	—	—	10	—	1	11	12	—	12	
Labores.....	6	—	—	6	—	1	7	9	—	9	
Práctica.....	14	—	—	10	—	1	11	11	—	12	
Trabajo Manual.....	7	1	—	4	—	1	4	3	—	3	

Mercedes San Luis, Enero 29 de 1900.

Juan L. Píez,
Secretario.

Departamento Normal.

ALUMNOS BECADOS EN LOS DIFERENTES CURSOS EN EL AÑO 1899

ALUMNOS BECADOS EN	Varones	Mujeres	Total
Primer año.....	1	8	9
Segundo año.....	6	4	10
Tercer año.....	8	3	11
Totales generale	15	15	30

Mercedes, San Luis Enero 29 de 1899.

Juan L. Paz
Secretario.

Departamento Normal

CUADRO QUE DEMUESTRA CLARAMENTE EL MOVIMIENTO DE SECRETARÍA DURANTE EL AÑO DE 1899

CORRESPONDENCIA OFICIAL	Recibida	Remitida
Ministerio de Instrucción Pública de la Capital.....	60	50
Inspección General de Colegios N. y Esc. Normales....	16	20
Contaduría General de la Nación.....	14	22
Ministerio de Hacienda de la Nación.....	—	6
Gobierno, Consejo de Educación, Inspección y Est. Proval.	18	16
Varias reparticiones, particulares y empleados.....	30	57
Total.....	138	171

Mercedes, San Luis, Enero 29 de 1899.

Juan L. Paz.
Secretario.

Departamento de Aplicación
CUADRO GENERAL DE MATRICULADOS Y ASISTENCIA MEDIA EN EL AÑO 1899.

GRADOS	Matriculados	ASISTENCIA MEDIA										Al año
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre		
Primer Grado.....	114	108	108	102	97	101	100	95	100	104	101	
Segundo Grado.....	108	101	101	96	96	100	100	96	95	95	97	
Tercer Grado.....	64	60	60	58	56	59	53	52	50	47	55	
Cuarto Grado.....	62	58	58	59	58	59	52	55	57	54	56	
Quinto Grado.....	41	39	39	39	37	35	35	33	34	30	35	
Sexto Grado.....	32	31	31	30	25	25	25	23	23	22	26	
Totales.....	421	397	397	384	366	379	365	354	359	352	370	

Mercedes, San Luis, Enero 29 de 1900.

Juan L. Paez.
 Secretario.

Escuela de Aplicación

CUADRO QUE DETERMINA DIFERENTES TÓPICOS—1939

TÓPICOS	DEPARTAMENTO NORMAL				ESCUELA DE APLICACIÓN							
	1er año	2º año	3er año	Total	1er grado	2º grado	3er grado	4º grado	5º grado	6º grado	Total	
	Número de orden											
1	Número de Alumnos.....	16	12	12	40	114	108	64	62	41	32	421
2	Asistencia media mensual.	12	9	10	31	101	97	54	56	35	26	369
3	Nº de salidos del Estº. pr temr. la carrera.....	—	—	4	4	—	—	—	—	—	—	—
4	Nº de alumnos aprobados.	3	2	4	9	82	64	19	35	11	16	227
5	Nº de alumnos aplazados.	13	10	8	31	27	31	32	16	22	10	138
6	Nº de ausentes en uno ó más exámenes.....	4	2	1	7	8	4	2	5	3	1	23

Mercedes, San Luis Enero 20 de 1939.

Juan L. Parc.
Secretario.

Escuela de Aplicación

EXÁMENES FINALES DEL AÑO DE 1899

Primer Grado A

ASIGNATURAS	Aprobados	Desaprobados	Observaciones
Idioma Nacional.....	33	15	
Caligrafía.....	47	1	
Lectura.....	40	8	
Aritmética.....	32	16	
Dibujo.....	47	1	
Ejercicios Intuitivos.....	34	14	
Moral.....	48	—	
Gimnasia.....	46	2	
Canto.....	48	—	
Total.....	375	57	

Mercedes San Luis, Enero 29 de 1899.

Juan L. Páez.
Secretario.

Primer Grado B

ASIGNATURAS	Aprobados	Desaprobados	Observaciones
Idioma Nacional.....	49	4	
Caligrafía.....	53	1	
Lectura.....	46	6	
Aritmética.....	46	7	
Dibujo.....	53	—	
Ejercicios Intuitivos.....	51	1	
Moral.....	53	—	
Gimnasia.....	54	—	
Canto.....	55	—	
Total.....	460	19	

Mercedes San Luis, Enero 29 de 1899.

Juan L. Páez.
Secretario.

Escuela de Aplicación

EXÁMENES FINALES DEL AÑO DE 1899

Segundo Grado A

ASIGNATURAS	Aprobados	Desaprobados	Observaciones
Idioma Nacional	40	11	
Caligrafía	36	15	
Lectura	40	11	
Aritmética	34	17	
Dibujo	47	4	
Ejercicios Intuitivos	45	6	
Moral	51	—	
Gimnasia	51	—	
Canto	51	—	
Total	395	64	

Mercedes, San Luis, Enero 29 de 1899.

Juan L. Paz.
Secretario.

Segundo Grado B

ASIGNATURAS	Aprobados	Desaprobados	Observaciones
Idioma Nacional	38	6	
Caligrafía	44	—	
Lectura	38	6	
Aritmética	66	8	
Dibujo	38	6	
Ejercicios intuitivos	41	3	
Moral	44	—	
Gimnasia	44	—	
Canto	44	—	
Total	367	29	

Mercedes, San Luis, Enero 29 de 1899.

Juan L. Paz.
Secretario.

Escuela de Aplicación

EXÁMENES FINALES DEL AÑO DE 1894.

Tercer grado

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados
Idioma Nacional.....	—	3	6	20	14	7
Caligrafía.....	—	—	2	48	1	—
Lectura.....	1	1	11	31	6	1
Historia.....	1	4	11	20	11	3
Geografía.....	1	3	7	31	7	—
Aritmética.....	1	2	11	22	10	5
Ciencias Naturales.....	1	2	12	16	3	5
Dibujo.....	—	7	19	21	2	—
Geometría.....	—	4	18	18	9	—
Moral.....	1	3	26	19	—	—
Labores.....	4	19	1	3	2	—
Gimnasia.....	—	49	—	—	—	—
Canto y Música.....	2	26	21	—	—	—
Total.....	12	123	146	249	64	21

Cuarto grado

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados
Idioma Nacional.....	6	2	12	10	4	6
Caligrafía.....	3	9	22	12	4	—
Lectura.....	2	10	17	17	3	—
Historia.....	11	9	10	11	4	3
Geografía.....	7	14	11	14	4	2
Aritmética.....	4	5	11	24	5	2
Mineralogía y Geología.....	5	12	17	13	2	2
Botánica.....	5	9	11	19	4	2
Dibujo.....	9	7	23	10	—	—
Geometría.....	17	5	14	13	2	—
Moral y Urbanidad.....	4	11	16	15	2	3
Economía Doméstica.....	16	9	8	1	—	—
Labores.....	5	9	15	5	—	—
Gimnasia.....	—	51	—	—	—	—
Canto y Música.....	1	6	29	15	—	—
Total.....	98	167	216	179	34	20

Mercedes, San Luis, Enero 29 de 1895.

Juan L. Paz,
Secretario.

Escuela de Aplicación
EXÁMENES FINALES DEL AÑO DE 1899
Quinto Grado

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados
Idioma Nacional.....	6	5	8	9	4	—
Caligrafía.....	3	11	16	1	—	—
Composición.....	—	9	16	7	—	—
Lectura.....	1	7	7	15	2	—
Historia.....	—	7	7	8	7	2
Geografía.....	—	3	9	18	3	—
Aritmética.....	—	5	4	9	10	4
Anatom. Fisiolog. é Higiene ...	2	2	12	11	—	—
Francés.....	—	2	11	11	9	—
Dibujo.....	5	7	9	1	—	—
Geometría.....	3	—	7	14	7	—
Museo Escolar.....	5	17	11	—	—	—
Moral.....	2	8	10	10	1	1
Instrucción Cívica.....	3	3	13	14	1	—
Labores.....	6	4	2	—	—	—
Gimnasia.....	—	—	33	—	—	—
Canto y Música.....	—	10	9	14	—	—
Total.....	36	100	184	142	44	7

Mercedes, San Luis, Enero 20 de 1900.

Juan L. Paz,
 Secretario.

Escuela de Aplicación

EXÁMENES FINALES DEL AÑO DE 1899

Sexto Grado

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados	Reprobados
Idioma Nacional	—	9	9	6	2	—
Caligrafía	—	1	10	15	—	—
Lectura	3	4	12	7	—	—
Historia	3	5	9	3	6	—
Geografía	9	6	7	4	—	—
Aritmética	2	5	12	5	2	—
Francés	1	5	3	13	4	—
Dibujo	2	7	12	5	—	—
Geometría	1	5	10	7	2	1
Física	2	9	4	4	6	—
Química	2	9	10	5	4	—
Moral	1	4	10	11	—	—
Instrucción Cívica	1	8	9	8	—	—
Labores	2	7	3	—	—	—
Gimnasia	—	—	26	—	—	—
Música y Canto	—	3	11	10	2	—
Total	29	83	157	103	28	1

Mercedes, San Luis, Enero 29 de 1900.

Juan L. Paz
Secretario.

Departamento de Aplicación

CUADRO QUE ESPECIFICA EL NÚMERO DE ALUMNOS DE CADA GRADO DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN ANEXA A LA NORMAL, QUE EN EL EXÁMEN FINAL DE 1899, OBTUVIERON LA CLASIFICACIÓN DE REGULARES, BUENOS, DISTINGUIDOS Y SOBRESALIENTES, CON INDICACIÓN DE APROBADOS, AFLAZADOS Y REPROBADOS,

Grados	Cantidad		REGULARES		BUENOS		DISTINGUIDOS		SOBRESALIENTES		Total general de alumnos	APROBADOS		AFLAZADOS		REPROBADOS	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
1 ^o	103	—	—	—	—	—	—	—	—	—	103	43	32	13	15	—	—
2 ^o	95	—	—	—	—	—	—	—	—	—	95	33	31	14	17	—	—
3 ^o	49	11	—	—	—	2	—	—	—	—	49	9	10	9	10	4	7
4 ^o	51	7	—	—	—	5	—	—	—	—	51	9	26	3	5	5	3
5 ^o	33	13	—	—	—	3	—	—	—	—	33	7	4	9	6	5	2
6 ^o	26	4	—	—	—	6	—	—	—	—	26	11	5	1	5	2	2
Total...	357	31	33	28	44	11	5	—	—	—	357	112	108	49	58	16	14

Mercedes, San Luis, Enero 29 de 1900.

Juan L. Paz
Secretario.

Departamento de Aplicación

CUADRO QUE DEMUESTRA EL NÚMERO DE ALUMNOS DE AMBOS SEXOS QUE FUERON INSCRIPTOS, DURANTE EL AÑO 1899, EN LA ESCUELA DE APLICACIÓN ANEXA A LA NORMAL.

MESES	Inscriptos de ambos sexos	Varones	Mujeres	Asistencia media	Varones	Mujeres
Marzo.....	421	212	209	397	196	201
Abril.....	421	212	209	397	196	201
Mayo.....	411	204	207	384	189	195
Junio.....	415	211	204	369	182	187
Julio.....	407	209	198	376	191	185
Agosto.....	397	203	194	365	184	181
Setiembre.....	386	193	193	354	175	179
Octubre.....	376	193	183	359	179	180
Noviembre.....	377	190	187	352	175	177

NÚMERO DEL PERSONAL DOCENTE DE AMBOS SEXOS EN LA ESCUELA DE APLICACIÓN

Varones.....	5	Diplomados.....	5	Sin diploma.....	—
Mujeres.....	6	Diplomadas.....	5	".....	1

NÚMERO DE ALUMNOS DE UNO Y OTRO SEXO QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA ESCUELA DE APLICACIÓN, EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL AÑO Ó SEA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1899.

<i>Primer grado</i>		<i>Quinto grado</i>	
Varones.....	57	Varones.....	21
Mujeres.....	46	Mujeres.....	12
<i>Segundo grado</i>		<i>Sexto grado</i>	
Varones.....	51	Varones.....	14
Mujeres.....	48	Mujeres.....	12
<i>Tercer grado</i>		Total de varones.....	185
Varones.....	22	Total de mugeres.....	183
Mujeres.....	29		
<i>Cuarto grado</i>		Total general.....	368
Varones.....	20		
Mujeres.....	36		

Mercedes, San Luis, Enero 29 de 1900.

Juan L. Paz.
Secretario.

Departamento de Aplicación

**CUADRO DE ASISTENCIA DE PROFESORES DE GRADO, DURANTE
EL AÑO DE 1899**

M E S E S	Número de Profesores y Directores de grado que faltaron	Asistencias	Inasistencias	Número de clases que les corresponden dar por horas, diariamente
Marzo.....	3	1129	7	1136
Abril.....	3	1129	7	1136
Mayo.....	4	1096.50	10.50	1107
Junio.....	4	969	7	976
Julio.....	3	1129	13	1142
Agosto.....	2	1082	6	1088
Setiembre.....	6	1065	23	1088
Octubre.....	2	1172	6	1178
Noviembre.....	--	1112	—	1112
En el año.....	27	9883.50	79.50	9963

Mercedes, San Luis, Enero 29 de 1899

Juan I. Pasc.
Secretario.

ESCUELA NORMAL MIXTA DE ESPERANZA

Esperanza, Febrero 15 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

En cumplimiento de una disposición reglamentaria paso á informar brevemente sobre el estado y necesidades de la Escuela Normal que tengo el honor de dirigir desde Octubre del año ppdo.

Lo avanzado de la época en que me hice cargo de esta dirección sólo me ha permitido conocer su funcionamiento, dejando para el corriente año las innovaciones necesarias.

El establecimiento ha marchado con regularidad, aunque los resultados finales no *han sido* del todo *satisfactorios*. Este hecho debe atribuirse á que no se ha comprendido del todo bien los fines de la enseñanza y el carácter de la disciplina.

Error es, y común en los establecimientos de primera y segunda enseñanza, dependiente más de los planes de estudios y programas, dar enseñanza teórica de las diversas materias. El niño en la escuela primaria y el adolescente en los colegios nacionales y escuelas normales, tomando el libro por base, reúnen conocimientos de todas las ciencias, comprendidas en forma inapropiada para constituir enseñanza y educación. Colocado el maestro en la necesidad de dar nociones de todo á sus alumnos de instrucción primaria, con horarios recargados, sin elementos de observación en el material de enseñanza, y faltos de observación propia de los hechos, se ve en el caso de tener que introducir en la mente infantil, sin el control adquisitivo necesario, los conocimientos que él mismo no ha podido comprobar. En lugar de hacer que la instrucción consista en la colección ordenada de los

hechos en que basará después sus generalizaciones, se comienza por donde debiera terminarse. Así, por ejemplo, en ciencias naturales las colecciones de la escuela primaria debieran consistir en el estudio de los animales, plantas y minerales en particular, de manera que al hacer el estudio de esta materia en el curso normal se pueda entrar á la clasificación científica de una manera consciente. Sólo de esta manera desaparecería la repetición de la misma enseñanza en los dos grados de la enseñanza pública y sin provecho alguno en el primero como en el segundo.

Será mi propósito establecer para el corriente año, la dirección necesaria á fin de que toda la enseñanza de la escuela de aplicación, tenga por objeto inmediato la aplicación de conocimientos con aplicación á las necesidades diarias, de la vida. Sólo con esta condición, se emprenderán los diversos estudios en el curso normal con un caudal de conocimientos que no habrán escapado de la mente de los alumnos.

En cuanto á la disciplina, se ha dicho que es necesario dejar al niño la libertad necesaria para la manifestación de sus tendencias, y se ha llegado á la exageración de tolerar acciones que debieran evitarse en todo tiempo. La presencia del maestro en los juegos de los alumnos, con la bondad que debe caracterizarlo, en lugar de ser una traba para su libertad, debe ser un estímulo para la producción de actos que cultiven sus sentimientos y formen su carácter. En los juegos, especialmente se encontrará la oportunidad mejor para la formación de los hábitos, y esto sin violencia, como también en el hogar, sin violencia; pero siempre de acuerdo con el carácter de los padres, se adquieren las primeras tendencias, á la virtud ó al vicio.

Dentro de estas ideas generales, se encauzará la labor docente en el corriente año.

Consecuente con la convicción de que el trabajo escolar debe tener un carácter eminentemente práctico, la enseñanza del trabajo manual en sus diversas formas, según los sexos tendrá el lugar que le corresponde por su importancia.

Aunque se ha enseñado trabajo manual en este establecimiento durante los dos últimos años, nada práctico se ha realizado. Puede decirse que el último año ha sido perdido para este objeto, trabajando sin ningún plan y contrariando más bien para lo sucesivo los fines de esta

enseñanza. El profesor que la dirige es suficientemente hábil para toda clase de trabajo, pero no tenía preparación para comprender el espíritu del trabajo manual escolar. En vista de esta deficiencia, y creyendo que las aptitudes del profesor aludido no deben despreciarse, ha concurrido, á indicación del suscripto y con permiso de ese Ministerio, al curso para maestros que se sigue en la Escuela de Profesores de esa Capital.

Con los trabajos solicitados de ese Ministerio para construcción de un pabellón para trabajo manual y arreglo de local para ejercicios físicos, además de que se ganará notablemente en la enseñanza de estas especialidades, se tendrá comodidad para la mejor instalación de algunas oficinas.

Por lo demás es innecesario entrar en consideraciones sobre el edificio que ocupa el establecimiento. Puede decirse con verdad que esta Escuela está regularmente instalada, teniendo en cuenta la capacidad, luz y ventilación de las aulas y la amplitud de los patios y jardines.

Sin embargo, en el material de enseñanza se nota la falta completa de gabinete y laboratorio, sin los que la enseñanza de la física y química no puede ofrecer utilidad alguna. El año ppdo. se hizo un pedido que es de esperar se despache favorablemente, dada su sentida necesidad.

Los cuadros adjuntos demuestran la inscripción y asistencia de los alumnos, los resultados de los exámenes y la composición del personal docente.

Saludo atentamente al Sr. Ministro.

J. E. Basualdo.

Estadística Anual—1899

Total de alumnos existentes al fin del año en ambos departamentos.....	220
Axistencia media anual.....	191.51
Alumnos inscriptos en:	
1er Grado Inferior.....	53
1er " Superior.....	29
2o " Inferior.....	25
2o " Superior.....	24
3er "	20
4o "	11
5o "	15
6o "	11
1er " Año.....	10
2o "	11
3er "	11

Diciembre de 1899.

Resultado de los exámenes finales por curso

CURSOS	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Ausentes
1 ^{er} . Grado Inferior.	24	20	3	6
1 ^{er} . " Superior.	21	5	2	—
2 ^o " Inferior.	16	7	1	1
2 ^o " Superior.	18	2	—	4
3 ^{er} . "	12	4	2	3
4 ^o "	8	2	—	1
5 ^o "	10	4	—	1
5 ^o "	9	1	1	—
1 ^{er} . Año.....	4	3	2	1
2 ^o "	7	2	2	—
3 ^{er} . "	6	2	2	1
Total.....	135	52	15	18

Alumnos y personal por sexos

ALUMNOS	Varones	Mujeres
CURSO NORMAL.		
Alumnos inscriptos	15	17
Presentes último día clase (Noviembre 15 de 1899)	15	16
Personal docente	7	3
DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN		
Alumnos inscriptos	88	100
Presentes el último día de clases (Noviembre 15 de 1899)	81	97
Personal docente	5	6

Diciembre de 1899.

ESCUELA NORMAL DE PROFESORAS DE JARDIN DE INFANTES

Buenos Aires, febrero 15 de 1900

*Al Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública Dr.
Oswaldo Magnasco.*

Excmo Señor:

En cumplimiento del deber reglamentario tengo el honor de dirigir á V. E. el segundo informe anual de la Escuela Normal de Profesoras de Kindergarten que está á mi cargo, y lo haré con la brevedad solicitada.

Por el pequeño cuadro estadístico que acompaño á este podrá ver el Señor Ministro con facilidad, que el número de alumnas normales no ha aumentado en el año próximo pasado, pero de las inscriptas ninguna ha dejado de seguir el curso de estudios; y al fin del año escolar *doce* recibieron el diploma de la Nación, correspondiente á sus títulos, siendo siete de «Profesora de Jardín de Infantes» y cinco de «Preceptora» del mismo.

La asistencia, lo mismo en el Curso Normal como en varias divisiones del Kindergarten anexo, ha sido más regular que durante el año anterior, á pesar de la interrupción causada por la mudanza en el mes de Setiembre al local actual, y de que naturalmente algunos niñitos tuvieron que dejar esta y entrar en otras escuelas por estar esta demasiado lejos de sus domicilios respectivos.

La clase experimental de primer grado, bajo la habil dirección de la señorita Profesora Normal de Kindergarten que fué elegida para llenar dicho cargo, dió excelentes resultado en todo sentido; y la facilidad con que aprendieron los niños á leer, escribir, calcular, etc., después de dos años de preparación en el Kindergarten, fué asombrosa y dió á las señoritas estudiantes y practicantes la oportunidad que deseaban para ver cuanto vale, sabiamente

aplicado, el sistema de Froebel como base de enseñanza de todos los grados de las escuelas. Por esto es de lamentar el tener que suprimirlo á causa de inconvenientes ya conocidos por V. E., pero hasta que la Nación se ponga de las angustias de la crisis que tanto ha impedido casi todos los adelantos educacionales, es preciso conformarnos á los que se puedan facilmente conseguir y sean indispensables, dejando la realización de los ideales y de proyectos deseables para tiempos más propicios.

Me es grato comunicar, que todas las profesoras de división, han cumplido bien con sus deberes. Ninguna de ellas ha faltado más que seis días de sus clases durante el año, y esto, únicamente á causa de enfermedad; en cuanto á la tardanza no tengo nada de que quejarme.

A su trabajo, la mayoría se han dedicado con entusiasmo, demostrando sus deseos de interpretar fielmente, no sólo la filosofía y los métodos de Froebel, sino también de poner en práctica el espíritu del gran Maestro.

Cada profesora tiene la libertad de aplicar los principios, que corresponden á todo el universo humano, según las circunstancias y la originalidad propia de ella, con la sola limitación de no apartarse de la *ley* misma, que es la de toda la creación, y es también la esencia de toda verdadera pedagogía.

Las conferencias del personal docente son semanales, y en ellas se discuten las mejores medidas para el bien de todas las alumnas y alumnos, grandes y chicos; y hemos estado en completa armonía, en todo lo que afecta la disciplina y los fines de la Escuela.

Las profesoras y profesores especialistas, con una excepción, han secundado todos los esfuerzos de la Dirección, para llevar á cabo los programas, y han cumplido con todas las obligaciones de sus puestos respectivos. La excepción fué la Profesora de Música, que sea por falta de buena voluntad para enseñar según las exigencias de esta Escuela especial, ó de verdadera competencia para llenar su puesto, sea por carecer del poder de gobernar ó por la deficiente asistencia á sus clases, dejó á éstas sin provecho ninguno en este ramo de la generosidad del Superior Gobierno. Felizmente, por la justa intervención del Ministerio, salvóse esa situación permutando la profesora en otra Escuela, y reemplazándola con un verdadero maestro de su arte, quien en pocas semanas consiguió adelantos asombrosos. Sería un gran bien para la Escuela, tener siempre este gran instructor para la enseñanza

de este ramo importantísimo por todo maestro, y *especialmente* para el sistema de Kindergarten.

La Profesora de Ejercicios Físicos, ha dado lecciones á las alumnas normales, diariamente, durante veinte minutos, como recreo entre las dos horas de clase. Estos ejercicios comprenden calistenia en general, los movimientos suecos y juegos gimnásticos, en el aire libre cuando el tiempo lo permite, como también unos bailes, una vez por semana; y todos tienen por objeto no solamente desarrollar y cultivar la fuerza física, sino también la flexibilidad y la gracia en el porte y en los movimientos.

La misma profesora (que es también vice-directora) ha dirigido con su competencia característica, los trabajos manuales de «Cartonado», empeñándose en que las alumnas maestras desarrollen y cultiven su originalidad por la invención y construcción de objetos útiles y artísticos á la vez, y los resultados dejaron poco ó nada que desear.

Los cursos de Trabajos Manuales Froebelianos, (enseñados por la Directora) hechos por todas las señoritas normales también demostraron mucha destreza y proligidad especialmente en la parte inventiva de cada curso y en el cual alguna de las alumnas obtuvieron verdaderos triunfos en el campo de la originalidad ó sea «el vencimiento del material por el espíritu».

La asignatura de Dibujo Natural y Modelado, (en arcilla) á cargo del conocido artista y hábil con lápiz, tiza y concienzudo profesor, Sr. Ernesto de la Cruz, que no ha sido adaptado perfectamente á los fines deseado son formar ó producir *artistas*, sino dar ó tener facilidad en el manejo del lápiz, tiza ó carbón por las maestras para ilustrar las lecciones, los cuentos, etc. en las clases infantiles, y el poder de dirigir los primeros y sencillos pasos artísticos de todos los niños en el dibujo y modelado.

Los exámenes en todas las materias fueron satisfactorios, y no hubo ninguna alumna reprobada ni aplazada; pero la frecuencia con que tenían que tomarse, según el reglamento vigente, fué causa de serias interrupciones para este curso especial que tiene que concluirse en dos años; por esta razón me atrevo á molestar al Señor Ministro, rogándole que nos permite realizar los exámenes cada tres ó cuatro meses, en vez de cada dos. Casi todas las lecciones reciben las alumnas en forma de discursos, y después éstos son escritos por ellas de memoria ó

de apuntes rápidos; dando así á sus profesores y profesor pruebas constantes de su atención y de sus conocimientos de los varios estudios.

.....
En el deseo de V. E. que las señoritas que ingresan en esta Escuela tengan ya el título de Maestra Normal y en la idea que ninguna puede tener demasiada preparación anterior, intelectual, física ó moral para esta profesión delicada, estoy perfectamente de acuerdo; pero las que están ya habilitadas para mantenerse enseñando, si pueden conseguir colocación como maestra, encuentran inconveniente, no importa cuanta vocación tengan, en dedicarse por dos años más al estudio y práctica de este sistema.

Me parece así que para la seguridad, de tener bien dirigidos los Jardines de Infantes de esta gran Nación, la liberalidad del S. Gobierno debe en este sentido extenderse por algunos años más, asegurando así el porvenir de muchas dignas señoritas necesitadas.

Por los esfuerzos del Inspector General de Colegios y Escuelas, apoyados por V. E. el arreglo del asunto de los títulos de las graduadas ha sido resuelto; es muy justo, y estoy satisfecha, de que las que lo merezcan recibirán el de «Profesora de Jardín de Infantes» suprimiéndose enteramente el de «Preceptora».

La supresión, en gran parte, de la partida asignada anteriormente por el Honorable Congreso para la fundación de nuevos Jardines de Infantes, anexos á Escuelas Normales, que se considera justificada para llevar á cabo las economías necesarias, es otra causa de duelo para esta institución y todos los amigos del sistema Kindergarten; porque si no se fundan otros nuevos, ni reemplazan en los ya establecidos y dirigidos por maestras sin preparación especial con profesoras diplomadas, (como exige la ley), dónde encontrarán colocación las graduadas de esta Escuela? Pero creo que el Señor Ministro buscará medios de salvar toda dificultad y de premiar los esfuerzos de nuestras veinte y siete diplomadas con la colocación que á ella corresponde.

Del mobiliario no tengo nada que informar; llena perfectamente las necesidades actuales; pero la Biblioteca está en la misma condición de hace un año con respecto á las poquísimas obras de consulta, referencia, nacionales, etc. no habiéndose recibido aún las obras que, según creo, fueron mandadas proveer á todas las Escuelas Normales.

Hemos sentido mucho que V. E. no nos honraba du-

rante el año pasado como á algunas otras Escuelas Normales, con una visita, para poder de esta manera reconocer con sus propios ojos las necesidades de este establecimiento especial (único de su género en la América del Sud), pero tenemos esperanzas de que los deberes exigentes de su alta y responsable posición, permitirán á V. E. darnos esa satisfacción en el año presente.

Aprovecho esta oportuna para expresar mi agradecimiento á V. E. por el apoyo y la cooperación demostrada en conseguir las modificaciones del presupuesto de esta Escuela; insignificantes en si mismas, pero muy importantes para la buena marcha de la misma; como también repetir mis ardientes deseos de seguir levantándola hasta que corresponda á las de la misma categoría ó índole en otras partes del mundo, y que sea digna de la Nación y especialmente de esta gran capital, ya tan adelantada en todo lo que se relaciona con la educación.

Rogando del Señor Ministro su sabia cooperación en estos propósitos, me es grato saludarle con la mas alta consideración.

Sara C. de Eccleston.

**Estadística de la Escuela Normal de Profesoras de Kindergarten
de la Capital—1899**

CURSO NORMAL

	1er Año	2º Año	TOTAL
Alumnas matriculadas.	12	12	24
Asistencia media.	11	12	23
Aprobadas en exámenes.	12	12	24
Graduadas.	—	12	12

KINDERGARTEN ANEXO

Niñas y niños inscriptos hasta Marzo 15.	89
" " " durante el año.	41
Total.	<u>130</u>

Que se descompone así:

Niñas.	61
Niños.	69
Total.	<u>130</u>

Asistencia media cada mes 81 ó sea un aumento sobre la de 1898 de once niños.

Sara C. de Eccleston.
Directora.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DEL URUGUAY

Concepción del Uruguay, Febrero de 1900.

A. S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco.

Cumplo con el deber de elevar á V. E. un breve informe relativo á la marcha de esta Escuela Normal durante el año 1899.

En los cuadros adjuntos, el movimiento general queda constatado en detalle, y por ello se observa el número extraordinario de alumnas en el Curso Normal.

En este año se han graduado 23 maestras, faltando de presentarse á exámen 4 alumnas, principalmente por falta de salud, y quedando una para rendir exámen complementario en Marzo; 37 alumnas fueron matriculadas en 2º Año, presentándose 34 para los exámenes finales; y 31 en el 1º Año, presentándose 24 al exámen.

Matriculadas en Curso Normal.....	96
« « « de Aplicación.....	423
« « « de Kindergarten.....	92

El informe completo y detallado contendría una serie larga de contratiempos y de los esfuerzos hechos para dominarlos.

Me limito á tratar de lo más importante y lo más fácil de remediar.

Los defectos materiales, en cuanto á falta de local, ilustraciones, libros y mobiliario, han sido causas de numerosas comunicaciones durante el año, y no puedo menos que agradecer la buena voluntad manifestada por parte de esa Superioridad para mejorar los defectos anotados.

Varias razones, algunas de fuerza mayor, se han combi-

nado para impedir la realización de algunos de los planes concebidos para mejorar la situación.

Con los fondos extraordinarios que me han concedido se ha podido poner el edificio actual en mejores condiciones higiénicas en cuanto á la limpieza necesaria; con el arreglo de los jardines, con la compostura y conveniente colocación de una gran parte de las ilustraciones se ha conseguido una apariencia de mayor bienestar; pero todavía existen deficiencias deplorables.

Por lo visto este Curso Normal contiene mayor número de alumnas que el de cualquier otra escuela de Maestras de la República, y sería lógico suponer que por este hecho agregado á la antigüedad de la Escuela se hubiera necesitado un aumento de local adecuado; pues, las clases conteniendo 37, 31 y 28 alumnas, respectivamente, están instaladas en los mismos tres pequeños salones de 6 metros por 7, en donde empezaba á funcionar el Curso Normal hacen 26 años. Sin tener un aula donde reunir las alumnas es absolutamente imposible cultivar el «esprit du corps» aun entre las niñas, que les sirve de estímulo y para formar el ideal de la cooperación feliz en la persecución de los elevados fines de la escuela.

Llamo la atención de V. E. á esta sentida necesidad, con el deseo de apresurar los trámites del arreglo de la casa propuesta para el uso del Curso Normal y del Kindergarten. Este último promete tomar mayores proporciones para el año venidero, y será una responsabilidad demasiado grave, ante los inocentes que allí concurren, el permitirles pasar otro invierno en el local inadecuado y malsano donde ha funcionado los tres años pasados, esta importante base de la educación.

Además de la aglomeración de alumnos en mayor número, existe el defecto del mobiliario. Encuentro bancos escolares en uso en los grados inferiores, que yo había creído desterrados hace años de las escuelas de este país. En los pedidos enviados á la Inspección se han hecho notar estos defectos, pero hasta ahora no hemos conseguido el mejoramiento.

También se ha pedido una cantidad de ilustraciones, útiles y libros para el uso de la escuela en el año venidero, y confío en la benevolencia y rectitud de V. E. para concederlos.

El gabinete de Física y la instalación de Química son lamentablemente deficientes: pero soy de opinión que no debieran ser necesarias dos instalaciones costosas para

la Nación en un pueblo de este tamaño; pues se sigue con el Colegio Nacional la costumbre de prestarse mutuamente los aparatos necesarios para los experimentos.

Además hay muchas verdades científicas que se pueden ejemplificar mejor con los aparatos sencillos y fabricados por alumnos y maestros. Un factor importante en este método laboratorio individual nos falta, tiempo disponible para hacer experimentos y fabricar aparatos. También creo necesario una partida especial en las planillas de gastos para invertirlo en los elementos necesarios para hacer de estas clases exponentes vivos de las fuerzas de luz, calor, atracción, etc. en sus adaptaciones hoy día, para mayor comodidad é higiene en el vivir diario.

ENSEÑANZA Y PERSONAL.

Este lado del cuadro presenta un aspecto más halagador. Muchas veces durante el año, he tenido ocasión de aplaudir el buen espíritu manifestado por el personal docente, en el sentido de dominar las dificultades materiales en provecho del alumno.

Con muy pocas, pero marcadas excepciones, han sabido responder debidamente á la misión delicada del profesorado.

Teniendo en cuenta que ha sido un año excepcional en lo referente á la asistencia de los profesores, es verdaderamente notable el adelanto alcanzado en la enseñanza.

Ha habido una epidemia de licencias causadas por enfermedad, algunas de ellas pedidas por primera vez en muchos años de servicios prestados.

En la mayoría de los casos los suplentes han sido personas idóneas, evitando así la pérdida de tiempo por parte de las alumnas.

Existe la tendencia de hacer práctica la enseñanza en todas las asignaturas, y observo que en los estudios sociológicos se hacen esfuerzos en favor de mejor entendimiento de lo que permite el adelanto de las alumnas y el *environnement* ó el tiempo de preparación para las clases con el actual horario. En las Ciencias Naturales, la enseñanza es demasiado técnica,—el método laboratorio individual,—siendo aquí imposible por las razones ya aducidas.

Encuentro la Economía Doméstica, Labores de mano, y Gimnasia siguiendo su curso en modo algo antiguo y menos provechoso de lo que hoy en día exigen los adelantos

en estos ramos de la educación física é industrial,— pero debo confesar que en las condiciones actuales cada una de las maestras está haciendo todo lo que es dable esperar. Ellas no están satisfechas y piden auxilio en instalar las condiciones favorables para mayor excelencia.

La maestra de labores enseña gratuitamente las clases de Dibujo en el 6º grado, demostrando su deseo de coadyuvar en la tarea educacional.

No transcribo aquí algunos párrafos de los informes de la Regente, Srta. Laura Ratto, sobre la marcha de la Escuela de Aplicación, por no traspasar los límites que me he fijado. El trabajo de esta Señorita merece aplauso, por su carácter práctico y por la facilidad con que se presta para toda iniciativa en favor del mejoramiento de su departamento de labor.

Debido al gran número de practicantes, es un problema muy difícil colocar provechosamente á cada una, y se está estudiando un proyecto para aumentar el campo de acción en este sentido, pidiendo del Consejo local algunas clases en las escuelas graduadas, para las horas de práctica.

Ha tenido éxito la Srta. Regente en inspirar un sentimiento de unión entre las maestras de su dependencia, que será de una potencia admirable en favor de la verdadera educación cívica, ejemplificada en la agrupación que se llama *escuela*, en todas sus ramificaciones.

Las iniciativas más notables de este año de labor en los dos cursos han sido:—la colocación de los pocos libros de la Biblioteca en mayor proximidad á los alumnos y la instalación de una mesa de lectura;—la reunión diaria de los alumnos de los grados al empezar las clases, para cantar y recordar las fechas y nombres importantes en la Historia Patria y de la Humanidad en general;—las pizarras murales colocadas en los vestíbulos y las galerías conteniendo efemérides y selecciones de belleza literaria y moral,—ensayos del dibujo ambi-dextro;—ensayo de estudio psico-fisiológico del niño como parte de la Pedagogía;—mayor variedad de objetos en el trabajo manual de cartonado;—cultivando el sentimiento cívico en los alumnos, haciéndoles sentir la necesidad de ser á la vez los gobernados y los gobernantes en la disciplina escolar en favor de más orden y especialmente en limpieza.—Ejercicios prácticos de solfeo desde el 1º grado.

CLASIFICACIONES Y EXÁMENES

Es casi uniforme la opinión en favor del actual sistema de exámenes en lo referente al aprovechamiento del alumno. La diferencia en ortografía y caligrafía entre los papeles de los primeros y de los últimos exámenes, es bastante notable para dar carta de ciudadanía permanente al sistema, aun entre los que encuentran demasiado cargosa la tarea material de leer tantos papeles.

No así la clasificación diaria en la forma actual: ésta tiende á adormecer el entusiasmo en la enseñanza, haciendo «oidores de recitaciones» de los maestros y calculadores de la suerte de ser llamados á recitar, de los alumnos.

Además en las clases tan concurridas como las de esta Escuela, no hay materialmente tiempo para hacer justicia á todas.

Recomiendo la práctica de ejercicios escritos como más justiciero para la clasificación; (los defectos de este modo siendo recompensados por el fondo de exactitud estimulado en los alumnos, y que tendrá mejor efecto en la formación de un carácter de probidad, que la mayor facilidad en el don de la palabra)—y una clasificación semanal ó mensual hecha por los profesores, relativa al adelanto de cada alumno en su asignatura especial.

Facilmente se comprende la labor improba que ha exigido la implantación del sistema de exámenes, nuevo en este establecimiento, cuando se tiene en cuenta el crecido número de alumnos, y la falta de la ayuda del Vice-Director Sr. Balbuena, que debía ser el encargado de la parte estadística de ellos.

En los cuadros adjuntos están indicados los resultados de éstos, y de los trabajos puestos en exhibición á la conclusión de los exámenes. Estos llenaron tres salones, y llamaban favorablemente la atención del público.

FIESTAS ESCOLARES

Además de la celebración de las fiestas clásicas y convencionales de los días patrios, han habido algunas de interés especial para este año.

La entrega pública de la Dirección de la Escuela en el día del aniversario de su fundación, combinada con la

manifestación de despedida á su ex-Directora, Sra. de Alió, dió lugar á una numerosa y distinguida concurrencia en el local de la escuela;—la dedicación de dos nuevas banderas—acto simpático en el cual asistió oficialmente el personal y alumnos del Colegio Nacional;—la participación de la escuela en los festejos del quincuagésimo aniversario del Histórico Colegio, han dado ocasión á una enseñanza viva de gran valor cívico y social para los alumnos.

Hemos sido honrados con las visitas de los Doctores Balestra y Coronado y de otras personas distinguidas y una visita de inspección del Dr. V. E. Montes.

Encuentro dos sociedades de alumnos establecidas—la «Rivadavia», con el fin de proporcionar mayor cultura literaria y social á los miembros; y «Los Condiscípulos Unidos», cuyo objeto caritativo es de recolectar libros y ropa para las alumnas necesitadas.

Sintiendo que por una combinación de circunstancias, no me ha sido posible preparar un informe más meditado sobre algunas de las cuestiones importantes, que aquí están solamente indicadas, y esperando con la ayuda de esa Superioridad poder plantearlas en mejor terreno una vez completados los arreglos para mejor instalación del tren escolar, me resta el grato deber de ofrecer á V. E. mi más entusiasta cooperación en la tarea educacional.

Tengo el honor de saludar al Señor Ministro con mi más distinguida consideración.

Isabel King.

**Escuela Normal de Maestras del Uruguay—Matriculadas,
asistentes y asistencia media**

AÑO ESCOLAR 1899

CLASES	ALUMNOS		Asistencia media
	Matriculados	Concurrentes	
CURSO NORMAL			
Primer año.....	31	28	25.6
Segundo año.....	37	35	33.8
Tercer año.....	28	28	25.5
DEP. DE APLICACIÓN			
Sexto grado.....	37	36	34
Quinto grado.....	32	30	27.4
Cuarto grado.....	37	32	30.2
Tercero superior.....	40	37	34
Tercero inferior.....	50	42	40.6
Segundo superior.....	44	39	36.5
Segundo inferior.....	47	41	37.2
Primero superior.....	62	43	40
Primero inferior.....	74	41	35
Kindergarten.....	92	60	49.5
Totales.....	611	492	449.3

NÓMINA DE LAS ALUMNAS RECIBIDAS EN ESTE ESTABLECIMIENTO
DURANTE EL AÑO ESCOLAR DE 1899.

1	Señorita	Maria Carmen Aramburú.	
2	"	Cristina Berro.	
3	"	Juana M. Calot, Becada	Provincial.
4	"	Marcelina Camedrio	" Nacional.
5	"	Pascuala Castelli	" "
6	"	Angélica Céspedes	" "
7	"	Juana Colombo	" "
8	"	Benjamina Coll	" Provincial.
9	"	Rosa Damico	
10	"	Rosa Ferrando	" "
11	"	Isabel Garibaldi	" Nacional.
12	"	Esther Gonzalez	
13	"	Virginia Grandi	" "
14	"	Juana M. Ginot	" "
15	"	Daniela Lopez	" Provincial.
16	"	Micaela Lopez	" Nacional.
17	"	Amelia Lillía.	
18	"	Rosalía Martog	
19	"	Elvira Nalta	" "
20	"	Margarita Perín	" "
21	"	Laura Pernani	
22	"	María Petroni	" "
23	"	Lucía Zanardi	" Provincial.
24	"	Carmen Echanis	

Concepción del Uruguay, Enero 31 de 1900.

Resultado General de los exámenes rendidos en 1899

ASIGNATURAS	PRIMER AÑO			SEGUNDO AÑO			TERCER AÑO					
	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Totales	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Totales	Aprobados	Aplazados	Reprobados	Totales
Pedagogía	14	9	—	23	32	2	—	34	23	1	—	24
Idioma Nacional	18	5	—	"	22	12	—	"	24	—	—	"
Historia	21	2	—	"	34	—	—	"	24	—	—	"
Geografía	22	1	—	"	32	2	—	"	24	—	—	"
Matemáticas	21	2	—	"	31	3	—	"	24	—	—	"
C. Fis. Naturales	18	5	—	"	27	7	—	"	24	—	—	"
C. Sociales	—	—	—	"	34	—	—	"	24	—	—	"
Id. Extranjeros	20	3	—	"	33	1	—	"	23	1	—	"
Caligrafía	21	2	—	"	33	1	—	"	24	—	—	"
Dibujo	22	1	—	"	33	1	—	"	24	—	—	"
Música (T. y Solf)	19	4	—	"	33	1	—	"	24	—	—	"
Gimnasia	22	1	—	"	32	2	—	"	24	—	—	"
Labores	23	—	—	"	34	—	—	"	24	—	—	"
Práctica	—	—	—	"	30	4	—	"	24	—	—	"
Totales	241	35	—		440	36	—		334	2	—	

7 % de ex-aprobados 93.

Enero 1º de 1900.

Departamento de Aplicación

**RESULTADO DEL PROMEDIO GENERAL DE EXÁMENES
BIMENSUALES DE 1899.**

GRADOS	Nº. de examinandos	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aprobados	Aplazados	Reprobados
Primero B.....	40	6	50	117	185	358	31	—
Primero A.....	43	4	36	110	237	387	39	3
Segundo B.....	40	—	48	120	176	344	55	—
Segundo A.....	37	18	84	139	113	354	16	—
Tercero B.....	39	4	53	113	273	443	62	3
Tercero A.....	29	12	51	94	163	320	51	6
Cuarto.....	28	2	30	90	207	329	58	5
Quinto.....	25	2	25	100	258	385	15	—
Sexto.....	34	—	42	148	359	549	66	—
Totales...	315	48	419	1031	1971	3469	393	17

Exámenes aprobados 89 0/0

Departamento de Aplicación
SÍNTESIS DE LA EXHIBICIÓN ESCOLAR

ELABORACIONES		GRADOS					
		6º	5º	4º	3º	2º	1º
LITERARIAS	Composiciones especiales ilustradas	34	25	28	68	77	83
	Cuadernos de redacción ó idioma.	34	25	28	68	77	42
	Diccionarios esc. de par. sin. etc.	34	25	28	68	—	—
CIENTÍFICAS	Mapas y cartas geográficas coloreadas ó pintadas.....	34	25	28	68	77	—
	Colección de exámenes escritos...	1360	900	896	1804	764	504
	Colección de veg. y prod. animales.	(colección de hojas y árb, de la plaza)			insectos	cajas con prod. anim.	
	Planos.....	—	—	—	—	77	83
ARTÍSTICAS	Dibujos especiales (paisajes, flores, acuarelas, etc).....	34	25	28	68	—	—
	Cuadernos de dibujo con muestra y copias del natural.....	34	25	28	97	77	83
	Caligrafía (cuad. con y sin muestra).	68	50	46	97	77	63
MANUALES	Labores—Costuras, bordado, tejidos, corte, etc.....	102	75	84	204	231	229
	Cartonado—Costureras, papeleras, libretas, halijitas, carpetas, cajas, horarios, bomboneras, cuad. etc.	unos 500 trabajos por todo					
	Plegados—Pompones.....	—	—	—	—	—	30
	Cortado y aplicado (de figuras geométricas y colores).....	—	—	—	—	—	83

Noviembre de 1899

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE MENDOZA

Mendoza, Febrero 14 de 1900.

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Cumpliendo con lo pedido por ese Ministerio, envío á V. E. el informe anual, correspondiente á 1899, de la marcha de este establecimiento á mi cargo.

Saluda atte. al Sr. Ministro.

María O. Morse.

Por el cuadro adjunto se verá que el número de alumnas matriculadas este año alcanza á 405 en ambos departamentos.

Este número es menor que en años anteriores á causa de haber hecho dos secciones del 5º y 6º grados en lugar del 1º y 2º que estaban antes divididos y nunca son tan numerosas las alumnas en los grados superiores como en los inferiores. Esto ha dado un buen resultado en la preparación de las alumnas para el Curso Normal.

El mismo cuadro da la asistencia media de las alumnas en ambos departamentos y el resultado final de exámenes.

No han terminado sus estudios ninguna de las diez alumnas del tercer año por haber quedado aplazadas en algunos ramos y todas en Francés oral, como han quedado también en este mismo ramo casi todas las alumnas del Curso Normal.

Este mal resultado es debido á la falta de capacidad de la Profesora del ramo, de quien hablaré más adelante con especialidad.

Sobre el Plan de Estudios vigente ya hemos hablado extensamente en otros informes y las mismas reformas que se exigen hoy, se sienten hace dos ó tres años.

Reconozco en casi la totalidad del cuerpo de Profesoras capacidad para llenar debidamente los puestos que ocupan. Una notable excepción es la Profesora de Francés, Srta. Leontina Soria, quien no sabe enseñar ni gobernar su clase.

Los demás Profesoras, con una ó dos excepciones, siempre cumplen gustosas con su deber, enseñar y gobiernan bien.

La asistencia es generalmente muy buena, faltando las Profesoras solamente por enfermedad; pero este año varias han tenido que pedir permiso, á causa de su mala salud, por uno ó dos meses y, aunque han sido buenas las suplentes, siempre sufre algo la clase por el cambio de profesoras durante el año.

El edificio es grande: pero todo el espacio está ocupado y aun falta para acomodar convenientemente á todas las alumnas.

Está en buen estado de conservación menos los techos que en algunas partes ofrecen peligro. En poco tiempo más será necesario el blanqueo de la mayor parte del edificio y así mismo el cambio del material de los techos por otro más liviano.

Se siente la necesidad de que el Gobierno destine una cantidad á cada Escuela para refaccionar y blanquear todos los años en las vacaciones. Solo así se conservarán debidamente los edificios.

El gabinete y laboratorio de esta Escuela se puede representar por x, la cantidad desconocida y buscada. Todos los años, como así mismo en el pedido de este hemos dado á conocer la condición de estos departamentos sin poder conseguir nada hasta ahora. Es de desear que en el año próximo se llene esta sensible falta de aparatos, para poder presentar debidamente las lecciones.

La Biblioteca, que es un poco mejor, no se la puede dar todavía este nombre.

Hemos conseguido hacer una pequeña colección de libros, dedicando á este objeto especialmente el dinero para gastos durante las vacaciones.

Es muy necesario dotar á cada Escuela de una buena biblioteca dada la importancia que tiene en la vida escolar.

El año ppdo. conseguimos algunos bancos que, con los que ya poseía la Escuela, casi alcanzan para sus alumnas, sin embargo faltan todavía algunos chicos como también

armarios, escritorios, pizarras murales, piano, muebles para la Dirección, etc.

Tratamos de que las alumnas aprendan á gobernarse por sí mismas, viendo la necesidad del buen orden y disciplina para poder aprender.

Aprenden á gobernarse en la Escuela y pronto viene á ser un hábito que se impone en todas partes. Las hacemos ver que esperamos se conduzcan y cumplan bien sus deberes, puesto que son alumnas, haciéndoles presente que muchas otras están prontas á ocupar sus lugares en caso de mala conducta. Este sistema tiene casi siempre el efecto deseado.

Opino que la Escuela debe conservar el carácter que tiene.

Mendoza, Febrero 14 de 1900

Escuela Normal de Maestras de Mendoza

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO 1899 Y RESULTADO FINAL DE EXÁMENES

		Matriculadas	En lista en Marzo	En lista en Julio	En lista en Noviembre	Asistencia media en todo el año	Aprobadas	Aplazadas	Reprobadas	Ausentes
Curso Normal.....	1º	15	15	14	14	13	2	8	4	—
	2º	12	12	11	10	9	2	4	4	—
	3º	10	9	10	10	9	—	10	—	—
		37	36	35	34	31	4	22	8	—
Escuela de Aplicación.	1º	50	42	46	44	37	25	—	13	—
	2º	50	44	42	40	37	27	—	13	—
	3º	56	53	48	43	44	19	—	26	—
	4º	76	71	74	71	68	47	—	15	9
	5º	58	58	58	54	49	26	25	3	—
	6º	38	26	34	32	30	20	7	4	1
	328	294	302	284	265	164	32	74	10	
Jardin de Infantes	40	32	38	35	30	35	—	—	—	—
Totales.....	405	362	375	353	326	203	54	82	10	

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SAN JUAN

San Juan, Diciembre 10 de 1899.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción
Pública de la Nación, Doctor Osvaldo Magnasco.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 3, del Reglamento interno, elevo á la consideración de V. E. el informe anual de la Escuela confiada á mi dirección, correspondiente al año 1899.

Adjunto los que han presentado las Srtas. Rosario Ruiz y Laura Fernandez, Regente de la Escuela de Aplicación y Directora del Jardín de Infantes, respectivamente, relativos á los cargos que desempeñan.

Con este motivo, tengo el honor de saludar al Señor Ministro con distinguida consideración y respeto.

Antonia Naggi.

NÚMERO DE ALUMNAS DE TODA LA ESCUELA Y ASISTENCIA MEDIA DEL CURSO NORMAL

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la clases dieron comienzo el primer lunes de Marzo, con un total de *cuatrocientos cincuenta y dos alumnas* (452) distribuidas en la forma siguiente: Curso Normal, *treinta y cuatro*, (34). Departamento de Aplicación, *trescientos cincuenta y ocho* (358) y Jardín de Infantes *sesenta* (60).

El número de alumnas del Curso Normal, hubiera sido mucho mayor, si las alumnas aprobadas de *Sexto Grado*,

el año 1899, hubieran tenido la edad reglamentaria para ingresar á Primer Año, pero como quince de ellas, eran menores de 16 años, optaron por retirarse de la Escuela la mayoría, repitiendo solamente tres el Sexto Grado— Como todas piensan ingresar el próximo año, tendremos un Curso Normal bastante numeroso.

Es muy sensible, Señor Ministro, que el local donde funciona la Escuela sea tan estrecho, pues esta causa obliga á rechazar anualmente á un gran número de alumnas que desean ingresar el Establecimiento y á fin de que las aspirantes queden satisfechas, se practica como medio más justo el sorteo, después de haberlas sometido á un escrupuloso exámen, y á pesar de esto sobran siempre buenas aspirantes que se reservan para las primeras vacantes que se presentan durante el año escolar.

La asistencia de todo el año, ha sido en general buena, particularmente en el Curso Normal, donde varias veces se ha obtenido *asistencia perfecta* en los tres años, atribuyendo este buen resultado al ejemplo que da el Personal Docente, pues, salvo raras excepciones, asisten con mucha puntualidad, habiendo algunos que han conseguido tener asistencia perfecta en todo el año, como lo prueban los cuadros ilustrativos.

En Marzo hubieron 34 inscriptas en el Curso Normal y asistencia media 32,07; Abril, 34 inscriptas, asistencia media 31,46; Mayo, 32 inscriptas, asistencia media 30,18; Junio, 32 inscriptas, asistencia media 30,54; Julio, 31 inscriptas, asistencia media 28,56; Agosto, 31 inscriptas, asistencia media 28,60; Setiembre, 31 inscriptas, asistencia media 28,44; Octubre, 30 inscriptas, asistencia media 26,45 y Noviembre, 30 inscriptas, y 26,03 asistencia media.

Como ya he manifestado en mis informes anteriores, se usó como medio de estímulo para la asistencia, la colocación de un cuadro en cada salón de clase que comprendía el término medio, el tanto por ciento y el nombre de las alumnas, que habían obtenido asistencia perfecta en todo el mes, premiando también con un cuadro de honor, al grado que obtuviera mayor tanto por ciento, el que era entregado en el patio en la reunión diaria al empezar la clase.

La asistencia de las alumnas del Departamento de Aplicación, está anotada en el informe adjunto, presentado por la Srta. Regente, y la del Jardín de Infantes, que á continuación expreso, ha sido como en los años anteriores

mala, razón por la cual, creo que para atender á treinta niñitos, son más que suficientes dos empleadas, pudiendo la otra señorita., si el Sr. Ministro lo creyera conveniente, pasar á prestar sus servicios al Departamento de Aplicación, formando de esta manera un nuevo grado que sería de verdadero provecho para la educación de la Provincia, porque cuenta con pocas escuelas primarias.

NÚMERO DE ALUMNAS QUE HAN TERMINADO SUS ESTUDIOS

Sólo una alumna de tercer año, la Srta. Clemira Avendaño, ha conseguido el término medio que determina la ley para salir aprobada, de manera que en oportunidad se ha solicitado el diploma de *Maestra Normal*, que le corresponde. Una ha salido aplazada en dos materias, razón por la cual rendirá su exámen complementario en Febrero, y de las cinco restantes, *una*, se retiró después de dar dos materias en el último exámen complementario, quedando como las otras cuatro reprobadas.

De las doce alumnas que formaban el Segundo Año, *una* ha salido aprobada, tres aplazadas y el resto reprobadas.

De las diez de Primer Año, hay dos aprobadas, tres aplazadas y las demás reprobadas.

Me permito creer, Sr. Ministro, que este resultado se debe en parte, á la ley de exámenes que nos rige actualmente: las alumnas han estado poco familiarizadas con tal régimen, confiando probablemente algunas de ellas, en los quince días que antes se les daba para repaso general.

Entre las aplazadas, debo hacer presente al Sr. Ministro, que algunas han obtenido una clasificación de *uno noventa* (1,90) y más, lo que hace suponer que con el estudio de las vacaciones, podrán rendir un exámen satisfactorio.

No obstante el haberse puesto en práctica la nueva ley de exámenes únicamente desde Abril del corriente año, hemos podido notar con gran satisfacción que ella es inmejorable, pues con su estricto cumplimiento la preparación de las alumnas, será más sólida y de más provecho para los fines de la verdadera educación. Estoy casi segura que los resultados finales en lo sucesivo, serán mucho mejores que los de ahora, porque las alumnas penetradas del verdadero espíritu de la ley, consagrarán des-

de el primer día de clase mayor esmero á la preparación diaria, principal base del éxito final.

NÚMERO DE INSCRIPTOS Y ASISTENCIA MEDIA DE
LOS ALUMNOS DEL JARDIN DE INFANTES

MESES	Inscriptos	Asistencia media
Marzo.....	45	36.22
Abril.....	50	48.16
Mayo.....	50	21.47
Junio.....	42	32.52
Julio.....	40	26.40
Agosto.....	45	25.22
Setiembre.....	49	36.02
Octubre.....	45	37.30
Noviembre.....	45	36.25

PLAN DE ESTUDIO Y PROGRAMAS

Habiendo elevado cinco informes anteriores, en los cuales he tratado en detalle mis opiniones con respecto al plan de estudio, no incurriré en repeticiones de sus deficiencias que son ya del conocimiento de V. E.; me limitaré tan sólo á anotar algunas reformas hechas con el fin de hacer más práctica la enseñanza de algunos ramos. Me refiero á las clases de Moral, para cuya enseñanza, es decir, para el desarrollo de los buenos sentimientos, encontré conveniente formar un taller de caridad, sostenido por una cantidad de *veinte pesos nacionales* mensuales, autorizados por V. E. de la partida asignada para gastos internos, después de mi petición hecha con ese objeto.

Las alumnas concurrían al taller en las horas que faltaba algún profesor y muchas veces después de clase á coser con el mayor entusiasmo para los pobres. Las ropas fueron distribuidas por ellas mismas, acompañadas de sus respectivas maestras y del personal directivo del Establecimiento, en las dos visitas que hicieron al Asilo de Huérfanas y Mendigos en los días que conmemorábamos los grandiosos acontecimientos patrios: el 25 de Ma-

yo de 1810 y el 9 de Julio de 1816. Aquí ejercían la caridad práctica, dándose cuenta exacta de los sufrimientos ajenos, inclinaban sus sentimientos á la compasión y á las demás virtudes que habían estudiado en las clases de Moral. La corriente benéfica de esta virtud no se limitó únicamente á socorrer á los necesitados de esta localidad, sino que felizmente pudo extenderse hasta los habitantes de nuestra provincia hermana, la Rioja, en sus aciagos momentos, pues remitimos un buen contingente de ropa para las víctimas de Vinchina; existiendo en el archivo, las notas cambiadas con ese motivo entre la que suscribe y la Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paul de aquella ciudad.

Teniendo en cuenta que la misión de una Escuela Normal, no sólo es formar maestras, sino preparar á las futuras madres de familia, para que puedan desenvolverse sin inconvenientes en la vida práctica, aproveché la facultad concedida á las Directoras, en uno de los artículos del Reglamento Interno, para introducir las reformas que crean convenientes, siempre que sean en provecho de la enseñanza y dispuse que desde el 3^{er} Grado de la Escuela de Aplicación hasta el tercer año normal, tuvieran clases de Economía Doméstica práctica, tomando una de las horas de Labor que determiná el plan de estudio.

El Tercer Grado se ocupó de aumentar el número de sustancias del *botiquín escolar* empezado á formar el año próximo pasado; de esta manera se habitúan las alumnas á conocer los principales remedios y su utilidad práctica, que más tarde les va á ser tan importante en el hogar al mismo tiempo que se les fomenta el gusto por esta clase de trabajos. Las de Cuarto Grado, prepararon desde el tradicional puchero, hasta el más delicado postre. En Quinto, desde la fabricación de pan, hasta la tableta sanjuanina, característica de esta Provincia.

En Sexto, toda clase de licores y algunos perfumes.

En el curso normal se han preparado comidas, dulces, masas, refrescos y helados.

Si hubiera una partida especial para atender esta clase, podría dedicársele mayor atención. Durante el año, se avisaba á las alumnas el día anterior lo que se iba á preparar y cada una contribuía con lo que sus padres les daban. Solamente con mucha voluntad, y por satisfacer los grandes deseos que tienen los padres de familia, para que sus hijas aprendan el arte culinario, puede llevarse á cabo esta enseñanza.

Para que pudiera efectuarse el exámen de E. Doméstica práctica, inició una suscripción entre el Personal Docente, y como todos manifestaron buena voluntad, el 27 de Diciembre, tuvo lugar dicho exámen. Daba gusto ver, Sr. Ministro, á las alumnas con sus delantales, trabajar con todo afán, para arreglar dos de los salones más grandes del Establecimiento en espaciosos comedores; otras se ocupaban en la cocina en preparar los manjares con que habían de invitar á sus padres; unas arreglaban flores, otras frutas, en fin, las doscientas alumnas que tomaban parte, se disputaban por poner de relieve su habilidad. Llegó por fin la hora tan deseada para ellas (4 de la tarde) y ante una numerosa como selecta concurrencia, empezaron las alumnas, convenientemente dirigidas, á servir, llamando la atención de los padres de familia y aun del personal, con el orden y prontitud con que lo hacían. Se amenizó este acto, con música ejecutada ya por las Profesoras, ya por las mismas alumnas. Se terminó esta sencilla fiesta á las 7 de la tarde, habiendo pasado tres horas muy gratas, y quedando los concurrentes muy complacidos por los resultados alcanzados, porque se preparan á las alumnas para llenar la verdadera misión de la muger.

En las de Historia y Geografía de Primero y Segundo Año se hicieron croquis de diferentes batallas y cuadros ilustrativos de los puntos enseñados y en Tercer Año representaciones históricas, que eran usadas con provecho en las clases y aun les servían de ilustraciones á las alumnas maestras para dar sus lecciones prácticas.

En la Escuela de Aplicación, se continuó la colección empezada en años anteriores, para formar el album histórico que cuenta ya con gran número de retratos de personages. En este departamento se continúan aumentando las diversas ilustraciones que forman el museo, la biblioteca, el album de labores, etc., etc.

En las clases de Pedagogía, las alumnas de Tercer Año, hicieron un cuaderno, anotando los principales libros que deben llevarse en una escuela primaria.

A fin de hacer más fácil las clases de redacción, ordené á la Sras. Profesoras del ramo, que dieran á las alumnas muchos y variados ejercicios de composiciones orales, reproduciendo con sus propias palabras, un trozo leído de antemano por la Profesora; otras veces en presencia de una buena lámina cada una manifestaba la impresión recibida en su ánimo; después de estos ejercicios recién hacían

la composición escrita. Noto que este es uno de los ramos en que las alumnas encuentran mayores dificultades y de aquí, tal vez la tendencia que tienen algunas de las alumnas de plagiar más que de imaginar. Desde que se hizo cargo del puesto de Profesora de I. Nacional, la Sra. Ernestina E. de Audino, le hice presente las deficiencias que tenían sus alumnas, empleando dicha Profesora, medios tendentes para subsanar el mal y creo que si la Profesora practica los consejos que la Dirección le ha dado á este respecto, la reacción vendrá de una manera lenta, pero segura.

En Ortografía, no han llenado ni siquiera en parte las aspiraciones de la Dirección, pues considero, Sr. Ministro, á esta rama del Idioma Nacional como la base primordial de una buena instrucción. A fin de remediar este mal, ordené desde el principio del año, á las Srtas. Maestras de cada grado y á las Profesoras de dicho ramo en el Curso Normal, que pidiesen á sus alumnas una copia diaria del libro de lectura unas veces y otras de buenos autores, haciéndoles escribir veinte veces las palabras que habían copiado mal; sin embargo de haber adoptado este sistema el mal no ha desaparecido, por eso he clasificado el dictado separado del Idioma Nacional, y como hay muchas aplazadas confío que en las vacaciones se preocuparán de este ramo y pasarán al Curso Normal mejor preparadas, y no se presentará el caso tan lamentable de que una alumna de Tercer Año, no pueda graduarse, por tener más de tres faltas de ortografía, como lo determina el decreto de V. E.

Las gloriosas fechas de 25 de Mayo, 9 de Julio, 12 de Octubre y 11 de Setiembre, han sido conmemoradas en esta Escuela, con un carácter privado, pero entusiasta; las alumnas leían composiciones y recitados relacionados con las fechas que se celebraban, á la par que cada una llevaba los elementos que sus generosos sentimientos y medios pecuniarios les permitían, para reunirlos con las ropas cosidas en el *taller de caridad* existente en la Escuela, las que eran distribuídas por las mismas alumnas entre los pobres del Asilo de Mendigos y á las infelices huérfanas.

No les he dado un carácter público, porque pienso que el mejor medio para mantener vivo el sentimiento patrio en el corazón de las alumnas, es hacer que ardan en un mismo altar los sentimientos de *patria y caridad* y no revistiendo á estas fiestas con las galas y pompas que exige la presencia de un numeroso público, originando esto muchas veces los sentimientos de envidia, egoísmo y ri-

validad que los atavíos despiertan en aquellas alumnas en que por desgracia se asocia un alma desprovista del perfume de la virtud á una situación pecuniaria poco holgada.

El trabajo manual ha sido enseñado este año, por primera vez, y á pesar del poco tiempo de que se disponía, el esfuerzo del Sr. Profesor, ha conseguido que las alumnas pudiesen presentar á fin de año, no sólo esa serie de trabajos, base del curso, pero desprovisto de todo interés para la mayoría de las personas sin conocimientos suficientes para apreciar su importancia, sino también una serie de útiles objetos, tales como marcos de retratos, cajas, fosforeras, papeleras, carpetas, etc., etc.

El dibujo de Segundo y Tercer año es enseñado con poco provecho por parte de las alumnas y creo continuarán obteniendo el mismo resultado, por tratarse de materias sin interés ni utilidad para ellas. Es mi opinión, Sr. Ministro, que mucho se adelantaría, si este ramo fuera reemplazado por el dibujo natural, el que aparte de su gran utilidad en las clases prácticas, en las ilustraciones diarias, corte y confección, etc., etc., están en un todo de acuerdo con el carácter de las niñas, pues los delicados contornos, los sublimes contrastes de las luces y las sombras, los matices todos con que salpican sus cuadros, no vienen á ser más que la representación de esos sentimientos delicados y gustos exquisitos que adornan la imaginación de la mujer.

Por eso desearía que se suprimiese ese ramo y en cambio se creara una cátedra de dibujo natural.

DISCIPLINA

En mi concepto no hay sólida y verdadera instrucción sin disciplina; por eso es que una de mis principales ocupaciones, ha sido poner en práctica todos los medios posibles, encuadrados siempre por los marcados en el Reglamento, á fin de conseguir una buena disciplina y puedo congratularme en manifestar á V. E., que mucho he conseguido en bien de ello. La ocupación constante de las alumnas, la estricta vigilancia, puntualidad y buen ejemplo por parte del personal, han sido la base de nuestro plan disciplinario, pues es indudable que el maestro que ha sabido hacer notar suavemente su autoridad, es siempre un modelo donde están reconcentradas las miradas de sus alumnos; luego, lo primero que hay que conseguir

es un modelo correcto cuyas imperfecciones sean tan poco notables que escapen á la escudriñadora mirada del discípulo y de este modo, debido á la natural imitación propia del niño, es como se puede obtener de una manera casi espontánea una buena disciplina. Por otra parte, se emplea en esta Escuela la disciplina preventiva, es decir, no se está á la espera de los hechos para que ellos sufran su consecuencia, sino que se empieza por evitar los actos indisciplinarios para no verse en la necesidad de aplicar su correctivo, y creo que es este uno de los mejores medios, por cuanto sólo se ha producido un caso en los doscientos tres días hábiles del corriente año escolar y en (452) cuatrocientas cincuenta y dos alumnas. Este caso particular ha ocurrido en Quinto Grado de la Escuela de Aplicación y lo expresa en su informe la Srta. Regente.

PERSONAL DOCENTE

El personal docente de esta Escuela ha sufrido varios cambios en el presente año, entre ellos, el nombramiento de los profesores de francés: Sres. Arturo Laroche y Enrique Lannes, quienes han obtenido sus cátedras por concurso. Dichos Sres. están reemplazando á la Srta. María Amelia Valençon, y como ya he elevado á la consideración de V. E. los informes particulares de competencia, puntualidad, etc., creo inútil repetirlos en este informe.

La Sra. Ernestina E. de Andino, como Profesora de Idioma Nacional, cátedra que ha obtenido de igual manera que los anteriores. Esta Sra. ha ocupado ya otros puestos en la Escuela y ha demostrado ser inteligente y trabajadora, de modo que si sigue aprovechando estas buenas cualidades, unidas á la sólida preparación que ya posee y que puso de manifiesto en su exámen de concurso, creo será una buena Profesora que propenderá al adelanto general del Establecimiento. Es sensible, Sr. Ministro, que haya incurrido en tres faltas de puntualidad al dictar sus clases y en tres al formar parte de las comisiones examinadoras de la Escuela de Aplicación.

Habiendo sido jubilada la Sra. Luz de Contreras, ese Ministerio designó para reemplazarla como Vice-Directora, á la Sra. María M. de Kiesow, que desempeñaba y desempeña el cargo de Profesora de Historia y Geografía Ar-

gentina. Este nombramiento no fué propuesto por la Dirección, por creer que la persona llamada á ejercer ese elevado puesto debe poseer una sólida preparación, unida á un buen carácter y á una estricta puntualidad. Una vez á cargo de su puesto, ha manifestado buena voluntad, respeto á las órdenes superiores y mejor puntualidad, (pues como Profesora de Historia y Geografía había incurrido en quince faltas de puntualidad), manifestaciones todas que hacen suponer que con el tiempo, podrá llegar á llenar la verdadera misión que dicho puesto tiene.

La Srta. Rosario Ruiz, fué nombrada Regente y Profesora de Crítica Pedagógica en reemplazo de la Sra. América de Flores, que renunció. Es el primer puesto que desempeña en la enseñanza: en el corto tiempo que lo ha ejercido, ha manifestado que se preocupa de su preparación y si además de esto consigue adquirir carácter y poner en práctica los consejos de la dirección, confío que el tiempo y la experiencia harán de ella una buena Regente.

El Sr. Mardonio Leiva, que por primera vez ha venido á formar parte del personal, en calidad de Profesor de Trabajo Manual, ha sido muy puntual en sus clases: manifiesta buena preparación. Como es el primer año que se enseña esta materia y es poco el tiempo que se le consagra, no han podido destacarse bien los trabajos del Curso Normal y los de Quinto y Sexto Grado de la Escuela de Aplicación.

Espero que en lo sucesivo, como las alumnas de los grados, pasarán á los años normales con una base conocida, podrá entonces hacerse una variedad de trabajos en un curso graduado y armónico.

Con la jubilación de la Profesora de Música, Sra. Corina de Marradas, puedo cerrar el cuadro de modificaciones del personal, y al hablar de ella no puedo menos que manifestar á V. E. mi satisfacción por haberla jubilado, pues los achaques de la edad unidos á la mala salud de esa Señora, hacía que se presentase un cúmulo de dificultades en el desempeño de su cátedra. Ahora sólo deseo y espero que en el concurso postergado por V. E. hasta el mes de Febrero próximo, el buen éxito corone á la sólida preparación, para que de este modo los concursos demuestren una vez más que su objeto es ir mejorando el personal.

En cuanto al resto del cuerpo docente, creo demás el hablar en particular de cada uno de sus miembros, pues son ya bastante conocido por V. E., según los informes que al respecto he elevados en años anteriores. Como en el

número está la variedad, me limitaré á manifestar que algunos trabajan por verdadera vocación y otros cumplen el deber por necesidad, y aunque mis esfuerzos tiendan al mejoramiento progresivo, creo difícil llegar á obtener un personal perfecto, pues opino que esto sólo es posible en la escuela ideal forjada en la imaginación de algunos pedagogos.

BIBLIOTECA

Pocas son las reformas que ha sufrido durante el año escolar, á no ser el aumento de algunas obras de Sarmiento, Alberdi y las revistas «La Educación» y «La Salud». En cuanto á las primeras poco son los auxilios que pueden prestar á la desprovista inteligencia de las alumnas, quienes antes de inspirarse en tan buenos autores, necesitarían formar un sólido cimiento con las verdades científicas reducidamente expresadas en los buenos textos de consulta, lo que lamento tener que manifestar la escasez de ellos.

En cuanto á las revistas mencionadas, puedo asegurar que ellas han prestado grandes servicios, pues una vez despertado en las alumnas el gusto por la lectura, las he visto recurrir frecuentemente á estos amigos del saber en busca del caudal en ellas encerradas.

Existen en esta Biblioteca, varios libros en inglés y alemán, que por su extraño idioma entre nosotros, sólo sirven para adorno, por el lujo de su encuadernación y los que no tienen esta cualidad, ni aun sirven para el fin indicado y sólo llenan un espacio que bien podría ser ocupado por otro de más provecho aquí, donde hasta el espacio es reducido. Creo que lo mejor sería, hacer un cambio de estos, por otros más necesarios con alguna escuela donde hayan personas que sepan utilizarlos.

GABINETE Y LABORATORIO

Si el año pasado era malo, este año sin reforma y más uso es peor, y va perdiendo hasta el nombre de tal, pues carece de los elementos esenciales y sólo quedan una serie de partes pertenecientes á diferentes aparatos que indican su existencia en épocas muy anteriores, pero que ahora sólo hacen acto de presencia para que al cuarto en que están encerrados, se le dé el nombre del título que encabeza este párrafo.

Gracias á algunas composturas que se han mandado hacer, algunas clases han podido tener el carácter práctico que las Ciencias Físicas sobre todo reclaman. Es de desear, Sr. Ministro, que el Gobierno provea á la Escuela de los elementos más indispensables para formar un verdadero gabinete y laboratorio.

EDIFICIO

El plano que de este edificio se encuentra en ese Ministerio, atestigua las deficiencias de que adolece. Son dos casas particulares que para comodidad de la Escuela se las ha comunicado interiormente. Carece de salones espaciosos, de buena luz y ventilación. Faltan piezas y salas para gimnasia, dibujos, labores, etc. He perdido la esperanza de poseer un buen edificio, porque el Excmo. Gobierno Provincial acaba de comprar las casas donde funciona la Escuela; lo único que espero es que le hagan las refacciones más indispensables que necesita el establecimiento, prometidas según una nota firmada por el Sr. Ministro de Instrucción Pública de esta localidad. Sr. Narciso Laprida, que recibí días pasados.

MOBILIARIO

El mobiliario es muy deficiente. Faltan bancos, armarios, sillas, alfombras, etc., etc. Esta Dirección ha comprado varias sillas y algunos muebles más, con la partida de gastos internos, porque su necesidad se imponía. Se trata de conservarlo todo con el mayor esmero y gracias al mucho cuidado y á las refacciones continuas que se le hace, es que presta utilidad.

Creyendo haber anotado los detalles más importantes, siguiendo los tópicos, sobre los cuales debe versar este informe anual, terminaré expresando la conveniencia de conservar al Establecimiento el carácter que tiene, por ofrecer grandes ventajas en este centro de población, donde afluyen el mayor número de educandas por haber conseguido esta Escuela merecer la confianza de la sociedad en general, explicándose por esta causa que á ella acuden las niñas de las principales familias á educarse, terminando los es-

tudios normales muchas de las que gozan bienes de fortuna. Además todas las maestras que se gradúan anualmente son preferidas por el Consejo de Educación, quien trata de emplearlas inmediatamente, y de esta manera la Escuela presta grandes beneficios á la educación primaria, pues ellas se encargan de difundirla en toda la Provincia.

Acompaño á este informe los cuadros N° 1, 2 y 3 referentes á maestros y alumnos del Curso Normal.

Saludo al Sr. Ministro con distinguida consideración.

Antonia Naggi.

Informe del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, correspondiente á 1899

Elevo á consideración de la Srta. Directora el informe de la Escuela de Aplicación correspondiente á 1899.

El 26 de Junio del presente año tomé posesión del cargo de *Regente* y Profesora de *Critica Pedagógica* de la Escuela Normal de Maestras, recibiendo de la Srta. Directora de la misma algunas indicaciones y el *Reglamento interno* de la Escuela para informarme de los *deberes y atribuciones* del cargo que entraba á desempeñar y que si no he cumplido estricta y satisfactoriamente, es debido á mi poca experiencia y práctica y de ninguna manera á falta de buena voluntad ó descuido intencional en el cumplimiento de mi deber.

Empezaré á tratar del punto relacionado á número de alumnas y asistencias de éstas por creerlo así más lógico, del cual se seguirán en orden lo demás.

NÚMERO DE ALUMNAS INSCRIPTAS Y TÉRMINO MEDIO MENSUAL Y GENERAL DE ASISTENCIA.—PUNTUALIDAD.

Según los datos que me suministra el registro diario de asistencia general del Departamento de Aplicación en Marzo, Abril y Mayo y los tomados por mí en los meses subsiguientes, puedo expresar el número de alumnas inscriptas y asistencia media mensual y general y es como sigue: en Marzo 337 inscriptas y un término medio de asistencia de 50.19; Abril 345 inscriptas y término medio 53—Mayo 346 insc. y 53.04 de term. med; Junio 350 insc. y 49.70 asist. med. Julio 341 y 46.49 term. med. Agosto 340 y 47.36 término med, Setiembre 337 insc. y 49.31 término med; Octubre 336 insc. y 50.62 término med; Noviembre 333 insc. y 47.18 término med.; siendo término medio general de asistencia durante todo el año de 49.65.

El cuadro que á continuación consigno, dará á la Srta. Directora, datos más detallados, relativos á este punto.

MESES	ALUMNAS INSCRIPTAS										SUMA	TERMINO MEDIO DE ASISTENCIA						Término medio General
	GRADOS											GRADOS						
	I B	I A	II B	II A	III	IV	V	VI	I B	I A		II B	II A	III	IV	V	VI	
Marzo.....	46	46	45	43	50	34	38	35	337	40.20	38.57	42.02	37.50	44.57	30	35.55	35.15	50.19
Abril.....	50	47	46	42	50	34	39	37	345	45.97	43.79	41.29	38.87	46.66	31.91	35.50	34.06	53.00
Mayo.....	50	49	45	44	50	34	38	36	346	46.36	43.91	42.84	41.05	41.73	33.21	35.26	34	53.04
Junio.....	50	50	45	44	50	34	41	36	350	38.75	38.39	39.28	37.21	44.84	31.71	36.30	33.73	49.70
Julio.....	50	49	44	40	49	34	40	35	341	32.50	37.50	37.64	36.24	40.88	30	35.12	29.08	46.49
Agosto.....	50	48	45	44	43	34	40	36	340	38.84	38.68	38.04	36.24	37.76	29.96	38.81	28.84	47.36
Setiembre...	50	49	45	45	44	34	37	33	337	42.24	42.88	38.34	29.35	38.34	29.33	34.75	25.44	49.37
Octubre....	49	49	46	44	43	34	38	33	336	42.94	42.46	41.64	40.53	39.90	30.15	35.78	30.34	50.62
Noviembre..	49	48	46	44	43	33	37	33	333	41.20	43.28	38.95	39.83	36.62	30.66	34.25	17.97	47.18

Término medio general y anual..... 49.65

Como se verá, en los meses de Junio y Julio, época en que la tos convulsa se declaró con caracteres epidémicos desmejoró la asistencia notablemente, concediendo permiso para faltar á clase, á las alumnas atacadas que lo solicitaban: á mediados de Agosto, tiempo en que se aplacaba el furor de esta enfermedad, se resolvió pasar circulares á los padres de las niñas ausentes con el fin de buscar el apoyo de la familia para mejorar y uniformar la asistencia á la Escuela; muchas se retiraron por haber quedado debilitadas para continuar los estudios pero se consiguió mejorar en los meses subsiguientes, la asistencia general.

La puntualidad en general, durante la mayor parte del año fué buena, desmejorando á fines por el cambio de horario.

DISCIPLINA

La natural actividad inherente á la niñez sólo ha producido uno que otro caso de indisciplina, pero sin carácter grave tomándose en estos casos, como un medio correctivo el partido de enviar circulares á los padres para aunar así, los esfuerzos del hogar en pro del mejoramiento moral del Establecimiento: todos se mostraron complacientes en ayudar á las Maestras en sus arduas tareas; sólo uno, á quien como á otros se le envió circular, se mostró de mala voluntad para prestar su apoyo en este sentido y, quizá, sin darse cuenta de que todo lo que se hacía era en bien de su hija y demás educandas, profirió palabras altamente ofensivas para la maestra, induciendo así, á su hija á seguir su ejemplo agravando la falta, sencilla en un principio; negóse después él y prohibió á la alumna dar la satisfacción requerida en tales casos, requisito sin el cual y para la buena marcha de la Escuela, fué imposible que continuara como tal.

Pero podemos congratularnos de que este ha sido el único caso grave de disciplina y que en más de trescientas alumnas, en general son de carácter dócil y sumiso y se dan cuenta, más ó menos, de sus deberes y del respecto que se debe guardar á todas las que sobre ellas tienen autoridad.

EXÁMENES SUS RESULTADOS

A mediados de Julio se dispuso que las alumnas rindieran las pruebas reglamentarias correspondientes al pri-

mer semestre del año escolar, siendo por lo general regulares los resultados obtenidos.

En la segunda semana de la primera quincena de Noviembre el Departamento de Aplicación rindió exámen de aquellas asignaturas de caracter pasivo como *Caligrafía, Dibujo, Labores, Redacción, y Dictado*. En la primera de estas materias, que se sigue el sistema Spencer, se nota desde mediados de año, (época desde la cual puedo apreciar) á esta parte bastante progreso; la mayoría de las alumnas poseen una letra clara y correcta, no obstante de haber carecido todo el año de modelos, teniendo solamente que guiarse por los escritos por las maestras que nunca pueden ser tan perfectos como uno impreso en cuanto á la letra redonda que recién empieza á practicarse. En quinto grado hay adelanto también y en general las alumnas manifiestan mucho gusto por esta clase de letra. En cada grado, por orden de la Srta. Directora, se hizo una plana caligráfica para formar un album y poder establecer comparaciones con los años anteriores y subsiguientes.

En Dibujo los resultados han sido satisfactorios á pesar también de carecer la Escuela de modelos buenos y apropiados para el dibujo natural que es por el que demuestran una marcada disposición y gusto llegando á hacer algunos bastante buenos relativamente, si se tiene en cuenta que no poseen los principios de este arte, ni profesor especial y competente. No existe este mismo gusto por el dibujo geométrico y el arquitectónico, lo que encuentro muy natural; aquel está en armonía con el gusto estético, cualidad que en general posee el sexo bello y que se adquiere especialmente contemplando la naturaleza, obra toda de Dios; estos ultimos no encuadran con los gustos de las alumnas, pues no se presta para que, á impulsos de la imaginación entusiasmada, se bosqueje una sombra más ó contornos más ideales y además carece de aplicaciones prácticas en las ocupaciones del hogar y trabajos diversos de la mujer, especialmente el arquitectónico. De aquí parto para manifestar mi idea de dar preferencia al dibujo natural y formular mi voto para que se solicite á S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación un profesor especial y competente para esta asignatura.

Podemos estar sastifechos del buen éxito obtenido en *Labores*, pue se han confeccionado obras que tienen una doble utilidad positiva: la de aprender la manera de ha-

cerlas y la de servirse de ellas. Pañuelos, delantales, fundas, camisas de señora y de hombre, enaguas, vestidos, aplicando en estas los diversos puntos de la costura, bordados, vainicas y otros deshilados más complicados y variados, capas tejidas para abrigo, puntillas de diversos puntos etc., son las obras que se han confeccionado, y ellas mismas demuestran su utilidad. Han hecho además toda clase de ropa para los pobres, con tela proporcionada por el Establecimiento, y, es algo que emociona ver con qué interés y entusiasmo trabajan en estas labores; no parece sino que el hecho de dedicarse á estas obras fuera el origen de que se infiltrase en sus tiernos corazones los nobles sentimientos de caridad.

No soy de opinión que solo se enseñen esas labores de efecto, error en que á menudo se cae; solo producen gastos y como todo lo que es lujo produce el afán de la ostentación y solo se consigue marear la cabeza de las alumnas y que adquieran ideas reñidas con las que deben poseer una buena ama de casa provista de capacidad y tino; creo que estas deberán enseñarse después que hayan aprendido á confeccionar las otras.

Los resultados en redacción, aunque son regulares, no me han dejado satisfecha pues esperaba que fuesen mucho mejores; si bien es cierto que recién en 3º grado empiezan á trabajar en este sentido y que es en extremo escaso el tiempo de que se dispone para ello, creo que podrían escribir con más claridad é hilación y en una forma más variada; soy de opinión que en adelante se hagan ejercicios frecuentes de esta parte del Idioma Nacional, con el objeto de que las alumnas estén aptas para hacer un recibo, un telegrama, escribir una carta, levantar un acta, ó traducir con ideas propias y originales, en forma correcta, los sentimientos que bullen en sus corazones y dar colorido á las ideas que adquieren por la observación de algún hecho interesante, por un relato histórico ó geográfico ó por la contemplación de las bellezas naturales ó de las obras de arte.

En el exámen de *Dictado* es en el que relativamente, se han obtenido peores resultados notándose muchas faltas ortográficas que, en mi concepto, hace desmerecer grandemente la materia á la que pertenece este ejercicio y creo lo más conveniente hacerlo en el año próximo venidero y en adelante; y que mensualmente tengan un exámen que decida con las clasificaciones diarias la clasificación del

mes. Es necesario cortar el mal de raíz y evitar que las alumnas tomen malos hábitos en la ortografía, pues es vergonzoso que se retiren de la Escuela sin saber cómo se escribe tal ó cual palabra ó que lleguen á ser maestras y se vean en la imposibilidad de escribir delante de sus discípulos ó no poder corregir sus faltas por tener dudas.

El 17 de Noviembre se empezaron los exámenes que faltaban en los dos primeros y dos segundos grados, terminando el 18. En primer grado B, se presentaron á exámen 41 alumnas siendo aprobadas 25, aplazadas 4 y reprobadas 12. En 1^{er} grado A se presentaron 48, aprobadas 31—aplazadas 12 y reprobadas 5. En 2^o Grado B—se presentaron 44—aprobadas 33—aplazadas 5 y reprobadas 6.

En 2^o Grado A—se presentaron 44—aprobadas 30—aplazadas 9 y reprobadas 5. En estos grados los mejores resultados se han obtenido en Labores, Dibujo, Caligrafía, Lectura, Idioma Nacional, (distinciones gramaticales) y Aritmética constituyendo estas cuatro últimas, las asignaturas esenciales y de mayor importancia y sobre lo que se basan los conocimientos de cursos superiores; no han sido, así estos resultados en ejercicios intuitivos que debido á su cantidad la atención se halla dividida, y creo muchos de ellos innecesarios y á menudo se cae en el error de enseñar demasiados detalles, dando nombres técnicos que no pueden tener una existencia duradera en la mente de las alumnas, no consiguiendo otra cosa que llenarles la cabeza de términos que producen confusiones y les atrofian las facultades intelectuales, haciendo perder el gusto por el estudio.

Estos ejercicios intuitivos debieran simplificarse y tomar parte de este tiempo precioso que se pierde, para las materias fundamentales de la enseñanza y mucho más ahora si se tiene en cuenta la reducción del trabajo diario á cuatro horas.

El 20 empezaron desde 3^o á 6^o Grados los exámenes orales. En 3^{er} Grado se presentaron á exámen 42 alumnas habiendo sido aprobadas 14—aplazadas 13—y reprobadas 15. Los mejores resultados obtenidos en este grado han sido en Aritmética, Gramática, Geometría, Moral y Urbanidad, Caligrafía, Dibujo y Labores y peores en Ciencias Naturales, Historia y Geografía, materias que el plan de estudio marca un programa largo y detallado, si se recuerda que en esto grado vienen á empezar estudios más se-

rios y que difieren del año anterior. He tenido que batallar mucho con las alumnas maestras que trataban de desarrollar los diversos puntos de estas materias, que se les asignaba en clases de práctica, de una manera tan detallada como puede aprenderse en el Curso Normal.

En cuarto grado, se presentaron á exámen 30 alumnas y resultaron aprobadas 14, aplazadas 8 y reprobadas 8. Se ha notado mejor éxito en este grado en los exámenes de Caligrafía, Dibujo, Labores, Gramática y Aritmética y peores en Ciencias Naturales, materia tan subdividida y con partes como la Geología que carece de atractivo y que es tan sin utilidad para una niña que muy raras veces tiene ocasión de poner en práctica estos conocimientos.

En quinto grado se presentaron á exámen 28, siendo aprobadas 8, aplazadas 8 y reprobadas 11, habiéndose retirado una sin terminar sus exámenes; como en los grados anteriores los mejores resultados se obtuvieron en los ramos de más importancia.

A causa del decreto del Ministerio de Instrucción Pública disponiendo que recién de 16 años podían ingresar al Curso Normal, este año ha tenido que trabajar mucho la Srta. Maestra de 6º grado, por el gran desnivel intelectual y de edades que existía entre las alumnas concurrentes á este grado, pues de las 37 alumnas con que empezó el año, 13 eran del año anterior, 4 de las cuales aprobadas en todo y que asistían por gusto esperando tener la edad requerida, teniendo que considerárseles como simples oyentes sin obligaciones y sin tener el derecho de exigírseles las lecciones ni regular asistencia; 9 restantes aplazadas en algunas materias á las que dedicaban su atención; 22 procedentes de 5º Gdo., 13 de éstas solamente tenían la edad de ingresar al Curso Normal y las restantes, comprendiendo que tenían que pasar dos ó tres años para formar parte del curso superior no se preocupaban absolutamente nada de sus lecciones y hay que agregar 2 que ingresaron á fines de año para obtener un asiento el año venidero.

Según lo que he observado y lo manifestado por la Srta. Maestra, los programas alcanzaron un total desarrollo, exceptuando el de Historia y Geografía. En Aritmética marca el plan de estudio la revisión de 3º, 4º, 5º grado, agregando otros nuevos no conocidos naturalmente en los años precedentes como raíz cuadrada y cúbica, potencias, compañía, interés simple y compuesto, progresiones, des-

cuento, aligación, regla conjunta, etc.; puntos estos que para su buen estudio y comprensión se debe tener sólida preparación y conocimiento de las operaciones fundamentales de enteros, fracciones y decimales y éstos últimos se ven muy á la ligera en 3^{er} Gdo., pues en 4^o y 5^o el plan de estudios ordena desarrollar otros distintos.

Es natural que después de haber pasado algún tiempo sin ver estos puntos, tratados ligeramente, tienen que estar muy olvidados y encontrar dificultades para llenar un programa tan extenso, pues lo relativo á fracciones y decimales tienen, por lo consiguiente, que tratarlo con una detención parecida á cuando se trata por primera vez.

Estoy conforme y creo, con la Srta. Maestra, que la revisión de estos puntos ó parte de ella debe hacerse también en 5^o Gdo. para desarrollar bien el programa en sexto grado y no acumular tanto trabajo. Estas causas y el marcado desnivel intelectual existente entre las alumnas son el origen de los resultados un tanto deficientes obtenidos en esta materia en el exámen último.

Cosa parecida pasa en este grado con la Geometría, cuyo estudio para 6^o Gdo. es el de Geometría del espacio y en 5^o determina el plan de estudios algunos conocimientos de la Geometría plana, pero sin ordenar los teoremas correspondientes á ésta y que son indispensables para la demostración de los de la Geometría del espacio. Así ha sido que los peores resultados se han obtenido en estas materias, siendo mejores en Caligrafía, Dibujo, Labores, Gramática, Instrucción Cívica, Moral y Geografía. De las 29 alumnas que en este grado se presentaron, 2 se retiraron sin haberlos rendido á todos, 8 fueron aprobadas, 14 aplazadas y 5 reprobadas.

De manera que en todo el Departamento de Aplicación se presentaron á exámen 307, retirándose antes de su terminación 4, siendo de las restantes—aprobadas 163—aplazadas 73 y reprobadas 67. El cuadro que se expresa á continuación dará á la Srta. Directora datos más detallados y en conjunto.

RESULTADO DE LOS EXÁMENES FINALES

GRADOS	Se presentaron	Se retiraron	Aprobados	Aplazados	Reprobados
I Grado B.....	42	1	25	4	12
I " A.....	48	0	31	12	5
II " B.....	44	0	33	5	6
II " A.....	44	0	30	9	5
III ".....	42	0	14	13	15
IV ".....	30	0	14	8	8
V ".....	28	1	8	8	11
VI ".....	29	2	8	14	5
Total.....	307	4	163	73	67

La nueva orden que recibí sobre la manera de determinar las clasificaciones, que consistía en considerar á 4 aplazamientos como un reprobamiento, ha influido naturalmente de una manera poderosa en la cifra que expresa las reprobadas.

VARIOS

Después de los exámenes semestrales en Julio, se dispuso tomar una hora de las destinadas á Labores en la semana, para dar clases de *Economía Doméstica* desde 3º á 6º grado, consistiendo en 3º Gdo. en *Medicina Doméstica*, pidiendo á las niñas remedios que hubiera ocasión de emplear en caso de algún accidente repentino; en efecto, trajeron, éter, ácido fénico, árnica, alcóhol, vinagre, etc.: desde 4º Grado, que ya desde principios, como lo marca el programa, tiene E. Doméstica, se ha confeccionado desde el sencillo y frugal puchero, comida tan primitiva como vulgarizada, hasta los guisados más complicados y algunos postres; en 5º se hicieron dulces, como de leche, de varias frutas, huevos quimbos, pasta, tabletas, flanes, refrescos; en 6º, confeccionaron licores: de naranja, vainilla, canela, café, leche, etc. El 30 tuvimos el examen de economía práctica, donde en salones arreglados al efecto se sirvieron los concurrentes los diversos postres y refrescos hechos el día antes por las alumnas.

Se han recolectado algunos minerales y objetos para el museo, que sirven para ilustrar las clases diarias.

También han donado las alumnas algunos libros para la Biblioteca escolar y han contribuido con algunos recortes con noticias científicas para agregar al album ya existente.

El 9 de Julio, 11 de Setiembre y 12 de Octubre se efectuaron reuniones privadas en la escuela con el fin de conmemorar estas fechas memorables, y contribuir eficazmente á mantener siempre vivo el amor á la patria y á los hombres que nos legaron ejemplos llenos de enseñanza y obras benéficas é imperecederas. En estas reuniones se leían composiciones originales de las alumnas, había declamaciones, recitados y cantos alusivos á las fechas que se conmemoraban. El 9 do Julio de pidió á las alumnas, sin carácter obligatorio, alimentos, ropas y dinero para repartir á los pobres en esta fecha que encierra tradiciones tan gloriosas, y las alumnas, llevadas por sus sentimientos generosos y caritativos, repartieron en el Asilo de Huérfanos que sostienen las Hermanas Franciscanas, todos estos elementos, aminorando así las necesidades de los huerfanitos y ayudando también á las buenas hermanas que los atienden. Otra parte de la Escuela acompañada del Jardin de Infantes, visitó la estatua del Dr. del Carril, explicando á sus alumnas las cualidades eminentes de este comprovinciano.

Semanalmente se han efectuado concursos, eligiendo algún punto importante y de interés de la materia designada, para que la tratasen dos ó más alumnas; cuando tomé posesión de mi puesto, encontré que habían empezado una serie de concursos de caligrafía y al terminarse éstos, dispuse que se continuara con una serie de concursos de dibujo hasta segundo grado A, y desde 3^{er} á 6^o, concursos de historia, en que la maestra diera un punto á varias de sus alumnas para que de él se hiciera una composición histórico narrativa, y la expusieran el dia destinado, mientras otras al mismo tiempo bosquejaran el mapa relativo á ese punto é hicieran los itinerarios de las campañas ó viajes, según sobre lo que versara la disertación. En general dió buenos resultados este concurso, pues al mismo tiempo que las alumnas designadas estudiaban el punto de historia que se les daba, se ejercitaban en la redacción al hacer una composición sobre este tema, como en el dibujo de mapas, transmitiendo además esos conocimientos á las demás alumnas que las escuchaban. Concluí-

dos éstos se siguió con concursos de dictado no alcanzando á tomarse más que hasta las alumnas de 2º Grado A.

Con el objeto de acostumbrar á las alumnas á declamar con despejo y desenvoltura, se dispuso que dos veces á la semana á la hora de la revista, se hicieran lecturas y declamaciones. Y efectivamente se ha conseguido lo que se deseaba.

PERSONAL DOCENTE

Considero á las maestras que están á cargo de los diversos grados, revestidas de suficiente capacidad y aptitudes para desempeñar dignamente sus puestos. Tratan siempre de imprimir á la enseñanza un carácter agradable y ameno, presentando las lecciones á sus alumnas de una manera interesante guiadas por los sistemas y métodos que la Pedagogía moderna recomienda, de modo que fomentan en las educandas el gusto por el estudio, despertando interés aun á aquellas con escasas aptitudes. Siempre han cumplido bien, exigiendo á sus alumnas el cumplimiento de sus deberes.

Los Sres. Lannes y Leiva, profesores de Francés y de Trabajo manual, respectivamente, según mi criterio, han cumplido estrictamente; el 1º tiene 5 horas semanales y ha faltado solamente una vez á clase, el 2º que tiene dos horas ha tenido asistencia perfecta.

La Srta. Paula Marradas, Profesora de Música, 5. 5 horas de faltas justificadas y 14 injustificadas.

A continuación consigno el cuadro que informará á la Srta. Directora, de la asistencia del personal docente.

Según los datos de los libros de asistencia observo que la Sra. Isabel de Thierry, desempeñó la cátedra de Francés interinamente hasta el 5 de Junio que fué nombrado el Sr. E. Lannes.

La Srta. Estela Quiroga, maestra de 6º Grado, fué reemplazada por la Srta. Aguirre desde el 7 hasta el 11 de Marzo.

La Srta. Salas, maestra de 4º Grado, fué suplida por la Srta. E. Flores desde el 6 al 11 del mismo mes.

La Regente y Profesora de Crítica Pedagógica fué reemplazada desde el 20 de Abril hasta el 2º de Junio por la Srta. Antonia Naggi, día este en que tomó posesión del cargo la que suscribe, por renuncia de la Sra. de Flores.

La Srta. Benavidez fué suplida en el mes de Setiembre hasta el 21 de Octubre por la Srta. Julia Fonseca; y, la Srta. Alicia Busto, suplió á la Srta. Klappenbach, maestra del 2º Grado B, desde el 15 al 19 de Setiembre.

PERSONAL DOCENTE		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		En todo el año				
		J. I.	Ausencias	J. I.	Ausencias	J. I.	Ausencias	J. I.	Ausencias	J. I.	Ausencias	J. I.	Ausencias	J. I.	Ausencias	J. I.	Ausencias	J. I.	Ausencias	J. I.	Ausencias	Ausencias que deb. asistir		
NOMBRES	PROFESORES																							
	DE																							
	América de Flores...	47	0 5 56	0 5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Regente (hasta el 20 de Abril)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Sup. de Reg. (hasta el 26 de Junio)	—	—	56	0 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Rosario N. Ruiz...	—	—	—	—	—	—	9	0 0	62	0 0	62	1	0	62	0 0	66	0 0	27	3	0	286	4	0
	Regente (Desde el 26 de Junio)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	M. Estela Quiroga...	92	0 8 110	0 10 110	0 5	114	0 11 114	0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ignacia Varela...	100	0 0 120	0 0 109	0 6	110	0 10 120	0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	M. de 5º G.	96	0 2 120	0 0 115	0 0	115	0 5 120	0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Adelaida Salas...	92	0 4 117	0 3 110	0 5	98 1/2	101 24 169 1/2	0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Jacinta Benavidez...	95	0 5 115	0 5 103	0 5	92	0 0 99	0 1 100	0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Vicenta Busto...	97	0 3 106	0 12 103	0 0	92	0 0 92	0 2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Luisa Klappenbach...	100	0 0 120	0 0 103	0 0	90	0 4 96	0 4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Enriqueta de Freitas...	100	0 0 113	0 7 98	0 5	86	0 4 92	0 8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Dominga Ceballos...	83 1/2	0 0 42	0 0 37	0 2	37 1/2	0 2 43	0 4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Paula Farradas...	17	0 1 16	0 4 15	0 4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Isabel de Thierry...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Francés (sup.)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Enrique Launes...	6	0 0 8	0 0 7	0 0	8	0 0 8	0 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Martonio Leiva...	80	0 0 95	0 1 92	0 0	88	0 4 92	0 8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Laura Fernandez...	78	0 2 90	0 6 84	0 6	80	0 6 86	0 6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Dir. del J. I.	80	0 0 95 1/2	0 1/2 82	0 0	82	0 0 82	0 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Jardin. In.	80	0 0 95 1/2	0 1/2 82	0 0	82	0 0 82	0 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Maria Nieva...	80	0 0 95 1/2	0 1/2 82	0 0	82	0 0 82	0 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Maria Diaz...	80	0 0 95 1/2	0 1/2 82	0 0	82	0 0 82	0 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Gertrudis Sarmiento...	117	0 8 135	0 9 131 1/2	0 0	138	0 0 144	0 6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Celadora	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	En total	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Ausencias	—	—	—	—																			

EDIFICIO

Mucho hay que lamentar que el edificio que ocupa la Escuela sea tan deficiente y estrecho y que no tenga salones cómodos y en condiciones pedagógicas para las diversas clases y ejercicios recreativos. Es de sentir que una cantidad inmensa de niñas se priven de la educación que se da en esta Escuela por no haber local para contener mayor número.

En esta Escuela donde el local es tan estrecho, la ventilación de los salones tan mala, la luz deficientemente dispuesta, en que no hay salones cómodos para las clases de Canto y Gimnasia, donde el jardín es estrecho, etc. tiene que ser mucho más ardua y penosa la tarea del maestro y obtener menos resultados.

Creando haber cumplido con la Srta. Directora la saludo atentamente.

Rosario N. Ruiz.

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica.

1—CONFERENCIAS CON EL PERSONAL DOCENTE

Semanalmente se han efectuado conferencias con las Profesoras de los grados para tratar sobre los progresos en las clases dadas por las alumnas maestras, sobre sus deficiencias y manera de subsanarlas, se han dado órdenes y cambiado ideas sobre iniciativas, medios disciplinarios y manera de allanar las dificultades que se presentaban.

INFORME DEL JARDIN DE INFANTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 1899

A la Srta. Directora de la Escuela Normal de Maestras de San Juan.

El primer Lunes de Marzo se dió principio al trabajo escolar del año, en este Departamento, al mismo tiempo que la

Escuela de Aplicación y Curso Normal. Los alumnos inscriptos en las dos secciones fueron 60, de los cuales, los que habian estado el año anterior en la 1ª Sección pasaron á formar la 2ª; los alumnos recién entrados formaron la 1ª Sección.

Lo mismo que en el año anterior, la 1ª Sección ha tenido de profesora auxiliar á la Srta. Maria Nieva y la 2ª; á la Srta. María Diaz. El trabajo repartido igualmente entre las tres empleadas de esta repartición, se ha hecho con esmero y contracción; lo único que hemos tenido que lamentar en los meses de Mayo, Junio y Julio, ha sido la falta de asistencia ocasionada por la tos convulsa que se había desarrollado en la ciudad con carácter alarmante; á pesar de esto, tuvimos exámenes á mediados de año, en presencia de la Srta. Directora, y los resultados fueron satisfactorios.

En Noviembre se presentaron á examen 30 alumnos de la 2ª Sección y 20 de la 1ª; los primeros pasarán el año entrante al primer grado de la Escuela de Aplicación, y los segundos á formar la 2ª Sección del Jardín.

Los resultados de los exámenes han sido buenos, terminando con una pequeña fiesta y la exposición de los trabajos manuales hechos por los niños durante el año. Se ha notado el adelanto de los niños en todos los puntos enseñados, lo mismo en el trabajo manual, por el cual demuestran las criaturas especial predilección.

Este año hemos contado con pocos elementos para la clase de trabajo manual, pues los útiles ya se van agotando, como se verá por el inventario de este año; lo que hago presente esto á lo Srta. Directora para que á su vez eleve el pedido al Ministerio de los útiles necesarios en este Departamento.

Las alumnas del 3º año han tenido su período de práctica en el Jardín, lo mismo que el año anterior.

La asistencia y puntualidad de los empleados ha sido buena; sólo la Srta. Nieva tuvo suplente un día.

Laura C. Fernandez.

Asistencia anual del personal docente

	MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO		
	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde
Antonia Naggi.....	15	—	—	20	—	—	20	—	—	19	—	—	22	—	—
Luz de Contreras.....	19	1	—	21	3	—	22	1	1	21	2	—	23	2	—
María M. de Kiesow.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Virginia Q. de Marquez.....	50	—	—	60	—	—	58	—	—	48	—	—	49	—	—
Elvira R. de Ruppel.....	18	—	—	24	—	1	24	—	—	22	2	—	24	2	—
Luz de Contreras.....	31	1	—	34	2	—	38	—	—	34	2	—	35	2	—
Ernestina Echegaray de Andino.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sofía L. de Klappenbach.....	16	—	—	18	2	—	21	—	—	31	1	—	31	2	—
Corina de Marradas.....	19	1	—	24	—	—	22	1	1	22	1	2	24	1	—
Eresmila Flores.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Isabel Naggi.....	20	—	—	24	—	—	23	—	—	23	—	—	25	—	—
Ramón W. Ayala.....	22	1	—	27	1	1	24	2	1	27	1	1	29	—	—
Noé Quiroga.....	27	1	—	35	1	1	32	—	—	33	—	1	36	1	—
Isabel de Thierry.....	29	—	1	29	3	—	26	2	1	—	—	—	—	—	—
Arturo Laroche.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27	—	—	34	—	—
Mardonio Leiva.....	15	—	—	20	—	—	18	—	—	20	—	—	20	—	—
América de Flores.....	47	5	—	55	5	—	56	—	—	57	—	—	—	—	—
Rosario Ruiz.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10	—	—	62	—	—
Pepa V. de Moreno.....	69	3	—	66	—	—	69	—	—	63	6	1	75	—	—
Isabel Naggi.....	40	—	—	48	—	—	46	—	—	46	—	—	50	—	—
Rosaura Aguirre.....	20	—	—	24	—	—	23	—	—	22	1	—	24	1	—
.....	26	2	1	32	—	—	36	—	8	30	—	2	32	2	—
Elsta Quiroga.....	92	8	—	110	10	—	110	5	—	110	5	—	114	11	—
Ignacia Varela.....	100	—	—	120	—	—	109	6	—	110	5	—	115	10	—
Adelaida Salas.....	98	2	—	120	—	—	115	—	—	115	—	—	120	5	—
Jacinta Benavidez.....	92	8	—	117	3	—	110	5	—	98 ^{1/2}	16 ^{1/2}	—	101	24	—
Vicenta Busto.....	95	5	—	115	5	—	103	—	—	92	—	—	99	1	—
Luisa Klappenbach.....	97	3	—	108	12	—	103	—	—	92	—	—	92	8	—
Enriqueta G. de Freiria.....	100	—	—	120	—	—	103	—	—	90	2	—	96	4	—
Dominga Ceballos.....	100	—	—	113	7	—	98	5	—	88	4	—	100	—	—
Paula Marradas.....	33 ^{1/2}	—	—	42	—	—	37	2	—	37 ^{1/2}	2	—	43	4	—
Enrique Lannes.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18	—	—	20	—	—
Laura Fernandez.....	80	—	—	95	1	1	92	—	—	88	4	—	97	3	—
María Díaz.....	80	—	—	95 ^{1/2}	1/2	—	92	—	—	92	—	—	97	3	—
María Nieva.....	78	2	—	90	6	—	86	6	—	86	6	—	96	4	—
Gertrudis Saamiento.....	117	3	—	135	9	—	131 ^{1/2}	6 ^{1/2}	—	138	—	—	144	6	—

demás empleados de la Escuela

AGOSTO		SETIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			TOTALES			OBSERVACIONES
Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	
—	—	22	—	—	21	—	—	10	—	—	169	—	—	Asistencia perfecta
2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	125	11	—	Fué jubilada el 25 de Agosto
—	—	24	—	—	26	—	—	12	—	—	66	—	—	» nombrada 26 »
—	—	46	3	—	49	3	—	24	—	—	436	6	—	
2	—	24	2	—	26	—	—	12	—	—	196	8	1	
2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	204	9	—	Fué jubilada el 25 de Agosto
—	—	38	1	—	39	2	—	18	—	—	110	3	3	Se hizo cargo del puesto »
1	1	31	2	—	36	—	2	16	—	—	231	8	3	
1	—	21	4	—	—	—	—	—	—	—	157	9	3	Jubilada el 30 de Setiembre
—	—	—	—	—	27	—	—	12	—	—	39	—	—	Interina desde 1º de Octubre
—	—	25	—	—	26	—	—	12	—	—	203	—	—	Asistencia perfecta
2	—	27	2	—	29	2	—	14	—	1	226	11	4	
2	—	37	—	—	34	4	—	18	—	1	290	9	3	
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	84	5	2	Interina hasta el 31 de Mayo
—	—	34	—	—	32	—	—	16	—	—	177	—	—	Nombr. por concurso 1º Junio
—	—	20	—	—	18	3	—	10	—	—	90	3	—	
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	215	10	—	Renunció en Mayo
1	—	62	—	—	66	—	—	27	3	—	—	4	—	Nombrada el 26 de Junio
6	1	68	7	—	75	3	—	36	—	—	609	26	2	
—	—	50	—	—	52	—	—	24	—	—	406	—	—	
1	—	25	—	—	26	—	—	12	—	—	200	3	—	
2	3	34	—	—	36	—	—	16	—	—	272	6	15	

11	—	115	10	—	110	20	—	60	—	—	935	80	—	
—	—	119	6	—	125	5	—	60	—	—	978	37	—	
5	—	125	—	—	130	—	—	60	—	—	1008	12	—	
$80\frac{1}{2}$	—	125	—	—	$122\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$	—	57	3	—	$913\frac{1}{2}$	$102\frac{1}{2}$	—	
—	—	100	—	—	104	—	—	48	—	—	867	11	—	
—	—	86	14	—	88	16	—	48	—	—	825	53	—	
4	—	100	—	—	96	8	—	44	4	—	856	22	—	
8	—	100	—	—	103	1	—	46	2	—	851	27	—	
$8\frac{1}{2}$	—	42	2	—	$42\frac{1}{2}$	4	—	19	2	—	337	$19\frac{1}{2}$	—	
1	—	21	—	—	22	—	—	10	—	—	111	1	—	Nombr. por concurso 1º Junio
8	—	96	4	—	102	2	—	48	—	—	790	22	—	
—	—	96	4	—	104	—	—	48	—	—	$804\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$	—	
8	—	92	8	—	102	2	—	46	2	—	768	44	—	
6	—	150	8	—	150	—	—	70	2	—	$1182\frac{1}{2}$	$35\frac{1}{2}$	—	

Número de alumnas en cada año

	MARO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO	
	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia
Clemira Avendaño.....	20	—	1	20 ¹ / ₂	3 ¹ / ₂	1	23	—	—	23	—	1	35	—
Carlota Aguiar.....	19 ¹ / ₂	1/2	—	20 ¹ / ₂	3 ¹ / ₂	2	22	1	—	23	—	—	23	2
Cristina Andino.....	19 ¹ / ₂	1/2	—	21 ¹ / ₂	2 ¹ / ₂	—	21 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	—	19 ¹ / ₂	3 ¹ / ₂	—	23	2
María Gonzalez.....	20	—	—	24	—	1	19 ¹ / ₂	3 ¹ / ₂	—	16	7	—	25	—
Lia Rivero.....	19	1	2	23 ¹ / ₂	1/2	—	23	—	—	22	1	—	24	1
Romelia Salvo.....	19 ¹ / ₂	1/2	—	21	3	—	20 ¹ / ₂	2 ¹ / ₂	—	19 ¹ / ₂	3 ¹ / ₂	1	23	2
Celia Yanzon.....	19	1	—	22 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	—	21 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	—	23	—	—	24	1
Ercilia Andraca.....	20	—	—	24	—	—	23	—	—	23	—	—	23	2
Amalia Castañeda.....	14 ¹ / ₂	5 ¹ / ₂	2	20 ¹ / ₂	3 ¹ / ₂	5	2 ¹ / ₂	2 ¹ / ₂	—	—	—	—	—	—
Guillermina Costa.....	18	2	1	23	1	—	20	3	—	19	4	5	23	2
Lucinda Collado.....	20	—	—	24	—	—	22 ¹ / ₂	1/2	—	19	4	—	25	—
Aurora Flores.....	20	—	—	21	3	1	17	6	—	23	—	—	21	4
Argina García.....	19 ¹ / ₂	1/2	—	23	1	1	21 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	—	20	3	—	14	11
Rosa Gomez.....	19	1	—	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Antonio Calaburri.....	19 ¹ / ₂	1/2	—	20 ¹ / ₂	3 ¹ / ₂	—	19	4	—	19	4	1	17	3
María Irrazabal.....	19	1	—	21	3	—	18	5	—	20 ¹ / ₂	2 ¹ / ₂	4	21	4
Margarita Laroche.....	17	3	—	24	—	—	23	—	—	23	—	—	25	—
Rosa Loyola.....	17 ¹ / ₂	2 ¹ / ₂	—	22 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	—	21 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	—	22	1	—	25	2
Tránsito Leites.....	20	—	—	23	1	—	21 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	4	22	1	—	21	4
María Sitjar.....	19	1	—	24	—	3	21	2	1	23	—	—	23	2
Julia Van der Sohrft.....	18 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	—	22 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	4	22	1	4	23	—	1	24	1
Amalia Rufino.....	19 ¹ / ₂	1/2	—	23 ¹ / ₂	1/2	1	22 ¹ / ₂	1/2	—	21	2	—	25	—
Manuela Andino.....	19 ¹ / ₂	1/2	—	23	1	—	21 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	—	22	1	—	21	4
Julia Bustos.....	19 ¹ / ₂	1/2	—	20	4	—	21 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	—	19 ¹ / ₂	3 ¹ / ₂	1	21	4
Lucía Bosques.....	20	—	—	24	—	—	23	—	—	23	—	1	22	3
Carmelina Carrizo.....	20	—	—	24	—	—	23	—	—	22	1	—	25	—
Romelia Duran.....	20	—	—	24	—	—	22 ¹ / ₂	1/2	1	23	—	—	24	1
Maldina Nuñez.....	20	—	—	24	—	—	23	—	—	23	—	—	24	1
Victorina Salinas.....	20	—	—	24	—	—	23	—	—	23	—	—	—	—
Sara Sambrano.....	20	—	—	23	1	—	22 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	—	21	2	—	22	3
Alicia Videla.....	19 ¹ / ₂	1/2	—	23 ¹ / ₂	1/2	—	22	1	—	23	—	—	22	3
Cira Vergara.....	20	—	—	24	—	—	23	—	—	23	—	—	25	—
Augusta Walsen.....	20	—	—	24	—	—	23	—	—	23	—	—	25	—
Paz Astorga.....	5 ¹ / ₂	14 ¹ / ₂	—	24	—	—	22 ¹ / ₂	1/2	—	21 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	—	22	3

tencia media de las mismas

GOSTO		SETIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			TOTALES			OBSERVACIONES
Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	Asistencia	Ausencia	Tarde	
2	2	25	--	2	25	1	3	11	1	1	195 ¹ / ₂	7 ¹ / ₂	13	
1	--	24	1	--	22	4	--	11	1	--	189	14	2	
2	--	23	2	--	21 ¹ / ₂	4 ¹ / ₂	--	10 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	183	20	--	
2	--	25	--	--	26	--	1	10	2	--	188 ¹ / ₂	14 ¹ / ₂	3	
--	--	24	1	--	24	2	--	12	--	--	196.5	6.5	2	
3	--	22	3	--	23	3	2	9	3	--	179.5	23.5	1	
--	--	20	5	--	24 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	11	1	--	190.5	12.5	--	
--	--	19	6	--	26	--	--	11	1	--	194	9	--	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	38 ¹ / ₂	10 ¹ / ₂	7	Se retiró el 5 de Mayo.
4	--	24	1	--	22	4	--	11 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	181 ¹ / ₂	21 ¹ / ₂	7	
1	--	24	1	--	23 ¹ / ₂	2 ¹ / ₂	--	12	--	--	194	9	--	
6	--	23	2	--	24	2	--	11 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	179 ¹ / ₂	23 ¹ / ₂	1	
7	--	25	--	--	26	--	1	11 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	178 ¹ / ₂	24 ¹ / ₂	2	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	24	6	--	Se retiró el 13 de Abril.
--	--	23	2	--	22	4	2	12	--	--	177	26	4	
3	2	19	6	--	7	6	--	--	--	--	147 ¹ / ₂	30 ¹ / ₂	6	Se retiró el 16 de Octubre.
--	--	25	--	--	24 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	12	--	--	198 ¹ / ₂	4 ¹ / ₂	--	
6	4	24	1	--	21	5	--	11 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	182	21	4	
5	--	22	3	1	23	3	--	10 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	183	20	5	
1	1	24	1	--	24	2	--	12	--	--	194	9	5	
3	--	25	--	--	25	1	--	11 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	193 ¹ / ₂	9 ¹ / ₂	9	
2	--	25	--	--	26	--	--	10 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	196	7	1	
4	--	22	3	--	22	4	--	7 ¹ / ₂	4 ¹ / ₂	--	179 ¹ / ₂	23 ¹ / ₂	--	
--	2	22	3	1	19	7	--	11	1	--	178 ¹ / ₂	24 ¹ / ₂	6	
--	1	24	1	1	23 ¹ / ₂	2 ¹ / ₂	2	11 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	196	7	5	
2	1	20	5	--	20	6	1	11 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	188 ¹ / ₂	14 ¹ / ₂	2	
--	--	24	1	--	19 ¹ / ₂	2 ¹ / ₂	1	11 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	193 ¹ / ₂	9 ¹ / ₂	2	
--	--	24	1	3	23 ¹ / ₂	2 ¹ / ₂	2	11 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	198	5	5	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	90	--	--	Se retiró el 3 de Julio.
1	--	16	9	--	16	--	--	--	--	--	157	33.5	--	
--	--	24	1	--	19 ¹ / ₂	6 ¹ / ₂	2	10 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	189	14	2	
4	--	24	1	--	19 ¹ / ₂	6 ¹ / ₂	--	11	1	--	190 ¹ / ₂	12 ¹ / ₂	--	
--	--	24	1	--	25 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	12	--	--	201 ¹ / ₂	1 ¹ / ₂	--	
1	--	21	4	--	21 ¹ / ₂	4 ¹ / ₂	--	11	1	--	173	30	--	

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CATAMARCA

Catamarca, febrero 28 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación, Dr. Osvaldo Magnasco.

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. el informe referente á la marcha del Establecimiento á mi cargo en el año 1899.

Saludo á V. E. respetuosamente.

Manuela Maqueira

La marcha de este Establecimiento durante el año 1899 ha sido regular y de labor, tendente al mejoramiento del instituto en cuanto á su graduación y perfeccionamiento.

La apertura de las clases tuvo lugar el 6 de Marzo y funcionó durante 201 días con la sola interrupción de dos, producida por el convulsionamiento de la ciudad el 22 de Setiembre.—Se clasuró la Escuela el 15 de Noviembre.

ALUMNAS MATRICULADAS—ASISTENTES Y BECADAS

Las alumnas matriculadas en el Departamento Normal alcanzan á 51, distribuidas de la siguiente manera:

MATRICULADAS	Asistencia media		Salieron	Quedaron en Nbre.
1er Año..... 15	12.71	88.24 por ciento	2	13
2o " 21	19.37		1	20
3er " 15	13.28		1	14
51	45.36		4	47

ALUMNAS BECADAS

1 ^{er} Año—	8	repartidas	como	sigue:	Capital	4—	Departamentos	4
2 ^o “	14	“	“	“	“	11	“	3
3 ^{er} “	8	“	“	“	“	5	“	3
	<u>30</u>					<u>20</u>		<u>10</u>

El total de becas presupuestadas es de 30, y el de vacantes para 1900 es de 10.

ESCUELA DE APLICACIÓN

MATRICULADAS	Asistencia media	Días	Salieron	Quedaron en N ^o bro.	
1 ^{er} Grado... 80	73.82	92 03 tanto por ciento	201	4	76
2 ^o “ .. 72	66.36		1	71	
3 ^{er} “ .. 40	37.84		—	40	
4 ^o “ .. 38	35.54		2	36	
5 ^o “ .. 33	31.08		1	32	
6 ^o “ .. 28	23.19		5	23	
<u>291</u>	<u>267.83</u>	<u>201</u>	<u>13</u>	<u>278</u>	

La asistencia de las alumnas ha sido buena y esta dirección está satisfecha, por cuanto se ve palpablemente que es el resultado de un trabajo emprendido contra el hábito inveterado de faltar frecuentemente, con especialidad en la Escuela de Aplicación por condescendencias de los padres.

Han sido varios los medios puestos en práctica, pero el más usado es el hacer agradable la escuela. La espontaneidad del niño en su asistencia y exactitud es el resorte de las aspiraciones del maestro.

Debo manifestar á V. E. que siendo la única Escuela graduada, la anexa á esta Normal, en la localidad, la solicitud de ingreso es muy numerosa, pero es imposible admitir más alumnos de los que figuran en el cuadro adjunto por la falta de local.

Es un grave inconveniente que la escuela funcione en dos departamentos separados, pues las casas particulares no reúnen las condiciones requeridas á la enseñanza y el

tránsito por la calle de un edificio á otro es una incomodidad. Se hace indispensable por esto, Sr. Ministro, la refacción de la parte del edificio en mal estado por los temblores y que hice oportunamente conocer.

Los cuadros estadísticos que á continuación acompaño, darán exactamente una idea del movimiento habido durante el año transcurrido.

ENSEÑANZA

La enseñanza puede caracterizarse por el espíritu práctico que se le ha dado en cuanto ha sido posible, consultando con las aplicaciones más comunes en la vida. Se han llenado los programas con la profundidad compatible con la duración del año escolar.

La única alteración que esta Dirección ha creído prudente introducir, ha sido la supresión de la práctica en la Escuela de Aplicación, de las alumnas de 1^{er} año en los tres primeros meses, hecho que se impone, pues no se puede concebir que alumnas que ignoran las reglas pedagógicas más elementales para la trasmisión de los conocimientos, saquen algún provecho de la clase práctica.

RESULTADO GENERAL DE LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1899

ESCUELA DE APLICACIÓN

GRADOS	TOTALES	Aprobadas	Ausentes	Aplazadas	Reprobadas
1 ^o A.....	38	25	1	—	12
1 ^o B.....	38	27	1	—	10
2 ^o A.....	35	23	—	—	12
2 ^o B.....	36	27	3	—	6
3 ^o	40	15	—	10	15
4 ^o	36	12	2	12	10
5 ^o	32	16	1	4	11
6 ^o	23	8	—	6	9
	278	153	8	32	85

CURSO NORMAL

AÑOS	TOTALES	Aprobadas	Aplazadas	Reprobadas
1º.....	13	5	6	2
2º.....	20	4	11	5
3º.....	14	8	6	—
	47	17	23	7

Quedan formados los Cursos Normales para el año 1900 de la siguiente manera:

1º Año.....	21	alumnas
2º ".....	16	"
3º ".....	15	"
	52	alumnas

Han terminado sus estudios profesionales trece alumnas.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SALTA

Salta, 8 de Febrero de 1900.

*Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública
Doctor Osvaldo Magnasco.*

En cumplimiento á lo ordenado por ese Ministerio, tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. el informe anual sobre la marcha de este Establecimiento, correspondiente al período escolar cuyo término se aproxima. Saludo á V. E. respetuosamente.

Isauro Robles Madariaga.

El Establecimiento ha funcionado con el mismo personal docente de años anteriores, salvo dos excepciones, impuestas por la necesidad de proceder á la selección paulatina del cuerpo de profesores, lo que decididamente ha de traer el bienestar y progreso de la institución, siempre que se proceda como hasta aquí, reemplazando la falta de preparación moral y profesional, por la suficiencia y honorabilidad de los buenos maestros.

Una de las constantes preocupaciones de la Dirección, ha sido encaminar el Establecimiento de manera que el trabajo interno se resuelva en el beneficio social. No cabía en sus anhelos circunscribir el deber dentro de la enseñanza más ó menos correcta de los principios enunciados en los programas, sino dirigir las fuerzas de todos en el sentido de que se note favorablemente la acción de la Escuela, preparando al mismo tiempo que á la maestra, al elemento social llamado á influir en una esfera más vasta, precisamente donde descansa el verdadero porvenir de la patria.

Por eso mismo, márcase la tendencia de hacer lo más práctica posible la enseñanza, descartándola de todo aque-

llo que conduce á la teoría estéril ó á la fórmula aparatosa, de discutible beneficio para el estudiante. Los señores profesores, en su mayoría, han acogido y llevado á la práctica aquella aspiración.

Ahora es una evidencia pública que la Escuela Normal de Niñas responde fielmente á sus fines, porque cada año da un buen número de maestras, porque merece la confianza de toda la sociedad y porque en sus aulas alterna la niña humilde y pobre con la hija del opulento, fraternizando bajo la perspectiva de que todas se preparan para servir eficientemente una noble causa.

La disciplina del Establecimiento, fundada en el concepto del respeto enaltecido por la libertad moral, no ha sido alterada por ningún hecho susceptible de lamentar, reduciéndose las faltas ocurridas á pequeñas contravenciones que se han corregido dentro del orden privado. No se pierde de vista en el Establecimiento que él prepara maestras que pronto tendrán que enseñar á sus discípulos á ser buenos, laboriosos y honrados, siendo ellas mismas modelos irreprochables de los principios morales que deben inculcar, y que es imposible dar á las futuras maestras tal preparación, si no se cuida de ofrecer en la propia escuela el ejemplo más inmediato á que ajustar sus acciones.

El principio de que se obre bien, no por que las faltas han de ser castigadas, sino por que así lo ordena el deber, constituye la base disciplinaria de esta Escuela Normal. El Director rara vez reprocha la falta del cumplimiento del deber, pero si se fija de que él sea cumplido, y así sin violencia, sin coacción y sin el rigor perjudicial y estéril, se cumplen las disposiciones superiores, respondiendo de este modo á la obediencia racional que implica el bien entendido principio de autoridad.

Empero, mucho falta aún para dar término á esta especie de obra de resurgimiento, y es larga todavía la jornada; más, la distancia á recorrer se atenúa por la esperanza de que el trabajo perseverante se resolverá al fin en el más completo éxito.

La Dirección ha iniciado la fundación de una asociación formada por las alumnas maestras, asociación de estímulo para la cultura, entre cuyos fines se encuentra la creación de una biblioteca escolar, cuyo comienzo se ha iniciado bajo los mejores auspicios, puesto que en poco tiempo

hase logrado recolectar algunos centenares de volúmenes, muchos de ellos á propósito para servir de obra de consulta á las mismas alumnas.

Esta asociación, sin salirse de los modestos límites de una sociedad privada, está llamada á ejercer una influencia benéfica en la enseñanza general, desde que en su seno se discuten temas relacionados con los conocimientos pedagógicos de las asociadas, debiendo, por otra parte, presentarse periódicamente trabajos escritos, con la mira de alcanzar facilidad y corrección en la redacción de composiciones de índole diversa.

Sin embargo, es de lamentar que la capacidad del edificio en que funciona el Establecimiento, no permita la comodidad indispensable para el ejercicio de las clases, ni mucho menos para reuniones de todas las alumnas maestras en un solo recinto.

El edificio que ocupa la Escuela es de propiedad particular. Son dos casas comunicadas interiormente. La Nación paga por ellas \$ 450 m'n mensuales.

El contrato de locación caducó á principios del año 1899.

Son casas grandes, pero de habitaciones inadecuadas para servir de aulas.

Instaladas como se encuentran actualmente las aulas y diversas oficinas, quedan aún desocupadas siete habitaciones, innecesarias para el servicio, si bien los salones de clases son por lo general reducidos, de una ventilación é iluminación defectuosas.

Convendría á los intereses de la Nación y á los del mismo Establecimiento, su traslado al local que ocupaba la Escuela Normal de Varones, propiedad provincial.

La necesidad de un local más amplio para la Escuela Normal de Niñas se impone, tanto más cuanto que año á año se aumenta la demanda de inscripción, habiéndose matriculado el año 1899 cuatrocientas y tantas alumnas.

Séame permitido recordar, para terminar este informe, que esta Escuela Normal, como todos los años, ha respondido en la medida de sus fuerzas á los sacrificios que el erario nacional hace por su sostenimiento, habiendo producido este año once maestras, que, desde luego, se incorporarán al magisterio de la provincia.

Isauro Robles Madariaga.

Asistencia del personal docente durante el año 1899

Curso Normal

NOMBRES	MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			TOTALES		
	Clases que dio	Faltas justificadas	Clases que debió dar	Clases que dio	Faltas justificadas	Clases que debió dar	Clases que dio	Faltas justificadas	Clases que debió dar	Clases que dio	Faltas justificadas	Clases que debió dar	Clases que dio	Faltas justificadas	Clases que debió dar	Clases que dio	Faltas justificadas	Clases que debió dar	Clases que dio	Faltas justificadas	Clases que debió dar	Clases que dio	Faltas justificadas	Clases que debió dar	Clases que dio	Faltas justificadas	Clases que debió dar	Clases que dio	Faltas justificadas	
1 Isauro Robles Madariaga.....	20	20	24	17	23	23	26	25	25	11	11	22	9	17	26	18	27	26	18	18	173	25	18	173	25	18	173	25	201	
2 Carmen Romero.....	19	19	24	20	21	21	27	25	35	24	24	26	24	32	34	34	38	30	27	11	15	201	4	15	201	4	15	201	4	7 212
3 Carmen Isasmendi.....	26	26	33	33	34	34	40	37	38	30	30	32	34	34	34	34	38	32	32	12	15	243	7	15	243	7	15	243	7	300
4 Beñita Campos.....	36	36	36	37	37	37	39	38	46	32	32	32	36	36	36	36	38	36	36	14	14	184	4	14	184	4	14	184	4	3 310
5 David Orellana.....	20	20	24	24	24	24	25	25	25	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	8	8	104	4	8	104	4	8	104	4	108
6 Vicente Arias.....	28	28	32	32	32	32	34	34	34	27	27	27	33	33	33	33	35	35	35	14	14	204	1	14	204	1	14	204	1	2 286
7 Joaquin Guasch.....	54	54	54	55	55	55	57	57	57	54	54	54	59	59	59	59	62	62	62	21	21	284	1	21	284	1	21	284	1	4 485
8 Elvira Orihuela.....	13	13	14	15	15	15	16	16	17	17	17	17	16	16	16	16	17	17	17	1	1	91	2	1	91	2	1	91	2	4 398
9 Joaquin Corbalan.....	27	27	32	32	32	32	30	30	32	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	9	9	280	2	9	280	2	9	280	2	2 48
10 Alfonso Baisac.....	19	19	24	24	24	24	25	22	25	20	20	20	24	24	24	24	24	24	24	10	10	191	4	10	191	4	10	191	4	1 965
11 Manuela C. de Sanchez.....	25	25	32	32	32	32	34	34	34	32	32	32	35	35	35	35	35	35	35	9	9	252	11	9	252	11	9	252	11	2 953
12 Eoriqueta de la Cuesta.....	19	19	20	22	22	22	23	23	23	21	21	22	22	22	22	22	22	22	22	3	3	163	1	3	163	1	3	163	1	6 106
13 Mercedes Barrantes.....	19	19	20	22	22	22	23	23	23	21	21	22	22	22	22	22	22	22	22	11	11	163	1	11	163	1	11	163	1	6 106

Asistencia del personal docente durante el año 1899

ESCUELA DE APLICACIÓN

NOMBRES	MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			TOTALES			
	Clases que debió dar	Faltas no justificadas	Clases que dió	Clases que debió dar	Faltas justificadas	Clases que dió	Clases que debió dar	Faltas justificadas	Clases que dió	Clases que debió dar	Faltas justificadas	Clases que dió	Clases que debió dar	Faltas justificadas	Clases que dió	Clases que debió dar	Faltas justificadas	Clases que dió	Clases que debió dar	Faltas justificadas	Clases que dió	Clases que debió dar	Faltas justificadas	Clases que dió	Clases que debió dar	Faltas justificadas	Clases que dió	Clases que debió dar	Faltas justificadas	Clases que dió	
1 Elvira Yanzi...	6	—	8	8	—	7	10	8	—	8	—	8	—	8	—	8	—	8	—	8	—	8	—	8	—	8	—	8	—	8	
2 Mat' de Soliveres	100	100	110	10	120	118	120	115	—	115	129	130	125	—	125	110	—	110	127	8	130	45	—	9	12	—	12	76	—	177	
8 Man'ja Alderete	100	—	100	110	10	120	115	—	115	130	—	120	125	—	125	110	—	110	125	10	130	45	—	45	374	21	—	985	—	985	
4 Extción. Velasco	100	—	100	120	—	120	114	—	115	130	—	130	125	—	125	90	10	—	100	118	12	130	45	—	45	958	27	—	965	—	965
5 Rosa Brizuela...	100	—	100	116	4	120	118	—	115	125	—	130	120	—	125	90	5	15	110	99	23	122	45	—	45	981	46	—	977	—	977
6 Rosa F. Lopez.	85	5	100	114	—	120	92	—	92	102	—	104	104	—	104	91	2	—	98	102	6	108	39	—	69	559	26	—	865	—	865
7 Felisa Sanchez.	100	—	100	120	—	120	115	—	84	8	92	109	—	—	88	98	—	—	88	108	5	108	39	—	80	851	26	—	877	—	877
8 Vic'ta Carrasco.	100	—	100	120	—	120	118	—	92	—	92	101	—	—	104	98	—	—	98	104	4	108	35	—	489	862	23	—	885	—	885
9 Genoveva Yanzi	100	—	100	120	—	120	120	—	84	8	92	105	—	—	104	87	3	—	98	89	19	108	39	—	39	844	41	—	885	—	885
10 M. C. de Sanchez	57	—	57	68	—	68	54	—	58	56	59 1/2	—	—	—	52	47 1/2	5 1/2	—	58	61 1/2	—	61 1/2	25 1/2	—	28 1/2	479	7 1/2	—	486 1/2	—	486 1/2
11 Mercedes Marúa.	18	—	18	20	—	20	20	—	20	21	—	21	27	—	27	26	1	—	27	21	1	22	16	—	16	189	4	—	108	—	108

Faltas de asistencia de las alumnas maestras en el año 1899

NOMBRES	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Totales	OBSERVACIONES
1 Maria Bertolozzi.....						3 1/2	1 1/2			5	Becada Nacional
2 Lucinda Barrenachea.....					1 1/2			2 1/2		3	
3 Sara Blasco.....	12	7	2		3 1/2	4	19	26	8	81 1/2	
4 Mercedes Calderon.....		2		3	1 1/2	2 1/2		2	2	13	Becada Nacional
5 Elvira Diaz.....		15 1/2	24	18	24 1/2	25				107	
6 Amelia Estrada.....						1				1	Becada Nacional
7 Mercedes Diaz.....		5	11		3 1/2	3	4 1/2	8 1/2	3	38 1/2	
8 Maria L. Frias.....				1 1/2	1 1/2					2	
9 Feliciano Gutierrez.....	1 1/2			1 1/2			3	8 1/2		14 1/2	
10 Laura Leguizamón.....	1 1/2	3			1 1/2	6	3 1/2	3 1/2	2	20	Becada Nacional
11 Maria Lopez.....			1		2 1/2		1	1		5 1/2	
12 Artemia Martinez.....			1 1/2	1	2	3 1/2	3	2		9	Becada Nacional
13 Corina Martinez.....	1 1/2		1 1/2	2 1/2	2	2	3	4	1	17 1/2	
14 Juana Murua.....	1 1/2					2 1/2	1 1/2			4 1/2	Becada Nacional
15 Azucena Robin.....				4	26	25				55	
16 Gabriela Toranzo.....	1	11 1/2	2 1/2			7				15	Becada Nacional
17 Dolores Ovejero.....	2		3	2	1 1/2		1	4		20 1/2	
18 Candelaria Sosa.....					1	2				3	
19 Gregoria Sagredo.....	1 1/2	1 1/2	4 1/2	3 1/2	8		4			21	
20 Isolina Vera.....	5	1 1/2		1	3	1	2	3		15 1/2	Becada Nacional
21 Waldina Villarruel.....	4 1/2	13								13 1/2	
22 Genoveva Pereyra.....	4	4 1/2	8	5	1	7	10	7	2	68 1/2	Becada Nacional
23 Berta Arias.....	1 1/2				10 1/2	25	2 1/2			18	Becada Nacional
24 Angela de la Cuesta.....					1 1/2	3	1	3		9	Becada Nacional
25 Isabel Claverie.....					1	1 1/2			1	3 1/2	

Continuación

NOMBRES	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Totales	OBSERVACIONES
26 Carmen Corbalan.....	1/2	—	—	4	6 1/2	6 1/2	3	7	2	29 1/2	Becada Nacional
27 Hermelinda Gauffin.....	1 1/2	1 1/2	—	3	5	4	10	1	1	27	"
28 Celina Grande.....	1	2	1	—	1/2	3 1/2	1/2	1	—	7 1/2	—
29 Amelia Langen.....	—	2	—	2	1/2	4 1/2	1/2	—	—	9 1/2	Becada Nacional
30 Ercilia Lopez.....	2 1/2	2	1/2	1 1/2	1/2	1	1	1	1	11	"
31 Angela Marenco.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	"
32 Maria Matos.....	5	3 1/2	4 1/2	5	21	3	2 1/2	5	1	49 1/2	—
33 Celestina Ojeda.....	1/2	1	—	2 1/2	1/2	2 1/2	2	2 1/2	3	14 1/2	—
34 Rosa Peyret.....	1/2	—	—	—	—	—	—	—	—	1 1/2	—
35 Jesús Robin.....	—	—	—	—	1/2	—	1 1/2	4	1/2	16	Becada Nacional
36 Carmen Salas.....	3 1/2	6 1/2	—	6 1/2	1	8 1/2	10	1 1/2	—	28	"
37 Urbana Villa.....	8 1/2	4	—	2 1/2	1 1/2	6	1 1/2	5 1/2	—	29 1/2	—
38 Sofia Waile.....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—
39 Amalia Aibar.....	1/2	3	1 1/2	4	9 1/2	9 1/2	5	8	4	45	Becada Nacional
40 Sofia Alderete.....	—	4 1/2	1	2	24	15	3	2 1/2	—	52	—
41 Antonia Barrantes.....	—	3	—	1	1	1	5 1/2	5	2	18 1/2	Becada Nacional
42 Emilia Bustamante.....	2 1/2	1 1/2	—	2 1/2	1	—	6 1/2	2 1/2	—	16 1/2	"
43 Angélica Cresserie.....	—	1/2	1	1/2	1 1/2	3	1 1/2	2	1	11	"
44 Carmen Dávalos.....	—	4 1/2	—	5 1/2	1	6	1/2	3 1/2	2	18 1/2	"
45 Luisa Lopez.....	—	6	3 1/2	1/2	1	6	2 1/2	16 1/2	3 1/2	39 1/2	"
46 Sofia Leguizamón.....	3	—	—	3 1/2	—	5	2	6	1	20 1/2	"
47 Luisa Matos.....	—	1	—	1	—	—	2	—	—	3	"
48 Angelina Martínez.....	—	—	—	1	2	1	—	—	1/2	4 1/2	"
49 Andrea Oliva.....	2	7	1	2	1	5	1 1/2	5	3	27 1/2	"

Asistencia durante el año 1899

CURSO NORMAL

FECHAS	Nº. de matriculadas			Asistencia media			Total de asistencia me- dia mensual	Días hábiles en el mes
	1er.	2o.	3er.	1er.	2o.	3er.		
	Año	Año	Año	Año	Año	Año		
Marzo.....	22	16	11	20.65	14.55	10.60	45.80	20
Abril.....	22	16	11	19.62	14.91	9.70	44.23	24
Mayo.....	21	16	11	18.91	15.45	10.66	45.02	24
Junio.....	21	16	11	19.36	14.58	10.02	43.96	23
Julio.....	21	16	11	18	14.11	9.03	41.14	26
Agosto.....	21	16	14	17.24	13.24	9.16	39.64	25
Setiembre.....	19	16	11	16.45	14.36	9.63	40.44	22
Octubre.....	19	16	11	17.26	14.50	9.03	40.79	26
Noviembre.....	19	16	11	17	14	8.87	39.87	7

ESCUELA DE APLICACIÓN

FECHAS	Nº. de matriculadas						Asistencia media mensual						Total de asistencia me- dia mensual
	1er. Grado	2o. Grado	3er. Grado	4o. Grado	5o. Grado	6o. Grado	1er. Grado	2o. Grado	3er. Grado	4o. Grado	5o. Grado	6o. Grado	
	Marzo...	94	81	61	50	41	22	78.07	74.85	57.65	42.20	33.75	
Abril....	99	80	62	50	40	23	90.68	71.74	55.31	46.37	36.81	21.85	322.49
Mayo....	100	82	62	49	39	23	88.32	67.49	54.95	44.58	35.54	20.91	312.79
Junio....	99	77	62	48	39	22	84.12	65.12	51.19	40.52	35.21	19.50	295.66
Julio....	98	76	58	48	39	22	83.13	61.13	49.11	38.38	32	18.63	282.38
Agosto...	97	75	54	45	38	21	78.74	58.48	45.36	37.80	30.22	19.04	269.64
Setiembre.	95	72	54	43	38	21	79.43	61.25	44.22	36.31	29.68	18.29	267.78
Octubre..	95	70	54	42	35	21	82.18	62.55	46.88	37.07	28.28	18.01	274.97
Noviembre	95	70	51	42	34	21	81.55	59.85	47.57	33.85	24.36	16.64	263.82

Resultado de los exámenes de la Escuela de Aplicación

GRADOS	Alumnos asistentes en Noviembre	Alumnos que rindieron examen	Alumnos que se presentaron a examen	Aprobadas	Desaprobadas	Sobresalientes	Distinguidas	Ruenas	Regulares	Aplazadas
Primer Grado, Sección 1ª	41	37	4	30	6	—	—	—	—	1
“ “ “ 2ª	54	50	4	44	4	—	—	—	—	2
Segundo “ A	35	34	1	24	4	—	—	—	—	6
“ “ B	35	33	2	22	8	—	—	—	—	3
Tercer “	51	37	4	34	—	—	—	7	27	13
Cuarto “	42	35	7	22	8	—	—	4	18	5
Quinto “	34	31	3	21	6	—	1	5	15	4
Sexto “	21	20	1	16	4	—	—	8	8	—
Totales	313	287	26	213	40	—	1	24	68	34

Resultado de los exámenes del Curso Normal

ASIGNATURAS	1er. Año				2º. Año				3er. Año			
	Aprobadas	Aplazadas	Reprobadas	Totales	Aprobadas	Aplazadas	Reprobadas	Totales	Aprobadas	Aplazadas	Reprobadas	Totales
Pedagogía	17	1	—	18	15	1	—	16	11	—	—	11
Idioma Nacional.	17	1	—	18	15	1	—	16	11	—	—	11
Historia.	18	—	—	18	15	1	—	16	11	—	—	11
Geografía.	18	—	—	18	16	—	—	16	11	—	—	11
Matemáticas.	15	3	—	18	15	1	—	16	11	—	—	11
Ciencias Naturales.	17	1	—	18	16	—	—	16	11	—	—	11
Ciencias Sociales.	—	—	—	—	16	—	—	16	11	—	—	11
Idiomas Extranjeros.	16	1	1	18	16	—	—	16	11	—	—	11
Caligrafía.	18	—	—	18	16	—	—	16	11	—	—	11
Dibujo.	15	3	—	18	14	2	—	16	11	—	—	11
Teoría y solfeo.	18	—	—	18	16	—	—	16	11	—	—	11
Gimnasia.	18	—	—	18	16	—	—	16	11	—	—	11
Labores.	18	—	—	18	16	—	—	16	11	—	—	11
Práctica.	15	3	—	18	16	—	—	16	11	—	—	11

Distribución de las alumnas de los Cursos y Grados en razón de la edad

	ALUMNAS INSCRIPITAS	EDAD—DISTRIBUCIÓN POR AÑO													NACIONALIDAD				
		5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Arren- tuos	Extran- jeros	
CURSO NORMAL																			
Primer año.....	22												19	3				21	1
Segundo año.....	16												8	5	2		1	15	1
Tercer año.....	11												5	2	3	1		10	1
ESCUELA DE APLICACIÓN																			
Primer Grado.....	102	10	34	28	15	8	4	2	1									102	
Segundo ".....	82		1	9	13	23	16	12	5	1								82	
Tercer ".....	63				6	7	12	14	6	9	7	1	1					62	1
Cuarto ".....	53				1	1	5	13	11	12	5	4	1					53	
Quinto ".....	40						1	3	5	9	9	9	3	1				39	1
Sexto ".....	23									2	4	10	5	2				23	
Totales.....	412	10	35	37	37	39	38	44	28	33	25	24	42	13	5	2	407	5	

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago, 19 de Diciembre de 1889.

*Excmo. Señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación,
Dr. Osvaldo Maguasco.*

En cumplimiento de lo prescripto en el inciso 10 del artículo 3º del Reglamento y de acuerdo con la serie de tópicos enumerada en las instrucciones de ese Ministerio para este objeto, presento al Señor Ministro mi informe sobre esta Escuela, correspondiente al presente año escolar.

OBSERVACIONES SOBRE LOS PUNTOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS, TEXTOS, CALIDAD DE LOS PROFESORES, LOCAL Ó CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE DE ALGUNA MANERA INFLUYAN SOBRE LA MARCHA DEL ESTABLECIMIENTO

Siempre he pensado y de ello estoy cada vez más convencida, que el Plan de estudios vigente influye en el número bastante crecido de aplazamientos y de reprobaciones.

Son demasiadas las materias para cada año, 12 en 1º, 13 en 2º y 14 en 3º, algunas de ellas con programas difíciles y extensos: el de Pedagogía, por ejemplo de 1º año, que comprende la Psicología, estudio abstracto para el cual no tienen las alumnas la inteligencia preparada. En 2º año la misma materia, comprendiendo toda la Metodología general y especial. En 3º, programas imposibles de llenar como el de Historia, que comprende toda la Historia Universal; el de Física y Química, y otras— Nunca más aplicable que á este caso el adagio vulgar: «quien mucho abarca poco aprieta». Es difícil que una alumna por inteligente, por estudiosa que sea, obtenga aprobación en todos los ramos de estudio que corresponden á cada año.

Otra circunstancia que contribuye al resultado apuntado, es la duración exagerada del día escolar; en efecto, es de seis horas y media (la media para la Crítica Pedagógica diaria). Los higienistas quieren, con razón, que se divida el día en tres partes: ocho para el trabajo, ocho para el sueño y ocho para las comidas, paseos y descanso.

Entonces, pues, si ya en la Escuela dedican 6 1/2 al trabajo, queda de la parte que á él corresponde sólo una hora y media que es insuficiente para la preparación de las lecciones y de las clases que los alumnos maestros deben dar en la Escuela de Aplicación. La preparación ó tiene que ser deficiente, ó tiene que hacerse á expensas de las horas que pertenecen á otros fines: y este robo que se hace al sueño y al ejercicio se traduce en detrimento de la salud.

.....

CUERPO DOCENTE—SU CAPACIDAD, SU ASISTENCIA Y OBSERVACIONES QUE SE LE REFIEREN.

No he de hablar de aquellos miembros del personal contra los cuales tengo cargos que hacer, porque los incidentes disciplinarios ocurridos en la Escuela desde el 5 de Setiembre, han dado origen á un expediente en el que figuran todos los datos al respecto.

Tampoco diré nada de los profesores antiguos, porque mis juicios sobre ellos expresados en diferentes informes no han variado.

Expondré mis observaciones sobre los nuevos profesores. El Sr. José N. Santos, es Regente de la Escuela de Aplicación y Profesor de Crítica Pedagógica desde el comienzo de este año escolar. Se revela un Regente de primer orden. Ha sido este año casi de *tanteos* para él; apesar de ello ha logrado conquistarse el respeto de las profesoras de la Escuela graduada que le están inmediatamente subordinadas, y despertar su entusiasmo por el trabajo que ha sido notado y aplaudido por el Inspector Sr. Escobar, en las dos visitas que en este año ha hecho al Establecimiento.

De su acción en la Escuela graduada, habla el informe que adjunto.

El Profesor Señor Vicente Carol, á quien cambié la cátedra de Gramática en 1^{er} año por la de Aritmética en el mismo curso, ha demostrado mucha mayor habilidad y

competencia para este ramo que para aquel. Es digno de notarse este hecho: para el exámen de 3^{er} termino, ya tenía todo el programa repasado y durante el 4^o ha ejercitado á las alumnas en problemas, obteniendo excelentes resultados.

El Profesor José W. Garcia, antes Regente de la Escuela de Aplicación, ha tenido á su cargo desde este año las clases de Geografía é Historia en 1^o y 2^o año.

Se ha esmerado en atender bien sus clases, multiplicando y variando los ejercicios: pero su asistencia ha dejado algo que desear: no ha sido suficientemente puntual.

La Profesora de 6^o grado Srta. Esther Iramain, nombrada en Octubre ppto, es toda una promesa de maestra excelente. Está llena de condiciones de todo orden para llegar á serlo. En el corto tiempo que hemos podido apreciar su trabajo docente, el Regente y yo hemos quedado plenamente satisfechos.

SISTEMA DE DISCIPLINA EMPLEADA EN EL ESTABLECIMIENTO Y SUS RESULTADOS

La disciplina preventiva *for ever*. La higiene antes que la medicina. Si es posible, sin perjuicio para las alumnas, aplicar «la disciplina de las consecuencias» que preconiza Spencer, se hace en los casos en que se lo cree conveniente. Cuando es necesario para reprimir el mal, se aplican castigos arbitrarios, digo *arbitrarios* porque no son la consecuencia lógica de la falta. Esto sucede pocas veces porque en general la disciplina del Establecimiento es satisfactoria.

LOCAL—SU CAPACIDAD—ESTADO DE CONSERVACIÓN—OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN

Ya he descripto este edificio y he mandado planos de él en otros informes. No diré, pues, sino lo poco que se ha hecho para su mejoramiento. Cuando hago pedidos tiemblo á las licitaciones porque ya en dos ocasiones he debido esperar dos años cuando he solicitado una cantidad que ha pasado de mil pesos. Por esta razón voy remendando, se puede decir, el edificio. Así á principios de este año, se hizo una obra de seguridad que era exigida con urgencia, sobre todo después de los últimos temblores: la trabazón de toda la planta alta con lla-

ves de hierro que han dejado incommovible esa parte del edificio.

Y á mediados de este mismo año, el cambio de cielos-rasos de lienzo que con los vientos se destrozaban, y aparte de los gastos que ocasionaban eran un peligro en los días en que soplabá el Norte, verdadero *sirocco* de esta provincia, en los cielos rasos de madera pintada, más seguros, más higiénicos, más bonitos y más económicos.

Esta obra también se ha hecho á medias, siempre por huir de la licitación: en las cuatro habitaciones de altos y en dos salones bajos; faltan varios otros salones para los que pediré pronto una suma que no pasará de mil pesos.

GABINETE, LABORATORIO Y BIBLIOTECA

El Gabinete, Laboratorio y la Biblioteca llevan una existencia anémica porque nada de nuevo se ha adquirido para ellos, fuera de las obras de Sarmiento, que mandadas encuadernar por la Dirección, se han agregado á la última.

En cambio la Escuela Graduada está formando una biblioteca con suscripciones de maestras y alumnas y con donaciones de particulares; cada clase tiene también su pequeño Museo. El informe del Regente hace mención de estas benéficas creaciones.

MOBILIARIO, SU ESTADO, OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN

El mobiliario se conserva en buen estado; sin embargo, las necesidades de la casa han aumentado y tendré que pedir una pequeña partida para muebles.

.....

CLASES DE COCINA Y DE CARTONADO

Se inauguró durante este año la enseñanza de la cocina y repostería como complemento de la de Economía Doméstica y bajo la dirección de la Profesora de este ramo.

Estas clases se organizan de la siguiente manera: reunidas tres horas seguidas de las que el horario destina á Labores y Economía Doméstica, en una mañana, la Profesora del ramo en el 2º año, va al mercado á hacer compras.—Las alumnas provistas de sus libretas para anotar los gastos, lo que les servirá para hacer la tabla de precios de los artículos de consumo diario, llevan ellas mismas las canastas.—Esta exigencia no es exagerada, si se consi-

dera que es necesario combatir esa preocupación que hace mirar como deshonoroso el llevar por la calle algo que no sea la sombrilla, el abanico ó la cartera, llegando esta preocupación en algunas personas hasta disponer que un dependiente de tienda lleve á la casa una cajita de pañuelos que han comprado.

Efectuadas las compras, preparado el almuerzo y la mesa, escritos los *menus* por las mismas alumnas, quedan á almorzar la Directora y los profesores que lo desean, á cuyo fin contribuyen para los gastos que se originan con una cuota módica.

Se procura que en los almuerzos haya platos nacionales.

El Sr. Inspector Escobar, nos hizo el honor de aceptar uno de ellos, y manifestó que estaba satisfecho de nuestras cocineras y reposteras.

La limpieza de la cocina, repasadores y utensilios, es hecha por las mismas alumnas.

Casi á fines del año, solicité del Sr. Ministro la suma de quinientos pesos, para adquisición de mobiliario y materiales para el trabajo manual.

Escogí el cartonado por creerlo más educativo, en defecto del trabajo en madera.

Para este fin, mandé hacer mesas como para que trabajasen reunidas treinta alumnas, armarios, reglas, cuchillos, etc.; todo de la mejor clase. Hice luego venir el cartón y diferentes clases de papeles necesarios y se dió comienzo al trabajo, con las alumnas de la Escuela de Aplicación, y bajo la dirección de la Profesora del ramo, Srta. Carolina de Lara.

Pronto eché de ver que esto era impracticable. La Profesora no tenía la preparación suficiente para ese trabajo, y las alumnas desperdiciaban los materiales adquiridos con esfuerzo.

Habiéndose ofrecido el Sr. José N. Planes, Profesor de Trabajo Manual preparado en Buenos Aires, para dar enseñanza gratuita á las alumnas del Curso Normal, y considerando conveniente que las de 3^{er} año, no salieran de la Escuela sin alguna habilidad, en materia que cada día se hace más necesaria á la maestra, considerando además que preparadas las alumnas de 2^o año durante este, en el próximo podrían practicar en la Escuela graduada, acepté el ofrecimiento del Sr. Planes, y dispuse que las del 2^o y 3^{er} año, concurrieran á las clases de car-

tonado, tomando para el efecto. horas á la gimnasia y á las labores.

Son notables los adelantos alcanzados en tan poco tiempo. Han hecho los siguientes modelos:

Porta-retratos con pié, id id exagonal, carpeta 1^{er} género, id 2^o id, caja cuadrada sin tapa, id alta rectangular, con tapa, canasto pentagonal, id exagonal, bandeja sin asa.

NUEVO SISTEMA DE EXÁMENES, CLASIFICACIONES Y PROMOCIONES

Para las alumnas del Curso Normal ha ocasionado una verdadera *debâcle*. Basta este dato: en 2^o año ni en 3^o no hay una sola alumna aprobada plenamente.

Pero *debâcle* aparente. Es infinitamente superior al sistema antes vigente según el cual á última hora pésimas alumnas durante el año, ya por que tenían *toupé*, ó por una bolilla favorable, ó por tarea excesiva de los últimos días, ó por que la memoria mecánica les ayudaba, obtenían éxito brillante; y por el contrario buenas alumnas fracasaban por timidez, por algun malestar físico, ó por una casualidad desgraciada.

No; este arbitrario resultado ya no ha ocurrido; ahora la alumna que ha trabajado desde el comienzo del año ha podido preparar sin apuros contraproducentes su examen de 4^o término; los cimientos eran buenos y la casa no había de caer al ir á techarla.

Como el Decreto no exige reserva sino para las clasificaciones de exámenes y como prescribe, por otra parte, que las composiciones sean prolijamente corregidas, pensé que esa corrección algun objeto había de tener, y como el Decreto silenciase este punto, resolví que las composiciones fueran devueltas después de corregidas, á sus respectivas autoras. Esto, á más de servir al objeto inmediato de que la alumna viese donde había cometido errores y los evitase en adelante, servía de control al Profesor, quien sabiendo que además de su colega que verá sus correcciones, habrá cien ojos que observen y hasta que discutan sus correcciones —por que las alumnas podrán mostrarlas— se esmerarán en hacerlas concienzuda y exactamente; correcciones de verdadero Maestro. Me anticipo á una objeción: y si la enmienda hecha por un Profesor es juzgada por el hermano ó el padre de la alumna por ejemplo, peor que el soneto, y la autoridad de ese Profesor sufre ante la alumna? Una de dos cosas: ó la censura ha sido inmerecida y el Profesor puede demostrarlo, ó es merecida, en

cuyo caso debe sufrir, es justo que lo sufra, el descrédito profesional, que es consecuencia de su falta de idoneidad.

Comparo yo este nuevo sistema de exámenes con una lluvia menuda que penetra la tierra, que deja en ella benéfica humedad para mucho tiempo, haciéndola producir y dándole aptitud para producir más. Y al otro con un chaparrón que deja mucha agua en la superficie, pero nada de duradero.

Otro dato favorable al sistema nuevo: todas las alumnas que por haber obtenido aprobación en el escrito, han tenido derecho al exámen oral de lenguas vivas han salido brillantemente en este último, lo que demuestra que la prueba era acabada, que no había que dudar de que la alumna, que por sus clasificaciones diarias y por sus composiciones escritas había merecido aprobación, la merecía también en la prueba oral.

Y así ha sido: en todos los cursos, sólo la *crema* de la clase ha podido presentarse al examen oral de lenguas vivas.

Creo fundamentalmente que en el año próximo las ventajas del nuevo sistema se traducirán en adelanto real, en trabajo constante y sistemático desde el comienzo del año.

No tengo más que informar al Sr. Ministro.

Dios guarde á V. E.

Francisca Jacques.

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 1900.

*Excmo Señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación.
Dr. Osvaldo Magasco.*

Con esta misma fecha me he visto precisada á apereibir al Regente de la Escuela de Aplicación anexa, Señor José N. Santos, por no haber hecho entrega á la suscrita del informe relativo al Departamento que dirige, en la época reglamentaria, no obstante habérselo pedido reiteradamente y con la debida anticipación.

Ha sido esta la causa de no haber remitido antes del 15 del mes en curso, como lo tiene ordenado V. E., el informe que hoy elevo, el cual estuvo á la espera del de Señor Regente desde el 19 de Diciembre ppdo.

Dios guarde á V. E.

Francisca Jacques.

Escuela Normal de Maestras de Santiago

NÚMERO DE ALUMNAS DE TODO EL ESTABLECIMIENTO—ASISTENCIA MEDIA DURANTE EL AÑO—NÚMERO DE ALUMNAS EN CADA AÑO DE ESTUDIO Y ASISTENCIA MEDIA DE LAS MISMAS EN CADA AÑO—1899

GRADOS Y AÑOS	NÚMERO DE ALUMNAS	ASISTENCIA MEDIA DE LAS MISMAS
1 ^{er} Grado Inferior.....	66	59
“ “ Intermedio	52	49
“ “ Superior	43	40
2 ^o “	40	36
3 ^{er} “	48	44
4 ^o “	37	34
5 ^o “	38	34
6 ^o “	20	18
Sumas	314	314
1 ^{er} año normal.....	17	16
2 ^o “ “	14	13
3 ^{er} “ “	11	10
Sumas	386	353
Jardin de Infantes.....	46	40
Totales	432	393

Número de alumnas salidas del establecimiento por haber terminado todos los años de estudios

FECHAS		Título profesional	Numero	Total
Diciembre	de 1884.....	Maestra Normal Nacional	5	
"	" 1885.....	" " "	12	
"	" 1886.....	" " "	8	
"	" 1887.....	" " "	8	
Marzo	" 1888.....	" " "	3	
Diciembre	" 1888.....	" " "	6	
Febrero	" 1889.....	" " "	1	
Diciembre	" 1889.....	" " "	4	
Marzo	" 1890.....	" " "	3	
Diciembre	" 1890.....	" " "	8	
"	" 1891.....	" " "	1	
Marzo	" 1892.....	" " "	3	
Diciembre	" 1892.....	" " "	8	
Marzo	" 1893.....	" " "	3	
Diciembre	" 1893.....	" " "	4	
Enero	" 1894.....	" " "	1	
Marzo	" 1894.....	" " "	1	
Abril	" 1894.....	Sub-Preceptora	1	
Febrero	" 1895.....	Maestra Normal	2	
Octubre	" 1895.....	Sub-Precepttra	1	
Diciembre	" 1895.....	Maestra Normal	2	
Abril	" 1896.....	Sub-Preceptora	1	
Mayo	" 1896.....	" " "	1	
Arbil	" 1896.....	Maestra Normal Nacional	2	
Diciembre	" 1896.....	" " "	5	
Marzo	" 1897.....	" " "	4	
Julío	" 1897.....	Sub-Preceptora	1	
Diciembre	" 1897.....	Maestra Nacional	3	
Marzo	" 1898.....	" " "	5	
Abril	" 1898.....	" " "	1	
Mayo	" 1898.....	Sub-Preceptora	1	
Setiembre	" 1898.....	" " "	1	
Diciembre	" 1898.....	Maestra Normal	6	
Marzo	" 1899.....	" " "	1	
Marzo	" 1899.....	Sub-Preceptora	1	
Diciembre	" 1899.....	" " "	1	119

Santiago, Diciembre 29 de 1909.

Micaela Lopez.
Secretaria.

Número de alumnas aprobadas, aplazadas y reprobadas en los exámenes correspondientes al año escolar de 1899.

ESCUELA DE APLICACIÓN	Aprobadas	Aplazadas	Reprobadas
1er Grado Inferior.....	55		7
1er " Intermedio.....	43		8
1er " Superior.....	24		17
2o "	28	5	6
3er "	21	8	17
4o "	12	12	10
5o "	7	22	10
6o "	10	7	1
Suma	200	54	76
CURSO NORMAL			
1er año.....	4	8	5
2o "	—	7	6
3er "	—	5	6
Sumas.....	4	20	17
Total en ambos Departamentos...	204	74	93

Santiago, 29 de Diciembre de 1899.

Micaela López.
Secretaria.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CORRIENTES

Corrientes, Enero de 1900-

Al Excmo Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe anual correspondiente á mi escuela y adjunto el que corresponde á la escuela popular mixta de Goya anexa á mi establecimiento.

Salúdale respetuosamente.

J. A. Zolezzi de Bermudez.

Informe sobre la Escuela Normal de Maestras de Corrientes

LOCAL

Anualmente, en mi informe relativo á este establecimiento anoto lo mismo, pero teniendo el local tanta importancia, no trepido en insistir sobre el mismo tema.

Nuestra casa-escuela consta de tres partes: 1º un edificio construido expresamente para la escuela, de buen aspecto, amplios patios y aulas bastante buenas, donde funciona el curso normal y tres grados de la Escuela de Aplicación. Esta parte sería muy buena, si no fuese que, no sé debido á qué, constantemente presenta nuevas y profundas rajaduras que van tomándose con llaves de hierro para darle seguridad.

2º Un antiguo convento, donde funciona el resto de la escuela de aplicación. Esta parte tiene amplio espacio para los recreos, pero los salones son tristes, mal venti-

lados y de escasa luz, en general poco adecuados para aulas.

3º Una casa particular donde funciona el Kindergarten, casa relativamente buena dado su objeto.

La escuela tiene un espacioso terreno baldío que le pertenece hace años y donde se tiene proyectado el ensanche del establecimiento. Todo está listo, planos, presupuesto, etc., pero debido á economía mal entendida no se ha llevado adelante este trabajo tan necesario. Digo economía mal entendida, pues si existiese ese ensanche el Gobierno no hubiera gastado los 200 \$ mensuales que ha invertido durante tres años en el alquiler de la casa ocupada por el Kindergarten, ni continuaría pagando, quien sabe por cuantos años más los 120 \$ que actualmente invierte.

Muchas veces he insistido sobre la necesidad urgente del ensanche, pidiendo se iniciara la obra y se me diese libertad para ayudar al aumento de fondos, haciendo intervenir á los padres y alumnas, en la construcción de ensanche, pero no he podido, en cinco años que abogo, llegar á ningún resultado práctico.

El espacio de que disponemos es tan limitado, que no hay una piecita para la dirección, ni un salón para los profesores, etc.—Todas son aulas.

ENSEÑANZA

Sujetándonos estrictamente al plan de estudios, tratamos de llenar todos los programas, dándole la forma más conveniente y racional.

Los Sres. Profesores y Profesoras que me secundan en esta tarea, ponen á disposición de ella toda su excelente buena voluntad y puedo decir que todos trabajan con firme perseverancia.

En la escuela de aplicación hemos tratado de impartir una enseñanza integral, que haga de nuestras niñas mujeres destinadas á ser miembros provechosos para este medio social. Una enseñanza esencialmente práctica ha sido la impartida y la que ha preocupado todo el año á la Srta. Regente, Azucena C. Vega, y á las maestras de grado.

Todo lo superfluo ó incidental ha sido mirado ligeramente, para ganar tiempo en provecho de lo necesario y útil.

Como nuestras alumnas maestras tienen en la escuela

de aplicación su taller práctico, y como ellas están especialmente destinadas á servir á esta provincia, sin apartarnos de los programas oficiales, introducimos en la enseñanza primaria algunas variantes, respondiendo al plan de las escuelas comunes.

La tarea ha sido ardua; las maestras de grado han secundado la labor de la regente, y al fin hemos logrado un éxito que satisface mis anhelos de directora. Podremos hacer aun más, que se irá haciendo poco á poco con ayuda del progreso de las alumnas.

En el curso normal se ha trabajado también con mucho furor y dedicación. Las alumnas en general secundan los esfuerzos hechos por el personal, trabajan y estudian, pero no alcanzan éxito tan brillante como debían por el apegamiento al texto y el hábito de memorizar arraigadísimo en esta escuela y contra el cual aun no podemos obtener victoria, á pesar de la oposición que se le ofrece en todos los momentos.

El límite intelectual de estas niñas es reducido; no saben razonar; faltanles palabras para expresar lo que sienten y comprenden. Todo esto viene á ser una rémora para el adelanto de ella y también hace que sus exposiciones desmerezcan el trabajo que ejecutan.

Los exámenes escritos nos dan buen resultado, porque en general, estas niñas escriben mejor de lo que saben hablar.

Anualmente aumenta el deseo de estudiar en nuestras niñas, lo que me hace pensar que á medida que van ascendiendo aumenta el afecto por esta casa de educación y crece el amor al saber.

Todos los años el 1^{er} Año ve acudir mayor número de aspirantes, niñas que desean ser maestras y que no temen estudiar.

Cuando me hice cargo de la escuela, hace cinco años, tenía todo el Curso Normal, treinta y siete niñas; hoy es este el número de alumnas con que cuenta un curso, pues actualmente tenemos 97 alumnas.

Año tras año acuden en mayor número las estudiantes de los departamentos; muchas de ellas vienen á los grados y se sacrifican, sacrificando á sus padres, durante muchos años.

Este aumento de alumnas en el Curso Normal demanda un buen número de niñas en el departamento de aplicación, pues es necesario *hacerlas practicar* para tener seguridad de que saben enseñar. No es con un cuarto de hora de

clase diaria como pueden aprender algo, y mucho menos con hacerlas practicar, como se hace en muchas escuelas, por turno, durante una hora. Dar una clase aislada es cosa fácil. Nosotros queremos que la alumna se haga responsable por un determinado tiempo de una materia, de la cual se le indica la parte que debe enseñar, y de la que ella debe buscar la porción que diariamente debe dar, presentando al fin del tiempo indicado, el correspondiente programa, las clasificaciones merecidas por las alumnas y un juicio relativo á cada una de ellas. Es cierto que todo esto les ocasiona mucho trabajo, pero es una tarea provechosa, puesto que las pone en el verdadero ejercicio de su profesión.

Por esto vémonos obligados á tomar un crecido número de alumnas; dividimos los grados en dos y tres secciones y así tenemos, al menos, práctica para el mayor número posible.

Las alumnas maestras se ven obligadas á proveerse de ilustraciones, ó confeccionarlas; dotan así á la escuela de material de enseñanza nuevo todos los años y que la pone en aptitud de no fracasar por falta de material de enseñanza.

A las de 3^{er} año está encomendada la asistencia diaria, el manejo de estos registros y de el de matrícula. Intervienen también en la confección (copia) de programas; planillas de clasificaciones, informes sobre alumnos, inventarios, etc.

DISCIPLINA

El régimen disciplinario es el de una gran familia. No tenemos castigos de ningún género, ni penitencias. Bastan las amonestaciones y la intervención de los padres para que toda falta—generalmente de poca trascendencia—cometida por los niños, sea corregida.

La más leal y franca alegría reina en todos los grados y cursos normales. A veces hay un bullicio de vida que cualquier amigo del orden militar llamaría indisciplina, pero que es únicamente la manifestación de la vitalidad reinante y de la actividad que domina á la escuela.

ASISTENCIA

La asistencia es inmejorable en la escuela de aplicación y satisfactoria en el Curso Normal.

Rara vez hay que llamar la atención sobre la puntualidad, pues las alumnas concurren á clase solícitamente, tratando de llegar á la hora debida.

Como esta escuela tiene durante todo el año horario continuo, no hay lugar á mayor número de faltas.

Este horario tiene sus graves inconvenientes que tratamos de atenuar con los recreos y disposición de las materias. Así durante las primeras horas se dan los ramos que exigen mayor aplicación de las facultades, dejando para las ultimas las clases livianas como gimnasia, labores, etc. Un intervalo separa siempre una hora de otra y tenemos veinte minutos de descanso entre la primeras tres horas de trabajo y las últimas. En ese intervalo las niñas toman un ligero refrigerio, así la alimentación no es escasa y el estómago no sufre.

Cambiar este horario es imposible. Aquí todo el trabajo se hace por la mañana, las oficinas quedan abiertas en esas horas; por la tarde se descansa; aun en invierno, la temperatura es tan benigna, que sin mayor sacrificio concurren las niñas á clase á las 6.30 a. m., mientras sería imposible que viniesen antes de las tres de la tarde.

Además, el trabajo continuado evita que las niñas tengan que cruzar las calles cuatro veces por día. Por esto es que tenemos tanta afluencia de alumnas. Los padres quieren este régimen como el más seguro evitador de molestias para ellos, debido al cuidado de sus hijas.

PERSONAL DOCENTE

Muy pocos cambios ha sufrido este personal durante el período que vengo desempeñando la dirección. Muchas veces he expresado mis pensamientos relativos á los que me acompañan en esta labor educativa. Nada tengo que agregar hoy.

El Dr. Victoriano E. Montes que ha inspeccionado prolijamente esta escuela el año ppdo. conoce á todos, y él mejor que lo que pudiera hacerlo yo, habrá informado respecto á este tópicó.

Por mi parte, repito, estoy satisfecha del trabajo de todos, pues cada uno pone en el desempeño de la labor que le corresponde su buena voluntad y anhelo de hacerlo bien. Todos tratan de suplir la escasez de ilustraciones ó falta de aparatos para experimentos, por medio de otras cosas que hagan que la educación intelectual de estas niñas no sufra.

Por otra parte la dirección se empeña por llenar cualquier exigencia de los profesores. Así las alumnas han ido muchas veces al Colegio Nacional para hacer experimentos de física y química; dieron lecciones de ciencia en el museo; visitaron fábricas; concurrieron (las de 3^{er} año) á las escuelas públicas; fueron á la escuela industrial, y los tres cursos han concurrido siempre á las conferencias didácticas dadas por el Consejo de Educación, y varias han tomado parte en ellas.

Todo esto se ha hecho en horas especiales y las niñas han ido generalmente conmigo, pero cuando por enfermedad fuérame imposible llevarlas, la Srta. Vice-Directora ó la Srta. Regente me representaron.

Se ha hecho aún más. Entre todo el personal hemos fomentado el espíritu de asociación y confraternidad. Las alumnas normales tienen constituida una Sociedad «Juana Manuela Gorriti», de la cual todos los profesores somos socios consejeros. Esta sociedad funciona cada sábado y celebra sesiones, en las que se da aplicación á todo lo que sirve para educar é ilustrar: declamaciones, recitados, música, presentación de labores y descripción de su ejecución; termina con un pequeño lunch, preparado por las mismas alumnas que explican á las que no intervinieron, cómo se hace tal masa ó confecciona tal licor. Este año además de este fin, se la ha hecho asociación de caridad, y protege con ropa y útiles á todas las niñas pobres que concurren á la escuela.

JARDIN DE INFANTES

Amando especialmente esta institución, pues como maestra y madre créola base de toda cultura, debo ser leal y franca: no estoy satisfecha del éxito de ella.

Espero que si logro dar una nueva organización á este departamento, como lo he solicitado, será él tan beneficioso como lo ha sido y anhelo que sea.

Esperando haber llenado mi deber á satisfacción de V. E. saludolo respetuosamente

Y. A. Zolezzi de Bermudez.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA RIOJA

Rioja. Enero 2 de 1900.

Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. sometiendo á la consideración de su ilustrado criterio el informe sobre la marcha de este Establecimiento á mi cargo durante el año escolar que ha terminado.

Las clases han empezado á funcionar como es de práctica, en el mes de Marzo y en el día designado al efecto; pero el Profesor de Música Señor Victor Moscheni, que reemplazaba interinamente al titular, Señor Alberto Giacomelli, no pudo continuar desempeñando el cargo en ambos Departamentos, y esta Dirección pidió á ese Ministerio declarara vacantes las cátedras, produciéndose como era consiguiente, un entorpecimiento en la enseñanza de esa materia, por cuanto la Escuela quedaba sin profesor; más como las alumnas maestras practicaban la música en los grados de la Escuela de Aplicación, continuaron haciéndolo con bastante competencia, quedando sólo ellas sin esa instrucción.

La enseñanza del Francés que también debió de sufrir su entorpecimiento por muerte del Profesor del ramo, Señor Eugenio Stockreiser, se normalizó con el nombramiento de la Señorita Amelia Moreyra, en su reemplazo, la que continuó desempeñando el cargo con notorio provecho para las alumnas.

Allí en los primeros días del mes de Mayo, los continuos temblores de tierra produjeron la alarma en la población y de consiguiente de Profesores y alumnas, habiendo llegado al grado de que el funcionamiento de las clases era imposible, por cuyo motivo ese Ministerio autorizó su clausura por el término de una semana poco más ó menos, con lo que se ocasionó un nuevo entorpecimiento en la marcha regular de la Escuela. Un caso análogo

sucedió más tarde con motivo de la inauguración del Ferro-Carril á Chilecito para lo cual fueron feriados los tres últimos días del mes de Junio y los dos primeros de Julio.

Esto es lo ocurrido, Señor Ministro, en cuanto á interrupciones.

Ahora bién, por lo demás la Escuela ha seguido su marcha regular sin que haya tenido visita de Inspección, pues, la que tuvo del Señor Pizzurno no se la puede considerar como tal, por cuanto ella ha tenido lugar en la época de la clausura de las clases y él no las ha podido presenciar; sin embargo, sus insinuaciones é indicaciones se han tenido muy en cuenta y las conferencias que ha presentado ante el Personal de los establecimientos Nacionales de Educación, han dado origen á provechosas discusiones y felices iniciativas.

El Cuerpo de Maestras ha organizado un centro donde se han ventilado temas pedagógicos y se han estudiado y arbitrado medios de salvar las dificultades que se ocasionan en la práctica de la enseñanza. Se han preocupado muy especialmente del estudio de la Psicología y han discutido los puntos más importantes, con marcado interés y con mucho provecho para ellas.

Para estímulo de las educandas se dispuso que cada dos grados de la Escuela de Aplicación organizaran una fiesta infantil cada dos meses, asistiendo con preferencia los respectivos padres.

En los días patrios 25 de Mayo y 9 de Julio se han presentado igualmente fiestas, á objeto de cultivar el espíritu cívico en las alumnas, y es de práctica señalar una semana, que se llama «Semana de Mayo», para que las Directoras de Grado dicten clases patrias, habiendo dado siempre buenos resultados.

El Jardín de Infantes, aunque su personal fué nombrado el año 98, se inauguraron sus clases con sesenta alumnos recién en los primeros días de Abril del año 99 á consecuencia de no haber podido conseguir antes los muebles y útiles pedidos oportunamente á ese Ministerio.

El personal de la Escuela venciendo obstáculos de mil géneros, y que es sabido se presentan á cada paso en pueblos que como este fenece toda iniciativa, ha fundado una revista titulada «La Voz de la Escuela», de cuya redacción se ha hecho cargo. En obsequio de la verdad debo hacer presente al Sr Ministro, que este es el punto culminante de lo ocurrido en la Escuela durante el año. Ello importa un nuevo progreso para el Establecimiento,

y es, tanto más importante por cuanto esa publicación ha venido á llenar una necesidad que se imponía. Ella sirve para demostrar la marcha diaria de la Escuela, y es para las alumnas, medio práctico de perfeccionar sus ensayos literarios, aparte de la utilidad que presta á las maestras que se encuentran diseminadas, ejerciendo la profesión en los diferentes Departamentos de la Provincia y aun á los que se encuentran fuera de ella.

La asistencia, tanto del Cuerpo Docente como de las alumnas, no ha sido tan regular como en años anteriores, y es de atribuirlo á las numerosas enfermedades que se han desarrollado en el transcurso del año; sin embargo ha habido muchas cuya puntualidad no ha dejado nada que desear.

En el edificio donde funciona la Escuela se están practicando algunas refacciones, y aunque quedará en mejores condiciones, siempre tendré que hacer presente á V. E. la necesidad imperiosa que hay de ensancharlo, pues no hay materialmente local para dar cabida á tanta alumna que demanda colocación, siendo de advertir que cada año hay que rechazar las dos terceras partes de las matriculadas.

Los exámenes han tenido lugar con sujeción á los principios reglamentarios y sus resultados en general han sido satisfactorios.

Se han graduado seis Maestras y han quedado una aplazada y una reprobada. La aplazada levantará su aplazo en Marzo del año entrante, y en ese caso se habrán graduado siete Maestras y una sub-preceptora.

Dejando así terminado el presente informe me es grato saludar al Señor Ministro atte.

Annette E. Haven.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE JUJUY

Jujuy, febrero 6 de 1900.

Al Exmo. Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo el honor de poner en manos de V. E. el informe que anualmente debo dar sobre el funcionamiento, progresos y necesidades del Establecimiento á mi cargo.

.....

I

Al cumplir con mi deber, manifestaré ante todo que una de las condiciones esenciales para la buena marcha de una Escuela, se realiza aquí en toda su integridad: me refiero á la disciplina. Especial cuidado he puesto siempre en ello, pensando que sin orden y respeto recíproco entre maestros y discípulos, no sería posible adelantar un paso; y tengo la íntima satisfacción de consignar aquí que durante el año pasado no se ha producido ningún hecho anormal, ni ha ocurrido cosa alguna que perturbe la tranquilidad de las aulas. En ese sentido hago justicia al personal docente y lo recomiendo á la alta consideración de V. E.; pues de los maestros depende en gran parte el resultado de que hablo. Agregaré también que esa disciplina en el orden interno de la casa se ha sostenido sin rigor: ninguna penitencia de carácter grave se ha impuesto, ni ha habido necesidad de dirigirse á ese Ministerio en demanda de medidas conducentes para restablecer el orden y corregir un abuso, sea de los maestros, sea de las discípulas.

II

El personal docente se mantiene igual á los años anteriores, con pocas excepciones. El superior Decreto sobre incompatibilidades del profesorado, motivó la renuncia de los comprendidos en sus disposiciones: así el Dr. Manuel Padilla que desempeñaba una cátedra de Ciencias Naturales optó por el cargo de Vice-Gobernador de la Provincia, que ejerce, y fué nombrado en su lugar el Dr. Ismael Carrillo;—éste que tenía una cátedra de Historia y Geografía fué reemplazado por la Srta. Fortunata Orias, pues no podía conservar ambas por ser materias comprendidas en distinto grupo, según la clasificación hecha por ese Ministerio á los efectos de la acumulación de cátedras.

Para una cátedra de Matemáticas, vacante, fué nombrada la Srta. Irene Almaraz, quien como la anterior Srta Orias, son maestras diplomadas que han perfeccionado su profesión en la práctica de varios años que han permanecido dirigiendo Grados superiores en la Escuela de Aplicación.

Dichas Señoritas tenían á su cargo los Grados 6º y 4º respectivamente, y al ser nombradas profesoras en el Curso Normal las reemplazaron las Srtas. Lia Quintana y Cristina Borus, también diplomadas. Todos estos nombramientos tuvieron lugar antes de dictarse el Decreto estableciendo el concurso para la provisión de cátedras vacantes.

Al hacer estas referencias no debo dejar de consignar que todo el personal docente ha demostrado en este último año mayor dedicación en el ejercicio de su ministerio, lo que seguramente importa mucho á la educación; las clases se han dictado con más esmero y preparación, y la regular asistencia de los profesores á hora reglamentaria, ha colmado los deseos más exigentes. De esto se puede tomar una idea examinando los cuadros N^{os}. 1 y 2 que acompaño en los que me fundo para mencionar los nombres de los profesores Dr. Ismael Carrillo, Sra. Fidelia C. de Bustamante y Srta. Delfina Santibañez que no han faltado á sus clases ni una sola vez en todo el año escolar.

III

De conformidad con las ideas modernas aprobadas y recomendadas por el Ministerio, me he esforzado en que

se acentúe cada vez más en esta Escuela la tendencia á emplear métodos prácticos de enseñanza convencida de que el provecho común y particular será mayor; como serán mejores los resultados de las escuelas.

En mis informes anteriores hacía notar el exceso de trabajo intelectual y la enorme fatiga que importaba á las alumnas ese estudio abrumador de cosas y teorías que luego olvidaban, quedándoles sólo cansancio y hastío de tanto libro que habían repetido generalmente de memoria; felizmente esas observaciones las han hecho en todas partes, y el país espera una reforma que, de hacerse con el tino é ilustración que la materia requiere, ha de ser fecunda.

Por lo pronto, como lo tengo expresado, se van introduciendo poco á poco métodos más prácticos en la enseñanza de las materias que por su naturaleza les exigen, á fin de que sea provechoso su aprendizaje. Está visto, por ejemplo, que en el Idioma Nacional más vale una práctica ordenada que un cúmulo de teorías de diversos académicos, y por eso hoy destinamos más tiempo á los ejercicios de dictado, redacción de cartas y diversas comunicaciones, composición, análisis, etc., que á la repetición árida y casi mecánica de reglas y definiciones tomadas de diferentes autores; siendo entendido que no se descuida esto último, en cuanto puede asimilarse en la mente de las niñas como elemento de saber indispensable para la completa posesión del lenguaje.

Lo que digo del Idioma Nacional puedo decir también de la Historia Natural, en la cual la teoría de poco sirve si la observación de los sentidos no fija y aclara la noción de las cosas estudiadas; de la Historia y Geografía, cuyas noticias se hacen más evidentes y permanecen más tiempo en la mente, si se sigue lo que el libro dice en mapas y otros trabajos gráficos, acompañando todo eso con amenas lecturas de viajes y descripciones de autores competentes; y de la Pedagogía que requiere igualmente la aplicación y explicación de lo enseñado en planos, cuadros sinópticos, horarios, etc.

Igual tendencia hay en la Escuela de Aplicación donde se ha despertado especial interés por los trabajos y dibujos de objetos de los que tienen relación con lo que estudian.

La enseñanza de la Economía Doméstica es, á mi juicio, muy deficiente; pues hasta ahora no se hace más que estudiar de memoria un libro y dar lecciones teóricas. La maestra no deja de ser mujer, y la misión de ésta

exige mayores conocimientos en el ramo que tiene más aplicaciones en el curso de su vida; la Economía Doméstica debe ser poseída completamente por toda jóven, sea maestra normal ó no, y esto no podrá ocurrir si la enseñanza de esa materia se reduce al aprendizaje de las palabras de un texto, sin ejercicios ni práctica. La falta de aula y materiales adecuados es un obstáculo: proveyendo á la Escuela de una y otra cosa, podría la misma Profesora desempeñar su cátedra con mejores resultados, pues el provecho real para las educandas sería infinitamente mayor.

Idéntica observación que en los años anteriores debo hacer respecto de la enseñanza de la Física y Química; no es posible continuar sin gabinetes tratándose de las ciencias experimentales por excelencia, cuyo conocimiento no puede tener lugar ni medianamente sin la observación de los fenómenos que son materia de ellas.

Convencida de la gran importancia y benéfica influencia que la buena lectura ejerce, esta Dirección ha tenido vivos deseos de establecer una sala de lectura para las alumnas maestras; pero la falta de local fué un obstáculo para ello. En la casa alquilada en los altos, hay una bonita pieza que podría perfectamente servir para ese objeto; pero sería necesario rehacer la escalera que conduce al piso alto, por hallarse actualmente en tan pésimo estado que constituye un peligro inminente.

.....

Al señalar aquellos cambios favorables en el sistema de enseñanza, corresponde notar por otro lado que para el mayor progreso de las escuelas y á fin de que éstas proporcionen instrucción más sólida, convendría hacer una distribución más equitativa, diré, del trabajo intelectual que toda educación requiere. Por más que se prefieran los sistemas ó métodos prácticos, no se lograrán completamente los frutos deseados si se mantiene á las pobres niñas abrumadas bajo el peso de programas tan amplios de planes que exigen tanto tiempo de contracción mental. En la actualidad, dado el recargo de materias, las alumnas que quieren cumplir sus deberes escolares necesitan de cuatro ó cinco horas al día para la preparación de las lecciones del siguiente; agréguese á esas las seis horas de trabajo en la escuela y las dos como minimum, destinadas á las comidas, y se tendrá el resultado: las doce horas del día propiamente las han empleado para la escuela, y no les ha quedado tiempo para gozar de la luz

del sol ni respirar el aire fresco de la mañana ó de la tarde paseando un rato por lugares adecuados. En vista de este resultado que es real, la consecuencia no es dudosa: tal sistema consume demasiadas fuerzas á la niñez, y las naturalezas jóvenes ó endebles no lo resisten; es, pues, perjudicial, y se impone la necesidad de limitar los programas para que haya tiempo oportuno susceptible de ser destinado á ejercicios ó paseos al aire libre.

Debo referirme tambien al sistema ensayado recientemente para juzgar del aprovechamiento de las alumnas; y sobre el particular expondré á V. E. someramente sus resultados en esta Escuela. Se ha notado como consecuencia inmediata mayor contracción al trabajo, y ya esto demuestra que las pruebas actuales son más eficaces; ya no hay tanta confianza en la suerte, no se fían tanto las alumnas en las circunstancias varias que rodeaban los anteriores exámenes; sino que se preocupan de acreditarse en el curso del año preparando mejor las lecciones y procurando obtener mejor clasificación diaria en cada clase. El estudio, naturalmente, se hace más constante y reflexivo, sin dejarlo todo para el último mes, pensando tenerlo así más presente en la hora de la prueba única; á pesar de ello, apenas la mitad de las alumnas ganan curso, siendo de notar que del exámen de Ortografía solo escaparon tres, las Srtas. Asunción Ocampo, Esther Carrillo, y Dolores López. También puede señalarse como resultado del nuevo sistema un aumento de la asistencia á las clases, sin que sea todavia enteramente satisfactoria. Para ampliación de estos datos acompaño los cuadros N^{os}. 3, 4, 5, 6 y 7.

En los mismos consta el número total de estudiantes del Curso Normal; empezamos con 27, de las que salieron 3 que repetían curso, quedando entonces 24 distribuidas igualmente en los tres cursos, es decir, 8 en cada año.

IV

El Jardín de Infantes dirigido por dos Stas. diplomadas, ha funcionado desde el 1^o de Abril hasta el fin del año escolar; pero no con la regularidad que se esperaba á causa de una epidemia de tos convulsa que se declaró con caracteres alarmantes en esta ciudad, obligando á los padres de familia á sacar sus niños al campo ó no enviarlos al Jardín por temor del contagio, pues se produjeron

dos casos entre los niños que asistían á este Departamento. Fuera de ese accidente las deficiencias notadas son debidas únicamente al local; éste carece de las comodidades indispensables, y para que responda á su destino sería necesario ampliarlo, agregando á la única y estrecha habitación de que actualmente se dispone, dos más, construídas de acuerdo con las exigencias y condiciones del caso.

V

Cumpliendo con las instrucciones superiores y de acuerdo con los sentimientos más legítimos de todo pueblo, se han realizado fiestas escolares en cada uno de los aniversarios de la Patria: 25 de Mayo y 9 de Julio. Dichas fiestas se efectuaron con todo el entusiasmo de las alumnas, siendo favorecidas con el aplauso unánime de este pueblo que sin excepción de clases invadió el local, contribuyendo así al brillo de la solemnidad, y estimulando á las alumnas y á todo el personal de la Escuela con sinceras manifestaciones de la complacencia con que asistían al acto. En uno de los números del programa de esas fiestas, figuró la conferencia histórica alusiva al día, que debe dar por turno cada profesor de la materia, y en los demás, cantos, diálogos, declamaciones, ejercicios gimnásticos, etc, todo adecuado al día y al acto, para que esto contribuya á fomentar el sentimiento nacional en las niñas, y á vigorizar desde su primera edad el verdadero amor patrio que tan lozano se desarrolla en el corazón bien formado de la mujer argentina.

Fuera de las fiestas expresadas tuvieron lugar otras cuatro, tres al clausurarse el año escolar y otra en la visita del Sr. Inspector Pizzurno á la que concurrió lo más distinguido de esta sociedad, revistiendo el acto excepcional importancia. Sobre ella no me extiendo por creer que el Sr. Inspector habrá informado más detalladamente sobre todo lo que hizo durante su visita, que considero de provechosos resultados.

Por los datos anotados, que estimo ser los más útiles é importantes, doy por terminado el presente informe.

Saludo á V. E. con mi mayor respeto.

M. Hannelte Stevens.

Escuela Normal de Maestras de Jujuy

ASISTENCIA DE PROFESORES DEL CURSO NORMAL

PROFESORES	MATERIAS	Clases que correspon- den en el año	Faltas
Sra. Fidelia C. de Bustamante.	Pedagogía	257	0
“ “ “ “	Gimnasia	109	0
“ Saturnina C. de Ibarra . . .	Crítica Pedagógica	30	2
Dr. Ismael Carrillo	Zoología	69	0
“ “ “	Botánica	33	0
“ Jaime Carrillo	Mineralogía	32	5
“ “ “	Física	32	1
“ “ “	Química	33	2 1/2
“ Joaquin Carrillo	Historia General	99	5
“ “ “	Geografía “	75	2
Srta. Fortunata Orías	Historia Argentina	132	9
“ “ “	Geografía “	126	8
“ Serafina Carrillo	Gramática	196	8
“ “ “	Composición	96	5
“ Concepción Cicarelli	Geometría	98	4
“ “ “	Aritmética 2º Año	100	3
“ Irene Almaraz	“ 1er “	133	4
“ Juana Cambolive	Francés	259	3
Sra. Maria S. de Kunz	Música	109	1
Srta. Delfina Santibañez	Dibujo	179	0
Sra. Raquel I. de Valle	Labor	172	16
“ “ “ “	Economía Doméstica	38	6
“ Urbana S. de Irigoyen	Caligrafía	137	7
“ “ “ “	Lectura y Declamación	101	9
Dr. Ismael Carrillo	Moral	31	0
“ “ “	Instrucción Cívica	31	0

NÚM. 2

Escuela de Aplicación

FALTAS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL—(en días)

NOMBRE Y APELLIDO	Puesto que desempeña	Días hábiles en el año	Faltas
Sra. Saturnina C. de Ibarra....	Regente	168	3 1/2
Srta. Rosalía Cicarelli.....	Maestra de 6º Grado		10 1/2
" Hortensia Andrade.....	" " 5º "		5 1/2
" María Ojeda.....	" " 4º "		8 1/2
" Cristina Borus.....	" " 3er "		12
" Lia Gonzalez.....	" " 2º " Sup.		8 1/2
" Eloisa Guerrero.....	" " " " Inf.		12 1/2
" María Echevarría.....	" " 1er " Sup.		3 1/2
" Lia Quintana.....	" " " " Inf.		4 1/2
" Juana Cambolive.....	Profesora de Francés		5
Sra. Serafina B. de Gonzalez...	" " Música		11
" Raquel I. del Valle.....	" " Labor		26

JARDIN DE INFANTES

NOMBRE Y APELLIDO	Puesto que desempeña	Días hábiles en el año	Faltas
Srta. Hortensia Galiano.....	Directora	162	19
" María Buela.....	Profesora		33

Núm. 3

Faltas de asistencia de las alumnas maestras

ALUMNAS	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	TOTAL
1er AÑO										
1 Cejas Benigna.....	0	3	0	0	1/2	0	0	3	0	6 1/2
2 Carrillo Mercedes..	4	1/2	1/2	1/2	1	0	2	1/2	0	9
3 Gancedo Serafina..	0	1 1/2	1/2	0	0	0	0	0	0	2
4 Lopez Sara.....	0	2	0	1 1/2	1 1/2	0	1/2	0	0	5 1/2
5 Molouny Fortunata.	1/2	1/2	1	1	1 1/2	0	0	0	1	4 1/2
6 Robles Amalia....	0	1/2	1/2	1/2	2	1	0	1	1/2	6
7 Soto Carmen.....	3	0	3 1/2	1	1/2	1/2	0	0	0	8 1/2
8 Urzagasti Maria...	9 1/2	1/2	0	0	0	0	0	1	0	11
2o AÑO										
1 Alvarado Maria...	0	0	1/2	1/2	0	0	0	0	0	1
2 Gomez Rosa.....	0	0	0	0	1/2	0	0	0	0	1/2
3 Gonzalez Irene....	1 1/2	2 1/2	1/2	0	0	0	0	0	0	4 1/2
4 Gabaldón Antonia.	1 1/2	2 1/2	0	2	1	2	1	1	0	11
5 Lopez Dolores....	0	0	1/2	0	0	0	0	0	0	1/2
6 Echenique Genoveva	1	3	1/2	1	3 1/2	1/2	1	2 1/2	1	14
7 Ocampo Asunción..	1	1	1/2	1/2	0	0	1/2	1/2	1/2	4 1/2
8 Reynoso Julia.....	0	1 1/2	1/2	1/2	0	0	1/2	0	0	3
3er AÑO										
1 Aparicio Inés.....	1 1/2	8 1/2	1	1	0	1/2	1/2	1	0	14
2 Carrillo Angelina..	1/2	1/2	0	0	0	0	0	0	0	1
3 Carrillo Maria....	1/2	1	0	0	0	0	0	0	0	1 1/2
4 Carrillo Esther....	13	11 1/2	3	3	0	3 1/2	5	1 1/2	0	40 1/2
5 Figueroa Elena....	1	4	2	1 1/2	1/2	1 1/2	4	0	0	14 1/2
6 Gimenez Etelvina..	6	2	0	2 1/2	1/2	2	1 1/2	3	0	17 1/2
7 Lopez Javiera.....	1/2	1 1/2	1	0	2	0	1/2	1/2	8 1/2	14 1/2
8 Quintana Rita.....	3 1/2	8 1/2	1/2	2	2	0	0	1/2	7 1/2	24 1/2

Núm. 4
Matricula y asistencia media

	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		
	Inscritas	Asist. media	Inscritas	Asist. media	Inscritas	Asist. media	Inscritas	Asist. media	Inscritas	Asist. media	Inscritas	Asist. media	Inscritas	Asist. media	Inscritas	Asist. media	Inscritas	Asist. media	
Curso Normal.....	27	25	27	24	26	25	25	24	25	24	24	24	24	24	24	24	24	24	23
Escuela de Aplicación.....	183	149	189	157	196	168	197	159	194	164	189	156	182	157	177	159	175	156	156
Kindergarten.....	0	0	38	21	33	21	35	20	37	12	35	15	30	18	27	24	25	18	18
Total.....	210	174	254	202	255	214	257	203	258	200	248	195	236	198	228	207	224	197	197

NÚMERO 5
Clasificaciones de 1^{er} año

ALUMNAS	Pedagogía	Gramática	Composicion	Historia	Geografía	Aritmética	Lectura y Diction	Zoología	Frances	Calligrafía	Dibujo	Música	Labores	Gimnasia	Practica	OBSERVACIONES
1 Cejas Benigna.....	1	1.7	2	1.4	1.4	0.9	2.2	1.9	1.9	2.8	3.4	2.5	3.2	2.8	2.2	Reprobada
2 Carrillo Mercedes	2	1.4	2.3	1.7	1.9	1.7	2.3	2.4	1.8	3	3.2	3.5	3.5	2.6	1.9	"
3 Ganecdo Serafina.....	3.7	3.2	3.7	3.3	2.6	4.2	3.6	2.9	4.1	3.5	3.5	4.2	3.9	4.3	2.4	Aprobada
4 Lopez Sara.....	1.3	2	2.4	1.6	1.8	2.8	2.1	1.9	2.3	2.4	3.4	2.8	3.8	2.6	2.1	Reprobada
5 Molouny Fortunata.....	1.7	1.7	1.9	1.7	1.4	1.9	2	1.8	1.3	2.7	3.5	2.4	3.8	3	1.9	"
6 Robles Amalia.....	1.8	2.5	2.7	1.8	2.2	1.9	2.8	2.5	3.4	2.9	3.6	2.9	3.2	3.1	2	"
7 Soto Carmen	2.2	1.7	2	2.2	1.8	2	2.4	2.3	2.1	2.3	3.8	2.8	3.9	2.5	2.2	Aplazada
8 Urzagasti Maria.....	2.1	2.8	3.1	2.5	2.4	2.5	2.9	2.3	2.7	3.6	3.3	3.1	3.9	3.1	2.1	Aprobada

NÚMERO 6

Clasificaciones de 2º año

ALUMNAS	Pedagogía	Gramática	Composición	Historia	Geografía	Aritmética	Lectura y Dec.	Botánica	Mineralogía	Rmat. Domestica	Frances	Caligrafía	Dibujo	Música	Labor	Gimnasia	Practica	OBSERVA- CIONES
1 Alvarado María.....	4.5	3.8	4.3	4.3	3.9	4.2	3.2	3.7	4.3	2.9	3.6	3.7	4.2	3.7	3.8	4.7	3.3	Aprobada
2 Echenique Geneveva.	2.3	0.9	1.9	1.9	2.1	1.9	2.5	1.7	2.9	1.9	2.5	2.9	3.3	3.1	3.2	2.8	2.3	Reprobada
3 Gomez Rosa.....	3.1	2.8	3.8	3.2	2.8	2.4	2.7	2.2	3.5	3.1	2.3	3	3.3	4.6	3.5	4.3	2.8	Aprobada
4 Gonzalez Irene.....	2.9	2.6	1.9	2.6	3.2	2.9	2.1	2.1	3.4	4.2	3	2.7	2.9	3.7	3.7	3.8	2.1	Aplazada
5 Gabaldón Antonia..	2.8	2.1	2.4	2.4	2.6	3.2	1.7	2.3	3.1	2.5	3.5	2.5	3	2.8	3.1	3.7	2.7	"
6 Lopez Dolores.....	2.5	2.8	2.1	2.9	3.1	3.1	2.1	2.2	3	2.4	3.6	2.9	3.6	3.6	3.7	3.6	2.2	Aprobada
7 Ocampo Asunción..	4.7	4.7	3.6	4.2	3.7	3.8	3.1	3.1	4.3	3	4	3	3.3	4.1	3.6	3.6	2.7	"
8 Reynoso Julia.....	2.5	2	2.3	2.3	3.1	1.4	1.8	1.8	3.4	2.8	2	2.4	3	2.8	3.6	3.9	3.3	Reprobada

NÚMERO 7

Clasificaciones de 3er. año

ALUMNAS	Pedagogía	Gramática	Composicion	Historia	Geografía	Geometría	Lectura y Dict.	Ciencias Fisicas	Inst. Moral y Civ.	Francés	Calligrafía	Dibujo	Musica	Labor	Gimnasia	Practica	Crítica Pedag.	OBSERVACIONES
1 Aparicio Ines.....	1.5	1.8	2.4	1.4	1.7	1.2	1.6	2.3	1.7	1.2	2.9	3.5	3.1	3.4	3.7	2.2	2.3	Reprobada
2 Carrillo Angelina.....	4.8	4.4	4.5	4.7	4.8	4.8	3.7	4.6	4.4	4.1	4.3	4.3	4.7	3.7	4.8	3.7	3.7	Aprobada
3 " María.....	4.5	4.8	4.3	4.6	4.7	4.6	3.2	4	4.4	4.2	4.4	4.4	4.3	3.7	3.7	3.4	3.1	"
4 " Esther.....	2.3	2.7	3.7	2.5	2.1	2.8	3.4	2.7	2	2.3	4.3	4.3	3.5	3	3.6	3.1	2.7	"
5 Figueroa Elena.....	2.3	1.8	3.3	2	2.9	1.2	2.6	2.9	2.4	1.7	3.7	3.8	4	3.3	2.7	2.4	3	Reprobada
6 Gimenez Eteivina.....	2.6	2.7	2.7	2.4	2.9	2.7	1.9	2.1	2.2	2.7	2.8	3.7	3.3	2.9	3.1	3.2	2.8	Aplazada
7 Lopez Jariera.....	1.2	1.2	1.5	1.3	1.8	1.7	2	1.7	1.6	1	2.7	3.4	2.1	3.5	2.9	2.5	2.1	Reprobada
8 Quintana Rita.....	1.4	1.5	2.1	1.6	1.8	1.1	1.8	2.3	1.9	1.8	2.7	2.7	3.1	2.8	4	1.9	1.9	"

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE TUCUMAN

Tucuman, febrero 6 de 1900.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, Dr. D. Osvaldo Magnasco.

Tengo el honor de elevar á V. E. mi informe anual, ajustándome á la Circular N° 136 y acompañando á mis observaciones los cuadros estadísticos para dar una idea exacta de la marcha de esta Escuela Normal durante el año ppdo.

El cuadro N° 1 contiene el número de alumnas matriculadas y asistencia media durante el año.

Como demuestra este cuadro el número de alumnas matriculadas en el Curso Normal es superior á los años anteriores prueba evidente de la marcha progresiva de este Establecimiento.

La asistencia de las alumnas á clase ha sido buena, pues se ha formado en ellas el hábito de asistir, constándole á esta Dirección que las faltas de asistencia han sido siempre porque se han encontrado imposibilitadas de hacerlo.

Sólo dos alumnas han sufrido la aplicación del Decreto dictado por el Sr. Ministro para regular la asistencia; pero estas alumnas, según prescripción médica, no podían continuar sus estudios por su mala salud.

Esta Dirección se muestra satisfecha de obtener asistencia perfecta muchas veces en el Curso Normal, pues esto si se tiene en cuenta el clima malsano de esta ciudad, sólo puede ser el resultado de haberles inculcado desde los grados el sentimiento del deber.

PLAN DE ESTUDIOS

Este debe ser reformado. En mis informes anteriores señalé detalladamente todos los puntos que, á mi juicio, ne-

cesitan eliminarse y los que se deben agregar. Ahora sólo añadiré que si no se hace esta reforma, que es necesaria, siempre tropezaremos con los mismos inconvenientes, porque los programas son largos y el tiempo insuficiente para llenarlos.

Con el nuevo Decreto del Sr. Ministro sobre exámenes, se siente más la necesidad de su reforma, pues cada dos meses se pierde una hora de clase que se la destina para el exámen, resultando de aquí que se han disminuído á fin de año, cuatro horas de clase, siendo el programa el mismo.

Cumpliendo disposiciones dictadas por ese Ministerio de que los Profesores, de acuerdo con la Dirección del Establecimiento, hagan la elección de los textos que se deben adoptar, hemos usado este año los siguientes autores:

Primer Año

Pedagogía por J. M. Torres.
Gramática por J. García Velloso.
Aritmética por Rubio y Diaz.
Geografía por Drocchi.
Historia Argentina por C. L. Fregeiro.
Francés por Van Gelderen.
Lectura por Cosson.
Ciencias Naturales por Langlebert.
Dibujo por Canale.

Segundo Año

Pedagogía por J. M. Torres y H. Spencer.
Gramática por J. García Velloso.
Aritmética por Ricaldoni, Rubio y Diaz.
Historia Argentina por C. L. Fregeiro.
Geografía por Drocchi.
Francés por Van Gelderen.
Ciencias Naturales por Langlebert.
Dibujo por Canale.

Tercer Año

Pedagogía por J. M. Torres y Baldwin.
Gramática por J. García Velloso.
Geografía por Cosson y Bavio.

Geometría por J. V. Rubio y Diaz.

Instrucción Cívica por N. Piñero.

Moral por J. M. Herrera.

Historia General por Ducoudray.

Dibujo por Canale.

Francés por Van Gelderen.

Física y Química por Ganot y Langlebert.

Se constatan en el Cuadro N° 2 las faltas de los Profesores del Curso Normal durante el año pasado.

El personal es el mismo que en años anteriores á excepción de los Sres. Profesores de Historia y Geografía General y de Ciencias Naturales, personas que reemplazaron á los antiguos profesores de estas materias y que tuvieron que renunciar por hallarse comprendidos en el Decreto de 16 de Enero del año ppdo. sobre incompatibilidad de cátedras y de empleos.

Para el personal docente del Curso Normal sólo tendría palabras de recomendación, Sr. Ministro, pues este año, como en los anteriores, han secundado á esta Dirección en todo lo que se relaciona con la buena marcha del Establecimiento, distinguiéndose por su contracción y por el fiel cumplimiento de su deber.

La disciplina en este Establecimiento, en general, es satisfactoria y esta Dirección no ha tenido que tomar medidas extremas.

Se ha tratado de desarrollar en las alumnas el sentimiento del deber y la obligación de dirigirse cada una á sí misma.

El local, en general, reúne buenas condiciones higiénicas; pero hay escasez de piezas para las oficinas. Tiene capacidad para 400 alumnas. Su estado de conservación es relativamente bueno; pero se necesita hacer algunas reparaciones y la limpieza general del edificio. Se está tramitando un pedido con este objeto.

Tengo que manifestar como en mis informes anteriores, que esta Escuela carece de Gabinete de Física y Laboratorio de Química; por consiguiente, la enseñanza de esas materias tiene que ser puramente teórica.

MOBILIARIO

Este se conserva en buen estado á pesar del uso que tiene; pero hay escasez de pupitres, pues todo un grado

funciona con bancos prestados por el Consejo de Educación. El mobiliario de las oficinas es modesto y se compone apenas de los muebles más indispensables. Este no se ha renovado ni aumentado desde la fundación de esta Escuela.

Este Establecimiento presta grandes y marcados servicios á la educación primaria de la Provincia. Todas las alumnas que se reciben en esta Escuela son ocupadas con preferencia en las Escuelas de Gobierno.

Han rendido exámen en el Curso Normal 69 alumnas de las cuales han terminado satisfactoriamente sus estudios 12, cuyos nombres van en el cuadro N° 3 con las clasificaciones que han obtenido.

El nuevo sistema de clasificaciones y de exámenes ha dado buen resultado en esta Escuela, y creo que una vez que se reforme el Plan de Estudios y los Programas su éxito será completo.

Al terminar este breve informe tengo conocimiento de que se ha llevado á cabo la reforma de los programas de enseñanza normal aumentándose la extensión de algunas de las materias que actualmente se dictan, introduciendo otras y sobre todo aumentando el tiempo de la carrera profesional, reformas todas de trascendental importancia y por lo cual nuestras escuelas de maestras deben estar de verdadero beneplácito.

Dejando así cumplida la prescripción reglamentaria del artículo 3° del Reglamento General vigente, tengo el honor de saludar á V. E. atentamente.

Catalina J. de Ayala.

Cuadro N° 1

Curso Normal

MESES	N° DE MATRICULADAS			ASISTENCIA MEDIA		
	1er Año	2º Año	3er Año	1er Año	2º Año	3er Año
Marzo.....	28	27	19	27	25	18
Abril.....	28	28	19	27	27	18
Mayo.....	28	28	19	27	27	18
Junio.....	28	28	19	26	25	18
Julio.....	28	27	18	26	24	17
Agosto.....	28	24	18	26	22	17
Setiembre.....	28	24	18	26	21	16
Octubre.....	28	24	18	25	21	16
Noviembre.....	28	24	17	25	22	15

CUADRO N.º 3

Clasificaciones obtenidas por las alumnas que han terminado sus estudios profesionales en los exámenes finales de Noviembre de 1899

NOMBRES	Labores	Pedagogía	I. Nacional E. oral	Promedio	Historia	Geografía	Geometría	C. F. Naturales	I. M. y Cívica	Francés	Promedio	Caligrafía	Dibujo	Música	Gimnasia	Práctica	C. Pedagógica
1 Juana Bianchi.	4 21/673	2 27/53	4	3 7/8	3 1/26	3 1/144	2 1065/32500	2	2 7/8	3	2 55/96	3 25/26	2 7/16	3 59/96	3 59/103	3 11/133	2 23/52
2 (1) A. Berretta.	2 19/24	4 1/16	—	4 27/46	4 19/64	4 5/32	4 325/202	3 40/96	4 1/16	4	4 1/8	4 1/86	4	4 1/56	4 61/128	4	3 17/24
3 (1) A. Cardenas.	3 23/66	3 11/48	—	4 15/96	3 55/96	3 19/24	2 13/20	2 11/32	3 13/32	2 2/3	2 2/3	3 160/240	3 1/8	3 1/8	4 47/96	3 5/6	3 13/24
4 Jesús Escobar.	3 53/80	3 2/87	4	3 17/20	3 1/4	3 8/32	3 23/46	2 13/48	3 5/8	3 1/8	3 1/192	4 11/24	3 11/24	3 11/24	3 25/32	3 7/8	3 28/48
5 (1) M. Fernandez.	3	3 51/84	—	4 11/188	3 13/16	4 1/48	3 864/1157	3 5/32	4 2/4	3 1/5	3 3/2	4 21/24	3 21/40	3 21/40	4 53/224	4	3 5/8
6 Lucila Lopez.	3 1/4	2 2/4	5	4 7/96	3	3 1/24	2 20/64	2 3/10	4 2/4	3 3/8	3 3/8	2 2/4	2 27/32	3 2/8	3 1/4	3 1/20	2 25/32
7 (1) Maria Moreno.	4 19/46	4 7/52	—	4 51/64	4 7/8	4 59/80	4 23/80	3 2/4	4 7/96	—	4 7/32	4 11/136	4 3/16	4 3/16	4 37/80	4	4 5/32
8 C. Ovejero.	2 127/100	2 17/52	3	3 27/240	3 1/4	2 829/1088	2 4575/9120	2 1/4	3	3 1/5	2 285/288	3 23/24	2 15/16	3 15/56	3 29/64	3 5/6	2 19/24
9 (1) Carolina Paz.	3 889/864	3 53/96	—	4 105/112	3 75/91	3 67/96	3 131/224	2 2/4	3 15/32	3 1/5	3 81/244	3 125/168	3 109/152	3 3/4	4 115/240	4 5/6	3 55/64
10 Rafaela del Rio.	4 66/545	3 1/5	5	4 31/48	3 49/96	3 5/96	2 917/1404	2 53/264	3 19/32	2 2/5	3 175/264	4 45/177	2 13/32	3 3/8	3 121/160	3 13/16	3 13/96
11 M. Santillan.	2 13/48	3 5/6	5	4 5/6	3 1/4	2 19/24	2 1245/1612	2	3 35/96	4 1/5	3 305/804	3 111/144	2 21/40	3 1/8	3 109/160	3 21/48	3 1/2
12 A. Vasconcelos.	3 9/128	3 1/52	3	3 35/96	2 5/6	3 11/48	3 1281/1200	2	2 25/32	3 1/5	3	3 1/4	2 15/16	4 7/48	3 17/244	3 3/14	3 1/2

(1) 2, 3, 5, 7 y 9. Excepciones del examen oral de I. Nacional.
(1) 7. Francés.

CUADRO N^o. 4
Curso Normal

CURSOS	Aprobadas	Aplazadas	Reprobadas	No se presentaron a examen
Primer año.....	17	7	4	—
Segundo ".....	13	10	1	—
Tercer ".....	12	3	2	—
Total.....	42	20	7	—

Cornelia Montero.
Secretaria.

CUADRO N^o. 5
Escuela de Aplicación
EXÁMENES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1899

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidas	Buenas	Regulares	Aprobadas	Reprobadas
PRIMER GRADO						
Lectura.....	—	—	—	—	37	9
Escritura.....	—	—	—	—	46	—
Idioma Nacional.....	—	—	—	—	46	—
Aritmética.....	—	—	—	—	37	9
Dibujo.....	—	—	—	—	46	—
Ejercicios intuitivos.....	—	—	—	—	46	—
Moral y Urbanidad.....	—	—	—	—	46	—
Música.....	—	—	—	—	46	—
Gimnasia.....	—	—	—	—	46	—
Labores.....	—	—	—	—	46	—
Totales.....	—	—	—	—	442	18
SEGUNDO GRADO						
Lectura.....	—	—	—	—	42	7
Escritura.....	—	—	—	—	48	1
I. Nacional.....	—	—	—	—	40	—
Aritmética.....	—	—	—	—	41	8
Dibujo.....	—	—	—	—	49	—
E. intuitivos.....	—	—	—	—	49	—
M. y Urbanidad.....	—	—	—	—	49	—
Música.....	—	—	—	—	49	—
Gimnasia.....	—	—	—	—	49	—
Labores.....	—	—	—	—	49	—
Totales.....	—	—	—	—	474	16

Continuación del Cuadro N° 5

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidas	Buenas	Regulares	Aprobadas	Reprobadas
TERCER GRADO						
Lectura.....	7	25	24	24	3	2
Escritura.....	9	20	41	15	—	—
I. Nacional.....	7	21	30	23	4	—
Historia.....	9	17	17	23	11	8
Geografía.....	5	21	20	31	6	2
Aritmética.....	9	19	17	23	11	6
Dibujo.....	4	23	40	18	—	—
Geometría.....	6	25	34	15	5	—
Ciencias Naturales.....	5	21	26	22	7	4
M. y Urbanidad.....	20	19	36	10	—	—
Música.....	40	45	—	—	—	—
Gimnasia.....	42	43	—	—	—	—
Labores.....	10	36	30	9	—	—
Totales.....	173	335	315	213	47	22
CUARTO GRADO						
Lectura.....	6	16	20	15	3	—
Escritura.....	1	14	30	14	1	—
I. Nacional.....	4	13	23	16	4	—
Historia.....	8	14	15	12	11	—
Geografía.....	6	15	17	17	5	—
E. Doméstica.....	5	21	23	11	—	—
Aritmética.....	4	13	20	10	13	—
Dibujo.....	—	10	30	16	4	—
Geometría.....	—	18	23	15	4	—
C. Naturales.....	5	22	17	14	2	—
M. y Urbanidad.....	—	21	26	13	—	—
Música.....	28	28	4	—	—	—
Gimnasia.....	1	35	4	20	—	—
Labores.....	8	23	17	10	2	—
Totales.....	76	263	269	183	49	—

CUADRO NÚM. 6

Escuela de aplicación—Asistencia media de cada grado durante el año de 1899

GRADOS	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Promedio
Primero.....	41	42	41	41	41	43	42	43	44	42
Segundo.....	46	44	43	44	46	46	46	46	47	45
Tercero A.	37	41	41	42	41	42	41	38	38	40
Tercero B.	38	38	40	41	39	41	40	41	41	39
Cuarto A.	30	32	31	29	28	28	29	29	27	29
Cuarto B.	32	30	27	23	29	24	24	25	26	26
Quinto.....	32	33	33	33	32	32	32	32	32	32
Sexto.....	31	28	26	24	25	24	24	22	22	25

Asistencia media de todos los grados en los nueve meses, igual á... 284
 Alumnas matriculadas..... 319

CUADRO NÚM. 7

Escuela de aplicación—Asistencia media de todos los grados en cada mes del año

Marzo.....	286
Abril.....	289
Mayo.....	282
Junio.....	312
Julio.....	279
Agosto.....	280
Setiembre.....	278
Octubre.....	276
Noviembre.....	277

Asistencia media de todos los grados en los nueve meses. 284

CUADRO N° 8

Quinto Grado

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidas	Buenas	Regulares	Aplazadas	Reprobadas
Lectura	—	10	16	7	1	—
Escritura	—	8	22	6	—	—
I. Nacional	—	5	13	15	1	—
Historia	—	7	16	11	—	—
Geografía	—	7	18	7	2	—
Instrucción Moral y Cívica	—	9	16	8	1	—
Aritmética	—	5	17	11	1	—
Geometría	—	6	16	10	2	—
Dibujo	—	4	18	12	—	—
C. Naturales	—	7	16	10	1	—
Francés	—	6	8	20	5	—
Música	—	8	11	15	—	—
Gimnasia	—	34	—	—	—	—
Labores	—	8	13	13	—	—
Totales	—	122	195	145	14	—

Sexto Grado

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidas	Buenas	Regulares	Aplazadas	Reprobadas
Lectura	—	—	9	11	3	—
Escritura	—	—	13	10	—	—
I. Nacional	—	4	9	6	3	1
Historia	—	6	8	8	1	—
Geografía	—	4	8	10	1	—
Instrucción Moral y Cívica	—	1	9	9	4	—
Aritmética	—	8	2	10	2	1
Geometría	—	9	2	8	12	2
Dibujo	1	1	5	16	—	—
Física y Química	—	5	9	6	3	—
Francés	—	4	7	5	7	—
Música	—	7	10	6	—	—
Gimnasia	—	10	10	3	—	—
Labores	—	3	10	10	—	—
Totales	1	62	101	118	26	4

Solana M. Todd.
Regente.

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Febrero 16 de 1900.

*A S. E. el Señor Ministro de J. é Instrucción Pública,
Dr. Osvaldo Magnasco.*

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. mi informe anual sobre la marcha de la Escuela á mi cargo.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

Santiago H. Fitz Simon.

I

El curso escolar se inauguró el 1º de Marzo próximo pasado y los cuadros siguientes contienen el número de alumnos matriculados en cada curso, la asistencia media mensual y anual.

Curso regular diurno

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS Y ASISTENCIA MEDIA MENSUAL Y ANUAL

	I AÑO PREPARATORIO	II AÑO PREPARATORIO	I AÑO COMERCIAL	II AÑO COMERCIAL	III AÑO COMERCIAL	TOTAL
Matriculados	211	41	29	24	13	318
Asistencia en Marzo	192	39	29	21	13	294
" " Abril	195	39	29	22	13	298
" " Mayo	190	38	29	22	13	292
" " Junio	189	37	28	23	13	290
" " Julio	185	35	28	22	13	283
" " Agosto	182	34	28	23	13	280
" " Setiembre	176	35	28	22	13	274
" " Octubre	170	34	28	21	13	266
Y quince días de Noviembre	130	30	26	20	13	219
Total de asistencia	1609	321	253	196	117	2496
Promedio mensual	179	36	28	22	13	278

Curso regular nocturno

**NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS Y ASISTENCIA MEDIA
MENSUAL Y ANUAL**

	I AÑO	II AÑO	TOTAL
Matriculados.....	145	48	193
Asistencia en Marzo.....	125	35	160
“ “ Abril.....	130	37	167
“ “ Mayo.....	109	34	143
“ “ Junio.....	102	35	137
“ “ Julio.....	97	36	133
“ “ Agosto.....	75	31	106
“ “ Setiembre.....	75	25	100
“ “ Octubre.....	81	29	110
Total de asistencia.....	794	262	1056
Promedio mensual....	100	32	132

Curso para Contadores Públicos

**NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS Y ASISTENCIA MEDIA
MENSUAL Y ANUAL**

	I AÑO	II AÑO	TOTAL
Matriculados.....	74	31	105
Asistencia en Marzo.....	65	27	92
“ “ Abril.....	55	24	79
“ “ Mayo.....	57	25	82
“ “ Junio.....	62	26	88
“ “ Julio.....	60	26	86
“ “ Agosto.....	58	27	85
“ “ Setiembre.....	54	27	81
“ “ Octubre.....	54	29	83
Total de asistencia.....	465	211	676
Promedio mensual....	58	26	84

Los cuadros siguientes demuestran el resultado de los exámenes en los diversos cursos durante el año 1899.

Curso regular diurno

PRIMER AÑO PREPARATORIO

ALUMNOS	Promedio	ALUMNOS	Promedio
Helvecio Raggi.....	4	Julio Puente.....	3
Pedro J. Aeevedo.....	4	Arturo E. Bianchi.....	3
Alberto Chaudet.....	4	Atilio Maroni.....	3
Raul Merello.....	4	Carlos Mármol.....	3
Arturo Genesoni.....	4	Juan Bignami.....	3
Antonio Chisiestrada.....	4	Bernardino G. de la Matta.....	3
Juan Sabaté.....	4	German Antelo.....	3
Esteban Costa.....	4	Humberto Viviani.....	3
Manuel García.....	4	Juan Hurquebié.....	3
Alejandro Chiappe.....	4	José Codicá.....	3
Severo Herrera.....	4	Juan Iturrart.....	3
Juan Balmes.....	4	Oscar Stoppani.....	3
Fidel Romero.....	4	Pablo Mercere.....	3
Argentino Zubiaur.....	4	Julio Enrich.....	3
Armando Grecco.....	4	Manuel Muñoz.....	3
José A. Basílico.....	3	Juan Pintos.....	3
Enrique Nolte.....	3	Luis Rodríguez.....	3
José Giovanoni.....	3	Tomás Berlango.....	3
Enrique Burgnat.....	3	Clodomiro Gorrini.....	3
Luis Muzzio.....	3	Angel Platini.....	3
Luis Rebuffo.....	3	Ricardo Bafico.....	2
Julio Barreiro.....	3	Dante Ghirimoldi.....	2
Paulino García de la Matta.....	3	Carlos Aliverti.....	2
Atilio Mariani.....	3	José Turkenich.....	2
Raul Alippi.....	3	José Stoppani.....	2
Arturo Segré.....	3	Oscar Lascano.....	2
Enrique Mieres.....	3		

Aplazados..... 56
 Repiten el curso..... 102

Segundo año preparatorio

CURSO REGULAR

ALUMNOS	PROMEDIO	ALUMNOS	PROMEDIO
German Bidart.....	†	Luis Podestá.....	3
Enrique Gachassin.....	4	Eduardo Martinetti.....	3
Francisco Venturini.....	4	Rodolfo Basso.....	3
José L. Garmendia.....	3	Antonio Blanco.....	2
Juan Carasio.....	3	Alfredo D. Mateis.....	2
Martin Capello.....	3	Alberto Galli.....	2
José Sisti.....	3	José Lasarte.....	2
Aplazados.....			7
Repiten el curso.....			20

Primer año comercial

CURSO REGULAR

ALUMNOS	PROMEDIO	ALUMNOS	PROMEDIO
Angusto E. Martin.....	3	Moisés Mascheroni.....	3
Victor Obiglia.....	3	Francisco Casals.....	3
Carlos Porcel.....	3	Fernando Gaddi.....	3
Américo Ribatta.....	3	Carlos A. Costa.....	3
Pablo Godifroy.....	3	Julio C. Chiappe.....	3
Fernando Carron.....	3	Mario Rodriguez Gomez.....	3
Raúl Murré.....	3	Antonio Casanegra.....	3
Fernando Flores.....	3	B. Vidal Ques.....	3
Luis Marccone.....	3	Bassi.....	2
Aplazados.....			4
Repiten el curso.....			7

Segundo año comercial

CURSO REGULAR

ALUMNOS	PROMEDIO	ALUMNOS	PROMEDIO
Américo Aliverti.....	4	Francisco Cappini.....	3
Juan B. Silvetti.....	4	Alfredo de Mari.....	3
José Celasco.....	4	Leopoldo Picasso.....	3
Cárls Canni.....	4	Santiago Reale.....	3
Andrés Crouzel.....	3	Luis Lanusse.....	3
Arturo Alippi.....	3	José Berga.....	3
José Guaspari.....	3		3
Aplazados.....			7
Repiten el curso.....			4

Tercer Año Comercial

CURSO REGULAR

ALUMNOS	Promedio	ALUMNOS	Promedio
Carlos Smaldone.....	4	Juan J. E. Castelli.....	4
Alfredo Reynolds.....	4	Alberto Minotti.....	4
Ricardo Cermesoni.....	4	Adolfo Focaraccio.....	3
Armando Vá.....	4	Angel Raffo.....	3
Alejandro Amato.....	4	José García.....	3
Aplazados.....		2	
Repiten el curso.....		1	

Primer Año

CURSO REGULAR NOCTURNO

ALUMNOS	Promedio	ALUMNOS	Promedio
Atilio T. Clavenna.....	3	Francisco Conte.....	2
Eduardo Dominguez.....	3	Emilio R. Pichot.....	2
Francisco Ferriol.....	3	Leon Puch.....	2
Adolfo Sisti.....	3	Máximo Castelao.....	2
Ciriaco Ortega.....	3	Luis A. Solbidea.....	2
Lorenzo Apececha.....	3	Andrés Perez.....	2
Ramon Marquez.....	3	Valentin Martinez.....	2
Juan M. Dubois.....	3	Julio del Pino.....	2
Manuel Brazzoni.....	3	Luis de Benedetti.....	2
Antonio P. Maire.....	3	José Cabrera.....	2
Carlos Nolte.....	2	Adolfo Costa.....	2
Justo Vazquez.....	2		
Aplazados.....		30	
Repiten el curso.....		92	

Segundo Año

CURSO REGULAR NOCTURNO

ALUMNOS	Promedio	ALUMNOS	Promedio
Vicente Damiani	4	José Torres	2
Francisco Moreno	3	José Montes	2
Francisco Rossi	3	Justo Mas	2
Luis E. Avellaneda	3	Daniel C. Liporaci	2
Rogelio Cerutti	3	José Guerrero	2
Luis Marquez	2	Juan Castagnino	2
Elvino Dragoni	2	Emilio Nalé	2

Aplazados

12

Repiten el curso

22

Curso para Contadores Públicos

PRIMER AÑO

ALUMNOS	Promedio	ALUMNOS	Promedio
José M. Vidal	4	Luis Lelouch	3
José T. Martinetti	4	Enrique J. Aime	3
Alfredo Legnich,	3	Jaime B. Fornellas	2
Corio Pinto	3	Paulino Funes	2
David S. Moquillanks	3		

Aplazados

30

Repiten el curso

35

Curso para Contadores Públicos

SEGUNDO AÑO

NOMBRE	Clasificaciones obtenidas		OBSER- VACIONES
	Algebra	Derecho Comercial	
Guillermo C. Muzzio.....	2	1	Los clasificados con cero repiten el curso uno se consideraran como aplazados
Rasario L. Bossco.....	5	4	
Jacobo Lirschitz.....	4	3	
Ernesto de Oliveira.....	5	4	
Marcos R. Bronstein.....	2	4	
Enrique Viacava.....	2	2	
Manuel A. Perez.....	3	4	
Silvio T. Denza.....	3	4	
Fernando R. Larrosa.....	4	2	
José F. Bello.....	2	3	
Manuel Oddone.....	1	2	
Emilio Castro.....	2	2	
A. Casagnes.....	2	1	
L. Fontana de Philippis.....	1	1	
Eduardo Medici.....	2	3	
Enrique M. Martinez.....	2	2	
J. Christensen.....	2	3	
Santiago Donato.....	1	3	
Alfredo Griffa.....	3	1	
Horacio Fernandez.....	0	3	
Manuel Sordo.....	—	1	
Juan T. Figueredo.....	2	3	

Las clasificaciones del presente cuadro son término medio en cada una de las asignaturas que en él figuran; para obtener el promedio final les falta rendir exámen de Contabilidad.

EL ÚLTIMO DÍA ESCOLAR

Los cursos han funcionado con regularidad desde la apertura hasta el día de la clausura.

La buena disciplina se ha mantenido como en los años anteriores, la asistencia de los alumnos, bastante buena, y en general los Señores profesores han cumplido con sus deberes á mi satisfacción.

El lamentable fallecimiento del distinguido profesor Sr. Francisco Fontana de Philippis causó dos meses de interrupción en la clase de Contabilidad correspondiente al 2º Año del Curso para Contadores Públicos, y cuando en Octubre 5 fué nombrado profesor de la materia el Señor Sixto J. Quesada, se convenció de que los alumnos no se hallaban en condiciones de dar un buen exámen de Contabilidad Bancaria y Judicial en la época fijada por el Reglamento. Así que los alumnos de ese curso sólo rindieron exámen de Álgebra y Derecho Comercial dejando la prueba de Contabilidad para el próximo mes de Mayo.

EL PLAN DE ESTUDIOS

Las modificaciones al plan de estudios decretadas últimamente por V. E. han de dar buen resultado, pues se suprimen algunas materias que por su naturaleza no tienen mayor importancia para los estudios comerciales, y se amplía la enseñanza de otros ramos de utilidad positiva.

Dentro de poco, someteré á la consideración de V. E. los programas con sujeción á los cuales se dará la enseñanza de todas las materias comprendidas en el nuevo Plan. Estos programas serán sintéticos y sólo indicarán á grandes rasgos la parte de cada materia que debe enseñarse durante el curso, pues me parece bien dejar á los profesores cierta libertad en cuanto á los métodos de instrucción.

ESCUELA INDUSTRIAL

Buenos Aires, Abril 2 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Doctor D. Osvaldo Magnasco.

Tengo el honor de elevar á V. E. la Memoria de esta Escuela correspondiente al año ppdo.
Dios guarde á V. E.

Otto Krause

ENSEÑANZA

La aplicación del plan de estudios no ha ofrecido hasta ahora ninguna dificultad insuperable; las materias técnicas son fácilmente asimilables por los alumnos siempre que se desarrollen bajo una forma elemental y práctica y es precisamente en esto en que deben distinguirse los profesores de esta institución de los otros institutos. Felizmente todos los profesores nombrados hasta ahora fácilmente se han dado cuenta de su misión esforzándose constantemente en perfeccionar su enseñanza. El dibujo en sus dos formas á pulso y con instrumentos ha sido y será materia de preferente atención habiéndose distinguido en el último año varios alumnos por su perfecta ejecución. La enseñanza del trabajo manual industrial ha dado muy buenos resultados como pueden verse por los trabajos ejecutados, reseñados en el capítulo correspondiente.

Es de esperar que en poco tiempo, la preocupación de muchas personas colocadas especialmente en las clases superiores, de considerar con menosprecio á los que saben ejecutar con sus propias manos las creaciones de su cere-

bro, pasen á la categoría de las cosas del pasado y que la gran mayoría sigan el ejemplo ya dado por algunos padres pudientes que mandan sus hijos á esta escuela y que podrán considerarse como los precursores de la nueva era.

Para el progreso futuro de las sociedades gran número de pensadores modernos están contestes en que es forzoso el desarrollo de la enseñanza de la juventud proveyéndoles de conocimientos prácticos humanos, es decir que tengan su aplicación, ya sea en beneficio individual, colectivo ó del Estado. Los estadistas que no tengan vastos conocimientos industriales no pueden en la actualidad dirigir con acierto la economía nacional.

La combinación de los estudios técnicos y trabajos manuales industriales tal como se llevan á cabo en esta escuela, será como ya se vislumbra de grandes beneficios para el país.

La experiencia adquirida hasta ahora nos ha enseñado que es necesario complementar esta institución con el internado. En efecto; la inteligencia y la viveza no les faltan á nuestros niños, pero la constancia y la exactitud en el cumplimiento de sus deberes dejan algo que desear.

Estos defectos del niño no se pueden combatir con eficacia sino teniéndolos constantemente sujetos bajo una disciplina de orden y bajo la influencia del ejemplo dado por los Maestros y Directores.

Siendo externos los alumnos están influenciados por los ejemplos y prédicas extrañas, que no siempre son favorables á la formación de un carácter firme y ambicioso, del cumplimiento fiel de sus deberes, condiciones tan favorable en todos los actos de la vida y muy especialmente para los que se dedican á las industrias.

Así, pues, sería conveniente arbitrar para en adelante los medios necesarios para llenar esta necesidad lo que por otra parte creemos que no sería posible sino haciendo un edificio especial y adecuado.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

Durante el año á que se refiere la presente memoria se ha adquirido el material de enseñanza que se expresa más abajo, pero estos objetos son insignificantes con relación á los necesarios para la instrucción de la física, mecánica y química, que deben recibir los alumnos.

Es, pues, indispensable la formación inmediata de los gabinetes de física, de modelo de máquinas y el laboratorio de química,

La partida de \$ 500, que la ley de presupuesto asigna con ese objeto, no sirve más que para la adquisición de unos pocos aparatos, por el momento, como plantel de dichos gabinetes.

He aquí los aparatos con que se cuenta actualmente:

1 Balanza de precisión, 1 Escuadra óptica, 1 Manómetro 180 lbs, 1 Barómetro mercurio, 1 Espectroscopio, 1 Nivel de aire, 1 Psicrómetro, 3 Reglas de cálculo, 1 id id id celuloide, 1 Grafómetro con trípode, 1 Caja de compases, 1 Podómetro 25.000 pasos, 1 Microscopio de 1000 diámetros, 2 Objetivos Zeiss. 1 Electro motor de 2 caballos, 1 Máquina de escribir Hammond, 1 Barómetro Fortin, 1 Barómetro aneróide, 1 Termómetro escala porcelana, 1 id máximo y mínimo, 1 Escuadra óptica prisma, 1 Juego de lentes, 1 Anemómetro, 1 Espejo doble cóncavo y convexo, 1 Pluviómetro, 1 Brújula prismática, 1 id con dos tapas, 1 Cuerpo plástico, 2 Aparatos fotográficos, 1 Máquina Pneumática, 1 Ventilador Robt, 1 Mimeógrafo Edison.

BIBLIOTECA

Casi puede decirse que esta Escuela no cuenta ni siquiera con un plantel de biblioteca, tan reducido es el número de obras de estudio y consulta de que se disponen.

El Ministerio actual por la circular de fecha 20 de Julio del año ppdo., pidió una lista detallada de las obras de autores nacionales y americanos de que disponía este Establecimiento, así como los diccionarios y demás publicaciones repetidas, á cuya circular se contestó por nota N^o 43 del 24 del mismo mes «que esta Escuela carecía en absoluto de biblioteca», haciendo notar á la vez que su existencia era sumamente indispensable y de un carácter esencialmente de obras científicas é industriales, dada la índole de instrucción que reciben los alumnos, sin que esto implicase que las obras que mencionaba la circular referida, no debían figurar también en la Biblioteca á formarse en esta Escuela. Hasta ahora este establecimiento no ha recibido una sola obra de las mencionadas en la circular ni de las científicas é industriales que esta Dirección hacía notar que eran necesarias.

No es tan sólo conveniente, si no necesario, la inmediata formación de una biblioteca científica que serviría para las consultas de los alumnos, pues ella les permitiría la fácil comprensión de las explicaciones del profesor ó resolver las dudas que éstas puedan originar.

Existe ya, sin embargo, un pequeño plantel formado con obras adquiridas por esta Dirección y con el donativo hecho por el Sr. Ingeniero Don Guillermo Dominico, de la Revista «Scientific American» correspondiente á los años del 1884 al 1891 inclusive, y por lo cual esta Dirección se ha dirigido al referido Señor, agradeciéndole como merecía el donativo.

Las obras adquiridas son las siguientes:

- Un tomo Resistance des Materiaux
- « « Manipulations de physique.
- Dos tomos Geometria proyectiva y descriptiva.
- Un » Atlas Geometrie descriptive.
- Un « Electricidad industrial.
- Dos » Les applications mécaniques de l'energies électriques.
- » » Lumières électriques.
- Un » Diccionario práctico de electricidad.
- » » La electricidad simplificada.
- « » Cómo se forma un buen electricista.
- » » La electricidad para todos.
- » » Historia de la industria química.
- » » La sal.
- » » Cloro y sus derivados.
- » » Sosa y potasa.
- » » Productos nitrados y amonicados.
- » » Movimientos de tierra, fundaciones, an lam iajes
- » » Educación industrial.

Trece números de la revista «Evolución Educativa».

TALLERES

Con las máquinas compradas al Señor Carlos Bright, han recibido los talleres de esta escuela un buen elemento de trabajo. No llenan éstas aun todas las necesidades del servicio, pero nos pone por el momento en condiciones de poder ejecutar, en pequeña escala, todas las transformaciones á que están sujetos los diversos materiales de construcción para transformarlos en los infinitos objetos que produce la industria en carpintería y mecánica.

Estas máquinas complementadas con el horno de cubilote para la fundición, recientemente adquirido y el taller de forjas, nos permitirá ejecutar en el corriente año, verdaderos trabajos de importancia.

Como V. E. tiene ya conocimiento, en la adquisición de dichas maquinarias se ha tenido en cuenta los factores de economía y seguridad, que los establecimientos de esta índole requieren.

La fuerza que se emplea es la electro-motriz con motores de corriente continua acoplados á las mismas. Este sistema reúne las ventajas de suprimir las transmisiones que son siempre peligrosas, y la de que no se consume más fuerza que aquella empleada por la máquina que trabaja, lo que no sucede en las instalaciones que un solo motor da movimiento á todas las máquinas.

Las máquinas y aparatos para los talleres adquiridos durante el año á que se refiere la presente memoria son las siguientes:

- 1 Torno de banco para trabajar hierro para todos los diferentes movimientos y combinaciones.
- 1 Máquina limadora «Universal» horizontal, automática en todos sus movimientos.
- 1 Máquina vertical automática de taladrar y agujerear hierro, con doble engranaje y armazón sólida.
- 1 Máquina de frezar hierro y metal «Universal», con banco horizontal.
- 1 Máquina ó torno á esmeril de pulimentar y acabar metal tipo «Universal», adaptable á trabajos generales de precisión.
- 1 Banco de sierra sin fin con poleas, de 35 pulgadas de diámetro, con mesa de hierro de ajuste, y guías para la madera á rodillo.
- 1 Sierra de calar madera, con mesa de hierro de ajuste, provista de mecanismo privilegiado para mantener la tensión de la hoja.
- 1 Máquina para hacer molduras circulares, de dos ejes, con mesa de hierro.

TRABAJO MANUAL

Los ejercicios de trabajo manual ejecutados por los alumnos en los talleres de carpintería, fundición, ajustaje y forjas son las siguientes:

TALLER DE CARPINTERÍA

35 Escaleras de nueve escalones, 1 id id siete id, 6 id id seis id, 78 cajones para envases, 46 bancos redondos, 46 id cuadrados, 19 hojas de puertas para armarios, 5 mesas de pino de dos cajones, 2 id id id id un id, 1 escritorio ministro de cedro lustrado, 1 estante para bazar de cedro lustrado, 3 bancos escalera, 1 silla escalera, 1 id calada de cedro lustrada, 2 bancos, 2 armarios de pino.

TALLERES DE FUNDICIÓN Y AJUSTAJE

1 Bomba aspirante y expelente (concluída), id id id id (sin concluir), 2 id de incendio id id, 1 torno para madera id id, 1 id id id (concluído), 1 motor á vapor de 8 caballos (sin concluir), 1 balanza sistema americano id id, 2 juegos de pesas de á 20 kilógramos, 6 volantes, 4 soportes, 3 rondanas, 2 engranajes, 11 llaves de tuerca, 400 ejercicios de ajustador.

TALLER DE FORJAS.

17 martillos ingleses, 1 clavera, 10 martillos albañil, 10 tenazas, 2 bridas, 1 pico, 4 columnas para el motor, 1 viela para id, 1 cigüeña para id, 2 vástagos para id y 500 tornillos, 200 ejercicios para aprender á estirar y recalcar el hierro.

LOCAL

Las instituciones análogas á esta Escuela establecidas en las principales capitales de Norte-América y Europa, disponen de edificios no tan solamente amplios sino adecuados. Construídos expresamente para ellas, se han consultado y aplicado todas las leyes que la ciencia moderna ha demostrado conveniente adoptar, para evitar el desgaste prematuro de los jóvenes que se dedican al estudio y á los trabajos industriales.

El local que actualmente ocupa la escuela es inadecuado completamente, pues carece de capacidad suficiente, de condiciones higiénicas y de luz. Las aulas no tienen

el cubaje necesario por alumno y los talleres están alumbrados muchas veces con luz artificial en las horas de trabajo y con la natural, mal dispuesta, debido á que están instalados en locales construídos para depósitos.

El Señor Ministro autorizó á esta dirección para que buscarse un local adecuado para la escuela, pero se ha tropezado con el inconveniente de que, en una ciudad tan populosa como la nuestra, la edificación se hace en condiciones del mayor aprovechamiento posible del terreno, de donde resulta, que casi puede asegurarse que no existe dentro del perímetro de la capital un solo edificio que pudiera llenar satisfactoriamente ni las necesidades del momento.

Necesitamos para el año actual cuatro aulas, cinco para el venidero y seis para el siguiente, espaciosas para poder recibir mayor número de alumnos, bien ventiladas y con buena luz, local para cinco talleres y locales para gabinetes de física, laboratorio de química, laboratorio fotográfico, museo de máquinas, dirección, secretaría, sala de profesores, salón para biblioteca, local para depósito de materiales de construcción, otro para depósito de herramientas y útiles de trabajo y habitaciones para el servicio interno.

Por otra parte, los elevadísimos alquileres que se cobran por las casas centrales que se podrían haber alquilado, deficientes todas, como dejo demostrado, constituye un verdadero error, si se tiene en cuenta que el importe de dichos alquileres corresponde á un interés de más del doble del capital que se necesitaría para dotar á esta escuela de un edificio adecuado y de propiedad nacional.

Con el local para aulas que ha dispuesto arrendar el Superior Gobierno situado enfrente al local en que están instalados los talleres, se tendrán indudablemente mayores comodidades de las que se han dispuesto hasta ahora; sin embargo considero que habría la mayor conveniencia en que se pensase desde ya en dotar á este establecimiento de un local propio y adecuado.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1900.

Otto Krause.

ALUMNOS INGRESADOS EN EL AÑO 1900

Alejandro Bunge, N. Moreno, Domingo Vico, Ladislao Dombrowki, Pablo Claverie, Rodolfo Roth, Pedro Roth, Federico Rosembusch, Enrique Roberti, José Ghiso, Adrián Duffau, Clemente Bonthoux, Raul Carballo, Emilio Baldi, Enrique Bergonzoni, Raul Bagnate, Argentino Zubiaur, José Mosca, Roberto Galliolo, Juan A. Fernandez. Angel Garibaldi, Daniel Pascuale, Luis Imperiale, Daniel Ferrari, Juan Brussoni, Jacinto L. Monlio, Juan Bertolasi. Raul Molinari, Alfredo Cabot, Horacio García, Raul Herrera.

ALUMNOS DE PRIMER AÑO.

Anibal Aldunate, Pedro Labergne, Carlos Fresson, Virgilio Curto, Floro Barbosa, Ladislao Dombrowki, Oscar Martinez, Manuel A. Pizarra, Caupolican Pizarro, José S. Wittler, Ricardo Quinteros, Enrique Roberti, José Ghiso, Julián Fraga, Raul Herrera.

Salvador Fantova, Clemente Bonthoux, Emilio Baldi, Enrique Bergonzoni, José Mosca, Angel Garibaldi, Luis Imperiale, Daniel Ferrari, José Sampietro, Juan Brussoni, Jacinto L. Monilio, Cuan Bertolassi, Raul Molinari, Alfredo Cabot.

ALUMNOS DEL SEGUNDO AÑO.

Francisco Grafigna, Ernesto Sivori, Roberto Amatusi, Carlos Cerini, Juan Casella, Cudio Castiñeyras, Julio A. Scala, José Romero, Juan Natino, José M. Gutierrez, Luis Celasco, Leopoldo Devit, Horacio Garcia, Pedro Roth, H. Bustos Rigal.

Alberto Schmitd, Pablo Claverie, Federico Rosembusch, Adrian Duffau, Juan Frogliá, Raul Carballo, Argentino Zubiaur, Roberto Galliolo, Juan A. Fernández, Daniel Pascuale, Enrique Vignala, Julio C. Aldunate, Rodolfo Anibal Scasso.

ALUMNOS DEL TERCER AÑO

Adolfo Jaureguiberry, Homero Curto, José Quartiuo, Federico Tschirich, Adolfo Marengo, Alberto S. Negri,

Juan L. Servente, Juan Magduff, Carlos Tello, Lorenzo Multedo.

ALUMNOS DEL CUARTO AÑO

Manuel Ochagavia, Luis A Meggy, Esteban Lomazzi, Manuel L Ramirez, Luis Capriata, Eladio Navarro, Julio Rodriguez, Carlos Geneau, Miguel Cuomo, Juan J Carabelli, Miguel Raffo, Constancio Rossi, Rafael Scasso, Roberto Elias, Eduardo Fantova.

Asistencia de Profesores

	CLASES QUE DICTÓ	CLASES QUE DEBIO DICTAR
Ingeniero Otto Krause.....	51	52
" Juan F. Gastaldi	143	169
" Pedro J. Coni.....	125	147
" Eugenio Sanabayrouse.....	84	96
" Manuel Ordoñez.....	206	194
" Eduardo Latzina.....	140	150
Doctor Tomas de Veyga.....	194	170
" José Popolizio.....	95	103
Señor Andrés Ferreyra.....	44	75
" Eduardo D. Forteza....	160	164
" Luis Ardit.....	193	195
" Miguel Andreux.....	179	183
" Luis Navarro	75	79
" Agustin Barbagelata....	70	87
" Leon Bugnot.....	52	68

Cuadro de clasificaciones definitivas

Primer año

ALUMNOS	Francés	Historia y Geografía	Ciencias Naturales	Idioma Nacional	Matemáticas	Caligrafía	Dibujo a pulso	Trabajo manual
Cesáreo Wessel.....	4.10	2.60	2.70	2.	1.	3.	2	3
Carlos A. Napp.....	4.	2.50	3.	2.30	2	2	2	3
Julio Castiñeyras.....	4.10	4.70	5	4.30	2	4	2	3
Francisco Grafigna.....	4	3	3.60	3.20	2	5	5	4
Juan Natino.....	3.20	3.60	4.	3.20	2.10	3.	3	5
Roberto Amatucci.....	3.80	2.90	2.70	2.60	2.10	2.	3.	3
Carlos Cerini.....	4.60	3.90	4.70	4.60	4.	5.	5	5
Salvador Fantova.....	2.50	3.10	3.40	3.50	1.	3.	3	2
Julio A. Scala.....	4.10	3.50	4.	3.60	3	2	2	3
Luis Celasco.....	4.40	3.	3.30	3.70	2.	5	4	4
Gerardo Santos.....	0.10	1.	0.70	1.	0	2	0	0
Anibal Aldunate.....	1.20	0.70	1.10	0.70	0.30	1	1	2
José Romero.....	3.30	4.20	4.50	3.50	2.	4	4	4
Virgilio Curto.....	2.20	2.30	2.50	2.40	1.	2	3	3
Juan Luchini.....	1.10	0.50	0.20	0.60	0.	2.	0	3
Oscar A. Martínez.....	1.50	1.10	0.60	0.50	0	1	0	2
Floro Barbosa.....	2.10	2.70	3.	2.	1.50	2	2	2
Pedro Lavergne.....	4.50	3.50	2.	2.20	1.	3	2	3
Juan Riganti.....	1.50	1.20	0.80	1.70	0.20	2	0	3
Alberto Schmidt.....	3.20	2.10	4.50	3.50	2.	2	4	4
Ernesto Sivori.....	2.40	2.10	2.	2.	2.	2	2	2
José S. Wettler.....	2.70	2.30	3.70	2.50	1	3	3	4
Oscar Cucco.....	2.80	1.40	2	2.50	1	2	1	2
Juan Casella.....	4.60	3.10	4	2.50	4	3	4	4
Lorenzo Mendez.....	1.30	1.	1.50	0.50	0.30	2	1	3
Ricardo Quinteros.....	2.60	1.80	0.70	2.20	0.40	3	0	3
H. Bustos Rigal.....	3	2.	2.70	3	2.	4	2	4
Manuel Diaz.....	0.30	0.50	0.50	0	0.40	0	0	0
Manuel A. Pizarro.....	1.40	1.40	2	0.70	0.50	2	1	2
Caupolicán Pizarro.....	1.70	1.30	1.50	0.90	0.40	1	2	2
Carlos Fresson.....	2.30	2.10	2.40	0.80	0	2	1	3
Leopoldo Devit.....	2.	2.80	3.30	2.50	2.	2	3	2
Julian Fraga.....	2.30	2.10	3.50	4.70	1.	2	2	2
José Sampietro.....	3.40	1.60	1.	1.50	0	3	4	5
Carlos Lavergne.....	3.80	0.55	0.50	1.20	0	3	2	1

Cuadro de Clasificaciones Definitivas

SEGUNDO AÑO

	Historia y Geografía	Francés	Matemática	I. Nacional	C. Natural	D. Lineal	D. a pulso	I. Manual
Lorenzo Mulcedo.....	2.60	3.80	3.10	2.10	3.20	5.	5.	5.
Adolfo Jaureguiberry.....	4.35	3.50	2.80	2.	4.40	4.	4.	3.
José Quartino.....	4.25	3.10	3.80	3.	3.30	4.	4.	4.
José Troglio.....	3.10	4.10	2.70	2.30	3.80	4.	4.	5.
Enrique Vignale.....	3.90	2.90	0.40	2.	3.	2.	2.	3.
Adolfo Farengo.....	3.15	3.30	3.10	2.40	2.60	5.	4.	3.
Anibal Scasso.....	2.50	2.	1.10	1.	1.	0.	2.	2.
Federico Isebirch.....	2.20	3.60	2.90	2.	3.	3.	2.	5.
Julio C. Aldunate.....	2.10	2.70	0.40	0.80	2.	3.	3.	3.
Alberto S. Negri.....	4.15	3.50	3.40	3.20	3.10	3.	4.	4.
Luis D. Estepa.....	2.20	3.40	1.	2.	2.50	2.	3.	3.
Pablo Longepied.....	0.48	4.60	1.10	2.	2.	2.	4.	3.
Juan Macduff.....	3.	3.90	2.	3.10	2.70	2.	3.	4.
Juan S. Servento.....	2.20	3.40	2.	2.	3.	5.	5.	4.
Hilomero Curto.....	3.20	4.30	3.70	3.	3.30	3.	4.	4.
Joaquín Cortes.....	2.10	3.80	0.10	2.	0.60	2.	2.	3.

Cuadro de clasificaciones definitivas

TERCER AÑO

ALUMNOS	Dibujo lineal y geometría descriptiva	Química	Dibujo a pulso	Matemáticas	Estadística gráfica y resistencia de materiales	Ciencias Naturales	Física	Contabilidad	Trabajo manual
Luis Capriata.....	2,70	3,56	5	3,40	2,50	3	2,90	2	+
Esteban Somazzi.....	2,90	2,50	5	3,50	2,20	3,40	2,40	2	+
Juan J. Carabelli.....	3,80	3,60	4	2,70	3,80	3,80	4,60	2,50	5
Miguel Cuomo.....	3,30	4,10	4	2	2,00	3,30	3,80	2,40	+
Manuel Ochagavía.....	3,20	2,10	3	3	2,60	3,50	3,50	2	+
Luis A. Mégy.....	2	2	4	2	2,40	2,60	2	1,20	+
Carlos E. Geneau.....	5	4,70	5	5	4,90	5	5	2,70	5
Eladio Navarro.....	2,50	3,15	3	2,60	3,80	4	2,50	2,40	+
Rafael Scasso.....	2,30	4	4	2	2,10	3,10	2,50	1	+
Constancio Rossi.....	2,70	2,40	4	2,20	2,20	3,40	2,50	2	5
Carlos Tello.....	1,10	1,40	3	1,10	1,30	2	1	0,30	4
Eduardo Fantova.....	2	2	3	1	2	3,40	2,50	1	3
Julio Rodríguez.....	4,20	3,10	3	4,30	4,80	4	4,70	2,40	+
Miguel Ruffo.....	2	2,50	3	3,20	2,70	3,00	2,50	2	3
Roberto Elías.....	4	2,30	5	2	4	3,20	3,50	2	+
Manuel Ramirez.....	2,50	3,20	2	3	2,60	4,40	3	2,40	+

ESCUELA COMERCIAL DE MUJERES

Buenos Aires, Febrero 12 de 1900

Señor Ministro de Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco.

Tengo el honor de elevar á ese Ministerio la Memoria correspondiente al año ppdo.

Saludo al Sr. Ministro con mi consideración más distinguida.

Eusebia Silveyra de Rojas.

MOVIMIENTO DE ALUMNAS

Dando cumplimiento á una disposición reglamentaria, este Establecimiento empezó á funcionar regularmente el 1º de Marzo, con asistencia de todos los Profesores y una inscripción de 118 alumnas, distribuidas así:

Primer año,	División A.....	32
»	» B.....	35
Segundo »	36
Curso de Telegrafía.....		15
	Total.....	118

Cuadro que indica el movimiento de alumnas habido durante el año 1899

	1er. año A	1er. año B	2º. año	Curso de Telegrafía
Alumnas inscriptas.....	32	35	36	15
Asistencia en Marzo.....	422	382	557	159
" Abril.....	570	394	611	171
" Mayo.....	526	369	716	249
" Junio.....	455	368	616	343
" Julio.....	496	437	650	402
" Agosto.....	427	361	557	396
" Setiembre.....	421	363	637	342
" Octubre.....	432	358	665	321
" Noviembre.....	213	181	335	177
Total de asistencias.....	3962	3216	5344	2560
Término medio.....	19,81	16,08	26,72	12,80

Cuadro que demuestra el resultado de los exámenes

	1º año A	1º año B	2º año	Curso libre de Telegrafía	TOTALES
Alumnas inscriptas...	27	22	33	25	107
Rindieron exámen....	22	19	30	11	82
Aprobadas.....	9	12	25	7	53
Aplazadas.....	7	1	5	4	17
Reprobadas.....	6	6	—	—	12

La vida escolar, Sr. Ministro, ha perdido este año su monotonía de otros tiempos.

La Escuela, saliendo de la órbita reducida en que la colocara la rutina, ha entrado en un campo más vasto, desarrollado nuevas fuerzas y descubierto horizontes más extensos que los hasta aquí conocidos.

La sustitución de los exámenes anuales por la forma en que se llevan á cabo actualmente ha sido la causa iniciadora de una nueva era de progreso para las Escuelas.

El primer ensayo ha sido de benéficos resultados, lo que hace esperar con fundadas razones, que aquellos lo sean mucho más, una vez subsanadas las dificultades que la práctica ha demostrado al dar cumplimiento á las disposiciones vigentes sobre exámenes.

La nueva forma de exámenes, ó más bien dicho, el sistema de clasificaciones diarias, llevadas con escrupulosa exactitud por los Profesores, anotadas por los alumnos y sin duda observadas atentamente por los padres de familia, ofrece las ventajas siguientes.

1° Los alumnos, (hablo en general) llegan á convencerse que el tiempo que media entre el 1° de Marzo y el 30 de Noviembre, deben emplearlo en un trabajo *constante, igual, tranquilo y concienzudo.*

2° Que no hay épocas del año en que deba aumentarse el trabajo.

3° Que por medio del estudio y del estricto cumplimiento de sus deberes, pueden obtener honrosas clasificaciones mediante las cuales solamente se abren las puertas de las clases superiores para recibirlos.

4° El maestro observando casi diariamente á sus alumnos, llega á conocer á fondo sus aptitudes, aprecia su trabajo y lo recompensa con clasificaciones bien ganadas por cierto.

5° Las clasificaciones así obtenidas estimulan á los jóvenes estudiantes, á la vez que desarrollan en su alma sentimientos de justicia.

6° Se evitan las protestas de padres y alumnos á fin de año, si por las bajas notas obtenidas, se ven éstos obligados á repetir el curso.

7° No se resiente la salud de los niños, como sucedía antes por el exceso de tarea realizado en los últimos meses del año.

8° Se forman hábitos de trabajo, acostumbrándose los alumnos á dar cumplimiento á sus deberes tanto el primer día de clase como el último.

9° No se prepara al niño para el examen sino para la vida.

10 El trabajo es más ordenado.

Por el cuadro anterior referente á exámenes, verá V. E. que en Noviembre último terminaron sus estudios en esta Escuela 32 alumnas.

La Escuela Comercial empieza á dar sus frutos, frutos que se multiplicarán sin duda, si como hasta aquí, las autoridades superiores le siguen prestando su poderoso apoyo, y si como es de esperar se consigue llamar la atención sobre ella de las personas de buena voluntad, que ven en la educación de la mujer el secreto de la grandeza de las naciones.

Esta Dirección se preocupa seriamente de la suerte de las citadas alumnas. Al efecto ha enviado circulares á las casas de comercio, que por su respetabilidad, pueden ofrecer trabajo seguro y honrado á estas jóvenes.

PROFESORES

Forman el personal docente de esta Escuela los Profesores anotados á continuación:

Como lo demuestra el presente cuadro la asistencia de Profesores ha sido buena; Los que han faltado han justificado plenamente ante esta Dirección sus inasistencias.

Cumpliendo un deber de justicia, debo manifestar que salvo pequeños lunares que el tiempo y la buena voluntad de todos se encargarán de borrar, el personal de este Establecimiento se ha distinguido durante el año por su preparación y laboriosidad.

Considerando que los Profesores son los más autorizados para emitir opiniones sobre la enseñanza de la asignatura á su cargo y para aconsejar los medios que en su concepto puedan mejorar las condiciones de la enseñanza, esta Dirección pidió á cada uno de ellos un informe escrito sobre el resultado de su trabajo, dificultades observadas y medios que á su juicio, pudieran salvarlas.

A fin de evitar la domasiada extensión que tendria la presente Memoria, si trascubiese íntegros dichos informes, me limito á extractar lo más importante de cada uno de ellos.

La Sra. Julia S. de Curto, Vice Directora del Establecimiento, tiene á su cargo la enseñanza de I. Nacional y Correspondencia Comercial en una división de 1^{er} Año.

Observa la Sra. de Curto, que en su clase hay pocas jóvenes argentinas: alemanas, rusas, francesas, inglesas, etc., forman la mayoría. Muchas de estas niñas, apenas si poseen nociones imperfectas de nuestro idioma y algunas lo desconocen por completo, resultando de aquí que las alumnas usaran al expresarse el lenguaje más pintoresco que imaginar se puede.

Su primer cuidado fué, pues, el de ponerlas en condiciones de comprender y ser á su vez comprendidas.

Con este fin preparó una larga y variada serie de ejercicios orales y escritos que le dieron resultados halagüeños puesto que esas jóvenes que á principio del año eran incapaces de expresar sus ideas, al fin de ésta lo hacían con bastante corrección.

La Sra. de Curto dice que la enseñanza de la Gramática en todas las Escuelas debe ser más práctica que teórica; pero principalmente debe serlo en una Escuela de la índole de esta.

El fin que se propone es que sus alumnas sepan expresarse con claridad y corrección y cree que esto no lo conseguirán jamás estudiando reglas, sino hablando y escribiendo mucho.

Aconseja que se enseñen las reglas gramaticales oportu-

namente, porque esa misma oportunidad aprovechada será la que fije en la mente del alumno de una manera indeleble, el conocimiento que se pretende trasmitirle.

Da la Sra. de Curto, gran importancia á las copias diarias y el dictado en todas sus formas.

La Sra. de Turner, Profesora de Idioma Nacional y T. Comercial de otra división de 1^{er} año, aconseja que la práctica sea preferida á la teoría.

Cita como modelo la Escuela Superior de Comercio de Amberes, en la cual se trabaja tres horas diarias en una misma materia.

Hace esta indicación en vista de las pocas horas que, á mi juicio, se le conceden para la enseñanza de materias tan importantes como las que le han sido encomendadas.

Dice la Sra. de Turner: «La correspondencia comercial y « terminología mercantil, la conceptúo de tal importancia « que, sobre ella recaen todos los conocimientos adquiridos « en las Escuelas; es como el mar recibiendo el tributo de « todos los ríos.»

Con oportunos ejemplos, demuestra la Profesora, la verdad de sus observaciones.

Concluye la citada Profesora indicando la conveniencia de señalar cinco horas semanales para Idioma Nacional y otras tantas para Correspondencia Comercial. Hace notar también la preparación deficiente de las alumnas al ingresar á la Escuela y cree que este inconveniente se salvaría creando un curso preparatorio.

La Srta. Carmen B. Ceballos no informó por haberse ausentado de la capital al terminar las clases. Desempeñó con laudable empeño y competencia la cátedra de Idioma Nacional y C. Comercial en 2^o año.

La Srta. Eva Basavilbaso, Profesora de Historia y Geografía de 1^o y 2^o año y de Caligrafía y Escritura Mecánica de 2^o, manifiesta lo siguiente:

1^o Que el tiempo que se destina al estudio de la Geografía Comercial es insuficiente, por cuanto á pesar de no haber faltado á clase *un solo* día, no le fué posible terminar su programa.

Siendo una materia de tanta importancia, pide se le conceda, por lo menos, una hora más por semana para llenar debidamente su cometido.

La enseñanza de la Historia Patria no ha ofrecido inconvenientes.

En caligrafía los alumnos de 2^o año han realizado notables progresos. Los cuadernos son verdaderas muestras

caligráficas. Profesoras y alumnas, merecen, á juicio de la Dirección, un sincero aplauso; las primeras por su competencia y laboriosidad, y las segundas por su aprovechamiento.

En cuanto á la clase de Escritura Mecánica, la Srta. Basavilbaso indica como única dificultad el reducido número de máquinas disponibles. Pide seis más, á fin de que las alumnas adquieran la práctica y rapidez necesarias en su manejo.

El Profesor de Contabilidad, Sr. Augusto Margueirat, indica como gran inconveniente para el buen resultado de la contabilidad el escaso tiempo que se le concede.

Merecen citarse las siguientes observaciones que el Sr. Margueirat hace en su bien meditado informe:

« A nadie se le oculta, dice, que por grandes que sean
« la laboriosidad del profesor y la aplicación de las alumnas,
« es absolutamente imposible obtener en tan poco tiempo un resultado,
« no ya satisfactorio, pero ni siquiera mediano. Algo tal vez pudiera conseguirse si se tratara de una materia que por su naturaleza interesara especialmente á la generalidad de las alumnas, como por ejemplo, la historia, la literatura, etc.; pero tratándose de materia tan árida como la contabilidad, tan opuesta á la índole de las alumnas y tan debilmente enlazada con lo que ellas han aprendido en la escuela primaria, las dificultades suben de punto, y resulta verdaderamente desesperante la situación creada al profesor por la falta absoluta de tiempo para aspirar á un buen resultado »

El Sr. Margueirat considera absolutamente indispensable un aumento de cuatro horas semanales para la enseñanza de la contabilidad y la creación de un año preparatorio de toda la enseñanza comercial.

Aconseja también que no se omitan medios, por rigurosos que parezcan, para que la asistencia de alumnas sea más regular.

La Srta. Canetti, Profesora de Aritmética de 2º año, indica como principal dificultad la falta de un programa perfectamente formulado. Pide se redacte el programa que necesita.

La Srta. Margarita Susan, Profesora de la misma materia en el 1º año, hace notar la poca preparación que en general tienen las alumnas de 1º año y la dificultad con que se expresan en nuestro idioma, pues predomina el elemento extranjero.

Opina la Srta. Susan, que la Aritmética en 1º año debe

ser razonada. Indica la necesidad de un sistema completo de pesas y medidas y mapas ilustrativos que permitan hacer más práctica la enseñanza del Sistema Métrico decimal.

La Srta. Filomena Scalcini, manifiesta en su informe haber obtenido buenos resultados en sus clases de Caligrafía y Escritura Mecánica.

Habiendo observado que la asistencia y puntualidad de las alumnas ha sido un tanto irregular y siendo este el mayor inconveniente observado, solicita se le permita dictar sus clases en la segunda hora.

El Sr. José M. Oller, Profesor de Caligrafía y Escritura Mecánica, dice:

« 1º Que si bien han sido notables los adelantos de que
« han dado muestra casi todas las alumnas, cabe suponer
« que aquellos habrían sido mayores si se hubiesen podido
« evitar las innumerables faltas de asistencia en que muchas
« de ellas han incurrido.

« 2º Que las mesas no son adecuadas por su escasa exten-
« sión al uso á que se las destina, esto es, que no ofre-
« cen las indispensables comodidades para el ejercicio de la
« caligrafía ni para el manejo de las máquinas de escribir,
« teniendo en cuenta sober todo, la edad de las discípulas
« y el volumen de las «Densmore»

Hace también el Sr. Oller algunas observaciones respecto á la falta de disciplina de sus alumnas

La Profesora de inglés Sra. de Linay, considera insuficiente el tiempo que se le concede para dictar su cátedra. Los resultados obtenidos han sido inmejorables.

La enseñanza del idioma Francés está á mi cargo. El método práctico que uso para la enseñanza de dicha idioma, me ha dado un resultado completamente satisfactorio. Las alumnas por medio de lecturas, traducciones, y dictados obligatorios durante las horas de clase han adquirido conocimientos relativos al tiempo que han estudiado, pero que les permite leer, escribir, y hablar con bastante facilidad.

He dedicado especial cuidado á la redacción de cartas comerciales, escritas en francés y he obtenido como digo un resultado práctico del cual estoy bien satisfecha.

Los resultados obtenidos en el curso libre de Telegrafía han sido satisfactorios.

El Sr. Millan, Profesor de Telegrafía, pide con justicia que las alumnas de esta Escuela al terminar sus estudios sean consideradas como Telegrafistas y no se vean en la necesidad de rendir otro exámen como se les ha exigido.

Funda su pedido en que siendo la comisión examinadora formada por empleados del Telégrafo Nacional, considera innecesario ese nuevo exámen.

Agrega que siendo la Escuela Comercial de Mujeres, una institución Nacional debe bastar el título obtenido en ella.

TRABAJOS DE LA DIRECCIÓN

Uniformar la enseñanza de manera que á primera vista al recorrer los programas, se comprenda que el trabajo señalado para cada uno tienda á un fin determinado y único, organizar definitivamente el Establecimiento dando á su organización bases sólidas, han sido los trabajos más importante de esta Dirección, aparte de los demás inherentes á su cargo.

La Escuela tiene ahora un sencillo Reglamento, que señala á Profesores y alumnos sus deberes. Adjunto una copia de dicho Reglamento, no dudando que merecerá la aprobación del Sr. Ministro. Sin privar á los profesores de su libertad, que es una de sus más bellas prerrogativas, esta Dirección ha creído conveniente revisar los programas fomulados por cada uno, modificando ampliando ó suprimiendo lo que ha juzgado conveniente y hasta necesario para la buena marcha de la enseñanza.

Como verá el Sr. Ministro, los programas han sido más ó menos modificados con excepción del de Historia, porque de acuerdo con la profesora de ese ramo, deseo hacer el siguiente ensayo, que en otras partes ha dado resultados magníficos.

Empezar el estudio de la Historia por la actualidad, por el estado presente, y de aquí se va retrocediendo al pasado.

Creo que enseñada así la Historia su estudio será más fácil, atrayente y de resultados prácticos y positivos.

Del resultado de este ensayo daré cuenta oportunamente al Sr. Ministro.

Con ligeras modificaciones regirán los mismos horarios.

Por lo expuesto, que es el resultado de mis observaciones y experiencia como también de la muy autorizada opinión de los Sres. profesores del Establecimiento, comprenderá el Sr. Ministro, que si bien la Escuela Comercial de Mujeres por su organización y los resultados, puede figurar dignamente entre las que merecen el buen concepto de

las autoridades superiores del país, lucha aún con algunas dificultades, las cuales deben desaparecer si se quiere que esta noble institución dé cuanto puede y debe dar.

Facilitar el ingreso á la Escuela, estableciendo un curso especial para que las jóvenes adquieran la preparación necesaria para pasar á las clases comerciales, dotar á la Escuela de los útiles necesarios y mobiliario adecuado para su funcionamiento y conceder á cada profesor el tiempo que exige para dictar debidamente sus respectivas clases, son por el momento las necesidades que me permito indicar á V. E. esperando se digne tomarlas en consideración.

Levantar á la mujer de la clase pobre, de su humillante postración, dignificarla por medio del trabajo noble y honrado, ponerla en condiciones de bastarse á sí misma, es obra grandiosa y los que á ella contribuyen merecerán en todo tiempo el bien de la Patria y de la humanidad.

Eusebia Silveyra de Rojas.

ESCUELA DE COMERCIO DEL ROSARIO

Rosario, Marzo de 1900.

Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntando el informe de la marcha del establecimiento á mi cargo. durante el año próximo pasado.

Cúmpleme hacer conocer al Sr. Ministro la satisfacción que experimento al ver los progresos realizados por esta institución, en el corto espacio de tiempo que lleva de funcionamiento.

Esta escuela durante el primer y casi el segundo año de su existencia tuvo que luchar con inmensas trabas que se oponían á su buena marcha.

1º Su deficiente plan, (el que algo modificado aún subsiste)

2º La falta de preparación de los aspirantes á ingresar.

3º. La creencia arraigada en muchas personas que creían no se necesitaban estudios serios para llegar á ser un buen comerciante.

4º. La indiferencia de alguna parte del comercio hacia este establecimiento.

Estas causas, con excepción de la primera, han desaparecido, pues nuestros alumnos ingresan bien preparados, los comerciantes hoy aprovechan los alumnos recibidos en la escuela y la Bolsa de Comercio es el protector más eficaz de esta institución, lo mismo que el comercio mayorista de esta plaza.

Las deficiencias que aun tenemos, confío en que V. E., con su ilustrado criterio sabrá hacerlas desaparecer, tomando en cuenta las consideraciones que hago en este informe.

Aprovecho esta ocasión para saludar á V. E. atentamente.

J. Argüelles

Alumnos graduados en la Escuela

AÑO 1898

Dependientes idóneos

NOMBRE	FECHA	DESTINO ACTUAL
Luis Maresca.....	Diciembre	Banco Español del Río de la Plata
Tomás Belles.....	"	Casa de Staut y Ca.
Enrique Lopez.....	"	" A. Paulet y Ca.
Roque Martoccia.....	Febrero de 1899	" de Costagnino y Ca.
José Martoccia.....	Diciembre	" Tamburini y Ca.
Alberto Domenehs.....	"	" Ordoñez H ^o .
Omar Cortés.....	Febrero de 1899	" La Previsora
Anibal Morales.....	Diciembre	Colocado en una casa minorista en San Lorenzo

AÑO 1899

Joaquín García.....	Diciembre	Casa de cereales, Pessina y Ca.
---------------------	-----------	---------------------------------

CONTADORES PÚBLICOS

Tobias Arribillaga.....	Diciembre	Casa de Manuel J. Paz
Agustín Pujols.....	"	" " Enrique J. Jarh
Fernando de Villegas.....	"	" " Antonio Candela
César Modini.....	"	" " Tamburini y Ca.
Hugo Roselli.....	"	Banco de Italia y Río de la Plata
Ulises Louvey.....	"	Casa de Semino
Manuel Miranda.....	"	Profesor de Contabilidad en las escuelas graduadas
Ángel de la Vega.....	"	Contador del Consejo Nacional de Educación

CALÍGRAFOS PÚBLICOS

Fernando de Villegas.....	Diciembre	Trabaja en los Tribunales
Hugo Roselli.....	"	" " " "
Manuel Miranda.....	"	" " " "
Ulises Louvy.....	"	" " " "
César Modini.....	"	Profesor particular y trabaja en los Tribunales

Algunos de los alumnos recibidos de calígrafos han tenido ya dos ó tres asuntos judiciales en que han sido nombrados peritos.

Resultados generales de los exámenes

1^{er} año preparatorio

Aprobados.....	23
Aplazados.....	9
Reprobados.....	6

2^o año preparatorio

Aprobados.....	7
Aplazados.....	9
Reprobados.....	8

1^{er} año comercial

Aprobados.....	7
Aplazados.....	5
Reprobados.....	2

2^o año comercial

Aprobados.....	1
Aplazados.....	1
Reprobados.....	4

CURSO NOCTURNO

1^{er} año

Aprobados.....	7
Aplazados.....	3
Reprobados.....	5

2^o año

Aprobados.....	6
Aplazados.....	7
Reprobados.....	4

CURSO DE CONTADORES

1^{er} año

Aprobados.....	10
Aplazados.....	3
Reprobados.....	—

2^o año

Aprobados.....	9
Aplazados.....	2
Reprobados.....	—

CURSO DE CALÍGRAFOS

1er año

Aprobados 4

2º año

Aprobados 5

Número de alumnos aprobados

En el establecimiento..... 70
Id id aplazados..... 39
Id id reprobados..... 20

Asistencia de alumnos—Año 1899

CURSO DIURNO

MESES	Alumnos matriculados	Asistencia media
Marzo.....	129	121
Abril.....	130	111
Mayo.....	130	108
Junio.....	130	108
Julio.....	130	106
Agosto.....	130	102
Setiembre.....	130	106
Octubre.....	130	105
Noviembre.....	130	95

CURSO NOCTURNO

Marzo.....	47	41
Abril.....	49	42
Mayo.....	57	39
Junio.....	57	39
Julio.....	57	37
Agosto.....	57	33
Setiembre.....	57	30
Octubre.....	57	35
Noviembre.....	57	35

CURSO DE CONTADORES Y CALIGRAFOS

Marzo.....	60	55
Abril.....	61	57
Mayo.....	62	52
Junio.....	64	54
Julio.....	64	48
Agosto.....	64	46
Setiembre.....	64	45
Octubre.....	64	45
Noviembre.....	64	40

PLAN DE ESTUDIOS

.....

Pienso, Sr. Ministro, que se prestará un inmenso servicio á esta ciudad, dictando, cuanto antes, el decreto que establezca que tanto la Escuela de Comercio de la Capital como la del Rosario, obedecerán al mismo plan de estudios, programas y reglamentos.

FORMA DE EXÁMENES EN EL CURSO DE CONTADORES

Los alumnos pertenecientes á este curso que funciona por la noche anexo á la escuela, sólo tienen un exámen al final del año.

Como comprenderá fácilmente el Sr. Ministro, sería mucho más ventajoso para el alumno y para el profesor que durante el curso tuvieran dos ó más pruebas escritas; de este modo los conocimientos adquiridos se aseguraría más y el profesor llegaría á tener un concepto exacto de la capacidad de cada uno de sus alumnos.

Estas pruebas escritas podrían tener lugar en los tres últimos días de los meses de Mayo y Agosto, y en la segunda quincena del mes de Noviembre podrían tener lugar los exámenes finales que serían escritos y orales.

Pienso que procediendo así obtendremos resultados satisfactorios; y pido á V. E. quiera autorizarme para sujetar á los alumnos durante el presente año á las pruebas antedichas.

NECESIDADES

Biblioteca

Salvo algunas publicaciones oficiales y unas pocas obras de geografía é historia, nuestra biblioteca se compone de varios volúmenes de textos cuya lectura no es provechosa para el alumno que la frecuenta, dada la indole que tiene este establecimiento.

Carecemos por completo de revistas comerciales, de la industria, de la producción, elementos indispensables para que el estudiante ensanche los conocimientos adquirido en el aula.

Es indispensable que se provea á esta escuela de diccionarios, de obras de derecho, de geografía é historia comercial, si se desea que la biblioteca preste alguna ayuda á los alumnos.

Escritorios

Tanto en la clase de Contabilidad como en la de Correspondencia comercial existe la conveniencia de que los alumnos se acostumbren á trabajar en escritorios modelos, como los que van á encontrar en las casas de comercio á su salida de la escuela.

El alumno en presencia en un mobiliario adaptado se esmera en el trabajo, el profesor observa mejor su clase y los resultados que se adquieren son mayores.

Museo de productos

Por iniciativa de los Profesores y de la Dirección, los alumnos del Establecimiento han recolectado varios elementos para formar un pequeño museo.

Como comprenderá perfectamente el Sr. Ministro, esto no es suficiente, pues carecemos de muchos productos cuyo estudio y observación debian hacer los alumnos en la clase de Historia Natural.

Se hace, pues, necesario que el Ministerio destine una suma para comprar lo que más urgentemente se solicita tanto por el Profesor como por los alumnos. con el objeto de que esta asignatura preste algún servicio á la institución.

EL AHORRO ESCOLAR—LA UNIÓN DEL MAGISTERIO

Estas dos asociaciones han tenido origen en el Establecimiento. La primera es formada por alumnos de la Escuela con el objeto de fundar una pequeña casa de comercio (librería), y practicar en ella los conocimientos adquiridos en las clases de Aritmética, Contabilidad y Correspondencia Comercial.

Por turno, los asociados llegan á ser gerente, cajero, tenedor de libros y dependiente, ejercitándose durante dos meses en cada uno de esos cargos. Venden útiles de escritorio á sus condiscípulos, por supuesto á un precio

más reducido que en otra parte. Tienen su reglamento interno, y los profesores les prestan toda clase de ayuda.

Su estado actual es próspero, según lo demuestra el balance del 31 de Diciembre ppdo. Este año piensan colocar algunas acciones protectoras, y con su producido extenderán más la esfera de sus operaciones.

La segunda corporación estuvo constituida por profesores de la Escuela en su principio, y hoy cuenta ya con más de setenta miembros que no pertenecen al personal docente siendo su actual presidente el Vice-Director Sr. F. Velasco.

Entre los fines que tiene la sociedad figuran estos dos: (a) socorro mutuo entre los asociados. (b) mejora de la condición del maestro.

Tanto en uno como en otro sentido se ha adelantado mucho, y se puede decir, sin temor de equivocarse que la asociación ha asegurado su existencia, teniendo un porvenir brillante.

He hecho conocer á V. E. las dos sociedades, cuya secciones se celebraban en la Escuela, porque en ambas el personal directivo y docente ha tenido la mayor labor.

Esperando las indicaciones del Sr. Ministro, me complazco én ofrecerle las seguridades de mi mayor consideración.

J. Argüelles.

MUSEO NACIONAL

Buenos Aires, Marzo 10 de 1900.

*Al Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr.
Oswaldo Magnasco.*

Excmo. Sr. Ministro:

Tengo el honor de presentar á V. E. el informe relativo al Museo Nacional, correspondiente al año próximo pasado, por el cual V. E. tendrá ocasión de imponerse del estado y de la marcha del establecimiento á mi cargo, durante ese tiempo.

Como siempre, también en el año transcurrido, he dedicado todo el esfuerzo y labor personal á este Museo, para su desarrollo y progreso.

Respecto á la lamentable falta de un edificio adecuado para el futuro engrandecimiento de esta institución científica nacional, me lisongeo con la esperanza de que V. E. tendrá presente esta circunstancia.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Cárlos Berg.

EDIFICIO

Convencido de la completa ineficacia de mis gestiones para conseguir un local adecuado para este Museo Nacional, digno de su importancia y de la cultura de la República, omito entrar en nuevas consideraciones respecto á la insuficiencia y malas condiciones del edificio que ocupa esta institución.

Fuera de algunas refacciones de poca importancia, pero necesarias para la conservación de la casa, nada se ha hecho, que mereciere mención especial.

MOBILIARIO

El inventario de muebles ha sido aumentado con las siguientes piezas, de las cuales algunas están todavía en construcción:

Un estante-vidriera para la colección zoológica.

Una mesa-mostrador para objetos de Mineralogía.

Tres armazones-vidrieras de hierro para fósiles (en construcción).

Un guarda-mapas.

Un armario-archivo.

Un armario con tarjetas para catálogo.

Además se ha aumentado el inventario con otros objetos de carpintería, principalmente soportes ó piés para las diversas secciones de Zoología.

COLECCIONES

Prosiguiendo mis trabajos de clasificación, reclasificación y conveniente exhibición de los objetos, he terminado el arreglo de algunos grupos de Invertebrados, principalmente Insectos y Gusanos, cuya revisión me ha proporcionado la oportunidad de publicar algunos trabajos, que consignaré en su lugar correspondiente. Los aumentos, en esta sección, durante el año transcurrido, procedentes de excursiones, donaciones y compras, son de bastante importancia, habiendo enriquecido el Museo con muchas especies conocidas de que carecía, y otras nuevas para la ciencia, que figurarán como ejemplares típicos.

Debe mencionarse aquí también, la hermosa é importantísima colección de Lepidópteros del finado Sr. Jorge Ruscheweyh, que ha sido depositada en el Museo por la señora Doña Deidamia Kier de Ruscheweyh, esperando una decisión respecto á su adquisición por parte del Superior Gobierno.

Las colecciones de Vertebrados también han sido revisadas en parte; tuve que limitarme á continuar la reclasificación de las Aves, habiendo terminado la de las familias *Upupidae*, *Cypselidae*, *Caprimulgidae*, y *Phasianidae*.

En esta sección ornitológica ha habido un ingreso considerable por el aumento de treinta y tantas especies sudamericanas que no estaban en el Museo. Además se ha instalado una colección enteramente nueva para el público, cual

es la oológica, exhibida en un estante-vidriera en soportes de especial construcción.

En las secciones ictiológica y erpetológica, á más de nuevos ejemplares, se ha procedido á la colocación de nuevos rótulos, en reemplazo de los antiguos, á consecuencia de haber dado con un procedimiento que evita el pronto deterioro y sobre todo, ennegrecimiento de los mismos.

La sección de Mamíferos no ha tenido sino ingresos de poca importancia.

A los aumentos mencionados ha contribuído en una gran parte el Ministerio de Agricultura con la donación de una colección de más de 600 objetos zoológicos, coleccionados unos en Misiones, por el Sr. Carlos Burmeister, y los otros en la costa del Atlántico, por el Dr. F. Lahille.

Muy notable ha sido el aumento en las secciones Paleontológica, Antropológica, Etnográfica y Arqueológica. La mayor parte de los objetos ingresados en estas secciones, proceden de la colección del Sr. Manuel B. Zavaleta, adquirida en compra por la Nación, por el precio de 50.000 pesos m.n., cantidad que votó el H. Congreso para este fin. Esta colección está formada de 2009 piezas, en gran parte extraídas de los Valles Calchaquies, y contiene valiosos ejemplares de urnas, jarros, cnátaros, ídolos de barro, hachas, morteros, instrumentos de piedra, hueso y cobre, cráneos, una momia, etc. Otros de los ingresos constituyen un regular número de objetos, comprados al Sr. Aníbal Ortega, que pertenecían al finado Ingeniero Don Manuel Eguía, y los cuales ya había deseado adquirir mi antecesor, el Dr. Burmeister. Corresponden en su mayor parte al dominio de la Paleontología, encerrando algunos ejemplares típicos, como por ejemplo, el cráneo que sirvió al Dr. Florentino Ameghino, para establecer su *Typpotherium eriquum*

Además se ha adquirido objetos etnográficos bastante raros de la antigua industria de los indios de la Pampa, que fueron comprados á los Sres. V. Carbalho y J. García, y otros procedentes de la República Oriental del Uruguay, comprados al Sr. Francisco Rodríguez, así como también algunas piezas de origen chaqueño, patagónico, fueguino, etc.

La sección botánica ha sido enriquecida con una colección de plantas procedentes de Río Grande do Sul, comprada á los Sres. Reinach y Czermak, y conteniendo cerca de 100 especies. Otra colección que fué donada por el Ingeniero D. Angel Gallardo, se compone de 63 es-

pecies de plantas dicotiledóneas recogidas en el Territorio del Chubut, por el Sr. Julio Koslowsky. Un importante aumento constituye también el conjunto de plantas y muestras de madera, remitidas como donación por el Museo Tecnológico de Sydney; son 156 especies de plantas dicotiledóneas y 26 muestras de madera. En la lista correspondiente de donadores figuran los demás ingresos botánicos.

En cuanto al aumento de las secciones mineralógica y geológica, haciendo omisión aquí de ejemplares aislados ó pequeños muestrarios que figuran en la lista correspondiente, debe mencionarse especialmente una colección de minerales del Brasil, enviada por el Sr. Ministro de Industrias, de aquel país. Se compone de 80 muestras, conteniendo varias especies raras ó poco comunes. Una mención especial merece también la donación hecha por el Museo Tecnológico de Sydney, la cual consiste en 39 muestras de minerales, 6 modelos de las pepitas de oro más grandes hasta ahora encontradas, 1 modelo de la pepita grande de platino encontrada en los Montes Urales y conservada en el Gabinete de Demidoff en San Petersburgo, y cinco modelos de aereolitos.

Como novedad para el público que concurre al Museo, se ha puesto en exhibición en la sección mineralógica, una mesa-vidriera con algunos modelos de pepitas de oro, platino, piedras preciosas é imitaciones de los 13 diamantes más renombrados.

La colección numismática ha sido enriquecida con 338 piezas, entre monedas y medallas.

El total del número de objetos con que se ha aumentado las existencias del Museo, ascienden á 10.933.

LISTA DE LOS DONADORES Y DE LOS OBJETOS REGALADOS

Zoología

Aguilar, Sr. Indalecio, Concordia.—1 monstruo bovino (ternera doble).

Albert, Sr. Francis, Buenos Aires.—1 monstruo ovino (cordero doble)

Alsina, Sr. Juan A., Buenos Aires.—1 nido de picaflor; 1 nido de boyero; 1 cuero de tucano; 1 oruga de *Tolyte innocens* (Burm.) Berg; 1 *Belostoma grandis* (F.); 8 coleópteros (4 especies); 1 *Acanthocephala surata* (Burm.) Stål.

Berg, Dr. Carlos, Buenos Aires.—1 trozo de *Baccharis salicifolia* con agallas de *Asphandylia Hieronymi* (Weyenb.)

F. Lov.; 2 lepidópteros (2 especies); 10 himenópteros (3 especies); 1 pseudoneuróptero; 3 *Megalopyge vulpina* Berg; 1 *Laphygma frugiperda* (Geyer) Guen.; 1 *Ephestia (Plodia) interpunctella* Hb.; 1 *Castnia Archon* Burm.; 110 moluscos (4 especies); 1 *Mantispa gracilis* Er.; 1 *Rhyephenes lateralis* (Guér.) Boh.; 1 *Rhyephenes aequalis* F. Phil.; 12 *Geoplana rufiventris* Sr. Müll.; 4 *Geoplana Burmeisteri* M. Schultze; 1 *Geoplana Brasiliensis* (Blainv.) Graff; 1 *Geoplana oerstedii* Graff n. sp.; 2 dípteros (1 especie); 1 capullo y 1 crisálida de *Halysidota catenulata* Hb.

Bettfreun, Sr. Carlos, Buenos Aires.—3 lepidópteros (3 especies).

Böhme, Sr. Otto, Buenos Aires.—1 *Ceryle torquata* (L.) Boie.

Bonetti, Sr. Américo, Buenos Aires.—1 lepidóptero.

Burmeister, Sr. Carlos, Buenos Aires.—1 *Leptodactylus mystacinus* (Burm.) Blgr.; 10 coleópteros (8 especies); 2 hemípteros (2 especies); 1 lamelibranquio: *Glomeris*.

Burmeister, Sr. Federico, Buenos Aires.—2 arácnidos (2 especies).

Bustamante, Sr. José L., Buenos Aires.—2 canutos de cría de un tentredínido.

Byron, Srta. Manuela, Buenos Aires.—45 cáscaras de moluscos (12 especies).

Camino, Sr. Miguel (hijo), Buenos Aires.—1 *Strix flamma* L.

Carbalho, Sr. Vicente, Buenos Aires.—1 esclerosis de ballena.

Cardoso, Sr. Anibal, Buenos Aires.—1 *Pseudosarbia phœnicicola* Berg; 1 nido de araña.

Casaravilla, Sr. Tomás, Est. Olascoaga.—1 pequeño cerdo monstruoso.

Castro, Sra. Modesta P. de, Buenos Aires.—1 *Chlorostilbon splendidus* (Vieill.) Ell.

Cendoya, Sr. Manuel F., Buenos Aires.—1 gallo catalán.

Colegio Nacional Buenos Aires.—1 *Holothuria tremula* L. (*H. tubulosa* Gm.).

Corvalán, Sr. Julio, Buenos Aires.—1 piel de pecarí.

Elizalde, Sra. Manuela Leal de, Buenos Aires.—1 piel curtida de una boa ó lampalagua.

Gabinete de Historia Natural de la Universidad, Buenos Aires.—2 *Fraciolla (Distoma) hepatica* L.; 2 *Ascaris mystax* Zed.; 10 *Strongylus contortus* Rud.; 10 *Strongylus dimidiatus* (Dies.) Rud.; 2 *Dochmius ceruus* (Crepl.); 4 *Tri-*

chocephalus affinis Rud.: 3 *Ascaris* del estómago de *Conepatuz Humboldti* Gray.

Galmez, Sr. Pedro, Buenos Aires.—1 *Gerres gula* C. V.

Galup, Sr. Arturo, Buenos Aires.—1 *Leptodactylus prognathus* Blgr.

Galup, Sr. Raul, Buenos Aires.—3 *Amphisbaena Darwini* D. B.; 1 *Liophis poecilopyrus* (Wied) Jan; 1 *Hyla raddiana* Fitz.

Gallardo, Ing. Angel, Buenos Aires.—5 cápsulas ovariadas de *Voluta*; 4 *Hirudo medicinalis* L.

Garillo, Sr. Juan, Buenos Aires.—1 *Rhamphichthys pantherinus* Cast.; 1 *Serrasalmo marginatus* Val.; 1 *Heptapterus mustelinus* (C. V.) Gthr.; 2 *Hlisha orbignyana* (Val.) Berg; 1 *Sleoticus Mülleri* Bate; 1 *Pygocentrus Nattereri* Kner; 1 *Porichthys porosissimus* (C. V.) Gthr.; 1 *Portuns puber* (L.) Leach; 5 cáscaras de *Ensis siliqua* (L.) Schum.; 3 cáscaras de un lamelibranquio; 5 cáscaras de *Cardium edule* L.; 1 *Pinguipes semifasciatus* (C. V.) Berg; 1 *Rhinelepis aspera* Spix; 4 *Hippocampus antiquorum* Leach; 1 *Gyropeltis*; 1 *Squilla*.

Gemignani, Sr. Emilio, Buenos Aires.—4 *Filaria* del abdomen de *Ceryle torquata* (L) Boie; 1 esqueleto del ave *Taeniopygia castanotis* (J. Gd.) Rehb.; 1 esqueleto de *Parvaria cucullata* (Lath.) Bp.; 1 esqueleto de *Cyanocorax coeruleus* (Viell.) Schl.; 1 *Leptodactylus prognathus* Blgr.

Gibson, Sr. Ernesto, Buenos Aires.—1 *Numenius arquatus* (L) Bodd.

Godoy, Coronel Pedro T., Buenos Aires.—1 cefalópodo; 21 cáscaras de moluscos (13 especies); 22 peces (6 especies); 5 equinodermos (3 especies) 4 crustáceos (2 especies); 3 gusanos marinos (2 especies).

Graff, Prof. L. V., Praga.—2 *Geoplana Ladislavi* Graff.

Geoplana Carrieri Graff, 6 *Pelmatoplana sondaica* (Loman Graff, 3 *Placocephalus Bergendali* Graff, 3 *Rhynchodemus Vejdovskyi* Graff, 2 *Dolichoplana Feildenii* Graff.

Granel, Sr. S. R., Buenos Aires.—2 cazones: *Mustelus canis* (Mitch) Storer.

Groth, Sr. Alberto, Buenos Aires.—56 coleópteros (20 especies).

Guerchi, Sr. Pablo, Buenos Aires.—1 ave de la Tierra del Fuego.

Hermida, Sr. Francisco, Buenos Aires.—*Phlegethontius cingulata* (F) W. Kirby; 1 paloma doméstica; 1 *Munia oryzivora* (L) Bp.; 1 *Poëphila acuticauda* (J. Gd.); 1 murciélago; 1 *Ramphichthys pantherinus* Cast.

Hoffmann, Sr. G., Buenos Aires.—1 *Calocomus Desmaresti* (Guer.) Cast.

Holmberg, Sr. Eduardo E., Buenos Aires.—8 orugas de *Leucania unipuncta* Haw.

Jones, Sr. Andrés, Buenos Aires.—10 *Magapsylla grossiventris* (Weyenb.) Baker.

Judulien, Hermauo, Buenos Aires.—1 *Nyctobates gigas* (L) Guér.; 1 huevo de *Amphiobaena Darwini* D. B.; y 1 larva de *Mallodon spinibarbis* (L.) White; 1 *Hyla Catharinae* Blgr.; 1 capullo de *Monedulla surinamensis* (Geer.) Dahlb.

Katzenstein, Prof. Jorge, Buenos Aires.—*Caccabis rufa* (L) G. R. Gray; 1 murciélago; 2 mántidos (2 especies).

Kien, Sr. Adriano, Mendoza.—1 cuero de pecarí.

Kirkaldy, Sr. Jorge Willis, Londres.—*Ptilomera laticaudata* (Hardw) A. S; 2 *Cylindrostethus Fieberti* Mayr; 1 *Metrocoris Stali* (A. Dohrn).

Konow, Pastor F. W., Teschenderf. — 25 Tentredínidos.

Krämer, Srta. Eugenia, Buenos Aires.—2 *Carassius auratus* (L.) Blkr.

Kurtz, Dr. F. Córdoba.—4 *Donacilla solenoides* (Brod) Orb.

Lefébure, Sr. Enrique, Buenos Aires.—1 murciélago.

Lehmann, Sr. Roberto, Buenos Aires.—1 *Carassius auratus* (L.) Blekr; 3 peces (2 especies); 3 *Cynolebias Bello-ti* Stud.: 2 peces (2 especies).

Magnasco, Dr. Osvaldo, Buenos Aires.—*Conocephalus parvus* y Bedt.

Mariani, Sr. Juan, Buenos Aires.—5 huevos de aves (2 especies); 1 huevo de *Rhea americana* (L) Saht.: *Cyrtograpsus angulatus* Dana, 2 erizos de mar; 10 *Lithophaga patagónica* (Orb.) Berg.

Mayer, Sr. Mauricio, Buenos Aires.—1 *Prionolopha cristata* (L.) Stal.; 1 *Hyla*; 1 araña grande.

Migoya, Garcia, Sr. Julio, Buenos Aires.—1 *Compso-cerus equestris* (Guér.) Lac; 5 huevos de gallineta; 2 huevos basiliscos de gallina; 1 cráneo de gato raza angora; 1 cráneo de gallina anormal; 1 tibia de pato con exóstosis formada por soldadura.

Ministerio de Agricultura, Buenos.—1 quiróptero; 25 cueros de aves (16 especies); 2 ofidios (2 especies); 3 batracios (2 especies); 4 cáscaras de *Bulimus oblongus* (Müll) Brug.; 5 himenópteros (4 especies); 77 coleópteros (35 especies); 156 lepidópteros (79 especies); 12 dípteros (5 especies); 13 hemípteros (6 especies); 29 ortópteros (18

especies); 19 arácnidos (4 especies); 3 miriópodos (1 especie); 1 gusano; 137 moluscos. cáscaras y enteros (45 especies); 42 crustáceos (16 especies); 48 peces (15 especies); 9 esponjas; 12 estrellas de mar (4 especies); 9 erizos de mar (3 especies); 3 cefalópodos; 6 gusanos de mar; 2 ascidias; 9 holoturóideos; 3 habitáculos de anélidos tubículas; 40 objetos diversos.

Minoyetti, Sr. Julio, Buenos Aires.—1 *Rhamphichthys pantherinus* Cast.

Ostwald, Sr. G., Buenos Aires.—1 cráneo de *Félix* (*Panthera*) *onca* (L.) N. Wagn.

Oyenarte, Sr. Pedro, Buenos Aires.—1 cabeza anormal de ternero.

Péndola, Sr. Agustin J., Buenos Aires.—1 huevo de gallareta; 10 coleópteros (8 especies); 4 lepidópteros (3 especies); 2 himenópteros (2 especies); 1 ortóptero; 1 pseudoneuróptero; 1 huevo de *Rhea americana* (L.) Lath; 1 *Compsocerus equestris* (Guér.) Lac.; 1 *Sarcophaga chlorogaster* Wiedem.

Péndola, Sr. Juan J., Buenos Aires.—3 coleópteros (3 especies).

Prack, Sr. Francisco P. Merlo.—1 *Ancistrus*.

«La Prensa», Buenos Aires.—38 ejemplares de la mosca brava *Stomoxys* F.; 1 corderito monstruo.

Quiroga, Sr. N., Buenos Aires, 50 nematelmintos, del hígado de *Parona sipnata* (Jen) Berg.

Rodogno, Sr. Francisco Buenos Aires.—1 banquillo de *Modiolo Rodriguezi* Orb.

Rodriguez Gallego, Dr. G., Mercedes (Uruguay).—1 *Thecla Dolya* (Cram.) Westw; 1 *Androcharta rubrisicta* (Burm.) Berg; 1 *Dupo Linnei* G. R.; *Lemonias tenellus* Burm.

Rumi, Sr. Antonio, Buenos Aires.—1 *Plecticus Mülleri* Bate.

Ruscherweyh, Sr. Jorge, Buenos Aires.—9 lepidópteros (3 especies); 1 *Myrmeleon libelluoides* (L.) L.; 1 *Dasychira pudibunda* (L.) Steph.; 1 *Mallophora rufiventris* (Macq.) Wlk.

Salas, Dr. C. I. Buenos Aires.—21 coleópteros (13 especies); 4 himenópteros.

Salomone, Sr. Domingo, Buenos Aires.—1 *Trichoglossus Novae-Hollandiae* (Gm.) Blyth; 1 *Cardinalis ingeus* Sp., Baird; 1 *Caccabis petrosa* (Lath) Gray; 7 *Lophortyx californicus* (Lath) Bp.; 1 *Cyanospiza cyanea* (L.) W. Baird; 2 *Taeniopygia castanotis* (J. Gd.) Rehb.; 1 *Melopsittacus undulatus* (Sw.) J. Gd.; 1 *Gubernatrix cristata* (Vicill.) G.

R. Gray; 1 *Mimus patagonicus* (Lafr. Orb.) G. R. Gray; 1 *Munia punctulata* (L.) Hume.

Santillan, Sr. Pedro N., Buenos Aires.—18 crustáceos (7 especies); 14 colonias de *Balanus* (3 especies); 77 cáscaras de moluscos (7 especies); 4 equinodermos (4 especies); 16 colonias de *Biflustra Sararti* (Aud.) Smitt; 1 colonia de *Madrepora*; 2 cráneos de aves (2 especies); 2 cráneos de mamíferos (2 especies); 2 cafalópodos; 13 peces (4 especies); 1 quetópodo; 1 *Paralomis verrucosus* (Dana) Stps.; 3 bolsas de huevos de cazón: *Mustelus canis* (Mitch.) Storer; 1 *Percophis brasiliensis* Q. G; 1 actinia ó anémona de mar; 1 *Rostratula semicollaris* (Vieill.) Sharpe; 1 *Cyanotis rubigastra* (Vieill.) Berg; 1 húmero de ballena.

Schimpf, Sr. Gustavo, Buenos Aires.—2 huevos de *Meleagris gallopavo doméstica* L.; 7 huevos de gallina raza japonesa.

Sérié, Sr. Pedro, Buenos Aires.—5 ascidias: *Boltenia leghumen* Less.; 1 cráneo de *Hesperomys*; 1 habitáculo de un anélido tubícola; 1 anélido.

Spegazzini, Dr. Carlos, La Plata.—15 *Pulex gallinae* Bouché (*P. avium*, O. Tasehb.).

Stuckert, Sr. Teodoro, Córdoba.—1 *Chalcolepidius limbatus* Eshcz; 1 *Notonecta variabilis* Fieb.; 3 *Planorbis peregrinus* Orb.

Tagliano, Sr. César, Buenos Aires.—1 *Exomegas macrostomus* (Burm.) Gill.

Thorne, Sr. Juan A., Buenos Aires.—1 *Belostoma annulipes* H.—Sch.

Trein H^{os.}, Buenos Aires.—1 *Oxyrhopus rhombifer* D. B.

Urruti, Sr. Pedro, Buenos Aires.—15 coleópteros (6 especies); 6 hemípteros (2 especies); 2 ortópteros; 1 *Philampelus Lycaon* (Cram.) Grote; 1 *Munia oryzivora* (L.) Bp.; 1 *Melanocorypha calandra* (L.) Boie; 1 *Paroaria cucullata* (Lath.) Bp.; 1 *Poephila cineta* (J. Gd.) J. Gd.; 1 libélula; 6 himenópteros (4 especies).

Venturi, Sr. Santiago, Buenos Aires.—2 cueros de aves (2 especies); 2 arápidos; 1 *Teius teyou* (Daud.) Fitz; 1 *Liophis poecilopyrus* (Wied.) Yan; 1 *Pachyrhamphus polichropterus* (Vieill.) Sel; 6 pequeño reodores: 1 *Didelphys marsupialis Azarae Temm*; 1 *Astronotus*; 3 cicadíneas 2 (especies); 5 foliodosis de cicadíneas.

Windmüller, Sr. Demetrio, Est Germania (Uruguay).—1 huevo basilisco de *Rhea americana* (L.) Lath.

Zotta, Sr. Angel, Buenos Aires.—5 hemípteros (4 especies); 1 *Cavia leucopyga Brdt*; 1 *Chrysotis Pretrei* (Termin.) Bp;

5 himenópteros (5 especies); 4 coleópteros (4 especies); 1 oruga preparada de *Halysidota fuscipennis* Burm; 1 ortóptero;—1 *Diponthus nigroconspersus* (Stál) (Stál).

Zubero, Sr. Feliciano F. Buenos Aires.—1 pollito con cuatro patas.

BOTÁNICA:

Basckhausen, Sr. Carlos, Buenos Aires.—2 *Cyttaria Darwini* Brk.

Bettenfreund, Sr. Carlos, Buenos Aires,—14 plantas diferentes.

Berg, Dr. Carlos, Buenos Aires.—1 fruto de *Prosopis strombulifera* Benth; 2 frutos de *Cucurbita melopepo ovifera* L; 2 inflorescencias de *Trithrinax campestris* (Burm) Drude; 1 *Hyalis argentea* D Don.

Byron, Srta. Rita, Buenos Aires.—2 frutos de *Quercus*: una muestra de un musgo.

Gallardo, Ing. Angel, Buenos Aires.—1 colección de plantas que contiene: 63 especies de Dicotiledóneas de 10 familias diferentes; 1 rama de *Pinus halepensis* Mill; 1 *Cynara scolymus* L. múltiple.

Migoya García, Sr. Julio, Buenos Aires.—4 *Polystictus tucumanensis* Speg; varios ejemplares de *Polystictus sanguineus* (S.) Mey.

Menendez, Sr. Damián, Córdoba.—Algunos ejemplares de *Lycopodium saururus* Lam.

Museo Tecnológico, Sydney (Nueva Gales del Sur).—1 colección de plantas conteniendo 156 especies de Dicotiledóneas pertenecientes á 19 familias, y 26 muestras de maderas.

Stuckert, Sr. Teodoro, Córdoba.—De *Prosopis barbatigridis* Stuckert: ramas, flores, frutos y trozos del tronco; 2 frutos verdes de *Turrigera halophila* Gr.; 4 fotografías de diversas partes de *Prosopis barbatigridis*; 1 fotografía de *Aristolochia Stuckertiana* Speg.

Venturi, Sr. Santiago, Buenos Aires.—1 colección de 34 especies Dicotiledóneas, pertenecientes á 15 familias diferentes, y 7 especies de Monocotiledóneas, pertenecientes á 4 familias.

PALEONTOLOGÍA

Ambrosetti, Sr. Juan B., Buenos Aires.—6 fragmentos de tortugas fósiles (ejemplares típicos).

Blomfield, Sr. J. H., Lomas de Zamora.—1 vértebra de ballena fosilizada.

Brie, Sr. Juan, Buenos Aires.—1 pequeño perro petrificado en las aguas del Puente del Inca.

Carvalho, Sr. V., Buenos Aires.—10 moldes silíceos de caracoles; 1 placa de la coraza de *Hoplophorus*.

Corvalán, Sr. Manuel, Buenos Aires.—5 trozos de madera petrificada.

Escobar B., Sr. Juan de Dios, San Francisco Francisco (Provincia de San Luis).—20 fragmentos de *Scelidothorium*.

Jugo Avalos, Sr. Vicente, Buenos Aires.—5 muestras de madera petrificada.

Mariani, Sr. Juan, Buenos Aires.—2 *Monophora Darwini* (Des.)

Reyes, Sr. Silverio A., Arrecifes.—1 húmero de *Megatherium*.

Santillan, Sr. Pedro N., Buenos Aires.—1 vértebra de ballena fosilizada.

MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA

Benelische, Sr. F., Buenos Aires.—1 muestra de muscovita.

Bertram, Sr. Guillermo, Buenos Aires.—1 muestra de rutilo.

Bullrich, Sr. Adolfo, Buenos Aires.—4 muestras de conglomeraciones silíceas; dos muestras de conglomeraciones ligniformes.

Cabot, Sr. Magin, Balcarce.—1 piedra arenisca con dentritas de bióxido de manganeso.

Carvalho, Sr. V., Buenos Aires.—2 cristales anormales de cristal de roca.

Corvalán, Sr. Julio F., Buenos Aires.—varias muestras de láminas de mica.

Gobierno del Brasil, Sr. Ministro de Industrias.—1 colección de 80 números de minerales, de algunos, varias muestras.

Mentruyt, Sr. A., Buenos Aires.—7 muestras de minerales.

Miranda, Sr. Arturo, Río IV.—1 muestra de feldespato y anfíbol.

Museo Tecnológico de Sydney.—39 muestras de minerales metalíferos, etc.; 6 modelos de pepitas de oro grandes; 1 modelo de pepita de platino; 5 modelos de meteoritas (aereolitos).

Rivas, Sr. Felipe A., Buenos Aires.— 1 muestra de cuarzo rodado.

Salerno, Sr. Rafael, Buenos Aires.— 1 muestra de lepidolita.

Santillan, Sr. Pedro N., Buenos Aires.— 2 muestras de yeso; 1 muestra de cuarzo rodado; 2 muestras de arcilla; la una natural, la otra cocida; 1 muestra de conglomeración calcárea.

Velazquez Gimenez, Ing. Juan, Buenos Aires.— 6 muestras de 3 minerales diferentes.

DIVERSOS.

Berg, Dr. Carlos, Buenos Aires.— 1 medalla conmemorativa del aniversario de la fundación del Hospital Alemán (1899).

Bullrich, Sr. Adolfo, Buenos Aires.— 5 puntas de flechas del Territorio del Río Negro.

Ceccarelli, Sr. Juan de, Buenos Aires.— 1 facsímil de un peso duro español, de Carlos IV (1805).

Katzenstein, Prof. Jorge, Buenos Aires.— 1 medalla de cobre, conmemorativa de la suscripción patriótica llevada á cabo por la sociedad Italia al Plata, de la Parroquia de San Cristóbal, (1898).

Péndola, Sr. Agustín J., Buenos Aires.— 1 medalla de bronce, conmemorativa del centenario del General D. Angel Pacheco, (1795-1895).

1 medalla conmemorativa del XI aniversario de la toma de Roma, (Buenos Aires 20 de Setiembre de 1881).

Zotta, Sr. Angel, Buenos Aires.— 2 monedas españolas, de cobre, de 1 y de 1/2 céntimo, (1868).

El cuadro á continuación indica la categoría de los objetos ingresados y su procedencia, por donación, compra ó excursión:

	Donación	Compra	Excursión	Total
Afanípteros	25	—	—	25
Anfibios	10	6	105	121
Arácnidos	24	278	122	424
Arqueología y Etnografía, Objetos de...	5	2201	—	2206
Aves	62	43	72	177
Biología, Objetos de	13	—	—	13
Botánica, Objetos de	344	99	—	443
Briozoarios, Colonias de	16	—	—	16
Celenterados	11	15	11	37
Coleópteros	211	1411	1553	3175
Crustáceos	77	66	91	234
Dípteros	54	—	64	118
Equinodermos	42	2	9	53
Gusanos (Vermes)	85	1	60	146
Hemípteros	46	36	159	241
Himenópteros	57	54	217	328
Huevos de aves	26	—	239	265
" saurios	1	—	—	1
Larvas de insectos	11	5	2	18
Lepidópteros	190	43	4	237
Mamíferos	12	17	15	44
Mineralogía y Geología, Objetos de	173	87	—	260
Miriópodos	3	—	30	33
Moluscos	422	323	215	960
Neurópteros	5	—	3	8
Nidos de aves	2	—	11	13
Numismática, Piezas de	7	329	—	336
Ortópteros	38	85	122	245
Osteología, Piezas de	13	18	7	38
Palentología, Objetos de	53	150	—	203
Peces	118	2	172	292
Saurios	4	10	57	71
Serpientes	5	57	22	84
Teratología, Objetos de	6	1	—	7
Tunicados	7	—	—	7
Varia	54	—	—	54
Total	2232	5339	3362	10933

BIBLIOTECA

El movimiento general de la Biblioteca del Museo, durante el año transcurrido, se expresa en el cuadro siguiente, por el cual se ve que el total de ejemplares ingresados alcanzan á 731:

	Compra		Canje		Dádiva	TOTAL
<i>Libros</i>						
Volúmenes	—	134	—	24	—	29
Folletos	15	—	5	—	52	—
<i>Revistas</i>						
Volúmenes	—	94	—	332	—	—
Folletos	—	—	46	—	—	—
Volúmenes	—	228	—	356	—	29
Folletos	15	—	51	—	52	—
						613)
						118)
						731

De los «Anales» y «Comunicaciones» que publica el Museo, se han enviado 778 ejemplares á igual número de instituciones científicas, escuelas que las han solicitado y personas particulares. A la Oficina Nacional de Canje se han remitido de cada una de las dos publicaciones, 250 ejemplares.

El Canje efectuado con las instituciones científicas en el extranjero y en el país, ha aumentado las existencias de la Biblioteca del Museo con 407 revistas y folletos; á continuación están expresados su procedencia y título:

.....

El cuadro siguiente da á conocer la nómina de los donadores y el número de impresos regalados por cada uno de ellos.

	Volúmenes	Folletos	TOTAL
Ameghino (Florentino) Buenos Aires.....	—	2	2
Aste (Carlos) Buenos Aires.....	—	1	1
Berg (Dr. C.) Buenos Aires.....	7	9	16
Boggiani (Dr. G.) Buenos Aires.....	—	1	1
Breed (R. S.) Boulder County, Co.....	—	1	1
Brinton (D. G.) Philadelphia.....	—	1	1
Curci (V.) Montevideo.....	1	—	1
Gaillard (C.) Paris.....	—	1	1
Gallardo (A.) Buenos Aires.....	1	1	2
Gobernador de Bengala, Calcutta.....	1	—	1
Hauthal (R.) La Plata.....	—	1	1
Kunckel D'Herculais (J.) Buenos Aires.....	—	1	1
Lafone Quevedo (S. A.) Pilciao.....	2	—	2
Lahille (Dr. F.) La Plata.....	—	1	1
Lahitte (C. de) Buenos Aires.....	—	1	1
Lamarca (Dr. E.) Buenos Aires.....	1	—	1
Lehmann-Nitzche (R.) La Plata.....	—	4	4
Loubat (El Duque de) Paris.....	2	—	2
Mac Lain (R. Baird) Weeling, W. Va.....	—	3	3
Madrid (Dr. S. de) Buenos Aires.....	2	—	2
Marsh (O. C.) New Haven.....	—	7	7
Mercerat (A.) Buenos Aires.....	—	3	3
Migoya García (J.) Buenos Aires.....	1	—	1
Mónaco (Alberto 1º Príncipe de) Paris.....	—	2	2
Navás (Rev. P.) Madrid.....	—	2	2
Outes (F. F.) Buenos Aires.....	1	—	1
Péndola (A. J.) Buenos Aires.....	1	—	1
Pranno (F.) Buenos Aires.....	—	1	1
Riaz (A. de) Lyon.....	1	—	1
Roth (S.) La Plata.....	—	1	1
Silvestri (Dr. F.) Buenos Aires.....	—	2	2
Sketch (A.) Wallingford.....	—	1	1
Spegazzini (Dr. C.) La Plata.....	1	—	1
Spengel (Dr. J. W.).....	—	1	1
Steinmann (Dr. G.) Stuttgart.....	—	3	3
Tedin (M.) Buenos Aires.....	7	—	7
Wilkinson (Th. L.) Derwer, Co.....	—	1	1
Totales.....	29	52	81

Han sido muy numerosas las visitas á la biblioteca por personas que se ocupan de estudios científicos, para consultar determinadas obras ó para informarse de los más recientes progresos en el terreno de las Ciencias Naturales. Es indudable que nuestra biblioteca, la más completa en su género en esta América, presta importantes servicios, siendo un poderoso auxiliar para los que entre nosotros publican trabajos de Historia Natural ó relacionados con ella.

PUBLICACIONES Y TRABAJOS CIENTÍFICOS

En el mes de Mayo apareció el tomo VI de los «Anales con 417 páginas y 7 láminas en parte coloreadas. Fuera de los siete trabajos indicados ya en el año anterior, contiene un importante estudio de Tentredínidos por el R. P. Fr. W. Konow, de Teschendorf (Mecklemburg): «Neue Südamerikanische Tenrhredidae».

Continuando la publicación de las «Comunicaciones», han visto la luz en el transcurso del año los números 3, 4 y 5, con un total de 130 páginas de impresión y 5 láminas; su contenido es el siguiente:

Ameghino, Florentino, Los Arrhinolemuroidea, un nuevo orden de mamíferos extinguidos (con 1 lámina).

Berg, Carlos, Coleópteros de la Tierra del Fuego, colectados por el Sr. Carlos Backausen.

« « Sustitución de nombres genéricos.

« « Comunicaciones ictiológicas. II.

« « Brenthis Cytheris y Brenthis Dexamene (con 1 lámina).

« « Apuntes dipterológicos.

« « Mermis acridiorum (Veyenb.) Berg.

« « Los Mantiópodos de la República Argentina.

« « El género Rhyphenes Schönh, en la República Argentina.

« « Notas hemipterológicas.

« « Comunicaciones ictiológicas. III.

« « Sobre algunos Anisomórfidos, chileno-argentinos.

Gallardo, Angel, Notas fitoteratológicas (con 1 lámina).

Hauthal, Rodolfo, Réponse á M. Mercerat au sujet de ses embrouillements géologiques dans ses travaux sur la Patagonie Australe.

- Mercerat, Alcide, Sur la géologie de la Patagonie; réponse aux attaques de M. R. Hauthal.
" " Sur le Neomylodon Listai Amegh.
" " Sur les Stereonithes.
" " Les arguments de M. Hauthal.
Spegazzini, Carlos, Plante novæ nonnullæ Americæ australis. II.
" " Id Id. III.
Stuckert, Teodoro, Una leguminosa nueva, de la Flora Argentina (con 2 láminas).

Como en los años anteriores, también en el transcurrido se ha atendido personalmente ó por correspondencia á un número muy elevado de consultas, hechas por oficinas públicas, corporaciones científicas y personas particulares.

De parte del Museo, á su turno, se ha utilizado los conocimientos de especialistas, solicitando la clasificación de objetos de Historia Natural ó su verificación.

Al manifestarles mi agradecimiento por la valiosa cooperación, menciono á los profesores: José Arechavaleta, de Montevideo; Raphaël Blanchard, de Paris; Fr. Brauer, de Viena; Ph. P. Calver, de Philadelphia; E. H. Ehlers, de Göttingen; H. V. Ihering, de San Pablo (Brasil); G. W. Kirkaldy, de Londres; Rev. Fr. Willo Konow, de Teschendorf (Alemania); Joseph Kriechbaumer, de Munich; Fr. Kurtz, de Córdoba (Rep. Argent.); L. G. Neumann, de Toulouse; Ch. Oberthür, de Rennes; Carr. Parona, de Génova; Dan. Rosa, de Sassari; Carlos Spegazzini, de La Plata; O. Staudinger, de Blasewitz (Dresden).

PERSONAL

Habiendo el Excmo. Gobierno de la Nación concedido la jubilación al Director que suscribe, éste, á pedido del Sr. Ministro, ha continuado en el desempeño de sus funciones gratuitamente.

El mismo ha sido honrado por S. M. el Rey Oscar II de Suecia, con la condecoración correspondiente á la Orden de los Caballeros de la Estrella del Norte.

De los empleados han renunciado el Jefe de Sección Dr. Felipe Silvestri, el Naturalista Viajero D. Federico Burmeister y el Ayudante Preparador D. Francisco Rodríguez. El puesto del primero aun no ha sido llenado, por no haberse encontrado hasta ahora una persona idónea;

el segundo ha sido reemplazado interinamente por el Sr. Gustavo Schimpf, mientras que el puesto del tercero, por no considerarse de mucha necesidad, fué suprimido por la dirección en conformidad con las ideas de economías manifestadas por ese Ministerio.

EXCURSIONES

Las principales excursiones verificadas durante el año han sido tres: una efectada por el Jefe de Sección, en los meses de Marzo y Abril, á las provincias de Mendoza y San Juan, pasando también al territorio chileno; y otras dos hechas por el Ayudante, á la Estación Vicente Lopez (P. de Buenos Aires) y á Melincué (Provincia de Santa Fé). La primera ha sido provechosa para el Museo, por el abundante material zoológico traído; las otras tuvieron por objeto reconocer fósiles anunciados, que resultaron no tener importancia.

El Naturalista Viajero no ha podido ser empleado para excursiones, por reclamar su presencia en el establecimiento la necesidad de revisar prolijamente las colecciones entomológicas, para su buena conservación.

DÍAS DE VISITA Y VISITANTES

El Museo fué abierto para la visita del público en general, durante 94 días, y el número de visitantes ascendió á 33.038.

En otros días se ha permitido la entrada al Museo á varias escuelas públicas y colegios particulares, así como también á numerosos transeuntes y otras personas que venían con el objeto de visitarlo ó hacer estudios.

MOVIMIENTO DE CAJA

Entradas:

	Al mes	Al año
Asignación mensual de sueldos para el año 1899:		
De Enero á Diciembre.....	\$ m/n 1.875	\$ m/n 22.500
Asignación para gastos (para aumentos de colecciones, publicaciones y demás gastos.....	" 1.600	" 19.200
		\$ m/n 41.700

Salidas:

Sumas pedidas para pago de sueldos durante el año 1899:		
De Enero á Marzo.....	" 1.875	
" Abril á Junio.....	" 1.375	
" Julio y Agosto.....	" 1.125	
" Setiembre á Diciembre.....	" 1.075	" 16.300

Gastos hechos en:

Albañilería (trabajos de).....	" 416	
Alfombrado (chuces, etc.).....	" 78	
Arqueología, Antropología, Etnología, etc.....	" 579	
Banderas, etc. (Renovación de las),.....	" 63	
Carpintería.....	" 790	
Combustible, aparatos de calefacción, luz eléctrica.	" 211	
Droguería (artículos de; incluso el alcohol.....	" 459	
Encuadernaciones y cartonería.....	" 702	
Envases de cristal.....	" 168	
Expediciones, excursiones y útiles de caza.....	" 355	
Ferretería (artículos de).....	" 37	
Fotografías (Revelación de placas).....	" 15	
Herrería (trabajos de).....	" 1.618	
Hojalatería (trabajos de).....	" 20	
Iluminación en aniversarios patrios.....	" 334	
Ilustraciones para los "Anales" y "Comunicaciones"	" 603	
Impresión de los "Anales", "Comunicaciones" etc	" 2.541	
Instrumentos.....	" 85	
Laboratorio (Ingredientes y materiales para el)...	" 387	
Librería (Suscripciones á Revistas y compras de libros).....	" 4.702	
Limpieza (objetos de y gastos en la).....	" 254	
Numismática.....	" 85	
Objetos de Historia Natural (Geología y Minerología, Botánica, Zoología).....	" 2.485	
Pinturería (artículos y trabajos de).....	" 188	
Secretaría (útiles de y para la Dirección, Biblioteca y)	" 646	
Trabajos y gastos extraordinarios.....	" 199	
Transportes, desembarcos, depósitos de aduana.	" 258	
Uniformes para el personal de servicio.....	" 793	
Vidriería.....	" 138	\$ m/n 19.200
	" \$ m/n 35.500	

ÍNDICE

INFORMES ANUALES

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

	<u>Página</u>
Colegio Nacional Sud de la Capital.....	3
" " Oeste " " ".....	31
" " " La Plata.....	70
" " " Paraná.....	84
" " " Corrientes.....	103
" " " Tucumán.....	112
" " " Mendoza.....	132
" " " Salta.....	138
" " " San Luis.....	152
" " " Catamarca.....	160
" " " La Rioja.....	176
" " " Jujuy.....	188
Escuela Normal de Profesores de la Capital.....	198
" " " Maestros " Córdoba.....	209
" " " " San Juan.....	216
" " " " San Luis.....	249
" " " " La Rioja.....	251
" " " " Jujuy.....	267
" " " " Corrientes.....	284
" " " " Salta.....	301
" " " Mixta " La Plata.....	305
" " " " Rosario.....	309
" " " " Mercedes (Buenos Aires).....	314
" " " " Azul (Buenos Aires).....	344
" " " " Dolores.....	348
" " " " San Nicolás.....	380
" " " " Rio Cuarto.....	386
" " " " Mercedes (San Luis).....	400
" " " " Esperanza.....	420

	<u>Página</u>
Escuela Normal de Profesoras de Jardín de Infantes	424
“ “ “ Maestras del Uruguay	430
“ “ “ “ “ Mendoza	441
“ “ “ “ “ San Juan	445
“ “ “ “ “ Catamarca	476
“ “ “ “ “ Salta	480
“ “ “ “ “ Santiago del Estero	490
“ “ “ “ “ Corrientes	500
“ “ “ “ “ La Rioja	506
“ “ “ “ “ Jujuy	509
“ “ “ “ “ Tucumán	522
Escuela Nacional de Comercio de la Capital	533
“ Industrial	542
“ Comercial de Mujeres	554
“ de Comercio del Rosario	565
Museo Nacional	573



SA 5006.20

MEMORIA

PRESENTADA AL

CONGRESO NACIONAL DE 1900

POR EL MINISTRO DE

JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

TOMO III

ANEXOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL

1900

MEMORIA

521
5
219
✓

PRESENTADA AL

CONGRESO NACIONAL DE 1900

POR EL MINISTRO DE

JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

TOMO III

ANEXOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



REPÚBLICA ARGENTINA
COMISIÓN PROTECTORA
DE
BIBLIOTECAS POPULARES

BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL E

1900

ANEXOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DOCUMENTOS DIVERSOS

Plan de Instrucción General y Universitaria, presentado al H. Congreso Nacional.

MENSAJE

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de entregar á vuestras deliberaciones el Proyecto de plan de enseñanza general y universitaria en el propósito de dar cumplimiento á la prescripción constitucional que así lo dispone, fijando de una vez el carácter, la distribución y el alcance de la instrucción pública y sustrayéndola por siempre á las fluctuaciones y cambios que hasta hoy la han señalado.

Erá tiempo ya de diseñar firmemente tan importante materia de gobierno, no sólo para seguridad del procedimiento oficial, sino también, y principalmente, para librar de peligrosas incertidumbres las declaraciones fundamentales de la Constitución Nacional á este respecto y garantizar los derechos que nacen y prosperan á su amparo.

Por otra parte, la organización general de la enseñanza sobre bases estables, también era reclamada para dar fisonomía regular á las articulaciones institucionales de que debe constar necesariamente, é individualizarlas del punto de vista de sus funciones dentro de un sistema armónico con la naturaleza de nuestro régimen liberal, las exigencias de principios racionales ineludibles y los progresos universales de la institución.

Bien que hayamos andado largo trecho desde que la modesta escuela conventual y las universidades de teología, salvaban entre nosotros—aunque en modo imperfecto pero honroso—los destinos de la instrucción, y atravesado prolongados tiempos de ensayo y de rutina, reflejando con obligada veleidad las evoluciones de afuera y denunciando en esta como en otras manifestaciones de la existencia colectiva, nuestra fatal condición de tributarios, no hemos abordado aún con amplitud—con intereza sería quizá más propio decir—el complejo problema insinuado en los términos del precepto constitucional aludido, á objeto de consolidar las formas orgánicas de la enseñanza y sus direcciones según un espíritu nacional más espontáneo y el fruto de reflexiones elaboradas á la vista de nuestros propios accidentes y peculiaridades.

No desconoce por ello el Poder Ejecutivo el carácter más bien absoluto que nacional del problema de la educación, antes bien cree que lo evolutivo entra por poco en sus términos generales; pero hay que reconocer que el procedimiento de solución es vario, regional y, por tanto, esencialmente relativo. No es esta la oportunidad de demostrarlo ni, quizá, el caso requiera demostración. Por eso el Poder Ejecutivo acepta ese doble concepto fundamental con el que informa el plan cuyo proyecto tiene la satisfacción de remitiros, acompañándolo de las ligeras apuntaciones ilustrativas que pasa á exponer.

Podría probablemente observarse que, tratándose de materia tan inestable, no convendría cristalizarla en una ley orgánica permanente, pero nadie negará que venimos rindiendo culto á esa preocupación desde que nacimos á la vida nacional y que en idéntica situación se encuentran todos los pueblos de la tierra, aun aquellos que ya tienen acentuados por siempre los rasgos de su fisonomía propia, y no obstante han dictado sus leyes de esta clase. Por otra parte esa misma insubsistencia, tradicional entre nosotros, ha rayado en la más nociva exageración como V. H. lo sabe y, es dado pensar que, en presencia del texto constitucional que resuelve toda duda al respecto, el dictado de la ley se hace ya imprescindible por deber y por necesidad.

Por lo demás, la índole permanente de esta ley no obs-
taría en caso alguno á su ulterior reforma en los puntos que una probada experiencia aconsejara su mejora ó una saludable iniciativa evidenciara la conveniencia de cualquier innovación. En un proyecto de este género sólo se tra-

zan las líneas directrices y se condensan las doctrinas más fundamentales, librando á la amplitud de la reglamentación, la obra quizá más difícil y trascendente del por menor.

La primera cuestión que competía resolver era la que directamente fluía de los términos elegidos por la Constitución Nacional al disponer en esta materia. El inc. 16 del art. 67 atribuye á V. H. la facultad de promover el progreso de la ilustración dictando «planes de instrucción general y universitaria». El Poder Ejecutivo procuró desde luego desentrañar la mente de la disposición con el auxilio de sus fuentes inmediatas y de la interpretación racional á objeto de precisar de antemano el sujeto de la obligación que comportaba y la materia propia del plan á elaborar.

En este punto, parece que fuera la Constitución de la República de Chile la que hubiese suministrado á nuestros constituyentes la letra de la prescripción, pero era menester relacionarla con antecedentes y disposiciones argentinas que ni figuran ni podían haber sido tenidas en cuenta en aquella. Así, el art. 5° de la nuestra preceptúa que las Provincias deberán asegurar su educación primaria como condición de la garantía que el Gobierno Federal ha de prestarles en lo relativo al goce y ejercicio de las instituciones políticas locales, pareciendo querer desligar de los deberes de la Nación todos los conciernes á esta primera faz de la instrucción pública.

Inducían también á pensar así las costumbres y precedentes de otros Estados cuyo sistema gubernamental había servido de tipo al nuestro, como así mismo la naturaleza de ese sistema en el que la autonomía de las comunas y de los Estados particulares era la condición teórica pero principal de la federación y de la libertad. La obligación de instituir y mantener escuelas elementales debía ser así, primordial y exclusiva de los municipios y Provincias; de otra suerte ese régimen podía ser afectado en un punto esencial. Concurrían á robustecer esta presunción las prácticas de la Unión Americana en la que es legislación general y jurisprudencia no ocasionada á dudas ni resistencias, el deber de cada localidad de crear y costear una cantidad de escuelas proporcional á un número determinado de habitantes.

Pero el Poder Ejecutivo comprendió desde luego que no había porque, dar solución á las disidencias doctrinarias suscitadas con este motivo, ni era tal vez el plan de estudios la oportunidad legal de afrontarlas y resolverlas, bastándole recordar que, fuera de las jurisdicciones locales existía el más importante y poblado de todos los territorios, el de la Capital de la República, y los llamados nacionales que el Gobierno Central estaba en el deber de entregar á la civilización y que en caso alguno podían carecer de escuelas. Puede que una interpretación rigurosamente lógica de la Constitución elimine ulteriormente de los deberes federales el de la instrucción menor, reservándolo á los municipios en general cuando de su grado de prosperidad fluya el derecho de exigirlo así; pero es forzoso convenir que nuestra actualidad no es compatible aun con la bondad y la pureza de ese régimen que el Poder Ejecutivo se limita á insinuar á V. H. Sólo en el distrito federal de Buenos Aires podría procederse así y, no sería prematuro preparar desde ya los elementos de tal solución á objeto de aplicarla tan pronto como la Municipalidad de la Capital regularizara su situación política, rentística y financiera.

Pero si el sujeto de la obligación pueden ser los municipios, el dictado de los planes generales de la enseñanza pública debe siempre corresponder á V. H., justificándose la presentación de un proyecto de plan-tipo, al cual podrían acogerse las iniciativas provinciales y privadas mediante la concesión del beneficio de la igualdad para todos, lográndose así las grandes ventajas de la uniformidad educacional en toda la extensión de la República.

Pero ¿cuál era el alcance de la expresión constitucional y especialmente el de su primera parte? ¿A qué instrucción alude la Constitución cuando la denomina «general»? ¿Querría quizá referirse á toda clase de estudios, á los primarios, secundarios, preparatorios, especiales, mercantiles, industriales, universitarios, etc.? Indudablemente no, pues el último término de la expresión legal hubiera sido manifiestamente superfluo: habría bastado disponer en tal caso que el H. Congreso dictaría planes de instrucción general sin individualizar la universitaria.

El precepto debe pues tener una significación más limitada y, así es en el sentir del Poder Ejecutivo. La «instrucción general» de nuestra ley superior, es sólo la instrucción propia de la generalidad, la que á todos conviene tener para utilidad personal y del Estado: la común

ya elemental rudimentaria, ya elemental perfeccionada, pero sin particular especialización en un sentido determinado de estudios.

Ella debía abrazar los ramos más fundamentales y necesarios del saber humano; su objeto inmediato debía consistir en extirpar el analfabetismo de las masas, en la supresión de la ignorancia natural, en el cultivo primario de las inteligencias y llegar gradualmente á la administración de una enseñanza nacional pero íntegra.

En tal concepto no era difícil precisar los propósitos de la Ley derivandola materia propia del plan de la índole misma de este deber fundamental de gobierno. Y así, dentro de aquellos grandes rasgos se comprendía una instrucción que, partiendo de la meramente perceptiva ó inicial, llegara gradual y sucesivamente á la más alta en un orden siempre común de conocimientos.

La instrucción general debía desde luego abarcar la doble etapa que el Poder Ejecutivo acaba de insinuar: la común rudimentaria y la común relativamente perfeccionada que en el tecnicismo de la ciencia se denomina primaria y secundaria y, según algunos, primaria inferior y primaria superior (*elementals schools, high schools*). He ahí el sentido exacto de la expresión constitucional.

Pero por lo mismo, si los términos del precepto excluyen la amplitud de la interpretación é imponen una restrictiva, el Poder Ejecutivo observa que la restricción no puede extremarse al punto de limitarla como hasta aquí se ha hecho, á la sola presentación de un plan de estudios meramente secundarios. Ello importaría desintegrar el problema con perjuicio, si no de la atribución que os corresponde, de la estricta uniformidad de concepto que debe inspirar y armonizar las diversas partes del edificio educacional.

Por eso el Poder Ejecutivo se ha decidido esta vez á abordar el árduo trabajo en toda su complicada amplitud constitucional y real, sin relegar á tiempos ulteriores la legislación de las articulaciones complementarias, presentándoos un proyecto en el que ordenada y sucesivamente se dispone sobre enseñanza elemental primaria, secundaria, preparatoria para las universidades y profesional universitaria.

Ahora bien ¿cuáles debían ser las bases principales de un plan semejante? El desenvolvimiento mental ¿no está

acaso subordinado á leyes ineludibles? En una palabra ¿qué inspiraciones dominantes y decisivas debían presidir á la elaboración ó desarrollo del proyecto?

El niño, Honorable Señor, no es, sin duda, un mero campo intelectual á la espera de su cultivo. El niño como el hombre, es primero lo orgánico y, nada puede en este orden de ideas anteponerse á esta consideración previa. En materia educacional, todo debe ser prudentemente subordinado á tan primordial concepto. De ahí la educación física como término preferente de la organización proyectada.

En realidad de verdad, tan señalada preferencia debiera ser compartida con el concepto religioso y, á fuer de sincero, debe el Poder Ejecutivo decirlo para no ahogar las sugerencias de una de sus más firmes convicciones educacionales. Nada hay, que fortalezca mejor las virtudes humanas que un sentimiento religioso bien constituido y dirigido y, así debe ser cuando las más grandes naciones de la tierra ofrecen como primer reglón de sus programas de estudios este factor esencial en la educación de sus generaciones. De la inconsciente incredulidad de los tiempos actuales jamás ha de salir ni la austeridad individual ni la austeridad cívica.

Es claro que el Poder Ejecutivo está muy lejos de pretender por eso un sistema de odiosas preferencias, incompatible con las declaraciones de nuestra Carta constitucional, ni mucho menos llegar á la monstruosidad de la imposición de los dogmas particulares; pero es evidente que tan grave es eso como el silvestre escepticismo á que han sido imprevisoraamente abandonados nuestros educandos. El Poder Ejecutivo que no puede por deberes de fácil discreción, innovar á este respecto, se limita á hacer votos por el advenimiento de una época en la que, á imitación de Inglaterra y Alemania, la lectura des preocupada de la Biblia constituya uno de los ocios más edificantes de nuestras escuelas públicas.

Pero si la instrucción debe entonces comenzar por el desarrollo orgánico, también debe continuar por la enseñanza perceptiva y manual que educa por la naturaleza, de afuera hacia dentro, impresionando blandamente la inteligencia y habituando al niño á las destrezas educativas del brazo y de la mano con los cuales el hombre, así primitivo como moderno, ha hecho toda su civilización.

Luego la instrucción tiene un objeto capital: el bien en su más comprensiva acepción, individual y colectiva-

mente considerado. Por ella se va al bienestar del hombre y del Estado, á las virtudes del trabajo, del ahorro y de la frugalidad, á los beneficios de la paz individual y pública, á la solidez de las buenas costumbres y á las satisfacciones de la conciencia. La moral práctica se presentaba entonces al Poder Ejecutivo como la tercera faz del problema. Y, como en la organización de las colectividades, el individuo es siempre el miembro de una sociedad política determinada, á lo físico y á lo moral, debía hacerse naturalmente seguir la idea del ciudadano: la educación cívica. Y así por eliminación, la instrucción científica constituía recién el último término del problema.

He ahí, en las breves palabras que un Mensaje permite, los caracteres de toda educación: física, perceptiva, manual, moral, nacional y científica.

Resuelta esa faz del asunto, correspondía precisar la relativa á la administración ordenada de la educación siguiendo siempre, tan paralelamente como fuera posible, el orden y los métodos de la naturaleza.

Nuestra ley de educación primaria había establecido ya la edad escolar, disponiendo á semejanza de otras legislaciones análogas, la de seis á catorce años. El Poder Ejecutivo no ha querido innovar en este punto sino de un modo indirecto en cuanto proscribió casi toda instrucción propiamente dicha en los dos primeros años de la vida escolar del niño, de suerte que en realidad si la educación comenzara á los seis, el estudio comenzará á los ocho. Para ello se establece que los dos primeros, siguientes á la edad de la matrícula obligatoria, serán casi exclusivamente ocupados por una educación objetiva cuya principal base serían los jardines de niños alternados por ahora con otras instituciones derivadas menos costosas.

En esta primer jornada bienal quedará el libro proscrito: la enseñanza será de simple percepción en el jardín ó en la distracción agrícola más aparente, considerando que la transición del hogar á la escuela debe hacerse lo menos sensible y que, si no queremos afectar la salud del niño con injustificables apresuramientos empujándolo como ahora hacia precocidades malsanas y engañosas porque son de puro artificio, de pura frotación, es menester evitarle impresiones para las cuales no se halla aún preparada su naturaleza como bien lo comprueban la experiencia y las enseñanzas de la medicina infantil en general.

Comprendo el Poder Ejecutivo que abusaría de vuestra atención si quisiese demostrar aquí la bondad del régimen

hebdomadario, utilizando al efecto el detalle—por otra parte fácil—de las obras más eminentes, antiguas ó modernas, desde los nítidos esbozos de Hipócrates hasta los desarrollos considerables impresos á esta fundamental doctrina por Compte. Ello corresponderá á las explicaciones del Ministerio del ramo en el seno de vuestras comisiones; pero conviene manifestar que es prudente, máxime en nuestra actualidad, retardar la edad de la enseñanza por el libro sustituyéndola por lo que se ha llamado la lección sobre objetos, porque de ello depende la salud general del educando y su desenvolvimiento intelectual más armónico y seguro.

Aun cuando las divisiones de la infancia constituyan todavía materia, si no de graves, al menos de vivas disidencias entre pediatras y educacionistas de nota, el Poder Ejecutivo ha querido adherir á la opinión de la mayoría, la que á su juicio se halla más próxima á la naturaleza y por tanto á la verdad práctica.

Más allá de los siete años el niño podría iniciar sin mayores peligros alguna instrucción y continuarla en los grados elementales hasta los catorce. Clausurarla antes, importará en la generalidad de los casos una precipitación perniciosa; clausurarla después, importará un retardo innecesario. Naturalmente, el Poder Ejecutivo sólo formula ese aserto en tesis general, sin desconocer la posibilidad de las excepciones constitutivas de la precocidad ó de las moras fisiológicas, pero á las leyes les está vedado elaborar preceptos según el criterio de lo extraordinario ó anormal.

La verdad es que las prácticas y costumbres nacionales abandonadas á sí mismas, han sembrado á este respecto la más peligrosa anarquía, estimulada en mucha parte por complacencias inexplicables de la reglamentación oficial. Todo el afán paterno parece hoy estar circunscripto á la pueril vanidad de tener los hijos en los grados superiores aun cuando nada sepan de los inferiores y, lo que es más grave, aun cuando la naturaleza de los educandos quede por siempre resentida y como lisiada. El Estado no ha dado hasta hoy importancia alguna á este problema de primer orden ni parado su atención en él, como si no estuviere comprometido interés público alguno y tuviesen las familias derechos absolutos sobre la suerte de nuestras generaciones jóvenes. Y este primer extravío se magnifica luego en la instrucción secundaria y va aumentando en intensidad á medida que el alumno alcanza los estudios

superiores. Toda la cuestión queda cifrada en el «pasar del examen», en el ascenso legal por más que no haya motivos para el ascenso real y por más que el curso precedente no haya dejado en la preparación y en la inteligencia del escolar, otra huella que las huellas funestas de una fatiga prematura que á la larga se traduce en inhabilidad cerebral y en tedios abrumadores que los consultorios médicos están desgraciadamente ratificando en sus clínicas ingratamente elocuentes.

No, tarea de labrador es la que el Estado debe realizar en estas materias. Y es natural y por demás antiguo que el sembrador no arroja la semilla á destiempo y sin preparar el terreno, bonificándolo con las saludables remociones del arado ó el punteo que torna blanda y generosa la tierra endurecida por el abandono, limpia y sustanciosa y, al fin, mullida por el diente del rastrillo que aparta ó desgrana el terrón demasiado opresor para que la semilla germine y la raíz adhiera; pero á nadie se le ocurre arrojarla fuera de estación ó así no mas al suelo porque es de tierra. La naturaleza se burla al fin de tan infantiles apresuramientos y condena al labrador que la hostiga ó la tortura, á perder su tiempo, su labor, su semilla y su cosecha.

El Estado no puede transigir á este respecto: la enseñanza pública debe responder antes que á las ambiciones privadas, á las exigencias más altas del interés nacional, y en tal concepto desprenderse del viejo empirismo y conformarse á las reglas saludables de la ciencia natural de la educación. Los primeros años escolares sobre todo, deben preservar principalmente la integridad orgánica del niño y su desarrollo espontáneo, inteligentemente estimulado por el ejercicio en general y, en cualquier caso, en toda la existencia escolar, impedir severamente toda transición fundada no en la aptitud sino en un puro amor propio. Así se despertará en él el instinto inalterable del orden y del método, la conciencia de la verdad sin logrebras defraudaciones, el sentimiento de la belleza en su primera eflorescencia, el hábito del trabajo práctico y el anhelo del bien.

El ejercicio físico, la diversión agrícola, cantos, música, dibujo, poesías morales y patrióticas, juegos, paseos, destrucción y reconstrucción de juguetes dentro ó fuera del Kindergarten, etc., he ahí cual debe ser la iniciación trascendental de esa alma que sale del hogar para ingresar por

la primera vez al mundo tan distinto, sin duda, de la escuela.

Luego vendrá la educación primaria propiamente dicha, obrando sobre terreno preparado, el organismo en sazón para ello, apto para recibir hasta la edad de los catorce años, en la que concluye fisiológicamente la infancia: lo más necesario para dar por vencida la ignorancia natural y abierto el espíritu á mejores y más intensos anhelos de perfeccionamiento individual y colectivo.

El Poder Ejecutivo parte de la base de que la instrucción elemental superior, entre nosotros denominada secundaria, no puede ser sino la ampliación y el complemento de la precedente, pero no quiere incurrir en el error, harto demostrado ya, de confundir en esta segunda jornada educacional, lo que constituye el perfeccionamiento de la primera, con otro género de enseñanza secundaria que el proyecto clasifica de especialidad.

Si el orden y el método son la condición principal del éxito, el Gobierno está en el deber de evitar al alumno promiscuidades nocivas, deslindando netamente lo que está separado en la naturaleza de las cosas. La alta escuela elemental es algo inconfundible, por su carácter, tendencias y extensión, con el estudio propiamente preparatorio. La una sigue suministrando las últimas generalidades de una instrucción siempre primaria en el fondo, y lleva al alumno á las corrientes de la vida práctica con un bagaje educativo relativamente mínimo pero suficiente para pagar sin los reatos y peligros de la ignorancia, el tributo inevitable del trabajo que es ley de la existencia. En ella, el Estado y sus agentes no han tenido todavía mayormente en cuenta la inclinaciones nativas: es para la generalidad y por eso es enseñanza *general*. La otra ya es de excepción y limitada, porque es de ramo ó de especialidad, siendo principalmente determinada por ese conjunto de sugestiones íntimas constitutivas de la vocación. El Estado la fomenta, la cultiva y dirige hacia sus fines particulares: la profesión, que ha de abrazar en breve el alumno para lo cual requiere una determinada preparación.

Y así, V. H. nota que siempre es tarea de labrador la que el Estado realiza y que, no fijarse en las enseñanzas y en los procedimientos de la naturaleza cuando se trata, al fin, de un mero cultivo, y pretender sobreponerse em-

píricamente á ella, importaría á buen seguro malograrlo todo. La enseñanza secundaria general es, si se permite al Poder Ejecutivo la expresión, enseñanza de almácigo; pero la preparatoria es el repique por grupos en el vivero, de donde luego saldrán robustas las especies para el trasplante definitivo en el último tablón de la producción y la cosecha.

En tal concepto, era lógico practicar á este respecto la separación correspondiente, dando al fin á cada una su sello propio. Por eso el proyecto dispone que «la instrucción secundaria constituye el perfeccionamiento de la primaria y será general y especial ó preparatoria para las universidades». De esa suerte la instrucción general puede darse por terminada, en su minimun, en el sexto grado primario y, en su maximun, en el cuarto año de estudios secundarios. Las polifurcaciones del tronco común—enseñanza secundaria también, pero no general—ya responden á propósitos diversos y tienden hacia otros rumbos perfectamente especiales y definidos—la universidad.

Y antes de entrar á hacer el esbozo de ésta, según el pensamiento del Poder Ejecutivo, V. H. ha de permitirle señalar en este punto un vacío sensible que el proyecto se apresura á llenar. Es de orden administrativo pero importante sin duda y refiérese á la falta notoria de un resorte indispensable: el eslabón intermediario entre las corporaciones dirigentes del estudio elemental y del estudio superior. Falta el Consejo Nacional de Instrucción secundaria.

Hace un mes apenas que la Inglaterra ha creído necesario instituirlo y, aun no teniendo á la vista tan sugestivos y numerosos precedentes—como los hay—bastaría el ejemplo de los progresos realizados bajo los auspicios y la acción homogénea y constante de nuestra Administración escolar, y simples reflexiones de orden común, para vencerse de tan urgente y provechosa necesidad.

Podrá talvez cuestionarse la amplitud de acción que desde ahora convenga asignar al nuevo Consejo; el detalle podrá ser controvertido, pero el Poder Ejecutivo cree tener la seguridad de que no habreis de negar vuestra alta sanción á la innovación que en este punto os propone y, así, las escuelas primarias y las normales se hallarian bajo la égida del Consejo Nacional de Educación, los Colegios Nacionales y sus Anexos Agronómicos bajo la del Consejo de Instrucción Secundaria y las universidades, más emancipadas, bajo la de los Consejos Universitarios respectivos.

Ahora bien ¿no es verdad que también la Universidad debe perder el carácter promiscuo que entre nosotros rutinariamente ostenta? La regla natural prescribe otro orden y, no es menester aguzar mucho la observación para colegir que, á la manera de la enseñanza secundaria, también la superior debe ser sucesivamente caracterizada por una doble y clara tendencia. La primera es la profesional ó inmediatamente económica; la otra, la meramente científica ó especulativa. Aquella desemboca en el oficio individual—acepción amplia—dando al patentado su ubicación productiva en la sociedad; esta es de pura investigación y su rol económico sería de contribución auxiliar al fomento y progreso de las ciencias de aplicación ó al mero deleite del espíritu.

De ahí la doble división del trabajo universitario: el que conduce al ejercicio profesional y el que transporta la inteligencia á los más altos estudios, á la mayor perfección de la disciplina mental, á la investigación más sutil de los métodos, al descubrimiento de los grandes principios y, por ende, á los refinamientos de la aplicación. Sólo respecto del primero debe el Estado ejercer su inmediata vigilancia y control: el abogado, el médico, el constructor, el agrónomo, etc., son elementos cuya prolija selección conviene al interés social; el otro estudio forma el sabio y, mientras las doctrinas que éste sustente y practique, no afecten ese interés—*quod rara accidit*—el Estado no tiene derecho alguno de intervención, debiendo librar á la tutela amplia de las corporaciones doctas, así oficiales como privadas—la reglamentación y dirección de este género de últimos estudios.

El Poder Ejecutivo lamenta no poder en un documento como el presente, entrar con la extensión que tan delicada materia requeriría, á la explicación de la doctrina que el proyecto consagra, respecto al modo de ser de las Universidades. Encuadrarla toda en las breves líneas de un Mensaje, importaría quizá su mutilación, por lo cual se concreta á manifestaros que, dada la teoría de la institución universitaria y las peculiaridades propias de nuestro país, no cabría en su sentir otra legislación que la propuesta.

Pedir Universidad libre para la sección profesional, es pedir un contra sentido que ni la Constitución argentina, ni la ciencia del gobierno en general, ni nuestra propia actualidad serenamente compulsada, aceptarían. Ello importaría resolver la cuestión en abstracto, por puro prurito enfermizo de libertad, de esa libertad que si es con-

dición necesaria para la vida, así orgánica como moral é institucional, también es un don que admite saludables gradaciones y que, concedida con espíritu doctrinario, ocasiona siempre graves perjuicios. Quizá sea inoportuno aducir ejemplos nacionales que, por otra parte, son de todos conocidos.

El Estado no puede, ni teórica, ni legal, ni económicamente renunciar á su intervención inmediata en cuanto concierne á los estudios ó carreras de este género; de lo contrario estaría demás el precepto político que encomienda al H. Congreso la confección de los planes universitarios y al Poder Ejecutivo ciertas atribuciones absolutas á este respecto que no puede en manera alguna declinar.

Si el Estado es la representación política de la sociedad y ésta no puede ser indiferente á la producción profesional, debiendo por el contrario saber quienes de entre sus miembros serán los autorizados para defender y amparar el derecho privado, preservar ó establecer la salud, ejercer sin explotaciones el dominio espiritual de las conciencias, promover y encaminar los grandes progresos de la industria, de la agricultura, del comercio y de las artes etc., es lógico pensar que sólo el Estado debe elaborar esos planes, imprimirles carácter, darles tendencia y organizar la enseñanza de esta clase en orden á los fines sociales.

La Universidad no puede aspirar á ser un Poder político, sino un Poder científico; no una autoridad de Gobierno, sino un resorte particular del progreso general. Por eso mismo una Universidad no debe otorgar diplomas profesionales sin ratificación expresa de los Poderes públicos, ni producir nombramientos—cuando sea oficial—sin esa autorizada confirmación que ninguna Constitución de la tierra, antigua ó moderna, ha puesto en manos de este género de corporaciones, sino, al menos siempre virtualmente, en manos de la entidad gubernamental.

Nada hay más olvidado, H. Congreso, en las cuestiones de Gobierno, que la ciencia del Gobierno. A menudo se cree que los problemas de alta Dirección política tienen su solución, en las inspiraciones de un criterio meramente técnico, y contra este error tan generalizado conviene reaccionar. La versación científica, si bien indispensable y poderoso auxiliar, no es bastante y, cuando no se la subordina al pensamiento gubernamental, generalmente conduce al mal éxito.

Un abogado no es, sin duda, factor imprescindible y único en las funciones legislativa, ni lo es el médico para

las de salubricación, por ejemplo, y de higiene pública en general, ni el ingeniero mecánico para la designación de las zonas en las que deba trazarse una línea férrea, ni el geógrafo para resolver una cuestión internacional de límites, ni el agricultor para la ubicación de estaciones meteorológicas, por mas que cualquiera de ellos pueda gozar de reputación técnica incomparable.

Los asuntos de Gobierno siguen siendo asuntos de Gobierno, es decir, asuntos propios de una ciencia especial, que ni es la del abogado aunque se trate de leyes, ni la del médico aunque se trate de la salud, ni la del mecánico aunque se trate de rieles, cambios, desvíos, máquinas, ni de profesión alguna determinada, sino de otra rama del saber general, de materia y lindes propios: de la alta ciencia política que es doctrina y procedimiento, observación y experimentación.

Pues bien, ella no aconseja ni podía aconsejar la Universidad profesional emancipada de la acción, del influjo y del control superior del Estado, antes bien enseña que a éste debe corresponder no sólo por derecho eminente sino como obligación derivada de la institución política, la erección ó la autorización de estas nobles fábricas, el establecimiento del plan de estudios, la distribución general de la enseñanza, la imposición de los requisitos más importantes y, en su caso, la confirmación del personal docente, y siempre la del título que acredite la presunción legal de competencia.

Ello está lejos de implicar que las corporaciones ó Colegios Universitarios no sean capaces de discernir y consagrar la aptitud, pues que ellas mismas han contribuído á hacerla, pero sí que el otorgamiento de la credencial no es función científica sino genuina y exclusivamente política y, como tal, del resorte propio de las autoridades de esta clase. Lo demás es confundir sin objeto la naturaleza de las cosas.

Pero si es incuestionable en el sentir del Poder Ejecutivo lo que á este respecto deja brevemente aducido, V. H. comprenderá que no sería posible apreciar del mismo modo el asunto en cuanto concierne á la faz simplemente doctoral de los estudios. Las labores de investigación científica, en cuanto constituyen no ya una fábrica de profesionales sino de alta cultura intelectual, son labores inmediatamente ajenas á las funciones de Gobierno y, en tal terreno, no se podría sin injusticia y sin peligro á veces, negar á los

eruditos sostenedores de la autonomía, la verdad de sus exigencias y la necesidad de la emancipación.

La Universidad debe tener á este respecto facultades tan amplias y tan entera independencia como las que requiere la índole y los fines de esta última superior disciplina: organizar y distribuir los estudios, elegir los métodos, establecer el régimen, designar el personal enseñante, imponer condiciones, conceder certificados y expedir patentes, sin más restricción que la restricción natural y constitucional de toda libertad: la discreta supervigilancia del Estado solo á los efectos de defender y asegurar el orden social y los intereses públicos que los trabajos y doctrinas científicas pueden en ocasiones afectar ó comprometer.

Ahí está en síntesis una parte de la teoría universitaria en que el proyecto descansa, creyendo el Poder Ejecutivo que con ella queda deslindada la materia y salvados, así las atribuciones y deberes del Estado, como los derechos que á la Universidad corresponde.

Con el presente proyecto inicia el Poder Ejecutivo la realización de uno de sus más empeñosos propósitos: el de imprimir á la enseñanza las direcciones prácticas que el problema de la educación y la índole de nuestro país exigen.

Dos acepciones tiene en su sentir la expresión «tendencias prácticas»: la una que implica desechar del plan y por tanto de los programas, que son su reglamentación todo conocimiento abstracto cuyas virtudes de aplicación no sean una necesidad bien comprobada, ó que no concurra á disciplinar la inteligencia ó estimular el sentimiento, sin los excesos contraproducentes de nuestro plan vigente y muchos otros análogos. La otra, responde al concepto utilitario común, es decir, á la adquisición ó desarrollo que el progreso material de la República requiere más imperiosamente.

Por la primera, la extensión teórica de los estudios quedará considerablemente reducida, pues deberá ser circunscrita, en lo elemental, á la adquisición de las nociones generales más indispensables y, en lo profesional, á una instrucción sobria, sin esas frondosidades científicas que por el auxilio remoto que pueden prestar ulteriormente al alumno, corresponde más bien á un sistema de cultura superior.

Y así, por ejemplo, la historia primaria debe ser anecdótica y breve; la geografía gráfica y práctica; la aritmética no puede exceder de la regla de tres; las ciencias naturales, consisten en la explicación del objeto ó del fenómeno natural más vulgar, todo sin esas peligrosas expansiones de ahora en las que por poco no se enseña el Presupuesto -fondos públicos si se exige en sexto grado- y se administra á las mas tiernas inteligencias los pormenores fatigosos de la alta cátedra. Otras materias que en el campo de las ciencias son entidades distintas, deberán ser reunidas en cuanto sus principios son idénticos y nulas sus aplicaciones inmediatas. Así mismo en lo secundario, álgebra y geometría serán una sola asignatura; la física, ceñirse sin ahondar demasiado las grandes divisiones, á lo más nocional y preciso; no hay razón de separar la química de las sustancias orgánicas, de las inorgánicas; igual cosa debe afirmarse de la zoología, botánica, etc., pues todo ello es incompatible con la índole elemental y general de estos estudios. Por otra parte, ahí está una elocuente experiencia por delante; si se vuelve á interrogar después de algún tiempo á los alumnos, demuestran que ni saben la especialidad á que se les sometió ni las generalidades que debieron aprender.

Las fórmulas deben quedar proscriptas de la enseñanza secundaria general, como así mismo la nomenclatura técnica en cuanto no sea esencial; eso es ulterior, de otra suerte el alumno habrá esforzado esterilmente su entendimiento y, la enseñanza anticipada é inconveniente ó habrá dejado la misma vana huella que el ave deja en los aires ó habituado al escolar á esa pendantesca superficialidad de que se resiente la preparación de una buena parte de nuestra juventud.

La desarticulación sistemada de cada ramo científico debe operarse más tarde, en su tiempo y lugar propios: en la especialidad de las secciones secundarias en las que la extensión de la enseñanza debe ser proporcionada á las exigencias futuras de los cursos de profesión.

Por la misma razón los idiomas llamados muertos quedan eliminados del plan de generalidades. Evidentemente no se necesitan ahí, ni armonizarían con el concepto fundamental de este género de instrucción. Ello no significa negar utilidad á los referidos estudios: el Poder Ejecutivo reconoce que no pueden ser repudiados en absoluto, antes bien cuidadosamente mantenidos por su grande

influjo en el desarrollo psicológico especial requerido para determinado género de estudios mayores.

El hombre de letras, el profesor, el publicista y, sobre todo, el hombre de gobierno, hallarán en la posesión de las lenguas clásicas, una fuente inapreciable de inspiraciones y de estímulos, porque el modelo antiguo templará mejor el espíritu, incita más saludablemente el sentimiento, encauza más delicadamente el gusto, ofrece á la mente más hondos y variados problemas y abre y ensancha los horizontes de la inteligencia. Sin el estudio clásico la economía mental no será del todo completa ó, al menos, no producirá todo cuanto pudiera producir. Es que hay en él algo inefable, secretas riquezas que no es posible imaginar fuera de su dominio, recursos superiores y elementos inesperados de solución, en una palabra, un material mucho menos científico ó utilitario, es claro, que de honda y potente sugestión moral que da molde á la virtud, virilidad al carácter, temple á la voluntad, justeza al raciocinio é ideales al pensamiento.

Pero para ello requiérese ya cierto grado de preparación que la instrucción común no suministra ni podría juiciosamente suministrar: de lo contrario toda la virtud de esos estudios se esterilizaría convertida en un mecánico aprendizaje, sin impresiones educativas, y que tanto daría cambiar por cualquier idioma arqueológico.

La cuestión del latín y del griego no ha sido, pues, correctamente planteada, á juicio del Poder Ejecutivo. No es cuestión absoluta de conveniencia ó utilidad, sino meramente relativa, ó sea, de ubicación en los planes de estudio.

La otra faz de las direcciones prácticas exige prolijos cuidados entre nosotros, por tratarse, no sólo de un asunto complejo, sino porque ha sido incomprensiblemente olvidada hasta el presente al extremo de que, á realizarse hoy, ello constituiría una verdadera iniciación. Para eso habrá que desviar enérgicamente los estudios de sus rumbos tradicionales, torcer paulatinamente su dirección, violentar inclinaciones ficticias profundamente arraigadas en la rutina, en la indolencia y en el espíritu facilitario en que son educadas nuestras generaciones, y destruir en fin, en gran parte, el pesado y anacrónico sistema educacional que nos rige.

Debimos hacerlo mucho tiempo ha, como lo hicieran desde su primera infancia la mayor parte de los Estados de la Unión Americana, comprendiendo que la grandeza futura de la Nación se hallaría principalmente en lo que ya

es dogma público vulgar: el poder económico. Quizá haya sido excesiva la reacción contra los viejos ideales y pueda señalarse un desequilibrio á la larga perjudicial; pero á las naciones les está vedado sustraerse al ambiente universal de su época y, la verdad es que ellas son tanto más grandes y respetadas cuanto más ricas son.

El trabajo industrial y agrícola, aparte de su virtud poderosamente educativa, debe hallarse, pues, como elemento esencial en nuestro plan de enseñanza común para servir al fomento y progreso de un país que, como el nuestro, tendrá siempre que sobresalir por la variedad y la clase de su producción primaria ó derivada. En este género de trabajos se hallará la mejor fuente de la riqueza particular y pública, así moral como material, porque infundirá hábitos de labor, acostumbrará á la sobriedad y al ahorro, vigorizará la raza, poblará y transformará provechosamente nuestro suelo y perfeccionará y abaratará nuestra producción.

Pero, naturalmente, ello no puede ser la obra de una mera aspiración ni de un año, sino la obra lenta de mucho tiempo. Lo que conviene ahora es fomentar el gusto y las inclinaciones por ese género de tareas haciendo carne en el espíritu de la población nativa la conciencia de sus grandes ventajas, mediante una enseñanza elemental y perfeccionada de aplicación, de ensayo y de investigación, tal como fuera implantada en Norte América y la pregonaran, aunque vanamente, hace más de un cuarto de siglo, los estadistas argentinos más geniales y previsores.

Obedeciendo á tales ideas, las Escuelas y Colegios deberán ser sucesivamente dotadas de talleres completos para el trabajo manual y de su chacra ó quinta agronómica, anexos, á los que el Poder Ejecutivo consagrará su más preferente atención si, como fundamentalmente lo espera, V. H. presta á esta parte del proyecto, la sanción que encarecidamente os solicita.

Abandonando ahora el campo de los principios y de las generalidades, para penetrar por un instante siquiera al detalle de más bulto, el Poder Ejecutivo observará á V. H. que la enseñanza particular esbozada así en sus grandes fases, ha sido delimitada con toda la precisión compatible con la índole de un plan, pero que no sería juicioso fiar sólo á la generalización y á la síntesis lo que

debe ser materia de una prolija reglamentación, es decir, sobre todos los programas. El pensamiento de gobierno no recibiría aplicación correcta si la obra que la Constitución encomienda á las HH. Cámaras pudiese ser interpretada sin mantener severa é inequívocamente en su ejecución ulterior la uniformidad y la homogeneidad que sólo puede darle la idea inspiradora ó generatriz.

No basta disponer, como queda dicho, que la aritmética primaria por ejemplo, no excederá de la regla de tres ni en general, dejar eliminados los materiales excesivos del plan irregular y heterogéneo de actualidad. Aun así mismo cabría la variedad más contradictoria de materias y los peligros de la presente incertidumbre. Al Poder público corresponde la reglamentación del plan y, un programa, no es sino una reglamentación, en el hecho y en el derecho.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo impartirá las instrucciones de la aplicación, elaborará los programas, naturalmente en el sentido de su revisión y control, fijará los límites de cada materia, etc., en una palabra, imprimirá á la ejecución de vuestra obra el cuño gubernamental que querrais darle.

Respecto al número y clase de Facultades universitarias, el proyecto se ajusta á las exigencias presentes, limitándose á dar el padrón de las más necesarias sin que ello obste, ni á la creación sucesiva de otras, ni á la fundación libre de institutos análogos, pero privados, para los cuales también legisla el proyecto que se os remite.

A las Facultades de Derecho se agrega un curso de Escribano cuya extensión, relativamente á las materias exigidas, queda naturalmente librada como en todas las demás, á la correspondiente Academia; en las de Medicina se instituyen seriamente los cursos de especialidad desvinculados de la profesión general de médico; se procede del mismo modo con las de Ciencias y Artes y se les anexa los cursos de Arquitecto y Telegrafista; á las de Letras se las complementa con la indispensable fábrica del verdadero profesor normal y secundario que hoy no existen; las de Agronomía y Veterinario se proponen refundidas sin que, como V. H. lo verá, ello embarace su oportuna emancipación y, por último, se deja también diseñadas las Facultades de Teología para cuando se repute prudente ó indispensable afrontar el problema de la formación de un clero nacional uniformemente ilustrado.

Deja de lado el Poder Ejecutivo en estas ligeras consideraciones la explicación de otros pormenores más ó me-

nos importantes del proyecto, como la institución complementaria de becas especiales para que los estudios retribuidos no desalojen las buenas vocaciones sin recursos ni influencias; la creación de una Inspección Agrícola escolar; la fundación é instalación de talleres para la enseñanza manual, industrial ó los estudios de ingeniería aplicada; la contratación de jefes de trabajos prácticos para las Facultades de Medicina, sistema poco costoso y que iniciado aisladamente ha dado muy buenos resultados; la fácil nacionalización de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Provincia de Buenos Aires, plantel inmejorable para el fomento de este género de estudios tan útiles y, por fin, la legislación sobre universidades particulares cuya fundación es menester propiciar sin menoscabo de la influencia legítima del Estado ni del crédito de los institutos oficiales.

Honorable Señor:

Queda en vuestras manos el plan orgánico de la educación nacional y, cumplida su tarea, el Poder Ejecutivo abraza la seguridad de que la probada ilustración de las HH. Cámaras hallará, dentro de las ideas que informan este proyecto, la solución generosamente auspiciada por esta época de grata y profunda tranquilidad, de un problema tan estrechamente vinculado à la consolidación de los adelantos logrados ya por la República y à la situación que el porvenir le reserva entre las naciones más dichosas de la tierra.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
(O. MAGNASCO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. La enseñanza general y universitaria de la Nación será dada con sujeción à los planes y disposiciones de la presente ley.

2º. La enseñanza general será primaria y secundaria. La primaria será preparatoria, inferior, media y superior.

3º. La enseñanza primaria preparatoria, será cursada en dos años sucesivos y comprenderá una instrucción meramente objetiva. Su

base son los Jardines de niños que el Poder Ejecutivo instituirá sucesivamente, y en las localidades en donde no fuese posible instalarlos todavía, dicha enseñanza será transitoriamente suplida por otra de análoga tendencia.

Comprenderá además: ejercicios físicos, distracciones agrícolas, deletreo, escritura y numeración hasta cien.

3º. La enseñanza primaria inferior, constará de dos grados y comprenderá:

Primer Grado

- 1 Ejercicios físicos.
- 2 Trabajo manual ó agrícola,
- 3 Moral práctica.
- 4 Anécdotas patrias.
- 5 Lectura.
- 6 Escritura.
- 7 Suma y resta. Problemas.

Segundo Grado

- 1 Ejercicios físicos.
 - 2 Trabajo manual ó agrícola.
 - 3 Moral práctica.
 - 4 Anécdotas patrias.
 - 5 Lectura.
 - 6 Escritura.
 - 7 Multiplicación y división. Problemas,
- 5º. La enseñanza primaria media constará de dos grados y comprenderá:

Tercer Grado

- 1 Ejercicios físicos.
- 2 Trabajo manual ó agrícola.
- 3 Dibujo y labores.
- 4 Moral y urbanidad.
- 5 Historia general.
- 6 Geografía general.
- 7 Lectura y conversación.
- 8 Escritura y composición.
- 9 Fracciones y decimales.
- 10 Música.

Cuarto Grado

- 1 Ejercicios físicos.
- 2 Trabajo manual ó agrícola.
- 3 Dibujo y labores.
- 4 Moral y urbanidad.
- 5 Historia general.
- 6 Geografía general.
- 7 Lectura y conversación.
- 8 Escritura y composición.
- 9 Francés.
- 10 Sistema métrico. Monedas.
- 11 Música.

6°. La enseñanza primaria superior constará de dos grados y comprenderá:

Quinto Grado

- 1 Ejercicios físicos.
- 2 Trabajo manual ó agrícola.
- 3 Dibujo y labores.
- 4 Enseñanza cívica.
- 5 Historia patria.
- 6 Geografía argentina.
- 7 Reglas principales de Gramática. Recitación.
- 8 Caligrafía.
- 9 Francés.
- 10 Divisibilidad. Regla de tres.
- 11 La Naturaleza.
- 12 Música.

Sexto Grado

- 1 Ejercicios físicos.
- 2 Trabajo manual ó agrícola.
- 3 Dibujo y labores.
- 4 Enseñanza cívica.
- 5 Historia patria.
- 6 Geografía argentina.
- 7 Reglas principales de Gramática. Recitación.
- 8 Caligrafía.
- 9 Francés.
- 10 Ejercicio de la Aritmética estudiada.
- 11 La Naturaleza.
- 12 Higiene y Medicina.
- 13 Música.

7° El Poder Ejecutivo arreglará los horarios á propuesta del Consejo Nacional de Educación en la Capital de la República y de los Directores de Escuela Normal, para las Escuelas de Aplicación. Elaborará, así mismo, los respectivos programas, cuidando observar en ellos rigurosa elementalidad y reglamentará los exámenes.

8° Los Vocales del Consejo Nacional de Educación serán designados de entre los Presidentes de los Consejos Escolares de distrito y de entre los Directores y Directoras de Escuela Normal jubilados. Durarán dos años y no podrán ser reelectos sino con intervalo de un período. El Congreso fijará la remuneración que en calidad de ayuda de costas les corresponda.

9° La asignatura «Anécdotas patrias» comprenderá una relación breve de episodios nacionales; la enseñanza de «La Naturaleza» sólo comprenderá el estudio de los fenómenos naturales más vulgares y fáciles, como así mismo, las nociones más comunes de aplicación industrial ó agrícola. La enseñanza del francés será dada en el mismo idioma en el sexto grado. La de la Higiene y Medicina abrazará el estudio más elemental del cuerpo humano, funciones, precauciones y medicaciones de más frecuente uso.

10. La enseñanza de labores sólo corresponde á las niñas. La de música será libre en quinto y sexto grado. Institúyese en las mismos grados una cátedra de economía doméstica obligatoria sólo para las niñas.

11. En la expresión «ejercicios físicos», se comprende todo género

de ejercicio corporal tendente al más armónico desarrollo orgánico, abrazando, por consiguiente, los paseos, ejercicios gimnásticos, militares, de esgrima, etc., elegibles al arbitrio del Poder Ejecutivo, aislada ó combinadamente.

12. La expresión «trabajo manual ó agrícola», consistirá en trabajos elementales de industria y de cultivo con tendencia nacional, y autoriza al Poder Ejecutivo á la libre elección del trabajo que más convenga á los intereses regionales. A estos efectos, el Poder Ejecutivo instalará, sucesivamente, talleres completos de trabajo manual en las Escuelas públicas de la Nación y adquirirá las áreas de tierra necesarias para la enseñanza del trabajo agrícola. Las Escuelas industriales y de agricultura podrán también ser utilizadas á estos objetos.

13. El Poder Ejecutivo reglamentará las visitas de las Escuelas á los Establecimientos públicos ó particulares de comercio y de industria, las cuales tendrán lugar por lo menos dos veces en el año escolar para cada Escuela, quedando además autorizado para celebrar con las Empresas de transporte, los arreglos convenientes á los efectos de las excursiones por el territorio de la Nación que, en calidad de recompensa, efectuarán los alumnos más sobresalientes del curso superior á la terminación de sus estudios primarios.

14. La enseñanza secundaria será general y especial ó preparatoria para las Universidades. La enseñanza general no podrá ser gravada con derechos de matrícula ó de examen que excedan de dos pesos por asignatura. El derecho de certificado no podrá en caso alguno exceder de veinte pesos. La enseñanza secundaria especial ó preparatoria para las Universidades, podrá ser gravada con derechos de matrícula ó de examen hasta seis pesos por asignatura y cincuenta por certificado, con excepción de la preparatoria para las Facultades de Agronomía la que quedará sujeta á las derechos de la enseñanza secundaria, general. Los estudiantes libres pagarán en cualquier caso doble derecho.

15. Créase un Consejo Nacional de Instrucción Secundaria compuesto de un Presidente y dos Vocales. Sus atribuciones, deberes y responsabilidades serán análogos respecto de la instrucción secundaria á las del Consejo Nacional de Educación respecto de la primaria, en todo cuanto fuere compatible.

16. La Inspección de Colegios Nacionales adscripta al Ministerio de Instrucción Pública será anexada al Consejo, dependiendo de él inmediatamente y aumentada con inspectores industriales y agrícolas en el número que fije la ley de Presupuesto. El Consejo propondrá al Poder Ejecutivo la reorganización de esta dependencia y la correspondiente reglamentación de sus funciones.

17. Son fondos de la instrucción secundaria todos los que produzcan los derechos establecidos, la subvención del presupuesto y los bienes adventicios. Su administración corresponderá al Consejo en la forma y con la extensión fijada para el Consejo Nacional de Educación primaria.

18. La base para la designación de profesores será el concurso, debiendo en cualquier caso requerirse del Poder Ejecutivo confirmación de su nombramiento. Si por cualquier circunstancia no fuera posible la oposición, el Consejo propondrá al Poder Ejecutivo una terna de candidatos, debiendo ser preferidos los alumnos recibidos en las Facultades de letras y pedagogía.

19. El nombramiento de las autoridades administrativas de los Colegios, será hecho por el Poder Ejecutivo á propuesta del Consejo,

con excepción del Rector que será hecho libremente por el Poder Ejecutivo.

20. La enseñanza secundaria general constará de cuatro años de estudios y comprenderá:

Primer año

- 1 Ejercicios físicos.
- 2 Trabajo industrial ó agrícola.
- 3 Dibujo.
- 4 Idioma nacional.
- 5 Caligrafía.
- 6 Inglés.
- 7 Breve compendio de Historia antigua y medieval.
- 8 Geografía del Asia, Africa y Occania.
- 9 Elementos de Aritmética razonada.

Segundo año

- 1 Ejercicios físicos.
- 2 Trabajo industrial ó agrícola.
- 3 Dibujo industrial.
- 4 Idioma nacional.
- 5 Caligrafía.
- 6 Breve compendio de Historia moderna y contemporánea.
- 7 Geografía de Europa.
- 8 Inglés.
- 9 Elementos de Álgebra y Geometría.
- 10 Elementos de Física general.

Tercer año.

- 1 Ejercicios físicos.
- 2 Trabajo industrial ó agrícola.
- 3 Dibujo industrial.
- 4 Lecturas y consejos literarios.
- 5 Breve compendio de Historia de América.
- 6 Geografía de América.
- 7 Aplicaciones de Aritmética, Álgebra y Geometría.
- 8 Elementos de Física general.
- 9 Elementos de Química (orgánica é inorgánica)
- 10 Nociones de Psicología.
- 11 Inglés.

Cuarto año

- 1 Ejercicios físicos.
- 2 Trabajo industrial o agrícola.
- 3 Dibujo industrial.
- 4 Instrucción política y cívica.
- 5 Elementos de Retórica y Poética. Composición.
- 6 Historia patria.
- 7 Geografía Argentina.
- 8 Elementos de Astronomía y Cosmografía.
- 9 Elementos de química industrial.
- 10 Elementos de Historia Natural.
- 11 Elementos de Higiene.
- 12 Elementos de Lógica y Moral.

21. El Poder Ejecutivo arreglará los horarios á propuesta del Consejo Nacional de Instrucción Secundaria, pudiendo ser discontinuos ó continuos según las localidades y las exigencias de la enseñanza. Elaborará, así mismo, los respectivos programas cuidando mantener en ellos el carácter general, nacional y práctico de esta clase de enseñanza.

22. Rigen para la enseñanza secundaria general las disposiciones de los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley. La enseñanza del Inglés será dada en el mismo idioma en el 3^{er} año de estudios.

23. La enseñanza secundaria especial es preparatoria de la Universitaria; constará de tres años de estudios, y comprenderá:

PARA LAS FACULTADES DE DERECHO; DE LETRAS; DE TEOLOGÍA:

Primer año

- 1 Ejercicios militares.
- 2 Lexicología.
- 3 Latin.
- 4 Griego.
- 5 Literatura.
- 6 Filosofía.
- 7 Revista de la Historia.
- 8 Elementos de Economía Política.

Segundo año

- 1 Ejercicios militares y Ordenanzas.
- 2 Latin.
- 3 Griego.
- 4 Historia de la Literatura.
- 5 Filosofía.
- 6 Revista de la Historia.
- 7 Geografía general.
- 8 Nociones de Derecho general.
- 9 Estadística nacional comparada.

Tercer año

- 1 Ejercicios militares y Ordenanzas.
- 2 Latin.
- 3 Griego.
- 4 Literatura nacional.
- 5 Historia patria.
- 6 Nociones de Derecho político.
- 7 Geografía nacional.
- 8 Historia de la Filosofía.
- 9 Estadística nacional comparada.

PARA LAS FACULTADES DE MEDICINA Y DE VETERINARIA:

Primer año

- 1 Ejercicios militares.
- 2 Física.

- 3 Química inorgánica.
- 4 Historia Natural.
- 5 Higiene.

Segundo año

- 1 Ejercicios militares y Ordenanzas.
- 2 Física.
- 3 Química orgánica.
- 4 Historia Natural.
- 5 Elementos de anatomía.
- 6 Dibujo natural.

Tercer año

- 1 Ejercicios militares y Ordenanzas.
- 2 Física médica.
- 3 Química médica.
- 4 Elementos de Fisiología general y humana.
- 5 Dibujo natural.

PARA LAS FACULTADES DE CIENCIAS Y ARTES:

Primer año

- 1 Ejercicios militares.
- 2 Álgebra.
- 3 Geometría plana y Trigonometría rectilínea.
- 4 Física.
- 5 Química inorgánica.
- 6 Dibujo lineal y á pulso.
- 7 Dibujo natural.

Segundo año

- 1 Ejercicios militares y Ordenanzas.
- 2 Geometría del espacio y Trigonometría esférica.
- 3 Física.
- 4 Química orgánica.
- 5 Historia Natural.
- 6 Dibujo lineal y á pulso.
- 7 Dibujo natural.

Tercer año

- 1 Ejercicios militares y Ordenanzas.
- 2 Elementos de Topografía.
- 3 Física.
- 4 Química analítica.
- 5 Introducción al Álgebra superior.
- 6 Dibujo lavado.
- 7 Dibujo natural.

PARA LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA:

Primer año.

- 1 Ejercicios militares.
- 2 Meteorología.

- 3 Química agrícola.
- 4 Zoología.
- 5 Dibujo lineal y natural.

Segundo año.

- 1 Ejercicios militares y Ordenanzas.
- 2 Climatología agrícola.
- 3 Botánica.
- 4 Mineralogía y Geología.
- 5 Nociones de Agricultura.
- 6 Dibujo agrícola.

24. Los días útiles de las semanas patrias de Mayo y Julio serán preferentemente consagrados á ejercicios, conferencias y certámenes patrióticos, según la reglamentación que hará el Consejo de Instrucción secundaria.

25. La instrucción secundaria especial para las Facultades de Derecho, etc. da opción al título de Bachiller en letras; las demás al título de Bachiller en ciencias. El Consejo de Instrucción secundaria deberá expedirlos según las formas y solemnidades que él mismo establecerá.

26. Los alumnos sobresalientes en los cursos de la enseñanza secundaria general, tendrán derecho á una beca del Estado para los cursos de la enseñanza secundaria especial. Los alumnos pobres, cuya media general de clasificación en los mismos cursos sea la de distinguido, podrán solicitar del Ministerio de Instrucción Pública, por intermedio del Consejo, igual beneficio. El Ministerio sólo lo concederá en vista de los antecedentes de conducta y aplicación del solicitante. La beca se pierde por reprobación, aplazamiento ó mala conducta, á cuyo efecto los Rectores deberán solicitar en cada caso la caducidad.

Las disposiciones anteriores rigen para los alumnos de la enseñanza secundaria especial relativamente á la enseñanza universitaria. La obligación impuesta á los Rectores corresponderá en tal caso á los Rectores de las Universidades.

27. La enseñanza universitaria será profesional ó doctoral. La enseñanza profesional será común ó de especialidad en los casos y modo establecidos en la presente ley.

28. La enseñanza universitaria profesional de las Facultades de Derecho, dará opción al título de Abogado, ó de Escribano en su caso; la de las Facultades de Medicina al de Médico, y, en su caso, al de la correspondiente especialidad, ó al de Farmacéutico; al de Dentista ó al de Partera; la de las Facultades de Ciencias y Artes al de Ingeniero y, en su caso, al de la correspondiente especialidad; al de Agrimensor ó al de Arquitecto; la de las Facultades de Letras, al de Profesor Secundario y Normal; la de las Facultades de Agronomía, al de Agrónomo y, la de las Facultades de Veterinaria, al de Médico Veterinario.

29. La enseñanza universitaria doctoral es de investigación científica y dará opción al título de doctor, según los modos y requisitos que cada Universidad libremente estableciere.

30. Cada Universidad tendrá facultad para acordar sus horarios, elaborar los respectivos programas, fijar la edad del ingreso y establecer los derechos que estime conveniente. Elegirá sus autoridades administrativas y docentes en el modo que ella determine, requiriéndose confirmación del Poder Ejecutivo, sólo para las designaciones

de los cursos profesionales, y elaborará libremente su plan de estudios doctoral, interviniendo en ellas el Gobierno solamente á los efectos del dictado de su plan de estudios profesional, de la fijación de su presupuesto mientras no costeen la totalidad de sus gastos con sus rentas propias, y de la Superintendencia de la enseñanza en general en cuanto pueda afectar principios de orden público ó la ejecución de los planes dictados por el Congreso.

Dicha Superintendencia corresponde al Poder Ejecutivo, quedando facultado para adoptar en cada caso las medidas necesarias.

31. La enseñanza universitaria profesional constará de los años de estudios que se establecen en el presente artículo y comprenderá:

PARA LAS FACULTADES DE DERECHO:

Primer año

- 1 Derecho Romano
- 2 " Civil
- 3 " Penal
- 4 " Internacional Público

Segundo año

- 1 Derecho Romano
- 2 " Civil
- 3 " Comercial
- 4 Legislación minera

Tercer año

- 1 Derecho Civil
- 2 " Comercial
- 3 " Constitucional
- 4 Procedimientos teóricos

Cuarto año

- 1 Derecho Civil
- 2 " Comercial
- 3 " Administrativo
- 4 Procedimientos teóricos

Quinto año

- 1 Derecho Civil.
- 2 Práctica del procedimiento.
- 3 Jurisprudencia de los Tribunales.
- 4 Derecho Internacional Privado.

CURSO DE ESCRIBANO

Primer año

- 1 Código Civil.
- 2 " de Comercio.
- 3 " Penal.

Segundo año

- 1 Código Civil.
- 2 Procedimientos teóricos.
- 3 Práctica del Escribano y Secretario.

PARA LAS FACULTADES DE LETRAS Y PEDAGOGIA:

Primer año

- 1 Literatura Griega.
- 2 Historia de la Filosofía.
- 3 Historia general.
- 4 Geografía.
- 5 Pedagogía.

Segundo año

- 1 Literatura Latina.
- 2 Historia de la Civilización.
- 3 Sociología.
- 4 Geografía.
- 5 Historia de la Pedagogía.

Tercer año

- 1 Literatura española.
- 2 » de la Europa Meridional.
- 3 Historia de la Civilización Americana.
- 4 Filología.
- 5 Ciencia de la Educación.
- 6 Pedagogía práctica.

Cuarto año

- 1 Literatura Nacional y Americana.
- 2 Ciencia de la Educación.
- 3 Historia patria.
- 4 Estadística de la Educación.
- 5 Historia de la Educación en la República.
- 6 Pedagogía práctica.

PARA LAS FACULTADES DE TEOLOGÍA.

Primer año

- 1 Literatura.
- 2 Derecho Canónico.
- 3 Historia Sagrada.
- 4 Teología.

Segundo año

- 1 Literatura Sagrada.
- 2 Derecho Canónico.

- 3 Historia eclesiástica.
- 4 Teología

Tercer año

- 1 Oratoria sagrada.
- 2 Derecho Público Eclesiástico.
- 3 Hermenéutica sagrada.
- 4 Teología.

Cada Universidad tendrá el derecho de instituir libremente el plan de sus estudios superiores á los tres años de teología que quedan establecidos bajo las condiciones generales de todo estudio libre.

PARA LAS FACULTADES DE MEDICINA:

Primer año

- 1 Anatomía.
- 2 Histología.
- 3 Disección y preparaciones anatómicas.

Segundo año

- 1 Anatomía.
- 2 Histología práctica.
- 3 Fisiología.
- 4 Disección y preparaciones anatómicas.

Tercer año

- 1 Anatomía patológica.
- 2 Fisiología experimental.
- 3 Terapéutica y farmacodinamia.
- 4 Nosografía médica y su clínica.
- 5 Ejercicio de farmacia.

Cuarto año

- 1 Nosografía médica y su clínica.
- 2 Nosografía quirúrgica y su clínica.
- 3 Medicina operatoria.
- 4 Patología general.
- 5 Higiene.

Quinto año

- 1 Nosografía médica y su clínica.
- 2 Patología general.
- 3 Bacteriología.
- 4 Toxicología.
- 5 Medicina legal.
- 6 Servicio hospitalario.

ESPECIALIDAD EN CIRUGIA:

Sexto año

- 1 Nosografía quirúrgica.

- 2 Medicina operatoria.
- 3 Clínica de la especialidad.

Séptimo año

- 1 Nosografía quirúrgica.
- 2 Medicina operatoria.
- 3 Clínica de la especialidad.

ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y PARTOS:

Sexto año

- 1 Ginecología.
- 2 Obstetricia.
- 3 Clínica de la especialidad.

Séptimo año

- 1 Ginecología.
- 2 Obstetricia.
- 3 Clínica de la especialidad.

ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA

Sexto año

- 1 Oftalmología.
- 2 Clínica de la especialidad.

Séptimo año

- 1 Oftalmología.
- 2 Clínica de la especialidad.

ESPECIALIDAD EN VENEREO-SIFILÍTICAS:

Sexto año

- 1 Patología venereo-sifilítica.
- 2 Dermatología.
- 3 Clínica de la especialidad.

Séptimo año

- 1 Patología venereo-sifilítica.
- 2 Dermatología.
- 3 Clínica de la especialidad.

ESPECIALIDAD EN GÉNITO-URINARIAS:

Sexto año

- 1 Patología génito-urinaria.
- 2 Clínica de la especialidad.

Séptimo año

- 1 Patología génito-urinaria.
- 2 Clínica de la especialidad.

ESPECIALIDAD EN NIÑOS:

Sexto año

- 1 Pediatría.
- 2 Clínica de la especialidad.

Séptimo año

- 1 Pediatría.
- 2 Clínica de la especialidad.

ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRIA:

Sexto año

- 1 Enfermedades nerviosas.
- 2 Patología mental.
- 3 Clínica de la especialidad.

Séptimo año

- 1 Enfermedades nerviosas.
- 2 Patología mental.
- 3 Clínica de la especialidad.

ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL:

Sexto año

- 1 Medicina legal.
- 2 Toxicología.
- 3 Práctica en la Morgue.

Séptimo año

- 1 Medicina legal.
- 2 Toxicología.
- 3 Práctica en la Morgue.

CURSO DE FARMACIA:

Primer año

- 1 Botánica farmacéutica.
- 2 » micrográfica práctica.
- 3 Química inorgánica aplicada. (*Laboratorio*)
- 4 Farmacia orgánica y Zoofarmacia.

Segundo año:

- 1 Química orgánica y zoológica aplicada. (*Laboratorio*)
- 2 Farmacia inorgánica y galénica práctica.
- 3 Higiene.
- 4 Práctica farmacéutica.

Tercer año

- 1 Química analítica.
- 2 Toxicología farmacéutica.
- 3 Legislación.
- 4 Práctica farmacéutica.

CURSO DE DENTISTA:

Primer año

- 1 Anatomía regional.
- 2 Fisiología general.
- 3 Odontología.

Segundo año

- 1 Odontología.
- 2 Dentistería operatoria.
- 3 Clínica.

CURSO DE PARTERAS:

Primer año

- 1 Anatomía regional.
- 2 Fisiología general.
- 3 Elementos de Ginecología.

Segundo año

- 1 Obstetricia.
- 2 Clínica.
- 3 Elemento de pediatría.

Tercer año

1. Obstetricia.
2. Clínica.

PARA LAS FACULTADES DE CIENCIAS Y ARTES:

Primer año

- 1 Álgebra superior.
- 2 Geometría analítica.
- 3 Manipulaciones de Física, Óptica, Física.
- 4 Química analítica.

- 5 Dibujo lineal y á pulso.
- 6 Visitas á talleres, fábricas y obras.

Segundo año

- 1 Geometría proyectiva y descriptiva.
- 2 Introducción al Cálculo y á la Mecánica Racional.
- 3 Construcciones (Edificios).
- 4 Estática gráfica.
- 5 Dibujo lineal y á pulso.
- 6 Visitas á talleres, fábricas y obras.

Tercer año

- 1 Geometría proyectiva y descriptiva.
- 2 Cálculo infinitesimal.
- 3 Topografía.
- 4 Construcciones (Materiales).
- 5 Física industrial. (Tecnología del calor).
- 6 Dibujo lavado.
- 7 Trabajos prácticos.

Cuarto año

- 1 Mecánica racional.
- 2 Resistencia de materiales.
- 3 Mineralogía y Geología.
- 4 Física industrial (Electro-técnica).
- 5 Química industrial.
- 6 Dibujo lavado.
- 7 Trabajos prácticos.

Quinto año

- 1 Hidráulica.
- 2 Teoría de los mecanismos.
- 3 Teoría de la elasticidad.
- 4 Construcción de máquinas.
- 5 Legislación civil y administrativa.
- 6 Economía política.
- 7 Dibujo de máquinas.
- 8 Trabajos prácticos

ESPECIALIDAD CIVIL:

Sexto año

- 1 Construcciones. (*Camino, muros, bóvedas, puentes de manpostera, fundaciones, túneles, sondajes y perforaciones*).
- 2 Geodesia.
- 3 Arquitectura.
- 4 Agrimensura legal.
- 5 Puertos y canales.
- 6 Dibujo topográfico.
- 7 Trabajos prácticos.

Séptimo año

- 1 Construcciones. (*Puentes, techos de madera y fierro*).
- 2 Ferrocarriles.
- 3 Arquitectura.
- 4 Dibujo topográfico.
- 5 Proyectos.
- 6 Trabajos prácticos.

ESPECIALIDAD MECÁNICA Y ELECTRO-TÉCNICA:

Sexto año

- 1 Ciencia general de las máquinas.
- 2 Tecnología mecánica general.
- 3 Química industrial.
- 4 Construcción de máquinas.
- 5 Dibujo de máquinas.
- 6 Trabajos de taller mecánico.
- 7 Laboratorio electro-técnico.

Séptimo año:

- 1 Máquinas para ferro-carriles.
- 2 Trabajos de taller mecánico.
- 3 Laboratorio electro-técnico.
- 4 Proyectos de electro-técnica.
- 5 Tecnología especial.
- 6 Instalación de fábricas.

CURSO DE INGENIERO TELEGRAFISTA:

Primer año

- 1 Manipulaciones de Física.
- 2 Álgebra superior.
- 3 Geometría analítica.
- 4 Geometría proyectiva y descriptiva.
- 5 Introducción al Cálculo y á la Mecánica racional.
- 6 Topografía.
- 7 Dibujo lavado y topográfico.

Segundo año

- 1 Geodesia.
- 2 Caminos ordinarios.
- 3 Mineralogía y Geología.
- 4 Botánica.
- 5 Estática Gráfica.
- 6 Electro-técnica:

Tercer año

- 1 Telegrafía y telefonía.
- 2 Manipulación telegráfica.

- 3 Trabajos de mecánica de precisión.
- 4 Medidas eléctricas.
- 5 Resistencia de materiales.
- 6 Química analítica.
- 7 Leyes de telégrafos de la República.

Los ingenieros de telégrafos podrán optar al título de agrimensor rindiendo examen de agrimensura legal.

CURSO DE AGRIMENSURA:

Primer año

- 1 Álgebra superior.
- 2 Geometría analítica.
- 3 Geometría proyectiva y descriptiva.
- 4 Manipulaciones de Física.
- 5 Introducción al Cálculo y Mecánica Racional.
- 6 Topografía.
- 7 Dibujo lavado y topográfico.

Segundo año

- 1 Geodesia.
- 2 Caminos ordinarios.
- 3 Mineralogía y Geología.
- 4 Botánica.
- 5 Agrimensura legal.
- 6 Trabajos de agrimensura.

CURSO DE ARQUITECTURA:

Primer año

- 1 Álgebra (*á partir de funciones*).
- 2 Trigonometría plana y del espacio.
- 3 Estereotomía.
- 4 Geometría analítica.
- 5 Geometría descriptiva.
- 6 Física experimental.
- 7 Construcción teórica y aplicada.
- 8 Perspectiva teórica y aplicada.
- 9 Análisis de los tres órdenes.
- 10 Dibujo: lineal; modelado; ornato (*yeso*)

Segundo año

- 1 Geometría descriptiva.
- 2 Historia Natural.
- 3 Química aplicada.
- 4 Elementos de Mecánica.
- 5 Sombras y Perspectivas (*aplicación*).
- 6 Construcción teórica y aplicada.
- 7 Arquitectura (*composición elemental*)
- 8 Dibujo: yeso; natural; modelado.

Tercer año

- 1 Higiene aplicada.
- 2 Historia del arte.
- 3 Arquitectura comparada.
- 4 Teoría de la Arquitectura.
- 5 Construcción (*proyectos*).
- 6 Nociones de Topografía.
- 7 Mineralogía y Geología.
- 8 Arquitectura (*composición monumental*).
- 9 Dibujo (*composición decorativa*).

Cuarto año

- 1 Higiene aplicada.
- 2 Contabilidad.
- 3 Legislación civil y administrativa.
- 4 Construcción (*Proyectos*).
- 5 Arquitectura (*Composición monumental*).
- 6 Crítica arquitectónica.

PARA LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
CURSO DE AGRONOMÍA:

Primer año

- 1 Agrología.
- 2 Botánica aplicada.
- 3 Zoología
- 4 Química agrícola.
- 5 Meteorología y Climatología.
- 6 Dibujo lineal.
- 7 Trabajos de chacra.

Segundo año.

- 1 Agricultura general.
- 2 Química agrícola.
- 3 Mecánica agrícola.
- 4 Topografía teórico-práctica.
- 5 Hidráulica agrícola.
- 6 Dibujo topográfico.
- 7 Química analítica. (*Laboratorio*).
- 8 Trabajos de Chacra.

Tercer año

- 1 Agricultura especial.
- 2 Industrias agrícolas.
- 3 Horticultura y arboricultura.
- 4 Viticultura.
- 5 Patología vegetal.
- 6 Zootecnia general.
- 7 Dibujo de máquinas é instalaciones industriales.
- 8 Química analítica. (*tierras, aguas, abonos, productos, etc.*).

- 9 Trabajos de chacra y de campo.
- 10 Excursiones.

Cuarto año

- 1 Agricultura especial.
- 2 Industrias agrícolas.
- 3 Zootecnia especial.
- 4 Construcciones rurales.
- 5 Economía y legislación rurales.
- 6 Contabilidad agrícola.
- 7 Dibujo. (*Explotaciones rurales. Proyectos.*)
- 8 Química analítica. (*Productos agrícolas é industriales.*)
- 9 Trabajos de chacra y de campo.
- 10 Excursiones.

CURSO DE VETERINARIA:

Primer año

- 1 Anatomía del caballo.
- 2 Histología.
- 3 Disección.
- 4 Servicios prácticos.

Segundo año.

- 1 Anatomía del caballo.
- 2 Fisiología.
- 3 Patología. (*Introducción.*)
- 4 Servicios prácticos.

Tercer año

- 1 Terapéutica y farmacodinamia.
- 2 Patología externa. Clínica.
- 3 Obstetricia. Clínica.
- 4 Zootecnia general.
- 5 Higiene aplicada.

Cuarto año

- 1 Patología interna. Clínica.
- 2 Medicina operatoria.
- 3 Clínica quirúrgica.
- 4 Bacteriología.
- 5 Zootecnia especial.
- 6 Higiene aplicada.

32. El Poder Ejecutivo instalará sucesivamente los talleres que requiera la enseñanza profesional de las Facultades de Ciencias y Artes, siendo libre el acceso de los talleres y obras nacionales á los alumnos y profesores, previo aviso al Director ó Encargado respectivo. Los alumnos que quieran emplearse en ellos serán preferidos en la designación, sin perjuicio de la práctica obligatoria y regular que cada Facultad estimase conveniente exigir.

33. Las vacantes que en lo sucesivo se produjeran en el personal de Secretaría de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la Nación,

erán llenadas de preferencia con los alumnos sobresalientes de los cursos de derecho, á cuyo efecto los Rectores de las Universidades pasarán anualmente una nómina de aquellos con indicación de edad, curso, antecedentes, etc., al Ministerio del ramo, quien la remitirá á las autoridades encargadas de la designación.

34. Cada Universidad podrá proponer al Poder Ejecutivo la institución de nuevas especialidades profesionales. El Poder Ejecutivo pasará las propuestas al Congreso toda vez que las estime justificadas.

35. Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar en el extranjero los Jefes de trabajos prácticos más indispensables para las Facultades de Medicina, Agronomía, Veterinaria, etc.

36. Autorízasele, igualmente, para arreglar la nacionalización de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Provincia de Buenos Aires, como así mismo la adquisición de los terrenos llamados de Santa Catalina en la misma Provincia, los que serán destinados á la realización de los propósitos del presente plan de estudios en lo pertinente.

Mientras dicha Facultad no sea incorporada á alguna Universidad Nacional ó instituída en tal carácter, dependerá del Poder Ejecutivo.

37. Créase el puesto de Inspector General de Instrucción agrícola anexo al Ministerio del ramo. Dicho Inspector ejercerá la Superintendencia de las quintas agronómicas anexas á los Colegios Nacionales y Escuelas de Aplicación.

38. Para ingresar á los Colegios Nacionales se requiere certificado de aprobación en los seis grados de los cursos primarios, quedando prohibido el exámen simultáneo de dos ó más cursos ó de asignaturas correspondientes á dos ó más cursos, en un solo año.

39. Las Escuelas, Colegios y Universidades particulares que quieran validar sus estudios en las Escuelas, Colegios ó Universidades del Estado, se hallarán siempre en iguales condiciones á éstos, de modo, que ni podrán ser beneficiados con exenciones ni gravados con requisitos extraordinarios. Dentro de tal disposición, las bases del procedimiento para acogerse á los beneficios establecidos en ella, serán los de la Ley de 30 de Noviembre de 1878, en todo lo que fuere aplicable.

40. Los títulos profesionales expedidos por las Facultades deberán ser visados por el Ministerio de Instrucción Pública.

41. La presente ley comenzará á regir el 1º de Enero de 1900, debiendo arreglarse en cada caso su aplicación del modo siguiente:

- a) los alumnos aprobados en un curso determinado, pasarán al superior instituído por el presente plan.
- b) los alumnos aprobados en cuarto ó en quinto año de estudios secundarios, pasarán al primero de la sección correspondiente, quedando exentos de cursar las asignaturas en las que hubiesen sido aprobados.
- c) los alumnos de las Facultades universitarias deberán completar previamente un curso de éste plan para pasar al inmediato superior.

42. Quedan vigentes todas las disposiciones sobre instrucción pública que no se opongan á las de la presente ley,

43. Comuníquese, etc.

O. MAGNASCO.

Mensaje y Proyecto de Ley autorizando al P. E. á costear cincuenta becas para estudios especiales en Escuelas de los Estados Unidos de la América del Norte.

Buenos Aires, Junio 27 de 1899.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El P. E. tiene el honor de someter á vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley, por el que se instituye cincuenta becas para costear la educación técnica, en las Escuelas Especiales de los Estados Unidos de la América del Norte, de otros tantos jóvenes argentinos que deseen dedicarse á la industria ó á la agricultura.

Entre las diversas razones que han determinado al P. E. á formular este Proyecto de Ley, debe principalmente haceros notar, en primer término, la necesidad de dar á la juventud argentina ciertas aptitudes de que por lo general carece, y de propender á abrirle nuevos horizontes más en consonancia con las necesidades positivas de la Nación,

No obstante que el país sale ya del período social en que la rutina se sobrepone á la ciencia y experimentos de aplicación, es presumible que fracase aún toda iniciativa tendente á satisfacer las exigencias apuntadas, por no hallarse suficientemente evidenciados, por la propia experiencia, los resultados que obtienen otras naciones con prolongados ensayos y observaciones.

Esto no obstante, habremos hecho obra del provenir si preparamos en el extranjero los elementos que más tarde han de servirnos, no solamente para el desenvolvimiento de nuestra producción agrícola, ganadera é industrial sobre mejores bases, sino para multiplicar los institutos de estas enseñanzas especiales, respondiendo á verdaderas necesidades públicas.

Después de dos ó tres años de estudios en los grandes centros manufactureros, ganaderos y agrícolas de Norte América, muchos, sino todos los jóvenes que reciban los beneficios de la Ley proyectada, estarán en aptitud de prestar buen contingente á los propósitos enunciados.

A este respecto, conviene recordar aquí, que nuestra instrucción pública que salió, debido al impulso que le diera Sarmiento, de su período universitario con la propagación de la escuela primaria y de su necesario complemento, la es-

cuela normal, destinada á formar el maestro para aquella, necesita entrar en el período que la señalara Alberdi, cuando pedía como contrapeso de la instrucción primaria, la educación práctica; y el P. E. cree que uno de los medios más eficaces y menos dispendiosos para realizarla, es el que tiene el honor de someter á vuestra consideración.

Todos los países nuevos, incluso el nuestro, cuando han querido mejorar las condiciones de sus ejércitos y sus escuadras, de sus escuelas y de sus industrias, han ensayado dos procedimientos: ó han pedido el concurso de la ciencia y de la experiencia extranjeras atrayendo hombres especialmente preparados ó han enviado á los países más adelantados sus propios hijos, á fin de que adquiriesen las aptitudes necesarias para llenar los propósitos que se tenían en vista.

Ambos procedimientos son igualmente recomendables.

El P. E. opta por este último, en cuanto se refiere á este género de enseñanza, en la persuasión de que surtirá buenos resultados. Así lo demuestra en la actualidad, el ejemplo propio y el extraño, especialmente el de Chile y el Japón.

Sabido es, en efecto, que careciendo el primero de estos países de maestros primarios expertos, no obstante haber dado nacimiento á la primera escuela normal Sud Americana, envió á Alemania varios de sus jóvenes normalistas que son ahora, sin disputa, los mejores directores de las escuelas públicas. El segundo ha preparado su regeneración política y social ensayando en gran escala ambos procedimientos, con resultados que todo el mundo admira en las artes de la paz y de la guerra.

Por lo demás, el éxito de la agricultura y de la industria en nuestro país, depende ya en poca parte, como lo demuestra el ejemplo de los Estados Unidos de Norte América, de las escuelas en que se suministran los conocimientos científicos, sin los que aquellas languidecen bajo el peso del empirismo y de las preocupaciones que hacen perder tiempo, acción y fuerzas. Cincuenta universidades y colegios superiores dedicados en aquel país á la enseñanza práctica de las labores agrícolas, fundan aquella verdad y revelan la razón del éxito de aquella nación en la competencia universal.

Fundado en estas breves consideraciones, el P. E. cumple el deber de llamar la atención de V. H., sobre la ur-

gencia de resolver favorablemente este asunto que encarna tan vitales intereses para el porvenir de la Nación.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.

O. MAGNASCO.

PROYECTO DE LEY

Art 1º Autorízase al P. E. para costear la estadía y preparación técnica de cincuenta jóvenes argentinos de 18 á 25 años de edad que deseen cursar estudios industriales, agrícolas ó ganaderos en las Escuelas Especiales de los Estados Unidos de Norte América.

Art 2º Las becas que se crean por esta Ley, se concederán á los alumnos sobresalientes en los dos últimos años de los Colegios Nacionales y en segundo término por concurso, distribuyéndose equitativamente entre jóvenes del Territorio Federal y de las Provincias por un término que en ningún caso excederá de tres años, siendo de cuenta del Estado el viaje de ida y vuelta de los alumnos becados.

Art 3º Las becas instituidas serán veinte para estudios agrícolas, igual número para industriales y diez para ganaderos.

Art. 4º Cada beca será de setenta pesos oro, que se mandará abonar por intermedio de la legación Argentina en Estados Unidos.

Art. 5º Mientras no se incluyan en la Ley de Presupuesto las partidas respectivas, los gastos de ejecución de la presente ley se harán de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 6º Comuníquese, etc.

O. MAGNASCO.

Mensaje y proyecto de Ley enviados al H. Congreso, sobre destino á darse al producido de derechos de exámenes, matrículas, etc. de los Establecimientos de Instrucción Secundaria, Normal y Especial.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1889.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Proyecto de Ley que el P. E. viene á someter á la consideración de V. H. tiende, por una parte, á regularizar la situación de los Establecimientos Nacionales de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, bajo el punto de vista del cobro de los derechos de matrículas, certificados de estudios y examen, y por otra, á conseguir la mejor y más justa aplicación del producido de esos derechos, en beneficio de los institutos mismos y como justa compensación de las pesadas tareas que la recepción de exámenes impone hoy al personal docente.

No importa este proyecto otra cosa que el restablecimiento de una medida administrativa que rigió durante largos años en los Colegios Nacionales y que, á juicio del P. E., debe consagrarse nuevamente por medio de la sanción legal que le asegure caracteres de estabilidad.

No hay duda que al crear los impuestos de que se trata, el P. E. tuvo en cuenta que el derecho de aprender, garantido por la Constitución Nacional, no los excluía; que, por el contrario, colocado en la misma categoría de otros, como el ejercicio de las industrias, del comercio, etc., era susceptible de cargas análogas á las que pesan sobre éstos y aun la enseñanza primaria, calificada de gratuita por la Ley de 1884, está sujeta al pago de matrícula, con la única excepción establecida en favor de los niños indigentes. (Artículo 44, Inciso 7º).

Pero, si no cabe cuestión sobre la procedencia del gravámen, cabe, sin embargo, sobre cuál sea la autoridad llamada á constituirlo.

El P. E. piensa que los derechos de matrícula, etc., son un verdadero impuesto y que, por consiguiente, es necesario que V. H. sancione su existencia legal, como autorizó la de los derechos universitarios por la Ley de Julio 5 de 1885 (Artículo 1º, Inc. 3º y 7º).

En cuanto á la faz económica de este Proyecto, median circunstancias diversas que lo prestigian.

Es sabido que á pesar de toda la atención que se dispense al presupuesto escolar, siempre será difícil colocarlo en condiciones de proveer á todas las necesidades; cada año trae aparejadas nuevas exigencias que por su índole requieren satisfacción inmediata y el P. E. se ve en la disyuntiva de no atenderlas oportunamente ó de ocurrir á V. H. en demanda de créditos suplementarios, incorporando un factor más á los muchos que conspiran contra el equilibrio entre el cálculo de recursos y egresos positivos del Erario Nacional.

El producido de los derechos de matrícula, certificados de estudios y exámenes, produjo el año pasado . . .

Si la mitad de esa suma se aplicara á los gastos imprevistos que requieren los Colegios y Escuelas por el concepto de refacciones, compra de útiles, mobiliario y otros servicios, no sería aventurado asegurar que bastaría para subvenir á todos ó la mayor parte de ellos y aún que permitirá realizar más tarde algunas economías, dado el crecimiento anual del número alumnos en los institutos oficiales y en particulares acogidos á la Ley sobre libertad de enseñanza.

Aparte de esto, como se trata de recursos que provienen de una fuente especial, habría lógica en destinarlos á gastos de su misma naturaleza, fomentando la cultura intelectual de la juventud, generando nuevas fuerzas educacionales como el trabajo manual y los ejercicios físicos, que recién se perfilan con caracteres seguros en nuestras instituciones escolares, que han exigido ya y exigirán en lo sucesivo erogaciones de cierta importancia que es prudente y patriótico no restringir, dada la importancia de esos factores en la formación del carácter y de los hábitos de labor indispensables del hombre, sea cualquiera la esfera social en que deba actuar durante su vida.

Viniendo ahora á la última faz del Proyecto, el P. E. no vacila en afirmar que la delicada tarea del exámen, tarea de contracción, de ciencia y de conciencia, impuesta á los Profesores, no está remunerada con la sola percepción del sueldo que disfrutan, atenta la crecidísima cifra á que alcanzan los examinandos.

Rindiendo culto á esta verdad, el Reglamento de Colegios Nacionales, anterior al vigente, dispuso que la mitad del importe de los derechos de exámen sufragados por los alumnos libres y de los colegios particulares, fuera dividido proporcionalmente entre los Profesores Oficiales que formasen parte de las comisiones examinadoras; dis-

posición que subsistió desde 1886 hasta 1893, en cuyo año se decretó, con razón, el ingreso de esos fondos á Tesorería, como parte de la Renta General.

Pero, es de advertirse, que ese Decreto fundado en que el Presupuesto había aplicado á la adquisición de mobiliario, útiles de enseñanza y otros gastos de los Colegios Nacionales, los fondos que se percibían por matrículas y derechos de exámen, guardó silencio respecto de la nueva situación creada á los profesores, lo que induce á pensar que no tuvo en cuenta su situación desventajosa y los perjuicios que podía traer la falta de estímulo en presencia de una labor difícil y pesada.

Al procurar se implante el sistema antiguo, el P. E. tiene en vista que el trabajo de los examinadores debe ser retribuido especialmente como se practica en otros países; por eso el proyecto constituye un fondo especial á distribuirse proporcionalmente entre los Profesores Oficiales que formen las diversas mesas.

Abrigando la esperanza de que esta sumaria exposición, bastará para inclinar el ánimo de V. H. en favor de la presente iniciativa, el P. E. la entrega á vuestras deliberaciones, pidiendo para ella la sanción legal á que la cree merecedora en homenaje á los principios de utilidad práctica y equidad en que se funda.

Dios guarde V. H.

JULIO A. ROCA.

O. MAGNASCO.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º En lo sucesivo las sumas que se perciban por derecho de matrículas, de exámenes, de certificados de estudios ó de rentas que se establezcan por otras conceptos en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, con arreglo á los Reglamentos dictados ó que dicte el Poder Ejecutivo, podrán aplicarse hasta el cincuenta por ciento (50%) como maximum en la retribución proporcional de los Profesores oficiales que reciban los exámenes y el resto en los gastos generales y de mejora de dichos Institutos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

O. MAGNASCO.

Circular N° 149, sobre concesion de licencias al personal docente

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.

Al Señor.....

En los días transcurridos del presente año escolar, ha llamado la atención del Ministerio el crecido número de solicitudes de licencia que presentan los profesores de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales para faltar á sus clases, algunos de ellos por todo el presente año escolar.

Aparte de los notorios perjuicios que las sustituciones provisorias causan, por lo general, á la enseñanza, perjuicio que es necesario evitar, existe también una corruptela que es menester extirpar consistente en el desuso en que han caído las prescripciones reglamentarias prohibiendo á los profesores presentar directamente á este Ministerio sus solicitudes, en vez de hacerlo por intermedio de las Direcciones respectivas.

En el propósito de desarraigar vicios hago presente á V. que en adelante no se dará curso á petición alguna que no sea presentada en la forma establecida por el Decreto de 20 de Mayo de 1887, y que no se acordará licencia sino por el término de dos meses, pudiendo ella ser renovada en casos especialísimos, ó cuando haya circunstancias que la justifiquen plenamente.

A este efecto, al elevar toda petición de licencia, después de haber hecho las indagaciones conducentes, así como exigido el exámen del médico de la Inspección, ó á falta de éste, del que V. designe en los casos en que la licencia se solicite por motivos de salud, deberá expresar V. categóricamente y bajo la más seria responsabilidad su opinión al respecto.

Recomiendo á V., en consecuencia, adopte las medidas del caso, para hacer conocer esta resolución de todo el personal docente.

Saludo á V. atte.

O. MAGNASCO.

Decreto disponiendo que las Direcciones de las Escuelas Normales establecidas en las Provincias se atengan á la legislación escolar de éstas con respecto al derecho de matrícula de los alumnos del Departamento de Aplicación.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1899.

Traídas á la vista las representaciones hechas por diversos Consejos Escolares de Provincia, gestionando la aplicación, en beneficio de esos Consejos, del importe de la matrícula de los alumnos del Departamento de Aplicación en las Escuelas Normales, impuesta por las respectivas leyes provinciales de instrucción pública, á los estudiantes de los cursos primarios, y

CONSIDERANDO:

Que estableciendo la Constitución en su artículo 5° la obligación de las Provincias de asegurar la educación primaria para ser garantidas por la Nación en el goce y ejercicio de sus instituciones, y en el inciso 16 del artículo 67, la atribución del Congreso de proveer lo conducente al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general, ha creado esa Constitución, al mismo respecto, las acciones concurrentes de la autoridad nacional y de la provincial;

Que la fundación de las Escuelas Normales no ha tenido por objeto inmediato la difusión de la educación común, sino la formación de maestros; y por más que á este fin, sean indispensables las escuelas graduadas anexas, no puede decirse que éstas constituyen precisamente las que la Nación ha creado, proveyendo al progreso de la instrucción general, porque aunque este progreso se realice en parte por ese medio, el propósito principal ha sido otro, no contrario al primero, sino combinado y armónico;

Y, por último, que no habiendo el Congreso autorizado el impuesto de las matrículas á los alumnos de las Escuelas de Aplicación, anexas á las Normales, obedece á un propósito plausible el dejar librado á las provincias ese pequeño recurso;

Por tanto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Las Direcciones de las Escuelas Normales esta-

blecidas en las Provincias, se atenderán á la legislación escolar de éstas, con respecto al derecho de matrícula de los alumnos del Departamento de Aplicación, debiendo, en consecuencia, exigir de todo alumno que se presente solicitando su admisión en él, el certificado expedido por la autoridad local competente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto extendiendo á los cargos del Magisterio la excepción establecida en el art. 10 del decreto reglamentando la Ley de Jubilaciones.

Buenos Aires, Julio 26 de 1890.

Vista la solicitud interpuesta por el Dr. D. Angel S. Pizarro, pidiendo se declare que la jubilación obtenida como Fiscal de la Cámara de Apelación en lo Civil, no le impide continuar desempeñando la cátedra que dicta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del profesorado han sido distinguidas siempre de la generalidad de los empleos públicos, reconociéndoseles una índole especial, fácilmente constatable al través de las disposiciones administrativas dictadas desde lejanas épocas, como lo atestiguan las Leyes de la Provincia de Buenos Aires, de Octubre 30 de 1872 y de Agosto 10 de 1874, que prohibieron la acumulación de empleos rentados con excepcion de los del profesorado y la jurisprudencia constante en el orden nacional, que también ha exceptuado aquellos puestos de las reglas, sobre la misma acumulación de empleos consagrados por la Ley de Julio 2 de 1856;

Que las tareas del magisterio, por lo general escasamente retribuidas, requieren aptitudes y consagraciones particulares, ya se trate de la instrucción superior, de la secundaria ó la primaria y en consecuencia las doctrinas sancionadas á su respecto por el común sentir de los Gobiernos y fundadas en razones evidentes de justicia, debieron prevalecer en la reglamentación de la Ley de Ju-

bilaciones, habilitando al funcionario retirado para desempeñar una ó más cátedras sin pérdida de la jubilación, como se ha dispuesto para los cargos de origen electivo;

Que esta excepción, contra lo opinado por el Sr. Procurador del Tesoro, no resultará en pugna con el Decreto de fecha 16 de Enero ppdo., por el cual se prohibió á los miembros del personal de los Establecimientos Nacionales de Educación ocupar empleos en las Administraciones Provinciales ó Municipales, porque el hecho de restringir la compatibilidad en casos determinados cuando sea necesario decretarla por motivos de buena Administración, como los que inspiraron el decreto aludido, no importa rechazarla en absoluto y no hay fundamento para hacerlo en el caso de los jubilados, á quienes la estabilidad de su posición los coloca en otras condiciones de independencia, sustrayéndolos á las influencias que pueden pesar sobre los empleados activos;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase extensiva á los cargos del magisterio, la excepción establecida en el art. 10 del Decreto de Diciembre 28 de 1898, reglamentario de la Ley general de Jubilaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y devuélvase á la Contaduría General el expediente agregado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Notas sobre oficialización del «Instituto Americano» de Almirante Brown, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata, Julio 21 de 1899.

Al Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Tengo el honor de comunicar á V. E., que el Poder Ejecutivo, por Decreto de la fecha, ha oficializado á los efectos del goce de los privilegios y prerrogativas conce-

didas por el art. 5° de la Ley Nacional de 30 de Setiembre de 1878, al Establecimiento de enseñanza denominado «Instituto Americano» de Almirante Brown, de propiedad del Sr. R. Monner Sans, por cursarse en dicho Instituto, las mismas materias que en los Colegios Nacionales.

Saludo á V. E. con toda consideración.

BERNARDO DE IRIGOYEN
JOAQUIN CASTELLANOS.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.

A S. E. el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Tuve el honor de recibir el 20 de Setiembre último, la nota de V. E. fecha 21 de Julio, comunicando que el establecimiento de enseñanza denominado «Instituto Americano» de Almirante Brown, de propiedad del Sr. Monner Sans, ha sido oficializado por el Gobierno de V. E., á los efectos del goce de los privilegios y prerrogativas concedidos por el art. 5° de la Ley Nacional de 30 de Setiembre de 1878.

Cúmpleme, con este motivo, manifestar á V. E. que la citada disposición de la ley sobre libertad de enseñanza, es aplicada solamente á los Institutos establecidos por autoridad de los Gobiernos de Provincia, pero no alcanza á los fundados por particulares, mientras subsistan en las condiciones del que V. E. menciona y es imposible, por consiguiente, reconocerles la excepcional prerrogativa de incorporar sus alumnos á los Colegios Nacionales, sin más requisitos que la presentación de los certificados de exámenes.

En tal caso, producida la oficialización por un decreto, no varía el carácter privado del Establecimiento para los fines de la Ley, á menos que el Gobierno provincial se haga cargo de su sostenimiento y le imprima su propia dirección.

Por otra parte, el Instituto Americano se encuentra actualmente incorporado al Colegio Nacional de la Capital, gozando por esa circunstancia, el único beneficio á que puede aspirar en su condición actual.

Espero que estas consideraciones demostrarán á V. E. suficientemente, el obstáculo legal que impide comprender en la ley de 1878 al mencionado Instituto, en el concepto de Establecimiento fundado por un Gobierno de Provincia.

Con tal motivo, me es grato renovar á V. E., mi consideración distinguida.

O. MAGNASCO.

Decreto nombrando Vocales del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1889.

Habiendo expirado el periodo por el cual habían sido designados Vocales del Consejo Nacional de Educación, con arreglo á la Ley de 8 de Julio de 1884, los Señores Doctores Julio A. Garcia, Joaquin Granel, Alejo de Nevares y Alberto Peró,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan nombrados Vocales del Consejo Nacional de Educación por el período que marca la Ley:

Profesor Normal, D. Lidoro J. Avellaneda.

El Doctor Joaquin V. Gonzalez (miembro de la Comisión redactora de los planes y programas vigentes en las escuelas de la Capital).

El Doctor Rafael Ruiz de los Llanos (Rector del Instituto Libre de enseñanza secundaria), y

El Doctor J. B. Zubiaur (Director de la División de Instrucción Pública y ex-Rector del Colegio Nacional del Uruguay).

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Notas relativas á la Inspección Sanitaria á los Establecimientos Nacionales de Educación—Informe del Médico adscripto á la Inspección General.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1899.

Al Señor Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal.

Siendo necesario prevenir el desarrollo de enfermedades contagiosas en los Establecimientos Nacionales de Educación, se ha resuelto que el Médico Inspector adscripto á esa repartición, lleve á cabo la visita general de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Institutos de enseñanza especial y colegios incorporados, con el objeto de someter á los profesores y alumnos de los mismos, á un prolijo reconocimiento que le permita indicar los que padezcan enfermedades de aquella clase.

No necesito llamar la atención del Sr. Inspector General sobre la oportunidad de esta medida, sabido, como es, que la vida de agrupación, de contacto diario que se hace en los colegios es un medio por demás propicio para el desarrollo de tales enfermedades, sin que basten para evitarlo la adopción de las precauciones que la higiene aconseja, cuando los medios transmisores son entre otros la atmósfera misma que se respira, los útiles domésticos, escolares, etc., como sucede respecto de la tuberculosis, actualmente tan generalizada y algunas enfermedades infecto-contagiosas.

La inspección proyectada será, pues, el complemento natural y necesario de las medidas ya puestas en práctica, mediante la acción del Médico Inspector, y el Ministerio la necesita para proceder con perfecto conocimiento de causa en un asunto de capital importancia para el mejoramiento del estado sanitario de los Institutos de Educación,

Sírvase, pues, impartir al Sr. Médico Inspector, las instrucciones correspondientes, á fin de que realice sin demora la visita de que se trata.

Saludo al Sr. Inspector General atentamente.

O. MAGNasco.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1900.

Al Excmo. Señor Ministro de Guerra.

En la imposibilidad de que el único Médico Inspector adscripto á la Inspección General de Instrucción Secundaria pueda hacer sentir su acción inmediata en los diversos establecimientos de educación dependientes del Ministerio, en las Provincias, me dirijo á V. E; pidiéndole quiera adoptar las medidas que juzgue convenientes á fin de que los facultativos que prestan sus servicios profesionales en los Regimientos que vayan de guarnición á las Provincias, se sirvan inspeccionar los Colegios Nacionales y Escuelas Normales de cada localidad, procediendo al reconocimiento médico de los maestros y alumnos y remitir á este Ministerio, por intermedio del de V. E. todos los informes é indicaciones que tiendan á corregir las deficiencias notadas en cuanto se relacione con la higiene, mejoramiento de las aulas, comodidad de locales, etc.

Esperando que V. E. no tendrá inconveniente en acceder á lo solicitado, me complazco en saludarlo con mi mayor consideración.

O. MAGNASCO.

Señor Inspector General:

Tengo el agrado de elevar á V. la nómina total del número de Establecimientos de Educación cuyos profesores y alumnos han sido reconocidos de acuerdo con la nota de fecha 24 de Agosto ppdo., á fin de prevenir el desarrollo de enfermedades contagiosas en las escuelas.

Desde el día en que di principio á estas tareas hasta la fecha, he inspeccionado las siguientes:

	<u>Profesores</u>	<u>Alumnos</u>
Instituto San Miguel.....	3	33
Colegio Franco Argentino.....	4	73
• San José.....	15	392
• San Estanislao.....	4	76
• Mariano Moreno.....	6	48

	Profesores	Alumnos
Colegio Rivadavia.....	8	130
“ Victor Hugo.....	8	120
“ Sadi Carnot.....	12	160
“ H. Parody.....	6	94
“ del Salvador.....	20	542
Instituto Nacional.....	10	90
Colegio Sta. Rosa.....	10	100
Escuela Industrial.....	8	80
Colegio N. Central.....	17	560
E. N. de Profesoras N ^o 1.....	20	610
Colegio N. Norte.....	8	197
E. N. de Profesores.....	22	527
Colegio N. Sud.....	8	178
“ “ Oeste.....	11	195
“ “ de las E. Pias.....	12	216
Instituto Vertiz.....	13	112
Colegio Inglés.....	4	55
Asilo de Huérfanos.....	16	584
Colegio Internacional.....	11	196
I. N. de Sordo-Mudos.....	7	95
Colegio C. Español.....	4	75
“ Charle Magne.....	7	173
“ Lacordaire.....	6	264
E. N. de Profesoras N ^o 2.....	25	630
Colegio Sud Americano.....	15	86
“ Negrotto.....	4	65
“ Americano.....	5	64
Instituto Politécnico.....	10	230
Colegio C. Internacional.....	10	130
“ Rollin.....	9	120
“ Británico.....	15	140
Asilo de H. de Militares.....	5	115
Colegio Pio X.....	24	500
“ N. Sra. del Carmen.....	7	85
E. N. Mixta de S. Nicolás.....	19	355
Instituto Colón.....	7	87
Liceo Louis Le Grand.....	8	60
Liceo Ibérico Platense.....	11	100
Colegio de Ntra. Sra. de Lourdes.....	12	160
“ del Plata.....	6	42
“ Condorcet.....	5	60
Instituto Belgrano.....	15	60
“ Mercantil.....	16	200
Academia Británica.....	18	270
Instituto de Artes y Oficios.....	5	35
Colegio San Martin.....	9	85
“ San Luis Gonzaga.....	6	70

que hacen un total de quinientos cuarenta y dos profesores y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro alumnos presentes el día de la inspección.

Han habido enfermos en los siguientes: Colegio de Lourdes—el joven Edelmiro Diaz de Vivar, afectado de

tiña tonsurante. Colegio San Carlos Pío IX de Artes y Oficios—el joven Alfonso Mir, afectado de conjuntivitis granulosa. Escuela N. Mixta de San Nicolás—el joven Luis Onetti, afectado de tiña farosa. Instituto N. de Sordo-Mudos—el joven Ventura Bueno, afectado de conjuntivitis granulosa y la niña María Denegri, de conjuntivitis folicular crónica. Asilo de Huérfanos—los jóvenes Juan Garcia afectado de conjuntivitis granulosa, Pedro Tenor y Pedro Rodriguez, de conjuntivitis catarral aguda y 20 enfermas de sarampión en el departamento de niñas. Escuela N. de Profesores—el joven Raul Badaraco, afectado de conjuntivitis catarral crónica. Colegio N. Norte—los jóvenes Juan José Cané y Alberto Cané, afectados de conjuntivitis catarral crónica. Colegio N. Central—el joven Fernando Entelchs, afectado de conjuntivitis catarral aguda. Escuela N. de Profesoras N° 1—la niña Emilia Sosa, afectada de fléjaro conjuntivitis catarral crónica. Instituto N. de Artes y Oficios—Rómulo Serartes, afectado de epilepsia. Escuelas Pías—el joven Ignacio Otazúa, afectado de escarlatina y Carlos Juan, afectado de conjuntivitis catarral crónica.

De la precedente estadística se desprende que el estado de salud de profesores y alumnos, en general, es muy satisfactoria.

He observado también que el número de alumnos miopes alcanza al 10 % aproximadamente; habiéndose indicado á cada uno la conveniencia de usar anteojos apropiados á fin de corregir la miopía y prevenirla, lo que se conseguirá siempre que en los establecimientos de educación se apliquen las medidas profilácticas aconsejadas por la ciencia y que son, en resumen, las siguientes: mucha luz, libros bien impresos, pizarrones bien mantenidos, mobiliario adecuado á la talla de cada alumno y oponerse á toda actitud viciosa y á toda tendencia á trabajar de cerca, vigilar que los alumnos no aproximen el libro ú objeto á más de 0^m,35, disminuir la duración del esfuerzo impuesto á la visión reduciendo el trabajo en clase y, sobre todo, en la casa, mejorar las condiciones generales de bienestar y de higiene, no tomar el trabajo demasiado pronto después de la convalecencia de enfermedades graves y desarrollar la resistencia orgánica por la higiene y los ejercicios físicos.

Respecto á las enfermedades contagiosas se tomarán todas aquellas medidas aconsejadas para impedir su propagación. Algunos establecimientos de educación no han

podido ser inspeccionados, debido á la ausencia de profesores y alumnos por hallarse en vacaciones.

Saluda á V. atentamente.

Diego Lima.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1899.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1899.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de elevar á V. E. para su debido conocimiento el precedente resúmen estadístico que me ha sido presentado por el Sr. Médico Inspector Dr. Diego Lima, en que da cuenta del resultado total de la tarea que le ha sido encomendada por resolución de fecha 24 de agosto último.

Del cuadro estadístico acompañado se desprende que el estado sanitario escolar es en general satisfactorio, habiéndose observado, en los pocos casos de enfermedad contagiosa que se mencionan, todas las medidas necesarias para evitar su propagación.

Llama, sin embargo, la atención el desarrollo de la miopía, observada en proporción de un 10 % entre los educandos, debido tal vez á deficiencias en los locales y medios de enseñanza, hoy felizmente corregidos y modificados.

La observancia de las medidas profilácticas indicadas por el Sr. Médico Inspector en los distintos establecimientos de educación, vigilada por las autoridades superiores técnicas, permitirán en lo futuro prevenir y evitar muchos males, consecuencias de causas anteriores, que hoy han desaparecido ó se han modificado ventajosamente.

El total de profesores y alumnos reconocidos ascienden á 542 y 9744, respectivamente.

J. A. Ferreira.

**Resoluciones interpretativas del Decreto de Marzo 28 de 1899
sobre exámenes.**

Con motivo de una nota del Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca (Exp. J. N° 265), pidiendo la aclaración de algunas disposiciones contenidas en el decreto de 28 de Marzo del corriente año, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

Dígase al Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, en respuesta á su consulta precedente, que el silencio del decreto de 28 de Marzo último, sobre los exámenes en los departamentos de aplicación, significa dejar en libertad á los directores de las escuelas normales para prescribir, dentro de las disposiciones generales de aquel decreto, lo que estimen más oportuno para la mejor comprobación de los estudios hechos por los alumnos de los cursos primarios; que los exámenes de Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre versarán, como explícitamente lo expresa el mismo decreto de Marzo 28 en su art. 3º, inciso a, sobre todos los puntos ya estudiados de programa, cualquiera sea la época en que aquellos se verifiquen; que á los efectos de la clasificación mensual deben computarse como *cero* todas las inasistencias diarias de los alumnos á clase, no justificadas á juicio de la Dirección; que sin desconocer las ventajas que podrá reportar el hecho de considerar parcialmente ejercicios tan importantes como la lectura y la composición, por ejemplo, no es posible, dadas las disposiciones actuales sobre el plan y programas, planillas de clasificación etc, modificar las agrupaciones; y que, para llenar las planillas de clasificaciones, corresponde que se haga el promedio entre las adjudicadas por los profesores que tienen á su cargo las diversas partes en que se ha subdividido cada uno de los programas á que se refiere el Sr. Director. Y archívese este expediente.

MAGNASCO.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1899.

Vista la presentación que antecede, y

CONSIDERANDO:

.....

Que á los efectos de la clasificación definitiva establecida por el artículo 10 del decreto de Marzo 28 próximo pasado, deben computarse no solamente los números enteros, sino también las fracciones que arrojen las clasificaciones obtenida por cada estudiante en las pruebas á que se refiere el artículo 6° del mismo decreto, porque si se desprecian las fracciones, la clasificación no corresponderá fielmente al mérito del alumno y aun podrá implicar, en ciertos casos, un aplazamiento inmerecido, conviniendo, en consecuencia, llamar sobre este punto la atención del personal docente á fin de prevenir errores de procedimiento;

SE RESUELVE:

.....

2° Recordar á los Rectores y Directores de los Establecimientos Nacionales de enseñanza, que para el cómputo de las clasificaciones definitivas, deben tomarse en cuenta las fracciones antes mencionadas.

3° Comuníquese y archívese.

MAGNASCO.

Decreto sobre exámenes de ingreso de los alumnos de Colegios incorporados; supresión de la prueba escrita, y pago de derechos de examen.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1899.

Atentas las presentaciones de que instruye el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

1° Que no es posible, sin alteración de la Ley de 30 de Setiembre de 1878, acceder á la recepción de los exámenes

de la enseñanza secundaria privada en el propio local de los Colegios incorporados, por más que la petición se funde en razones doctrinarias atendibles, siendo solo permitido recibirlos así en el caso de que los alumnos de los referidos Colegios, rindan oportunamente examen general en los Establecimientos oficiales, según fué explícitamente declarado en la discusión de la ley mencionada—y eso no es lo que se solicita en el presente caso;

2º Que la citada ley fué dictada solo en consideración á la enseñanza llamada secundaria, según se desprende de sus propios términos y de la misma discusión antes recordada, siendo por lo tanto lícito y además conveniente, acceder al nombramiento de Comisiones para la recepción en los dichos locales de los exámenes primarios de ingreso, conforme á los respectivos decretos vigentes;

3º Que el Estado no tiene más inspiraciones que las que le sugieran los intereses generales, confiados á su previsión y á su guarda, y la derogación del decreto de 17 de Enero último, en la parte relativa á la edad de ingreso solo puede basarse en consideraciones del interés individual ó de gremio, con lo cual se perpetuaría el más grave de los inconvenientes que tienden al fracaso de una educación nacional previsorá, apreciada con criterio de Gobierno, como lo demuestra una prolongada experiencia, la técnica escolar más autorizada y la medicina educacional, debiendo por el contrario los padres é institutos docentes concurrir con la declinación espontánea de sus pretensiones al afianzamiento de esta reforma fundamental, de la que fluirán seguros beneficios para el alumno, para las familias, para los establecimientos de la enseñanza, para las tareas docentes, y, sobre todo, para el país y á favor de cuya idea el Poder Ejecutivo interesa empeñosamente el sentimiento de la adhesión colectiva;

4º Que son lejítimas las presentaciones en cuanto solicitan la supresión de las pruebas escritas para los Colegios incorporados, lo que en justicia debe hacerse extensivo, á los alumnos llamados libres;

5º Que hay conveniencia para la disciplina y la regularidad de los exámenes, siendo sobre todo acto de necesaria justicia, restablecer las disposiciones anteriores sobre retribución de las tareas extraordinarias de examen, hasta tanto el H. Congreso fije la legislación general respectiva.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los exámenes de ingreso de las escuelas primarias anexas á los Colegios incorporados, podrán ser recibidos en el local propio de estos con sujeción á las prescripciones siguientes:

- a) El Ministerio del ramo designará en las oportunidades fijadas en el presente decreto, Tribunales ó Comisiones compuestos de tres profesores de los Establecimientos Nacionales y dos del Colegio particular de que se trate, propuestos los últimos por su respectiva Dirección. La presidencia será desempeñada por el profesor oficial que designe el Ministerio.
- b) El examen versará sobre la generalidad de las materias de los dos últimos grados del plan primario de estudios, según los programas vigentes en las escuelas de aplicación, excepción hecha de la parte relativa á *Ejercicios*.
- c) El examen no podrá durar menos de media hora por cada alumno y recaerá indistintamente sobre la mitad de las materias de uno y otro grado, á elección del Presidente de la respectiva Comisión.

Art. 2º Los Directores de los Institutos privados presentarán al Ministro dentro de la primera quincena de Octubre, la nómina de los alumnos á examinarse, á los efectos de la competente designación de las Comisiones, acompañando originales las certificaciones legalizadas sobre edad, y demás requisitos exigidos por los decretos vigentes. Aprobada la nómina, los Directores obrarán en la Inspección General de Instrucción secundaria, el derecho establecido en el artículo octavo del presente decreto.

Art. 3º Los exámenes de ingreso comenzarán en el primer día hábil del mes de Noviembre.

Art. 4º Las clasificaciones serán: aprobado, aplazado, reprobado, tomadas á simple mayoría, y deberán hacerse constar en el acta que labrará la respectiva Comisión al clausurar cada sesión de examen.

El alumno aplazado podrá repetir su prueba en el mes de Febrero siguiente; el reprobado solo podrá hacerlo en los exámenes de Noviembre.

Art. 5º Los representantes del Instituto privado tendrán derecho de formular las observaciones que estimen pertinentes y hacerlas asentar en el acta, pero de las resoluciones de la mesa no habrá recurso alguno, salvo cuando la gravedad de la denuncia hiciere necesaria la intervención del Ministerio.

Art. 6º Terminados los exámenes de cada Establecimiento, el Presidente de la respectiva Comisión, elevará al Ministerio la planilla demostrativa de su resultado, en la que se hará constar nombre, apellido, filiación, edad y clasificación de cada alumno. Los certificados de ingreso serán extendido por el Ministerio, en vista de los informes de las Comisiones.

Art. 7º Cuando los Establecimientos privados optaren por presentar sus alumnos á los Establecimientos Oficiales, lo avisarán al Ministerio dentro de la misma quincena establecida en el artículo dos y con sujeción á iguales requisitos. El Ministerio formará con los profesores ó maestros del Establecimiento Oficial y los que proponga el Instituto privado, los tribunales mixtos necesarios. La presidencia corresponderá á la Dirección del Establecimiento Nacional.

Rigen para esta clase de Comisiones, las prescripciones relativas á las Comisiones locales.

Art. 8º Fijase en la cantidad de veinte pesos, el derecho al examen de ingreso por cada alumno.

Art. 9º Suprímese para los alumnos de la enseñanza secundaria de los Colegios incorporados, como así mismo para los estudiantes libres, la prueba escrita, debiendo ser sometidos á las pruebas orales en la forma ordinaria de las leyes y reglamentos vigentes, hasta tanto se dicte el Reglamento general de exámenes.

Art. 10 Las tareas extraordinarias de examen de alumnos libres, incorporados y de ingreso, serán remuneradas para los examinadores oficiales con el cincuenta por ciento del producido de los correspondientes derechos, en proporción á la asistencia de cada examinador. La liquidación y pago se efectuará por la Inspección. La asistencia se comprobará por la firma de cada acta.

Art. 11 Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Forma de inscripción para los exámenes de Diciembre, de los alumnos libres de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1899.

Teniendo conocimiento este Ministerio de que en los exámenes de fin de curso de años anteriores, se han producido sustituciones de personas en el acto de la prueba, por parte de algunos estudiantes libres y otros se han inscripto en dos ó más Colegios á la vez, con el propósito de repetir el examen en el caso de una reprobación, aprovechando á estos efectos la libertad en que se hallaban de inscribirse en cualquiera de los Establecimientos Oficiales, y siendo necesario prevenir la repetición de esas irregularidades, para lo cual conviene que los estudiantes aludidos rindan los próximos exámenes en Colegios determinados,

SE RESUELVE:

1º Los estudiantes libres de la Capital, se inscribirán para los exámenes de Diciembre próximo, en la siguiente forma:

Los de 1º. año en los Colegios Nacionales, Norte y Sud.

Los de 2º año en el Colegio Nacional Oeste.

Los de 3º, 4º y 5º año en el Colegio Nacional Central.

2º A los que pretendan inscribirse para el 1º año, se les exigirá la justificación de haber cursado satisfactoriamente los seis grados de estudios primarios ó rendir el examen de ingreso, en la forma establecida en el decreto de 30 de Setiembre del corriente año, y se especificará la nacionalidad, filiación y edad, todo de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 17 de Enero del corriente año.

3º Los Rectores de los Colegios Nacionales Norte y Sud, se canguarán la nómina detallada de los inscriptos en cada uno de los Establecimientos á su cargo.

4º Comuníquese y publíquese.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto modificando el reglamentario de la ley sobre libertad de enseñanza

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1899.

Vistos los precedentes informes de la Inspección de Instrucción Secundaria y Normal en los que pide se retire el goce de los beneficios que acuerda la Ley de Setiembre 30 de 1878, sobre libertad de enseñanza, á varios Colegios incorporados, por no tener al presente alumnos en los cursos secundarios ó no alcanzar estos al *mínimum* fijado por el Decreto reglamentario de fecha 25 de Julio de 1896 y,

CONSIDERANDO:

Que la expresada ley declara el derecho de los estudiantes de Institutos particulares para presentarse á exámen ante los Colegios Nacionales, sin exigir que los Establecimientos de donde proceden, acrediten la existencia de más ó menos alumnos, omisión lógica puesto que el beneficio ha sido consagrado en favor de los últimos directamente;

Que en lo relativo á los Colegios particulares en sí, las condiciones impuestas por la Ley para que sus alumnos puedan ser recibidos á exámen, no responden á otro objeto que el de acreditar su capacidad para los fines educacionales y por consiguiente, una vez reconocida ésta debe considerársela subsistente mientras no se compruebe que la han perdido ó impidan al Gobierno la fiscalización de su funcionamiento;

Que al dispouerse en el art. 2º inciso 3º del Decreto reglamentario que los Colegios particulares deberán tener por lo menos cinco alumnos en cada curso, ha sido sin duda con el propósito de colocarlos en las mismas condiciones á este respecto que los Nacionales, sujetos á dicha disposición; pero esa cláusula no puede subsistir porque afecta el espíritu de la ley reglamentada y porque no hay interés público alguno comprometido por el hecho de que los Colegios aludidos mantengan sus clases con el número de alumnos que libremente designen;

Que no existe razón para exigir que los mismos Cole-

gios produzcan en una época determinada del año, la solicitud y constancias con que deben justificar la existencia de los requisitos necesarios para que sus alumnos puedan ejercer el derecho de presentarse á examen ante las mesas oficiales que organiza la Ley:

Que, en consecuencia de lo expuesto, es conveniente modificar algunas de las disposiciones del mencionado decreto del Julio 25 de 1896 para evitar errores en la aplicación de la ley que le dió origen;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los Colegios particulares que pretendan para sus alumnos el goce de los beneficios que concede la Ley de 30 de Setiembre de 1878, podrán solicitarlo del Ministerio de Instrucción Pública, por escrito, en cualquier época del año.

Art. 2º La solicitud comprenderá las indicaciones siguientes:

1º El nombre del Colegio y de la persona que lo dirige, con designación de sus títulos profesionales, si los tuviere.

2º La manifestación clara y explícita de que se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en el artículo 1º de la Ley de 30 de Setiembre de 1878.

3º La designación de los años de estudios que se va á enseñar en el Colegio particular según el Plan de Estudios vigente en los Colegios Nacionales.

4º Si los exámenes que deben dar sus alumnos serán generales ó parciales.

Art. 3º Todos los Colegios particulares acogidos á la ley de 30 de Setiembre de 1878, para poder presentar sus alumnos á examen, ante los Colegios Oficiales, están obligados á pasar al Ministerio de Instrucción Pública, antes del 31 de Marzo de cada año, las listas exigidas por el artículo anterior.

Art. 4º En lo sucesivo se retirará la incorporación de los Colegios declarados acogidos á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza, cuando la Inspección compruebe que carecen de los elementos escolares necesarios para suministrar la enseñanza ó cuando obstaculicen ó resistan la fiscalización oficial.

Art. 5º Quedan modificados, de acuerdo con las disposiciones de este Decreto, los artículos 1º, 2º y 8º del de fecha 25 de Julio de 1896.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Modificación del Decreto reglamentario del convenio sobre profesiones liberales celebrado entre las Naciones signatarias del Congreso Sud Americano de Montevideo.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1899.

Visto el precedente oficio, en que el Consejo Nacional de Educación pide que el Decreto de fecha 30 de Setiembre de 1895, reglamentario del convenio relativo al ejercicio de profesiones liberales celebrado entre las Naciones signatarias del Congreso Sud-Americano de Montevideo, sea modificado en el sentido de establecer que la consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de duda sobre si la autoridad nacional que ha expedido el diploma es la competente, no excluye la tramitación regular de las legalizaciones, que llama á intervenir en ellas, en último término, al mencionado Ministerio de Relaciones Exteriores, y que se disponga que en el mismo caso de duda, sean los interesados y no el Consejo Nacional, quienes practiquen las diligencias tendentes á producir las aclaraciones necesarias;

CONSIDERANDO:

Que por la ley sobre organización de los Ministerios Nacionales, corresponde al de Relaciones Exteriores la legalización de los documentos del ó para el extranjero, disposición que debe aplicarse á los títulos ó diplomas sobre que versa el convenio antes mencionado, independientemente de las cuestiones de fondo que puedan suscitarse sobre los mismos, desde que ni dicho convenio ni la respectiva ley aprobatoria consagran excepción á su respecto;

Que, por lo tanto, es indudable que esas cuestiones no excluyen la tramitación regular de las legalizaciones y el

Consejo Nacional está facultado para exigirla sin necesidad de la declaración expresa que se pide:

Que es lógico relevar al Consejo Nacional, y en consecuencia, á las Universidades comprendidas también en el decreto de Setiembre 30 de 1895, de la tarea de comprobar por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de duda, la competencia de la autoridad extranjera que haya expedido el certificado ó diploma de que se trate, pues siendo los particulares los directamente interesados en llegar á la comprobación, en su propio beneficio, deben correr á su cargo las tramitaciones correspondientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo serán practicadas por los particulares interesados, las gestiones requeridas por las aclaraciones á que den lugar los documentos presentados al Consejo Nacional de Educación ó á las Universidades Nacionales en virtud del Decreto de fecha 30 de Setiembre de 1895, quedando derogado el Art. 2º del mismo Decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNasco.

Disposiciones sobre la estadística de la República, con respecto á los establecimientos nacionales de enseñanza

Buenos Aires, Octubre 25 de 1896.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento estricto de la Ley de Noviembre 9 de 1894, sobre formación de la estadística general de la República, en cuanto reza con los establecimientos nacionales de enseñanza, centralizando el envío y devolución de los formularios que estos deben llenar, por cuyo médio podrán evitarse las reclamaciones, cargos y descargos producidos en este expediente, los que, aparte de suscitar rozamientos inconvenientes, á nada práctico conducen; atenta la dificultad que ofrece

la forma de distribución de dichos formularios para constatar las omisiones de que sea responsable cada oficina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo la Dirección General de Estadística remitirá directamente á la Inspección General de Instrucción Secundaria, los formularios ó planillas en que deban suministrarse los datos destinados á la estadística, correspondientes á los Colegios Nacionales, Escuelas Normales é Institutos de Enseñanza Especial.

Art. 2º La Inspección General distribuirá dichos formularios entre los establecimientos respectivos de la República, exigiendo el aviso de recibo y la devolución dentro de un plazo determinado, á fin de restituirlos, á su vez, á la Dirección General de Estadística.

Art. 3º Siempre que la Inspección General constate omisiones ó retardos en el cumplimiento de los deberes que incumben á los institutos de educación, con arreglo á la Ley de 9 de Noviembre de 1894, lo pondrá en conocimiento de la superioridad para que se hagan efectivas las responsabilidades que la misma Ley establece.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Disposiciones sobre la forma de pago y distribución de los derechos de examen.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1899.

Estableciendo el Art. 10 del Decreto de fecha 20 de Setiembre último, que las tareas extraordinarias de examen de alumnos libres, incorporados y de ingreso, sean remuneradas para los examinadores oficiales, con el 50 % del producido de los correspondientes derechos, encomendándose á la Inspección General de Instrucción Secundaria efectuar los pagos, en cuya virtud deben depositarse á la orden de esta los fondos de que se trata;

Y conviniendo que el otro 50 % disponible, sea aplicado á la satisfacción de las necesidades de los Institutos Nacionales de Enseñanza, que no puedan atenderse con los recursos ordinarios del Presupuesto, destinándose al mismo objeto el producido íntegro de los derechos que abonen los alumnos regulares,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º El producido total de los derechos de examen á que se refiere el Art. 10 del Decreto de Setiembre 30 próximo pasado, serán depositados por las respectivas Direcciones de los Institutos Oficiales, en el Banco de la Nación á la orden de la Inspección General de Instrucción Secundaria, á la que remitirán el comprobante respectivo, con aviso al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º Separado por la Inspección General el 50 % á distribuirse entre los examinadores, transferirá á disposición del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, el otro 50 %, el que se destina á costear los gastos extraordinarios que deben hacerse en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales é Institutos de Enseñanza Especial costeados por la Nación.

Art. 3º Las Direcciones de los Establecimientos Oficiales, depositarán en el Banco de la Nación directamente á la orden del Ministerio, antes mencionado, el producido de los derechos de examen de los estudiantes regulares, el que recibirá la misma aplicación establecida en la segunda parte del artículo anterior.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.

O. MAGNASCO.

Decreto sobre las inasistencias de los profesores á clase

Buenos Aires, Octubre 30 de 1890.

Visto este expediente y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto de fecha 23 de Abril de 1890, establece que serán computadas, á los efectos de la pérdida de la

cátedra, todas las inasistencias de los profesores á clase, sin distinción de las causas que las hubieran motivado, mientras que el Decreto de 25 de Agosto de 1897, admite la justificación de esas mismas inasistencias al declarar vigente en las Escuelas Normales y Establecimientos de enseñanza especial, el artículo 140 del Reglamento de los Colegios Nacionales, según el cual no se computarán las faltas cuando fueren originadas «por circunstancias notoriamente graves»;

Que, habiéndose interpretado y aplicado esas disposiciones con diversidad de criterios, como consecuencia de la disparidad de sus términos, los profesores no han podido conocer con certeza la situación en que los colocaba la inasistencia á sus clases, y, á falta de una regla fija de procedimiento, no sería equitativo aplicar al presente caso una ú otras de las disposiciones aludidas;

Que á fin de evitar para lo sucesivo todo género de dudas, conviene derogar el Decreto de Agosto 25 de 1897, dejando subsistente el de Abril 23 de 1890, tanto porque este consulta mejor los intereses de la enseñanza, cuanto por la dificultad de apreciar debidamente el fundamento real de las causas aducidas para justificar las faltas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el mencionado Decreto de fecha 25 de Agosto de 1897, debiendo aplicarse en lo sucesivo solamente el de Abril 23 de 1890, haciéndolo extensivo á los Institutos de enseñanza especial.

Art. 2º Quedan modificados los artículos 140, 141 y 142 del Reglamento de los Colegios Nacionales, en cuanto sus disposiciones se opongan á la del precitado Decreto de 23 de Abril de 1890.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Suspensión provisoria de las disposiciones sobre ingreso á los cursos de segunda enseñanza.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1899.

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndanse hasta el 30 de Setiembre próximo las disposiciones de los decretos de 17 de Enero y 30 de Setiembre último, en la parte relativa á las condiciones de ingreso á los cursos de segunda enseñanza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto sobre ingreso y expedición de diplomas en la Escuela N. de Kindergarten de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Vista la nota de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, solicitando sean reformadas las disposiciones relativas á la expedición de diplomas á las alumnas que egresen de la Escuela Normal de Kindergarten de la Capital, después de cursar íntegro el plan de estudios de ese Instituto; atento el informe de la Directora del mismo y,

CONSIDERANDO:

Que dichos estudios constituyen por su propia índole una especialidad, suministrándose su enseñanza con la misma extensión á todas las alumnas:

Que en consecuencia, debe suponerse igual preparación en las personas que terminan los cursos Normales del Kindergarten y no hay fundamento para disponer, como dispone el decreto de fecha Junio 1º de 1897, que los respectivos diplomas se otorguen de Sub-Preceptora, Maestra

ó Profesora según el título con que las agraciadas hubieran ingresado á la Escuela;

Que siendo el Kindergarten Normal de la Capital, el único dedicado exclusivamente á la formación de un personal idóneo para esa enseñanza, corresponde otorgar á sus ex-alumnas el diploma superior de Profesoras, consagrando de una manera efectiva la diferencia que existe entre los estudios seguidos en ese Establecimiento y los que se hacen en otros que tienen organizado como un simple anexo al curso de Maestras de Jardín de Infantes;

Y, finalmente, que la importancia de estos cursos especiales aconseja que sean admitidas á ellos solamente las Maestras y Profesoras Normales quienes poseyendo mayor suma de conocimientos y mayor práctica pedagógica, se hallan en mejores condiciones para seguirlos con éxito,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de fecha 1° de Junio de 1897, quedando, en consecuencia, vigente en todas sus partes el de Abril 10 del mismo año; sobre condiciones de ingreso y expedición de diplomas en la Escuela Normal de Kindergarten de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto sobre exámenes complementarios de alumnos reprobados.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

Siendo deber del Gobierno estimular á los buenos estudiantes y considerando:

Que respecto de los regulares la experiencia ha demostrado que la nueva reglamentación sobre exámenes permite apreciar con suficiente certeza las condiciones de inteligencia y de laboriosidad de cada alumno, de manera que en presencia del cuadro de clasificaciones puede co-

nocerse desde luego su situación en el aprovechamiento general del año:

Que siendo por consiguiente fácil determinar si la reprobación en una materia cualquiera se debe á falta de aptitudes ó de contracción al estudio, ó si por el contrario es la resultante de contingencias fortuitas de que no está libre en absoluto el examinando y que pueden haber influido desfavorablemente sobre su espíritu,—existen razones de equidad para facilitarle, en el segundo caso, el medio de subsanar dicho inconveniente, permitiéndole rendir nuevo examen de la asignatura en que hubiere sido reprobado;

Que por otra parte las conveniencias superiores de la enseñanza y los intereses bien entendidos de la juventud exigen que la concesión favorezca solamente á los alumnos respecto de quienes no quepa duda de que han seguido y son capaces de continuar con éxito los estudios;

Y finalmente, que con la restricción anunciada en el considerando anterior la medida puede hacerse extensiva también á los estudiantes libres y de Colegios acogidos á la Ley sobre libertad de enseñanza.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan incorporadas al Decreto de fecha 28 de Marzo próximo pasado, las siguientes disposiciones:

- a) Los alumnos oficiales y libres de los Establecimientos Nacionales de enseñanza secundaria, normal y especial y los de Colegios acogidos á la Ley de 30 de Setiembre de 1878 que á la terminación del año escolar resulten reprobados en una sola asignatura, podrán rendir nuevo examen de la misma en la próxima época reglamentaria, siempre que sea de tres ó más puntos la clasificación definitiva obtenida en cada una de las demás materias rendidas, pudiendo pasar al curso inmediato superior toda vez que en este nuevo examen obtengan clasificación de tres puntos al menos.
- b) Las fracciones de cada clasificación definitiva, desde *tres hasta cinco*, superiores á *un medio*, serán en todo caso computadas en favor del alumno como *un entero*

Art. 2º Las disposiciones de este Decreto serán aplicables á los exámenes que han tenido lugar en Noviembre último y en el corriente mes, modificándose de acuerdo con ellas las clasificaciones respectivas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto independizando á la Sección de Niñas del Instituto Nacional de Sordo-Mudos

Buenos Aires, Enero 13 de 1900

Habiendo revelado la experiencia los inconvenientes del sistema de vecindad y ocasionalmente mixto vigente en el Instituto Nacional de Sordo-Mudos; y considerando que es un sistema enteramente desconocido en la actualidad científica; que las escuelas de este género, de régimen mixto, constituyen la excepción en el mundo civilizado, habiendo debido abandonarse en algunas naciones que los tenían instituidos, como lo comprueban las consultas al extranjero hechas por el Ministerio de Instrucción Pública, rigiendo hoy en su casi totalidad, el sistema de separación

Considerando, por otra parte, la innecesidad de mantener comisiones intermediarias sin rol efectivo alguno, ni administrativo, ni técnico, molestando en consecuencia, sin provecho para el país, á los ciudadanos llamados á constituir las, y considerando finalmente que la incorporación de los alumnos del Establecimiento similar de la Provincia de Buenos Aires al de la Nación, obliga á dar ensanche á éste,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Organícese separadamente con los mismos recursos asignados en la Ley de Presupuesto, la Sección de Niñas del Instituto Nacional de Sordo-Mudos.

Art. 2º Nómbrase Directora del nuevo Instituto, á la Profesora Normal de Sordo-Mudos, Señorita María Ana

Mc Cotter, actual Regente, debiendo distribuirse por el Ministerio del ramo, el personal docente establecido en la mencionada Ley, con arreglo á las necesidades de cada Establecimiento

Art. 3º Suprímese la Comisión Directiva, debiendo darse las gracias á los ciudadanos que la constituyen, por la dedicación y desinterés con que se han desempeñado.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto eximiendo del pago de derechos ó de parte de éstos, á los alumnos regulares que obtuvieren la clasificación de sobresaliente ó de distinguido.

Buenos Aires, Enero 18 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Sin perjuicio de lo que disponga el Reglamento General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, quedan exentos del pago de derechos los alumnos regulares de dichos Colegios que en su último curso de estudios hubieren obtenido ú obtuvieren la clasificación general de sobresaliente.

Los que hubieren obtenido ú obtuvieren la de distinguido, quedarán exentos del pago de la mitad de los mismos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decretos reglamentando la distribución y goce de las becas instituidas para estudios industriales y agrícolas en el extranjero y concediéndolas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1900.

Habiéndose instituido en la Ley de Presupuesto, veinte becas para estudios industriales y agrícolas en el extran-

jero, y siendo conveniente reglamentar su distribución y goce á objeto de responder debidamente á los fines de su creación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las becas para estudios industriales ó agrícolas en el extranjero serán distribuidas una por cada Provincia y seis para la Capital de la República. En el caso de que no hubiese candidatos por algunas de esas localidades ó los presentados no reuniesen las condiciones del presente decreto, podrán ser libremente adjudicadas entre aquellos que poseen dichas condiciones.

Art. 2º Son requisitos para optar á las becas:

- 1º Ser ciudadano argentino.
- 2º Tener como minimum la edad de diez y ocho años y como maximum la de veintidos.
- 3º Poseer nociones del idioma nacional propio del Estado en que será disfrutada la beca.

Art. 3º Las becas durarán por el tiempo que dure un curso íntegro de los estudios ó especialidades á que el alumno hubiese sido dedicado, y se perderá:

- 1º Por mala conducta.
- 2º Por inhabilidad sobreviniente, falta de aplicación ó de condiciones, observada al Ministerio Nacional del ramo por el respectivo Representante Diplomático de la Nación.
- 3º Por reprobación, aplazamiento ó clasificación inferior ó buena en los exámenes del correspondiente Instituto.

Art. 4º Son obligaciones de los alumnos becados:

- 1º Aceptar las impuestas, por los reglamentos del respectivo Instituto.
- 2º Remitir anualmente, por órgano del Agente Diplomático correspondiente, al Ministerio de Instrucción Pública, las observaciones aplicables á la enseñanza ó al progreso de las industrias nacionales sugeridas en el curso de sus estudios.
- 3º Servir durante tres años consecutivos á la Nación en el ramo de su respectivo título ó diploma.

Art. 5º Los alumnos becados se hallarán bajo la tutela administrativa inmediata del Agente Diplomático de la

República en el país de su residencia, quien podrá corregirlos, amonestarlos, pedir al Gobierno Nacional la suspensión ó retiro definitivo de la beca. Dicho Agente comunicará al finalizar cada año los resultados de la presente Institución.

Art. 6º Por esta vez, las becas serán distribuídas entre los Estados Unidos de Norte América y el Canadá.

Art. 7º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1900.

Vistos los expedientes que existen al despacho solicitándose becas para estudios industriales, agrícolas y ganaderos en el exterior y de acuerdo con las disposiciones del Decreto Reglamentario de fecha 18 de Enero ppdo.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º Quedan distribuídas en la siguiente forma las becas de que se trata:

Por la Capital de la República: Tomás Funes, Julio Panelo, Julio Reyes, Ricardo J. Coll, Francisco P. Doellinger y Alberto C. Fernandez.

Por la Provincia de Buenos Aires, Carlos Rensig.

Por Entre Ríos, Luis Gonsebatt.

Por Salta, Ernesto Solá.

Por Jujuy, Ricardo S. Bustamante.

Por Mendoza, Rafael Lemos.

Por Catamarca, Eduardo Ibañez.

Por San Luis, Modesto Quiroga.

Por Santa Fé, Jorge Peltzer.

Por Tucumán, Remigio Rueda.

Por la Rioja, Carlos Vallejo.

Por Santiago del Estero, Zoilo Echegaray.

Por Corrientes, Teodoro Moreno.

Por Córdoba, Cesáreo Avila.

Por San Juan, Pedro Leon del Carril.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Decreto autorizando á varios profesores del Colegio Nacional de Córdoba, para dictar cursos libres nocturnos de varios asignaturas de carácter comercial.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1900.

Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de fecha 16 de Enero de 1899, se declaró comprendido en los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Setiembre de 1878 sobre libertad de enseñanza á los Establecimientos particulares de educación comercial é industrial, á los efectos de su incorporación á los Institutos Nacionales de igual clase, imponiéndoles la obligación de reunir y cumplir todos los requisitos determinados en dicha Ley, como así mismo en los decretos que la reglamentan;

Que la gestión introducida á nombre de la proyectada «Escuela Nacional de Comercio de Córdoba», no puede tener otra tendencia que conseguir el goce de los beneficios aludidos, que son los únicos que el P. E. está facultado para conceder á los Colegios que aspiran á conservar su carácter privado;

Que refiriéndose tanto la Ley de libertad de enseñanza como sus decretos reglamentarios, á los establecimientos de existencia efectiva, no sería posible declarar desde luego, acogida á sus disposiciones una institución en proyecto como la Escuela de que se trata, por más que ofrezca justar su enseñanza al plan de estudios vigente en la Nación y sus iniciadores tengan acreditada su competencia profesional;

Que esto no obstante y siendo evidente la conveniencia de organizar una Escuela Comercial en la ciudad de Córdoba, puede autorizarse la transformación de los cursos nocturnos que dictan los solicitantes, en un verdadero Establecimiento de aquella índole puramente particular y sin las prerrogativas de las acogidas á la Ley de Setiembre 30 de 1878—sin perjuicio de que una vez organizados y funcionando con regularidad sus cursos, pidan y obtengan los beneficios correspondientes acreditando la efectividad de las condiciones legales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los Profesores del Colegio Nacional de Córdoba, Señores Enrique Bonilly, Victor Rée, Ventura Barreiro y Tobias Garzón, para seguir utilizando el local del mismo Colegio, mobiliario, útiles de enseñanza, alumbrado y servicio, que se les concedió por Decreto de fecha 10 de Mayo ppdo., para dictar cursos libres nocturnos de varias asignaturas, con el objeto de que organicen la Escuela Nocturna de Comercio que han proyectado.

Art. 2º Acéptase el ofrecimiento de cinco becas, que serán provistas á propuesta del Rector del Colegio.

Art. 3º Queda aplazada para su debida oportunidad, la resolución que haya de dictarse en lo que se refiere al goce, por parte de la futura Escuela, de los beneficios que consagra la Ley de Setiembre 30 de 1878.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución comisionando al Profesor Sr. Carlos M. Hordh, para inspeccionar los talleres de trabajo manual que funcionan en la República.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1900.

Siendo conveniente conocer el estado actual de los diversos talleres de trabajo manual que funcionan en la República y pudiendo utilizarse á ese objeto los servicios del Profesor especialista Sr. Carlos M. Hordh, de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital,

SE RESUELVE:

Comisionar al Profesor expresado para que visite los talleres de trabajo manual, ya sean nacionales ó provinciales; debiendo, en oportunidad, informar detalladamente al Ministerio, acerca de los elementos de enseñanza que

poseen, de las necesidades que note en cada uno de ellos y de los progresos realizados desde su fundación.

El Señor Hordh gozará de licencia por el término de dos meses, que se calcula serán necesarios para el desempeño de esta comisión.

Dirijanse al Consejo Nacional de Educación y á los Gobiernos de Provincia, las notas acordadas.

Entréguese al Sr. Profesor la suma de *quinientos pesos* para gastos de viático; extiéndanse las órdenes de pasajes respectivas y archívese.

MAGNASCO.

Decreto exceptuando del concurso para la provisión de cátedras, á personas que se hallan en ciertas condiciones

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

CONSIDERANDO:

Que al expedir el Decreto de fecha 28 de Febrero de 1899, sobre provisión de cátedras por concurso, se tuvo en cuenta la conveniencia de asegurar el acierto en los nombramientos, procurando que recayeran en personas, cuya competencia resultara previamente demostrada en las pruebas que el mismo Decreto determina;

Que la práctica adquirida y la suficiencia acreditada en el ejercicio del profesorado durante cierto número de años constituyen elementos de juicio tan eficaces, sin duda, como el concurso mismo para apreciar las cualidades de los aspirantes al desempeño de cátedras y, en consecuencia, es lógico prescindir del concurso en tales casos,

El Vice- Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Exceptúanse del concurso para la provisión de cátedras en los Establecimientos que menciona el decreto de 28 de Febrero de 1899, á las personas que comprueben ante el Ministerio respectivo, haber dictado la asignatura

de que se trate durante el término de ocho años, en los Institutos Nacionales de enseñanza secundaria, normal ó especial.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Informes y decreto producidos con motivo del pedido del Profesor jubilado Ingeniero Don Luis Silveyra, sobre liquidación del importe de su jubilación descontado mientras desempeñaba un puesto administrativo.

INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL

Excmo. Señor.

Las únicas disposiciones de la Ley de jubilaciones que tienen relación con el caso ocurrente, son las de los artículos 11 y 12 que textualmente, dicen:

«Cuando un jubilado entre nuevamente en servicio, cesará en el goce de la jubilación y percibirá solamente el sueldo asignado al nuevo empleo, siempre que fuese mayor; si fuese menor, continuará percibiendo aquella, más una tercera parte del sueldo correspondiente al empleo que desempeña».

«Cesando el jubilado en el nuevo servicio á que fué llamado, volverá al goce único de la jubilación, sin que pueda tener derecho á que le sea aumentada».

Se ve, pues, que las disposiciones transcritas se oponen á la pretensión del recurrente, por cuanto disfruta de una jubilación menor que el sueldo del empleo que desempeña. Pero para resolver este punto es indispensable tener presente que la Ley de jubilaciones no ha tenido en cuenta los empleos del profesorado que no son incompatibles entre si, ni con los demás empleos ordinarios de la Administración. Tanto es así, que al jubilar profesores ha sido necesario admitir la acumulación de los diversos sueldos disfrutados en varias cátedras, pues que el exiguo sueldo correspondiente á una sola cátedra no podría constituir la pensión de retiro de quien al profesorado se dedica como profesión, ni puede constituir el único elemento

de vida de quien lo regentea, como sucede de ordinario en los demás empleos administrativos y que, por ese hecho son mejor rentados.

Así pues, son perfectamente atendibles las razones expuestas en el anterior informe del Sr. Procurador del Tesoro, máxime si se tiene presente que en los casos del Dr. del Solar, Sr. Van Gelderen y otros que fueron jubilados como empleados ordinarios de la Administración, se les ha permitido desempeñar cátedras íntegramente rentadas y el caso presente, aunque recíproco, es perfectamente igual, sin que uno solo de los fundamentos que en ellos se adujeron para resolver en tal sentido, no sea perfectamente aplicable al caso de que se trata.

Contaduría General, Marzo 4 de 1897.

Francisco Vivas.

DICTÁMEN DEL PROCURADOR DEL TESORO

Excmo Señor:

El artículo 11 de la Ley de jubilaciones preceptúa que cuando un jubilado entre nuevamente al servicio, cesará en el goce de la jubilación, y percibirá solamente el sueldo asignado al nuevo empleo, siempre que este fuese mayor que la jubilación, exceptuando de esta regla el personal de instrucción primaria.

Sin embargo, desde que el profesorado es libre y por lo tanto está fuera de las incompatibilidades establecidas por la Ley para el desempeño de dos ó más empleos rentados, pues es permitido desempeñar un empleo rentado no obstante ser profesor de una ó varias asignaturas, sin sufrir descuento alguno por ese hecho, pienso que no ha habido razón ni existe alguna que impida al Sr. Silveyra el gozar de su jubilación como profesor, conjuntamente con su sueldo como Presidente del Departamento de Ingenieros, pues creo que en las jubilaciones deben seguirse las mismas reglas que para los empleos.

Las razones que informan el principio de la incompatibilidad creada por el Art. 11, no pueden aplicarse á los puestos

cuya acumulación ha permitido la misma Ley, y así parece haberse entendido siempre, desde que infinidad de casos se han producido en los que se ha gozado la jubilación de un empleo y el sueldo de profesor ó vice-versa.

Así el Dr. Latorre, jubilado como ministro de la Suprema Corte, fué más tarde nombrado catedrático de la Facultad de Derecho, y entiendo que gozó de su jubilación y del sueldo asignado á la cátedra. También el Dr. Montes de Oca, goza su jubilación como catedrático de la Facultad de Medicina y entiendo también que percibe el sueldo como vocal de la Comisión de Obras de Salubridad; y el Dr. Melitón del Solar, goza la jubilación de una cátedra y el sueldo de otras que desempeña.

Estos casos prueban que la interpretación que se ha dado á la Ley, ha sido favorable á la pretensión del recurrente que, por otra parte, como he dicho, no considero justa, porque no habría razón alguna para privarle del goce de su jubilación como catedrático, cuando pudo desempeñar la cátedra y el empleo, gozando de ambos sueldos, de acuerdo con preceptos legales establecidos, que consideran el profesorado libre y, por consiguiente, fuera de las incompatibilidades creadas por la Ley, para el desempeño conjunto de dos ó mas empleos rentados.

Por lo expuesto, opino que V. E. debe deferir á la solicitud del recurrente, Sr. Luis Silveyra.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1897.

Guillermo Torres.

DICTÁMEN DEL PROCURADOR GENERAL

Exmo. Señor:

La cuestión que surge de la gestión promovida por el Sr. Luis Silveyra, es delicada, afecta importantes prescripciones legislativas y graves intereses fiscales.

Pero se afirma por el interesado, que existen numerosos casos en que profesores jubilados ocupando puestos en la Administración Nacional, perciben íntegros el sueldo y la

jubilación;—y la Contaduría General de la Nación, parece también conocerlos.

Juzgo indispensable tomar conocimiento de esos casos y de los fundamentos que hayan guiado al P. E. para producir su decisión, pues siempre he creído y expuesto á V. E., que cuando en lo administrativo como en lo judicial, existen decisiones legales uniformes, ellas instituyen una jurisprudencia á que deben ajustarse las resoluciones posteriores-

Pido por ello á V. E. se sirva disponer se designen por el Señor Silveyra, algunos de los casos concretos á que se refiere á f. 1^a y que informados por la Contaduría y agregados los expedientes respectivos, corra la vista conferida al Procurador General de la Nación.

Marzo 26 de 1897.

SABINIANO KIER.

Excmo. Señor:

La Ley de jubilaciones es una Ley de carácter general, que se refiere á todos los empleados de la Administración.

No es extraño entonces que en sus artículos 11 y 12 se produzca en términos generales, en consonancia con la Ley que ha prohibido la acumulación de dos ó más empleos ó sueldos. Pero, cuando según lo autoriza la misma Ley, se han acumulado en ejercicio del profesorado, que forma excepción á la regla general, los que han podido ejercerlos y percibir íntegramente sus sueldos, han podido lógicamente disfrutar del valor íntegro de las jubilaciones á que diera mérito legal.

Adhiero por ello, á los fundamentos y conclusiones del precedente dictámen del Señor Procurador del Tesoro é informes de la Contaduría General, que justifican la legalidad de la reclamación deducida por el Señor Luis Silveyra, á fs. 2 del expediente corriente.

Julio 12 de 1897.

SABINIANO KIER

RESOLUCIÓN

Buenos Aires. Octubre 7 de 1899.

Examinada esta petición del Ingeniero D. Luis Silveyra, Profesor jubilado que reclama el abono de las cuotas de su jubilación, descontadas durante el tiempo que desempeñó el puesto de Presidente del Departamento de Obras Públicas; tomado en cuenta lo dictaminado por la Contaduría General, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la primera, después de transcribir los artículos 11 y 12 de la Ley N° 2219 de 5 de Diciembre de 1887, que se oponen de una manera terminante á la pretensión del Sr. Silveyra, arguye que esta Ley no ha tenido en cuenta los empleos del profesorado, olvidando que en lo relativo á las jubilaciones los profesores de las Universidades, Colegios Nacionales y Escuelas Normales, son explícitamente declarados por ella, en absoluta igualdad, con los demás empleados de la Administración, aunque en la práctica no se haya aplicado dicho Ley con todo el rigor de sus términos cuando se ha tratado de jubilados en cargos ajenos á los del profesorado, que han entrado ó continuado en el desempeño de cátedras, como se explicará más adelante;

Que los casos de las jubilaciones de los Sres. Van Gelderen y M. González del Solar, que la misma Contaduría cita para apoyar su informe favorable, son precisamente contrarios á su tesis,—pues en el primero se trataba de un jubilado en el puesto de Director de la Escuela Normal de la Capital y cuando pretendió que no se le hiciera el descuento de su sueldo como Traductor é Intérprete de los Tribunales, se declaró por Decreto fundado de 25 de Febrero de 1893, que debía practicarse ese descuento; y en el segundo,—el Dr. del Solar,—siendo éste jubilado como Administrador del Hospital de Clínicas, reclamó del descuento que se hacía de su sueldo de catedrático de la Facultad de Medicina y se le hizo lugar en definitiva por Decreto de 12 de Octubre de 1893, teniendo en cuenta que desempeñaba su cátedra antes de ser jubilado como

Administrador y no era, por consiguiente, el caso de un empleado que vuelve al desempeño de funciones rentadas después de obtenido su retiro;

Que el Procurador del Tesoro, al argumentar en favor, declarando que el profesorado es libre y está fuera de las incompatibilidades establecidas por el Art. 11 de la Ley de jubilaciones de 1887, no ha tenido presente que ésta es posterior á la de compatibilidades, del profesorado, de 1856, y que la última se refiere á catedráticos en *ejercicio*, mientras que aquella equipara á los profesores *jubilados* á los demás empleados de la Administración, también jubilados;

Que el Procurador General de la Nación, á pesar de no haberse agregado expediente alguno de los numerosos casos invocados por el interesado y que consideraba necesario tener á la vista antes de dictaminar, relativos á profesores jubilados que han desempeñado puestos en la Administración, percibiendo su jubilación y el sueldo íntegro de estos empleos,—se decide, sin embargo, á adherir á los anteriores informes sin hacer tampoco distinción entre Profesores en *actividad* y Profesores *retirados*.

Considerando además:

Que la jurisprudencia administrativa, generalmente admitida, establece que un jubilado en cualquier puesto puede entrar en ejercicio del profesorado ó continuar desempeñándolo amparado por la Ley de 2 de Julio de 1856, sin descuento alguno de su sueldo ni de su jubilación (casos del Dr. C. de la Torre, Dr. M. González del Solar, Dr. A. S. Pizarro y Sr. Julio Nuñez) pero en el caso de tratarse de un jubilado como catedrático que entra ó continúa en ejercicio de funciones ajenas á la enseñanza, procede el descuento, porque la Ley de 1887 lo colocó en las mismas condiciones de cualquier otro jubilado, con la única preferencia determinada en el Art. 4, Inciso 1º y 2º (caso del Sr. Van Gelderen).

Que siendo análogo al último citado, el caso del recurrente, Ingeniero Sr. Silveyra, porque habiéndose jubilado como catedrático fué llamado á ocupar la Presidencia del Departamento de Obras Públicas, debe también aplicársele el Art. 11 de la Ley de 1887, pues sería abiertamente abusivo é ilegal hacer extensiva á un jubilado que disfruta de los beneficios de esta Ley en su retiro, la de 1856 que sólo comprende á los profesores en *ejercicio activo*.

Y que, por último, la excepción hecha en favor de los Profesores en ejercicio, no ha podido ser establecida sino con el propósito de estimularlos, privilegiando menos al

Profesor que á la tarea misma, pero no en favor del que ya no presta servicio alguno á la enseñanza, ya sea en virtud de jubilación, de renuncia ó de otra circunstancia semejante.

Por lo expuesto, y no obstante los dictámenes favorables al recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No se hace lugar á la liquidación que solicita el Sr. Ingeniero D. Luis Silveyra, del importe de su jubilación como Profesor, bien descontado por la Contaduría General, durante el tiempo que desempeñó el puesto de Presidente del Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese, insértese en el Registro Nacional, repónganse las fojas, desglósense los expedientes agregados y archívese.

ROCA
O. MAGNASCO.

Expediente seguido por la Universidad de La Plata, sobre validez de sus certificados de estudios en el orden nacional

La Plata, Octubre 10 de 1889.

Al Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Tengo la honra de dirigirme á V. E. para solicitar por su intermedio del Excmo. Gobierno Nacional, se digne declarar que esta Universidad está en las mismas condiciones que la primitiva Universidad de la Provincia hasta 1880 y que, en consecuencia, los títulos, certificados y demás documentos que expida tendrán iguales efectos en la Nación que tenían los de aquella.

Como V. E. sabe, la Provincia de Buenos Aires fundó esa Universidad en 1821, la que ha prestado grandes servicios á la Nación, elevando el nivel intelectual, generalizando las nociones científicas y preparando abogados, médicos é ingenieros, que han permitido que la

administración pública pudiese disponer del personal técnico necesario que reclamaba el país.

Aunque sostenida exclusivamente por el tesoro provincial, ha desempeñado las funciones de un Instituto Nacional durante más de medio siglo y han frecuentado sus aulas y obtenido en ella su título á la par de los hijos de esta Provincia, la mayor parte de los más ilustres de otras Provincias argentinas.

Figuran en sus registros, en efecto, con los nombres de Gallardo, Alsina, Pico, Lopez, Tejedor, Gutierrez, Cuenca, Montes de Oca, Bosch, Muniz, Pirovano, del Valle, Goyena y otros; los de Alberdi, Avellaneda, Rawson, Pizarro Modestino, Aberastain, Piñero, Gorostiaga, Seguí, Tedin, Gallo y muchos más.

La Provincia de Buenos Aires conservó su Universidad hasta 1880, en que cedida esa ciudad para Capital de la República, se vió en el caso de suspender la enseñanza superior por falta de un centro urbano adecuado, en el que pudieran funcionar como antes las cátedras respectivas.

Fundada la nueva Capital de la Provincia y acrecentada rápidamente, la Legislatura creó la actual Universidad de La Plata, en cumplimiento de una prescripción constitucional y continuando una antigua y gloriosa tradición.

Por el art. 2º de la Ley de creación fué sometida esta Universidad á la Ley nacional de 3 de Julio de 1885, en la forma siguiente:—«La Universidad de la Plata dictará sus estatutos y establecerá un plan de estudios, subordinándose en todo á las prescripciones establecidas por la ley nacional de 3 de Julio de 1885 para las Universidades de Buenos Aires y Córdoba y todo lo dispuesto en el art. 214 de la Constitución de la Provincia».

En su observancia la Asamblea Universitaria y las Facultades han adoptado los estatutos, el plan de estudios y los reglamentos de la Universidad de Buenos Aires.

La Universidad actual, entonces no es más que la prolongación de la Universidad de 1821.

Hace más de dos años que se han abierto y continúan regularmente los cursos de las Facultades de Derecho, Ingeniería y Química y Farmacia con número suficiente de alumnos bajo la dirección de un distinguido cuerpo de profesores diplomados todos por la Universidad de Buenos Aires, hoy de la Capital.

Las Facultades de Ingeniería y de Química y Farma-

cia poseen los gabinetes necesarios de Física, Química y Farmacología práctica, lo que permite hacer la enseñanza en las mejores condiciones y con la debida seriedad, para que puedan expedirse títulos tan respetables como los de las Universidades Nacionales.

Acompaño á la presente los estatutos y varios cuadros, por los que podrá imponerse V. E. detalladamente de la organización, personal de profesores y alumnos y del número de gabinetes de que dispone esta Universidad.

Como no se pide ó erogación privilegio alguno y sólo una simple declaración de que los títulos de la Universidad de esta Provincia tendrán la misma importancia en la Nación que tuvieron hasta la cesión de su antigua Capital, debo esperar que esta solicitud sea aceptada favorablemente con lo que se hará un beneficio no sólo á los estudiantes de esta Provincia, sino también á una parte de los de las otras que componen la Nación, que encontrarán aquí un medio más propicio para el estudio y una vida más económica.

La cuestión se simplifica, tanto más, si se recuerda que la Suprema Corte tiene establecido que «un abogado puede ejercer su profesión ante cualquier tribunal de la Nación por el hecho de ser abogado de la Provincia de Buenos Aires», (tomo 22 pág. 78), caso de 1880 repetido en distintas ocasiones y que tiene su fundamento sin duda en el Art. 5º de la ley N° 43 de 26 de Agosto 1863.

V. E. mismo, animado del propio espíritu que informa esta petición, ha reconocido como nacionales los estudios de un Instituto de Provincia, como el Colegio de la Concepción de Santa Fé, por estar ajustado su plan de estudios al de los Colegios Nacionales y dentro de ese mismo espíritu se inspiran los frecuentes decretos de revalidación de diplomas de Institutos extranjeros dictados por el Departamento de Instrucción Pública.

Debo señalar, por último, la circunstancia de que casi todas las Provincias Argentinas tienen establecido el reconocimiento recíproco de los diplomas que acuerdan sus Institutos ó Tribunales Superiores. Los de la Universidad de La Plata serían, pues, aceptados en todo el Territorio Argentino sin dificultad, en todos los Tribunales de la Nación; pero aspira á que lo sean en virtud de los antecedentes relatados y por disposición del Gobierno Nacional, antes que por acuerdo de conveniencia recíproca entre Provincia y Provincia.

Con esta confianza y la de que V. E. se dignará patrocinar esta solicitud ante el Excmo. Gobierno de que forma parte, saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

DARDO ROCHA.
Juan Dillon.
Secretario General,

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1899.

Pase al Señor Rector de la Universidad de la Capital á fin de que se sirva informar.

MAGNASCO.

Excmo Señor:

El artículo 6 de la Ley de 2 Enero de 1890, que erigió la Universidad de La Plata, autorizó al P. E. de la Provincia de Buenos Aires para promover ante los Poderes Nacionales las gestiones correspondientes, á fin de que sean reconocidos en la Nación los diplomas universitarios y certificados expedidos por las respectivas Facultades de dicha Universidad.

Estas gestiones, en la forma de la actual ó en otra, deben haber sido iniciadas con anterioridad, puesto que el H. Senado, en su sesión de 10 de Agosto de 1897, sancionó un proyecto de ley reconociendo en toda la República, bajo ciertas condiciones, los diplomas profesionales expedidos por las Facultades de Derecho y de Ciencias Exactas de la Universidad de La Plata, una vez revalidados por el Ministerio de Instrucción Pública,—proyecto que, desde entonces, se encuentra en revisión de la H. Cámara de Diputados.

Cualquiera que sea la resolución de este asunto, ella no afectará los intereses de esta Universidad.

El Consejo Superior, á quien he consultado sobre el in-

forme que correspondía dar á V. E. respecto de la nota del Sr. Rector de la Universidad de La Plata, ha considerado que debía limitarse á lo que dejo expuesto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1889.

LEOPOLDO BASAVILBASO.
E. L. Bidau.

División de Instrucción Pública.

Noviembre 7 de 1889.

Pase á dictámen del Señor Procurador General de la Nación.

MAGNASCO.

Excmo. Señor:

La Provincia de Buenos Aires ha erigido su Universidad de estudios superiores, ajustándose á las disposiciones de su régimen constitucional.

El arraigo de aquella institución, que ha dado tantas ilustraciones á la Patria Argentina, se remonta al año 21 en la Provincia: su derecho á conservarla con sujeción á las leyes del Congreso, emana de la propia Constitución local.

Las Provincias conservan todo el poder no delegado por la Constitución Federal al Gobierno general, prescribe al respecto el Art. 104 de la Constitución Nacional, y se dan su propia Constitución é instituciones locales y se rigen por ellas, agregan los Arts. 105 y 106 del mismo Código fundamental.

En ninguna de sus disposiciones se encuentra otra limitación al ejercicio de aquellos poderes para la erección y sostenimiento de institutos de enseñanza superior, que la expresamente determinada en el Inc. 16 del Art. 67,

que declara corresponde al Congreso proveer lo conducente á la prosperidad del país y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria.

Satisfaciendo aquellos propósitos de la Constitución Federal, la Ley del Congreso N° 1597, fijó en 3 de Julio de 1885 las reglas á que deben subordinarse los Estatutos de las Universidades de la Nación ».

Cumplido así el precepto constitucional,—en lo único que limita los poderes locales respecto á la creación de institutos de enseñanza superior, la Provincia de Buenos Aires ha procedido dentro de la esfera de sus atribuciones no delegadas, á dar nuevo régimen, sujeta á las disposiciones del Congreso, á su histórica Universidad de estudios superiores.

Las Universidades deben subordinar su régimen orgánico y plan de estudios á las Leyes del Congreso; solo mediante esa condición emanada del Art. 67 de la Constitución y Ley N° 1597, pueden funcionar legalmente.

¿A qué autoridad correspondería en tal caso, la declaración de su mantenimiento dentro del régimen legal? No creo dudoso que es á la del P. E. de la Nación.---

Tratándose del cumplimiento de las leyes del Congreso, es á la autoridad gubernativa que corresponde « expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para su ejecución, cuidando de no alterar su espíritu », expresa el Art. 86 Inc. 2° de la Constitución Nacional—y en cuanto al caso más concreto de los Estatutos de las Universidades de la Nación, es al P. E., que deben ser sometidos para su aprobación, según disposición del Art. 2° de la Ley citada.

No importa, á mi juicio, la distinción que pudiera surgir de los propósitos y términos de esa Ley, entre Universidades Nacionales. Desde que la Constitución ha delegado en el Congreso la facultad de dictar los planes de instrucción universitaria, al P. E. de la Nación incumbe la de apreciar y determinar en cuanto á los efectos de carácter Nacional, si los Estatutos de las Universidades de Estado satisfacen las Leyes que reglamentan su ejercicio.

Admitiendo entonces, que los Estatutos de la Universidad de Buenos Aires, que se acompañan, se ajustan á las Leyes y plan de estudios vigente en la Nación y que V. E. así lo reconociera ¿cuáles serían las consecuencias

derivadas de su ejercicio, en cuanto á la eficacia de los diplomas que expidiera?

La Constitución y Leyes nacionales han previsto y dado solución al caso.

El Art. 7º del Código fundamental, prescribe «que los actos públicos y procedimientos judiciales de una Provincia gozan de entera fé en las demás, pudiendo el Congreso determinar por leyes generales la forma probatoria de aquellos actos y los efectos legales que producirán».

La Ley del Congreso de 28 de Agosto de 1863, dando cumplimiento á la declaración constitucional, sobre autenticación de los actos públicos de cada Provincia, prescribió por su Art. 4º. «que los actos publicos, procedimientos, sentencias etc. autenticadas en forma, merecerán tal fé y crédito y surtirán tales efectos ante todos los Tribunales y autoridades dentro del Territorio de la Nación, como por uso y Ley les corresponda ante los Tribunales y autoridades de la Provincia de donde procedan». Y la ley de la misma fecha, organizando el personal de los Juzgados Nacionales de Sección, autorizó según su Art. 5º. la admisión de los abogados de los Tribunales de Provincia, á desempeñar los deberes de su profesión, en los Tribunales Nacionales.

Las Leyes son explicas y la generalidad de su mandato surge de la generalidad de términos usados en su texto transcrito.

Una vez que los actos públicos de una Provincia emanan de sus derechos y atribuciones *conseruadas y no delegadas* por la Constitución en los Poderes federales—y que esos actos no contradigan prescripciones legales en el orden nacional y vengán autenticados en legal forma, han de producir dentro del Territorio de la Nación, los mismos efectos que en la Provincia de que procedan.

Los abogados instituidos por la Provincia de Buenos Aires con sujeción al régimen del plan de estudios adoptado para las Universidades de la Nación.—tienen á mi juicio el derecho al reconocimiento de su diploma dentro de su territorio, mientras las Leyes no dispongan de otro modo, ó la autoridad Ejecutiva de la Nación no haya declarado irregularmente constituida, la Universidad de que procedan.

Es muy especial y apropiado á la solución del caso, la declaración de la Suprema Corte Nacional que registra el tomo 22 pág. 79 de sus fallos. Allí quedó establecido,

que un abogado puede ejercer su profesión ante cualquier Tribunal de la Nación por el hecho de ser abogado de la Provincia de Buenos Aires, y estar inscripto en la matrícula de la Suprema Corte.

Deduzco de estos antecedentes, que las Provincias Argentinas conservan el poder no delegado de erigir sus Universidades de estudios superiores con sujeción al régimen y plan de estudios de las Universidades Nacionales.

Que es al P. E. de la Nación, mientras que una Ley nacional no establezca lo contrario, que corresponde la atribución de apreciar y resolver si aquellas Universidades han sido erigidas y funcionan dentro del régimen legal.

Que así reconocido y declarado por el P. E. procedería la admisión de diplomas que expida la Universidad de la Provincia de Buenos Aires en la forma en que lo fueron hasta 1830 los de la Universidad erigida en 1821; pudiendo adoptarse al efecto por analogía, en la parte pertinente, el procedimiento establecido en el decreto de 30 de Setiembre de 1895, reglamentario del Tratado Sud Americano referente al ejercicio de profesiones liberales.

Noviembre 15 de 1899.

SABINIANO KIER.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1899.

Para mejor proveer pase á la Inspección General para que practique una inspección á la Universidad de La Plata é informe.

F. Barros.

Señor Ministro:

Los datos siguientes y recogidos personalmente darán á V. E. conocimiento del origen y estado actual de la Universidad de La Plata.

En cumplimiento de la Ley de 2 de Enero de 1890, fué creada por decreto de Febrero de 1897 é inaugurada el 18 de Abril del mismo año, bajo la administración del Dr. Guillermo Udaondo, cuya benéfica acción en la Provincia de Buenos Aires es notoria, y el rectorado del Dr. Dardo Rocha, cuya activa actuación social y política es conocida en el país.

Esta institución es un organismo en germen, y, según opina el Sr. Rector, el reconocimiento de sus diplomas y certificados por la Nación, le daría mucho impulso. Por hoy sus orígenes son modestos, como lo fueron los de la misma gran Universidad de Rivadavia, nacionalizada posteriormente, sancionando así su vigorosa evolución.

La Universidad ocupa una parte del edificio del Banco Hipotecario de la Provincia, con frente al N. E. calle 6 entre 47 y 48 con entrada independiente. Apenas basta el local para las necesidades actuales: una sección del laboratorio farmacéutico está en la Municipalidad, cuyo jefe de oficina química, el Dr. Pedro J. Pando, es profesor de la Facultad de Farmacia.

Si la Universidad tomara incremento, se me ha dicho que no sería difícil que el Banco cediera dos ó tres salas más. No sería difícil tampoco que pudiera ocupar el edificio del Ministerio de Gobierno, donde actualmente funcionan oficinas administrativas las que podrían instalarse cómodamente en el local actual de la Universidad.

Por hoy se destinan dos salitas para aulas de la Facultad de Derecho; cuatro, contando con la sala de dibujo y fuera de un gabinete de física y un laboratorio de química, para la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas; dos aulas (una de ellas es el laboratorio de farmacia práctica) para la Facultad de Química y Farmacia.

Funcionan sólo estas tres Facultades; la de medicina no existe, sino en su cuerpo académico y su representación en el Consejo Universitario.

Las reparticiones administrativas son: el rectorado, la secretaría general, tesorería y contaduría, la biblioteca en formación, pues sólo contiene dos armarios de libros; sala de profesores; id de las Facultades; una sala para las dos secretarías de ingeniería y derecho; id para la secretaría de química y farmacia; salón de grados, donde se reúne el Consejo superior.

La Legislatura destinó una manzana sobre la plaza «Dardo Rocha» para el edificio futuro de la Universidad. Además, se le ha donado dos quintas y dos chacras (de 8 y 16 cuadras respectivamente, cada una), cuyo precio total se calcula actualmente en \$ 20 ó 30.000, para con su venta, empezar el edificio.

Las angustias financieras de la Provincia impiden pensar por el momento en esta obra.

El Consejo Superior Universitario está formado por el Sr. Rector, Dr. Dardo Rocha; los decanos de la Facultad de Derecho, Dr. Dalmiro Saenz de Ingenieria Jorge Coquet; de Medicina, Dr. Silvetre Oliva; de Química y Farmacia, Dr. Vicente Gallastegui; y, además, por dos delegados de cada Facultad: de Derecho, Dr. José A. Capdeville y Dr. José M^a Gamas; de Ingeniería, Ingenieros Julian Romero y Angel Etcheverry; de Química y Farmacia, Sr. Mario Segar y Dr. Pedro J. Pando; de Medicina, Dr. Máximo Gutierrez y Dr. Angel Ballesteros.

El nombre de los académicos de las Facultades de Derecho, Ingeniería y Química y Farmacia, están consignados en las listas adjuntas.

El plan de estudios y los programas de las tres Facultades son los de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Las condiciones de ingreso son también las mismas, y á este respecto, me ha informado que hay mucha estrictez.

La nómina de los profesores consta en este expediente:

La Universidad esta costeadada por el tesoro provincial: el item 9 del Presupuesto general que adjunto, que á ella se refiere, importa \$ 3.450^m mensuales, ó sea \$ 41.400^m anuales. Adjunto también una planilla mensual de sueldos.

No hay alumnos de 1^o y 2^o año en la Facultad de Derecho; sólo existen 3^o y 4^o. La Universidad está en su tercer

curso escolar; el 1° fué el de 1897. Los alumnos de 4° año han ido de Buenos Aires con certificados de 3°.

El libro de matrículas que me enseñó el Sr. secretario general, da para derecho, 6 alumnos; para ingeniería, 13 alumnos de 1° 2° y 3° año; para química y farmacia, 21 alumnos de 1° 2° y 3°, entre ellos cinco mujeres.

Total, 40 alumnos.

Los cursos están en vacaciones de exámen.

Algunos cursos se clausuraron hace un mes; otros más ó menos el 15 de este.

El 1° de Diciembre empezarán los exámenes de la Facultad de Química y Farmacia; el 10 los de derecho, y el 15 los de ingeniería.

Hasta ayer no se había inscripto para el examen, en toda la Universidad, sino un solo alumno: el Sr. Entimio D. Ovidio, de la Facultad de Farmacia.

El derecho, el impuesto de examen vale \$ 4 para los oficiales, y ₪ 8 para los libres. En ingeniería, \$ 4 y ₪ 8 respectivamente. En farmacia ₪ 6 y ₪ 12. Los Generales, ₪ 40 por término, y los de reválida \$ 300. Se tomaron dos exámenes generales de alumnos de Buenos Aires, y cuatro de revalidación de títulos italianos.

De los datos consignados con cierta deficiencia en el libro correspondiente, se desprende que en 1898, se inscribieron para exámenes quince alumnos de 1° y 2° año de ingeniería; 9 de 1° y 2° de derecho; 17 de 1° y 2° año de farmacia.

Saludo á V. E. con toda mi consideración.

J. A. Ferreira.

Buenos Aires Diciembre 28 de 1899.

Vuelva al Señor Procurador General este expediente para que informe respecto de los siguientes puntos:

1° Si tiene el P. E. facultades constitucionales para conceder lo que la Universidad de La Plata solicita.

2° En caso afirmativo, y dados los antecedentes parlamentarios del asunto *sub-judice* ¿no importaría sacar de

la jurisdicción legislativa un asunto que espera la resolución de las HH. Cámaras?

3º ¿Cuál sería en todo caso el alcance legal y territorial de la concesión, dado nuestro régimen de gobierno?

MAGNASCO.

Excmo Señor:

De lo expuesto en los párrafos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del dictámen precedente, deduje que es al P. E. Nacional que incumbe constitucionalmente la atribución de apreciar y resolver, si las Universidades de Estado, han adquirido con sujeción á las Leyes Nacionales, aptitud legal para ser reconocidos y aceptados los diplomas sobre ejercicio de profesiones científicas.

Respecto de antecedentes parlamentarios, nada puedo informar á V. E., por ignorar su actual estado—pero mientras esos antecedentes no revistan el carácter de sanciones legislativas, pienso que no afectan las atribuciones de que V. E. está investido, para resolver como lo tengo expresado, con sujeción á las leyes vigentes.

Y en lo que concierne al alcance legal y territorial de su resolución, reproduzco lo expuesto á V. E. á f. 15 vuelta y 16—que los actos públicos de una Provincia emanados de su jurisdicción no delegada, que no contradigan prescripciones nacionales y sean autenticados en forma, deben producir dentro del Territorio de la Nación, los mismos efectos que en la Provincia de que procedan.

Ese sería á mi juicio el alcance legal de la resolución afirmativa de V. E. con sujeción á las prescripciones del Art. 7º de la Constitución Nacional y Art. 4º de la Ley de 28 de Agosto de 1863 que tuve el honor de informar á V. E. á f. 14 vuelta y 15.

Diciembre 30 de 1869.

SABINIANO KIER.

Buenos Aires, Enero 15 de 1900.

Atento el oficio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha Octubre 15 de 1897, y las razones alegadas por la Universidad recurrente, que hacen del presente un caso excepcional que obliga en equidad á los Poderes Nacionales en favor de la Provincia de Buenos Aires, y vistos los dictámenes concordantes de la Universidad Nacional de esta Capital, del Procurador General de la Nación y de la Inspección de Estudios.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Universidad de la Provincia de Buenos Aires, validez nacional de sus certificados de estudios, con sujeción á las disposiciones del presente Decreto y sin perjuicio de las atribuciones que cada Provincia tiene á este respecto.

Art. 2º La Universidad de la Provincia de Buenos Aires, presentará á la aprobación del Ministerio Nacional del ramo, sus estatutos y la tarifa de sus derechos, debiendo someterse á la Inspección que él mismo organizará, á los efectos de vigilar el cumplimiento de las Leyes de la materia y decretos respectivos.

Art. 3º Antes de la apertura de sus cursos, presentará además los cuadros de su personal docente y la nómina de sus alumnos inscriptos, como así mismo, después de la clausura de aquellos, una estadística circunstanciada de su movimiento escolar.

Art. 4º La Universidad Provincial de Buenos Aires, adoptará los planes universitarios de la Nación quedando en lo concerniente á disciplina, policía y régimen interior, en igualdad de condiciones á las Universidades Nacionales.

Art. 5º Dicha Universidad no podrá instituir más Facultades ó Escuelas que las que actualmente tiene, sin aprobación de la Autoridad Nacional y previo informe de la Universidad de la Capital de la República.

Art. 6º La Universidad Provincial, se obliga á fundar desde el próximo año escolar, cursos prácticos de jurisprudencia y á completar su laboratorio de Farmacia, como así mismo dentro de los tres años del presente Decreto,

taller de enseñanza práctica en su Escuela de Matemáticas y á organizar una Escuela de investigaciones agronómicas ó veterinarias.

Art. 7º La Universidad Provincial no podrá admitir á sus cursos ordinarios ó á examen, á los alumnos que no tuvieran la condiciones de ingreso requeridas por las Universidades Nacionales, ó á los reprobados en estas, sino después que hubiesen sido aprobados.

Art. 8º Son extensivas á la Universidad Provincial de Buenos Aires, las disposiciones generales sobre Universidades Nacionales en todo cuanto fueren aplicables.

Art. 9º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Reglamentos estableciendo las condiciones á que deben sujetarse la adjudicación y el goce de las becas instituidas para estudios artísticos en Europa.

Buenos Aires, Julio 10 de 1899.

Vistos los Reglamentos proyectados por la Comisión Nacional de Bellas Artes en los que se establecen las condiciones á que deben sujetarse los aspirantes á ser subvencionados por el Gobierno para realizar estudios artísticos en Europa, en los ramos de Pintura, Escultura y Música;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan aprobados los Reglamentos siguientes:

Reglamento del Concurso de Pintura

DE LA INSCRIPCIÓN

Para ser inscripto en calidad de concurrente es menester reunir las siguientes condiciones:

1º Haber nacido en la República Argentina;

2º Contar diez y ocho años cumplidos de edad y menos de treinta y cinco;

— (Por excepción, en el primer Concurso no se tendrá en cuenta el máximum de edad, establecidos para todos los Concursos siguientes);

3º Estudios efectuados que permitan someter á la aprobación de la Comisión Nacional de Bellas Artes (sección correspondiente) una muestra evidente de los conocimientos adquiridos (este requisito podrá ser obviado mediante un certificado en regla, suscripto por un artista conocido);

4º Posesión de alguno de los idiomas extranjeros que siguen: alemán, francés, inglés ó italiano, suficiente para traducir una página de corrido y por escrito;

5º No haber disfrutado ya de una subvención nacional ó provincial de carácter análogo.

Concurso de Pintura

I

FIGURA

PRIMERA PARTE

PRUEBAS DE ELIMINACIÓN

Las personas inscriptas serán citadas á domicilio para día y hora determinados al local elegido para el Concurso, y deberán presentarse munidas de caballete y asiento de una hoja de papel blanco de 0,62 por 0,48 centímetros, así como de sus útiles de dibujo.

Las hojas de papel serán selladas con el sello de la Comisión Nacional de Bellas Artes y firmadas por el Presidente y el Secretario, antes de comenzar la primera sesión; cualquier dibujo que aparezca privado de este requisito no será tomado en consideración.

Un guardián abrirá y cerrará el local á la hora reglamentaria; impedirá el acceso á todo concurrente que llegue después de comenzada la sesión; se cerciorará de que ninguno introduzca elementos que faciliten el fraude;

impedirá que salgan del local las hojas confiadas á su custodia y hará cumplir el reglamento interno.

Pruebas de eliminación:

Primera prueba

Dibujo en claro oscuro de un *desnudo* de hombre ante modelo vivo, ejecutado en seis días (de lunes á sábado) en sesiones de cuatro horas, con los reposos incluidos (el dibujo deberá ocupar la hoja entera).

Segunda prueba

Pintura al óleo de una *cabeza* de mujer, de tamaño natural, ejecutada en las mismas condiciones y tiempo, en una tela de 0,46 por 0,38 centímetros.

El modelo común será colocado sobre la tarima por la Sección de Pintura, en presencia del Presidente y el Secretario de la Comisión, y los asientos, sorteados entre los concurrentes presentes.

El Domingo siguiente á la terminación de las sesiones que constituyen las pruebas de eliminación, se reunirá la Sección con asistencia del Presidente y el Secretario de la Comisión Nacional de Bellas Artes y procederá á clasificar con puntos de 0 á 10 los dibujos y de 0 á 5 las pinturas. Estos trabajos deberán estar firmados por sus autores al reverso y la firma cubierta con un papel.

Los concurrentes cuyas obras no hayan merecido una clasificación superior á diez puntos quedarán de hecho eliminados del Concurso.

SEGUNDA PARTE

CONCURSO

Los concurrentes que obtengan de 11 á 15 puntos de clasificación están autorizados á tomar parte en el Concurso propiamente dicho.

Este consistirá, en primer lugar, en la interpretación de un *asunto de una sola figura* propuesto por la Sección, que deberá ser desarrollado por el concurrente en lógia inmediatamente en el local del Concurso, en el espacio de 4 horas, por medio de un *boceto al carbon* ejecutado en las

dimensiones de 0,50 por 0,33. Terminada la sesión trazará un calco de su composición que entregará firmado al Director de la Sección, quien lo hará sellar y archivar en la Secretaría de la Comisión.

En segundo lugar, el concurrente deberá realizar el tema propuesto de acuerdo con su composición al carbon. en una *pintura al óleo* sobre tela de 1,50 por 0,99.

Quedará á su cargo la elección del modelo; una vez conseguido, deberá presentarlo á la aprobación de la Sección.

La duración de esta prueba, que se efectuará en el local del Concurso, será de treinta días consecutivos, en el curso de los cuales los concurrentes podrán utilizar las 4 horas de sesión de todos los días hábiles, comprendidos entre las fechas que se señalarán oportunamente.

La Sección, en presencia del Presidente y el Secretario de la Comisión, clasificará estos trabajos con puntos de 1 á 25.

Este Concurso podrá ser declarado desierto y transportado al año siguiente.

NOTA—Cualquiera infracción al reglamento del Concurso será castigada con la expulsión inmediata, pronunciada por la Sección en presencia del Presidente y el Secretario de la Comisión.

Pruebas Suplementarias

PRIMERA PRUEBA

Anatomía

Nociones de osteología, artrología y miología (modelado, actitudes, y movimientos).

Cánones y proporciones.

La clasificación de esta prueba será de 0 á 5 puntos.

SEGUNDA PRUEBA

Perspectiva

Nociones generales de perspectiva.

La clasificación de esta prueba será de 0 á 5 puntos.

Premios del Concurso

Los premios del Concurso definitivo son tres, á saber:

GRAN PREMIO EUROPA.

SEGUNDO PRIMER PREMIO.

SEGUNDO PREMIO.

Cuando la Sección. en presencia del Presidente y el Secretario de la Comisión haya juzgado el Concurso, deberá solicitar la presencia de la Comisión Nacional de Bellas Artes para comunicarle el resultado, el cual una vez aprobado por simple mayoría, será elevado en un informe á S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública y comunicado á la prensa de la República.

Durante la semana siguiente á la terminación de la pruebas del Concurso se hará una exposición pública de los trabajos.

Deberes de los pensionados en Europa

1^{er} AÑO

1^o El pensionado deberá comunicar á la Comisión Nacional de Bellas Artes dentro de los cuarenta días de su llegada á Europa: el sitio de residencia elegido para sus dos primeros años de estudios, su dirección y el nombre y domicilio del Profesor cuyo curso haya resuelto seguir,

2^o El pensionado podrá establecer libremente su residencia en alguno de los siguientes puntos:

En Alemania:—BERLIN; MUNICH.

En Francia:—PARIS.

En Inglaterra:—LONDRES.

En Italia:—ROMA; FLORENCIA; NÁPOLES.

3^o Podrá ser autorizado á cambiar de residencia antes de transcurrido el sexto mes, si las razones que aduce en su solicitud á la Comisión Nacional de Bellas Artes son atendibles á juicio de esta.

4^o Durante los dos primeros años el pensionado deberá frecuentar diariamente las sesiones normales de cuatro horas de un curso de Desnudo dirigido por un Profesor conocido, y enviará á la Comisión Nacional de Bellas Artes cada bimestre vencido todas las «académias» que haya dibujado en ese espacio de tiempo, con las fechas correspondientes, visadas por su Profesor.

A su regreso estos dibujos le serán devueltos, con excepción de aquellos que la Comisión juzgue oportuno reservar.

5º Las demás horas del día las dedicará el pensionado en su primer año á frecuentar los cursos de Perspectiva, Anatomía de los Artistas. Ornamentación, Modelado, Arquitectura, Arqueología, Historia del Arte y Estética así como á recorrer los Museos.

6º Cada semestre, mientras dure su estadía en Europa, comunicará por escrito en forma de notas simples, sin especial preocupación literaria, sus impresiones personales sobre los estudios que hace, así como juicios breves respecto de obras, autores y museos que más le hayan interesado.

7º Al cumplirse el duodécimo mes enviará á la Comisión Nacional de Bellas Artes, una *copia* concluida que haya sido ejecutada totalmente ante un cuadro de Maestro perteneciente á cualquier época, escuela y género.

Esta copia deberá ser ejecutada en el formato más aproximado al del original, siempre que no se trate de pinturas monumentales, ó cuyas proporciones dificulten la reproducción directa en el sitio; cuando la reducción se imponga deberá hacerse proporcionalmente á la magnitud del original, á saber: $\frac{3}{4}$ $\frac{2}{3}$ $\frac{2}{4}$ $\frac{1}{3}$ $\frac{1}{4}$ de la superficie; tratándose de obras de pequeño formato, la menor dimensión por algún lado será de 0,50 centímetros.

Estas reproducciones están destinadas á la formación de una Sala especial de Copias anexa al Museo Nacional de Bellas Artes.

8º Al mismo envío deberá agregar: un *dibujo de anatomía* ejecutado del natural y un *estudio de perspectiva*, visados ambos por los Profesores del ramo.

2º AÑO

1º Envío bimestral de los dibujos de academia en las condiciones ya expresadas.

2º Notas semestrales escritas.

Al fin del año enviará:

3º Una *media figura de expresión*, pintada el óleo en proporciones naturales;

4º Una *figura pintada en acción*; el tamaño, la época y la situación están librados á la elección del pensionado.

3^{er} AÑO

1° Notas semestrales escritas.

Al terminar el año enviará:

2° Un *cuadro de composición* pintado al óleo, conteniendo más de una figura. La dimensión es libre.

3° Un *cartón de composición* ejecutado en claro oscuro, en el que habrá desarrollado un episodio de la Historia Nacional, estudiando—puramente desde el punto de vista plástico—estos tres elementos: la *acción* individual, la *expresión* fisonómica y el *efecto* pictórico inherentes al asunto (en esta composición, realizada lejos de toda fuente documentaria, no se exige ni localizar la escena, ni caracterizar á los actores).

4° Agregará un *boceto* complementario en color.

Las dimensiones son libres.

4^o AÑO

1° Notas semestrales escritas.

2° El pensionado ejecutará y entregará un *cuadro de composición* pintado al óleo; la época, el asunto y las proporciones de esta obra quedan librados á su voluntad.

Este cuadro ingresará al Museo Nacional de Bellas Artes si la Comisión, á propuesta de la Sección, así lo resuelve.

Si, en el curso de sus estudios, el pensionado no cumpliera á juicio de la Sección con todo lo establecido en el Reglamento, la Comisión Nacional de Bellas Artes suspenderá los beneficios que la pensión importa.

Concurso de Pintura

II

PAISAJE

(Esta denominación comprende el *Paisaje*, la *Marina*, la *pintura de Animales*).

PRIMERA PARTE

PRUEBAS DE ELIMINACION

Las personas inscriptas serán citadas á domicilio para día y hora determinados al local elegido para el Concurso,

y deberán presentarse unidas de caballete y asiento, de una hoja de papel blanco de 0,62 por 0,48 centímetros, así como de sus útiles de dibujo.

Las hojas de papel serán selladas con el sello de la Comisión Nacional de Bellas Artes y firmadas por el Presidente y el Secretario, antes de comenzar la primera sesión; cualquier dibujo que aparezca privado de este requisito no será tomado en consideración.

Un guardián abrirá y cerrará el local á la hora reglamentaria; impedirá el acceso á todo concurrente que llegue después de comenzada la sesión; se cerciorará de que ninguno introduzca elementos que faciliten el fraude; impedirá que salgan del local las hojas confiadas á su custodia y hará cumplir el reglamento interno.

Pruebas de eliminación.

Primera prueba

Dibujo en claro oscuro de un *desnudo* de hombre ante modelo vivo, ejecutado en seis días (de lunes á sábado) en sesiones de cuatro horas, con los reposos incluidos (el dibujo deberá ocupar la hoja entera).

Segunda prueba

Boceto al óleo, acuarela ó pastel, de un asunto de *paisaje, marina ó pintura de animales*, desarrollado en lógia en el espacio de cuatro horas, en las dimensiones de 0,54 por 0,36 centímetros, interpretando el tema que indicará la Sección.

Concluídas las sesiones que constituyen las pruebas de eliminación, se reunirá la Sección con asistencia del Presidente y el Secretario de la Comisión Nacional de Bellas Artes y procederá á clasificar con puntos de 0 á 10 los dibujos y de 0 á 10 los bocetos. Estos trabajos deberán estar firmados por sus autores al reverso y la firma cubierta con un papel.

Los concurrentes cuyas obras no hayan merecido una clasificación superior á 10 puntos quedarán de hecho eliminados del Concurso.

SEGUNDA PARTE

CONCURSO.

Los concurrentes que obtengan de 11 á 20 puntos de

clasificación están autorizados á tomar parte en el Concurso propiamente dicho.

Para el efecto la Sección designará, de acuerdo con el carácter del Concurso, un paraje próximo á la Capital, á donde se dirigirán los concurrentes en día y hora determinados, acompañados de un miembro de la Sección, el cual precisará sobre el sitio el asunto que deberá ser desarrollado. Los concurrentes tendrán ocho sesiones, á razón de tres horas por día, para ejecutar su *cuadro* del natural ó los *estudios* que deberán servirles para realizarlo en lógia. Las dimensiones de la obra definitiva serán de 1.00 por 0.70 y de cualquier tamaño los estudios parciales' impresiones ó bocetos.

Un miembro de la Sección con el cargo de inspector (que se turnará diariamente en este servicio) vigilará el cumplimiento del reglamento interno y guardará los estudios al fin de cada sesión.

Cuando la Sección tenga en su poder todos los estudios realizados del natural fijará la fecha del Concurso en lógia, el cual durará quince días á razón de cuatro horas por día. Los concurrentes deberán manifestar en tiempo al Director de la Sección si desean inscribirse para la 2ª parte del Concurso en lógia ó si optan por concurrir con los estudios realizados del natural.

Terminada esta prueba la Sección, en presencia del Presidente, y el Secretario de la Comisión, clasificará por grupos todos los trabajos efectuados durante el Concurso con puntos de 1 á 20.

Este Concurso podrá ser declarado desierto y transportado al año siguiente.

Nota—Cualquiera infracción al reglamento del Concurso será castigada con la expulsión inmediata, pronunciada por la Sección en presencia del Presidente y el Secretario de la Comisión.

Pruebas Suplementarias

PRIMERA PRUEBA

Perspectiva.

Nociones generales.

La clasificación de esta prueba será de 0 á 5 puntos.

SEGUNDA PARTE

Anatomia.

—(Para los animalistas):—Nociones de anatomía comparada.
La clasificación de esta prueba será de 0 á 5 puntos.

Premios del Concurso

Los premios del Concurso definitivo son tres, á saber:

GRAN PREMIO EUROPA.

SEGUNDO PRIMER PREMIO.

SEGUNDO PREMIO.

Cuando la Sección, en presencia del Presidente y el Secretario de la Comisión haya juzgado el Concurso, deberá solicitar la presencia de la Comisión Nacional de Bellas Artes para comunicarle el resultado, el cual una vez aprobado por simple mayoría, será elevado en un informe á S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública y comunicado á la prensa de la República.

Durante la semana siguiente á la terminación de las pruebas del Concurso se hará una exposición pública de los trabajos.

Deberes de los pensionados en Europa

1^{er} AÑO

1º El pensionado deberá comunicar á la Comisión Nacional de Bellas Artes dentro de los cuarenta días de su llegada á Europa: el sitio de residencia elegido para el *primer año* de estudios, su dirección y el nombre y domicilio del Profesor cuyo curso haya resuelto seguir.

2º El pensionado podrá establecer libremente su residencia en algunos de los siguientes puntos:

En Alemania:—BERLÍN; MUNICH.

En Francia:—PARÍS.

En Inglaterra:—LONDRES.

En Italia:—ROMA; FLORENCIA; NAPOLES.

3º Durante el primer año el pensionado deberá frecuentar diariamente las sesiones normales de cuatro horas de un curso de *desnudo* dirigido por un Profesor conocido, y

enviará á la Comisión Nacional de Bellas Artes cada bimestre vencido todas las «*academias*» que haya dibujado en este espacio de tiempo, con las fechas correspondientes, visadas por su Profesor. A su regreso estos dibujos le serán devueltos, con excepción de aquellos que la Comisión juzgue oportuno reservar.

4º Las demás horas del día las dedicará el pensionado en su primer año á frecuentar los cursos de Perspectiva, Historia del Arte y Estética, así como á visitar los Museos. El animalista agregará á estos estudios el de la Anatomía comparada.

5º Cada semestre mientras dure su estadía en Europa, comunicará por escrito en forma de notas simples, sin especial preocupacion literaria, sus impresiones personales sobre los estudios que hace, así como juicios breves respecto de obras, autores y museos que le hayan interesado.

2º AÑO

1º Al comenzar el 2º año el pensionado podrá trasladarse libremente al sitio que considere más adecuado para el estudio de su especialidad, debiendo hacerlo saber por escrito á la Comisión Nacional de Bellas Artes.

2º El animalista continuará durante el 2º año sus estudios de Anatomía comparada y enviará á la Comisión algunos trabajos visados por su Profesor.

3º Todos enviarán sus notas semestrales escritas.

4º Al fin del año el pensionado enviará:

A) Una *copia* concluída que haya sido ejecutada totalmente ante un cuadro de Maestro en su especialidad, perteneciente á cualquier época y escuela.

Esta copia deberá ser ejecutada en el formato más aproximado al del original siempre que no se trate de pinturas monumentales, ó cuyas proporciones dificulten la reproduccion directa en el sitio; cuando la reduccion se imponga deberá hacerse proporcionalmete á la magnitud del original, á saber: $\frac{3}{4}$, $\frac{2}{3}$, $\frac{2}{4}$, $\frac{1}{3}$, $\frac{1}{4}$, de la superficie; tratándose de obras de pequeño formato, la menor dimensión por algún lado será de 0,50 centímetros.

Estas reproducciones están destinadas á la formación de una Sala especial de Copias anexa al Museo Nacional de Bellas Artes.

B) Un *carton* en claro oscuro ejecutado del natural, cuya dimension mínima deberá ser de 1.00 metro por algún costado.

C) Un *cuadro* en el que haya resuelto un efecto determinado, en las proporciones mínimas de 1.00 metro por algún costado.

3^{er} AÑO

1° Envío de notas semestrales escritas.

2° Al concluir su tercero y último año el pensionado entregará á la Sección de Pintura de la Comisión Nacional de Bellas Artes, un *cuadro* de composición dentro de su especialidad. La dimensión mínima de esta obra será de 1.00 metro por algún costado.

Este cuadro ingresará al Museo Nacional de Bellas Artes si la Comisión, á propuesta de la Sección, así lo resuelve.

3° El pensionado presentará también seis importantes estudios de detalles referentes á su especialidad.

Si, en el curso de sus estudios, el pensionado no cumpliera á juicio de la Sección con todo lo establecido en el Reglamento, la Comisión Nacional de Bellas Artes suspenderá los beneficios que la pensión importa.

Reglamento del concurso de escultura

DE LA INSCRIPCIÓN

Para ser inscripto en calidad de concurrente es menester reunir las siguientes condiciones:

1° Haber nacido en la República Argentina;

2° Contar diez y ocho años cumplidos de edad y menos de treinta y cinco;

—(Por excepción, en el primer Concurso no se tendrá en cuenta el máximo de edad, establecido para todos los Concursos siguientes).

3° Estudios efectuados que permitan someter á la aprobación de la Comisión Nacional de Bellas Artes (sección correspondiente) una muestra evidente de los conocimientos adquiridos (este requisito podrá ser obviado mediante un certificado en regla, suscripto por un artista conocido);

4° Posesión de alguno de los idiomas extranjeros que siguen

aleman, francés, ó italiano, suficiente para traducir una página de corrido y por escrito;

5° No haber disfrutado ya de una subvención nacional ó provincial de carácter análogo.

Concurso de escultura

PRIMERA PARTE

PRUEBAS DE ELIMINACIÓN.

Las personas inscriptas serán citadas á domicilio para día hora determinados al local elegido para el Concurso, y deberán presentarse munidas de caballete y asiento, de una hoja de papel blanco de 0,62 por 0,48 centímetros, asi como de sus útiles de dibujo.

Las hojas de papel serán selladas con el sello de la Comisión Nacional de Bellas Artes y firmadas por el Presidente y el Secretario, antes de comenzar la primera sesion; cualquier dibujo que aparezca privado de este requisito no será tomado en consideración.

Un guardián, abrirá y cerrará el local á la hora reglamentaria; impedirá el acceso á todo concurrente que llegue después de comenzada la sesión; se cerciorará de que ninguno introduzca elementos que faciliten el fraude; impedirá que salgan del local las hojas confiadas á su custodia y hará cumplir el reglamento interno.

Pruebas de eliminación:

Primera prueba

Dibujo en claro oscuro de un *desnudo* de hombre ante modelo vivo, ejecutado en seis días (de lunes á sábado) en sesiones de cuatro horas, con los reposos incluidos (el dibujo deberá ocupar la hoja entera);

Segunda prueba

Modelado en bajo relieve de una «*academia*» de hombre, en las mismas condiciones y tiempo, en un plano de 0.70 por 0.50 centímetros.

Los concurrentes deberán presentarse munidos de los útiles requeridos para el trabajo que deben ejecutar.

El modelo común será colocado por la Sección de Escultura en presencia del Presidente y el Secretario de la Comisión y los asientos sorteados entre los concurrentes presentes.

El domingo siguiente á la terminación de las sesiones que constituyen las pruebas de eliminación, queda reservado para que los concurrentes hagan el vaciado en yeso de su estudio, el que deberán entregar antes de las seis de la tarde del otro día al Secretario de la Comisión.

El martes inmediato se reunirá la Sección con asistencia del Presidente y el Secretario de la Comisión Nacional de Bellas Artes y procederá á clasificar con puntos de 0 á 10 los dibujos y de 0 á 10 las esculturas. Estos trabajos deberán estar firmados por sus autores al reverso y la firma cubierta con un papel.

Los concurrentes cuyas obras no hayan merecido una clasificación superior á catorce puntos quedarán de hecho eliminados del concurso.

SEGUNDA PARTE

CONCURSO.

Los concurrentes que obtengan 15 á 20 puntos de clasificación están autorizados á tomar parte en el Concurso propiamente dicho.

Este consistirá en primer lugar, en la interpretación de un *asunto de una sola figura* propuesto por la Sección, que deberá ser desarrollado por el concurrente en logia inmediatamente en el local del Concurso, en el espacio de 4 horas, por medio de un *boceto* en bajo relieve en arcilla ejecutado en las dimensiones de 0,50 por 0,33. Terminada la sesión los concurrentes firmarán sus bocetos los que, suscritos y sellados por el Presidente y el Secretario de la Comisión les serán entregados para que hagan su vaciado en yeso. Los concurrentes serán responsables de la integridad de los bocetos.

En segundo lugar, el concurrente deberá realizar el tema propuesto de acuerdo con su boceto en un *bajo relieve* cuyas dimensiones serán 1,50 por 0,99.

Quedará á su cargo la elección del modelo; una vez conseguido, deberá presentarlo á la aprobación de la Sección.

La duración de esta prueba, que se efectuará en el lo-

cal del Concurso, será de treinta días consecutivos, en el curso de los cuales los concurrentes podrán utilizar las 4 horas de sesión de todos los días hábiles comprendidos entre las fechas que se señalarán oportunamente.

Al tercer día después de terminada la última sesión, cada concurrente deberá entregar el vaciado en yeso de su bajo relieve.

La operación del vaciado se efectuará en el local del Concurso.

La Sección, en presencia del Presidente y el Secretario de la Comisión, clasificará estos trabajos con puntos de 1 á 25.

Este Concurso podrá ser declarado desierto y transportado al año siguiente.

NOTA—Cualquier infracción al reglamento del Concurso será castigada con la expulsión inmediata, pronunciada por la Sección en presencia del Presidente y el Secretario de la Comisión.

Pruebas Suplementarias.

PRIMERA PRUEBA

Anatomía.

Nociones de osteología, artrología, miología y fisiología artística

Cánones y proporciones.

La clasificación de esta prueba será de 0 á 5 puntos.

SEGUNDA PRUEBA

Perspectiva.

Nociones generales de perspectiva.

La clasificación de esta prueba será de 0 á 5 puntos.

Premios del Concurso.

Los premios del Concurso definitivo son tres, á saber:

GRAN PREMIO EUROPA.

SEGUNDO PRIMER PREMIO.

SEGUNDO PREMIO.

Cuando la Sección, en presencia del Presidente y Secretario de la Comisión haya juzgado el Concurso, deberá solicitar la presencia de la Comisión Nacional de Bellas Artes para comunicarle el resultado, el cual una vez aprobado por simple mayoría, será elevado en un informe á S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública y comunicado á la prensa de la República.

Durante la semana siguiente á la terminación de las pruebas del Concurso se hará una exposición pública de los trabajos.

Deberes de los pensionados en Europa

1^{er} AÑO

1^o El pensionado deberá comunicar á la Comisión Nacional de Bellas Artes dentro de los cuarenta días de su llegada á Europa: el sitio de residencia elegido para sus *dos* primeros años de estudios, su dirección, y el nombre y domicilio del Profesor cuyo curso haya resuelto seguir.

2^o El pensionado podrá establecer libremente su residencia en alguno de los siguientes puntos:

En Alemania:—BERLIN; MUNICH.

En Francia:—PARIS.

En Italia:—ROMA; FLORENCIA; MILAN; NAPOLES.

3^o Podrá ser autorizado á cambiar de residencia antes de transcurrido el sexto mes, si las razones que aduce en su solicitud á la Comisión Nacional de Bellas Artes son atendibles á juicio de esta.

4^o Durante los dos primeros años el pensionado deberá frecuentar diariamente las sesiones normales de cuatro horas de un curso de desnudo de modelado y dibujo dirigido por Profesores conocidos y enviará á la Comisión Nacional de Bellas Artes cada bimestre vencido todas las *académias* que haya dibujado en ese espacio de tiempo, con las fechas correspondientes, y una fotografía de conjunto de la serie de *académias modeladas* colocadas en fila por orden de fechas.

Ambos envíos deberán ser visados por los Profesores respectivos.

Á su regreso estos dibujos le serán devueltos, con excepción de aquellos que la Comisión juzgue oportuno reservar.

5^o Las demás horas del día las dedicará el pensionado

en su primer año á frecuentar los cursos de Perspectiva, Anatomía de los Artistas Arquitectura, Ornamentación, Arqueología, Historia del Arte y Estética, así como á recorrer los Museos.

6º Cada semestre, mientras dure su estadía en Europa, comunicará por escrito en forma de notas simples, sin especial preocupación literaria, sus impresiones personales sobre los estudios que hace, así como juicios breves respecto de obras, autores y museos que más le hayan interesado.

7º Al cumplirse el duodécimo mes enviará á la Comisión Nacional de Bellas Artes el vaciado en yeso de un *motivo original de ornato de estilo* ejecutado en relieve.

La dimensión de esta composición deberá ser de un metro por algun costado.

8º Al mismo envío deberá agregar: un *dibujo de anatomía* ejecutado del natural y un *estudio de perspectiva*, visados ambos por los Profesores del ramo.

2º AÑO

1º Envío bimestral de los *dibujos de academia y estudio de modelados* en las condiciones ya expresadas.

2º Notas semestrales escritas.

3º Al fin del año enviará una *cabeza de expresión* fundida en bronce á cera perdida en proporciones naturales, y el vaciado en yeso de una *figura en acción* de 0.50 centímetros de alto destinada á la fundición. La época y la situación están libradas á la elección del pensionado.

3º AÑO

1º Notas semestrales escritas.

Al terminar el año enviará:

2º El vaciado en yeso de un alto relieve, en el que habrá desarrollado una *composición* de más de una figura.

3º Un *boceto* en la escala del 10 ó del 5 por ciento de un monumento conmemorativo de algun episodio de la historia nacional.

4º Agregará al boceto el *estudio* en ejecución definitiva de la figura alegórica principal en la dimensión de 0,80 centímetros.

4º AÑO

1º Notas semestrales escritas.

Al finalizar el año el pensionado entregará:

2º La *copia en mármol* de un bajo relieve en nivel mínimo ejecutada de preferencia ante un original de Donatello, de Clodion, etc.

Estas reproducciones están destinadas á la formación de una sala especial de Copias anexa al Museo Nacional de Bellas Artes.

3º El modelo en yeso de una *estatua* original de tamaño natural, la que ingresará al Museo Nacional de Bellas Artes si la Comisión á propuesta de la Sección, así lo resuelve.

Si, en el curso de sus estudios, el pensionado no cumpliera á juicio de la Sección con todo lo establecido en el Reglamento, la Comisión Nacional de Bellas Artes suspenderá los beneficios que la pensión importa.

Reglamento del Concurso de Música

Art. 1º.—Para ser admitido al Concurso de Música, se requiere haber nacido en la República Argentina, contar menos de treinta y cinco años de edad, y poseer alguno de los idiomas extranjeros que siguen: alemán, francés ó italiano, suficiente para traducir una página de corrido y por escrito.

—(Por excepción, en el primer Concurso no se tendrá en cuenta el máximo de edad, establecido para todos los concursos siguientes).

Art. 2º.—Las facultades musicales de los concurrentes serán consideradas bajo las manifestaciones siguientes:

1ª. LA COMPOSICION.

2ª. LA EJECUCIÓN.

3ª. LA DIDÁCTICA.

Art. 3º.—Las pruebas á que serán sometidos los concurrentes estarán divididas en dos categorías:

1ª. Conocimientos generales (examen de admisión al Concurso).

2ª. Conocimientos especiales (Concurso).

Art. 4º.—En cuanto á los conocimientos generales, exigidos á todos los concurrentes, las pruebas serán:

- 1ª. Solfeo.
- 2ª. Armonía.
- 3ª. Contrapunto y Fuga.

Exceptúanse los cantantes, para quienes las pruebas versarán sobre Solfeo y elementos de Armonía.

Las pruebas de Solfeo consistirán:

- 1ª. En exponer una lección de teoría designada por la Sección;
- 2ª. En responder á varias preguntas;
- 3ª. En leer á primera vista una lección manuscrita en siete claves;
- 4ª. En escribir un dictado melódico.

Las pruebas de Armonía consistirán:

- 1ª. En exponer la teoría de los acordes;
- 2ª. En responder á varias preguntas;
- 3ª. En armonizar un bajete;
- 4ª. En armonizar un canto dado.

Las pruebas de Contrapunto y Fuga consistirán:

- 1ª. En exponer la teoría del Contrapunto;
- 2ª. Escribir un Contrapunto á cuatro voces, sobre un canto llano dado por la Sección, en una voz determinada;
- 3ª. Escribir una Fuga á dos ó más voces, sobre el tema elegido por la Sección, entre los tres que el concurrente inventará en el acto mismo, en los tonos y compases propuestos de antemano.

Art. 5º.—En cuanto á los conocimientos especiales, las pruebas serán:—

a) *Para los compositores:*

- 1ª. Composición de una romanza para piano ó para canto y piano, hecha sobre uno de los tres temas que el concurrente inventará en los tonos y compases que la Sección indique, quedando á voluntad del concurrente la elección de dicho tema;
- 2ª. Instrumentación para pequeña orquesta de una página designada por la Sección;
- 3ª. Análisis oral de una pieza de música designada al efecto;
- 4ª. Ejecución de una pieza al piano elegida por el concurrente;
- 5ª. Presentación de las obras originales del concurrente, acompañadas de un certificado de autenticidad,

otorgado por un Conservatorio ó por un Profesor conocido.

b) *Para los pianistas:*

- 1ª. Ejecución de memoria de un preludio y fuga de Bach y de una pieza designada un mes antes del Concurso;
- 2ª. Lectura á primera vista de una página manuscrita;
- 3ª. Ejecución de memoria de varias piezas elegidas por la Sección en un repertorio de veinte piezas presentadas por el concurrente, entre las cuales debe figurar una de las grandes sonatas de Beethoven.

c) *Para los organistas:*

- 1ª. Ejecución de memoria de una fuga de Bach designada un mes antes del concurso;
- 2ª. Lectura á primera vista de una página manuscrita;
- 3ª. Improvisación de una pieza en un tono determinado;
- 4ª. Ejecución de memorias de varias piezas elegidas por la Sección en un repertorio de veinte piezas presentadas por el concurrente;
- 5ª. Presentación y ejecución de alguna de sus obras para órgano.

d) *Para los demás instrumentistas:*

- 1ª. Ejecución de memoria de una pieza designada un mes antes del concurso;
- 2ª. Lectura á primera vista de una página manuscrita;
- 3ª. Ejecución de memoria de varias piezas elegidas por la Sección en un repertorio de veinte piezas presentadas por el concurrente.

e) *Para los cantantes:*

- 1ª. Ejecución de memoria de una pieza designada un mes antes del Concurso;
- 2ª. Lectura á primera vista de una página manuscrita;
- 3ª. Ejecución de memoria de una ópera elegida por la Sección en un repertorio de cuatro óperas presentadas por el concurrente.

f) *Para los didácticos:*

Las mismas pruebas de los compositores y además las siguientes:

- 1ª. Conferencia oral sobre un punto de historia y estética musical;
- 2ª. Exposición de una lección de teoría acerca de la forma musical;

3ª. Presentación de las obras didácticas del concurrente.

OBSERVACIONES

1ª. Durante el Concurso de composición el concurrente tendrá un piano á su disposición.

2ª. Los cantantes ejecutarán las piezas acompañados al piano por sus respectivos acompañantes.

3ª. Entre concurrentes de igual clasificación se dará la preferencia á los compositores.

4ª. Los concurrentes presentarán certificados ó diplomas de estudios otorgados por un Conservatorio ó por un Profesor conocido.

5ª. Las pruebas de los didácticos serán consideradas principalmente del punto de vista técnico, y las de los compositores del punto de vista de la creación.

6ª. No podrán presentarse á concurso aquellos que hubiesen disfrutado anteriormente de una subvención nacional ó provincial de carácter análogo.

7ª. La clasificación se hará de 0 á 10 puntos sobre cada artículo correspondiente á las pruebas. Serán admitidos al Concurso los que obtuviesen de 7 á 10 puntos como promedio de las clasificaciones, quedando eliminados los que obtuviesen de 0 á 6 puntos.

8ª. Las sesiones de examen serán de cuatro horas para los concurrentes, con excepción de los que hagan trabajos de composición, los cuales dispondrán de las horas hábiles de un día para cada uno de sus trabajos.

Premios del concurso

Los premios del Concurso definitivo son tres, á saber:

GRAN PREMIO EUROPA.

SEGUNDO PRIMER PREMIO.

SEGUNDO PREMIO.

Cuando la Sección en presencia del Presidente y el Secretario de la Comisión haya juzgado el Concurso, deberá solicitar la presencia de la Comisión Nacional de Bellas Artes para comunicarle el resultado, el cual una vez aprobado por simple mayoría, será elevado en un informe á S. E. el Sr. Ministro de Instrucción Pública y comunicado á la prensa de la República.

De los pensionados

1º.—Los pensionados podrán elegir, para hacer sus estudios de perfeccionamiento, los Conservatorios oficiales de las siguientes ciudades: Berlín, Leipzig, Munich, Viena, París, Bruselas, Milán y Nápoles.

2º.—Los pensionados comunicarán á la Comision Nacional de Bellas Artes, á los cuarenta días de su llegada á Europa, el Conservatorio á que hubieren ingresado y su domicilio, á los fines disciplinarios.

3º.—Los pensionados no podrán cambiar de residencia sin previa comprobacion de haber terminado sus estudios de perfeccionamiento, en cuyo caso podrán emprender su gira artística para el conocimiento de las diversas escuelas.

4º.—Los pensionados están obligados á presentar semestralmente, á la Comision Nacional de Bellas Artes, certificados oficiales de aplicación y examen.

5º.—Los compositores y los didácticos mandarán semestralmente sus composiciones y los demás pensionados los trabajos que hicieren.

6º.—Cada semestre, mientras dure su estadia en Europa, todos los pensionados comunicarán por escrito en forma de notas simples, sin especial preocupación literaria, sus impresiones personales sobre los estudios que hacen, así como juicios breves respecto de obras, autores é instituciones que más les hayan interesado.

7º.—Si los pensionados no cumplieran con lo establecido, á juicio de la Sección, la Comision Nacional de Bellas Artes suspenderá los beneficios que la pensión importa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decretos sacando á concurso la provisión de las becas para estudios artísticos en Europa y concediéndolas

Buenos Aires, Agosto 21 de 1899.

A fin de dar cumplimiento á las prescripciones del Decreto de 16 de Julio de 1897, referentes al goce de sub-

venciones para estudios en Europa, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Presidente de la Comisión de Bellas Artes,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Ar. 1° Queda autorizada la Comisión de Bellas Artes para sacar á concurso, durante el término de quince días y con sujeción á las bases establecidas en los Reglamentos respectivos, tres subvenciones para pintura, tres para música y dos para escultura.

Ar. 2° Las subvenciones que al presente disfrutaban los Señores Hector Panizza y Constantino Gaito, dejarán de liquidarse el 31 de Diciembre del corriente año; y se comunicará á las Señoritas Rosa Bautista Lopez y Amanda Campodónico, que en igual fecha expira el término por el cual han sido subvencionadas.

Ar. 3° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA
O. MAGNASCO.

Buenos Aires, Enero 10 de 1900.

Atento el resultado de los concursos artísticos celebrados en los meses de Setiembre á Noviembre últimos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Ar. 1° Acuérdate á los Señores Carlos Pablo Ripamonte, Cesáreo B. de Quirós y Arturo Méndez, el goce de las becas instituidas para estudios de pintura en el extranjero; á los Señores Miguel Morasoli, Jaime G. Bustamante y Señorita María Luisa Roca, las de música; y á los Señores Arturo Dresco y Rogelio Irurtia, las de escultura, en

las condiciones impuestas por el Decreto reglamentario de 10 de Julio de 1899.

Art. 2° Dense las gracias á las Comisiones examinadoras expresándoles la satisfacción del Gobierno por el éxito del primer concurso para becas artísticas celebrado en el país.

Art. 3° Notifíquese á los ciudadanos pensionados fuera de concurso que actualmente cursan sus estudios artísticos en el extranjero, que sus becas caducarán al fin del presente año, y que para continuar sus estudios, caso de no haberlos terminado ya, deberán presentarse á los concursos respectivos.

Art. 4° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Reforma del plan de estudios de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1899.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Dr. Osvaldo Magnasco.*

La experiencia adquirida por la observación diaria de la marcha de la Escuela y un conocimiento cabal de la preparación que necesitan los jóvenes para emprender las carreras comerciales y administrativas en nuestro país, me convencen que es necesario modificar en parte el plan de estudios del curso diurno, que actualmente rige en este Establecimiento. Nuestra enseñanza Comercial debe ser esencialmente práctica, y deben excluirse del plan todas esas materias que en la vida comercial no tienen aplicación.

Creo que es necesario dedicar más tiempo al aprendizaje de algunos ramos importantes; como son: los idiomas modernos, la correspondencia comercial, la aritmética, la práctica de escritorio, la estenografía, la tramitación aduanera; al mismo tiempo me parece conveniente reducir la enseñanza del Algebra, el Derecho Comercial y la Economía Política al estudio de los meros rudimentos de estas ciencias.

Estoy muy lejos de desconocer la importancia de estos últimos ramos, pero teniendo en cuenta la edad de la ma-

yor parte de los alumnos que frecuentan las clases diurnas, es mi opinión que estos no reúnen las condiciones necesarias para emprender un estudio serio y formal de dichas materias—estudios que por otra parte, podrán hacer más tarde, y con mejor preparación, en los cursos especiales nocturnos que actualmente funcionan en la Escuela.

Al estudio práctico de materias primas y productos de fábrica debe asignársele suficiente tiempo en el currículum: lo mismo puede decirse de la tramitación aduanera, que no se aprende en los libros, sino en el lugar donde se efectúan las operaciones.

Al proyectar las modificaciones que respetuosamente sometí al ilustrado criterio de V. E., he tenido en cuenta la opinión de profesores experimentados y de personas altamente colocadas en el comercio, y espero que merecerá la aprobación superior.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

Santiago H. Fitz Simon.

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1899.

Pase á informe de la Inspección.

A. Fernandez Gonzalez.

Inspección General.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1899.

Pase á informe del Sr. Inspector Dr. Montes.

J. A. Ferreyra.

Sr. Inspector General:

He estudiado detenidamente el proyecto del Plan de Estudios para la Escuela de Comercio de esta Capital, elevado al Sr. Ministro por el Director del referido Instituto, Sr. Don Santiago H. Fitz Simon.

Es, por todos conceptos, digna de encomio, la iniciativa del Sr. Director. Lo es también la tendencia eminentemente práctica que ha impreso al plan, de acuerdo con las necesidades de nuestro medio social. Encuentro muy acertada la supresión de ciertas asignaturas y la limitación de otras, que no tienen atinencia con la carrera comercial ó la tienen muy escasa; y su reemplazo por otras de índole exclusivamente mercantil, ó que se relacionen íntimamente con la profesión.

Tal vez fuera conveniente trasladar del tercer año de estudios al cuarto, el Derecho Comercial y las nociones de Economía Política. El estudio de estos dos importantes ramos, hecho en el último curso, será más concienzudo, y por tanto más fecundo en beneficios para los alumnos.

Este Plan de Estudios debe hacerse extensivo á la Escuela de Comercio del Rosario. No existe ninguna razón de orden científico, ni administrativo, ni de carácter local para que ese instituto, ubicado en la segunda ciudad de la República por su población y comercialidad, tenga un plan de estudios inferior al de su similar de esta Capital.

Saluda al Sr. Inspector atentamente

Buenos Aires, Enero 6 de 1900.

Victoriano E. Montes.

Señor Ministro:

El proyecto de Plan de Estudios cuya aprobación se solicita por el Sr. Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, es buena á juicio de esta Inspección

y satisface en cuanto es posible el objeto de la Institución donde se ha de aplicar.

Se trata de un proyecto bien meditado en que se consignan las asignaturas estrictamente necesarias y se excluyen las que no lo son; dando así á la enseñanza del comercio en el país, un carácter esencialmente práctico como debe ser.

Por lo expuesto y de acuerdo con el precedente informe del Inspector Dr. Montes, soy de opinión que V. E. puede aprobar el proyecto de Plan de Estudios presentado, haciéndolo extensivo á la Escuela Nacional de Comercio del Rosario por los razones que se aducen en ese informe.

Buenos Aires, Enero 18 de 1900.

J. A. Ferreira.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1900.

Visto el precedente Plan de Estudios sometido por el Director de la Escuela de Comercio de la Capital; conviniendo imprimir á nuestra enseñanza comercial un carácter esencialmente práctico y siendo necesario para realizar este propósito eliminar del Plan vigente ciertas asignaturas y limitar otras que no tienen importancia inmediata para la carrera del comercio.

Considerando por otra parte que es indispensable para la buena marcha de la Escuela de Comercio se le dote de programas adecuados y se dicte su reglamento interno.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º La enseñanza profesional de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital durará tres años y se dará con sujeción al siguiente.

PLAN DE ESTUDIOS

CURSO COMERCIAL.

Primer año

	Horas semanales
Repaso general de Aritmética y nociones de Algebra	4
Castellano y Correspondencia Comercial.....	5
Geografía Comercial: principales países americanos, espe- cialmente la República—Historia del Comercio Argentino	3
Práctica de Escritorio y Contabilidad.....	6
Caligrafía.....	2
Inglés.....	5
Francés.....	5
Total.....	30

Segundo año

Práctica de Escritorio y Contabilidad	6
Castellano y correspondencia comercial.....	3
Geografía Comercial é Historia del Comercio.....	3
Productos Mercantiles.....	3
Nociones de Economía Política 1 ^{er} semestre.....)	2
« Derecho Comerciales 2 ^o ».....)	5
Inglés.....	5
Francés.....	3
Estenografía y Máquina de Escribir.....	3
Total.....	30

Tercer año

Práctica de Escritorio y Contabilidad.....	7
Castellano y Correspondencia Comercial.....	3
Tramitación aduanera Enseñanza Práctica.....	4
Productos Mercantiles	3
Inglés.....	5
Francés.....	5
Estenografía y Máquina de Escribir.....	3
total.....	30

Art. 2^o Además de las materias expresadas en este Plan será obligatoria la asistencia de los alumnos á los ejercicios físicos cuya enseñanza se dará fuera de las horas marcadas para las demás asignaturas.

Art. 3^o Todo el que solicite ser admitido en el Curso Comercial, deberá tener por lo menos catorce años de edad,

un certificado de buena conducta, suscripto por dos personas conocidas; ser aprobado en todas las materias que comprendan á los dos años de estudios preparatorios mencionados en el artículo 4º. La solicitud respectiva será presentada á la Dirección de la Escuela, antes del 15 de Febrero-

CURSOS PREPARATORIOS

Art. 4º Para los alumnos que no se hallan en condiciones de ingresar al Curso Comercial habrá cursos preparatorios. En estos la enseñanza se dará en dos años, con sujeción al siguiente,

PLAN DE ESTUDIOS

CURSOS PREPARATORIOS

Primer Año

	Horas Semanales
Aritmética práctica.....	5
Castellano.....	5
Geografía General del globo; física y política de la República - Historia Argentina.....	3
Caligrafía.....	3
Inglés.....	5
Francés.....	5
Total.....	26

Segundo Año

Aritmética Comercial y Práctica de Escritorio.....	7
Castellano.....	5
Geografía: principales países americanos.....	3
Historia americana, especialmente argentina.....	3
Caligrafía.....	3
Inglés.....	5
Francés.....	5
Total.....	28

Art. 5º Para ingresar á los cursos preparatorios se requiere las condiciones siguientes:

1º Haber cumplido doce años de edad.

2º La presentación de un certificado de buena conducta suscripto por dos personas conocidas.

3º Rendir ante una comisión de Profesores de la Escuela, presidida por su Director, examen de lectura, escritura, Aritmética, números enteros, quebrados, decimales, Gramática Castellana, las partes de la oración, ortografía práctica y la Geografía de la República.

DIPLOMAS

Art. 6º Los alumnos que resulten aprobados en todos los exámenes de las materias que comprenden los tres años de estudios de Curso Comercial, obtendrán el título de Perito Mercantil y los diplomas serán expedidos por la Dirección de la Escuela y visados por la Sub-Secretaria del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 7º La Dirección de la Escuela de Comercio adoptará las medidas que sean del caso á fin de que, Comisiones por ella nombradas de entre el Cuerpo de Profesores de la misma proyecten los programas con sujeción á los cuales ha de darse la enseñanza de las materias que comprende el Plan de Estudios. Estos Programas después de examinados por la Dirección, serán sometidos á la consideración del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 8º La Dirección deberá redactar á la mayor brevedad posible, el Reglamento General é interno de la Escuela Nacional de Comercio, el que será igualmente elevado á la consideración del Ministerio.

Art. 9º La Dirección de la Escuela de Comercio adoptará las medidas necesarias con el objeto de salvar cualquier dificultad que pudiera suscitarse en la transición del régimen actual, al que este Plan de Estudios establece.

Art. 10º Quedan derogadas todas las disposiciones hasta hoy vigentes, que se opongan á las que este Decreto establece.

Art. 11º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNANCO.

Reglamento General y plan de estudios reformado de la Escuela Nacional de Minas de San Juan.

Ruenos Aires, Marzo 14 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

El reglamento de la Escuela de Minas y su plan de estudios requieren las ampliaciones ó modificaciones que me permito someter á la consideración de V. E. en el proyecto de reglamento adjunto.

Todo plan debe surgir del objetivo del mismo, y en un plan de estudios profesionales deben estar garantidas la base, la solidez y la integridad de la enseñanza.

Utópico sería pretender que los alumnos salgan de las aulas convertidos en grandes ingenieros: estos salen de la lucha profesional, cuando sus aptitudes y las circunstancias lo permiten. Pero dar patente de competencia á jóvenes sin la preparación necesaria para responder teórica y prácticamente á las exigencias corrientes de la profesión, sería exponerlos á defraudar la confianza que tales patentes deben inspirar á todo el mundo y sería crearles necesidades y responsabilidades que muchos no podrían sobrellevar con dignidad.

Informando con fecha 15 de Abril último en un expediente sobre modificaciones al plan de estudios, propuestos por mi antecesor, tuve el honor de manifestar á V. E. lo que sigue:

«A la enseñanza preparatoria, además del curso de Aritmética propuesto, falta otro, de Cosmografía, y digo esto porque los certificados de Aritmética no constituyen una excepción entre los demás de matemáticas que expiden los Colegios Nacionales, generalmente á examinados que no tienen el concepto de la materia; dificultándose por esta causa la disciplina intelectual de los alumnos y con ella el orden sistemático de los estudios, indispensable como punto de partida para alcanzar la posesión de las ciencias aplicadas.

En los cursos profesionales falta uno de Física industrial, falta otro de Hidráulica práctica que comprenda la parte relativa á los canales y al aprovechamiento de los saltos de agua como fuerza motriz, y falta todavía uno de Materiales de construcción, necesario para desarrollar

convenientemente el estudio de estos bajo la faz de la resistencia y conservación de los mismos. Mas, para salvar esas omisiones se necesita aumentar en un año, por lo menos, la duración de los estudios, los cuales están ya demasiado comprimidos en los cuatro años actuales . . . »

En el proyecto cuya aprobación solicito de V. E., he incluido las materias que faltan y además un curso de Química industrial para dos años, y he procurado subdividir las asignaturas que hoy se enseñan, á fin de asegurar el estudio equitativo de todos y el equilibrio eficiente entre la práctica y la teoría, buscando también, con el mayor número de exámenes, la mayor eficacia de la enseñanza. La Química industrial no es indispensable al Ingeniero de minas, pero su estudio es tan útil y tan necesario en la República, que bastarán pocas lecciones seleccionadas de la misma para presentar un nuevo y fecundo campo de aplicaciones concretas á los vastos conocimientos de Química que reciben los alumnos de la Escuela; pudiendo decirse hoy por hoy de la Química industrial, que es la ciencia de agrandar la tierra y el arte de utilizar los desperdicios.

El plan de estudios está proyectado para cinco años con seis clases diarias para cada año, ó sea 180 semanales para los cinco. Esta distribución aparentemente recargada no lo es tanto sin embargo; el número de las clases teóricas no pasa de tres ó cuatro al día, correspondiendo las restantes á aplicaciones ó ejercicios prácticos que demandan poco trabajo intelectual. Por otra parte, la instrucción práctica es una cuestión de la mayor importancia en la República: la ciencia está en los detalles y nosotros —pastores descendientes de poetas— tenemos demasiada imaginación y tomamos la vida como se toma un pasatiempo; lo cual excluye toda duda de que pueda resultar superflua ó excesiva la insistencia en la enseñanza práctica de las ciencias aplicadas. Además, ningún estudiante de cierta preparación deja de conseguir un empleo público disponiendo de tiempo para asistir á la oficina; en esta estudia ó no estudia, pero fuera de ella se considera en general exento de toda obligación; si termina la carrera está todavía en el empleo: y cuando se ha sido empleado cinco años, difícilmente se deja de serlo.

Las ciento ochenta clases semanales podrán ser dictadas con un aumento de solo cinco profesores, sin recargarlos más de lo que lo están actualmente los once que tiene la Escuela y sin sacrificar el orden progresivo de la ense-

ñanza. A tal fin responde el artículo 4 en su segunda parte conjuntamente con la subdivisión de las asignaturas entre cuyas ventajas ofrece esta la de poder aumentar las clases prácticas sin recargo para los profesores.

En el reglamento he copiado las condiciones de ingreso de la Ley, restablecidas últimamente por V. E., omitiendo la exigencia de certificados de Dibujo lineal y Trigonometría rectilínea, ramos que se enseñan en la Escuela y que han dejado de figurar en el plan de estudios de los Colegios Nacionales; he incorporado las disposiciones vigentes sobre exámenes, concretándolas á las necesidades de la Escuela y adaptándolas al carácter peculiar de la misma; he unificado el plan de estudios de manera de refundir en uno solo los títulos de Agrimensor y Ensayador, con la exigencia de un proyecto-tesis y del examen correspondiente y con la seguridad de que los alumnos que obtengan este diploma han de estar preparados para levantar la carta geográfica y geológica de cualquiera región y que podrán ocuparse desde luego como ensayadores ó como sub-directores de explotaciones mineras ó de usinas metalúrgicas; he proyectado algunas modificaciones tendentes á facilitar la difusión de aquellos conocimientos que no requieren preparación matemática especial—los de Química, Mineralogía, Docimasia etc.—buscando para esto, que los exámenes libres sean verdaderamente libres y tomando precauciones para garantizar la seguridad de las pruebas á la vez que estimulen la asistencia á las clases; he agregado finalmente, dos nuevos capítulos, uno relativo á las excursiones y el otro encaminado á fomentar la minería y las industrias químicas propias de la República, á cuyo fin he proyectado una tarifa y la reglamentación necesaria para que la Escuela pueda mantener un servicio público de análisis y ensayos industriales expidiendo á los interesados los certificados correspondientes. Este servicio llenaría una necesidad sentida entre nosotros, daría abundante material de trabajo práctico á los alumnos de la Escuela y enriquecería notablemente los gabinetes ó museos de la misma. La tarifa está calculada para no recargar los gastos y sueldos de la Escuela y responde también á evitar que algunos desocupados busquen pasatiempos posibles en el servicio gratuito.

Las demás modificaciones son de detalle y las disposiciones transitorias no necesitan explicación, pues basta recordar que la Escuela Nacional de Minas, única en la

República, parecía hasta ayer, creada al sólo objeto de mantenerla siempre en agonía.

Para nadie entre nosotros constituye un placer el estudio de las ciencias aplicadas, y la amenaza constante de supresión de la Escuela fué el único horizonte de sus alumnos y de sus profesores.

La fatiga del minero, Excmo. Señor, son las más penosas de todas y los estudios de la ingeniería requieren método sedimentario, labor paciente é inteligencia disciplinada y dócil.

Un establecimiento destinado á formar ingenieros exige estabilidad ante todo, seguridad completa, absoluta, á fin de que pueda sustraerse á toda otra preocupación y seguir, entre otras cosas, el progreso incesante de los medios de trabajo.

En la Escuela de San Juan se imponía la liquidación y he precipitado la crisis en los últimos exámenes.

Dios guade á V. E.

Manuel J. Quiroga.

Reglamento General y Plan de Estudios

DEL OBJETO DE LA ESCUELA

Art. 1º La Escuela Nacional de Minas tiene por objeto:

- 1º Formar personal apto para dirigir los trabajos de explotación de minas y de las usinas metalúrgicas, así como de las demás industrias químicas propias de la República.
- 2º Ejecutar los análisis, ensayos y todas aquellas operaciones que puedan ayudar al progreso de las industrias, determinando en lo posible los tratamientos metalúrgicos y las preparaciones mineras que más convengan á los minerales de la República.
- 3º Fomentar una biblioteca y museos ó gabinetes consagrados principalmente á la minería y á las industrias químicas propias del país.
- 4º Practicar estudios, exploraciones y sondeos para constatar la existencia de combustible fósiles y de aguas artesianas.
- 5º Reunir y clasificar los materiales necesarios para completar la estadística mineralógica de todas las

provincias y territorios nacionales y concurrir á la formación de la carta geológica de la República.

DE LA ENSEÑANZA

Art. 2º Constituirá la enseñanza de la Escuela:

- 1º Las lecciones orales y de dibujo, dadas por los profesores.
- 2º Los ejercicios gráficos, numéricos ó analíticos, correspondientes á dichas lecciones.
- 3º El estudio detenido de los minerales, fósiles, rocas, menas y productos que constituyen las colecciones.
- 4º Los ejercicios relativos á experimentos científicos y al manejo de aparatos.
- 5º Los análisis y demás trabajos de laboratorio ó mecánicos relativos al ensayo, preparación y beneficio de las sustancias.
- 6º Las prácticas de levantamientos topográficos, operaciones geodésicas, mensura de minas y croquis geológicos.
- 7º La práctica de los sondeos y manejo de explosivos.
- 8º Los informes y proyectos industriales.
- 9º Las excursiones de estudio sobre el terreno y visitas á establecimientos mineros, usinas metalúrgicas, obras públicas, fábricas, talleres industriales etc.

Art. 3º La enseñanza se dará con sujeción al siguiente

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas semanales</u>
Aritmética	1
Algebra	3
Geometría	3
Trigonometría rectilínea y esférica aplicaciones.	2
Cosmografía.	1
Complementos de física.	5
Ejercicios de física.	3
Química inorgánica.	4
Laboratorio en química inorgánica.	2
Dibujo lineal y á pulso.	12
Suma.	36

2º AÑO

Asignaturas	Horas semanales
Introducción al cálculo infinitesimal.....	2
Geometría analítica.....	2
Geometría proyectiva y descriptiva—Aplicaciones.....	3
Dibujo de descriptiva.....	6
Topografía.....	2
Verificación y rectificación de instrumentos.....	2
Química orgánica.....	2
Laboratorio en química orgánica.....	2
Química analítica cualitativa.....	2
Laboratorio en química analítica cualitativa.....	3
Docimasia (metales menores).....	2
Laboratorio en docimasia.....	3
Mineralogía en general.....	2
Ejercicios de mineralogía en general.....	3
Suma.....	36

3er AÑO

Cálculo infinitesimal.....	2
Agrimensura legal.....	1
Geodesia.....	2
Práctica de geodesia.....	2
Geología y paleontología.....	2
Ejercicios de geología y paleontología.....	2
Mineralogía (fisiografía).....	2
Ejercicios de fisiografía.....	3
Docimasia (hierro, aceros y electrolisis).....	2
Laboratorio en docimasia.....	3
Química analítica cuantitativa.....	2
Laboratorio en química analítica cuantitativa.....	3
Metalurgia general.....	2
Explotación de minas en general.....	2
Lavado de plaus—Dibujo topográfico—Convenciones sobre la representación de los planos y cortes de minas.....	6
Suma.....	36

4º AÑO

Mecánica racional.....	2
Mensura de minas.....	1
Legislación de minas.....	2
Física industrial.....	3
Resistencia de materiales.....	2
Construcción de caminos y ferro carriles.....	2
Dibujo de caminos y ferro carriles—Proyectos.....	3

Asignaturas	Horas semanales
Geología aplicada.....	2
Ejercicios de geología aplicada.....	2
Química industrial.....	2
Laboratorio en química industrial.....	3
Metalurgia (metales menores).....	3
Laboratorio y proyectos relativos al beneficio de los metales menores.....	3
Explotación de minas (agotamientos, ventilación, extracción de las menas, etc).....	3
Ejercicios y proyectos relativos á los agotamientos, ventila- ción, extracción de las menas, etc.....	3
Suma.....	36

5º Año

Materiales de construcción.....	2
Estática gráfica.....	2
Dibujo de estática gráfica—Proyectos.....	3
Construcciones en general.....	2
Aplicaciones de la electricidad y electro-química.....	2
Hidráulica práctica y mecánica aplicada.....	5
Dibujos de máquinas—Proyectos.....	3
Química industrial.....	2
Laboratorio en química industrial.....	3
Metalurgia (hierro, aceros y electro-metalurgia).....	3
Laboratorio y proyectos relativos á la metalurgia del hie- rro, aceros y electro-metalurgia).....	3
Explotación de minas (preparación mecánica de las menas)	3
Ejercicios y proyectos relativos á la preparación mecánica de las menas.....	3
Suma.....	36

Art. 4º. Todos los programas de las materias de enseñanza serán sometidos á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública por la Dirección de la Escuela, pudiendo esta permutar anualmente en el Plan de Estudios la colocación de las siguientes asignaturas: la Docimasia del 2º año con la Docimasia del 3º; la Resistencia de materiales, construcción de caminos y ferro-carriles y dibujo y proyectos de caminos y ferro-carriles, de 4º. año, con la Estática gráfica, materiales de construcción y dibujo y proyectos de Estática gráfica, de 5º. año; la Metalurgia, la explotación de minas y la Química industrial del 4º año respectivamente, con la metalurgia, la explotación de minas y la Química industrial del 5º. año.

Art. 5º. La Escuela otorgará el título de Ingeniero de minas y el de Agrimensor-Ensayador. Los diplomas res-

pectivos serán expedidos por la Dirección del Establecimiento y visados por el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 6º. Los alumnos que hayan sido aprobados en todas las asignaturas, que comprenden los tres primeros años de estudios, podrán optar al título de Agrimensor y Ensayador.

Los alumnos que hayan sido aprobados en todas las asignaturas que comprenden los cinco años del Plan de Estudios, podrán optar el título de Ingeniero de minas.

Para obtener uno ú otro título se requiere, además, presentar un proyecto dado por la Comisión á que se refiere el art. 62 de este Reglamento y ser aprobado en el exámen correspondiente.

DE LOS ALUMNOS

Art. 7º. Los estudiantes de la Escuela Nacional de Minas podrán serlo oficiales, es decir, alumnos matriculados, ó bien estudiantes libres, con permiso para asistir á determinadas clases en calidad de oyentes.

Art. 8º. Para ser admitido como alumno oficial del 1º año se requiere:

- a) Haber cumplido la edad de diez y seis años.
- b) Acreditar por medio de certificados que se ha estudiado con aprovechamiento en los colegios nacionales, escuelas normales ó colegios particulares acogidos á la Ley de enseñanza, las siguientes materias: Idioma nacional, Aritmética, Algebra, incluso las ecuaciones de segundo grado, Geometría, nociones de Física y Química, Idioma Francés.

Art. 9º. El que desea ser admitido como alumno oficial deberá presentar al Director de la Escuela, antes del 1º de Marzo, una solicitud en papel sellado, acompañada de los certificados á que se refiere el artículo anterior. A falta de certificados bastará rendir examen de las materias precitadas

Art. 10 Para ser matriculado en cualquiera de los años superiores al primero, se necesita haber sido examinado y aprobado en todas las materias correspondientes al año inmediatamente inferior.

Art. 11. Son derechos de los alumnos oficiales:

- a) Recibir la enseñanza que se da en la Escuela, de acuerdo con el Plan de estudios y prescripciones reglamentarias.

- b) Rendir examen en las condiciones más favorables.
- c) Ingresar en el año siguiente al que han cursado y ganado.
- d) Usar de la biblioteca de la Escuela en las condiciones que prescribe este Reglamento.
- e) Participar de todos los actos públicos que se celebren en la Escuela.

Art. 12. La falta de asistencia á la cuarta parte de las clases de cada asignatura, produce la pérdida del derecho á ser examinado como alumno oficial del curso respectivo, cualquiera que sea la causa de aquella.

Art. 13. La falta de aplicación ó de asistencia no justificada, será considerada como causa de mala conducta para motivar la anulación de la matrícula. El Director resolverá en cada caso, previo dictámen de los profesores del alumno, constituídos en comisión, y dará de ello conocimiento al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 14. Las becas que sancione el II. Congreso podrán concederse únicamente á los alumnos oficiales, perdiéndola de hecho el que por cualquier causa dejara de serlo.

Art. 15. Para asistir á las clases como alumno libre, bastará obtener el correspondiente permiso del Director de la Escuela.

Art. 16. Todos los alumnos deben sumisión y respeto al Director y profesores de la Escuela y están obligados á cumplir exactamente sus órdenes, en cuanto concierna á la disciplina del establecimiento, al orden de las clases y al régimen de la enseñanza.

Art. 17 Es prohibido á los alumnos:

- a) Salir de clase sin la vènia del profesor respectivo.
- b) Agruparse en la galerías, patios ó puertas de la Escuela en las horas en que las clases funcionan.
- c) Usar armas, proferir expresiones groseras, dar gritos ó silvidos, fumar en las aulas, gabinetes, biblioteca, etc., y permanecer en las mismas con el sombrero puesto, y cometer actos que la buena educación reprueba.
- d) Presentarse reunidos ante sus superiores, produciendo peticiones, quejas ó reclamaciones, las que solo podrán hacerse individualmente.
- e) Suscribir solicitudes colectivas que tengan por objeto la remoción de cualquier empleado.

Art. 18. Los daños causados en el local, mobiliario ú otros objetos de la Escuela, serán reparados por el autor y si no se conociese á éste la responsabilidad se hará

colectiva entre los que pertenezcan al curso ó trabajen en la sala donde se produjo el daño.

DE LAS CLASES

Art. 19. Las clases empezarán el 1º de Marzo y no podrán clausurarse antes del 15 de Noviembre.

Art. 20. El honorario se formará por el Director de acuerdo con el plan de estudios.

Art. 21. Cada clase teórica durará cincuenta minutos, habiendo un intermedio de diez minutos entre cada dos de ellas.

Las clases de materias prácticas podrán durar dos ó más horas, y cada hora será considerada como una lección.

Art. 22. A la hora señalada para empezar cada lección, los alumnos deberán entrar en las aulas á ocupar sus respectivos puestos, reputándose inasistente el alumno que concurra diez minutos después.

Art. 23. Ningún alumno podrá salir de la clase sin permiso del profesor respectivo, ni permanecer ausente más del tiempo puramente preciso para el objeto con que hubiese salido.

Art. 24. La asistencia á clase de los estudiantes libres, se tendrá en cuenta cuando éstos rindan la prueba final de las respectivas asignaturas.

DE LAS EXCURSIONES

Art. 25. Las excursiones y visitas á que se refiere el inciso 9º del artículo 2º, se verificarán en el curso del año escolar ó en las vacaciones, como el Director lo juzgue más conveniente; y es deber de todos los Profesores que tienen á su cargo ramos de aplicación, el acompañar á sus respectivos alumnos para completarles la enseñanza y para dirigirlos ó fiscalizarlos en los estudios que separada ó conjuntamente practiquen sobre el terreno.

Art. 26. Todos los alumnos oficiales tienen derecho á tomar parte en las excursiones ó visitas de sus respectivos cursos. Los alumnos libres podrán incorporarse á ellas obteniendo el correspondiente permiso del Director.

Art. 27. La asistencia á las excursiones ó visitas será considerada como asistencia á las clases.

Art. 28. En las excursiones ó visitas el Profesor es el

jefe responsable de las mismas, y los alumnos le deben sumisión y respeto, estando obligados á cumplir sus órdenes con igual atención y exactitud que en las clases. El Profesor clasificará diariamente la dedicación y el trabajo ejecutado por cada alumno.

Art. 29. El itinerario de cada excursión así como su tema general y el de las visitas, serán formulados por el Profesor del ramo con la anticipación necesaria para que pueda discutirlos y modificarlos, como el Director lo juzgue más conveniente.

Art. 30. Los alumnos en excursión ó visita pedirán al Profesor las explicaciones que estimen necesarias para darse exacta cuenta de todos los estudios comprendidos en el tema general y en las cuestiones accesorias tratadas en el curso de aquellas y tomarán los apuntes y diseños que los habiliten para hacer el informe y croquis correspondientes, esto sin perjuicio de los estudios especiales ú operaciones que individual ó colectivamente les encomiende el Profesor y sin dejar de recoger los datos indicados para el desarrollo de los respectivos proyectos, en su caso.

Art. 31. Los informes á que se refiere el artículo anterior serán detallados y precisos; contendrán las críticas pertinentes ú observaciones propias de cada alumno, y entre sus anexos figurarán siempre el croquis del itinerario seguido en la excursión y el de cada uno de los establecimientos visitados. Estos informes se entregarán al Secretario dentro de los treinta días siguientes al del regreso, quien anotará en cada uno la fecha y el número de orden de la entrega, guardándolos luego el Director para que en su oportunidad sean clasificados como lo prescribe el artículo 43.

Art. 32. Todo profesor que regrese de una excursión ó visita presentará al Director de la Escuela su informe detallado, en el que dará cuenta de la aplicación y disciplina observadas por los alumnos, y consignará los estudios hechos personalmente, dedicando en esto preferente atención á todo aquello que pueda fomentar ó perfeccionar la minería, las industrias químicas y la difusión ó el progreso de las ciencias aplicadas.

El plazo para presentar este informe será de dos meses, contados desde el día del regreso, y su omisión será calificada de negligencia, á los efectos del artículo 98.

Art. 33. Cuando la magnitud é importancia de la excursión ó visita ú otra causa justificada obstara á la presentación de los relativos informes dentro de los plazos

fijados en los artículos 31 y 32, la Dirección de la Escuela podrá prorrogarlos oyendo antes el dictámen de una comisión compuesta del profesor del ramo y de otros dos que enseñen materias afines en la Escuela, designados por el Director.

DE LOS EXÁMENES DE INGRESO

Art. 34. Los exámenes autorizados por el artículo 9 tendrán lugar en la segunda quincena de Febrero, y las pruebas se rendirán de todas las materias enumeradas en el artículo 8, cuando los aspirantes no presenten certificado de ninguna, concretándose á las que falten cuando los certificados sean incompletos.

Art. 35. Los exámenes de ingreso se tomarán como las pruebas de los estudiantes libres y por los programas vigentes en los Colegios Nacionales.

EXÁMENES DE LOS ALUMNOS OFICIALES*

Art. 36. Los Profesores clasificarán mensualmente el grado de aprovechamiento de sus alumnos, interrogándolos en las clases y someténdolos á ejercicios prácticos ó de aplicación, el mayor número de veces posible, durante el mes; á este fin registrará en un libro especial para cada asignatura las clasificaciones diarias obtenidas por los alumnos en las interrogaciones ó ejercicios á que hubieren sido sometidos durante el mes. Dichas clasificaciones, base principal de la clasificación mensual, serán comunicadas á los alumnos, y esta se anotará en el «Registro de Clasificaciones Mensuales», á cargo de la Secretaría.

Art. 37. En cualquiera de las dos últimas clases de los meses de Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre, y siempre que la índole de la asignatura lo permita, el Profesor ó quien lo sustituya en caso de impedimento, sujetará á sus alumnos á un examen escrito, según se detalla á continuación:

- a) La Dirección entregará á cada Profesor el día del examen, un sobre cerrado conteniendo cuatro temas distintos, elegidos por ella entre todos los puntos ya estudiados del programa.
- b) Cada alumno será provisto en el acto de comenzar el examen, de un pliego de papel de oficio timbrado con el sello del Establecimiento.

- c) El Profesor abrirá el sobre y después de leer los temas, en alta voz, los distribuirá de manera que haya diversidad de ellos entre los alumnos próximos.
- d) Cada alumno deberá desarrollar el tema que le hubiese sido señalado, en silencio, sin apartarse de su banco, y sin hacer uso de libro ó apunte alguno, excepto para los ejercicios y problemas cuya solución los requiera.
- e) Cada cuestión del tema será desarrollada completamente, hasta donde pueda cada alumno, empezando por la primera y siguiendo con las demás en el orden sucesivo en que estén colocadas.
- f) El exámen durará una hora, al finalizar la cual el Profesor ordenará la suspensión del acto; debiendo cada alumno fechar y firmar la respectiva composición y entregarla á aquél.

Ars. 38. El Profesor hará una lista de las firmas de todas las composiciones y la entregará con estas á la Dirección, donde se reservarán para ser clasificadas, como lo establece el artículo siguiente y cuando el Director lo juzgue oportuno.

Art. 39. En un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados desde la fecha en que nuevamente le sean entregadas, el Profesor del ramo devolverá las composiciones á la Dirección, con los errores anotados de una manera concreta y bien visible, y en oficio separado entregará también la lista de clasificaciones correspondientes. La Dirección designará entonces otro Profesor, procurando en lo posible que sea del mismo ramo y del curso inmediato superior, quien procederá á corregir y clasificar las mismas composiciones, sujetándose en todo al procedimiento establecido para el primero.

Art. 40. El término medio de las clasificaciones mensuales y de las adjudicadas á la composición por ambos Profesores constituirá la clasificación del exámen escrito. La falta de clasificación mensual por falta del alumno, será computada como *cero*, así como las faltas á clase no justificadas.

Cualquier duda que á este respecto surgiere, será resuelta por la Dirección en vista de los antecedentes escolares y de la composición dal examinando.

Art. 41. En los ramos exclusivamente prácticos ó de aplicación pura, el profesor acompañado de otro designado por la Dirección, dirigirán y recibirán las pruebas, de-

biendo clasificar cada cual reservada y separadamente y entregar en el plazo establecido en el art. 39, la lista de clasificaciones, autorizada con la respectiva firma.

Respecto de temas y su distribución, regirán para ostos exámenes, las disposiciones precedentes.

Art. 42. El examinando que fuere sorprendido burlando las seguridades de la prueba ó no observare el orden y el respeto debido, será reprovado sin más trámite.

Art. 43. Los proyectos de curso y los informes industriales ó de excursiones ó visitas, se clasificarán ajustándose en todo á las prescripciones del artículo 39.

El término de las clasificaciones asignada por ambos profesores constituirá la clasificación del proyecto ó informe.

Art. 44 Las clasificaciones de los proyectos é informes así como las de los exámenes escritos, deberán ser reservadas y registradas en el «Libro de Exámenes Escritos», que á este efecto llevará en forma la secretaría.

Art. 45 Al finalizar el año escolar se labrará el cuadro de clasificaciones definitivas de promoción, aplazamiento ó reprobación, sumando las clasificaciones registradas en el libro á que se refiere el artículo anterior y dividiendo la suma por cuatro más el número de proyectos é informes asignados al curso respectivo en todo el año, haya ó no rendido el alumno las pruebas antedichas.

A este efecto se establece que el número *cero* y fracción corresponde á reprobación; *uno* y fracción á aplazamiento; *dos* y fracción á regular; *tres* y fracción á bueno; *cuatro* y fracción á distinguido; *cinco* á sobresaliente.

Las fracciones de cada clasificación definitiva, desde *tres* hasta *cinco* superiores á *un medio*, serán computadas en favor del alumno como un entero.

Art. 46 La reprobación ó aplazamiento en un examen práctico, anula el teórico de la misma asignatura y viceversa.

EXÁMENES DE LOS ALUMNOS LIBRES

Art. 47 Los exámenes libres se recibirán en el mes de Diciembre y en la segunda quincena de Febrero.

Art. 48 Toda persona que quiera rendir examen libre presentará al Director antes del 1º de Diciembre para la primera época y antes del 15 de Febrero para la segunda, una solicitud en papel sellado en la que se especificará:

- a) El nombre, nacionalidad y domicilio del interesado.
- b) La designación precisa y clara de las materias de que pretenda rendir examen.

Art. 49 Al entregar la solicitud de que habla el artículo anterior, el solicitante depositará en secretaría la cantidad de diez pesos nacionales, depósito que será devuelto únicamente á los examinados que obtengan aprobación en todas las materias de que hubieren pedido examen.

Art. 50 El total de los depósitos no rescatados por los solicitantes de exámenes libres, se invertirá en fomento de gabinetes; debiendo rendirse anualmente, por la Contaduría de la Escuela, cuenta justificada al Ministerio de Instrucción Pública de la percepción é inversión de esos fondos.

Art. 51 Los exámenes de los estudiantes libres constarán de una prueba escrita y de otra oral para cada asignatura, formándose la mesa examinadora para una y otra, de tres Profesores de la Escuela, designados por la Dirección.

Art. 52 La prueba escrita durará dos horas y se ajustará al mismo procedimiento establecido para los alumnos oficiales.

Las comisiones examinadoras de los alumnos libres se pronunciarán sobre el mérito de la prueba escrita, limitándose á resolver si el examinando puede ó no presentarse á la prueba oral.

Cuando el examinando hubiere asistido á clase, la comisión tendrá en cuenta las clasificaciones mensuales, las de proyectos de curso, informes, dibujos, etc.

Art. 53 Las pruebas orales y de ejercicios prácticos que rindan los estudiantes libres, durarán todo el tiempo que las respectivas comisiones examinadoras consideren necesario para juzgar de la preparación del examinando en cada caso.

Art. 54 Concluida la prueba oral ó de ejercicios prácticos, respectivamente, la mesa resolverá por votación en secreto sobre la aprobación, aplazamiento ó reprobación del examinado. Cuando este resulte aprobado, se procederá á determinar la clasificación definitiva del examen, calificando previamente las pruebas rendidas y computando, en su caso, las clasificaciones á que se refiere el artículo 52 en su párrafo final.

Art. 55. De cada sesión de exámen se levantará un acta en la que constará:

- 1º La designación de las personas que componen la mesa.
- 2º El nombre y apellido de cada estudiante examinado.
- 3º La materia del exámen.
- 4º La clasificación definitiva.
- 5º Las resoluciones que la mesa hubiese adoptado sobre dificultades ó incidentes ocurridos.

Art. 56. Las actas de exámenes serán levantadas por los Presidentes de las respectivas comisiones examinadoras, y serán firmadas por todos los miembros de éstas. Al final de cada acta y antes de las firmas se salvarán todas las enmiendas, correcciones ó agregaciones que se hubiesen introducido.

Art. 57. Las resoluciones tomadas por la mesa examinadora son inapelables.

Art. 58. La reprobación ó aplazamiento en un exámen práctico, anula el teórico de la misma asignatura y vice-versa.

Art. 59. Los estudiantes matriculados, que por enfermedad ú otra causa pierdan su derecho á ser examinados como alumnos oficiales, podrán rendir examen libre en cualquiera de las épocas reglamentarias.

Art. 60. Los alumnos oficiales ó libres que no alcancen aprobación á fin de año en una ó más asignaturas, podrán rendir examen libre de éstas en la segunda quincena de Febrero.

Art. 61. En ningún caso y bajo pretexto alguno podrá repetirse una prueba en la misma época de exámenes.

DE LOS EXÁMENES DE PROYECTO TESIS

Art. 62. Los proyectos que deben presentar los alumnos para optar á los títulos que la Escuela otorga, versarán sobre temas prácticos dados por una comisión compuesta de tres Profesores, á lo menos. Esta comisión será designada por el Director en cada caso.

Dichos proyectos serán manuscritos y acompañados de dibujos de conjunto y de detalle; todo de puño y letra del autor del proyecto, siendo absolutamente prohibido hacerse ayudar en ningún detalle ó copia del mismo.

Art. 63. El tema de cada proyecto-tesis se dará dentro de los tres meses siguientes á la fecha en que el alumno haya concluido sus exámenes, y el término fijado para la presentación del trabajo con las muestras mineralógicas

y geológicas correspondientes, no excederá de un año, contado desde el día en que fué dado el tema.

Art. 64. Inmediatamente de presentado un proyecto, el Director lo pasará á estudio de la comisión que dió el tema, la cual se pronunciará sobre la admisión ó el rechazo, dentro un mes, contado desde la fecha en que fué presentado el trabajo.

Art. 65. Cuando algún proyecto no sea presentado en tiempo ó cuando fuera rechazado por la comisión respectiva, el alumno presentará un nuevo proyecto sobre el mismo tema ú otro, según resuelva el Director. El plazo para la presentación de este será también de un año, improrrogable. Si el trabajo no estuviera presentado al vencimiento del nuevo plazo ó, si estando presentado, la comisión se pronunciara otra vez por el rechazo, el alumno perderá su derecho á optar al título respectivo, y para recuperarlo tendrá que repetir satisfactoriamente los exámenes de todas las asignaturas comprendidas en el último año del correspondiente plan de estudios.

Art. 66. Los alumnos que hayan obtenido aprobación en todas las asignaturas que comprendan los cinco años del plan de estudios, tendrán derecho al título de Agrimensor y Ensayador, sin necesidad de presentar ningún proyecto.

Art. 67. Aprobado un proyecto-tesis, se fijará día para que el autor se presente á sostenerlo, contestando á las observaciones y réplicas de la comisión examinadora.

Art. 68. Si el autor de un proyecto fuese desaprobado en la prueba oral, se le dará un nuevo tema que, á los efectos del plazo, será considerado como el primero.

Art. 69. Los proyectos con sus anexos podrán ser presentados en cualquier época del año escolar, pero la prueba oral á que se refiere el artículo anterior, será rendida en el mes de Diciembre ó en la segunda quincena de Febrero.

Art. 70. Todos los proyectos-tesis y sus anexos, quedarán archivados en la escuela, sea que fueren ó no aprobados, catalogándose las muestras en los respectivos gabinetes.

DE LOS ANÁLISIS Y ENSAYOS INDUSTRIALES

Art. 71. Además de los análisis y ensayos industriales que la escuela haga por iniciativa propia, la misma po-

drá ejecutar todos aquellos que le sean encomendados y que de algún modo ayuden ó fomenten la minería ú otra cualquiera de las industrias propias de la República.

Art. 72 Los alumnos oficiales de los respectivos cursos, tomarán parte en todos los análisis y ensayos que se practiquen en el establecimiento, y también los estudiantes libres que obtengan el correspondiente permiso del Director de la Escuela.

Art. 73. Los análisis y ensayos industriales se dividirán como sigue, según su naturaleza:

- 1º Ensayos docimásticos, destinados á reconocer la ley de determinados metales ó metaloides, contenidos en los minerales ó aleaciones.
- 2º Ensayos mineros ó metalúrgicos, destinados á encontrar el procedimiento industrial más ventajoso para beneficiar cualquiera de los minerales de la República, sea que se trate de la preparación minera ó del tratamiento metalúrgico de los mismos.
- 3º Análisis químicos y ensayos industriales destinados á conocer la calidad ó el rendimiento práctico de sustancias que puedan utilizarse en las construcciones ó servir á la agricultura ó á otra de las industrias propias de la República.

Art. 74. Las autoridades provinciales, las compañías ó las personas que necesiten algún análisis ó ensayo industrial, lo pedirán por escrito á la Dirección de la Escuela, llenando un formulario á propósito en el que se hará constar:

- a) Número de orden.
- b) Nombre del interesado.
- c) Designación del mineral ó sustancia.
- d) Localidad de donde proviene el mineral ó sustancia.
- e) Naturaleza del análisis ó ensayo; su precio; su objeto inmediato.
- f) Industria que se quiere explotar.
- g) Firma del interesado.

Art. 75. Toda sustancia objeto de algún pedido de análisis ó ensayo, se entregará junto con el pedido á la Secretaría de la Escuela, anotándose inmediatamente en la cubierta de aquella, el nombre del interesado, la fecha y el número de orden del pedido.

Art. 76. Al solicitante de cada análisis ó ensayo se le expedirá un certificado suscripto por el Profesor encargado de las operaciones y visado por el Director de la Escuela.

Art. 77. Los residuos ó sobrantes de análisis ó ensayos, con excepción de las aleaciones, quedarán para la Escuela, donde serán catalogados en los respectivos gabinetes; llevándose además, y para control, un registro general de análisis y ensayos industriales, en el que el Profesor encargado de las operaciones asentará los datos del pedido, los resultados obtenidos, la fecha del certificado y los hechos, circunstancias ú observaciones que puedan contribuir al adelanto industrial ó científico de la Nación.

Art. 78. Dentro del mes de Enero de cada año, el encargado de los análisis presentará á la Dirección de la Escuela un informe técnico-estadístico de las operaciones practicadas durante el año, reasumiendo en él las observaciones, los hechos y circunstancias que puedan contribuir al adelanto industrial ó científico de la República.

Art. 79. Los análisis ó ensayos industriales que se pidan á la Escuela, estarán sujetos á la siguiente tarifa:

Ensayos docimásticos

Por determinar la ley de un solo metal ó metaloide.....	\$ $\frac{m}{n}$	3
Por determinar la ley del plomo y de la plata, ó del plomo y del oro contenidos en un mismo mineral.....	"	4
Por determinar la ley del oro y de la plata, ó del oro, de la plata y del plomo contenidos en un mismo mineral ó aleación.....	"	5
Por determinar la ley del oro, de la plata y del cobre contenidos en un mismo mineral ó aleación	"	7
Por el ensayo completo de un carbón.....	"	8

Ensayos mineros y metalúrgicos

Por determinar el procedimiento industrial para la preparación minera ó el tratamiento metalúrgico	Convencional
--	--------------

Análisis y ensayos industriales

Análisis para determinar el rendimiento industrial de una sustancia.....	\$ $\frac{m}{n}$	15
Ensayos para el aprovechamiento industrial ó agrícola de cualquier sustancia.....	Convencional.	
Pruebas y análisis cuantitativos de materiales de construcción	\$ $\frac{m}{n}$	20

Art. 80. El importe de cada análisis ó ensayos se abonará en la Contaduría de la Escuela al entregar el pedido de que habla el artículo 74, y el recibo que la misma otorgue, servirá de comprobante al interesado para retirar el certificado correspondiente.

Art. 81. Los recibos y certificados de que habla el artículo anterior, tendrán el mismo número de orden del pedido á que correspondan, debiendo los dos primeros formar una sola hoja de un libro talonario, cuyos talones quedarán para control archivados en la Contaduría de la Escuela.

Art. 82. La mitad del producido de los análisis y ensayos corresponderá al Profesor que los haya hecho, y la otra mitad se invertirá en la compra de útiles y de los reactivos que demande la ejecución de aquellos.

Art. 83. Por la Contaduría del Establecimiento se llevará una cuenta especial de la percepción é inversión de todos los fondos provenientes de análisis y ensayos industriales, debiendo dicha cuenta someterse anualmente á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, con los justificativos del caso.

DE LA DISCIPLINA

Art. 84. Los alumnos estarán sujetos á castigos disciplinarios cuando cometiesen faltas de subordinación.

Se reputarán por faltas de subordinación la desobediencia al Director, á los Profesores y demás autoridades; la infracción de las reglas establecidas para el buen régimen y aprovechamiento de las clases, visitas y excursiones; las respuestas ofensivas por la esencia ó el modo con que se dieren y todas las palabras ó actos contrarios al orden y á la disciplina.

Art. 85. Las faltas de subordinación se corregirán según su gravedad:

- 1º Con amonestación privada ó pública.
- 2º Con exclusión de un curso ó de todos los cursos dados por un mismo Profesor, durante un tiempo más ó menos largo.
- 3º Con separación temporal de todos los cursos de la Escuela.
- 4º Con anulación de la matrícula.
- 5º Con expulsión definitiva de la Escuela.

Art. 86. La corrección establecida en el inciso primero del artículo anterior podrá ser aplicada por los Profesores.

Las correcciones establecidas en los demás incisos del mismo artículo solo podrá imponerlas el Director, y siempre que este aplique las disposiciones de los incisos 4º y 5º, dará de ello conocimiento al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 87. Para los inasistentes ó desaplicados rigen las disposiciones del artículo 13.

DE LOS PROFESORES

Art. 88. Para ser Profesor de la Escuela Nacional de Minas, se requiere:

- a) Ganar la cátedra por oposición, de acuerdo con las disposiciones vigentes dictadas por el Poder Ejecutivo.
- b) Tener buena conducta.
- c) No padecer enfermedad repugnante ó contagiosa, ó defecto físico que imposibilite para la enseñanza.

Art. 89. Es obligación de los profesores:

- a) Respetar al Director, obedecerle y secundarlo en el mantenimiento del orden y disciplina de la Escuela.
- b) Formular y proponer al Director los programas detallados de todas las asignaturas que enseñen.
- c) Asistir puntualmente á las clases, excursiones ó visitas, así como á los exámenes, ejercicios, juntas y demás actos oficiales, á que sean convocados por el Director.
- d) Dar la enseñanza con arreglo al Plan de Estudios, á los programas aprobados y demás disposiciones reglamentarias.
- e) Empezar las clases dando á copiar á sus alumnos los respectivos programas, á cuyo fin extremarán los detalles de estos, y consignarán en ellos el objeto y las aplicaciones ó ventajas prácticas de todas y cada una de las cuestiones y ejercicios que los mismos comprendan.
- f) Llevar un libro en que conste la asistencia diaria y la aplicación média mensual de cada alumno, y otro de lecciones en el cual se anotará cada vez el punto de la lección dictada ó repetida, y la clasificación obtenida por los alumnos que han sido interrogados, apreciándola en la forma establecida para las clasificaciones en los exámenes.
- g) Considerar el orden y disciplina en las clases, ex-

curSIONES y visitas; siendo de ello, inmediatamente responsables.

- h) Desempeñar las demás obligaciones que le impone este reglamento y las disposiciones que adoptare el Director.

Art. 90. Los Profesores de ramos que exigen el uso de gabinetes ó laboratorios, están obligados á organizar dichos gabinetes ó laboratorios con el concurso de los respectivos ayudantes, catalogando y clasificando los objetos, muestras, colecciones, etc., de que se componen, á cuyo fin dedicarán semanalmente el tiempo que sea necesario fuera de las horas de clase.

Art. 91. Es prohibido á los profesores:

- a) Separarse del aula ó dar por terminada la lección antes de la hora señalada para su duración, si no es por enfermedad.
- b) Leer libros ó notas en las clases para que los alumnos tomen apuntes.
- c) Interponer quejas ó reclamos ante el Ministerio sin haberse dirigido antes al Director, salvo si fuese contra este.
- d) Hacerse sustituir por otro Profesor sin permiso ó consentimiento del Director.

Art. 92. Los Profesores no podrán desobedecer las órdenes del Director: pero les será lícito exponerle privadamente los inconvenientes que, á su juicio, ofrezca el cumplimiento de lo mandado.

Quando el Director insista, obedecerá el Profesor, pudiendo dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública, en los casos y en las condiciones que establece este Reglamento.

Art. 93 Todo Profesor debe concurrir al aula en el día y la hora que le fuese designado.

Pasados diez minutos de la hora determinada se le considerará ausente.

Art. 94 Siempre que por enfermedad ú otro motivo no pudiere un Profesor concurrir al aula, debe dar prévio aviso al Director, el que proveerá lo conducente respecto á la clase.

Si la ausencia hubiese de durar más de un día, deberá solicitar la licencia respectiva del Director, á fin de que este proceda á la designación del sustituto.

Art. 95. La renuncia de una cátedra debe dirigirse al Director con treinta días de anticipación, salvo el caso de fuerza mayor.

Sin perjuicio de la renuncia, todo Profesor está obligado á continuar sus lecciones, salvo caso de imposibilidad, mientras aquella sea resuelta por el Ministerio.

Art. 96. Ningún Profesor podrá obtener licencia sino por enfermedad ó por otra causa digna de especial consideración.

Art. 97. Los correctivos aplicables á los Profesores que falten á sus deberes serán estos:

- 1º Desaprobación y amonestaciones en privado.
- 2º Suspensión.
- 3º Destitución.

Art. 98. Ningún Profesor podrá ser destituido sin causa justificada.

Son causas para la destitución:

- a) Condenación por crimen ó delito.
- b) Negligencia ó mala conducta.
- c) Incompetencia.
- d) Ausencia sin haber obtenido la licencia determinada por el artículo 94, segunda parte.
- e) Inasistencia á la quinta parte de las clases que le corresponda dar en el año.

Art. 99. Bajo pena de ser destituidos, los Profesores tendrán la obligación de hacer presente al Director las incompatibilidades de que se encuentren afectados para formar parte de las mesas examinadoras.

Tanto las causas de incompatibilidades declaradas por los Profesores como las de recusación que expresen los alumnos, serán apreciadas por el Director, previos los datos y conocimientos que estime necesarios. La resolución que á este respecto recayese no dará lugar á recurso alguno.

DEL DIRECTOR

Art. 100. La Dirección de la Escuela de Minas esta á cargo de un Director nombrado directamente por el Poder Ejecutivo.

Art. 101. Son atribuciones y deberes del Director:

- 1º Formar el Reglamento interno de la Escuela y velar por su exacto cumplimiento.
- 2º Dictar las medidas que estime conveniente para la administración, régimen, estudios y disciplina de la Escuela.
- 3º Cumplir y hacer cumplir lo prescripto en el Plan de Estudios y el presente reglamento, así como las

- leyes, decretos, etc., relativos á la instrucción pública en la parte que le concierna.
- 4º Representar á la escuela en todos los actos en que actúe como tal, ante cualquier autoridad del país.
 - 5º Dar posesión de sus cargos á los profesores y empleados.
 - 6º Proponer anualmente, antes del 31 de Marzo, el proyecto de presupuesto para la Escuela.
 - 7º Ordenar el pago de las cuentas que deben ser abonadas por el Tesorero.
 - 8º Elevar al Ministerio de Instrucción Pública, antes del 28 de Febrero de cada año, una memoria concisa de la marcha del Establecimiento durante el año transcurrido.
 - 9º Imponer correcciones á los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.
 10. Presenciar las clases y demás ejercicios de la Escuela cuando lo estime oportuno.
 11. Corregir ó ampliar los programas que formulen los profesores y someterlos á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.
 12. Aprobar ó modificar los temas de las excursiones, visitas y proyectos de curso, disponiendo lo que estime conveniente para asegurar la eficacia de los mismos.
 13. Elejir para los exámenes, los temas de las pruebas escritas y de las prácticas.
 14. Dirigir los exámenes y presidir las comisiones examinadoras, siempre que se halle presente.
 15. Resolver en los casos de incompatibilidad ó recusación de algún miembro de las mesas examinadoras.
 16. Expedir los diplomas ganados por los alumnos y elevados para que sean visados por el Ministerio de Instrucción Pública.
 17. Expedir los certificados de estudios que se soliciten y visar los de análisis, ensayos industriales etc.
 18. Cumplir las disposiciones vigentes sobre provisión de cátedras, proponer al Ministerio de Instrucción Pública los Profesores interinos y demás empleados superiores y nombrar y remover los empleados de servicio.
 19. Conceder licencias que no excedan de ocho días, por justa causa, á los Profesores y empleados, po-

niendo sustituto y dando cuenta al Ministerio de Instrucción Pública.

20. Suspender por ocho días á los Profesores y empleados superiores que falten á su deber, y proponer la suspensión ó destitución en los casos determinados por este reglamento.

21. Ejercer las demás atribuciones que se le confieren por este reglamento y las que se le acuerden por disposiciones especiales.

Art. 102. El Director dará cuenta al Ministerio de Instrucción Pública en el caso de tener que suspender profesores ó empleados nombrados por este.

Art. 103. La destitución podrá ser aplicada por el Director á los empleados de su nombramiento. Respecto de los otros en caso de falta grave, se limitará á suspenderlos, dando cuenta al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 104. Es prohibido al Director:

1º Ausentarse por más de ocho días contínuos, sin previo permiso del Ministerio de Instrucción Pública, á no ser en la época de las vacaciones, en cuyo caso bastará lo avise al Ministerio, dejando en su reemplazo á algún Profesor.

2º Tolerar los actos no permitidos por el reglamento en general, y especialmente los que no se conformen con los métodos ó los programas aprobados.

Art. 105. El Director incurre en responsabilidades en todos los casos en que no haga efectiva la de sus subordinados, cuando estos falten á sus deberes.

DEL SECRETARIO TESORERO Y CONTADOR.

Art. 106. El Secretario desempeñará también las funciones de Tesorero y Encargado de la Contabilidad.

Art. 107. El Secretario no puede ser alumno y en caso de ser Profesor no puede regentear más de una cátedra.

Art. 108. Son deberes del Secretario, como tal:

1º Autorizar la firma del Director en los casos necesarios.

2º Formar los expedientes de los asuntos que entren en la Secretaría, y las carpetas relativas, donde anotará toda la tramitación que aquellos sigan.

3º Llevar el archivo de todos los documentos pertenecientes á la Escuela.

4º Redactar las comunicaciones que se dirijan por el Director.

- 5º Expedir los boletos de matrícula, permiso de examen y los certificados de estudio; llevando al mismo tiempo los registros respectivos.
- 6º Formar las listas de los estudiantes inscriptos para rendir examen clasificados separadamente por año de estudio, asignatura de cada año y categoría respectiva.
- 7º Llevar los libros y registros siguientes;
 - Inventario.
 - Copiador.
 - Matrícula.
 - Asistencia de los alumnos.
 - Id de los Profesores y empleados.
 - Clasificaciones mensuales.
 - Id de exámenes escritos, de proyectos de cursos é informes de excursiones y visitas.
 - Actas de los exámenes libres.
 - Certificados de estudios.
 - Diplomas.
- 8º Cumplir las disposiciones de los artículos 31 y 75 y evacuar todas las diligencias que el Director le ordene, de acuerdo con el presente reglamento.
- 9º Pasar á fin de año al Director una memoria sucinta de todos los trabajos realizados por la Secretaría.

Art. 109. Son deberes del Secretario como Tesorero y Contador:

- 1º Llevar la contabilidad de los fondos que entren en Tesorería, en los libros correspondientes.
- 2º Pagar las cuentas de la Escuela recabando los recibos correspondientes visados por el Director.
- 3º Preparar las planillas mensuales y las cuentas de inversión.
- 4º Formar cada trimestre ó semestre las cuentas de gastos generales para remitirlas á la Contaduría, con los respectivos comprobantes.
- 5º Cumplir las disposiciones de los artículos 49, 50, 80 y 83 de este reglamento.

DEL ESCRIBIENTE BIBLIOTECARIO.

Art. 110. La Biblioteca de la Escuela se destina exclusivamente al uso del personal docente y de los alumnos del Establecimiento,

Las personas extrañas al mismo, que quieran consultar algún libro, deberán solicitar permiso del Director.

Art. 111. El Bibliotecario tiene á su cargo el arreglo y conservación de los libros, debiendo vigilar por el orden de la sala de lectura.

Art. 112. Son deberes del Escribiente Bibliotecario:

- 1º Tener abierta la Biblioteca durante las horas que fije el Director.
- 2º Llevar un libro de entradas, donde anotará el mes de ingreso de cada obra, con especificación de su precedencia, si es por compra ó donación oficial ó particular; el número de volúmenes de que conste, y la clase de encuadernación.
- 3º Clasificar metódicamente los libros por materia, y por autores en orden alfabético.
- 4º Llevar una estadística del número de lectores y de los libros consultados.
- 5º Redactar anualmente una memoria dirigida al Director, en la que expondrá la marcha de la biblioteca, existencias según materias, adquisiciones, estadísticas de lectores, etc., detallando las deficiencias que hubiese podido notar.
- 6º Hacer los trabajos de copia ú otros que le encargue el Director.

Art. 113. Todo libro deberá tener el sello de la Escuela, y llevar en el dorso un tejuelo con el número á que corresponda y la sección á que pertenezca, según el catálogo.

Art. 114. En ningún caso se podrán sacar libros, salvo orden escrita del Director, debiendo dar, el que lo lleve, el recibo correspondiente y pertenecer al personal de la Escuela.

Art. 115. La persona á cuyo favor se diese la orden á que se refiere el artículo anterior, no podrá retener el volúmen en su poder por más de quince días.

DE LOS AYUDANTES DE LABORATORIOS Y CONSERVADORES DE GABINETES

Art. 116. Los ayudantes de laboratorios y conservadores de gabinetes están bajo las órdenes inmediatas de los respectivos Profesores, á los efectos de la enseñanza.

Art. 117. Son deberes de los ayudantes y conservadores de gabinetes:

- 1º Consevar los instrumentos, aparatos y demás enseres de los gabinetes y laboratorios, teniéndolos siempre dispuestos para usarlos en el servicio á que se destinen.
- 2º Hacer las preparaciones necesarias para las demostraciones experimentales que los Profesores hayan de efectuar en sus lecciones.
- 3º Servir de auxiliares en los experimentos, clasificaciones y catálogos que los Profesores hagan, en las clases, en los gabinetes ó en los laboratorios.
- 4º Ayudar á los Profesores en todas las investigaciones experimentos que comprenda cualquier estudio tendente al adelanto industrial ó científico del país.
- 5º Llevar con exactitud los correspondientes inventarios

Art. 118. Los ayudantes son responsables de la guarda y buena conservación de los objetos de los gabinetes y laboratorios, y, en caso que sufriesen deterioro ó destrucción deberán dar inmediato aviso al Director, para que se adopten las medidas necesarias.

Art. 119. Los objetos de los gabinetes ó laboratorios no podrán ser sacados de sus depósitos, sino para la enseñanza.

DE LOS EMPLEADOS DE SERVICIO

Art. 120. El portero, ordenanzas y demás empleados de servicio serán nombrados y separados por el Director, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101, inciso 18; y sus deberes y atribuciones se determinarán por los reglamentos internos.

Art. 121. Es prohibido absolutamente á todos los empleados bajo pena de separación:

- 1º Percibir de los alumnos ó de cualquier otra persona gratificación alguna por los servicios que presten en cumplimiento de sus obligaciones.
- 2º Ejecutar acto alguno que importe un negocio con los alumnos, empleados ó autoridades.
- 3º Autorizar con su presencia cualquier acto que importe falta á la disciplina ó al orden del establecimiento.

DE LOS CONCURSOS

Art. 122. Las cátedras vacantes se proveerán por concurso, teniendo en cuenta los antecedentes, dedicación y títulos profesionales de los candidatos y adaptando á las necesidades de la Escuela, las disposiciones que rijan sobre el particular, dictadas por el Poder Ejecutivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 123. En el presente año escolar, se dictarán solamente los cursos que comprenden el primero y el segundo año del nuevo Plan de Estudios.

Art. 124. Podrán ingresar al segundo año del nuevo plan de estudios, los alumnos que tengan aprobadas todas las asignaturas que comprende el primer año del plan derogado.

Art. 125. Los cursos del tercero, cuarto y quinto año se dictarán sucesivamente para los alumnos que resulten aprobados en todas las materias que, respectivamente, comprenden el segundo, tercero y cuarto año del nuevo plan; quedando al efecto autorizada la Dirección de la Escuela para proveer y gestionar lo conducente, en oportunidad.

Art. 126. Los alumnos que tienen aprobadas todas las materias que comprende el segundo año del plan derogado, podrán ingresar al tercero del nuevo, asistiendo al Dibujo de descriptiva y rendiendo exámen de Topografía y de Docimasia (1ª parte).

Art. 127. Los alumnos que han cursado el tercer año del plan derogado, podrán optar el título de Agrimensor, completando durante el corriente año las pruebas exigidas al efecto por dicho plan derogado.

Art. 128. Los alumnos que han cursado el cuarto año del plan derogado podrán optar al título de Ingeniero de minas, completando durante el corriente año las pruebas requeridas por dicho plan derogado, para estar en condiciones de recibir el tema del proyecto-tesis y rendir el correspondiente examen con sujeción á las disposiciones pertinentes de este reglamento.

Art. 129. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el precedente Reglamento General y plan de Estudios de la Escuela Nacional de Minas de San Juan, propuesto por la nueva Dirección del Establecimiento.

Art. 2º Dispóngase oportunamente una inspección especial á objeto de informar al Ministerio del ramo, relativamente á los resultados de este nuevo plan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Informe sobre la enseñanza comercial en algunas Naciones Europeas

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1899.

A Su Excelencia, el Dr. Osvaldo Magnasco, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia é Instrucción Pública.

Señor Ministro:

V. E. tuvo á bien expresarme por nota fecha de Abril del corriente año, su deseo de recibir mis informes, aprovechando mi viaje á Europa, sobre la situación y la marcha de la enseñanza comercial en algunos países; y me indicó, al propio tiempo, la conveniencia que habría en concurrir al Congreso Internacional sobre la materia convocado bajo los auspicios del Gobierno Italiano, para el mes de Mayo de este año, en la ciudad de Venecia. En cumplimiento de ese honroso encargo, he concurrido á ese Congreso, anotando sus resoluciones, y he visitado los institutos de la enseñanza, en ese ramo, de Italia, Francia, Bélgica y Alemania con los resultados que me es satisfactorio elevar al conocimiento de V. E. Entiendo que en el cuadro de esas naciones, hay el caudal suficiente de ciencia y experiencia para hacer su conveniente aplicación y adaptación á las necesidades de nuestro país, cuya enseñanza comercial es todavía embrionaria, hace sus primeros ensayos, y arroja una estadística escolar de alumnos apenas suficiente para demostrar que ella existe en nuestros anhelos y propósitos educacionales.

Nuestros tres institutos comerciales, dos de varones y uno de mujeres, se han reorganizado recientemente bajo los auspicios del

Gobierno, del cual es V. E. digno é ilustrado colaborador, reformándose sus programas para completarlos y mejorarlos; y creándose nuevas secciones, ó cursos comerciales libres en los colegios nacionales de Córdoba y Santiago. Sé que V. E. proyecta para el año entrante la creación de dos escuelas comerciales, una en Concordia y la otra en Bahía Blanca. De las escuelas comerciales particulares, no se conocen las estadísticas; pero si ellas existen, conozco el Instituto Comercial incorporado al colegio nacional,—su organización es hasta el presente muy elemental.

Nuestra estadística escolar, en todo caso, no es superior á mil alumnos en las cuatro escuelas oficiales—las dos de la capital y la de la ciudad del Rosario, para hombres y mujeres—cifra que no corresponde con el desenvolvimiento importante de nuestro comercio, con el número de individuos que á él se dedican y con la población total de la República, si se la compara con la estadística de otros países.

Estoy convencido que V. E. ha debido sentir el anhelo patriótico y teniendo la convicción ilustrada de la necesidad de la reforma, en el sentido de mejorar esta enseñanza, de hacerla más general, de difundirla á todas las clases comerciales, atrayendo la mayor concurrencia posible á los cursos de sus escuelas, como debe haberla sentido el Sr. Presidente de la República cuando anunciaba en su Mensaje inaugural, como un pensamiento de su gobierno, la decisión de promover una reforma general de la enseñanza, orientándola mejor de acuerdo con los intereses y las necesidades de nuestro país, comerciante agricultor é industrial, pero sin comerciantes, ni agricultores, ni industriales instruidos. Y dentro de este concepto, la enseñanza mercantil ha debido figurar entre las reformas anunciadas y prometidas, con el mismo título é idénticos propósitos que la enseñanza industrial y agrícola, con las cuales hermana por vinculaciones fáciles de comprender y demostrar; constituyendo las carreras prácticas, por su utilidad inmediatas y á las cuales quería referirse, sin ningún genero de dudas, el pensamiento del Sr. Presidente en el Mensaje citado.

Cuál sea la importancia de esta enseñanza en el presente y su trascendencia en lo porvenir, lo dicen las siguientes reflexiones, hechas para la Francia por uno de sus propagandistas más celosos y más ilustrados, é insertas en un notable estudio sobre la materia:

«Es inútil recordar aquí—escribe el eminente tratadista—que una nación debe su poder económico á su riqueza agrícola, su fecundidad industrial y su actividad comercial. Es así mismo superfluo afirmar que el poder económico de un Estado es uno de los principales factores de su acción en el mundo. Todos estamos convencidos que la Francia no conservará su rol preponderante sino á condición de desenvolver sin interrupción su poder económico. Pero si su riqueza agrícola es innegable y de año en año se afirma su fecundidad industrial, su comercio no se desarrolla en el mismo grado».

«Si consultamos la estadística del comercio especial de las grandes naciones para la última década, encontramos que el comercio de la Alemania ha aumentado en 2.264 millones de francos; el de los Estados Unidos en más de dos mil millones; el de Inglaterra y el de los Países Bajos en más de mil millones—el nuestro en 200 millones solamente. ¿Debe acusarse de esto á nuestra política aduanera? La Alemania y los Estados Unidos no tienen tarifas más liberales que las nuestras, y su acrecentamiento, para este período, sobrepasa de dos mil millones! ¿Sería acaso que los otros pueblos tienen mayores

inclinaciones que nosotros para el comercio? Nada sería menos exacto. La población comerciante de Alemania es de 6 millones de individuos sobre un total de 52 millones, siendo la nuestra de 5 millones sobre una cifra total de 38 millones y medio de habitantes. La proporción es sensiblemente la misma. Si nos encontramos en ese estado de inferioridad, ¿será porque nuestros comerciantes son menos emprendedores, ó menos hábiles y menos instruídos? Menos emprendedores, no los creo: el espíritu de empresa no está muerto entre nosotros—Nuestros exploradores lo prueban continuamente. Es, más bien, la habilidad, *la instrucción, la educación profesional*, lo que les hace falta. Muchos han comprendido esta necesidad, y después de 1871, hombres de iniciativa, después nuestras principales cámaras de comercio, han creado escuelas para la enseñanza comercial.

Y bien, Señor Ministro; en Europa esta enseñanza es una preocupación nacional de cada país, de pueblos y gobiernos, viva y sostenida por el interés económico contrapuesto y la creciente rivalidad que desenvuelve entre todas las naciones el problema de su expansión comercial.

El Estado en unas partes crea escuelas; en otras las fomenta; sus parlamentos ordenan estudios de investigación para legislar después con los resultados de su experiencia; se promueven congresos regionales, nacionales é internacionales para estudiar sus condiciones; las cámaras de comercio (1), y señalo este hecho al comercio de nuestro país, por lo que él significa y merece ser imitado, las asociaciones de iniciativa privada, agrícolas ó industriales como lo he visto en Italia, como lo han hecho en Francia, promueven reformas, fundan escuelas y contribuyen con sus caudales, á la par de los gobiernos y las comunas, por subvenciones iguales y á veces más crecidas, al sostenimiento de las ya existentes. Gobiernos y asociaciones mercantiles envían comisionados que recorren los otros países en viaje de estudio, para conocer la organización de sus escuelas de enseñanza comercial, descubriendo sus defectos y sorprendiendo sus excelencias, que evitarán ó aprovecharán después, según el caso, para su propio país. De los Estados Unidos, la «American Bankers Association» enviaba á su profesor James para estudiar en Europa esas escuelas (The Education of business men en Europa, by Prof. E. J. James verr-Intr).

(1) Francia.—Las tres escuelas de París—la de Comercio, la Superior y la de los Altos Estudios han sido fundadas y son propiedad de la Cámara de Comercio. Son institutos modelos y están instalados en edificios que son Palacios. Invierte en su sostenimiento 765.000 francos anuales. El mismo origen reconocen las de Lyon, Marsella, Havre, etc., etc.

De las 53 escuelas comerciales de Austria Hungría, 21 han sido creadas por las Cámaras de comerciantes y sociedades de negociantes, que proveen así mismo á su sostenimiento.

En Italia, las Cámaras de Comercio han creado 20 escuelas, y concurren invariablemente con subvenciones, que llegan hasta cincuenta mil liras anuales, al mantenimiento de todas las existentes.

De las escuelas alemanas, han sido creadas por las Cámaras Comerciales y las juntas de negociantes (Krammer Innungi) 73, que están bajo su vigilancia, viven ricas y florecientes y se han instalado en edificios realmente notables.

De las escuelas de Inglaterra, existentes en Londres, Liverpool, Glasgow y otras ciudades importantes, ó han sido fundadas bajo idénticos auspicios ó cuentan con la misma decidida protección.

En Rusia, la escuela de Odessa, es iniciativa del Comercio.

Y sería fácil multiplicar los ejemplos, con sólo agregar nombres de países y ciudades en todas partes, ese ha sido el origen de las escuelas comerciales.

En Alemania, tuve ocasión de encontrar numerosos delegados de Gobiernos europeos encargados de estudiar en sus escuelas la organización de los estudios comerciales para hacer su adaptación á análogos institutos que se proyectaban. Los había de Holanda, de Rusia, de Italia é Inglaterra. En Finlandia debían crearse dos institutos y los que estaban designados para dirigirlos, estuvieron á visitar y conocer la escuela Comercial de Dresde, para copiar su reglamentos y su régimen didáctico y escolar.

De los Estados Unidos se encontraban, así mismo, numerosos profesores en misión oficial para idénticos objetos, y prestaban una especial atención á los métodos de enseñanza, y en el conjunto de ésta, observaban detenidamente los cursos de lenguas extranjeras y los de índole industrial más directamente relacionados con la instrucción comercial.

En Francia quedaba impresa, á fines de Agosto, y lista para ser considerada por las Cámaras, la *Enquête* mandada practicar en el régimen general de la enseñanza, por iniciativa de la Cámara de Diputados; y uno de los volúmenes contenía en cuestionario especial, sometido á las Cámaras de Comercio, y contestado por ellas, todas las cuestiones relacionadas con el estado actual de la instrucción comercial y los medios para perfeccionarla.

Mejorar esta enseñanza, completarla y perfeccionarla—en Francia se reclama urgentemente la organización definitiva de los altos estudios (1)—establecer nuevas escuelas, difundir sus conocimientos entre el mayor número, es una preocupación afanosa, un anhelo creciente de los gobiernos, de sus instituciones comerciales y su comercio.

No podría señalar iguales anhelos en el comercio argentino, en sus numerosas instituciones mercantiles, en sus varias cámaras de comercio por lo general ricamente dotadas; solo en el gobierno se siente la preocupación por esta enseñanza, que él sostiene en absoluto á cargo del presupuesto de la Nación. Mientras llega el momento de que la acción privada de los individuos—los hombres de iniciativa ó de fortuna—y la de las comunidades comerciales é industriales, se incorpore á la acción oficial del Gobierno y del Congreso, como ocurre en Europa, el Estado, me parece, deberá costear todavía por algún tiempo más, las escuelas de comercio, como deberá costear las agrícolas y como deberá costear las industriales.

He creído Señor Ministro, corresponder debidamente á los deseos y á los propósitos de V. E. sobre este asunto, señalando en general y desde estos puntos de vista, el carácter, la organización, la estructura didáctica, el régimen financiero y demás detalles complementarios de la enseñanza comercial en las escuelas europeas; dándole toda la importancia que ella tiene para nuestro país, esencialmente comerciante, con una tradición comercial—y hasta podría agregar con un «patriciado» del comercio, si se quisiera recordar los numerosos apellidos distinguidos vinculados á su ejercicio desde la época colonial.

Pero ese comercio nuestro, Sr. Ministro, ha dejado de ser el ramo elementalmente ejercitado por nuestros mayores; la profesión sencillamente recibida y continuada al mostrador ó al escritorio para convertirse en una rama importante de la enseñanza nacional,

(1) En la Universidad de Chicago, que se divide en dos cursos (Junio e senoir colleje) existe una Facultad de Comercio, que comprende estas cuatro secciones: ferrocarriles, bancos, comercio é industrias, seguros.

de la «educación» y la «instrucción profesional», tan premiosa y elocuentemente reclamada para su país por el eminente escritor francés, que citaba más arriba; educación é instrucción que habilitará á nuestros comerciantes para no solo gestionar más inteligente y provechosamente sus propios intereses, sino también—lo que es un propósito nacional—auxiliar oportuna y eficazmente nuestra expansión comercial. Somos productores de ramos especiales, y somos productores que exportamos en competencia con otras naciones de Europa y América, disputándonos los mercados del mundo.

Se dirá tal vez, que esto sólo pueden hacerlo los comerciantes de génio, emprendedores y de largas vistas, que no forman las escuelas ni salen de sus bancas; pero se olvida que las escuelas forman los comerciantes de segundo rango, entre los cuales el espíritu de organización suple la ausencia de iniciativa, y su sólida instrucción apoya y completa la obra de los primeros. Y este espíritu de organización y esta instrucción sólida, son las escuelas de comercio que las dan.

Su enseñanza, por otra parte, es de primera utilidad, aun para aquellos que poseen el génio comercial, y la razón es obvia. En nuestros tiempos no basta el espíritu de iniciativa para crear y organizar una vasta empresa. La multiplicación de las vías férreas, por ejemplo, ha tenido por consecuencia en Europa, la unificación de sus grandes mercados. El aumento en el tonelaje de los buques y la mayor rapidez en la navegación, han puesto á las puertas del mundo civilizado, aun á los países más apartados. La extensión de las redes telegráficas, de las telefónicas, cables, permiten concluir un negocio de país á país y de continente á continente más facilmente que no se hacía antes en la misma región y de una ciudad á otra. Es forzoso entonces, para obrar con conocimiento de causa, iniciarse en el movimiento económico del mundo entero. Y esta iniciación previa, resultado de una instrucción regular, no se adquiere sino en los bancos de una escuela. Las escuelas de comercio responden así á esas dos necesidades reales.

Después de las victorias de la Alemania, en la guerra del año 70 nació entre los pensadores franceses un vivo anhelo y la más ardiente curiosidad por investigar que fuerza secreta había dado la victoria al vencedor.

Y bien, los pensadores franceses sorprendieron á la Francia con esta revelación: «hemos sido vencidos por las escuelas alemanas; el servicio militar obligatorio y la instrucción obligatoria les han dado la victoria». Se ahondó entonces en el análisis, las investigaciones se hicieron más profundas, nuevos pensadores ocuparon su plaza—no niego que pudiera haber exageraciones—esto era humano y era perfectamente explicable en aquel momento histórico para la Francia;—pero la uniformidad del criterio y la unanimidad de las opiniones, para esclarecer las causas de la superioridad alemana, probaban que, en lo fundamental, no se equivocaron al apreciarla. Henri Truan—una autoridad en la materia—escribía en un libro fundamental: «Sí; son esas escuelas admirables, que se denominan *escuelas de comercio*, escuelas reales (1), escuelas privadas innu-

(1) *Reaoschulen*—escuelas que dan una enseñanza positiva, práctica. En Francia se conoce con el nombre de *Ecoles Reales*.

rables en las que se enseñan tres ó cuatro lenguas modernas á centenares de miles de niños.»

Otro escritor francés, estudiando esta misma cuestión, señalaba la entrada creciente en el comercio francés aun en el de Paris—de un gran número de jóvenes alemanes por la real superioridad de su instrucción comercial sobre la de los jóvenes franceses. Su versación en lenguas vivas extranjeras—afirmaba—se imponía para la correspondencia comercial y los hacia más aptos y aprovechables como representantes comerciales en el extranjero.

«En todo tiempo, decía un informe del comisionado de la cámara de comercio de Paris para estudiar en Alemania las escuelas comerciales, (1897) la industria francesa ha ocupado el primer rango en el mundo. Es bueno insistir en este punto en un momento en que parece creerse que si la Francia ha perdido terreno, es por que la Alemania ha llegado á igualarla, sino á superarla en materia de fabricación. El francés *crea*; el alemán *imita*. Lo que los franceses muestran de espíritu inventivo, de ingeniosidad en la fabricación de la flores, de las modas, en la confección de todo eso que se llama el *artículo de Paris*, es inimaginable. Pero se objetará; si es exacto que el francés posea tales condiciones sobresalientes para la industria, ¿de dónde viene que nos veamos inundados de productos alemanes, que nos llegan frecuentemente al precio de la materia prima? ¿Qué es lo que nos hace sucumbir bajo la concurrencia abrumadora de nuestros vecinos?» Y ese comisionado contestaba: ello procede de tres causas:

1ª El tratado desastroso de Francfort;

2ª El bajo precio de la mano de obra en Alemania;

3ª *La superioridad de las escuelas comerciales alemanas*.

Y agregaba: «si los alemanes nos hacen una concurrencia terrible, ello viene de que saben vender mejor que nosotros, no porque tengan más aptitudes naturales, sino por que están mejor preparados, porque su instrucción comercial está á la misma altura de su instrucción industrial».

Adolfo Blanqui, que dirigía el año 71 la primera escuela superior de comercio en Paris, y fué el notable economista de su época, decía refiriéndose á Francia:

«La mitad de los jóvenes, varones y mujeres, deben recibir una instrucción comercial. La estadística prueba que los dos quintos de la población se entregan al comercio. Y si, además, se tiene en cuenta el rol importante que juega el comercio en la agricultura, en la industria, aún en el ejército, se llegará fácilmente á la conclusión que la mitad de nuestros niños deberían ser educados comercialmente».

Escribía igualmente:

«Todo industrial debe desdoblarse en un comerciante, ó en el caso de imposibilidad, tener por asociado un comerciante. Y no se vaya á creer que las nociones del comercio sean inútiles para el agricultor. ¿Cuáles productos del suelo son los que no están sujetos á la importación y á la exportación? Si el trigo falta en Francia, el rol del comerciante está en descubrir cuál es el mejor mercado en venderlo. Lo mismo pasa con los vinos, con los aceites, con todo, en una palabra. Es, pues, por centenares que deberían contarse nuestras escuelas comerciales y sus alumnos por centenares de miles».

En el Senado, M. Claude, pedía una investigación muy seria y sin pérdida de tiempo sobre la situación comercial y económica. En su discurso decía él:

«Los ingleses y los alemanes sobre todo, nos hacen una concurrencia de día en día más notable: éstos por *su excelente enseñanza comercial que provee de contadores y encargados de casas comerciales al mundo entero, sin exceptuar París y la Francia*. Un deber que se impone seriamente al comercio francés, es el de secundar al gobierno, á ejemplo de varias cámaras de comercio en sus esfuerzos patrióticos para mejorar la enseñanza comercial, esta parte esencial y tan importante de nuestra enseñanza nacional. La educación comercial debe ser el objeto de una enseñanza especial con el mismo título que la educación clásica. Nadie pretenderá que estas ocho escuelas (las comerciales en Francia), por buenas que sean, respondan á todas las necesidades. Los alemanes tienen doscientas (ahora son trescientas sesenta) entre las cuales treinta y ocho academias comerciales; y sin embargo, cada día crean otras. Es tiempo ya de crear nuevas escuelas que puedan rivalizar con las escuelas alemanas».

León Say, exclamaba desde la Tribuna del Senado: «La Francia no está preparada para la lucha comercial con sus rivales (Inglaterra y Alemania) pero lo estará fácilmente el día que mejore la enseñanza comercial».

Eduardo Jourdan, director de la escuela de los altos estudios comerciales de París, opina que se atribuía fundadamente á la adelantada enseñanza de las escuelas comerciales, el desarrollo considerable alcanzado por la industria y el comercio de Alemania en los últimos veinticinco años.

Citaré, ahora, una autoridad alemana, que, sin establecer comparaciones, anota el hecho general de la importancia de esta enseñanza: el Dr. Noback, antiguo Director de la Escuela de Comercio de Dresde:

«Se ha reconocido, por fin—decía él—que los mejores alumnos de las escuelas de comercio, al entrar en la práctica del comercio, después de algún tiempo consagrado á su orientación en las particularidades de los negocios, son, sin comparación posible, superiores á los salidos de un establecimiento de educación, no especial. Es por eso que se pide en todas partes (Alemania) alumnos de las escuelas comerciales, y es por eso que los negociantes de un gran número de ciudades declaran que los prefieren á todos los otros aspirantes y les ofrecen las condiciones más ventajosas. Sucederá lo mismo en donde quiera que jóvenes aspirantes hayan preparado su instrucción con el propósito de llegar á ser negociantes instruidos».

Hace apenas un año, el actual ministro de las colonias en Inglaterra, Mr. Chamberlain se expresaba en los siguientes términos con ocasión de tratarse en el Parlamento la dotación de la Universidad de Birmingham:

«Hay una rama de la instrucción, la cual me parece que está descuidada. En las Universidades que actualmente existen en Inglaterra no hay, que yo sepa, una sola que dé una enseñanza verdaderamente comercial (*ho! ho! en el recinto*); y deseo manifestar que es mi propósito decidido que se instituyan los verdaderos estudios comerciales: cursos para la enseñanza de las lenguas y leyes comerciales, enseñadas sistemáticamente y no como se hace actualmente. Igualmente se fundarán cursos de geografía comercial, del código y las leyes del comercio y de la industria pastoril en sus aplicaciones al comercio».

«No veo la razón—agregaba Mr. Chamberlain—para que no hagamos en favor de los que se dedican al comercio lo que hacemos

por los abogados, los médicos, los pintores, los músicos. La institución de una escuela anexa á la Universidad, le dará un carácter especial y escepcional, que considero necesario para que ella alcance una situación importante».

El Ministro de Comercio de Austria, Baron Von Dipauli, declaraba en el Parlamento en Enero del corriente año que «es indispensable á un Estado ayudar al comercio para instruirlo sistemáticamente y abrirles nuevas iniciativas».

«Por esta razón—agregaba—haré cuanto de mí dependa para ayudar decididamente á las nuevas escuelas comerciales que deberán abrirse».

La importancia de las escuelas comerciales era ya sentida desde el siglo pasado, comenzando por crearlas la Rusia, por iniciativa de un rico ciudadano (P. A. Demidoff), en Moscou, y cuando no las contaba ninguno de los otros países de Europa, en la forma sistemada de institutos especiales á su enseñanza. Este instituto, inaugurado en 1799, daba la instrucción comercial secundaria, principalmente práctica; después se le trasladó á San Petersburgo. Seguidamente la Rusia contaba las escuelas comerciales de Riga y Odessa.

La «Escuela de Comercio ó Industria de Paris, llamada durante muchos años con el nombre de Adolfo Blanqui, el célebre economista que la dirigió algunos años, fué la primera de Francia. Se fundó en 1820.

En Alemania, la Escuela Comercial de Leipzig, remonta su fundación á 1840.

Austria la tiene organizada desde 1848, con la Academia Mercantil de Praga, Pest, Viena, Gratz y Linz.

La Bélgica la organizó en 1852 con el Instituto Superior de Amberes.

En Italia, la primera y más notable de sus escuelas comerciales, la de Venecia, se organizó el 63; pero desde mitad del siglo VIII poseía Nápoles una cátedra de comercio.

En Inglaterra, las escuelas comerciales datan de tiempos posteriores á las épocas mencionadas; y en los Estados Unidos después del año 70, bien es cierto que han alcanzado un desarrollo inmenso, hasta contarse actualmente por centenares.

Relacionada con la importancia de esta enseñanza, está la obra de los diversos congresos internacionales que se han celebrado en diversos países, y bajo el patrocinio de los gobiernos: Burdeos (1885-86), Paris (1899), Londres (1897), Amberes (1898), Venecia (1899) el último y más reciente. Este Congreso ha expresado su deseo de que de dos en dos, ó de tres en tres años, se celebren las sucesivos congresos, y es sabido que un nuevo congreso sobre la materia se reunirá en Paris, en el año próximo, durante el tiempo de la exposición universal final del siglo.

La labor de estos congresos, ha sido traducida en mejoras de organización escolar de las escuelas comerciales y su enseñanza, y ha pasado siempre y constantemente á figurar como la legislación oficial en esta rama de la instrucción pública.

Cuál sea la intervención del Estado en esta enseñanza, que unánimemente se reconoce, no sólo de la máxima importancia, sino que se la considera indispensable, es una cuestión especialmente interesante para nosotros que tenemos al régimen oficial, de la escuela gubernativa-tipo, bajo la dirección inmediata del Estado y en absoluto é íntegramente sostenida por el tesoro de la Nación. Aparte de eso, está en vísperas de discutir el Honorable Congreso un plan de reforma general, á lo que se puede agregar que las ideas expuestas por el Señor Presidente de la República en sus Mensajes y las desenvueltas por V. E. en el Parlamento y en numerosos documentos oficiales, son otros tantos antecedentes importantes para darle la mayor actualidad.

Sin entrar á considerar en este informe las excelencias ó las desventajas de los regímenes de la escuela y la enseñanza libre, la oficial ó la subvencionada, de las que cada una cuenta partidarios é impugnadores; conociéndose bien como este tema ha sido programa de gobiernos, materia de las mayores discusiones parlamentarias, preocupado á políticos, economistas y sociólogos, presentaré á la consideración de V. E. lo que en el particular se practica en Europa.

Las escuelas comerciales europeas, en sus tres cuartas partes, han nacido bajo los auspicios del Estado, en concurrencia con las iniciativas de las asociaciones comerciales y la privada de los individuos. En Alemania las ha fundado el Estado, las han fundado las provincias, sus dietas, sus comunas. En Bélgica, en Suiza, en Rusia, en Holanda, ha pasado lo mismo. Después las han estimulado por subvenciones.

En Italia, se practica el régimen de la subvención del Estado, á la par de los poderes provinciales, de las comunas, de las cámaras de comercio y asociaciones comerciales, industriales y bancarias.

Francia, si no provee sino á la instrucción comercial primaria, que es gratuita, no concurriendo con suma alguna al sostenimiento de las escuelas superiores, tampoco prescinde por completo de ellas, puesto que las estimula en otras formas.

Pero aparte de las subvenciones—es el sistema más general y casi uniforme—los gobiernos han usado y usan de mil medios para fomentarlas. Así, les han concedido el privilegio del certificado de aptitud para el voluntariado de un año (1).

Han hecho más, reconociendo en sus alumnos diplomados el derecho de presentarse, sin otro requisito, para puestos administrativos, consulares, diplomáticos y del magisterio.

Además, todos los gobiernos han fundado becas en las escuelas (*Bourses*) y pensiones para permanencia en el extranjero (*Bourses de séjour*) de los alumnos distinguidos, á quienes se manda á perfeccionar sus estudios y adquirir la práctica comercial en las otras naciones.

Me permito presentar á V. E., un cuadro de algunas de esas subvenciones en la forma que la dan Italia, Francia y Alemania, constituyendo el presupuesto de sus escuelas.

(1) Mediante el diploma de las Escuelas Comerciales, reconocidas por el Estado, sus alumnos gozan en Francia, Alemania, Italia, etc., etc., de la reducción de dos años en los tres del servicio militar, que les corresponde.

ITALIA

Escuela Superior de Comercio de Venecia

Ministerio de Comercio, Ind. y Agricultura.....	L	25.000
La Provincia.....	«	40.000
La Comuna.....	«	10.000
Cámara de Comercio.....	«	15.000

Escuela Superior de Comercio de Génova

Ministerio de Comercio, Ind. y Agricultura	L	20.000
La Provincia.....	»	20.000
La Comuna.....	»	20.000
Cámara de Comercio.....	»	20.000

Escuela Superior de Comercio de Bari

Ministerio de Comercio, Ind. y Agricultura.....	L	14.000
La Provincia.....	»	20.000
La Comuna.....	»	10.000
Cámara de Comercio.....	»	45.000

El mismo sistema se practica para todas las demás escuelas:— el régimen de la subvención en mayores ó menores cantidades, según sea su importancia. En muchas de ellas, la subvención no es fija, como en éstas, sino que se las da por una sola vez y para ayudar su organización.

FRANCIA

Escuela Superior Comercial de Lyon

Ministerio de Comercio (<i>Bourses</i>).....	Fr.	4.000
Ministerio de Comercio para la Sección Tejidos.....	»	5.000
La Ciudad (Comuna).....	»	20.000
Otras subvenciones.....	»	5.000

Por este tipo son todas las demás.

BÉLGICA

Escuela Superior de Amberes

El Estado.....	Fr.	45.000
La Ciudad.....	»	15.000

ALEMANIA

Instituto Superior de Comercio de Augsburgo

La dieta Provincial.....	Marc.	2.000
La Municipalidad.....	»	500
Cámara de Comercio.....	»	2.400

Instituto de Comercio de Chemnitz

El Estado.....	Marc.	2.700
La Ciudad.....	»	600
Junta de Comerciantes.....	»	3.000

Por este modelo, son muchas otras.

Pero esto no quiere decir que la iniciativa privada no se practique con resultados verdaderamente lisonjeros, puesto que en Alemania, principalmente, son numerosas las escuelas, institutos y academias sin subvención del Estado que viven florecientes, con grandes rentas propias, instaladas en palacios y concurridas numerosamente por alemanes y extranjeros. Bastaría citar, al efecto, las de Leipzig, Dresde, Hamburgo, las academias «Salomon» de Berlin, la de Osnabruck y tantas otras que es fácil encontrar.

La intervención del Estado llega, así mismo, á la enseñanza, el régimen escolar, la reglamentación de los estudios en Italia, bajo la dependencia del Ministerio del ramo. En Francia, el Estado no reconoce las escuelas superiores de comercio y no les acuerda el privilegio del voluntariado de un año, sino á condición de que acepten su superintendencia. Deben todas aceptar el plan de estudios de la Escuela de los Altos Estudios de Paris.

El Gobierno interviene en los exámenes y la expedición de diplomas del Instituto superior de Amberes. En Alemania es sabido que la reforma general del 48 en la enseñanza, y las modificaciones posteriores obligaron á las escuelas comerciales á reorganizarse dentro de un plan general más completo para lograr el privilegio del voluntariado de un año.

Así mismo, el reconocimiento de los diplomas á los efectos de que sus poseedores ocupen cargos administrativos, consulares y diplomáticos, está basado sobre el reconocimiento por el Estado de las escuelas que los expiden. Este reconocimiento importa reconocer, por parte de las escuelas, la tutela administrativa. Así se ha establecido en Francia.

La enseñanza no es gratuita en las escuelas comerciales superiores en ninguna de las naciones europeas, siendo por lo regular bien remunerada por los que concurren á sus cursos. Esto sucede no solo en los Institutos particulares reconocidos por el Gobierno, sino aún en las escuelas subvencionadas por el Estado con anualidades que proveen á sus presupuestos.

Las remuneraciones son variadas de una nación á otra—en Alemania son elevadas, más modestas en Italia—según sea la clase de la enseñanza, la importancia del Instituto y el régimen que se adopte, es decir, el internado, la media pensión ó el externado. Las remuneraciones suben de 300 francos, término medio, á 3000 frs. anuales.

Al tratar de las escuelas de cada nación, más adelante de este informe, acompaño *in extenso* la información pertinente.

Pero la enseñanza primaria comercial es gratuita en Suiza y Francia; en Italia lo es hasta la secundaria.

Si estas escuelas y su enseñanza han dado, Señor Ministro, los resultados que se esperaban, ó en otros términos, si ellas han sido un factor cierto y eficaz en el desenvolvimiento progresivo del comercio de cada país, es una cuestión de relativa fácil solución, atendidos los numerosos antecedentes citados, las opiniones recordadas y las cifras estadísticas que se han señalado en el movimiento comercial de las naciones.

La estadística comprueba que la Alemania, que las ha difundido en el mayor grado, ha tenido un aumento considerable; lo han tenido

los Estados Unidos, que la han seguido en difusión de la enseñanza; lo han tenido los Países Bajos donde se ha desarrollado igualmente esa enseñanza.

Pudiera tal vez observarse que Inglaterra ha visto aumentarse en 1.500 millones su comercio en la última década, no obstante que la enseñanza comercial en las escuelas del reino, no estaba ni tan difundida ni siquiera generalizada; siendo la que posee menos escuelas comerciales, y éstas no las mejor organizadas.

Pero sería olvidar que un Ministro—M. Chamberlain—declaraba en el Parlamento, al discutirse la dotación de la universidad de Birmingham, que era necesario fundarlas y hasta fundarlas como partes constitutivas de las universidades, especializándolas para su importancia y eficacia.

Hippeau (1) recuerda que eran tantos los empleados alemanes que el comercio inglés, el de Londres principalmente, tenía para la correspondencia comercial y el despacho, por su mejor instrucción comercial sobre los ingleses, que los dependientes de esta última nacionalidad organizaron un *meeting* para protestar de ese hecho.

Igual cosa se ha afirmado de Francia, diciéndose que el mismo comercio de París tenía que llamarlos á su servicio por reconocer una mayor preparación, resultado de una mejor educación comercial. Especialmente se les reconocía muy aptos para la correspondencia por su versación—adquirida en la escuela—en varias lenguas extranjeras.

En Marsella y Lyon, hace algunos años se señalaba el mismo fenómeno fundado en iguales antecedentes. Por lo demás, las direcciones de esos Institutos deponen todas en favor de los buenos resultados para el comercio general y el particular de cada uno. Del punto de vista escolar de la asistencia, he aquí una estadística:

La escuela comercial de Leipzig tuvo en 1884-85, 472 alumnos; en 1885-86, 494; 1890-91, 620; 91-92, 662; 92-93, 681; 93-94, 715.

La academia comercial de Viena dió el siguiente movimiento: en 1891, alumnos de la escuela preparatoria 638 y alumnos superiores 115; en el año pasado, 722 de la primera clase y arriba de 300 en los otros.

En el Instituto Superior de Amberes el número de alumnos ha ido en aumento, desde 76 con que ella se inauguró hasta 203 en el año pasado.

En las escuelas de Italia, los datos estadísticos acusan igualmente un aumento periódico de sus alumnos.

Puedo agregar este dato, muy significativo: en todas partes, los alumnos que salen de las escuelas comerciales son buscados por el comercio, que les muestra sus más decididas preferencias y los hace ganar fácilmente posiciones ventajosas y lucrativas.

En cuanto á la índole y los alcances de esta enseñanza, ella está generalmente organizada en tres grados: la primaria, la secundaria y la superior. La primera está destinada á formar buenos empleados de comercio; la segunda gerentes de casas comerciales, agentes viajeros representantes en el exterior, personal superior, en una pa-

(1) •La Instrucción Pública en Inglaterra.

labra; la tercera los jefes de las grandes casas y establecimientos comerciales, industriales y bancarios, profesores, alto personal administrativo y consular, hombres de iniciativa y de empresas.

En general, las escuelas europeas se han modelado sobre las alemanas, cuyo régimen educacional es reconocido como basado sobre un desarrollo sucesivo y lógico de sabia graduación.

Los dos primeros grados están muy difundidos en Alemania y Suiza. La instrucción superior es notable en Alemania, Italia y Francia. De la primera son modelos las escuelas de Leipzig, Dresde, Hamburgo; la de los Altos Estudios Comerciales de la Cámara de Comercio de París en Francia, y en Italia la real escuela superior de Comercio de Venecia. Al hablar en particular de las escuelas de cada país, encontrará V. E. detallada la organización de la enseñanza en cada una de ellas.

Es oportuno recordar aquí que el Congreso de Venecia, el último y más reciente para el adelantamiento de la enseñanza comercial, ha sancionado estas dos proposiciones:

«1.º La instrucción primaria comercial debe tener carácter general de buena preparación para pasar á la instrucción comercial secundaria;—2.º La instrucción comercial secundaria debe dar personal comercial inmediatamente utilizable en el comercio.»

Sobre este mismo tema, debo hacer notar al Sr. Ministro, que todavía está en pié el problema de saber si la enseñanza comercial debe ser dada separada de la industrial ó por el contrario hermanándola con ella. No hay un sistema uniforme. En todas las naciones se encuentran escuelas mitad comerciales mitad industriales—en Francia las de Lyon, de Nancy, la Escuela Superior de Comercio de París—en Italia las de Bari, de Nápoles, de Alexandría; en Alemania las de Hamburgo y Nüremberg, y así en las demás. Otras son más bien industriales; otras exclusivamente comerciales como las de Génova, de Leipzig, de Dresde, de Amberes.

Algunos directores de institutos, como Truan, sostienen que la reunión bajo un mismo techo, perjudica la buena enseñanza comercial, y él atribuye á esa reunión el poco resultado de algunas escuelas francesas. Desde que el comercio enseña la procedencia y el mercado de un producto comercial y la industria la forma de producirlo, dice él, no hay porqué confundirlas, reuniéndolas, la enseñanza comercial y la industrial. Pero en la práctica pasa lo que dejo anotado.

Otra cuestión es la referente á la especialización de los estudios comerciales ó su generalización. Es decir, si los programas de estudios deben solo comprender lo principal ó lo exclusivamente comercial, como lo practicó la escuela de Mulhouse, ó deben extenderse hasta las asignaturas que solo tienen una relación de referencia con el comercio, es decir, ampliándolos, y haciéndolos generales como lo han hecho las escuelas comerciales de París. Para lo primero, se argumentaba que desde que una escuela tiene un destino especial, la enseñanza debe restringirse á su objeto sin hacer perder el tiempo á lo indispensable con perjuicio de no aprovechar lo que es solo utilidad y adorno. En el hecho, esta teoría no ha vencido, puesto que los programas son generales, comprendiendo no solo lo indispensable, de inmediata y directa relación con el comercio, sino también ramos generales de estudio de un plan de instrucción general.

Pero es un plan general de las escuelas europeas los estudios prácticos, basados en el sistema de Jacotot y Fröbel, la lección real, por las cosas: el muestrario en el Museo, el análisis en el laboratorio, la

visita en los almacenes comerciales y á los talleres industriales. De aquí que ocupen en los programas extensión considerable la geografía comercial, la estadística comercial, la tecnología, el estudio de los productos comerciales, de las mercaderías, los análisis químicos de calidades y sus falsificaciones, la clase, forma é importancia de la producción comercial de cada país y el cuadro de sus importaciones y exportaciones.

Pero sobre todo, merece anotarse la importancia creciente y el resultado cada vez mayor de la práctica comercial—*Bureau* comercial—instalado en cada instituto, de funcionamiento casi diario y con un número de horas semanales que excede en mucho á la distribución de tiempo consagrada á la enseñanza teórica. El *Bureau* es el comercio en ejercicio y el comerciante en funciones. Este hecho indica bien la importancia que tiene y el rol eficaz que debe jugar. Lo tienen instalados las escuelas alemanas, las francesas, las belgas, las italianas, y se ven en él á los alumnos seguir día por día las operaciones imaginarias, basadas sobre las reales del comercio, en una misma plaza, en plazas diversas, cercanas y lejanas, en Europa y fuera de ella, con todas las condiciones de una casa comercial funcionando realmente.

El *Bureau* da lugar á todas las funciones del comercio: desde las funciones de dependiente, la contabilidad, la correspondencia, la gerencia, la Bolsa, el comercio de importación y exportación, la banca, etc., etc.

Una de las bases fundamentales de esta enseñanza, que es la característica de las escuelas alemanas y lo que ha hecho de sus jóvenes educandos el personal preferido por el comercio extranjero, aun en la misma Francia, es el aprendizaje de los idiomas extranjeros. Un alumno de las escuelas alemanas posee ordinariamente dos y tres lenguas extranjeras, el francés invariablemente. Figuran estas asignaturas con mucha extensión en los programas de estudios; para enseñarlas se han escogitado y puesto en práctica los medios más ingeniosos y los métodos más prácticos. Debiendo las escuelas alemanas formar un gran número de jóvenes que se destinan para mandar al extranjero donde irán á buscar los medios de vida y más tarde asegurarse posiciones lucrativas, han debido dar, y han dado, en efecto, á esta enseñanza una importancia principal.

Del éxito alcanzado, no cabe dudar. Basta recorrer la Europa para darse cuenta de lo fuerte que son en el conocimiento de las lenguas extranjeras estos jóvenes alemanes que la recorren por centenares de centenares en comisión comercial; se puede notar desde luego la superioridad que tienen sobre un francés, ó un inglés, cuyo idioma ellos conocen y hablan bien, mientras que los últimos no poseen el alemán, sino por excepción. Millares de jóvenes alemanes se encuentran en Francia, Inglaterra, Italia, en las dos Américas, en todas partes, sirviendo, por su versación en varias lenguas extranjeras, la correspondencia de las casas de comercio.

No quiero decir con esto que las otras naciones no se hayan preocupado de esta enseñanza, y héchola figurar con la debida extensión en los programas de sus escuelas, pero el resultado obtenido no es el mismo. Yo lo atribuyo, en gran parte, á la excelencia del método en la enseñanza de las escuelas alemanas, que no solo enseñan la gramática de una lengua—la gramática no es el fin en ese apren-

dizaje sino el medio—sino que también enseñan á *saberla hablar*. Ahondando en el análisis, yo pienso que se pueden encontrar muy bien razones de otra índole que la apuntada, pero concurrentes con ella, para explicar esta superioridad. Un francés, es sabido, no ama la expatriación ni piensa abandonar la Francia, en donde por lo general, se siente feliz. La idea y el sentimiento de no tener que salir al extranjero, para buscar los medios de vida, debe ser una causa eficaz para su despreocupación por el aprendizaje de las lenguas extranjeras, que él no espera necesitar. De otro lado, el francés es tan universal; casi todo el mundo lo habla, y sobre todo, ama el hablarlo: es la lengua de los diplomáticos, de los salones, de la conversación de la literatura, del teatro, del periodismo: hablarlo es un rasgo de distinción y de cultura, siendo, además, el medio fácil y simpático de comunicación con otros extranjeros, dada su divulgación en el mundo. El que viaja, poseyendo el francés, no se siente extranjero en ninguna parte: en los vapores, en los ferro-carriles, en los hoteles, en el comercio, en los sitios de curiosidad ó de diversión, en los centros intelectuales y en los salones, hablando el francés, está seguro de comprender y ser comprendido.

La idiosincracia inglesa, que hace á un inglés tan exclusivista en su amor á su lengua como en sus gustos y costumbres, explicaría así mismo su despego por las lenguas extranjeras, pero incuestionablemente, la enseñanza inglesa de las lenguas vivas es muy superior, actualmente, á lo que era años atrás.

En las escuelas suizas se atiende debidamente el aprendizaje de lenguas vivas—el alemán es obligatorio por ley nacional. Un alumno de esas escuelas posee siempre varios idiomas—el francés lo posee bien. Los belgas le dan así mismo idéntica importancia. Se la dan igualmente los italianos.

El aprendizaje de los idiomas extranjeros es fundamental de un doble punto de vista mercantil, interesantísimo: habilita al que lo posee para penetrar el mecanismo secreto y el valor exacto del tecnicismo comercial en uso en cada país, que difícilmente pudiera conocer bien de otra manera que poseyendo el idioma, y lo habilita para dominar el comercio internacional, cuyos mercados debe buscar. En este terreno, el que no posee idiomas extranjeros, estará constantemente colocado en situación desventajosa respecto de aquel que posee el suyo: este se aprovechará de sus conocimientos, mientras que él no podrá hacer otro tanto con los de aquél. Y no hago cuenta de lo que significa para la cultura general en una persona, para las facilidades á que puede aspirar en el trato de las gentes y en el comercio de los hombres, la posesión de las lenguas extranjeras.

Si necesitara apelar á una autoridad para fortificar y afirmar estas apreciaciones, recordaría que uno de los más respetados especialistas, Henri Truan, ha escrito: «la enseñanza comercial está basada sobre el aprendizaje de las lenguas modernas».

Pero aun puedo citar una gran autoridad—el Congreso Internacional para el adelantamiento de la enseñanza comercial, celebrado en Venecia, en Mayo del corriente año. Despues de oír las más concienzudas opiniones, hacer los más interesantes debates y consultar la unanimidad de los sufragios, ha emitido los siguientes votos, referentes á esta enseñanza:

1º «Que debe darse la mayor importancia en las escuelas de comercio secundarias á la enseñanza de las lenguas vivas».

2º «Empeñar á los profesores de lenguas extranjeras en todas las

escuelas de comercio, á servirse tanto en ellas como sea posible, de la lengua enseñada y no de la lengua materna de los alumnos».

3º «Organizar la enseñanza de las lenguas extranjeras en todas las escuelas de comercio, de manera de familiarizar á los alumnos, por el método de numerosos ejercicios prácticos, con el vocabulario utilizado en el comercio».

4º «El Congreso, penetrado de la necesidad en lo que se refiere á la enseñanza de las lenguas vivas en las escuelas de comercio, de determinar la significación de los términos comerciales en cada país, asegurándose una traducción exacta de los mismos en los diferentes idiomas, ó, en caso necesario, hallando sus equivalentes, ruega al comité permanente quiera estudiar los medios de llegar á este resultado y presentar un informe sobre el estado de la cuestión en un próximo Congreso».

Es obvio que si en general esta enseñanza de las lenguas extranjeras vivas, como base fundamental y la forma más eficazmente provechosa de la enseñanza comercial, tiene tanta y tan grande importancia, en general ella debe ser singularmente interesante para nosotros, país de inmigración. La enunciación simple de este hecho, lo dice todo, con más elocuencia y más verdad de lo que pudieran decirlo centenares de libros escritos con este objeto.

Nuestros comerciantes nacionales harán una pobre figura, ignorando el idioma de ese millón de extranjeros que residen en nuestro país y de los millones más, que, sin sentar plaza de profeta, puede anunciarse que nos vendrán; aparte de los perjuicios que les irrogará en el comercio esa ignorancia por las dificultades de no entenderse ó entenderse mal en el trato con ellos.

En manos de extranjeros está una suma considerable de nuestro comercio de importación y exportación; nuestro desenvolvimiento industrial y agrícola es la obra de esos extranjeros, y este es un motivo para mirar con simpatía y gratitud su presencia entre nosotros; les pertenecen los más grandes establecimientos del ramo; manejan las tres cuartas partes de la navegación mercantil; numerosas son, y poderosas, las compañías extranjeras de toda clase radicadas en el país, los bancos, las sociedades de seguros. Nuestros nacionales que necesitan comerciar con ellos, y nuestros jóvenes que por la necesidad de ganarse la vida, ó por una noble ambición de hacer una carrera lucrativa desearían entrar á su servicio (en qué posición desventajosa ó en qué desgraciada imposibilidad se verán colocados si ignoran su idioma!

Por fortuna este mismo hecho de la inmigración y esa abundancia de extranjeros en nuestro suelo, con un grande y próspero comercio, es una gran base para la implantación en nuestras escuelas y el aprovechamiento fácil, simpático y ventajoso de la enseñanza de las lenguas extranjeras. En el hecho, su presencia en el país, ha servido grandemente ya á la difusión del conocimiento de los idiomas extranjeros y no es ya caso raro, ni mucho menos, todo lo contrario—encontrar nuestros jóvenes del comercio hablando el inglés, el francés, el alemán, el italiano y otros idiomas. Sé también que en nuestra Escuela Superior de Comercio, se ha dado puesto principal á esa enseñanza, bajo la dirección, que no puede ser más competente del señor Fitz-Simon y servida por un personal que hace honor á la escuela, al gobierno y al país.

Enuncio aquí el tema en general, proponiéndome al tratar de la

enseñanza de las lenguas vivas en cada país, (1) en particular, hacer resaltar, la importancia que tiene en sus programas, la extensión que dan á esa enseñanza y el método seguido para la misma.

Me ha parecido conveniente, Señor Ministro, anotar de estos puntos de vista generales la organización de las escuelas comerciales europeas y el estado de su enseñanza, antes de pasar á la descripción en particular de las mismas, porque así me era fácil hacer resaltar prácticas y teorías de una manera particular interesante para nosotros.

CAPÍTULO I

LA ENSEÑANZA COMERCIAL EN FRANCIA

Fué en 1820 que se estableció la primera escuela comercial francesa en París, por la iniciativa de dos comerciantes de esa ciudad, Brodard y Legred. Se llamó «Escuela especial de Comercio é Industria»—Medio comercial, medio industrial. Su objeto fué el de formar, sino ingenieros, al menos agentes comerciales que pudieran ayudar al desenvolvimiento de los negocios industriales. Adolfo Blanqui, el notable economista, que la adquirió después, le dió el nombre de

(1) En los programas de todas las escuelas alemanas figuran invariablemente como obligatorios el francés y el inglés—naturalmente: el alemán. El español y el italiano como facultativos. En las escuelas superiores de las del tipo de Leipzig, se consagran á esta enseñanza 14 horas semanales en la 3ª clase y 11 en la 1ª y la 2ª. El curso superior de tres años tiene este horario: alemán: 3ª clase, 4 horas; 2ª clase 3 y 3 la 1ª; inglés, 5, 4 y 4; francés, 5, 4 y 4. Este programa se desarrolla así:—Inglés—En la 3ª clase se estudian las formas gramaticales y se traducen autores fáciles del inglés al alemán: composiciones quincenales. En la 2ª clase, se continúa el estudio de la gramática: lectura de libros ingleses y traducción al alemán: composiciones quincenales. En la 1ª clase se repite toda la gramática, lecturas, traducciones, composiciones y conversación en inglés. *El profesor hace su clase en inglés.*—francés—En la 3ª clase estudio de los verbos irregulares y los elementos de la sintaxis; lectura de autores franceses fáciles: composiciones y dictados quincenales. En la 2ª clase, se termina el estudio de la gramática francesa: lectura de autores franceses y su traducción al alemán; composiciones y dictados quincenales. En la 1ª clase, repetición general, muy precisa, de las principales partes de la gramática francesa. Lecturas, traducciones, composiciones y conversaciones en francés por los alumnos. *El profesor hace su clase en francés.*

Se comprenderá fácilmente la excelencia de este método por el cual se sustrae al alumno de la influencia inmediata de la lengua materna, para someterlo á la de las lenguas extranjeras, que el profesor debe emplear al dar sus clases. Pero, nosotros, que no tenemos influencias enojosas de rivalidades reputadas como peligrosas para el interés de la nacionalidad, podemos mejorar el sistema, llamando á dar esa enseñanza á profesores extranjeros: alemanes para el alemán; ingleses para el inglés, franceses para el francés, y así en las demás, no por que falten argentinos, perfectos conocedores de esos idiomas, sino por que nunca hablaran constantemente otra lengua que la nacional—ellos argentinos—á alumnos argentinos; y las lenguas se aprenden por la conversación. No podrían hacer otro tanto, por obvias razones, los franceses con los alemanes ó los alemanes con los franceses, para el profesorado del alemán por los alemanes ó del francés por los franceses.

Escuela especial de Comercio, pero conservó su enseñanza comercial é industrial á la vez. La escuela pasó por diversas manos, hasta que amenazada de clausurarse por dificultades financieras, la Cámara de Comercio de París la adquirió, y la conserva hasta el presente, llamándola Escuela Superior de Comercio.

Fué después del año 70 que se desenvolvió un gran movimiento en favor de las escuelas comerciales. En el Havre se constituyó una sociedad con un capital de 220.000 francos para fundar una escuela superior de comercio, la que se inauguró en Octubre de 1871 con 16 alumnos. Esta escuela fué exclusivamente comercial, y sus programas se redaptaron de manera á satisfacer las necesidades de las grandes casas comerciales de esa ciudad. Vino enseguida la de Rouen, fundada en el mismo año, con un capital de 250.000 frs., reunido por la Cámara de Comercio, la sociedad libre de estímulo del comercio y la industria con 250 suscritores: su enseñanza debía ser comercial é industrial. En 1872 se abrió la de Lyon, con un capital social de 120.000 frs., reunido entre los comerciantes de esa ciudad, siendo á la vez comercial é industrial, por haberse anexado una sección para la enseñanza del tejido. En el mismo año, 200 comerciantes de Marsella abrieron una escuela en esta ciudad, con un capital de 450.000 frs. Se le incorporó la antigua escuela Marsellesa de Navegación y se le anexó una sección de Marina Mercante. Dos años después se creaba la de Burdeos, con enseñanza principalmente comercial para formar empleados de comercio; recibió subvenciones de la Cámara de Comercio, de la Municipalidad y algunas sociedades.

Siete años más tarde, la Cámara de comercio de París creaba la Escuela de los Altos Estudios Comerciales, en la ciudad de París, de la que decía en la memoria que dirigió al Ministerio del comercio y la industria «que estaba destinada en el pensamiento de la Cámara á dar un complemento de instrucción á los hijos de la burguesía que se propusieran, á su salida del colegio, seguir la carrera comercial». El propósito de la Cámara es proporcionar á esos jóvenes las nociones prácticas, por medio de las cuales se establece el orden y la claridad en los cambios, cuyo mecanismo general ya les habrá sido explicado (en los grados anteriores), é imprimir una dirección elevada á esta enseñanza, que comprenderá las ciencias modernas relacionadas con las necesidades del comercio internacional».

Después se crearon las escuelas superiores de Lille, Nancy, Montpellier, Nantes, Dijon y Limoges. Estas son las más recientes.

La ley organizando la enseñanza técnica en Francia, disponía la comercial en tres grados y señalaba sus propósitos: la primaria, la secundaria, la superior. La enseñanza primaria debe formar los empleados de segundo orden; la enseñanza secundaria los empleados de primer orden y los jefes de casas comerciales medias; la enseñanza superior, los jefes de grandes establecimientos y el alto personal de los servicios comerciales, administrativos y consulares. La enseñanza primaria la reciben los jóvenes en las escuelas prácticas de comercio é industria, que se proponen formar empleados subalternos.

A los adolescentes que les mandan las escuelas primarias, les dan las nociones sumarias de las ciencias usuales: aritmética, álgebra, geometría, física, historia natural, historia, geografía, agregando nociones de caligrafía, aritmética aplicada, química industrial

contabilidad, legislación comercial y los elementos de una lengua extranjera. La duración de los estudios es de tres años. Los cursos son gratuitos. Estas escuelas están administradas exclusivamente por el Ministro del ramo. La Francia posee unas 30 escuelas primarias comerciales de este tipo, y su número aumenta constantemente. Esas escuelas son útiles; sus programas son bien comprendidos y su funcionamiento es normal—lo dice un informe oficial.

La enseñanza secundaria es del dominio de las once escuelas superiores de comercio reconocidas por el Estado: las del Havre, Marsella, Burdeos, Lyon, Rouen, Lille, Nancy, Montpellier, Paris. Estas escuelas están destinadas á formar los jefes de servicios en las grandes casas comerciales, jefes de las mismas y, también, jefes de servicios administrativos. Como estas escuelas no dependían del Estado, habiendo sido formadas por la iniciativa de negociantes ó de corporaciones mercantiles, ni sus propósitos eran idénticos ni unos mismos los programas. Era fácil dividir las en dos grupos: las del Havre, Rouen, Lyon, Marsella y Burdeos, eran más aptas para formar buenos empleados de comercio: la Escuela Superior de Comercio de París, de Lille, Nancy, Montpellier, más á propósito para crear jefes de casas comerciales. Podrían aún distinguirlas de otro punto de vista: escuelas más bien comerciales: las del Havre, Rouen, Marsella y Burdeos; escuelas más bien industriales, como la de Lyon. escuelas mitad industriales mitad comerciales, como la Escuela Superior de París. Tenían un programa idéntico la de los Altos Estudios Comerciales de París, Montpellier y Nancy.

Esta anarquía cesó por la intervención del Estado con ocasión de la discusión de la ley militar del 15 de Julio de 1889, que acordaba en determinadas condiciones el privilegio de expedir certificados de aptitud para el voluntariado de un año á las escuelas superiores de comercio. El artículo 23 de esta ley asimiló los alumnos diplomados de esas escuelas á los diplomados de las grandes escuelas reconocidas por el Estado, pero á condición que reconocieran su tutela. Las escuelas existentes debieron reconocer esta tutela. El primer decreto (31 de Mayo de 1890) disponía que las escuelas serían reconocidas por decreto con la conformidad de los Ministros del Comercio y de la Guerra, oído el Consejo de Estado y después de un informe de la comisión permanente del consejo superior de enseñanza técnica; que el decreto dispondría las condiciones de ese reconocimiento del punto de vista de la enseñanza, de la inspección, de los exámenes ó concursos de ingreso, de los exámenes de egreso y de la expedición de diplomas; que estos exámenes se rendirían por ante un Jury nombrado por el Ministro del ramo y de conformidad á un programa dispuesto por el mismo, de acuerdo con el director de cada escuela y la comisión permanente del consejo superior de la enseñanza técnica. Otro decreto (22 de Julio de 1890) disponía que debían uniformar sus programas con el de la Escuela de los Altos Estudios Comerciales de París, que quedaba programa-tipo;—que la duración de los estudios en cada escuela se fijaban en dos años; las escuelas debían anexar á sus cursos normales una sección preparatoria, para la cual la duración de los estudios se fijaba en un año; el programa de estos cursos normales se sometía á la aprobación ministerial; las escuelas debían aplicar, exclusivamente, el concurso como régimen de admisión; el Ministerio fijaría el número de estos concursos para cada escuela; los alumnos que no hubiesen obtenido un determinado número de puntos según reglamen-

to de las escuelas—al menos el 50 por 100—no podrían pasar al segundo año y reingresar en la escuela sino á condición de someterse á un nuevo concurso; el director de cada escuela debía ser nombrado por el Ministro, sobre la presentación del consejo de administración; los profesores, nombrados por el director bajo su exclusiva responsabilidad y sometidos á la aprobación ministerial. La reforma de Julio del año pasado, ha modificado algunos detalles, pero sin cambiar nada en el régimen de la enseñanza. Los programas comprenden: el estudio de los productos agrícolas del triple punto de vista de su producción, su falsificación y su valor mercante; estudio del valor económico de la Francia y de las naciones civilizadas, por lecciones de geografía económica y de historia del comercio, estudio (detallado) de la legislación comercial é industrial francesa; estudio (compendiado) de las legislaciones comerciales extranjeras; un resumen práctico de la legislación francesa civil, obrera, marítima; principios de la economía política; estudio de los mercados financieros, las operaciones de banca y bolsas, funcionamiento de las compañías de seguros; estudio completo de la contabilidad en uso en las grandes casas y sociedades comerciales; dos lenguas extranjeras como *minimum*. Se considera en Francia que este programa «tomado en conjunto responde á las exigencias técnicas: el alumno que lo haya recorrido completamente, conoce las obligaciones del comerciante, el valor económico de su país y de las naciones rivales. la naturaleza de los productos puestos en circulación en los grandes mercados del mundo, las leyes que rigen las relaciones del capital y el trabajo, y puede tratar un negocio en el extranjero, empleando el idioma de ese país. Si las escuelas superiores de comercio aplicasen íntegramente estos programas, satisfarían las necesidades del mundo económico moderno».

Respecto de la enseñanza superior, ella no está clara y definitivamente establecida en Francia, ó por lo menos se declara por las autoridades en la materia que no han sido bien concebidos los programas y que ofrecen más de un punto vulnerable á la crítica. Las escuelas superiores, no obstante su denominación, no dan, en general, sino aquella enseñanza secundaria. Pero la Escuela de los Altos Estudios de París y las de Nancy y Montpellier, entienden que la dan.

Mientras tanto, he aquí, la organización de las escuelas, que servirá para mostrar mejor su estructura didáctica y los alcances de la enseñanza.

ESCUELAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PARÍS

Reflejará siempre un gran honor sobre esta Corporación, su iniciativa para fundar y organizar las tres escuelas modelo que posee en París, en situación verdadera y realmente envidiable. Ellas están reconocidas por el Estado con todas las prerrogativas y los favores de los grandes institutos, y han servido no pocas veces de modelo ó tipo para sus similares organizadas, no solo en Francia, sino también en el extranjero. Responden, por lo demás, á los tres grados de la enseñanza comercial, dentro de las exigencias y con los requisitos de la ley que orgauizó la enseñanza comercial en Francia.

ESCUELA COMERCIAL DE LA AVENIDA TRUDAINE.

Dicha de la Avenida Trudaine, donde está instalada, funciona desde 1863, con el objeto especial de preparar empleados comerciales, de los Bancos y la administración, enseñándoles los conocimientos técnicos exigidos por su carrera. A este fin, la Cámara ha impuesto programas comprendiendo todas las asignaturas necesarias á un buen empleado de comercio y de Bancos, recomendando especialmente las más indispensables. La enseñanza comprende la instrucción comercial primaria y la secundaria, con las siguientes asignaturas: lengua y literatura francesas; el alemán, inglés, español é italiano, historia y geografía en sus relaciones inmediatas con la profesión comercial; productos brutos ó manufacturados en los diferentes países; relaciones y diversos medios de comunicación de esos países entre ellos. La aritmética se enseña con todas las aplicaciones posibles al comercio en general, y á la banca en particular. La contabilidad es enseñada con todos sus métodos. Su Dirección asegura que en ninguna parte del mundo este programa es más completo. La caligrafía es objeto de especiales cuidados, y desde el comienzo al fin de los estudios, se tienen cursos especiales en todas las clases para la enseñanza de los diferentes géneros de escritura aplicables á la contabilidad y á la correspondencia comercial. Este programa se completa por nociones generales de geometría práctica y dibujo, nociones de derecho comercial y economía política, y los elementos de las ciencias físicas.

La estenografía se enseña en los dos últimos años.

Los estudios se reparten en cuatro años llamados normales (enseñanza secundaria) precedidos por cursos preparatorios (enseñanza primaria) para jóvenes insuficientemente preparados ó muy niños. Se admiten desde los 8 años. En los cursos normales deben tener 12 años y medio cumplidos.

El empleo del tiempo es el siguiente: se entra á la escuela á las ocho y un cuarto de la mañana y se sale á las cuatro y tres cuartos de la tarde. Tres horas de clase en la mañana y tres en la tarde. Deben almorzar en la escuela, á menos de estar autorizados para hacerlo en sus casas; en este caso, salen á medio día y deben regresar á la una y media. El almuerzo en la escuela tiene lugar á medio día y es seguido de una recreación hasta la una y media.

La escuela comercial no admite sino externos, debiendo presentar: 1º el acta de nacimiento; 2º un certificado de vacuna; 3º un certificado de buena conducta si ha frecuentado anteriormente otro establecimiento.

La mayor parte de los alumnos de este establecimiento pertenecen á familias del comercio y la banca.

La retribución es de 220 francos anuales, pagaderos por décimas partes, es decir, 22 francos por mes.

En este precio está comprendida la provisión de papelería hecha mensualmente por la Escuela.

Existen las libretas quincenales, donde se contienen las notas obtenidas durante la quincena, que cada alumno debe llevar y devolver firmada por sus familias. Todos los alumnos de una misma sección son clasificados, cada vez, según una media establecida sobre todas

estas notas; tienen su rango, del primero al último, en el cuadro de clasificaciones. Si las notas son muy malas, el alumno es prevenido de que pierde su tiempo y no merece los sacrificios hechos por su familia. Si continúa, la advertencia se hace pública. En fin, se avisa á la familia, y en caso necesario, se le ruega retire al alumno para evitarle una despedida oficial. Este sistema disciplinario se asegura que ha dado muy buenos resultados, ayudado sobre todo y de una manera muy eficaz, por la institución de los profesores generales. Estos fuera de la clase que dan, observan á los alumnos en todos los ejercicios de la escuela y mantienen un control moral y disciplinario permanente. Son ellos los que dirigen la clasificación de los alumnos de su división en todas las asignaturas, trabajo minucioso y considerable, pues cada deber y cada lección origina una nota individual para cada alumno, inscrita inmediatamente y sirve para establecer la media quincenal.

El profesor general se encuentra de esta manera en contacto continuo con todos los alumnos de su clase, ejercitando una acción permanente sobre el espíritu y el carácter del alumno. Es el preceptorado aplicado á la enseñanza colectiva.

Hay profesores especiales para la enseñanza de la contabilidad, historia, geografía, lenguas vivas, derecho comercial, economía política, diversos géneros de dibujo y caligrafía.

La Dirección de esta Escuela se muestra satisfecha de los resultados, con la creciente preferencia que el comercio y la banca manifiestan por los alumnos salidos de ella, y á los que buscan y les ofrecen puestos honorables y lucrativos. Según ella, cada año recibe más pedidos de lo que puede satisfacer, por empleados comerciales. Se realiza así el doble propósito de la Cámara de Comercio: servir al comercio procurándole empleados activos, inteligentes y fieles, y proporcionar á éstos una carrera honorable, lucrativa y segura.

La Escuela no recibe subvención del Gobierno, estando en un todo sometida á la Dirección y la Administración de la Cámara de Comercio, que la costea. La Cámara nombra una comisión de vigilancia de su seno.

La misma Cámara en el deseo de hacer participar de las ventajas de esta enseñanza á jóvenes inteligentes y laboriosos, cuyas familias son de pocos recursos, ha creado 20 becas (*bourses*), puestas en concurso. Para tomar parte en él, se necesita tener 12 años y no pasar de los 14. Ha hecho más: ha creado en la Escuela de los Altos Estudios Comerciales, reservándolas para alumnos distinguidos de la Escuela Comercial, tres grandes becas (*bourses entières*). Estas becas son puestas en concurso cada año entre los alumnos de la división superior de la Escuela Comercial, que han ganado su diploma final de los estudios.

Su generoso ejemplo, ha sido seguido fácilmente, y la Escuela cuenta con becas costeadas por las grandes casas comerciales y los bancos: el Banco de Francia, el Credit Foncier, la Sociedad General, Compañías de Ferro-carriles, del Gas y varios comerciantes.

Por su parte, el Ministro del Comercio ha instituido 20 *bourses*, puestas en concurso.

La Cámara de Comercio expide diplomas ó certificados de estudios á los alumnos que han demostrado al final del curso superior conocimientos reales sobre el conjunto de las materias comprendidas en el programa.

Una Biblioteca, ricamente dotada, está puesta libremente y á título de compensación, á la disposición de los alumnos.

Programa de enseñanza en

ASIGNATURAS	CURSOS PREPARATORIOS	
	CUATRO SECCIONES	PRIMER AÑO
LENGUA FRANCESA	Ejercicios de lectura y recitación. Elementos de gramática. Dictados y análisis.	
MATEMÁTICAS	(Para las secciones B, C y D) Las cuatro primeras reglas. Aplicación á problemas muy fáciles.	(Para la sección A) Fracciones ordinarias y decimales. Nociones elementales sobre el sistema métrico. Aplicaciones. Ejercicio de cálculo rápido.
CONTABILIDAD	Nociones elementales de la contabilidad. (Para la sección A solamente).	
LITERATURA	—	
HISTORIA	Compendio de la historia francesa. Nociones sumarias.	
GEOGRAFÍA	Elementos de geografía general. Geografía de Francia.	
DERECHO USUAL Y COMERCIAL	—	
ECONOMÍA POLÍTICA	—	
LENGUAS EXTRANJERAS	Lengua inglesa.	
CALIGRAFÍA	Escritura inglesa. Ejercicios variados para modificar y perfeccionar la escritura.	
DIBUJO	Primeros principios de ornamentación. Dibujo lineal.	
CONFERENCIAS LITERARIAS.	Lectura en alta voz y recitación de trozos selectos de los mejores autores antiguos: La Fontaine, Descartes, Corneille, Molière, Racine, Boileau, Bossuet, Regnard, Voltaire.	
CONFERENCIAS CIENTÍFICAS	—	
ESTENOGRAFÍA	Método Prevost-Delaunay.	

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Es la Escuela especial de Comercio é Industria—la primera que se fundó en Francia en 1820—por los comerciantes de París, Legred y Brodard, dirigida después por Adolfo Blanqui, y adquirida en propiedad por la Cámara de Comercio en 1869. Su enseñanza no ha perdido su primitivo carácter, destinada á formar sino ingenieros, hombres capaces para manejar la parte industrial de los negocios. Es, pues, comercial é industrial á la vez, y es del caso recordar que sus programas fueron elaborados bajo la vigilancia de una comisión de comerciantes, banqueros y sabios en la que figuraban Casimir Perier, Santiago Laffitte, Chaptal, de Prony, Carlos Dupin. La celebridad de Blanqui, en la época que él la dirigió, le llevó una crecida concurrencia de alumnos extranjeros de todas partes del mundo, en su mayoría de los Estados Unidos del Norte América. Del Japón no fueron pocos.

La Cámara de Comercio de París, cuando supo que la Escuela pasaba por momentos difíciles en su marcha pecunaria, se apresuró á adquirirla pagando unos 150,000 francos, y evitó así que clusurara sus cursos.

Esta Escuela tiende á formar empleados superiores y directores de establecimientos industriales y comerciales, banqueros, comerciantes y jóvenes con aspiraciones por las carreras consular y diplomática.

En un principio no admitía sino internos; pero ahora tiene establecido también el medio-internado para dar lugar al número creciente de alumnos, que buscan sus cursos.

La Escuela Superior de Comercio ha sido reconocida por el Estado como una de las que puede expedir el certificado para el voluntariado de un año, es decir, que sus alumnos diplomados gozan de la reducción en dos años del servicio militar, de acuerdo con las disposiciones que he enunciado más arriba—Decretos del 31 de Mayo y 22 de Julio de 1890; del 19 de Enero y 27 de Julio de 1891 y las disposiciones reformatorias de Julio del año próximo pasado.

La duración de sus estudios, cursos normales, es de dos años: ningún alumno es admitido sino previo el examen en concurso. Los aspirantes extranjeros están en las mismas condiciones que los franceses. La Escuela posee un curso preparatorio, cuyos estudios terminan en un año, todo de acuerdo con las leyes de la enseñanza y los decretos ministeriales, que así lo disponen para las escuelas de esta clase.

El concurso de entrada al curso normal y el número de los aspirante, se dispone por decreto del Ministro del ramo y se publica en el *Journal Oficial* con seis meses de anticipación, por lo menos. Para presentarse al concurso, se requiere tener 16 años, salvo especiales concepciones ministeriales, con la opinión del Director de la Escuela. Las solicitudes de admisión al concurso deben dirigirse al Director, quince días antes, cuando menos á la fecha fijada para su apertura. Deben acompañarse estos documentos: 1º una copia auténtica de su acta de nacimiento; 2º un certificado de buena conducta expedido por el Director del último establecimiento de instrucción frecuentado; 3º una declaración de un médico recibido, constatando que ha sido vacunado ó ha tenido la viruela.

Las pruebas obligatorias comprenden las siguientes materias, y dan lugar á la atribución de los coeficientes expresados:

PRUEBAS ESCRITAS:

Composición de matemáticas	}	Problemas de aritmética.....	2,	4
		álgebra.....	2,	
Composición francesa	}	Redacción.....	2,	4
		Ortografía.....	1	
Composición de lenguas vivas con la ayuda de diccionario	}	Escritura.....	1	3
		Tema.....	2	
		Versión.....	1	
			11	

PRUEBAS ORALES

Aritmética.....	4
Lengua viva (explicación de un texto y ejercicio de conversión)..	3
Geografía.....	5
Algebra.....	2
Química.....	2
Física.....	1
Geometría.....	1
Historia.....	1
Total general de los coeficientes.....	30

Se atribuye á cada una de las composiciones ó interrogatorios una nota que varía de 0 á 20; cada una de ellas se multiplica por el coeficiente atribuido á la asignatura sobre la cual ha versado la composición ó la interrogación. La suma de los productos así obtenidos da, para cada candidato, una suma que sirve de base á su clasificación. El número máximo de puntos que es posible obtener en el conjunto de las pruebas es de 600 (20×30). La mejoría en los puntos de que beneficiaban los bachilleres, y que era por lo tanto de 60, fué suprimida por la reforma del año próximo pasado.

La prueba escrita y oral de lenguas vivas versa, á elección del examinando, sobre el inglés, el alemán ó el español.

Los alumnos deben rendir, durante cada año de los estudios, dos exámenes orales reglamentarios que versan, para cada curso, sobre las materias enseñadas después del último examen. El último examen de cada año versa, siempre, sobre el conjunto de las materias enseñadas durante el año.

He aquí un cuadro demostrativo del número de los exámenes reglamentarios y del coeficiente atribuido á cada materia en los exámenes de salida. Estas composiciones y estos exámenes los dan (curso normal) desde su entrada á las escuela hasta su salida de ella. Cada examen de salida se cuenta por tantos exámenes reglamentarios, en el curso de los estudios, como hay unidades en el coeficiente que le es atribuido,

ÉPOCA DE LOS EXÁMENES ó COMPOSICIONES	MATEMÁTICAS	CONTABILIDAD	GEOGRAFÍA COMERCIAL	DERECHO COMERCIAL LEGISLACION FISCAL Y ADUANERA	QUÍMICA	FÍSICA	COMERCIO Y TECNOLOGÍA	INGLÉS	ALEMÁN	ESPAÑOL ó ITALIANO	ECONOMÍA POLÍTICA	MECÁNICA	CALIGRAFÍA	DIBUJO	HISTORIA COMERCIAL	CONDUCTA	TOTALES
1er año.....	4	4	3	3	2	2	2	3	3	2	—	—	1	1	1	4	37
2o "	4	4	3	3	—	2	2	2	3	3	2	2	1	1	1	4	39
Coefficientes de los exámenes de sa- lida.....	5	5	4	3	2	2	2	3	4	3	2	2	—	—	1	—	42
TOTALES.....	13	13	10	9	4	6	6	9	10	7	4	4	2	2	3	8	118

Cada composición ó examen da lugar á la atribución de una nota especial variando de 0 á 20. El máximum de los puntos que puede obtener un alumno es, pues, de:

1º En 1er año.....	37 × 20 = 740
2º " 2º "	39 × 20 = 780
3º " 3er "	42 × 20 = 840

Total..... 118 × 20 = 2360

Todo alumno que, al final del primer año no ha obtenido la mitad, á lo menos, de los puntos que podía obtener, ó sean 370 puntos, no es admitido á seguir los cursos del segundo año.

Los alumnos deben hacer, además, al fin de cada año, una composición de caligrafía y una composición de dibujo.

Los alumnos que, sea cual fuere la causa, aun en razón de enfermedad debidamente constatada, no estén presentes en la escuela el día fijado para las composiciones ó exámenes, reciben la nota 0.

Los alumnos que, sea cual fuere la causa, no han concurrido á la integralidad de los cursos y clases durante las 48 horas que preceden á su examen, no pueden ser admitidos á este examen y reciben la nota 0, á menos que hayan justificado previamente una indisposición debidamente constatada.

Se atribuye á cada alumno, por cada semestre de estudios, desde la entrada hasta las Pascuas y desde las Pascuas hasta las vacaciones, una nota de conducta variando de 0 á 20, y afectada del coeficiente 2.

Independientemente de las notas obtenidas como resultado de las composiciones escritas ó de los exámenes orales y de las notas de conducta que son las únicas que se toman en consideración en el cálculo de los puntos para la obtención del diploma; los profesores dan notas por las preguntas hechas en clase, y por los deberes es-

critos. Estas notas se inscriben en libretas individuales de los alumnos. Los interesados son admitidos á presentar estas libretas al Jury del examen de salida, que puede tomar en cuenta las notas ó informaciones de esas libretas.

Todo alumno que, como resultado del primer año de estudios, no obtiene, por lo menos, la mitad del total de los puntos que puede obtener, no es admitido á seguir los cursos del segundo año. Puede volver á presentarse al concurso de ingreso en las mismas condiciones que todos los otros aspirantes.

Los exámenes de salida (finales de los estudios) se riuden en la época fijada por resolución ministerial, de acuerdo con la opinión del director de la escuela, y por ante un Jury de siete miembros. (El director, un profesor de la escuela y cinco nombrados por el ministro de comercio).

Por decisión ministerial, pueden agregarse examinadores especiales para las lenguas extranjeras.

Los exámenes versan exclusivamente sobre pruebas orales y comprenden el conjunto de las materias enseñadas, durante los dos años de estudios.

Los temas para el examen se sacan á la suerte, en el momento mismo, por los alumnos, y de una serie de temas elegidos para cada materia, del programa en curso, y sometida previamente por la dirección de la escuela á la aprobación del Jury. El valor relativo de cada prueba se traduce por coeficientes. Cada pregunta da lugar á la adjudicación de una nota, variando de 0 á 20. La lista definitiva de la clasificación, se establece según el conjunto de las notas obtenidas en los exámenes reglamentarios, en las composiciones de 1º y 2º años (caligrafía y dibujo), como en los exámenes de salida.

El diploma superior dispensando de dos años de servicio militar, se discierne á los jóvenes comprendidos en los cuatro primeros quintos de la lista por orden de mérito, de los alumnos franceses que han obtenido á lo menos el 65 % del máximo de los puntos que podían obtener. Se hacen mención en el diploma del rango, de la clasificación y el número de los alumnos que han obtenido el minimum de los puntos más arriba indicados.

El régimen disciplinario es severo y está mantenido, bajo la vigilancia del Consejo de Orden de la escuela, compuesto del director de la escuela, como presidente, del inspector de estudios, del sub-inspector y de un profesor designado cada año por los profesores reunidos.

Los alumnos castigados con la pena de expulsión, no pueden volver á la escuela ni aun sometiéndose al concurso, y no pueden presentarse al concurso ó examen de otra escuela, sino en virtud de una autorización ministerial especial.

El establecimiento cuenta con becas en el mismo (*bourses de l'Etat*), instituidas por el Ministro de Comercio. Su número se fija anualmente por resolución oficial, y su adjudicación se hace por el Ministro, de acuerdo con las condiciones que deben llenar los alumnos. El mismo funcionario pone en concurso, todos los años hacia el mes de Noviembre, becas comerciales de permanencia en el extranjero (*bourses de séjour á l'étranger*). Son de dos categorías, según la edad exigida á los aspirantes. Las *bourses* de primera categoría (4000 frs. para el primer año—3000 para el segundo) se reservan para los alumnos no menores de 16 y no pasando los 18 años, el 1º de Julio del año del concurso, que desean permanecer fuera de Europa. Las de segunda categoría (variando de 2500 á 4000 frs.,

para el primer año, y de 2000 á 3000 para el segundo) se destinan á los jóvenes no menores de los 21 y no pasando los 26 años al 1º de Julio del año del concurso, liberados de todo servicio militar activo y provistos del diploma superior o del certificado de fin de estudios, de una escuela superior de comercio reconocida por el Estado, que deseen permanecer ó hacer un aprendizaje comercial en un país de Europa ó fuera de ella.

Respecto del curso preparatorio que cuenta esta escuela, y que es una prescripción impuesta por el Estado, á todas las escuelas superiores con cursos normales, dando lugar á la excepción en dos años del servicio militar, es el que comprende la instrucción comercial primaria. Sus estudios duran un año y en él son admitidos después de un examen sumario, los jóvenes suficientemente instruidos para poder estar preparados al fin del curso, para el concurso de ingreso en el curso normal. La admisión de los alumnos en el curso preparatorio, tiene lugar en cualquier época del año. El examen de ingreso versa sobre las materias siguientes: Gramática Francesa, Aritmética Elemental, Elementos de Geometría Plana, Geografía General. Los aspirantes deben justificar su edad, su buena conducta y su estado de salud.

El programa del curso preparatorio no comprende solamente las materias exigidas para el ingreso en el curso normal, sino que abarca también nociones de contabilidad, legislación usual y comercial é historia natural; constituyendo en el conjunto una enseñanza comercial elemental que permite á los jóvenes que no desean ir más allá en los estudios, prestar desde luego servicios apreciables en los negocios. El programa es el siguiente:

1º Materias exigidas para la entrada al curso normal.

2º Contabilidad.

3º Derecho—Nociones elementales de legislación usual. Este curso comprende las materias de derecho público, civil comercial é industrial, inscriptas en el programa de los cursos normales.

4º Historia Natural—No figurando la historia natural entre los conocimientos exigidos para la entrada al Curso Normal, los candidatos admitidos que ignorarían sus principios, tendrían dificultad para seguir el curso de mercaderías. Es por eso, que se ha introducido la historia natural, constando el curso de una lección de una hora por semana.

El estudio de las lenguas vivas es objeto de especial atención en el curso preparatorio. Los alumnos al ingresar en él, indican si es el alemán ó el inglés, que desean aprender. Seis horas semanales se consagran al estudio de cada una de estas dos lenguas.

Los alumnos reciben, además lecciones de dibujo lineal y ornamentación y caligrafía.

Al final de cada trimestre deben hacer composiciones sobre todas las materias de la enseñanza, y dan lugar á la adjudicación de notas variando de 0 á 20; las que, multiplicadas por un coeficiente según la importancia de las asignaturas á las que se refieren con la suma de los productos así obtenidos, dá la base de la clasificación general; esta se basa por consiguiente sobre los progresos hechos en el conjunto de las asignaturas.

El número de horas de clase por semana, se distribuye así:

Francés	4 1/2 horas
Lengua extranjera	6 >
Contabilidad	3 >
Elementos de legislación usual	1 1/2 >

Geografía general.....	3	horas
Historia.....	2	»
Aritmética y álgebra.....	6	»
Química.....	3	»
Física.....	3	»
Geometría.....	1	»
Historia natural.....	1 1/2	»
Caligrafía.....	2	»
Dibujo.....	1 1/2	»
Total.....	<hr/> 38 1/2 horas.	

La Dirección de esta escuela se declara complacida de sus resultados, y manifiesta que es asombrosa la facilidad y la rapidez con las que sus ex-alumnos ganan posiciones envidiables; atribuyendo todos —franceses y extranjeros— su éxito á los estudios que han hecho en la escuela.

Desde su fundacion han pasado por los cursos de esta escuela 6.500 estudiantes.

Los reglamentos internos del establecimiento están aprobados por el Ministerio del ramo.

Escuela Superior de Comercio

EMPLEO DEL TIEMPO

HORAS:	5 1/2	6 h.	8 h.	8 h. 1/2	10 h.	1 h.	12 h. 1/2	2 h.	2 h. 1/2	3 h.	4 h.	5 h. 7 h.	9 h. 1
Leas	Levantarse												
Preparatorio	Estudio												
Primero	desayuno y recreación												
Segundo	Francés Contabilidad Economía Polit.	Contabilidad Francés Alemán	Contabilidad Francés Alemán	Francés Contabilidad Economía Polit.	Contabilidad Francés Alemán	Almuerzo-Recreación-Conversación		Ciencias Geografía Contabilidad	Inglés-Alemán Escritura Escritura	Recreación	Escritura Alemán Inglés	Comida y recreación-Conversación	Estudio
Martes	Aritmética Química Hist. Comercial	Geografía Inglés Matemáticas	Geografía Inglés Matemáticas	Aritmética Química Hist. Comercial	Geografía Inglés Matemáticas	Recreación		Dibujo Mercaderías Geografía	Inglés-Alemán Estudio Mercaderías	Recreación	Historia Natural Estenografía Alemán		
Miércoles	Francés Contabilidad Mecánica	Contabilidad Derecho comer. Derecho comer.	Contabilidad Derecho comer. Derecho comer.	Francés Contabilidad Mecánica	Contabilidad Derecho comer. Derecho comer.	Recreación		Ciencias Matemáticas Alemán	Derecho Español-Italiano Inglés	Recreación	Geometría Legislac. Fiscal Español-Italiano		
Jueves	Aritmética Geografía Derecho (conf.)	Geografía Inglés Matemáticas	Geografía Inglés Matemáticas	Aritmética Geografía Derecho (conf.)	Geografía Inglés Matemáticas	Recreación		Inglés-Alemán Hist. Comercial Visita industrial en las usinas	Ciencias Alemán	Recreación	Ciencias Matemáticas		
Viernes	Francés Física Contabilidad	Contabilidad Francés Alemán	Contabilidad Francés Alemán	Francés Física Contabilidad	Contabilidad Francés Alemán	Recreación		Ciencias Contabilidad Geografía	Inglés-Alemán Matemáticas Física	Recreación	Historia Alemán Inglés		
Sábado	Aritmética Escritura Química	Escritura Inglés Matemáticas	Escritura Inglés Matemáticas	Aritmética Escritura Química	Escritura Inglés Matemáticas	Recreación		Algebra Dibujo Dibujo	Historia Español-Italiano Tecnología	Recreación	Geografía Alemán Español-Italiano		

ESCUELA DE LOS ALTOS ESTUDIOS COMERCIALES

Fué fundada el 4 de Diciembre de 1881, también por la Cámara de Comercio de París, que en su memoria al Ministro del Comercio Industrias y Colonias le había manifestado: «La Escuela de los Altos Estudios Comerciales está destinada en el pensamiento de la Cámara, á dar un complemento de instrucción á los hijos de la burguesía que se propongan, á su salida del colegio, seguir la carrera comercial. El propósito de la Cámara es dar á estos jóvenes las nociones prácticas por medio de las cuales se establece el orden y la claridad en los intercambios, cuyo mecanismo general les habrá sido explicado anteriormente (en los grados anteriores), é imprimir una dirección elevada á esta enseñanza, que comprenderá las ciencias modernas, relacionadas con las necesidades del comercio internacional».

El objeto de la Cámara era así, doble: 1º crear la enseñanza superior; 2º atraer los jóvenes instruidos, clientela ordinaria de las Universidades, hacia las carreras comerciales. Para lo primero, formó sus programas sobre la base de los que tenía la Escuela Superior de Comercio, eliminando la parte industrial é instituyendo el estudio de las ciencias modernas relacionadas con el comercio internacional como ser: el utilaje comercial, puertos, canales, ferro-carriles, telégrafos, estudios de los transportes, etc., etc. Para lo segundo llamó á la enseñanza un alto personal, y pudo ver que los bachilleres acudieron en gran número y la escuela daba sus frutos.

Esta ha sido la primera escuela francesa que haya formado grandes comerciantes para los grandes negocios y un personal administrativo sobresaliente.

Su fundación refleja el mayor honor sobre esa Cámara de Comercio de París, rica de energías y generosa en tantas y tan notables iniciativas, y la escuela de los Altos Estudios Comerciales es algo que con justos títulos enorgullece á París y provoca la admiración del extranjero, no sólo por su organización sino también por su instalación espléndida, en el más hermoso barrio de París, en el Bulevar Maiesherbes—en un gran palacio del que se ha dicho con verdad que no existe igual en ninguna otra parte del mundo.

Ocupa un emplazamiento de cerca de 6,000 metros cuadrados. El gran patio está todo plantado de árboles. En el Bulevar Maiesherbes tiene la entrada monumental (entrada de los alumnos) sobre una avenida de 80 metros de largo por 14 de ancho. En un lado del patio, hay un jardín cubierto, de 50 metros de largo por 14 de ancho, al final del cual se encuentran las oficinas de la administración. Del otro lado, está el recinto para los alumnos.

Las salas de estudio llamadas *Comptoirs*—están dispuestas para secciones de 20 alumnos, cuyos pupitres están reunidos de dos en dos; en el piso bajo (*rez-de-chaussée*) se encuentran los *comptoirs* de 1º año; en el primer piso los del segundo; abiertos todos sobre un ancho *promenoir* de 80 metros de largo y 4 de ancho, bien cerrado é iluminado por grandes ventanas que dan sobre el gran patio.

En los dos extremos del corredor del piso bajo, se han construido anfiteatros, cada uno disponiendo de 300 plazas.

Hay un *Laboratorio* y un *Museo de Mercaderías*, comunicando directamente con el anfiteatro de química, lo que permite á los profesores poner fácilmente bajo los ojos de sus alumnos, los aparatos y los *echantillons* para hacer prácticas y agradables sus lecciones.

La Biblioteca está en el primer piso: contiene más de 5.000 volúmenes y un gran número de revistas y diarios ilustrados en idiomas extranjeros. Tiene de capacidad: 20 metros de largo, 11 de ancho y 5 de altura. En las horas reglamentarias, los alumnos de cada división van á trabajar en la Biblioteca.

El segundo y tercer piso están ocupados por los dormitorios de los internos—cada interno tiene uno separado—un corredor de 4 metros de ancho divide el edificio en dos largos rectángulos iguales; un tabique, á dos metros y medio del suelo, separa las unas de las otras las habitaciones, que se abren todas sobre el corredor central y reciben la luz por grandes ventanas del frente: el servicio de agua corriente es á voluntad en cada habitación; un calorífero á vapor de agua esparce, durante el invierno, un calor agradable y sano. El número total de habitaciones es de 75.

Los refectorios y las cocinas se extienden—en el sub-suelo—de uno á otro extremo del edificio.

Todo el edificio, comprendido el terreno, y las mejoras introducidas en él, cuestan á la Cámara de Comercio 2.500.000 francos. La Escuela *no recibe ninguna subvención oficial*.

He aquí los precios de la pensión y las retribuciones escolares en el Curso Normal y la Escuela Preparatoria:

FORMAS DE PAGOS

		Al ingreso	1º Enero	1º Abril	Al año
Cursos Normales (1º y 2º año)	{ Internos.	1.000	1.000	800	2.800
	{ Medios internos. . .	600	400	300	1.300
Escuela Preparatoria	{ Internos.	800	800	600	2.200
	{ Medios internos. . .	600	400	300	1.300
	{ Externos.	400	300	300	1.000

La Escuela de los Altos Estudios Comerciales ha sido reconocida por el Estado en 1890 como una de las autorizadas por la ley militar de 15 de Julio de 1889, para hacer aprovechar de la excepción de dos años en el servicio militar á sus alumnos diplomados. Por consiguiente, el régimen de admisión en sus cursos es exclusivamente el concurso.

El propósito de su enseñanza es completar, por una instrucción elevada, los estudios hechos en los establecimientos especiales, y dar á los jóvenes que salen de los liceos y los colegios, los conocimientos necesarios para llegar á la *dirección de los negocios de la banca*, comerciales é industriales.

Forma también un alto personal administrativo entre los cuales, los agentes consulares, según estas disposiciones oficiales:

Consulados—Diplomacia—«Los alumnos diplomados de la escuela, que sean al mismo tiempo bachilleres, son admitidos á presentarse para las carreras diplomática y consular». (Decreto del 15 de Octubre de 1892).

Administración Central de las Colonias—«Los alumnos diplomados de la escuela gozan de una mejoría de un 20 por 100 de los puntos para el empleo de *commis rédacteur* de la administración central de las colonias». (Decreto de 28 de Febrero de 1887).

Ministerio del Comercio y de la Industria—«Los candidatos al empleo de Redactor en el Ministerio del Comercio y de la Industria, deben poseer el diploma de la Escuela». (Decreto 11 de Abril de 1887).

Administración de las Aduanas—«Los candidatos á la administración de las aduanas benefician con una mejoría de 70 puntos si poseen el diploma de la Escuela de los Altos Estudios Comerciales». (Decreto de Octubre de 1887).

Cuadro de los cursos Normales

MATERIAS ENSEÑADAS	NÚMERO DE LECCIONES POR AÑO (1)	
	1er. Año	2º Año
Comercio y Contabilidad.....	120	120
Primera lengua extranjera.....	165	165
Segunda lengua extranjera.....	100	100
Matemáticas.....	50	25
Estudio de las mercaderías.....	60	40
Ensayos y análisis.....	12	13
Geografía económica.....	40	45
Historia del comercio.....	40	20
Elementos de Derecho Público Civil y Francés.....	25	20
Legislación Comercial, Marítima é Industrial.....	35	50
Legislaciones comerciales extranjeras.....	35	20
Economía política.....	30	20
Legislación obrera.....	30	10
Legislación fiscal y aduanera.....	30	25
Estudio de los transportes.....	30	16
Utilaje comercial.....	30	20
Caligrafía.....	20	15
Totales.....	657	684

La organización escolar es la siguiente:

La admisión es por concurso; franceses y extranjeros están colocados en iguales condiciones. Los alumnos de nacionalidad extranjera que, á su salida, son clasificados antes del último de los alumnos franceses diplomados, reciben un diploma semejante, en el que se menciona su nacionalidad.

Por otra parte, oyentes extranjeros pueden seguir los cursos de la escuela, sin pasar por el concurso, y recibir un certificado de estu-

(1) Cada lección dura 1 hora y 20 minutos, con excepción de la caligrafía y las lenguas extranjeras.

dios. Necesitan para ello una solicitud al Director y la autorización especial del Ministerio.

La duración de los estudios es de dos años.

El estudio de las lenguas extranjeras es objeto de gran atención y especiales cuidados del consejo de administración y el profesorado. Estos cursos tienen así su organización.

Lenguas Enseñadas

Alemán	}	6 horas semanales.
Inglés		
Español	}	4 horas semanales.
Italiano		

La duración de las lecciones es de una hora. Las diferentes secciones no comprenden más de 18 ó 20 alumnos; calculando que puedan sacar el mayor provecho posible, pudiendo ser interrogados frecuentemente.

A partir de la Pascua, en el 1^{er} año, y desde la *rentrée*, en el 2^o año, una lección semanal se consagra exclusivamente á la conversación.

Los alumnos, en segundo año, están obligados á hacer cartas comerciales, cuentas corrientes, avales, contratos, etc., etc., en la lengua que aprenden.

En resumen: son 165 lecciones anuales para el inglés y el alemán en cada uno de los dos años y 100 para el italiano y el español. Los alumnos están obligados á aprender dos lenguas extranjeras, por lo menos: una del norte (alemán ó inglés) y una del mediodía (español ó italiano).

La Dirección de la Escuela declara que al fin del segundo año, numerosos alumnos están en condiciones de sostener corrientemente una conversación en inglés, alemán, español ó italiano.

Desde la fundación de la escuela, muchos alumnos han viajado al extranjero—Alemania, Inglaterra—y han vuelto á Francia para ocupar posiciones ventajosas; otros se han quedado en el extranjero.

Para las lenguas extranjeras, la nota dada el día fijado para el examen particular, es la media de las notas de composición é interrogación que han tenido lugar después de la fecha del anterior examen particular.

Para la contabilidad, los alumnos se dividen en secciones de 20 á 25. Las lecciones son de una hora y veinte minutos. Las notas dadas por los profesores al final de cada uno de los seis meses de *Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril*, exactamente en las mismas condiciones que las otras materias, tienen cada una el valor de un examen particular. Se atribuye, además, al alumno, cada año una nota por el estado de su cuaderno de contabilidad.

Para los cursos tenidos en el anfiteatro, se ha preferido el sistema de adjudicar las notas por los exámenes rendidos, fuera de los cursos, delante de examinadores especiales. La Cámara de Comercio lo ha querido así, aún debiendo hacer sacrificios pecunarios, convencida de que los alumnos concurrentes encuentran de esta manera garantías de absoluta imparcialidad y un gran estímulo para sus esfuerzos. Sobre las 198 notas cuya reunión constituye la clasificación final,

105 son dadas así por examinadores especiales (que no son profesores de la Escuela). 18 de estas notas se adjudican al terminar el primer año, por exámenes generales que versan sobre la totalidad de las materias enseñadas desde la apertura de las clases. 80 de estas notas son adjudicadas al terminar el segundo año por un *jury de salida*, que nombra el Ministro del ramo, y que examina sobre la totalidad de las materias enseñadas durante todo el curso de la escolaridad. Es igualmente un jury, nombrado por el Gobierno, el encargado de las operaciones del concurso para la admisión en la Escuela; como es otro jury el que preside los exámenes de promoción del primero al segundo año, si bien éste es formado por los Directores de la Escuela, con la aprobación ministerial.

El diploma dando derecho á la dispensa de dos años sobre tres del servicio militar es discernido, á la terminación de los estudios, á los cuatro primeros quintos de los alumnos franceses que han obtenido, á lo menos, el 65 por 100 del total de los puntos que se pueden obtener durante todo el tiempo de estudios de la Escuela, es decir, que los cuatro quintos de los alumnos salientes que hayan obtenido una media general, igual, por lo menos, á 13 (sobre 20) reciben su diploma y no hacen más que un año de servicios.

Bien que la edad mínima, de admisión en los cursos nuevos sea de 16 años y 9 meses, la media de la edad de los alumnos al ingreso ha variado, estos últimos años, entre 19 y 20 años; y por consiguiente, á la salida, entre 21 y 22 años.

Cuadro de los exámenes y de los puntos a obtener durante el curso del periodo escolar

MATERIAS ENSEÑADAS	NÚMERO DE LECCIONES POR AÑO		EXÁMENES						TOTALES
	1er año		1er AÑO			2º AÑO			
	1er año	2º año	EXÁMENES PARTICULARES		Coeficiente del examen oral de fin de año	EXÁMENES PARTICULARES		Coeficiente del examen de salida	
			escritos	orales		escritos	orales		
Comercio y contabilidad.....	120	120	2	6	3	2	6	10	29
Primera lengua extranjera.....	165	165	"	7	3	"	7	9	26
Segunda lengua extranjera.....	100	100	"	7	2	"	7	8	24
Matemáticas.....	50	25	"	6	3	"	5	8	22
Estudio de las mercaderías.....	60	40	"	5	2	"	4	7	18
Ensayos y análisis.....	12	13	"	"	1	"	"	3	4
Geografía económica.....	40	45	"	4	2	"	4	4	17
Historia del comercio.....	"	20	"	"	"	"	1	3	4
Elementos de Derecho Público y Derecho Civil Francés	25	4	"	2	"	"	"	2	4
Legislación Comercial, Marítima, Industrial.....	35	50	"	2	2	"	3	6	13
Legislaciones comerciales Extranjeras.....	35	20	"	"	"	"	1	2	3
Economía política.....	30	"	"	1	"	"	"	4	5
Legislación obrera.....	"	10	"	"	"	"	"	2	2
Legislación fiscal y aduanera.....	"	25	"	"	"	"	2	3	5
Estudio de los transportes.....	"	16	"	"	"	"	1	3	4
Utilaje comercial.....	"	20	"	"	"	"	1	4	4
Caligrafía.....	20	15	2	"	"	2	"	"	4
Estado de cuadernos de contabilidad.....	"	"	1	"	"	"	1	"	2
Conducta.....	"	"	"	"	"	"	"	7	8
Totales.....	657	684	5	40	18	5	42	80	198

NÚMERO DE PUNTOS

1 ^{er}	}	Conducta.....	4×20= 80	}	1.340	}	3.960
año		Exámenes particulares.....	45×20=900				
		Exámenes Generales.....	18×20=360				
2 ^o	}	Conducta.....	4×20= 80	}	2.620	}	
año		Exámenes Particulares.....	47×20=940				
		Exámenes de Estado.....	80×20=1.600				

65 % de 3.960=2.574.

Como los diversos cursos no tienen el mismo número de lecciones, el empleo del tiempo varía, en consecuencia: el cuadro adjunto, dado como *specimen*, corresponde al empleo del tiempo escolar al 1° de Febrero.

Los discípulos internos tienen, durante todo el año, y fuera de las horas indicadas en ese cuadro, cinco á seis horas que deben pasarlas en su sala de estudio, para revisar las notas tomadas en los cursos, estudiar sus exámenes, hacer sus trabajos gráficos, etc., etc. Estas horas son: de mañana, desde las 6 á las 7 y $\frac{1}{4}$; en la tarde, de las 4 á las 6 y de 7 y $\frac{1}{2}$ á 9 y $\frac{1}{2}$.



Emplico del tiempo --(Specimen)

HORAS	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO	
	1er año	2º año	1er año	2º año	1er año	2º año	1er año	2º año	1er año	2º año	1er año	2º año
8 h. 30 a 6 h. 50	Caligrafía	Legislación de los comerciales extraujeras	Comercio y Contabilidad	Comercio y contabilidad	Comercio y contabilidad	Comercio y contabilidad	Comercio y contabilidad	Comercio y contabilidad	Comercio y contabilidad	Comercio y contabilidad	Estudio de los Transportes	Estudio
10 h. a 11 h. 20	Matemáticas	Estudio de las Mercaderías	Estudio de las mercaderías	Matemáticas	Estudio de las Mercaderías	Estudio de las Mercaderías	Estudio de las Mercaderías	Estudio de las Mercaderías	Ensayos y Analisis	Historia del Comercio	Elementos de derecho publico y derecho civil francés	Ensayos y analisis
11 h. 55 a 2 h. 55	Estudio	Ingles y Aleman	Ingles y Aleman	Caligrafía	Caligrafía	Ingles y Aleman			Ingles y Aleman	Estudio	Español é Italiano	Ingles y Aleman
2 h. a 3 h. 20	Legislacion comercial maritima é industrial	Geografía Económica	Geografía Económica	Legislación comercial maritima é industrial	Legislación comercial maritima é industrial	Geografía Económica	Experiencias quimicas hechas por los alumnos		Geografía Kronómica	Legislación comercial maritima é industrial	Economia politica aduanera	Legislación fiscal y aduanera
3 h. 30 a 4 h. 30	Ingles y Aleman	Español é Italiano	Español é Italiano	Ingles y Aleman	Ingles y Aleman	Español é Italiano			Español é Italiano	Ingles y Aleman	Ingles y Aleman	Español é Italiano

La Escuela de los Altos Estudios Comerciales cuenta un gran número de *bourses*, desde el año 81, constituidas por las siguientes asociaciones:

La Cámara de Comercio de París, Banco de Francia, Sociedad de Crédito Industrial y Comercial, Unión de Banqueros de París y de la Provincia, Cámara Sindical de los Agentes de Cambio, La Sociedad General, La Unión General, Credit Lyonnais, Campaña General de los Omnibus, Compañía General Trasatlántica, Compañía del Gas.

El Ministerio de Comercio y de Industria pone en concurso, todos los años, *bourses de séjour à l'étranger*; las que varían de 2.500 á 4.000 para el primer año y de 2.000 á 3.000 francos para el segundo. Se destinan á los jóvenes de 21 años, cuando menos y 26 cuando más al 1º de Julio del año del concurso, librado de todo servicio militar activo y provistos del diploma de la Escuela de los Altos Estudios Comerciales, que desearan establecerse ó hacer un aprendizaje comercial en un país de Europa ó fuera de ella.

Las grandes casas de comercio, los establecimientos financieros, los grandes negocios internacionales y otros, dan una gran preferencia á los alumnos salidos de esta escuela.

De 65 alumnos, con que ella abrió sus cursos, su número ha ido aumentando constantemente hasta pasar de los 300.

Una Biblioteca rica de obras especiales y de ciencias generales, está á disposición de los alumnos.

Son muy útiles y en alto grado interesantes las lecciones prácticas que se dan en el Laboratorio de Química sobre las mercaderías y las materias primas; así como las observaciones efectuadas con el microscopio y otros instrumentos científicos para descubrir los fraudes á que están sometidos los diferentes productos comerciales, tales como las materias textiles, los géneros alimenticios y otros.

CURSOS COMERCIALES PARA LA MUJER

Pero la Cámara de Comercio de París ha hecho más, con todo de haber hecho esta obra de verdadero aliento y generosa aspiración, que queda reseñada. Ha completado su obra, ofreciendo por la organización de cursos comerciales gratuitos, á las señoras y señoritas que se destinan al comercio, una instrucción que las haga capaces de ser, para sus esposos ó sus jefes, auxiliares inteligentes y fieles. Es, además, la ocasión de proporcionar á la mujer un nuevo medio de vivir honorablemente, haciéndola apta para este trabajo, que exige cuidado, atención, vigilancia, exactitud, cualidades todas en la más perfecta armonía con el carácter de la mujer. Pero, además, la cámara se ha propuesto instruir las para que sean buenas administradoras de sus propios intereses y los de sus hijos, si son viudas y necesitan continuar el comercio de sus esposos desaparecidos.

A este efecto, la cámara ha organizado esos cursos comerciales gratuitos para mujeres, en la Avenida Trudaine, en el Faubourg Saint Honoré, Calle des Ecuries d'Artois y otras varias en los distintos barrios de París.

La importancia de la enseñanza comercial de la mujer, la ha declarado el Congreso de Venecia, de Mayo de este año, recomendando al comité permanente el estudiarla y ponerla á la orden del día en el próximo Congreso, que tendrá lugar en París, el año próximo y con ocasión de celebrarse la Exposición Universal.

Tengo las siguientes informaciones sobre la organización de esos cursos:

Las alumnas son admitidas á la edad de doce años, cuando poseen el certificado de los estudios primarios; si no lo poseen, necesitan tener trece años.

Hay un examen de admision, que comprende: (Aritmética) la numeración—Las cuatro reglas aplicadas á los números enteros—Las primeras nociones del sistema métrico Francés, un dictado que permita apreciar la escritura y la ortografía.

Las alumnas cuya instrucción primaria es muy deficiente, son anotadas pero se las manda á las Escuelas para adultos establecidas en todos los distritos de Paris. Su exactitud se constata noche á noche por medio del llamamiento nominal.

Cuando una alumna se ha ausentado tres veces, se previene á sus familias por carta. La alumna no puede volver á la escuela sino provista de una carta de sus padres ó patronos, explicando el motivo de la ausencia.

Los medios de reprensión son: las malas notas, la amonestación de la dirección, la prevencion á las familias, y, finalmente, la expulsión.

Composiciones hechas todos los trimestres, permiten apreciar los progresos de las alumnas. Su resultado se comunica á los padres, que pueden constatar su trabajo, su aplicación y su exactitud.

El boletín debe ser devuelta á la directora, firmado por los padres, tutores y los parientes.

Los puntos obtenidos en estos diversos concursos adicionados al fin del año, dan derecho á premios discernidos por la Cámara de Comercio, y á premios excepcionales dados por las cajas de las escuelas, el Banco de Francia, el Ministerio del Comercio, el de Instrucción Pública, la Unión de los Banqueros y otras corporaciones.

Se les entrega un diploma de contabilidad después del examen, al terminar el tercer año de estudios por una comisión compuesta del Presidente de la Cámara de Comercio, el Presidente de la comisión de vigilancia de la Escuela Comercial, el *Maire* del distrito; un profesor de economía política; un profesor de derecho comercial, uno de teneduría de libros; uno de lenguas vivas y la directora de la escuela.

El programa de la enseñanza, comprende la aritmética, la teneduría de libros, correspondencia comercial, caligrafía, derecho comercial, economía industrial, lenguas vivas, costura y confección de vestidos, en cursos bien compuestos, muy adecuados y perfectamente aprovechados.

La colocación de las alumnas, es una gran preocupación de la dirección, que se dedica á encontrarles empleos á las alumnas que han obtenido el diploma de contabilidad ó el certificado de estudios comerciales.

Un gran número de pedidos de empleados para sus establecimientos, hace frecuentemente el comercio de Paris.

Me parece interesante dar algunos tipos de los sueldos que ganan las alumnas en el comercio, siendo de notarse que son empleadas de preferencia en los establecimientos de crédito, que desde 1879 han creado empleos que les están destinados—Banco de Francia, Credit Lyonnais, Crédito Industrial y Comercial, Sociedad General.

Los sueldos, al principio, son generalmente de 80 á 100 francos mensuales. Las más capaces ganan de 2400 á 3000 anuales.

Anualmente, la Cámara de Comercio pasa una comunicación á las Cámaras sindicales, interesándolas en favor de las alumnas que terminan su aprendizaje.

Un gran número de ellas ocupan la dirección y el profesorado en la enseñanza de las escuelas de París.

Según una estadística oficial, desde el año de su fundación hasta el presente, han seguido estos cursos 7309 alumnas, y ha expedido unos 900 diplomas de contabilidad desde el año 76, fecha del primer examen de contabilidad.

Creo conveniente mostrar el desarrollo del programa de su enseñanza, por lo que lo encuentro adecuado, y ya que entre nosotros se ha instituido una escuela comercial para mujeres, por iniciativa del Ministerio de Instrucción Pública.

Aritmética.—Definiciones y nociones preliminares—Operaciones fundamentales—Sistema Métrico—Fracciones—Reglas de porcentaje: Beneficios y Pérdidas—Valor nominal de los efectos—Primas de Comercio—Pérdida en el Cambio—Primas de Seguros—Tara sobre el peso de las mercaderías—Reglas de Interés Simple (al año, al mes, el día, unidad del tiempo)—Interés Compuesto—Fórmulas de Interés Simple—Simplificación de los cálculos de Interés—Métodos—Múltiplos y partes alicuotas—Divisores fijos—Cálculos de interés sobre los números complejos—Descuentos al exterior—Descuentos en el interior—Fondos Públicos franceses y extranjeros—Regla de Compañía—Regla de aleación simple y compuesta—Cambio: Modo de evaluación de los cambios—Diferencia del cambio en plaza—Efectos de comercio, materias de oro y plata—Monedas extranjeras—Operaciones sobre las medidas y las monedas extranjeras—Monedas alemanas, italianas, españolas, rusas, turcas—Cuentas Corrientes—Definiciones—Métodos empleados para extender las cuentas corrientes que devengan interés: directo ó progresivo, indirecto ó retrógrado, de Hamburgo—Superioridad del Método indirecto—Métodos empleados para calcular los intereses, los números, las partes alicuotas ó intereses inmediatos—Diferentes casos que pueden presentarse al establecer las cuentas corrientes—Teneduría *de libros*—Definiciones y nociones preliminares—Libros de Comercio—Mecanismo de la partida doble—Inventario material de las mercaderías—Cuadro General de Balance—Activo y Pasivo—*Correspondencia Comercial*—Su importancia del punto de vista del derecho comercial, de la contabilidad y de las relaciones comerciales—Principales documentos de comercio—*Caligrafía*—Cursiva, redonda, de adorno—*Derecho comercial*—Del Comercio—Obligaciones de los comerciantes—Prerrogativas de los comerciantes—De la mujer comerciante: sus derechos y sus deberes—Intermediarios en el comercio—Efectos de comercio—Sociedades—Comercio interior y exterior: importación y exportación—Comercio de París—Resumen del comercio francés—*Economía Industrial*—Lo que es—Utilidad de esta ciencia—Del buen empleo del tiempo, el dinero y la inteligencia—Inventos y grandes descubrimientos del siglo—Lenguas vivas: inglés y alemán—Primer año (curso elemental)—Pronunciación, lectura, traducción—Ejercicios y deberes—Segundo año (curso medio)—Ejercicios y deberes—Tercer año (curso superior)—Correspondencia comercial—*Costura y Confección de vestidos*—Primer año (curso elemental) costura—Costura perfeccionada—Refacción—Marcado—Segundo año (curso superior)—Confección—Vestidos—Utilización de los vestidos fuera de uso—Lencería.

Existen además, consagradas á la enseñanza comercial para las mujeres, en cursos nocturnos gratuitos, una cantidad crecida y con programas variados de escuelas.

He aquí, un cuadro reasumiendo el estado de esa enseñanza.

Número de alumnos en 1895—1896

NOMBRE DE LOS CURSOS	FECHA DE SU FUNDACIÓN	MUJERES
Asociación politécnica, lenguas, contabilidad, economía pública.....	1848	629
Sociedad para la enseñanza profesional para las mujeres Escuelas Elisa Lemonnier (cursos de día)	1862	132
Cursos comerciales del Gran Oriente de Francia	1871	316
Cursos de la sociedad para la instrucción elemental.....	"	157
Cursos de la enseñanza comercial de la ciudad de Paris.....	1874	1671
Cursos profesionales comerciales de la Unión Nacional.	1879	480
Instituto Polígota.....	1880	93
Total.....		3478

En los programas dominan por su extensión y sus aplicaciones prácticas, la contabilidad, la economía industrial y doméstica y la caligrafía.

INSTITUTO COMERCIAL DE PARÍS

En 1884, una reunión de doscientos comerciantes de París, fundó el Instituto Comercial, con un capital de 200.000 francos. Su propósito era servir especialmente el comercio de exportación. Se le llamó más bien escuela preparatoria al comercio de exportación y se dió mucha importancia á la necesidad de desenvolver la enseñanza de las lenguas vivas, y dar una instrucción práctica comercial adecuada á este objeto especial por medios propios; uno de estos medios son las visitas periódicas á las usinas y establecimientos que mantienen el comercio de exportación.

Una gran parte de su programa fué tomado, asimilándolo simplemente del que rige en la Escuela Superior de Comercio y la de los Altos Estudios Comerciales de la Cámara de Comercio de París.

El Instituto Comercial, se abrió en la calle de la Chaussée d'Antin el año 85 con 82 alumnos, externos y medio internos, con dos años de estudios y dos divisiones en cada año.

El número de alumnos en el año escolar 1896-97, alcanzó á más de 200.

Este Instituto contó con subvenciones del Ministro del Comercio; del Ministro de Mariua y las Colonias; del Concejo Municipal de París; del Consejo General del Sena.

Tiene así mismo, *Bourses*, instituidas por comerciantes, entre ellas dos por el ex-presidente Félix Faure, de 250 francos cada una. Estas *Bourses* son adjudicadas en concurso.

Donaciones en dinero, del gobernador del Banco de Francia, de Rothschild Hnos., de la Cámara Sindical; del comercio mayorista en vinos y licores; de la Cámara Sindical de los negociantes comisionistas; la Cámara Sindical de costuras y confecciones para seño-

ras; cámara sindical de guanteros y otras varias asociaciones comerciales é industriales.

Posee un rico y curioso Museo de mercaderías, con colecciones de muestras de toda clase, clasificadas con orden y método, y acompañadas de notas explicativas sobre sus proveniencias, usos, precios, su mercado y la estadística de cada producto comerciable. Es en este Museo, que se dan lecciones prácticas, muy útiles á los alumnos.

Casi todo este Museo ha sido formado con las donaciones en materiales, hechas por comerciantes, casas comerciales, cámaras sindicales y establecimientos de fabricación é industriales.

El régimen es el externado y el medio internado. Los estudios duran tres años. La admisión exige un examen de francés, ejercicios de redacción, ortografía y estilo correcto.—Aritmética (las cuatro reglas; fracciones; sistema métrico; ejercicios sobre el mismo; preguntas y operaciones á la pizarra; problemas).—Geografía física general—(examen puramente oral, versando sobre las cinco partes del mundo, y particularmente sobre la Francia y sus colonias)—Geometría elemental, primeras nociones; definiciones.—Elementos de ciencias físicas (nociones muy elementales)—Historia (nociones sumarias de historia general); historia de Francia.

El francés, las lenguas extranjeras—alemán, inglés, español, italiano—la geografía y las matemáticas elementales dominan en el programa de estudios por la extensión y la importancia que se le da en los tres años. La contabilidad está bien desarrollada.

El Instituto Comercial ha fundado, aparte de los cursos ordinarios, el *curso práctico para la exportación*, durante los tres años, versando, desde el mismo año sobre viajes, recepción de órdenes en el extranjero, su trasmisión, su ejecución, la manipulación y la verificación de la mercadería, el embalaje, la carga y el transporte; en el segundo año, seguros, precios corrientes y muestras, marcas de fábrica, climatología en sus relaciones con el comercio en general; cualidades exigidas en un representante comercial viajero; en el tercer año: excesos de la importación; cuestiones aduaneras; claves telegráficas; sistemas de cobros.

En los cursos de tecnología y el estudio de las mercaderías, domina el sistema de la lección por los objetos en las diversas especialidades comerciales é industriales y cuyas materias primas ó fabricadas figuras en el Museo del Instituto. Estas lecciones se dan semanalmente (generalmente los lunes) por negociantes ó manufactureros sobre todos los temas correspondientes á su objeto.

He aquí cómo proceden:

Tema: la industria del papel. Muestran á los alumnos los diversos productos necesarios para su fabricación; les explican las diversas transformaciones que se hace experimentar á las materias primas, los diferentes procedimientos empleados, los resultados que se obtienen. La lección, dada con esta realidad se completa por la visita á una fábrica correspondiente de papel en este caso, ó de la industria que ha servido de tema á la conferencia. En el taller asisten al espectáculo real de las transformaciones de la materia prima por la obra de la maquinaria, la labor del obrero y la mano del artista.

Según una estadística, en un semestre se dieron 65 lecciones de esta clase y se hicieron un número igual de visitas á establecimientos industriales. La enseñanza es retribuida.

Es en esa forma que se prepara el personal exigido por el comercio de exportación.

Juzgando el alcance de la enseñanza en el Instituto Comercial, ha

dicho el presidente de su consejo de administración—el honorable comerciante Jules Maunay:

«Deseamos y nos proponemos que los profesores de lenguas extranjeras, *conversen* con nuestros alumnos sobre todas las especies de géneros, productos y mercaderías, sirviéndose de las numerosas colecciones que ponemos en sus manos.

Que el profesor tenga á su disposición verdaderos libros de comercio, de casas desaparecidas, donde seguir sus operaciones; que ponga bajo los ojos del alumno toda la práctica de los documentos comerciales.

Nuestro profesor de matemáticas tiene á su disposición un monetario provisto de todas las monedas conocidas en el mundo, para hacer practicar *de visu* todas las conversiones. Tiene, además, las medidas de longitud y peso de todos los pueblos.

El comercio tan extendido de los productos naturales, justifica plenamente nuestro curso de la historia de estos productos.

Nuestros cursos de estudio de las mercaderías y el curso práctico de exportación, son de una fácil apreciación y una importancia indiscutible».

OTRAS ESCUELAS COMERCIALES DE FRANCIA

Posteriores á la reforma de 1889-1890, se han abierto en Francia las Escuelas Superiores de Comercio de Lille, reconocida por decreto de 12 de Julio de 1892; la de Nancy, reconocida por decreto de Octubre del 96; la de Montpellier por decreto de Julio del 97.

Como consecuencia de aquella reforma, el Ministro de Comercio no reconocía las nuevas Escuelas Superiores de Comercio, sino con estas condiciones: «1º que aceptaran su tutela administrativa; 2º que uniformaran sus programas con el de la Escuela de los Altos Estudios Comerciales de Paris—que el Ministro consagraba programa-tipo 3º; que se colocaran bajo la administración de las cámaras de comercio».

Como condición de este reconocimiento, el Estado las habilitaba para hacer gozar del privilegio de la reducción de dos años de los tres del servicio militar, á los alumnos diplomados de sus cursos.

Han debido, por consiguiente, organizar su enseñanza, de acuerdo con las disposiciones legislativas y gubernativas del 84, del 89, del 90 y del 98; sus programas son los de la Escuela de los Altos Estudios de Paris; tienen los mismos años normales y el mismo año preparatorio, con igual enseñanza é idéntica reglamentación escolar de la admisión exclusivamente por concurso; exámenes de ingreso, de promoción y de salida, con los tres jurys establecidos; el mismo sistema de distribución de las notas y de la expedición de los diplomas. Poseen también *Bourses*, que el Ministerio pone anualmente á su disposición, y que deben adjudicarse por concurso.

La Escuela de Lille, obligada á seguir los intereses particulares de la región del Norte de Francia, ha debido hermanar la enseñanza comercial con la industrial, pero el tiempo transcurrido no es suficiente para justificar el éxito de este consorcio bajo el mismo techo.

Francia cuenta además las Escuelas Superiores de Comercio existentes antes de la reforma y dotadas de una organización especial, según el origen de su creación y los fines que debieron servir: son las del Havre, Marsella, Lyon, Burdeos; unas exclusivamente comerciales como las dos primeras, otras más bien industriales como la de Lyon y otra, la de Burdeos, mitad comercial y mitad industrial.

Estas escuelas forman especialmente buenos empleados de comercio, y sus resultados escolares, según las informaciones de su dirección, corresponden á ese propósito; como lo demuestra la confianza y la preferencia mostradas por el comercio de esas plazas á los alumnos con diploma de las mismas ó certificado de estudios, que se afirma encuentran fácil y ventajosa situación.

Todas ellas han debido igualmente aceptar la tutela administrativa del Estado y han obtenido el derecho de expedir certificados para el voluntariado de un año en los términos de la ley militar vigente en Francia. Cada una de ellas, cuenta las *Bourses* del Estado que anualmente pone á su disposición un decreto del Ministerio del ramo, y cuya adjudicación requiere el concurso entre los aspirantes.

En general, los programas de la enseñanza en todas esas escuelas presentan invariablemente un plan común de asignaturas enseñadas, que son: la contabilidad, la aritmética, la caligrafía, la geografía y la industria comerciales, el estudio de las mercaderías, el francés y las lenguas extranjeras—alemán, inglés, español é italiano—el derecho y la legislación comerciales, economía política, elementos de ciencias físico-naturales.

A estas materias de enseñanza general y especial, casi todas las escuelas han agregado visitas industriales—la del Havre viajes industriales á Francia y el extranjero; ó para responder á exigencias locales ó propósitos particulares, se han creado ciertas especialidades como el curso de navegación en la de Marsella, la del Havre y la de Burdeos.

El espíritu de la enseñanza en estas escuelas es más retringido que en las de París, imitando al instituto de Amberes; consagrando más tiempo á los ejercicios prácticos del *bureau* comercial y menos tiempo á las ciencias teóricas. Esta es la tendencia, llamada en Francia de la Escuela de Mulhouse, según la cual desde que una escuela tiene un objeto bien definido, toda su enseñanza debe converger á ese objeto.

La Escuela Superior de Comercio de Lyon, fué fundada el año 1872 por iniciativa de los presidentes de la Cámara de Comercio de esa ciudad, señores Guerin y Galline, eficazmente ayudados por uno de sus colegas más influyentes, M. Testenoire.

La escuela se abrió con un capital de 1.100.000 francos, suscripto por el comercio de Lyon y los poderes públicos de la Provincia.

A partir de 1876, se anexó á la enseñanza comercial una sección para el estudio y la fabricación del tejido, dándole el gobierno francés en esta ocasión diez mil francos para la instalación de la misma.

Actualmente su estado es satisfactorio del punto de vista escolar y financiero.

Su presupuesto se forma con subvenciones de la Cámara de Comercio, de la Municipalidad y de otras corporaciones mercantiles é industriales.

El régimen escolar es externado, internado y medio internado. Los alumnos pagan retribuciones escolares que van desde 300 francos anuales hasta 2.000. En la Sección de Tejido, los extranjeros que concurren en buen número pagan más que los alumnos franceses. Los estudios en esta Sección duran un año y constan de enseñanza teórica y práctica que habilita al alumno para pretender colocación ventajosa y preferente en los establecimientos de tejer. Esta enseñanza está completamente separada de la comercial. Respecto de esta, se la reputa sólida y adecuada á sus objetos.

La Escuela Superior de Comercio de Marsella funciona desde el año 1871.

Se organizó bajo el patronato de la Cámara de Comercio con un capital de 450.000 francos, dividido en 900 acciones de 500 francos, y suscriptas por 221 comerciantes marseleses. Se constituyó una Sociedad anónima dicha de la Escuela Superior de Comercio de Marsella, por un período de 30 años.

El régimen escolar es externado é internado.

Se cuida mucho la enseñanza de las lenguas extranjeras y hay que hacer notar que el número de alumnos extranjeros ha sido no pocas veces bastante elevado, lo que probaría la bondad de su enseñanza.

Recibe subvenciones de la Cámara de Comercio y de la Ciudad y dispone también de *Bourses* sacadas á concursos, de las que ofrece el Ministerio de Comercio.

Los alumnos pagan una retribución superior á 400 francos, si son externos, y á 1.500 si internos.

Se ha agregado una Sección de navegación comercial, lo que le ha valido una subvención del Estado.

Es muy reputada su enseñanza de las ciencias comerciales, que fundó M. Lefeuvre, sucesor de M. Rosier, en la dirección de la Escuela, á la muerte de este.

La Cámara de Comercio tiene una intervención eficaz y principal en el Establecimiento.

Esta Escuela también se ha acogido al reconocimiento del Estado, dentro de las condiciones que fijó la reforma por la ley militar y diversas disposiciones gubernativas.

Actualmente está bien concurrida y su situación es próspera.

La Escuela Superior de Comercio é Industria de Burdeos fué fundada bajo los auspicios de la Cámara de Comercio, de un sindicato de comerciantes, del Concejo Municipal y la Sociedad *Philomathique Bordelaise*, con un programa á la vez comercial é industrial, y mediante subvenciones del comercio, de la Ciudad y las otras asociaciones mencionadas. Su presupuesto se forma sobre esas bases.

El Ministerio del Comercio le da igualmente *Bourses* por concurso.

La Escuela es un externado; la retribución es superior á 300 francos.

La concurrencia de alumnos es actualmente de cerca de 200 alumnos en las dos divisiones. La situación de la Escuela se dice que es excelente. Esta Escuela ha solicitado así mismo el reconocimiento del Estado, al efecto de la dispensa militar.

La del Havre se constituyó el 71 con un capital fijado en 220.000 francos, organizado en compañía por el comercio de esa ciudad. Su enseñanza es principalmente comercial, y sus programas han sido concebidos con el propósito de satisfacer las necesidades de las grandes casas de la plaza, en el personal de servicio á sus órdenes.

La Escuela es un externado. La retribución escolar es de 800 francos anuales.

Su presupuesto se forma con subvenciones del Estado, del Departamento y de la Cámara de Comercio.

El *bureau* comercial constituye la base de la enseñanza. Todos los ejemplos presentados á los alumnos provienen de operaciones positivas, elegidas en la práctica de los negocios.

Se atiende con preferencia la enseñanza de las lenguas vivas, especialmente el inglés.

El cuadro acompañado, muestra, según informes oficiales, las asignaturas enseñadas y el empleo del tiempo en las Escuelas Superiores de Marsella, el Havre, Lyon y Burdeos (Divisiones superiores).

Asignaturas y empleo del tiempo

MATERIAS de la ENSEÑANZA	ESCUELA SUPERIOR de COMERCIO LYON		ESCUELA SUPERIOR de COMERCIO MARSELLA		ESCUELA SUPERIOR de COMERCIO HAVRE		ESCUELA SUPERIOR de COMERCIO BURDEOS	
	1er. año	2o. año	1er. año	2o. año	1er. año	2o. año	1er. año	2o. año
	Oficina comercial (<i>Bureau</i>)	12	12	9	12	13	12	10
Aritmética, álgebra, geometría	"	"	"	"	"	"	2	"
Caligrafía	3	2	3	2	2	1	2	1
Estenografía	"	"	"	"	"	"	"	"
Geografía industrial y comercial	4	3	3	3	3	3	2	3
Estudios de las vías de transporte y el utilaje comercial	"	"	"	"	"	"	"	"
Tecnología	"	"	"	"	"	"	"	"
Materias primas y mercaderías	3	3	3	3	3	3	3	4
Análisis de mercaderías, microscopía comercial	"	"	"	"	"	"	"	"
Armamento	"	"	"	2	1	2	"	2
Lengua francesa	2	2	3	1	"	"	3	1
" inglesa	"	"	5	4	3	3	7	7
" alemana	"	"	griego moderno		3	3	2	2
" española	4	4	3	3	"	"	"	"
" italiana	"	"	árabe		"	"	"	"
" portuguesa	"	"	"	"	"	"	"	"
Elocución. Conferencias	"	"	"	2	1	1	"	"
Derecho civil	"	"	"	"	"	"	"	"
" comercial	1	1	2	1	1	1	2	3
Legislación comercial	1	1	1	1	1	1	"	"
" fiscal y aduanera	"	"	"	"	"	"	"	"
Física	"	"	"	"	"	"	1	"
Química	"	"	"	"	"	"	2	"
Historia natural	"	"	"	"	"	"	"	"
Mecánica	"	"	"	"	"	"	"	"
Dibujo lineal y de ornamentación	"	"	"	"	"	"	"	"
Historia comercial	"	"	"	"	2	2	"	2
Economía política	"	2	"	1	"	1	1	1
Visitas industriales	"	"	"	el jueves	"	el jueves	"	jueves en verano
Horas por semana	30	30	32	35	33	33	37	38
Horas de estudio	30	30	15	12	24	24	7	6

una selección de las otras facultades

CAPÍTULO II

LA ENSEÑANZA COMERCIAL EN BÉLGICA

Si no fuese más que por su Instituto Superior Comercial de Amberes, tan justamente acreditado en el mundo entero, la Bélgica ocuparía con títulos sobrados un puesto de honor como país de los más adelantados en la enseñanza comercial. Bien es cierto que el gobierno de esa nación está reconocido como uno de los que más ha estimulado y propendido á desenvolverla, acumulando sobre ese establecimiento cuidados solícitos, iniciativas inteligentes y medidas de protección prácticas, decididas y generosas.

La enseñanza comercial en Bélgica puede dividirse en los tres grados: primaria, secundaria y superior. Dan la primera las escuelas intermedias; la segunda se recibe en los Ateneos—dichos también Ateneos Reales—y el Instituto Comercial de Amberes, la última.

Sin embargo, en Bélgica las escuelas de las dos primeras categorías no son exclusivamente comerciales y no especializan esta enseñanza, como ocurre en Alemania y Francia; constituyendo secciones de los programas generales de estudios en las escuelas intermedias y los Ateneos Reales, y á veces, y no pocas, enlazada y hermanada con la enseñanza industrial, que ha alcanzado en Bélgica un desenvolvimiento muy considerable.

Pudiera objetársela como defectuosa, en esta parte de la organización de su enseñanza, que sólo es dada la primaria y la secundaria,—en escuelas no especiales; juzgándose que solo podrán darla de un punto de vista teórico. Pero la índole práctica de la lección por las cosas, según el método de Jacotot y Fröebel, imperante en toda la educación profesional belga, es muy apta para llenar ese vacío y salvar la objeción, ayudada por sus museos comerciales de muestrarios ricos en todas clases de productos universales; sus laboratorios para la microscopía comercial, las conferencias sobre mercaderías de especialistas en cada una de ellas; los viajes y las visitas á los grandes negocios y á las grandes fabricas.

La ordenación de la enseñanza comercial corresponde en Bélgica, á este sistema.

Las escuelas intermedias—que dan la enseñanza comercial primaria—reciben al alumno que le mandan las escuelas de enseñanza primaria general y otros institutos especiales. Las escuelas intermedias comprenden tres años de estudios, aparte de una Sección Preparatoria. La edad de admisión son los 11 años. En el tercer año de estudios de estas escuelas, la teneduría de libros ocupa tres horas por semana, con el siguiente cuestionario:—*Teneduría de libros por partida simple—Libros auxiliares—Facturas y conocimientos—Teoría general de la teneduría de libros por partida doble—Correspondencia comercial—Deberes del comerciante según el Código Comercial—Documentos á la orden—Letras de cambio—Principios de derecho sobre los objetos del comercio—Ejercicios de de aplicación.*

En general, los jóvenes terminan en ellas su aprendizaje á los 16 años.

De las escuelas intermedias, los jóvenes pasan á los Ateneos cuya enseñanza es preparatoria para las carreras liberales y las profesio-

nales, con dos Secciones correspondientes en las que los estudios duran siete años. La Sección Profesional comprende una División Superior comercial é industrial, con tres años de estudios. Como el sistema belga en estos Institutos es el de la bifurcación, á cierta altura de la enseñanza, los jóvenes están obligados á especializar sus estudios. Los que desean seguir la carrera comercial entran en esta división de la Sección Profesional.

En los tres años de esta división, se repite y completa, en el orden siguiente, la instrucción comercial indicada en el tercer año de estudios de las escuelas intermedias:

TERCER AÑO: *Repetición de las materias enseñadas en aquel curso—Agentes é instituciones especiales al comercio exterior—Contabilidades especiales: consignatarios, industriales, banqueros, asociados—Nociones de derecho comercial: consignaciones y sociedades—Cuentas corrientes y de interés (tres métodos)—Anualidades—Correspondencia comercial—Ejercicios de aplicación.*

SEGUNDO AÑO: *Resumen de los principios de la contabilidad—Cambios y sus combinaciones—Arbitrajes y órdenes de bancos—Materias de oro y plata—Ejercicios de cálculo aplicables á estas operaciones—Derecho comercial: contratos, compras, ventas—Historia del comercio y de la industria de Bélgica hasta fines del siglo XV—Geografía industrial y comercial de la Bélgica: estudio de las nueve provincias (naturaleza del suelo, principales producciones naturales é industriales, comercio, vías de comunicación, localidades notables).*

PRIMER AÑO: *Repetición de las principales materias enseñadas en los cursos precedentes—Fondos públicos, acciones y obligaciones—Formas de reembolso de los empréstitos—Operaciones de Bolsa—Rentas vitalicias—Seguros sobre las cosas, de vida—Cajas de ahorros—Ejercicios de aplicación—Comercio de especulación—Derecho Comercial: Código y leyes comerciales—Nociones de Economía Política—Historia del comercio y de la industria de la Bélgica de 1500 á 1830—Resumen del desarrollo de las principales ramas de la industria desde la independencia de Bélgica—Geografía comercial é industrial de la Bélgica: comercio de importación, exportación y tránsito.*

Debe agregarse que esta enseñanza teórica se completa y perfecciona por la instrucción práctica, poseyendo cada Ateneo un Museo de echantillones ó muestrarios de los productos comerciales belgas y extranjeros, bajo la dependencia del profesor de ciencias comerciales. Las lecciones por las cosas, los objetos—los análisis sobre las mercaderías—se hacen en ellos, instaladas como se hallan en salas especiales.

De los Ateneos reales que proveen á sus alumnos de certificados de estos estudios medio completos, con el control de una comisión nombrada por el gobierno, los jóvenes pasan al Instituto Comercial de Amberes, si desean recibir la instrucción comercial superior. Poseyendo ya una instrucción sólida y muy buena, están, en su mayoría, en condiciones de abordar sus estudios comerciales superiores.

INSTITUTO SUPERIOR COMERCIAL DE AMBERES

Hubo de ser la Universidad Belga de comercio é industria, pero quedó denominado Instituto, para calmar la oposición que mostraron las universidades belgas, que no aceptaban se colocara al igual de las carreras liberales la comercial y la industrial.

Fué iniciada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Dechamps, quien en 1817 propuso su creación al Concejo Municipal de Amberes y al Consejo provincial que funcionaba en esa ciudad, aceptándola con entusiasmo ambas corporaciones.

El Instituto se abrió el 29 de Octubre de 1853, con 51 alumnos; 10 regulares, es decir, inscriptos en todos los cursos del Instituto, y 41 alumnos especiales, o que no se inscriben sino para cursos especiales; pero rápidamente estableció su reputación en Bélgica, y en el extranjero, atrayendo á sus cursos una numerosa concurrencia.

Desde su inauguración hasta el año 1897, han frecuentado el Instituto 6.297 alumnos, entre los cuales han sido extranjeros 2.193—alemanes, franceses, suizos, suecos, rusos, ingleses, holandeses. Los ha habido también de las dos Américas, del Japón y de la China.

El régimen del Instituto es casi universitario; enseñanza realmente superior para comerciantes, jefes de negocio, banqueros, contadores, cónsules y agentes comerciales del gobierno en el extranjero. Expide á sus alumnos diplomas de Licenciados en ciencias comerciales, y estos diplomas fueron considerados, en la ley electoral de 1883, al igual de los otros títulos universitarios.

Su enseñanza comprende tres grandes exámenes: el de admisión, de promoción del primero al segundo año y el de salida ó final de los estudios. Los estudios duran dos años de instrucción completa, teórica y práctica; y cuenta un curso preparatorio para el ingreso al primer año. Recibiendo el Instituto como alumnos jóvenes ya adelantados en su instrucción comercial, como son los salidos de los Ateneos, se explica que se consideren suficientes esos dos años.

El curso preparatorio comprende las materias que son objeto del examen de ingreso al primer año, y es hecho por los profesores del Instituto y por los repetidores. Comienza del 15 de Abril al 1º de Mayo para terminar el 1º de Agosto. Las Materias enseñadas son: *Lenguas vivas. Francés: Gramática, Sintaxis, composición, correspondencia. — Alemán: Gramática, Sintaxis, traducción, redacción. — Inglés: Gramática, Sintaxis, redacción, traducción. — Teneduría de libros: Teneduría de libros por partida simple, libros principales, libros auxiliares, facturas, conocimientos, letras de cambio, condiciones legales del ejercicio del comercio, teneduría de libros por partida doble, subdivisión de las cuentas generales, según las especialidades (comerciantes, banqueros, industriales, consignatarios), cuentas corrientes y de interés, operaciones sobre los cambios, fondos públicos y monedas de oro y plata. — Geografía: la física de las cinco partes del mundo. — Matemáticas: a) aritmética elemental con sus aplicaciones al comercio; b) álgebra, cálculo algebraico, ecuaciones del primer grado de una y varias incógnitas, ecuaciones del segundo grado, problemas; c) la geometría plana. — Física: nociones preliminares, propiedades generales de los cuerpos, peso hidrostática, peso específico, gases, principios de acústica, calor, luz, magnetismo y electricidad. — Química: nociones preliminares, nomenclatura química, teoría atómica, símbolos y fórmulas, leyes de las proporciones definidas, leyes de las proporciones múltiples, problemas de aplicación, combinaciones, descomposiciones, reacciones, leyes de Berthollet, disolución, cristalización, radicales, teoría de los tipos, metales y sus compuestos, principales metales y sus compuestos, caracteres generales de los óxidos, sulfuros, cloruros, bromuros, yoduros, fluoruros, etc., etc., nociones de química orgánica. — Historia Universal. — Derecho Comercial: contratos, condiciones esenciales y principales contratos, comerciantes, libros de comercio, corredores*

y comisionistas, letras de cambio, conocimientos, sociedades comerciales, quiebras y bancarrotas—Economía Política: nociones generales.

Las horas de estudio en este curso, se dividen así:

Francés.....	3	horas de lección por semana
Alemán.....	3	id
Inglés.....	2	id
Historia.....	3	id
Geografía.....	3	id
Teneduría de Libros.....	3	id
Aritmética.....	3	id
Algebra.....	2	id
Geometría.....	2	id
Física.....	2	id
Química.....	2	id
Derecho.....	2	id
Economía Política.....	1	id

La enseñanza de los dos años superiores, comprende una parte teórica y una parte práctica—el *Bureau* comercial, en el que se emplean todas las lenguas vivas modernas y se adquiere la práctica en el mecanismo complicado de los negocios.

En primer año; la parte teórica comprende:

Historia de los Productos Comerciales: (Minerales y vegetales). Este curso se da según el método de Froebel, en el Museo anexo al Instituto y delante de los ojos, los muestrarios de todos los países.

Geografía Comercial é Industrial: Curso extenso y bien desarrollado, basado principalmente en los informes reales y oficiales de los consules y los enciados comerciales. Comprende informaciones tan interesantes como esta: países productores; clase de productos que se pueden adquirir ventajosamente; principales productos que importan; los que la Bélgica les suministra; qué otros productos podría enviarles: cuadros de sus exportaciones é importaciones.

Economía Política--Curso muy completo.

Lenguas modernas--Enseñanza extensa, práctica y muy cuidada, con una creciente importancia del primero al segundo año. Los cursos se dan en francés. El holandés es obligatorio para los alumnos belgas. Obligatorios, además, el alemán y el inglés. Facultativos, el italiano y el español. Especial cuidado por la conversación con aplicaciones á las necesidades y usos comerciales: vocabulario comercial y equivalencias de unas lenguas á otras.

Al lado de esta parte teórica, y desenvolviéndola y completándola por sus aplicaciones está la parte práctica, ó sea el *Bureau* comercial.

La inscripción en el *Bureau* no se acuerda sino después de un examen rendido ante su director, sobre nociones generales de la teneduría de libros, el francés, elementos del alemán, y el inglés y cálculos comerciales. Exige además, el abono de una retribución especial.

En el primer año, las operaciones del *Bureau*, comprenden la documentación comercial: cálculo de facturas, notas de banco y de bolsa, cuentas corrientes, cuentas de removido, de cambios, letras de cambio, conocimientos, etc., etc. Los alumnos las confeccionan según las teorías recibidas en la escuela.

La instalación comercial es de un mecanismo curioso. Consiste en simular un establecimiento comercial en operaciones con toda la realidad posible, y en la que cada alumno, por turno, desempeña todas

las funciones que reclamaria su funcionamiento. Es interesante verla funcionar. El alumno opera como contador, como tenedor de libros, como gerente al cabo de todas las operaciones de la casa. Maneja la correspondencia en francés, alemán, inglés, etc. En esas operaciones que en el primer año comprenden la Europa, el alumno debe tener en cuenta los cambios y las fluctuaciones en los diversos mercados.

En el segundo año se continúa el curso de los productos comerciales, completado con la química aplicada al comercio mediante las operaciones en el laboratorio.

La Historia general del comercio y de la industria, es materia de un curso muy extenso y que está dividido en cuatro períodos.

La Legislación fiscal y aduanera ocupa una gran extensión y es uno de los cursos más completos y prácticos. Se estudian todos los sistemas fiscales de los países con quienes la Bélgica mantiene comercio, la de los países con quienes convendría establecerlo y la de los países coloniales: proteccionismo y libre cambio, tarifas decrecientes, escala móvil; derechos de importación y exportación; nomenclatura, origen, índole, aplicaciones, ventajas é inconvenientes de los derechos fiscales y aduaneros; plan de reformas posible; estudios de los tratados de comercio.

Un curso extenso, completo, lleno de interés es el de construcciones y equipamiento navales; la enseñanza se exterioriza por visitas provechosas, muy frecuentes, á los arsenales de construcciones y á los navíos que se encuentran en el puerto de Amberes; á los vapores que navegan de Amberes y á los en construcción que se les coloca las maquinarias.

La enseñanza de las lenguas modernas llega en el segundo año á un gran desenvolvimiento práctico del punto de vista del interés comercial, especialmente en el alemán y el inglés.

La segunda parte del *Bureau*, correspondiente á este año, cambia de procedimiento: versa ahora sobre operaciones complicadas, de países lejanos ó de unos países á otros, con todos sus trámites comerciales, fiscales, aduaneros, marítimos, de seguros y demás detalles complementarios, y son calcadas sobre operaciones reales de grandes casas comerciales. Intervienen todas las medidas y todas las monedas de todos los países en curso mercantil. En el Instituto de Amberes se ha considerado siempre que este sistema es apto para formar el comerciante de alta capacidad, de largas vistas, conocedor de los mercados y capaz de conocer y combinar con éxito el conjunto de los negocios.

Esta práctica en el *Bureau* tiene como empleo semanal del tiempo 12 horas en cada uno de los dos años. Se practica todos los días, menos uno.

Los exámenes son de ingreso, de promoción y de salida ó finales de los estudios. Los hay también parciales, orales y escritos.

El examen final sirve para expedir el diploma de Licenciado en Ciencias Comerciales, con la intervención de un jury de siete miembros nombrados por el Gobierno y elegidos entre los miembros del consejo administrativo del Instituto, directores de la Banca, fuertes comerciantes y profesores. Al Gobierno lo representa el inspector general de industrias. Los juries para los exámenes de admisión y promoción los forman profesores del establecimiento.

El de admisión versa sobre las materias del curso preparatorio; el de promoción, ó sea el de pasaje del primero al segundo año, las que han formado el programa de ese curso y el de salida ó final es

una clase de examen general y particular á la vez sobre todas las materias. El alumno debe preparar, además, una memoria general sobre la situación comercial é industrial de un país, que se ha sacado á la suerte.

Los parciales sirven para estimar el mérito de la labor de cada alumno, y es una de las bases para las clasificaciones definitivas.

El Instituto de Amberes es oficial; recibe una subvención de 45,000 francos del Gobierno y otra de 15,000 de la ciudad. Las retribuciones escolares por admisión, derechos de matrícula en los años superiores, curso preparatorio, inscripción en el *Bureau* comercial y exámenes, se calculan en 80,000 francos; su presupuesto se cubre con esas sumas.

Pero el Gobierno lo ayuda en todas las formas posibles; enriqueciendo su Biblioteca, su Museo y su Laboratorio, por liberales donaciones de obras especiales, muestrarios, colecciones é instrumentos de gabinete, que adquiere ó hace adquirir por los cónsules y agentes en el extranjero.

Aparte de ello, una excelente iniciativa del Ministro de Relaciones Exteriores fué la creación (División del Comercio y de los Consulados) de *Bourses de voyage*, con propósito de estimular el gusto por los viajes entre los alumnos, y á la vez, fomentar la creación, en el extranjero, del comercio belga.

A ese objeto se destinó en el Presupuesto una subvención anual de 45,000 francos, para los gastos de permanencia de los agraciados entre los ex-alumnos, tomados de los más sobresalientes, y que van á pasar algunos años fuera de Europa. Para ello, necesitan estar diplomados y presentar la aprobación de la Comisión administradora del Instituto.

Esta Comisión da una gran importancia al hecho, porque considera que las *Bourses* deben darse de preferencia, no á los alumnos inmediatamente salidos del Instituto, sino á los que ya han adquirido una cierta práctica de los negocios y alguna experiencia de los hombres, y están en condiciones de sacar provecho de su establecimiento en el extranjero.

En general, presenta como candidatos á los que ya han pasado uno á dos años, practicando el comercio en casas comerciales ó establecimientos industriales.

Se atribuye á estos *boursiers*, ex-alumnos del Instituto, establecidos en el extranjero la creación de casas comerciales belgas en Chicago, Calcuta, San Francisco, Sidney, Brasil, el Río de la Plata, comprendido nuestro país, la China, el Japón, las Indias Inglesas.

OTRAS ESCUELAS BELGAS

Es muy frecuente encontrar reunidas y hermanadas en las escuelas belgas, la instrucción industrial y la comercial, no siendo especial y exclusiva de esta última enseñanza sino el Instituto Superior de Amberes.

En las escuelas industriales de Charleroi, de Jumet, Chatelet, Gosclies, de Hainaut, en Mons, se encuentran cursos comerciales. Las asignaturas son ordinariamente teneduría de libros, geografía comercial, lenguas vivas, ciencias comerciales, nociones generales del comercio aplicadas á la industria.

Varias de ellas llevan la denominación, de escuelas industriales y comerciales.

Son, así mismo, muy acreditadas las que han fundado varias congregaciones religiosas, que dan la enseñanza á la vez industrial y comercial.

Algunas de ellas están dotadas de museos y laboratorios para estudios de las mercaderías y análisis de los productos del comercio, tan ricos y numerosos como los oficiales del Estado.

CAPÍTULO III

ENSEÑANZA COMERCIAL EN ITALIA

Italia posee institutos y enseñanza superior comercial, que no la hacen desmerecer ciertamente al lado de las naciones europeas más adelantadas, como Alemania, como Bélgica y como Francia. Pero la enseñanza comercial primaria y secundaria, no está ni dotada de escuelas especiales que le sean propias, ni con planes orgánicos ciertos y definitivos. Sin duda, este estado de cosas, ha motivado diversas iniciativas del gobierno para hacerlo cesar, reorganizando y mejorando esa enseñanza con una ordenación lógica de los estudios en los tres grados conocidos de la instrucción primaria, la secundaria y la superior.

El año 1895, el entonces Ministro del Comercio, Industria y Agricultura, Sr. Barazzoli, nombraba una comisión con el propósito de organizar las escuelas de comercio existentes en Italia, y de proponer las reformas que conviniera introducir para coordinar las escuelas inferiores con las superiores y uniformar la enseñanza. Al propio tiempo esta comisión, debía estudiar el valor uniforme de sus diplomas, asunto que había motivado, en 1890, un acuerdo de los Ministros del Comercio, Industria y Agricultura y el Ministro de la Instrucción Pública, que tuvo por consecuencia la designación de una comisión compuesta, como aquella otra, por personas autorizadas y competentes.

Los resultados de ambas comisiones, no se han traducido todavía en soluciones concretas; pero esto no ha obstado á que se introduzcan algunas reformas, como las que reglamentan la admisión á las escuelas superiores, que han sido promulgadas por decreto del año pasado.

De manera, que el régimen escolar, en lo fundamental, no ha cambiado de lo que era la organización dada á la instrucción pública comercial por la ley del 59, general de la enseñanza. Aquella ley organizadora de la instrucción general en Italia, al día siguiente su unificación nacional, no creaba institutos especiales ó escuelas exclusivamente comerciales.

En esa ley, la enseñanza comercial formaba parte de la instrucción que daban las escuelas técnicas y los institutos técnicos, en secciones denominadas *Secciones Comerciales*; las primeras se denominaban de enseñanza secundaria, cuando en realidad no eran ni son, sino establecimientos de enseñanza primaria superior. Pero es que Italia tuvo que crearlo todo á la vez—comercio, agricultura, industria y navegación—reconstituida por la reunión de provincias tan diferentes en extensión de territorio, como importancia y como tendencias.

Las escuelas técnicas—que eran el primer grado de la enseñanza profesional—respondían á ese consorcio obligado de la instrucción comercial, agrícola é industrial, como los institutos técnicos que se

organizaron con cinco divisiones—de Física y Matemáticas, de Ingeniería, de Agronomía, de Industria y de Comercio—consultaban en un grado inmediato superior, esa misma necesidad

Las escuelas técnicas, reciben al niño que sale de las escuelas primarias generales, á la edad de diez ú once años y que va á seguir las carreras llamadas profesionales—comercio, industria, agricultura. Su programa de estudios comprende ciertas materias referentes al comercio: el francés, la contabilidad, la caligrafía, historia, geografía, dibujo; pero de un punto de vista general sin especial y exclusiva aplicación al comercio. Y este es el primer grado de la enseñanza comercial. Estas escuelas dependen del Ministerio de la Instrucción Pública.

De las Escuelas Técnicas, pasan á los Institutos Técnicos dependientes del mismo Ministerio, y que están clasificados como de enseñanza secundaria oficial. 41 son de creación gubernativa, unos 35 de fundación particular.

Estos Institutos gozan, como las escuelas superiores comerciales de Francia y Alemania, del privilegio *del voluntariado de un año*, es decir, la reducción de dos años de servicio militar en favor de sus alumnos diplomados.

La ley que creó estos Institutos, destinados á servir á la vez los intereses de la instrucción industrial, la agrícola y la comercial, los dividió en Secciones. De estas una llamada de Contabilidad y Administración, subdividida en Sección de Comercio y Administración Privada y Sección de Administración y Contabilidad públicas.

En la misma ley, se organizó el programa de la enseñanza de la Sección Comercial, en esta forma, con duración de cuatro años:

Número de horas por semana para cada curso

ASIGNATURAS	CLASES			
	DIVISIONES SUPERIORES		DIVISIONES INFERIORES	
Lengua italiana.....	6	6	4	4
Lengua francesa.....	3	3	3	—
Alemán é inglés.....	—	5	5	4
Geografía.....	3	3	3	—
Matemáticas.....	6	6	—	—
Física.....	—	—	3	3
Elementos de derecho.....	—	—	3	—
Derecho privado positivo.....	—	—	—	3
Economía política-estadística.....	—	—	3	3
Contabilidad—Teneduría de libros.....	—	—	6	9
Historia Natural.....	—	—	3	3
Química General.....	—	—	—	3
Dibujo.....	8	6	—	—
Ejercicios prácticos de química general.....	—	—	—	4
Total de horas por semana.....	29	32	36	36

Las Escuelas Técnicas y los Institutos Técnicos de la ley del 59, han aumentado grandemente, contándose al presente por un centenar. (Oficial) Alexandria, Ancona, Aquila, Arezzo, Bari, Bérgamo, Bolognia, Brescia, Cagliari, Caserta, Catania, Chieti, Cremona, Como, Cuneo, Foglia, Grigerti, Jesi, Livorno, Macerata, Mantua, Mesina, Milán, Nápoles, Palermo, Parina, Pavía, Pesaro, Regio Colonia, Roma, Sassari, Savona, Zerni, Turin, Venecia y Vitervo. Privados los hay en Voghera, Verona, Vercelli, Ravenna, Pignerol, Spoleto, Trappani, Verese Ferrara, Asti, Florencia, Modena, Perugia.

Pero los Institutos oficiales con su división de comercio y contabilidad, y los privados con sus elementos comerciales, no dan el tipo de la enseñanza comercial primaria y secundaria, careciendo además, de uniformidad.

En Italia se han comprendido bajo la denominación de escuelas comerciales inferiores, todas aquellas que no dan la alta enseñanza comercial; faltando en el hecho una instrucción secundaria y primaria comercial especial, no se hace distinción entre la enseñanza comercial del grado elemental y la enseñanza comercial del verdadero grado secundario.

Pero se tiende á formarlas y al presente se cuentan escuelas primarias que son de fundación reciente y desenvuelven su marcha poco á poco, y es fácil distinguir así mismo que tienden á tomar el carácter de reales y verdaderas escuelas de enseñanza secundaria.

Entre ellas, están: la «Escuela Comercial Peroni», de Brescia; la «Escuela Técnica Comercial León Battista Alberti», de Florencia; la Escuela de Comercio anexa al «Instituto Internacional» de Torino.

La primera fué fundada en 1881, con el propósito de atraer la juventud hacia las carreras comerciales. Su enseñanza es preparatoria para la admisión de las Reales Escuelas Comerciales Superiores. Las lenguas modernas más generales, son parte principal en su instrucción.

Los estudios duran cuatro años; las lecciones se dan con un horario de 5 horas; el año escolar se abre el 1º de Octubre y termina el 31 de Julio.

El programa de estudios comprenden las siguientes materias: lenguas italiana, francesa, inglesa y alemana, matemáticas, contabilidad, banca, ciencias naturales y estudios de las mercaderías, economía política, historia, geografía y dibujo.

La segunda data de 1876, Da enseñanza técnica, y enseñanza adecuada á los jóvenes que desean dedicarse al comercio. Duran dos años los cursos técnicos y tres los comerciales. Las lecciones se dan los días feriados con un horario de cinco á seis horas. El año escolar comienza el 3 de Noviembre y termina el 15 de Junio del año siguiente.

Las materias de enseñanza son italiano, francés, inglés, y alemán, historia, geografía, banco modelo, dibujo, caligrafía, derechos y deberes del ciudadano, historia natural, física, química, economía política, derecho civil y comercial, estudio de las mercaderías (merceología) estadística comercial.

La tercera anexa al Instituto Internacional de Torino, fué fundada en 1884. Su propósito es educar hábiles agentes comerciales, comerciantes y directores de casas comerciales.

Los estudios duran cuatro años: los cursos comienzan el 1º de Octubre y terminan á fines de Junio del año siguiente. Se dan en los días feriados. Las lecciones duran de cinco á seis horas.

Enseñanza: italiano, francés, alemán, inglés, aritmética, álgebra, teneduría de libros, contabilidad, derecho comercial, economía política

historia del comercio, tarifas, tratados comerciales y estudio de las mercaderías.

Tienen también algo del carácter de la enseñanza secundaria, la instrucción de la Escuela Superior de Bari, y la Escuela Comercial para mujeres, de Roma, fundada y sostenida por la municipalidad de esa ciudad.

Las tres escuelas indicadas más arriba, están reconocidas por el gobierno.

También de enseñanza secundaria, pero más limitada, es la dada por la escuela profesional nocturna, para el personal ferrocarrilero y telegráfico, fundada en Nápoles en 1879. La instrucción es especial para los empleados subalternos del telégrafo, los ferro-carriles y comercio.

Los estudios duran tres años. Los cursos son nocturnos con horario de tres horas. El año escolar principia el 1º de Octubre y termina el 30 de Junio del siguiente año.

La enseñanza comprende: italiano, francés, inglés, aritmética, geometría, contabilidad, geografía, telegrafía, economía política.

A la escuela está anexa una oficina telegráfica para recibir y expedir telegramas.

En Roma existe otra escuela preparatoria para empleados de ferro-carriles, fundada en 1880. Está organizada, más ó menos, como la anterior.

Los cursos duran cuatro años: dos son preparatorios y dos normales.

La enseñanza es la misma de la indicada Escuela de Nápoles.

Vienen después:

La Escuela nocturna de comercio de Alexandria, fundada en 1890. Su objeto principal es educar buenos empleados para el comercio (dependientes idóneos).

Los estudios duran tres años. Las materias de enseñanza son: italiano, francés, alemán, caligrafía, teneduría de libros y contabilidad.

La Escuela nocturna de práctica comercial de Bergamo, fundada en 1896.

Prepara especialmente en contabilidad á los jóvenes empleados en los establecimientos comerciales é industriales.

Los cursos duran dos años. Su enseñanza es: italiano, francés, alemán, contabilidad, caligrafía, derecho comercial, higiene.

La Escuela nocturna de Brescia, prepara dependientes idóneos.

Los estudios duran dos años. Enseña: contabilidad, francés, correspondencia comercial, caligrafía, estenografía.

La Escuela nocturna de Cremona, fundada en 1893, educa jóvenes para el ejercicio del comercio.

Da la siguiente enseñanza: italiano, francés, correspondencia comercial, contabilidad, caligrafía, instrucción cívica, derecho comercial, historia industrial, aritmética aplicada al comercio, geografía é historia comerciales. Estos estudios duran dos años.

La Escuela nocturna de Padua, fundada en 1892, tiende á formar empleados subalternos para el comercio.

Los cursos duran dos años. El programa de los estudios comprende: italiano, francés, contabilidad, aritmética, caligrafía y geografía.

La Escuela nocturna de Pavia fué fundada en 1874. Prepara para el comercio minorista.

Los estudios duran tres años. Comprenden la contabilidad comercial, caligrafía, italiano, francés, geografía, estudio de las mercaderías, dibujo industrial.

La Escuela nocturna de Roma fué fundada en 1883, para agentes de casas comerciales.

Cuenta un año preparatorio y cuatro normales. Su enseñanza es: italiano, francés, estudio de las mercaderías, geografía comercial, aritmética, caligrafía, contabilidad, elementos de economía política.

La Escuela Técnica Comercial de Florencia, fué fundada en 1880. Está destinada á empleados del comercio.

Los estudios duran tres años y comprenden el italiano, las matemáticas, la contabilidad, la historia y geografía comerciales, el dibujo, instrucción cívica, elementos de historia natural, el francés, el inglés, estudio de mercaderías, elementos de economía política.

En todos sus programas se encuentran, es cierto, principios y asignaturas comunes, pero no se ve el todo orgánico de la enseñanza en esos dos grados desprenderse preciso, neto, uniforme.

Responden todas á intereses locales ó necesidades regionales; y de ahí que las encontremos de tipo tan vario: unas más bien comerciales, otras más bien industriales; no pocas comerciales é industriales á la vez; aligerándose ó recargándose sus programas en unas asignaturas más que en otras, según sean las tendencias, los intereses ó las necesidades regionales que deban satisfacer.

A pesar de esto, la enseñanza aun en estas condiciones, comercial inferior, da en Italia buenos resultados, como se comprueba por los siguientes datos estadísticos:

Alexandria—Escuela Nocturna—Año escolar 1896-97—Alumnos matriculados 128: á los exámenes se presentaron 52: de estos pasaron 32 y se diplomaron 8. De estos últimos encontraron fácil colocación 4.

Bérgamo—Escuela Nocturna—Año escolar 1896-97—Alumnos matriculados 42. La asistencia fué satisfactoria. A los exámenes se presentaron 17, de los cuales pasaron 15.

Brescia—Escuela Comercial Peroni—Año escolar 1896-97—Alumnos matriculados 25. En los exámenes 19. Pasaron 15.

Brescia—Escuela Nocturna—Año escolar 1896-97—Alumnos matriculados 57. Asistencia media el 60 %. La escuela es de muy reciente fundación.

Cremona—Escuela Nocturna—Año escolar 1896-97—Alumnos inscriptos 68. Resultado inmejorable.

Florencia—Escuela Técnica «Leon Battista Alberti»—Año escolar 1896-97—Alumnos matriculados 39. En los exámenes 35 internos y 3 externos. Pasaron 30. Se confirieron 4 premios extraordinarios y varias menciones honorables. He aquí el número de licenciados colocados ventajosamente en el comercio en el quinquenio 1892-96: dedicados al comercio por cuenta propia 7; empleados en el comercio bancos y compañías 27; en la administración pública 3, en varios, negocios 2; prosiguen sus estudios 5—Total 44.

Nápoles—Escuela nocturna profesional para empleados de ferrocarriles, el telégrafo y el comercio. Año escolar 1896-97. Inscriptos 109. En los exámenes 79. Pasaron 39. Licenciados 11. El total de licenciados en el quinquenio 1892-96 fueron 81; de estos emplearon bien 66.

Padua—Escuela Nocturna—Año escolar 1896-97—Inscriptos 48. Pasaron los exámenes 21. De estos, 5 ganaron medalla de oro en el 1^{er} Grado, 4 la de plata en el 2^o y 4 mención honrosa. En el quinquenio 1892-96 se licenciaron 33. Se colocaron 26.

Pavia—Escuela Nocturna—Año escolar 1896-97—Inscriptos 108. Se presentaron á los exámenes 95 alumnos. Pasaron 69. Se licen-

cieron 11. El resultado general fué satisfactorio en los tres años, comprobándose un aprovechamiento en el 95 %.

En el quinquenio 1892-96, se licenciaron 51, de los cuales la gran mayoría salieron colocados en el comercio y administraciones públicas y privadas.

Roma—Escuela Nocturna—Año escolar 1896-97—Inscriptos 178, asistentes 167, examinados 119. Pasaron 81. Licenciados en el quinquenio 1892-96 fueron 27. Pasaron empleados en el comercio 25.

Roma—Escuela Preparatoria—Año escolar 1896-97—Inscriptos 150. Examinados 97. Pasaron 88. Obtuvieron, á título de premio, la restitución de los derechos escolares 17. Diplomados 4. Se licenciaron en el quinquenio 1892-96, 27; de estos encontraron ventajosa colocación 26.

Torino—Escuela de Comercio anexa al Instituto Internacional—Año escolar 1896-97—Inscriptos 52, entre ellos 6 de nacionalidad extranjera. Dieron examen 41. Pasaron 29. Se diplomaron 6.

Se licenciaron en el quinquenio 1892-96, 46 alumnos. 45 pasaron empleados ventajosamente en el comercio.

Florencia—Escuela Técnica Comercial para mujeres. Año escolar 1896-97—Inscriptas 85. Pasaron en los exámenes 73. En Inglés, de 36 alumnas, se aprobaron 31.

Se licenciaron en el quinquenio 1892-96, 42, de las cuales 37 encontraron fácil y conveniente colocación.

Existen otras Escuelas inferiores, de fundación particular y en las cuales el Gobierno no ejerce ninguna intervención. Los datos anteriores proceden del Ministerio de Comercio, Industria y Agricultura.

En Roma existe una escuela comercial para mujeres, que da verdadera enseñanza secundaria, subvencionada por la Comuna con 20.000 liras anuales. Cuenta unas 200 alumnas. Sus resultados han sido excelentes.

La enseñanza superior ha alcanzado en Italia un alto grado de organización y cuenta con institutos que pueden parangonarse con los modelos de los países europeos más adelantados; tales son las Escuelas Reales Superiores de Comercio de Venecia, de Génova y de Bari.

No son, sin embargo, de un tipo único ni en la indole de la enseñanza ni en los programas que la contienen; y esta diferencia no esta solamente constatada en los programas, sino que resulta así mismo de los actos de su creación y de las disposiciones gubernativas (Reales Decretos) que los han reconocido. Para darles unidad en los estudios, se han comisionado en diversas ocasiones á personas competentes; y si bien todavía no se han encontrado las fórmulas prácticas para la realización de ese propósito, los estudios continúan adelante.

Las tres escuelas mencionadas, sin dejar de gozar de cierta autonomía, están, no obstante, bajo la dependencia directa del Gobierno del Reino, y reglamentadas por el mismo. Son escuelas subvencionadas por la nación.

Los diplomas que ellas expiden, en consecuencia, de los estudios hechos en sus cursos, son tenidos como equivalentes á los ordinarios grados académicos para todos los efectos de ley.

Forman personal para la carrera consular, las administraciones públicas, el alto comercio, la banca y la enseñanza.

La ley de 21 de Agosto de 1880, que dispone el concurso para la carrera consular, preceptúa, de acuerdo los Ministros de Relaciones Exteriores, de Instrucción Pública y de Comercio, Industria y Agricultura, que «serán admitidos para la carrera consular..... conjuntamente con los laureados en jurisprudencia..... aquellos que hayan obtenido el título de Licencia de la Escuela Superior de Comercio de Venecia, en la sección de los estudios para las carreras consulares». Igual disposición rige para los licenciados de la Escuela Superior de Bari.

El Real Decreto del 24 de Junio de 1883, de acuerdo los Ministros de Comercio, Industria y Agricultura, dispone que «La Real Escuela Superior de Comercio de Venecia, tiene facultad para expedir en nombre propio y de conformidad á las disposiciones reglamentarias, diplomas de habilitación para la enseñanza en los institutos de enseñanza técnica de 2º grado del Reino, á sus alumnos que hayan cursado y aprobado regularmente los cursos del magisterio».

Los diplomas que puede expedir, comprenden:

- 1º Para la enseñanza del derecho, estadística y economía política.
- 2º Enseñanza de la contabilidad administrativa y ciencia de las finanzas.
- 3º Enseñanza de la lengua francesa.
- 4º Enseñanza de la lengua inglesa.
- 5º Enseñanza de la lengua alemana.

Como se ve, esto equivale á realizar la enseñanza de esas Escuelas, equiparando sus diplomas á los grados universitarios; lo que significa reconocer su importancia y el mérito de los servicios que rinden al país.

En esto están de acuerdo los poderes públicos de la nación, los gobiernos locales, las comunas, las cámaras de comercio, las asociaciones industriales—factores todos que concurren á la creación de esos institutos—y los sostienen y los fomentan con una constancia y una decisión ejemplares.

Las Escuelas Superiores reciben subvenciones del Estado, de los gobiernos locales y de las instituciones comerciales, en este orden, por anualidades:

BARI—*Real Escuela Superior de Comercio*

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.....	Liras	14.000
Provincia.....	»	20.000
Comuna.....	»	10.000
Cámara de Comercio.....	»	45.000

GÉNOVA—*Real Escuela Superior de Comercio*

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio....	Liras	20.000
Provincia.....	»	20.000
Comuna.....	»	20.000
Cámara de Comercio.....	»	20.000

VENECIA—*Real Escuela Superior de Comercio*

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industria....	Liras	25.000
Provincia.....	»	40.000
Comuna.....	»	10.000
Cámara de Comercio.....	»	5.000

Aparte de esta intervención financiera, el Estado interviene también la enseñanza: las escuelas están bajo la dependencia directa del Ministro de Comercio, Industria y Agricultura, que aprueba sus estatutos, establece el programa de los estudios, inspecciona la marcha de la enseñanza, controla su contabilidad y nombra el personal docente, mediante público concurso, de ordinario ó en casos especiales, sobre las propuestas que le son elevadas por los consejos directivos. En estos, el Ministerio tiene siempre uno ó varios representantes.

Estos actos de intervención están contenidos en las leyes y Reales Decretos que siguen:

31 de Octubre de 1882, 11 de Marzo de 1886, 8 de Febrero de 1887 (Escuela de Bari)—22 de Mayo de 1884, 20 de Diciembre de 1888, 20 de Junio de 1898 (Escuela de Génova)—6 de Agosto de 1868, 23 de Noviembre de 1869, 15 de Mayo de 1870, 5 de Agosto de 1871, 15 de Diciembre de 1872, 24 de Junio de 1883, 26 de Agosto de 1885, 27 de Febrero de 1890 (Escuela de Venecia).

La enseñanza superior comercial no es gratuita, pero las retribuciones escolares varían de una escuela á otra, sin sujetarse á un tipo único.

Los derechos escolares son los siguientes:

Escuela Superior de Comercio de Bari

a) Por la admisión con ó sin examen.....	Liras	90
b) Por la inscripción á cada uno de los 3 primeros años...	»	80
c) Por la inscripción á cada uno de los 2 últimos años...	»	100
d) Por el diploma de licencia de la Sección Comercial...	»	80
e) Por el diploma de licencia de la Sección Consular....	»	100
f) Por cada certificado de asistencia ó promoción.....	»	20

Escuela Superior de Comercio de Génova

a) Por la admisión.....	Liras	50
b) Por la inscripción á cada año.....	»	100
c) Por un certificado de asistencia ó promoción.....	»	50
d) Por la inscripción como alumno oyente.....	»	100
e) Por el diploma de licencia.....	»	100

Real Escuela Superior de Comercio de Venecia

a) Por la admisión.....	Liras	150
b) Por la inscripción en cada uno de los años sucesivos...	»	100

c) Por inscripción de los oyentes en lecciones especiales del primer año y por todas las materias.....	»	15
d) Por inscripción de los mismos en los años sucesivos.....	»	10
e) Por certificado de asistencia ó promoción.....	»	50
f) Si se trata de oyentes por cada materia.....	»	5

Si se trata del diploma Regio, la tasa la fija el Gobierno.

Son exceptuados del pago de derechos escolares aquellos jóvenes, que hayan obtenido clasificaciones sobresalientes en los exámenes de Licencia de los Institutos Técnicos, ó que se hayan de otra manera señalado en los estudios y no posean medios de fortuna. Las Escuelas Superiores están facultadas para hacer esta concesión de las tasas anuales á 4 jóvenes cada una. La de Venecia poseía igual facultad.

Los Consejos Directivos pueden, además, dispensar de los derechos de matrícula y examen á aquellos jóvenes que, careciendo de medios, se hayan señalado por su inteligencia, su consagración al estudio y su conducta escolar.

La enseñanza inferior, es en cambio gratuita, con excepción de algunas escuelas que cobran pequeñas contribuciones por derechos de inscripción. Estas mismas se reembolsan á los alumnos que las han pagado, como un estímulo por su consagración y su aprovechamiento.

En general, las Escuelas Superiores están bajo la administración de delegados del Gobierno, de representantes de los poderes provinciales y de miembros de las Cámaras de Comercio y asociaciones que contribuyen á su sostenimiento.

La clase y forma de esta administración, están estatuidas en los respectivos Decretos Reales y los Reglamentos de las escuelas, aprobados por el Gobierno.

Los datos estadísticos oficiales suministrados por la Dirección de esos Establecimientos, hacen creer en resultados excelentes.

La Escuela Superior de Venecia tuvo en el año escolar 1897-98, inscriptos 133 alumnos. De estos, 8 eran extranjeros: 1 austriaco, 1 suizo, 1 búlgaro 3 turcos, 2 de Africa. Los otros 125 provenían de todas las provincias italianas. Varios de ellos—unos 12—eran becados de los Ministerios de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública y de las Cámaras de Comercio de Roma, Bérgamo, Mantua, Ferrara y otras.

Se presentaron á examen 111, de los cuales 88 fueron licenciados ó pasaron aprobados al curso superior correspondiente, es decir, un 80 por 100.

Los alumnos salidos, fueron á ocupar consulados, cátedras en los, Institutos Técnicos de enseñanza de 2º grado, reparticiones públicas, bancos, sociedades anónimas é institutos de crédito.

La Escuela Superior de Venecia ha concurrido á diversas exposiciones y certámenes, obteniendo estos resultados:

Medalla de plata en la Exposición Internacional de Nápoles (1871). Medalla de oro en la Exposición Nacional de Milán (1881)—Medalla de oro en la Exposición Nacional de Palermo (1892)—Diploma de honor en la Exposición Nacional de Torino (1898).

Estadística de la asistencia á sus cursos

AÑOS ESCOLARES	CURSOS						TOTAL DE INSCRIPTOS
	Comunes	Comerciales	Magistral de economi Derecho Estadística	Magistral de administra ción	Magistral de lenguas	Consular	
1875-76	30	19	13	7	4	3	76
1876-77	26	21	13	9	2	4	75
1877-78	37	29	10	9	3	4	92
1878-79	68	52	11	4	10	10	135
1879-80	45	32	23	10	10	10	130
1880-81	39	31	24	13	5	14	126
1881-82	41	31	29	14	4	13	132
1882-83	51	30	26	10	5	13	135
1883-84	30	23	20	9	12	11	110
1884-85	31	15	17	16	6	17	102
1885-86	23	12	15	16	3	13	82
1886-87	31	13	9	16	4	15	88
1887-88	37	17	7	9	5	16	91
1888-89	40	15	10	10	4	18	97
1889-90	34	11	13	18	7	26	109
1890-91	53	11	21	19	6	12	122
1891-92	35	21	19	21	7	12	115
1892-93	34	23	30	14	15	5	111
1893-94	35	13	22	30	21	8	129
1894-95	48	11	25	26	22	8	134
1895-96	46	23	27	26	27	3	152
1896-97	41	26	28	29	30	4	153
1897-98	33	23	30	19	25	3	133
	887	432	432	354	237	242	2634

Estadística de las aprobaciones

AÑOS ESCOLARES	ALUMNOS			PORCENTAJE ANUAL DE LOS APROBADOS SOBRE LOS PRESENTADOS
	INSCRIPTOS	PRESENTADOS Á EXAMEN	APROBADOS	
1875-76	76	65	59	90.77 %
1876-77	95	65	56	86.16 "
1877-78	92	76	69	90.78 "
1878-79	135	116	86	76.72 "
1879-80	130	115	91	79.12 "
1880-81	126	105	96	91.43 "
1881-82	132	112	92	82.15 "
1882-83	135	111	92	83.60 "
1883-84	110	102	89	87.25 "
1884-85	102	87	64	73.56 "
1885-86	82	63	58	92.06 "
1886-87	88	74	59	72.97 "
1887-88	91	78	70	89.74 "
1888-89	97	85	79	92.94 "
1889-90	109	94	68	72.34 "
1890-91	122	111	90	81.08 "
1891-92	115	99	85	85.86 "
1892-93	111	98	84	85.71 "
1893-94	129	106	98	92.45 "
1894-95	134	120	101	84.17 "
1895-96	152	130	109	83.85 "
1896-97	158	123	108	87.80 "
1897-98	133	111	88	79.28 "
Totales	2.634	2.246	1.894	85.27 %

Está averiguado que la disminución en el porcentaje, en los últimos años escolares, depende de la mayor severidad impuesta en los exámenes.

La Escuela Superior de Comercio de Génova ha dado satisfactorios resultados. Ha circunscripto su enseñanza á la parte exclusivamente comercial, no teniendo la Sección Consular como las de Bari y Venecia, ni la magistral ó para la enseñanza, que también posee la última.

Ha sido la primera en extender el derecho de admisión sin necesidad de examen, no solamente á los licenciados de la Sección Administración y Comercio de los Institutos Técnicos, sino también á los licenciados de los liceos, de los Institutos Técnicos y de las Escuelas secundarias comerciales reconocidas por el gobierno.

El número de alumnos inscriptos en los cursos de la escuela desde su fundación, ha sido el siguiente:

AÑO ESCOLAR		Efectivos	No efectivos	TOTALES
1886-87	1er. año	27	—	27
1887-88	1º "	22	4	26
	2º "	12	—	12
1888-89	1º "	17	8	25
	2º "	15	—	15
	3º "	8	—	8
1889-90	1º "	21	4	25
	2º "	10	1	11
	3º "	10	—	10
1890-91	1º "	24	8	32
	2º "	15	—	15
	3º "	7	—	7
1891-92	1º "	25	21	46
	2º "	15	—	15
	3º "	12	—	12
1892-93	1º "	23	10	33
	2º "	14	—	14
	3º "	12	—	12
1893-94	1º "	19	4	23
	2º "	14	2	16
	3º "	12	—	12
1894-95	1º "	19	9	28
	2º "	11	—	12
	3º "	12	—	11
1895-96	1º "	15	10	25
	2º "	12	—	12
	3º "	12	—	12
1896-97	1º "	18	7	25
	2º "	10	—	10
	3º "	9	—	9
1897-98	1º "	15	9	24
	2º "	13	1	14
	3º "	4	—	4
1898-99	1º "	16	13	29
	2º "	20	2	22
	3º "	11	—	11

La casi totalidad de los Licenciados de esta Escuela han salido para ocupar posiciones ventajosas en las cámaras de comercio, las sociedades mercantiles, compañías de seguros y las administraciones públicas.

Ha obtenido la Escuela la Medalla de oro en la Exposición General Nacional de Palermo y el Gran Diploma de honor en la Italo-Americana de Génova.

Estadística de la Asistencia

AÑO ESCOLÁSTICO	1er. Año	2º Año	TOTALES
1887-88	35	16	51
1888-89	40	41	81
1889-90	40	31	71
1890-91	21	18	39
1891-92	26	20	46
1892-93	48	30	78
1893-94	30	23	53
1894-95	41	23	64
1895-96	30	25	55
1896-97	35	31	66
Totales.....	346	258	604
Media decenal.....	34,6	25,8	60,4

En la Escuela Superior de Bari, se ha creado una Sección Inferior, que tiene por objeto enseñar los conocimientos necesarios á los empleados subalternos del comercio y los aspirantes á empleos en las administraciones del correo, telegrafos y ferro-carriles. Prepara, además, para el ingreso á la Sección Superior.

La Escuela Superior de Comercio de Bari, presenta una buena estadística; prueba de la excelencia de su organización y de los progresos que ha realizado. Este Instituto ha pasado por tres fases sucesivas y de gradación ascendente: la 1ª cuando solo era una simple escuela comercial de perfeccionamiento con Banco modelo; la 2ª cuando fué elevada á Real Escuela de Comercio; la 3ª y actual, en que ha pasado á ser Escuela Superior de Comercio.

Ha presentado las siguientes dos estadísticas: una la de frecuentación á sus estudios y la otra de los resultados de la misma.

Estadística de la asistencia

AÑO ESCOLAR	1er. AÑO	2º AÑO	3er. AÑO	SECCION CONSULAR	TOTALES
1887-88	9	9	—	—	18
1888-89	8	10	8	—	44
1889-90	7	7	4	—	26
1890-91	7	7	7	2	32
1891-92	10	10	8	1	43
1892-93	13	15	11	3	61
1893-94	14	17	10	—	59
1894-95	14	19	6	—	55
1895-96	6	9	9	3	38
1896-97	8	8	3	2	36
Totales	224	111	66	11	412

Estadística de los resultados

AÑO ESCOLAR	1er AÑO		2º AÑO		TOTALES	
	Presentados a examen	Aprobados	Presentes a examen	Aprobados	Presentes a examen	Aprobados
1887-88 ..	25	17	10	8	35	25
1888-89 ..	21	19	32	27	53	46
1889-90 ..	28	25	26	22	54	47
1890-91 ..	21	19	20	13	41	32
1891-92 ..	23	23	15	13	38	36
1892-93 ..	31	19	26	22	57	41
1893-94 ..	16	16	24	16	40	32
1894-95 ..	27	21	13	10	40	31
1895-96 ..	22	22	21	13	43	35
1896-97 ..	21	15	27	21	48	36
Totales ..	235	196	214	165	449	361
	23,5	19,6	21,4	16,5	44,9	36,1
		77 %		77 %		77 %

La Escuela Superior de Comercio de Venecia, fué instituída por Real Decreto de 6 de Agosto de 1868, mediante el concurso del Estado, de la Provincia, de la comuna y de la cámara de comercio. En virtud de los artículos 10 del estatuto orgánico y 104 y 108 del

reglamento aprobado por decreto del 15 de Mayo de 1870, está autorizada para otorgar á los alumnos que han cursado y probado sus estudios, un diploma, el que es considerado como equivalente á los ordinarios grados superiores academicos para todos los efectos de ley.

Los estudios de la Escuela, además de un año que es común para todos, se dividen en 5 secciones, que son: Sección Comercial, propiamente dicha, y en la cual los estudios duran tres años comprendido el común ó general; Sección Magistral para la economía política, en la cual duran 4 años; Sección Magistral para la administración, durando tres años; Sección Magistral para las lenguas extranjeras, y en fin, Sección Consular, en las cuales los estudios duran 4 años.

La Escuela está dotada de un Banco Modelo, ó mayor; da un año de práctica mercantil con enseñanza especial; tiene un laboratorio y un Museo de Mercaderías que sirven á los usos y necesidades de la enseñanza positiva en el estudio de las mercaderías.

La Escuela de Venecia ha contado como director á Francisco Ferrara, el notable economista; y como profesores al ilustre Julin, el químico Bizio, el jurisconsulto Conti, el geógrafo Carraro.

Los datos estadísticos que se registran en otro lugar de este informe, prueban que los cursos de la Escuela han sido generalmente bien concurridos, no obstante que se pueda observar que la asistencia ha sido mayor en las Secciones para el magisterio que en la comercial, que debió ser el verdadero centro de la concurrencia escolar. Pero esto, en mucha parte, se ha atribuido á la anarquía que reinó durante algún tiempo en las disposiciones sobre el valor de los diplomas, y que no eran en todas las administraciones de gobierno igualmente apreciados.

La enseñanza que da la Escuela Superior de Comercio de Venecia, comprende las siguientes materias, en el orden indicado en el siguiente cuadro:

Primer año

CURSO COMÚN	CURSO MAGISTRAL DE LENGUAS
Literatura Italiana	Literatura Italiana
Lengua francesa	Lengua francesa)
" alemana	" alemana) á elección
" inglesa	" inglesa)
Geografía y estadística comercial	—
Contabilidad	—
Algebra	—
Introducción al estudio de las mercaderías	—
Instituciones de comercio	—
" Derecho Civil	—
Caligrafía	—

Segundo año

SECCIÓN COMERCIAL		SECCIÓN CONSULAR		SECCIÓN MAGISTRAL			
				DERECHO, ECONOMÍA ESTADÍSTICA	ESTUDIO DE LAS MERCADERÍAS	CONTABILIDAD	LENGUAS VIVAS
Literatura italiana.....	Literatura italiana.....	Literatura italiana.....	Literatura italiana.....	Literatura italiana.....	Literatura italiana.....	Literatura italiana.....	Literatura italiana.....
Lengua francesa.....	Lengua francesa.....	Lengua francesa.....	Lengua francesa.....	Lengua francesa.....	Lengua francesa.....	Lengua francesa.....	Lengua francesa.....
» alemana.....	» alemana.....	» alemana.....	» alemana.....	» alemana.....	» alemana.....	» alemana.....	» alemana.....
» inglesa.....	» inglesa.....	» inglesa.....	» inglesa.....	» inglesa.....	» inglesa.....	» inglesa.....	» inglesa.....
Geografía y estadística comerciales.....	Geografía y estadística comerciales.....	Geografía y estadística comerciales.....	Geografía y estadística comerciales.....	Geografía y estadística comerciales.....	Geografía y estadística comerciales.....	Geografía y estadística comerciales.....	Geografía y estadística comerciales.....
Instituciones de comercio.....	Instituciones de comercio.....	Instituciones de comercio.....	Instituciones de comercio.....	Instituciones de comercio.....	Instituciones de comercio.....	Instituciones de comercio.....	Instituciones de comercio.....
Contabilidad.....	—	—	—	—	—	—	—
Cálculo mercantil.....	Cálculo mercantil.....	—	—	—	—	—	—
Estudio de las mercaderías.....	Estudio de las mercaderías.....	Estudio de las mercaderías.....	Estudio de las mercaderías.....	Estudio de las mercaderías.....	Estudio de las mercaderías.....	Estudio de las mercaderías.....	Estudio de las mercaderías.....
Derecho comercial y marítimo.....	Derecho comercial y marítimo.....	Derecho comercial y marítimo.....	Derecho comercial y marítimo.....	Derecho comercial y marítimo.....	Derecho comercial y marítimo.....	Derecho comercial y marítimo.....	Derecho comercial y marítimo.....
Prácticas comerciales.....	—	—	—	—	—	—	—
Caligrafía.....	—	—	—	—	—	—	—
—	Derecho Civil.....	Derecho civil.....	Derecho civil.....	Derecho civil.....	Derecho civil.....	Derecho civil.....	Derecho civil.....

Tercer año

SECCIÓN COMERCIAL	SECCIÓN CONSULAR	DERECHO, ECONOMÍA, ESTADÍSTICA	ESTUDIO DE LAS MERCADERÍAS	CONTABILIDAD	LENGUAS VIVAS
Literatura italiana.....	Literatura italiana....	Literatura italiana....	Literatura italiana....	Literatura italiana....	Literatura italiana.
Lengua francesa.....	Lengua francesa.....	Lengua francesa....	Lengua francesa..	Lengua francesa....	Según la elección.
» alemana	» alemana	» alemana	» alemana.....	» alemana	
» inglesa	» inglesa.....	» inglesa.....	» inglesa.....	» inglesa	
Contabilidad.....	—	—	—	Contabilidad.....	—
Estudio de las mercaderías.....	Estudio de las mercaderías	Estudio de la mercaderías	Estudio de las mercaderías	—	—
Derecho comercial.....	Derecho comercial....	Derecho comercial..	—	—	—
Historia del comercio.	Historia del comercio	Historia del comercio	Historia del comercio	Derecho comercial..	(Los alumnos que se dedican á la enseñanza de la lengua francesa, frecuentarán la escuela de práctica comercial con el encargo de hacer de correctores de la correspondencia y contabilidad francesas.)
Geografía y estadística comerciales.....	Geografía y estadística comerciales	Geografía y estadística comerciales ..	Geografía y estadística comerciales...	—	—
Economía política.....	Economía política	Economía política....	—	—	—
Cálculo mercantil.....	—	—	—	Cálculo mercantil...	—
Práctica comercial.....	—	—	—	Práctica comercial..	—
Caligrafía	—	—	—	—	—
—	Derecho civil.....	Derecho civil.....	—	—	—
—	—	—	—	—	—
Diploma de licencia a)	—	—	—	Administración Contabilidad	—
Segundo año	—	—	—	—	—

Cuarto año

SECCIÓN CONSULAR		SECCIÓN MAGISTRAL			
		DERECHO, ECONOMÍA, ESTADÍSTICA	ESTUDIO DE LAS MERCADERÍAS	CONTABILIDAD	LENGUAS VIVAS
Lengua francesa.....	—	—	—	—	Lengua francesa... {
» alemana.....	—	—	—	—	» alemana... {
» inglesa.....	—	—	—	—	» inglesa... {
Historia política y diplomática.....	—	—	Lengua inglesa.....	Ejercicios didácticos sobre contabilidad.....	—
Derecho internacional.....	—	—	Ejercicios didácticos sobre estudios de las mercaderías.....	Administración.....	—
Derecho civil.....	—	—	—	Práctica comercial.....	Práctica comercial.
Derecho constitucional.....	—	—	—	(Los alumnos de 4º año de la clase magistral de contabilidad, intervienen en esta sección como correctores y vigilantes para la correspondencia y la redacción de las cuentas....)	(Los alumnos de 4º año de la clase magistral de lenguas, intervienen en esta sección como correctores y redactores para la correspondencia extranjera).
Derecho penal.....	—	—	—	—	—
Economía política.....	—	—	—	—	—
Ciencias de las finanzas..	—	—	—	—	—
Estadística teórica.....	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—
—	—	—	Diploma de licencia al 4º año.....	Diploma de licencia al 4º año.....	—

Quinto año

SECCION		SECCION MAGISTRAL	
CONSULAR		DERECHO, ECONOMIA, ESTADISTICA	LENGUAS VIVAS
Lengua francesa.....	—	—	Lengua francesa
" alemana.....	—	—	" alemana } Según la elección.....
" inglesa.....	—	—	" inglesa }
Historia política y diplomática.....	Historia política y diplomática.....		Práctica comercial. (Los alumnos de 5º
Derecho internacional.....	Derecho internacional.....		año de la clase magistral de lenguas,
" constitucional.....	" constitucional.....		intervienen en esta sección como co-
" penal.....	" y procedimiento penal.....		rrectores y repetidores para la corre-
Procedimientos civiles.....	Procedimiento civil.....		pondencia extranjera).....
Economía política.....	Economía política.....		—
Ciencias de las finanzas.....	Ciencia de las finanzas.....		—
Estadística teórica.....	Estadística teórica.....		—
—	Derecho administrativo.....		—
—	Legislación rural.....		—
—	Ejercicios didácticos de economía, esta-		Ejercicios didácticos de lengua francesa,
	dística y ciencias de las finanzas y de		alemana é inglesa.....
	derecho civil y comercial.....		
Diploma al 5º año.....	Diploma al 5º año.....		Diploma al 5º año.....

La distribución del tiempo es la siguiente:

PRIMER AÑO

Curso común y magistral de lenguas

CLASES	MATERIAS DE ENSEÑANZA	HORAS SEMANALES
Común y Magistral de Lenguas.	Literatura Italiana	4
	Alemán	5
	Inglés	2
	Francés	3
Común	Algebra	3
	Caligrafía	3
	Contabilidad	3
	Derecho Civil	3
	Geografía y estadística comerciales	2
	Instituciones del Comercio	3
	Estudio de las Mercaderías	3

SEGUNDO AÑO

Secciones Comercial—Consular—Magistral para la Economía Política, la Estadística, el Derecho, la Contabilidad, Lenguas

SECCIONES	ASIGNATURAS	HORAS
Comercial, Consular, Magistral de Economía, Estadística y Derecho Magistral de Contabilidad.	Derecho Comercial	3
	Instituciones del Comercio	1
Sección Consular, Magistral de Economía, Derecho, Estadística	Derecho Civil	2
Sección Comercial, Magistral de Contabilidad	Contabilidad	2
	Caligrafía	1
Sección Comercial, Sección Consular y Magistral de Contabilidad	Cálculo	2
Sección Comercial, Sección Consular, Magistral de Economía, Derecho y Estadística	Estudio de las Mercaderías	2
	Geografía y Estadística Comerciales	2
Sección Comercial, Sección Consular, Sección Magistral de Economía, Derecho, Estadística. Sección de Contabilidad, Sección de Lenguas	Literatura italiana	2
	Inglés	3
	Francés	3
	Alemán	3
Sección Comercial y Magistral de Contabilidad	Banco	10

TERCER AÑO

Sección Comercial—Consular—Magistral de Economía, Estadística y Derecho—Contabilidad—Lenguas

SECCIONES	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
Sección Comercial, Sección Consular, Sección Magistral de Economía, Derecho, Estadística, Sección Magistral de Contabilidad.....	Derecho Comercial	3
	Derecho Civil.....	2
Sección Consular, Sección Magistral de Economía, Derecho, Estadística.....	Contabilidad.....	3
	Cálculo.....	1
Magistral de Contabilidad....	Administración.....	3
Comercial, Consular, Magistral de Economía, Derecho, Estadística, Magistral de Contabilidad, Magistral de Lenguas	Literatura Italiana.....	2
	Inglés.....	2
	Francés.....	3
	Alemán.....	3
Comercial, Consular, Magistral de Economía, Derecho, Estadística.....	Estudios de las Mercaderías.....	2
	Economía.....	2
	Geografía.....	2
	Historia del Comercio.....	2
Comercial.....	Caligrafía.....	1
Comercial, Magistral de Contabilidad.....	Banco.....	10

CUARTO AÑO

Sección Consular—Magistral de Economía Política, Estadística y Derecho—Contabilidad—Lenguas.

SECCIONES	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
Sección Consular y Magistral de Economía, Estadística y Derecho.....	Derecho Constitucional Administrativo y Legislación Rural.....	4
	Derecho Civil.....	2
	“ Internacional.....	3
	“ Penal.....	2
	Economía Política.....	2
	Ciencia de las Finanzas.....	1
	Estadística teórica.....	3
Magistral de Contabilidad....	Historia Política y Diplomática...	2
	Administración.....	3
Sección Consular y Magistral de Lenguas.....	Inglés.....	3
	Francés.....	3
	Alemán.....	3
Magistral de Contabilidad y Magistral de Lenguas.....	Banco.....	10

QUINTO AÑO

Sección Consular—Magistral de Economía, Estadística y Derecho—Lenguas,

SECCIONES	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
Sección Consular y Magistral de Economía, Estadística y Derecho.....	Derecho Constitucional Administrativo y Legislación Rural.....	4
	Derecho Internacional.....	3
	Derecho Penal.....	2
	Economía Política.....	2
	Ciencia de las finanzas.....	1
	Estadística teórica.....	3
	Historia Diplomática y Política.....	2
Consular—Lenguas.....	Procedimientos.....	2
	Inglés.....	3
	Francés.....	3
Magistral de Lenguas.....	Alemán.....	3
	Banco.....	10

Puede notarse, desde luego, que está muy desarrollada la enseñanza teórica y práctica de las lenguas extranjeras. Por otra parte, los alumnos al ingresar, deben ya conocer el francés. A los alumnos de la Sección Consular, se les recomienda el aprendizaje de una lengua del Oriente.

El Banco Modelo es el *Bureau* ó oficina de práctica comercial. Lleva al más alto grado de semejanza las operaciones de los negocios; los documentos comerciales elaborados por los alumnos, en las lenguas enseñadas en la escuela, son idénticos á aquellos realmente usados en el comercio; la correspondencia hecha, así mismo, en las lenguas extranjeras, refleja, hasta donde es posible, la realidad de las verdaderas transacciones comerciales; de tal manera que el alumno pueda creerse en medio del movimiento de la vida real.

Las lecciones por las cosas, en los cursos de tecnología comercial, el estudio de los productos comerciales y los análisis de los mismos, son prácticamente acompañados de las operaciones en el Laboratorio y el Museo anexo á la Escuela.

Tienen una adecuada extensión otras asignaturas ligadas con las carreras mercantiles, como la geografía y la estadística comerciales, que figuran en los horarios con el tiempo exigido por la importancia que no se puede dejar de reconocerles.

No dejará de llamar la atención la gran importancia que aparece de los programas, se da á la instrucción jurídica y aun la práctica forense; pero aparte de que la Escuela de Venecia dé una enseñanza realmente superior ó universitaria, debe tenerse presente que esta instrucción jurídica tan general y hecha con notable detención está principalmente consagrada á las Secciones administrativas, la consular y la magistral para la enseñanza.

La *Escuela Superior de Comercio de Bari*, fué creada por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Bari, en el año 1879 como Escuela Comercial con Banco Modelo. Más tarde cambió de denominación para llamarse Escuela de perfeccionamiento de los estudios comerciales con Banco Modelo.

Finalmente en el año 1882, el entonces Ministro del Comercio, Industria y Agricultura, Sr. Berti, concluyó con la Cámara de Comercio un acuerdo, en cuya virtud el establecimiento pasó á ser Real Escuela de Comercio con Banco Modelo.

Posteriormente, la aprobación real, la elevó en 1876 á Real Escuela Superior de Comercio, ocupando la presidencia del consejo directivo de la misma, el diputado Balenzano.

El Ministerio del ramo encomendó al profesor Salvador Cognetti de Martis, la misión de reorganizar la Escuela con arreglo á su nueva categoría, al propósito que su enseñanza aleccionara suficientemente para el comercio á la juventud del país y la de las otras regiones italianas vecinas.

Tanto la sección de los estudios superiores comerciales, cuanto la sección Consular que se agregó á la Escuela, fueron calcadas sobre el modelo de la Escuela Superior de Comercio de Venecia. La sección llamada magistral y destinada en la de Venecia para preparar personal docente con destino á los institutos técnicos de 2º grado, fué expresamente excluida del programa.

De manera que la Escuela Superior de Comercio de Bari, tiene por fines de su enseñanza.

1º Dar la alta y completa instrucción teórico-práctica á los comerciantes industriales y agentes subsidiarios del comercio con especial propósito de dedicar la juventud á las carreras comerciales;

2º Preparar á los jóvenes, que, de acuerdo con las leyes y reglamentos recordados, desean dedicarse á la carrera consular.

Los estudios en la Sección Comercial duran 3 años, y 5 en la Sección Consular.

La Escuela cuenta con un personal docente, que en su gran mayoría y casi constantemente, ha sido nombrado por riguroso concurso en la misma forma de las Universidades. Han formado parte de él, como profesor de lenguas el doctísimo Rechemberg, el notable economista Pantaleoni Benini y otros igualmente igualmente insignes sabios y maestros.

La Escuela posee un Museo con muestrarios de productos comerciales é industriales, rico de colecciones de todos los países; un laboratorio para los análisis en los cursos de esas mismas materias, dotado con los más perfectos instrumentos modernos, y una Biblioteca de obras especiales, que diariamente es aumentada y enriquecida.

La organización de esta Escuela, resulta así análoga en gran parte á la de Venecia; pero por razones diversas la de Bari ha conservado íntegra y exclusivamente carácter de comercial. En esto ha influido, indudablemente, el espíritu esencialmente mercantil de la región; su gran desenvolvimiento comercial y la acción de su Cámara de Comercio atenta á mantener en el establecimiento esa tradición.

Debe recordarse, á este propósito, que antes de que el Ministro Barazzuoli organizara la institución de las *Bourses* de estudio, como funcionan al presente, ya la Escuela de Bari, cuando no era mas que Real Escuela de Comercio, había instituido dos *Bourses de séjour* en el extranjero, con 1.500 liras cada una, y que durante muchos años mandó á sus mejores alumnos á perfeccionarse y hacer práctica comercial en Alemania, Francia é Inglaterra. Ha instituido

igualmente, la práctica de los viajes comerciales, como los industriales que implantó la de Comercio y Tejidos de Lyon; y con sus fondos propios hace viajar á sus alumnos distinguidos, bajo la dirección inmediata de un profesor—estos viajes son de instrucción y perfeccionamiento comercial.

Por dos veces, los alumnos de la Escuela de Bari han resultado vencedores en los concursos para la adjudicación de las *Bourses* de estudio, sobre todos los demás de Italia; este hecho tiende á probar el mérito y la excelencia de su enseñanza.

Anexa al Establecimiento, se ha creado la llamada Sección Inferior, en un todo análoga á las que existen en Amberes, París y otros establecimientos europeos del ramo. Está destinada, en parte, á proveer al comercio general de personal subalterno inteligente y bien preparado; y en parte, sirve como *Seminarium* para preparar los jóvenes que desean ingresar en los estudios superiores.

El programa de sus estudios es el siguiente:—de 3 años en la Sección Comercial y de 5 en la Consular.

Sección comercial

	1er AÑO	2º AÑO	3er AÑO
Banco (<i>Bureau</i> comercial) con horas semanales.....	2	3	4
Ciencia de las finanzas públicas*	—	—	3
Contabilidad y teneduría de libros	2	3	4
Elementos de Derecho Administrativo y Constitucional.	—	3	—
Derecho Civil	3	—	—
Derecho Comercial y Legislación industrial	—	—	3
Elementos de Derecho internacional*	—	1	—
Enciclopedia jurídica*	2	—	—
Economía Política	—	3	—
Geografía Comercial	—	2	3
Italiano	3	3	—
Francés	3	3	3
Inglés	3	3	3
Alemán	3	3	3
Cálculo financiero	4	3	—
Estudio de los productos comerciales	—	—	2
Historia del Comercio	—	—	3
Caligrafía	3	—	—
Horas semanales por año	33	33	34

(*) Las asignaturas marcadas con un asterisco, señalan las mayores diferencias con el programa de la enseñanza de la Escuela de Venecia.

Sección Consular

	4º AÑO	5º AÑO
Derecho Administrativo.....	—	2
“ Constitucional.....	2	—
“ Civil.....	1	1
“ Comercial.....	—	1
“ Penal.....	2	—
“ Internacional Público y Privado.....	3	1
Economía Política.....	—	1
Geografía Política.....	1	1
Francés.....	2	1
Alemán.....	2	2
Inglés.....	2	2
Procedimientos Civiles.....	—	2
“ Penales.....	—	1
Historia Política y Diplomática.....	1	1
Literatura italiana.....	1	1
Horas semanales por año.....	18	17

En Bari se ha creído conveniente introducir, en forma elemental, la enseñanza del derecho público interno, sea porque pareciese extraño que el gremio comercial, al que se deseaba dar una gran instrucción, entrase en el ejercicio del comercio, ignorando las leyes y estatutos de aquellas reparticiones de la Administración Pública con las cuales estaría luego en diario contacto por razón de sus negocios, sea porque se creyera necesario que el comerciante conociera sus derechos y deberes de ciudadano. Debe haber influido, igualmente, la circunstancia de ser Bari una ciudad dedicada al comercio de exportación, para imponer la enseñanza del derecho internacional en sus relaciones con el comercio y el comerciante extranjero.

El curso de finanzas, como se ve por el programa, no se limita á la legislación fiscal y aduanera, sino que se extiende más allá, en el dominio de la ciencia de las finanzas humanas y de las finanzas públicas ó del Estado.

La Escuela de Bari está instalada en el Palacio de la Cámara de Comercio, en un local lleno de luz y aire y dotado de salones para las aulas, el Museo, Biblioteca, sala de lectura, salón de recepción, de espera, para profesores, laboratorio de química y física con anfiteatro para la enseñanza práctica, salón, Banco.

La Escuela Superior de Comercio de Génova—El centro mercantil más importante de Italia, fué creada Real Escuela Superior de aplicación para los estudios comerciales por Real Decreto de 22 de Mayo de 1884 con el propósito de dar una elevada y completa instrucción teórico-práctica á los comerciantes, industriales y agentes auxiliares del comercio.

No obstante la diferencia del nombre, su organización fué, en parte, análoga, á la de las Escuelas de Bari y Venecia. Pero no posee ni la Sección para la formación de profesores ni la destinada á preparar alumnos para las carreras consulares.

La enseñanza se da también en 3 años; los horarios presentan así mismo algunas analogías; están repartidos de manera que los alumnos del 1^{er} año tienen 32 horas semanales, y 34 tienen los del 2^o y 3^{er} año.

La Escuela de Génova posee un hermoso Museo con muestrarios para el estudio de los productos comerciales.

El programa de los estudios comprende las siguientes materias: francés, alemán, inglés, español (esta última facultativa) derecho comercial, estudio de los productos comerciales, Banco, Contabilidad y teneduría de libros, Geografía Comercial, Matemáticas, Economía Política, Ciencias de las Finanzas, Estadística.

Se ha suprimido del programa el árabe y la literatura italiana.

Los profesores se nombran por el Consejo Directivo, de acuerdo con el Ministerio de Comercio, Colonias é Industrias.

Los 3 años de estudios han sido divididos en 3 Secciones, bajo la denominación siguiente:

- 1^a Sección—Tecnología Comercial;
- 2^a » —Ciencias económicas y jurídicas;
- 3^a » —Cultura literaria y filológica.

En materia de exámenes, se ha introducido por decreto del 21 de Junio de 1898, una reforma importante para los de admisión en las 3 Escuelas Superiores.

Todos aquellos que hayan obtenido la licencia del Instituto Técnico ó del Liceo ó de una escuela pública secundaria de comercio, reconocida por el Gobierno, se admiten sin examen al 1^{er} año.

Son también admitidos al 2^o año de la escuela sin exámen, los jóvenes que, habiendo conseguido la licencia de la Sección de Comercio y Administración en un Instituto Técnico, hubiesen obtenido en el examen de licencia una media general no inferior á 7/10. Cuando esos alumnos no deseen inscribirse en el curso de lengua española, deberán sufrir un examen suplementario sobre la misma, entre las lenguas inglesa y alemana que no hayan estudiado en el Instituto.

Los jóvenes que hayan terminado sus estudios secundarios en un instituto público extranjero, á juicio del Consejo Académico y previo el asentimiento del Consejo Directivo, serán admitidos sin examen al 1^{er} año.

Finalmente pueden ser adscriptos en el 1^{er} año de la Escuela, todos aquellos que, teniendo 16 años cumplidos, rindieran con buen éxito un examen sobre las materias siguientes:

- Literatura italiana.
- Geografía Física y Política.
- Aritmética, elementos de álgebra y geometría.
- Compendio de historia universal.
- Elementos de física, historia natural y química aplicadas al comercio y la industria.
- Elementos de Contabilidad.
- Elementos de economía política y estadística.
- Elementos generales de derecho civil y comercial francés.

Los exámenes son, aparte del de admisión, el de promoción de un año para otro, y el final de los estudios para obtener el título de Licenciado. Sólo el consejo directivo puede conceder un examen ex-

traordinario, á los alumnos que no se hubieren presentado en los plazos señalados.

Los exámenes de reparación—*riparazione*—ó sean los exámenes repetidos, cuando no se ha sido aprobado en el período regular de los mismos—se admiten en los de diploma por una sola materia; en los exámenes de promoción ó ingreso, para todas las materias. Deberán repetir el año los que no hayan obtenido buena clasificación en el examen de promoción y muy bueno en el de *riparazione*.

Los delegados del Ministerio, intervienen en las mesas examinadoras con voto deliberativo.

Los exámenes pueden ser escritos y orales. Los temas aprobados para los escritos por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, se sacan á la suerte. El que en el examen escrito no exceda de 6 puntos sobre 10 en todos los temas, no es admitido al examen oral para el diploma. Los exámenes orales versan sobre las materias del programa. No es admitido á la promoción y no obtiene el diploma, el que no haya obtenido aún en el examen oral, al menos 6 puntos en cada materia. El que en el examen escrito de promoción, obtiene 5 puntos en una materia, no es excluido por esto de la prueba oral, pero deberá obtener en el examen y en esa materia, á lo menos, 7 puntos para obtener la promoción.

Italia ha organizado al igual de Francia, Alemania, Bélgica y muchos otros países, las *Bourses* de estudio y las *Bourses de séjour*, ó de permanencia en el extranjero. Estas son dadas por el Estado, por las provincias, las comunas, las cámaras comerciales, las asociaciones industriales, los bancos y no pocas son el resultado de la generosidad de particulares.

Las *Bourses* se adjudican en concurso, y en cuanto á sus resultados, ellas son, como no pueden menos de ser, útiles y provechosos; no solamente para el agenciado que va al extranjero á perfeccionarse y adquirir una mayor práctica comercial, sino también para el país, cuyos intereses comerciales sirve y hace apreciar.

El examen de concurso, está reglamentado por el Ministro del ramo, que interviene, además, en las mesas que deben recibirlo.

Aparte de las escuelas superiores de la dependencia del Ministro de Comercio, Industria y Agricultura, y de los institutos y escuelas secundarias y primarias señaladas, existen en Italia otras numerosas escuelas, subvencionadas también por el Estado, las provincias, las comunas y las cámaras de comercio.

He aquí las principales:

ALEXANDRIA—(*Escuela Nocturna Comercial*)

Ministerio de Comercio, Industria y Agricultura.....	Liras	250
Id de la Instrucción Pública.....	“	100
Cámara de Comercio.....	“	400
Sociedad Dependientes del Comercio.....	“	150

BÉRGAMO—(*Escuela Nocturna de Práctica Comercial*)

Ministerio de Comercio, Industria y Agricultura.....	Liras	100
Id de la Instrucción Pública.....	“	150
Cámara de Comercio.....	“	100
Sociedad del Comercio Local.....	“	200

BRESCIA—(*Escuela Comercial «Peroni»*)

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industria.....	Liras	4.000
Provincia.....	«	2.000
Cámara de Comercio.....	«	2.000

BRESCIA—(*Escuela Nocturna de Comercio*)

Ministerio de Comercio, Industria y Agricultura.....	Liras	100
Comuna.....	«	100
Cámara de Comercio.....	«	100

CREMONA—(*Escuela Nocturna de Comercio*)

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.....	Liras	100
Comuna.....	«	150
Cámara de Comercio.....	«	350
Caja de Ahorros.....	«	500
Banco Popular.....	«	150

FLORENCIA—(*Escuela Técnica Comercial*

«Leon Battista Alberti»)

Ministerio de Comercio, Industria y Agricultura.....	Liras	1.000
Id. de la Instrucción Pública.....	»	2.250
Comuna.....	»	2.000
Cámara de Comercio.....	»	1.000

NÁPOLES—(*Escuela Profesional Nocturna*)

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.....	Liras	2.000
Id. de la Instrucción Pública.....	»	1.500
Provincia.....	»	2.000
Cámara de Comercio.....	»	2.000

PADUA—(*Escuela Nocturna de Comercio*)

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.....	Liras	150
Cámara de Comercio.....	»	350
Unión de Comerciantes.....	»	200
Banco de Ahorros.....	»	200

PAVIA—(*Escuela Nocturna de Comercio y dibujo industrial*)

Ministerio de Comercio, Industria y Agricultura.....	Liras	600
Comuna.....	»	300
Cámara de Comercio.....	»	400

ROMA—(*Escuela Nocturna de Comercio*)

Ministerio de Comercio, Industria y Agricultura.....	Liras 1.500
Comuna.....	» 6.215
Cámara de Comercio.....	» 1.500

ROMA—(*Escuela Preparatoria*)

Ministerio de Comercio, Industria y Agricultura.....	Liras 600
Id. de la Instrucción Pública.....	» 1.500
Comuna.....	» 300
Cámara de Comercio.....	» 500

TORINO—(*Escuela Comercial Anexa al Instituto Internacinal*)

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.....	Liras 6.000
Comuna.....	» 4.000
Cámara de Comercio.....	» 2.000

FLORENCIA—(*Escuela profesional-comercial para mujeres*)

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.....	Liras 2.000
Id de la Instrucción Pública.....	» 2.500
Comuna.....	» 2.000
Cámara de Comercio.....	» 2.000

En todas las ciudades italianas que poseen Escuelas Comerciales, se han creado instituciones tan útiles y meritorias como son los comités de colocación, es decir, sociedades compuestas por lo mejor de su alto comercio, su banca, comercio industrial y comerciantes acaudalados para estimular á los jóvenes á seguir las carreras mercantiles con la seguridad de procurarles una segura y ventajosa colocación.

Estos comités han dado los mejores resultados, y han extendido su acción á todo el reino, con sucursales de la mayor eficacia.

CAPÍTULO IV

INSTRUCCIÓN COMERCIAL EN ALEMANIA

La instrucción comercial ha tenido en Alemania una gran difusión creada y fomentada por los poderes públicos del Imperio y los Estados, las comunas, las asociaciones comerciales y un gran número de particulares. En Alemania es donde la iniciativa privada ha fundado más escuelas, las más florecientes, las mayormente concurridas y las que han obtenido los mejores resultados. De estos institutos particulares los hay tan numerosos como acreditados, pudiéndose citar la *Handelsschule zu Berlin* (escuela de comercio del Dr. Lange); el *Höhere Handels-Lehranstalt* de Breslau (Instituto Comercial Superior del Dr. Steinaus); el *Höhere Privat-Lehranstalt zu Braunschweig* (Instituto Superior de Comercio de *Braunschweig*, fundado por el Dr. Günther); *Höhere Handels-Fach-Schule zu Erfurt* (Escuela Superior especial de Comercio de Erfurt), fundada por el Dr. Wahl; *Höhere Handelsschule und Handels Akademie zu Gera* (Escuela Superior de Comercio y Academia de Comercio de Gera), cuyo fundador fué el

Dr. Amithore. La Escuela Real Comercial de Maguncia—*Real Handelsschule*—que creó el Dr. Heskamp; la Noellesche Handelsschule (Escuela Internacional de Comercio, en Osnabruk, que fundó el profesor Noelle); *Salomon's; Handelsakademie zu Berlin* (Academia de Comercio de Salomon en Berlin, así conocida del nombre de su fundador); el *Handelslehraustalt für commis und junge Geschäftsleute* (Instituto de Comercio para los dependientes de Leipzig y los jóvenes que se destinan al comercio), fundado por el Dr. Boode-Arkossy; la Academia de Comercio de Hamburgo, del Dr. Peters. Muchas más son las escuelas, institutos y academias de fundación particular, y todas ellas numerosas y concurridas por alemanes y extranjeros. Varias de las mismas son especiales para los últimos, con el régimen de internado. La gran mayoría de estos institutos se ha acogido al reconocimiento del Estado, amoldándose á los planes de estudio de la reforma del 48, del 60 y las posteriores, para gozar del privilegio del voluntariado de un año ó sea la reducción de dos años del servicio militar, en favor de los alumnos. Están instalados en edificios propios, gozan vida independiente, sin subvención oficial, y obtienen resultados muy lisonjeros. Las remuneraciones escolares varían en todas ellas, desde 300 marcos anuales, según sea el internado, la media, pensión ó el externado, el régimen adoptado.

Pero aparte de estos institutos particulares, los hay por un centenar, de los más ricos y afamados, creados y sostenidos por las asociaciones comerciales las juntas de negociantes (*Krammer inung*)—las cámaras de comercio. Pueden citarse entre los principales de esta clase: el Instituto Superior de Comercio de Augsburgo, el de Chemnitz, la Academia de Comercio de Dantzig, el Instituto Público de Comercio de Dresde, una de las mejores escuelas de comercio de Alemania; el de Leipzig, que ha dado el mayor número de jóvenes para el comercio extranjero; la Escuela Comercial de Offembach, el Instituto Comercial Público de Banzei; Escuela Pública Comercial de Prusia; Escuela Comercial de Alteuborwg; la para dependientes de Auerbach; la Escuela de Comercio de Brunswick; la de Doteln; la de Frankenberg; la de Freiberg; la de Gotha; la de Grima; la de Grosserheim; la de Leisnig; la de Meissen; la de Riesa; la de Schneeberg; la de Waldheim; la Escuela de Comercio de los negociantes de Zittau; el Instituto de Comercio de Iniekan.

La intervención del Estado ha sido directa y eficaz en Alemania desde el año 48, que vió surgir la escuela comercial de Leipzig. Los poderes públicos han creado escuelas de carácter oficial, como la grandiosa de Hamburgo; han fomentado con subvención no pocas—la de Leipzig recibe una subvención anual—y las han sostenido á todas por diversos medios, como el privilegio del voluntariado por un año.

Las municipalidades las han fundado igualmente dándoles el local, la luz y la calefacción.

Los reyes de Prusia, de Saxe, de Baviera, de Würtemberg, las han multiplicado con dádivas y subvenciones.

En un periodo de diez años, la Alemania ha presentado esta estadística del crecimiento de sus escuelas en algunos de los Estados.

Reino de Babiera.....	7	Esc. Comercio—	5	preparatorias
Reino de Prusia	20	»	—10	»
Reino de Saxe.....	24	»	—18	»
Reino de Würtemberg.....	9	»	— 5	»

Las han visto desarrollarse en iguales rápidas proporciones los grandes Ducados de Baden, Brunswick, Hesse, Mecklenburgo, Saxe-Weimar, la Alsacia-Lorena, las ciudades libres.

Los poderes públicos han subvencionado las siguientes escuelas, institutos y academias:

Instituto Superior de Comercio de Auggsburgo (subvención de la dieta provincial y la comuna); el de Chemnitz (del Estado y la Municipalidad); el de Leipzig (del Estado); Escuela Comercial Municipal de Munich (de la Municipalidad) Escuela Comercial Municipal de Nürenberg (de la Municipalidad y de la Dirección del comercio); Escuela Superior de Comercio de Stuttgart (del Estado y de la Municipalidad); Escuela Real Industrial y Comercial de Cassel (instalada en edificio del Estado); Escuela Real con división del comercio de Kaiserlautern (edificio del Estado); Gimnasio Real con Escuela Comercial de Frankfort (edificio del Estado); Escuela Superior Comercial de Zittau (lo mismo); Instituto Comercial Público de Bautzun (edificio y subvención oficial); Escuela de Comercio de Meissen (subvenciones del Ministro del Interior y de la Municipalidad). Lo mismo ha pasado con las Escuelas de Comercio de Oschatz, de Riesa, de Schneberg, de Waldeim, de Snielau y muchas otras.

Las escuelas comerciales de Alemania son numerosamente concurridas por alumnos extranjeros de Europa, América y los países de Oriente; y este hecho es una demostración de la excelencia de su enseñanza. Los envían la Inglaterra, los Estados Unidos, la Italia, la misma Francia. En la Escuela Comercial de Dresde, en el año escolar del 98, han figurado alumnos de las siguientes nacionalidades, en los diversos cursos: holandeses, 5; franceses, 3; ingleses, 6; suecos, 3; austriacos, 2; rusos, 5; Estados Unidos, 3; Venezuela, 2; Turquía, 4; Bélgica, 2; Egipto 2.

Es sabido que la Alemania posee un sistema general de instrucción tan sabio como completo, y de las bondades de este sistema participa su plan de la instrucción comercial. Los jóvenes que desean seguir las carreras comerciales ó industriales, encuentran en las Escuelas Reales una enseñanza adecuada. El programa es en ellas más científico que el del Gimnasio. El estudio de las lenguas extranjeras está muy desarrollado, hasta el punto de que en muchas de ellas se les asigna 8 horas semanales. Las lenguas vivas, la geografía, las matemáticas, las ciencias naturales, el dibujo y la caligrafía, son bases fundamentales de su enseñanza, á lo que se agrega la gimnasia, la música y el canto como ramos de adorno.

Pero en Alemania, se ha creído que estas escuelas no bastaban á los fines especiales de la instrucción comercial preparatoria, y se han creado en las ciudades industriales y comerciales esa gran cantidad de escuelas comerciales, que dan una enseñanza esencialmente práctica. Su tendencia es habilitar en el más breve tiempo posible á los jóvenes para desempeñar con éxito el comercio en su país ó en el extranjero; siendo la clientela de esas escuelas en gran parte ó jóvenes sin fortuna ó hijos de comerciantes ó industriales. La Alemania cuenta por algunos millares en todas partes del mundo estos jóvenes alumnos de sus escuelas, empleados en el manejo de la correspondencia y la representación comercial por su versación en lenguas extranjeras y sus conocimientos prácticos del comercio universal.

En numerosas escuelas industriales, se ha creado una división comercial, que funciona á la par de la división industrial.

Los empleados de comercio, que están colocados en casas comerciales, pueden adquirir los conocimientos que les faltan siguiendo los cursos de escuelas especiales de comercio, en la mañana antes de las 10 y en la noche después de las 6 p. m. Las asignaturas generales son: lenguas extranjeras, principalmente el inglés y el francés, cálculo

comercial, correspondencia, ejercicios del *Bureau* comercial, teneduría de libros, geografía, caligrafía, estudio de los productos comerciales. La duración de estos cursos varía de 2 á 4 años, y al final de ellos se les expiden diplomas y certificados.

Entre las numerosas escuelas comerciales que posee Alemania, una gran parte de ellas tienen el derecho de expedir diplomas con el privilegio del voluntariado de un año, recordando entre otras, las de Augsburgo, Berlín, Breslau, Brunswick, Chemnitz, Dantzig, Dresde, Leipzig, Maguncia, Munich, Nüremberg.

Las asignaturas ordinarias son: alemán y lenguas extranjeras, Historia y geografía comerciales, contabilidad, ciencia del comercio, matemáticas aplicadas al comercio, estudio de los cambios, ciencias físicas y naturales, caligrafía dibujo, tecnología, estudio de las mercaderías, economía política. Casi todas poseen hermosos museos con expléndidos y completos muestrarios de los productos del comercio universal y ricos laboratorios para los estudios prácticos y los análisis.

La práctica del *Bureau* comercial está así mismo notablemente atendida.

La enseñanza es especialmente comercial, y los alumnos no son admitidos, aun en los cursos preparatorios, antes de los doce años.

En general, los alumnos entran en las escuelas comerciales al salir de la escuela primaria, es decir, hacia la edad de catorce años, y terminan sus estudios á los 17, los 18, los 19, y los 20 años.

En un gran número de escuelas, se ha creado al lado de la enseñanza normal y media, una enseñanza inferior preparatoria, destinada á los jóvenes insuficientemente preparados para seguir los cursos normales, y una enseñanza superior destinada á la vez, para los alumnos que, después de haber seguido los cursos regulares de la Escuelas de Comercio, desean completar su instrucción adquiriendo conocimientos especiales más extendidos, y á los jóvenes que, al salir de los gimnasios ó las Escuelas Reales tienen necesidad de ponerse rápidamente al corriente de las operaciones comerciales. Los cursos, cuya duración es de un año, son igualmente seguidos por los empleados de comercio deseados de elevarse á posiciones superiores.

Los cursos superiores se designan con el nombre de *Cursos de Altos Estudios Comerciales ó Curso Comercial especial superior*. Comprenden además de las lenguas y literatura extranjeras, el estudio de los productos comerciales, la economía política, correspondencia comercial, la contabilidad, el cálculo comercial, el estudio de los cambios, la geografía comercial, legislación comercial, aduanera é industrial, la agricultura en sus relaciones con el comercio, los transportes y medios de comunicación, la estadística comercial.

La lectura del plan de organización de una de sus grandes escuelas —la de Dresde— dará una idea completa de la enseñanza comercial de Alemania.

Instituto Público de Comercio de Dresde

El Instituto Público de Comercio de Dresde, que es una de las mejores escuelas comerciales de Alemania, fué fundado en 1854 con la autorización del Gobierno de Sajonia. Pertenece á la asociación de comerciantes de Dresde, la que provee á su sostenimiento, y el Gobierno de Sajonia se había comprometido á cargar con los *déficits*, si llegaran á producirse.

Su primer director fué el Dr. Odermann (vive ahora retirado). Le sucedió después el Sr. Alberto Benser, fallecido en Abril del año pasado. Su director actual es el Dr. Pablo Rachel.

La celebridad del Instituto de Dresde ha hecho acudir á sus cursos una crecida concurrencia de alumnos. En el año escolar 1898-99, la asistencia ha sido de 553 alumnos, de ellos unos 71 extranjeros: ingleses, franceses, rusos, belgas, turcos, rumanos, austriacos, norte americanos, americanos del sud.

Este año han visitado el Instituto profesores y directores de otras escuelas, con el propósito de estudiar su organización para tomarlo de modelo en escuelas comerciales á crearse: el director de la escuela de Helsingfors (Finlandia), el de la escuela de Knopio (también de Finlandia), el director de las escuelas de Amsterdam, varios profesores de Italia y los Estados Unidos. Así mismo el Director del Instituto, Dr. Rachel, ha manifestado haber recibido numerosas comunicaciones de Austria, Italia é Inglaterra, solicitándole planes de estudio y reglamentos escolares, para servir de base á la creación de nuevas escuelas comerciales en esas naciones. En Mayo del año pasado, hubo que organizar una segunda división en la 2ª clase por la afluencia de nuevos alumnos, y se aumentó el cuerpo docente hasta 21 profesores.

También se reorganizó el plan de estudios en esta forma: el francés quedó facultativo, y se hizo obligatorio el inglés, considerado como más exigido para el comercio.

De esta manera, se ganaban dos horas semanales que se destinaban á la geografía, en la 2ª clase. La 1ª clase en lugar de las demás de francés, tiene ahora una de alemán (correspondencia comercial) y una de teneduría de libros. Igualmente se aumentaron en la 1ª clase las horas para la estenografía, que es obligatoria. El dibujo es facultativo.

El Instituto posee uno de los Museos de productos comerciales más notables de Alemania y el extranjero por la riqueza, variedad y abundancia de sus muestrarios; y laboratorios de química, física y ciencias naturales para el estudio de las mercaderías, sus propiedades y falsificaciones y los análisis de las mismas.

Posee, además, el *Bureau* comercial (para la práctica mercantil) admirablemente llevado y con crecida concurrencia de alumnos.

Cuenta una Biblioteca con cerca de 2.000 volúmenes, y unas 700 obras especiales de índole comercial.

Las enseñanzas es esencialmente comercial y práctica. En el año pasado, sus alumnos bajo la dirección de sus profesores han visitado, después de las clases y en correspondencia con las mismas, las fábricas de papel, de tabacos, de paños, de cristales, de porcelana, el jardín botánico.

De 44 alumnos admitidos á examen para el voluntariado de un año, pasaron 41. Todos ellos fueron enseguida á ocuparse en establecimientos comerciales de Alemania, y varios en el extranjero.

El cuerpo docente se compone así:

Dr. Pablo Rachel (desde 1874) Director-Profesor de alemán é historia.

Académico Juan Berger (desde 1874) ciencia del comercio y caligrafía.

Dr. Hugo Dietze (desde el 97) historia, geografía, alemán, francés é inglés.

Académico Oscar Fuhrmann (desde el 71) matemáticas y cálculo comercial.

Académico Enrique Gebauer (desde el 73) alemán y geografía comercial.

Académico Francisco Hahn (desde el 72) Legislación comercial.

Dr. Ernesto Hartenstein (desde el 96) inglés, francés y alemán y correspondencia comercial.

Académicos Vicente Hegart (del 76) y German Heine (del 82) inglés y correspondencia inglesa.

Dr. Emilio Huger (del 92) francés y correspondencia francesa.

Dr. Pablo Hupfer (del 95) teneduría de libros, historia, geografía, francés y alemán.

Académico Ricardo Lust (del 89) teneduría de libros.

Jorge Klein (del 73) francés correspondencia francesa.

Académico Oscar Linke (del 89) cálculo, leyes comerciales, alemán y caligrafía.

Julio Martín (del 73) dibujo.

Doctor Ernesto Mitberg (del 87) alemán y geografía comercial.

Doctor Alberto Müller (del 86) química y física.

Doctor Pablo Nisch (del 92) leyes comerciales.

Doctor Roberto Spalteholz (del 73) leyes comerciales.

Doctor Bruno Ziejer (del 94) ciencia del comercio, geografía, alemán y caligrafía.

Profesor asistente Ricardo Kaul (del 98) leyes comerciales, alemán, francés, geografía, caligrafía y estenografía.

El año escolar comienza el 10 de Abril.

El Instituto Público Comercial de Dresde cuenta las siguientes divisiones:

1^o *Escuela Superior de Comercio*, dividida en dos secciones, siendo una de un año y la otra de tres años. Existía anteriormente una sección de dos años, que ha sido suprimida por no dar los resultados que se esperaban. Esta supresión data de principios del corriente año.

El curso de un año en la Escuela Superior de Comercio se destina á los jóvenes que ya están en posesión del diploma para el voluntariado de un año, lo que quiere decir que ya han cursado los estudios de la 2^a clase de una escuela superior (Escuela Real ó Gimnasio) y desean adquirir conocimientos más extendidos para la carrera comercial. Los extranjeros que desean ingresar en este curso, deben rendir un examen que les da derecho á cursar la 1^a clase de una Escuela Real ó Gimnasio. El curso comienza en la Pascua.

El plan de estudios de este curso, comprende las siguientes asignaturas:

Asignaturas	Horas Semanales
Economía Comercial y Política.....	2
Legislación comercial.....	2
Ciencia del Comercio.....	2
Teneduría de libros y práctica de escritorio.....	4
Correspondencia Comercial.....	2
Cálculo Comercial.....	4
Francés.....	6
Inglés.....	5
Tecnología química y mecánica.....	3
Geografía é historia comercial.....	2
Alemán.....	2
Estenografía.....	2
Escritura con máquina.....	1

Este plan se desarrolla de acuerdo con el siguiente programa:

Economía Comercial y Política—(2 horas semanales)—Su razón de ser—Principios fundamentales—Legislación agrícola—La producción, sus fuerzas y modo de producirla.—Importación y exportación: cómo se verifica—Política comercial—Riqueza agrícola de los diversos países—Consumo—Economía comercial.

Legislación Comercial—(2 horas semanales)—Letras de cambio—Lección práctica—Explicaciones de las leyes vigentes sobre el comercio.

Ciencia del Comercio—(2 horas semanales)—Idea fundamental del comercio—Del comercio y sus diversas maneras—La clase comercial—Sociedades anónimas y compañías—Las medidas y los pesos—Moneda.—Crédito—Comercio de mercaderías, de monedas y títulos de Bolsa—Operaciones de Banco, Bolsa y Seguros—Mercados—Consulados—Cámaras de Comercio y Sociedades para la exportación—Ejercicios prácticos de escritorio.

Teneduría de libros—(4 horas semanales)—Partida simple y Partida doble: libros de una casa comercial.

Correspondencia Comercial—(2 horas semanales)—Cartas sobre pagos, letras de cambio, dinero, efectos de bolsa, cuentas corrientes órdenes de compra y venta, cartas de presentación y de crédito—Cartas de cobro—Cartas de información—Circulares—Expedición y Comisión.

Cálculo Comercial—(4 horas semanales).

- a) Cálculo sobre la plata y el oro.
- b) Valor de las diversas monedas.
- c) Conversión de monedas en letras de cambio.
- d) Cuentas corrientes, dos métodos.
- e) Cálculos de intereses y rentas.
- g) Cálculos generales.
- h) Letras de cambio, arbitraje.

Francés.—(6 horas semanales).—Gramática, lectura y conversación 4 horas de las seis. Correspondencia comercial en francés 2 horas semanales.

Inglés.—(5 horas semanales).—3 horas Gramática, lectura y conversación. 2 horas para la correspondencia.

Tecnología y química mecánica—(3 horas semanales)—La instrucción se da prácticamente con los modelos á la vista—Tecnología de los metales, modo de producirlos y trabajarlos—Luz eléctrica: combustibles—Industria del vidrio—Fabricación del papel—Litografía, tipografía, fotografía.—Aceites minerales.—Estearinas.—Fabricación de alcoholes—Tejidos, sederías, lanas, algodón—Visitas á los establecimientos industriales.

Geografía é historia del comercio—(2 horas)—Europa y sus colonias, especialmente en relación con los artículos de su producción y su consumo.—Condiciones hidrográficas y orográficas.—Medios de comunicación: ferro-carriles, ríos, canales, navegación.—Diferentes exportaciones de los países extranjeros.—Valores de la importación y exportación de los centros más importantes del comercio.—Resúmen del movimiento comercial de cada país.

Este curso fué concurrido el año pasado por 17 alumnos de los cuales 8 alemanes, 2 rusos y 1 de Austria, Rumania, Hungría, Turquía, Bélgica, Estados Unidos y Venezuela.

Los cursos de 3 años de la misma Escuela Superior de Comercio pueden ser frecuentados por jóvenes de edad de 14 años y que tengan cursados los 8 años de una escuela normal (Bürgerschule) ó que ha-

yan aprobado la 4ª clase de un Gimnasio ó una Escuela Real. Deben dar un examen de ingreso sobre las siguientes materias: alemán sobre un tema dado por el profesor, francés (conocimientos de la gramática inclusive los verbos regulares), geografía (conocimientos generales con especialidad de la Europa), historia (conocimientos de los hechos más notable y personajes), cálculo (las cuatro operaciones, enteros y quebrados, regla de tres), geometría hasta la ley de Pitágoras. El plan de estudios es el siguiente:

Horas semanales

ASIGNATURAS	III	II	I
Derecho Comercial.....	—	—	2
Economía Comercial y Política.....	—	—	2
Código Comercial.....	1	2	—
Correspondencia Comercial.....	—	1	1
Teneduría de libros y práctica de escritorio.....	1	2	2
Cálculo Comercial.....	4	4	3
Alemán y Literatura.....	4	3	3
Francés y correspondencia.....	4	4	4
Inglés y correspondencia.....	4	4	4
Historia general y comercial.....	2	2	2
Geografía general y comercial.....	2	2	2
Química.....	—	—	2
Tecnología.....	—	—	2
Estudio de productos comerciales.....	—	1	—
Física.....	2	3	—
Historia Natural.....	1	—	—
Matemáticas.....	4	3	2
Caligrafía.....	2	—	—
Dibujo.....	1	1	—
Estenografía.....	2	2	2
Eseritura con máquina.....	—	—	2
Total de horas semanales.....	34	34	34

Este plan se desarrolla de conformidad al siguiente programa:

Derecho comercial (1ª clase)—Leyes especiales al comercio alemán —Cámaras arbitradoras—Legislación sobre los comerciantes (en Alemania), registro de firmas, libros comerciales, personal, corredores y comisionistas.—Compañías comanditarias y sociedades anónimas—Disposiciones sobre las relaciones entre patronos y dependientes en casos de invalidez.

Economía comercial y política—(1ª clase)—La oferta y la demanda —Intercambio comercial—Factores de la producción: materia prima trabajo y capital—Organización aduanera de Alemania—Influencia de las exposiciones, muestros y exhibiciones con relación al comercio —Vías de comunicación—Rentas vitícolas—Consumo productivo é improductivo.

Código de Comercio—(3ª clase)—Idea y uso del comercio. Diferencia entre el comerciante matriculado y el que no lo está—Las diferentes maneras de comerciar—Diferencia entre el simple comerciante y una firma con comanditarios—Sociedades anónimas—Leyes de pesos y medidas.

(2ª clase).—De la moneda, el crédito, los warrants, acciones y títulos.—Legislación sobre letras de cambio.—Ejercicios prácticos.

Correspondencia comercial (2ª clase)—Carta sobre pagos en efectivo, letras de cambio, títulos de Bolsa, cuentas corrientes, cartas de presentación y de crédito, informaciones.—(1ª clase)—Cartas de cobro—Documentos en juicio—Pedidos de quiebra—Conocimientos y guías.

Teneduría de libros y trabajos de escritorio—(3ª clase)—Recibos, facturas, cuentas, encomiendas postales—(2ª clase)—Partida simple y balance—(clase 1ª)—Partida doble—Liquidaciones.

Cálculo Comercial.—(3ª clase) —Cálculos de quebrados.—Cálculo de intereses—(2ª clase)—Cálculo sobre las monedas (oro y plata)—Diferencia del cambio—Descuentos—(1ª clase)—Reducción directa é indirecta de letras de cambio—Cálculos de comisiones—Cotizaciones de la Bolsa—Cálculos sobre acciones y títulos.

Alemán y literatura—(3ª clase)—Gramática —Declinaciones—Conjugaciones—Ejercicios prácticos—La 2ª y la 1ª clase lo mismo—Autores selectos alemanes.

Francés y correspondencia—(3ª clase)—Los verbos regulares é irregulares—Ejercicios prácticos—(2ª clase)—Lo mismo con ejercicios de temas fijos—(1ª clase)—Lo mismo con la adición de los subjuntivos y participios.

Inglés y correspondencia—(3ª clase).—Los artículos, adjetivos, sustantivos, verbos regulares é irregulares—Ejercicios prácticos—(2ª clase)—Lo mismo con ejercicios más extensos—(1ª clase)—especialmente lectura y ejercicios prácticos sobre lo mismo.

Historia general y comercial—(3ª clase) Desde 517 hasta 1648 —(2ª clase) Inglaterra: Tudores y Stuarts: Francia.—Luis XIV.—Alemania: hasta 1789 (1ª clase)—Desde 1789 hasta nuestros días.

Geografía General y Comercial—(3ª clase) Alemania, Austria y Suiza—(2ª clase)—Los otros países de Europa (1ª clase)—otras partes del mundo.

Tecnología química y física—(3ª clase).

(a mineralogía: piedras y metales.

(b física: proporciones de los cuerpos.

(2ª clase) Física: color, luz, sonido, gas, magnetismo, electricidad. (1ª. Clase)—Metales útiles—Diferentes maneras de su producción y su fabricación—Química: los elementos y las diferentes fórmulas con trabajos de laboratorio.

Matemáticas (3ª Clase)—Las cuatro reglas fundamentales—Ecuaciones del primer grado con una incógnita.—Geometría: polígonos—(2ª Clase)—Aritmética y Algebra: raíz cuadrada y cúbica.—Logaritmos: aplicaciones—Ecuaciones de primer grado con más de una incógnita—Geometría—(2ª—Clase)—Teoría del círculo y trigonometría plana—(1ª Clase)—Aritmética y Algebra: cálculo logarítmico: sus aplicaciones adaptadas al comercio—Geometría—Continuación de la Trigonometría. Introducción á la Estereotomía.

Caligrafía—(3ª clase)—Letra redonda.

Dibujo (3ª. y 2ª. Clase)—Dibujo natural y de adorno.—Dibujo de piezas de máquinas.

Estenografía—Escritura y lectura.—Al dictado.—Escritura con máquina—Ejercicios prácticos.

Durante el año frecuentaron el curso de los tres años 176 alumnos, estando las tres clases divididas en Secciones. Por nacionalidades se dividían así: 137 alemanes, 8 austriacos, 10 rusos, 5 rumanos, 4 holandeses, 2 turcos, 2 serbios, 2 brasileros, 1 de Grecia, Perú, Chile, Estados Unidos, Venezuela, Dinamarca.

La escuela para aprendices de comercio (Lehrlingeschule) consta de dos cursos: uno de un año y el otro de tres años.

En el curso de 1 año entran los jóvenes que están colocados á sueldo en el comercio. La instrucción es de 8 horas semanales. Deben haber cursado una escuela normal (Bürgerschule), y no deben dar examen de ingreso.

La distribución del tiempo es como sigue:

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas Semanales</u>
Leyes comerciales.....	2
Teneduría de libros y operaciones de escritorio.....	2
Correspondencia comercial.....	1
Cálculo comercial.....	3
Total.....	<u>8</u>

El plan de estudios se desenvuelve con el siguiente programa:

Leyes comerciales—De la moneda y sus equivalentes—Letras de cambio, cheques.

Teneduría de libros—Partida sencilla y doble—Apertura de libros, balances, inventarios.

Correspondencia comercial—Documentación usual en el comercio.

Cálculo comercial—Porcentajes, cuentas corrientes, cálculos de monedas, diferencias del cambio.

En el curso de 3 años los alumnos deben tener 14 años de edad, estar como aprendiz en una casa comercial de Dresde, y tener una instrucción de un alumno de una escuela popular (Volksschule) Dan un examen de ingreso que comprende las siguientes materias: alemán, geografía, y aritmética.

Si el alumno ha cursado una escuela superior á la mencionada, puede entrar en la 2ª clase en lugar de la 3ª.

El plan de estudio es el siguiente:

Horas semanales

<u>ASIGNATURAS OBLIGATORIAS</u>	<u>III</u>	<u>II</u>	<u>I</u>
Leyes Comerciales.....	—	1	1
Teneduría de libros y operaciones de escritorio....	1	1	2
Correspondencia Comercial.....	—	—	2
Cálculo Comercial.....	2	2	2
Alemán.....	2	2	1
Francés.....	2	—	—
Inglés.....	—	2	2
Geografía.....	2	2	—
Caligrafía.....	1	—	—
Totales.....	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>10</u>
 <u>ASIGNATURAS FACULTATIVAS</u> 			
Estudio de los productos comerciales.....	—	—	1
Francés.....	—	2	1
Estenografía.....	—	—	2
Totales.....	<u>10</u>	<u>12</u>	<u>14</u>

El programa de la enseñanza es el siguiente:

Leyes comerciales—(2ª Clase)—El comercio: división del comercio y los comerciantes—Sociedades Anónimas—Pesas y medidas—Monedas—Billetes de Banco—(1ª Clase)—Lo mismo con más lo referente á los seguros, comisiones, bolsas, cámaras de comercio, despacho aduanero—Ejercicios prácticos.

Teneduría de libros y ejercicios de escritorio—(3ª Clase)—Facturas, conocimientos y cuentas—(2ª Clase)—Igual programa, con más cálculos de activo y pasivo—Teneduría de libros por partida simple—(1ª clase)—Teneduría de libros por partida doble.

Correspondencia comercial—(Solamente la 1ª clase)—Facturas, conocimientos, guías, cartas de crédito, cuentas de liquidación.

Cálculo general y comercial—(3ª clase)—Las cuatro reglas, operaciones sobre quebrados y decimales—(2ª clase)—Lo mismo agregando las proporciones simples y compuestas—(1ª clase)—Cuentas corrientes, cálculo de interés, diferencias de cambio sobre monedas y letras.

Alemán—(3ª y 2ª clases)—Ejercicios prácticos de escritura y lectura.

Geografía—(3ª clase)—Configuración de la tierra—Los estados más importantes de la Europa—(2ª clase)—Alemania, Austria y Suiza.

Estudio de los productos comerciales—(1ª clase solamente)—Los principales productos comerciales: su proveniencia y su consumo—Enseñanza práctica.

Francés—(2ª clase)—Verbos regulares—Adjetivos y sustantivos—Ejercicios prácticos—(1ª clase)—Verbos irregulares—Sintaxis—Artículos—Traducciones y ejercicios prácticos.

Inglés—(1ª y 2ª clases)—Enseñanza práctica con ejercicios.

Caligrafía—Letra gótica y latina.

Este curso fué frecuentado por 277 alumnos alemanes.

El Curso Comercial (Kaufmanniskurs) está destinado á los jóvenes empleados en el comercio que tengan cursada la escuela normal (Bürgerschule) y desean adquirir, antes de entrar en los negocios, los conocimientos más necesarios.

Deben rendir un exámen de ingreso sobre las siguientes materias: alemán, geografía y aritmética.

He aquí el plan de estudios:

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	Horas semanales
Estudio del comercio, el cambio y la banca.....	2
Teneduría de libros y trabajos de escritorio.....	4
Correspondencia comercial.....	2
Cálculo comercial.....	6
Alemán.....	3
Geografía comercial.....	3
Historia Natural.....	2
Estudio de las mercaderías.....	3
Inglés.....	4
Caligrafía.....	2
Estenografía.....	2
Total de horas semanales.....	33

ASIGNATURAS FACULTATIVAS

Dibujo.....	1
Francés.....	2
<hr/>	
Total de horas semanales.....	36

Estudio del comercio, el cambio y la banca:

- a) Estudio del comercio: el comercio; las firmas comerciales; las compañías. Pesas y medidas. Monedas. Billetes de Banco. Compras al contado y á plazos. Los cambios. Títulos y obligaciones. Bolsa.
 - b) Letras de cambio: especialmente la legislación alemana.
 - Teneduría de libros*—Partida simple y partida doble.—Balances.—Ejercicios prácticos.
 - Correspondencia comercial*—Documentos de pagos, cartas de cobranzas, facturas y cuentas corrientes, cartas de presentación y de crédito, conocimientos.—Circulares.
 - Alemán*—Ejercicios prácticos y lectura de obras importantes.
 - Geografía comercial*—Países de Europa y sus colonias.—Estados Unidos de Norte América.
 - Historia*—Alemania, especialmente este siglo.
 - Estudios de las mercaderías*—Productos comerciales; su procedencia; mercados de consumo.
 - Inglés*—Ejercicios orales escritos.
 - Francés*—Lo mismo.
 - Caligrafía*—Letra gótica y latina.
 - Dibujo*—Dibujo lineal.
 - Estenografía*—Ejercicios prácticos.
- Este curso fué frecuentado el año pasado por 71 alumnos alemanes.

OTRAS ESCUELAS ALEMANAS

- Alemania cuenta las siguientes escuelas comerciales, cuyo diploma da derecho al voluntariado de un año en el ejército.
- Augsburgo—Instituto Superior de Comercio—División para aprendices.
 - Berlin—Escuela Comercial.
 - Breslau—Instituto Comercial Superior.
 - Brunswick—Instituto Superior de Comercio.
 - Chemnitz—Instituto Público de Comercio—División para aprendices
 - Dantzig—Academia de Comercio—División para aprendices.
 - Erfurt—Escuela Superior Especial de Comercio.
 - Gera—Escuela Superior de Comercio y Academia de Comercio—División para aprendices.
 - Leipzig—Instituto Público de Comercio.
 - Markbreit—Escuela Comercial Municipal.
 - Munich—Escuela Comercial Municipal.
 - Nüremberg—Escuela Comercial Municipal.
 - Osnabruck—Escuela Internacional de Comercio.
 - Offenbach—Escuela Comercial.
 - Stuttgart—Escuela Superior de Comercio.
- Es general en ellas que la enseñanza comprenda:
- 1º Una división inferior (dos años de estudios preparatorios).

2º Una división Superior (dos años en dos cursos de un año c/u).

3º Una división para aprendices de comercio.

La división superior se destina á los jóvenes que desean adquirir una educación comercial completa.

El programa de estudios se compone, salvo ciertas asignaturas especiales, de las siguientes (tomo por tipo el Instituto Superior de Comercio de Augsburgo): *ciencia del comercio, contabilidad, correspondencia comercial, cálculo mercantil, matemáticas, lenguas vivas y correspondencia*, (alemán, francés, inglés), *geografía comercial, ciencias naturales, caligrafía estenografía*. En varias, se enseñan ramos de adorno como ser el dibujo, el canto, la música. El italiano es obligatorio en otras; de ordinario es facultativo; lo mismo el castellano. El derecho comercial y la economía política son enseñadas en varias de esas escuelas.

Por término medio, el número de horas semanales para cada curso es de 34.

Los cursos de química práctica figuran en el programa de algunas de esas escuelas.

Tienen, así mismo, la mayor parte, un examen de ingreso que versa generalmente sobre lengua alemana, francesa, la geografía, el cálculo mercantil.

La división para los aprendices de comercio, en los institutos que la poseen, comprende tres cursos de los que cada uno dura un año, y excije un examen de admisión sobre las siguientes materias: alemán (elementos), las cuatro primeras reglas de la aritmética y los quebrados. El programa de estudios para los aprendices es de ordinario, el siguiente: *contabilidad y correspondencia, matemáticas aplicadas al comercio, estudio de los productos comerciales, geografía, alemán, caligrafía*. Como facultativos, figuran el inglés y el francés. Cada curso emplea nueve horas semanales.

Esta división se destina á los jóvenes que ya están en el comercio y necesitan adquirir rápidamente sus nociones mas indispensables.

En general también figuran en los programas de estas escuelas las operaciones y la práctica de escritorio en el *Bureau* comercial, las visitas á las usinas fábricas y almacenes comerciales bajo la dirección de los profesores.

Varias de las escuelas alemanas enlazan la instrucción comercial é industrial.

La Escuela Industrial y Comercial de Cassel comprende seis años de estudios, más una división especial de estudio industrial con duración de dos años. El curso de química industrial está muy desarrollado. Por lo demás enseña lenguas vivas, contabilidad, correspondencia comercial, geografía comercial, dibujo caligrafía, en el curso comercial.

La de los estudios técnicos de Darmstadt no consagra sino una tercera parte de su programa á la enseñanza comercial, siendo principalmente industrial. Como asignaturas principales figuran la química aplicada, la tecnología, el dibujo, las matemáticas, ciencias naturales, lenguas vivas.

En Heilbronn, la Escuela Industrial para adultos, fundada por el gobierno del Wurtemberg, comprende una división para los aprendices del comercio y otra para los aprendices de la industria. Figuran como cursos comunes á las dos divisiones el dibujo, la física y las lenguas vivas. El curso comercial comprende la correspondencia, teneduría de libros, operaciones de escritorio, cálculo mercantil, geografía comercial, caligrafía, estudio de los cambios.

Existen en muchos institutos cursos especiales cuya duración es solo de seis meses, con el objeto de que completen sus estudios los jóvenes que hayan terminado la 1ª clase de la división elemental. Esta división elemental se compone de 5 clases y los estudios duran en cada una de ellas seis meses. La admisión en la 1ª clase sólo tiene lugar por promoción.

Las asignaturas enseñadas en el curso especial comercial de los seis meses, son generalmente: teneduría de libros, correspondencia comercial alemana (en la división elemental se ha estudiado francés é inglés y la correspondencia), cálculo aplicado al comercio, tecnología química, derecho comercial, leyes de cambios, correspondencia comercial francesa, correspondencia comercial inglesa. Es el tipo de la escuela comercial de Hannover.

En ninguna otra Nación, como Alemania, se cuentan tantos institutos destinados especialmente para instruir á los aprendices del comercio. Sin citar todos, anoto los siguientes:

	<u>Alumnos</u>
Altenburg—Escuela comercial para aprendices.....	98
Auerbach—Escuela para los aprendices de comercio.....	68
Brunswick—Escuela comercial de aprendices.....	162
Celle—Escuela de aprendices.....	56
Crimmitschau—Instituto Comercial para aprendices.....	49
Dresde—Division para aprendices.....	819
Dolben— id id id.....	64
Eisebach—Escuela Comercial.....	35
Frankenberg—Escuela de aprendices.....	42
Freiberg—Escuela de Comercio.....	148
Gotha—Instituto Comercial.....	78
Grimma— id id.....	35
Grosserheim—Escuela de Comercio.....	60
Hildesheim— id id id.....	40
Hamburgo—Academia de Comercio.....	1,200
Heflbronn—Escuela Industrial Comercial.....	156
Leipzig—Curso para dependientes de comercio é industria..	145
Leipzig—Escuela de Comercio.....	40
Leipzig—Cursos Comerciales.....	220
Meissen—Escuela para aprendices.....	221
Planen—Escuela de Comercio.....	321
Zwickau—Instituto de Comercio.....	178

El programa de estudios en estas escuelas, comprende generalmente las siguientes asignaturas: lenguas vivas (alemán, francés, inglés) teneduría de libros, cálculo, correspondencia comercial, geografía comercial, caligrafía, operaciones de escritorio, banca y bolsa, estenografía dibujo de máquinas.

La mayor duración de los estudios es de tres años, por término medio.

El programa de sus estudios (División de aprendices del Instituto de Leipzig) se desenvuelve en esta forma.

Alemán.—3ª clase: Estudio de la gramática. Lectura en verso y en prosa; composiciones quincenales.—2ª clase: Lectura en verso y en prosa. Composiciones mensuales. Modelo de deberes del punto de vista del estilo y la gramática:—1ª clase: Lectura en prosa y en verso con explicación. Introducción al estudio de la literatura. Composiciones mensuales.

Inglés.— En la 2ª y la 1ª clase: gramática. Este estudio es seguido de traducciones orales y escritas y de numerosos ejercicios de lectura.

Francés.— A cada una de las tres partes corresponde el estudio de una parte de la gramática francesa; y está acompañada de numerosos ejercicios de traducción según las reglas aprendidas. Composiciones y dictados todos los meses.

Geografía.— 3ª clase: Geografía de la Alemania. Estudio de cada Estado en particular del punto de vista comercial é industrial, de su producción y su población, etc., etc;— 2ª clase: estudio de las naciones europeas, especialmente el Austria, la Suiza, la Francia, la Bélgica, la Holanda é Inglaterra y de sus colonias, con referencia especial al comercio, la industria, la producción y las vías de comunicación de esas naciones.

Teneduría de libros.— 1ª clase: Explicación de los métodos en uso y las prescripciones legales para llevar los libros. Libros de una casa de comercio según las reglas de la partida doble. Balances. Inventario y cierre de libros.

Aritmética Comercial.— Las cuatro operaciones. Fracciones simples y decimales. Partes alícuotas. Razones y proporciones. Reglas de tres simple y compuesta. 2º clase: cálculo de porcentaje. Interés simple y compuesto. Descuento comercial. Cálculo sobre piezas de oro y plata. El valor intrínseco de las diversas monedas. Cálculo de valores sobre el extranjero;— 1ª clase: repetición de las materias de la 2ª clase referentes á los valores sobre el extranjero. Cálculo sobre los fondos públicos y acciones. Deberes quincenales.

Ciencia Comercial.— 2ª clase: Idea general del comercio. El comerciante. División del comercio. Materias objeto del comercio. Monedas. Títulos. Crédito. Ley alemana sobre letras de cambio; 1ª clase: Continuación sobre las letras de cambio. Los Bancos y la legislación que los rige en Alemania.

Trabajos prácticos.— (Bureau)— 2ª clase: Se enseña á los alumnos á confeccionar los documentos más variados con relación á las mercaderías y los negocios de banca. Estos trabajos se ponen acto continuo en limpio, como si realmente fuesen en desempeño de comercio.

Caligrafía.— Ejercicios sobre toda clase de escritura. Correspondencia.

Resoluciones del Congreso de Venecia

El 4 de Mayo, en la Sala del Palacio Ducal, se inauguró el 5º Congreso Internacional para el adelantamiento de la enseñanza comercial, con numerosa asistencia de delegados de todos los países en relaciones con el Reino de Italia. Asistía gran número de representantes de las cámaras de comercio, escuelas comerciales, asociaciones é institutos mercantiles.

Por graves atenciones de su cargo, se vieron imposibilitados de asistir los Ministros de Relaciones Exteriores, del Comercio y de la Instrucción Pública, á quienes se habia discernido la presidencia honoraria, enviando telegramas de saludo y adhesión á la obra del Congreso.

Asistieron á esa reunión 428 representantes italianos y 246 del extranjero, durando los trabajos del Congreso hasta el día 8 del mismo mes de Mayo.

La mesa del Congreso, quedó compuesta de la siguiente manera: Presidente, el diputado Pascolato; vice-Presidentes el profesor Rou-

cali, director de la Escuela de Comercio de Génova; el comendador Suppieri, Presidente de la Cámara de Comercio de Venecia; Cortoy, Presidente de la Cámara de Comercio de Amberes y un delegado por cada uno de los Gobiernos representados. El profesor Vivante fué designado Secretario General.

Los debates del Congreso versaron principalmente sobre el carácter de la enseñanza secundaria, la importancia en ella del aprendizaje de las lenguas vivas y la organización del *Bureau* comercial en las Escuelas. Se tocaron, así mismo, los temas referentes á la instrucción comercial de la mujer y á la forma de constituir el profesorado para las escuelas.

El Congreso adoptó como resoluciones oficiales, las siguientes:

- 1ª La enseñanza comercial media ó secundaria recibe los alumnos á su egreso de la enseñanza primaria la cual debe tener carácter general.
- 2ª La enseñanza comercial media ó secundaria debe formar jóvenes inmediatamente utilizables en el comercio;
- 3ª Dar la mayor importancia en las escuelas de comercio secundarias, á la enseñanza de las lenguas vivas.
- 4ª Empeñar los profesores de lenguas extranjeras en todas las escuelas de comercio, á servirse en ellas, tanto como les sea posible de la lengua enseñada y no de la lengua materna de sus alumnos;
- 5ª Organizar la enseñanza de las lenguas extranjeras en todas las escuelas de comercio, de manera á familiarizar á los alumnos por numerosos ejercicios prácticos con el vocabulario utilizado en el comercio;
- 6ª El Congreso, penetrado de la necesidad en lo que concierne á la enseñanza de las lenguas en las escuelas de comercio, de determinar la significación de los términos comerciales en cada país; de asegurar una graduación exacta de los mismos en cada lengua, ó en caso necesario buscar sus equivalentes, ruega al comité permanente el estudiar los medios de conseguirlos, y presentar un informe sobre el estado de la cuestión en el próximo Congreso para el adelantamiento de la enseñanza comercial;
- 7ª El Congreso recomienda al Comité permanente el presentarle en el próximo Congreso todas las informaciones pertinentes á la organización del *Bureau* en las escuelas comerciales de cada país;
- 8ª El Congreso expresa su deseo de que un cierto número de miembros de la enseñanza superior comercial entre en la composición para los consejos superiores del comercio;
- 9ª El Congreso recomienda al Comité permanente:
 - a) Que los congresos que seguirán al de París de 1900 se verifiquen de dos en dos ó de tres en tres años;
 - b) Que el Comité permanente se integre con representantes de los países que no los tienen en él hasta el presente, y que un reglamento orgánico regularice sus trabajos;
 - c) Que la cuestión de la formación de los profesores para las escuelas de comercio, sea puesta á la orden del día en el próximo Congreso;
 - d) Que la cuestión de la enseñanza comercial para señoritas sea, así mismo, presentada en iguales términos;
 - e) Que el comité permanente nombre uno ó dos relatores oficiales para cada materia á tratar;

f) Que los cuestionarios impresos sean distribuidos, un mes por lo menos, antes de la apertura de cada Congreso.

Desde luego, Señor Ministro, estas resoluciones del Congreso de Venecia, desprenden una enseñanza que debe ser aprovechada para la organización de nuestras escuelas, en cuanto ellas fijan puntos de partida y bases fundamentales para la enseñanza comercial secundaria, la del mayor número, la que debe difundirse y generalizarse.

El Congreso le ha asignado su verdadero rol, de instrucción esencialmente práctica é inmediatamente utilizable en beneficio del comercio y de los mismos alumnos que la reciben. Ella debe dar los jóvenes aptos desde su salida de la escuela para entrar en el comercio, los que, como el mismo Congreso lo indica, deberán estar versados en las lenguas vivas extranjeras y poseer la práctica comercial (los trabajos del *Bureau*).

Este es el programa y los objetos á que tienden las escuelas alemanas, que poseen la organización modelo de la instrucción secundaria, y que forman preferentemente ese personal de jóvenes salidos de sus clases con las aptitudes necesarias para ocupar seguidamente una plaza en el comercio.

Esta resolución del Congreso de Venecia ha sido precedida de concienzudos trabajos y los más detenidos debates, en los que han opinado las delegaciones de Italia, Francia, Bélgica, Alemania, Suiza, los Estados Unidos de Norte América, es decir, los países en los que la enseñanza comercial tiene mayor radio de acción y es motivo de constantes estudios y sucesivas mejoras.

No me parece, que pueda ser distinto el programa de nuestros estudios comerciales, al menos, por ahora; cuando lo que se llama la alta enseñanza comercial no tiene aún en Europa una general y bien acabada organización, y es por su índole y lo costoso de sus cursos una instrucción selecta, de los menos.

En cuanto á la enseñanza de las lenguas vivas, el Congreso ha hecho rasaltar su necesidad y su importancia, consagrándole una gran parte de sus trabajos y las varias resoluciones ó votos, que he mencionado más arriba. El Congreso ha reunido en sus declaraciones las opiniones y la experiencia de los países más adelantados y la práctica seguida al presente por los mejores institutos que asignan á esa enseñanza una considerable extensión en los planes de estudios. El Congreso ha detallado esta obra de la organización de la enseñanza de lenguas vivas en términos prolijos y minuciosos que hacen ver bien la importancia que le asigna.

Ha sido sensible que no se tocara la cuestión de la enseñanza comercial de la mujer, que sin embargo, está implantada en los Estados Unidos, en Francia, en Italia y en otros países. Nosotros también la tenemos en uno de nuestros institutos oficiales.

Pero una resolución del Congreso la pone á la orden del día para el Congreso que se celebrará en París el año próximo, y es de esperar que ha de ser interesante por lo que en sí es el asunto y por los trabajos del Comité permanente, á cuyo estudio el Congreso la ha recomendado.

Tengo el honor de saludar respetuosamente á V. E.

EMILIO LAZCANO.

APÉNDICE

INFORMES ANUALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Córdoba, Junio 18 de 1900.

*Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública
de la Nación Dr. Osvaldo Magnasco.*

Cumplo con el deber de dar cuenta á V. E. de la marcha de la Universidad Nacional de Córdoba durante el año transcurrido.

Los datos estadísticos consignados más abajo demuestran que ha continuado el movimiento lento, pero seguro, de progreso y perfeccionamiento iniciado hace próximamente una década. El número de alumnos matriculados y de estudiantes libres aumentó de una manera sensible, así como el de conferencias dictadas por los señores Catedráticos y el correspondiente al promedio de las clasificaciones de todos los exámenes, hechos que revelan, en su conjunto, á la vez que el creciente prestigio del Instituto, el mejoramiento de las condiciones de la enseñanza. Es justo reconocer que esta adquiere cada día más amplitud y solidez, debido á la contracción de la mayor parte de los señores profesores, algunos de los cuales han llegado á reasumir sus lecciones en libros originales y meritorios, y á la satisfactoria conducta de los alumnos.

Con el objeto de evitar los inconvenientes que acarrearba la expedición de diplomas en cualquier época del año escolar y de celebrar debidamente esa ceremonia universitaria, reanudando al mismo tiempo una hermosa tradición de la casa, el H. Consejo Superior acordó que la entrega de aquellos sólo podría verificarse en dos fechas fijas: el 8 de Julio en acto privado, y el 8 de Diciembre, día clásico para la Universidad por la conmemoración de la fiesta de su Patrona—la Inmaculada Concepción de María—en colación pública y solemne.

La primera colación de grados efectuada en virtud de esa ordenanza, en diciembre de 1899, y realzada con la presencia y la palabra de V. E., llegó á revestir las proporciones de un verdadero acontecimiento intelectual y social.

El discurso clásico del actual Ministro resonó auspiciosamente en nuestro viejo Salón de Grados, donde se había escuchado en otro tiempo la palabra cantada de Avellaneda, y se conserva aún el eco de la de los antiguos maestros, y el pueblo de Córdoba, que concurrió á la solemnidad con representaciones numerosas de sus clases más distinguidas, demostrando el afecto y las íntimas vinculaciones que por siglos le unieron á esta casa, pudo convencerse, al aplaudir las cinceladas frases que recordaban hermosamente sus glorias más preciadas, de que todavía conserva el Instituto de Trejo su prestigio secular y de que la elocuencia y las altas inspiraciones del patriotismo encuentran siempre en él objetos dignos y fuentes inagotables.

Con el objeto de ensanchar la esfera de acción del establecimiento, favorecer el desarrollo de los estudios científicos y la propagación de los conocimientos útiles y estimular la actividad intelectual, en este pueblo, se han establecido en el local de nuestra Biblioteca, durante cuatro meses del año, conferencias públicas semanales, para cuyo desempeño son invitados los Catedráticos del establecimiento, y, excepcionalmente, algunas personas de fuera de él. Las conferencias del año pasado—que empiezan á designarse con el nombre popular de los *miércoles de la Biblioteca*—tuvieron un éxito completo por la importancia y oportunidad de los temas elegidos, la competencia con que fueron tratados y la numerosa y distinguida concurrencia de todos los gremios sociales, que acudió á escucharlas.

En la actualidad todo induce á creer que esa *«extensión*

universitaria», de la que mucho pueden esperar los intereses morales y materiales de Córdoba, está definitivamente implantada sobre bases sólidas y duraderas.

El fomento de nuestra antigua y notable Biblioteca, que puede considerarse como la única de carácter público existente en Córdoba—ha constituido una de las mayores preocupaciones del Rectorado durante el año transcurrido.

Se han modificado las condiciones del local, habilitándolo para el servicio nocturno, de tal modo que actualmente permanece abierto á los lectores durante ocho horas y media cada día, sin embargo de contar solamente con dos empleados—el Bibliotecario y un auxiliar. Las colecciones han sido aumentadas considerablemente con las más importantes obras científicas modernas, mediante el empleo discreto de la partida asignada á ese objeto por el Presupuesto vigente. En estos momentos se espera una numerosa remesa de libros encargada á Europa, con la cual, el número de volúmenes adquiridos desde 1899, ascenderá á dos mil, próximamente.

A consecuencia de esas reformas, el movimiento de la Biblioteca ha aumentado repentinamente en proporciones extraordinarias, siendo de notarse el hecho significativo de que el 83 % de los lectores corresponde á los estudiantes de la Universidad, y el 60 % de las obras consultadas á historia y ciencias.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Los señores profesores dictaron durante el año 1293 conferencias, de cuyo total resulta para cada uno el promedio de 65.

El número de alumnos matriculados, igual al del año anterior, fué de 125, distribuidos de la manera siguiente: 30 en el primer año de estudios, 30 en el segundo, 22 en el tercero, 22 en el cuarto, 10 en el quinto y 11 en el sexto.

Rindieron exámenes parciales 30 alumnos regulares de 1^{er} año, 31 de segundo, 26 de tercero, 26 de cuarto, 9 de quinto, y 11 de sexto, ó sea un total de 133. La diferencia que se observa entre esta cifra y la correspondiente á la de matriculados se explica por la circunstancia de que la Facultad de Derecho permite rendir en calidad de regulares á los alumnos que siguen con puntualidad los cursos, aunque por alguna causa aceptable no hubieren obtenido matrícula en tiempo oportuno. Los alumnos libres que

rindieron exámenes parciales, fueron 10 de primer año, 10 de segundo, 5 de tercero, 11 de cuarto, 12 de quinto y 7 de sexto, ó sean 55, lo que da un total de 188 examinandos.

Las clasificaciones medias obtenidas por los alumnos regulares, fueron las siguientes: primer año, 6 puntos; segundo 7; tercero 6; cuarto 7; quinto 7; y sexto 8; promedio general, 7, equivalente á la nota de *bueno*. Las de los libres fueron estas: primer año 5 puntos; segundo 7; tercero 8; cuarto 7; quinto 5 y sexto 6; promedio general 6, correspondiente á la misma nota.

Solo un alumno fué reprobado.—El número total de exámenes parciales alcanzó á 550.

Se efectuaron 13 exámenes generales de primer término; trece de segundo y 12 de tercero, obteniendo las clasificaciones medias de 8, 6, y 6 puntos, respectivamente, y 14 exámenes de tesis, con la nota media de *distinguido*.

Se acordaron 18 grados de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales y 18 títulos de Abogado.

Finalmente, veinte alumnos obtuvieron inscripción en Estudios de Abogados, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Matriculáronse en esta Facultad 83 alumnos; 17 en primer año de Medicina, 20 en segundo, 19 en tercero, 10 en cuarto, 6 en quinto, 4 en sexto y 5 en Farmacia y 2 en Obstetricia, y rindieron exámenes parciales 77, obteniendo las siguientes clasificaciones medias: primero, segundo y tercer año, 6 puntos; cuarto, 5; quinto, 8; sexto, 7; farmacia, 10; obstetricia, 5; promedio general, 7 puntos, equivalente á la nota de *bueno*. Hubo 10 reprobados. Asi mismo rindieron examen en calidad de libres 22 alumnos: 4 de primer año, 2 de segundo, 4 de tercero, 8 de cuarto, 2 de quinto, 1 de farmacia y 1 de obstetricia, obteniendo una clasificación media de 5 puntos.

Efectuáronse 2 exámenes generales de primer término de medicina y 2 de segundo; 2 de primer término de farmacia y 3 de segundo; 2 de obstetricia y 3 de reválida de Medicina, con la clasificación media de 7, 9, 5, 4, 5 y 5, respectivamente. Los exámenes de tesis fueron 5, de los cuales 2 de reválida y 3 de alumnos regulares de la Facultad.

Acordáronse 8 grados de Doctor en medicina y cirugía 3 títulos de farmacéutico y 2 de partera.

Los Sres. Catedráticos dictaron 1820 conferencias teóricas y prácticas, cifra que arroja un promedio de 60 para cada asignatura.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Se matricularon 68 alumnos, distribuidos así: 14 en el curso preparatorio, 8 en primer año de Ingeniería, 17 en segundo, 6 en tercero, 9 en cuarto, 10 en quinto, 4 en ciencias naturales—Concurrieron, además, á las clases, 6 en calidad de oyentes, lo que hace un total de 76 alumnos.

El número de conferencias, teóricas y prácticas, dictadas durante el año escolar alcanzó á 2960, ó sea de 60, en término medio, para cada profesor.

Se recibieron 311 exámenes parciales, 249 de alumnos regulares y 62 de libres, los cuales merecieron en cada curso las siguientes clasificaciones: año preparatorio, 6 puntos; primer año de Ingeniería, 7; segundo, 6; tercero, 5; cuarto, 7; quinto, 8; ciencias naturales, 8; promedio general, 7 puntos, equivalente á la nota de *bueno*.

Efectuáronse además, 14 exámenes generales y 11 de proyectos y trabajos prácticos, con las clasificaciones medias de 8 y 7 puntos respectivamente.

Finalmente, la Facultad acordó—durante el año—7 títulos de Ingeniero Civil y 4 de Ingeniero Geógrafo, á otros tantos alumnos oficiales.

Universidad Nacional de Córdoba

DESIGNACIONES	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales		Facultad de Ciencias Médicas		Facultad de Ciencias Exactas Físicas, y Naturales		Universidad	Totales y promedios
	1898	1899	1898	1899	1898	1899	1898	1899
Couferencias dictadas.....	1235	1293	1980	1820	2632	2960	5847	6083
Promedio de clases en cada asignatura.....	65	65	65	60	63	70	64	65
Alumnos matriculados.....	125	125	67	83	72	68	264	276
Exámenes parciales regulares.....	385	442	236	201	258	249	879	982
Exámenes parciales libres.....	86	108	44	42	70	62	200	212
Exámenes generales.....	49	35	24	14	—	11	—	63
Tesis y proyectos.....	17	14	7	5	6	11	30	30
Diplomas acordados.....	19	36	10	13	9	11	38	60
Clasificación media de los exámenes parciales.....	6	6	5	6	6	7	5,7	6,3

Movimiento de fondos

ENTRADAS

Consejo Superior.....	\$ m/n	34.250 —	
Facultad de Derecho.....	"	55.800 —	
" " Medicina.....	"	130.790 —	
" " Ciencias E. F. y Na- turales.....	"	104.800 —	
			\$ m/n 325.640 —

SALIDAS

<i>Consejo Superior</i> —Pagado.....			\$ m/n 28.493 76
<i>Facultad de Derecho</i> —Pagado...	\$ m/n	53.600 —	
Devuelto.....	"	1.000 —	
			" 54.600 —
<i>Facultad de Medicina</i> —Pagado..	\$ m/n	113.938 67	
Devuelto	"	1.853 33	
			" 115.790 —
<i>Facultad de Ciencias E. F. y Na- turales</i> —Pagado.....	\$ m/n	100.460 —	
Devuelto.....	"	140 —	
			" 100.600 —

SALDO

Consejo Superior (asignaciones)..	\$ m/n	5.756 24	
Facultad de Derecho	"	1.200 —	
" " Medicina	"	15.000 —	
" " Ciencias E. F. y Na- turales.....	"	4.200 —	
			" 26.156 24
			\$ m/n 325.640 —

Aprovecho esta oportunidad para saludar al Sr. Ministro con mi acostumbrada consideración y respeto.

FERMIN HUME.

Manuel Rio.

Pro-Secretario.

COLEGIO NACIONAL CENTRAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Abril 19 de 1900.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública
Dr. Osvaldo Magnasco.*

Tengo el honor de dirigirme á V. E., elevando los datos estadísticos de este Colegio, correspondientes al año próximo pasado.

Como no escapará al ilustrado criterio de V. E., la preparación de una memoria, sería una tarea casi estéril, porque necesariamente tendría que ser muy incompleta, y sería perjudicial porque me obligaría á abandonar la dirección del Establecimiento durante algunos días. Esto no significa que yo no pueda informar parcialmente á V. E. sobre cualesquiera de las cuestiones que me incumben.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

M. B. Bahía.

Colegio Nacional de la Capital, Central

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1899

	3er. AÑO	4º. AÑO	5º. AÑO
I.—ALUMNOS REGULARES QUE FUERON APROBADOS:			
(a) en todas las materias.....	—	—	—
(b) no en todas las materias.....	55	61	79
II.—ALUMNOS INCORPORADOS QUE FUERON APROBADOS:			
(a) en todas las materias.....	—	—	—
(b) no en todas las materias.....	75	78	63
III.—ALUMNOS LIBRES QUE FUERON APROBADOS:			
(a) en todas las materias.....	1	—	1
(b) no en todas las materias.....	132	98	73
Total.....	263	237	216

Nº. de alumnos presentados á Exámenes Generales..... 8

Aprobados..... 3

Reprobados..... 5

Total..... 8

3^{er} AÑO—FEBRERO DE 1899

	Castellano	Latín	Historia	Geografía	Geometría	Algebra	Francia	Inglés
REGULARES—Nº DE ALUMNOS 55								
Aprobados.....	3	4	6	8	11	9	3	4
Reprobados.....	1	—	5	4	13	10	—	—
Totales.....	4	4	11	12	24	19	3	4
INCORPORADOS—Nº DE ALUMNOS 75								
Aprobados.....	2	22	9	5	15	25	7	6
Reprobados.....	1	8	7	—	7	9	1	—
Totales.....	3	30	16	5	22	34	8	6
LIBRES—Nº DE ALUMNOS 133								
Aprobados.....	10	6	13	16	34	43	23	17
Reprobados.....	5	12	7	3	20	35	1	3
Totales.....	15	18	20	19	54	78	24	20

Número de alumnos presentados á examen.....	263
Número de exámenes aprobados.....	301
Número de exámenes reprobados.....	152
Total.....	<u>453</u>

4º AÑO—FEBRERO DE 1899

	Literatura	Historia	Geografía	Geometría	Física	H. Natural	Filosofía	Química	Inglés
REGULARES—NÚMERO DE ALUMNOS 61									
Aprobados	9	9	5	15	14	5	3	10	6
Reprobados	3	1	1	7	5	5	2	6	1
Totales	12	10	6	22	19	10	5	16	7
INCORPORADOS—NÚMERO DE ALUMNOS 78									
Aprobados	1	13	13	16	16	18	7	17	10
Reprobados	1	1	—	6	3	7	—	5	—
Totales	2	14	13	22	19	25	7	22	10
LIBRES—NÚMERO DE ALUMNOS 98									
Aprobados	9	14	7	20	13	12	11	15	13
Reprobados	3	4	1	14	13	4	6	11	2
Totales	12	18	8	34	26	16	17	26	15

Número de alumnos presentados á examen	237
Número de exámenes aprobados	301
Número de exámenes reprobados	112
Total	<u>413</u>

5º AÑO—FEBRERO DE 1899

	Literatura	L. Cívica	Física	Cosmografía	Historia	H. Natural	Filosofía	Química	Inglés
REGULARES—NÚMERO DE ALUMNOS 79									
Aprobados	16	22	3	3	25	15	8	23	10
Reprobados	8	3	3	3	7	5	4	7	2
Totales	24	25	6	6	32	20	12	30	12
INCORPORADOS—NÚMERO DE ALUMNOS 63									
Aprobados	3	14	10	4	15	17	5	17	9
Reprobados	—	2	2	—	2	4	1	4	1
Totales	3	16	12	4	17	21	6	21	10
LIBRES—NÚMERO DE ALUMNOS 74									
Aprobados	14	8	16	11	11	17	9	15	19
Reprobados	2	—	19	4	7	4	4	—	3
Totales	16	8	35	15	18	21	13	15	22

Número de alumnos presentados á examen. 216

Número de exámenes aprobados. 339

Número de exámenes reprobados. 101

Total. 440

Resultado de exámenes finales de Diciembre de 1899

	2º AÑO	3er AÑO	4º AÑO	5º AÑO
I—ALUMNOS REGULARES QUE FUERON APROBADOS				
(a) en todas las materias	—	39	68	101
(b) no en todas las materias	30	209	164	73
Totales	30	248	232	174
II—ALUMNOS INCORPORADOS QUE FUERON APROBADOS				
(a) en todas las materias	—	110	84	70
(b) no en todas las materias	—	240	190	103
Totales	—	350	274	173
III—ALUMNOS LIBRES QUE FUERON APROBADOS				
(a) en todas las materias	—	7	10	4
(b) no en todas las materias	—	115	104	151
Totales	—	122	114	155

Número de profesores que enseñaron durante el año 73

2º—AÑO DICIEMBRE DE 1899

	Castellano	Latín	Historia	Geografía	Aritmética	Francés	Inglés.
REGULARES—NUMERO DE ALUMNOS 30							
Aprobados	—	—	2	1	3	2	—
Aplazados	1	4	2	—	4	—	2
Reprobados	1	1	—	—	7	2	2
Totales	2	5	4	1	14	4	4

Número de alumnos presentados á examen.....	30
" de exámenes aprobados.....	8
" " " Aplazados.....	13
" " " Reprobados	13
Total.....	34

3ER AÑO—DICIEMBRE DE 1899

	Castellano	Latin	Historia	Geografía	Algebra	Geometria	Francés	Inglés
REGULARS—NÚMERO DE ALUMNOS 248								
Aprobados	124	130	117	131	79	119	114	104
Aplazados	34	38	53	37	76	65	40	50
Reprobados	6	7	21	3	56	25	11	15
Totales	164	175	191	171	211	209	165	169
INCORPORADOS—NÚMERO DE ALUMNOS 350								
Aprobados	282	265	244	261	250	252	288	278
Aplazados	20	33	48	44	52	39	17	23
Reprobados	1	11	8	1	8	7	6	9
Totales	303	309	300	306	310	298	311	310
LIBRES—NÚMERO DE ALUMNOS 122								
Aprobados	58	52	32	40	47	39	44	46
Aplazados	6	8	12	19	20	18	11	8
Reprobados	—	—	10	—	3	1	2	4
Totales	64	60	54	59	70	58	57	58

Número de alumnos presentados á examen	720
Número de exámenes aprobados	3396
Número de exámenes aplazados	771
Número de exámenes reprobados	215
Total	<u>4382</u>

CUARTO AÑO—DICIEMBRE DE 1899

	Literatura	Historia	Geografía	Geometría	Física	Química	H. Natural	Filosofía	Inglés
REGULARES—Nº DE ALUMNOS 232									
Aprobados.....	170	170	155	137	139	151	153	162	133
Aplazados.....	7	8	13	55	46	40	33	19	28
Reprobados.....	1	—	—	8	11	6	3	3	2
Total.....	178	178	168	200	196	197	189	184	163
INCORPORADOS—Nº DE ALUMNOS 274									
Aprobados.....	213	203	193	169	171	196	198	207	207
Aplazados.....	8	19	22	49	44	31	42	17	11
Reprobados.....	—	2	—	1	5	1	—	—	3
Total.....	221	224	218	219	220	228	240	224	221
LIBRES—Nº DE ALUMNOS 114									
Aprobados.....	55	53	53	35	32	37	30	48	40
Aplazados.....	7	7	13	17	16	10	17	12	14
Reprobados.....	—	—	—	—	10	4	—	—	2
Total.....	62	60	66	52	58	51	47	60	56

Número de alumnos presentados á examen.....	620
Número de exámenes aprobados.....	3513
Número de exámenes aplazados.....	605
Número de exámenes reprobados.....	62
Total.....	<u>4180</u>

QUINTO AÑO—DICIEMBRE DE 1899

	Literatura	I. Cívica	Física	Química	H. Natural	Filosofía	Inglés	Historia	Cosmografía
REGULARES—Nº DE ALUMNOS 174									
Aprobados	164	167	152	149	158	159	129	164	145
Aplazados	31	1	14	21	7	10	22	6	12
Reprobados	—	—	4	1	3	—	4	—	9
Total	195	168	170	171	168	169	155	170	166
INCORPORADOS Nº DE ALUMNOS 173									
Aprobados	163	155	130	141	119	152	150	144	149
Aplazados	5	9	24	17	42	15	12	16	9
Reprobados	—	—	13	2	1	—	2	—	—
Total	168	164	167	160	162	167	164	160	158
LIBRES—Nº DE ALUMNOS 155									
Aprobados	54	49	41	43	17	50	45	58	43
Aplazados	10	6	5	12	12	9	10	15	10
Reprobados	—	1	6	1	1	—	1	1	—
Total	64	56	52	56	30	59	56	74	53

Nº de alumnos presentados á examen	502
Nº de exámenes aprobados	3080
Nº de exámenes aplazados	382
Nº de exámenes reprobados	50
Total	3402

Exámenes Generales—Diciembre de 1899

Aprobados.....	8
Aplazados.....	2
Reprobados.....	3
Total.....	13

(1) Número de alumnos matriculados en el año de 1899

Tercer año.....	320
Cuarto ".....	240
Quinto ".....	200
Total... ..	760

Número de alumnos que obtuvieron permiso de examen en 1899.....	2.724
Nº de certificados expedidos.....	724
Nº de alumnos que obtuvieron certificados para las facultades.....	423

Número de exámenes tomados durante el curso de 1899. á saber:

Regulares—escritos.....	20.332
" —orales.....	873
Incorporados.....	6.300
Libres.....	2.075
Generales.....	21
Total.....	29.601

Presupuesto de gastos del Colegio en 1899..	\$ 173.588
Descontando las entradas por derechos de matrículas, permisos de examen y certificados, que son:	" 40.704
Quedan.....	\$ 133.884

Dividido por el número de alumnos oficiales, corresponde á cada alumno, al año \$ 176,16,—al mes \$ 14,68.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1899.

(1) La disminución en el presente año del número de alumnos matriculados es en virtud del decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, que limita el número de divisiones de este Establecimiento á ocho de tercer año, seis de cuarto y cinco de quinto, no permitiendo más que cuarenta alumnos por división; pero el número de matriculas solicitadas fueron: 355 de 3º; 300 de 4º; y 228 de 5º.

COLEGIO NACIONAL DE CÓRDOBA

Córdoba Abril 30 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación Dr. Osvaldo Magnasco.

Tengo el honor de elevar á V. E. la memoria anual correspondiente al año 1899, de acuerdo á la prescripción reglamentaria y á la circular de fecha 2 de Enero de 1895.

El número de alumnos matriculados en este Colegio Nacional de Monserrat y término medio de la asistencia durante el año lo demuestra el siguiente cuadro.

FECHA	NÚMERO DE MATRICULADOS					ASISTENCIA MEDIA MENSUAL					Total de asistencia media mensual	Días hábiles en el mes	
	AÑOS					AÑOS							
	1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	4º	5º			
Marzo.....	30	40	40	39	15	164	27.96	36.71	35.81	35.95	13.62	150.05	19
Abril.....	32	40	40	40	15	167	29.41	37.11	33.98	37.02	13.96	151.48	24
Mayo.....	29	40	38	40	15	162	27.78	38.54	33.97	34.46	13.22	147.97	25
Junio.....	28	40	38	40	15	161	28.52	36.98	33.33	36.88	14.25	147.96	23
Julio.....	27	37	35	39	15	153	26.26	35.04	33.04	36.34	13.33	144.01	23
Agosto.....	27	36	34	38	15	150	26.51	34.72	32.24	36.06	14.06	148.23	25
Setiembre.....	27	35	34	38	15	149	26.41	32.58	32.56	32.86	14.47	142.84	24
Octubre.....	27	35	34	38	15	149	26.30	33.37	31.94	35.48	14.03	141.12	26
Noviembre.....	27	35	34	38	15	149	26.19	32.23	30.81	32.42	12.31	138.96	12

El aumento de alumnos que aparece en el mes de Abril posterior á la matrícula, tiene por causa el ingreso de estudiantes pertenecientes á otros Colegios, que por cambio de domicilio ó por razones de salud prefirieron estudiar en Córdoba. La disminución de alumnos que aparece en algunos cursos, es debida á idénticas causas.

2—El número de alumnos salidos de este Colegio por haber terminado los estudios son el siguiente:

Guillermo Martinez Paz, Pastor Taboada, José E. Garzón, Eduardo Galizia, Ernesto Gavier, Luis Nuici, Telasco Castellanos, Eduardo Mota, Armengol Espinosa, Pablo Galban, Ernesto Gallardo, Pastor Achaval, Javier de la Torre, Mariano Ceballos.

3—El número de alumnos aprobados, aplazados y reprobados, durante el año escolar de 1899 lo demuestra el siguiente cuadro:

	REGULARES						INCORPORADOS						LIBRES					
	1er año	2º año	3er año	4º año	5º año	Totales	1er año	2º año	3er año	4º año	5º año	Totales	1er año	2º año	3er año	4º año	5º año	Totales
Aprobados ...	23	13	10	30	11	87	11	6	2	3	1	23	3	5	1	—	—	9
Aplazados ...	3	11	10	3	3	30	4	2	6	4	2	18	2	1	—	2	1	6
Reprobados ...	1	6	12	4	1	24	8	2	5	2	1	18	7	2	5	2	2	18
Alumnos han perdido el curso	5	10	8	3	—	26	25	6	6	1	—	38	—	—	—	—	—	—
Totales ..	32	40	40	40	15	167	48	16	19	10	4	97	12	8	5	4	3	33

4—El sistema de exámenes prescriptos por nuestro reglamento y que ha estado en vigencia durante tantos años, no daba resultados satisfactorios como podíase esperar de un Establecimiento de educación secundaria. Felizmente V. E. inició, en momento oportuno, la reforma que establece el decreto de fecha 28 de Marzo 1899, mediante la que se ha cambiado sustancialmente la forma de rendir los exámenes. Era necesario ensayar un procedimiento nuevo que despertara entre los alumnos el sentimiento de sus deberes y evitara á la vez las tareas extraordinarias de fin de año, que la mayor parte de los estudiantes se tomaban para rehacer, en dos ó tres meses de estudio, el tiempo perdido durante el año.

El resultado de estas inútiles fatigas, ya las enunció V. E. en los considerandos del decreto de la referencia, haciendo sentir la falta de aprovechamiento intelectual y el estrago físico, que esas exageradas tareas producen en el organismo del niño.

Con el sistema de clasificación propuesto por V. E. desde principio del curso, siéntese el alumno estimulado al cumplimiento de sus deberes, por las clasificaciones semanales, las pruebas escritas de fin de mes y todos los demás ejercicios á que le somete el profesor, trabajos todos que, en su conjunto, dan el promedio anual que resuelve la suerte del alumno en el año escolar.

Como resultado de este sistema puedo asegurar á V. E., que ha mejorado grandemente la asistencia y disciplina de los alumnos en el curso correspondiente á 1899, pudiendo calcular esa mayor asistencia, comparado con los años anteriores, en un ochenta por ciento—Y si tantos progresos se han obtenido en la disciplina y asistencia, vendrá necesariamente más tarde la aplicación y aprovechamiento de los alumnos, que es adonde se dirigen todos los esfuerzos del personal directivo y docente de este Colegio. Es verdad que á este respecto hay alguna mejoría, pero no en la medida que deseáramos, los que con tan buena voluntad estamos consagrados al servicio de la enseñanza en este viejo establecimiento de educación.

Realizado este anhelo, como lo esperamos, en un corto tiempo más, habremos conseguido llevar muy arriba este establecimiento, poniéndolo á nivel de los más acreditados en el país y haciéndolo digno de su tradición y el justo nombre que alcanzara en otras épocas de su larga historia.

No puedo decir lo mismo de este decreto, respecto al

número de exámenes escritos que en él se establecen. Me parece que bastarían dos pruebas solamente, en vez de cuatro, durante el año escolar para juzgar de la preparación de los alumnos.

Eliminadas así dos de estas pruebas escritas, podría dividirse las materias de examen en dos términos, comprendiendo en cada una de ellos lo que se hubiese estudiado de Marzo á Julio, para el primero, y de Julio á Diciembre, para el segundo, permitiendo á los alumnos la no asistencia á clase durante algunos días para el repaso del examen.

Como el decreto establece que cada examen ha de comprender *todas las materias* que se hayan estudiado hasta la fecha en que ha de tener lugar, es evidente que hay un recargo de trabajo innecesario para el alumno, pues que los puntos que estudió para el primer examen tendría necesidad de repasarlos para el segundo, para el tercero y aun para la última de estas pruebas; y la observación diaria nos ha hecho constatar que el niño no tiene tiempo de hacer estos repasos en los días de descanso anteriores al examen que fija ese decreto; y en justicia. Señor Ministro, no es posible exigir que el alumno se presente á examen, con el solo estudio que ha hecho en clase de las materias que comprende el programa.

Son muchas las materias de examen y largos casi todos los programas, y esto confirma las ideas que acabo de exponer.

Además, con la suspensión hecha de dos Celadores en el presupuesto del año pasado y el gran recargo de trabajo para una parte del personal directivo, que tiene á su cargo el registro de faltas de los alumnos, se hace más difícil aun prestar toda la vigilancia que es de bida en los exámenes escritos para evitar que los alumnos pongan en práctica los innumerables ardidés de que se valen para distraer la atención del Profesor y hacer fraude; permitiéndome también recordar á este propósito, que el decreto ya citado modifica en esta parte el reglamento de los Colegios Nacionales, dictado en 1893 que establecía «que dos de los profesores habían de presidir estos exámenes», Hoy es uno solo el que tiene á su cargo el cuidado de los alumnos durante la hora y media que debe emplearse en el examen escrito.

Los programas, á pesar, de las modificaciones que se le han introducido últimamente, son demasiado extensos y con especialidad los de Historia, Física, Química, é

Historia Natural.—Consecuencia de esto es que muchos de los programas no se puedan concluir durante el año escolar, viéndose este Rectorado en la necesidad de reducirlos á una extensión proporcionada á la duración del año escolar, que nunca es mayor de ocho meses y medio según lo dispone el reglamento.

Reduciendo los programas en la forma indicada, se evitaría en parte, al menos, la desaplicación y desaliento que son consiguientes al alumno, que tiene por delante programas tan extensos y que sabe de antemano le es imposible completar.

Hay programas como el de Química de 5º año, Física y Filosofía, que contienen materias fundamentales que el profesor no puede pasar por alto antes de conseguir que los alumnos se penetren perfectamente bien del alcance y profundidad de la materia que enseñan, empleando algunas veces dos días de clase en una sola lección. Por esto tengo manifestado á V. E. en varias ocasiones que es necesario reducir los programas á términos racionales, ya que no es posible aumentar las horas de trabajo á los alumnos, aunque se trate de materias tan importantes como estas, que debieran por otra parte ser estudiadas con toda detención.

Pongo á continuación el cuadro que indica, los profesores del establecimiento, las materias que dictan, y á qué curso pertenecen, el número de Cátedras que desempeñan, los textos que se han adoptado para la enseñanza, las clases durante el año y falta de asistencia, etc.

PROFESORES	Materias que dictan	Cursos	Cátedras	Clases durante el año	Faltas por ciento de clases	Asistencia por ciento de clases	Faltas durante el año
Oscar Doering...	Física	4º y 5º año	1	199	12.1	87.9	24
Luis León.....	Química	4º y 5º id	1	129	1.5	98.5	2
F. Garzón Maceda...	Hist. Natural	4º y 5º id	1	140	6.4	93.6	9
V. Barreiro.....	Aritmética	1er id	1	171	2.9	97.1	5
J. Torres.....	id	2º id	1	104	6.7	93.3	7
F. Alvarez Sarmiento..	Algebra	3er id	1	104	1.9	98.1	2
Carlos François.....	Geometria	3er id	1	105	2.9	97.1	3
J. A. Ferreyra.....	id	4º id	1	141	14.9	85.1	25
J. A. Ferreyra.....	Cosmografía	5º id	—	—	—	—	—
J. Lascano Colodrero..	Literatura	4º y 5º id	2	248	4.8	95.2	12
J. Lascano Colodrero..	Id. Nacional	3er id	—	—	—	—	—
Tobias Garzón.....	id id	2º id	2	127	2.3	97.7	3
V. García Aguilera...	id id	1er id	2	203	4.4	95.5	9
F. García Montaña...	Filosofía	4º y 5º id	1	174	10.9	89.1	19
F. García Montaña...	Inst. Cívica	5º id	—	—	—	—	—
F. Bazán.....	Historia	1º id	2	215	6.5	93.5	14
F. Bazán.....	id	5º id	—	—	—	—	—
Henoch Aguiar.....	id	2º id	1	32	12.5	87.5	4
T. Avellaneda.....	id	2º id	1	30	3.3	96.7	1
L. Rodríguez.....	Geografía	1er id	1	72	47.2	52.8	34
José Yofre.....	Historia	1er id	2	190	18.9	81.1	36
José Yofre.....	id	3º y 4º id	—	—	—	—	—
José R. Ibañez.....	Geografía	2º 3º 4º id	2	158	10.8	89.2	17
José R. Ibañez.....	Historia	3º y 4º id	—	—	—	—	—
Victor Réé.....	Inglés	2º y 3º id	2	406	0.0	100.0	—
Victor Réé.....	id	4º y 5º id	—	—	—	—	—
E. Bouilly.....	Francés	1º id	1	142	2.1	97.9	3
V. Pelletier.....	id	2º y 3º id	1	176	11.4	88.6	20
E. R. Bustos.....	Ejerc. Físicos	1º a 5º id	1	112	—	100.0	—
A. Cuestas.....	Latín	2º y 3º id	1	163	2.5	97.5	4

5—En la memoria correspondiente al año 1899, y en otras que presenté anteriormente, he expuesto las reformas que á mi juicio debían introducirse en el plan de estudios.

Estaría demás agregar nada á la presente cuando persisto en las ideas ya omitidas anteriormente, y menos aun en momentos que el Honorable Congreso va á tratar el plan de estudios propuesto por V. E., proyecto de ley que comprende la enseñanza primaria media y universitaria

6—A la enseñanza de las lenguas vivas se ha dado preferente importancia en este Establecimiento, no sólo por que así lo exigen las necesidades de nuestra civiliza-

ción, sino también por la importancia que su conocimiento tiene para los que se dedican á otras profesiones científicas y aun para el comercio.

Como la circular de fecha... autoriza á enseñar con texto ó sin él, este Rectorado autorizó á los Profesores Sres. Rée y Bouilly, para que pusieran en práctica un nuevo sistema, que no es otro que el de Mr. Gouin, perfeccionado por ellos. El principio sobre que se funda este método, es enseñar el idioma, con el idioma mismo, sin traducción, relacionando las palabras con los objetos y acciones; lo que importa decir que han seguido las leyes de la naturaleza, enseñando primero á hablar, luego á leer y escribir y por fin las reglas de la gramática.— Con este método desaparece el escollo principal con que se tropieza en el estudio de las lenguas. La parte gramatical es un estudio siempre difícil y siempre árido que interesa muy poco al que apenas está iniciado en el conocimiento de una lengua; pero si la aplicación de las reglas se hace después que el alumno se halla algo familiarizado con ellas, es racional que no pueda ofrecerle ya tantas dificultades.

Este Rectorado ha podido apreciar las ventajas de este método sobre los otros conocidos y autorizó á estos profesores para invertir mensualmente una pequeña cantidad para la adquisición de los objetos que son indispensables para aplicar el sistema.

7—Siendo los patios del Colegio de capacidad insuficiente para el ejercicio físico de los alumnos, este Rectorado solicitó y obtuvo del Gobierno de la Provincia en calidad de préstamo por el término de diez años, un terreno en la «Nueva Córdoba» que tiene de superficie ciento treinta metros por costado, situado á quinientos metros del Colegio.

Por falta de fondos no se ha podido utilizar hasta hoy este terreno, en el que hay que practicar algunas obras de nivelación, formar canchas, hacer una pared para el juego de pelota, construir una pieza destinada á guardar los útiles, cercar el terreno y hacer algunas plantaciones etc. Para todo lo que he solicitado del Ministerio, la suma de mil pesos moneda nacional.

Esto no obstante, han tomado gran desarrollo los ejercicios físicos, como pudo apreciarse en el torneo atlético que tuvo lugar el 23 de Noviembre ppdo. El programa de esta fiesta se componía de carreras de resistencia y de

velocidad, saltos, juegos de bochas, de pelota, croquet, un partido de foot-ball y distribución de premios.

No debo, en fin, ocultar á V. E. que si los juegos atléticos han dado este resultado en el Colegio, es debido á repetidas suscripciones levantadas entre el personal del colegio y los alumnos, para costear la mayor parte de los útiles y aparatos empleados en ellos.

8—El Domingo 28 de Octubre, se realizó un paseo escolar á la Estación «Casa Bamba» del F. C. C. y N. O., en el que tomaron parte todo el personal docente y los alumnos de 4º y 5º año acompañados por el Rector.

9—Por iniciativa del Sr. Vice-Rector, los alumnos, de 4º y 5º año se han reunido los Jueves de cada semana para escuchar las conferencias, que por turno debían dar ellos mismos, sobre temas elegidos entre las materias del programa.

Pasados los exámenes de Mayo, espero que se reanudarán en el presente año, esas conferencias, que, á no dudarlo, han de dar excelentes resultados, bajo la inteligente dirección del Señor Vice-Rector.

10—Respecto á la disciplina del Colegio, he dicho ya en uno de los anteriores párrafos que ha mejorado sensiblemente: no ha sido necesario, como en años anteriores, aplicar penas severas y sólo en pocos casos se ha recurrido á la detención de los alumnos, imponiéndoles trabajos extraordinarios. En vez de aplicar penitencias se ha tratado más bien de infundir en el ánimo del niño, el sentimiento del deber, despertando las ideas morales, que tan grande influencia deben tener sobre su corazón y que crián un vínculo tan estrecho entre el maestro y el discípulo.

Y ya que en otras memorias he dado cuenta de las penas impuestas á alumnos indóciles por su indisciplina, esta vez tengo la justa satisfacción de decir á V. E. que, en el presente año, no hemos tenido un solo caso de falta grave, y que el respeto que han observado los alumnos para con la Dirección y profesores, ha principiado á desarrollar una corriente de respetuoso afecto entre los alumnos y el cuerpo directivo y docente de este Establecimiento de Educación.

Los celadores del Colegio han estado bajo la inmediata dirección del Sr. Rée que disponía además de dos alumnos de cada curso, que por su conducta, aplicación y asistencia, eran nombrados con el cargo de 1º y 2º sus-

titutos del celador. Con estos elementos se ha mantenido el orden en el Colegio, durante el año escolar que ha terminado..

11—Los registros de clasificación de exámenes se han llevado con el mayor esmero posible. Diariamente se pasaron á estos libros, las clasificaciones, anotaciones y faltas de asistencia, entregándose cada fin de semana á los alumnos, sus cuadernos de clasificación, con la copia de los apuntes anotados diariamente en el registro durante la semana. Estos cuadernos eran devueltos inmediatamente con la firma del padre ó tutor del alumno.—V. E. comprenderá que este sistema de anotaciones, aunque es muy pesado por el escaso personal que lo tiene á su cargo, tiene la ventaja de llevar á conocimiento de los padres ó encargados de los alumnos, cuál ha sido la aplicación y conducta de éstos durante la semana,

Cada fin de mes se ha hecho el resumen, que después, de comunicarse á los estudiantes, se anotaba en el Registro General.

De acuerdo al decreto dictado por V. E. sobre exámenes escritos, este Rectorado ha señalado de las materias del programa, cuatro bolillas que el Jefe de celadores se ha encargado de reproducir en el *Mineógrafo* en número suficiente, según las necesidades de cada curso. Llegado el día del examen, cada alumno recibía un pliego de papel numerado con su número de orden en clase, al cual iba pegada la bolilla materia del examen, dispuesta de tal manera que nunca pudiera tocar el mismo punto de examen á dos alumnos que estuviesen próximos.

Se habrá ya dado cuenta V. E. que este trabajo es pesado; siendo treinta y ocho las materias que abarca la segunda enseñanza y por consiguiente ciento cincuenta y dos bolillas distintas, tomando de cada ocho copias más ó menos con el mismo aparato,

Aunque un poco complicado este sistema, es la única forma conveniente que se ha encontrado para poner en práctica las disposiciones del Ministerio, relativas á los exámenes escritos. Así se evita que los alumnos puedan recurrir á las innumerables trampas y subterfugios que ponen en juego para burlar la vigilancia de sus maestros y celadores.

Una vez que las composiciones se han clasificado, independientemente por los dos profesores que establece el citado decreto, se han pasado las clasificaciones al Registro General y se ha tomado el promedio reglamentario.

A fin de año y después del examen oral establecido para los idiomas, se publicaron los promedios generales en el diario de mayor circulación que existe en la provincia, de conformidad al artículo del reglamento que así lo dispone.

Permítame ahora V. E., hacer algunas observaciones al citado decreto, á pesar del convencimiento que tengo de la influencia que ha ejercido para mejorar la disciplina y despertar en los alumnos la afición al estudio. Por nuestros reglamentos puede el alumno faltar ciento veinte veces á clase durante el año, y aprovecha esta generosidad para no asistir cuando no trae sus lecciones bien preparadas.

Como ese Ministerio dispuso que las faltas injustificadas se computaran como *cero*, desde la fecha de esa disposición, todas las faltas se justificaron con firmas auténticas de los padres ó tutores. Para corregir esta deficiencia, no encuentro otro medio que disminuir el número de faltas que establece el reglamento como indispensables para perder el curso.

Otra deficiencia del decreto, consiste en que el alumno puede de antemano estar seguro del resultado de su examen por medio de las clasificaciones diarias, que tiene anotadas prolijamente en su cartera; y he tenido ocasión de presenciarse en estos últimos exámenes escritos, que buenos alumnos entregaban la hoja de papel en blanco con sólo su firma, diciendo que á pesar del *cero* que les correspondía por no haber escrito su composición, tendrían un promedio en su examen suficiente para ser aprobado.

A pesar de que en el mismo decreto sobre exámenes se establece que las clasificaciones de las cuatro pruebas escritas se mantengan reservadas, con todo esto se ha observado que basta al alumno tomar nota de sus clasificaciones diarias y demás pruebas escritas á que se le somete, para apreciar con mucha exactitud cuál ha de ser el promedio definitivo en todos sus exámenes.

Para evitar este serio mal de que los niños no estudien ni se preocupen de sus exámenes finales, cuando están seguros de su aprobación, este Rectorado tomará, en tiempo oportuno, las medidas necesarias para cortar de raíz faltas de tanta gravedad.

12—El gabinete de física cuenta con los elementos apenas necesarios para el estudio de los programas del 4º y 5º año.—El laboratorio de química, como he dicho ya en mi memoria anterior, no tiene aparatos necesarios para el 5º año, y es indispensable, que V. E. lo provea de ellos,

reiterando aquí el pedido que tengo hecho anteriormente en notas que he elevado al Ministerio y también en mis memorias.

13—Con las reparaciones hechas en las bancas del Colegio, algunos muebles y bancos traídos de la Escuela Normal, y la suma de tres mil pesos que he recibido de V. E., quedará bastante completo, el mobiliario de este Establecimiento.

14—De acuerdo á lo que dispone la ley de Presupuesto, se ha celebrado la función religiosa en honor de la Patrona de este Colegio Nuestra Sra. de Monserrat, asistiendo el Colegio en corporación al templo de la Compañía de Jesús el 8 de Setiembre, que es el mismo que designó el ilustre fundador de esta casa Dr. Don Ignacio Duarte y Quiroz. También se ha celebrado un funeral por el descanso de su alma, como lo dispone la misma ley de Presupuesto.

15—Desde el 7 de Marzo, funcionan regularmente las clases del Colegio, no habiéndose instalado el día 1º, como lo dispone el reglamento, debido á la anexión de la Escuela Normal de Varones, trabajo de organización que ocupó al cuerpo directivo durante varios días.

El número de alumnos matriculados en los cursos normales son: 1º año, 7—2º año, 11—3º año, 7—4º año, 4.—

Las clases de música y dibujo funcionan también regularmente.

Dejando así cumplidos los deberes reglamentarios y excusando la demora en remitir esta memoria, por las razones de salud que V. E. ya conoce, me es grato saludar á V. E. con mi consideración distinguida.

Rafael García Montaño.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Marzo 5 de 1900.

A S. E. el Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco.

Tengo el honor de elevar al Sr. Ministro un breve informe de la labor realizada en esta Escuela Normal el año próximo pasado.

De acuerdo con la disposición reglamentaria, esta Escuela empezó á funcionar el primer Lunes de Marzo en sus dos Departamentos: Escuela de Aplicación y Curso Normal con 595 alumnos, distribuidas de la manera siguiente:

Cuadro I — Escuela de Aplicación

Grado I B..	39	
» I A..	31	
» II..	49	
» III..	49	
» IV..	41	
» V..	47	
» VI..	46	302

Curso Normal

Años I A	40	
» I B..	40	
» I C..	40	
» II A.	46	
» II B..	45	
» III..	42	
» IV..	18	
» V..	22	293

Total 595 Alumnas

Ha sido muy sensible á esta Dirección no dar acceso á 310 aspirantes al Curso Normal y á la Escuela de Aplicación; las primeras por no reunir todos los requisitos reglamentarios ó falta de vacantes y las últimas, porque esta Dirección ha limitado la Escuela de Aplicación sólo á su fin de auxiliar práctico para la preparación de las Profesoras.

Las dos divisiones de 2º Año y el 3º han excedido el número reglamentario de alumnos con la aprobación de V. E., pues había 46, 45 y 42 alumnas, respectivamente, aprobadas para cursarlos.

PROFESORAS NORMALES

Me complace hacer constar que esta Escuela Normal, siguiendo su desenvolvimiento, ha llegado al 5º año de su fundación que se ha solemnizado con la creación del 5º año de estudios, cursado por 22 alumnas.

Siendo ellas las primeras alumnas de esta Escuela que han terminado sus estudios, con grandes sacrificios y sin auxilio especial porque no han tenido becas, y habiendo tomado con especial empeño el honroso deber de presentar al Excmo. Gobierno el resultado completo de la creación de esta Escuela Normal en su doble faz enseñante y moralizadora, esta Dirección se complace en consignar sus nombres que son:

Señoritas.

Mercedes Lopez, Amelia Piacentini, Juana Bricca, Amanda Granotich, Delia Delelis, Magdalena Marquez, Maria Eugenia Mañay, Deolinda Lorenzo, Elvira Carlomagno, Ursula Drocchi, Elisa Mantero, Mercedes Mayora, Amalia Dacharry, Esperanza Fernandez, Eugenia Molas, Crisanta Soldano, Marcolina Tuyague, Josefa Barella, Hortensia Ransis, Clotilde Guillén, Eloisa Fourons, Elvira Delorme.

Por disposición superior—fecha Abril 22—fundada en la necesidad de completar el número reglamentario de alumnas para la formación del 5º Año en la Escuela N° 1 de la Capital, las cuatro últimas señoritas pasaron á dicho Establecimiento y recibieron allí sus diplomas de Profesoras, lo que ha complacido á esta Dirección y al personal docente, como vinculo con la Institución en que todas nos hemos formado.

EXÁMENES

Debiendo limitarse este informe á la presentación á V. E. de los datos estadísticos que demuestran la marcha del Establecimiento, será breve, más, cuando la Escuela ha continuado las prácticas de años anteriores y esta Dirección ha informado ya extensamente al Sr. Ministro respecto á las ventajas del nuevo sistema de exámenes.

Los cuadros siguientes demuestran que se han tomado en este establecimiento 9493 exámenes, y el resultado particular de los diversos cursos.

CUADRO II

Total de exámenes tomados en Diciembre de 1899 y Marzo de 1900

		TOTAL DE EXÁMENES		APROBADOS		APLAZADOS	REPROBADOS	
		—	Totales	—	Totales		—	Totales
Escuela de aplicación ...	Diciembre	4837		4454		377	6	
	Marzo ...	48	4485	48	4502	—	—	6
Curso Normal	Diciembre	4395		3603		704	88	
	Marzo ...	89	4484	88	3691	—	1	89
Colegio Sta. Rosa incor- porado á esta Escuela Normal	Diciembre	117		92		21	4	
	Marzo ...	7	124	7	99	—	—	4
			9493		8292	1102		99

CUADRO III

Designación por grados y años de las alumnas aprobadas, aplazadas, reprobadas y ausentes

ESCUELA DE APLICACIÓN—DICIEMBRE Y MARZO 1899-1900

GRADOS	APROBADAS	REPROBADAS	AUSENTES	TOTALES
I B.....	27	5	2	34
I A.....	46	2	1	49
II.....	40	5	3	48
III.....	38	2	6	46
IV.....	27	8	5	40
V.....	31	7	4	42
VI.....	33	7	5	42

Curso Normal

DICIEMBRE Y MARZO 1899-1900

GRADOS	APROBADAS	REPROBADAS	AUSENTES	TOTALES
I A.....	18	20	1	39
I B.....	17	19	2	38
I C.....	11	26	1	38
II A.....	29	16	—	45
II B.....	22	22	—	44
III.....	39	1	—	40
VI.....	15	—	—	15
V.....	18	—	—	18

CUADRO IV

Número de alumnas graduadas durante el año 1899

Profesoras Normales.....	18
Maestras	41
Subpreceptoras	6
Total.....	65

PROGRAMAS DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN

Habiéndose dispuesto por resolución de ese Ministerio, de fecha Abril 4 de 1898, que se ensayaran en esta Escuela de Aplicación los nuevos Programas dictados por el Consejo Nacional de Educación para las Escuelas Comunes, se pusieron en práctica el año 1898. Me complace poner en conocimiento del Señor Ministro que el éxito ha sido bajo todo punto de vista favorable, y unir á la demostración de esa experiencia el concepto tomado de un libro autorizado; Report of the Commissioner of Education for the year 1897-98 (Vol. I—paj 1206).

Dice refiriéndose á la República Argentina: «De año en año, desde el primer establecimiento del sistema de escuelas públicas, se ha realizado un progreso constante; pero puede afirmarse que en 1895 comenzó una nueva era para la educación primaria. En ese año el Consejo de Educación nombró una comisión para preparar un programa de estudios cuyas bases habrían sido trazadas por una convención de directores y maestros de las escuelas públicas. La Comisión comenzó su tarea en Octubre de 1895 y no concluyó hasta Diciembre del 96.

«Empezó, como se dice en el informe de sus trabajos, por definir la posición de la escuela, tal como ha sido establecida por la ley, confesando los peligrosos extremos del idealismo teológico y del positivismo materialista, y terminó sus laboriosas sesiones formulando un plan de estudios—poco menos que perfecto—tal como no se ha producido en ningún otro país ó como lo dice el informe «un plan que no reconoce otro fin en la instrucción que la educación del espíritu humano en todo cuanto puede ser necesario é indispensable, para labrar la felicidad personal en las tres condiciones, de individuo, ciudadano y miembro de la gran familia humana».

ASOCIACIÓN DE PROFESORAS

Me es grato dedicar una palabra á una Asociación formada por las Profesoras de este Establecimiento que tiene el lema «Dios, Patria y Ciencia», y el fin no sólo de llenar la necesidad muy sentida de ayudar á las niñas

muy pobres, proporcionándoles los medios necesarios para continuar sus estudios, sino que, como dice en su último informe «aspira á levantar el nivel moral de las alumnas, ó dirigir las y encaminarlas, fortaleciendo sus espíritus con la enseñanza, el consejo y el ejemplo, que serán para ellas, indudablemente, auxilios valiosos en la vida, en la cual sólo vencen las voluntades firmes, que luchan por una causa noble».

PERSONAL DOCENTE

Cumplo también el deber de hacer constar que todas las profesoras han asistido regularmente á sus deberes, y se han vinculado en la noble labor entre sí y con la Dirección, siendo estos sentimientos de solidaridad, sin duda alguna, los que cimentarán la obra que realice este Establecimiento.

Esta Dirección ha visto con alta satisfacción que, en el caso de enfermedad grave de una de las profesoras, dos compañeras del Establecimiento, la Secretaria Srta. Celina Lauth y la Profesora de grado Srta. Atilia Canetti, han desempeñado desinteresadamente sus cátedras, proporcionando así á la meritoria compañera su sueldo íntegro durante su larga y penosa enfermedad.

La escuela lamenta hoy la pérdida de tan digna Profesora, la Srta. Aurora Morales, á quien dedica un recuerdo respetuoso de gratitud, justicia á sus inteligentes y empeñosos servicios.

Al terminar este informe, cumplo el deber de reconocer la valiosa cooperación de la Vice-Directora Srta. Dolores de las Carreras, que en el año pasado ha entrado de lleno al cumplimiento de los deberes de ese cargo, cuya preparación y distinguidas cualidades, ejercen una noble influencia en la enseñanza y cultura moral de las alumnas.

Son igualmente recomendables la Secretaria, Srta. Celina Lauth y la Regente de la Escuela de Aplicación Srta. Amalia Mañé, que han cooperado siempre con todo empeño y con labor extraordinaria á la organización y marcha de la Escuela desde su fundación.

Me es grato el honor de saludar al Sr. Ministro respetuosamente.

A. G. Menendez.

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES DEL PARANÁ

Al Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. algunos cuadros estadísticos que contienen datos relativos á este Instituto, en el año 1899.

El período escolar á que esos datos se refieren se ha caracterizado por la saludable agitación mental que en el elemento docente del país han provocado las iniciativas laboriosas, los proyectos controvertidos y las reformas abordadas, del Ministerio de Instrucción Pública.

El personal de esta Escuela, sacudido por la corriente de actividad que partía de las alturas, ha encontrado temas dignos de estudio y de meditación en las nuevas direcciones que se trata de imprimir á la educación pública y tanto en la expectativa nerviosa de las innovaciones fundamentales, como en la aplicación honrada de los decretos sobre provisión de cátedras, sistemas de exámenes y otros, ha mostrado el interés que siempre le inspiran los asuntos de trascendencia para el porvenir de la Nación.

En la forma que más adelante tendré oportunidad de referir, ha aportado su modesto concurso intelectual á la discusión de las cuestiones educacionales, que tanto han preocupado la opinión general, y si, como es norma invariable de mi conducta, he de consignar aquí la expresión completa de la verdad, debo manifestar, desde luego, á V. E., que no siempre las conclusiones del raciocinio y de la experiencia del personal de esta Escuela coincidieron exactamente con algunas de las teorías que marcaban los lineamientos generales de la reforma.

La mayor atención de profesores y alumnos ha estado solicitada durante el año escolar último por las modificaciones introducidas en la reglamentación de los exámenes. Después de las autorizadas críticas y protestas de que se había hecho objeto al antiguo sistema de las pruebas ora-

les, se esperaba, con explicable ansiedad, los resultados de los últimos decretos sobre la materia.

Y bien; el ensayo del año ha venido á demostrar que si muchas de las deficiencias apuntadas están corregidas, subsisten y han surgido otras que será necesario considerar en adelante.

En cuanto el nuevo reglamento de exámenes obliga al profesor á anotar prolijamente las clasificaciones obtenidas por los alumnos en la recitación diaria, para que ellas sirvan como elemento esencial de criterio al resolver la promoción de un curso á otro, es indiscutible que asegurar, en los límites de lo humano, la justa apreciación del trabajo realizado por el estudiante. Pero la importancia que se da así á las notas cotidianas ha exaltado ante el juicio del alumno el valor de ellas; antes se preparaba para el examen, hoy tiene la obsesión de las clasificaciones; antes reconcentraba sus esfuerzos en la prueba final, breve y fugaz, sobre un punto que la suerte designaba, hoy, desde el primero hasta el último día de clase, vive consagrado á efectuar cómputos prolijos buscando compensación al *cero* ó al *uno* recibidos en un mal momento; ya no interroga al profesor para disipar una duda, para pedir una ampliación, para asimilar mejor el conocimiento transmitido; su primera, y casi única pregunta es para saber cuánto le ha puesto». «Y ahora, como siempre, los que estudian (hablo en tésis general) se sienten estimulados por móviles secundarios, mientras que yacen inermes las más nobles fuerzas morales, el deseo de progresar, el anhelo de perfeccionarse y el amor á la verdad; sin las cuales la educación deja de ser disciplina que prepara al hombre para la vida vigorosa y expansiva.

Se atribuía al examen oral único de fin de año una influencia sobreexcitadora del sistema nervioso, ocasionada á producir la fatiga mental y el aniquilamiento físico. Tan serio peligro subsiste agravado en el nuevo sistema. En vez de una prueba, el alumno rinde ahora cuatro, y la última, la de Noviembre, versa sobre todo lo estudiado en cada asignatura durante el curso. Cambiando la forma, ha quedado idéntico el fondo, y el discípulo encuentra aumentadas las dificultades, porque pasa de las clases al examen y de este á aquellas sin receso apreciable, y porque ya no dispone de los quince días que anteriormente se le acordaba para efectuar el oportuno repaso, que se hace impracticable dentro del período escolar por la brevedad de este y por la extensión notoria de la mayoría

de los programas vigentes. Y como las inteligencias normales necesitan el auxilio de la repetición para guardar permanentemente ciertas nociones y requieren revisiones tranquilas para la organización sistemática de un orden cualquiera de conocimientos, resulta que hasta los mejores alumnos pueden fracasar en los exámenes ú obtener resultados que en justicia no corresponden á sus merecimientos.

Hay algo más, aun el estudiante que llega á un examen con la conciencia de que ha olvidado mucho de lo aprendido y de que carece absolutamente de tiempo para llenar los vacíos de su preparación, cierra sus libros, se cruza de brazos, se entrega resignado á los caprichos de una fatalidad superior á sus energías y sufre indiferente y sin fé la prueba aleatoria que tal vez va á decidir de su destino. Solamente puede medirse la trascendencia moral de estos hechos, que no son supuestos sino perfectamente reales, cuando se ve á jóvenes laboriosos y austeros afrontar los malos éxitos del examen con la conformidad casi inconsciente de un predestinado. No hago afirmaciones conjeturales, Excmo. Sr., apunto con fidelidad los datos que he recogido experimentalmente, libre de todo prejuicio y movido por el sincero deseo de penetrarme de la verdad para poder trasmitirla á V. E.

En mi concepto, el problema del examen está en pié, y urge hallar la fórmula que lo resuelva.

Otra de las innovaciones establecidas, la provisión de cátedras por concurso, solamente ha tenido aplicación una vez en esta Escuela, con el objeto de proveer el puesto de profesor de Instrucción Moraly Cívica y Derecho Político. Tratándose de asignaturas cuyo conocimiento está generalmente difundido, era de presumir que la vacante fuera disputada por muchos de los hombres bien preparados que existen en esta localidad; sin embargo, dos de ellos únicamente, dos jóvenes abogados, entraron en concurso. Mi impresión es que las personas de cierta edad, de ilustración reconocida y de autoridad consagrada, que podrían traer al magisterio el valioso caudal de su sabiduría y de su ascendiente social, resistirán el examen; de lo cual podrá resultar que la enseñanza no esté siempre en manos de los más idóneos.

La mayoría del jurado, resolvió, contra mi opinión, no optar entre los candidatos examinados, porque en su concepto habían ambos demostrado idéntica competencia, y remitir la designación al juicio del Ministerio. Esto dió motivo para que un caballero de esa capital, movido

por encomiables afectos domésticos, circulara una diatriba impresa, atribuyendo parcialidad á algunos miembros del jury y en particular al infrascripto, que, justamente, en el seno de la comisión había manifestado sin reticencias su voto favorable al mismo concursante contra quien se lo presentaba hostilmente predispuesto. V. E. ha tenido á la vista los antecedentes de este asunto, y sabe cuán gratuitos é infundados fueron aquellos cargos.

Persiguiendo siempre el propósito de perfeccionar sus aptitudes, para mejor corresponder á su misión, y de proyectar los beneficios de su obra más allá del aula, el personal docente de esta Escuela ha celebrado quincenalmente conferencias privadas y públicas. Las primeras versaron con preferencia sobre temas didácticos de oportunidad, cuya dilucidación podía sugerir los medios más adecuados para depurar de errores y defectos la educación dada en el establecimiento. Se estudió también durante varias sesiones el Proyecto de Plan de Instrucción General, presentado por el Poder Ejecutivo al Honorable Congreso, consagrando particular atención á los principios fundamentales expresados en el mensaje correspondiente y á las disposiciones relativas á la instrucción primaria. En las conferencias públicas se desarrolló un programa más enciclopédico, propendiendo á la vulgarización de la verdad artística, filosófica, científica, etc., para lo cual más de una vez se solicitó y se obtuvo el concurso de personas extrañas al cuerpo de profesores. Tenemos fé en la eficacia de estos trabajos, y por más que importan un recargo á las ordinariamente pesadas tareas docentes, perseveraremos en ellos, procurando que sean, no sólo un ejercicio provechoso para los que lo desempeñan, sino también un vínculo fuerte que estreche las ya afectuosas relaciones de la Escuela con la sociedad en que actúa.

Hemos iniciado con los alumnos-maestros ejercicios generales de recitación, en la siguiente forma: en un día de cada mes, y sin aviso previo, se reúne todo el curso normal en el salón de actos públicos del Establecimiento; la dirección ó el profesor que ella indica interroga á los discípulos sobre uno ó varios de los puntos consignados en los programas de las diversas asignaturas, que se tiene á la vista y que han sido ya tratados en clase. Siempre que es posible, las preguntas recaen sobre cuestiones que presuntivamente conozca la mayoría de los alumnos, á fin de que en las respuestas intervengan aún los que no se encuentran cursando la materia á que aquellas se refieren.

Así, por ejemplo, en Aritmética, Geografía, Idioma Nacional, etc., son llamados á contestar los jóvenes de quinto año, y en alguna ocasión, los de primero han podido rectificar errores en que incurrián los maestros de cursos superiores. En las exposiciones exigimos ideas precisas y elocución correcta. El ejercicio se hace durante las seis horas del día escolar y, generalmente, termina con uno de composición oral improvisada.

La práctica ensayada tiene, entre otras, menos importantes, las siguientes ventajas: sirve á la dirección para controlar la calidad y cantidad de la enseñanza transmitida; forma en los futuros maestros el valioso hábito de expresarse correctamente en público, mantiene vivo el recuerdo de los conocimientos adquiridos, despierta noble emulación por el estudio entre los alumnos, y por motivos muy humanos, constituye un estímulo para los mismos profesores.

No tengo nada extraordinario que comunicar á V. E. respecto á la disciplina que impera en este Instituto; ratifico lo que al respecto he manifestado en informes anteriores, y me limito á repetir que son nuestros alumnos los mejores agentes del orden interno, y que á su espontaneidad y elevación moral se debe el permanente bienestar con que se trabaja en esta casa.

Escuela de experimentación, esta Normal persigue con empeño el perfeccionamiento de los métodos de instrucción y prácticas usuales. A sus puertas no hace guardia la intransigencia ni el ensimismamiento; por ellas entran todas las indicaciones útiles y todas las innovaciones racionales. Pero esta tendencia al progreso se funda en un sentimiento profundo del orden; miramos al porvenir sin repudiar el pasado, á quien tanto debemos; nos mueve el deseo de mejorar pero no nos arrebatamos el afán de lo novedoso, y evitamos prudentemente las aventuras peligrosas. El criterio que nos guía puede sintetizarse en el grito de Raticli, *vetustas cessit, ratio vicit*: que el triunfo de la razón mate la rutina, pero que el prurito de reformar lo antiguo no erija el imperio de lo arbitrario y de lo quimérico.

Los trabajos extraordinarios que en años anteriores se iniciaron en algunos grados de la Escuela de Aplicación, han continuado con resultados satisfactorios durante el próximo pasado.

Las horas de receso en las clases en los días Jueves, fueron ocupadas por los alumnos del 6º Grado en preparaciones industriales que completaban los conocimientos que en las clases de Química adquirían. Los elementos necesarios fueron costeados por los alumnos, quienes, en la Escuela y en sus casas, dispusieron de los productos elaborados, tales como tinta, lacre etc. Se hicieron ensayos de galvanoplastia, pero hubo que suspenderlos porque, no pudiendo la Escuela facilitar, por falta de recursos, lo necesario para realizarlos, resultaban muy caros para los discípulos. El mobiliario del grado, bastante deteriorado por un largo uso, ocupó durante algún tiempo la actividad de los niños, con positivos resultados. Después de varias tentativas hechas para determinar en qué forma debía procederse á la limpieza de los bancos, se dió con una que si bien dejaba á los muebles casi con un aspecto de nuevos, tenía el inconveniente de ser demasiado lento y ocupar las pocas horas disponibles, sin que se viera avanzar mucho el trabajo. A pesar de esa desventaja, se ha persistido y se seguirá reparando el mobiliario del aula.

En una de las divisiones del 4º grado se dió con un procedimiento más rápido, y á fines del año todo el mobiliario estaba refaccionado, no obstante la cantidad considerable (50 bancos y un escritorio) y la falta de tiempo.

Alternando con esta tarea, se siguieron los ensayos de disección y embalsamamiento con buen éxito, así como los de armar esqueletos y conservar hojas, flores etc.

Los jardines de tres patios de la Escuela han estado al cuidado de los niños, y en ellos se ha hecho plantaciones que no por ser reducidas, han servido menos como aplicación de las nociones que de botánica, jardinería y agricultura adquieren los alumnos en el aula.

La celebración de los gloriosos aniversarios patrios, instituída en la Escuela con los caracteres de un grato é ineludible deber, inspiró á los niños del Departamento de Ablicación, el siguiente rasgo generoso: promovida una suscripción entre ellos que alcanzó á ciento cincuenta pesos de nuestra moneda, se compró con esa suma veintidos retratos de prohombres argentinos, que constituyen hoy el mejor adorno de las aulas.

Los anales de la Escuela han registrado en 1899 un hecho de importancia: la incorporación á estas aulas de tres jóvenes hijos de la República del Paraguay, á quienes el gobierno argentino ha concedido becas para que terminen los estudios profesionales iniciados en su país. La

presencia de los distinguidos huéspedes ha sido saludada por los alumnos de este Instituto, con expresiones de sincero regocijo, dando ocasión para evidenciar los sentimientos amistosos que felizmente ligan á ambos pueblos. Por su parte, los estudiantes paraguayos, inteligentes, cultos y laboriosos, se han hecho acreedores á toda clase de consideraciones.

Saludo respetuosamente á V. E.

Leopoldo Herrera

I

Número de alumnos y asistencia media en cada año de estudio

CURSOS	NÚMERO DE ALUMNOS	ASISTENCIA MEDIA
Quinto Año.....	13	12
Cuarto Año.....	24	24
Tercer Año.....	21	21
Segundo Año.....	23	23
Primer Año.....	23	23
Sexto Grado.....	22	22
Quinto Grado.....	38	38
Cuarto Grado.....	64	63
Tercer Grado.....	100	96
Segundo Grado.....	96	92
Primer Grado.....	150	139
Kindergarten Normal.....	61	52
	635	605

II

Número de alumnos aprobados, aplazados y reprobados en los exámenes finales de 1899

CLASES	APROBADOS	APLAZADOS	REPROBADOS	TOTAL
Quinto Año.....	11	1	1	13
Cuarto Año.....	14	8	2	24
Tercer Año.....	5	5	10	20
Segundo Año.....	13	9	1	23
Primer Año.....	10	7	6	23
Sexto Grado.....	12	9	1	22
Quinto Grado.....	23	12	1	36
Cuarto Grado.....	51	17	—	68
Tercer Grado.....	76	22	—	98
Segundo Grado.....	74	22	—	96
Primer Grado.....	121	29	—	150
Kindergarten Normal.....	61	—	—	61
Totales.....	471	141	22	634

III

Alumnos que han salido de la Escuela por haber terminado sus estudios

	PROFESORES NORMALES			Profesoras de Jardín de Infantes	MAESTROS NORMALES			TOTALES
	Varones	Mujeres	TOTAL		Varones	Mujeres	TOTAL	
1874.....	2	—	2	—	—	—	2	
1875.....	6	—	6	—	—	—	6	
1876.....	12	—	12	—	1	—	13	
1877.....	9	—	9	—	3	—	12	
1878.....	10	—	10	—	1	—	11	
1879.....	13	—	13	—	—	—	13	
1880.....	12	2	14	—	—	—	14	
1881.....	8	1	9	—	—	—	9	
1882.....	12	1	13	—	—	—	13	
1883.....	6	3	9	—	—	—	9	
1884.....	15	1	16	—	1	—	17	
1885.....	16	1	17	—	2	—	19	
1886.....	13	2	15	—	2	2	19	
1887.....	—	—	—	—	6	2	8	
1888.....	22	—	22	3	—	2	27	
1889.....	19	2	21	1	—	3	25	
1890.....	18	7	25	4	6	2	37	
1891.....	23	5	28	5	5	2	40	
1892.....	23	1	24	3	6	5	38	
1893.....	16	7	23	2	2	3	30	
1894.....	10	1	11	1	—	—	12	
1895.....	14	5	19	2	—	2	23	
1896.....	10	8	18	1	—	4	23	
1897.....	16	8	24	2	1	4	31	
1898.....	7	9	16	5	—	5	26	
1899.....	8	4	12	—	—	4	16	
	320	68	388	29	36	40	76	493

IV

Alumnos que ha tenido la Escuela desde su fundación

	CURSO NORMAL			ESCLA. DE APLICACIÓN			KINDERGARTEN			TOTAL GENERAL
	Varones	Mujer-s	Total	Var-nes	Mujer-s	Total	Varones	Mujeres	Total	
1871	8	—	8	22	—	22	—	—	—	30
1872	44	—	44	160	—	160	—	—	—	204
1873	51	—	51	90	—	90	—	—	—	141
1874	62	—	62	79	—	79	—	—	—	141
1875	73	—	73	146	—	146	—	—	—	219
1876	85	—	85	220	—	220	—	—	—	305
1877	89	3	92	165	65	230	—	—	—	322
1878	61	15	76	177	81	238	—	—	—	314
1879	70	15	85	237	89	326	—	—	—	411
1880	79	12	91	227	112	339	—	—	—	430
1881	89	12	101	229	130	359	—	—	—	460
1882	88	12	100	244	115	359	—	—	—	459
1883	90	21	111	250	115	365	—	—	—	476
1884	117	33	150	420	207	627	14	21	35	812
1885	118	35	153	438	201	639	13	20	33	825
1886	111	35	146	426	196	622	20	22	42	810
1887	107	28	135	416	173	589	32	33	65	789
1888	106	33	139	444	185	629	36	30	66	838
1889	114	46	160	425	226	651	35	34	69	880
1890	115	56	171	469	195	664	33	41	74	909
1891	109	54	163	482	224	706	35	37	72	941
1892	78	49	127	351	235	586	24	18	42	755
1893	42	48	90	338	218	556	18	27	45	699
1894	46	41	87	320	203	523	25	23	48	658
1895	52	54	106	321	210	531	30	20	50	687
1896	53	66	119	336	238	574	31	26	57	750
1897	40	72	112	300	237	537	36	26	62	711
1898	38	68	106	309	221	530	33	33	66	702
1899	48	63	111	303	212	515	29	41	70	696
Totales . .	2183	871	3054	8343	4068	12412	444	452	896	16362

V

Asistencia de Profesores en el año de 1899

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CLASES QUE DICTÓ	NÚMERO DE CLASES Á QUE FALTÓ	
		Justificadas	No justificadas
Leopoldo Herrera.....	190	—	1
Victor A. Dupuy.....	341	—	18
Eduardo Lafferriere....	308	—	7
Benicio Lopez.....	165	—	1
Eduardo Almuni.....	191 1/2	—	6 1/2
Raimón O. Leguizamón....	171	21	12
Ramón Medrano.....	176	—	18
Ernesto A. Bavio.....	221	—	13
Demetrio Mendez.....	414	—	7
Martín Herrera.....	1333	—	5
Fernando Lafferriere....	248 1/2	—	4 1/2
José M ^a Parera.....	1002	—	1
Juan B. Perini.....	357	—	—
Gastón Dachary.....	301	15	11
Francisco Arce Lopidana....	342	—	18
Asteria V. Lelong.....	375	—	16
Arturo Duckworth.....	193	—	3
Paula B. de Perthuy....	33	—	2
Mario Monti.....	473	—	5
Isauro Maglione.....	976 1/2	—	20 1/2
Eufrasia Manso.....	433	—	4
Arminda Ramirez.....	431	—	6
Felipa Jaimes.....	695	—	22
Cirilo A. Pinto.....	1115	—	15
Ricardo Poitevin.....	943	—	3
Bernardo Peyret.....	902	—	3
Maria Camelino Oliva....	905	—	—
Miguel N. Scattini.....	824	—	—
Alfredo Villalba.....	798	—	26
Rosalía Pubill.....	730	—	—
Amelia Llorens.....	715	—	15
Petronila Arnoldi.....	730	—	—
Sara Churrugarin.....	523	—	1
Macedonia Amavet.....	553	—	100
Eugenia Ballesteros.....	519	—	41
Conrada Villaverde.....	516	—	12

VI

Biblioteca

SECCIÓN	N° DE VOLÚMENES		TOTAL
	Á LA RÚSTICA	ENCUADERNADOS	
Educación.....	134	714	848
Literatura Nacional y Americana.....	18	139	157
Literatura Castellana.....	4	363	367
Literatura Francesa.....	11	176	187
Literatura Inglesa.....	4	45	49
Física.....	1	99	100
Química.....	2	51	53
Historia.....	17	345	362
Geografía.....	25	145	170
Matemáticas Puras.....	20	151	171
Matemáticas Aplicadas.....	3	67	70
Historia Natural.....	52	160	212
Medicina.....	11	40	51
Filosofía.....	19	98	117
Derecho y Economía Política.....	24	89	113
Bellas Artes.....	5	30	35
Religión.....	1	28	29
Misceláneas.....	3	60	63
Documentos Oficiales.....	8	279	287
Enciclopedia.....	—	43	43
Atlas Geográficos.....	—	26	26
Diccionarios.....	5	147	152
Revistas.....	15	35	50
	382	3330	3712

INSTRUCCION PRIMARIA

INFORME DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Buenos Aires, Febrero 18 de 1900.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco.

Señor Ministro:

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de la materia, y teniendo presente la recomendación de condensar, en lo posible, los datos que debe este Consejo suministrar anualmente á la Superioridad, tengo el honor de informar á V. E. sobre la marcha de la educación primaria en la Capital y Territorios Nacionales, durante el año de 1899; así como sobre las medidas que, en el sentido de impulsar su progreso, se proyectan para lo sucesivo.

GASTOS Y RECURSOS.—PRESUPUESTOS

Al abrirse la sesión legislativa de 1899, el Consejo Nacional de Educación presentó su presupuesto de gastos y su cálculo de recursos dentro de cifras completamente equilibradas, sin que por esto se desatendieran las exigencias emanadas del rápido incremento de la población, que hacía indispensable la creación de nuevas escuelas.

Los gastos calculados para 1900, ascienden á 4.027.092 pesos, contra 4.470.000 pesos, en que se estimaron los re-

cursos ordinarios; resultando, de consiguiente, un superávit de 442.908 pesos, destinado á la creación de 35 ó 40 nuevas escuelas.

V. E. verá más adelante que este último propósito fué modificado por el nuevo Consejo, que prefirió afectar el excedente de recursos, á la edificación, por motivos que se expondrán más adelante, y que en nada afectan la marcha normal de la educación.

Por lo que respecta al año que acaba de transcurrir, los gastos ordinarios ascendieron á la suma de 4.393.800 pesos; calculándose los recursos en 4.150.000, en la forma que se expresa á continuación.

Impuesto territorial	2.600.000
Municipalidad.....	900.000
Intereses de depósitos judiciales.....	120.000
Renta de Títulos.....	300.000
Herencias, legados, etc.....	230.000
	<hr/>
	4.150.000

Hubiera resultado, pues, un déficit de 243.800 pesos, aumentado en 150.000 pesos más, ó sean 393.800 en todo, por cuanto el H. Congreso, por razones de economía, redujo á la mitad la suma de 300.000 pesos, destinada de rentas generales, á sufragar los gastos de administración de las escuelas de la Capital.

Pero, para salvar esta situación, fué convenido, y así se consignó en el Presupuesto General, que el fondo escolar permanente quedaría constituido por 4.000.000 de pesos, en Títulos de la emisión denominada «Deuda al Consejo Nacional de Educación»; libertándose este último de distraer hasta nueva resolución, el 15 % de sus rentas, para constituir dicho fondo. Conviene observar, que el mencionado fondo no fué nunca servido con regularidad; y que los 4 000.000 en Títulos, que hoy lo aseguran, importan mucho más de lo que debió reservarse por tal concepto.

De esta manera, el Consejo Nacional ha dejado ampliamente cumplido uno de los más importantes preceptos de la Ley de Educación; poniendo á la vez al día la cuenta del fondo de pensiones, cuyas reservas sólo empezaron á depositarse desde 1895; por cuanto las administraciones anteriores habían tenido que consagrar todas las entradas de que disponían al sostenimiento de las escuelas, cuyas rentas no se percibían entonces con regularidad.

La administración escolar ha quedado, pues, normalizada de todo punto, llenándose los considerables vacíos que fueron el legado de épocas difíciles; y el Consejo no duda hoy que podrá seguir su marcha sin tropiezo, sin arredrarse ante las exigencias de nuestro enorme desenvolvimiento demográfico; siempre que no le falten los medios que la Ley le ha acordado para atenderlas.

En este último sentido, pido permiso á V. E. para consignar algunas observaciones, que es de todo punto indispensable tener en cuenta para evitar serias dificultades en el porvenir.

Como sabe V. E., el H. Congreso, por iniciativa del distinguido diputado Sr. Enrique Berduc, á quien las escuelas de la Capital deben este servicio, autorizó la emisión de 6.000.000 á que antes me he referido, en títulos de 5 % de interés, y 1 % de amortización, destinada al pago de la deuda escolar atrasada. El Ministerio de Hacienda, al hacer la liquidación de esta deuda, estimó que ella sólo alcanzaba á 5.197.180; no obstante lo cual, hizo la entrega íntegra de los 6.000.000, en Títulos. Pero la diferencia de 802.820, la cargó á la deuda *pendiente*; por manera que el Consejo recibió en Títulos, que ni siquiera se cotizaban en plaza, lo que debía percibir en efectivo; importando esto ya un considerable quebranto. Pero lo más grave del caso es que ese descuento se establecía por un evidente error, desde que la Contaduría Nacional había omitido incorporar á la deuda existente, en favor de las escuelas, el 20 % que la ley les asigna sobre la venta de tierras públicas, y si bien es cierto que esas sumas no pueden exceder de 200.000 pesos anuales, el tiempo transcurrido, en quince ó diez y seis años, las haría ascender á unos tres millones de pesos; que cubrirían con exceso la diferencia que se hizo descontar de las entregas pendientes, que no eran deuda atrasada, sino cantidades percibidas por cuenta de las escuelas, después de la sanción de la mencionada ley creando los títulos.

Hace más de un año que este reclamo se gestiona, pareciendo que la Contaduría General carece de elementos para formular la correspondiente liquidación: pero se ha persistido con perseverancia en este asunto, solicitando los datos necesarios de la Oficina de Tierras Públicas, que debe haberse expedido á la fecha; por lo cual el Consejo Nacional de Educación se permite colocar este asunto bajo el alto patrocinio de V. E. cuyo celo por la educación pública es notorio.

Pasando á otro punto no menos importante, ocioso sería demostrar que la educación común no puede prosperar, ni siquiera vegetar, si le faltan los recursos que le han sido acordados, y con los que debe contar para hacer frente á los compromisos contraídos. Ahora bien; la Ley de Educación, buscando emancipar á las escuelas de eventualidades que no les conciernen, dispuso, que los recaudadores de rentas, al verificar los cobros, estuviesen obligados á separar la cuenta afectada á las escuelas primarias, depositándolas directamente en el Banco de la Nación á la orden de la administración escolar.

Esta disposición previsorá nunca se cumplió; á pesar de las gestiones reiteradas que se interpusieron para hacerla efectiva.

Ultimamente el H. Congreso, al sancionar el Presupuesto de educación primaria que le remitía á V. E., consignó, en el encabezamiento del inciso respectivo, una leyenda que repite la disposición de la Ley de Educación; con el agregado de que la obligación de depositar se hará efectiva, bajo la responsabilidad personal de los recaudadores de rentas. Y sin embargo, esta nueva, terminante é intencionada disposición, no ha sido cumplida mejor que la primera; resultando que las escuelas no pueden entrar en posesión de sus rentas, si estas no ingresan antes á rentas generales; lo que hace necesario que se verifique ulteriormente una liquidación que, á veces, se retarda indefinidamente; requiriéndose, por último, las órdenes de pago sucesivas que se expiden ó no, según lo permite la situación de la Tesorería Nacional.

No dudo que V. E., en su elevado criterio, se dará cuenta de esta situación, y la hará cesar; recabando, de quien corresponda, que se ordene á los recaudadores el cumplimiento, de lo que al respecto previenen, la Ley de Educación y el Presupuesto vigente.

No debo silenciar tampoco otra situación irregular que no ha podido ser salvada hasta el presente. La Ley Orgánica de la educación primaria dispone que el 15 % de todas las entradas y rentas municipales se depositen directamente á la orden de este Consejo.

La Municipalidad de esta Capital, que al principio cumplía, hasta cierto punto, con esa prescripción, juzgó más tarde, que debía deducir de sus entregas lo que estimase corresponder á los gastos de percepción. La resolución fué objetada, pero sin llevarse las cosas al extremo; hasta que, desde hace cinco ó seis años, la Municipalidad dispuso lo

que no parece admisible, esto es, que fuesen considerados como gastos de percepción todos los que correspondían á la administración municipal; lo que importaba reducir á un 7 % el 15 % asignado á las escuelas sobre las rentas municipales.

Las escuelas encontraron, sin embargo, una poderosa cooperación en el H. Congreso. El ilustrado senador, Dr. Anadón, presentó un proyecto que satisfacía las justas pretensiones de uno y otro lado; pero ese proyecto que obtuvo la sanción del Senado, no alcanzó á tener despacho en la Cámara de Diputados, quedando la situación sin resolverse, y las entregas de la Municipalidad, al albedrío de este último Cuerpo. El peligro que este estado de cosas entraña, lo percibirá V. E. si pongo en su conocimiento que la Tesorería municipal suspendió toda entrega de fondos desde el 15 de Noviembre último; fundándose en que estaba ya llenada la partida que el presupuesto municipal asigna para tales entregas. Por manera que, no sólo estamos ya expuestos á que la Municipalidad deduzca de sus entregas los gastos de percepción, y á que se repute gastos de percepción, todos los que su administración origine en sus diversos conceptos, sino á que una partida del presupuesto municipal prime sobre la Ley de Educación y sobre la Ley de Presupuesto vigente; reservándose aquella corporación el derecho de entregar á las escuelas lo que estime por conveniente asignar sobre los impuestos que paga el municipio.

Felizmente, este Consejo abriga fundada esperanza de que el asunto será llevado nuevamente á la consideración del H. Congreso, en este mismo año; y de que él será resuelto de una manera conveniente y equitativa.

En previsión de estas y otras eventualidades, el Consejo ha tratado de observar en sus gastos la más estricta economía á fin de que ningún acontecimiento imprevisto le impidiese llenar puntualmente sus obligaciones.

Y así sucedió que, entregados por el Superior Gobierno los Títulos, que no podían realizarse por no ser cotizables, y porque estaban afectados, en su mayor parte, al fondo escolar permanente, se suspendieron, desde principios del año 1899, las entregas que se hacían por la Tesorería General, para no reanudarse hasta Octubre del mismo año, época en que se percibía por la Nación la contribución territorial y de patentes.

Así, pues, el Consejo Nacional de Educación ha tenido que vivir siete ú ocho meses privado de su principal fuen-

te de recursos, como lo eran los impuestos territorial y de patentes; y á pesar de todo, después de reponer las sumas considerables, reclamadas por su fondo permanente y el de pensiones. ha atendido, durante todo ese tiempo, á sus gastos ordinarios, pagando puntualmente los sueldos de los maestros, proveyendo abundantemente los útiles escolares, realizando costosas ampliaciones y reparaciones, y dando cabida á un número cada vez mayor de educandos, como se demostrará oportunamente.

Pero es obvio que estas reservas no son inagotables; y que todo progreso se detendría, si las fuentes normales de recursos fallaran ó se restringieran considerablemente, por cualquier causa; y es esta consideración la que obliga á este Consejo a pedir nuevamente á V. E. su apoyo en favor de las gestiones pendientes, que tienden á hacer esos recursos efectivos y permanentes.

Las multas que se impusiesen en la Capital y Territorios nacionales eran otra de las fuentes de recursos que la Ley afectaba al sostenimiento de la educación primaria. Sin embargo, durante algun tiempo, la Ley Nacional de Sellos estableció que las multas á que diese lugar la infracción de aquella, fuesen pagadas en sellos de valor equivalente. A consecuencia de tal disposición, esas multas ingresaban á rentas generales, sin que fuese posible establecer más tarde su procedencia, desde que la administración de sellos, al expender los que se solicitaban no tenia para qué averiguar su destino; ni tal dato importaba, á los objetos de su contabilidad. Se comprende, pues, sin esfuerzo, cuán difícil era que el importe de las expresadas multas llegara alguna vez á manos de la administración escolar. El H. Congreso, á moción del Sr. diputado Dr. Joaquin V. Gonzalez, distinguido vocal de este Consejo, restableció, en la Ley de Sellos, la disposición contenida en la Ley de Educación; y en adelante, las multas por infracciones de la Ley de Papel Sellado, serán obladas en dinero y aprovecharán á las escuelas.

Faltaría robustecer esa resolución en el decreto reglamentario de la materia.

Como se sabe, según ese decreto, las obligaciones extendidas en papel común ó en sellos de un valor menor del que corresponde, pueden subsanar su deficiencia, acudiendo á la administración, hasta tres días después de la fecha de su otorgamiento. Esta reglamentación hace posible un abuso que no solamente perjudica á la institución que debiera percibir el valor de las multas, sino al fisco

nacional mismo. En efecto, con sólo extender á día fijo las obligaciones á plazo, dejando la fecha en blanco, puede esta llenarse en cualquier momento en que la solvencia del deudor dé motivo á sospecha; ocurriendo entonces el tenedor del documento, dentro del tercer día, á reponer ó completar el sello; volviéndose así la Ley ilusoria y siendo posible y fácil la defraudación de la renta, para los que no tengan escrúpulo en realizarla. Me permito, pues, pedir á V. E., á nombre del Consejo Nacional de Educación, que tenga á bien recabar la modificación del decreto reglamentario de la Ley de sellos en el sentido indicado.

SUBVENCIONES Á LAS PROVINCIAS

Las dificultades que han rodeado al Tesoro público, en los primeros meses del año que acaba de transcurrir, impidieron la entrega regular de las partidas que el Presupuesto general asigna para subvenciones á la educación primaria de los Estados. No obstante, este Consejo se complace en reconocer que el Ministerio de Hacienda ha hecho cuanto estaba en sus medios para atender á aquel importante, objeto, reforzando las entregas en los últimos meses; de tal manera, que ha podido pagarse, por concepto de subvenciones, la importante suma de \$ 1.831.804,12: siendo así que, la partida total de las subvenciones para el año 1899, era sólo de pesos 1.680.000, de los cuales el Consejo Nacional únicamente ha recibido \$ 1.120.000 hasta la fecha. La diferencia (711.804,12) ha sido cubierta con el remanente de la subvención correspondiente á 1898. percibida recién en 1899.

En este momento, sólo existen en la Tesorería de este Consejo, dos planillas liquidadas, que esperan la correspondiente provisión de fondos para su pago. Algunas otras han sido recientemente introducidas y corren la tramitación debida.

Debo asegurar á V. E. que este Consejo no demora ni puede tener objeto en demorar un solo día el pago de las subvenciones; y la razón de este hecho, que er vuelve un propósito deliberado, es bien sencilla. Desde luego, no puede suponerse que, por retardos innecesarios ó falta de atención en asunto de tan vital interés para las provincias, y para el progreso social de la Nación, se aplase la entrega de fondos que corresponden á deudas justificadas; y además, depositándose los fondos de la

subvención en una cuenta especial que tienen abierta en el Banco de la Nación Argentina, ninguna parte de ellos podría ser distraída para otros objetos; por tanto, las sumas que no se entregan, constituyen un depósito que no hay objeto alguno en sustraer á las exigencias legítimas que lo reclamen.

Me permito llamar también la atención del Sr. Ministro sobre una circunstancia que merece explicarse. A veces sucede que no existe en la Secretaría de este Consejo ningún pedido de subvención; y sin embargo, se denuncia que en tal ó cual provincia, los maestros están impagos desde muchos meses atrás. El hecho se explica, Sr. Ministro, porque la falta de recursos, en algunas localidades, interrumpe el pago regular de los maestros; y como la subvención es un reintegro, ó cuando más, un anticipo sobre el pago subsiguiente, las provincias que no han podido pagar, no están habilitadas para reclamar el reintegro, ó por lo menos tienen que pedirlo con atrasos. Así, hay algunas provincias, aunque pocas, que han abonado recién el primer cuatrimestre de 1899; y en este caso, aun cuando se les acuerde sin demora el subsidio solicitado, resultará que este responde de todas maneras á una deuda atrasada. Así, por ejemplo, el caso supuesto anteriormente, implica una deuda de ocho meses á los maestros por parte de la provincia respectiva, puesto que esta sólo pagó, y pudo hacerse reintegrar el primer cuatrimestre del año vencido.

Justo es reconocer que estas excepciones son pocas, y la generalidad de las provincias marcha hoy, á este respecto, satisfactoriamente; notándose que algunas de las que demoraban sus pagos, se encuentran hoy casi al día.

La edificación escolar, favorecida por las subvenciones nacionales, ha tomado incremento en varias provincias; y la iniciativa tomada por Corrientes, ha sido secundada por Entre-Ríos, Tucumán, Mendoza, Jujuy y otras que dedican recursos á tan loable fin, con el objeto de tener escuelas instaladas en locales propios y adecuados.

Tal vez no sería inoportuno recordar tratándose de subvenciones, que la capacidad económica de algunas provincias ha cambiado mucho, desde que se dictó la primera Ley de subvenciones, que establecía la proporción respectiva del subsidio, y que en este sentido sería acertada una equitativa revisión.

La Ley que autorizó los anticipos no carece de inconvenientes; siendo uno de ellos, que, este descuento sobre el

porvenir, generalmente aventurado, induce á contar menos con los recursos propios. Una opinión que consigno por mi cuenta, no habiendo tenido ocasión de cambiar ideas con mis honorables colegas sobre el particular, es que sería preferible el reintegro á cortos plazos; por bimestres por ejemplo, lo que evitaria una larga espera y regularizaría satisfactoriamente el procedimiento.

El siguiente cuadro demuestra la inversión dada á los fondos destinados al fomento de la educación primaria en las provincias, durante el año que acaba de transcurrir.

Cuadro demostrativo de las sumas pagadas á las provincias por concepto de subvención nacional, durante el año de 1899

PROVINCIAS	CANTIDADES
Buenos Aires.....	296.000—
Santa Fc.....	105.908,87
Entre-Rios.....	123.149,41
Corrientes.....	173.947,26
Córdoba.....	121.729,72
Santiago del Estero.....	123.606,97
Tucumán.....	291.319,06
Salta.....	60.059,07
Jujuy.....	56.023,50
Catamarca.....	119.209,04
La Rioja.....	85.622,84
San Juan.....	72.615,20
San Luis.....	63.780,08
Mendoza.....	138.832,20
Total.....	1.831.804,12

Estadística—Capital Federal

Un conocimiento más acabado de los resultados del Censo Nacional de 1895 y del movimiento de la población hasta mediados del año de 1899, hace posible extenderse en apreciaciones algo más completas que las expuestas en

otra ocasión, sobre el estado de la instrucción primaria en la Capital de la República.

Es cierto que, para el mejor aprovechamiento de las fuentes de información, hubiera convenido que la población escolar de esta ciudad se encontrase calificada por distritos, en vez de serlo por secciones, que no coinciden con los primeros: pero no puede desconocerse que el Censo, en sus diversos cálculos, necesitaba sujetarse á la base que resultase más conveniente, que no lo era por cierto la división por distritos ó parroquias, vigente para las escuelas.

Para salvar el futuro, las dificultades que, con frecuencia, ofrecen las diversas divisiones administrativas de la Capital, este Consejo, en oportunidad hizo presente la conveniencia de arribar á un acuerdo al respecto, estableciéndose una división única; y habiendo esa idea merecido la aprobación superior, nombróse en consecuencia la comisión que tiene actualmente muy adelantados los trabajos; y no hay duda que muy pronto quedará resuelto, el problema, desapareciendo entre otros inconvenientes, los que se refieren al mejor conocimiento del número, ubicación y consiguientes necesidades de la población en edad de escuela.

Ahora y antes de abordar el examen de las cifras, creo oportuno adelantar algunas breves consideraciones tendentes á evitar cualquier error de apreciación á que, por diversas causas, están aquellas expuestas.

Desde luego, conviene tener presente que las cifras de alumnos inscriptos que se consignarán, no expresan, con entera precisión el número de niños que ha frecuentado las escuelas durante el año, sino el de los que concurrían á ellas en un determinado período. Se sabe por experiencia que los alumnos se renuevan, en parte, durante el año escolar, y, que á veces, al fin del curso, el establecimiento, que no ofrecía capacidad más que para 400 niños—por ejemplo—puede haber ocupado sus bancos tal vez con 500; resultando así un número de cien alumnos que no han hecho sino pasar por la escuela; y esto, por motivos que sería largo enumerar, y que en la mayoría de los casos están lejos de ser justificados. La cifra real de educandos es, pues, en tal suposición, superior á la consignada por la estadística. El censo escolar de 1883-1884 puso de manifiesto que en el primero de esos años habían dejado de asistir á las escuelas, sin completar su instrucción, la mayor parte de los inscriptos; terminándola tan sólo una parte mínima; por manera que, en

una cifra de más de once mil niños, sólo dos mil habían seguido, hasta el fin, los estudios; retirándose antes de acabar el año los 9000 restantes.

Se ve, pues, en el caso que antecede, que no obstante la estadística, al finalizar el año escolar, raros fueron los niños que, por poco ó mucho tiempo, no hubiesen estado en alguna escuela.

Otra circunstancia que debe tenerse así mismo en cuenta, al tratar de investigar el número de analfabetos, es la de que se hace casi imposible en esta ciudad, conocer con exactitud el número de escuelas privadas; á que se agrega que los mismos establecimientos nacionales admiten un crecido número de niños que, no habiendo cumplido los 14 años de edad, debieran estar obligados á matricularse en los registros que al efecto se abren todos los años en las secretarías de los consejos escolares. Otros establecimientos subvencionados por la nación admiten igualmente sin matrícula, á niños de 6 á 14 años de edad, sin cuidarse tampoco de suministrar á los Consejos de Distrito, los datos estadísticos que sirven de base á la formación de los cuadros que la oficina respectiva confecciona todos los años. Por último, no faltan otras escuelas, más que modestas, que se sustraen igualmente á esa formalidad, por temores inexplicables, ó porque los padres de los alumnos se rehusan á pagar la matrícula.

Se hace así tan difícil el dar con estas pequeñas escuelas, casi ambulantes, puede decirse, por sus frecuentes cambios de local, que, para conseguir visitarlas, sería necesario un trabajo de verdadera pesquisa.

Para demostrar á V. E. que no hay exageración en esto último, séame permitido referir un incidente personal bien sugestivo. Conversando, no hace mucho tiempo, con el Sr. Presidente de la Comisión Directiva de la Lotería, tuve conocimiento que las asociaciones de beneficencia que reciben fondos de aquella procedencia, acostumbran presentar ciertos datos que justifican los servicios recomendables á que atienden. Como esas sociedades tienen escuelas á su cargo, traté de investigar si pasaban alguna relación del número de niños que educan. El Sr. Presidente me contestó que así sucedía, en efecto; y me prometió enviarme una lista detallada que consignase los datos de que se trata. Y bien, Sr. Ministro, con esa relación á la vista, suministrada por los mismos interesados, puede comprobar que un número de niños, muy cerca de

5.000, asistía á las escuelas de beneficencia, escapando al control de la estadística.

Un cálculo minucioso, que este Consejo debe á la referencia del Dr. Gabriel Carrasco, presidente de uno de los Consejos escolares y encargado de la Oficina Demográfica Nacional de reciente creación, con datos fehacientes, calcula los analfabetos en edad escolar en esta Capital en la cifra de 18088; que el Señor Juan M. de Vedia, usando de procedimientos análogos estableció más tarde en la de 18.069; explicándose esta pequeña discrepancia porque el primero redondeó la cifra de población, que en el mes de Julio de 1899 fué de 779.872; y el segundo la tomó exactamente.

Desde luego, el dato á que me refería hace un momento, rebajaría esa cantidad en 5.000 unidades, dejándola en 13.000. Dedúzcase, además, lo siguiente, aunque sin precisar cifras, por la carencia de datos exactos.

Alumnos menores de 14 años que existen en los colegios nacionales, según se ha indicado.

Instituciones religiosas y laicas, algunas de las cuales cuentan con inscripciones considerables, pero que titulándose colegios, escapan á las formalidades á que se sujetan las escuelas primarias, no obstante recibir en su seno niños menores de 14 años, etc.

Se ve entonces que aun la cifra de *trece mil analfabetos*, á que se arribaba anteriormente, es susceptible de rebaja; y que se ha estado muy considerablemente lejos de la verdad al abultarla en proporciones realmente aterradoras, que la hicieron subir hasta 40.000. Puede agregarse, de paso, que este estado de cosas señala á la estadística escolar, deberes muy serios á cumplir en adelante.

Computando, pues, los principales, entre los datos consignados, arribamos á lo siguiente:

La población de 6 á 14 años, ó en edad de escuela, existente en 1899, era de 138.037 en la Capital de la República, ó sea el 17,7 por ciento de su población total, que lo era de 779.872 habitantes.

Esos 138,037 niños se distribuyeron de la manera siguiente:

Concurrieron á las escuelas públicas.....	65.368
Concurrían á las escuelas de aplicación.....	1.013
Concurrían á las escuelas privadas.....	24.572

Concurrían á instituciones privadas	4.672
No iban á las escuelas, sabiendo leer y escribir..	30.380
No iban á las escuelas, ni sabían leer ni escribir..	12.032

No resultarían, pues, para el año 1899 más que 12.032 niños analfabetos.

Conviene, en todo caso observar que el ideal de igualar la población infantil á educarse, con la que realmente se educa, es de muy difícil realización, y no ha sido aún alcanzado por ninguna de las ciudades que se encuentran hoy á la cabeza de la civilización. Washington, la capital de la gran república, con una población que no es muy considerable, se da por satisfecha con haber logrado que el 90 % de su población escolar reciba la enseñanza que se da en sus excelentes escuelas, acaso las mejores organizadas y atendidas del mundo, situadas, como lo están dentro de un medio poderoso de cultura, donde la educación pública es la preocupación absorbente.

Debo pasar ahora á consignar las cifras, empezando por las que forman los cuadros de las escuelas fiscales que dependen exclusivamente de este Consejo.

Durante el año 1899, funcionaron en esta Capital 14 escuelas más que en 1898, alcanzando un total de 237. La categoría de esas escuelas se determina así: superiores de varones, 16; superiores de niñas, 20; elementales de varones, 45; elementales de niñas, 91; infantiles, 36; nocturnas, 20; y militares, ó establecidas en cuarteles, 9. Las escuelas elementales existen de niñas en mayor número que las de igual categoría de varones, en razón de que á las primeras, concurren así mismo varones, hasta los diez años de edad.

Como se sabe, todas las escuelas se distribuyen en 22 Distritos, según se verá en uno de los cuadros que forman parte de este capítulo.

El número de preceptores empleados en las escuelas, en 1899, fué de 1569; lo que también revela un aumento de 149 maestros sobre el año 1898. Los profesores especiales se elevaron igualmente de 218 á 240. El personal docente forma hoy un total de 1809 empleados: 1424 del sexo femenino y 385 del masculino. El primero, está representado por el 79 por ciento, y el segundo, por el 21 por ciento con relación al conjunto.

La inscripción de alumnos alcanzó á 65.368 ó SEAN 7.305 MÁS QUE EN 1898; aumento bien significativo y del

que no hay sino otro ejemplo: el que se produjo el año 1898 con relación al de 1897; siendo de notar que la población escolar puede crecer considerablemente cuando la masa de niños es muy numerosa y se crean escuelas en cantidad suficiente; pero, así que se llega á cierta altura, no es de esperarse que se llenen con la misma rapidez y facilidad los establecimientos de enseñanza.

Los niños inscriptos en las escuelas dependientes de este Consejo, en el año de 1899, se distribuyen con relación á su sexo, del modo siguiente: varones 31.816; mujeres 33.552.

La asistencia media correspondiente á ese período fué de 53.929, ó sean 5.349 más que en 1898.

La proporción entre la inscripción y la asistencia, resulta así de 81 por ciento.

Para conocer los grados de instrucción que los alumnos han cursado en el año de 1899, puede consultarse el siguiente cuadro que suministra esos mismos datos desde una época muy remota hasta el presente. Las cifras en él consignadas, corresponden al número de inscriptos.

Los alumnos inscriptos en las escuelas publicas de la Capital desde 1886 hasta 1899 con indicación de los grados de enseñanza cursados

GRADOS	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898	1899
1º.....	16192	16433	17034	18472	18528	19302	19676	22198	22560	23427	26545	29424	34387	38604
2º.....	6146	5675	5989	6275	6735	7188	7456	7774	7989	9397	9494	10725	12463	13618
3º.....	3202	3006	2521	2879	3300	3661	3665	3649	4057	4455	4696	5008	5986	6900
4º.....	1506	1455	1424	1396	1684	1911	2030	1948	2198	2395	2597	2829	3315	3813
5º.....	438	430	487	565	732	808	861	815	853	899	977	1114	1274	1562
6º.....	173	186	161	282	391	373	353	389	404	434	514	566	638	871
	27657	27185	27616	29869	31670	33243	34041	35769	38061	41007	44821	49666	58063	65368

El cuadro anterior permite juzgar del grado de instrucción que han recibido los niños durante el año de 1899, y los que le precedieron desde 1886—Con el programa de de las escuelas por delante se conocerán las materias cursadas.

Desde que se practicó el censo, en 1895, muchos de esos niños han dejado, sin duda, de concurrir á las escuelas, engrosando la masa de la población ya educada; pudiendo esto afirmarse, cuando menos, respecto de la casi totalidad de los que cursaron el 6º Grado, cuyo número en los cinco años, fué de 3.023—Esta consideración evidencia que el número de los analfabetos consignado en censo ha debido disminuir, hasta el presente, no sólo por el aumento en la cifra de alumnos inscriptos en las escuelas, sino también por el hecho antes apuntado, esto es, por la incorporación de los nuevos educandos á la masa de la población, lo que generalmente no se ha tenido en cuenta en los cómputos estadísticos.

A los datos consignados con respecto á las escuelas públicas que dependen del Consejo, es necesario agregar los de las tres escuelas de Aplicación anexas á las normales de profesores que existen en esta Capital. Ellas están atendidas por 13 maestros y 34 maestras y reúnen 1.013 alumnos inscriptos: 438 varones y 575 niñas; siendo su asistencia media de 892.

Reuniendo estas cifras á las anteriores, tendremos que la acción oficial, contribuyó en el año pasado, á la educación de 66.381 niños de ambos sexos, dirigida por un personal decente compuesto de 1.616 maestros.

En cuanto á la obra de la iniciativa privada, si bien ella es objeto de otro capítulo de este informe, corresponde consignar aquí sus datos principales:

Funcionaron en esta Capital durante el año de 1899, unas 271 escuelas particulares, de las que 141 eran de ambos sexos, 85 de varones y 45 de niñas. Su personal docente lo constituían 1.082 maestros: 537 del sexo femenino y 545 del masculino. La inscripción en estas escuelas fué de 24.572: varones, 13.999; y niñas 10.573. La asistencia media de 18.436.

Comparando estas cifras con las del año anterior se nota un aumento de 21 escuelas y 42 maestros, no obstante lo cual se constata una disminución de 6.072 niños inscriptos.

¿A qué debe atribuirse tal descenso en la inscripción de las escuelas particulares?

O la estadística de esas escuelas es deficiente, y puesto

que faltan datos de muchas de ellas, hay motivos para suponerlo; ó los alumnos de los establecimientos particulares, pasaron á aumentar la inscripción de las escuelas fiscales, las que, como se ha dicho, tienen este año 7.305 alumnos más que en el anterior. Las dos causas apuntadas han de contribuir probablemente á ese resultado: las deficiencias de la estadística de las escuelas privadas, y el pase á las oficiales de muchos alumnos que antes frecuentaban aquellos establecimientos.

La convicción parece haberse hecho definitivamente en el público, respecto á las ventajas que ofrecen las escuelas primarias oficiales en la Capital de la República.

Lleguemos, por fin, á las cifras totales de escuelas, maestros y alumnos de la Capital Federal.

Reuniendo las escuelas oficiales del Consejo, á las de Aplicación anexas á las Normales, y á las particulares, tendremos el resultado siguiente:

Escuelas que dependen del Consejo	237
Id de Aplicación anexas á las Normales.	3
Id Particulares	271
Total de escuelas	511
Maestros de las escuelas del Consejo	1.809
Id de las de Aplicación	47
Id de las privadas	1.082
Total de maestros	2.938
Alumnos inscriptos en las escuelas del Consejo.	65.368
Id en las de Aplicación	1.013
Id en las privadas	24.572
Total de niños inscriptos ..	90.953
Asistencia media en las escuelas del Consejo ...	53.929
Id en las de Aplicación	892
Id en las privadas	18.436
Asistencia media total	73.257

Comparando este resultado con el del año 1898 se notan los siguientes aumentos ó disminuciones.

En las escuelas, un aumento de 35, de las cuales, 14 son públicas y 21 privadas.

En el personal docente un aumento de 220 maestros, de los cuales 171 corresponden á las escuelas públicas, 7 á las anexas á las normales y 42 á las privadas.

En los alumnos inscriptos, el aumento es sólo de 1.021; pues aun cuando las escuelas públicas lo tuvieron de 7.305, las privadas perdieron 6.072 y las anexas á las normales 212.

Respecto de la asistencia media, hay un aumento en el total de 4.679. Las escuelas públicas lo tuvieron de 5.349, pero las privadas perdieron 536 y las anexas á las normales 134.

El cuadro que sigue pone de manifiesto los progresos de las escuelas públicas dependientes del Consejo Nacional de Educación, durante los últimos catorce años, que son aquellos en que la estadística empezó á conocerse con alguna regularidad y con mayor acopio de datos.

Estadística de las escuelas públicas de la Capital Federal desde el año 1886 al de 1899

AÑOS	Escuelas	PERSONAL DOCENTE				ALUMNOS INSCRIPTOS			Asistencia media
		Varones	Mujeres	Total	Profesores especiales	Varones	Mujeres	Total	
1886.....	118	170	460	630	76	13200	12865	26065	21021
1887.....	116	135	485	670	76	14415	13270	27715	20647
1888.....	133	170	570	740	85	15625	15705	31330	25279
1889.....	136	146	580	720	94	14764	15232	29996	24073
1890.....	135	146	610	756	85	15795	15918	31713	26076
1891.....	130	140	600	740	72	17638	16734	34372	27704
1892.....	128	140	633	773	98	17922	17216	35138	26143
1893.....	128	145	674	819	104	17692	18077	35769	27909
1894.....	134	149	718	867	109	17863	20188	38051	31840
1895.....	147	162	745	907	111	19767	21230	41007	32121
1896.....	167	200	867	1067	124	21563	23258	44821	36783
1897.....	211	217	1046	1263	184	23936	25730	49666	42963
1898.....	223	299	1121	1420	218	28002	30061	58063	48580
1899.....	237	316	1253	1569	240	31816	33552	65368	53137

Si, tomando por base el cuadro precedente, buscamos la proporción que á cada año corresponde en el crecimiento del número de alumnos inscriptos, tendremos que, de 1886 á 1887, ese aumento fué de 4,42 por ciento, y de 1887 á 1888, de 15,13 por ciento. Este último fué relativamente tan considerable, que durante los años de 1889 y 1890 se detuvieron las cifras sin señales de progreso alguno.

De 1890 á 1891, aumentaron de 8,39 por ciento; en el de 1892, el adelanto se limitó á un 2 por ciento; en 1893 á 1,5 por ciento; entrando luego las escuelas en un camino de franca prosperidad que ha representado sucesivamente para cada año; hasta aquel sobre que versa este informe, el 6, 40, 7, 80, 9, 30, 10, 80, 17, 00 y 12, 60 por ciento, de aumento.

Tengo, pues, la satisfacción de llevar á conocimiento de V. E. que, durante los cinco últimos años transcuridos, las escuelas públicas de la Capital Federal han aumentado sus cifras de alumnos en una proporción que excede, en junto, al 60 por ciento.

Completaré ahora estos informes presentando el cuadro de las escuelas públicas por distritos escolares, á fin de que pueda apreciarse la densidad de la población escolar en cada uno de ellos; lo que servirá de punto de partida para ulteriores trabajos y apreciaciones.

Estadística de las escuelas públicas de la Capital en el año de 1899

DISTRITOS	ESUELAS	PERSONAL DOCENTE			Profesores especiales	ALUMNOS INSCRIPTOS			Asistencia media	Sueldos mensuales	Alquileres	Gastos diversos	TOTALES pesos			
		Varones		Mujeres		TOTAL		Varones						Mujeres	TOTAL	
		Varones	Mujeres	Total		Varones	Mujeres									TOTAL
1º	4	6	21	27	10	564	539	1103	877	4095	360	202	4657			
2º	4	3	28	31	12	550	555	1105	928	5070	560	329	5959			
3º	5	6	27	33	12	714	661	1375	1099	5705	400	70	6175			
4º	8	16	50	66	12	1287	1360	2647	2224	9459	1840	127	11426			
5º	6	8	44	52	15	1180	1241	2421	2092	4581	1200	154	9935			
6º	5	4	27	31	10	419	816	1235	1045	4741	60	117	5708			
7º	12	19	82	101	24	1115	2718	4433	3812	16003	1400	214	17617			
8º	13	20	74	94	15	2936	1999	4935	3579	13272	840	161	14273			
9º	9	17	49	66	15	1600	1178	2778	2197	9784	34	896	12040			
10º	16	21	102	123	17	2430	2343	4773	3931	18494	3180	294	21988			
11º	9	7	52	59	10	968	1338	2306	1877	7781	1000	595	9376			
12º	20	28	112	140	14	2894	2776	5670	4498	17901	700	1456	20057			
13º	17	34	88	122	8	2655	2857	5512	4427	16541	3695	165	20401			
14º	14	19	86	105	11	1621	2538	4150	3506	14988	2980	185	18153			
15º	7	9	29	38	7	843	850	1693	1329	4976	630	418	6024			
16º	14	12	49	61	8	1252	1105	2357	1992	8735	1850	170	10755			
17º	10	20	48	68	5	1472	1550	3023	2367	9713	14	115	11608			
18º	11	4	35	39	—	555	633	1188	985	5131	1230	525	6886			
19º	13	19	59	78	8	1810	1443	3253	2763	9970	3295	270	13535			
20º	11	11	22	33	—	565	458	1023	820	3863	890	395	5148			
21º	19	21	97	118	11	2379	2510	4889	4044	16770	4455	161	21886			
22º	10	12	72	84	16	1407	2083	3490	2745	10744	1350	153	12247			
Totales	237	316	1253	1569	240	31815	36552	68368	53137	222298	74	35865	265337			

Este cuadro puede ser examinado bajo diversos aspectos.

Los distritos que más niños educan son actualmente los de la Boca y San Cristóbal, señalados con los números 13 y 12, respectivamente; son también los más extensos y poblados.

La asistencia varía generalmente de unos distritos á otros desde 73 hasta el 87 por ciento, sin que se perciba una causa que explique la desigualdad satisfactoriamente.

El costo de cada alumno inscripto es, término medio, de pesos 4,05 mensuales; y el de cada alumno de asistencia media de pesos 4,09.

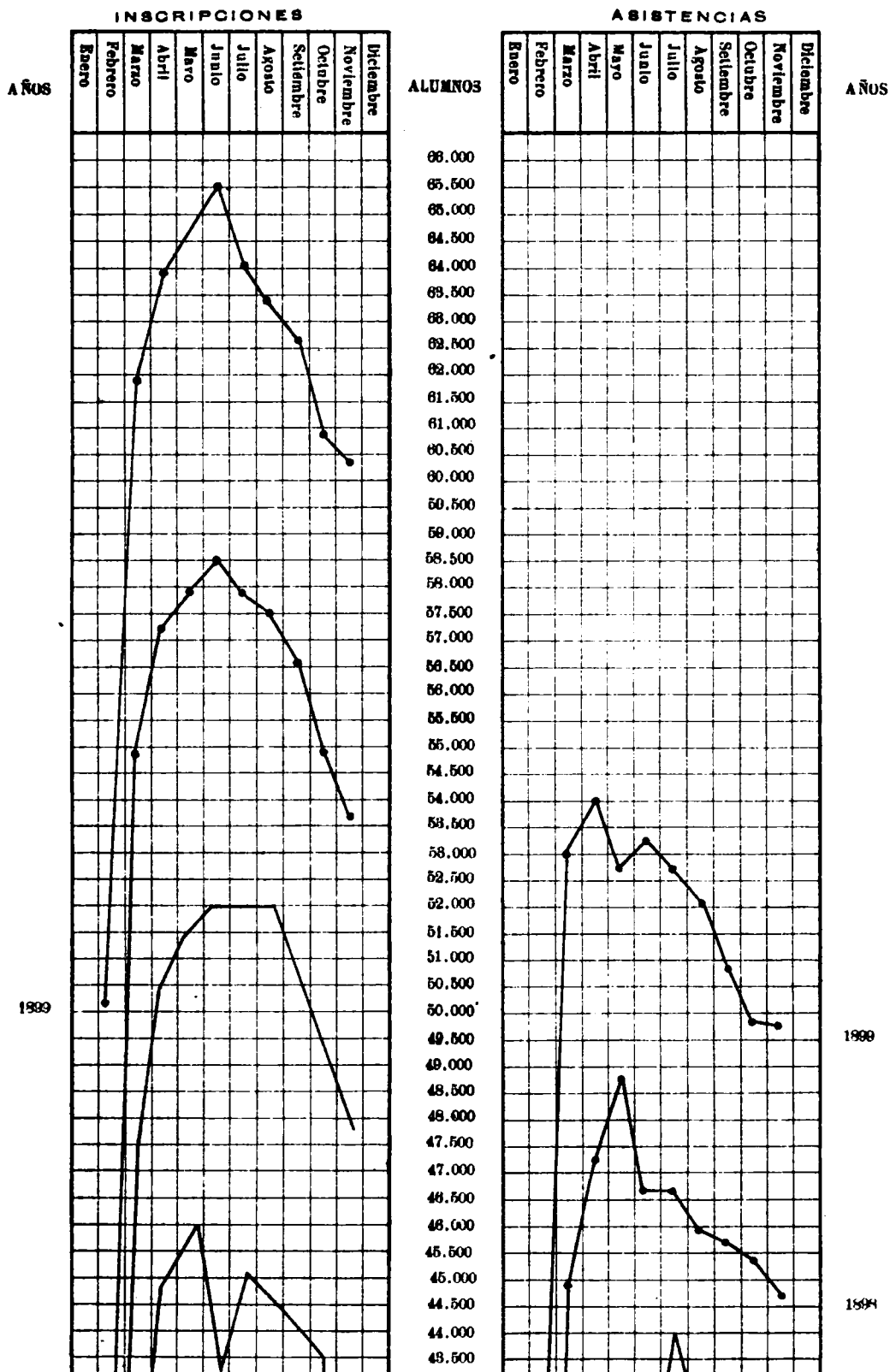
Cada escuela recibe, término medio, 275 alumnos.

Hay en las escuelas un maestro para cada 41 alumnos inscriptos, ó para cada 34 de asistencia media.

El número de los alumnos inscriptos, y de asistencia media, en las escuelas del Consejo, y en cada uno de los meses del año, desde 1886 hasta 1899, puede verse con toda facilidad en el cliché siguiente:

ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CAPITAL

AÑOS 1886 A 1899



Según se desprende del adjunto diagrama, las escuelas, al abrirse, en 1899, alcanzaban una inscripción de 50.174 alumnos, con una asistencia media de 38.099. Aumentan esas cifras en los meses siguientes, en este orden:

En Marzo: 61.504 inscriptos y 52.915 asistentes.

« Abril 63.864 « y 53.929 «

« Mayo 64.437 « y 52.682 «

llegando en Junio á las más altas cifras con 65.368 inscriptos y 53.137 de asistencia media.

Desde esa fecha en adelante, declinan gradualmente la inscripción y la asistencia media: en Julio, fué la primera de 64.033 y la segunda de 52.272; en Agosto, de 63.411 y 51.092, respectivamente; en Setiembre, de 62.165 y 50.548; en Octubre, de 60.767 y 49.894; y por último, en Noviembre, de 60.027 y 49.511, respectivamente.

Recorriendo el cliché pueden compararse esos resultados desde el año de 1886 al de 1899.

ESTADÍSTICA DE LA NACIÓN

Algunas de las consideraciones que se han aducido con respecto á la estadística escolar de la Capital, son igualmente aplicables á la Nación.

Los resultados finales del censo de 1895, y la creación de la Oficina Demográfica Nacional, cuyos primeros trabajos se han tenido á la vista, permiten conocer cuál era la cifra total de la población de la República en el año sobre que versa este informe, así como las cifras respecto de cada división política. La población en edad de escuela, se obtiene por la comparación de unos y otros trabajos, sucediendo otro tanto respecto de la población adulta.

Estableceremos, desde luego, el número de escuelas, maestros y alumnos, que arrojan los cuadros de la estadística escolar, comparándolos con los de 1898:

Año de 1898

TÍTULOS	Capital Federal	Provincias	Territorios	TOTALES
Escuelas públicas.....	223	2676	83	2982
“ de aplicación.....	3	33	—	36
“ particulares.....	250	859	8	1117
Total de escuelas.....	476	3568	91	4135
Alumnos de las públicas.....	58063	242629	4671	305363
“ “ aplicación.....	1225	11482	—	12707
“ “ particulares.....	30644	55057	443	86144
Total de inscriptos.....	89932	309168	5114	404214
Asistencia de las públicas.....	48580	184150	3639	232369
“ “ aplicación.....	1026	9154	—	10180
“ “ particulares.....	18972	40318	319	59609
Asistencia total.....	68578	229622	3958	302158
Personal de las públicas.....	1638	5568	117	7323
“ “ aplicación.....	40	380	—	420
“ “ particulares.....	1040	1975	22	3037
Total de personal.....	2718	7923	139	10780

Año de 1899

TÍTULOS	Capital Federal	Provincias	Territorios	TOTALES
Escuelas públicas.....	237	2808	92	3137
“ de aplicación.....	3	33	—	36
“ particulares.....	271	834	16	1121
Total de escuelas.....	511	3675	108	4294
Alumnos de públicas.....	65368	261600	4600	331568
“ de aplicación.....	1013	11814	—	12827
“ de particulares.....	24572	53441	251	78264
Total de inscriptos.....	90953	326855	4851	422659
Asistencia en públicas.....	53929	215980	3795	273704
“ en aplicación.....	892	10442	—	11334
“ en particulares.....	18436	42545	223	61204
Asistencia total.....	73257	268967	4018	346242
Personal en públicas.....	1809	6060	134	8003
“ en aplicación.....	47	451	—	498
“ en particulares.....	1082	1912	23	3017
Total de personal.....	2938	8423	157	11518

Comparando estos dos cuadros, se notan en el número total de escuelas, un aumento de 159 que se reparte de este modo: en la Capital, 35; en las provincias, 107; y en los territorios, 17. La casi totalidad de ese aumento recae sobre las escuelas públicas, pues en las privadas apenas se registran cuatro más. En 1898, había, pues, 4.135 escuelas; y en 1899, 4.294.

La inscripción de alumnos excedió en 1899 á la de 1898, en 18.445 niños, que se reparten entre la Capital y las provincias, recayendo en las escuelas fiscales el total aumento; pues la privadas lejos de progresar, perdieron en conjunto 7.880 alumnos. De manera que, el aumento efectivo de las públicas fué de 25.575.

La asistencia media total alcanzó á 44.084 alumnos más que en 1898, cifra que correspondió, en su casi totalidad, á las escuelas públicas. Siendo los inscriptos en 1899 de 422.659 y la asistencia media de 346.242, la proporción entre ambos resulta ser de 82 por ciento.

El personal docente, que en 1898 era de 10.780 unidades, se elevó en 1899 á 11.518, produciéndose un aumento de 738 maestros, de los cuales, 680 corresponden á las escuelas públicas.

Tenemos, pues, en la actualidad, 159 escuelas, 18.445 niños inscriptos, 44.084 de asistencia media y 738 maestros más que en el año anterior; y esos aumentos se han manifestado principalmente en las escuelas públicas.

Los alfabetos y los analfabetos de la población en edad de escuela, ó sea de 6 á 14 años, puede verse en el cuadro que se acompaña y en el que se representa en tres colores distintos, el tanto por ciento de los que van á las escuelas, el de los que no van, pero saben leer y escribir, según los resultados del censo nacional; y el de los que están privados absolutamente de los beneficios de la educación.

El eliché que precede, figura una escala cuyos primeros peldaños pisan recién los territorios nacionales, y las provincias de Santiago del Estero, Salta y Jujuy, en donde sólo van á las escuelas, el 17, 25, 29 y 31 por ciento de la población escolar respectiva; elevándose hasta Tucumán que educa el 64 por ciento, y la Capital de la República con el 69; á que se agrega que, esta última reúne también la cifra más alta, que es de 22 por ciento, de los que no concurriendo á establecimiento alguno de enseñanza, saben no obstante, leer y escribir.

Para cubrir las deficiencias de la educación, los territorios deben proporcionar escuelas para el 73 por ciento de sus niños, diseminados en sus extensas campañas. Santiago del Estero las necesita para el 71 por ciento, Salta y Jujuy para el 64; Corrientes para el 62; San Luis, para el 57; Entre Ríos y La Rioja para el 56, Córdoba para el 55; Catamarca para el 52; Santa Fé, San Juan, Mendoza y Buenos Aires para el 43, 44 ó 45 por ciento, respectivamente; y Tucumán para el 30.

La República Argentina educa así, en término medio, el 43 por ciento de la población en edad escolar, teniendo, á la vez, un 13 por ciento de esta última, que sabe leer y escribir pero que no va á escuela alguna; y quedando por educar el 44 por ciento de sus niños.

Las provincias á que corresponde el mayor número de analfabetos, por razón de los escasos recursos que aplican al sostén de la educación común, deben contemplar ese cuadro, tristemente sugestivo, para tratar de subsanar, en lo posible, la influencia que ese estado de cosas puede hacer pesar en los destinos de la Nación.

Los cuadros estadísticos que han servido para establecer el movimiento de la educación en todo el país, se encuentran á continuación, y corresponden á las escuelas cuya enumeración se hace enseguida:

1º Estadística de las Escuelas Públicas de la Nación, por provincias y demás divisiones políticas.

2º Estadística de las Escuelas de Aplicación anexas á las normales.

3º Estadística derivada de los dos cuadros precedentes, reunidos para dar á conocer los niños que se educan por la acción oficial de la Nación y las provincias.

4º Estadística de las escuelas particulares, establecidas en todo el territorio de la República.

5º Estadística de las escuelas públicas, las anexas á las normales, y las particulares, reunidas en un solo cuadro, dando el monto total de todas las cifras de escuelas, maestros y alumnos para cada una de las divisiones políticas de la República.

Estadística de las escuelas públicas de la República Argentina existentes en el año de 1899

DIVISIONES POLÍTICAS	ESCUELAS					MAESTROS					ALUMNOS INSCRITOS					Asistencia media
	V.	N.	M.	T.		V.	M.	T.		V.	M.	T.				
Capital	90	111	36	237	385	1424	1809	31816	33572	65308	53929					
Buenos Aires	182	110	629	912	448	1759	2207	46603	42906	89509	80570					
Córdoba	57	44	122	223	171	278	449	12911	9805	22816	18098					
Corrientes	102	21	110	233	213	213	426	13518	6072	19570	15317					
Catamarca	39	20	86	145	91	106	197	5380	3486	8966	7910					
Entre Ríos	5	1	222	228	177	308	485	10987	5887	16874	15261					
Jujuy	10	4	38	52	43	58	101	1760	945	2705	2151					
La Rioja	29	25	28	82	75	131	206	3348	2975	6323	5165					
Mendoza	59	43	23	125	65	228	293	6238	5088	11326	8772					
Salta	20	9	53	82	65	132	197	4092	2659	6751	5124					
San Luis	17	18	45	80	40	137	177	3432	3323	6755	4485					
San Juan	16	—	58	74	33	193	226	4620	4596	9216	8316					
Santa Fé	61	53	125	239	221	361	582	12056	10635	22691	17181					
Santiago	6	3	105	114	36	151	187	4889	3190	8079	7273					
Tucumán	16	13	188	219	81	246	327	16177	13942	30119	20357					
Territorios	12	12	68	92	64	70	134	2579	2021	4600	3795					
La República	723	487	1927	3137	2208	5795	8003	180406	151162	331568	273704					

Estadística de las escuelas anexas á las normales, existentes en la República Argentina en el año de 1899

DIVISIONES POLÍTICAS	ESCUELAS					PERSONAL					ALUMNOS INSCRIPTOS					Asistencia media
	V.	N.	M.	T.		V.	M.	T.		V.	N.		V.	N.	T.	
Capital.....	1	2	—	3	13	34	47	438	575	1013	892					
Buenos Aires.....	—	—	5	5	58	74	132	639	913	1552	1694					
Córdoba.....	1	1	1	3	10	24	34	541	455	996	801					
Corrientes.....	1	1	—	2	8	15	23	659	516	1175	671					
Catamarca.....	1	1	—	2	10	13	23	180	301	481	446					
Entre Ríos.....	—	—	1	2	7	22	29	355	675	1030	880					
Jujuy.....	1	1	—	2	6	12	18	225	190	415	365					
La Rioja.....	1	1	—	2	9	13	22	308	271	579	556					
Mendoza.....	1	1	—	2	9	14	23	341	307	648	623					
Salta.....	1	1	—	2	7	14	21	322	373	695	635					
San Luis.....	1	1	1	3	12	21	33	600	473	1073	1021					
San Juan.....	1	1	—	2	11	13	24	303	340	643	607					
Santa Fé.....	—	—	2	2	11	13	24	232	756	988	956					
Santiago.....	1	6	—	2	9	13	22	586	339	925	626					
Tucumán.....	1	1	—	2	8	15	23	295	319	614	561					
La Nación.....	12	14	10	36	188	310	498	6024	6803	12827	11334					

Estadística de las escuelas públicas y de las anexas a las Normales reunidas, ó sea el resultado de la acción oficial en el año de 1939.

DIVISIONES POLÍTICAS	ESQUELAS				MAESTROS			ALUMNOS INSCRIPTOS				Asistencia media
	V.	N.	M.	T.	V.	M.	T.	V.	N.	T.		
Capital.....	91	113	36	240	398	1458	1856	32274	34127	66381	54821	
Buenos Aires.....	182	110	625	917	506	1833	2339	47242	43819	91061	82264	
Córdoba.....	58	45	123	226	181	302	483	13452	10360	23812	18899	
Corrientes.....	103	22	110	235	221	228	449	14177	6568	20745	15988	
Catamarca.....	40	21	86	147	101	119	220	5560	3787	9347	8356	
Entre Ríos.....	5	2	223	230	184	330	514	11342	6562	17904	16141	
Jujuy.....	11	5	38	54	49	70	119	1985	1135	3120	2516	
La Rioja.....	30	26	28	84	84	144	228	3656	3246	6902	5721	
Mendoza.....	60	44	23	127	74	242	316	6579	5395	11974	9395	
Salta.....	21	10	53	84	72	146	218	4414	3032	7446	5759	
San Luis.....	18	19	46	83	52	158	210	4032	3796	7828	5506	
San Juan.....	17	1	58	76	44	206	250	4923	4936	9859	8923	
Santa Fé.....	61	53	127	241	232	374	606	12288	11391	23679	18137	
Santiago.....	7	4	105	116	45	164	209	5475	3529	9004	7899	
Tucumán.....	19	14	188	221	89	261	350	16472	14261	30733	20918	
Territorios.....	12	12	68	92	64	70	134	2379	2021	4600	3795	
La Nación.....	735	501	1937	3173	2396	6105	8501	186430	157965	344395	285038	

Estadística de las escuelas particulares existentes en la República Argentina en el año de 1899

DIVISIONES POLÍTICAS	ESCUELAS				MAESTROS				ALUMNOS INSCRIPTOS				Asistencia media	
	V.	N.	M.	T.	V.	M.	T.	V.	N.	T.	V.	N.		T.
Capital,	85	45	141	271	537	545	1082	13999	10573	24572	18436			
Buenos Aires,	94	31	130	255	259	323	582	8120	6264	14384	11227			
Córdoba,	17	24	42	83	75	221	296	3005	5197	8202	7025			
Corrientes,	6	2	9	17	9	32	41	404	537	941	891			
Catamarca,	1	2	—	3	2	24	26	73	601	674	480			
Entre Ríos,	18	13	146	177	96	193	289	4437	4759	9193	7975			
Jujuy,	1	2	4	7	1	9	10	33	148	181	160			
La Rioja,	0	2	—	2	—	8	8	—	172	172	148			
Mendoza,	4	10	3	17	19	72	91	353	701	1054	979			
Salta,	—	4	1	5	—	34	34	20	571	591	409			
San Luis,	—	3	2	5	—	24	24	35	325	360	312			
San Juan,	2	1	3	6	6	22	28	187	225	412	373			
Santa Fé,	84	38	110	232	217	172	389	8851	6112	14963	10724			
Santiago,	4	2	—	6	15	18	33	404	501	905	704			
Tucumán,	6	7	6	19	16	45	61	593	813	1406	1138			
Territorios,	6	8	4	16	8	15	23	100	151	251	223			
La República,	328	192	601	1121	1260	1757	3017	40514	37650	78264	61204			

Estadística de las escuelas públicas, de las anexas á las normales, y de las particulares, existentes en la República Argentina en el año de 1899

DIVISIONES POLÍTICAS	ESCUELAS				MAESTROS			ALUMNOS INSCRIPTOS				Asistencia media
	V.	N.	M.	T.	V.	M.	T.	V.	N.	T.		
Capital.....	176	158	177	511	935	2003	2938	46253	44700	90953	73257	
Buenos Aires.....	276	141	755	1172	765	2156	2921	55362	50083	105445	93491	
Cordoba.....	75	69	165	309	256	523	779	16457	15557	32014	25924	
Corrientes.....	109	24	119	252	230	260	490	14581	7105	21686	16879	
Catamarca.....	41	23	86	150	103	143	246	5633	4388	10021	8836	
Entre Rios.....	23	15	369	407	280	523	803	15779	11321	27100	24116	
Jujuy.....	12	7	42	61	50	79	129	2018	1283	3301	2676	
La Rioja.....	30	28	28	86	84	152	236	3656	3418	7074	5869	
Mendoza.....	64	54	26	144	93	314	407	6932	6096	13028	10374	
Salta.....	21	14	54	89	75	180	255	4434	3603	8037	6168	
San Luis.....	18	22	48	88	52	182	234	4067	4121	8188	5818	
San Juan.....	19	9	61	82	50	225	279	5010	5161	10271	9296	
Santa Fe.....	145	91	237	473	449	546	995	21139	17503	38642	28861	
Santiago.....	11	6	105	122	60	182	242	5879	4030	9909	8603	
Tucuman.....	25	21	194	240	105	306	411	17065	15074	32139	22056	
Territorios.....	18	18	72	108	72	85	157	2679	2172	4851	4018	
La Nación.....	1063	693	2538	4294	3659	7862	11528	227044	195615	422659	346242	

LA POBLACIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Otros capítulos de este informe han sido consagrados exclusivamente á la población en estado de escuela, ya concurriesen ó no á los diversos centros de educación. Corresponde ahora ocuparse de la población adulta, á fin de llegar al conocimiento más completo del estado de cultura del país.

Muy poco se ha hecho, entre nosotros, para mejorar el estado de instrucción de la clase adulta, absorvida, como se hallaba, la atención pública por el problema capital de educar la niñez.

El censo de 1895 fué, en tal sentido, una triste revelación.

El cuadro siguiente contiene las cifras de la población total de la República y de cada estado descompuestas en sus tres grandes factores, que son: 1º La población de menos de 6 años de edad; 2º La población en edad de escuela, ó sea de 6 á 14 años; y 3º La población adulta, ó de más de 15 años de edad.

Población de la República en el año 1899

PERIODOS DE LA VIDA Y PROPORCIONALIDAD

DIVISIONES POLÍTICAS	Habitantes de menos de 6 años de edad		Habitantes de 6 à 14 años de edad		Habitantes de más de 15 años de edad		Población total de la Repú- blica
		p. %		p. %		p. %	
República Argentina.	814305	18	995359	22	2714345	60	4523909
Capital Federal.	121660	15 ^o	138035	17 ⁷	520174	66 ⁷	779872
Buenos Aires.	302357	28 ⁵	238703	22 ⁵	519842	49	1060903
Córdoba.	75410	19	91286	23	230201	58	396807
Corrientes.	52692	20	68506	26	142271	54	263463
Catamarca.	18513	19	23385	24	55541	57	97441
Entre Ríos.	62310	19	81987	25	183652	56	327951
Jujuy.	9155	17	10771	20	33930	63	53858
La Rioja.	15024	20	18029	24	42068	56	75123
Mendoza.	23760	18	29040	22	79200	60	132001
San Juan.	17490	19	21172	23	53391	58	92054
Salta.	23061	18	28186	22	76872	60	128120
Santa Fé.	87283	18	101832	21	295798	61	484915
Santiago.	33264	19	40267	23	101545	58	175078
San Luis.	16822	19	24790	28	46925	53	88538
Tucumán.	48057	20	50460	21	141769	59	240288
Territorios.	22933	18	28029	22	76444	60	127407

El primero de los datos contenidos en el cuadro precedente, respecto de la Nación y las provincias, comprende la población á que no alcanzan, ni pueden alcanzar, los beneficios de la educación común, es decir, la que cuenta menos de seis años de edad.

Respecto del segundo, es decir, del que contiene la población escolar, ó de 6 á 14 años, se han dado ya á conocer las cifras de los que asisten á escuelas públicas ó privadas. El censo reveló, asimismo, el número de niños que no frecuentaban las escuelas, pero que sabían leer y escribir; número que no puede haber variado mucho en los cuatro años transcurridos, desde que se llevó á cabo aquella operación hasta el año de 1899. á que se refiere este informe.

En cuanto al número de los adultos; ó personas de más de quince años de edad, también dejó consignada el censo la proporción respectiva de alfabetos y analfabetos, que con los aumentos proporcionales, y que la misma obra ha establecido, nos daría las cifras correspondientes á 1899.

Supóngase á la República, las provincias, la Capital y las gobernaciones, representadas cada una por un círculo dividido en tres grandes sectores, en la proporción que corresponda á la población de menos de 6 años, á la de 6 á 14, y á la de más de quince años de edad. Esos tres grandes sectores los designaremos con las letras siguientes:

A. Población de menos de seis años de edad.

B. Población entre los 6 y 14 años.

C. Población de más de 15 años.

Prescindiendo de la primera categoría, la población B se descompondría entres divisiones: la de los niños que van á la escuela; la de los que no van, pero saben leer y escribir; y, por último, la de los que no saben leer ni escribir, ni van á la escuela.

La población C se descompondría en dos: los que saben, y los que no saben leer y escribir.

Los clichés que siguen hablarán ahora por sí mismo, después de las breves advertencias que se deja consignadas.

República Argentina

POBLACIÓN TOTAL EN 1899: 4.523.909

A. Población de menos de 6 años de edad.....	18 %	814.305
B. Id de 6 á 14 años id id.....	22 %	995.259
C. Id de más de 15 años id id.....	60 %	2.714.345

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 Á 14 AÑOS:

I. Concurrén á las escuelas públicas.....	33,3 %	331.568
II. Id á las escuelas de Aplicación.....	1,2 %	12.827
III. Id á las escuelas privadas.....	8 %	78.264
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir...	13,5 %	131.202
V. No van á la escuela ni saben leer ni escribir....	44 %	438.398

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	46,5 %	1.262.170
II. No saben leer ni escribir.....	52,5 %	1.452.173

B + C. POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir.....	50,8 %	1.890.573
B. V y CII. No saben leer ni escribir.....	49,2 %	1.819.031

Capital Federal

POBLACIÓN EN 1899: 779.872

A. Población de menos de 6 años de edad.....	15,6 %	121.660
B. Id de 6 á 14 años id id.....	17,7 %	138.037
C. Id de más de 15 años id id.....	66,7 %	520.174

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 Á 14 AÑOS:

I. Concurrén á las escuelas públicas.....	47,36 %	65.368
II. Id á las id de Aplicación.....	0,73 %	1.013
III. Id á las id privadas.....	17,80 %	24.572
IV. Id á 6 instituciones privadas.....	3,40 %	4.672
V. No concurren, pero saben leer y escribir.....	22,00 %	30.380
VI. No concurren ni saben leer ni escribir.....	8,71 %	12.032

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	71 %	369.321
II. No saben leer ni escribir.....	29 %	159.853

B + C. POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS: 658.211

B. I á V y CI. Saben leer y escribir.....	75,25 %	495.326
B. VI y CII. No saben leer ni escribir ..	24,75 %	162.885

Provincia de Buenos Aires

POBLACIÓN TOTAL: 1.060.903

A. Población de menos de 6 años de edad.....	28,5 % _o	302.357
B. Id de 6 á 14 id id.....	22,5 % _o	238.703
C. Id de más de 15 años id.....	49 % _o	519.842

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 A 14 AÑOS:

I. Concurren á las escuelas públicas.....	37,5 % _o	89.509
II. Concurren á las escuelas de Aplicación.....	0,8 % _o	1.532
III. Concurren á las escuelas privadas.....	6 % _o	14.334
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir..	11,6 % _o	27.740
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir...	44 % _o	105.518

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir	54 % _o	280.714
II. No saben leer ni escribir.	46 % _o	239.126

B + C. POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir.....	54,5 % _o	413.901
B. V y CII. No saben leer ni escribir.....	45,5 % _o	644.644

— — —

Provincia de Córdoba

POBLACIÓN TOTAL: 396.897

A. Población de menos de 6 años de edad.....	19 % _o	75.410
B. Id de 6 á 14 años id.....	23 % _o	91.286
C. Id de más de 15 años id.....	58 % _o	230.201

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 A 14 AÑOS:

I. Concurren á las escuelas públicas.....	25 % _o	22.816
II. Concurren á las escuelas de Aplicación	1 % _o	996
III. Concurren á las escuelas privadas.....	9 % _o	8.202
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir..	10 % _o	9.128
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir...	55 % _o	50.144

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	61 % _o	140.422
II. No saben leer ni escribir.....	39 % _o	89.778

B + C. POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir.....	56,5 % _o	181.575
B. V y CII. No saben leer ni escribir.....	43,5 % _o	139.912

Provincia de Corrientes

POBLACIÓN TOTAL: 263.463

A. Población de menos de 6 años de edad.....	20 %	52.692
B. Id de 6 á 14 años id.....	26 %	68.500
C. Id de más de 15 años id.....	54 %	142.271

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 A 14 AÑOS:

I. Concurren á las escuelas públicas.....	28,2 %	19.570
II. Concurren á las escuelas de Aplicación.....	1,8 %	1.175
III. Concurren á las escuelas privadas.....	1,6 %	941
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir.....	6 %	4.080
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir...	62,4 %	42.734

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	27 %	38.413
II. No saben leer ni escribir.....	73 %	103.857

B + C. POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir.....	30 %	64.180
B. V y CII. No saben leer ni escribir.....	70 %	146.591

Provincia de Catamarca

POBLACIÓN TOTAL: 97.441

A. Población de menos de 6 años de edad.....	19 %	18.513
B. Id de 6 á 14 años id.....	24 %	23.385
C. Id de más de 15 años id.....	57 %	55.541

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 A 14 AÑOS:

I. Concurren á las escuelas públicas ..	38 %	8.800
II. Concurren á las escuelas de Aplicación.....	2 %	481
III. Concurren á las escuelas privadas.....	3 %	674
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir.....	5 %	1.169
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir...	52 %	12.195

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	23 %	12.774
II. No saben leer ni escribir.....	77 %	42.766

B + C. POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir,.....	30 %	23.965
B. V y CII. No saben leer ni escribir.....	70 %	54.961

Provincia de Entre Ríos

POBLACIÓN TOTAL: 327.951

A. Población de menos de 6 años de edad.....	19 %	62.310
B. Id de 6 á 14 años id.....	25 $\frac{1}{4}$ %	81.987
C. Id de más de 15 años id.....	56 %	183.652

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 Á 14 AÑOS:

I. Concurren á las escuelas públicas.....	20 %	16.874
II. Concurren á las escuelas de Aplicación.....	1 %	1.030
III. Concurren á las escuelas privadas.....	11 %	9.196
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir.....	12 %	9.838
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir....	55 %	45.049

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	44 %	80.806
II. No saben leer ni escribir.....	56 %	102.845

B + C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir.....	48,3 %	137.747
B. V. y CII. No sacen leer ni escribir.....	51,7 %	147.894

Provincia de Jujuy

POBLACIÓN TOTAL: 53.858

A. Poblacion de menos de 6 años.....	17 %	9.155
B. Id de 6 á 14 id.....	20 %	10.771
C. Id de más de 15 id.....	63 %	33.930

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 Á 14 AÑOS:

I. Concurren á las escuelas públicas.....	25 %	2.705
II. Concurren á las escuelas de Aplicación.....	4 %	415
III. Concurren á las escuelas privadas.....	1,6 %	181
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir.....	5 %	538
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir....	64,4 %	6.932

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS

I. Saben leer y escribir.....	20 %	6.786
II. No saben leer ni escribir.....	80 %	27.144

B + C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir.....	24 %	10.625
B. V y CII. No saben leer ni escribir.	76 %	34.076

Provincia de La Rioja

POBLACIÓN TOTAL: 75.123

A. Población de menos de 6 años.....	20 %	15.024
B. Id de 6 á 14 id.....	24 %	18.029
C. Id de más de 15 id.....	56 %	42.068

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 Á 14 AÑOS:

I. Concurren á las escuelas públicas.....	35 %	6.323
II. Concurren á las escuelas de Aplicación.....	3 %	579
III. Concurren á las escuelas privadas.....	1 %	172
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir.	5 %	901
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir...	56 %	10.054

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	30 %	12.618
II. No saben leer ni escribir.....	70 %	29.448

B ÷ C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir...	34 %	20.595
B. V y CII. No saben leer ni escribir.....	66 %	39.502

Provincia de Mendoza

POBLACIÓN TOTAL: 132.001

A. Población de menos de seis años.....	18 %	23.760
B. Población de 6 á 14 años.....	22 %	29.040
C. Población de más de quince años.....	60 %	79.200

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 Á 14 AÑOS:

I. Concurren á las escuelas públicas.....	39 %	11.326
II. Concurren á las escuelas de Aplicación.....	2,2 %	648
III. Concurren á las escuelas privadas.....	3,4 %	1.054
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir.	10 %	2.904
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir...	45 %	13.108

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	40 %	31.680
II. No saben leer ni escribir.....	60 %	47.520

B + C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir.....	44 %	47.612
B. V y CII. No saben leer ni escribir.....	56 %	60.628

Provincia de Salta

POBLACIÓN TOTAL: 128.120

A. Población de menos de 6 años.....	13 %	23.061
B. Id de 6 á 14 años.....	22 %	28.186
C. Id de más de 15 años.....	60 %	76.872

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 Á 14 AÑOS:

I. Concurren á las escuelas públicas.....	24 %	6.751
II. Concurren á las escuelas de Aplicación.....	2,4 %	695
III. Concurren á las escuelas privadas.....	2 %	591
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir.....	7 %	1.973
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir..	64,6 %	18.176

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	22 %	16.911
II. No saben leer ni escribir.....	78 %	59.960

B ÷ C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir.....	25,6 %	26.922
B. V y CII. No saben leer ni escribir.....	75,4 %	78.136

Provincia de San Luis

POBLACIÓN TOTAL: 88.538

A. Población de menos de 6 años.....	19 %	16.822
B. Id de 6 á 14 id.....	28 %	24.790
C. Id de más de 15 id.....	53 %	46.925

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 Á 14 AÑOS:

I. Concurren á las escuelas públicas.....	27 %	6.755
II. Concurren á las escuelas de Aplicación.....	4,3 %	1.073
III. Concurren á las escuelas privadas.....	1,7 %	360
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir.....	10 %	2.479
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir...	57 %	14.123

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	36 $\frac{1}{3}$ %	17.049
II. No saben leer ni escribir.....	63 $\frac{2}{3}$ %	29.876

B + C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir.....	38,7 %	27.716
B. V y CII. No saben leer ni escribir.....	61,3 %	43.999

Provincia de San Juan

POBLACIÓN TOTAL: 92.054

A. Población de menos de 6 años.....	19 %	17.490
B. Id de 6 á 14 años.....	23 %	21.172
C. Id de más de 15 años.....	58 %	53.390

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 Á 14 AÑOS:

I. Concurrn á las escuelas públicas.....	43,6 %	9.216
II. Concurrn á las de Aplicación.....	3 %	643
III. Concurrn á las privadas.....	2 %	412
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir.	8 %	1.693
V. No van á la escuela, nt saben leer ni escribir...	43.4 %	9.208

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	35 %	18.686
II. No saben leer ni escribir.....	65 %	34.704

B + C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir.....	40 %	30.650
B. V. y CII. No saben leer ni escribir.....	40 %	43.912

Provincia de Santa Fé

POBLACIÓN TOTAL: 484.915

A. Población de menos de seis años de edad.....	18 %	87.283
B. Id de 6 á 14 años id... ..	21 %	101.832
C. Id de más de 15 id	61 %	295.798

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 Á 14 AÑOS:

I. Concurrn á las esueclas públicas.....	22 %	22.691
II. Concurrn á las de Aplicación.....	1 %	988
III. Concurrn á las privadas.....	14.6 %	14.953
IV. No van á la escnela, pero saben leer y escribir.	17 %	17.311
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir.....	45.4 %	45.880

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	55,5 %	164.167
II. No saben leer ni escribir.....	44,5 %	131.630

B + C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir.....	55,4 %	220.111
B. V y CII. No saben leer ni escribir.....	44,6 %	177.519

Provincia de Santiago del Estero

POBLACIÓN TOTAL: 175.078

A. Población de menos de 6 años de edad.....	19 %	33.264
B. Id de 6 á 14 años id.....	23 %	40.267
C. Id de más de 15 años id.....	58 %	101.545

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 Á 14 AÑOS:

I. Concurren á las escuelas públicas	20 %	8.079
II. Concurren á las id de Aplicación.....	2,2 %	925
III. Concurren á las id privadas.....	2,2 %	905
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir...	4 %	1.610
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir....	71,3 %	28.748

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	14 %	14.216
II. No saben leer ni escribir.....	86 %	87.328

B + C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir.....	18 %	25.735
B. V y CII. No saben leer ni escribir.....	82 %	116.076

Provincia de Tucuman

POBLACIÓN TOTAL: 240.288

A. Población de menos de 6 años de edad.....	20 %	48.057
B. Id de 6 á 14 años id.....	21 %	50.460
C. Id de más de 15 años id.....	59 %	141.769

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 Á 14 AÑOS:

I. Concurren á las escuelas públicas.....	60 %	30.119
II. Concurren á las escuelas de Aplicación.....	1 %	614
III. Concurren á las escuelas privadas.....	3 %	1.406
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir....	6 %	3.027
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir....	30 %	15.294

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS:

I. Saben leer y escribir.....	26 %	36.859
II. No saben leer ni escribir.....	74 %	104.909

B + C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS:

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir.....	38 %	72.026
B. V y CII. No saben leer ni escribir.....	62 %	120.203

Territorios Nacionales

POBLACIÓN TOTAL: 127.407

A. Población de menos de 6 años de edad.....	18 %	22.933
B. Id de 6 á 14 años id.....	22 %	28.029
C. Id de más de 15 años id.....	60 %	76.444

B. DE LA POBLACIÓN DE 6 Á 14 AÑOS:

I. Concurren á las escuelas públicas.....	15,7 %	4.600
II. Concurren á las id de Aplicación.....	—	—
III. Concurren á las id privadas.....	5 %	251
IV. No van á la escuela, pero saben leer y escribir..	10 %	2.802
V. No van á la escuela, ni saben leer ni escribir....	72 %	20.376

C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 15 AÑOS

I. Saben leer y escribir.....	30 %	22.933
II. No saben leer ni escribir.....	70 %	53.508

B + C. DE LA POBLACIÓN DE MÁS DE 6 AÑOS

B. I á IV y CI. Saben leer y escribir... ..	29 %	30.589
B. V y CII. No saben leer ni escribir.....	71 %	73.884

ESCUELAS PARTICULARES DE LA CAPITAL

Desde que se sancionó la Ley de Educación Común de 4 de Julio de 1884 hasta el presente, se ha luchado siempre con dificultades para obtener una estadística completa de los diversos centros de enseñanza privada que existen en la Capital Federal, sin poderla conseguir, por los motivos expuestos anteriormente.

Los medios que el Consejo podría poner en práctica para obligar á los directores de escuelas particulares á dar cuenta de cualquier cambio, á exigir á todos los alumnos la correspondiente matrícula, y á suministrar periódicamente los datos estadísticos de sus establecimientos, no son por otra parte tan claros, que no ofrezcan en la práctica motivos á dudas y vacilaciones.

Como se consigna en otro capítulo se ha hecho sentir en el año último un descenso de alguna consideración en el número de alumnos que frecuentan esas escuelas; pues de 30.644 á que alcanzaron en el año de 1898 han bajado á 24.572, siendo el número de las escuelas de que se trata, mayor hoy que entonces, lo mismo que el de su personal docente; hecho que podría explicarse, por lo menos en parte, y sin perjuicio de lo anotado en otro lugar, por las disposiciones que obligan á munirse de los certificados oficiales de estudios primarios á los que aspiran á ingresar en los colegios nacionales.

Las escuelas particulares podrían distribuirse en los grupos siguientes:

1°—Escuelas sostenidas por congregaciones religiosas en las que se da la enseñanza primaria exclusivamente.

2°—Escuelas y colegios sostenidos por congregaciones religiosas en las que se da, á la par de la instrucción primaria, la secundaria.

3°—Escuelas y colegios de alumnos internos, en los que se dan, en todo ó en parte, las enseñanzas mencionadas.

4°—Escuelas de Artes y Oficios, ya sostenidas por congregaciones religiosas, ya por instituciones de otra naturaleza, en las que, á la vez que un oficio, se les da la instrucción primaria.

5°—Externados ó internados sostenidos por asociaciones de beneficencia.

6°—Casas de huérfanos, de corrección y otras instituciones benéficas, sostenidas por corporaciones y asociaciones diversas.

7°—Escuelas y colegios sostenidos por particulares, en los que se da la instrucción primaria y secundaria, ó una sola de ellas.

8°—Pequeñas escuelas, en las que un hombre ó una mujer dan enseñanza de primeras letras á un grupo de varones, en el primer caso; de niñas ó de ambos sexos, en el segundo.

Por la manera como esos establecimientos se sostienen, gozando algunos de la protección del Estado, y otros no, serían á la vez susceptibles de una doble clasificación.

El mayor número de escuelas particulares, como el de las oficiales, se encuentra en los Distritos, 12 ó de San Cristóbal, y 13, ó de San Juan Evangelista, (Boca). Las escuelas privadas, de ambas parroquias, resumen, por sí solas, 7.300 alumnos inscriptos, y más de 11.000 las escuelas oficiales; de manera que los dos mencionados Distritos, educan diez y ocho mil y tantos niños inscriptos en las escuelas particulares y oficiales.

En las segundas, hay 1.736 niñas más que varones; mientras que en las primeras, el número de varones es superior al de niñas en 3.400.

Los maestros y maestras están casi en igual número en las escuelas privadas. En las públicas, ya se sabe que la mujer y el hombre figuran en la proporción de 4 y 1, respectivamente.

A continuación, se acompaña el cuadro estadístico suministrado por la oficina del ramo, no sin reservar la observación de que á la cifra de alumnos inscriptos que aquel ofrece, deben agregarse cerca de 5.000 que frecuentan centros de enseñanza que no remiten datos á los Consejos Escolares respectivos.

Estadística de las escuelas particulares de la Capital, correspondiente al año de 1899.

DISTRITOS	Escuelas	MAESTROS			ALUMNOS INSCRIPTOS			Asistencia media
		V.	M.	T.	V.	N.	T.	
1º.....	4	2	36	38	194	680	874	769
2º.....	3	8	6	14	271	265	536	450
3º.....	2	5	6	11	221	42	263	204
4º.....	4	21	9	30	476	596	1062	550
5º.....	14	51	24	75	1128	434	1562	1463
6º.....	8	32	22	54	350	202	552	497
7º.....	29	108	35	143	1860	698	2558	2329
8º.....	12	23	24	47	766	587	1353	950
9º.....	7	12	18	30	180	196	376	276
10º.....	17	27	59	86	628	556	1284	989
11º.....	9	60	26	86	714	502	1216	1133
12º.....	57	42	98	140	1923	2036	3959	3210
13º.....	7	17	13	30	1957	1407	3364	941
14º.....	16	27	20	47	876	310	1186	1025
15º.....	9	15	13	28	183	120	303	254
16º.....	14	15	27	42	218	329	547	444
17º.....	8	4	10	14	280	152	432	359
18º.....	—	—	—	—	—	—	—	—
19º.....	8	13	33	46	437	506	943	830
20º.....	5	4	5	9	67	67	133	128
21º.....	29	36	49	85	784	572	1355	1059
22º.....	9	15	12	27	487	326	813	576
Totales.....	271	537	545	1082	13999	10573	24572	18436

LABOR DEL NUEVO CONSEJO

El día 1º de Agosto del año próximo pasado, terminó el período legal por que había sido nombrado el Consejo Nacional de Educación, compuesto de su actual Presidente, y de los señores Vocales, Doctores Julio A. García, Joaquín Granel, Alejo de Nevares y Alberto Perú; todos los cuales colaboraron eficazmente en los trabajos á que se refieren las cuatro Memorias anteriores, y en parte la presente. El Superior Gobierno tuvo á bien de organizar el nuevo Consejo, reeligiendo á su Presidente, y designando para desempeñar el puesto de Vocales, á los señores Lidoro J. Avellaneda, Dr. Joaquín V. Gonzalez, Dr. Rafael Ruiz de los Llanos, y Dr. José B. Zubiaur.

La corporación se constituyó con su nuevo personal, el día 5 de Agosto, organizándose desde luego las comisiones reglamentarias en la siguiente forma: Comisión Didáctica—Doctores Gonzalez y Zubiaur, y Comisión de Hacienda—Sres. Avellaneda y Dr. Ruiz de los Llanos.

Desde que tomaron posesión de sus respectivos puestos, las nuevas comisiones se dedicaron al trabajo, demostrando el empeño y alta competencia con que han hecho honor á la acertada elección del Superior Gobierno; influyendo inmediatamente con su ejemplo á mejorar el servicio de toda la repartición.

La suma de las labores realizadas por las nuevas comisiones, en sólo cuatro meses de actividad escolar, es considerable: y no sería posible consignarla íntegramente en la presente nota, sin dar á esta una extensión incompatible con la concisión que debe guardar. Reservándome, por lo tanto, acompañar el texto de los informes y proyectos producidos, cuando esta Memoria sea elevada impresa á V. E., lo que tendrá lugar en breve, me limitaré aquí á hacer referencia á los que revisten carácter más general, surgidos á menudo del despacho diario; aprovechando con acierto, no sólo para ilustrar las cuestiones, al resolverlas, dejando antecedentes valiosos, que servirán en todo tiempo á la consulta, sino también para llegar desde ellas á consideraciones generales que trazan rumbos seguros, y fijan reglas permanentes y luminosas, dirigidas á encaminar con acierto la acción de las autoridades y funcionarios, y á veces la misma cooperación pública.

Es así como una sencilla petición de la inspección

técnica, sobre detalles de su mecanismo interno. dió lugar á la Comisión Didáctica para formular un dictamen en que trazaba ante aquella repartición, con rasgos magistrales, el cuadro de sus grandes deberes; dictamen que, aceptado como resolución, fué publicado y circulado á todas las autoridades escolares.

Es así también, como el incidente ocurrido en el seno de uno de los Consejos Escolares de Distrito, dió lugar á la circular de... de Noviembre último; documento que, con vistas luminosas y notable acopio de erudición y doctrina pone de relieve los grandes fines de la Ley de Educación Común, del punto de vista de la cooperación popular, representada principalmente por los consejos escolares; á los que se dirige, no en el sentido de una recriminación estéril, que á todos alcanzaría, sino en el de un elevado llamamiento, á que todos se apresurarán, sin duda á responder.

Este documento, como todos los demás que revisten alguna importancia lo hallará V.E. en el anexo impreso á que antes me he referido.

La aproximación de los exámenes dió motivo á fijar, en una circular, los buenos principios que deben servir de guía en estas materias.

En esa circular mencionada, se fijaron bases y se dieron instrucciones encuadradas en las ideas que tienden á transformar el carácter rígido y rutinario del examen, convirtiéndolo en un acto sencillo y casi familiar, haciendo de él un incidente de la vida ordinaria de la escuela, en que el niño, rodeado de sus padres y camaradas, en franca conversación, revele, sin darse cuenta de ello, los conocimientos adquiridos y el ambiente de moral en que se educa.

En el propio documento se pidió á los consejos escolares que, muy especialmente, anotasen sus observaciones al respecto, aportando así la experiencia de todas las autoridades, para dar á la reforma mayor consulta y prestigio.

Este Consejo tiene, por otra parte, á estudio este problema tan importante y espero poderlo solucionar ventajosamente.

Guiado por un espíritu de estricta justicia, y consultando la conveniencia de la educación, este Consejo estableció que, al presentarse las propuestas en terna, para el nombramiento de los maestros, se diese preferencia á los normales, según su título. Dispuso así mismo, que, en adelante, no se exigirían los diez años de servicio requerido

por el Reglamento para el ascenso de los maestros sin título, sino para el primer ascenso; fundándose, para adoptar esta resolución, en que el primer ascenso equivalía al merecido otorgamiento de un título que dejaba al agraciado en la misma condición de los maestros titulares. La propuesta de los maestros sin título ha quedado completa y definitivamente abolida.

Por otra parte, habiéndose notado que algunos miembros del personal docente han obtenido concesiones que disminuyen las horas del trabajo escolar, á objeto de destinarlas á otras atenciones, se resolvió declarar caducos tales privilegios, estableciendo la estricta vigencia de las disposiciones reglamentarias, bajo pena de destitución.

Esta prohibición se hará extensiva á los inspectores técnicos en el nuevo Reglamento, para evitar que puedan consagrarse á otras ocupaciones, en las horas de escuela, con detrimento de las atenciones que le reclaman integralmente una severa y constante fiscalización.

Se determinó asimismo, el procedimiento á seguirse en la revalidación de los títulos de maestros, concedidos por las naciones signatarias del tratado de 4 de Febrero de 1889, encargándose á la inspección técnica la confección de un cuadro de equivalencias en las categorías respectivas; solicitándose también de V. E. la modificación del decreto de 30 de Setiembre de 1895, á lo que tuvo á bien acceder, dictándose el de Octubre 18 de 1899, por el que se establece que los particulares interesados, practiquen las gestiones requeridas para el esclarecimiento de los datos que se presenten al Consejo.

A indicación de uno de los Sres. miembros de la Comisión Didáctica, el Dr. Zubiaur, se resolvió disminuir el número de horas de asistencia á los jardines de infantes; teniendo presente que tratándose de niños de corta edad (3 á 6 años) un horario continuo de cuatro horas, es excesivo. Se dispuso también que los maestros de esos establecimientos, que carecieran de título especial, debían concurrir á la Escuela Normal de Jardín de Infantes. Algunas dificultades se tocaron con motivo de esas y otras medidas concurrentes; en vista de lo cual el Sr. Vocal mencionado, en el extenso informe que corre en el anexo respectivo, y cuyos fundamentos se omiten aquí, por el motivo ya expuesto, propuso suprimir radicalmente la dificultad, transformando los jardines de infantes en escuelas infantiles; mientras se crea un jardín de infantes modelo

con la instalación y dotación de maestros y útiles que corresponde á las mejores instituciones de este género.

La Comisión de Hacienda que, como la Didáctica, ha llevado al despacho diario el espíritu generalizador que deduce del caso ocurrente, la regla que elimina ó resuelve dificultades futuras; presentó uno de los proyectos de mayor importancia y aliento que haya afrontado este Consejo: me refiero al plan de edificación, que no podría postergarse desde que se arbitrasen los medios de llevarlo á cabo, sin obligarse á desembolsos considerables, inmediatos.

Estando todos de acuerdo en la idea de edificar casas-escuelas, que importan una doble economía, del punto de vista del alquiler y de la organización, el objetivo antes indicado—la manera de proveer al desembolso—fué el que trajo principalmente á su estudio la Comisión de Hacienda que creyó resolver la cuestión, fijando una suma de 2.800.000 pesos para la edificación destinada á locales de un costo medio de 60.000 pesos. Para colocarse dentro de los recursos disponibles, se establecía que las construcciones se verificasen por cuenta de los proponentes bajo la base de que, sobre el costo convenido de cada edificio, comprendido su terreno, se abonaría, en diez anualidades, el 8 % de interés y el 10 % de amortización; deduciéndose del primero lo que corresponda, en su caso, á las amortizaciones verificadas ulteriormente. Los recursos con que se ha contado para realizar estas obras son los mismos que se destinaban para la creación de nuevas escuelas, en locales alquilados, con otros sobrantes, lo que suma, en junto, 500 000 pesos al año, para el primer año.

El texto del acuerdo, que corre también en los anexos, fué sometido, oportunamente, á la aprobación del Superior Gobierno, que tuvo á bien concederla; pudiéndose agregar, ahora, que habiéndose llamado á propuestas por la prensa, se han presentado cuatro constructores de toda seriedad que aceptan las bases y condiciones establecidas por el Consejo; lo que viene á asegurar la realización de un pensamiento cuya importancia no puede ser materia de dudas.

Las casas alquiladas, difícilmente se adaptan á las necesidades de la escuela. Aparte de que, generalmente, falta el espacio, el aire y la luz, la carestía de los alquileres, que siempre encuentra pretextos de aumento, se agrava por lo inadecuado de la instalación. En efecto, pequeñas piezas en que, á duras penas, se pueden acomodo-

dar quince ó veinte alumnos, obligan á duplicar ó triplicar el personal para servicios que un solo maestro podría desempeñar en una sala de proporciones adecuadas. El arbitrio de voltear tabiques, con que se ha querido obviar la dificultad, no satisface sino á medias; porque dada la construcción general de los edificios, resulta siempre un local angosto y desproporcionalmente largo, en que, si el maestro se coloca en un testero, no es oído de las últimas filas, y si ocupa su puesto en uno de los costados, cerca de dos metros de terreno sobre toda la longitud de la pieza.

La escuela propia, es, de consiguiente—y no se insistirá demasiado en ello—la más barata y adecuada, porque sin mayor gasto admite doble número de alumnos; á lo que debe agregarse, como se ha indicado ya, que la adopción del horario alterno, en algunas escuelas, permitiendo que cada local preste un doble servicio, dará tiempo á esperar la nueva edificación.

Naturalmente que, entre tanto, no será posible crear más escuelas en locales alquilados, limitándose la ocupación de nuevas casas al solo objeto de trasladar escuelas que ocupan locales malsanos, incómodos ó demasiado caros. En este sentido, ha adoptado el Consejo la resolución que corresponde. También ha mandado practicar una visita de inspección á todas las escuelas del municipio, á fin de conocer las que, por mala distribución del local, ó por su escaso número de alumnos, son susceptibles de modificación y aun de refundición.

Muchas otras disposiciones de orden administrativo se han adoptado; y el Consejo tiene, en estos momentos, á estudio el reglamento general de escuelas, que, abrazando todos los objetos y medios de la enseñanza, es susceptible de llevar á ella modificaciones fundamentales, como sucederá probablemente.

CONSEJOS ESCOLARES

La cooperación prestada á este Consejo por los de Distrito, ha sido, en general, satisfactoria, y en muchos casos, digna de todo encomio. Algunos de los informes anuales, por ellos presentados y cuya publicación se ha dispuesto, darán el mejor testimonio sobre la rápida elevación de ideas que se opera entre nosotros en materia de educación; demostrando, á la vez, el celo con que esas corporaciones se

han distinguido en el desempeño de sus tareas; el pleno conocimiento que han adquirido acerca de las necesidades escolares, bajo todos sus aspectos y detalles; y el acertado, y no pocas veces luminoso criterio, con que procuran mejorar la enseñanza, presentando indicaciones atinadas, que no pueden dejarse de tomar en consideración.

La circular que les fué dirigida últimamente y que se insertará en el apéndice impreso de este informe, se halla bien lejos de desconocer esos servicios tan meritorios como desinteresados; y sólo ha aspirado á señalar rumbos que amplíen la obra saludable de los cooperadores llamados por la Ley á secundar la marcha del Consejo Nacional de Educación.

INSPECCIÓN ESCOLAR

La inspección de las escuelas reviste el doble carácter de técnica y administrativa. En las que dependen del Consejo Nacional, la inspección administrativa la ejercen los consejos escolares bajo la superintendencia de aquel; la inspección técnica está confiada á funcionarios especiales que visitan las escuelas de la capital y de los territorios nacionales, en sus jurisdicciones respectivas. La inspección nacional en las provincias, existe principalmente á los objetos de controlar el cumplimiento de las leyes de subvención; y aunque subsidiariamente, procura influir en la marcha de la educación y en la organización de las escuelas, no sólo para concurrir á su progreso, sino para procurar que los subsidios decretados alcancen el empleo más provechoso; este último propósito no puede llenarse sino en cuanto es voluntariamente aceptado; por cuanto, ni es dado al Consejo Nacional inmiscuirse en asuntos que corresponden á las soberanías locales, ni su colaboración es necesaria en los Estados donde la educación primaria cuenta con personalidades de alta competencia para dirigirla.

La acción de los consejos escolares, por lo que toca á la inspección administrativa, no ofrece dificultades, dada la composición de aquellos, y la ingerencia continua del Consejo Nacional en asuntos que requieren su sanción en definitiva.

La inspección técnica de las escuelas es la que, por la naturaleza de su misión delicada, ha dejado siempre algo que desear en cuanto á su organización.

Originariamente, existían cuatro inspectores, asistidos

por ocho sub-inspectores, que eran á la vez secretarios de los consejos escolares; doble carácter que los hacía árbitros de su distrito: desde que, por el lado técnico, revestían autoridad inmediata sobre las escuelas; mientras que, en su calidad de agentes de los consejos escolares, que no siempre se reunían con regularidad, acababan por sustituirse, en algunos casos, á estos últimos. Se creyó remediar el inconveniente estableciendo un servicio por turnos, de manera que los sub-inspectores cambiaran periódicamente de distritos; pero, por fin, los sub-inspectores fueron dejados exclusivamente con su empleo técnico, estableciéndose que los consejos escolares nombrasen sus secretarios fuera del cuerpo de inspectores. Al mismo tiempo, y para imprimir unidad á la marcha de la inspección técnica, se nombró un inspector general del que dependiesen inmediatamente todos los funcionarios de aquella. La Inspección quedó así compuesta de un inspector general, tres inspectores y ocho sub-inspectores.

Así se ha continuado por algun tiempo; pero la experiencia parece demostrar que esa organización deja mucho todavía que desear.

La división del personal de inspectores en tres categorías, perjudica la autoridad moral del cuerpo; coarta sus iniciativas; multiplica innecesariamente los trámites, y tiende á la creación de una entidad absorbente dentro del gobierno escolar.

El sub-inspector, inferior en categoría al inspector, no puede tener en la escuela la consideración que debe rodearle como autoridad competente para resolver en los asuntos técnicos. Representará á la Inspección en la forma; pero no la representa ante el criterio y la conciencia de los maestros. Dependiendo el sub-inspector, por otra parte, del inspector de sección, procede más que por juicio propio, interpretando la voluntad de este último: lo que le despoja de toda iniciativa. La tramitación de los asuntos se vuelve por este camino, interminable. El Consejo pide informe al inspector general; este lo solicita del inspector de Sección; que á su turno lo requiere del sub-inspector respectivo. El sub-inspector suministra el informe; pero está obligado á pasarlo al inspector de Sección á fin de que los fueros gerárquicos se guarden. El inspector de Sección lo remite, por la misma causa, al inspector general, quien lo eleva al Consejo Nacional, al fin. ¡Ocho tramitaciones para un solo

informe, que pueden llegar á duplicarse por poco que sea necesario pedir cualquiera ampliación ó aclaración. Por último, estos organismos, demasiado frondosos y escalonados, tienden á constituirse, como se ha indicado, en centros de autoridad independiente; y lo que es peor, como en caso de desviación de su base natural, necesitarían un punto de apoyo, tendrían que buscarlo precisamente en los maestros, con lo cual desaparecería la absoluta independencia é imparcialidad que requiere su misión severa de control. Lejos estoy de insinuar que esto suceda, puesto que el Consejo Nacional está satisfecho del buen servicio del cuerpo de inspectores; pero he debido señalar los inconvenientes á que está expuesta la organización actual, aun servida por los mejores funcionarios, para explicar porqué este Consejo solicitó del H. Congreso, por intermedio de V. E., el englobamiento de las partidas que antes designaban determinadamente el personal de la Inspección.

Ahora bien: ¿cuál sería el mejor plan de reorganización para el cuerpo de inspectores, teniéndose en vista las ideas expuestas anteriormente?

Podría ser la reducción de todos ellos á una categoría igual, quedando colocados bajo la inmediata dependencia del Consejo; aunque obligados á realizar frecuentes conferencias, que los pusieran al habla, y mantuvieran sin inconvenientes, el espíritu de cuerpo y la unidad de acción por el intercambio de las observaciones de cada uno.

Podría también, bajo la base de la igualación de la categoría en los inspectores, dejárseles un jefe al cual convergiese la acción común, pero cuyas facultades no coartasen las funciones, ni debilitaran hasta cierto punto, la responsabilidad de los demás.

De todas maneras, el Consejo tiene á estudio, en este momento, el importante asunto de que se trata, y apercebido, como lo está, de los inconvenientes anotados, no dudo que los salvará de una manera satisfactoria.

En cuanto á los servicios que la inspección ha prestado en el período de que me ocupo, me complazco en reconocer que son de verdadera importancia. Sus informaciones sobre los asuntos diarios, son despachadas con toda diligencia; y las que se le han requerido acerca de objetos importantes, de carácter general, que se hallan también á estudio, dan prueba de una recomendable consagración, como lo demuestra la visita practicada en todas las escuelas de la Capital al solo objeto de verificar el

número de inscriptos en cada una de ellas; la respectiva dotación de maestros en relación al número de alumnos, y la posibilidad de determinadas refundiciones, como también la de practicar en algunos edificios modificaciones, que permitan reunir en un solo local, pequeños grupos de alumnos, cuya separación actual obliga al empleo de un personal excesivo que podría utilizarse mejor en otra forma.

TERRITORIOS NACIONALES

Al terminar el año, existían en esta Sección 91 escuelas: 2 superiores, 29 elementales, y 60 infantiles mixtas: 8 más que en 1898. Los datos reunidos por los inspectores y los pedidos que han llegado á este Consejo de las distintas Gobernaciones, han demostrado que ese número de escuelas es insuficiente; pero no es posible aumentarlo sino paulatinamente, cada año, con sujeción á las autorizaciones del presupuesto; sintiéndose también la necesidad de elevar á elementales muchas escuelas infantiles, donde se halla estancada la instrucción primaria desde hace algunos años, lo que también se hará, si se sanciona la partida destinada á la creación de nuevas escuelas, con la agregación propuesta «y aumento de personal en las existentes».

Las escuelas particulares han sido 16 en el año pasado, pero el concurso que prestan esos establecimientos, salvo tal ó cual excepción, es sumamente limitado, porque carecen de los recursos y del personal exigidos por la Ley y por la época. Las inundaciones ocurridas en los meses de Junio y Julio últimos, interrumpieron el funcionamiento de las escuelas del Río Negro, Neuquén y Chubut, causando perjuicios materiales de consideración. El Consejo Nacional de Educación, sin pérdida de tiempo, mandó estudiar las necesidades creadas por aquellos trastornos y socorrió á los maestros que quedaron en la miseria.

Se inscribieron en las escuelas públicas de los Territorios 4.482 niños, 3.540 varones y 1.942 mujeres; llegando la asistencia media á 3.672; en cuyas cifras no figuran las escuelas del Neuquén, porque unas no funcionaron y otras no mandaron datos por la dificultad de las comunicaciones.

A las escuelas salesianas de Viedma asistieron 251 niños;

y las particulares restantes no han cumplido aún con la formalidad de enviar sus planillas de estadística.

Nueve maestros y cuatro profesores normales, todos se incorporaron este año al personal docente de los Territorios. Todos los maestros nacionales están dando buenos resultados, y han sido bien recibidos en las respectivas localidades, como se comprueba por las referencias favorables que se hacen á su respecto.

Con el propósito de disminuir, en cuanto á los pagos, los inconvenientes de la distancia, se ha establecido una planilla general de sueldos para los maestros del Chubut, mandándoles giros directos contra Sucursales del Banco de la Nación.

El número total de maestros en los Territorios Nacionales es de 134:62 varones y 72 mujeres. Predominan los maestros argentinos. Tienen título 33.

La edificación, además de haber estado paralizada, ha sufrido grandes perjuicios, pues las inundaciones á que me he referido, destruyeron los edificios fiscales de Rawson, San Javier, Cubanea y General Roca. Los edificios de Posadas, cuya construcción anuncié en la Memoria anterior, se inauguraron el 9 de Julio último. Por su comodidad y buen aspecto son los mejores de esta Sección, teniendo capacidad para 400 niños.

El Consejo estudia en estos momentos la conveniencia que habría en hacer venir casas de madera y fierro que pueden armarse en cualquier punto, á objeto de destinarlas á los Territorios Nacionales, si resultase ventajosa la realización de esa idea; habiéndose prestado la atención debida á los pedidos de útiles remitidos por los Consejos Escolares.

Consideradas en general, las escuelas de las Gobernaciones causan buena impresión. Algunas muy remotas del Neuquén no han recibido todos los útiles necesarios á causa de las grandes distancias y del atraso de la viabilidad. Las cargas que se remiten, ya sea por vía General Roca ó por San Rafael, tienen que ser transportadas á lomo de mula, y á distancias que varían de 500 á 600 kilómetros, lo cual suele originar retardos y extravíos perjudiciales.

La enseñanza, en las escuelas de que me ocupo, no ultrapasa el límite determinado por los programas de las escuelas elementales, salvo en el Territorio de Misiones, donde existen dos superiores; y se racionaliza en razón directa de la selección que va operándose, aunque lenta-

mente, en el personal docente, y de la acción técnica de la Inspección.

Treinta y dos Consejos y diez y ocho Encargados escolares han ejercido la Inspección local de las escuelas y prestado servicios administrativos de variable importancia y algunos de ellos muy recomendables.

La Inspección estuvo todo el año en una actividad constante. Llevó en Febrero los primeros maestros normales argentinos á la Patagonia; instaló la escuela mixta de Río Colorado; visitó todas las escuelas del Chubut, Pampa Central, Neuquén y Misiones; trató de difundir los buenos métodos y procedimientos, buscando, al mismo tiempo, estimular en las poblaciones el amor de la escuela, de que depende seguramente su porvenir. En Concepción (Misiones) dejó fundada, con el concurso popular, una biblioteca que ha sido aumentada ya con una remesa de libros, por este Consejo, cuyo Presidente ha visitado personalmente, en Agosto último, las principales escuelas de Misiones, Formosa y Chaco, tomando conocimiento directo de su importancia relativa y de su estado; entrando al mismo tiempo en relación directa con las autoridades y vecinos principales, á objeto de asegurar á la educación, en esas remotas regiones de la República, colaboradores eficientes.

Uno de los Inspectores de Territorios se encuentra actualmente en el de Río Negro; y el otro debe partir de un momento á otro, á los del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, siendo uno de los objetos principales de estos viajes la reorganización de las escuelas que más han sufrido con motivo de las últimas inundaciones.

Territorios Nacionales

ESTADÍSTICA ESCOLAR CORRESPONDIENTE A 1899

TERRITORIOS	LOCALIDADES	ESCUELAS			ALUMNOS INSCRIPTOS			ASISTENCIA	PRECEPTORES		
		V.	M.	Mixtas	V.	M.	Total		V.	M.	Total
Misiones	Posadas	1	1	—	225	240	465	426	2	6	8
"	La Picada	—	—	1	52	36	88	79	1	1	2
"	Candelaria	—	—	1	89	45	134	106	1	1	2
"	Cerro Corá	—	—	1	63	48	111	73	—	2	2
"	Santa Ana	—	—	1	65	60	125	109	1	2	3
"	Loreto	—	—	1	47	12	59	49	—	2	2
"	San José	—	—	1	41	9	50	36	2	1	3
"	Apóstoles	—	—	1	50	36	86	48	1	1	2
"	San Pedro	—	—	1	40	30	70	50	—	1	1
"	Concepción	1	1	—	96	74	170	125	3	3	6
"	Itacuruaré	—	—	1	76	32	108	51	1	—	1
"	San Javier	—	—	1	34	27	61	57	1	1	2
Chaco	Resistencia	1	1	—	153	106	259	231	1	7	8
"	C. Benitez	—	—	1	42	25	67	55	—	1	1
"	C. Popular	—	—	1	39	44	83	66	1	1	2
"	C. Tirol	—	—	1	32	14	46	32	1	—	1
"	Pto. Vicentini	—	—	1	44	29	73	60	—	1	1
"	El Molino	—	—	1	40	34	74	67	—	2	2
"	Las Palmas	—	—	1	52	32	84	76	—	2	2
"	Cancha Larga	—	—	1	23	18	41	38	1	—	1
"	General Vedia	—	—	1	17	15	32	20	1	—	1
"	C. Gandolfi	—	—	1	17	9	26	13	1	—	1
"	C. Timbó	—	—	1	—	—	—	—	—	2	2
"	C. Basauri	—	—	1	14	16	30	23	—	1	1
"	General Frías	—	—	1	—	—	—	—	1	—	1
"	Marg. Belen	—	—	1	19	13	32	27	1	—	1
Formosa	Formosa	1	1	—	89	56	145	116	2	2	4
"	El Potrero	—	—	1	32	8	40	34	—	1	1
"	Riacho	—	—	1	21	14	35	30	1	—	1
"	Dalmacia	—	—	1	25	17	42	38	1	—	1
"	Angostura	—	—	1	28	8	36	35	1	—	1
"	C. Bouvier	—	—	1	22	13	35	33	1	—	1
"	Florencia	—	—	1	31	19	50	44	1	—	1
Pampa Central	General Acha	1	1	—	87	67	154	131	1	3	4
"	Santa Rosa de Toay	1	1	—	56	86	142	104	1	3	4
"	Toay	1	1	—	40	40	80	71	1	1	2
"	Victorica	1	1	—	53	55	108	88	3	2	5
"	Parera	—	—	1	40	38	78	59	—	2	2
"	Bernasconi	—	—	1	39	12	51	47	1	—	1
"	Cuchilla Cö	—	—	1	8	4	12	9	—	1	1
Río Negro	Viedma	1	1	—	77	48	125	97	2	2	4
"	San Javier	—	—	1	11	34	45	32	1	—	1
"	Cubanea	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1

(Continuación)

TERRITORIOS	LOCALIDADES	ESCUELAS			ALUMNOS INSCRIPTOS			ASISTENCIA	PRECEPTORES		
		V.	M.	Mixtas	V.	M.	Total		V.	M.	Total
Río Negro	Pringles	1	1	—	51	27	78	68	1	1	2
"	General Frias	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
"	General Conesa	—	—	1	24	11	35	32	1	1	2
"	Fuerte Roca	—	—	1	23	18	41	34	1	1	2
"	Río Colorado	—	—	1	13	16	29	27	1	—	1
"	2ª Angostura	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
Neuquén	Chos Malan	—	—	1	—	—	—	—	1	1	2
"	Ralmecó	—	—	1	—	—	—	—	—	1	1
"	Taquimilán	—	—	1	—	—	—	—	1	—	1
"	Guañacos	—	—	1	—	—	—	—	1	—	1
"	Vilú-Mallín	—	—	1	—	—	—	—	—	1	1
"	Liuchlin	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
"	Chacay Melnué	—	—	1	—	—	—	—	—	1	1
"	Tricao Malal	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
"	Las Lajas	—	—	1	29	14	43	41	1	—	1
"	Junin de los Andes	—	—	1	10	15	25	20	—	1	1
"	S. Martín de los Andes	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
"	Norquin	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
"	Codihué	—	—	1	—	—	—	—	—	1	1
Chubut	Rawson	—	—	1	30	28	58	52	—	2	2
"	Gaimán	—	—	1	22	31	53	53	2	—	2
"	Trelew	—	—	1	25	22	47	35	2	—	2
"	Rryn Guyn	—	—	1	19	21	40	38	1	—	1
"	Casa Blanca	—	—	1	14	11	25	17	1	—	1
"	Tierra Salada	—	—	1	6	10	16	16	1	—	1
"	Treorci	—	—	1	15	15	30	23	1	—	1
"	Maesteg	—	—	1	26	24	50	50	1	—	1
"	Drofa Dulog	—	—	1	23	13	36	18	1	—	1
"	Drofa Galets	—	—	1	21	13	34	26	1	—	1
"	Col. 16 de Octubre	—	—	1	—	—	—	—	1	—	1
"	Ebenecer	—	—	1	11	13	24	17	1	—	1
"	Bryn Croom	—	—	1	15	21	36	30	1	—	1
Santa Cruz	Santa Cruz	—	—	1	15	14	29	29	1	—	1
"	Río Gallegos	—	—	1	15	12	27	26	1	—	1
T. del Fuego	Ushuaia	—	—	1	18	8	26	17	—	1	1
Martín García	Isla	1	1	—	42	27	69	64	1	1	2
Córdoba	Sampacho	1	1	—	93	104	197	177	1	3	4
		12	12	68	2,579	2,021	4,600	3,795	64	70	134

Nota—Las escuelas sin alumnos, ó no funcionan ó no mandaron planillas.

OFICINA JUDICIAL

Se han comprobado nuevamente, en el ejercicio de 1899, las ventajas que ha reportado, para la buena marcha de la Oficina Judicial y el rápido despacho de los asuntos en que ella interviene, la organización que se le dió á principio del año 1898.

El aumento del número de los apoderados, encargándoles á cada uno la atención de todos los asuntos que tramitan ante un Juzgado determinado, permite, por la distribución del trabajo, tramitar los expedientes sin dilaciones ó demoras que pudieran imputarse á negligencias de los representantes del Consejo.

Los asuntos han seguido su tramitación legal ordinaria, sin interrupciones ni quejas de los interesados, concluyendo durante el año, en lo que se refiere á la percepción del impuesto, la mayor parte de las testamentarias gravadas.

En los últimos días del año próximo pasado, la Excm. Cámara despachó, con sentencia favorable para el Consejo, tres pleitos relativos, uno á la validez y constitucionalidad del impuesto, y dos sobre interpretación y aplicabilidad de los incisos 11 y 12 del Art. 44 de la Ley de Educación Común.

Se sostenía que los parientes por afinidad, debían equipararse á los parientes por consanguinidad, y que las herencias ó legados deferidos á hijastros ó madrastras, no eran pasibles del impuesto, por que no lo pagan sucesiones entre ascendientes y descendientes ó vice-versa.

La Oficina Judicial sostuvo á su vez, que los parientes afines son extraños del punto de vista sucesorio, desde que la ley no les acuerda derechos hereditarios; y que con relación al impuesto sobre sucesiones, estaban obligados á pagarlo.

La Excm. Cámara de Apelaciones confirmó esta doctrina, estableciendo una jurisprudencia que evitará en lo sucesivo la repetición de una cuestión de derecho, que se preparaban á suscitar todos los que se encontraran en las condiciones del caso referido.

El otro punto de derecho, también relativo á inaplicabilidad de la Ley de Educación, en la parte que crea el impuesto, versó sobre el derecho que asiste al Consejo, para reclamarlo sobre todos los bienes de las sucesiones

deferidas á colaterales con excepción de hermanos, y las que corresponden á personas extrañas al testador, cualquiera que sea su situación territorial en la República.

Se decía que el impuesto sólo recaía en los bienes situados en la jurisdicción de la Capital y Territorios Federales, estando exentos de él, los ubicados en territorio de las provincias. La Oficina sostuvo que el impuesto afectaba directamente las *sucesiones* como conjunto de derechos, que pasan del autor al sucesor, y que no podía caber duda sobre la imposición de bienes situados en las jurisdicciones provinciales.

Como en el caso anterior, la Cámara aceptó esta doctrina, declarando imponibles todos los bienes de sucesiones comprendidas en lo dispuesto por los incisos 11 y 12 del art. 44 de la Ley de Educación, con prescindencia del lugar donde se encuentran.

Finalmente, en los primeros días del mes de Diciembre próximo pasado, la Excma. Cámara ha resuelto, modificando la jurisprudencia que había establecido, que el Consejo tiene derecho para exigir el aumento del veinte y cinco por ciento, sobre el valor de estimación, para el pago de la Contribución Directa en los bienes raíces sujetos á impuesto.

Anteriormente se había decidido que el Consejo estaba obligado á aceptar las evaluaciones de Contribución Directa, y encontrando la Oficina que no era esta la interpretación que debía darse á la Ley, provocó nuevamente la cuestión, obteniendo el resultado satisfactorio que queda expresado.

La solución favorable para los derechos del Consejo, que han tenido estas cuestiones, ha hecho desaparecer dudas y cavilaciones que frecuentemente alimentan las personas que deben abonar el impuesto; y hoy está habilitada la Oficina para desvanecerlas, invocando las resoluciones del Superior Tribunal de Apelación.

Se impone la sanción de una ley que modifique el actual procedimiento que se observa con las herencias vacantes, que forman también parte de las rentas escolares.

Son insignificantes, por no decir irrisorias, las sumas que el Consejo percibe por este concepto. No es seguramente porque no se presenten á menudo casos de herencia vacante, sino porque en tramitaciones, honorarios y gastos, que fácilmente podrían hacerse desaparecer sin lesionar derechos adquiridos, se invierten sumas que, en la

mayoría de los casos, insumen hasta las tres cuartas partes del caudal testamentario.

El movimiento que ha tenido la Oficina Judicial durante el año 1899, es el siguiente:

Expedientes judiciales en tramitación al finalizar el año 1898.....	92
Asuntos entrados en 1899.....	107
	<hr/>
	199
	<hr/>
El Consejo ha percibido por impuesto de 5 y 10 % (incisos 11 y 12 de la Ley de Educación).....	\$ 474.931,43
Por herencias vacantes.....	20.119,34
Por multas.....	1.741,66
	<hr/>
Total de renta ingresada.....	\$ 496.792,43
	<hr/>
Renta percibida en 1899.....	\$ 496.792,43
Renta percibida en 1898..	380.754,62
	<hr/>
Diferencia á favor de 1899.....	\$ 116.037,81
	<hr/>
Impuesto calculado á cobrarse en 1900, sobre los asuntos que pasan á ese año	\$ 585 324,00

La Oficina ha intervenido, además, en numerosos asuntos administrativos y denuncias de bienes vacantes, en los cuales ha expedido los correspondientes informes.

Procede hacer notar, finalmente, que el Consejo ha gastado en sueldos, honorarios y demás gastos relacionados con la Oficina Judicial, durante el año 1899, la suma de \$ 15.890,12, contra la de \$ 23.843 que desembolsó en 1898; á pesar de que la renta entrada en el año próximo pasado, excede, como se ha dicho, en \$ 116.037,81 á la del anterior.

CUERPO MÉDICO ESCOLAR

Esta repartición ha llenado la parte de tarea que le corresponde dentro del Reglamento que la rige.

A la inspección higienica de los edificios escolares y al cuidado de la profilaxis dentro de la escuela, que ab-

servían hasta ahora la mayor parte de su labor, ha agregado en el año que termina, el examen directo de los niños, practicado bajo un plan metódico, lo que le ha permitido llegar á conclusiones que pueden ser trascendentales para la marcha ulterior de la educación primaria en la Capital Federal.

El examen médico individual, practicado á los alumnos que concurren á las escuelas públicas dependientes de este Consejo, no ha podido aún ser completo, por el considerable número de niños á cargo de cada uno de los médicos inspectores; número que varía entre tres mil y cinco mil, pero continuará haciéndose en el año corriente, y ahora, como en el año anterior, los padres de los niños enfermos ó simplemente delicados, recibirán el aviso respectivo que, previniéndoles acerca del estado de salud de sus hijos. les permita atender oportunamente muchos padecimientos que, ignorados, serían á veces de fatales consecuencias.

La inspección higiénica de los locales de enseñanza, que se ha practicado al mismo tiempo que se verificaba el examen de los niños, ha puesto de manifiesto, una vez más, los inconvenientes que ofrecen los edificios de propiedad particular que se toman en locación para fundar nuevas escuelas, cuya necesidad se hace más imperiosa de año en año.

Por más que esos edificios sean sometidos á una visita previa del Cuerpo Médico Escolar y de la Inspección Técnica, que aconsejan su aceptación ó su rechazo, indicando en el primer caso las reformas que deben practicarse, para adoptar los edificios á su nuevo destino, resulta casi siempre que no pueden llenar á satisfacción las exigencias de la higiene y de la pedagogia; y así mismo nos vemos precisados á echar mano de ellos apremiados, como estamos, por el gran número de niños que piden un lugar en las escuelas.

Me he referido ya al plan de edificación escolar en camino de realizarse; en los nuevos edificios nos proponemos con el auxilio de nuestros asesores técnicos, ofrecer al niño aire puro, luz suficiente, y agua de buena calidad, y en cantidad suficiente para responder á todas las exigencias de la higiene.

En el año que ha terminado, un cierto número de enfermedades de figuración obligada en nuestros cuadros de morbilidad, como el sarampión, la escarlatina, la coqueluche, la difteria, etc. tomando carácter epidémico, particularmente las dos primeras, invadieron nuestras escuelas, pro-

duciendo verdaderas alarmas en algunos distritos, como por ejemplo en el 20 (Velez Sarsfield). Con tal motivo se puso en evidencia, una vez más, el celo con que proceden, en general, los directores de las escuelas fiscales, para no admitir en clase á niños enfermos, ó á los sanos que proceden de domicilios infectados, siempre que esto fuera posible.

El Cuerpo Médico, por su parte, emprendió una campaña científica en igual sentido, visitando los domicilios atacados por las enfermedades infecciosas, é impidiendo así que concurriesen á la escuela aquellos niños que podrían constituir un peligro para sus compañeros, aconsejando, dentro del medio escolar, que se observasen todas aquellas medidas de higiene y profilaxis, tendentes á alejar, ó por lo menos atenuar, los efectos del mal.

Bien sabido es, Señor Ministro, que la asistencia á la escuela constituye un peligro para el niño que concurre á ella y para la población infantil en general, bajo el punto de vista de la propagación de las enfermedades contagiosas, á causa de la intimidad de la vida escolar y del intercambio de gérmenes que se establece entre la habitación de las familias y la escuela. No debe, pues, extrañarse la facilidad con que se difunden ciertas enfermedades, las cuales además de mostrar cierta preferencia por el niño, son favorecidas en su propagación por las circunstancias arriba mencionadas, así como también por la violación de ciertos preceptos higiénicos, que, felizmente va siendo cada vez menos frecuente.

Contribuye á aumentar el peligro señalado, la incuria de algunas familias, y la criminal despreocupación de otras, que van hasta ocultar sus enfermos, ó la naturaleza del padecimiento á fin de verse libres de medidas que la defensa común impone á las autoridades. Este es el mayor escollo con que tropieza la profilaxis escolar; y la gravedad de ese escollo resalta tanto más, cuanto es más humilde la condición social de las personas, por la imposibilidad en que se hallan para aislar sus enfermos.

El Consejo Nacional de Educación se ocupa, en cuanto las leyes se lo permiten, de adoptar medidas coercitivas contra los padres, tutores ó encargados que procedan en la forma indicada; pero es preciso reconocer que bien poco debe confiarse en el resultado final de toda disposición que no se apoye en una ley nacional, imponiendo la declaración obligatoria de las enfermedades infecto-contagiosas.

Como medida complementaria á lo que se acaba de indicar, el Cuerpo Médico Escolar, eficazmente auxiliado por los elementos de la Asistencia Pública, ha recurrido en varios casos á la desinfección de las escuelas, toda vez que había fundado motivo para suponer que los gérmenes infecciosos habían tomado derecho de domicilio en su recinto: el licenciamiento de algunas clases y su desinfección bastaron en la mayoría de los casos, para detener los progresos de la enfermedad. La clausura total de una escuela y el consiguiente licenciamiento de sus alumnos, es una medida á la cual se ha recurrido sólo por excepción como consta, entre otros datos, por los cuadros que se acompañan.

Desinfecciones domiciliarias practicadas..... 82

Escuelas:

Inspecciones practicadas en las escuelas públicas.. 865
 Inspecciones practicadas en las escuelas particulares . 435
 Total de inspecciones practicadas en distintos períodos del año..... 1300

Escuelas clausuradas temporariamente por causa de enfermedades infecciosas..... 7
 Escuelas desinfectadas..... 13

ESTADÍSTICA

Personal docente:

Avisos de enfermedad..... 569
 Certificados de justificación de faltas expedidos... 540
 Id. para solicitar licencia..... 190
 Id. de enfermedad para solicitudes de jubilación.. 7
 Id. de salud, expedidos..... 685

Alumnos:

Certificados expedidos de vacunación..... 155
 Id. id. de revacunación..... 1.970
 Id. id. de revisión..... 1.870
 Id. id de ingreso..... 240

Denuncias de enfermedades infecciosas en los alumnos..... 95
 Número de enfermos..... 198
 Visitas domiciliarias á los mismos..... 132
 Casos comprobados..... 127
 Circulares pasadas á los directores de escuela..... 67

**Cuadro de los casos de enfermedades infecciosas comprobadas
por el Cuerpo Médico en los alumnos durante el año 1899**

DISTRITOS	Sarampión	Escarlatina	Difteria	Viruela	Varicela	Coqueluche	Papera	Tifoidea
1º.....	12	—	—	—	1	—	—	—
2º.....	—	—	1	—	—	—	1	—
3º.....	1	—	—	—	—	—	—	—
4º.....	11	—	1	—	—	—	—	—
5º.....	—	—	—	—	—	—	—	—
6º.....	7	—	—	—	—	—	—	—
7º.....	21	—	1	—	—	3	—	1
8º.....	5	—	4	—	—	—	—	—
9º.....	1	—	5	—	—	—	—	—
10º.....	30	7	3	1	—	—	—	1
11º.....	1	—	1	—	—	—	—	—
12º.....	4	9	2	—	—	1	—	—
13º.....	—	5	3	—	—	—	—	—
14º.....	2	4	3	—	—	—	—	—
15º.....	—	—	—	—	—	—	—	—
16º.....	—	—	—	10	—	—	—	—
17º.....	—	—	—	—	—	—	—	—
18º.....	—	—	—	—	—	—	—	—
19º.....	—	—	—	—	1	2	—	—
20º.....	10	5	—	—	—	—	—	—
21º.....	—	1	4	—	—	—	—	—
22º.....	—	—	2	—	—	—	—	—
Totales.....	115	31	30	11	2	6	1	2

Dejando así llenados los objetos principales á que debía contraerse este informe, sólo me resta reitirar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

J. M. Gutiérrez.

COLEGIO NACIONAL DDL URUGUAY

Febrero de 1900.

*A S E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
Dr. Osvaldo Magnasco.*

Excmo. Señor:

Haciendo votos por que V. E. disponga del tiempo necesario para dar una ojeada á esta memoria, acometo la tarea de escribirla, obedeciendo á la prescripción reglamentaria que rige para el caso.

.....
Cuando después de explicables indecisiones, acepté el honroso puesto en que me encuentro, propuse á V. E. las reformas de que instruye la nota que en apéndice acompaño bajo el N° 75, tendentes á modificar el sistema de ejercicios físicos. Acompaña á esa nota la resolución que recayó sobre ella y que corrobora cuanto dejo dicho sobre el sistema reglamentario vigente para los Colegios Nacionales.

Después de un año de experiencia, ratifico hoy cuanto en aquella nota decía y, si algo es necesario para justificar mi insistencia, basta el dato de que sobre 128 clases de ejercicios físicos que debieron darse en el año, solo se dieron 82.

Fueron principal causa de este resultado las frecuentes lluvias que inhabilitaban el campo de ejercicios físicos, y fué en vista de ello que resolví implantar el juego de la pelota en cancha cerrada para los días en que las lluvias ó sus consecuencias impidieran la realización de aquellos ejercicios al aire libre. Esta modificación la comuniqué á V. E. por la nota que en el apéndice lleva el N° 212, y de su bondad pudo apreciar el Sr. Inspector de Colegios Nacionales, Dr. Victoriano E. Montes, quien vi-

sitó este Colegio en el mes de Agosto, asistiendo á los mencionados ejercicios de la pelota.

Estimo, Excmo. Señor, de la más, alta importancia una bien calculada reglamentación de ejercicios físicos y opino que, siquiera fuese como ensayo, debe instituirse en este Colegio la natación para los alumnos de 1^{er} año; la esgrima de florete y el tiro al blanco para los de 4^o y 5^o año y la gimnasia con clavos, manubrios y soportes para todos los alumnos del Colegio.

Tengo plena fé en los brillantes resultados que se obtendrían y estoy convencido de que ellos compensarían con creces el desembolso que originarían.

Este Colegio podría así servir de modelo para los demás Colegios Nacionales como lo ha servido hasta hoy—es la verdad—por el ejemplo de su tradición luminosa y por las positivas conquistas educacionales que ha realizado hasta el presente y que se acentuarán en el futuro si la acción fiscal hace viables los altos propósitos que, en materia educativa, me animan.

El rol de los Colegios Nacionales en general, en absoluto casi ha sido deslucido porque no se les ha dado su verdadero carácter. Permítame V. E. que me exprese con la amplia libertad de apreciación á que me da derecho el móvil levantado que me inspira y no haya temor por irrespetuosidades que podrán suponerse en las palabras, pero que no estará jamás en la intención.

Afan de economías, por una parte y notoria falta de encauzamiento á las ideas pedagógicas que nuestros educacionistas alientan, han hecho vivir una vida anémica á todos los institutos de instrucción secundaria. Por regla general sus profesores han sido autónomos en materia de procedimientos, lo que ha producido una instrucción heterogénea y hasta contraproducente. Tal vez no se pueda presentar el caso de dos profesores en cátedras similares ó vinculadas entre sí, que se hayan puesto de acuerdo en la forma de dictarla, ni que hayan recibido claras instrucciones al respecto, desde que la instrucción que se da en los Colegios Nacionales no está aún ni vagamente caracterizada.

En cambio abundan los casos en que la adquisición de un mapa argentino es obra de romanos! A propósito y sin ir mas lejos: este Colegio Nacional, que es de lo mejor surtido en materia de enseñanza, carece de un mapa de la República Argentina y el que ha servido en los exámenes de Diciembre lo he facilitado de mi biblioteca particular.

Felizmente para la patria, así, Excmo. Sr., para la patria, V. E. ha iniciado una poderosa reacción tendente á dignificar al profesorado y á convertir los Colegios Nacionales en lo que deben ser. Para ello se impone premiosamente la reforma del actual plan de estudios, inconsulto por regla general; falto de cohesión y de desarrollo armónico; recargado con programas abrumadores y despojado en absoluto del carácter nacional que debió imprimírsele.

Los Colegios Nacionales deben ser la verdadera escuela del ciudadano y en nuestro país, cosmopolita como ninguno, debe propenderse á formar hombres que, á una relativa sólida instrucción, lleven aparejada la cultura social, hoy descuidada, el desarrollo físico á que antes me he referido y el caudal de educación necesaria para que cada bachiller sea útil á la sociedad y, en su momento, sea un completo y entusiasta soldado de la patria.

La educación moral, descuidada por completo, debe constituir la base del plan de instrucción secundaria y mientras así no suceda, no llenarán los Colegios Nacionales la misión social que les está deparada. Hoy por hoy, se acude á los Colegios Nacionales en busca del título de suficiencia para ingresar en las facultades y, tras de él, se va esgrimiendo todos los recursos que abrevien la jornada. No reciben los alumnos la educación que haría profficua la enseñanza y no tienen las familias el aliciente para sus hijos, que podrían quizá convertirlos en aliados de la dirección de los institutos secundarios.

A este respecto es desconsolador lo que pasa con padres y tutores en punto á relaciones con la dirección de un Colegio Nacional. En el que tengo el honor de dirigir, que abrió sus clases con 203 alumnos, ha pasado el año sin más que dos casos de padres que se han apersonado á informarse de la conducta de sus hijos y un solo apoderado por su apoderando!

Cuando abrí las clases en el curso pasado, dejé entrever á los alumnos la posibilidad de que se modificara el art. 92 del Reglamento en el sentido de reducir á 30 faltas de asistencia, las suficientes para perder el curso y esta semí estrategia me dió por resultado durante los meses de Marzo, Abril y Mayo una asistencia á clases, de primer orden.

Apercibidos los alumnos de que la reforma no se decretaba, se acogieron á la tolerancia que aquel artículo acuerda, y me ví en el caso de establecer los boletines de

inasistencia de que informa la nota que en el apéndice lleva el N° 212.

En el mes de Junio se pasaron 65 boletines, de los cuales 38 fueron devueltos informados por padres ó tutores; en el mes de Julio se pasaron 31, lo que evidencia la bondad de ello, pero ya en este mes solo se recibieron informados 18 boletines no obstante mis reiteradas reclamaciones.

Esta mortificante indiferencia por parte de padres y tutores se acrecentó cada vez más, esterilizando mis esfuerzos por beneficiar, en primer término, á quienes tan descortesmente procedieron. Desgraciadamente este mal no tiene remedio.

Creo, pues, que se impone la modificación de aquel artículo por otro que estableciera que, cuando, en el concepto de la dirección, no se justifiquen 30 faltas, el alumno que incurra en ellas perderá el curso.

Salvo la contrariedad apuntada, la marcha del Colegio en este último año ha sido sumamente satisfactoria, y si sus resultados no han sido más fecundos, ello se debe á causas anteriores y á las deficiencias del plan de estudios.

Ha de permitirme V. E. que me detenga un momento en apreciaciones que consignaré porque extraoficialmente he sabido que hay el propósito de modificar el plan vigente. Dejo ya consignado cuanto pienso sobre la necesidad de dedicar especial atención á la instrucción cívica y á la educación moral y física, hoy despreocupadas ó deficientes.

A las deficiencias del plan vigente hay que agregar, Excmo. Señor, otra consideración fundamental que concurre á esterilizar, en parte, todo propósito de obtener una instrucción relativamente uniforme y sólida. Me refiero á los textos de estudio sobre los que no se ha fijado aún eficazmente la atención Superior.

V. E. recordará que de algunos años á esta parte se han dictado resoluciones más ó menos contradictorias en materia de textos, hasta que últimamente se ha establecido la más absoluta *libertad de textos*.

En la firme convicción de que debemos procurar para nuestros jóvenes una instrucción racional, práctica y nacional sobre todo, estimo, Excmo. Señor, que sería de muy grandes beneficios establecer el concurso para la provisión de textos en forma en que el Gobierno adquiriera la propiedad á perpetuidad de los textos que llenaran aquellas condiciones.

En la mayoría de los casos, un texto puede servir durante diez años sin necesidad de revereerlo y con la condición de texto obligatorio que llevaría aparejado, calcule V. E. qué inmensas utilidades produciría su venta puesta en manos discretas. En la adquisición de textos nacionales podrían, pues invertirse sumas que de antemano garantizaran ellos. Esto en cuanto á la faz económica; que bajo el punto de vista educacional la oficialización de textos adecuados daría uniformidad á la enseñanza y la facilitaría considerablemente, suprimiendo el espectáculo que con frecuencia se observa ahora en clases en que sobre 30 alumnos, por ejemplo, hay 12 ó 15 textos distintos. Calcule V. E. las perplejidades del profesor en semejantes circunstancias!

Con ello y todo, no puede ser mas satisfactorio, dentro del criterio pedagógico predominante, el resultado que se ha obtenido este año en el Colegio Nacional que dirijo. Para que él no haya sido, en mi concepto, de un éxito absoluto han entrado en función tres principales poderosos factores: la anarquía en los textos; las deficiencias del plan de estudios y la reforma que en materia de exámenes ha implantado V. E. y que, si tan brillantes resultados dará necesariamente en lo futuro, ha representado una sorpresa para los estudiantes que no han sabido apreciarla en lo que importa y significa.

De los inconvenientes que la diversidad de textos—y de textos pésimos por regla general como que casi siempre son el aborto de una ambición pecuniaria—de esos inconvenientes, decía, dejo ya apuntadas mis observaciones. Conseguiré ahora *calamo currente* las que me inspira el mencionado plan.

El programa de Geografía argentina es deficiente en todo sentido; debe ser más amplio y debe dedicársele, siquiera una hora más en 1^{er} año. Esta hora podría sacarse de las seis horas que se dedican al abrumador programa de Gramática Castellana. Reputo, Excmo. Señor, de tan trascendental importancia el estudio de nuestra Geografía Nacional, en todas sus ramas y en sus relaciones con nuestra historia patria, que considero muy indicado establecer en 5^o año un segundo curso especial de Geografía Argentina que sería estudiada con mayor preparación y discernimiento y que, para el alumno, serviría también de termino de comparación con lo estudiado el 1^{er} año.

Esta observación cuadra también al programa de Historia Argentina, que en 1^{er} año desaparece ante el pesa-

do y largo período colonial y que en 5º año empieza demasiado lejos y llega hasta demasiado cerca. En este punto me permito opinar en el sentido de que con pequeñas modificaciones se dejara subsistente el actual programa de Historia de 1º año y reduciendo á tres años el estudio del Inglés, como lo estuvo antes, se incorporaba al 2º año un curso de Historia Argentina exclusivamente, relacionada con la Geografía Argentina.

Las tres horas, pues, que actualmente se dedican al Inglés por niños que con 12, 13, 14 años de edad tienen que estudiar simultáneamente Castellano, Francés, Latin é Inglés, se dedicarían á un estudio interesante, llevadero é indispensable, porque no se hace é es necesario hacerlo.

En general los actuales programas de historia, es decir, de historia extraña á nuestro país, son abrumadores para el alumno é inacabables siempre, pues es sencillamente ilusorio esperar que cursos con 40 alumnos y tres horas de clase por semana y 4 exámenes por año, puedan estudiar, siquiera sea pasablemente, los programas de Historia General que se asignan para el 2º y 3º año de estudios secundarios.

Convencido, como digo, de que los Colegios Nacionales deben formar verdaderos ciudadanos amantes de su patria y de sus generosas instituciones, me atrevo á indicar también la conveniencia de ampliar el actual curso de Instrucción Cívica con un estudio preliminar en 4º año y con la consiguiente ampliación del que actualmente se sigue en 5º año.

Para ello se podría reducir á un año, en 5º, el actual estudio inócuo, ó nocivo, quizá, de la Fisolofía, imprimiéndole el carácter que más se adapta con nuestras tendencias sociológicas.

Para no dar demasiada extensión á esta memoria que, según el reglamento, debe ser *concisa*, me concreto á las observaciones antedichas las que, con pequeñas modificaciones, cuadran á los programas de Literatura, de Química, de Física, de Historia Natural sobre todo, de Filosofía cuya enseñanza no está caracterizada, como debiera, de Algebra, de Geometría y especialmente de Idioma Nacional en el que, comparados los resultados con los tres años que se le dedican, se corrobora aquello de que «quien mucho abarca etc. etc.»

La reforma del plan de estudios se impone ineludiblemente para corregir los programas largos, los programas

cortos y los programas inadecuados, que de todo hay en la viña del Señor.

Esta fundamental reforma debería encargarse á una comisión de tres Rectores, presididos por el ilustrado Inspector General de Colegios Nacionales Dr. J. A. Ferreira. Una sola persona no podrá formular nada estable sea quien sea.

Y así como me he creído en el deber de expresar sin ambages mis impresiones consignadas me complazco, Excmo. Señor, en expresarlas entusiastas por la reforma que V. E. ha establecido en materia de exámenes y promociones.

Ellas nos llevarán á resultados verdaderamente prácticos y las que hoy aparecen como exageradas prescripciones, desaparecerán el día en que se reforme el plan de estudios que, lo repito, es hoy casi impracticable y á todas luces inconsulto.

Las mencionadas reformas reclaman, en mi opinión, dos modificaciones indispensables. Es la primera reducir á tres los cuatro exámenes escritos establecidos por ahora y que, además de interrumpir ineludiblemente el regular funcionamiento del Colegio, demandan un enorme trabajo, para cuyo desempeño no se dispone del necesario personal.

Por la memoria de la Secretaría, que acompaño, verá V. E. que sólo de alumnos regulares se han tomado 4522 exámenes escritos en este Colegio, correspondientes á 162 examinandos sobre 203 alumnos matriculados. Si para el próximo curso, como lo espero fundadamente, el número de matriculados aumenta, con él aumentará el trabajo, que en el año anterior pudo realizarse debido al bondadoso concurso de algunos profesores de buena voluntad.

El Secretario solo, no puede ni remotamente dar cumplimiento á la enorme tarea que el nuevo sistema, de exámenes representa. Se impone, pues, el nombramiento de un Secretario auxiliar que otros Colegios, con menos trabajo que este, tienen y que el Reglamento acuerda para estos casos. Así me permitiré solicitarlo oportunamente de V. E.

Si se redujera el número de exámenes á 3 podrían ser trimestrales, esto es, en Mayo, Agosto y Noviembre, á cuyo efecto debería derogarse el art. 101 del Reglamento vigente.

La otra modificación, que respetuosamente me permito someter al ilustrado criterio de V. E., consiste en establecer que, con el derecho de matrícula, se abone también el

de exámenes, como se hacen en el caso de los exámenes de ingreso cuyo derecho se abona al inscribirse para ellos.

Se aseguraría así el pago de estos derechos que actualmente se pierden en un 25 %, y se podría hacer efectiva la reforma que en Junio propuse á V. E., por nota que en el apéndice lleva el N.º 201.

Contrariamente á lo que en este punto y en aquella circunstancia opinaba la Inspección General de Colegios Nacionales, estimo que un atendible principio pedagógico aconseja implantar la reforma á que me refiero y que consiste en hacer conocer del examinando la estimación que su examen haya merecido.

Es incontestable, Excmo. Señor, que una buena clasificación, merecida, estimula al que la obtuvo como estimula al que no llegó á ella. El buen estudiante procura conservar ó mejorar sus clasificaciones cuando sabe que son buenas; el mal estudiante, salvo el caso de una empedernida adversión por el estudio, procura levantar sus notas cuando con él saben sus compañeros que las obtuvo bajas ó malas. Esto es incontestable, y en resumen, afirmo categóricamente que si algo se gana con la actual reserva establecida en punto á clasificaciones, mucho se pierde. Y del mal, el menos.

Con la autoridad que me da mi condición de Rector consciente y empeñoso; en la seguridad de que en el ánimo de V. E. ha de hacer buena impresión la palabra franca y honrada de quien tan graves responsabilidades representa y en la firme convicción de que cumplo con mi deber manifestando sin reticencias ni pueriles ambages lo que el desempeño de mi puesto me sugiere, paso ahora á referirme á la marcha del Colegio durante el presente año escolar.

He dicho antes que el resultado obtenido en este Colegio es satisfactorio dentro de cierto criterio, y cúmpleme declarar que él se debe al eficaz concurso del Vice-Rector de este Colegio, Sr. Máximo Alvarez, y al empeñoso esfuerzo del personal docente que, con rara excepción, es altamente idóneo en todo sentido.

Con respecto á los resultados alcanzados en el fin del curso, tengo opiniones que difieren con las que la generalidad de nuestros pedagogistas alientan; pero—modestia á un lado—prefiero tener razón solo á equivocarme con todo el mundo.

Sostengo, Excmo. Señor, como lo manifestaba á V. E. por nota de Diciembre 14 que en el apéndice lleva el n.º 273, que un alumno de 1.º año al cual se le da, sin contempo-

rizaciones inconfesables el pase á 2º año no debe, no puede perder ningun curso, salvo fuerza mayor, mientras asiste regularmente á clase; tenga profesores idóneos y asiduos; esté sujeto á un régimen escolar discreto y no sea abrumado por programas que muchos hombres formados no podrían dominar en todo un año de asidua aplicación.

Dentro de este criterio no puede halagarme el hecho de que, sobre 162 examinandos, sólo 77 hayan sido aprobados en la totalidad de las materias y lo que es más notable que sobre 16 alumnos de 5º año hayan sido aplazados ó reprobados 6 alumnos. En mi concepto este resultado es la revelación de tolerancias perjudiciales, tratándose sobre todo de alumnos de 5º año, que en alguna materia sólo deben dar un repaso casi; que en otras continúan estudios anteriores; que en general estudian materias interesantes y comprensibles y que, sobre todo, tienen el poderoso estímulo que importa la terminación del bachillerato.

Hago extensivas estas reflexiones á los cursos inferiores al 5º año, para sentar en absoluto que, salvo extraordinarias excepciones, los alumnos de 2º á 5º año deben resultar aprobados siempre, y creo que este criterio debería acojerse por la superioridad para la implantación de una resolución en virtud de la cual el alumno que, en condiciones regulares, resultara reprobado á fin de curso debería costearse su bachillerato. El Fisco no puede ni debe costear la carrera del bachillerato á estudiantes que necesiten 10 ó 12 años para cursar sus cinco años de estudios.

Si el plan es sensato y bien calculado y armónicamente desenvuelto, el alumno capaz en 1º año debe serlo también en los cursos sucesivos.

En este Colegio he implantado, como no podía ser menos, sin discrepancias, Excmo. Señor, un régimen de absoluta imparcialidad en punto á clasificaciones y con él, mantenido sin excepción, pienso llegar al resultado á que aspiro. Si, felizmente para mí, permanezco durante algunos años en el honrosísimo puesto en que me encuentro, espero poder demostrar que los bachilleres salidos bajo mi exclusiva dirección serán los menos onerosos para el erario público.

Será quizá para algunos un ideal quimérico, pero es así.

En cuanto al régimen disciplinario establecido en el Colegio, he procurado corregir por la persuasión y el con-

sejo, y puedo asegurar á V. E. que he obtenido espléndidos resultados. Sólo me he visto obligado á suspender á dos alumnos que se tomaron en pelea dentro del Colegio; pero no me he visto precisado á reprimir faltas de disciplina colectivas, ni particulares, que son tan frecuentes en otros establecimientos análogos al que dirijo.

Aspiro á formar hombres respetuosos y respetados y cultos, y creo poder garantizar á V. E. que alcanzaré ese resultado. He aprovechado, sin perjuicio del regular funcionamiento de las clases, toda oportunidad para dar instrucción y educación colectiva en forma de conferencias que han merecido siempre el confortante concurso de gran número de personas extrañas al Colegio; pero que en mi concepto y en mis propósitos, representan el mejor control de mis actos á que puedo aspirar.

Poco tiempo después de abiertas las clases me apercibí de que muchos alumnos carecían de los textos de estudios, que no podían proporcionarse por falta de recursos, y resolví entonces fundar la biblioteca «General Urquiza», de cuya existencia dí conocimiento á V. E. por nota de Abril 26 que lleva el N° 143. Actualmente cuenta esta Biblioteca con 205 obras donadas por particulares y por libreros editores y con la suma de 1050 \$, en efectivo, que deben invertirse de acuerdo con la comunicación que lleva el N° 191. Ella va precedida de la resolución que dicté fundando la mencionada «Biblioteca General. Urquiza», á cuyo fomento creo que el Fisco debiera propender con la suma anual que V. E. tuviera á bien fijar.

Me ha cabido, en el año transcurrido, la honrosa satisfacción de celebrar el 50° aniversario de la fundación de este Colegio Nacional y en aquella solemne circunstancia me permití, contra cierta tendencia educacional que no puedo aceptar, instituir un premio anual al mejor alumno en el curso escolar. Dí á ese premio un nombre querido: «Julio de Vedia», como que se trata de un acto personal y de una recompensa que costeo de mi propio peculio. Aliento grandes esperanzas en los resultados que este gran aliciente despierta entre mis alumnos. En el presente año escolar este premio lo obtuvo el estudiante de 5° año José Flores, á quien se le entregará, de acuerdo con las prescripciones establecidas, el día 11 de Marzo próximo.

Dicho acto será realizado por la circunstancia de que en ese día se colocará en el monumento erigido en este Colegio á la memoria de su ilustre fundador, la placa con-

memorativa con que la «Dirección General de Arsenales de Guerra», en nombre de nuestro ejército nacional, ofrece á la memoria del vencedor en Caseros: el Capitán General J. J. de Urquiza.

En la ceremonia escolar que para entonces proyecto, busco, como en todos los actos que realizo en el Colegio, levantar entre mis alumnos el sentido moral, el amor á la patria y el amor al estudio, que deben constituir la base más sólida y fecunda en el verdadero ciudadano de una democracia como la nuestra.

Para ello cuento felizmente, como he dicho, con el inapreciable concurso del personal del Colegio, que más ó menos vinculado á esta casa histórica, trabaja con amor y buena voluntad porque á ello se le encamina, porque está en sus tendencias y porque es como una imposición ineludible impuesta por la honrosa tradición de este Colegio en el que el cumplimiento del deber, bien entendido, es la ley suprema.

Durante el año que fenece, sólo en pequeña parte se ha modificado el personal. Al empezar el curso y por razón de incompatibilidad con el cargo provincial que desempeña, renunció á una cátedra de Geografía,—2º y 4º año—el Dr. Alfredo Parodié. En su reemplazo y previas las prescripciones establecidas por el decreto de V. E. sobre provisión de cátedras, fué nombrado para sustituirle el profesor Carlos M. Speroni, quien tenia á su cargo anteriormente la cátedra de Geografía en 1º y 3º año.

Vacante la cátedra de Latin fué obtenida por concurso por el Sr. Enrique Gasc, quien la desempeña á completa satisfacción.

Por fallecimiento del ilustrado é inolvidable profesor y cumplido caballero Dr. Martin Reibel, quedó vacante en Abril la cátedra de Historia Natural que, en las mismas condiciones que la de Geografía antes mencionada, fué obtenida por el profesor de Física Dr. Anastasio Chiloteguy quien en uno y otro cargo llena cumplidamente sus deberes de profesor. Cúmpleme manifestarlo así en el caso de los profesores mencionados.

En el mes de Diciembre ppdo. falleció el antiguo empleado Sr. Venancio Zabalzaray, quien tenia á su cargo los valiosos Gabinetes de Física, Química é Historia Natural. La naturaleza de la enfermedad que sufría este empleado,—la tisis,—le hizo desatender lastimosamente sus funciones al frente de los susodichos gabinetes y las alternativas de su enfermedad así como sus títulos de antiguo

empleado cumplidor, me indujeron á tolerar en cierto modo, el abandono que hizo de sus cargos.

Mucho, pues, deja que desear el estado en que aquellos gabinetes se encuentran; pero puedo asegurar á V. E. que para la próxima apertura de los cursos, ellos se encontrarán en condiciones de propender eficazmente al mejor estudio de las materias á que están dedicados.

Ello se obtendrá mediante el nombramiento que solicité de V. E. y que V. E. acordó en favor de los profesores de este Colegio Sres. Ludovico Maury para Historia Natural y Física, y Enrique Gasc para Química.

Tratándose de ciencias como las enumeradas que requieren una asidua dedicación, se impone en los Colegios Nacionales, con rara excepcion quizá, el nombramiento de profesores suplentes y á ello tiendo con las designaciones antedichas. Espero, pues, que en el curso de este año, las inasistencias de los profesores titulares en aquellas materias, serán suplidas eficazmente por los actuales ayudantes de Gabinetes, Sres. profesores Maury y Gasc. A este fin se hace necesario elevar la condición de los puestos que desempeñan al rango de cátedras suplentes y como ello no es posible mediante la exígua remuneración que el presupuesto asigna, solicitaré de V. E. oportunamente un sobresueldo que compense la naturaleza de las funciones que los actuales ayudantes desempeñarán. Espero que V. E. encontrará justificado este pedido.

Tan justificado como este, ó más es el pedido que últimamente, por nota de Enero 30, he formulado ante V. E. tendente á concurrir á refaccionar prolijamente el hermoso edificio que este Colegio ocupa y que destruyéndose cada día más amenaza, en parte con su ruina y es causa de que se desperfeccionen sensiblemente los valiosos materiales de enseñanza que se encuentran en él.

Este edificio reúne todas las condiciones de comodidad exigibles para su objeto y sólo carecía, cuando me recibí de él, del servicio de luz artificial que permita aprovecharlo en invierno durante las últimas horas de la tarde, pues, como V. E. sabe, las tareas diarias en este Colegio terminan por horario á las 5 1/2 porque en invierno es de noche casi.

Anteriormente se empleaba para subsanar aquella deficiencia el alumbrado á kerosene que, además de ser antihigiénico, importa un serio peligro en los talleres donde se trabaja en madera. Desde el mes de Mayo quedó terminada una completa instalación de gas acetileno sis-

tema Molet, aparato X, que ha dado excelentes resultados y que ha permitido continuar las clases aun en los días en que lluvias ó nublados oscurecían las aulas situadas en un cuerpo doble de edificio.

La exigua partida que el presupuesto asigna mensualmente para gastos generales nó permite concurrir á los que originan el actual alumbrado, sobre todo en los meses de invierno, y es así que me veré precisado á solicitar de V. E. recursos extraordinarios destinados á dicho objeto.

El mobiliario, en parte, reclama una renovación completa y á ese objeto me veré también precisado á solicitar recursos extraordinarios, pues tanto las oficinas del despacho como la sala de profesores carecen, casi, hasta de sillas para sentarse.

Así mismo se han provisto á los talleres de trabajo manual de algunos materiales, como bancos, que les eran indispensables y si no se ha hecho más ha sido debido puramente á la falta de recursos.

Es muy sensible, Excmo. Señor, que talleres como los de este Colegio, que tan grandes ventajas pueden reportarle, no puedan satisfacer sus premiosas necesidades porque un espíritu de economía mal entendida la circunscriba á un funcionamiento tan reducido como el actual.

El taller de encuadernación, del que han salido alumnos que al mismo tiempo que cursan estudios universitarios en la Capital Federal se costean esos estudios como empleados en los grandes talleres simulados de esa Ciudad,— ha sido provisto recientemente de los elementos más indispensables para su regular y provechoso funcionamiento. Excuso agregar que aun no han podido abonarse esos elementos.

El taller de Taraceo cuenta sólo con lo más indispensable y el de Sløj, que es el que mayores beneficios debe reportar, ha funcionado regularmente debido á las generosas donaciones de madera que hicieron algunos vecinos. Entre estos merece especial mención el Sr. Eugenio I. Calvo que acaba de donar tres grandes vigas destinadas á un escritorio ministro que se hará este año para el despacho oficial de V. E.

Si tal ha sucedido con talleres establecidos de muchos años atrás, cuáles no habrán sido las dificultades para dotar de elementos al taller de fotografía que establecí en el mes de Mayo? Para ello he tenido que vencer, en parte, las dificultades propias de la falta de recursos y

me he visto precisado á distraer los que habrían llenado otras necesidades.

Un edificio como el que este Colegio ocupa requiere frecuentemente refacciones impostergables y ni aun para ellas alcanza la exigua partida que el presupuesto asigna. De ahí que como ahora, al terminar el año, los desperfectos sufridos por la acción del tiempo demanden gastos ingentes.

Los talleres de trabajos manuales, Exmo Señor, por las razones apuntadas y por la deficiente organización que han tenido, no han producido los resultados que debieron esperarse de ellos.

Estimo que estos talleres pueden contribuir á costearse en gran proporción haciendo trabajos por los que podría exigirse una modesta remuneración. Un mapa mudo, por ejemplo, para la enseñanza de la Geografía y de la Historia, cuesta en Buenos Aires 8 ó 10 veces más que los confeccionados para este Colegio en sus talleres.

¿Por qué, pues, no habrían de hacerse aquí los mapas mudos que necesitan y no tienen los Colegios Nacionales y Escuelas Normales?

Lo propio que con los mapas mudos, que irreprochablemente se hacen en los talleres de Slöjd y de Fotografía, ocurre con reglas, punteros, compases, lapiceras, etc.

En el próximo año escolar los talleres de este Colegio podrían surtir de aquellos elementos de enseñanza á los demás institutos similares en nuestro país si la Inspección de Colegios Nacionales lo solicitará en vez de adquirirlos, á precios elevados, en las casas de la Capital Federal.

Del producido de trabajos semejantes podría destinarse un 30 ó 40 % para el alumno que los realizara á quien se le entregarían esos fondos al terminar el bachillerato en este Colegio, concurriendo la parte de los que desertaran de él á aumentar proporcionalmente el capital de los que terminaran regularmente sus estudios.

Permítame V. E. que solicite encarecidamente su ilustrada atención sobre este punto que es de alta trascendencia para este Colegio y sobre todo para esta ciudad, en la que el estudio es ley que todos acatan, aunque, como es lógico, no todos hayan nacido para él.

Si V. E. me autorizara á dar una nueva organización á estos talleres en el sentido que indico podrían convertirse en una Escuela Industrial que es su fin indicado, y con el que eficazmente se propendería á dar una educación práctica y útil á muchos de los jóvenes que, siguen lo una

corriente á la que es difícil sustraerse, vienen á este Colegio á cursar estudios que acaso los perjudican después para su eficaz acción en la vida, pues no llegan á saber lo bastante para no saber que no saben nada.

A este respecto me he ocupado también, en las horas que mis tareas me han dejado libres, en estudiar ó formular un pequeño proyecto para la implantación de una sección Agro-pecuaria adscripta á este Colegio Nacional.

He abordado esta tarea en la esperanza de que merezca la buena acogida que V. E. dispensa á toda iniciativa que, como ésta, tienda á mejorar la condición de los niños pertenecientes á las clases obreras que por impaciencias explicables, pero no justificables, se esterilizan en estudios que ni están en consonancia con sus intelectualidades, por lo general, ni les sirven para las tareas que su condición social les reclama y aun ni siquiera les sirve de base para estudios superiores de que, como digo, suelen ser incapaces.

Desde luego, Excmo. Señor, hay y habrá siempre honrosas y quizá numerosas excepciones, y son éstas precisamente las que inspiran en los más el desgraciado afán de sobresalir como ellos. Plausible afán en el niño que no discierne y que no puede compulsar el grado de su capacidad intelectual y social, pero que por contaminación cree poder llegar á donde otro niño puede llegar; desgraciado afán en el padre que movido del mismo explicable deseo, sacó á su hijo del taller ó de la chacra para ponerlo en las vías de un bachillerato al que á duras penas llega, cuando llega, extenuado para seguir la tareas ó inhabilitado también para retroceder al taller ó á las faenas campestres.

Esta entidad híbrida pulula desgraciadamente en nuestro país y constituye uno de los pocos casos en que á la acción gubernativa exclusivamente corresponde el remedio. Este, que no puede ser la obra de los particulares, consiste en establecer granjas escolares donde el hijo del vaquero y el del labrador ú hortelano se instruya en los procedimientos regulares para perfeccionar así la crianza de animales productivos, como las siembras y cosechas agrícolas, aportando con ellos al hogar, que es donde y cómo se empieza á engrandecer á la patria mayor y más eficaz concurso que llevándole una vaga reminiscencia de las ecuaciones bi-cuadradas, de los triunviratos romanos, de la filosofía escolástica!

Me atrevería á afirmarlo, Excmo. Señor, que en ninguna otra ciudad de nuestro país es como en ésta, premiosamente necesaria la implantación de la pequeña reforma

que propongo á V. E. Es notorio que así como hay ciudad en nuestro país donde no hay niño que no sea capaz de ayudar conspicuamente á misa, y ciudad donde no hay niño que no conzca los resortes más secretos de las transacciones en cereales; hay esta ciudad del Uruguay, Excmo. Señor, donde casi no hay niño que no concurra á la Escuela.

Y si bien esto constituye un timbre de honor para esta sociedad, no es menos cierto que el deseo de saber y adelantar socialmente no se extingue en el 6° grado de las escuelas primarias, sino que se bifurca en dos corrientes: los varones al Colegio Nacional para ser bachilleres; las mujeres á la Escuela Normal para ser maestras!...

Para los más, esta meta á la que llegan con un verdadero *surmenage* intelectual, constituye un nuevo dolor. A los bachilleres les espera el insoluble problema de los onerosos estudios universitarios, que deben cursar en ciudades donde la vida exige recursos de que carecen por lo común. Las maestras se encuentran con que hay pléto-
ra de ellas y con que los conocimientos pedagógicos adquiridos en las largas veladas, junto á la mesa de planchado ó de coser, no les sirve ni para planchar ni para coser, tareas que desconocen absolutamente.

No es difícil entonces calcular las consecuencias de aquellas situaciones creadas por el mal empleo de nobles tendencias. El deseo de aprender, y de mejorar las condiciones sociales, es plausible y fortificante en todos y para todos; pero es ineludiblemente necesario prohiar aquel deseo con el establecimiento de instituciones adecuadas que permitan á todos el mejoramiento ansiado, pero pasando por las graduaciones sociales que no es posible salvar de un salto. Para los hijos de las llanuras, hay el peligro de la puna de las cumbres, á las que sólo puede llegarse paso á paso y lentamente...

La evolucion social, pués, no es, no puede ser la obra de un momento y los que se afanan por alcanzarla en un día, esterilizan sus actividades posibles y pierden sus fuerzas en devaneos realmente infantiles.

Obra de alta sabiduría sociológica es tender á evitarlo, y en esta ciudad especialmente se impone la implantacion de una pequeña granja adecuada para estudios propios de niños cuya condicion económica é intelectual especialmente, les impide cursar estudios de medicina, derecho ó ingeniería.

Hoy por hoy, los niños que se encuentran ó encuentren en esta condición salen de las escuelas primarias ó secun-

darias sin rumbo, sin horizontes y sin más perspectiva real que malograr los pocos conocimientos que por frotamiento hayan adquirido. He dicho que en esta Ciudad especialmente se impone la institución que propongo porque en esta sociedad, sin excepción de clases, prima, como un rasgo sociológico especial el vehemente anhelo de progresar por el estudio y es necesario entonces abrir nuevos rumbos á estos anhelos, que, como digo, se malogran y se esterilizan en estado inocuo para ciertos niños.

Como un dato que ampliamente corrobora aquella afirmación, baste á V. E. recordar que el Colegio Nacional del Rosario, ciudad que cuenta con 130.000 habitantes, cerró su matrícula este año con 155 alumnos para el único Colegio Nacional en la Provincia de Santa Fé, mientras que este Colegio Nacional, que tengo la altísima honra de dirigir, cerró su matrícula con 203 alumnos en una ciudad de 9.000 habitantes y con la circunstancia de que cuenta Entre Ríos con dos Colegios Nacionales.

Si tal es la característica que se acentúa en esta Provincia, sobrada razón hay para no malograrla y á ello, en parte, tiende la acción fiscal provincial á la que se debe la reciente ley de edificación de 60 grandes escuelas públicas.

Esta provincia, cuyas condiciones geológicas, climatéricas é hidrográficas son excepcionales, está destinada, pues, preferentemente para un ensayo educacional de la naturaleza del que propongo á V. E.

En apoyo de mi propósito podría citar innumerables opiniones coincidentes de autoridades científicas europeas y norte americanas; pero prefiero presentar mi modesto proyecto sin más apoyo que el de su propio valimiento. Corresponde á V. E. apreciar de su bondad y estimo que ella se impondrá fácilmente á su ilustrado criterio.

Tratándose, Excmo. Señor, de un pequeño ensayo en el que, fundadamente, tantas esperanzas cifro, me he concretado á proyectar sólo los grandes lineamientos de los programas respectivos, dejando para su debida oportunidad, si esta llegara, la ampliación correspondiente en cada caso.

Por otra parte, sólo se podría establecer por ahora, el curso preparatorio del primer año, en el que se cursarían los estudios que detallo á continuación.

Para formular estos programas, que se cursarían en tres años, me he auxiliado de los que se siguen en la Colonia del Cabo especialmente, no sólo por la sensatez tradicional con que la educación inglesa se desenvuelve, sino por

la analogía climatérica que las respectivas situaciones geográficas determinan con nuestro país.

Y me ha servido también de estímulo para la pequeña tarea el ejemplo de los magníficos resultados que, con escuelas análogas á la sección que propongo para este Colegio, se obtienen en Bélgica, en algunas de cuyas provincias como Yprés, Eule, Cortemark y otras se han establecido y funcionan con éxito escuelas agrícolas, destinadas á los fines que creo poder conseguir en esta ciudad.

Así, pues, y salvo las modificaciones consiguientes á nuestros hábitos y á nuestras industrias nacionales y, sobre todo, á la falta absoluta de preparación en nuestros jóvenes para las tareas propias de la agricultura y de la ganadería, los programas que rigen en las escuelas inglesas pueden y deben adoptarse en las que fundemos en nuestro país dentro del límite que creo deben dárseles por ahora.

Permitame V. E. que en apoyo de mi proyectada Sección Agro-pecuaria, cite las palabras que el príncipe Alberto pronunciaba cuando en 1845, fundábase bajo sus auspicios, el Colegio Real de Agricultura Cirencester: «No queremos fundar aquí un Colegio para los ricos, sino para los jóvenes pobres que deben ganarse una *vida sana* para sí mismos y provechosa para la nación. La Agricultura es de primordial importancia para nuestro país y *necesitamos* hombres preparados en la materia»—y terminaba con esta sentencia: «el bienestar de la patria exige que el oficio de agricultor esté á la altura de su alta misión».

En nuestro país, Excmo. Señor y especialmente en esta provincia, los padres de familias de labradores no pueden dar á sus hijos una instrucción que los habilite para el trabajo campestre, sin grandes erogaciones y grandes dificultades, y yo estimo imperiosamente necesario procurarles los medios de educar á sus hijos en las tareas para que serán más aptos. Por excepción el hijo de un chacarero será un jurisconsulto; pero, por regla general, será un eximio agricultor si se le educa para ello.

Hagamos, pues, siquiera una escuela «para los jóvenes pobres que deben ganarse una *vida sana!*»

En la Colonia del Cabo hay ó había en Abril de 1899 catorce escuelas de la naturaleza de la que proyecto adscribir á este Colegio. De estas escuelas, 6 estaban concurridas por 380 alumnos blancos y 8 por 376 alumnos de la raza negra, siendo la población escolar de varones de 29.742 y 42.259 niños, respectivamente.

Estimo Excmo. Señor, de tan vital importancia la implantación de la sección anexa que propongo á V. E., que consideraría indicado establecer un número de becas—30 por ejemplo—costeadas por el estado en favor de los niños que no pudieran costearse la instrucción que se diera en él.

Soy enemigo del sistema de becas para hacer «sabios», pero hago una excepción tratándose de hacer hombres útiles y verdaderamente benefactores por el trabajo.

Observo á cada instante que extralimito las proporciones de este trabajo y que, en cierto modo, me aparto de su naturaleza. pero V. E. se lo explicará atendiendo al propósito que me mueve.

Para terminar, dejando para otra ocasión las apreciaciones que debo forzosamente omitir aquí, me concretaré á indicar las materias que, en mi opinión, deberían constituir el curso de primer año en la sección anexa que proyecto.

Agricultura—Terrenos, abonos, nivelaciones, desagües, irrigación—Semillas, plantaciones, épocas de cosechas, su conservación, daños y preservativos, insectos dañosos. manera de combatirlos—Pastos—Química agrícola.

Ganadería—Diversas especies de ganados: cruza, conservación, alimentos, aprovechamiento de sus productos; aclimatación; aves domesticas, cría y explotación de aves-truces—Zoología particular.

Trabajos manuales—Dibujo lineal—Talabartería: cueros, arneses, etc., etc.—Carpintería: fabricación y compostura de herramientas—Herrería, idem, idem—Cercos, construcción, etc., etc.—Ejercicios de la fragua.

Instrucción general—Gramática—Historia y Geografía Argentina—Instrucción Cívica—Aritmética—Contabilidad.

Estos estudios, ampliados convenientemente en los cursos sucesivos, formarían el estudio completo propio de los fines que la sección Agro-pecuaria perseguiría.

Para terminar, Excmo. Señor, con esta larga memoria, me remitiré finalmente á los cuadros particulares que se adjuntan sobre los diversos servicios que este Colegio tiene y á las memorias que las oficinas y los Talleres del Colegio han presentado y que van á continuación.

Como una forma de evidenciar la acción desenvuelta por esta rectoría en el año que termina y de reiterar los propósitos que la animan y en los que no desmayará, van como apéndice algunas de las comunicaciones que mejor informan de una y otros.

Haciendo votos, nuevamente, porque V. E. pueda dispo-

ner del tiempo necesario para dar una lectura á este trabajo, cuyas deficiencias son propias de un casi ensayo, me es grato presentar la expresión de mi más alta estima hacia el Sr. Ministro á quien Dios guarde muchos años.

Enrique de Vedia V.

Uruguay, Enero 31 de 1900.

*Al Señor Rector del Colegio Nacional del Uruguay, D.
Enrique de Vedia V.*

Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10, inc. 12 y Artículo 34, inc. 4º del Reglamento vigente, tengo el agrado de elevar al Señor Rector la memoria de Secretaría, Contaduría, Tesorería y Biblioteca del Colegio, correspondiente al año 1899.

Saludo al Señor Rector con toda consideración.

Luis Martin.

SECRETARÍA

Los siguientes datos dan á conocer el movimiento de esta repartición durante el año de 1899.

Comunicaciones.--Se han recibido durante el año 331 comunicaciones procedentes de:

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública	95
Inspección General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales	21
Contaduría General de la Nación	66
Dirección General de Estadística	1
Varios, comprendiendo Rectores y Directores de Establecimientos Nacionales y Provinciales de Educación, prensa, profesores, padres de alumnos, etc., etc.	82
Solicitudes varias	66
Total	331

Se han dirigido durante el año 351 comunicaciones:

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública	114
Inspección General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales	23
Contaduría General de la Nación	27

Varios, comprendiendo Rectores y Directores de Establecimientos Nacionales y Provinciales de Educación, prensa, sociedades, profesores etc.	187
Total	351

Expedientes de Ingreso—Se han formado 28 expedientes de ingreso, por igual número de solicitudes que se presentaron.

Ingresaron á 1º año	20
" " 2º año, con certificados otros Colegios Nacionales	4
Ingresó á 4º año, con matrícula condicional en 5º y con certificado de otro Colegio Nacional	1
No ingresaron por no llenar los requisitos correspondientes	2
Ingresos á 4º año con certificado de otro Colegio	1

Matriculas—Se han expedido á principios de año 203 boletos de Matriculas que se dividen así:

Curso de 1º año	42
" " 2º "	63
" " 3º "	50
" " 4º "	30
" " 5º "	18

Derechos de examen—Se expidieron á fines de año 175 Derechos de examen, de los cuales 162 para alumnos regulares, 5 para alumnos incorporados y 8 para estudiantes libres, repartidos entre los diferentes cursos del modo siguiente:

Regulares de 1º año	31
" " 2º "	57
" " 3º "	37
" " 4º "	21
" " 5º "	16
Total	162
Incorporados de 1º año	5
Libres " 1º año	5
" " 2º año	1
" " 3º año	1
" " 5º año	1
Total	13

Exámenes—Los cuadros que van á continuación demuestran el resultado de los exámenes complementarios de Febrero de 1899, el número de exámenes escritos rendidos durante el año y el resultado de los exámenes de fin de curso de 1899.

Resultado de los exámenes complementarios rendidos por los alumnos regulares de 1^{er} año en Febrero de 1899

ALUMNOS	Castellano	Historia	Geografía	Aritmética	Francés
José Sierra.....	×	0	×	×	2
José M. Sabondo.....	×	1	×	×	1
Emilio Ricciardi.....	×	0	×	×	×
Rolando Garcia.....	×	×	×	1	×

El signo × indica que el alumno ha sido aprobado en exámenes anteriores. El signo — que el alumno no se presentó á examen.

Resultados de los exámenes complementarios rendidos por los alumnos regulares de 2^o año en Febrero de 1899

ALUMNOS	Castellano	Historia	Geografía	Aritmética	Latin	Inglés	Francés
Carlos Sardá.....	2	×	×	1	×	×	1
Mario Chiloteguy.....	×	×	×	0	×	×	×
Mauricio Barcia.....	×	×	×	×	×	3	×
Julio H. Garcia.....	×	0	×	×	×	×	×
Félix Jurado.....	×	×	×	0	×	×	×
Eduardo M. Casariego..	0	1	1	0	1	1	1
Carlos A. Barros.....	×	×	×	×	×	1	×

Resultado de los exámenes complementarios rendidos por los alumnos regulares de 3^o año en Febrero de 1899

ALUMNOS	Castellano	Historia	Geografía	Algebra	Geometria	Latin	Inglés	Francés
José P. Mardou.....	×	1	×	×	×	×	×	×
Arturo Gavazzo.....	×	×	×	×	×	1	×	×
José Cima.....	×	0	×	×	×	×	×	×
Pedro Busquets.....	×	×	×	0	×	×	×	×
Saturnino Bagalciaga..	×	×	×	0	1	×	×	×
Enrique Casinelli.....	×	2	×	×	×	×	×	×
Italo Chiama.....	1	5	5	3	2	1	4	4
Antonino Scappatura.....	×	0	×	1	1	×	×	×

Resultado de los exámenes rendidos por los alumnos regulares de 4º año, en Febrero de 1899

ALUMNOS	Literatura	Historia	Geografía	Filosofía	H. Natural	Física	Química	Geometría	Logés
Antonio Ratto.....	X	X	X	X	1	X	X	X	X
Domingo Dasso.....	X	X	X	X	1	X	X	X	X
Eugenio Gundi.....	X	X	X	X	X	X	1	X	X
Manuel del Sel.....	X	X	X	2	X	X	X	X	X
Julian Martinez.....	X	X	X	X	X	1	X	X	X
Máximo Rothkopf.....	1	1	3	2	0	1	0	1	1

Resultado de los exámenes complementarios rendidos por los alumnos regulares de 5º año, en Febrero de 1899

ALUMNOS	Literatura	Historia	L. Civica	Filosofía	H. Natural	Física	Química	Cosmografía	Logés
Marcelino Martinez.....		2	3		X	X	X	X	X
Alejandro O. Connor....	3	4	3	3	1	1	1	4	2

Resultado de los exámenes complementarios rendidos por los alumnos libres de 1º año en Febrero de 1899

ALUMNOS	Castellano	Historia	Geografía	Aritmética	Francés
Polidoro Espinosa.....	X				3
Pedro Piñon.....	5	X	X	X	
Juan J. Defazy.....	X	0	X	X	
Carlos Ojeda.....	X	X	4	X	
Juan E. Mardou.....	X		X	1	X
Luis Ceretti.....	X	0	X	X	
Pedro Lopez.....	X		X	X	0
Enrique L. Rossi.....	X	1	X	X	X
Enrique Cepeda.....	X	1	X	X	X
Albano Crespo.....	X	1	X	X	X

Resultado de los exámenes complementarios rendidos por los alumnos libres de 2º año en Febrero en 1899

ALUMNOS	Castellano	Historia	Geografía	Aritmética	Latín	Inglés	Francés
Anibal Pianello.....	X	X	X	X	2	X	X
Prudencio Plaza.....	X	X	X	1	X	X	X
Carlos A. Barros.....	X	X	X	X	0	X	0
Cesário Vazquez.....	1	1	X	X	X	X	X
Victoriano Acebal.....	0	X	X	0	X	X	1
Juan B. Lacour.....	X	X	X	X	5	X	X
Rodolfo di Cío.....	X	X	X	—	X	X	X
Fernando Santelices.....	0	X	X	X	1	0	X
Ramón Piñón.....	4	X	X	X	2	X	X
Domingo Etchemaite.....	X	X	X	0	X	X	X
Julio H. García.....	X	X	X	—	X	X	X
Alberto Guride.....	X	X	X	1	X	X	X
Elias Albornoz.....	X	0	X	X	1	X	X
Francisco Xavier.....	X	X	X	—	—	X	X
Félix Jurado.....	X	X	X	X	1	X	X
Alfredo Elias.....	0	X	1	X	1	X	X
Rafael Vadillo.....	—	—	—	X	X	X	X
Mario Chiloteguy.....	X	X	+	X	1	X	X

Resultado de los exámenes complementarios rendidos por los alumnos libres de 3^{er} año en Febrero de 1899

ALUMNOS	Castellano	Historia	Geografía	Algebra	Geometría	Latín	Inglés	Francés
Francisco S. Sosa.....	X	X	X	X	X	0	X	X
Julio Arambuni.....	X	—	X	X	1	—	X	X
Manuel Britos.....	X	—	X	X	X	—	X	X
Pedro Busquets.....	X	X	X	X	X	—	X	X
Victor Deschamps.....	X	—	X	X	X	0	X	X
Saturnino Pagalera.....	X	—	X	X	X	1	X	X
Benito Paradelo.....	X	—	X	X	X	—	X	X
Antonino Scappatura.....	X	X	X	X	X	—	X	X
Juan Ginot.....	X	4	X	X	X	—	0	1
Maria Cassoni.....	0	0	1	1	0	1	0	2

Resultado de los exámenes complementarios rendidos por los alumnos libres de 4^o año en Febrero de 1899

ALUMNOS	Literatura	Historia	Geografía	Filosofía	Hist. Natural	Física	Química	Geometría	Inglés
Domingo Dasso.....	X	X	X	X	X	X	X	X	—
Carlos E. Raffo.....	X	X	X	X	3	X	2	X	—
Alfredo Simonelli.....	X	X	X	X	X	X	X	—	X
Máximo Rothkopf.....	X	X	X	X	X	0	X	—	X

Resultado de los exámenes complementarios rendidos por los alumnos libres de 5^o año en Febrero de 1899

ALUMNOS	Literatura	Historia	Instruc. Cívica	Filosofía	Hist. Natural	Física	Química	Cosmografía	Inglés
Dionisio Barreto.....	X	X	X	2	X	X	X	X	X
Juan Castiglioni.....	2	X	X	2	X	X	X	X	X
Enrique Corvalan.....	—	X	—	X	X	X	X	2	X
Félix Decurgez.....	—	X	—	X	X	X	X	X	X

Resultado de las clasificaciones definitivas obtenidas en cada una de las asignaturas, por los alumnos regulares en los exámenes de fin de curso de 1899.

PRIMER AÑO

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Exámenes aprobados	Exámenes aplazados	Exámenes reprobados	Total de exámenes
Castellano.....	×	5	5	12	22	3	×	25
Historia.....	1	3	6	14	24	4	1	29
Geografía.....	1	4	6	8	19	3	2	24
Aritmética.....	1	3	3	7	14	5	1	20
Francés... ..	×	6	4	14	24	1	1	26
Total....	3	21	24	55	103	16	5	124

SEGUNDO AÑO

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Exámenes aprobados	Exámenes aplazados	Exámenes reprobados	Total de exámenes
Castellano.....	×	13	5	24	42	5	2	49
Historia.. ..	×	5	7	15	27	16	5	48
Geografía.....	×	6	12	19	37	10	×	47
Aritmética.....	×	4	4	27	35	14	7	56
Latin	×	2	5	23	30	17	3	50
Inglés.	2	10	11	18	41	5	4	50
Francés.....	×	11	6	22	39	9	2	50
Total....	2	51	50	148	251	78	23	350

TERCER AÑO

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Exámenes aprobados	Exámenes aplazados	Exámenes reprobados	Total de exámenes
Castellano	×	9	7	14	30	1	×	31
Historia	1	3	1	24	29	4	1	34
Geografía	×	6	6	9	21	9	×	30
Algebra	×	1	2	11	14	15	1	30
Geometría	×	1	1	12	14	17	1	32
Latin	×	2	3	25	30	5	×	35
Francés	×	3	8	17	38	2	1	31
Inglés	×	2	6	19	27	4	1	32
Total	1	27	34	131	193	57	5	255

CUARTO AÑO

Literatura	2	5	3	5	15	2	×	17
Historia	×	2	2	13	17	×	×	17
Geografía	×	8	8	1	17	×	×	17
Filosofía	2	6	3	6	17	×	×	17
Historia Natural	1	3	1	10	15	3	×	18
Física	2	4	1	9	16	3	×	19
Química	2	3	4	8	17	2	×	19
Geometría	×	2	3	8	13	5	×	18
Inglés	1	4	4	9	18	×	×	18
Total	10	37	29	69	145	15	×	160

QUINTO AÑO

Literatura	3	5	1	5	14	2	×	16
Historia	2	9	4	1	16	×	×	16
Instrucción Cívica	2	3	4	3	12	4	×	16
Filosofía	3	3	2	5	13	3	×	16
Historia Natural	2	2	4	7	15	1	×	16
Física	2	2	1	8	13	3	×	16
Química	2	5	3	6	16	×	×	16
Cosmografía	2	1	2	7	12	4	×	16
Inglés	1	3	2	10	16	×	×	16
Total	19	33	23	52	127	17	×	144

Resumen de los cuadros generales de clasificaciones definitivas obtenidas por los alumnos regulares de los cinco años de estudios en los exámenes de fin de curso de 1899.

	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Exámenes aprobados	Exámenes aplazados	Exámenes reprobados	Total de exámenes
Primer año.....	3	21	24	55	103	16	5	124
Segundo año.....	2	51	50	148	251	76	23	350
Tercer año.....	1	27	34	131	193	57	5	255
Cuarto año	10	37	29	69	145	15	×	160
Quinto año.....	19	33	23	52	127	17	×	144
Total.....	35	169	160	455	819	181	33	1033

Nómina de los alumnos que terminaron sus estudios en el año 1899

FEBRERO		3 Antonio Fraga
1 Marcelino Martínez		4 Antonio Gonzalez
2 Alejandro O'Connor		5 Dionisio R. Cáceres
3 Dionisio Barretto		6 Roberto Andriillé
4 Juan Castiglioni		7 Pedro Ducasse
5 Enrique Corvalan		8 Manuel del Sel
DICIEMBRE		9 Domingo Dasso
1 José Flores		10 Manuel Landui
2 Martín Gonzalez Aguirre		

Cuadro demostrativo del número de alumnos matriculados y examinados y de los que han terminado sus estudios en el Colegio Nacional del Uruguay, desde el año de su fundación (1849) hasta la fecha.

AÑOS	1849-1876						1877-1888						1889-1900					
	Matriculados	Examinados	Terminaron sus estudios	Años	Matriculados	Examinados	Terminaron sus estudios	Años	Matriculados	Examinados	Terminaron sus estudios	Años	Matriculados	Examinados	Terminaron sus estudios			
(1) 1849 á.....	—	—	—	—	2502	1682	—	—	4003	2613	6	—	5937	3202	132			
1853.....	—	—	—	1865	59	50	—	1877	168	134	8	1889	181	139	15			
1854.....	121	—	—	1866	—	58	—	1878	165	135	13	1890	167	141	9			
1855.....	153	134	—	1867	74	50	—	1879	146	122	13	1891	187	169	26			
1856.....	221	163	—	1868	94	52	—	1880	99	85	15	1892	173	139	13			
1857.....	303	243	—	1869	144	57	—	1881	104	90	10	1893	178	168	7			
1858.....	397	245	—	1870	141	—	—	1882	161	134	10	1894	209	192	12			
1859.....	463	252	—	1871	148	43	—	1883	191	158	7	1895	269	252	17			
1860.....	444	264	—	1872	146	88	—	1884	194	163	7	1896	290	272	13			
1861.....	—	265	—	1873	173	79	—	1885	194	154	11	1897	281	255	28			
1862.....	223	—	—	1874	164	130	—	1886	177	148	9	1898	264	197	15			
1863.....	106	90	—	1875	165	153	—	1887	171	125	13	1899	203	175	15			
1864.....	91	26	—	1876	193	171	6	1888	164	141	10	—	—	—	—			
	2502	1682	—		4003	2613	6		5937	4202	132		8339	6301	302			

(1) Durante los años 1849 á 1853 el Colegio Nacional fué provincial y no existiendo dato alguno en el Archivo particular del Colegio, tal vez existan en el Archivo General de la Provincia.

El signo — usado en el presente cuadro significa que no existe en el Archivo dato alguno correspondiente al año en cuya casilla se encuentra.

Recien desde el año 1876 se expresa el número de alumnos que han terminado sus estudios por ser desde ese año que empezaron á dar el curso completo de seis años que establecía el Plan de Estudios entonces vigente y por no constar en las Actas ni en los Registros de exámenes anteriores á ese año y existentes en el Archivo, quienes ni cuantos los terminaron.

CONTADURÍA Y TESORERÍA

Producido de Matrícula

La expedición de Matrículas produjo durante el año de 1899 \$ 2.030 nominales, del modo siguiente: 161 alumnos que pagaron sus derechos correspondientes, \$ 1.610; 40 alumnos becados de La Fraternidad, que fueron eximidos del pago de los respectivos derechos por resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha 2 de Marzo ppdo., \$ 400, y dos alumnos que no abonaron derechos por tener Matrícula del Colegio Nacional del Paraná, \$ 20 %.

Producido de Derechos de exámenes

Durante el año 1899 se expidieron 177 Derechos de exámenes, que representan un valor nominal de \$ 1.762 %; de los cuales fueron abonados 130 que hacen un monto efectivo de \$ 1.292 %, habiéndose expedido gratuitamente 47 á los alumnos becados de La Fraternidad (resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha 3 de Noviembre), que representan un valor de \$ 470 %.

El producido de derechos de exámenes para alumnos regulares, que ascendió á \$ 1.164 %, fué depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio de Instrucción Pública, y el de estudiantes libres é incorporados que alcanzó á 128 \$, fué depositado en el mismo Banco, á la orden de la Inspección General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, de conformidad con lo establecido en el superior Decreto de fecha 25 de Octubre ppdo.

Producido de Certificados de estudios

El valor de 44 Certificados de estudios, expedidos durante el año, ha sido de 391 \$, los que han sido depositados, así como el producido de Derechos de Matriculas, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda.

Acompaño á esta Memoria un estado demostrativo del producido de derechos de Matriculas, Exámenes y Certificados expedidos en 1899, el cual hace ascender á la suma de \$ ^{m/n} 3.293 el producido recibido en Tesorería por tal concepto.

Colegio Nacional del Uruguay—Estado demostrativo de los Ingresos por Derechos de Matriculas, Exámenes y Certificados correspondientes al año 1899.

Marzo	9—	Producido de Matriculas expedidas durante el año 1899.....	\$ ^{m/n}	1.610	
Noviembre	20—	Producido de 117 Derechos de exámenes para alumnos regulares expedidos durante el mismo.....	\$ ^{m/n}	1.164	
"	25—	Producido de 8 Derechos de exámenes para estudiantes libres....	"	78	
Diciembre	4—	Producido de 5 Derechos de exámenes para alumnos incorporados	"	50	" 1.292
"	30—	Producido de 44 certificados de estudios expedidos durante el año 1899.....	"	391	
					<u>\$ ^{m/n} 3.293</u>
Febrero	27—	Depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministro de Hacienda, según el comprobante N° 1.....	\$ ^{m/n}	500	—
Marzo	1°—	Id id id según comprobante N° 2	"	750	—
"	17—	Id id id según comprobante N° 3	"	360	—
"	24—	Id id id según comprobante N° 4	"	302,50	
Octubre	2—	Id id id según comprobante N° 5	"	26	—
Noviembre	9—	Id id id á la orden del Ministerio de Instrucción Pública, según comprobante N° 6.....	"	500	—
"	14—	Id id id según comprobante N° 7	"	574	
"	27—	Id id id á la orden de la Inspección General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, según comprobante N° 8.....	"	78	—
Diciembre	7—	Id id id según comprobante N° 9	"	50	—
"	12—	Id id id á la orden del Ministerio de Instrucción Pública, según comprobante N° 10.....	"	90	—
"	30—	Id id id á la orden del Ministerio de Hacienda, según comprobante N° 11.....	"	62,50	
					<u>\$ ^{m/n} 3.293,00</u>

Uruguay, Diciembre 31 de 1890.

Luis Martin,
Secretario Tesorero.

BIBLIOTECA

Los siguientes datos dan á conocer el movimiento de esta repartición durante el año.

Las obras llevadas á domicilio se encuentran distribuidas en las diferentes Secciones de la Biblioteca de este modo:

Ciencias Sociales y Jurídicas...	4
« Filológicas y Teológicas	9
« Naturales y Matemáticas	59
« Históricas y Geográficas	32
Humanidades y Bellas Artes	53
Variedades Enciclopédicas, etc	9
Atlas y Mapas	5
Total	171

Han entrado á la Biblioteca General, durante el año 1899, las siguientes obras:

Enviados por la Biblioteca Nacional:—«Registro Nacional» (1898—1º 2º y 3º cuatrimestre)—«Obras de D. F. Sarmiento» (T. VII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII).

«Escritos póstumos» de J. B. Alberdi (T. VII, VIII y IX)

«Memoria presentada al Congreso por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco» 1899, (3 tomos). Donadas por sus respectivos autores: Libertad é inviolabilidad de la defensa en juicio por Porfirio G. Tenreyro.

El Derecho Penal en la República Argentina (tesis) por Isidoro Ruiz Moreno. Memoria del Colegio Nacional del Uruguay Correspondiente á 1898, por J. B. Zubiaur. Enviada por el Ministerio de Instrucción Pública: «La Educación Industrial», traducida del Inglés por el Dr. J. B. Zubiaur y J. H. G. Spilsbury. Por el Observatorio de la Plata—(T. XII). Por donación «Symbolx ad Floraine Argentinane» por A. Grisebach—Por Compra «Botánica» y «Zoología» por C. Berg.

La Biblioteca ha estado suscrita á las siguientes Revistas: «Revista de Derecho, Historia y Letras», «La Educación», «La Escuela Positiva» y «El Hogar y la Escuela», y se han recibido gratuitamente el «Monitor de la Educación Común», «Boletín Oficial», «Diario de Sesiones de la Cá-

mara de Diputados», id de la Cámara de Senadores y algunos números sueltos de algunas otras Revistas.

La Sección denominada Alberto Larroque ha recibido las que á continuación se expresan: «Reclamaciones de Don Antonio Fraguero contra la Provincia de Entre Ríos». «Recuerdos de la Tierra y Calandria», por Martiniano Leguizamón». «Memoria del Colegio Nacional del Uruguay 1898, por J. B. Zubiaur». «Utilidad». Estudio sobre el fundamento del Derecho Penal (tesis) por Matias E. Berga». «Etnografía del Río de la Plata», por Benigno T. Martinez. «Antimenípeas», polemicas sociogno-político-juridica, por Bysantinus. «La Fraternidad Uruguaya» por id. «Colección de folletos» (T. III), por Luis A. Peyret «La Educación patriótica» (discurso), por J. B. Zubiaur. «La Educación industrial, traducida del inglés por J. B. Zubiaur y J. H. G. Spilsbury». «Juicio sobre exclusión de bienes», por B. Basualdo é Infiltración de Orina» (tesis) por J. Gorrochategui.

Inventario de la Biblioteca—El número actual de obras y volúmenes existentes en la Biblioteca es el siguiente:

SECCIONES	OBRA S	VOLUMENES
Ciencias Sociales y Jurídicas.....	303	537
" Filológicas y Teológicas.....	147	228
" Históricas y Geográficas.....	223	425
" Naturales y Matemáticas.....	371	512
Humanidades y Bellas Artes.....	455	672
Variedades Enciclopédicas etc.....	692	703
Atlas y Mapas.....	21	22
Obras y folletos trunco s y duplicado s.....	300	493
Total.....	2512	3592

La Biblioteca «Alberto Larroque» cuenta con 365 producciones de ex-alumnos y profesores de este Colegio, las cuales están consideradas en 183 volúmenes.

Tal es el movimiento habido en las reparticiones á mi cargo en el año ppdo.

Uruguay, Enero 31 de 1900.

Luis Martín.

Colegio Nacional del Uruguay

CUADRO DE ASISTENCIA MEDIA DE LOS ALUMNOS CORRESPONDIENTE AL 2º
TRIMESTRE DEL AÑO 1899

CURSOS	Nº DE MATRI- CU- LADOS	ASISTENCIA MEDIA				OBSERVACIONES
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL	
1er Año.....	42	34	36	35	105	Perdieron el curso por inasistencias, 12 alum- nos: 3 de 1er año; 2 de 2º; 1 de 3º; 5 de 4º; y 1 de 5º
2º »	63	57	59	57	173	
3er »	50	40	43	41	124	
4º »	30	24	24	22	70	
5º »	18	14	15	15	44	
Total....	203	169	177	170	516	

Colegio Nacional del Uruguay

CUADRO DE ASISTENCIA MEDIA DE LOS ALUMNOS CORRESPONDIENTES AL 1^{er}
TRIMESTRE DEL AÑO 1899

CURSOS	Nº DE MATRI- CU- LADOS	ASISTENCIA MEDIA				OBSERVACIONES
		MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL	
1 ^{er} Año.....	42	40	40	38	181	Perdieron el curso por inasistencias, 11 alum- nos á saber: 3 de 1 ^{er} año; 1 de 2 ^o ; 4 de 3 ^o ; 2 de 4 ^o y 1 de 5 ^o
2 ^o »	63	60	60	59	179	
3 ^{er} »	50	48	44	42	134	
4 ^o »	30	29	27	26	82	
5 ^o »	18	16	16	16	48	
Total.....	203	193	187	181	561	

CUADRO GENERAL DE ASISTENCIA

PROFESORES	MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO		
	Asistencia	Inasistencia	Nº de clases que ha debido dar	Asistencia	Inasistencia	Nº de clases que ha debido dar	Asistencia	Inasistencia	Nº de clases que ha debido dar	Asistencia	Inasistencia	Nº de clases que ha debido dar
Enrique de Vedia V.....	24	8	32	30	1	31	34	1	35	28	4	32
Máximo Alvarez.....	33	3	36	34	—	34	40	—	40	35	—	35
Amador J. Tahier.....	44	—	44	42	—	42	48	—	48	45	—	45
Benigno T. Martinez. ...	24	4	28	22	4	26	30	—	30	22	5	27
Anastasio Chilotegui....	24	—	24	40	2	42	41	3	44	38	1	39
José E. Argüello.....	33	3	36	34	—	34	39	—	39	36	—	36
J. H. Gybbou Spilsbury..	60	—	60	51	5	56	53	12	65	56	4	60
Antonio C. Muzzio.....	28	4	32	24	6	30	33	—	33	30	3	33
Carlos M. Speroni.....	24	2	26	23	—	23	28	—	28	25	—	25
Juan José Millán.....	16	4	20	19	—	19	22	—	22	19	1	20
Albertina V. Pons.....	12	—	12	11	—	11	13	—	13	12	1	13
José López Piñon.....	32	—	32	31	3	34	34	—	34	32	—	32
Benito C. Cook.....	14	2	16	12	4	16	17	2	19	14	1	15
Ludovico Maury.....	48	—	48	45	2	47	54	—	54	46	1	47
Enrique Delor.....	32	—	32	30	—	30	35	—	35	31	—	31
Enrique L. Gasc.....	—	—	—	30	—	30	34	—	34	32	—	32
Manuel Villamonte.....	20	—	20	19	—	19	20	—	20	21	—	21
Severio Barone.....	20	—	20	19	—	19	20	—	20	21	—	21
Marcelino Martinez.....	24	—	24	23	—	23	24	—	24	23	—	23

el Uruguay

PROFESORES DURANTE EL AÑO DE 1899

JULIO			AGOSTO			SETIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			EN EL AÑO		
Asistencia	Inasistencia	Nº de clases que ha debido dar	Asistencia	Inasistencia	Nº de clases que ha debido dar	Asistencia	Inasistencia	Nº de clases que ha debido dar	Asistencia	Inasistencia	Nº de clases que ha debido dar	Asistencia	Inasistencia	Nº de clases que ha debido dar	Asistencia	Inasistencia	Nº de clases que ha debido dar
28	5	33	30	2	32	31	1	32	28	6	34	16	—	16	249	28	277
39	—	39	36	—	36	34	3	37	39	1	40	18	—	18	308	7	315
45	—	45	44	—	44	43	—	43	49	—	49	22	—	22	382	—	382
31	—	31	26	2	28	25	4	29	31	—	31	14	—	14	225	19	244
43	—	43	39	1	40	40	—	40	40	3	43	20	—	20	325	10	335
38	—	38	36	—	36	36	—	36	40	—	40	18	—	18	310	3	313
59	4	63	58	2	60	58	2	60	67	—	67	30	—	30	492	29	521
32	—	32	33	—	33	30	—	30	35	—	35	15	—	15	260	13	273
24	—	24	24	—	24	23	—	23	28	—	28	12	—	12	211	2	213
20	1	21	20	—	20	20	—	20	22	—	22	10	—	10	168	6	174
12	—	12	12	—	12	11	—	11	13	—	13	6	—	6	102	1	103
33	1	34	30	2	32	32	—	32	35	—	35	16	—	16	275	6	281
15	2	17	13	3	16	15	2	17	12	5	17	8	—	8	120	21	141
50	—	50	48	—	48	49	—	49	52	—	52	24	—	24	416	3	419
34	1	35	31	1	32	34	—	34	35	1	36	16	—	16	278	3	281
32	2	34	30	2	32	32	—	32	32	3	35	16	—	16	238	7	245
20	—	20	20	—	20	19	—	19	21	1	22	9	—	9	169	1	170
20	—	20	20	—	20	19	—	19	22	—	22	9	—	9	170	—	170
25	—	25	24	—	24	24	—	24	26	—	26	10	—	10	202	1	203

Colegio Nacional del Uruguay

CUADRO DE ASISTENCIA MEDIA DE LOS ALUMNOS CORRESPONDIENTES AL 3ER TRIMESTRE DEL AÑO 1899

CURSOS	Nº de matriculados	ASISTENCIA MEDIA				OBSERVACIONES
		Setiembre	Octubre	Noviembre	TOTAL	
1er Año	42	34	35	33	102	Perdieron el curso por inasistencias 9 alumnos: 3 de 1er año, 2 de 2º, 2 de 3º y 1 de 4º.
2º Año	63	57	56	57	170	
3er Año	50	41	38	37	116	
4º Año	30	21	20	21	62	
5º Año	18	15	15	15	45	
Total...	203	168	164	163	495	

ÍNDICE

DOCUMENTOS DIVERSOS

	<u>Página</u>
Plan de Instrucción General y Universitaria presentado al H. C. Nacional.	5
Mensaje y Proyecto de Ley autorizando al P. E. á costear cincuenta becas para estudios especiales en escuelas de los Estados Unidos de la América del Norte.....	44
Mensaje y Proyecto de Ley enviados al H. C. sobre destino á darse al producido de derechos de exámenes, matriculas, etc. de los Establecimientos de Instrucción Secundaria, Normal y especial.....	47
Circular N° 109 sobre concesión de licencias al personal docente.....	50
Decreto disponiendo que las Direcciones de las E. Normales establecidas en las Provincias se atengan á la legislación escolar de éstas con respecto al derecho de matricula de los alumnos del Departamento de Aplicación.....	51
Decreto extendiendo á los cargos del Magisterio la excepción establecida en el artículo 10 del Decreto reglamentando la Ley de jubilaciones..	52
Notas sobre oficialización del "Instituto Americano" de Almirante Brown, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.....	53
Decreto nombrando vocales del Consejo Nacional de Educación.....	55
Notas relativas á la Inspección Sanitaria á los Establecimientos Nacionales de Educación.—Informe del Médico adscripto á la Inspección General.....	56
Resoluciones interpretativas del Decreto de Marzo 28 de 1899 sobre exámenes.....	61
Decreto sobre exámenes de ingreso de los alumnos de Colegios incorporados; supresión de la prueba escrita y pago de derecho de examen.....	62

	<u>Página</u>
Forma de inscripción para los exámenes de Diciembre de los alumnos libres de la Capital.....	66
Decreto modificando el reglamentario sobre libertad de enseñanza.....	67
Modificación del Decreto reglamentario del Convenio sobre profesiones liberales celebrado entre las Naciones signatarias del Congreso Sud Americano de Montevideo.....	69
Disposiciones sobre la estadística de la República, con respecto á los Establecimientos Nacionales de Enseñanza.....	70
Disposiciones sobre la forma de pago y distribución de derechos de examen.....	71
Decreto sobre la inasistencia de los profesores á clase.....	72
Suspensión provisoria de las disposiciones sobre ingreso á los cursos de segunda enseñanza.....	74
Decretos sobre ingreso y expedición de diplomas en la Escuela N. de Kindergarten de la Capital.....	74
Decreto sobre exámenes complementarios de alumnos reprobados.....	75
Decreto independizando á la Sección de Niñas del Instituto Nacional de Sordo-Mudos.....	77
Decreto eximiendo del pago de derechos ó de parte de éstos á los alumnos regulares que obtuvieren la clasificación de sobresaliente ó de distinguido.....	78
Decretos reglamentando la distribución y goce de las becas instituidas para estudios industriales y agrícolas en el extranjero, y concediéndolas.....	78
Decreto autorizando á varios profesores del Colegio Nacional de Córdoba para dictar cursos libres nocturnos de varias asignaturas de carácter comercial.....	81
Resolución comisionando al profesor Sr. Carlos M. Hordh, para inspeccionar los talleres de trabajo manual que funcionan en la República.....	82
Decreto exceptuando del concurso para la provisión de cátedras á personas que se hallan en ciertas condiciones.....	83
Informes y decretos producidos con motivo del pedido del profesor jubilado Ingeniero Dr. Luis Silveyra, sobre liquidación del importe de su jubilación descontado mientras desempeñaba un puesto administrativo.....	84
Expediente seguido por la Universidad de La Plata, sobre validez de sus certificados de estudios en el orden nacional.....	90
Reglamentos estableciendo las condiciones á que deben sujetarse la adjudicación y el goce de las becas instituidas para estudios artísticos en Europa.....	103
Decretos sacando á concurso la provisión de las becas para estudios artísticos en Europa, y concediéndolas.....	124
Reforma del plan de estudios de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.....	126

	<u>Página</u>
Reglamento general y plan de estudios reformado de la Escuela Nacional de Minas de San Juan.....	133
Informe sobre la enseñanza comercial en algunas Naciones Europeas..	162

APÉNDICE

Informes anuales

Universidad Nacional de Córdoba.....	261
Colegio Nacional Central de la Capital.....	268
Colegio Nacional de Córdoba.....	279
Escuela Normal de Maestras de la Capital.....	291
Escuela Normal de Profesores del Paraná.....	297
Consejo Nacional de Educación.....	309
Colegio Nacional del Uruguay.....	378
